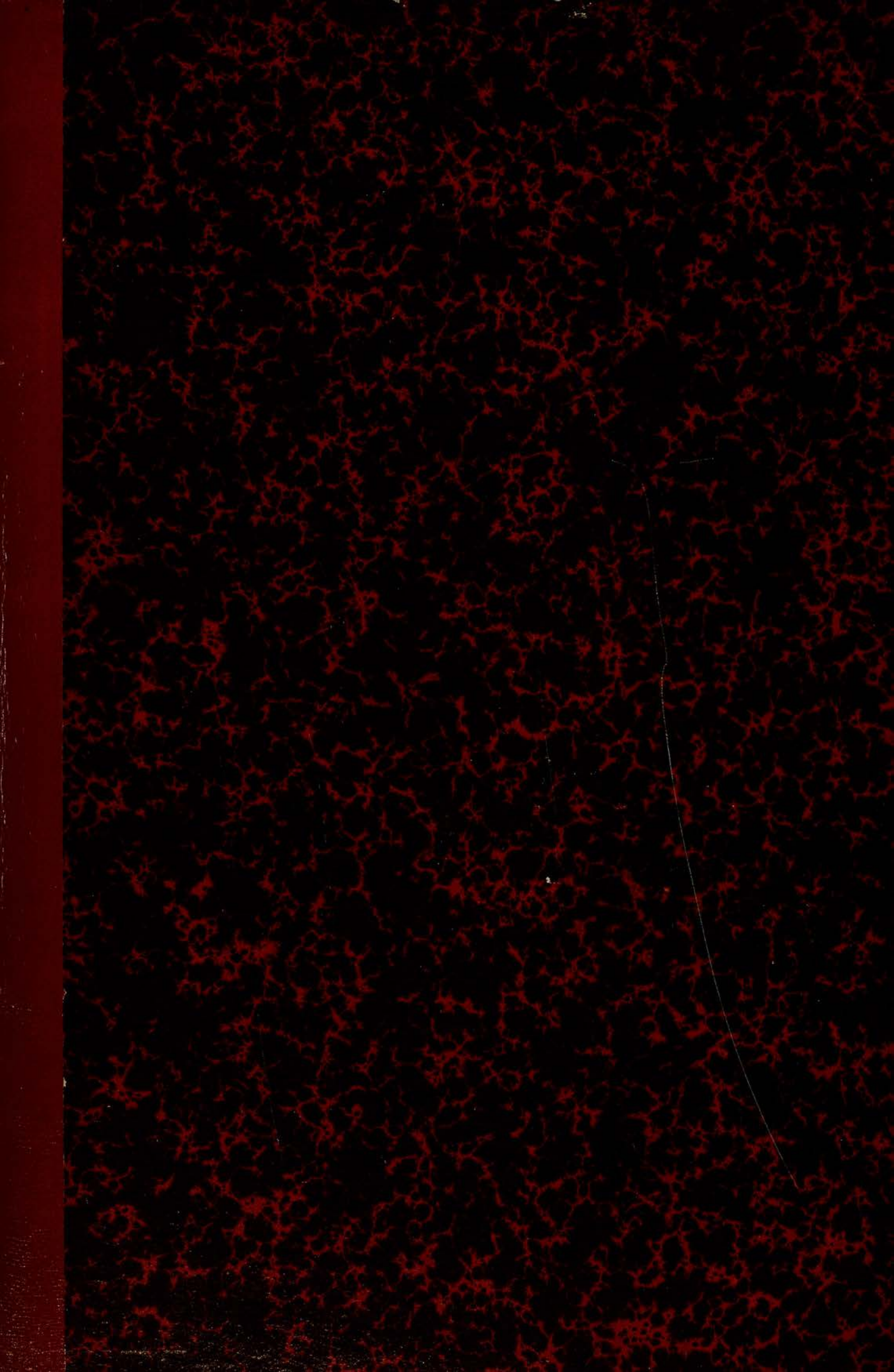

Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON



DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1891

Esta legislatura dió principio el 2 de Marzo de 1891.

TOMO XI

Comprende desde el núm. 174 al 183.—Páginas 4847 á 5218.



MADRID
IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Calle de Campomanes, núm. 6
1892

A las dos en punto de la tarde ocupó la silla de la Presidencia, y á las dos y quince minutos dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese la sesión.»

Leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Previa la venia del Sr. Presidente, el Sr. Ministro de Ultramar subió á la tribuna y leyó el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba durante el próximo ejercicio de 1892-93. (*Véase el* Apéndice 1.°)

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): El proyecto leído por el Sr. Ministro de Ultramar pasará á la Comisión de presupuestos de Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calbetón tiene la palabra.

El Sr. **CALBETON**: Antes de que abandone el salón el Sr. Ministro de Ultramar, voy á dirigirle un ruego.

En la sesión del 27 de Enero pedí á S. S. tuviese la bondad de remitir al Congreso una porción de datos y documentos, cuya enumeración no repito por no molestar la atención de los Sres. Diputados. Me limito á suplicar al Sr. Ministro tenga la bondad de enterarse del pormenor de los datos que en aquella sesión tuve el gusto de rogar á S. S. que remitiera al Congreso, y que dé las órdenes oportunas para que vengan cuanto antes.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Tendré muchísimo gusto en dar las órdenes convenientes para que vengan todos los datos que desea el Sr. Calbetón, y S. S. me excusará si, por las muchas atenciones que naturalmente han llamado la mía, no han sido satisfechos los deseos de S. S. oportunamente.

El Sr. **CALBETON**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la contestación que se ha servido darme.

Y ahora, con la venia del Sr. Presidente, voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento; y como no se halla presente, suplico á la Mesa se sirva trasmitírsela.

Una porción de alumnos de la Escuela Politécnica que han hecho sus estudios en ella y han tenido necesidad de trasladar la matrícula á la Escuela de arquitectura de Barcelona, se encuentran con que en aquel establecimiento oficial no se concede validez académica á los estudios aprobados en este otro establecimiento oficial de Madrid.

Yo deseo saber si efectivamente existe alguna disposición legal que sea tan absurda que no reconozca en Barcelona como establecimiento oficial á uno que tiene este carácter en Madrid; y si existe esa disposición, que he calificado de la manera más suave que he podido, yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que la derogue, y que haga que todos los establecimientos oficiales de enseñanza de la Península tengan el mismo carácter y que los estudios hechos en uno de ellos sean válidos en cualquiera otro establecido de cualquier provincia de la Península.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta y el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Prida tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

De los documentos que el Ministerio de su digno cargo ha remitido al Congreso sobre inversión de las cantidades depositadas en cuenta corriente en el Banco de España, resultan giradas distintas partidas por el Ministerio de Ultramar con cargo á esas cuentas corrientes para atenciones de la colonia de Fernando Póo, que, en suma, hacen un total de pesetas 613.497'10.

Me ocurre preguntar á S. S., en primer lugar, si las cantidades depositadas en cuenta corriente en el Banco de España por el Ministerio de Ultramar proceden todas, como en mi concepto proceden, de la operación de crédito realizada con cargo al Tesoro de Cuba; y supuesta la exactitud de esta afirmación mía, cuál es la razón, cuál es el motivo, cuál es el fundamento á virtud de los cuales se haya podido disponer, para atenciones de la colonia de Fernando Póo, de la cantidad de 600.000 y pico de pesetas con cargo al Tesoro de Cuba. Esta es la pregunta.

El ruego consiste en que S. S. tenga la bondad de remitir al Congreso, con la brevedad que le sea posible, todas las resoluciones á virtud de las cuales se han sacado del Banco de España fondos pertenecientes al Tesoro de Cuba.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): El presupuesto de Cuba tiene la obligación de atender en una parte á los gastos de la colonia de Fernando Póo por disposiciones anteriores á este Gobierno.

Los gastos de ese presupuesto de Fernando Póo pesan sobre los presupuestos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas; y por consiguiente, los fondos del Tesoro de Cuba que figuran en la cuenta del Banco de España responden á esa necesidad, en virtud de una autorización que obtuvo el gobernador general de Cuba para girar contra esos fondos en los descubiertos de aquel presupuesto en el presente ejercicio, autorización que ha sido ya materia de discusión en otra parte, y que podrá volverlo á ser cuando el señor Alvarez Prida quiera. A esta autorización corresponden todos los gastos hechos por cuenta de esos fondos por giros de la primera autoridad de Cuba, en virtud de una autorización legítima que había recibido, aplicando el art. 14 de la ley de presupuestos de 1890-91.

En cuanto al ruego, no tengo que decir á S. S. nada más sino que será cumplidamente satisfecho.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Sin entrar á discutir la explicación que ha tenido la amabilidad de darme el Sr. Ministro de Ultramar respecto de la inversión

de esos fondos que corresponden al Tesoro de Cuba, yo insisto en el ruego que me he permitido hacer antes, y consiste en que remita al Congreso todas las resoluciones á virtud de las cuales se ha dispuesto de los fondos depositados en el Banco de España por el Ministerio de Ultramar. Y puesto que S. S. se ha referido á autorizaciones especiales, yo rogaría á S. S., porque la materia es importante, que tuviera la amabilidad de decir qué autorizaciones eran esas; porque yo he visto la ley de presupuestos de 1890-91 y la vigente, y no encuentro ningún capítulo, ningún artículo ni ninguna sección en los cuales se estimen cargas del Tesoro de la isla de Cuba atenciones de la colonia de Fernando Póo.

Por otra parte, hay también entre las cantidades pagadas por el Banco de España con cargo á la cuenta corriente que tiene el Ministerio de Ultramar, obligaciones del Tesoro de las islas Filipinas; y yo pregunto de nuevo á S. S. por qué razón, por qué motivo y en virtud de qué disposiciones se ha podido aplicar cantidades que corresponden al Tesoro de Cuba para extinguir obligaciones del Tesoro de las islas Filipinas.

Pero en fin, yo no me propongo suscitar una discusión acerca de este punto; en el actual momento sería prematura, y por eso he pedido los datos que he tenido el honor de indicar. Yo insisto en la petición de que S. S. remita con la brevedad que le sea posible las resoluciones que se refieren á todas y á cada una de las disposiciones de fondos existentes en el Banco de España en cuenta corriente procedentes del Ministerio de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): No veía yo la necesidad de insistir, desde el momento que he manifestado que iba á satisfacer cumplidamente su deseo. (*El Sr. Alvarez Prida*: Sin duda no lo había yo entendido bien ó no lo había oído.) Sin duda no lo habría oído; porque si no, la insistencia no tiene razón de ser.

Pero en fin, repito de nuevo que serán satisfechos los deseos de S. S.; y yo espero poderle dar explicaciones tales y tan claras sobre todas las partidas que figuran en esa cuenta, que S. S. no tenga nada que objetar. (*El Sr. Alvarez Prida*: Me alegraré mucho.) Y cuenta que algunas de esas cosas no son realmente de mi tiempo, pero como si fueran mías (*El Sr. Villanueva*: Pues es claro); porque yo acepto absolutamente todas las responsabilidades, no sólo las mías, sino las de los que me han antecedido.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Doy gracias á S. S. por la oferta de remitir los documentos que le pido, y le advierto que yo no he hablado de S. S. ni de sus antecesores; me he referido sencillamente al Ministerio de su digno cargo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Luengo.

El Sr. **LUENGO**: Señores Diputados, tengo el honor de presentar al Congreso una honrosísima hoja de servicios: la del capitán de la Guardia civil D. Antonio González, en la que constan los grandes servicios prestados por ese oficial á la Patria y al orden social.

Ahora bien; por circunstancias naturales, la viuda é hijos del heróico militar gimen no sólo en la orfandad, sino que privados de lo que creen les correspondería en justicia. La Patria no puede ser ingrata con los hijos que la sirven con el valor y el patriotismo del ilustre finado, y yo pido al Congreso que tenga en cuenta estos servicios en bien de la desgraciada viuda y sus hijos, que presentan á las Cortes, por mediación mía, una razonada instancia á fin de que se les conceda una pensión que pueda ser trasmisible á sus hijos.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La instancia presentada por el Sr. Luengo pasará á la Comisión de peticiones.

ORDEN DEL DIA

Votación definitiva de proyectos de ley.

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo, y previa la declaración de conformidad con lo acordado, se aprobaron definitivamente, anunciándose que pasarían al Senado, los siguientes proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De Bayamón á enlazar en la central entre Cayey y Aibonito (Puerto Rico). (*Véase el* Apéndice 2.°)

De Huesca á enlazar en Novales con la de Sariñena á Siétamo. (*Véase el* Apéndice 3.°)

De Villamayor de Campos á enlazar en el límite de la provincia de Zamora con la de Villada. (*Véase el* Apéndice 4.°)

De Torrelavega á la de Santander á Valladolid en Caldas de Besaya. (Ayuntamiento de Cartes). (*Véase el* Apéndice 5.°)

Del puerto de Muros á enlazar con la carretera general de la Coruña á Corcubión. (*Véase el* Apéndice 6.°)

De Pedro Abad á Adamuz y de Adamuz á Villanueva de Córdoba, con un ramal al puente de Montoro sobre el río Guadalquivir. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico que, partiendo de la estación de Peñaflor, termine en la mina de plomo argentífero «El Galallo», con un ramal á la mina de fosfato «La Reserva.» (*Véase el* Apéndice 8.°)

Idem id. id. de un ferrocarril de vía normal de Orejo á Santoña, con un ramal desde Santoña ó desde Gama á Colindres. (*Véase el* Apéndice 9.°)

Ampliando en tres años el plazo concedido por las leyes para la construcción del ferrocarril de vía estrecha de Olot á Gerona en la línea general de Tarragona á Barcelona y Francia. (*Véase el* Apéndice 10.°)

Introducción de aceite de algodón.

Se leyó por segunda vez el dictamen relativo á la proposición de ley disponiendo la mezcla de alquitrán de madera ó de petróleo á los aceites de algodón ó de nabina que se introduzcan por las Aduanas. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 167.*)

Abierta discusión sobre la totalidad, y no ha-

biendo quien pidiera la palabra, se procedió á la discusión por artículos.

Sin discusión quedaron aprobados los tres de que consta este dictamen.

Se leyó por segunda vez la siguiente adición:

«El coste de las materias que se empleen para inutilizar el aceite de algodón ó el de oliva falsificado será de cuenta del introductor de la mercancía.» (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 172.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **SANTA OLALLA**: La Comisión admite la enmienda para que forme el art. 4.° de este proyecto de ley.»

Leída nuevamente la adición, fué tomada en consideración, pasando á formar el art. 4.°, que quedó aprobado sin discusión.

Ferrocarril del Grao á Alberique.

Sin discusión quedó aprobado el dictamen de Comisión mixta sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril del puerto del Grao de Valencia á Alberique. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 171.*)

Deudas del Tesoro de Cuba.

Sin discusión quedó aprobado el dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley suspendiendo el pago de cupones pertenecientes á los títulos emitidos antes del 1.° de Setiembre de 1886 de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba creadas por la ley de 7 de Julio de 1892. (*Véase el* Apéndice 22.° *al* Diario *núm. 165.*)

Inclusión de carreteras en el plan general.

Sin discusión quedó aprobado el dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Villasarracino á Herrera de Río Pisuerga. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 158.*)

Incompatibilidades.

Sin discusión quedó aprobado el dictamen de la Comisión de incompatibilidades relativo al caso de D. Arcadio Roda, proponiendo el acuerdo de que continúe desempeñando el cargo de Diputado. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 158.*)

Pensiones.

Sin discusión quedó aprobado el dictamen de la Comisión de gracias y pensiones relativo á la proposición de ley concediendo una pensión á Doña María Victoria Lassaletta, viuda del teniente de navío señor Díez y Pérez. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *número 97.*)

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre el dictamen de la mayoría de la Comisión y voto particular, suscrito por los Sres. Garijo (D. Cipriano), Mellado y Monares, sobre el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1892-93, suspendida en el primer turno del voto particular (*Véanse los* Apéndices 2.° *al* Diario *núm. 167 y 1.° al 172, y* Diario *número 173, sesión de 5 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Cellerue lo para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **CELLERUELO**: Señores Diputados, no es en verdad procedimiento regular y adecuado intervenir una minoría en esta discusión importantísima de los presupuestos consumiendo un turno en contra de un voto particular formulado por otra minoría; pero ha llegado la situación económica del país á tal extremo de debilidad, y bien puede decirse de agonía, que no sólo es lícito, sino obligado, ampararse en todas las prescripciones reglamentarias para exponer ante la Representación nacional los peligros que en plazo no muy remoto amenazan la tranquilidad, la honra y la dignidad del pueblo español, si, faltos de decisión y de energía, no oponemos la debida resistencia, lo mismo á las poco meditadas medidas é interesadas condescendencias de nuestros Gobiernos, que á las pretensiones, muchas veces exageradas, en que nuestros representados manifiestan un particularismo que no se compagina bien con el sentimiento de la Patria.

Todos los Diputados, lo mismo los que se sientan en los bancos de la mayoría que los que ocupamos los de la oposición, afirmamos, y afirmamos de buena fe, que nuestro propósito es el de regenerar el país; todos tenemos la aspiración nobilísima de desarrollar sus intereses materiales, todos ambicionamos su progreso moral é intelectual; pero cuando se trata de demostrar con actos la firmeza y solidez de nuestras convicciones, cuando llega la discusión de los presupuestos, cuando se presentan á nuestra deliberación leyes que lastiman un interés creado, cuando se trata de suprimir organismos inútiles, de reorganizar servicios: en una palabra, de hacer economías, entonces vemos entablarse aquí esa lucha del interés particular contra el interés general, vemos romperse los lazos de la disciplina, vemos realizarse alianzas que considerábamos imposibles, concluyendo siempre, ó casi siempre, tal estado de confusión y de anarquía con el sacrificio del interés general al particular interés de alguna provincia, de algunos pueblos, de alguna clase social, ó, lo que es peor, lo que es más triste y vergonzoso, al particular interés de algún organismo industrial poderoso y privilegiado.

Esto no puede continuar así; es necesario que estos procedimientos, que no quiero calificar, desaparezcan para siempre; es necesario que todos manifestemos, declaremos y probemos que representamos el interés general, y que ante él deben quedar subordinados todos esos pequeños intereses de parcialidad que han venido hasta aquí sobreponiéndose á las más justas y legítimas aspiraciones del país.

Ya sé yo que esta pretensión ha de parecer á unos exagerada, á otros irrealizable, y á los más inocente; pero tranquilo en mi conciencia, después de haberla expuesto á vuestra consideración, esperaré

resignado á que venga la triste y negra realidad á demostrar nuestra falta de previsión y nuestro punible egoismo.

Cierto es que para realizar trasformación tan honda y radical se hace necesario un Gobierno de gran arraigo en la opinión y que, seguro en la confianza que inspira, no se crea obligado á contemporizar con ciertos elementos que sólo pueden vivir y prosperar al amparo de un convencionalismo ridículo que los señala puesto importante en la política, sin duda para perturbarla. Desgraciadamente, ese Gobierno que necesitamos no es el que dirige hoy los destinos del país. Enfermo desde su nacimiento, da muestras cada día que pasa de la creciente debilidad de su organismo; y de la misma manera que en cuerpo humano empobrecido y enteco se teme siempre que el menor accidente se convierta en causa segura de muerte, teme ese Gobierno que cualquier decisión suya que choque con los particulares intereses de la gente allegadiza que le rodea, ponga en grave peligro su existencia y vida ministerial... (*Un Sr. Diputado de la mayoría*: Eso es una novela.) No es novela, sino historia; y el que me interrumpe sabe lo que acaba de pasar en la Subcomisión de presupuestos al tratarse del del Ministerio de Estado, donde se ha hecho cuestión de Gabinete el proyecto ministerial. El Sr. Osma sabe perfectamente lo que allí pasó.

De esta situación excepcional resulta lo que todos venimos presenciando: que las más legítimas aspiraciones y los más justos deseos del país, por más que se manifiesten por manera tan clara que no den lugar á duda alguna, quedan relegados á segundo término; no ciertamente porque carezcan de patriotismo los hombres ilustres que forman en el Ministerio, sino porque, contra sus excelentes propósitos, se ven precisados á emplear todos sus talentos, todos sus recursos, todas sus energías en el sostenimiento de ese organismo enfermizo y endeble, siempre amenazado de descomposición general y siempre amenazado de una próxima muerte. No es, por tanto, posible que los males que todos lamentamos encuentren remedio en la situación actual; no existe ahí, ni la decisión, ni la energía, ni la voluntad que son necesarias para realizar tamaña empresa. ¿A dónde se podrá volver la vista para vislumbrar una esperanza?

Muchos años hace que este pobre país, abrumado por la pesadumbre, cada día mayor, de sus propias miserias y de las cargas públicas, demanda, con voz más sentida y humilde de lo que acaso debiera ser, una disminución de estas últimas. El afán y la necesidad de economías son seguramente los dos caracteres que más pronto se descubren en la vida política de nuestra España, y á esto se debe que no haya habido en lo pasado ni haya en el presente partido político alguno que cuando ha querido ganar para su causa el favor de la opinión no haya prometido solemnemente introducir grandes reducciones en los gastos del Estado y aliviar la suerte, siempre precaria y aun miserable, de nuestras últimas clases contribuyentes. Pero si las promesas en ese sentido han sido grandes y brillantes, los desengaños han sido siempre mayores; no sólo no se han realizado las economías, sino que por una agravación constante, y rara vez interrumpida, los presupuestos de gastos han ido siempre en aumento, hasta llegar á ser, como ahora, de todo punto, por lo abrumadores, intolerables.

Hecho es este que explica por sí solo el casi general escepticismo político que con profunda pena lamentamos todos entre los vicios de nuestro tiempo y de nuestro pueblo. El mal engendra el mal; los partidos políticos, olvidando que sólo son grandes y poderosos cuando representan y satisfacen verdaderas necesidades sociales, hánse cuidado entre nosotros, no de cumplir esta su alta y fecunda misión, sino de gozar por algún tiempo y desmedidamente de los favores del poder, y á esto más que á nada se debe el que nuestros partidos políticos llamados gobernantes, y muy especialmente el partido conservador, no tengan fuerza, ni raíces, ni crédito en la opinión, y de que poco á poco, casi sin sentirlo, se vaya produciendo aquí el fenómeno que, ó mucho me engaño, ó ha de ser causa, si no se pone pronto remedio, de graves complicaciones en el porvenir, de ir formándose aquí dos sociedades enteramente distintas: la de los pacientes, que sufren, trabajan y pagan cuando pueden y como pueden los impuestos, llevando sobre sus hombros todas las cargas del Estado, y la de aquellos que, interviniendo directa ó indirectamente en la vida de este último, ó viven de la función que en él desempeñan, ó se aprovechan de sus vicios ó de sus mercedes para sacar de este río revuelto de complejos intereses el mejor partido posible.

Pues bien; esta división social, nueva en nuestros fastos políticos, pero que no creo yo que por ser nueva pase inadvertida para los que oigan con la debida atención las opiniones que, aunque expresadas en distinta forma y respondiendo á distintas aspiraciones en los *meetings* socialistas y en las reuniones de las Ligas agrarias, conducen á idéntico resultado, esta división social es necesario, para bien de todos, impedir que llegue á realizarse.

Á todos nos interesa contener este movimiento, á los de la derecha y á los de la izquierda, á los monárquicos como á los republicanos, y más que á todos los políticos, á ese elemento que se ha dado en llamar neutro, y que amando la paz, viviendo y prosperando con ella, no puede ver sin profunda alarma cómo se van formando en el horizonte densos nubarrones cargados de electricidad y precursores de pavorosa tormenta.

Aquí en este mismo sitio, y no hace aún mucho tiempo, sonaron palabras que sin duda considerásteis como vacías de sentido por la importancia escasa que les dísteis y por lo incontestadas que quedaron, palabras que fueron dichas con una frialdad que parecía quitarlas toda importancia, es cierto, pero que para los espíritus serenos, para los que conozcan á fondo la situación en que el país se encuentra, para los que busquen con afán remedio á los males que lamentamos, y no vivan al día ni aspiren al poder por el poder, debieran parecer preñadas de amenazas.

«Todos vosotros, os decían, reconocéis y declaráis que no se puede vivir así; todos vosotros reconocéis y declaráis que es preciso hacer grandes economías, que es preciso nivelar los gastos con los ingresos, y después de reconocer todo esto, vosotros, cuando se os pide reducciones en la lista civil, en el presupuesto de la Guerra, en el de Gracia y Justicia, en el de Marina, en todos los ramos, en todos los servicios, os declaráis incompetentes é incapaces: ¿cómo podéis vosotros curar el mal?»

No pretendo yo, Sres. Diputados, impresionar

vuestro ánimo con las amenazas que se vislumbran en el fondo de las frases que acabo de repetir, ni siquiera he de recordaros los fatales extremos á que las Naciones y los individuos llegan cuando pierden toda esperanza de remedio para sus males crónicos; pero preciso es que reconozcáis la exactitud de los hechos en tales frases expuestos y las dificultades con que tropiezan hoy nuestros partidos gobernantes para dar satisfactoria contestación á esa pregunta. Y la contestación es necesaria y urgente. Por los presupuestos que habéis presentado, por la manera que tuvísteis de combatir ayer el voto particular que la minoría fusionista apoyó, conocemos la contestación que ha de dar el partido liberal conservador; ignoramos aún la que dará el partido liberal.

En un periódico de gran circulación é inmenso crédito, y que por lo mismo tiene gran interés en no publicar noticias que luego puedan ser rectificadas, se insertó hace días una *interview* en la que aparecería el jefe del partido liberal, Sr. Sagasta, exponiendo, á instancia del director de dicho periódico, sus opiniones respecto á los males que afligian al país, y los remedios que se imponían.

Forzoso es reconocer que la opinión pública recibió con alborozo las declaraciones atribuídas al señor Sagasta. Después de esto, ha venido la minoría fusionista presentando el voto particular que se discute, voto que, en gran parte, aceptarían todos los partidos de oposición.

Pero ayer el Sr. Moret dejó en la oscuridad un punto importantísimo, que es necesario poner en claro para calcular con exactitud el valor y el carácter de realidad que tiene ese voto particular; punto que es, á juicio mío, piedra angular de todo presupuesto, y que nos interesa mucho á todos que quede completamente esclarecido para saber á qué atenernos.

Me refiero á la declaración que hacía el Sr. Moret de que la economía de 13 millones de pesetas del Ministerio de la Guerra que en el voto particular se consignaban no se harían en modo alguno rebajando el contingente. Sobre este punto, pues con el voto particular en su totalidad estamos conformes, creemos necesaria una aclaración por parte del Sr. Moret ó de la minoría fusionista.

En todo lo demás, las economías nos parecen muy bien como tendencia, aunque creemos que no han de ser suficientes para llegar á la nivelación del presupuesto; es más: temo que no ha de ser posible realizarlas, si en las regiones del poder, y siento al decir esto que no esté presente el Sr. Sagasta, futuro Presidente del Consejo, si en las regiones del poder no se desarrolla una política clara, definida, determinada, sin compromisos personales ni de clases, sin contemporizaciones, ni torpezas, ni flaquezas ante los intereses secundarios, y con sumisión y respeto á la voluntad general y manifiesta del país.

Yo espero que una tal política prevalecerá algún día, y entonces su primera manifestación será la de introducir grandes reducciones en los gastos del Estado, hasta realizar la necesidad apremiante y por todos sentida de presentar un presupuesto nivelado y digno de un país que estima en algo su honra.

Por esta razón me levanto yo hoy á pedir al partido fusionista esa aclaración, y á manifestar, en nombre de mi partido, que prestaremos nuestro apoyo y contará con nuestras simpatías toda proposición que tienda á reducir el contingente del ejército al justo límite que la razón y la prudencia aconsejen. Nosotros no señalamos cifra, porque por anticipado sabemos que ese Gobierno no ha de consentir la reducción de ese contingente ni en un solo hombre. Así lo ha declarado al país por conducto de sus diarios oficiosos, y así será por ahora; pero de la derrota que suframos hoy nos consolará la esperanza de que no pasará mucho tiempo sin que se reconozca la razón y la justicia de nuestra pretensión, y que esa ha de ser la bandera de todo partido que quiera realizar desde el poder la exigencia más apremiante de la opinión pública: la de tener un presupuesto cierto y nivelados los gastos con racionales ingresos.

Claro es que para llegar á este fin no es economía suficiente la que puede resultar de una reducción hecha hoy en el presupuesto de Guerra; serán necesarios mayores sacrificios y más hondas trasformaciones en ese y en todos los ramos de la Administración; pero no se han de curar en un día males inveterados, ni se puede pedir á un Gobierno como el que preside el Sr. Cánovas, que se niega á la reducción más modesta, que realice mayores economías y reformas más trascendentales. ¿Cómo pedir á ese Gobierno, que durante tantos días nos ha dado el espectáculo que aquí presenciásteis discutiendo el proyecto de ley de clases pasivas de Ultramar, que reorganice el ejército y la marina sobre bases más razonables?

Lo mismo que citaba antes, dirigiéndome al señor Osma, lo que ha sucedido en la Comisión de presupuestos respecto de una insignificante economía, ¿no demuestra la invencible resistencia del Sr. Cánovas á toda reforma económica? Se trataba en la Sucomisión de Estado, y no creo con esto revelar ningún secreto porque todos estáis enterados de ello, se trataba de reducir la cantidad de 120.000 pesetas, que es lo consignado para vigilancia de la frontera, en una mitad ó tercera parte; las 120.000 pesetas fueron consignadas en el presupuesto de Estado cuando teníamos la guerra carlista y la conspiración constante de los republicanos, cantidad que tenía justificación entonces, pero que indudablemente es hoy de todo punto innecesaria; convencidos de esto los dignos individuos de la Subcomisión, propusieron, y hasta acordaron, no que se suprimiese por completo del presupuesto, sino que se redujese en una tercera parte ó en una mitad.

Pretendían más: hay un monumento en Madrid, la iglesia de San Francisco el Grande, en el cual se han gastado muchos millones, bien gastados, porque al fin y al cabo es una iglesia digna de la capital de España; se consignan 200.000 pesetas en el presupuesto, con el pretexto de terminar los trabajos que ya están terminados; y los dignos individuos de la Subcomisión de Estado creían que para terminar unos pequeños detalles y conservar las obras de arte que allí existen bastaba consignar en el presupuesto 60, 70 ú 80.000 pesetas.

Pues bien; el Gobierno hizo cuestión de Gabinete esto, y el Sr. Cánovas del Castillo, obligado por las circunstancias, obligó á su vez á sus más consecuentes y leales amigos á lo que se llama revotarse, ó cuando menos á callarse y no formular voto particular sosteniendo sus ideas.

Por consiguiente, ¿cómo pedir á un Gobierno que hace esto que realice economías en el ejército? No;

el partido conservador, digo mal, el partido conservador seguramente lo haría; el Sr. Cánovas del Castillo no hará eso, ni hará nada que indique esa tendencia, que entrañe este deseo; y el caso es, que para realizar verdaderas economías, para nivelar los presupuestos es preciso, absolutamente preciso, introducir todas cuantas reducciones sean posibles en el presupuesto de Guerra y en el presupuesto de Marina.

Sostenemos un ejército que no necesitamos hoy; gastamos en él y para su entretenimiento una cantidad relativamente mayor que ninguna otra Nación de Europa; y no sólo debilitamos de esta suerte nuestras fuerzas productoras y sostenemos á nuestra Hacienda en ese estado de penuria que tanto daña á nuestro crédito y á nuestra energía nacional, sino que, y esto es para mí lo más grave, con la extenuación mayor que esto cada día nos produce, nos quita la posibilidad de llegar en un día no lejano á tener las fuerzas y recursos necesarios para sostener y levantar un ejército que cumpla los altos fines que todavía están reservados á nuestra Patria.

Permitidme, Sres. Diputados, que exponga yo un poco más claramente esta idea, que me parece digna de vuestra superior atención, y que me servirá además para demostrar que no sólo no existe animadversión ni desvío hacia nuestro ejército en los que sostenemos una reducción en los gastos que ocasiona, sino que, por el contrario, nadie como nosotros le considera, le respeta y confía á su valor y á su organización las grandezas y los destinos de la Patria.

Creo que convendréis todos conmigo en que algo, y aun mucho, nos toca hacer aún para constituir y afirmar la nacionalidad española, y para librarnos de esa humillación, de la que por un resto de altivez nunca hablamos, de que la bandera de otra Nación ondée en un peñón del suelo que nuestros antepasados conquistaron y que luego no hemos sabido conservar. Aunque no mediase más que esto, ello bastaría por sí sólo para demostrar la necesidad que tenemos de vigorizarnos, de fortalecernos, de vivir con la esperanza de legar á nuestros hijos una Nación bastante fuerte y bastante poderosa para cumplir esta piadosa herencia de nuestro patriotismo ultrajado.

Pero hay más, señores. Al lado de nuestras costas, y menos separado de ellas que Irlanda de Inglaterra, existe un imperio cuyo suelo es más extenso y más feraz que nuestro suelo, cuyo clima es más igual y más suave que nuestro clima; imperio que agoniza, poblado por razas cuya sangre llevamos todos en nuestras venas, y que por toda clase de títulos debe ser nuestro; porque si no lo fuera, si, lo que Dios no quiera, llegara un día en que ese Imperio de que os hablo perteneciera á otra Nación de Europa, ¡ah! entonces, los que esto presenciaran, podían asegurar que estaba próximo el último día de la Patria española.

No sucederá esto, no, Sres. Diputados; pero para que no suceda, es necesario que busquemos ahora en la paz y en el reposo los medios de reponernos de nuestras profundas y crónicas dolencias; que reorganicemos nuestra Hacienda, no en el papel, como aquí se hace, sino en la realidad de los hechos, de manera que cerremos siempre con sobrante los presupuestos, y no con ese déficit que, además de envilecernos, nos aniquila; que trabajemos, que estudiemos, que produzcamos, que seamos, en fin, un miembro útil, fuerte y respetado de esta familia europea, tan expansiva como avasalladora; y entonces, cuando seamos ricos, cuando nuestra población no se encuentre diezmada periódicamente por esas emigraciones producidas por el hambre y la miseria, entonces podremos levantar un ejército bastante numeroso y bastante bien armado para cumplir la noble misión que por nuestra tradición, por nuestra raza, por nuestra historia, por nuestra posición geográfica parece habernos encomendado la Providencia.

Estas son, Sres. Diputados, las razones que, entre otras muchas, tenemos para pedir economías en todos los servicios del Estado, hasta el punto de llegar á la nivelación de los presupuestos, con objeto de que su discusión en adelante se reduzca á aquellas reformas que la práctica y la experiencia aconsejen; éstas son las razones que tenemos para pedir todas cuantas reducciones sean posibles en el presupuesto de Guerra, haciendo economías que han de ser fructíferas en porvenir no lejano y más beneficiosas para ese mismo ejército de todas cuantas medidas se están tomando de algún tiempo á esta parte con el propósito de favorecerle, sin tener en cuenta que en varios alardes malgastamos fuerzas y energías que necesitamos conservar para los días de luchas y de pruebas.

Ayer el Sr. Moret pasó sobre este punto como sobre ascuas; hizo lo mismo el digno individuo de la Comisión Sr. Navarro Reverter, que se limitó á decir que no creía conveniente la reducción en los gastos de Guerra porque no sabía si una reducción en el contingente pondría en peligro la integridad de la Patria y el orden público.

Señores Diputados, suponer que el orden público en España está sostenido hoy por nuestro ejército, es desconocer toda nuestra historia y olvidar todas sus enseñanzas. Cierto es: ¿quién puede desconocer que al ejército debemos grandes y señalados servicios en pro de la libertad y en favor del órden? Pero tampoco nadie puede poner en duda que en setenta años que han durado nuestras discordias civiles y las perturbaciones serias y temibles del orden público, por el ejército como por el pueblo se luchó constantemente para conquistar las libertades y afirmar el régimen representativo. Durante ese largo período, que bien se puede llamar heróico, el ejército tuvo una noble misión que cumplir, y la cumplió; pero realizadas las conquistas políticas, en práctica las libertades conquistadas, y creadas costumbres en consonancia con ellas, la obra de regeneración que falta por realizar es obra de paz, no de guerra; y así lo viene demostrando la Nación viviendo en la tranquilidad y en el reposo, cuanto más alarmados han estado sus Gobiernos y más llenos de esperanzas los eternos amantes de la revolución. No; no es posible que los partidos políticos, aun los más extremos, puedan perturbar hoy seriamente el orden público mientras nuestros Gobiernos respeten las leyes y las libertades conquistadas.

Cierto es que el llamado problema social, que la llamada cuestión social, se presenta hoy con ciertos caracteres alarmantes. Cierto es que lo sucedido en Jerez demuestra que no estamos tan libres en España de ese elemento perturbador y anárquico como fuera de desear; pero aun dando á esta cuestión toda la importancia que en realidad tiene, y aun mucha más de la que tiene en realidad, paréceme á mí procedimien-

to más racional y de más seguros y eficaces resultados para combatir á ese adversario, procurar aumentar la riqueza y no esquilmarla, desarrollar los intereses materiales y no estacionarlos, multiplicar las fuentes de la riqueza y no agotarlas; porque la razón nos enseña y la experiencia nos demuestra que allí donde hay un hombre que tiene con su trabajo un porvenir asegurado para él y los suyos, hay, no sólo un elemento de progreso, sino un firme sostenedor del orden público.

Parece desprenderse también de la indicación del Sr. Navarro Reverter respecto de los peligros que correría la Patria con una reducción del contingente, ese argumento que hemos visto publicado en todos los órganos oficiosos; ese argumento que se basa en la situación de Europa, en el estado general de Europa, para no hacer economía ninguna en el presupuesto de la Guerra.

¡Señores Diputados! ¡La situación de Europa; el estado general de Europa! Si hay algún argumento irrebatible para sostener hoy que deben hacerse reducciones en el presupuesto de la Guerra, es justamente el que se funda en esa situación, en ese estado general. Observad: cinco son las grandes Potencias que consideran de imprescindible necesidad los grandes armamentos, y, por lo tanto, sostener un enorme presupuesto de Guerra: Francia, Alemania, Austria, Italia y Rusia.

Descartad la primera, que por las condiciones especiales de su suelo y por su inmensa riqueza, por su poderosa industria, puede soportar á duras penas los gastos que esos armamentos ocasionan, y ved las demás, presas todas ellas de la miseria y de la ruína. En la vida política, como en la vida social, se juzga muchas veces por el aspecto exterior de las cosas, y lo aparatoso y lo teatral impide que se fijen las gentes en el fondo. Algo de esto pasa con esas Naciones: intervienen é influyen en la resolución de muchos asuntos, es cierto; aterran con sus grandes armamentos á los débiles, nadie lo pone en duda; se llaman grandes Potencias, lo cual es un honor respetable; pero juzgad todos por la realidad de los hechos, y viendo lo que pasa en esos pueblos, ¿habrá nadie que dude, habrá nadie que desconozca, habrá nadie que niegue que todas esas grandes Potencias no son más que pueblos desdichadísimos, devorados por sus propios ejércitos? No sé lo que dice el señor presidente de la Comisión.

Desearía, oirlo para contestarle. Preparándose para un conflicto que no podía sobrevenir, á no ser que desapareciese la civilización en Europa, han provocado esas Potencias otro conflicto cierto y de la peor especie, porque nace de la miseria y de la ruina. ¿Es este el modelo que proponéis á España? ¿Es este el espejo donde debemos mirarnos? No; las razones en que se funda el Gobierno para oponerse á las reducciones en los gastos de los Ministerios de Guerra y Marina no son las que ha alegado la Comisión ni las que han publicado los diarios oficiosos. No es posible que estadista tan eminente como el Sr. Cánovas del Castillo, que político tan experto como el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se funde en esas razones para sostener que la tranquilidad de España depende hoy de tener ó no tener sobre las armas 90.000 hombres.

Otras son las razones, otros son los motivos que perturban la clara inteligencia del Sr. Presidente del Consejo; y si á mí me fuera lícito decir lo que el señor Presidente del Consejo de Ministros no ha querido decir, si yo tuviera un atrevimiento que el señor Presidente del Consejo no se permite sin duda por la posición que ocupa, yo os diría: Sres. Diputados, las razones en que se funda el Gobierno para no hacer reducción ni economía ninguna en los presupuestos del Ministerio de la Guerra y del Ministerio de Marina no son ninguna de las que se alegan. Nace esa resolución irrevocable de tres conceptos, que son los que inspiran la política, dudosa y vacilante en esta última época, del Sr. Cánovas del Castillo: del concepto que tiene de las instituciones, del concepto que tiene de nuestro ejército y del concepto que tiene del partido revolucionario; conceptos del Sr. Cánovas del Castillo, que son, á juicio mío, completamente equivocados; porque nunca, desde la restauración acá, han tenido las instituciones la fuerza que por múltiples y variados motivos tiene hoy la Regencia; jamás el ejército español ha tenido razones y motivos, si el ejército español necesitara otras razones y motivos que su patriotismo, jamás ha tenido más motivos que tiene hoy para contribuir á la redención de la Patria, y nunca los partidos políticos extremos han trabajado menos por el triunfo de la revolución. He concluído.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Garijo.

El Sr. **GARIJO** (D. Cipriano): Como el Sr. Celleruelo, aun cuando ha consumido un turno en contra del voto particular, no lo ha atacado, yo en realidad no tengo que defenderlo; pero habiendo S. S. pedido algunas aclaraciones á los firmantes del voto, me voy á circunscribir á dárselas.

Inspirados nosotros en las declaraciones que respecto á la cuestión económica hizo el Sr. Sagasta en una conferencia celebrada no há mucho tiempo con el director del periódico *El Imparcial*, que es el diario político á que ha aludido el Sr. Celleruelo, hemos dirigido para realizar nuestra obra en la Comisión todos nuestros esfuerzos á llevar á la práctica aquel pensamiento, y de aquí lo que ha determinado la labor y el trabajo que hemos hecho como primer paso en la realización del programa económico del partido que representamos.

Pero me pregunta el Sr. Celleruelo si las economías serán sólo de los 32 millones que aparecen en el voto particular. Por la declaración terminante y expresa hecha ayer por el Sr. Moret, pueden tener conocimiento el Congreso, el país y el Sr. Celleruelo de que los 32 millones que se consignan en el voto particular figuran en él como compromiso del partido, pero figuran como mínimum, no como máximum; porque el partido aspira á realizar esa economía por de pronto, continuando después hasta llegar á otras que aseguren la completa nivelación del presupuesto. Puede, pues, tener el Sr. Celleruelo la seguridad completa de que la aspiración del partido no se reduce á realizar sólo ese mínimo de economías, sino á nivelar el presupuesto.

En cuanto á la otra aclaración que pedía para saber si la economía en el Ministerio de la Guerra implicaba la rebaja del contingente, solamente tengo que decir á S. S. que por diversos procedimientos se puede llegar á hacer el menor gasto indicado respecto á dicha sección.

A la pericia y competencia de la persona que ma

ñana sea llamada en representación del partido á dirigir el departamento de Guerra quedará el realizar el compromiso solemnemente contraído ante la faz del país, para que el Ministerio de la Guerra contribuya á la realización de esa economía que, como mínimum, se fija en 32 millones.

No tome S. S. á descortesía que no siga contestándole; pero la falta de materia y la circunstancia de no haber en realidad combatido S. S. el voto, me obligan á terminar, creyendo que he cumplido con el deber que tenía de dar las explicaciones solicitadas por el Sr. Celleruelo.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Por más que el Sr. Garijo haya tratado de desvirtuar el sentido de las palabras del Sr. Celleruelo, y por más también que nosotros distemos de estar conformes con los razonamientos en que este Sr. Diputado ha fundado su impugnación al voto particular, lo indudable es que lo hecho por el Sr. Celleruelo ha sido una impugnación del voto particular del partido liberal; y como en este punto, si no en el razonamiento, coincidimos por completo el Sr. Celleruelo y la mayoría de la Comisión, no nos corresponde á nosotros sino tomar acta de esta actitud y acoger el voto que indudablemente sumará con los nuestros el Sr. Celleruelo.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CELLERUELO**: Las palabras que he pronunciado se dirigen, más que á combatir el voto particular, á recabar una aclaración de las ideas ayer expuestas por el Sr. Moret.

Es indudable que lo más importante que se consigna en el voto particular presentado por la minoría fusionista son las dos reducciones que se hacen en los presupuestos de Guerra y Marina. Contra estas dos partidas alegaba ayer el Sr. Navarro Reverter dificultades que creía insuperables; porque decía él: para hacer esa reducción de 13 millones en el presupuesto de la Guerra sería preciso hacer una reducción de 15 ó 17.000 hombres en el contingente, y no sé hasta qué punto podría hacerse esto sin que el orden público y la integridad de la Patria peligrasen. Contra esta declaración del Sr. Navarro Reverter, se levantó el Sr. Moret y dijo: no; las economías que se proponen en el voto particular en el Ministerio de la Guerra no tocan para nada al contingente; esas economías se harán en los servicios, porque existen reservas, existen organismos, existen una porción de Cuerpos donde se podrían hacer esos 13 millones de pesetas de economías. Como yo tengo la plenísima convicción de que no se pueden hacer economías ciertas y positivas en Guerra sin rebajar el contingente, tengo miedo de que el país, que tiene en este asunto la misma opinión que yo, al leer las palabras del Sr. Moret, crea que no siendo posible esa reducción en la forma que se indica, todas las demás economías que se establecen en los demás servicios van á ser como las economías que se prometen en Guerra. Por esto he pedido la palabra en contra del voto particular, á pesar de estar conforme con todo lo que el voto particular dice; juzgo necesaria una aclaración sobre este extremo, aclaración que á nadie conviene tanto como al mismo partido fusionista. El Sr. Moret no ha venido hoy por aquí, y lo siento; pero en asunto tan importante y debatido creo yo que bien podría suplir su ausencia cualquiera de los autorizados miembros que componen la Junta directiva de ese partido.

Respecto á que yo, después de haber consumido un turno en contra del voto particular, vaya á votar con la Comisión, debo decir á mi amigo particular y muy querido el Sr. Sánchez Toca que no votaré con S. S., pero que tampoco votaré el voto particular si no se da una explicación clara y terminante; porque (no se ofenda nadie) el país está cansado ya de vanas promesas, y no es ofensivo ni puede extrañar á nadie el que se pidan explicaciones muy categóricas y compromisos muy solemnes en esta clase de cuestiones. Si se da una explicación respecto de los puntos que he indicado, votaré el voto particular; si no se dan, tendré el disgusto de abstenerme.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Bien comprenderá el Sr. Celleruelo que no hay descortesía por parte de la Comisión al no contestar á S. S., porque S. S. pide sobre el voto particular explicaciones que no le corresponde dar á la Comisión, á la que impugna también este mismo voto. Otras personas son las encargadas de dar satisfacción en esto al Sr. Celleruelo, y ellas verán si les conviene ó no dar las explicaciones que el Sr. Celleruelo desea.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Me levanto para explicar el voto de esta minoría.

Si hubiéramos de votar separadamente el dictamen de la minoría y el de la Comisión, votaríamos en contra de ambos. No nos satisface el voto de la minoría; no le aceptaríamos como plan rentístico; tiene, á nuestro juicio, grandes deficiencias; pero tratándose de un voto comparativo, preferimos el de la minoría al de la mayoría, por una razón muy sencilla. Señala una tendencia más acentuada en sentido de las economías el voto de la minoría, y si hemos de votar por tendencias, votaremos por la de la minoría.

Nuestro voto es contrario al dictamen de la mayoría, y no nos satisface lo que propone la minoría, porque ambos son ramas del mismo tronco; pero habiendo de optar por uno ó por otro, optaremos por el de la minoría. Esto no envuelve aprobación alguna. Si mañana ocupara el banco del Gobierno el partido liberal, le combatiríamos con energía, porque entendemos que su plan es insuficiente.

Dadas estas explicaciones, queda justificada la actitud en que habrá de colocarse esta minoría.

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Aunque para los efectos de una votación, al Congreso le importará poco conocer la actitud de una minoría que se compone de dos Diputados, á mí me importa explicar el voto que vamos á dar, y espero que la Cámara tendrá la bondad de permitirme que lo explique en pocas palabras.

Del voto particular me contenta bastante todo lo que tiende á criticar y censurar el dictamen de la mayoría; fuera de eso, todo lo demás me parece tan radicalmente malo en el voto particular como en el dictamen.

Me encuentro, sin embargo, con que por una ú

otra causa, de una ó de otra manera, el voto particular de la minoría propone una economía de 32 millones de pesetas. Tengo para mí que esa economía no se ha de hacer ni por el partido fusionista ni por el partido conservador; pero en fin, eso no es asunto del momento. Si triunfara el voto particular de la minoría, tendríamos, al menos en el papel, una economía de 32 millones; y como esto, en el actual estado de cosas, bajo el poder de los partidos, sería una ganga, votaré el voto particular de la minoría, salvando pormenores que impugnaría por injustos si se llegaran á discutir, y repitiendo que sólo voto el espíritu de las economías, y que, fuera de eso, me parece tan radicalmente malo el voto particular como el dictamen de la mayoría.»

Leído nuevamente el voto particular, y habiéndose pedido por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuese nominal, así se verificó, resultando desechado, por 62 votos contra 56, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Valdeiglesias (Marqués de).
Bugallal.
Clemente.
Pérez de Guzmán.
Cabra (Marqués de).
Viana (Marqués de).
Gil y Gil.
Danvila.
Castellano.
Goicoerrotea (Marqués de).
Rancés.
Torrecilla (Marqués de la).
Lema (Marqués de).
Bailén (Duque de).
Almenara (Duque de).
Redondo.
Martín Sánchez.
Arteta.
Gurrea.
Figueroa (Marqués de).
Cusano (Marqués de).
Sánchez Toca.
Osma.
Vilana (Conde de).
Alvear.
Alfau.
Agrela.
Bernar (Conde de).
Casa-Torre (Marqués de).
San Simón (Conde de).
Torreblanca.
Luengo.
Vía-Manuel (Conde de).
Vázquez de Parga.
Torres Taboada.
Muñoz Vargas.
Sessa (Duque de).
Cobo de Guzmán.
Concha Alcalde.
Salcedo Ruiz.
Varona.
Lafuente.
Navarro Reverter.
Dupuy.
Casado.
Cárdenas.
Vergez.
Aguiar (Marqués de).
Peñafiel (Marqués de).
Antón.
Fernández Henestrosa.
Santa Olalla.
Garci-Grande (Vizconde de).
Lozano.
Corzana (Conde de la).
Alvar.
Ordóñez.
Camacho del Rivero.
Nido.
Sánchez Bedoya.
Alquibla (Marqués de).
Sr. Presidente.
Total, 62.

Señores que dijeron *sí*:

Alonso Martínez (D. Vicente).
Salvador (D. Amós).
Ansaldo.
Ruiz Capdepón.
Alvarez Capra.
Teverga (Marqués de).
Villanueva.
García San Miguel (D. Crescente).
Recio.
Pérez y Pérez.
Crespo Quintana.
Giraldo.
Torre Mínguez.
Torrepando (Conde de).
Moral.
Nieto.
García Gómez (D. Juan José).
Badarán.
Arias de Miranda.
Almodóvar (Duque de).
Alvarez Prida.
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Sánchez Arjona.
Agelet.
Rodríguez Yagüe.
Victoria de Lecea.
Martínez Asenjo.
Vincenti.
Mont-Roig (Marqués de).
Garijo (D. Cipriano).
Botija.
Usera.
Melgarejo.
Cervera.
Dávila.
Canalejas.
Laserna.
León y Castillo.
Pedregal.
Becerro de Bengoa.
Muro.
Ballestero.
García Alix.
Gómez Sigura.
Calbetón.
Sagasta.

Eguilior.
Moret.
Maura.
Nocedal.
Ramery.
Cuartero.
Garijo Lara.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Quiroga Ballesteros.
García Monfort.
Total, 56.

Abierta discusión sobre la totalidad del dictamen de la Comisión, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garijo tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **GARIJO** (D. Cipriano): Señores Diputados, al pedir la palabra para tener el honor de impugnar el dictamen de la mayoría de la Comisión respecto al proyecto de presupuesto de gastos para el año económico de 1892-93, he de principiar por manifestar que es para mí un sentimiento tener que discutir con dignos compañeros, con los cuales cooperé al examinar el proyecto de presupuestos del año anterior, que no llegó á discutirse, tomando parte en la labor que tuvo lugar en la Comisión, en lo referente, tanto á los ingresos como á los gastos, así como he tenido la honra de participar de su trabajo en el actual proyecto de ley de presupuestos; trabajo que ha sido ya más detenido, más laborioso, y que naturalmente ha engendrado entre nosotros relaciones de afecto y de cortesía que hacen para mí más sensible la necesidad en que me veo de impugnar el dictamen de mis dignos compañeros.

Pero la justicia que yo he de hacerles por sus esfuerzos y buen deseo, y la rectitud y la lealtad en que, como ellos mismos reconocerán, he procurado inspirar mis actos en todas las discusiones que han tenido lugar, así en la Comisión general como en las Subcomisiones, me dan la libertad que necesito para poder llenar el cometido que en este momento me propongo realizar.

Principio por declarar que he pertenecido á varias Comisiones de presupuestos, y que la que ha formulado el dictamen que voy á impugnar ha llevado su esfuerzo, su estudio y su deseo de reducir los gastos públicos hasta el punto que lo haya podido llevar la Comisión que en este concepto más se haya distinguido. Pero hecha esta justicia, debida á su celo y á su buen deseo, cúmpleme decir que he tenido el sentimiento de ver que á la mayoría de la Comisión le ha faltado el aliento que era completamente necesario en estas circunstancias para dar á su obra mayor alcance; en lo que hubiera habido, á la vez que mayor gloria para mis compañeros, un gran beneficio para el país, con la circunstancia de que al mismo tiempo lograsen dar mayor fuerza al Gobierno á que prestan su apoyo. De suerte, señores Diputados, que la mayoría de la Comisión, en el trabajo que ha realizado, le ha dado al Gobierno la mayor prueba de su adhesión y de su apoyo; pero todavía se la hubieran dado más completa si con mayores bríos hubiesen llegado á realizar más reducciones en los gastos del presupuesto que ahora discutimos.

Cumplido este deber de justicia, voy á exponer los motivos por los cuales hemos tenido el sentimiento de disentir en casi todos los acuerdos que ha tomado la Comisión general de presupuestos; y el primer punto que á propósito de esto he de examinar es el referente á la forma en que viene el dictamen de la mayoría. Redúcese el dictamen exclusivamente á los gastos, y yo considero imposible examinar una ley de presupuestos cuando se separan el de gastos y el de ingresos, porque con esa separación la unidad de la ley desaparece completamente.

El presupuesto es un sistema; el presupuesto es un conjunto; y por consiguiente, ¿cómo puede apreciarse cuando no se presenta más que una parte de él? ¿Cómo se puede examinar y conocer si hay equilibrio en el presupuesto cuando falta la rama esencial de los ingresos? Ya se ha dicho que esa ha sido la costumbre otras veces; que son muchos los casos que se registran en que se ha discutido el presupuesto de gastos en la Cámara mientras la Comisión seguía elaborando el presupuesto de ingresos; y no sólo se ha citado esta costumbre, que varias veces ha tenido lugar en el examen de los presupuestos españoles, sino que se ha acudido también á lo que sucede, en las Cámaras legislativas del extranjero.

Es cierto: varias veces se ha verificado eso; pero esto ¿abona en ningún concepto el sistema? ¿Puede justificar ni puede decirse en buena doctrina que sea posible hacer el examen del presupuesto cuando vienen separadas sus dos partes esenciales? Esto es tan evidente, que cuando ha habido necesidad, por la urgencia del tiempo, de acudir á esta división en el estudio del presupuesto, se ha principiado por reconocer que era una infracción de la buena doctrina, se ha reconocido que era un mal. Se ha aceptado por necesidad; pero jamás se ha dejado de entender que es una infracción de los buenos principios que deben regir en el examen de un presupuesto. Pero en las actuales circunstancias, la cosa toma todavía mayor gravedad. Cuando se discute un presupuesto en una situación económica ó financiera que se pueda llamar normal, cabe, es posible, esa infracción de las buenas reglas en el examen de aquél; pero en la situación actual, en el estado en que se halla el Tesoro público, en el de déficit de nuestro presupuesto y en el de nuestra circulación monetaria, ¿es posible que ante circunstancias tan críticas como las presentes se adopte ese procedimiento? ¿Podréis vosotros juzgar, cuando no se ha hecho todavía el examen de los ingresos por la Comisión, cuando no se ha hecho el estudio por completo, cuál podrá ser la base del equilibrio?

De aquí que no encontrara yo de ningún modo justificada esa división, y hasta tal punto entendía que esto era fundamental, que, como recordará la Comisión, cuando concluído el trabajo del estudio de los gastos determinó formular su dictamen, yo llamé la atención al Sr. Presidente diciéndole la gravedad que en el caso actual ese procedimiento encerraba: que consultase con el Gobierno, que no se presentase á la Cámara el dictamen sobre el presupuesto de gastos sin que hubiese procedido un estudio, un avance siquiera sobre los ingresos, sobre lo que se calculaba que podían producir y sobre el pensamiento que hubiese en la Comisión respecto de los aumentos; es decir, un cálculo de lo que podría aceptarse de lo propuesto por el Gobierno y de lo que del estudio de la Comisión resultase que podía determinar algún aumento en los ingresos.

Esta observación sincera, porque he procurado llevar á mis relaciones con la Comisión un espíritu de la mayor lealtad posible, la consideraba tan principal, que no me arrepentiré jamás de haberla hecho, sino que, al contrario, lo que deseo es que no se realice lo que temí al hacer dicha advertencia, y es, que la Comisión se encuentre al verificar el estudio de los ingresos con la dificultad de poder llegar á la nivelación de los presupuestos porque no haya medio de crear nuevos recursos ó de fortalecer los existentes con medidas eficaces, de tal modo que pueda hacerse esa nivelación.

Y, señores, ¿no es esto de temer? ¿Qué presupuesto ha traído á las Cortes el Gobierno de S. M.? Se nos dice que, con relación al de 1890 á 1891, se pide un menor crédito de 62 millones de pesetas, y se señalan las economías que el Gobierno realiza en las distintas secciones del mismo presupuesto, que, según el estado que acompaña á la Memoria, vienen á apreciarse en unos 6 millones de pesetas; pero ¿cuál es la realidad que encierra el proyecto de presupuesto? Pues lo que se trae en él es un aumento de gastos; y la demostración de lo que digo es sencillísima, clara y evidente.

De los gastos del presupuesto del Ministerio de Fomento se han pasado al presupuesto extraordinario para 1892 á 93, 10.352.000 pesetas que figuraban en el anterior para subvenciones de ferrocarriles y obras de puertos, y del presupuesto de la Guerra se ha llevado al presupuesto extraordinario, por lo referente al material de Artillería y de Ingenieros, 4 millones. Total, 14 millones. Si á esa cantidad se agrega la de 55.810.000 pesetas que se ha rebajado de los gastos para computarlos como minoración de ingresos por ganancias de los jugadores de la lotería nacional, resulta que se ha eliminado de este presupuesto la cantidad de 70.172.000 pesetas; y si los menores créditos que se solicitan importan 62 millones más de pesetas, resulta demostrado de un modo evidente que el Gobierno de S. M. nos trae un presupuesto con un aumento en los gastos de 7.644.029 pesetas.

Dirá el Sr. Ministro de Hacienda: ese aumento ha sido exigido por gastos completamente inevitables. La cantidad destinada á la amortización é intereses del empréstito que hace poco se hizo, los aumentos en el crédito de clases pasivas y en el de situación de fondos en el extranjero, lo referente al centenario del descubrimiento de América, el mayor aumento de amortización y pago de intereses del anticipo hecho por la Compañía arrendataria de tabacos, determinan aumentos que valen efectivamente más de 20 millones de pesetas. Es cierto; pero esos aumentos, aunque sean ineludibles, hacen que el presupuesto presentado por el Gobierno de S. M., en vez de traer disminución de créditos, traiga, como ya he indicado, un mayor gasto de más de 7 millones de pesetas.

Con un presupuesto en estas condiciones, con un presupuesto que trae un aumento de 7 millones de pesetas, cuando en el último liquidado de 1890-91 ha resultado que entre las obligaciones reconocidas y liquidadas y los derechos reconocidos y liquidados ha habido una diferencia de 49 millones de pesetas, y que entre los pagos ejecutados y los ingresos recaudados ha habido otra de 75 millones, ¿pueden mis dignos compañeros de Comisión ni nadie suponer que es fácil buscar la nivelación que nos ocupa? ¿Ha podido creerse ni por un momento que el déficit que trae este presupuesto de 1.500.000 pesetas sea remotamente el que ha de arrojar en su liquidación? De ningún modo; porque no es fácil hacer desaparecer un desnivel como el que he indicado antes.

Este es el fundamento que, por las circunstancias especiales que atravesamos, por la situación verdaderamente angustiosa en que puede llegar á encontrarse el Tesoro público, hace que el examen de este presupuesto se separe, se desvíe de lo que ha venido hasta aquí sucediendo. Estamos en circunstancias excepcionales, y el presupuesto tiene por lo mismo en su examen que participar de ese carácter excepcional en que nos hallamos. Por eso creo que mis compañeros de Comisión debieron aguardar á presentar el dictamen referente á los gastos hasta que, por lo menos, hubiesen hecho el examen de los ingresos; y digo cuando menos, porque no se oculta á su ilustración que no sólo lo referente á los ingresos ha de ser importante, sino que hay otro asunto que ha de serlo todavía más, que es el referente al articulado de la ley, porque allí tendrán necesariamente que consignarse medidas que hagan posibles las economías que la misma Comisión propone; posibles en el sentido de que no vayan á perturbar los servicios públicos, y además procurar los elementos y orígenes de economías mayores que deben realizarse para llegar realmente á la nivelación del presupuesto.

En cuanto á la censura referente á la forma en que la mayoría de la Comisión de presupuestos ha presentado el dictamen relativo al de gastos, yo espero que se me dispensará que haya advertido que no era prudente hacerlo antes de que se concluyera el examen del de ingresos, fundándome en que de no poder llegar al equilibrio deseado, hubiera sido conveniente hacer una nueva revisión de los gastos, con el fin de ver si era posible introducir mayores bajas.

Ya verán mis compañeros de Comisión cuán difícil es dar elasticidad y fortalecer nuestro presupuesto de ingresos, al que por mi parte he de prestar el mayor estudio y la mayor atención.

Nuestros ingresos exigen radicales reformas. La gran rama de las contribuciones indirectas, que es el poderoso núcleo de nutrición de todos los grandes presupuestos, aquí la tenemos fatalmente organizada, por no decir que no la tenemos organizada de ningún modo; porque nuestra contribución de consumos no es, en verdad, en su actual forma, una contribución indirecta.

Y como hoy, dadas las circunstancias por que atravesamos, no es posible pensar en la trasformación profunda que tiene que sufrir el sistema tributario, sino que tendremos que apelar á reformas parciales, de aquí el que yo juzgue que nos será muy difícil, no obstante el noble deseo, no obstante el esfuerzo que vosotros haréis, lo cual me consta porque sé que anheláis vivamente el equilibrio de los presupuestos, y no obstante también mi deseo y de que mi esfuerzo será extraordinario para ayudaros á procurar la nivelación entre los gastos y los ingresos; de aquí, digo, el que yo juzgue que nos será muy difícil llegar á dar cima á la obra de que los ingresos que calculemos sean realmente ingresos que lleguen á cobrarse, que lleguen á realizarse.

Pero no solamente ha debido hacerse el examen de los ingresos antes de venir aquí á discutir el dictamen del presupuesto de gastos, sino que entiendo que también ha debido examinarse con mucho detenimiento el punto referente al presupuesto extraordinario.

Me diréis que éste se halla fijado por una ley, y que la ley ha determinado cuáles han de ser los gastos, fijando al propio tiempo los recursos y dejando al Gobierno la distribución anual de la dotación para los gastos que en él hayan de verificarse.

Esto es cierto; pero por las razones que he indicado anteriormente, ¿no será quizá necesario ver si es preciso tocar y revisar lo ordenado respecto al presupuesto extraordinario? ¿No tenemos también una cuestión gravísima que hay que estudiar y que hay que atacar de frente con la mayor energía? ¿No tenemos ahí la gran cuestión de la circulación fiduciaria? ¿No será preciso pensar algo respecto á lo que haya que determinar sobre ese punto, para dar completa seguridad al país, para evitar que aquí no se pueda sospechar que iremos nunca al curso forzoso del billete de Banco?

Si otros países han ido á él, si Italia ha tenido esa desgracia, si Francia la ha tenido también, obra ha sido por virtud de las guerras que esas Naciones han sufrido; pero en un país como el nuestro, en plena paz, y después de catorce años en que todo ha progresado, el curso forzoso del billete no puede tener razón ni justificación alguna.

Ahora bien; ese presupuesto extraordinario ¿no podría sufrir modificaciones si algo se acordase respecto de ese punto? No quiero tratar ahora de estas cosas; pero sí he de indicar que un individuo de la Comisión general de presupuestos que se sienta á vuestro lado, al examinar el crédito referente á la deuda flotante, indicó la idea de que, llegado el momento oportuno, quizás sostendría la necesidad de modificar lo dispuesto respecto al anticipo que tiene que hacer el Banco de España por la prórroga de su privilegio, y dijo que no consideraba conveniente que se pidiese al Banco de España la entrega en 1.º de Julio de los 50 millones de pesetas que corresponden al segundo plazo. Esta cuestión tendrá que tocarse, porque después del examen de los gastos é ingresos nos quedará todavía el de la situación del Tesoro.

Hechas estas observaciones, yo daría por terminadas las indicaciones referentes al procedimiento que ha seguido la Comisión respecto del modo de iniciar la discusión; pero antes de dar por concluído este punto, quiero hacerme cargo de una observación que ayer hizo el Sr. Navarro Reverter respecto del presupuesto extraordinario.

El presupuesto extraordinario que formuló en 1888 mi distinguido amigo el Sr. López Puigcerver, era un verdadero presupuesto extraordinario, porque se refería á los gastos para la construcción de la escuadra; tan extraordinarios, que no se realizan dos veces en el espacio de muchos años; es un gasto verdaderamente excepcional; y los recursos con que lo dotaba tenían también la condición de extraordinarios, y eran consecuencia de una ventaja obtenida por el contrato del arriendo de la renta de tabacos, que vosotros criticásteis hasta el punto de anunciar en pleno Parlamento que llegaría el caso de la rescisión de dicho contrato. ¡Ah! ¡Qué poco pensásteis aquellas palabras! Porque hoy resulta ese contrato uno de los más beneficiosos que se han hecho en la Hacienda española.

Pues bien; ese presupuesto extraordinario no puede compararse con el actual, que ayer defendía el Sr. Navarro Reverter, en el que se comprenden gastos de obras y renovación de armamentos militares, que no tienen carácter excepcional, porque se han de atender continuamente y exigen un crédito de mayor ó menor cuantía en casi todos los presupuestos.

No puede, pues, haber comparación entre lo hecho por el Sr. López Puigcerveer y lo realizado después por el Sr. Cos-Gayón. Todos los hombres eminentes que dirigen la Hacienda de otros países procuran que desaparezcan los presupuestos extraordinarios. Mr. Rouvier, en el presupuesto que llevó á las Cámaras francesas para el año 91, incorporó en el ordinario los gastos extraordinarios del departamento de Guerra, que venían siendo cubiertos por emisiones de deuda y no por el impuesto, que es el ingreso ordinario; y en el actual ejercicio económico figura entre los créditos asignados al Ministerio de Obras públicas, el de 23 millones de francos, que antes se incluía en presupuesto extraordinario, para los anticipos á las Compañías de caminos de hierro argelinos por garantía de intereses á sus accionistas, siguiendo así la política financiera de dar unidad al presupuesto ordinario con la desaparición paulatina de los de carácter extraordinario; política financiera acertadísima que han emprendido con denuedo Ministro y Cámaras francesas y que debemos imitar.

Y voy á entrar ya en el examen de las diferentes secciones que comprende el presupuesto de gastos.

Estudiadas por la Comisión las cinco secciones que comprenden las «Obligaciones generales del Estado», excusado es decir que estuvimos de acuerdo respecto de las secciones 1.ª y 4.ª, y que tampoco discutimos nada respecto de la sección 2.ª, «Cuerpos Colegisladores».

Tampoco en el examen sobre las secciones 3.ª y 5.ª ha existido gran disentimiento, porque si bien en la 3.ª hubo alguna discusión, en la 5.ª hubo conformidad. Convinimos todos en que los conceptos de clases pasivas referentes á Montepío militar y civil, exigían aumento, y completamente de acuerdo, hemos fijado ese aumento en 400.000 pesetas para el Montepío militar y 200.000 para el civil. Respecto de la sección 3.ª, «Deuda,» capítulo 10, que comprende el crédito correspondiente al quebranto que produce la situación de fondos en el extranjero para pago de la deuda domiciliada en el exterior, disentimos en la cuantía. Estuvimos todos de acuerdo en que la cantidad que asignaba el Gobierno era sumamente pequeña. El Gobierno traía 2.500.000 pesetas, y dada la altura de los cambios, todos los individuos de la Comisión estimamos que ese crédito era completamente deficiente; pero mis dignos compañeros se limitaron á hacer el examen de los cambios que había habido desde Julio á 31 de Diciembre del año último, teniendo también en cuenta los que había habido en 1890-91, y por ese cálculo, que no llega al 7 por 100, fijaron 6 millones para el pago de ese quebranto. El Diputado que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso creyó que esa cifra no era tampoco exacta, y aceptó como término medio el cambio de los meses anteriores desde Julio último, hasta que la Comisión

dió su dictamen; y resultando de ese cálculo un 11 por 100, fijamos como cantidad que debía señalarse para ese concepto la de 8.673.046 pesetas; porque si el presupuesto saliese del Congreso nivelado, sería el efecto más eficaz para que los cambios descendieran grandemente, yo así lo creo, porque el desnivel que han tomado, radica todo en la desconfianza del mercado extranjero. Veamos cuál ha sido la situación de dichos cambios. Nos han venido siendo favorables, se puede decir, desde el año 1869 á 77, en que empezó á iniciarse ligeramente el alza, para volver á sernos favorables en los años 80 y 81. Desde 1882 vienen siendo de un 1 á un 2 1/2, oscilando hasta el año de 1890, que ya se acentúa el alza, porque llegaron los cambios hasta á un 5 por 100, no descendiendo de un 2. No obstante, de tal manera se consideró pasajera esa alza de los cambios, que voy á contar á la Cámara una cosa muy notable y que corrobora mi afirmación. Habían llegado á estar al 4 por 100 en el mes de Abril de 1890; todos los años se venía consignando para el quebranto de la situación de fondos en el extranjero la cantidad de 1.400.000 pesetas; se discutió esa cifra, que también pusimos nosotros en aquel presupuesto, y el Sr. Laiglesia y el Sr. Navarro Reverter atacaron esa cantidad. Ese crédito no venía ampliado, sino que se había considerado como ampliable, porque en el sistema del Sr. D. Venancio González, que presentó aquel proyecto de presupuestos, entraba el convertir los créditos ampliados en ampliables; pero como esa cantidad no podía ser bastante por haber subido los cambios al 4 por 100, se puso un crédito ampliado en vez del ampliable. A mí me tocó defender esa cifra. Declaro que yo no había puesto esa cantidad en el presupuesto; se consignó la misma cifra que había venido puesta en presupuestos anteriores. En el momento de la discusión del presupuesto, yo busqué la justificación, traté de encontrar el motivo, la razón por qué se había consignado esa cifra.

Todas las personas que se dedican á estudios económicos, saben bien que en Bélgica se publica un periódico que se titula *El Monitor de los intereses materiales*, en que se trata especialmente esta cuestión de los cambios, diciendo lo que respecto á ellos pasa en casi todas las Naciones. Me serví de los datos que suministraba dicha publicación; creí que se podía justificar esa cantidad de 1.400.000 pesetas; pero ¡oh, desgracia mía! al defender yo en la Comisión de presupuestos esa cifra, la prensa de mi partido hubo de decir que no había encontrado razonable lo que había dicho el individuo de la Comisión. Respecto á aquéllo, naturalmente, aunque me mortificara, yo no quise decir nada; pero vino la discusión, y el señor Cos-Gayón dijo: con qué falta de fundamento habréis consignado esa cantidad, que hasta la misma prensa de vuestro partido ha dicho que el individuo de la Comisión que la defendía no dió ninguna razón que la justificara. Sufrí pacientemente también ese ataque. Repito que yo no había puesto la cifra, pero había hecho un estudio para justificarla ante la Cámara. Pasaron los días, y cuando yo creía que el señor Cos-Gayón estimaba que no tenía fundamento ninguno esa cantidad, se presenta el presupuesto de 91-92, se reparte la Memoria (no necesito decir á los Sres. Diputados que lo primero que hice fué ver qué cifra se ponía para la situación de fondos en el extranjero), y me encontré con que venía la de 1.400.000 pesetas, es decir, la misma que en pleno Parlamento había dicho el Sr. Cos-Gayón que no tenía fundamento.

Cito esto para probar cómo se creía que el alza que habían tenido los cambios no obedecía á causas permanentes. Yo creo que el motivo del alza de los cambios radica, como antes indiqué, en una falta de confianza de nuestro crédito por los actos realizados por ese Gobierno, que han producido el hecho de habérsenos devuelto nuestros títulos del extranjero. Todos los que conocen un poco esta materia, no ignoran que el curso de los cambios se determina por tres factores principales: importación y exportación de mercancías, importación y exportación de numerario, importación y exportación de títulos representativos de valores públicos ó industriales. Cuando se ha perdido la confianza en la absoluta solvencia de un Estado, el extranjero devuelve los títulos de la deuda de ese país, y suben los cambios porque se determina una corriente de numerario para el pago de los títulos devueltos. Si del presupuesto éste no sale la nivelación, tened la seguridad de que los cambios no descenderán y de que el crédito de los 6 millones que habéis puesto será escaso. Yo lo lamentaría; yo desearía que todos nos hubiéramos equivocado en el cálculo de ese crédito; que los cambios descendieran, y que pudieran anularse por innecesarios, tanto el crédito que vosotros habéis consignado, como el que yo me he visto en la necesidad de proponer.

Temo, sin embargo, que á pesar de los nobles esfuerzos y de los buenos deseos de mis compañeros, eso no suceda, aunque todavía me queda la esperanza de que al examinar el presupuesto de ingresos y el articulado de la ley, recobrarán los alientos que les han faltado hasta ahora, y harán lo que nosotros les pedimos para gloria suya y beneficio del país.

Como hoy no podemos abrigar la esperanza de que se adopten medidas enérgicas, aquellas medidas verdaderamente eficaces que se necesitan para nivelar los presupuestos y cubrir el déficit, de ahí que yo me crea en la necesidad de pediros que aceptéis la cifra que yo he señalado para el quebranto de la situación de fondos en el extranjero.

Antes de concluir con las obligaciones generales, necesito hacer algunas indicaciones sobre clases pasivas.

En la Comisión general de presupuestos, el Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra, insistió en la necesidad de tomar medidas vigorosas respecto á las clases pasivas. Los dignos individuos de la Comisión participaban de esa opinión; y comisionado uno, en nombre de todos, para hablar con el Gobierno, nos prometió que éste se adelantaría á traer un proyecto de ley de clases pasivas; y hasta solicitaron de mí que recabase de mis amigos políticos si estarían dispuestos á dar la autorización para que esa ley principiara á regir inmediatamente.

Mis amigos me autorizaron para decir que si examinada la ley la encontraban justa y atacaba realmente el mal que se nota por el exceso de derechos pasivos, no tendrían inconveniente en acceder á lo que de ellos se solicitaba. Pero aquel ofrecimiento no se ha cumplido; la ley de clases pasivas no ha venido á la Cámara, ni veo fácil que á la altura en que estamos pueda venir; y por lo tanto, nos veremos en la precisión de tomar, por lo menos, una disposición enérgica respecto á este asunto, en cuan-

to lleguemos á fijar, examinar y definir los artículos de la ley de presupuestos. Ya en este concepto, el voto particular que, dispensándonos á todos la mayor de las atenciones, nos hizo el honor de defender nuestro ilustre amigo el Sr. Moret, fija las bases que pueden adoptarse é indica algunas medidas, sin perjuicio de todas aquellas que se crean necesarias y que por el estudio de todos puedan determinarse en la ley de presupuestos.

Con esto doy por terminado el estudio de las obligaciones generales, y paso á ocuparme de los departamentos ministeriales.

El primer presupuesto parcial que examinó la Comisión general, fué el relativo á la Presidencia del Consejo de Ministros, que comprende, no solamente la Secretaría propia de ese Centro, sino lo referente al Consejo de Estado y al Tribunal de lo Contencioso. Estudio detenido hizo la Comisión; verdadero empeño tuvo en reducir los gastos; llamó á su seno al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, le pidió toda clase de explicaciones, y el Sr. Presidente del Consejo accedió á realizar en su Secretaría economías de alguna consideración, cuando el presupuesto venía absolutamente sin ninguna disminución de gastos; pero en lo referente al Consejo de Estado y al Tribunal de lo Contencioso, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se reservó, estimando que no podía ir tan adelante como en la reducción que hacía en su Secretaría. De todos modos, habéis recabado de él una disminución de gastos en la Presidencia de 200.000 pesetas.

Hemos querido recabar de vosotros mayor reducción en la Secretaría misma, significando la posibilidad de hacerla. Aquella á que vosotros llegásteis no era bastante. Podíais elevar esa economía á 75.250 pesetas, comprendido personal y material de la Secretaría de la Presidencia; y en los gastos del Consejo de Estado, mediante una reorganización que podríais vosotros mismos hacer dando á ese Cuerpo otra forma distinta, nosotros los de la minoría de la Comisión calculábamos que podría hacerse una economía en el personal de 279.000 pesetas, no afectando estas economías, por lo que se refiere al Tribunal de lo Contencioso, más que á la presidencia de dicho Tribunal, porque no hemos creído conveniente hacer modificación alguna en un Tribunal de reciente creación, que ha resuelto un problema que aquí veníamos debatiendo entre los partidos políticos respecto á la jurisdicción delegada y retenida en el ramo de la Administración, y porque todavía no ha trascurrido suficiente tiempo para que pueda quedar demostrado el ensayo que se ha hecho con la creación de ese Tribunal.

Pero, no obstante eso, comprendidos todos los créditos, menos el relativo al centenario del descubrimiento de América, que no puede ser tenido en cuenta, hemos llegado á procurar una economía de 355.250 pesetas; es decir, 155.250 pesetas más que vosotros. Bien pudisteis hacer un mayor esfuerzo y elevar las economías á esa cifra que formulaban los representantes allí en la Comisión, de un partido que ha gobernado y que aspira á gobernar, y que, por tanto, no ha de presentar un crédito que mañana pudiera hacer imposible la gestión de los negocios públicos. Esa cifra ha sido fijada después de un detenido y maduro examen, y con el mayor cuidado, para que la obra que se promete sea la que se realice si desde estos bancos pasa este partido á ocupar el banco del Gobierno. Yo lamento, pues, que en este primer departamento ministerial no hayamos estado conformes; porque entiendo que fácilmente podíais haber llegado á la cifra que he tenido la honra de exponer á la Cámara.

No digo más sobre este punto de la Presidencia del Consejo de Ministros, porque creo que con estas indicaciones basta para que la Comisión vea que, en efecto, al fijar las cifras que nosotros proponíamos, habíamos tenido en cuenta todas las necesidades de los servicios, y que no hemos propuesto una que no estuviese completamente justificada.

Entro á examinar lo referente al Ministerio de Estado. El Ministerio de Estado ha sido uno de los que han dado lugar á más empeñada discusión; mis dignos compañeros han hecho esfuerzos extraordinarios para llevar la mayor economía á este departamento ministerial; yo tengo que reconocerlo así: su esfuerzo ha sido extraordinario; pero no ha dado resultado, ni ha tenido el coronamiento que merecía. La economía por ellos mismos calculada, que perfectamente podía realizarse sin detrimento alguno de los servicios, por una cifra de más de 500.000 pesetas, no ha podido al fin ser aceptada, quedando reducida la que propone el dictamen de la Comisión en este departamento, á 200.000 pesetas.

Después de detenido estudio de los diversos ramos que comprende el Ministerio de Estado, encargado de nuestra representación exterior, no solamente en lo relativo á los intereses políticos, sino también en lo referente á los intereses comerciales, pues en la parte mercantil tiene hoy la más extraordinaria importancia, por lo mismo que el comercio es ya completamente internacional, y el cambio de productos se extiende cada vez más, y porque el desarrollo de la principal riqueza de nuestro país, en lo que se refiere á la exportación, está encomendado principalmente á ese Ministerio por medio de los cónsules, llegamos á proponer una economía de 764.575 pesetas, sin detrimento, como ya he dicho, de los servicios, y teniendo por guía al hacer este trabajo, lo que otras Naciones de mayor población y de más extensos recursos han realizado.

Y hemos tenido en cuenta estas consideraciones, para encontrar siempre una justificación, no solamente en el pensamiento propio, sino en lo que resulta de lo que sucede en otras partes.

Hemos llegado á proponer esa economía que os he indicado, sin tocar en nada á los gastos de la Obra Pía. Pero he de hacer una declaración. Cuando yo examinaba con mis compañeros de la Comisión de presupuestos los gastos de la Obra Pía, ya recordarán aquéllos á quienes me refiero que sostuve que el patronato de la Obra Pía corresponde á la Corona de España, y que al Parlamento compete fiscalizar é intervenir esos fondos; pero que consideraba que habiendo ingresado en el Tesoro público 800.000 pesetas como renta de la Obra Pía, desde el momento en que dicha fundación tuviese alguna obligación atrasada, era necesario pagarla en el acto, porque no era justo que el Estado, que tenía las 800.000 pesetas que habían ingresado en el Tesoro público, dejase en descubierto ninguna de las obligaciones propias de la Obra Pía, cuando solamente se le asignaba en el presupuesto una dotación que no llega á 600.000 pesetas.

En un principio habíase propuesto una economía en el presupuesto de la Obra Pía; pero en el examen de compenetración que ha hecho la minoría de la Comisión con los demás individuos del partido de una y otra Cámara, porque hemos tratado de realizar, no una obra personal, sino la obra común, la obra del partido, se estimó que era necesario llevar al más alto grado el respeto que se debe á las instituciones del patronato de la Obra Pía; y de aquí que nosotros, modificando en este punto el voto particular que tuvimos el honor de presentar en la Comisión general de presupuestos, no hagamos ya, por lo que respecta á la Obra Pía, ninguna economía; lo único que proponemos es que si llegara el caso de que, cubiertos todos los gastos de aquélla con arreglo á los deseos del fundador, quedara algún sobrante, como es posible que llegue á suceder, se aplicara á cosas que son afines de la misma institución y que no pugnan con su naturaleza, como, por ejemplo, á pagar, tanto el personal como el material del Tribunal de la Rota; puesto que dicho Tribunal, como saben perfectamente los Sres. Diputados, es una delegación del Papa por intermedio del Nuncio apostólico. Así que en el dictamen que hemos presentado á la Cámara, y hace poco se ha votado, nosotros hemos cifrado el total de la economía realizada en el presupuesto del Ministerio de Estado en 764.575 pesetas, sin menguar en nada la asignación correspondiente á la Obra Pía.

Para llegar á esa economía, hemos propuesto la supresión de algunas Legaciones: la del Haya y la de Atenas, en Europa: las de Caracas, Guatemala y Santa Fe, en Centro América, porque creemos que pueden perfectamente suprimirse. ¿Por qué el ministro que tenemos en Bruselas no había de desempeñar á la vez la Legación del Haya, sin más que conservar en esta capital un secretario permanente para las exigencias del servicio? Pues también podría suprimirse la Legación de Atenas, donde no tenemos grandes intereses diplomáticos ni comerciales, y podrían quedar perfectamente atendidos con un cónsul de primera clase en el Pireo. En cuanto á la supresión de las Legaciones de Centro América, tiene más bien un carácter provisional, y se supliría su falta estableciendo Consulados allí donde ya no los haya, sin renunciar por eso á volver á establecer una Legación el día en que esos Estados, hoy pequeños y divididos, llegasen á constituir una importante confederación.

No solamente hemos propuesto la supresión de Legaciones, sino también la de algunos Consulados. Se podría, por ejemplo, suprimir el de Civitta-Vechia, por estar tan cerca de Roma, donde hay Consulado; y se podría suprimir, como nosotros proponemos, el de Toulouse, por estar próximo á los de Perpignan, Hendaya, Bayona y Oloron. Claro está que en estas supresiones no habíamos de mantener un criterio cerrado; y pudiera suceder que, por tales ó cuales motivos, en vez de suprimirse el Consulado de Toulouse se suprimiera, por ejemplo, el de Lyon; pero la cifra de las reducciones siempre quedaría tal como la proponemos.

Pero esto era accidental. Y hemos propuesto también la supresión de los consulados de Boston y Alejandría. Pero como nuestro pensamiento, al hacer las economías, es que los servicios no sufran menoscabo, al mismo tiempo que esa supresión de Consulados, traemos el gasto de uno de nueva creación en Australia, porque hemos subordinado nuestro plan de economías á aquellos puntos en que fuera posible hacerlas, aumentando el gasto en aquello que el interés público lo exigiera. De desear fuera que los esfuerzos que hizo la Comisión general de presupuestos para reducir los gastos del Ministerio de Estado, hubieran sido secundados por el Gobierno; pero ya que eso no ha sido dable, yo he de consignar qué mis dignos compañeros de Comisión, por su parte, han querido hacer ese gran favor al Gobierno; porque cuando haya pasado el tiempo, el Gobierno hará justicia á esos dignos individuos de la Comisión que le dieron el norte y la guía, en la cuestión fundamental de que era necesario hacer grandes reducciones para resolver el problema del presupuesto.

Yo siento molestar á la Cámara con estos detalles, aunque no desciendo á muchos de ellos; pero la necesidad de justificar nuestro disentimiento y de explicar por qué impugno el dictamen de la mayoría, me pone en la precisión de manifestar, aunque muy concisamente, algunas de las reglas que me han servido para estimar que la Comisión general de presupuestos podía haber realizado mayores reducciones en la dotación de algunos servicios.

En el Ministerio de Gracia y Justicia es donde el disentimiento con la Comisión general ha sido menor. Aquí las cifras casi son iguales; no me separan del dictamen de la Comisión más que 130.000 pesetas, que en un presupuesto de la importancia de éste es una cantidad liviana; pero estamos en unas circunstancias en que ni la cantidad más pequeña puede despreciarse. Hemos estimado que la economía que realizan mis dignos compañeros de Comisión, y que asciende á 1.800.000 pesetas en los diversos conceptos que abraza el Ministerio de Gracia y Justicia, ó propiamente hablando, en las obligaciones civiles, podría llegar á mayor cantidad, y de aquí el que me haya visto en la necesidad de manifestar también en este punto la discrepancia, siquiera sea pequeña, que ha dado motivo al voto particular.

El Gobierno traía una economía por la supresión de 25 Audiencias de lo criminal, calculada en 1.117.500 pesetas. Esta economía no era verdad; el Gobierno no había propuesto ningún crédito que viniese á servir para cubrir las deficiencias que se produjeran en el servicio. No se pueden suprimir 25 Audiencias sin aumentar algunas secciones en otras de las que queden, á las que se va á llevar los trabajos correspondientes á las suprimidas; y no sólo en este concepto habrá aumento, sino en lo relativo á las indemnizaciones y pago de dietas á los testigos y jurados, como asimismo á los magistrados que vayan á formar tribunal en otro punto distinto del que sea capital de Audiencia.

En esta sección, con una valentía grande, mis compañeros lograron desde el primer momento obtener del Sr. Ministro de Gracia y Justicia que la supresión no fuera únicamente de 25 Audiencias, sino que se extendiera á todas aquellas que no estuvieran en capital de provincia.

Aceptado esto por el Gobierno, ya podemos partir de una economía superior; 1.500.000 pesetas prometía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia realizar en el capítulo 3.° de dicha sección de obligaciones civiles, que comprende toda la administración de justicia, principiando por el Tribunal Supremo y conclu-

yendo por los Juzgados. Pudo hacerse alguna otra economía en los demás capítulos de la Secretaría y en otros distintos conceptos, y mis dignos compañeros llegaron, como he indicado antes, á un menor gasto de 1.800.000 pesetas; pero en el voto particular se ha procurado, no sólo llegar á una economía mayor, sino demostrar la posibilidad de hacerla, porque ha fijado créditos preventivos.

Para el caso de que sea necesario aumentar el personal en las Audiencias que queden en las capitales de provincia, se ha señalado un crédito de 350.000 pesetas, á fin de que resulte siempre que la economía que proponemos va acompañada de las medidas necesarias para que la administración de justicia no sufra perjuicio con la reforma.

Pero hay más. En vuestro proyecto traéis un crédito de un millón de pesetas para indemnizaciones de testigos y para las dietas de los magistrados cuando éstos tengan que salir de su residencia habitual. Pues bien; nosotros conseguimos obtener la economía que he citado, que es superior á la vuestra, y no obstante, dotamos este capítulo con más de 300.000 pesetas; es decir, que procuramos que no pueda haber deficiencias; porque si bien es cierto que con arreglo á la liquidación del presupuesto de 1890 á 1891 resulta que no se ha gastado el millón de pesetas destinado á esa atención, sin embargo, creemos que con la supresión de las Audiencias indicadas habrán de aumentar necesariamente los gastos de ese capítulo, aunque llevemos á la ley de presupuestos algún artículo referente á que no se pague indemnización á los testigos y peritos que vivan en la capital donde se celebre el juicio.

Antes de dar por finalizado el examen del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, en su sección de obligaciones civiles, he de hacer presente que mi partido estima que la organización que va á subsistir con arreglo al dictamen de la mayoría de la Comisión, si la aprueba el Congreso, no puede ser definitiva, y que con los créditos que para ella consigna podría adoptarse la organización de tribunales propuesta por el Sr. Villaverde en el proyecto de ley que sometió al Senado, con una modificación de la organización propuesta en ese proyecto de ley.

La economía que en esta sección resulta sobre el proyecto del Gobierno es de 742.885 pesetas; debiendo hacer presente á la Cámara que nosotros nos reservamos, respecto á las obligaciones eclesiásticas, llevar al articulado de la ley, si podemos conseguir que prevalezca, alguno de los puntos que comprende el voto particular que se ha presentado.

Hay puntos del Concordato que no han sido cumplidos y que, por lo tanto, el Gobierno está en libertad de poder hacer en término breve que se cumplan, en la inteligencia de que ese cumplimiento podía dar una economía, no grande, pero sí de más de 142.000 pesetas. Pero esto lo dejamos para cuando venga el articulado de la ley, en que se han de proponer medidas de mayor alcance, y entonces será ocasión de recomendar al Gobierno, que procure una revisión del Concordato, de acuerdo con la Santa Sede, para que las economías que puedan realizarse en ese concepto sean de mayor trascendencia, y contribuya el clero, lo mismo que ha de contribuir el ejército y todas las clases sociales, al gran sacrificio que es necesario realizar por la necesidad de dar al presupuesto la fortaleza que necesita, y para que nuestra situación económica se funde en bases sólidas que sean garantía para el crédito público. Y toca ya la vez á los Ministerios de Guerra y de Marina.

No esperéis de mí grandes detalles. Estos se darán cumplidos cuando se discutan esas secciones. Nosotros hemos indicado los distintos procedimientos, y así lo hemos hecho constar en el voto particular, por los que podría llegarse á obtener la cifra de las economías que nosotros proponemos.

El examen detallado, el estudio minucioso de esos presupuestos, se hará aquí cumplidamente cuando venga el examen de cada sección. Entonces probarán mis dignos compañeros de minoría, que pueden tener lugar, con beneficio para el servicio público y sin el menor detrimento, las economías que nosotros proponemos, tanto en el presupuesto del Ministerio de la Guerra como en el de Marina. Y esto me releva de insistir en detalles que, repito, se darán cumplidos cuando llegue la discusión, que siempre será importantísima, de los presupuestos de los Ministerios de la Guerra y de Marina. Y dicho esto, me ocuparé del presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

Este presupuesto ha venido este año al Congreso preparado con un estudio que, es necesario reconocer en justicia, nunca se había hecho; porque aun cuando se hubiese verificado, por lo menos no se había traducido en una Memoria, no se había dado á la luz pública para que pudiera examinarse.

Hecho con el mayor cuidado el presupuesto de la sección 6.ª, ó sea del Ministerio de la Gobernación, el trabajo de la Subcomisión se ha encontrado muy aliviado.

Se han utilizado en la confección del presupuesto las indicaciones hechas en la Comisión del año 1889-90 por mi digno é ilustre amigo el Sr. Moret, rindiendo con esto el debido tributo de justicia al estudio que viene haciendo siempre en esta clase de discusiones; y habiendo aceptado sus indicaciones en puntos de no escasa importancia, resulta que en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación se hace una economía de más de 700.000 pesetas. Esto no obstante, en virtud de un examen detenido y escrupuloso que yo he hecho de dicho presupuesto, he llegado á adquirir el convencimiento de que era posible introducir en él todavía mayores reducciones.

En lo referente á la Subsecretaría y Direcciones generales, pueden ser de 71.500 pesetas en el personal y 69.940 en el material.

El procedimiento seguido para cerciorarnos de que los créditos que fijamos eran los verdaderamente necesarios y suficientes para llenar el servicio del Ministerio de la Gobernación en lo relativo á la Administración central, ha sido el de adoptar para los cálculos el presupuesto de 1876 77.

Ese presupuesto estaba hecho por el partido que hoy gobierna, y pudo observar las deficiencias de los presupuestos anteriores, y pudo ver al formar la cifra asignada á la Subsecretaría á las Direcciones y al material, cuales eran necesarias; y con tal exactitud hizo el cálculo, que ese presupuesto se liquidó sin necesidad de ningún suplemento de crédito; prueba evidente de que las cantidades asignadas á la Administración central eran bastantes y que los servicios podían satisfacerse con los créditos que yo he asignado en mi voto particular, con tanta más razón cuanto que en esas Direcciones no ha habido ningún aumento de servicios.

Hay otros créditos, referentes á los servicios provinciales de seguridad, vigilancia, beneficencia y sanidad, en los que he logrado señalar economías que ascienden á más de 300.000 pesetas. Pero donde principalmente creo que puede realizarse la economía de un millón de pesetas, es en la Dirección de comunicaciones, que está llamada á sufrir una profunda trasformación en los servicios; así es que yo no dudo que si ese dictamen llega á ser ley, el señor Ministro de la Gobernación procurará realizar mayores economías, porque es posible que reduciendo algunas estaciones telegráficas de carácter permanente y de servicio completo en servicio limitado, sin ningún detrimento para el público, y estableciendo alguna variación en las conducciones terrestres generales y trasversales, en caballo, carruaje y á pié, donde hay las más injustificadas desigualdades, se podrá realizar esa importante economía de un millón de pesetas que propongo.

Pero sin perjuicio de dar mayores detalles cuando se discuta particularmente la sección 6.ª, yo tengo que reconocer también que se ha procurado estudiar por la Subcomisión el presupuesto de esta sección con el deseo de hacer el mayor número de economías; y es de esperar que si ese Gobierno continúa en el poder y pone en ejecución la ley de presupuestos, las generalice, verificando todas las reformas que están indicadas.

Yo siento tener que molestaros; pero la necesidad de dar algunas reglas de las que han servido para justificar los votos particulares me impone la obligación de ser más minucioso de lo que deseara. Voy, sin embargo, á abreviar todo lo posible, para no abusar de vuestra indulgencia, y paso á examinar el presupuesto del Ministerio de Fomento.

La Comisión general hizo un examen minucioso y detallado; procuró realizar en él las mayores economías, y digno era su estudio de que el resultado hubiese sido mayor. Se ha obtenido, sin embargo, una economía de 2 millones de pesetas sobre la de más de un millón que traía ya realizada el Ministro del ramo. Pero en este sacrificio que es necesario exigir á todos, porque todas las clases deben contribuir en lo que les sea dable, en beneficio del Tesoro público, para tratar de salvar la situación presente haciendo posible el porvenir, también hemos tenido que discrepar de mis dignos compañeros de Comisión, llegando á hacer una economía de 6.894.441 pesetas, cifrándola capítulo por capítulo, como se dirá al detalle cuando llegue la discusión de esta sección. Hemos buscado el medio de realizar lo mismo que trae el Gobierno en el precepto de la ley de presupuestos; hemos hecho el ensayo, por ejemplo, en la primera enseñanza respecto al 10 por 100, poniendo en armonía las Escuelas Normales de maestros y maestras; porque cualquiera que vea el presupuesto anterior, observará que existe desigualdad, habiendo puntos en donde las escuelas de maestros ó de maestras están dotadas con un gasto de 3 ó 4.000 pesetas, y hay otros en que ese gasto es de 12 ó 16.000, sin que esto guarde relación con la población de la provincia.

Pues bien; sin llegar á realizar ni en instrucción primaria, ni en la segunda enseñanza, el 10 por 100 que el proyecto fija como mínimum en las plantillas de personal; sin llegar á verificar en ninguna de esas escuelas el 10 por 100 que terminantemente preceptúa el articulado de la ley de presupuestos, hemos podido lograr la economía de 6.894.441 pesetas.

Pero me dirán algunos de los Sres. Diputados que me escuchan: «de seguro que en obras públicas habrá hecho S. S. una gran rebaja.» No es necesario.

En el capítulo 26, «Carreteras», el proyecto del Gobierno consigna 42.269.612 pesetas, y nosotros proponemos 39.689.612; diferencia, 2.580.000 pesetas. Ya ve la Cámara cómo repartiendo la economía en general se hace menos gravosa; porque rebajar 2 millones en un concepto en el cual se anularon en la liquidación del presupuesto de 90-91 cerca de 5, no creo que es haber hecho gran cosa, ni se pueda decir que se ha llegado al exceso. Y no entro en más detalles, porque éstos ya llegarán cuando se discuta el capítulo.

Examinaré ahora, también muy brevemente, las secciones 8.ª y 9.ª El Gobierno ya traía una economía de cerca de 2 millones en el Ministerio de Hacienda. De lamentar es que este presupuesto tenga que dar el ejemplo, haciendo el Sr. Ministro grandes reducciones en su departamento, cuando en ese departamento se vienen haciendo en casi todos los presupuestos economías de importancia. Pero en fin, el Sr. Ministro de Hacienda ha querido revestirse de autoridad suficiente, para obligar á sus compañeros á hacer economías, y trae ya reducido en 2 millones su presupuesto.

Esa baja, que en su mayor parte versa sobre la administración provincial, porque á la central apenas si le tocan 192.000 pesetas, creímos que podía reducirse más, no ya en la administración provincial, que ha sido excesivamente castigada, sino en la central, y en ella ponemos un menor gasto de 927.000 pesetas, haciendo una modificación en la Dirección de lo Contencioso del Estado, disminuyendo el personal en la Dirección de la Deuda, Junta de Clases pasivas y Ordenaciones de pagos, y llevando la economía á todos los ramos de la contabilidad. El pensamiento que ha prevalecido, ha sido no mermar nada en los centros que administran rentas ó impuestos y hacer la economía en los que asesoran ó intervienen, fortaleciendo el examen, juzgando que cuanto más sencillo es el procedimiento de administración, más rapidez hay en la recaudación y mayor ventaja para el público en general. Así hemos podido fijar la economía en 927.000 pesetas.

Una más pequeña proponemos en la sección 9.ª, y y ésta se reduce á no conceder el aumento de crédito de 82.700 pesetas que el Sr. Ministro de Hacienda solicita para la acuñación de moneda y reacuñación de la de plata desgastada. Creemos que ese es un problema grave, y que será examinado en momento oportuno cuando determinemos lo que se ha de hacer respecto de la circulación fiduciaria. Entonces será momento de examinar la cuestión monetaria y las medidas que hemos de tomar, y entonces procuraremos demostrar ó procuraremos llevar el convencimiento á todos de que es necesario restringir algun tanto la circulación de moneda de plata; problema grave, del que no me ocupo en este momento, pero que aplazo tratar para cuando examinemos el articulado de la ley en la Comisión general de presupuestos, y también aquí cuando llegue el momento oportuno, si mis dignos compañeros no encontraran acertadas mis indicaciones; pero por el momento he de decir que nosotros hemos creído que de

ningún modo podía concederse la ampliación de crédito de 82.000 pesetas que solicita el Sr. Ministro de Hacienda.

Podía dar por terminado mi trabajo de análisis del proyecto ministerial; pero antes de concluir tengo que hacer presente á la Cámara que nosotros no hemos podido asociarnos á la obra de nuestros dignos compañeros respecto á cercenar el crédito destinado á la colonia de Fernando Póo. Los intereses de esa colonia exigen que no se disminuya ese crédito, para dar impulso á la producción del cacao, que allí comienza á iniciarse y desarrollarse. La colonia de Fernando Póo está llamada, si se le atiende con verdadero cuidado, á favorecer bastante los intereses generales de nuestra Patria. De ahí que, no obstante buscar economías en todas partes, no hayamos podido asociarnos á esa economía de 95.000 pesetas que establece el dictamen de la Comisión.

He llegado, Sres. Diputados, al término de mi trabajo en este análisis minucioso y detallado, que, aunque he tratado de concretar lo más posible, era preciso para justificar los fundamentos que habíamos tenido para disentir de amigos tan queridos, que nos han tratado con mucha cortesía, y nos han dispensado todo género de atenciones, á las que hemos procurado corresponder con la mayor lealtad, indicándoles siempre cuáles eran nuestros propósitos, manifestándoles que lo que se proponía era más que lo que ellos intentaban realizar, y llamándoles la atención cuando creíamos que iban á hacer algo que pudiera mañana perjudicarles en la misma labor que ellos con el mayor deseo procuran que sea perfecta y acabada.

Ya habéis visto cuál es nuestra situación financiera; porque en cuanto á la situación económica, hay que confesar que ha tenido progreso, por más que sufre hoy el perjuicio de la baja de los precios que se experimenta en toda Europa. Yo recuerdo que al discutirse en el Congreso la reforma del sistema tributario del Sr. Mon, ya se tenía en cuenta el efecto que habían producido las remesas de plata á fines del siglo pasado y principios de éste, cuando el Sr. Peña Aguayo, que tanta parte tomó en la discusión de aquel sistema, examinaba el efecto que sobre los rendimientos del diezmo había producido la abundancia de dicho metal traído de América á Europa. Todas las personas competentes saben que la cuestión monetaria está influyendo poderosamente en la baja de los precios. Eso influye, como es natural, en perjuicio de nuestra agricultura; ¿pero quién niega que ésta ha progresado en cuanto á la extensión del cultivo y sus mayores rendimientos? A pesar de todo, aun hay tiempo de reparar lo hecho, por medio de un examen detenido de los presupuestos, fortaleciendo los ingresos y buscando el equilibrio entre éstos y los gastos; todavía puede repararse el daño, si en el articulado de la ley estáis dispuestos á tomar medidas que den por resultado que en el ejercicio de este presupuesto se realicen mayores economías, esas economías que yo echo de menos, para que sirvan de base á la regularidad del presupuesto, no haciendo que todo pese sobre el de ingresos, porque es muy difícil dar á nuestro sistema tributario la elasticidad que no tiene y necesita.

He concluído, Sres. Diputados, la tarea que he tenido que realizar al disentir de mis dignos compañeros. Espero que cuando discutamos el presupuesto de ingresos habremos realizado una obra tan enérgica y vigorosa, que yo, que desde aquí impugno el presupuesto, pueda pasar á los bancos de enfrente á defenderlo, lo cual sería para mí la honra mayor que pudiera recibir.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Debo, en nombre de mis compañeros de Comisión, dar las gracias al Sr. Garijo por las frases benévolas que nos ha dirigido recordando nuestros trabajos en la Comisión. Un compañero como el Sr. Garijo, es en el seno de una Comisión de presupuestos el más á propósito para con su ejemplaridad inducir y estimular al estudio y examen del presupuesto del modo excepcional que este examen y estudio se imponía en el presente año; y si su partido ha considerado con razón que estaba en el deber de mostrarle su gratitud por conducto tan autorizado como el Sr. Moret, no menos obligados estamos nosotros, en el terreno de la amistad, á dar á S. S. las gracias en un sentido aún más expresivo, si cabe, que el que pudieran emplear sus correligionarios.

Con la exposición elocuentísima que ayer hizo el Sr. Moret del pensamiento que entraña el voto particular del partido liberal á la totalidad del dictamen del proyecto de presupuestos y por el minucioso análisis que ha hecho de casi todas las secciones del presupuesto de gastos, con vigorosísimo razonamiento sobre cada una de ellas, el Sr. Garijo, toma este voto particular un significado y un realce que no es frecuente en la discusión de las cuestiones de presupuestos, y que por de contado representa una feliz trasformación de las costumbres de nuestros políticos.

Convendría que todos los partidos políticos, no sólo los que se califican de gubernamentales, como el liberal, sino todos los elementos de nuestra vida política que figuran en esta Cámara, siguieran ese gran ejemplo en la discusión de los presupuestos. Ha correspondido en esto el partido liberal á todas sus obligaciones como partido de gobierno; pero nosotros hubiéramos deseado que, en lugar de confiar lo principal de esta labor y discusión á la solemnidad que toman en este recinto los debates, las altas personalidades que llevan en esta ponencia su representación, hubieran acudido primero al seno de la Comisión general en los mismos términos en que ha acudido el Sr. Garijo, á discutir partida por partida. Tal vez no se alcanzara así la gran solemnidad que toman aquí las discusiones; pero, en cambio, se recogería la gran ventaja práctica de que se llegara á apreciaciones aritméticas y dialécticas en el examen de los servicios que viene á justificar cada partida del presupuesto.

Bien comprendo que á las personas que han intervenido en la redacción definitiva del voto particular en nombre del partido liberal, les ha faltado tiempo para este estudio y examen previos; pero advierto también que por esto mismo no se nos debe acusar á nosotros de haber presentado solo el dictamen de gastos. El apremio del tiempo ha sido, en efecto, igual para unos y para otros, y las cosas de la vida se han de recibir siempre como vienen; y sobre todo en política, en que más necesario es resignarse á lo que producen é imponen las circunstancias. Bien saben los señores de la oposición qué

género de circunstancias nos apremiaban á todos en los momentos presentes, á la mayoría como á la minoría de la Comisión, para tener que presentar el dictamen de presupuestos en la forma que lo hemos presentado. Si hubiéramos prescindido de ellas, probablemente el resultado definitivo de esto, hubiera sido un dictamen más acabado y perfecto, pero limitándole al Senado la intervención natural que le corresponde en materia de presupuestos; derecho que se haría ilusorio si no se los enviáramos con la necesaria antelación.

Ante este motivo fundamental, me parece que todos los demás inconvenientes son menores, y á ellos había que anteponer, como se ha hecho, la necesidad de que cuanto antes fueran á la otra Cámara los presupuestos parciales, para que pudiera examinarlos con tiempo.

Dada esta explicación, me parece contestado el argumento que hacía el Sr. Garijo esta tarde, argumento que está consignado en el voto particular, y que ayer constituía un punto de partida de las reconvenciones que nos dirigió con tanta elocuencia el Sr. Moret.

No he de seguir al Sr. Garijo en el examen detenido que ha hecho de todas las secciones del presupuesto. Me parece que al principio de su discurso, lo mismo que en el voto particular de la minoría liberal, se notaban así como ciertos dejos ó matices de pesimismo que no son los que en realidad corresponden á nuestra presente situación financiera y económica. No es la situación financiera nuestra tan desahogada como todos quisiéramos; pero no es tampoco para presentarla como una situación atacada de vicios constitucionales que son poco menos que irremediables. La situación en que nos encontramos en punto á Hacienda es, al fin y al cabo, la misma que fué ya prevista y calificada con toda elocuencia aquí, al discutirse el presupuesto de 1890-91 por el jefe del partido conservador, quien trazó entonces de mano maestra el cuadro de la herencia financiera que íbamos á recoger, anunciando que el país se encontraría delante de este resultado en cuanto pasaran las disensiones políticas que habían embargado las fuerzas del partido liberal.

Hasta en aquellas partes más tristes, y que han producido mayor alarma aquí en los centros financieros y en el extranjero, ó sea lo relativo á la cuestión monetaria, á los cambios, al crédito de nuestros valores públicos, han resultado también cumplidos los vaticinio shechos con toda solemnidad por el mismo señor Cos-Gayón, diciendo que nosotros que estábamos viviendo de las compensaciones del mercado exterior, pagando con los títulos de nuestra deuda los saldos contrarios de la balanza económica, remediando así de esta manera ficticia lo que constituye una enfermedad endémica de nuestra situación económica, podríamos vernos en situación dificilísima en cuanto se invirtiera la corriente ésta, y que en lugar de cobrarnos con títulos, nos devolvieran los títulos que nosotros hubiéramos de comprar, y se produjera este estado de los cambios que estaba en la mente de todos que con la mayor facilidad, tanto por circunstancias interiores como exteriores, podía sobrevenir de improviso. De modo que no es nuestra situación económica, ni inesperada, ni adecuada tampoco para producir tantas alarmas como las que aquí se oyen.

Es una situación que pudiera llamarse normal, si se guarda la debida relación con los períodos de nuestra vida anterior, desde que tenemos presupuesto hasta ahora; y aun podemos asegurar con toda tranquilidad, que jamás, desde que tenemos presupuesto, nuestra situación de Hacienda ha sido tan favorable como en la actualidad. Se nos dice que ha crecido nuestro presupuesto. Pero ¿cuál es el presupuesto en el mundo que no ha crecido, desde principios del siglo, y sobre todo desde el momento crítico de la trasformación social y económica de las sociedades modernas, es decir, desde 1850? Todos los motivos generales de aumento de gastos que han tenido los presupuestos en el mundo, los hemos tenido nosotros. Que ha aumentado la fortuna pública: también ha aumentado aquí; que ha aumentado el valor de las cosas, ó sea que ha bajado el valor del dinero: pues aquí tambien ha existido esa causa; que han aumentado los gastos militares, que ha producido sus naturales efectos la naturaleza democrática de las instituciones de gobierno; que el Estado ha extendido sus atribuciones, haciéndose cargo de más servicios, que ha habido aquí despilfarros por exceso de rendimientos en algunas rentas; todos estos son motivos generales de acrecentamiento en la masa activa y pasiva de un presupuesto, lo mismo en España que en los demás países, que han producido aquí resultados característicos, peculiares de España; por ejemplo, nuestra deuda.

Ya sabemos que esta deuda guarda mayor proporción, muy superior, con la totalidad del presupuesto, á la que se presenta en otros países. Nuestros gastos militares, por razón de nuestra propia historia, también están desequilibrados en nuestro presupuesto, en relación con los de otras Naciones; pero en cambio no han llegado en su totalidad nuestros gastos á los términos que en otros países, en los cuales, desde 1850 acá, ha habido presupuesto que se ha triplicado; y aun en algunas Naciones de primer orden, llegó hasta diez veces el de 1850. ¿Cuánto han subido nuestros gastos? Desde 1850 acá, según la estadística de la Intervención general, nada más que un 160 por 100. De manera que, si bien por una parte, para nosotros la situación de la Hacienda es de cuidado y reclama ser examinada con detenimiento, para que, guardadas las naturales diferencias de los partidos políticos, pongamos todos de nuestra parte lo preciso para llegar á la anhelada nivelación; si bien todo esto tenemos en contra, no es, sin embargo, situación para perder la serenidad, abatirnos, amilanarnos y producir aquí esos pesimismos sistemáticos, que ciertamente no favorecen á nuestro crédito público.

Por otra parte, en el examen detallado que ha hecho el Sr. Garijo de cada uno de los departamentos ministeriales, del cual recogeré luego algunas cosas, me ha parecido que el criterio que daba como característica de su modo de presentar las cosas, es un criterio que nos separa profundamente, en esto de la política del presupuesto, al partido liberal y al partido conservador. Sobre todo, me refiero á la cuestión de economías, que son las que se concretan principalmente en los gastos que estamos discutiendo. Existe indudablemente entre el partido liberal y el partido conservador, no de ahora, sino de siempre, y creo yo que está en la naturaleza de cada uno de estos partidos, una diferencia profundísima de

conducta y criterio en lo referente á economías. El partido liberal ha tenido siempre una confianza mucho mayor en materia de economías que el partido conservador, y no sólo en materia de presupuestos, sino en todos los órdenes de la vida económica.

Recuerdo que tiempos atrás, cuando estábamos en los momentos más críticos por las cuestiones de la crisis agraria, una de las soluciones principales que daba el partido liberal consistía precisamente en procurar el abaratamiento de la producción, y en este programa del abaratamiento de la producción entraba como factor principalísimo de la política del partido liberal el producir una economía de gastos por la disminución del impuesto. Este era ya entonces el sistema del partido liberal, hasta fuera del presupuesto, en el orden de la producción. Es decir, que está en su naturaleza fiar en las economías mucho más que el partido conservador.

Y no sólo en esta cuestión económica, sino en el mismo presupuesto, el partido liberal ha fiado tanto en las economías, que en momentos dados no ha vacilado en mutilar una de las cosas que debemos mirar con mayor cuidado si queremos llegar de veras á la nivelación de los presupuestos; no ha vacilado en momentos dados el partido liberal, en fechas muy recientes, por ejemplo, en el presupuesto de 1888-89, en disminuir los ingresos del Estado. Ha disminuido el partido liberal 10 millones en la territorial, 15 millones en consumos y 34 millones en Aduanas. Verdad es que estos 34 millones, que con los 10 y los 15 de territorial y consumos hacen 59 millones de disminución de ingresos, los ha compensado con su impuesto sobre los alcoholes, que en lugar de los 47 millones de pesetas calculados, vino á producir $11^{1}/_{2}$; de manera que, hecha esta deducción, la disminución fué de unos $47^{1}/_{2}$. (*El Sr. Moret*: No se rebajó la renta de Aduanas en 34 millones; es que disminuyó la renta.) Pero disminuyó la renta por las medidas adoptadas por el partido liberal, cuyos funestos resultados se anunciaron aquí solemnemente; eso estaba perfectamente previsto; se le había anunciado al partido liberal, no sólo por el partido conservador, sino por exposiciones solemnes de la Liga agraria, cuál iba á ser el resultado de la política aduanera y arancelaria que planteaba en su reforma, y hasta se llegó á precisar la cantidad, matemáticamente exacta, en que había de descender la renta, cantidad que no discrepó de la que después ha resultado sino en muy corta diferencia.

De modo que el partido liberal, para las soluciones del orden económico, como para las de presupuesto, ha fiado mucho más en las economías que en la tributación. Este es su modo de ser; mientras que el partido conservador tiene otro género de ideas y tendencias. En punto á economías, las queremos hoy con tanto ahinco ó más que el partido liberal; pero no fundamos en ellas tan grandes esperanzas como en otros recursos.

En cuanto á los gastos, parece que hay cierta contradicción entre esto que acabo de exponer acerca del criterio del partido liberal en punto á economías, y el hecho de tropezar en el examen de los presupuestos del partido liberal con verdaderos aumentos de gastos, y no en los gastos de material, sino en los de personal. El partido liberal ha aumentado los gastos del personal en dos presupuestos distintos. En el presupuesto de 1882 á 1883 aumentó en el personal, primero 10 millones de pesetas, y luego 17 millones por la rebaja del descuento; en el presupuesto de 1888-89 hubo otro aumento de 17 millones de pesetas en el personal, y aunque hay que rebajar 4 millones de pesetas por sueldos de catedráticos de Institutos, resulta un aumento total de 40 millones de pesetas, contando otros aumentos hechos por ese partido además de los que he citado. (*El Sr. López Puigcerver*: No ha existido tal aumento.) Ya llegará el momento de precisarle. Pero además, Sr. López Puigcerver, este es un argumento que se le ha hecho constantemente á S. S. en distintas ocasiones. (*El señor López Puigcerver*: Y yo lo he negado siempre.) Se ha demostrado con cifras. (*El Sr. López Puigcerver*: Nunca se ha traído la demostración.) Pero no hace falta buscar ese argumento en tiempos muy anteriores; recientemente, ¿no dijo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia al Sr. Puigcerver que el partido liberal había hecho un aumento nada menos que de 3.000 oficiales, puesto que de improviso convirtió á 3.000 alféreces en tenientes, para decir al día siguiente que no había bastantes alféreces en el ejército? ¿Y cuánto suponía esto? (*El Sr. López Puigcerver*: Pues á pesar de eso, no hay el aumento que S. S. dice. Tráigame las cifras.)

Si S. S. quiere, trataremos separadamente esa cuestión y haremos la liquidación; por ahora, lo único que yo digo es, que la afirmación constante del partido conservador ha sido que el partido liberal había aumentado, por lo menos, en 30 millones de pesetas los gastos de personal. (*El Sr. López Puigcerver hace signos negativos.*) Lo ha sostenido constantemente el representante del partido liberal conservador en materia económica, el Sr. Cos-Gayón. (*El Sr. López Puigcerver*: Y nosotros lo hemos negado.) Pues trataremos, si S. S. quiere, esta cuestión, y liquidaremos esas cifras; pero, por de pronto, lo que á mí me interesa es tomar acta del contraste que resulta entre el criterio que ahora revela el partido liberal en materia de economías, y la conducta que ese mismo partido ha seguido en el ejercicio del poder. ¿Cuál ha sido la conducta del partido conservador en materia de economías? Una enteramente distinta de la del partido liberal; el partido conservador no ha pregonado economías, como se viene pregonando ahora desde los bancos de enfrente; no ha sido ese su criterio. Lo que el partido conservador ha sostenido es, que, dado el estado de la Hacienda española, lo que convenía, como remedio á sus males, era mantener enérgicamente el presupuesto en términos que no se produjera ningún aumento de gastos, y al mismo tiempo impedir con no menor energía toda disminución de ingresos. El partido conservador afirmaba que con esto bastaba; que con el desarrollo mismo de las cosas, con el crecimiento de la fortuna pública, con la mejora lenta, pero segura, que vamos percibiendo (aunque, hoy por hoy, las realidades no sean muy satisfactorias) en todos los ramos de la riqueza pública desde 1850 acá, con eso sólo bastaba para que al fin llegáramos á tener un presupuesto nivelado.

Pero después nos hemos encontrado con que en años recientes, han tomado tales proporciones los déficits de nuestra Hacienda, que ha sido forzoso cambiar de política y ha habido necesidad de forzar la mano, pues no bastaba pedir ya que no se hiciera ningún aumento en los gastos, sino que además ha-

bía que pedir economías. Y este es hoy el criterio del partido conservador: llegar en materia de economías hasta donde se pueda; antes se limitaba á pedir que se contuvieran los gastos; ahora pide con más firmeza de resolución que nadie, que se hagan economías. Lo que hay es, que pide unas economías que se armonicen con la naturaleza de los servicios; porque, señores, ¿qué género de economías pueden hacerse en nuestro presupuesto? Y en este punto me parece que aunque mi criterio pudiera no estar muy conforme con el del conjunto del partido liberal, podría suceder que respecto del criterio del Sr. López Puigcerver estuviera, no solamente más próximo, sino quizás identificado. (*El Sr. López Puigcerver*: Mi criterio es el del voto particular.)

Iba á decir que procede examinar qué importancia y qué eficacia pueden tener las economías en el presupuesto del Estado, para ver hasta qué punto se pueden fundar en ellas las esperanzas que alientan los autores del voto particular.

Nuestro presupuesto asciende, como sabéis, á la cifra de 750 millones de pesetas. Rebajad de esta cifra los gastos irreductibles, como deuda pública, lista civil, cargas de justicia, etc.; rebajad también, porque de esto me ocuparé luego, los gastos de Guerra y Marina, y resulta que el gasto total de todos los departamentos civiles no es más que de 189 millones de pesetas. ¿Qué género de economías se pueden hacer en ese total de 189 millones? Porque no hay que olvidar que también dentro de los departamentos civiles hay gastos que pueden y deben considerarse como irreductibles; bien podemos asegurar que ese concepto de irreductible representa la tercera parte del gasto total; por consiguiente, ¿qué queda como materia susceptible de economías? Queda una cifra que no pasa de las dos terceras partes de ese total de 189 millones. Y la comprobación es concluyente.

El presupuesto de gastos de 92-93, con inclusión del extraordinario, importa		750.263.077
Las partidas irreductibles son:		
Casa Real	9.500.000	
Deuda	287.612.775	
Cargas de justicia	2.023.205	
Clases pasivas	54.151.200	
		353.287.180
ó sea el 47'09 por 100 de la totalidad del presupuesto.		
Hecha esta primera deducción de los gastos totalmente irreductibles, resta como partida de gastos		396.975.897
Y si de esta cifra se descuentan los gastos de las contribuciones y rentas.		28.625.213
quedan		368.350.684
De los cuales corresponden:		
A Guerra	141.193.922	
A Marina	37.706,990	
		178.900.912
Quedando para los Cuerpos Legisladores y departamentos civiles		189.349.772

Por este esclarecimiento aritmético se comprende fácilmente, y de primera intención, que cuantas reformas se imaginen para realizar disminuciones de gastos en los departamentos civiles, no pueden alcanzar sino una acción muy secundaria en la economía de nuestro presupuesto.

Aplicando un 10 por 100 como baja á todos sus capítulos, no ya sólo á los del personal, sino también á los del material, únicamente se llega á la economía de 19 millones. Pero si se considera además que cada uno de estos departamentos comprende algunos servicios de carácter totalmente irreductible, como las obligaciones contratadas de obras públicas, las comunicaciones y el orden público, obligaciones eclesiásticas, etc., etc., resultará que próximamente en un tercio de las partidas de gastos de estos Ministerios es totalmente impracticable cualquier economía; de manera que, para llegar en el presupuesto de estos departamentos á la economía de 19 millones que representa el 10 por 100 de su totalidad, sería menester introducir una alteración tan radical en sus servicios y procedimientos administrativos, que de intentarse realizar en un solo ejercicio, implicaría verdaderamente el trastorno del Estado.

Pues para llegar á producir un 10 por 100, 18 millones sobre la totalidad de estos 189, ¿qué género de trasformaciones no se han de hacer en los capítulos de personal y de material de nuestros departamentos civiles para llegar á estas economías? ¿Qué puede dar de sí? Pues no puede dar más que los 20 millones. ¿Es que los 20 millones son un remedio eficaz, un remedio de estos inmediatos, de estos que tranquilizan por completo y que realizan la solución que se desea para nuestra Hacienda? Seguramente que no. Sin embargo de ello, vamos á llegar nosotros hasta donde podamos ir, y ya lo dijo ayer aquí el señor Ministro de Hacienda: las economías presentadas por la Comisión son las que como resultado del examen detenido y minucioso, como no le ha hecho hasta ahora ninguna Comisión, hemos creído que se podían introducir. Si ahora en el curso del debate proponen alguna otra economía razonable los individuos del partido liberal ó de cualquiera otro partido de la oposición, nosotros la aceptarémos con mucho gusto; pero tiene que venir razonada, tiene que venir justificada.

Donde yo no veo este razonamiento y esta justificación, porque las razones que nos ha expuesto esta tarde el Sr. Garijo las conocíamos ya por haberlas comunicado efectivamente en el seno de la Comisión de presupuestos; donde yo no veo este razonamiento y esta justificación, es en estos dos departamentos que he dicho antes que excluía del cómputo general de las economías, que son los Ministerios de la Guerra y de Marina. Nosotros creemos, la mayoría de la Comisión cree que la economía principal de nuestro presupuesto consiste en los dos Ministerios de la Guerra y de Marina, bien administrados, sin tener sus servicios necesarios indotados. Son estos Ministerios la principal economía, porque son también la principal garantía de la paz pública y de la dignidad de la Patria. En este sentido harémos las economías de Guerra y de Marina; pero son economías, más que en otro departamento, por su naturaleza, economías orgánicas; y al decir economías orgánicas, bien se comprende que no cabe aplicar ese cupo de tanto por ciento, como aparece consignado en el voto par-

ticular de la minoría de la Comisión. Porque, ¿dónde están fijadas, dónde están razonadas esas economías orgánicas, que son las que nos hacían falta, en Guerra y Marina? Nos indica alguna, me parece, uno de los párrafos sobre la base de la amortización. Indudablemente, las bases de amortización son uno de los procedimientos más seguros, más sensatos, más racionales de producir economías en estos departamentos.

Basta tener en cuenta la desproporción que hay entre los cuerpos del ejército permanente y su oficialidad respectiva: por un lado 22.000 oficiales, y por otro 90.000 hombres, no todos en la efectividad del servicio, dan la singular proporción de un oficial por ocho soldados; la verdadera economía, por consiguiente, la economía superior á la misma reducción del contingente, está en la amortización de esta oficialidad. ¿Qué hace el partido liberal en su voto particular? Pues ofrece reglas para esta amortización. ¿Y qué ha hecho el partido conservador? Por de pronto, sin estrépitos apenas, en virtud de un decreto del actual Sr. Ministro de la Guerra, que se está cumpliendo meses hace y que viene produciendo de un modo insensible, sin lesionar intereses y por orden natural, viene produciendo economías que, si no es equivocada la suma que me han dado, llegan á 1.000 y pico de oficiales desde que se está cumpliendo el decreto. Pero además, cuando se presente el proyecto de ley de presupuestos verán los señores de la oposición que no nos limitamos á esto, sino que vendrán consignadas las bases para estas reglas de amortización.

He dicho antes que para el partido conservador la solución principal de la cuestión de nuestro presupuesto debe buscarse, antes de nada, en los ingresos; nosotros damos á las economías toda la importancia que tienen, que la han tenido siempre, y que más que nunca tienen en las circunstancias presentes; pero buscamos, sobre todo, la solución en los ingresos.

Y he de hacer alguna indicación, para que se vea que lo que nosotros proponemos no puede menos de ser la solución verdadera de nivelar el presupuesto con el tiempo, porque ya hemos reconocido todos que no puede ser en un año, para que con el tiempo las reformas que se hagan en la administración y el aumento en los ingresos vengan á dar el resultado de nivelar los presupuestos.

La fortuna pública, como he dicho antes, ha crecido en España, si no en las proporciones que en otros países, de un modo extraordinario. No tenemos aquí esas estadísticas quincenales, decenales y de quinquenio, que dan la cuenta de la mejora ó de la pérdida que hay en las diversas clases de riqueza, en la industrial, en la territorial, en la mobiliaria, en fin, en los diversos aspectos de la vida económica. Hay que llegar por inducción, valiéndose de los datos relativos á la trasmisión de la propiedad, ó de cualquiera otro de los mil medios de que se vale la estadística para llegar á un cálculo aproximado.

Si, por ejemplo, nos fijamos en los datos que nos proporcionan las estadísticas de importación y de exportación, ¿qué es lo que resulta desde el año 1850 acá? Que en 1850 la exportación fué de 122 millones de pesetas, y en 1890 ha sido de 937 millones de pesetas. Es decir, que ha habido un aumento de más de 667 por 100.

De la riqueza en valores mobiliarios, en títulos de la deuda y en acciones y obligaciones de sociedades anónimas, no hay que hablar, porque no es posible hacer una proporción; pero así como en Francia dicen que desde principio del siglo acá la proporción ha sido de 27.000 por 1, me parece que bien podemos asegurar que en España no baja de 12.000 por 1. Incluyo aquí todos los valores mobiliarios. En cuanto á los demás géneros de riqueza, siguen una proporción en escala distinta, pero siempre muy alta. De modo que, aun echando los cálculos por bajo, aun fijando los promedios ínfimos que se quiera fijar, siempre resulta que la riqueza nacional (y llamo así la que poseen los particulares y la que posee el Estado) ha aumentado desde 1850 acá en una proporción de 800 por 100.

Pues bien; ¿en qué proporción han aumentado los ingresos del presupuesto? Pues no han crecido sino en 134 por 100. Desde 318 millones de pesetas hemos llegado á 746 millones. ¿Qué significa este dato? Pues os está diciendo bien á las claras que habiéndose aumentado en proporción tan extraordinaria la riqueza, no viene á contribuir para el sostenimiento de las cargas públicas, cuando menos, cinco sétimas partes de nuestras fuerzas contributivas.

¿Cuál es, pues, el remedio indicado, ante una situación de este género? Pues se está diciendo por sí mismo. El reformar la administración, el vigorizar la recaudación y hacer que adquiera todo el desarrollo que debe adquirir; ese trabajo lento, pero seguro y eficaz, que realmente nos ha de conducir á la nivelación de los presupuestos.

En cuanto al déficit, diré que con colores demasiado sombríos se nos viene hablando de él en esta discusión y en las que han precedido á ésta; ¿pero tiene algo de aterrador, algo que pueda caracterizarle como una enfermedad irremediable en España? Comparemos lo que es aquí el déficit y lo que es en otras Naciones.

Ya decía ayer el Sr. Navarro Reverter, citando la autoridad de Luzzati, lo que había sido el déficit en los presupuestos italianos; y al efecto, recordaba que habían pasado muchos años en que el déficit de aquellos presupuestos había ascendido á 200 millones de liras, y en algún año á 700 millones. No digamos nada de Francia. Una autoridad tan respetable como Henri Germain, decía en sus cálculos de estadística de hace pocos años que se debía calcular como déficit del presupuesto francés, llamando déficit, no ya lo que aparece, que se presenta como cantidades que se liquidan, sino haciendo el natural descuento que nosotros empezamos á hacer ahora en nuestro presupuesto, y que debe hacerse racionalmente, ó sea descontando todas aquellas partidas que no representan un ingreso permanente, todo lo que tenga carácter de extraordinario, todo aquello, en fin, que, por uno ó por otro concepto, sea un anticipo, sea un empréstito, y no una partida permanente del presupuesto de ingresos. ¿Y qué dato daba Henri Germain del presupuesto francés desde 1874 hasta 1885? Pues sacaba la cuenta que ha consignado Mr. Foville en su estadística francesa: sacaba 4.481 millones en ese período de tiempo, ó sea 448 millones de francos por año, aplicados, es verdad, en obras públicas y en todo lo que se quiera; pero era un déficit para el evalúo que debe hacerse en esta materia de liquidación de presupuestos.

Nosotros tenemos un déficit, en cuarenta años, de 80 millones de pesetas, según dice la Ordenación; pero echada bien la cuenta, nuestro verdadero déficit de promedio en esos cuarenta años es de 97 millones de pesetas cada año. Después tenemos durante el período de la revolución este promedio elevado de un modo considerable, porque está en la naturaleza de los acontecimientos de aquella época; tenemos elevado este déficit en los años desde la revolución hasta 1876, hasta 211 millones de pesetas, si es que en aquellos años hay posibilidad material de hacer cálculos que tengan alguna seriedad en materia de balances de presupuestos.

Vino después la restauración, y la restauración al poco tiempo empezó á ordenar el presupuesto en términos tales, que su promedio de déficit es de 66 millones de pesetas, en lugar de los 64 que se nos habían dado, contando, se entiende, todo lo que hay que contar para el evalúo y liquidación exacta de esta cifra. Los últimos cinco años han contribuido, en verdad, á que nos salgamos de este promedio de los 64 millones de pesetas; es decir, que sin estos últimos años, en que llegó, me parece, á 69 millones de pesetas (no estoy seguro en la cifra en este momento), estaríamos en los 64 millones, que es el promedio que suele darse como el de los catorce años de restauración; es decir, que esta época de la restauración es la más próspera, relativamente, de todas las que podemos contar en nuestra historia en cuestiones de Hacienda. Alguna vez se ha dicho aquí que la época de Fernando VI se podía señalar como la mejor, y yo sostengo que la época desde la restauración acá es, comparada con aquélla, muy superior.

Y no quiero entrar en más detalles, porque creo que lo que interesa, después de oída la exposición detallada del voto particular que ha hecho en la tarde de hoy el Sr. Garijo, y después de la elocuentísima exposición que hizo ayer del mismo el Sr. Moret, lo que interesa principalmente es hacer como una liquidación de cuáles son nuestras respectivas reglas de conducta y nuestros respectivos criterios en esto de las economías.

Nosotros, como he dicho antes, creemos que las economías son indispensables, que se debe llegar en ellas, no á economías de tanto por ciento, sino á toda economía que se compadezca con la trasformación de los servicios públicos en el sentido de que éstos no resulten trastornados. En esto parece que coincidimos con el partido liberal; sólo que diferimos de él en que el partido fía más, tiene muchas más esperanzas en el resultado de las economías para el arreglo de nuestros presupuestos, y nosotros miramos las cosas con más escepticismo en este particular. Creemos nosotros que se deben buscar en otras partes las soluciones eficaces y definitivas.

En punto á la administración y recaudación, creo que estamos en sentido inverso.

Nosotros creemos que la obra de reconstituir nuestra administración, con la ayuda de todos los partidos, y estimándose como debe estimarse el presupuesto obra nacional, es una obra lenta que no da los resultados inmediatos. El partido liberal tal vez participe de esta idea; pero acaso por esto mismo, por no ver las cosas inmediatas, no cree en la trasformación de los servicios tanto como el partido conservador. Sin embargo, creo que aun en esto podemos tener puntos de coincidencia; es decir, que así como el partido conservador en su proyecto de ley de presupuestos presentará en su día bases naturales para la reforma de estos servicios, ya en el voto particular del partido liberal algo muy parecido á esto se anuncia también. Podrá ser que coincidamos, si no en los términos mismos con que dentro de las necesarias cautelas envuelven una autorización amplísima que quiere dar el partido liberal á esta reforma de toda nuestra administración, en el sentido de que por una ley de presupuestos quepa trasformar toda la organización municipal y provincial del país; si no en esos términos de tan amplia autorización, sí, tal vez, en otros más prácticos, más reducidos, más concretos, pero de no menor eficacia.

En cuanto al ejército y la marina, antes he indicado lo que creíamos que podría hacerse en la cuestión de economías para estos dos departamentos.

El partido liberal no hace más que sentar una cifra; no la razona. Nosotros creemos que no deben fijarse sensata y cuerdamente las economías en los presupuestos de Guerra y Marina, si no son economías razonadas, orgánicas, liquidadas en cifras y créditos del presupuesto. Si el partido liberal, en el curso de las discusiones, creyera que debe llegar á la precisión de estas cifras, y estas cifras merecen el asentimiento de las verdaderas autoridades técnicas y competentes del ramo, habría dado un gran paso, y quizá luego podríamos llegar á una solución de concordia en ese particular.

Pero en cambio, hay otro punto en el cual estamos, me parece, en absoluta identificación de ideas y de programa, que es un punto en el cual antes he citado ejemplos, y en el que no había guardado el partido liberal total conformidad de criterio y conducta hasta la fecha presente.

Nosotros creemos, y también lo ha consignado ayer el partido liberal, que no es posible pensar en ninguna reducción de ingresos, en ninguna reducción de impuestos, hasta tanto que el presupuesto no esté liquidado con superábit, pero superábit fundado en ingresos permanentes.

Esto me parece que ya es punto de perfecta conformidad para unos y para otros. Tal vez podamos tener luego, para tiempos más lejanos, alguna diferencia de criterio en la manera de hacer esta disminución de los ingresos, esta rebaja de los tributos y esta modificación de los impuestos que á una y á otra riqueza se le deben aplicar; así como también acerca de si no convendrá más aplicar los excedentes á la amortización, antes que á la rebaja del gravamen tributario; pero, hoy por hoy, estamos conformes en que no hay posibilidad y en que sería una insensatez el intentar una reducción de ingresos hasta tanto que el presupuesto nuestro no resulte con superábit por ingresos permanentes.

Otro punto en que nos encontramos conformes, es en el referente á la política verdadera de la teoría del presupuesto, tal como la presentaba ayer el señor Moret, en el sentido de la sinceridad. Creemos nosotros que de una vez deben desaparecer estos presupuestos de ficción, estos presupuestos con ocultaciones sistemáticas de gastos, con evalúo ficticio y artificioso de ingresos, que luego se liquidan de una manera tan desastrosa, y que, por último, aun en la administración y ejecución del presupuesto dan á los

Poderes públicos tantas facilidades, que se traducen en créditos extraordinarios, suplementos de crédito, trasferencias, etc., etc.

En esto estamos completamente de acuerdo, y en este sentido se ha inspirado la Comisión. Estas eran sus convicciones propias; no ha habido individuo en la Comisión que dejara de participar de ellas en sentido de estar totalmente identificado con este criterio; pero lo hizo así, no sólo por convicciones propias, sino porque la Comisión de presupuestos cree interpretar de esta manera el modo de sentir y de pensar de esta mayoría, que es quizás la mayoría de más independencia personal, la más dispuesta al sacrificio del interés particular y local ante el interés general del Estado que se ha conocido en nuestros Parlamentos; mayoría que debemos desear todos que se reproduzca en condiciones iguales en los Congresos sucesivos, porque esta será la manera de quitarle al régimen parlamentario la mala nota que, no sé si merecidamente ó no, pero en fin, la mala nota que tiene positivamente en la opinión, de ser un poco despilfarrador de los intereses públicos, de gastar los dineros del contribuyente sin guardarle los debidos reparos. Pero en fin, con mayorías como ésta y como las que vendrán en lo sucesivo, según es de esperar, se redimirá muy fácilmente de esa nota el régimen parlamentario.

Esta es la obra que ha querido acometer la Comisión; creo que, si no en la totalidad (y esto no es posible, porque entonces no habría diferencia de partidos políticos), en muchos puntos de la discusión de este presupuesto no será sólo la mayoría de la Cámara la que constituya la mayoría, sino que la formarán los que se sientan en esos y en estos bancos; y así es como habrémos hecho un verdadero presupuesto nacional. (*Muestras de aprobación.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Garijo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARIJO** (D. Cipriano): Señores Diputados, al rectificar el discurso de mi distinguido amigo el Sr. Sánchez Toca, procuraré recoger todas las observaciones que se ha dignado dirigirme con ocasión de las que yo había pronunciado antes, haciéndolo de un modo lo más concretamente posible.

Se ha quejado en principio de que en la Comisión de presupuestos no se han hecho las observaciones en sentido amistoso para el estudio de los presupuestos, y con esto infiere un agravio al partido liberal, que ha procurado no solamente indicar cuál era su pensamiento, sino discutirlo detenidamente, explicar los motivos por qué creía que podía hacerse mayor reducción en los gastos, exponiéndolos, detallándolos, y fijando de un modo genérico, pero bastante amplio, cuáles eran los puntos y la manera como se podían hacer las economías por la reducción de los gastos. Habiéndome cabido á mí el honor, en nombre del partido liberal, de formar parte de esa Comisión, he procurado, al llevar su representación, hacer todo el estudio del presupuesto con aquellos detalles y con aquel examen que requiere tan delicado asunto.

Pero dejando aparte estas consideraciones, ha indicado el Sr. Sánchez Toca que, tanto en el discurso del Sr. Moret como en el mío, se respiraba cierto pesimismo, había cierto dejo de tristeza. No tal. Yo he empezado por decir que lo que estaba en situación crítica y delicada era el estado de nuestros presupuestos y la circulación monetaria; pero que la situación económica de nuestro país, que la situación de nuestra riqueza había mejorado grandemente en el trascurso de los últimos cuarenta años; que los beneficios adquiridos y las ventajas logradas han tenido como un principio de detrimento por la baja de los precios á consecuencia de la alteración que se ha producido en el valor de la plata con relación al oro, y que esta baja de los precios, general en toda Europa, ha venido á producir daño, tanto en nuestra riqueza inmueble, como en nuestra riqueza mobiliaria, pudiendo originarse un mayor perjuicio por la situación angustiosa de la cuestión financiera y el recaimiento en que se halla nuestra circulación monetaria.

Yo he principiado por reconocerlo, diciendo que si nuestro estado económico no es hoy peligroso, pudiera llegar á serlo; añadiéndose ahora otra circunstancia que viene á complicarlo, cual es la de que los productos que constituyen la principal base de nuestra riqueza, la exportación de vinos, de metales y de todos los demás artículos que tienen salida al extranjero, pueden sufrir perjuicio con motivo de los nuevos tratados. No hemos expresado, pues, signo de tristeza; lo que hemos querido indicar es el peligro que nos amenaza.

El Sr. Sánchez Toca ha dicho luego que nuestra situación financiera es desahogada. ¿Cómo ha de ser desahogada, cuando del mismo libro á que S. S. se ha referido resulta un déficit anual por termino medio, de 80 millones en los últimos cuarenta años, y cuando del examen mismo de los últimos catorce presupuestos de que se habla en la Memoria del señor Cos-Gayón resulta que el déficit, sin los recursos extraordinarios, ha sido de 64 millones?

Nosotros hemos vivido y nos hemos podido sostener con este déficit, porque hemos estado consumiendo los productos de la desamortización; pero cuando eso ha concluído, no hay medio de saldar el déficit. ¿Puede ser esta una situación desahogada, cuando se tiene un déficit de este género y una circulación fiduciaria que ha tomado un incremento tal, que puede llegar á ser peligrosa para nuestro país? Nosotros no hemos hecho más que dar la voz de alarma; no hemos tenido acentos pesimistas; esos acentos han salido de labios del Sr. Presidente del Consejo; nosotros hemos indicado que la situación era delicada, pero que encontrarémos alientos y medios para hacer que pierda ese carácter de gravedad; y hemos principiado ese trabajo, hemos principiado esa labor, procurando hacer en los gastos profundas y grandes economías, como también procurarémos fortalecer los ingresos y darles toda la amplitud posible.

Pero decía el Sr. Sánchez Toca: ¿cómo, si nuestra riqueza mueble ha ganado extraordinariamente y nuestra riqueza inmueble también ha tenido grandísimo aumento, los ingresos han crecido tan poco? ¿Cree S. S., al decir esto, que se puede reformar el sistema tributario? ¡Ah! Ya verá S. S., si tal intentase, cuán difícil es aumentar los ingresos; porque para eso se necesita hacer una reforma radical en el sistema, y no es esta oportunidad ni momento para hacerla.

Es cierto que nuestra riqueza mobiliaria ha ganado extraordinariamente, y en ella será necesario buscar la base de un nuevo impuesto; pero en la riqueza inmueble habrá muy poco que hacer. Hoy nos encontramos con que parte de esa riqueza inmueble

está atravesando una gran crisis, porque la producción de los vinos, que tanto desarrollo tuvo en los últimos veinte años, y que tuvo un crecimiento considerable por el aumento de cultivo y por las grandes ventas que se hicieron en los mercados extranjeros, atraviesa por situación difícil, y no es ahora momento para buscar en ella un aumento de tributación, mucho menos cuando hay ya aquí proposiciones pidiendo la rebaja de la contribución de consumos para los vinos.

Pues si esto no es posible hoy, ¿dónde va S. S. á buscar el aumento de los ingresos? ¿En la producción de aceites, cuya depreciación es grande? En la de los vinos ya vemos que no es posible, pues bien sabe S. S. que vinos que se han vendido otros años á 6 pesetas arroba, hoy apenas alcanzan 2.

Es, pues, más fácil buscar sobre la riqueza mueble un aumento en la tributación; pero sobre la riqueza inmueble, bien sabe S. S. que es muy difícil obtenerlo.

Su señoría ha visto que he sido severo y enérgico en la reducción de los gastos, y todavía me ha de encontrar S. S. más enérgico en la cuestión de los ingresos. Pero veo que es difícil, en el momento actual, dar incremento á la tributación sin una profunda reorganización de los impuestos. No es posible que sin esa reorganización podamos tener en mucho tiempo un presupuesto de ingresos robusto y bien dotado. Eso podrá ser cuando, por efecto de nuevos tratados tan beneficiosos como el de 1882, hayamos conseguido que nuestra exportación de vinos, la de aceites y la de los demás productos que antes llevábamos en abundancia á los mercados extranjeros, vuelva á recobrar su nivel, vuelva á ser lo que era antes de la conclusión de los tratados con Francia.

Toda modificación de impuestos en el período de transición viene siempre en detrimento del Tesoro, y de ahí que, cuando se reformó el impuesto de consumos, ocurrió, como S. S. ha recordado, el desnivel, el déficit en el presupuesto. Su señoría no ha tenido en cuenta que, no solamente respecto del impuesto de alcoholes, sino también del de petróleos, se modificó la legislación, y que esa modificación dió el resultado que dará la modificación que habéis hecho en el impuesto de Aduanas, sin que yo éntre ahora á prejuzgar la cuestión ni á examinar si vuestra reforma es buena ó mala. Ya veréis la baja que en este año ha de tener el impuesto de Aduanas por el solo hecho de la modificación que habéis introducido' aunque hayáis creído que inmediatamente iba á producirse un aumento en la importación.

Ha indicado el Sr. Sánchez Toca que hay dos criterios distintos, uno del partido liberal y otro del partido conservador, respecto de las economías. El partido liberal ha tenido el criterio de las economías; trató de resolver la cuestión económica, no sólo por medio de aquellas, sino rebajando el impuesto de consumos y la contribución territorial, y procuró también resolver la cuestión económica por la reorganización de los servicios, mientras que el partido conservador, más que realizar economías, lo que ha procurado es contener los gastos.

Es cierto que el partido liberal, en un momento en que los productos de la tierra bajaban mucho, creyó que podía resolver ese problema por la disminución de la contribución territorial y del impuesto de consumos, y no se arrepiente de haber adoptado ese criterio en el momento en que lo imponían las circunstancias por que atravesaba el país; pero cuando nos encontramos en unas circunstancias como las actuales, ¿cabe decir que hay distinto criterio en la cuestión de economías entre el partido liberal y el partido conservador? ¿Puede creer el partido conservador que tiene elementos, que tiene medios para buscar la nivelación del presupuesto, á la que es necesario ir por el refuerzo de los ingresos, por los nuevos impuestos que cree y por las medidas que adopte para fortalecer los existentes? Si cree eso, se hace una gran ilusión.

El partido liberal y el partido conservador, mientras no pase algún tiempo, mientras el país no éntre en completa normalidad, mientras el mejoramiento de las rentas no permita hacer modificaciones de importancia, no podrán prescindir de las economías para buscar la nivelación del presupuesto. Los ingresos podrán dar lo que hay derecho á esperar del movimiento que la riqueza del país ha tenido, el día en que puedan organizarse por completo las contribuciones indirectas; pero, hoy, ¿puede nadie intentar tocar á la contribución de consumos para darle una organización que determine aumento? Aunque se creyese que eso podría dar algún buen resultado en dos años, no podría intentarse ahora, porque ahora son necesarios remedios de momento y hay que atacar en este mismo presupuesto el déficit, aplazando para el presupuesto próximo lo que ahora no pueda conseguirse, porque en estos dos presupuestos ha de quedar resuelta la cuestión económica, si hemos de dar seguridad á nuestro crédito y si hemos de conseguir mejorar la situación de nuestros cambios.

Dice el Sr. Sánchez Toca que no hemos justificado las economías que proponemos. Precisamente el trabajo de la minoría ha consistido en demostrar que todas esas economías son factibles, reconociendo el buen deseo y la buena voluntad de nuestros compañeros de Comisión, que indudablemente habrían querido llegar á mayores reducciones, pero no lo han realizado porque se lo han impedido sus relaciones con el Gobierno, por las cuales no han podido lograr llevar á la práctica aquello que acariciaban como un ideal, y que, de haberse realizado, habría redundado en provecho del país y en beneficio del mismo Gobierno.

Decía el Sr. Sánchez Toca que los Ministerios civiles podrían hacer economías, pero que donde pueden hacerse las grandes reducciones es en los Ministerios de Guerra y de Marina, sobre todo en el de Guerra; é indicaba S. S. que con medidas sumamente sencillas había ya producido algunas economías el Sr. Ministro de la Guerra. Todo se necesita, Sr. Sánchez Toca; es necesario fortalecer al Sr. Ministro de la Guerra en ese sentido de haber obtenido por la amortización ese millón y medio de economías que trae en el presupuesto.

Yo espero que con el concurso de la Comisión hemos de consignar en el articulado de la ley aquellas medidas prudentes que, sin perturbar hondamente los intereses legítimos del ejército, permitan que en lo sucesivo las economías en el Ministerio de la Guerra sean de la importancia que exigen la situacion del Tesoro y los sacrificios que se imponen á los demás departamentos ministeriales. Pero al mismo tiempo que el Sr. Ministro de la Guerra ha dictado esas reglas de amortización, ha ejecutado

actos que parecen indicar que no tiene deseo de disminuir las clases del ejército.

Recientemente ha convocado á 300 alumnos para ingreso en la Academia general militar, cuando por todas las personas entendidas en estos asuntos de Guerra se afirma que no es necesario llamar á esos alumnos, puesto que todas las escalas están tan completas, que el grave problema que hay que resolver es el modo de dar movimiento á esas escalas, y cuando todo el trabajo del Gobierno y de las Cortes es reducir los gastos. ¡Buen modo es el que emplea el Gobierno para hacer la reducción! ¿Qué porvenir se les va á ofrecer á esos jóvenes, si llegan á adoptarse, por la pura necesidad en que estamos, ciertas medidas eficaces y enérgicas para disminuir los gastos del Ministerio de la Guerra?

Nosotros, Sr. Sánchez Toca, no participamos ni remotamente de los desalientos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; estimamos que hay energía suficiente en el país para dominar la cuestión económica, como la que es más grave, la cuestión financiera, y la cuestión monetaria; pero aunque no participemos de los desalientos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, tampoco podemos asociarnos al optimismo de S. S. hasta el punto de estimar que es fácil aumentar tan grandemente los ingresos, y que nuestra situación económica no ha tenido detrimento en estos últimos años, cuando tan notorio es lo que aquí mismo sostuvo el partido conservador en las Cortes del anterior Gobierno, defendiendo la protección y proponiendo el aumento de los derechos arancelarios como único medio de resolver la grave crisis que atravesaba la producción agrícola del país. Todavía resuenan aquí los ecos de los discursos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando se presentó la proposición respecto al aumento de los derechos sobre los cereales, pues parecía que llegábamos al fin de la Patria como Nación, porque la inundación de los productos de los Estados Unidos y de la India iba á hacer completamente estéril la riqueza de nuestro país.

De modo que es el partido conservador el que ha venido manifestando un desaliento del que nosotros no hemos participado, porque repito que creemos que hay energías para dominar la situación; pero de esto al optimismo del Sr. Sánchez Toca hay una gran distancia. Yo desearía que pudiera realizarse lo que desea S. S.: que en el examen de los ingresos, en que hemos de entrar en estos días, encontrase el concurso de S. S. para que me apoye enérgicamente en todas las reformas que para fortalecer los ingresos he de proponer á la consideración de mis dignos compañeros.

Con esto creo haberme hecho cargo de todas las observaciones que contiene la notable peroración del Diputado á quien he tenido el honor de rectificar; y si algún punto no hubiese tocado, desearía que me lo advirtiese, para darle también la oportuna contestación.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: La rectificación del señor Garijo es, á mi juicio, la plena confirmación de lo que yo sentaba antes. Decía yo que lo que caracterizaba en esta política del presupuesto principalmente la distinción entre el partido liberal y el conservador, eran los optimismos, la confianza que tiene ese partido en materia de economías; mientras que el partido conservador, por el contrario, considera mucho más como definitiva solución del presupuesto los ingresos que las economías; y decía yo también: el partido conservador, por la política económica seguida en los últimos años, que ha dado el resultado de todos conocido, se ha visto obligado á no contentarse, como antes, con el contenimiento de los gastos, sino que ha comprendido que era irremediable llegar en materia de economías hasta donde fuera posible buenamente sin trastornar los servicios públicos. Esta es la diferencia que caracteriza bien el modo de ser del partido liberal y del conservador en esta cuestión.

No tiene que hablar de pesimismo el Sr. Garijo refiriéndose al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pesimismo no hay en él; mil veces lo ha dicho aquí. Si por pesimismo se hace relación al fondo de su carácter, él ha dicho que es refractario á todo pesimismo en punto al cumplimiento estricto de su deber. Lo que ha tenido es grandísima entereza para manifestar cuál era el estado real, pero heredado, en materia de Hacienda; en esto ha tenido completa y loable entereza, y ha dicho la verdad, tal como la sentía. Pero, á vuelta de esto, ha expuesto él mismo aquí repetidas veces que esta situación de nuestra Hacienda, lejos de que pueda abrumarnos, presenta, bien analizada, aspectos tales, que debemos cifrar en ellos positivas y verdaderas confianzas, no de nivelaciones inmediatas, que en esto me parece que nadie piensa, sino en que se ha de establecer, por un desarrollo de formalidad, de seriedad en la confección de los presupuestos, la rectificación de nuestros procedimientos administrativos y de nuestros servicios todos. En esto se distinguen, como he dicho antes, las dos políticas que estamos aquí defendiendo recíprocamente.

En cuanto á economías, bien lo ha podido ver el Sr. Garijo en el seno de la Comisión general: las economías no representaban para nosotros sino un aspecto secundario, accesorio, de la cuestión de presupuestos; pero á pesar de esto, y comprendiendo perfectamente cada uno de los individuos de la mayoría de la Comisión lo que pueden dar de sí las economías, y además lo que las economías llevan consigo de quebranto, de dolores, de perjuicios, de trances de vida ó muerte para las clases, que son las que en definitiva constituyen hoy el núcleo de la clase gobernante del país, que son los doctores y licenciados sin recursos de vida, sin otros recursos que el empleo que el Estado les pueda dar; á pesar de todo esto, nosotros hemos producido las economías con igual rigor y con la misma firmeza que el Sr. Garijo, con esta diferencia grande: que las economías que presenta el voto particular del partido liberal son por promesas; yo no dudo que las cumplirá; son demasiado formales las personas que suscriben ese voto particular, para poner ni remotamente en duda que, cuando llegue para ese partido la oportunidad, será programa de gobierno que se cumpla al pie de la letra. Ayer se recibió este anuncio, en el momento que lo estaba exponiendo el Sr. Moret, con ciertas ironías de pesimismo, de incredulidad quizá, por algunos de la mayoría; pero no reflejaban la creencia de que pudiera faltarse á la promesa que hacía solemnemente el partido liberal; lo que reflejaban era cierta desconfianza en la energía que pudiera pre-

sentar el partido liberal para producir verdaderamente economías.

Pero en fin, la diferencia que en materia de economías nos separa en cuanto al presente presupuesto, es que vosotros hacéis todas las economías por promesas, y nosotros las hacemos por reducciones materiales de créditos, por plantillas suprimidas, por capítulos rebajados, por economías reales y efectivas.

Hemos llegado á lo que no ha llegado ningún Gobierno, á lo que no ha llegado ninguna Comisión general de presupuestos; y además de esto, bien claramente lo dijo aquí ayer el Sr. Ministro de Hacienda: si por los razonamientos y justificaciones de las reformas en los servicios que propongan los individuos de la oposición, ó cualquier individuo de la Cámara, sin distinción ninguna, resulta que hay alguna nueva economía tan justificada y práctica, que pueda perfectamente introducirse, introducida será; que no constituye ningún compromiso cerrado este dictamen de la Comisión de presupuestos.

No he podido comprender bien lo que ha dicho el Sr. Garijo respecto á la cuestión monetaria. La cuestión monetaria, tal como yo la entiendo, ha venido por el camino anunciado por el Sr. Cos-Gayón cuando discutió el presupuesto de 1890-91 con el partido liberal.

Decía el Sr. Cos-Gayón en la discusión de aquel presupuesto, que nosotros estábamos compensando las diferencias de nuestro comercio exterior con títulos de la deuda; que esto, que en medio de todo era un mal, aparecía por entonces como un remedio del mal mismo; y que, gracias á los títulos de nuestra deuda, que nos tomaban los extranjeros en compensación de los saldos que resultaban en contra nuestra por la balanza económica, gracias á eso, no teníamos que exportar oro; pero que pudiera muy bien producirse una situación de contracción del crédito, ya por condiciones de nuestra vida exterior, ya por circunstancias ocurridas en el exterior, que produjera un momento de pánico en las Bolsas, no sólo en perjuicio de nuestros valores, sino en perjuicio de los valores en general en el mercado universal, y entonces, esto que se había presentado como remedio, podría constituir una agravante del conflicto y producir una crisis monetaria como jamás se había conocido. Y en efecto, esta es una profecía que se ha cumplido al pie de la letra.

Pero ¿de dónde procede esta crisis monetaria? ¿De haber acuñado una ú otra moneda? No; es un reflejo, una consecuencia de los saldos que resultan en contra nuestra en la balanza económica con el exterior, y también de la marcha que han llevado en estos últimos años los presupuestos.

Pero si el Sr. Garijo ha querido dar á entender que por efecto de la acuñación de plata, por ejemplo, hemos llegado á esta situación monetaria, no nos eche á nosotros la culpa; ahí están los libros de la Intervención, y en ellos aparece bien claramente cuál ha sido la acuñación de plata desde 1868 hasta hoy. Desde la ley del Sr. Figuerola, bajo la cual estamos viviendo, ¿qué ha resultado? Se han acuñado 812 millones de pesetas de plata, y de esta acuñación, 602 millones son de pastas nuevas y 210 de reacuñación, habiendo recibido el Estado el beneficio de millones que es consiguiente. ¿Pero cree el señor Garijo que ha habido en España algún Ministro de Hacienda que haya acuñado plata para producir un beneficio al Tesoro? No; cuando se ha acuñado plata, se ha hecho respondiendo á las necesidades naturales del mercado interior. Pero si cree el Sr. Garijo que hay alguna responsabilidad por esta acuñación para los Ministros de Hacienda, sin distinción de partidos, si quiere S. S. atribuir á esta acuñación de plata la causa de la crisis monetaria que hoy existe, yo diré al Sr. Garijo, que precisamente los Ministros de Hacienda del partido conservador son los que más se pueden lavar las manos en este asunto. Porque no hay más que seguir la gradación de los años: hay año en que el Estado tuvo un beneficio de 57 millones, y ese año corresponde á la época en que era Ministro de Hacienda el Sr. Puigcerver. (*El señor López Puigcerver*: Pero por reacuñación de duros antiguos.) ¿Quiere el Sr. Puigcerver esperar un momento, y pediré el libro de la Intervención? Así verá S. S. que desde que se empezó á hacer la acuñación por subasta, es decir, desde el año 80-81, empezaron los beneficios para el Estado por este concepto, y que en el año 87 ú 88 aparece un beneficio de 57 millones de pesetas para el Tesoro por acuñación de plata. (*El Sr. López Puigcerver*: Por reacuñación de duros antiguos; no por acuñaciones nuevas.) Luego lo verémos, Sr. Puigcerver; entretanto, voy á continuar rectificando otros puntos tratados por el señor Garijo.

El Sr. Garijo se manifiesta, en verdad, pesimista por lo que se refiere á cifrar alguna esperanza en la reconstitución de nuestros procedimientos de recaudación y en nuestras reformas administrativas, para el efecto de llegar á una nivelación.

Ya sé los inconvenientes, las dificultades y las resistencias que esto ofrece; ya sé que los partidos políticos en general, como razón de existencia, se apartan un poco de esta cuestión de vigorizar la recaudación á título de depurar la administración y de moralizar las imposiciones de los tributos; pero el razonamiento que yo he hecho consistía en decir que fijara su atención el Sr. Garijo en la desproporción enorme que hay entre el aumento que ha tenido nuestra fortuna nacional, tanto la de particulares como la del Estado, y el aumento relativamente exiguo que han tenido los ingresos del presupuesto; porque nuestros ingresos no han aumentado más que un 134 por 100 desde el año de 1850 acá, y el valor de nuestra riqueza nacional desde esa época no ha aumentado menos de 800 por 100; por consiguiente, hay cinco sétimas partes de la riqueza nacional ó de las fuerzas contributivas sustraídas á la tributación. Este era mi argumento. Deducción, por consiguiente, que se ocurre en cuanto se da este dato: que la solución principal del presupuesto está en vigorizar los ingresos, no solamente estableciendo tributos nuevos (y tanto mejor si hay alguno nuevo que pueda establecerse con probabilidad de rendimientos y teniendo en cuenta todas las condiciones á que los nuevos impuestos deben ajustarse), sino normalizando, vigorizando y moralizando la recaudación de los existentes.

Y en este orden de ideas, ya comprende S. S. que hay que apreciar la tributación excesiva que pesa sobre la contribución territorial. En ninguna parte, si no se atendiera más que á las cifras que constan en las estadísticas oficiales y en los presupuestos, en ninguna parte está la riqueza territorial tan gravada por el impuesto como en España; pero me parece

que el Sr. Garijo, tan entendido en estas cosas, y que prácticamente las ha estudiado desde la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, sabe perfectamente que al lado de esas cifras espantables de un 20 y 25 por 100 como tipo de la contribución territorial, vienen los hechos de la vida práctica á rebajar mucho de esa triste realidad; y que en la época actual todavía hay varias provincias de España que están sometidas al catastro y al avalúo de la época del Marqués de la Ensenada, como hay otras que tienen otros avalúos que también distan mucho de la verdad. Baste decir que hay valoraciones de esas que están hechas sobre la base del real de vellón; ¡y cuidado si ha cambiado desde entonces el valor de la moneda! Pues todavía se hace sobre esa base la recaudación de la contribución territorial.

Ahora voy á contestar á la observación que me hacía antes el Sr. López Puigcerver.

El libro de la Intervención general, hablando de la pasta invertida en la acuñación de oro y de plata, y refiriéndose á la moneda de plata desde que rigen las subastas, dice que en el año de 1886-87 hay un beneficio para el Estado en la refundida de 57 millones. (*Varios Sres. Diputados de la minoría constitucional*: Eso es del Sr. Camacho.) Pues en el año siguiente, en el de 1888-89, hay un beneficio de 38.490.000 pesetas. (*El Sr. López Puigcerver*: Por la reacuñación de los duros, no por acuñación nueva.) ¿Cómo trataba entonces S. S. á los duros? Los trataba como pasta. (*El Sr. López Puigcerver*: Pero los retiraba de la circulación; y en virtud de la ley, que se hizo, el primer beneficio no fueron los 38 millones, sino el retirar los duros, como reconocieron todos, incluso el Sr. Cos-Gayón.) De todos modos, mi argumento era el siguiente. El Sr. Garijo quería atribuir al exceso de acuñación de plata ó de circulación fiduciaria en España la crisis monetaria, que hoy tenemos, y yo decía que no me parecía fundado el razonamiento de S. S.; pero que, si lo creía así, á quien corresponde la responsabilidad principal, á quien se puede hacer un cargo mayor es al Gobierno fusionista, y no á los Gobierdos conservadores. (*El Sr. López Puigcerver*: Está S. S. en un error. Se retiraba, pero no se traía moneda nueva.) Sin duda yo no me explico con bastante claridad.

Hay un beneficio para el Estado, decía yo, en acuñar plata y en reacuñar la antigua; y en reacuñar la antigua hay más beneficio, porque se toma como mercancía, lo cual produce un beneficio doble; de modo que fortalece todavía más mi argumentación. Y yo decía: ¿es que ha habido algún Ministro de Hacienda en España que haga las acuñaciones de plata con el fin de lucro para el Tesoro? Yo creo que no; yo creo que ha respondido principalmente á las necesidades del mercado interior; pero si hay alguien que crea eso, que no se dirija al partido conservador, pues á quien correspondería tal cargo, si fuera justo, sería al partido liberal; porque yo cojo estos estados, y veo que la época, en que más plata se ha acuñado, ha sido en la época del partido liberal. (*El Sr. López Puigcerver*: Es que no distingue S. S. entre acuñar plata y reacuñar la moneda antigua.) ¡Pero si vengo diciendo que en reacuñar hay más beneficio que en acuñar la nueva!

Y en cuanto á la circulación fiduciaria, y con esto completo el argumento en su otro aspecto, en cuanto á la circulación fiduciaria estamos viviendo del mismo orden de leyes, del mismo estado de la cartera del Banco que produjisteis vosotros. De modo que en esto no hay diferencia.

En cuanto á la nueva ley del Banco, ya lo ha dicho el Sr. Cos-Gayón: mientras no salgamos de los 1.000 millones, y lleguemos al año en que, según la ley antigua, debía terminar la vida legal del Banco, estamos en las mismas condiciones de las leyes que proponía el partido liberal.

Y en cuanto á la cartera del Banco, ¿quién ha inmovilizado la cartera? ¿nosotros, ó el partido liberal? De modo que no es esa la verdadera causa de la crisis monetaria; yo entiendo que la verdadera causa de la crisis monetaria, y en esto me parece que estará conforme conmigo el Sr. López Puigcerver, está en haber vuelto á España con menosprecio los títulos de la deuda exterior, con los cuales hacíamos la ompensación de nuestro mercado internacional, y que ahora tenemos que pagar en oro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Se anunció que constaría en el Acta y en el *Diario de Sesiones* la adhesión al voto de la mayoría en la votación nominal recaída en la sesión de este día, referente al voto particular de la minoría de la Comisión de presupuestos, de los

Sres. Silvela (D. Francisco).
Villaverde (D. Raimundo).
Bores (D. Javier).
Salcedo (D. Gaspar).
Marqués de Monasterio.
Toreno (Conde de).
Hernández y López.
Liniers.
Ugarte.
Muguiro.
Sallent (Conde de).
Dato.
Cortezo.
Prast.
Marín Luis.
González (D. Teodoro).
Zabálburu.
Bores (D. José).
González Hernández y
Villaverde (D. Enrique).

Se anunció que constaría en el *Diario de Sesiones* la adhesión al voto de la minoría en la mencionada votación de los

Sres. Martínez (D. Cándido).
Garnica.
Figueroa Torres.
Gamazo (D. Germán).
Monares.
López Puigcerver.
Silvela (D. Francisco Agustín).
Alonso Castrillo.
Merino.
Marqués de Sardoal y
Labra.

Pasó á la Comisión de actas la credencial presentada por D. Francisco Bergamín García, electo Diputado por el distrito de Campillos (Málaga).

Pasó á la Comisión de peticiones una exposición de D. Francisco Antonio Cerniño, vecino de Santa María de Tebra (Pontevedra), solicitando de las Cortes que éstas intercedan para que se le abone el importe de una finca de labor que compró al Estado el año de 1865, y que por providencias judiciales fué desposeído de ella.

El Congreso quedó enterado de que la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley de concesión de un ferrocarril de Almansa á Gandía se había constituído en el día de hoy, nombrando presidente al Senador Sr. Conde de la Romera y secretario al Diputado Sr. D. Mariano Ripollés.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, las liquidaciones definitivas del presupuesto de 1890-91 de la isla de Cuba, así como las provisionales del primer semestre de 1891 y las definitivas del ejercicio de 1890, correspondientes á las islas Filipinas, remitidas por el Sr. Ministro de Ultramar en una comunicación en la que á la vez manifiesta que remitirá igualmente la liquidación de los gastos que haya ocasionado la expedición á la isla de Mindanao, tan pronto como la envíe el gobernador general de aquel Archipiélago, á quien se le tienen reclamados los mencionados datos.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una adición del Sr. Ansaldo y otros al proyecto de ley reduciendo los plazos de pago de las fincas y censos desamortizados. (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario.)

Pasaron á las Secciones, para el nombramiento de Comisión, aprobados y remitidos por el Senado, los siguientes proyectos de ley:

Declarando de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, y con derecho á la ocupación de terrenos de dominio público, las obras que proyecta y ejecuta la Comisaría Regia como delegada de la Administración y con arreglo á las facultades que le concede la Real orden de 2 de Octubre de 1891 y autorizando al comisario regio para que, cuando lo considere conveniente, prescinda de los procedimientos de la ley de expropiación y adquiera por convenio con los propietarios respectivos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que haya de llevar á cabo. (*Véase el* Apéndice 12.°)

Autorizando al Sr. Ministro de Marina para que, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América se construya una carabela, fiel reproducción de la histórica *Santa María*, aprovechando para ello los materiales á propósito que existen en el arsenal de la Carraca sin aplicación directa en las modernas construcciones, así como el personal de la maestranza que sea necesario. (*Véase el* Apéndice 13.°)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho de la noche.

TRECE APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba durante el ejercicio de 1892-93.

A LAS CORTES

La ley de presupuestos para la isla de Cuba, que si obtiene la aprobación del Poder legislativo, ha de determinar los gastos y legitimar los créditos necesarios para satisfacerlos, durante el año económico de 1892 á 1893, ofrece al Ministro que suscribe la grata ocasión de afirmar ante la Representación del país, que, asentada la paz en aquellas lejanas provincias y repuestas de las consecuencias naturales á una trasformación tan honda en las condiciones del trabajo, como la que tuvo lugar por la abolición de la esclavitud, su prosperidad ha renacido vigorosa, y su riqueza se desenvuelve en términos que permiten desechar del ánimo todo pesimismo por el porvenir, si la Administración pública, como es de suponer, no se desvía de los fines que honrada y patrióticamente debe proponerse alcanzar en todo tiempo.

En las leyes de presupuestos se traducen en cifras el pasado con sus desdichas, cuando los pueblos las sufrieron; el presente con sus ineludibles necesidades y sus recursos, y el porvenir sombrío ó lleno de esperanzas, según predominen aquellas ó estos, y según, que los mismos por su cuantía sequen en su origen ó dejen libre desenvolvimiento á las fuentes de la riqueza pública, satisfaciendo con desahogo los gastos necesarios y brindando con promesas de mayor rendimiento para aminorar las cargas heredadas de épocas menos felices, y para fomentar el bienestar público, en la hermosa aspiración de acercar á los pueblos á satisfacer las exigencias materiales y morales de la vida moderna.

En tan favorables condiciones se halla hoy, por ventura, nuestra gran Antilla, como rindiendo culto severo á la verdad, reduciendo los gastos y estimando con desconfianza los cálculos de los diversos ingresos, espera hacer patente el Ministro que tiene la honra de autorizar esta Memoria.

Pero si tal y tan satisfactoria es la situación económica de la isla de Cuba, perderíanse todas sus ventajas para el porvenir, y aun se haría angustioso el presente, si entregándose á falaces optimismos y echando del espíritu toda preocupación sobre los gastos, se abriera la puerta á la liberalidad en los mismos. Muy lejos de eso, y teniendo en cuenta lo enorme de las cargas que acumularon la pasada guerra, los déficits anteriores y la administración deficiente y perturbada, causas ambas las dos últimas consecuencias forzosas de la primera, el Ministro que suscribe emprendió sin contemplaciones cuantas economías le fué posible realizar sin destruir los servicios, hasta llegar á la suma de 20 millones de pesetas, y cábele la honra de presentar hoy un presupuesto que en las partidas que admiten comparación con las análogas de otros anteriores, es el menor que ha tenido la isla de Cuba, no sólo desde que ha sido admitida al goce de todos los derechos políticos, como las demás provincias españolas, sino también menor que aquellos que regulaban su vida, antes de tener representación en Cortes, y cuando era considerada meramente como colonia.

Las afirmaciones hechas están confirmadas por la rígida severidad de los números. Distingamos, para comparar el pasado del presente.

Obligaciones del pasado.

Deuda.—No es culpa del actual ni de ninguno de los Gobiernos que le antecedieron ese imponente guarismo de la deuda pública, que figuraba en los presupuestos antiguos de la isla de Cuba por la insignificante cantidad de los intereses de la deuda de

los Estados Unidos y de los correspondientes á un pequeño empréstito en bonos del Tesoro, cuyos intereses sumados ascendían á poco más de 500.000 duros.

Pero desde entonces la guerra, con las perturbaciones que aquel hecho produce en la fortuna pública y en la administración de los pueblos, creó una masa de deuda, cuya entidad viene y continuará pesando sobre los presupuestos de la isla de Cuba, que aun por desgracia no está por completo liquidada; que nadie puede intentar reducir en el gravamen que impone, y que sólo los beneficios de una paz continuada y el trascurso del tiempo necesario á su lenta amortización podrán algún día amenguar sensiblemente. El Ministro que suscribe alienta la esperanza de poder activar la amortización con recursos extraordinarios como los sobrantes del presupuesto y la investigación de los bienes que al Estado pertenecen y que es de su deber el reivindicar; pero mientras tanto, y para el actual presupuesto, el gasto para pago de amortización y de intereses es el que á continuación se determina.

En el presupuesto de 1890 á 91 figura en su capítulo 14, «Obligaciones generales,» para esta atención la suma de 8.575.958'65 pesos.

Mandada hacer por el art. 14 de la referida ley de presupuestos de 1890 á 91 la conversión de la antigua deuda en otra nueva de menor interés é igual plazo de amortización, y prescribiendo asimismo que esta se ampliase hasta poder satisfacer los débitos contraídos, representados en deuda flotante, y en la cantidad necesaria para recoger los billetes en circulación de la llamada «emisión de guerra», el actual Gobierno procedió por Real decreto de 27 de Setiembre de 1890 á la emisión de 1.750.000 billetes, de los cuales negoció 340.000, cuyos intereses y amortización suman la cantidad de 1.845.000; y añadiendo á estos los gastos de comisión, que son del $2\frac{1}{2}$ por 100 ó sean 47.125, componen en conjunto 1.892.125, que habría que agregar á la partida mencionada anteriormente, del capítulo 14 de la vigente ley de presupuestos, formando un total de

Partida del capítulo 14 del actual presupuesto..................	8.575.958'65
Intereses, amortización y gastos de servicio de los 340.000.........	1.892.125
	10.468.083'65

Esta sería la cifra que debiera figurar en el proyecto de ley que acompaña á esta Memoria, si no se redujese por las consideraciones siguientes:

Los 8.575.958'65 pesos del presupuesto anterior, 90 á 91, se reducen á menor cantidad, porque en aquella cifra iban incluídas las sumas necesarias para pagar los intereses de la deuda flotante contraída con el Banco de España por el descuento de pagarés renovables, entregados á la Trasatlántica en pago de lo que se le debía y los intereses del préstamo hecho al Tesoro de Cuba por el mismo Banco con garantía pignoraticia de 83.000 billetes, ya liberados de la deuda de 1886, que sumaban 600.000, y además, el coste de la situación de fondos en el extranjero para el pago de amortización y de intereses de la deuda del 86, que no bajó por término medio de un 7 por 100, y que importó 466.552'65.

Sumadas estas cantidades importan 1.066.552'65' y deducida ésta de la de 10.468.083'65, queda la de 9.401.531.

Todavía esta cifra ha de reducirse, bien porque las circunstancias permitiesen hacer la conversión empezada por la negociación de los 340.000 billetes, bien porque del importe realizado por aquella negociación pueda el Gobierno, ampliando la amortización ó por cualquier otro medio, hacer productiva en todo ó en parte la cantidad que existe en el Banco de España y en cuenta corriente del Ministerio de Ultramar, cuya operación debía dar un 6 por 100 de interés, que siendo aquella de 12 millones de pesos, suponen 720.000, más 5.800 por la parte proporcional de amortización de los 120.000 billetes ó sean 725.800 pesos que deducidos de los 9.401.531, restan 8.675.731, que es la cantidad que se fija en el presupuesto.

Este crédito ha de figurar ampliado por tres causas: 1.ª Porque la conversión de la deuda del 82, de anualidades y amortizable, pendiente del examen y fallo de las Juntas de la deuda de Cuba y Madrid ha de traer nuevos créditos reconocidos á convertir; 2.ª Por la imposibilidad en que pudiera verse el Gobierno de invertir con utilidad el remanente de la negociación de los 340.000 billetes de la deuda del 90; y 3.ª Por el costo de la situación de fondos, que, según razonadas previsiones, no debe existir, pero que las circunstancias pudieran hacer cambiar é imponerse un aumento á la cantidad presupuesta por este concepto.

Puede afirmarse, como consecuencia de lo expuesto, que la cifra fijada en el presupuesto y ya determinada de 8.675.731 pesos para el pago de amortización ó intereses de las diversas deudas de Cuba, representa el mínimum del crédito necesario para esta atención, aun en el más favorable de los supuestos, de que los hechos confirmasen los cálculos y previsiones ministeriales, y que nuevos y legítimos reconocimientos no vengan, dentro del inmediato ejercicio, á aumentar el capital de la deuda, á cuyo fin puede llegarse también en obediencia á lo preceptuado en la ley de 1890, si las circunstancias consienten llevar á cabo la conversión comenzada. Las necesidades de este servicio pueden fluctuar, pues, dentro del año económico inmediato, desde la cifra expresada hasta la de 9.401.531 pesos, que revelaría el fracaso de todos los cálculos expuestos. Y aun esta última cifra no representa el máximum de la carga que por este concepto amenaza á los presupuestos del porvenir, cuando recogida la emisión de guerra, que supone aun 34 millones nominales de pesos, ó sean 17 efectivos, y el importe de los abonarés de la misma procedencia, deudas ambas sin interés hasta el día, haya que aumentar los intereses del capital invertido en cumplir tan sagradas obligaciones. A ellas aún hay que agregar los reconocimientos futuros de las reclamaciones presentadas ante la Junta de la deuda de la Habana, que aunque ya cerrado el plazo para deducir otras nuevas, las que están pendientes de resolución se elevan á la suma de 11 millones de pesos.

El Ministro de Ultramar, al fijar su atención y someter á la consideración de las Cortes la importancia y la gravedad del problema de las deudas de Cuba, reconoce que el crédito presupuesto para dicho servicio es exiguo, y acaso deficiente. Pero no

podía hacer cálculo de aproximación probable sobre lo desconocido, sobre lo que legítimamente venga en su día á aumentar este gasto y sobre lo que las circunstancias consientan hacer en la conversión, apenas iniciada. Hay otra consideración decisiva que le retraería en todo caso de fijar mayor cantidad que la ya anunciada, y es que lo que aún resta por hacer y liquidar para que sea ultimada definitiva y fijamente y conocido el importe de las deudas de Cuba, no puede ser realizado en ningún evento para el ejercicio económico de 1892 á 1893, ni lo será, ciertamente, en período tan breve que pueda excluirse la racional certeza de que la liquidación de aquellas deudas seguirá afectando por mucho tiempo á los presupuestos del porvenir.

El error posible y aun probable, casi evidente en concepto del Ministro que expone, de que este gasto será mayor que lo previsto, se atenúa con la lisonjera esperanza de que sea compensado y aun excedido por el reconocido superavit de este presupuesto y por el mayor rendimiento de los impuestos, á cuyo fin, en pocos casos, y solo por importantes reformas ha estimado en más, y en muchos ha apreciado el ingreso en menos que lo liquidado y cobrado en el ejercicio de 1890 á 91.

Mientras tanto, en justificación de las economías realizadas, por duras que á algunos parezcan, y por incompatibles que se las tenga con la prosperidad creciente de la isla de Cuba, está el problema de la deuda, que acaba de ser expuesto con toda sinceridad.

Aun todavía para más esclarecerlo; para que los pueblos vean cuán costosas son las apelaciones á la fuerza, que detienen su progreso y los empujan á su ruina, y para que los Gobiernos del porvenir no se dejen fascinar por optimismos, ni abandonen la previsión que aconseja encerrar los gastos en lo estricta y absolutamente necesario, la isla de Cuba ofrece el ejemplo de un pueblo rico y afortunado, que cubría con desahogo sus obligaciones, que en 1870 no tenía deuda, y que desde aquella época la ha creado en las proporciones siguientes:

Reconocida al formarse los presupuestos de 1890 á 1891, deuda de 1886, pesos	113.763.200
Por deuda flotante ó pagarés entregados á la Trasatlántica y deuda flotante con el Banco de España	15.000.000
Por deuda llamada de guerra, según el balance del Banco Español de la Habana 36.000.000, que reducidos á 50 por 100, dan un valor de	18.000.000
Por abonarés á los licenciados ó muertos en campaña	5.000.000
Pendientes según la ley de reconocimiento por reclamaciones admitidas (cálculo prudencial)	11.000.000
Total	162.763.200

que según el propósito de la ley y proyecto de conversión sería un total de 175 millones de pesos cuando todas aquellas operaciones quedaran realizadas, suponiéndolas cumplidas sin contratiempos que las agraven, y por tanto la cifra de 10.500.000 pesos sería la definitiva como intereses para el porvenir, sin más reducción posible que la lentamente producida por la amortización.

Como se ve, dicho factor, en progresivo aumento, viene siendo común á todos los presupuestos de la isla de Cuba desde que por vez primera las Cortes del Reino, con asistencia de los representantes de aquel país, han tenido conocimiento, y deliberado sobre ellos. Esta cantidad, liquidación de las desgracias pasadas, no está en el poder de Gobierno alguno disminuirla, ni contenerla en una cifra determinada y fija, y no sería justo ni racional que semejante cifra sirviese de término de comparación entre los diversos presupuestos, y mucho menos con los anteriores á la guerra, porque ella es lo que es, y el resultado fatal y necesario de legales y sucesivas liquidaciones.

Baste al propósito que esta Memoria persigue al dar explicación de las cifras del presupuesto de gastos, que la cantidad destinada á satisfacer este servicio sea, como queda dicho, la de 8.675.731 pesos.

Clases pasivas.—La partida de gastos por este concepto, que viene gravando los presupuestos de Cuba en estos últimos años, revela por su importancia y por su extraordinario y rápido crecimiento, que ella responde á un período anormal de la historia de aquel pueblo. En la vida ordinaria, á una Administración ordenada y á idénticos servicios, la proporcionalidad entre las bajas que causa la muerte y el reconocimiento de nuevos haberes pasivos, establecen una corriente, sin grandes oscilaciones, y el importe de este género de haberes viene á constituirse en una cantidad igual para todos los presupuestos. Pero lo que viene sucediendo en los presupuestos de la isla de Cuba; la preocupación de los Gobiernos de 1885 y de 1888 para atajar aquel mal, que es la misma que ha movido al actual para proponer á las Cortes la ley ya discutida, y que de seguro contendrá la elevación de esta importante cifra, aparte de algunos defectos ó generosidades en la legislación, revelan una causa extraordinaria, é indudablemente ha sido ésta la guerra que durante seis años devastó el suelo de aquel hermoso territorio, y que exigiendo el envío de numerosas fuerzas, multiplicaba el origen de los derechos pasivos en las personas de los defensores ó de sus familias, que allí pelearon por el honor de la bandera y por la integridad de la Patria. El cumplimiento de la sagrada deuda que la Nación contrajo con aquellos sus predilectos hijos, no excluye ni amengua la justicia que exige eliminar esta partida de toda comparación con la de igual índole que figuraba en los antiguos presupuestos. O admitir idéntica cifra en unos y otros presupuestos, ó escluirla de todos, es lo que exige la justicia en la comparación de los mismos.

Por lo tanto, la cantidad que en el adjunto proyecto se consigna para clases pasivas, de 1.799.709'86 pesos y que es aproximadamente la misma que establecía el presupuesto de 1890 á 1891, que era de 1.813.994'21, es, como la partida de la deuda, una obligación que pertenece al pasado, que no consiente entrar en comparación con los de otros presupuestos, y que la paz y el tiempo reducirán á sus naturales proporciones.

Aquí es probable y casi segura la aminoración del crédito presupuesto, por consecuencia de la ley ya votada por las Cortes; aminoración que compensará, en parte, el seguro crecimiento del crédito destinado á satisfacer las atenciones de la deuda.

Gastos para 1892 á 1893.

Corresponden éstos á los servicios de la Administración; á la defensa del territorio y á los progresos materiales y morales que imponen al Estado deberes ineludibles, hasta el extremo de no poder limitarlos con arreglo á la importancia de los ingresos, sino á las exigencias de la seguridad de la Nación y á la inexcusable necesidad de garantir los derechos individuales y el bienestar público.

Separados aquellos que pertenecen á obligaciones impuestas por el pasado, más ó menos remoto, como la deuda y las clases pasivas, suman los gastos para el próximo ejercicio en el proyecto de presupuestos para la isla de Cuba, que acompaña á esta Memoria, la cantidad de 11.082.055'29, cifra menor que la de todos los presupuestos anteriores, á contar desde el de 1867-68, en que la isla de Cuba guardaba aun la condición de colonia, y en el cual, deducidos del total importe de las obligaciones del mismo, que se elevaba á 24.975.299'50 pesos, las ganancias á los jugadores de lotería, calculadas en 8.064.000, que figuraban en los gastos, quedaba reducido á 16.911.299'50, mientras que el que se proyecta, deducidas las partidas no comparables, se eleva sólo como se ha dicho, á 11.082.055'29. Echase de ver y así lo patentiza el siguiente cuadro, que establecida la comparación entre los últimos presupuestos de gastos, exceptuando la deuda y las clases pasivas, es poca la diferencia que los separa, y que el que se proyecta es menor á todos, y en 4.197.222'29 inferior al último de 1890-91 apreciando el aumento de 131.122'35 en la deuda y 208.135'78 en comisiones activas, reemplazos y otros servicios de guerra que no tenían crédito en el presupuesto citado.

ESTADO comparativo por secciones de los presupuestos de gastos en los años que se expresan.

SECCIONES	1878-79. — Pesos.	1880-81. — Pesos.	1882-83. — Pesos.	1883-84. — Pesos.	1885-86. — Pesos.	1886-87. — Pesos.	1887-88. — Pesos.	1888-89. — Pesos.	1890-91. — Pesos.	1892-93. — Pesos.
Obligaciones generales........	9.456.277	8.921.885'82	12.239.944'10	12.075.999'02	14.236.750'02	10.853.836'79	9.223.406'56	10.862.842'23	10.447.267'02	10.304.367'78
Estado........................	78.000	80.000	119.300	616.160'20	"	"	"	"	"	"
Gracia y Justicia..............	947.782	939.000'60	994.242	1.020.504'02	882.258'71	863.022'22	813.616'28	832.338'88	1.065.959'47	715.341'83
Guerra........................	24.706.344	16.588.962'42	11.816.392'83	9.635.378'18	7.948.658'61	6.730.977'17	6.483.550'70	6.501.101'50	6.229.427'45	5.302.488'49
Hacienda......................	11.908.994	1.613.391	1.728.656'70	1.823.223'01	1.342.057'61	903.326'29	837.577'96	777.590	790.642'81	568.236
Marina........................	3.914.625	2.500.001'26	1.922.081'22	2.204.677'96	1.970.330'47	1.434.211'40	1.414.540'86	1.404.450'59	1.299.220'17	1.089.525'78
Gobernación...................	2.742.488	2.727.840	5.917.040'92	5.730.966'50	4.054.441'07	3.935.658'92	3.731.790'07	4.326.499'32	4.237.862'43	3.139.018'67
Fomento.......................	961.307	1.027.609'29	1.085.432	1.036.812	735.157	1.238.702	862.611	891.619	1.376.430'96	469.867'60
Fernando Póo..................	37.160	37.160	37.160	37.160	"	"	"	"	"	"
Totales........	54.752.977	34.435.850'39	35.860.249'77	34.180.880'89	31.169.653'49	25.959.734'79	23.367.093'43	25.596.441'52	25.446.810'31	21.588.846'15

Economías realizadas.

La diferencia de menos en favor del presupuesto de gastos para 1892 á 1893 débese á las economías llevadas á cabo. Estas reconocen por fundamento en la mayor parte de los casos, no la mutilación, sino la reforma de los servicios, y obedecen á las distintas causas que se enumeran á continuación:

1.ª La reorganización de los servicios del orden administrativo descentralizados, suprimiendo las Direcciones de Hacienda y de Administración civil, á cuyos Centros competía la resolución de todos los asuntos de la isla, con grave detrimento para la facilidad de la tramitación y el pronto término de los expedientes, que en su inmenso cúmulo hacían imposible la responsabilidad de la Administración por falta de tiempo material para atender con eficacia y prontitud á sus múltiples y complejos deberes.

2.ª A la reducción posible en los gastos de Guerra y de Marina, á pesar de conservar intactos los antiguos organismos.

3.ª A la supresión de los créditos de la sección 1.ª, «Obligaciones generales», y 2.ª, «Gracia y Justicia», asignados para el pago de *cargas de justicia, réditos de censos é imposiciones particulares.* Por tradición administrativa vienen figurando estos créditos en los distintos presupuestos, sin que en el Ministerio haya noticia exacta de su procedencia. Y aunque no se ponga en duda su legitimidad, la justicia aconseja llamar á revisión los títulos de semejantes cargas y la conveniencia, autorizada por ejemplos análogos en determinados casos en los presupuestos de Ultramar, y como regla general en los de la Península, recomienda traerlos á revisión y conversión, con ventaja del Estado y de los poseedores de tales derechos, y con innegable utilidad para simplificar con claridad los presupuestos venideros.

4.ª A la división de servicios, entregando á las Diputaciones provinciales aquellos que, como los de beneficencia, presidios, montes, conservación de carreteras é Institutos de segunda enseñanza, pueden ser mejor atendidos bajo la inmediata dirección de aquellas Corporaciones, á las cuales se las dota con recursos sobrados para atender á las nuevas obligaciones que se les imponen, que han de ensanchar la esfera de su acción y dar nuevos elementos de vida á las provincias de aquella isla. Esta reforma se realiza sin menoscabo de la suprema inspección que se reserva el Gobierno, y con ventaja para la Hacienda municipal, que una vez dotadas las Diputaciones con recursos propios, dejarán los Ayuntamientos de estar obligados á subvenir al contingente provincial, que por lo ilimitado del mismo, perturba su gestión y hace imposible la eficacia de sus cálculos para determinar sus gastos y fijar la cuantía de sus ingresos.

5.ª Al menor gasto del personal que, regulado por el descuento del 10 por 100, se eleva al 20 para todos los empleados civiles y militares de la isla, así como para todos los individuos que disfrutan, aquí ó allí, sus haberes pasivos, con la diferencia de moneda, de peso por escudo.

6.ª En el número de las economías ha de contarse la reducción de las partidas que figuran como menos ingreso en el presupuesto de éstos, por dedicarse al servicio de los mismos, como sucede, por ejemplo, en el de loterías, que la impresión de billetes viene costando más de 100.000 pesos, cuando ya el Ministerio tiene la certeza de cubrir este servicio con todas las garantías posibles, por una cantidad inferior á 20.000 pesos, realizando una economía de más de 80.000.

7.ª La reducción de algunas partidas de material ó supresión de ciertos servicios, que la experiencia ha acreditado de excesivas las unas y de innecesarios los otros.

8.ª En la menor cantidad que figura en el crédito de clases pasivas, por las bajas que produjo la muerte, que deben computarse como economía hecha en sustitución de la que producirá la ley, cuya economía queda sin estimar.

9.ª Y últimamente, por la mayor cantidad que se consigna para el pago de intereses y amortización de la deuda, cuyo exceso se satisface en el cómputo total, comparado con el presupuesto de 1890 á 91 por las economías realizadas.

Tales son, salvo algun pequeño, pero posible olvido, las causas de las principales economías introducidas en los gastos, que la elevan á mayor cantidad que la consignada.

No cree el Ministro que suscribe haber hecho una obra perfecta y á cubierto de toda crítica. La práctica podrá aconsejar algunas rectificaciones en lo acordado y propuesto; mas por el pronto, ha creído que su celo por el interés público, y su deber de asentar las bases de una gestión clara y ordenada, le imponían castigar con mano firme los gastos públicos.

Ingresos para 1892-93.

El Ministro que suscribe, al fijar la cuantía de los ingresos en el proyecto de presupuesto de la isla de Cuba, á que viene refiriéndose, ha procedido con el temor de lo falaces que suelen ser los cálculos sobre el rendimiento de los mismos, cuando no dejan márgen suficiente á las oscilaciones que por tantas causas, imposibles de prever, puede tener su recaudación. Colocado, como todos sus antecesores, ante el escollo de que los gastos acrezcan más de lo previsto como en todos los presupuestos acreditan la ampliación de créditos, los créditos extraordinarios y supletorios y las trasferencias de los concedidos y el no menor de que los ingresos disminuyan, como comprueban los saldos de deuda flotante, que luego se acumulan y constituyen situaciones difíciles para el Tesoro, ha procurado conservar los impuestos existentes, limitando su acción á reformas en los mismos, estimando con moderación el mayor rendimiento que deben dar, encerrando los cálculos de los que no han sido objeto de reforma, dentro de lo recaudado en el ejercicio de 1890 á 91 y en algunos casos, quedándose aún por bajo de aquellas cifras. Con estas precauciones, cree ponerse á cubierto en lo posible de decepciones en sus juicios, y desengaños en sus cálculos.

Cumple á su justificación declarar, que los impuestos que en su mayoría conserva, fueron tan acertadamente calculados en el presupuesto de 1890 á 91, que elevándose en aquél los gastos á 25.446.810 pesos, en la liquidación del referido presupuesto ha resultado un superavit de 515.723'83, prescindiendo de los créditos pendientes de realización y de pago. Parece, pues, que si tales ingresos han sido bastantes á saldar un presupuesto de aquella importancia, ellos

han de serlo con mayor razón para un presupuesto de sólo 21.588.846 pesos y, por tanto, ni exigen reforma, ni está autorizada la creación de otros impuestos nuevos.

Sin embargo, si tan lisonjera ha sido la liquidación del ejercicio de 1890 á 91, nos es desconocido lo que será la del de 1891 á 92, porque en el trascurso de tiempo se ha realizado el convenio con los Estados Unidos, que si bien ha sido tan favorable para Cuba, ha introducido una considerable baja en la renta de Aduanas, la mayor renta de aquel presupuesto, que no sólo acusaría imprevisión, sino temeraria ceguedad no tener en cuenta, y abandonar la recelosa previsión de que aquella baja pueda subsistir, siquiera en parte, en el venidero ejercicio.

Para hacer frente á tal eventualidad, además de las previsiones del presupuesto, el Ministro que suscribe se propone publicar en breve el nuevo arancel de Aduanas, pendiente del examen é informe de las Corporaciones de Cuba, que está á punto de llegar de un día á otro al Ministerio de Ultramar.

Unense á esta razón decisiva, que aconseja fortalecer el ingreso con la reforma de los impuestos conservados y el establecimiento de otros nuevos, aunque moderados, consideraciones de justicia que no consienten la desigualdad en la tributación de los distintos ramos de la riqueza pública, ni mucho menos que nadie se sustraiga al deber de contribuir á las cargas del Estado. Estas reformas y los nuevos impuestos, no solamente tienden á impedir el déficit, sino que su probable rendimiento hace posible establecer alguna mayor proporcionalidad en tan delicado asunto, rebajando algunas contribuciones, ya por aparecer desigualmente recargadas con relación á las existentes, ya para proteger la industria pecuaria, que viene sufriendo por las ventajas concedidas á la República de los Estados Unidos, á cambio del mercado de aquel país, abierto libremente á la industria azucarera cubana.

Las anteriores reflexiones hallarán su expresión concreta en la enumeración de los impuestos que va á continuación.

Consecuente con lo expuesto, han sido calculados con arreglo á lo liquidado en el ejercicio de 1890 á 91, en algún caso en menos y siempre por bajo de lo contraído, los impuestos sobre

CONCEPTOS	Contraído. — Pesos. Cts.	Recaudado. — Pesos. Cts.	Proyecto de ley presupuesto. — Pesos. Cts.
Fincas rústicas	267.776'65	228.671'37	240.104
Idem urbanas	1.969.547'64	1.669.963'64	1.314.777
Contribución industrial	1.428.300'51	1.306.842'82	1.350.000
10 por 100 sobre tarifas de viajeros	234.075'52	234.075'52	234.075
Derechos de importación	11.804.436'05	11.738.489'15	7.500.000
Idem de exportación	926.029'43	926.029'43	900.000
Carga y descarga	1.636.746'54	1.633.251'17	1.000.000
Depósito mercantil, intereses de pagarés y multas	150.156'81	56.190'78	104.500
	18.417.069'15	17.793.513'88	12.643.456

La suma de lo liquidado por los impuestos enumerados es superior en 623.555'27 pesos á la cantidad recaudada por los mismos. Justifícase la diferencia que se observa para el próximo ejercicio, por lo incierto del rendimiento de los derechos de importación, dado el convenio con los Estados Unidos, los efectos del nuevo arancel y las consecuencias de la ley de relaciones que estableció el cabotaje desde 1.° del pasado mes de Julio.

Para compensar estas bajas, y salvo en los derechos de importación poder prometerse resultados que excedan á lo presupuesto, y probablemente á lo recaudado en el ejercicio de 1890 á 1891, está la rectificación de los amillaramientos por lo que hace á las fincas rústicas y urbanas, que debe acrecer el impuesto, á pesar de la rebaja hecha del 16 al 12 por 100 en el de las últimas.

Respecto á la contribución industrial, la modificación de las tarifas, nueva clasificación, elevación de las cuotas superiores y supresión en parte de lo que se concedía á los Ayuntamientos en algunas tarifas, son reformas importantes que lógicamente hacen presumir un mayor y considerable rendimiento.

Ingresos calculados por las reformas.

Calcúlanse en más de lo recaudado por consecuencia de la reforma de que son objeto, los impuestos siguientes:

	Recaudado. — Pesos. Cen.	Proyecto de ley presupuesto. — Pesos. Cen.
Derechos reales	875.365'45	1.000.000
Minas	10'25	15.000
Impuestos sobre bebidas	1.231.815'23	1.500.000
Papel y efectos timbrados	1.719.517'50	1.750.000
Bienes del Estado	164.370'11	250.000
Loterías	3.124.501'03	3.500.000

La diferencia en favor de lo presupuesto y calculado y en contra de lo recaudado, tiene su fundamento en las reformas de que son objeto los referidos impuestos.

El impuesto de *derechos reales* viene en progresivo rendimiento, hecho natural y consecuencia del

estado de mayor prosperidad que facilita y multiplica las transacciones, y que no hay motivo para temer que se interrumpa en su desenvolvimiento. Si á esto se agrega la aplicación en la isla de Cuba de las modificaciones propuestas para este ingreso en la Península, sometiendo al impuesto algunas transacciones que antes no tributaban, no parecerá inverosímil esperar que estas dos causas den un resultado superior al del cálculo.

Las minas de *hierro, manganeso, zinc* y *plomo* no tributaban á consecuencia de un privilegio que á título de protección se concedió á esta industria; privilegio por cinco años, que debe terminar en Julio del presente año. Uniendo á la extinción de esta franquicia el haber duplicado el canon y el derecho sobre el producto bruto, que se fija en el 2 por 100, hállase justificado el pequeño rendimiento que se calcula por este concepto.

El *impuesto sobre bebidas* viene, como el de derechos reales, en progresivo desarrollo, debido sin duda á la mayor prosperidad que difunde en todas las clases la riqueza y el trabajo. Sobre esta ley de progresión, que hace concebir mayores esperanzas de rendimiento del referido impuesto, vienen á aumentar aquéllos y á mejorar los cálculos, las reformas que se introducen. De ellas, es la principal la reforma de las tarifas de exacción, estableciendo la escala alcohólica para evitar el fraude en las Aduanas donde se recauda este impuesto, é impedir la entrada de licores altamente concentrados, que luego sirven de base á combinaciones y á la elaboración prohibida de vinos artificiales. Al mismo tiempo que por esta medida se procura evitar el fraude, se rebaja el derecho de los vinos de la Península, para facilitarles aquel natural mercado, elevando el de los extranjeros, consecuencia forzosa y natural que exige la solidaridad de intereses entre las diversas partes de la Nación y la recíproca protección que se deben entre sí todos los españoles.

El impuesto de *Papel y efectos timbrados*, que dió en el ejercicio de 1890-91 la cantidad de 1.717.517 pesos, se calcula para el próximo, en 1.750.000; y esto se hace á pesar de que, como expondrémos más adelante, las cédulas personales, que venían figurando en este ingreso como efectos timbrados, pasan á constituir un ingreso separado é independiente. Abonan, sin embargo, la razón de aquel cálculo, y aun debe tenerse por moderado, la novedad que se introduce de ampliar el sello movil á mayor número de objetos y documentos, y la de imponer el timbre á todos los documentos de adeudo en las Aduanas.

El ingreso por *Bienes del Estado* es un tanto eventual; pero teniendo en cuenta que en el ejercicio de 1890-91 fué calculado en 185.050 pesos, la recaudación ascendió á 164.370'11 pesos, y quedó pendiente de cobro 101.531'02, no ha vacilado el Ministro que suscribe en calcularlo en 250.000 pesos, cantidad menor que la contraída, y que se ha decidido á fijar en vista de existir expedientes en tramitación que aseguran un rendimiento mayor que la diferencia existente entre lo recaudado y lo contraído por este concepto en aquel año.

Ultimamente, la renta de *Loterías* viene calculada en 365.000 pesos más que su rendimiento líquido y recaudado. La reforma de esta renta, obligando á que sea en oro, y las medidas enérgicas que la han de acompañar para la rigurosa y buena administración de la misma, hacen esperar un producto mayor al obtenido, lo menos en dos terceras partes, resultando, por tanto, muy módico el crédito presupuesto por este ingreso, de más que probable, de casi seguro aumento.

Ingresos nuevos.

Para compensar los posibles errores de los cálculos hechos para llevar á cabo la justa rebaja de la contribución sobre la propiedad urbana; para reducir á 2 centavos el impuesto de consumos sobre el ganado que ha de sostener la competencia con las carnes frescas y saladas de los Estados Unidos, y para dotar á las Diputaciones provinciales de recursos suficientes á mantener las nuevas obligaciones que se les imponen, ha sido preciso pensar en impuestos nuevos. Estos son:

1.° El impuesto sobre pasajeros.
2.° Las patentes de expendición de bebidas.
3.° Las cédulas personales.
4.° El impuesto transitorio sobre los géneros importados de la Península.
5.° El impuesto sobre el azúcar, y
6.° El impuesto sobre el tabaco.

No pueden, en realidad, llamarse nuevos los tres primeros enunciados, ni aun siquiera el del azúcar, que ha debido ser exigido según precepto terminanto de la ley de presupuestos de 1890-91, expresado en el art. 7.° de la misma. De modo que, en realidad, las únicas verdaderas novedades que se introducen son el impuesto sobre el tabaco y las patentes de expendición de bebidas.

El impuesto sobre viajeros y el de cédulas personales son verdaderas ampliaciones de impuestos antiguos, toda vez que el primero gravaba á los que lo eran entre los distintos puntos de la isla y se amplía á toda clase de viajeros; y el segundo existía, pero por el aumento que se hace del número de clases de las cédulas, y por elevarse las correspondientes á las superiores, creando una cédula especial para los chinos, adquiere ó debe adquirir suficiente desenvolvimiento para ser considerado como impuesto separado é independiente.

Tampoco puede considerarse nuevo el impuesto transitorio, toda vez que las tarifas de Aduanas venían recargadas por leyes anteriores, y por el artículo 4.° de la ley de presupuestos de 1890-91 con un derecho, así llamado también transitorio, de 20 por 100. Con la publicación del nuevo arancel y de la presente ley desaparecen aquellos recargos y derechos, sustituyéndose por el que se propone de sólo un 10 por 100. Este derecho, además, es exigido por el nuevo régimen en que van á entrar las relaciones de Cuba y de la Península, porque siendo tan limitado, no puede perjudicar al producto peninsular, bien protegido por su misma moderación. En cambio hay artículos poco recargados en el arancel de la Península, por no tener similares en la producción de la metrópoli, y estos artículos, á la sombra de la ley de relaciones, podrían burlar las tarifas del arancel de Cuba. En todo caso, este impuesto, que indudablemente no daña al tráfico de cabotaje, es un recurso necesario para fortalecer los ingresos de la isla.

Finalmente, los módicos impuestos sobre el azúcar y el tabaco se justifican por su sola enunciación. Es imposible que dejen de tributar las dos mayores

riquezas de la isla de Cuba, que á tanto equivale la módica contribución sobre la propiedad rústica. El impuesto sobre el azúcar es de 10 centavos sobre 100 kilogramos de azúcar blanco ó centrífuga, y de 5 sobre igual cantidad de mascabado concentrado ó mieles de purga. El impuesto sobre el tabaco, que se establece, se hace bajo la limitación de que no pueda exceder del 3 por 100 del valor de aquella planta. Para hacer menos sensible, y á la par más eficaz, la recaudación, ésta se entrega á las Diputaciones provinciales, reservándose el Gobierno el 50 por 100, 25 por 100 para subvencionar obras provinciales ó municipales, y el otro 25 por 100 para destinarlo á las cargas del presupuesto de aquellas provincias que por no cultivarse sus productos ó cultivarse en pequeña cantidad, por circunstancias extraordinarias ó calamidades imprevistas, se encontrasen sin suficientes recursos para sostener sus obligaciones.

Ingresos cedidos á las Diputaciones.

Una de los mejoras que el Ministro que suscribe persigue, es fundar sobre bases firmes la hacienda provincial, dotando á las Diputaciones de recursos propios para que la hacienda municipal se encuentre libre de toda obligación hacia aquéllas, y cese el contingente provincial de gravar sobre sus presupuestos. Al mismo tiempo, confiando á las Diputaciones determinados servicios, que serán mejor satisfechos bajo su inmediata dirección, descarga de atenciones á la Administración central, simplifica la administración, descentraliza las funciones y prepara una mejor organización administrativa. Para conseguir este objeto, las Diputaciones tendrán la recaudación y distribución de los siguientes impuestos, inclusos los de azúcar y tabaco, salvo el 50 por 100 de éstos, que ingresarán en las Tesorerías provinciales para los efectos anteriormente determinados.

Pertenecen á las Diputaciones:

1.° El producto del presidio.

2.° El de los montes.

3.° Los derechos de matrícula y examen.

4.° El 50 por 100 de lo que recauden por los nuevos impuestos sobre el azúcar y el tabaco.

5.° El recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Reciben, pues, las Diputaciones la obligación de atender á la custodia, conservación y repoblado de los montes; la de sostener el presidio proporcionalmente; la de subvenir á las necesidades de la instrucción en los Institutos de segunda enseñanza, satisfaciendo el personal y material de los mismos; la de proveer de los medios necesarios á la Beneficencia pública, contribuyendo proporcionalmente al sostenimiento de aquel ó aquellos establecimientos que tengan carácter general, como el Asilo de enajenados, y la de proveer al sostenimiento y armamento de la Guardia civil perteneciente á la provincia, distribuyéndose entre las seis de la isla de Cuba la cuarta parte del gasto que para la fuerza de esta clase figura hoy en el presupuesto. La distribución se hará por el Gobierno general, oyendo á los gobernadores y á las Diputaciones provinciales. Esta fuerza deberá estar á las órdenes del gobernador de cada provincia, y sólo en casos ó para servicios excepcionales podrá salir de ella la que le sea asignada, dando cuenta el gobernador general al Ministro de Ultramar siempre que decrete aquel servicio extraordinario.

El conjunto de las obligaciones expresadas supone un gasto de 1.107.182'98 pesos, para hacer frente al cual, y teniendo en cuenta las dificultades y deficiencias que trae consigo la implantación de nuevos impuestos, se calculan los rendimientos de los enumerados en 2.200.000 pesos, cantidad suficiente para que, aun admitiendo error en el cálculo, siempre queden las Diputaciones con medios bastantes para atender á sus nuevas obligaciones.

Impuestos municipales.

Los Ayuntamientos, para levantar sus cargas y fundar su presupuesto de ingresos, disfrutarán del impuesto sobre consumo de ganados que les fué concedido en leyes anteriores, reducido al tipo siguiente:

1.° Un impuesto de 2 centavos por cada kilogramo de carne.

2.° El 25 por 100 sobre el subsidio industrial.

3.° El 50 por 100 sobre la contribución de la propiedad urbana.

4.° El 100 por 100 sobre la contribución de la propiedad rústica.

5.° El 50 por 100 sobre los rendimientos de las industrias comprendidas en determinados números de la tarifa segunda.

6.° El recargo de 50 por 100 sobre cédulas personales.

7.° El derecho de pesas y medidas.

8.° Todos los arbitrios que les concede la ley municipal, y los que decretasen sobre el consumo de artículos no gravados en el presupuesto general, previa la formación de expediente, informe de la Diputación y aprobación del Ministerio de Ultramar.

En cambio de estos ingresos, que son notoriamente bastantes á mantener la hacienda municipal, mucho más teniendo en cuenta que en lo sucesivo no estarán obligados á contribuir al presupuesto provincial, queda prohibido á los Ayuntamientos el hacer repartos vecinales, ni sobre los ingresos enumerados, ni sobre la base de ningún otro arbitrio.

Recursos auxiliares.

Expuestos con toda sinceridad los gastos necesarios del presupuesto para la isla de Cuba, y los créditos consiguientes para hacerles frente, calculados con moderación, todavía el Ministro que suscribe abriga mayores esperanzas para el porvenir, corrigiendo abusos y reformando la contabilidad. No bastan los juicios mejor formados, si en la recaudación de los ingresos, en su distribución, en los pagos y en las cuentas, no preside un severo espíritu de claridad y de orden.

La imposibilidad de que se recauden todos los ingresos y se satisfagan todos los gastos dentro de la fecha en que empiezan y acaban los años económicos, hace necesario el período de ampliación en todos los presupuestos é induce al error de déficits imaginarios, porque siendo lo recaudado y contraído quizás igual á lo presupuesto, no corresponde, en parte, al ejercicio corriente, sino á los créditos y gastos del anterior. Esta condición inexcusable en la liquidación de todos los presupuestos, es origen en la isla

de Cuba de grandes pérdidas para el Tesoro, que acusan negligencia y responsabilidades que ya el tiempo trascurrido acaso no permite esclarecer ni corregir.

En 30 millones de pesos se estima lo que el país debe á la Hacienda por atrasos de contribuciones, existiendo en las Cajas de las respectivas Aduanas, de las Tesorerías provinciales y Central, una masa de documentos, pagarés y recibos suscritos por gente que nunca existió, insolventes ó inciertos y desaparecidos, según comunicación oficial que obra en este Ministerio. El arrastre de cuentas de un año á otro hace eterna la confusión que semejantes valores, fantásticos en gran parte, trae á la contabilidad. Para remediar este mal, el Ministro que suscribe ha dictado ya disposiciones terminantes, encaminadas á distinguir y á separar, á abrir una cuenta de liquidación de todo lo atrasado, para hacer fácil y posible la responsabilidad y la acción de una gestión administrativa ordenada.

No menor es el abuso que existe sobre los bienes del Estado, censos y capellanías, acusando un estado de perturbación en los títulos de la propiedad, que al interés público y al particular conviene hacer cesar, un estado de cosas que da facilidades al fraude, al abuso y á la explotación. El Ministro que suscribe no se atreve á consignar en esta Memoria la enorme cifra á que se supone asciende este capital de la Nación, así encubierto ó desaparecido.

Liquidar y recaudar lo que sea válido en aquellos atrasos; investigar y reivindicar lo que al Estado pertenece, son dos fuentes de riqueza que con sus mismos productos pueden costear los gastos necesarios para recobrar lo perdido.

Con este propósito, el Ministro que expone proyecta la creación de dos Inspecciones especiales para estos dos importantes objetos, y la de una tercera de fiscalización, para procurar el mayor celo y la más rigurosa exactitud en el cumplimiento de las funciones confiadas á los diversos organismos administrativos.

Si la fortuna ayudase al propósito, lo que pudiera recobrarse por aquellos conceptos se invertiría con ventaja para los intereses públicos en amortización de la deuda y en el fomento de las obras públicas, después de satisfacer atrasos de presupuestos anteriores.

Resumen.

Tal es, en definitiva y con toda franqueza expuesta, la situación del Tesoro de Cuba, la deuda que pesa sobre él ó le amenaza con nuevos reconocimientos, los gastos necesarios de su presupuesto y los ingresos con que puede aquel país sufragarlos, y tales son las esperanzas que pueden abrigarse para el porvenir. En comprobación de todo lo expuesto, se acompañan los estados conducentes para demostrar cuanto queda afirmado. Si, desgraciadamente, se tuviesen por optimismos los cálculos formados, y los hechos viniesen á destruirlos, culpa será, en sentir del Ministro que suscribe, de la Administración pública, si olvida que en la isla de Cuba el deber de todos los Gobiernos es contribuir á que en sus presupuestos algún día se borre el rastro de sus desdichas, por fortuna ya pasadas.

Fundado en las consideraciones expuestas, y autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid 28 de Marzo de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1890-91

GASTOS

SECCIONES	Créditos presupuestos autorizados. — Pesos. Cents.	Pagos verificados en los diez y ocho meses del ejercicio. — Pesos. Cents.	Obligaciones pendientes de pago en fin del presupuesto. — Pesos. Cents.	TOTAL de obligaciones liquidadas. — Pesos. Cents.	DIFERENCIAS En más. — Pesos Cents.	DIFERENCIAS En menos. — Pesos. Cents.
1.ª—Obligaciones generales	10.886.733'13	10.281.299'97	15.246'13	10.296.546'10	»	590.187'03
2.ª—Gracia y Justicia	1.075.569'36	1.019.590'16	6.674'81	1.026.264'97	»	49.304'39
3.ª—Guerra	7.116.053'54	6.653.020'45	10.875'32	6.663.895'77	»	452.157'77
4.ª—Hacienda	786.109	731.520'46	3.410'07	734.930'53	»	51.178'47
5.ª—Marina	1.268.371'65	1.124.344'93	1.982'46	1.126.327'39	»	142.044'26
6.ª—Gobernación	4.360.152'32	3.951.665'37	1.006'71	3.952.672'08	»	407.480'24
7.ª—Fomento	1.383.151'23	841.878'87	1.248'65	843.127'52	»	540.023'71
	26.876.140'23	24.603.320'21	40.444'15	24.643.764'36	»	2.232.375'87
Ejercicios cerrados	»	47.011'57	»	47.011'57	47.011'57	»
	26.876.140'23	24.650.331'78	40.444'15	24.690.775'93	47.011'57	2.232.375'87

Diferencia de menos en los gastos de 1890-91, comparados con los créditos de presupuestos.......... 2.185.364'30

INGRESOS

SECCIONES	Calculados en presupuesto. — Pesos. Cents.	Recaudado en los diez y ocho meses del ejercicio — Pesos. Cents.	Créditos pendientes de cobro. — Pesos. Cents.	TOTAL de valores liquidados. — Pesos. Cents.	DIFERENCIAS En más. — Pesos. Cents.	DIFERENCIAS En menos. — Pesos. Cents.
1.ª—Contribuciones é impuestos	5.818.600	5.573.602'63	506.127'03	6.079.729'66	261.129'66	»
2.ª—Aduanas	14.971.300	14.364.293'53	163.402'40	14.527.695'93	»	443.604'07
3.ª—Rentas Estancadas	1.608.900	1.803.235'22	»	1.803.235'22	194.335'22	»
4.ª—Loterías	3.104.026	3.124.501'03	10.000	3.134.501'03	30.475'03	»
5.ª—Bienes del Estado	185.050	164.370'11	101.531'91	265.902'02	80.852'02	»
6.ª—Ingresos eventuales	127.500	89.041'52	33.976'80	123.018'32	»	4.481'68
	25.815.376	25.119.044'04	815.038'14	25.934.082'18	566.791'93	448.085'75
Resultas de ejercicios cerrados	»	71.187'73	»	71.187'73	71.187'73	»
Totales	25.815.376	25.190.231'77	815.038'14	26.005.269'91	637.979'66	448.085'75

Diferencia de más por derechos liquidados en 1890-91.......... 189.893'91

Créditos pendientes de realización al terminar el ejercicio de 1890-91.

Secciones	CONCEPTOS		Pesos Cents.
1.ª	Contribuciones		23.100.278'46
2.ª	Aduanas		5.213.380'17
3.ª	Estancadas		12.311'40
4.ª	Loterías		92.490'83
5.ª	Bienes del Estado		226.491'78
6.ª	Ingresos eventuales		468.103'36
			29.113.056
	Pendientes de cobro en el ejercicio de 1890-91		815.038'14
			29.928.094'14
	INGRESOS DE EJERCICIOS CERRADOS EN 1890-91.		
1.ª	Contribuciones	48.463'51	
2.ª	Aduanas	14.974'88	
3.ª	Estancadas	800'30	
4.ª	Loterías	»	71.187'73
5.ª	Bienes del Estado	5.579'17	
6.ª	Ingresos eventuales	1.369'87	
	Total créditos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1891		29.856.906'41

PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DE 1891-92

GASTOS

SECCIONES	Mitad de los créditos autorizados. — Pesos. Cents.	Obligaciones satisfechas en el semestre — Pesos. Cents.	Obligaciones pendientes de pago en fin de Diciembre. — Pesos. Cents.	TOTAL de las obligaciones reconocidas. — Pesos. Cents.	DIFERENCIAS por importe de las obligaciones reconocidas. Más. — Pesos.	DIFERENCIAS por importe de las obligaciones reconocidas. Ménos. — Pesos. Cents.
1.ª—Obligaciones generales..........	5.217.266'89	769.228'64	362.003'88	1.131.232'52	»	4.086.034'37
2.ª—Gracia y Justicia.	531.458'22	450.839'89	55.256'29	506.096'18	»	25.362'04
3.ª—Guerra.........	3.260.943'94	3.237.351'34	»	3.237.351'34	»	23.592'60
4.ª—Hacienda........	392.692'62	319.346'28	32.242'66	351.588'94	»	41.103'68
5.ª—Marina.........	631.750'09	611.772'64	»	611.772'64	»	19.977'45
6.ª—Gobernación.....	2.212.569'61	1.569.993'71	2.923'61	1.572.917'32	»	639.652'29
7.ª—Fomento........	662.813'15	335.080'90	46.310'63	381.391'53	»	281.421'62
	12.909.494'52	7.293.613'40	498.737'07	7.792.350'47	»	5.117.144'05
Obligaciones satisfechas pendientes de formalización comprendidas en la sección 1.ª.....	»	4.636.504'29	»	4.636.504'29	»	4.636.504'29
Total de obligaciones del primer semestre.....	12.909.494'52	11.930.117'69	498.737'07	12.428.854'76	»	480.639'76
Ejercicios cerrados....	»	47.033'29	»	»	»	»
Totales......	12.909.494'52	11.977.150'98	498.737'07	12.428.854'76	»	480.639'76

Diferencia de ménos en los gastos del primer semestre de 1891-92............ 480.639'76

INGRESOS

SECCIONES	Mitad de los ingresos calculados en presupuesto — Pesos. Cents.	Recaudado en el semestre. — Pesos. Cents.	Pendiente de cobro en fin de Diciembre. — Pesos. Cents.	Total de derechos liquidados á favor de la Hacienda. — Pesos. Cents.	Diferencia de la recaudación con los ingresos calculados. En más. — Pesos Cents.	Diferencia de la recaudación con los ingresos calculados. En menos — Pesos. Cents.
1.ª Contribuciones é impuestos..........	2.947.000	1.453.603'99	571.737'17	2.025.341'06	»	921.658'94
2.ª Aduanas...........	7.485.650	5.040.593'74	356.369'71	5.396.963'45	»	2.088.686'55
3.ª Rentas estancadas...	804.450	846.865'08	»	846.865'08	42.415'08	»
4.ª Loterías...........	1.552.013	1.391.350'12	10.000	1.401.350'12	»	150.662'88
5.ª Bienes del Estado...	92.525	83.022'16	20.157'29	103.179'45	10.654'45	»
6.ª Ingresos eventuales..	63.750	19.002'18	30.958'32	49.960'50	»	13.789'50
	12.945.388	8.834.437'27	989.222'49	9.823.659'66	53.069'53	3.174.797'87
Ejercicios cerrados...	»	9.084'60	»	»	»	»
Totales......	12.945.388	8.843.521'87	989.222'49	9.823.659'66	53.069'53	3.174.797'87

Diferencia de menos derechos liquidados en el primer semestre 1891-92.. 3.121.728'34

Estado *comparativo por secciones del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, para el próximo año económico y los aprobados para el actual.*

CAPITULOS	INGRESOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIA EN 1892-93	
	Para 1892-93. — Pesos.	De 1890-91. — Pesos.	De más. — Pesos.	De menos. — Pesos.
1.° Contribuciones, impuestos y consumos.	5.936.456	5.818.600	117.856	»
2.° Aduanas	10.554.500	14.971.300	»	4.416.800
3.° Estancadas	1.662.500	1.608.900	53.600	»
4.° Loterías	3.500.000	3.104.026	393.974	»
5.° Bienes del Estado	250.000	185.050	64.950	»
6.° Eventuales	42.900	127.500	»	84.600
Totales	21.946.356	25.815.376	632.380	4.501.400

Diferencia de menos para 1892-93....... 3.869.020

GASTOS

Estado *comparativo con el ejercicio de* 1891-92.

SECCIONES	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIA EN 1892-93	
	Para 1892-93. Pesos. Cents.	Para 1890-91. Pesos. Cents.	De más. Pesos. Cents.	De menos. Pesos. Cents.
1.ª—Obligaciones generales	10.304.367'78	10.447.267'02	»	142.899'24
2.ª—Gracia y Justicia	715.341'83	1.065.959'47	»	367.283.64
3.ª—Guerra	5.302.488'49	6.299.427'45	»	936.938'96
4.ª—Hacienda	568.236	790.642'81	»	222.406'81
5.ª—Marina	1.089.525'78	1.229.220'17	»	209.694'39
6.ª—Gobernación	3.139.018'67	4.237.862'43	»	1.098.843'76
7.ª—Fomento	469.867'60	1.376.430'96	»	889.897'36
Totales	21.588.846'15	25.446.810'31	»	3.857.964'16

Diferencia de menos para 1892-93............... 3.857.964'16

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los gastos del Estado en la isla de Cuba para el año económico de 1892 á 1893, se fijan en 21.588.846 pesos 15 centavos según el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparecen en el estado letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones á que se refiere el artículo anterior, se calculan en 21.946.356 pesos según el detalle de secciones, capítulos y artículos del estado letra *B*.

Art. 3.° Los tipos de exacción de las contribuciones é impuestos y rentas establecidas, seguirán rigiendo con arreglo á las tarifas vigentes y por las disposiciones que las regulan, en cuanto no estén modificadas por esta ley.

Art. 4.° El Gobierno queda facultado, siéndole obligatorio el ejercicio y cumplimiento de esta autorización:

1.° Para aplicar á la isla de Cuba las reformas hechas y las que se lleven á cabo en la legislación de la Península respecto al impuesto de derechos reales con las modificaciones que sean necesarias.

Los actos y contratos otorgados antes de 30 de Junio de este año, que no se hubiesen presentado á la liquidación y pago del impuesto dentro de los plazos legales, los que presentados se hallen pendientes de la declaración oficial de la multa, ó ya impuesta no se hubiera ingresado, quedan libres de toda responsabilidad, si los interesados pagaran los derechos liquidados en su totalidad antes de 31 de Diciembre de este año. No se hallan comprendidos en esta condonación los intereses de demora.

2.° Para modificar el impuesto de canon de minas y el del producto bruto de las mismas, gravando el primero y rebajando el segundo al 2 por 100, sin perjuicio de las franquicias concedidas por la legislación anterior á los dueños de minerales de hierro, manganeso, zinc y plomo, cuyas minas hayan sido denunciadas ó puestas en explotación antes de 1.° de Julio de 1890.

La franquicia concedida á la importación de material y maquinaria para las industrias mineras y metalúrgica, por el art. 2.° de la ley de 17 de Abril de 1883 y el inciso de la de 21 de Julio de 1887, quedará sin efecto desde 21 de Julio del corriente año, en que termina la prórroga de cinco, concedida por la segunda disposición citada. Queda igualmente derogado el art. 3.° de la ley de 17 de Abril de 1883 y 6.° de la de presupuestos de 18 de Junio de 1890 en la parte que ratifica las franquicias otorgadas á la industria minera por concesiones anteriores.

3.° Para recargar las cuotas de las contribuciones directas, con los gastos que ocasione el reparto y cobranza de las mismas.

4.° Para rebajar el tipo de imposición de la contribución sobre fincas urbanas al 12 por 100.

5.° Para reformar los amillaramientos de la riqueza rústica y urbana, examinando los trabajos llevados á cabo y resolviendo lo que proceda respecto de los mismos.

6.° Para que pueda acordar la declaración de fallidos de los débitos correspondientes á recibos de la contribución territorial por cuotas anuales, cuyo importe, excluídos los recargos, no exceda de un peso; que se hallen pendientes de cobro por ejercicios anteriores á 1891-92, dando al efecto las instrucciones oportunas para el cumplimiento de este precepto.

7.° Para reformar el reglamento y tarifas de la contribución industrial, modificando la clasificación de algunas industrias, en armonía con la importancia de las mismas y adicionando otras que no existían.

Se le autoriza para recargar con un 10 por 100 aproximado el cuadro de cuotas de la tarifa 1.ª y fijar en la 2.ª los tipos siguientes respecto á los epígrafes que se expresan, sin perjuicio de las rectificaciones que se lleven á cabo en los demás conceptos:

A. La cuota de 12'50 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan los Bancos de emisión y descuento, ya operen sobre bienes inmuebles, ya sobre valores moviliarios.

B. Las Sociedades por acciones, excepto las mineras y de seguros comprendidas en la tabla de exenciones, pagarán el 10 por 100 de las utilidades expresadas.

C. Pagarán el 6'25 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan, las Compañías de ferrocarriles y las dedicadas á la navegación.

No se considerarán sujetas al impuesto como utilidades líquidas en los conceptos precedentes, las que se repartan á los accionistas tomándolas del fondo de reserva, que hayan estado ya sujetas á tributación.

D. Las Sociedades y Compañías de seguros sobre la vida, nacionales ó extranjeras, cualquiera que sea su organización, denominación y fin social, estarán sujetas al pago de la contribución industrial. El Ministerio dictará la oportuna Real orden estableciendo la escala gradual de cuotas, sirviendo de base para la clasificación el capital que aseguren dichas Sociedades y Compañías, las cuales quedarán obligadas á facilitar anualmente á la Administración relaciones juradas del número é importancia de los seguros que efectúen en la isla, y los demás antecedentes que se las pidan.

No se permitirá operar en territorio de la isla, á Sociedades de seguros que no tengan reconocida su existencia legal por medio de la correspondiente Real orden de autorización.

E. La base de tributación de la tarifa 3.ª se asimilará á lo establecido en la Península, haciendo las rebajas y aumentos procedentes, en armonía con la importancia de la fabricación.

8.° Para dar al impuesto de cédulas personales una organización mas amplia y eficaz en armonía con lo establecido en la Península, fijando como base de imposición la tarifa siguiente:

De 1.ª clase	50	pesos.
2.ª	25	
3.ª	20	
4.ª	15	
5.ª	10	
6.ª	5	
7.ª	3	
8.ª	2	
9.ª	1	
10.ª	0'50	
11.ª	0'25	
12.ª	0'12	
13.ª especial de chinos	2'00	
14.ª	gratis.	

9.° Para rectificar los tipos del impuesto de consumo sobre bebidas, y establecer el de expendición al

por mayor y menor en cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos de 18 de Junio de 1890, artículos adicionales, con arreglo á las tarifas siguientes:

Derechos de consumo sobre bebidas.

Pagará el litro:

	Pesos.
La ginebra y el ginebrón hasta 22 grados.	0'12
30 idem	0'20
De 31 á 40 idem	0'24
De 41 á 50 idem	0'28
De 51 á 60 idem	0'32
De 61 á 70 idem	0'36
De 71 en adelante	0'40
Alcohol y los aguardientes industriales de patatas y cebada, etc	0'20
Cognac, brandy, ron, etc	0'20
Cerveza y poters	0'07
Vinos ordinarios, rojo ó blanco	0'015
Idem finos procedentes del extranjero	0'20
Idem finos procedentes de España	0'10

Cuando la introducción se verifique en botellas ó en frascos, el adeudo será con un 50 por 100 de recargo.

Patentes de expendición.

Clases de las patentes.	Precios. Pesos.
Primera	100
Segunda	80
Tercera	60
Cuarta	40
Quinta	20
Sexta	15
Sétima	10
Octava	5
Novena	4
Décima	3

Servirá de base para la exacción de este impuesto, la importancia de los establecimientos y el cálculo del consumo.

Art. 5.° Quedan suprimidos todos los recargos arancelarios establecidos por la legislación anterior, rigiendo solo los derechos que se fijan en el nuevo arancel.

Se establece un derecho transitorio de 10 por 100, á su entrada en la isla, sobre los artículos de toda procedencia, incluso la nacional, que no sean de comer, beber ó arder, exigible en las Aduanas, sobre las cuotas señaladas á la importación en la segunda columna arancelaria y recargos que se impongan.

Para la exacción de este impuesto se sujetarán las mercancías á las formalidades de aforo y penalidades prevenidas en las ordenanzas del ramo.

Quedan sin efecto los beneficios concedidos en los derechos sobre artículos aplicables á la explotación industrial de los ingenios á que se refiere el artículo 4.° de la ley de presupuestos de 21 de Junio de 1888, subsistentes por la de 18 de Junio de 1890. Quedan igualmente derogadas todas las franquicias concedidas á los ferrocarriles por disposiciones anteriores, así como las otorgadas á los aparatos y máquinas para la agricultura y servicios de las mismas.

A la importación de unos y otros artículos, se les aplicarán los correspondientes derechos arancelarios.

Interin no sean iguales las cuotas arancelarias de Puerto Rico y Filipinas á las de Cuba, todas las mercancías extranjeras que hayan satisfecho sus derechos en las Aduanas de aquellas islas, pagarán á su entrada en la de Cuba la diferencia que exista entre las tarifas de los aranceles respectivos.

Los productos de Puerto Rico y Filipinas estarán sujetos á su entrada en Cuba al pago de los mismos impuestos y derechos que los de la Península.

Art. 6.° Queda prohibida la importación de los efectos siguientes:

1.° Armas, proyectiles, sus municiones y dinamita, á no ser con permiso de la autoridad superior de la isla.

2.° Azúcar de todas clases.

3.° Destrina.

4.° Fécula de uso industrial.

5.° Mantecas y grasas animales destinadas á la alimentación, compuestas ó adulteradas con margarina y óleo margarina.

6.° Mieles y melazas de todas clases.

7.° Pinturas, figuras y cualesquiera otros objetos y publicaciones que ofendan á la moral.

8.° Preparaciones farmacéuticas ó remedios secretos de composición desconocida, ó cuya fórmula no hubiese sido publicada.

9.° Tabaco en rama de Puerto Rico y Filipinas y en rama y elaborado de las demás procedencias.

10.° Los artículos y objetos cuya entrada se prohiba por otros Ministerios para evitar daños á la salud pública ó perjuicios á la agricultura.

Art. 7.° Quedan suprimidos los derechos de exportación sobre la cera amarilla, la blanca y miel de abejas.

Se suprimen asimismo los derechos de carga y descarga sobre carbones minerales.

Art. 8.° Se autoriza al Ministerio de Ultramar, para imponer un derecho de exportación equivalente al 5 por 100 de su valor sobre los productos minerales brutos.

Art. 9.° Queda prohibida en la isla de Cuba y en las demás posesiones de Ultramar la introducción, venta y circulación de vinos artificiales y adulterados. Serán aplicables á los mismos las disposiciones legales establecidas ó que se establezcan sobre la materia en la Península, con las modificaciones que se consideren necesarias.

Art. 10. Se establece el impuesto de un peso por cada pasajero que salga de la isla de Cuba en buque de cualquier clase y bandera con destino á los puertos del extranjero, y el de 25 centavos de peso cuando aquéllos se dirijan á los de la Península ó provincias españolas de Ultramar. Igual impuesto proporcional pagarán los que entren en la isla, según procedan del extranjero ó de la Península ó provincias españolas de Ultramar. Satisfarán este impuesto los buques en la forma actualmente establecida.

Art. 11. Se autoriza al Gobierno para simplificar en lo que sea posible el timbre del Estado, haciendo las alteraciones que la equidad aconseje, sin gravar sus precios, debiendo comprenderse en la clase de efectos timbrados especiales los documentos de Aduanas que sean comunes á todos los adeudos.

Art. 12. El descuento de 10 por 100, establecido

sobre sueldos y asignaciones satisfechos por el Estado, se hace extensivo á los funcionarios civiles, militares y de marina de todas clases, así como á todos los que perciban sueldo, asignación ó gratificación, cualquiera que éstos sean, incluso los que pesan sobre fondos especiales, sin excepción alguna, elevándose dicho descuento al 20 por 100 para todas las clases activas y pasivas residentes en la isla de Cuba.

El expresado aumento se hace extensivo á los individuos de clases pasivas que, teniendo asignados sus haberes con cargo al Tesoro de aquella isla, los perciban por la Caja de este Ministerio, siempre que en sus respectivas clasificaciones se les haya declarado el derecho á cobrar peso fuerte por escudo, satisfaciendo, en otro caso, sólo el 10 por 100 como descuento de sus haberes.

Art. 13. Se establece en este Ministerio un Negociado especial de estadística y fiscalización, que reuna y clasifique cuantos datos se refieran á la renta de aduanas, procurando su publicación inmediata. Dicho Negociado vigilará igualmente todas las operaciones del ramo y extenderá su acción á las demás contribuciones y rentas, si las necesidades del servicio así lo aconsejaran. En armonía con las atribuciones de dicho Negociado, se encomendarán análogos cometidos á funcionarios de la Administración de Cuba.

Art. 14. Se faculta al Ministerio de Ultramar para que pueda arrendar algunas de las rentas públicas de la isla, siempre que se realice por precios que excedan en un 25 por 100 del tipo medio obtenido en el último quinquenio, dando, de hacer uso de esta facultad, cuenta inmediata á las Cortes si estuviesen abiertas, ó en los quince primeros días de su próxima reunión, estando cerradas.

Art. 15. Se prorroga por otro año, que terminará el día 4 de Julio de 1893, el plazo establecido en el apartado cuarto del art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, y art. 5.° del Real decreto de 7 de Agosto de 1891, para que la Junta de la deuda de la isla de Cuba ultime el reconocimiento y liquidación de todos los créditos pendientes de estos requisitos, quedando subsistente la prohibición de emitir títulos sin prévia autorización por oportuna Real orden en cada caso.

Art. 16. Las cargas de justicia y réditos de censos que se consignaban en el capítulo 13, sección 1.ª del presupuesto de 1890-91, y los réditos, censos de imposiciones, asignaciones y otros que se comprendían en la sección 2.ª, capítulo 11 arts. 1.° y 2.° del citado presupuesto, y que se eliminan de éste, quedan sometidos á nuevo reconocimiento y clasificación, que se verificará dentro del ejercicio de 1892-93, inspeccionada é intervenida por la Junta de la deuda de Cuba y superior del Ministerio, en la propia forma y trámites dispuestos para el reconocimiento de obligaciones comprendidas en la ley de 7 de Julio de 1882. Las expresadas obligaciones que de resultas de la revisión sean confirmadas, contribuirán al Tesoro con un 25 por 100.

Se autoriza al Gobierno para concertar con los perceptores de dichas cargas y réditos, que por ser perpetuos no ofrece inconveniente, su conversión en billetes hipotecarios de la emisión de 1890, entregando en pago títulos suficientes á producir el 75 por 100 de la renta anual.

Art. 17. Se autoriza al Gobierno para introducir en los créditos consignados en la sección 7.ª, capítulo 1.°, art. 1.°, «Universidad de la Habana», economías hasta la cantidad del 50 por 100, sin quebrantar la enseñanza, y aplicando el importe de la baja á la creación de una Escuela industrial de aplicación.

Art. 18. Desde 1.° de Julio de 1892, correrá á cargo de las Diputaciones provinciales el pago de las obligaciones siguientes: el personal y material de presidios, que figuraba en los capítulos 13 y 14 de la sección 2.ª; los gastos que en concepto de auxilio á los establecimientos de beneficencia, se comprendían en el capítulo 16 de la sección 6.ª; el personal de Institutos de segunda enseñanza, Escuela profesional para agrimensores, profesores mercantiles, náutica, maestros de obras y aparejadores, establecida en la Habana, Escuela de dibujo, escultura y pintura de la misma, y Escuelas normales de maestros y maestras, así como los gastos de material de estos mismos servicios, que figuran respectivamente en los artículos 2.°, 3.°, 4.° y 6.° del capítulo 1.° y artículos 2.°, 3.°, 4.° y 7.° del capítulo 2.° de la sección 7.ª; el personal y material de montes, que constaban en los capítulos 7.° y 8.° de la sección indicada; así como el personal y material de obras públicas, que afectaba á los capítulos 12 y 13 de la misma; y por último, los gastos de material de carreteras que para estudios y nuevas construcciones, reparación y conservación de las mismas, figuraban en los artículos 1.° y 2.°, capítulo 14 de la repetida sección 7.ª

Los gastos que ocasiona el personal y material de las secciones centrales de los ramos de montes y de obras públicas correspondientes al Gobierno general de la isla, serán satisfechos por igual entre todas las Diputaciones provinciales de la misma.

El Gobierno se reserva, no obstante, la alta inspección sobre los servicios relacionados y el derecho de suspensión y remoción de los empleados, para cuyo efecto se dictarán las instrucciones necesarias.

Queda igualmente á cargo de las Diputaciones el costear y satisfacer en una cuarta parte de su total importe el gasto que ocasione el servicio de Guardia civil comprendido en el capítulo 5.°, sección 6.ª del presupuesto.

El Gobierno organizará este servicio en armonía con las necesidades de cada provincia y oyendo á las Diputaciones, á fin de que los respectivos Gobiernos civiles tengan á sus órdenes la parte de contigente que se les asigne según las necesidades del servicio y sin perjuicio de la reconcentración que las circunstancias exijan y ordene el gobernador general.

Art. 19. Para que puedan atender las Diputaciones provinciales á los servicios que se las confían y al fomento de los mismos y su ampliación en lo sucesivo, quedan facultadas:

1.° A imponer y recaudar en la forma que mejor estimen un arbitrio que grave al tabaco producido en la isla en sus distintas clases, y cuyo arbitrio no puede gravar esta riqueza en más del 3 por 100 de los valores de dicho producto.

2.° A establecer otro impuesto sobre los azúcares, cuyo tipo mínimo de exacción será el de 0'10 centavos por cada 100 kilogramos de azúcar blanca ó centrífuga, y 0'05 sobre los 100 de mascabado concentrado ó mieles de purga, tomando como base de imposición la directa sobre la producción industrial ó el concierto.

3.° Uno y otro impuesto tendrá que ser conocido y aprobado por el gobernador regional, con alzada al Ministerio de Ultramar.

4.° Del importe total á que ascienda esta recaudación, conservará cada Diputación provincial para sus atenciones el 50 por 100, y del otro 50 revertirá la mitad al Estado y la otra mitad sobrante se adjudicará por subvenciones á las provincias que menos recaudación obtengan para ayuda de sus presupuestos respectivos. Esta distribución se acordará por el Ministerio, el que queda igualmente facultado para aplicar el 25 por 100 que se reserva al Estado, para la subvención de obras de urgente necesidad ó de reconocida utilidad pública. El Ministerio dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta base.

Art. 20. Las Diputaciones podrán establecer un recargo de 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales, y les corresponderá igualmente el importe de las matrículas y grados de los Institutos y escuelas de todas clases, así como los productos forestales.

Art. 21. Las obligaciones de personal y material, y demás gastos del presidio departamental de la Habana estarán á cargo de la Diputación provincial de la misma, comprendiendo al efecto los gastos necesarios en su presupuesto, así como sus productos en el de ingresos. El importe de la diferencia se repartirá proporcionalmente entre los de todas las Diputaciones de la isla, á cuyo efecto se creará una Junta de gobierno de la que será presidente el gobernador civil de la Habana, y vocales, el presidente de la Audiencia de dicha capital, el de la Diputación provincial de la misma y delegados de las demás Diputaciones. Actuará como secretario, el de la Diputación de la Habana, y en la misma radicará la dirección, gestión y contabilidad de dicho establecimiento. Se dictarán al efecto para organizar este servicio, las disposiciones oportunas.

Art. 22. Los funcionarios del Estado de carreras especiales, que en virtud de la nueva organización, perciban sus haberes por cuenta de las Diputaciones provinciales ó de los Ayuntamientos, conservarán los mismos derechos que tenían antes de la reforma, y como si figuraran sus créditos en el presupuesto general.

Art. 23. Se considerarán comprendidos en el estado letra *A* los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio por los conceptos que á continuación se expresan:

1.° Acuñación de moneda cuyo servicio se halla incluído en el capítulo 5.°, sección 1.ª, artículo único, «Obligaciones generales del Estado».

2.° En la sección 4.ª, «Hacienda», los gastos de contribución municipal de los bienes del Estado perteneciente al capítulo 3.°, art. 4.° Los de efectos timbrados y su administración, capítulo 7.°, artículos 1.° y 2.°, y los comprendidos en el art. 3.° para los de padrones de la contribución industrial y fincas urbanas, y además los correspondientes al servicio de loterías de los artículos 1.° y 2.°, capítulo 9.° por los de impresión de billetes y demás gastos inherentes á dichas rentas.

Art. 24. Se consideran ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos siguientes:

1.° En la sección 1.ª, «Obligaciones generales del Estado», los pertenecientes al quebranto de giro, haberes de navegación y pasaje de empleados; los correspondientes á los capítulos 7.° al 11, «Clases pasivas», y los del capítulo 13, «Deuda pública», para abono de intereses y amortización de las diversas clases de deuda y gastos de comisión de este servicio. En la sección 3.ª, «Guerra», los incluídos en el capítulo 8.°, art. 3.°, para trasportes marítimos y vestuario.

2.° En la sección 4.ª, «Hacienda», y capítulo 3.°, artículo 5.°, los señalados para «Gastos de visita y comisiones del servicio», y en el capítulo 7.°, art. 1.°, el que se consigna para «Gastos de elaboración de efectos timbrados, fletes y trasportes terrestres» de los mismos.

Y en la sección 5.ª, «Marina», la de trasporte del personal, fletes de efectos y materiales recibidos del extranjero ó de la Península.

Art. 25. Se declara subsistente lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 18 de Junio de 1890, en lo que no se modifique por las disposiciones siguientes, y artículos 23, 24, 27 y 34.

1.ª Unicamente en los casos de exigirlo el mayor servicio que pueda producirse por grave alteración del orden público ó sucesos extraordinarios y esté interrumpida la línea telegráfica, el gobernador general podrá conceder crédito supletorio ó extraordinario, con aplicación al presupuesto, que se aprueba, prévio acuerdo de la Junta de autoridades acreditándose en el expediente que se instruya la absoluta necesidad de la concesión del crédito, cuyo expediente se remitirá por el correo inmediato al Ministerio de Ultramar para la resolución que proceda.

2.ª En los demás casos y antes que se ejecuten los servicios que carezcan de crédito expresamente autorizado, ó no baste el legislativo, se concretará á remitir al Ministerio de Ultramar los expedientes de concesión ó ampliación tramitados, con arreglo á lo dispuesto en la ley é instrucción de contabilidad vigentes. (Real orden de 22 de Febrero de 1887 y 15 de Setiembre de 1890 é informe del Consejo de Administración.) Estos créditos, si estuvieran los servicios á que se destinan comprendidos en la relación de los ampliables, aun cuando estén abiertas las Cortes, serán concedidos precisamente en Consejo de Ministros, previo informe del de Estado en pleno, dando cuenta á las Cortes; pero si la atención fuera de carácter extraordinario ó no estuviera comprendida en la relación de créditos ampliables ó acordada por la ley de presupuestos, y las Cortes estuvieran abiertas, deberá remitirse á éstas el oportuno proyecto de ley.

Art. 26. El Ministro de Ultramar procederá á reformar, por medio de decreto, el de administración y contabilidad del Estado, fijando cánones precisos, á fin de que los gastos se encierren en los créditos legislativos, señalando los casos de excepción para toda clase de reclamaciones contra el Estado, ya sea por daños y perjuicios, ya por ingresos indebidos ó por obligaciones no satisfechas.

Art. 27. Las obligaciones de ejercicios cerrados devengadas hasta el 30 de Junio de 1892 y que no se hallen comprendidas en las prevenciones de la ley de 7 de Julio de 1882, ya se trate de las que resultan sin pagar por las cuentas definitivas, ya de las que carecieron de crédito legislativo, así como las devoluciones de ingresos indebidos de igual época,

dejan de formar parte del presupuesto vigente de gastos y demás ordinarios.

Asimismo dejará de considerarse como recurso de dicho ejercicio los que se obtengan de la recaudación de contribuciones, rentas y demás impuestos procedentes de años económicos anteriores al de 1892-93, incluso los de reintegro y alcances de la misma época.

Con el importe de los ingresos que se hagan efectivos de los conceptos mencionados, se constituirá un fondo especial, con cargo al que serán satisfechos; 1.° Las obligaciones atrasadas de ejercicios cerrados que carecían de crédito legislativo, siendo requisito indispensable el que además de haber sido reconocidas y liquidadas por las oficinas de la isla, haya recaído resolución, en cada caso, del Ministerio de Ultramar. 2.° Las que resultan sin pagar por las cuentas definitivas, siempre que hayan sido reconocidas y liquidadas, comprendidas en las de «Gastos públicos» y consten incluídos los créditos en las relaciones nominales de acreedores. Y 3.° Las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la época expresada, que legalmente se haya acordado su pago.

De las referidas resultas, se formarán cuentas especiales de «Rentas públicas» y «Gastos públicos», con independencia de las del presupuesto corriente, y la misma clasificación de secciones que consten en los presupuestos del respectivo año económico.

Dentro de cada sección se dividirán dichas cuentas en seis grupos, de los cuales, del 2.° al 6.°, comprenderán las resultas de los cinco últimos ejercicios, y el 1.° las que sean exigibles de los anteriores.

Cada uno de dichos grupos se subdividirá á su vez en tantos conceptos generales de ingresos ó tantos capítulos de gastos como contuvieren los presupuestos de que las obligaciones procedan, omitiéndose los subconceptos en los primeros y los artículos en los segundos.

A fin de liquidar por completo las cuentas de los años expresados, proceder á recaudar cuantos débitos existen, deducir responsabilidades y prestar los servicios especiales de investigación y fiscalización de todos los ramos, se creará una sección temporal, dependiente directamente de dicho Ministerio, con atribuciones propias que se determinarán en dichas instrucciones. El coste de esta sección no gravará el presupuesto de la isla en sus actuales créditos.

El Ministro de Ultramar dictará las instrucciones convenientes para la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo, y á fin de que la completa y total liquidación de los referidos atrasos quede terminada en un plazo menor de dos años, se le autoza, con relación á esta clase de créditos, para conceder moratoria, rebajar el importe de los débitos hasta la quinta parte en oro, facilitar su pago en plazos, declarar partidas fallidas, las que por insolvencia ú otras causas resulten incobrables, y acordar en fin, cuantas medidas estime convenientes para la extinción de los atrasos expresados.

Art. 28. Se autoriza á los Ayuntamientos para establecer un recargo municipal sobre las cuotas para el Tesoro en las contribuciones, que podrá ascender hasta el 100 por 100 en la de fincas rústicas sin distinción de cultivo, y hasta el 50 y 25 por 100, respectivamente, sobre la de fincas urbanas y subsidio industrial, y además se les conceden los rendimientos de esta contribución correspondientes á los números 26, 29 al 42, 83, 87 al 100 de la tarifa 2.ª del reglamento y tarifas de 15 de Abril de 1883 con las reformas verificadas en 31 de Mayo de 1886.

Queda subsistente lo dispuesto en el art. 7.° del Real decreto de 7 de Agosto de 1891, encomendando á dichas Corporaciones la recaudación directa de los expresados recargos.

Podrán imponer como máximo de recargo municipal el 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas.

Se las autoriza igualmente para establecer un arbitrio sobre pesas y medidas, con la aprobación del gobernador de la provincia, así como derechos de consumos sobre artículos que no sean objeto de impuesto por el Estado.

Queda prohibido á los Ayuntamientos establecer repartimientos vecinales para subvenir á los gastos de sus presupuestos.

Art. 29. Se rebaja á dos centavos de peso por kilogramo de carne el impuesto de consumo de ganado cedido á los Ayuntamientos por el art. 12 de la ley de presupuestos de 18 de Junio de 1890.

Art. 30. Se amplía á 150.000 pesos el crédito permanente de 100.000 concedido en el art. 20 de la ley de 18 de Junio de 1890, con destino á auxiliar los gastos que origine la construcción de un sepulcro en la Catedral de la Habana, donde se conserven los restos de Cristobal Colón, y erigir un monumento conmemorativo del descubrimiento de América.

Art. 31. Sólo será obligatorio en los pagos y cobros la admisión de la moneda de plata como fraccionaria hasta el 15 por 100 de la cantidad en que consistan aquellos; la de bronce hasta el 10 por 100 en pagos y cobros menores de 1.000 pesos y 5 por 100 en los superiores.

Art. 32. Si al liquidar este presupuesto resultara un superavit, descontadas previamente las obligaciones contraídas durante su ejercicio, queda el Ministro autorizado para aplicarlo al aumento de amortización de la deuda y al fomento de obras públicas y desarrollo de los intereses materiales de la isla.

Art. 33. Se declara subsistente lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 29 de Junio de 1888.

Art. 34. Se autoriza al Ministro de Ultramar para que durante el ejercicio de este presupuesto pueda contraer deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo, hasta el 25 por 100 de su total importe. Dentro de este límite, queda el Gobierno facultado para adquirir sumas á préstamo, ó realizar cualquier operación de Tesorería.

Sólo en el caso de guerra ó de grave alteración del orden público, podrá traspasar el máximum antes fijado, para allegar recursos por este concepto.

Art. 35. Desde 1.° de Julio próximo, no se abonarán más haberes á los funcionarios de los diferentes ramos civiles y de los de Guerra y Marina, que los que taxativamente se hallan señalados en las respectivas plantillas á los cargos que desempeñen, aun cuando los interesados se hallen en posesión de categoría ó empleo superiores.

Los ordenadores é interventores de Hacienda, así como los de Guerra y Marina, serán responsables del abono de haberes que se verifique contraviniendo á lo dispuesto en este artículo.

Art. 36. Los jefes y oficiales que hayan ascendido reglamentariamente á consecuencia de la unificación de las escalas, realizada por la ley de 19 de Julio de 1889 y hayan cumplido seis años de resi-

dencia en Ultramar, regresarán inmediatamente á la Península, con arreglo á lo preceptuado por el artículo 5.° de la misma ley. El plazo máximo que se les concede para dicho regreso, será de dos meses.

Se exceptúan únicamente de esta obligación, los que hubieren obtenido destino reglamentario.

Al cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos anteriores, el Ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes en el más breve plazo posible, y los ordenadores é interventores de Guerra serán responsables del abono de haberes que se hagan con infracción de lo prevenido en los preceptos anteriores.

Art. 37. El Ministro de Ultramar, teniendo en cuenta la necesidad de aliviar en lo posible al Tesoro de la isla de Cuba del pago de intereses correspondientes á las cantidades constituídas en cuenta corriente en el Banco de España con destino á la conversión de las deudas de dicha isla, y en tanto no pueda realizarse esta operación en condiciones favorables para aquel Tesoro, adoptará las medidas convenientes para la colocación de los fondos en términos que, permaneciendo estos siempre disponibles para los fines á que por ley están destinados, rindan un producto superior, ó igual por lo menos, al interés que devengan los valores que representan.

Art. 38. El Ministro de Ultramar dictará las instrucciones necesarias para la exacta ejecución de esta ley.

Madrid 28 de Marzo de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

ESTADO LETRA A

RESUMEN GENERAL DE GASTOS DE LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1892-93

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN PRIMERA.—Obligaciones generales.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Asignación para gastos del Ministerio de Ultramar.—Personal.*		
	1.°	Sueldo del Ministro	3.000	
	2.°	Secretaría	60.425	
	3.°	Negociados especiales del Registro civil y de la propiedad y del Notariado	4.808'34	
	4.°	Negociado central de estadística y fiscalización	2.500	
	5.°	Archivo de Indias	3.725	
	6.°	Museo-biblioteca de Ultramar	2.150	
				76.108'34
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Asignación para gastos del Ministerio.—Material.*		
	1.°	Gastos diversos	18.450	
	2.°	Obras y reparaciones	750	
	3.°	Ordenación de pagos y Caja del Ministerio	500	
	4.°	Archivo de Indias	250	
	5.°	Museo-biblioteca de Ultramar	1.000	
	6.°	Negociado central de estadística y fiscalización	3.250	
				24.200
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Examen y fallo de cuentas.—Personal.*		
	Unico.	Personal de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino	»	48.550
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Examen y fallo de cuentas.—Material.*		
	Unico.	Material y gastos diversos de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino	»	2.975
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Acuñación de moneda.*		
	Unico.	Para esta atención	»	»
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Gastos eventuales.*		
	Unico.	Quebranto de giro,haberes de navegación y pasaje de empleados	»	11.500
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Pensiones.*		
	1.°	De Montepío civil	189.685	
	2.°	Idem id. militar	233.784	
	3.°	De gracia	4.274	
				427.743
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Retirados.*		
	1.°	De Guerra	1.177.604'52	
	2.°	De Marina	52.936'83	
				1.230.541'35
		Suma y sigue		1.821.617'69

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior	»	1.821.617'69
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Jubilados de todos los ramos.*		
	1.°	De Gracia y Justicia	21.947'96	
	2.°	De Guerra	6.158'53	
	3.°	De Hacienda	46.812'79	
	4.°	De Marina	»	
	5.°	De Gobernación	4.918'86	
	6.°	De Fomento	4.452'44	
				84.290'58
10		CAPÍTULO 10.—*Cesantes de todos los ramos.*		
	1.°	De Gracia y Justicia	9.424'82	
	2.°	De Hacienda	35.928'64	
	3.°	De Guerra	1.360'04	
	4.°	De Gobernación	7.645'21	
	5.°	De Fomento	2.776'22	
				57.134'93
11		CAPÍTULO 11.—*Bonificaciones.*		
	Unico.	Para las que se acuerden á las clases pasivas	»	8.000
12		CAPÍTULO 12.—*Emigrados de América.*		
	Unico.	Haberes de esta clase	»	150
13		CAPÍTULO 13.—*Deuda pública.*		
	Unico.	Para esta atención	»	
				8.707.081
				10.678.274'20
		A deducir: descuento de haberes		373.906'42
		Total de la sección primera		10.304.367'78

SECCIÓN SEGUNDA.—Gracia y Justicia.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Tribunales.—Personal.*		
	1.°	Audiencias territoriales	165.770	
	2.°	Idem de lo criminal	48.520	
	3.°	Juicios por jurados	»	
				214.290
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Tribunales.—Material.*		
	1.°	Audiencias territoriales	4.500	
	2.°	Idem de lo criminal	2.000	
	3.°	Gastos de visitas	750	
	4.°	Indemnizaciones y subvenciones	15.000	
	5.°	Ejecución de sentencias	1.850	
				24.100
		Suma y sigue		238.390

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior	»	238.390
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Juzgados de primera instancia y eclesiásticos.—Personal.*		
	1.°	Juzgados de primera instancia	101.370	
	2.°	Idem de instrucción	35.360	
	3.°	Idem eclesiásticos	14.030	
				150.760
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Juzgados de primera instancia y eclesiásticos.—Material.*		
	1.°	Juzgados de primera instancia	8.706	
	2.°	Idem de instrucción	11.200	
	3.°	Idem eclesiásticos	200	
				20.106
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Culto y clero.—Personal.*		
	1.°	Clero catedral	107.752	
	2.°	Idem parroquial	133.067'03	
				240.819'03
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Culto y clero.—Material.*		
	1.°	Clero catedral	10.000	
	2.°	Idem parroquial	63.850	
	3.°	Conservación y renovación de ornamentos	3.000	
				76.850
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Atenciones generales.*		
	Unico.	Alquileres de edificios	»	8.561
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Gastos eventuales.*		
	1.°	Viajes eclesiásticos	4.500	
	2.°	Idem y socorros á eclesiásticos emigrados de las Repúblicas de America	500	
				5.000
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Seminarios.*		
	Unico.	Para esta atención	»	9.400
10		CAPÍTULO 10.—*Gastos afectos á bienes de regulares.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención	»	55.922
11		CAPÍTULO 11.—*Gastos afectos á bienes de regulares.—Material.*		
	1.°	Para esta atención en la Diócesis de la Habana	16.981	
	2.°	Para id. id. en la de Cuba	5.800	
	3.°	Pensiones de exclaustrados en la Idem de la Habana	1.200	
	4.°	Para Colegios	7.791	
				31.772
12		CAPÍTULO 12.—*Oficios enajenados.*		
	Unico.	Para esta atención	»	»
13		CAPÍTULO 13.—*Conservación y reparación de templos y casas rectorales.*		
	Unico.	Para esta atención	»	12.000
				849.580'03
		A deducir: descuento de haberes		134.238'20
		Total de la sección segunda		715.349'83

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN TERCERA.—Guerra.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Administración superior.—Personal.*		
	1.°	Gobiernos militares..............................	39.210	
	2.°	Subinspecciones de las armas.....................	48.478	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército, y auxiliar de las oficinas militares..........................	137.856	
	4.°	Cuerpo jurídico militar..........................	23.000	
	5.°	Comandancia general subinspección y establecimientos de Artillería...........................	50.435'50	
	6.°	Comandancia general, subinspección y establecimientos de Ingenieros...........................	50.471'25	
	7.°	Cuerpo administrativo del ejército...............	112.063	
	8.°	Idem de Sanidad militar..........................	110.378	
			571.891'75	
		AUMENTOS		
		Para satisfacer á los Capitanes y asimilados con 6 ó 12 años de efectividad la gratificación anual que les corresponde y diferencias del mayor sueldo con arreglo al art. 3.° transitorio del Reglamento de ascensos vigentes, deducidos 6.000 pesos de bajas por vacantes y licencias..........................	7.462	
				579.353'75
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Administración superior.—Material.*		
	1.°	Gobiernos y Comandancias militares...............	12.700	
	2.°	Subinspecciones de las armas.....................	5.200	
	3.°	Capitanía general................................	6.000	
	4.°	Cuerpo Jurídico militar..........................	500	
	5.°	Idem administrativo del ejército.................	5.384	
	6.°	Idem de Sanidad militar..........................	1.020	
	7.°	Clero castrense..................................	300	
				31.104
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Oficiales generales de cuartel y reserva.*		
	Unico.	Para esta atención...............................	»	5.625
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Cuerpos permanentes del ejército.—Personal.*		
	1.°	Infantería.......................................	2.357.473'51	
	2.°	Caballería.......................................	498.737'14	
	3.°	Artillería.......................................	201.599'67	
	4.°	Ingenieros.......................................	123.074'36	
	5.°	Brigada sanitaria................................	21.412'12	
	6.°	Cuerpo de Inválidos..............................	19.386	
	7.°	Inspección de la caja y recluta para los distritos de Ultramar..	32.547'69	
			3.254.230'49	
		AUMENTOS		
		Por las gratificaciones reglamentarias á jefes y oficiales, y gastos de reemplazos, deducido el 1 por 100 por vacantes del personal comprendido en los artículos de este capítulo..................................	106.072'40	
				3.360.302'89
		Suma y sigue...................................		3.976.385'64

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior..............	»	3.976.385'64
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Cuerpos de Voluntarios.*		
	Unico.	Para esta atención............................	»	200.060
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Comisiones activas y reemplazos.*		
	1.°	Comisiones activas del servicio..................	169.975	
	2.°	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo........	197.000	
	3.°	Idem en expectación de embarco.................	34.200	
	4.°	Comisiónes liquidadoras de Aranjuez y de cuerpos disueltos..................................	39.820'04	
			440.995'04	
		AUMENTOS		
		Por gratificaciones á los capitanes, primeros tenientes y asimilados con seis ó doce años de efectividad y por diferencias de mayor sueldo, segun se expresa en los aumentos del capítulo 1.°..................	5.787	
				446.782.04
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Hospitales militares.—Personal.*		
	1.°	Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad......	13.288	
	2.°	Parque sanitario............................	1.680	
	3.°	Arsenal de instrumentos......................	720	
	4.°	Personal auxiliar de medicina..................	2.400	
				18.088
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Materiales diversos.*		
	1.°	Utensilio y alumbrado........................	15.675	
	2.°	Hospitales militares.........................	280.689	
	3.°	Trasportes militares, marítimos y terrestres........	282.028'25	
	4.°	Material de Artillería........................	120.000	
	5.°	Idem de Ingenieros..........................	150.000	
	6.°	Alquileres y limpieza de edificios................	20.582'80	
	7.°	Comisiones liquidadoras de cuerpos disueltos........	2.100	
				871.075'05
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Gastos diversos é imprevistos.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	63.000
10		CAPÍTULO 10.—*Cruces pensionadas.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	16.500
11		CAPÍTULO 11.—*Caja de inútiles y huérfanos.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	12.000
12		CAPÍTULO 12.—*Suministros y trasportes en la Península.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	16.800
				5.620.690'73
		A deducir: descuentos de haberes.........		318.202'24
		Total de la sección tercera.........		5.302.488'49

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN CUARTA.—Hacienda.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Servicio central de Hacienda.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención	»	171.650
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Servicio central de Hacienda.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención	»	7.200
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Atenciones generales.*		
	1.°	Alquileres de edificios	12.000	
	2.°	Traslaciones de caudales	3.000	
	3.°	Impresiones de carácter general	11.500	
	4.°	Contribuciones por bienes del Estado	»	
	5.°	Visitas y comisiones del servicio	9.000	
	6.°	Amillaramientos	»	
	7.°	Gastos imprevistos	1.000	
				36.500
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Gastos eventuales.*		
	Unico.	Para adquisición de herramientas, básculas y carretillas	»	1.000
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Gastos de contribuciones é impuestos.—Personal.*		
	1.°	Secciones administrativas	162.600	
	2.°	Administraciones subalternas	63.070	
	3.°	Idem especiales de Aduanas	72.550	
	4.°	Resguardo de Aduanas	114.400	
	5.°	Patrones y marineros	38.500	
				451.120
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Gastos de la Administración provincial.*		
	1.°	Material de las oficinas de Hacienda	8.800	
	2.°	Resguardos marítimos	3.000	
				11.800
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Efectos timbrados y gastos de administración.*		
	1.°	Efectos timbrados	13.000	
	2.°	Gastos de administración	500	
	3.°	Idem de padrones para la contribución industrial y fincas urbanas	»	
				13.500
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Devolución de ingresos.*		
	Unico.	Diferentes conceptos	»	»
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Loterías.—Minoración de ingresos.*		
	1.°	Gastos á pagar en oro	»	
	2.°	Pagos en billetes del Banco	»	
				»
				692.770
		A deducir: descuento de haberes		124.534
		Total de la sección cuarta		568.236

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN QUINTA.—Marina.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Apostadero y buques.—Personal.*		
	1.°	Capital y provincias	344.773'70	
	2.°	Buques, sueldos y gratificaciones	566.904'68	
				911.678'38
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Apostadero y buques.—Material.*		
	1.°	Capital y provincias	53.937	
	2.°	Hospitales y medicinas	78.986'40	
	3.°	Obras, reparaciones y reemplazos	140.000	
				272.923'40
				1.184.601'78
		A deducir: descuento de haberes		95.076
		Total de la sección quinta		1.089.525'78
		SECCIÓN SEXTA.—Gobernación.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Gobierno general.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención	»	96.300
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Gobierno general.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención	»	5.000
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Gobiernos regionales y de provincias.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención	»	82.250
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Gobiernos regionales y de provincias.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención	»	3.600
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Guardia civil.*		
	Unico.	Para esta atención	»	1.571.776'15
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Orden público.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención	»	562.433'42
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Orden público.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención	»	4.282'40
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Servicio de Sanidad.—Personal.*		
	1.°	Servicio facultativo	14.640	
	2.°	Falúas de sanidad	7.050	
	3.°	Lazaretos	950	
				22.640
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Servicio de Sanidad.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención	»	600
		Suma y sigue		2.348.881'97

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior..................	»	2.348.881'97
10		CAPÍTULO 10.—*Consejos de Administración.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención...........................	»	5.000
11		CAPÍTULO 11.—*Consejos de Administración.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención...........................	»	4.880
12		CAPÍTULO 12.—*Comunicaciones.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención...........................	»	314.960
13		CAPÍTULO 13.—*Comunicaciones.—Material.*		
	1.°	Gastos de entretenimiento.....................	34.700	
	2.°	Idem de conducción terrestre y marítima..........	499.561'28	
	3.°	Obligaciones generales del servicio postal telegráfico..	1.200	
				535.461'28
14		CAPÍTULO 14.—*Atenciones generales.*		
	1.°	Alquileres de edificios.........................	33.030	
	2.°	Impresiones..................................	8.000	
				41.030
15		CAPÍTULO 15.—*Gastos eventuales é imprevistos.*		
	1.°	Dietas para Comisiones extraordinarias de sanidad...	400	
	2.°	Pasajes de relegados y criminales................	3.000	
	3.°	Gastos de cordillera...........................	100	
				3.500
16		CAPÍTULO 16.—*Gastos extraordinarios.*		
	1.°	Gastos reservados de vigilancia..................	24.000	
	2.°	Cablegramas..................................	10.000	
	3.°	Vigilancia en los Consulados de América...........	12.000	
	4.°	Gastos secretos de la Legación de Washington......	4.000	
				50.000
				3.303.713'25
		A deducir: descuentos de haberes.............		164.694'58
		Total de la sección sexta...........		3.139.018'67
		SECCIÓN SÉTIMA.—Fomento.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Instrucción pública.—Personal.*		
	Unico.	Universidad de la Habana......................	»	134.142
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Instrucción pública.—Material.*		
	Unico.	Universidad de la Habana......................	»	2.750
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Minas.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención...........................	»	14.550
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Minas.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención...........................	»	1.500
		Suma y sigue..........................		152.942

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior	»	152.942
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Navegación marítima.—Personal.*		
	1.°	Puertos	3.780	
	2.°	Faros	36.400	
				40.180
6.ª		CAPÍTULO 6.°—*Navegación marítima.—Material.*		
	1.°	Puertos	61.400	
	2.°	Faros	80.380	
	3.°	Boyas y valizas	6.540	
				148.320
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Ferrocarriles.*		
	Unico.	Subvenciones para nuevas líneas	»	»
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Reparación y conservación de edificios.*		
	Unico.	Edificios del Estado de los ramos de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación y Fomento	»	17.000
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Colonización é inmigración.*		
	Unico.	Para esta atención	»	150.000
				508.442
		A deducir: descuento de haberes		38.574'40
		Total de la sección sétima		469.867'60

RESUMEN GENERAL

	Pesos.
Sección 1.ª Obligaciones generales	10.304.367'78
——— 2.ª Gracia y Justicia	715.341'83
——— 3.ª Guerra	5.302.488'49
——— 4.ª Hacienda	568.236
——— 5.ª Marina	1.089.525'78
——— 6.ª Gobernación	3.139.018'67
——— 7.ª Fomento	469.867'60
Total general	21.588.846'15

Madrid 28 de Marzo de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS QUE SE CALCULA PODRÁN REALIZARSE EN LA ISLA DE CUBA DURANTE EL EJERCICIO DE 1892-93.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS CALCULADOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN PRIMERA.—Contribuciones é impuestos.		
Unico.	1.°	Impuesto de derechos reales	1.000.000	
	2.°	Idem sobre pertenencias mineras	15.000	
	3.°	Contribución sobre fincas urbanas al 12 por 100	1.314.777	
	4.°	Idem sobre id. rústicas sin distinción de cultivo al 2 por		
	5.°	100	240.104	
		Idem sobre la industria, comercio, artes y profesiones,		
	6.°	nes, incluso el 1/2 por 100 de contratistas	1.350.000	
	7.°	Impuesto sobre cédulas personales	250.000	
	8.°	Idem sobre bebidas	1.500.000	
	9.°	Patentes de expendición de licores	15.000	
	10	Anualidades eclesiásticas	30.000	
		Recargo del 10 por 100 sobre tarifas de viajeros	234.075	
				5.948.956
		Baja.—Del 5 por 100 por premio de recaudación de cédulas		12.500
				5.936.456
		Total de la sección primera		5.936.456
		SECCIÓN SEGUNDA.—Aduanas.		
Unico.	1.°	Derechos de importación é impuesto transitorio del 10 por 100	8.500.000	
	2.°	Idem de exportación	900.000	
	3.°	Idem de carga y descarga de mercancías	1.000.000	
	4.°	Impuesto sobre embarco y desembarco de pasajeros	50.000	
	5.°	Depósito mercantil, intereses de pagarés y multas	104.500	
				10.554.500
		Total de la sección segunda		10.554.500
		SECCIÓN TERCERA.—Rentas estancadas.		
1.°		Capítulo 1.°—*Efectos timbrados.*		
	1.°	Papel sellado	358.550	
	2.°	Sellos de correos	517.650	
	3.°	Papel de pagos al Estado (antes multas y reintegros)	117.600	
	4.°	Sellos de pagos	233.000	
	5.°	Idem de telégrafos	70.000	
	6.°	Patentes de sanidad	2.000	
	7.°	Sellos de matrículas y títulos universitarios	50.000	
	8.°	Papel de multas municipales	3.000	
	9.°	Tarjetas postales	1.200	
	10	Bulas	3.000	
	11	Sellos de transportes	160.000	
	12	Idem móviles	218.000	
	13	Idem de pólizas	15.000	
				1.749.000
		Suma y sigue		1.749.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS CALCULADOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos Pesos.
		Suma anterior...............	»	1.749.000
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Correos.*		
	1.°	Derechos de apartado..........................	»	
	2.°	Comisos de correos............................	»	
	3.°	Correspondencia extranjera.....................	»	
	4.°	Porte de periódicos...........................	1.000	
				1.000
				1.750.000
		BAJA.—Por premios de expendición.........................		87.500
		Total de la sección tercera................		1.662.500
		SECCIÓN CUARTA.—Loterías.		
Unico.		Producto líquido de loterías con arreglo al plan vigente y reformas que se introduzcan en esta renta.	3.500.000	
				3.500.000
		Total de la sección cnarta....................		3.500.000
		SECCIÓN QUINTA.—Bienes del Estado.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Productos en renta.*		
	1.°	Alquileres de fincas...........................	7.500	
	2.°	Bienes vacantes................................	400	
	3.°	Réditos de censos corrientes...................	60.000	
	4.°	Varadero del arsenal...........................	7.000	
				74.900
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Productos en venta.*		
	1.°	Venta de terrenos..............................	100.000	
	2.°	Idem de efectos inútiles para el servicio............	2.800	
	3.°	Idem de bienes vacantes........................	6.100	
	4.°	Idem de productos forestales...................	2.200	
	5.°	Idem de censos.................................	27.000	
				138.100
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Bienes de regulares.*		
	Unico.	Por este concepto..............................	»	37.000
		Total de la sección quinta..................		250.000
		SECCIÓN SEXTA.—Ingresos eventuales.		
		CAPÍTULO ÚNICO.—*Alcances de cuentas.*		
Unico.	1.°	Alcances de cuentas declaradas hasta 30 de Junio de 1892..................................	37.000	
	2.°	Idem id. id. desde 1.° de Junio de 1892............	10.000	
	3.°	Restituciones..................................	1.200	
	4.°	Donativos......................................	»	
	5.°	Utilidades de giro.............................	28.500	
	6.°	Reintegros de ejercicios cerrados..............	53.000	
	7.°	Productos de redes telefónicas.................	3.200	
	8.°	Beneficios de acuñación de moneda..............	»	
				132.900
		Suma y sigue.............................		132.900

Artículos.	Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS CALCULADOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior	»	132.900
		BAJA		
		Del importe de los ingresos por alcances hasta 30 de Junio de 1892 y de los reintegros de ejercicios cerrados por formar parte del fondo especial destinado al pago de obligaciones atrasadas	»	90.000
		Total de la sección sexta		42.900

RESUMEN GENERAL

	Pesos.
Sección 1.ª—Contribuciones é impuestos	5.936.456
— 2.ª—Aduanas	10.554.500
— 3.ª—Rentas estancadas	1.662.500
— 4.ª—Loterías	3.500.000
— 5.ª—Bienes del Estado	250.000
— 6.ª—Ingresos eventuales	42.900
Total general	21.946.356

Madrid 28 de Marzo de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

RELACIÓN

de los servicios del presupuesto de gastos de la isla de Cuba, que, en su caso y en debida forma podrán ser susceptibles de ampliación durante el ejercicio de 1892-93.

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	MOTIVOS
		SECCIÓN TERCERA.—Guerra.	
4.°	1.° á 8.°	Personal de cuerpos del ejército	Aumento de fuerzas, supresión de rebajados, menor número de hospitalidades ó aumento en el precio del pan, vestuario y pienso.
8.°	2.°	Materiales de hospitales	Mayor número de hospitalidades ó aumento en el precio de las estancias.
8.°	4.°	Material de Artillería	Por el aumento que pueda tener este servicio.
8.°	5.°	Idem de Ingenieros	Por el aumento que pueda tener este servicio.
8.°	6.°	Alquileres de edificios	Necesidad de arrendar algunos por mayor cifra que la autorizada en presupuesto.
9.°	Unico.	Gastos diversos é imprevistos	Por la naturaleza de este servicio.
		SECCIÓN CUARTA.—Hacienda.	
3.°	1.°	Alquileres de edificios	Por el aumento que puedan tener estas obligaciones durante el ejercicio.
3.°	2.°	Traslación de caudales	
3.°	3.°	Impresiones de carácter general	
		SECCIÓN QUINTA.—Marina.	
»	»	Material de Marina.—Raciones	Por el aumento que puedan tener estas obligaciones durante el ejercicio.
»	»	Idem id.—Medicinas	
»	»	Idem id.—Carbones	
		SECCIÓN SEXTA.—Gobernación.	
14	1.°	Alquileres de edificios	Por el aumento que puedan tener estas obligaciones durante el ejercicio.
15	3.°	Pasajes de relegados criminales y deportados políticos	
17	1.°	Gastos reservados de vigilancia	
17	2.°	Cablegramas	
17	3.°	Gastos de vigilancia de los Consulados de América	
17	4.°	Gastos secretos de la Legación de Washington	
		SECCIÓN SÉTIMA.—Fomento.	
	1.°	Puertos	Por el mayor impulso que pueda darse ó exija para el desarrollo de los servicios.
	2.°	Faros	
	Unico.	Conservación y reparación de edificios	

Madrid 28 de Marzo de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

ESTADO COMPARATIVO

por secciones, de los créditos que se consideran necesarios en la isla de Cuba para el año económico de 1892-93, *y los aprobados para el de* 1890-91.

Secciones.	SERVICIOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Para 1892-93 — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS En 1890-91. — Pesos.	DIFERENCIA EN 1892-93 — Pesos.
1.ª	Obligaciones generales	10.304.367'78	10.447.267'02	142.899'24
2.ª	Gracia y Justicia	715.341'83	1.082.625'47	367.283'64
3.ª	Guerra	5.302.488'49	6.229.427'45	926.938'96
4.ª	Hacienda	568.236	790.642'81	222.406'81
5.ª	Marina	1.089.525'78	1.299.220'17	209.694'39
6.ª	Gobernación	3.139.018'67	4.237.862'43	1.098.843'76
7.ª	Fomento	469.867'60	1.359.764'96	889.897'36
	Totales	21.588.846'15	25.446.810'31	»
	Diferencia de menos			3.857.964'16

ESTADO DEMOSTRATIVO

por secciones, del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1892-93, *y los aprobados para el de* 1890-91.

Secciones.	SERVICIOS	INGRESOS PRESUPUESTOS Para 1892-93 — Pesos.	INGRESOS PRESUPUESTOS En 1890-91. — Pesos.	DIFERENCIA EN 1892-92 De más. — Pesos.	DIFERENCIA EN 1892-92 De menos. — Pesos.
1.ª	Contribuciones é impuestos	5.936.456	5.818.600	117.856	»
2.ª	Aduanas	10.554.500	14.971.300	»	4.416.800
3.ª	Rentas estancadas	1.662.500	1.608.900	53.600	»
4.ª	Loterías	3.500.000	3.104.026	395.974	»
5.ª	Bienes del Estado	250.000	185.050	64.950	»
6.ª	Ingresos eventuales	42.900	127.500	»	84.600
	Totales	21.946.356	25.815.376	632.380	4.501.400
	Diferencia de menos para 1892-93			3.869.020	

BALANCE

de los ingresos y gastos presupuestos de la isla de Cuba para el año económico de 1892-93.

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Secciones.	CONCEPTO	Pesos.	Secciones.	CONCEPTO	Pesos.
1.ª	Obligaciones generales......	10.304.367'78	1.ª	Contribuciones é impuestos..	5.936.456
2.ª	Gracia y Justicia..........	715.341'83	2.ª	Aduanas.................	10.554.500
3.ª	Guerra.................	5.302.488'49	3.ª	Rentas estancadas.........	1.662.500
4.ª	Hacienda................	568.236	4.ª	Loterías.................	3.500.000
5.ª	Marina..................	1.089.525'78	5.ª	Bienes del Estado..........	250.000
6.ª	Gobernación..............	3.139.018'67	6.ª	Ingresos eventuales........	42.900
7.ª	Fomento................	469.867'60			
	Total de gastos....	21.588.846'15		Total de ingresos calculados.	21.946.356
	Y siendo los gastos á satisfacer..				21.588.846'15
	Resulta un superavit de..				357.509'85

SECCION PRIMERA

OBLIGACIONES GENERALES

Estado *comparativo de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de* 1892-93 *en la isla de Cuba, y los aprobados para el de* 1890-91.

Capítulos.	SERVICIOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIAS EN 1892-93	
		Para 1892-93.	En 1890-91.	Más.	Menos.
1	Ministerio de Ultramar.—Personal.	76.108'34	75.233'34	875	»
2	Idem id.—Material	24.200	54.182'55	»	29.982'55
3	Examen y fallo de cuentas.—Personal	48.550	60.700	»	12.150
4	Idem id.—Material	2.975	2.000	975	»
5	Acuñación de moneda	»	»	»	»
6	Gastos eventuales	11.500	18.000	»	6.500
7	Pensiones	427.743	427.743	»	»
8	Retirados	1.230.541'35	1.230.541'35	»	»
9	Jubilados de todos los ramos	84.290'58	84.290'58	»	»
10	Cesantes de idem id	57.134'93	71.419'28	»	14.284'35
11	Bonificaciones	8.000	10.000	»	2.000
12	Emigrados de América	150	150	»	»
13	Deuda pública del Tesoro	8.707.081	8.575.958'65	131.122'35	»
Suprimidos.	Cargas y réditos de censo	»	23.758'02	»	23.758'02
Suprimidos.	Ejercicios cerrados	»	11.283	»	11.283
		10.678.274'20	10.645.259'77	132.972'35	99.957'92
	A deducir descuento de haberes	373.906'42	197.992'75	»	175.913'67
	Total de la sección primera	10.304.367'78	10.447.267'02	132.972'35	275.871'59

Diferencia de menos para 1892-93 .... 142.899'24

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		SECCION PRIMERA		
		Obligaciones generales.		
1.°		CAPITULO 1.°—ASIGNACIONES PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR.—PERSONAL		
	1.°	ARTÍCULO 1.°		
		Sueldo del Ministro	»	6.000
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Secretaría.*		
		1 Subsecretario, Jefe superior de Administración	2.500	
		3 Directores generales, Jefes superiores de idem, á 2.500 pesos	7.500	
		2 Oficiales mayores, Jefes de Administración de primera clase, á 2.000 idem	4.000	
		3 Idem primeros, id. id. de segunda id., á 1.750 id.: uno Ordenador de pagos	5.250	
		5 Idem segundos, id. id. de tercera id., á 1.500 id	7.500	
		7 Idem terceros, id. id. de cuarta id., á 1.300 id.: uno Interventor de la Ordenación	9.100	
		6 Auxiliares mayores, Jefes de Negociado de primera clase, á 1.200 idem	7.200	
		5 Idem primeros, id. id. de segunda id., á 1.000 id	5.000	
		7 Idem segundos, id. id. de tercera id., á 800 id	5.600	
		16 Idem terceros, Oficiales de Administración de primera idem, á 700 id	11.200	
		16 Idem cuartos, id. id. de segunda id., á 600 id	9.600	
		15 Idem quintos. id. id. de tercera id., á 500 id	7.500	
		16 Idem sextos, id. id. de cuarta id., á 400 id	6.400	
		1 Escribiente mayor, idem id. de segunda id	600	
		29 Escribientes primeros, idem id. de quinta id., á 300 id.	8.700	
		5 Tenedores de libros, idem id. de quinta id., á 300 id.	1.500	
		17 Escribientes segundos, aspirantes á Oficiales de Administración de primera clase, á 250 id	4.250	
		4 Idem id., Tenedores de libros, á 250 id	1.000	
		13 Idem terceros, id. id. id., de segunda id., á 200 id	2.600	
		3 Idem id., id. id. Tenedores de libros, á 200 id	600	
		1 Portero mayor	700	
		2 Idem primeros, á 600 pesos	1.200	
		2 Idem segundos, á 500 id	1.000	
		7 Idem terceros, á 400 id	2.800	
		13 Idem cuartos, á 300 id	3.900	
		9 Ordenanzas, á 250 id	2.250	
		7 Idem, á 200 id	1.400	
				120.850
		Suma y sigue		126.850

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.°	6.°	*Sumas anteriores*..........	1.350	147.915'67
		2 Porteros, á 300 pesos..........	600	
		5 Vigilantes ordenanzas, á 250 idem..........	1.250	
		4 Idem id., á 200 id..........	800	
		1 Jardinero..........	300	
				4.300
				152.216'67
		Baja.		
		Por el 16 y 34 por 100 que respectivamente corresponde satisfacer á las islas de Puerto Rico y Filipinas.......	»	76.108'33
		Total del capítulo 1.°..........	»	76.108'34
2.°		CAPITULO 2.°—Asignación para gastos del Ministerio.—*Material.*		
	1.°	Artículo 1.°—*Gastos diversos.*		
		Asignación para gastos del Ministerio..........	25.000	
		Para los gastos que ocasione el servicio de Estadística criminal..........	1.400	
		Para los gastos que ocasione el servicio de Contabilidad..	1.500	
		Para auxiliar los gastos que produzca la publicación de las obras oficiales y de compilación de leyes y reglamentos, mapas, manuscritos y adquisición de obras de reconocida utilidad para las provincias de Ultramar, y gastos de encuadernación..........	6.000	
		Para gastos de la Comisión de codificación..........	3.000	
				36.900
	2.°	Artículo 2.°—*Obras y reparaciones.*		
		Asignación para los gastos de conservación del edificio del Ministerio..........	1.500	
				1.500
	3.°	Artículo 3.°—*Ordenacion de pagos y Caja del Ministerio.*		
		Asignación para los gastos de material de la misma.....	750	
		Quebranto de moneda..........	250	
				1.000
	4.°	Artículo 4.°—*Archivo de Indias.*		
		Asignación para gastos del mismo..........	500	
				500
	5.°	Artículo 5.°—*Museo-Biblioteca de Ultramar.*		
		Asignación para los gastos del mismo..........	2.000	
				2.000
		Suma y sigue..........	»	41.900

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — *Pesos.*	 Por artículos. — *Pesos.*
		Sumas anteriores..........			126.850
1.°	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Negociados especiales del Registro civil y de la propiedad y del Notariado.*			
		1 Oficial primero, Jefe de Administración de segunda clase..................	1.750		
		1 Idem segundo, id. de id. de tercera id....	1.500		
		1 Idem tercero, id. de id. de cuarta id.....	1.300		
		1 Auxiliar primero, idem de Negociado de tercera id........................	800		
		1 Idem segundo, Oficial segundo de Administración......................	600		
		2 Escribientes, Oficiales quintos de idem, á 300 pesos cada uno.................	600		
				6.550	
		Excedente.			
		1 Oficial primero, Jefe de Administración de segunda clase................................		1.166'67	
		Agregado.			
		1 Oficial primero del Cuerpo de Administración militar......................	700		
		Gratificación al mismo...............	200		
				900	
					8.616'67
	4.°	ARTÍCULO 4.°—*Negociado central de Estadística y fiscalización.*			
		1 Jefe de Administración de tercera clase...........		1.500	
		1 Idem de Negociado de primera clase..............		1.200	
		2 Oficiales segundos de Administración, á 600 pesos cada uno..................................		1.200	
		2 Oficiales quintos de Administración, á 300 id. cada uno.		600	
		2 Aspirantes á Oficial de primera clase, á 250 id. cada uno.		500	
					5.000
	5.°	ARTÍCULO 5.°—*Archivo de Indias.*			
		1 Archivero, Jefe de Negociado de primera clase.....		1.200	
		1 Oficial primero, id. id. de segunda id..............		1.000	
		1 Idem segundo, id. de id. de tercera id..............		800	
		1 Idem tercero, primero de Administración..........		700	
		1 Idem cuarto, segundo de id.......................		600	
		1 Idem quinto, tercero de id........................		500	
		1 Idem sexto, cuarto de id..........................		400	
		3 Idem sétimos, quintos de id., á 300 pesos..........		900	
		1 Conserje..		300	
		1 Escribiente.......................................		250	
		1 Portero...		200	
		4 Ordenanzas, á 150 pesos..........................		600	
					7.450
	6.°	ARTÍCULO 6.°—*Museo-Biblioteca de Ultramar.*			
		1 Secretario Bibliotecario, con la gratificación de.....		600	
		1 Auxiliar, con la idem de...........................		300	
		1 Aspirante, con la idem de.........................		250	
		1 Conservador, con la idem de.......................		200	
		Suma y sigue............		1.350	147.916'67

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		Suma anterior...........			41.900
2.°	6.°	ARTÍCULO 6.°—*Estadística y fiscalización.*			
		Para los gastos de instalación de este servicio..........		5.000	
		Para gastos de escritorio é impresión de documentos....		1.500	
					6.500
		Baja.			48.400
		Por el 34 y 16 por 100 que respectivamente corresponde satisfacer á las islas Filipinas y Puerto Rico..........		»	24.200
		Total del capítulo 2.°.................		»	24.200
3.°		CAPITULO 3.°—EXAMEN Y FALLOS DE CUENTAS.—SALA DE ULTRAMAR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.			
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO.—*Personal.*			
		3 Ministros, Jefes superiores de Administración, á 2.500 pesos..................	7.500		
		3 Idem excedentes, con la gratificación de 1.000 id.........................	3.000		
		1 Jefe de Administración de segunda clase, Contador decano..................	1.750		
		1 Jefe de Administración de tercera clase, Abogado fiscal....................	1.500		
		2 Idem id. de tercera, Contadores, á 1.500 pesos............................	3.000		
		2 Idem id. de cuarta id., á 1.300..........	2.600		
		4 Idem id. de Negociado de primera id., á 1.200	4.800		
		1 Idem id. de segunda id., Abogado fiscal..	1.000		
		6 Idem id. de segunda id., Contadores, á 1.000	6.000		
		5 Idem id. de tercera id., Auxiliares primeros, á 800........................	4.000		
		8 Oficiales primeros, id. segundos, á 700...	5.600		
		10 Idem segundos, id. terceros, á 600......	6.000		
		9 Idem terceros, id. cuartos, á 500........	4.500		
		12 Idem cuartos, id. quintos, á 400........	4.800		
		12 Idem quintos, Tenedores primeros, á 300.	3.600		
		18 Aspirantes primeros, id. segundos, á 250...	4.500		
		6 Idem segundos, id. terceros, á 200......	1.200		
		1 Archivero Bibliotecario, con la gratificación de...........................	500		
		1 Portero..............................	300		
		3 Ordenanzas, á 250 pesos...............	750		
		3 Idem, á 200...........................	600		
				67.500	
		Sección de atrasos.			
		1 Jefe de Negociado de primera clase, Contador............................	1.200		
		2 Idem id. de segunda id., á 1.000 pesos...	2.000		
		2 Idem id. de tercera, Auxiliares primeros, á 800............................	1.600		
		Suma y sigue...	4.800	67.500	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
3.°	Unico.	*Suma anterior*............		67.500	
		3 Oficiales primeros, Auxiliares segundos, á 700............................	2.100		
		7 Idem segundos, id. terceros, á 600.......	4.200		
		4 Idem terceros, id. cuartos, á 500........	2.000		
		12 Idem cuartos, id. quintos, á 400........	4.800		
		21 Idem quintos, Tenedores primeros, á 300.	6.300		
		16 Aspirantes primeros, id. segundos, á 250.	4.000		
		3 Idem segundos, id. terceros, á 200......	600		
		1 Portero............................	300		
		2 Ordenanzas, á 250 pesos..............	500		
				29.600	
					97.100
		Baja.			97.100
		Por el 16 y 34 por 100 que respectivamente corresponde satisfacer á las islas de Puerto Rico y Filipinas.......		»	48.550
		Total del capítulo 3.°...............		»	48.550
4.°		CAPITULO 4.°—Examen y fallo de cuentas.—Sala de Ultramar			
	Unico.	Artículo único.—*Material y gastos diversos.*			
		Para auxiliar los gastos del Tribunal de Cuentas del Reino..........................	2.000		
		Para idem id. de la Fiscalía...............	200		
		Alquiler de la casa que ocupa la Sala de Ultramar................................	3.750		
				5.950	
					5.950
		Baja.			5.950
		Por el 16 y 34 por 100 que respectivamente corresponde satisfacer á las islas de Puerto Rico y Filipinas.......		»	2.975
		Total del capítulo 4.°..................		»	2.975
5.°		CAPITULO 5.°—Acuñación de moneda			
	Unico.	Artículo único			
		Para atender á los gastos que ocasione este servicio......		»	»
		Total del capítulo 5.°..................		»	»

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
6.°		CAPITULO 6.°—Gastos eventuales		
	Unico.	Artículo único		
		Para quebranto de giro del importe de los haberes del personal y material del Ministerio de Ultramar y demás oficinas de la Península que de él dependen..........	500	
		Para satisfacer los haberes de navegación que devenguen los empleados que van á Ultramar, procedentes de la Península y otras islas, y pasaje de los que tengan derecho á él por virtud de la ley ó por concesión particular, en los casos que procede.....................	11.000	11.500
		Total del capítulo 6.°.................	»	11.500
7.°		CAPITULO 7.°—Pensiones		
	1.°	Artículo 1.°		
		Pensiones de Montepío civil.........................	»	189.685
	2.°	Artículo 2.°		
		Pensiones de Montepío militar......................	»	233.784
	3.°	Artículo 3.°		
		Pensiones de gracia................................	»	4.274
		Total del capítulo 7.°.................	»	427.743
8.°		CAPITULO 8.°—Retirados		
	1.°	Artículo 1.°		
		Retirados de Guerra..............................	»	1.177.604'52
	2.°	Artículo 2.°		
		Retirados de Marina..............................	»	52.936'83
		Total del capítulo 8.°.................	»	1.230.541'35
9.°		CAPITULO 9.°—Jubilados de todos los ramos.		
	1.°	Artículo 1.°		
		Jubilados de Gracia y Justicia.....................	»	21.947'96
		Suma y sigue.............	»	21.947'96

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
		Suma anterior............		21.947'96
9.°	2.°	Artículo 2.°		
		Jubilados de Guerra..............................	»	6.158'53
	3.°	Artículo 3.°		
		Jubilados de Hacienda...........................	»	46.812'79
	4.°	Artículo 4.°		
		Jubilados de Marína..............................	»	»
	5.°	Artículo 5.°		
		Jubilados de Gobernación.........................	»	4.918'86
	6.°	Artículo 6.°		
		Jubilados de Fomento............................	»	4.452'44
		Total del capítulo 9.°..................	»	84.290'58
10		CAPITULO 10.—Cesantes de todos los ramos		
	1.°	Artículo 1.°		
		Cesantes de Gracia y Justicia......................	»	9.424'82
	2.°	Artículo 2.°		
		Cesantes de Hacienda............................	»	35.928'64
	3.°	Artículo 3.°		
		Cesantes de Guerra..............................	»	1.360'04
	4.°	Artículo 4.°		
		Cesantes de Gobernación.........................	»	7.645'21
	5.°	Artículo 5.°		
		Cesantes de Fomento............................	»	2.776'22
		Total del capítulo 10...................	»	57.134'93
11		CAPITULO 11.—Bonificaciones		
	Unico.	Artículo único		
		Por las bonificaciones que se acuerden á las clases pasivas en cumplimiento de la ley de 29 de Junio de 1888....	»	8.000
		Total del capítulo 11..................	»	8.000

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Créditos presupuestos — Por servicios. Pesos.	Créditos presupuestos — Por artículos. Pesos.
12		CAPITULO 12.—Emigrados de América			
	Unico.	Artículo único			
		Haberes de esta clase		»	150
		Total del capítulo 12		»	150
13		CAPITULO 13.—Deuda pública			
	Unico.	Artículo único			
		Deuda de los Estados Unidos	28.500		
		Premios de giro	2.850	31.350	
		Intereses y amortización de las deudas creadas en 1882, 1886 y 1890, de la flotante del Tesoro, y gastos de comisión y situación de fondos para este servicio	8.675.731	8.675.731	
		Amortización de billetes del Banco Español de la isla, emitidos por cuenta de la deuda pública		»	
					8.707.081
		Total del capítulo 13		»	8.707.081

SECCIÓN SEGUNDA

GRACIA Y JUSTICIA

ESTADO *comparativo de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de* 1892-93 *en la isla de Cuba y los aprobados para el de* 1890-91.

Capítulos.	SERVICIOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIAS EN 1892-93	
		Para 1892-93.	En 1890-91.	Más.	Menos.
1.°	Tribunales.—Personal..........	214.290	257.660	»	43.370
2.°	Idem.—Material..............	24.100	35.300	»	11.200
3.°	Juzgados de primera instancia y eclesiásticos.—Personal.......	150.760	163.760	»	13.000
4.°	Idem id. id.—Material..........	20.106	37.490	»	17.384
5.°	Culto y clero.—Personal.........	240.819'03	252.495'01	»	11.675'98
6.°	Idem id.—Material.............	76.850	83.076	»	6.226
7.°	Atenciones generales...........	8.561	8.461	100	»
8.°	Gastos eventuales.............	5.000	7.500	»	2.500
9.°	Seminarios..................	9.400	12.196'40	»	2.796'40
10	Gastos afectos á bienes de regulares.—Personal..............	55.922	64.542	»	8.620
11	Idem id.—Material.............	31.772	53.853	»	22.081
12	Oficios enajenados.............	»	»	»	»
13	Conservación y reparación de templos y de casas rectorales......	12.000	16.666	»	4.666
Suprimidos..	Ejercicios cerrados............	»	168'88	»	168'88
Suprimidos..	Presidios.—Personal...........	»	145.761'75	»	145.761'75
Suprimidos..	Idem.—Material..............	»	32.117'30	»	32.117'30
		849.580'03	1.171.047'34	100	321.567'31
	A deducir: por descuento de haberes.....................	134.238'20	88.421'87	»	45.816'33
	Total de la sección segunda..	715.341'83	1.082.625'47	100	367.383'64
	Diferencia de menos para 1892-93.....................			367.283'64	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		SECCION SEGUNDA					
		Gracia y Justicia.					
1.°		CAPITULO 1.°—TRIBUNALES.—*Personal.*					
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Audiencias territoriales de la Habana y Puerto Príncipe.*					
		Audiencia de la Habana.	Sueldos. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.		
		1 Presidente	2.300	3.450	5.750		
		Gastos de representación	»	»	500		
		2 Presidentes de Sala, á 2.300 pesos de sueldo y 3.450 de sobresueldo	4.600	6.900	11.500		
		9 Magistrados, á 2.000 pesos de sueldo y 3.000 de sobresueldo	18.000	27.000	45.000		
		1 Fiscal	2.300	3.450	5.750		
		1 Teniente fiscal	2.000	3.000	5.000		
		5 Abogados fiscales, á 1.400 pesos de sueldo y 2.100 de sobresueldo	7.000	10.500	17.500		
		1 Secretario de gobierno	1.400	2.100	3.500		
		3 Idem de Sala, á 1.100 pesos de sueldo y 1.600 de sobresueldo	3.300	4.950	8.250		
		2 Oficiales de idem, á 400 pesos de sueldo y 600 de sobresueldo	800	1.200	2.000		
		1 Portero mayor	»	»	600		
		5 Idem, á 450 pesos cada uno.	»	»	2.250		
		4 Alguaciles, á 350 pesos idem.	»	»	1.400		
		2 Mozos de estrados, á 300 pesos idem	»	»	600		
						109.600	
		Personal administrativo.					
		1 Oficial primero de Secretaría	600	900	1.500		
		2 Oficiales terceros de Secretaría, á 400 pesos de sueldo y 400 de sobresueldo	800	800	1.600		
		1 Aspirante de primera clase de idem	300	300	600		
		3 Idem segundos de idem, á 250 pesos de sueldo y 250 de sobresueldo	750	750	1.500		
		Suma y sigue			5.200	109.600	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldos. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.°	1.°						
		Sumas anteriores...			5.200	109.600	
		1 Oficial de Archivo, con.....	500	500	1.000		
		1 Aspirante de idem, con....	250	250	500		
		2 Idem segundos, á 350 pesos de sueldo y 350 de sobresueldo..............	700	700	1.400		
						8.100	
		Audiencia de Puerto Príncipe.					
		Personal.					
		1 Presidente..............	2.000	3.000	5.000		
		Gastos de representación...	»	»	500		
		1 Presidente de Sala........	2.000	3.000	5.000		
		4 Magistrados, á 1.700 pesos de sueldo y 2.500 de sobresueldo.............	6.800	10.000	16.800		
		1 Fiscal...................	2.000	3.000	5.000		
		1 Teniente fiscal...........	1.400	2.100	3.500		
		1 Abogado idem...........	1.100	1.650	2.750		
		1 Secretario de gobierno....	900	1.350	2.250		
		1 Idem de Sala............	900	1.350	2.250		
		1 Oficial de idem.........	400	600	1.000		
		1 Portero mayor...........	»	»	500		
		2 Idem segundos, á 360 pesos.	»	»	720		
		3 Alguaciles, á 300 idem....	»	»	900		
						46.170	
		Personal administrativo.					
		1 Oficial segundo de Secretaría..................	500	500	1.000		
		1 Aspirante de primera de idem................	»	»	500		
		1 Idem segundo de idem....	»	»	400		
						1.900	
							165.770
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Audiencias de lo criminal.*					
		Santiago de Cuba.					
		1 Presidente..............	1.700	2.550	4.250		
		1 Fiscal..................	1.700	2.550	4.250		
		2 Magistrados, á 1.400 y 2.100 pesos................	2.800	4.200	7.000		
		1 Teniente Fiscal..........	1.100	1.650	2.750		
		1 Secretario..............	750	1.125	1.875		
		1 Vicesecretario...........	750	1.125	1.875		
		1 Oficial de Sala...........	400	600	1.000		
		2 Alguaciles, á 300 pesos....	»	»	600		
		1 Portero.................	»	»	360		
		1 Mozo..................	»	»	300		
						24.260	
		1 Audiencia más, en Santa Clara, con igual dotación....				24.260	
							48.520
		Suma y sigue.............				»	214.290

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
		Suma anterior		»	214.290
1.°	3.°	Artículo 3.°—*Juicio por jurados.*			
		Para los gastos que origine el planteamiento del juicio por jurados		»	
		Total del capítulo 1.°			214.290
2.°		CAPITULO 2.° — Tribunales.—Material y gastos de justicia			
	1.°	Artículo 1.°—*Audiencias territoriales.*			
		Audiencia de la Habana.			
		Gastos del Tribunal, Secretaría de gobierno y de Salas	2.000		
		Idem de material y escritorio de la Fiscalía	500		
				2.500	
		Audiencia de Puerto Príncipe.			
		Gastos del Tribunal y Secretaría de gobierno	1.000		
		Idem de la Fiscalía, incluyendo el pago de escribientes y alquiler de casa	1.000		
				2.000	
					4.500
	2.°	Artículo 2.°—*Audiencias de lo criminal.*			
		Santiago de Cuba.			
		Gastos de la Presidencia y Secretaría	700		
		Idem de la Fiscalía	300		
				1.000	
		Al respecto de la anterior, la de Santa Clara		1.000	
					2.000
	3.°	Artículo 3.°—*Gastos de visita.*			
		Para gastos de visitas de inspección, dietas y visitas de cárceles en el territorio de la Audiencia de la Habana	500		
		Para idem id. en el de la de Puerto Príncipe	250		
				750	
					750
	4.°	Artículo 4.°—*Indemnizaciones y subvenciones.*			
		Para pago de indemnizaciones á los testigos, honorarios á los peritos y demás gastos que ocurran en los juicios orales	10.000		
		Subvención al Laboratorio histobacterológico de la Habana, con la obligación de efectuar			
		Suma y sigue	10.000	»	7.250

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
2.°	4.°	*Sumas anteriores*........	10.000	»	7.250
		los reconocimientos histoquímicos que le encomienden los tribunales y demás autoridades, siendo de su cuenta todos los gastos propios de dicho servicio.............	5.000	15.000	15.000
	5.°	ARTÍCULO 5.°—*Ejecución de sentencias.*			
		Audiencia de la Habana.			
		Al ejecutor de sentencias.................	600		
		Gastos de ejecuciones....................	500	1.100	
		Audiencia de Puerto Príncipe.			
		Al ejecutor de sentencias.................	480		
		Gastos de ejecuciones....................	270	750	1.850
		Total del capítulo 2.°................			24.100
3.°		CAPITULO 3.°—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.—*Personal.*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Juzgados de primera instancia.*			
		DE TERMINO			
		Habana.			

	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL. Pesos.	Por servicios. Pesos.
3 Jueces de primera instancia, á 1.700 pesos de sueldo y 2.550 de sobresueldo....	5.100	7.650	12.750	
9 Alguaciles, á 420 pesos cada uno.................	»	»	3.780	16.530
Puerto Príncipe.				
1 Juez de primera instancia..	1.100	1.650	2.750	
2 Alguaciles, á 420 pesos cada uno.................	»	»	840	3.590
Santiago de Cuba.				
2 Jueces de primera instancia, á 1.100 pesos de sueldo y 1.650 de sobresueldo....	2.200	3.300	5.500	
7 Alguaciles, á 420 pesos cada uno.................	»	»	2.940	8.440
Suma y sigue.............				28.560

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldos. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
3.°	1.°	*Suma anterior*.					28.560
		DE ASCENSO					
		Matanzas.					
		2 Jueces de primera instancia, á 900 pesos de sueldo y 1.350 de sobresueldo. . . .	1.800	2.700	4.500		
		6 Alguaciles, á 360 pesos cada uno.	»	»	2.160		
						6.660	
		Pinar del Río.					
		1 Juez de primera instancia. .	900	1.350	2.250		
		3 Alguaciles, á 360 pesos cada uno.	»	»	1.080		
						3.330	
		Los de Santa Clara, Cienfuegos, Sagua la Grande y Cárdenas, al respecto del anterior.				13.320	
		DE ENTRADA					
		Alfonso XII.					
		1 Juez.	750	1.125	1.875		
		2 Alguaciles, á 300 pesos cada uno.	»	»	600		
						2.475	
		Los de Bejucal, Guanabacoa, Manzanillo, Baracoa, Holguín, Bayamo, Güines, San Cristóbal, San Antonio de los Baños, Guanajay, Colón, Trinidad, Sancti Spíritus, Remedios, Jaruco, Morón, Guantánamo, Marianao y Guanes, al respecto del anterior.				47.025	
							101.370
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Juzgados de instrucción. Personal.*					
		4 Jueces de instrucción, á 1.700 pesos de sueldo, y 2.550 de sobresueldo.	6.800	10.200	17.000		
		8 Secretarios de instrucción, dos para cada Juzgado, á 750 pesos de sueldo y 1.125 de sobresueldo. . . .	6.000	9.000	15.000		
		8 Alguaciles, á 420 pesos de sueldo cada uno.	»	»	3.360		
						35.360	
							35.360
		Suma y sigue.				»	136.730

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldos. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
3.°.		*Sumas anteriores*..........				»	136.730
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Personal de los Juzgados eclesiásticos y de Cruzada.*					
		Diócesis de Santiago de Cuba.					
		1 Canónigo, Subdelegado de Cruzada é indulto.......	»	»	400		
		1 Notario..................	»	»	170		
		1 Provisor................	»	»	2.500		
		1 Promotor fiscal..........	»	»	1.000		
		1 Escribiente..............	»	»	480		
		1 Alguacil................	»	»	360		
						4.910	
		Vicarios foráneos.					
		1 En Puerto Príncipe.......	»	»	200		
		1 Idem Bayamo............	»	»	200		
		1 Idem Holguín............	»	»	200		
		1 Idem Baracoa............	»	»	200		
		1 Idem Manzanillo.........	»	»	200		
		1 Idem el Cobre...........	»	»	150		
		1 Idem Jiguaní............	»	»	150		
		1 Idem Mayarí.............	»	»	150		
		1 Idem Tunas..............	»	»	150		
		1 Idem Guantánamo........	»	»	150		
						1.750	
		Diócesis de la Habana.					
		1 Canónigo, Subdelegado de Cruzada é indulto......	»	»	400		
		1 Provisor................	»	»	2.500		
		1 Notario.................	»	»	170		
		1 Promotor fiscal..........	»	»	1.000		
		1 Escribiente.............	»	»	600		
		1 Alguacil................	»	»	400		
						5.070	
		Vicarios foráneos.					
		1 En Matanzas.............	»	»	200		
		1 Idem Sancti Spíritus......	»	»	200		
		1 Idem San Juan de los Remedios..................	»	»	200		
		1 Idem Trinidad...........	»	»	200		
		1 Idem Santa Clara.........	»	»	200		
		1 Idem Pinar del Río.......	»	»	200		
		1 Idem Guanajay..........	»	»	200		
		1 Idem Cárdenas..........	»	»	150		
		1 Idem Cienfuegos.........	»	»	150		
		1 Idem Macuriges..........	»	»	150		
		1 Idem Morón.............	»	»	150		
		1 Idem Sagua la Grande.....	»	»	150		
		1 Idem Colón..............	»	»	150		
						2.300	
							14.030
		Total del capítulo 3.°...............				»	150.760

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
4.°		CAPITULO 4.°—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.—*Material*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Juzgados de primera instancia.*			
		DE TERMINO			
		Habana.			
		3 Juzgados de primera instancia, á 200 pesos.	600		
		Gastos del Juzgado de guardia............	2.106		
				2.706	
		Puerto Príncipe.			
		1 Juzgado..........................	200		
				200	
		Santiago de Cuba.			
		2 Juzgados, á 200 pesos................	400		
				400	
		DE ASCENSO			
		Matanzas.			
		2 Juzgados, á 200 pesos................	400		
				400	
		Pinar del Río.			
		1 Juzgado..........................	200		
				200	
		Los de Santa Clara, Cienfuegos, Sagua la Grande y Cárdenas, á 200 pesos cada uno......	800		
				800	
		DE ENTRADA			
		Alfonso XII.			
		1 Juzgado..........................	200		
				200	
		Los de Bejucal, Guanabacoa, Güines, San Cristóbal, Jaruco, San Antonio de los Baños, Colón, Guanajay, Trinidad, Sancti Spíritus, Remedios, Manzanillo, Baracoa, Holguín, Bayamo, Morón, Guantánamo, Marianao y Guanes, á 200 pesos cada uno............	3.800		
				3.800	
					8.706
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Juzgados de instrucción.*			
		Habana.			
		4 Juzgados de instrucción, á 200 pesos.....	800		
		Asignación para personal auxiliar y material de cada uno de los ocho Secretarios de los Juzgados de instrucción, á 1.300 pesos....	10.400		
				11.200	
					11.200
		Suma y sigue............		»	19.906

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		Suma anterior............		»	19.906
4.°	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Juzgados eclesiásticos.*			
		Habana.			
		Consignación para este Juzgado........	100		
		Cuba.			
		Consignación para este Juzgado........	100		
				200	
					200
		Total del capítulo 4.°...........			20.106
5.°		CAPITULO 5.°—CULTO Y CLERO.—*Personal.*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Clero catedral.*			
		Diócesis de Cuba.			
		Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo..............	18.000		
		(Menos su donación por descuento de haberes).	6.000		
				12.000	
		1 Deán..................................	3.600		
		1 Chantre...............................	3.040		
		1 Tesorero..............................	3.040		
		1 Penitenciario.........................	2.400		
		1 Doctoral..............................	2.400		
		2 Canónigos de merced, á 2.400 pesos.......	4.800		
		3 Racioneros, á 2.000 id.................	6.000		
		5 Medio Racioneros, á 1.600 id............	8.000		
				33.280	
		Ministros y sirvientes.			
		Asignacion para ministros y sirvientes......	7.000		
				7.000	
		Capilla.			
		Para gastos de capilla.....................	3.000		
		4 Chirimías, á 66 pesos..................	264		
				3.264	
		Diócesis de la Habana.			
		Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.................	18.000		
		(Menos su donación por descuento de haberes).	6.000		
				12.000	
		1 Deán..................................	3.600		
		1 Arcediano.............................	3.040		
		1 Maestrescuela.........................	3.040		
		2 Canónigos de gracia, á 2.400 pesos........	4.800		
		1 Penitenciario.........................	2.400		
		1 Magistral.............................	2.400		
		2 Racioneros, á 2.000 pesos..............	4.000		
		4 Medio Racioneros, á 1.600 id............	6.400		
				29.680	
		Suma y sigue............		97.224	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	1.°	*Suma anterior.....................*		97.224	
		Ministros y sirvientes.			
		Asignación para ministros y sirvientes......	7.000	7.000	
		Capilla.			
		Para gastos de capilla.....................	3.000		
		4 Chirimías, á 132 pesos.................	528	3.528	107.752
	2.°	Artículo 2.°—*Clero parroquial.*			
		Diócesis de Santiago de Cuba.			
		DE TÉRMINO			
		Sagrario.			
		Cura.................................	1.024'50		
		Teniente..............................	450	1.474'50	
		Santo Tomás Apóstol, de Santiago de Cuba.			
		Cura.................................	1.084		
		Teniente..............................	450	1.534	
		El Salvador de Bayamo (Parroquia).			
		Cura.................................	1.703'32		
		Teniente..............................	450	2.153'32	
		Mayor de San Isidro de Holguín.			
		Cura.................................	1.525'32		
		Teniente..............................	450	1.975'32	
		Mayor de Santa María de Puerto Príncipe.			
		Cura.................................	1.506'16		
		Teniente..............................	450	1.956'16	
		La Soledad de Puerto Príncipe.			
		Cura.................................	1.522'42		
		Teniente..............................	450	1.972'42	
		La Asunción de Baracoa.			
		Cura.................................	1.092'16		
		Teniente..............................	450	1.542'16	
		Suma y sigue...............		12.607'88	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Créditos presupuestos: Por servicios. Pesos.	Créditos presupuestos: Por artículos. Pesos.
5.º	2.º	*Suma anterior*		12.607'88	107.752
		Purísima Concepción de Manzanillo.			
		Cura	758'53		
		Teniente	450		
				1.208'53	
		Baja eventual.		13.816'41	
		Por la de los curatos que resulten vacantes	450		
				450	
		DE ASCENSO		13.366'41	
		Nuestra Señora de los Dolores (Santiago de Cuba).			
		Cura	207'59		
		Teniente	400		
				607'59	
		Santísima Trinidad de Santiago de Cuba.			
		Cura	462'32		
		Teniente	400		
				862'32	
		San Luis de Caney.			
		Cura	795'55		
		Teniente	400		
				1.195'55	
		Santa Ana de Puerto Príncipe.			
		Cura	666'44		
		Teniente	400		
				1.066'44	
		San Fernando de Nuevitas.			
		Cura	801'57		
		Teniente	400		
				1.201'57	
		Santa Catalina de Rizis (Guantánamo).			
		Cura	»		
		Teniente	»		
				»	
		San José de Holguín.			
		Cura	796'28		
		Teniente	400		
				1.196'28	
		San Pablo de Jiguaní.			
		Cura	960'95		
		Teniente	400		
				1.360'95	
		Suma y sigue		20.857'11	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Suma anterior*...........		20.857'11	107.752
		San Juan Evagelista (Bayamo).			
		Cura................................	1.000'18		
		Teniente............................	400	1.400'18	
		San Jerónimo (Victoria de las Tunas).			
		Cura................................	945'89		
		Teniente............................	400	1.345'89	
		Santiago del Prado (Villa del Cobre).			
		Cura................................	907'41		
		Teniente............................	400	1.307'41	
				24.910'59	
		Baja eventual.			
		Por la de los curatos que resulten vacantes............		1.200	
				23.710'59	
		DE INGRESO			
		Nuestra Señora del Rosario en Palma Soriano.			
		Cura................................	67'95		
		Teniente............................	350	417'95	
		San Nicolás de Bari en Morón.			
		Cura................................	252'41		
		Teniente............................	350	602'41	
		San Gregorio de Mayarí.			
		Cura................................	256'30		
		Teniente............................	350	606'30	
		Purísima Concepción de Ti Arriba.			
		Cura................................	520		
		Teniente............................	350	870	
		Santísima Trinidad de Sagua de Tánamo.			
		Cura................................	250'24		
		Teniente............................	350	600'24	
		Santísimo Cristo de Puerto Príncipe.			
		Cura................................	346		
		Teniente............................	350	696	
		Suma y sigue....................		27.503'49	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Créditos presupuestos Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Suma anterior*		27.503'49	107.752
		San Miguel de Cubitas.			
		Cura	673'97		
		Teniente	350		
				1.023'97	
		San José de Puerto Príncipe.			
		Cura	309'85		
		Teniente	350		
				659'85	
		Santa Cruz del Sur.			
		Cura	341'30		
		Teniente	350		
				691'30	
		Nuestra Señora del Carmen de San Jerónimo.			
		Cura	629'09		
		Teniente	350		
				979'09	
		San Fulgencio de Gibara.			
		Cura	329'94		
		Teniente	350		
				679'94	
		San Fructuoso de las Piedras.			
		Cura	433'36		
		Teniente	350		
				783'36	
		San José de Güira.			
		Cura	464'80		
		Teniente	350		
				814'80	
		Santa Florentina en Fray Benito.			
		Cura	81'16		
		Teniente	350		
				431'16	
		San Andrés de Guabasiavo.			
		Cura	399'90		
		Teniente	350		
				749'90	
		San Juan de Mata de Mora.			
		Cura	557'63		
		Teniente	350		
				907'63	
		San Antonio de Sibanicú.			
		Cura	637'84		
		Teniente	350		
				987'84	
		San Julián de Yariguao.			
		Cura	700		
		Teniente	350		
				1.050	
		Suma y sigue		37.262'33	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*		37.262'33	107.752
		San Miguel de Bagá.			
		Cura	647'95		
		Teniente	350		
				997'95	
		Jesús del Monte en Auras.			
		Cura	»		
		Teniente	»		
				»	
		Santa Susana del Caney.			
		Cura	681'89		
		Teniente	350		
				1.031'89	
		Santa Bárbara.			
		Cura	700		
		Teniente	350		
				1.050	
		Santa Margarita del Cacocum.			
		Cura	671'30		
		Teniente	350		
				1.021'30	
		San Anselmo de los Tiguabos.			
		Cura	621'30		
		Teniente	350		
				971'30	
		San Francisco Javier de Vicaña.			
		Cura	373'20		
		Teniente	350		
				723'20	
		Nuestra Señora de la Caridad de Puerto Príncipe.			
		Cura	458'24		
		Teniente	350		
				808'24	
		San Bartolomé de Baire.			
		Cura	486		
		Teniente	350		
				836	
		San Miguel de Manatí.			
		Cura	697		
		Teniente	350		
				1.047	
		San José y Santa Rita de Yara.			
		Cura	530'42		
		Teniente	350		
				880'42	
		Purísima Concepción de Guaimaro.			
		Cura	648'91		
		Teniente	350		
				998'91	
		Suma y sigue		47.628'54	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*		47.628'54	107.752
		San Telmo (Canto del Embarcadero).			
		Cura	566'95		
		Teniente	350		
				916'95	
		Santa Filomena del Mamey.			
		Cura	649'23		
		Teniente	350		
				999'23	
		Santa Rita de Casia.			
		Cura	605'95		
		Teniente	350		
				955'95	
		San Agustin de Aguarás.			
		Cura	406'25		
		Teniente	350		
				756'25	
		San Marcelino de los Negros.			
		Cura	700		
		Teniente	350		
				1.050	
		Santa Eulalia de Bona.			
		Cura	183'77		
		Teniente	350		
				533'77	
		Bajas eventuales.		52.840'69	
		Por la de curatos que resulten vacantes		9.241'16	
				43.599'53	
		DIOCESIS DE LA HABANA			
		PARROQUIAS DE TÉRMINO			
		Sagrario.			
		Cura	1.526		
		Teniente	450		
				1.976	
		Espíritu Santo.			
		Cura	547'50		
		Teniente	450		
				997'50	
		Suma y sigue		46.573'03	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores.........*		46.573'03	107.752
		Guadalupe.			
		Cura..............................	»		
		Teniente..........................	»		
				»	
		Jesús, María y José.			
		Cura..............................	1.220		
		Teniente..........................	450		
				1.670	
		Jesús del Monte.			
		Cura..............................	837		
		Teniente..........................	450		
				1.287	
		Matanzas.			
		Cura..............................	»		
		Teniente..........................	240		
				240	
		Monserrate.			
		Cura..............................	»		
		Teniente..........................	»		
				»	
		San Nicolás de Bari.			
		Cura..............................	329'50		
		Teniente..........................	450		
				779'50	
		Pinar del Río.			
		Cura..............................	1.577		
		Teniente..........................	450		
				2.027	
		Nuestra Señora del Pilar de Carraguao.			
		Cura..............................	172		
		Teniente..........................	450		
				622	
		Santo Angel Custodio.			
		Cura..............................	1.362		
		Teniente..........................	450		
				1.812	
		Santo Cristo del Buen Viaje.			
		Cura..............................	1.265'50		
		Teniente..........................	450		
				1.715'50	
		Suma y sigue............		56.726.03	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Créditos presupuestos: Por servicios. Pesos.	Créditos presupuestos: Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*		56.726'03	107.752
		El Salvador del Cerro.			
		Cura	1.190'50		
		Teniente	450		
				1.640'50	
		San Juan de los Remedios.			
		Cura	1.551'50		
		Teniente	450		
				2.001'50	
		Sancti Spiritus.			
		Cura	1.716		
		Teniente	450		
				2.166	
		Trinidad.			
		Cura	1.247		
		Teniente	450		
				1.697	
		Santa Clara.			
		Cura	987		
		Teniente	450		
				1.437	
		Guanajay.			
		Cura	1.793'50		
		Teniente	450		
				2.243'50	
		PARROQUIAS DE ASCENSO			
		Alquizar.			
		Cura	778		
		Teniente	»		
				778	
		Bagá.			
		Cura	1.039'50		
		Teniente	»		
				1.039'50	
		Cienfuegos.			
		Cura	»		
		Teniente	»		
				»	
		Suma y sigue		69.729'03	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores.........*		69.729'03	107.752
		Cárdenas.			
		Cura..............................	390		
		Teniente..........................	400		
				790	
		Consolación del Sur.			
		Cura..............................	565		
		Teniente..........................	400		
				965	
		Cacarajícara ó Las Pozas.			
		Cura..............................	909'50		
		Teniente..........................	»		
				909'50	
		Guanabacoa.			
		Cura..............................	»		
		Teniente..........................	166		
				166	
		Guanes.			
		Cura..............................	322		
		Teniente..........................	400		
				722	
		Guamutas.			
		Cura..............................	744		
		Teniente..........................	»		
				744	
		Güines.			
		Cura..............................	641		
		Teniente..........................	400		
				1.041	
		Güira de Melena.			
		Cura..............................	456		
		Teniente..........................	»		
				456	
		Las Mangas de Guanacaja.			
		Cura..............................	1.006'50		
		Teniente..........................	»		
				1.006'50	
		Jaruco.			
		Cura..............................	738		
		Teniente..........................	400		
				1.138	
		Suma y sigue............		77.667'03	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
5.°	2.°	*Suma anterior*............		77.667'03	107.752
		Macuriges.			
		Cura................................	779'50		
		Teniente............................	400		
				1.179'50	
		Managua.			
		Cura................................	882'50		
		Teniente............................	»		
				882'50	
		Mantua.			
		Cura................................	838'50		
		Teniente............................	»		
				838'50	
		Pipián.			
		Cura................................	891		
		Teniente............................	»		
				891	
		Palacios.			
		Cura................................	964'50		
		Teniente............................	»		
				964'50	
		Quivicán.			
		Cura................................	720		
		Teniente............................	»		
				720	
		Nuestra Señora de Regla.			
		Cura................................	»		
		Teniente............................	286		
				286	
		Nuestra Señora del Rosario.			
		Cura................................	910		
		Teniente............................	400		
				1.310	
		Santiago de las Vegas.			
		Cura................................	724'50		
		Teniente............................	400		
				1.124'50	
		Bejucal.			
		Cura................................	675		
		Teniente............................	400		
				1.075	
		Suma y sigue............		86.938'53	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
5.°	2.°	*Suma anterior*............		86.938'53	107.752
		San Antonio de los Baños.			
		Cura..................................	404		
		Teniente..............................	400		
				804	
		San Miguel del Padrón.			
		Cura..................................	1.075'50		
		Teniente..............................	»		
				1.075'50	
		San Narciso de Alvarez.			
		Cura..................................	958		
		Teniente..............................	»		
				958	
		Santa Cruz de los Pinos.			
		Cura..................................	654'50		
		Teniente..............................	400		
				1.054'50	
		San Juan y Martinez.			
		Cura..................................	375		
		Teniente..............................	400		
				775	
		Sagua La Grande.			
		Cura..................................	154		
		Teniente..............................	400		
				554	
		PARROQUIAS DE INGRESO			
		Aguacate.			
		Cura..................................	533'50		
				533'50	
		Alacranes.			
		Cura..................................	399		
				399	
		Arroyo Blanco.			
		Cura..................................	632		
				632	
		Amarillas.			
		Cura..................................	700		
				700	
		Suma y sigue............		94.424'03	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*..........		94.424'03	107.752
		Alonso Rojas.			
		Cura..................................	»	»	
		Artemisa.			
		Cura..................................	367		
		Teniente..............................	»	367	
		Bacuranao.			
		Cura..................................	495	495	
		Bainoa.			
		Cura..................................	607'50	607'50	
		Batabanó.			
		Cura..................................	296	296	
		Bahía Honda.			
		Cura..................................	636	636	
		Baunao.			
		Cura..................................	637	637	
		Bemba ó Jovellanos.			
		Cura..................................	205'50		
		Teniente..............................	»	205'50	
		Bolondrón.			
		Cura..................................	546'50	546'50	
		Casa Blanca.			
		Cura..................................	578	578	
		Calvario.			
		Cura..................................	654	654	
		Ceiba Mocha.			
		Cura..................................	198	198	
		Suma y sigue..............		99.644'53	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*		99.644'53	107.752
		La Caridad en Sancti Spíritus.			
		Cura	392		
		Teniente	»	392	
		Casilda.			
		Cura	503	503	
		Casiguas.			
		Cura	394	394	
		La Catalina.			
		Cura	446'50	446'50	
		Cartagena.			
		Cura	409	409	
		Canasí.			
		Cura	578'50	578'50	
		Ceja de Pablo.			
		Cura	256	256	
		Cumanayaguas.			
		Cura	416	416	
		Camarones.			
		Cura	489	489	
		Chorrera ó Consolación del Norte.			
		Cura	415'50		
		Teniente	»	415'50	
		Cimarrones.			
		Cura	507'50	507'50	
		Calabazar.			
		Cura	416	416	
		Suma y sigue		104.867'53	107.7

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*		104.867'53	107.752
		Cayajabos.			
		Cura	366	366	
		Cano.			
		Cura	416	416	
		Corralillo.			
		Cura	425'50	425'50	
		Ceiba del Agua.			
		Cura	397	397	
		Candelaria.			
		Cura	320'50	320'50	
		Camarioca.			
		Cura	305	305	
		Cabañas.			
		Cura	249	249	
		Caibarién.			
		Cura	588'50	588'50	
		Camajuaní.			
		Cura	159	159	
		Esperanza.			
		Cura	70'50		
		Teniente	350	420'50	
		Guanabo.			
		Cura	449	449	
		Guaso.			
		Cura	374'50	374'50	
		Suma y sigue		109.338'03	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*..........		109.338'03	107.752
		Guayabal.			
		Cura..............................	425'50	425'50	
		Guatao.			
		Cura..............................	425'50	425'50	
		Hanábana.			
		Cura..............................	184	184	
		Yaguaramas.			
		Cura..............................	365	365	
		Isla de Pinos.			
		Cura..............................	583		
		Teniente..........................	350	933	
		Jesús Nazareno de Sancti Spiritus.			
		Cura..............................	419'50		
		Teniente..........................	»	419'50	
		Jibara.			
		Cura..............................	665	665	
		Jibacoa.			
		Cura..............................	528'50	528'50	
		Lagunillas.			
		Cura..............................	601'50	601'50	
		Limonar.			
		Cura..............................	290	290	
		Mordazo.			
		Cura..............................	489'50	489'50	
		Magdalena ó Cifuentes.			
		Cura..............................	390		
		Teniente..........................	»	390	
5.°	2.°	*Suma y sigue*..........		115.055'03	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Créditos presupuestos Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*		115.055'03	107.752
		Mayajigua.			
		Cura	575'50	575'50	
		Madruga.			
		Cura	254'50		
		Teniente	»	254'50	
		Mariel.			
		Cura	402	402	
		Morón.			
		Cura	»		
		Teniente	274	274	
		Martinas y Remates.—Guanes.			
		Cura	700	700	
		Nueva Bermeja ó Colón.			
		Cura	372		
		Teniente	350	722	
		Puerto Escondido.			
		Cura	303	303	
		Pilar de Vereda Nueva.			
		Cura	391	391	
		Pastora Divina en Santa Elena.			
		Cura	245		
		Teniente	»	245	
		Pueblo Nuevo en Matanzas.			
		Cura	46'50		
		Teniente	350	396'50	
		Palmillas.			
		Cura	299	299	
		Suma y sigue		119.617'53	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores.........*		119.617'53	107.752
		Palmarejo.			
		Cura................................	584	584	
		Palos ó Bagaes.			
		Cura................................	440	440	
		Puerta de la Güira.			
		Cura................................	451'50	451'50	
		Quemados de Marianao.			
		Cura................................	113		
		Teniente............................	350	463	
		Quemados de Güines.			
		Cura................................	»		
		Teniente............................	»	»	
		Quiebra Hacha.			
		Cura................................	639'50	639'50	
		La Palma.			
		Cura................................	283'50	283'50	
		Recreos.			
		Cura................................	394'50	394'50	
		Río de Ay.			
		Cura................................	511'50	511'50	
		Roque.			
		Cura................................	78'50		
		Teniente............................	»	78'50	
		Santa Ana.			
		Cura................................	466	466	
		Suma y sigue...........		123.929'53	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*		123.929'53	107.752
		Sabanilla del Comendador.			
		Cura	445'50	445'50	
		Santo Cristo de la Salud.			
		Cura	391'50	391'50	
		San Jerónimo de Peñalver.			
		Cura	584'50	584'50	
		San Francisco de Paula en Trinidad.			
		Cura	137		
		Teniente	350	487	
		San Diego de los Baños.			
		Cura	483	483	
		Santo Cristo en Remedios.			
		Cura	516	516	
		San Matías de Rio Blanco.			
		Cura	472	472	
		San Antonio de Rio Blanco del Norte.			
		Cura	472		
		Teniente	»	472	
		San Atanasio del Cupey ó Guaracabulla.			
		Cura	268	268	
		San Eugenio de la Palma.			
		Cura	219	219	
		Santa Isabel de las Lajas.			
		Cura	316	316	
		San José de los Ramos.			
		Cura	363'50	363'50	
		Suma y sigue		128.952'53	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*		128.952'53	107.752
		San Antonio de las Vegas.			
		Cura	448	448	
		San Antonio de Cabezas.			
		Cura	170'50	170'50	
		San Diego de Núñez.			
		Cura	503	503	
		San Nicolás de Bari.			
		Cura	416	416	
		Sábalo.			
		Cura	439'50	439'50	
		Santo.			
		Cura	514'50	514'50	
		Sipiabo.			
		Cura	399	399	
		Santo Domingo.			
		Cura	504'50	504'50	
		San Luis.			
		Cura	302	302	
		San José de las Lajas.			
		Cura	7		
		Teniente	»	7	
		Tapaste.			
		Cura	327		
		Teniente	»	327	
		Taguayabón.			
		Cura	280'50	280'50	
5.°	2.°	*Suma y sigue*		133.264'03	107.752

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores*		133.264'03	107.752
		Versalles.			
		Cura	286		
		Teniente	350		
				636	
		Wajay.			
		Cura	567		
				567	
		Guanes.			
		Cura	»		
				»	
		Para una nueva parroquia de ingreso en la provincia de Matanzas	»	»	
		Baja definitiva.		134.467'03	
		Por los curatos que resulten vacantes		1.400	
					133.067'03
		Total del capítulo 5.°		»	240.819'03
6.°		CAPITULO 6.°—CULTO Y CLERO.—*Material.*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Clero catedral.*			
		Diócesis de Cuba.			
		Para la fábrica de la iglesia catedral, según Real cédula de 30 de Setiembre de 1852	5.000		
		Diócesis de la Habana.			
		Para la fábrica de la iglesia catedral, según la misma Real cédula	5.000		
				10.000	
					10.000
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Clero parroquial.*			
		Diócesis de Cuba.			
		DE TÉRMINO			
		Para asignación de material para las 8 parroquias de término, á 600 pesos una	4.800		
		Para idem id. de 11 id. de ascenso, á 350 id.	3.850		
		Para idem id. de 36 id. de ingreso, á 250 id.	9.000		
				17.650	
		Diócesis de la Habana.			
		Para asignación de material para las 18 parroquias de término, á 600 pesos una	10.800		
		Para idem id. de 29 id. de ascenso, á 350 id.	10.150		
		Para idem id. de 101 id. de ingreso, á 250 id.	25.250		
				46.200	
					63.850
		Suma y sigue		»	73.850

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		Suma anterior		»	73.850
6.°	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Conservación y renovación de ornamentos.*			
		Para reparaciones y renovaciones de ornamentos de la diócesis de Cuba	1.500		
		Para idem id. id. de la Habana	1.500		
				3.000	
					3.000
		Total del capítulo 6.°		»	76.850
7.°		CAPITULO 7.°—ATENCIONES GENERALES			
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO.—*Alquileres de edificios.—Audiencias de la Habana y Puerto Príncipe.*			
		Alquiler de la Fiscalía de la Habana	1.833		
		Idem de la Audiencia de Puerto Príncipe	1.428		
				3.261	
		Diócesis de Cuba.			
		Alquiler de la casa que ocupa el Arzobispo	2.000		
		Idem de id. de la iglesia de Giguaní	300		
		Idem de id. de Palma Soriano	300		
		Idem de id. de Moa	300		
		Idem de id. de Santa Bárbara	300		
		Idem de id. de San Marcelino de los Negros	300		
		Idem de id. de Santa Margarita de Cacocum	300		
		Idem de id. de San Miguel de Cubitas	300		
		Idem de id. de Manatí	300		
		Idem de id. de San Julián de Yariguao	300		
		Idem de id. de San Agustín de Aguaras	300		
		Idem de id. de San Andrés de Guabasiavo	300		
				5.300	
					8.561
		Total del capítulo 7.°		»	8.561
8.°		CAPITULO 8.°—GASTOS EVENTUALES			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Viajes eclesiásticos.*			
		Diócesis de Cuba.			
		Para viajes de eclesiásticos y misiones de la Península á la diócesis, y gastos de viaje y estancia de las misiones que disponga el Arzobispo, mientras misionen fuera del punto donde se halle establecido su convento	3.500		
		Diócesis de la Habana.			
		Para viajes de eclesiásticos y misiones de la Península á la diócesis	1.000		
				4.500	
					4.500
		Suma y sigue		»	4.500

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		Suma anterior..........		»	4.500
8.°	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Viajes y socorros.*			
		Para socorro y trasportes de los eclesiásticos que emigren de las Repúblicas de América, según Real orden de 6 de Mayo de 1876..................................		500	
					500
		Total del capítulo 8.°................			5.000
9.°		CAPITULO 9.°—SEMINARIOS			
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO			
		Diócesis de Cuba.			
		Asignación señalada al Seminario de Cuba...	6.500		
		Diócesis de la Habana.			
		Asignación señalada al Seminario de la Habana..................................	2.900		
				9.400	
					9.400
		Total del capítulo 9.°................		»	9.400
10		CAPITULO 10.—GASTOS AFECTOS Á LOS BIENES DE REGULARES. *Personal.*			
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO			
		DIOCESIS DE CUBA			
		Congregaciones reunidas de San Francisco de Bayamo y Santiago de Cuba en esta última, según Real orden de 14 de Setiembre de 1879.			
		1 Presidente..........................	500		
		10 Congregados, á 400 pesos uno...........	4.000		
		1 Sacristán............................	240		
		2 Acólitos, á 180 pesos uno..............	360		
				5.100	
		Instituto de Escolapios en Puerto Príncipe.			
		1 Rector................................	500		
		11 Congregados, á 400 pesos..............	4.400		
		5 Hermanos, á 300 id....................	1.500		
		Acólitos y sirvientes..................	600		
				7.000	
		Suma y sigue.............		12.100	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
10	Unico.	*Suma anterior*............		12.100	
		Congregación de la Merced (Puerto Príncipe).			
		1 Presidente..........................	500		
		5 Congregados, á 400 pesos..............	2.000		
		2 Acólitos, á 180 idem..................	360		
		1 Sacristán............................	240		
				3.100	
		DIOCESIS DE LA HABANA			
		Santo Domingo.			
		1 Presidente..........................	500		
		5 Congregados, á 400 pesos..............	2.000		
		1 Organista...........................	408		
		Acólitos y sirvientes..................	600		
				3.508	
		San Francisco.			
		1 Presidente..........................	500		
		5 Congregados, á 400 pesos..............	2.000		
		1 Organista...........................	408		
		Acólitos y sirvientes..................	600		
				3.508	
		San Isidro.			
		1 Presidente..........................	500		
		5 Congregados, á 400 pesos..............	2.000		
		1 Organista...........................	408		
		Acólitos y sirvientes..................	600		
				3.508	
		San Felipe.			
		1 Presidente..........................	500		
		5 Congregados, á 400 pesos..............	2.000		
		1 Organista...........................	408		
		Acólitos y sirvientes..................	600		
				3.508	
		La Merced.			
		1 Presidente..........................	500		
		5 Congregados, á 400 pesos..............	2.000		
		1 Organista...........................	408		
		Acólitos y sirvientes..................	600		
				3.508	
		Santo Domingo (Guanabacoa).			
		1 Presidente..........................	500		
		5 Congregados, á 400 pesos..............	2.000		
		1 Organista...........................	408		
				2.908	
		Casas de Jesuitas en el antiguo convento de Belén, por Real orden de 18 de Marzo de 1876.			
		1 Presidente..........................	500		
		6 Congregados, á 400 pesos..............	2.400		
		1 Organista...........................	408		
		Acólitos y siervientes.................	600		
				3.908	
		Suma y sigue............		39.556	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
10	Unico.	*Suma anterior*............		39.556	
		Instituto de Escolapios en el convento de San Francisco en Guanabacoa.			
		1 Rector..............................	1.000		
		1 Vicerrector..........................	800		
		7 Sacerdotes, profesores, á 800 pesos.......	5.600		
		1 Ayudante de Física y Cirugía...........	600		
		4 Sacerdotes para atenciones del servicio, á 400 pesos........................	1.600		
		6 Hermanos operarios, á 300 id...........	1.800		
		1 Organista..........................	408		
		1 Conserje...........................	400		
		Aumento para los congregados que puedan cumplir los 60 años...............	250		
				12.458	
		Casa de Jesuitas en Cienfuegos.			
		1 Presidente..........................	500		
		6 Congregados, á 400 pesos..............	2.400		
		1 Organista..........................	408		
		Acólitos y sirvientes..................	600		
				3.908	
					55.922
		Total del capítulo 10...............		»	55.922
11		CAPITULO 11.—GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Material.*			
		DIOCESIS DE LA HABANA			
		Santo Domingo.			
		Asignación para el culto en general........	1.500		
				1.500	
		San Francisco.			
		Asignación para el culto en general........	1.500		
				1.500	
		San Isidro.			
		Asignación para el culto en general........	1.500		
				1.500	
		San Felipe.			
		Asignación para el culto en general........	1.500		
				1.500	
		Suma y sigue............		6.000	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
11	1.°	*Sumas anteriores*..........		6.000	
		La Merced.			
		Asignación para el culto en general........	1.500		
		Idem para cultos particulares.............	1.600		
				3.100	
		Santo Domingo de Guanabacoa.			
		Asignación para el culto en general........	2.000		
		Idem para cultos particulares..............	400		
				2.400	
		Al Ayuntamiento de Sancti Spíritus, para el sostenimiento de la escuela de niñas y de la de varones, cuya obligación afecta á las rentas de las haciendas Yaguas y Cayajabos....	398		
		Asignación al hospital de San Felipe y Santiago en la Habana para el sostenimiento de la sala que tenía el Hospital de Belén.....	4.575		
		A D. Miguel de Cárdenas y Zayas, patrono de la capellanía de 2.957 pesos fuertes, fundada por D. Lorenzo de Orta á favor del convento de San Agustín, por el derecho de oblata..	8		
		A D. Jacobo Barbosa y Porraspita, patrono de la de 2.000 pesos, fundada por Doña Catalina Bolaño en el mismo convento........	6		
		Al monasterio de Santa Catalina, por el patronato de la de 1.000, que fundó Doña Teresa de Sotolongo............	5		
		Al presbítero D. José García Padrón, por réditos de censos pasivos sobre 1.000 pesos en la Hacienda de Linares del convento de Santo Domingo.........................	50		
		Al monasterio de Santa Teresa, por réditos del censo de 2.300 pesos en una casa del mismo convento...........................	110		
		A la cofradía de Remedios, por idem id. de 200 pesos en la estancia Tamarindo del convento de Belén........................	10		
		Al monasterio de Santa Clara, por idem de id., de 100 pesos en otra casa del convento de Santo Domingo........................	5		
		A D. Marcelino Armenteros, por los réditos de un censo de 1.300 pesos en la hacienda de Linares del mismo convento.............	65		
		Al presbítero D. Eulogio Martín, por los réditos de un censo de 900 pesos en la hacienda de Santa Cruz del Sur, del extinguido convento de San Felipe...................	45		
		Al presbítero D. Diego Díaz Pimienta, por el de 1.375 pesos en el corral de Santa Cruz del mismo convento.....................	69		
		A D. Manuel Gregorio de Cárdenas y Valdés, por el de 400 pesos en la estancia portuguesa del convento de Santo Domingo.....	20		
		Al hospital de San Lázaro, por el de 1.500 en la estancia del P. Zamora en el mismo convento..............................	75		
		Suma y sigue............	5.441	11.500	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
11	1.°	*Suma anterior*..........	5.441	11.500	
		A D. Vicente Villar y Portuondo, Colector de capellanías de Cuba, apoderado del presbítero D. Juan de Dios Portuondo, por el de 800 pesos en la hacienda de Santa Cruz del Sur, del convento de San Felipe.........	40		
				5.481	
					16.981
	2.°	ARTÍCULO 2.°			
		DIOCESIS DE CUBA			
		San Francisco.			
		Asignación para el culto en general, según Real orden de 9 de Mayo de 1880..............................		1.200	
		Las Mercedes de Puerto Príncipe.			
		Asignación para el culto en general..................		600	
		Idem al Seminario conciliar de Cuba..................		4.000	
					5.800
	3.°	ARTÍCULO 3.°			
		Pensiones de exclaustrados de la diócesis de la Habana...		»	1.200
	4.°	ARTÍCULO 4.°—PARA LOS COLEGIOS.—*Material.*			
		Instituto de Escolapios de Puerto Príncipe.			
		Para esta atención..................................		2.191	
		Casa de Jesuitas de el convento de Belén.			
		Para esta atención..................................		2.200	
		Casa de Jesuitas en Cienfuegos.			
		Para esta atención..................................		1.500	
		Instituto de Escolapios de Guanabacoa.			
		Para esta atención..................................		1.900	
					7.791
		Total del capítulo 11...............		»	31.772

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
12		CAPITULO 12.—Oficios enajenados			
	Unico.	Artículo único			
		Para indemnizar á los poseedores de oficios enajenados revertidos al Estado		»	»
		Total del capítulo 12		»	»
13		CAPITULO 13.—Conservación y reparación de templos y casas rectorales			
	Unico.	Artículo único			
		Diócesis de Cuba.			
		Para reedificar y reparar las iglesias parroquiales de la diócesis	5.000		
		Para idem id. las casas rectorales de id.	3.000	8.000	
		Diócesis de la Habana.			
		Para reedificar y reparar las iglesias de la diócesis	2.000		
		Para idem id. las casas rectorales de la id.	2.000	4.000	12.000
		Total del capítulo 13		»	12.000

SECCIÓN TERCERA

GUERRA

Estado *comparativo de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de* 1892-93 *en la isla de Cuba, y los aprobados para el de* 1890-91.

Capítulos.	SERVICIOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIAS EN 1892-93	
		Para 1892-93.	En 1890-91.	Más.	Menos.
1.°	Administración superior.—Personal........................	579.353'75	774.520'22	»	195.166'47
2.°	Idem id.—Material.............	31.104	36.250	»	5.146
3.°	Oficiales generales de cuartel y reserva.....................	5.625	7.625	»	2.000
4.°	Cuerpos permanentes del ejército.	3.360.302'89	3.937.831'42	»	577.528'53
5.°	Cuerpos de Voluntarios.........	200.060	209.928	»	9.868
6.°	Comisiones activas y reemplazo...	446.782'04	255.046'26	191.735'78	»
7.°	Hospitales militares.—Personal...	18.088	15.988	2.100	»
8.°	Materiales diversos.............	871.075'05	1.090.508'05	»	219.433
9.°	Gastos diversos é imprevistos.....	63.000	53.000	10.000	»
10	Cruces pensionadas.............	16.500	16.500	»	»
11	Caja de inútiles y huérfanos......	12.000	12.000	»	»
12	Suministros y trasportes en la Península.....................	16.800	12.500	4.300	»
Suprimido...	Ejercicios cerrados.............	»	»	»	»
		5.620.690'73	6.421.696'95	208.135'78	1.009.142
	Descuento de haberes......	318.202'24	192.269'50	»	125.932'74
	Total de la sección......	5.302.488'49	6.229.427'45	208.135'78	1.135.074'74
	Diferencia de menos para 1892-93.....................			926.938'96	

PLANTILLA *de Jefes y Oficiales y sus asimilados de las armas, cuerpos é institutos del ejército que se juzgan necesarios para cubrir las atenciones del servicio durante el año económico de 1892-93 en el distrito militar de Cuba.*

ARMAS Y CUERPOS	Asimilados á General de Brigada.	Jefes y sus asimilados.			Oficiales y sus asimilados.			CLERO CASTRENSE			TOTAL
						Tenientes		Capellanes			
		Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Comandantes.	Capitanes.	Primeros.	Segundos.	Mayores	Primeros.	Segundos.	
Estado Mayor del ejército...	»	1	1	7	2	»	»	»	»	»	11
Infantería y Estado Mayor de Plazas	»	10	21	46	127	179	112	»	»	»	495
Caballería	»	3	3	8	22	38	19	»	»	»	93
Artillería	»	1	3	4	13	23	»	»	»	»	44
Ingenieros	»	1	2	5	8	12	»	»	»	»	28
Cuerpo Jurídico militar	1	»	2	3	3	»	»	»	»	»	9
Cuerpo Administrativo del ejército	1	1	2	7	19	21	»	»	»	»	51
Sanidad militar. Medicina...	1	1	1	15	37	»	»	»	»	»	55
Sanidad militar. Farmacia...	»	»	1	2	8	»	»	»	»	»	11
Veterinaria militar	»	»	»	»	3	6	»	»	»	»	9
Equitación militar	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
Cuerpo auxiliar de oficinas militares	»	»	»	1	7	9	9	»	»	»	26
Brigada sanitaria	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	3
Celadores de fortificación	»	»	»	»	1	2	6	»	»	»	9
Clero castrense	»	»	»	»	»	»	»	2	7	14	23
Ayudantes de campo	»	»	2	4	5	3	»	»	»	»	14
Inspección de la Caja general de Ultramar y Depósitos de embarco, incluyendo 4 Médicos primeros y un Auxiliar del Cuerpo Jurídico militar	»	»	1	11	35	21	»	»	»	»	68
Comisión liquidadora de cuerpos disueltos en Aranjuez, incluyendo un Médico primero y un Capellán segundo	»	»	1	4	7	»	»	»	»	1	13
Comisión de atrasos de Administración militar en idem.	»	1	1	2	6	12	»	»	»	»	22
Total general	3	19	41	119	306	327	147	2	7	15	986

ESTADO *de la fuerza que sirve de base á la formación del presupuesto para el año económico de 1892-93.*

ARMAS É INSTITUTOS	HOMBRES DE TROPA			GANADO				
				Caballos de silla.			Mulos y acémilas.	TOTAL
	Con haber.	Rebajados.	TOTAL	De Jefes y Oficiales.	De tropa.	En potrero.		
Infantería	10.075	»	10.075	98	600	»	76	774
Caballería	1.185	530	1.715	102	961	292	8	1.363
Artillería	735	»	735	8	3	»	30	41
Ingenieros	407	»	407	8	2	»	26	36
Brigada sanitaria	106	»	106	»	»	»	»	»
	12.508	530	13.038	216	1.566	292	140	2.214
Inspección de la Caja general de Ultramar y Depósitos de embarco	135	»	135	»	»	»	»	»
Cuerpo de Voluntarios	943	»	943	»	»	»	»	»
Comisión liquidadora de cuerpos disueltos en Aranjuez	4	»	4	»	»	»	»	»
Personal de buques menores del servicio militar	85	»	85	»	»	»	»	»
Caballos de Generales, Jefes y Oficiales que no figuran en cuerpo	»	»	»	54	»	»	»	54
Total	13.675	530	14.205	270	1.566	292	140	2.268
DISTRIBUCIÓN POR ARMAS.								
Infantería.								
7 Regimientos de línea, de dos batallones con cuatro compañías cada uno, á 1.243 hombres, siete caballos de Jefes y 28 acémilas para el servicio del regimiento que guarnece á Holguín	8.701	»	8.701	49	»	»	28	77
12 Compañías de guerrillas, á 64 hombres, 4 caballos de Oficial, 50 de tropa y 4 acémilas cada una	768	»	768	48	600	»	48	696
Escuadras de Santa Catalina de Guaso	111	»	111	»	»	»	»	»
Sección de ordenanzas	222	»	222	»	»	»	»	»
Brigada disciplinaria	273	»	273	1	»	»	»	1
	10.075	»	10.075	98	600	»	76	774
Caballería.								
2 Regimientos de cuatro escuadrones cada uno, á 801 hombres (de éstos 265 soldados de segunda rebajados) 46 caballos de Jefes y Oficiales, 424 de tropa, 146 en potrero y 4 tro acémilas para el servicio del regimiento de guarnición en Holguín	1.072	530	1.602	92	848	292	4	1.236
Escuadrón de Voluntarios de Camajuaní	113	»	113	10	113	»	4	127
	1.185	530	1.715	102	961	292	8	1.363

ARMAS É INSTITUTOS	HOMBRES DE TROPA			GANADO				
				Caballos de silla.			Mulos y acémilas.	TOTAL
	Con haber.	Rebajados.	TOTAL	De Jefes y Oficiales.	De tropa.	En potrero.		
Artillería.								
1 Batallón de plaza de seis compañías..	555	»	555	3	»	»	»	3
1 Batería de montaña...............	116	»	116	5	3	»	30	38
1 Compañía de obreros.............	64	»	64	»	»	»	»	»
	735	»	735	8	3	»	30	41
Ingenieros.								
1 Batallón mixto de cuatro compañías..	407	»	407	8	2	»	26	36
Sanidad militar.								
1 Brigada sanitaria..................	106	»	106	»	»	»	»	»
Caja general y depósitos de embarco.								
En la Península.....................	135	»	135	»	»	»	»	»
Cuerpo de Voluntarios.								
Furrieles y bandas de cornetas.........	943	»	943	»	»	»	»	»
Comisión liquidadora de cuerpos disueltos.								
En la Península.....................	4	»	4	»	»	»	»	»
Buques menores para el servicio militar.								
Personal de patrones, sota-patrones y marineros..........................	85	»	85	»	»	»	»	»

CABALLOS DE GENERALES, JEFES Y OFICIALES QUE NO FIGURAN EN CUERPO	Caballos.
Capitán general....................................	3
General Segundo Cabo..............................	2
Generales Gobernadores militares...................	12
Cuerpo de Estado Mayor del ejército................	14
Artillería...	2
Ingenieros...	2
Cuerpo Administrativo del ejército.................	3
Cuerpo de Sanidad militar..........................	2
Ayudantes de campo.................................	14
	54

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
		SECCIÓN TERCERA			
		Guerra.			
1.°		CAPITULO 1.°—ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.—*Personal.*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Gobiernos militares.*			
		General de división, Gobernador militar de la provincia y plaza de la Habana (Figura su sueldo en el art. 2.° de este capítulo)	»		
		1 General de División, Gobernador militar de Santa Clara	7.500		
		1 Idem de Brigada, id. id. de Santiago de Cuba	5.000		
		1 Idem id. id. id. de Puerto-Príncipe	5.000		
		1 Idem id. id. id. de Pinar del Río	5.000		
		1 Idem id. id. id. de Matanzas	5.000		
		1 Idem id. id. id. de la Cabaña	5.000		
		6		32.500	
		Gratificaciones.			
		Para gastos de representación al Gobernador militar de Santa Clara	1.000		
		Para id. de id. al id. de Puerto Príncipe	1.000		
		Para id. de id. al id. de Santiago de Cuba	1.000		
		Para id. de id. al id. de Matanzas	1.000		
		Para id. de id. al id. de Pinar del Río	1.000		
				5.000	
		De remonta y montura para 15 caballos, 3 del Capitán general y 2 para cada uno de los 6 Generales, á 18 pesos	270		
		De pienso para los mismos, á 96	1.440		
				1.710	
					39.210
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Subinspecciones de las armas.*			
		1 General de división, Segundo Cabo de la Capitanía general y Subinspector de Infantería, Caballería, Orden público, Milicias y Voluntarios	15.000		
				15.000	
		Secretaría de la de Infantería.			
		1 Coronel	3.750		
		2 Comandantes, á 2.500 pesos	5.000		
		6 Capitanes, á 1.500 id	9.000		
		9		17.750	
		Suma y sigue		32.750	39.210

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	2.°	*Sumas anteriores*..........		32.750	39.210
		Secretaría de la de Caballería.			
		1 Teniente Coronel....................	3.000		
		1 Comandante........................	2.500		
		2 Capitanes, á 1.800 pesos..............	3.600		
		4		9.100	
		Secretaría de la de Voluntarios.			
		1 Teniente Coronel....................	3.000		
		2 Capitanes, á 1.500 pesos..............	3.000		
		3		6.000	
		Gratificaciones.			
		De mando al Coronel.....................	400		
		De remonta y montura para 2 caballos del General Segundo Cabo, á 18 pesos........	36		
		De pienso para los mismos, á 96 id.........	192		
				628	48.478
	3.°	Artículo 3.°—*Cuerpos de Estado Mayor del ejército y Auxiliar de oficinas militares.*			
		1 General de Brigada....................	5.000		
		1 Coronel............................	3.750		
		1 Teniente Coronel....................	3.000		
		7 Comandantes, á 2.500 pesos...........	17.500		
		2 Capitanes, á 1.800....................	3.600		
		12		32.850	
		Aumentos.			
		Diferencia de sueldo de un Teniente Coronel á Coronel..............................	750		
		Idem de dos Comandantes á Coroneles, á 1.250 pesos..............................	2.500		
				3.250	
		Gratificaciones.			
		De mando al Coronel.....................	400		
		De remonta y montura para 14 caballos, 2 del General, 2 del Coronel y 1 para los demás Jefes y Oficiales, á 18 pesos..............	252		
		De pienso para los mismos, á 96...........	1.344		
				1.996	
		Cuerpo Auxiliar de oficinas militares.			
		1 Archivero tercero....................	2.500		
		7 Oficiales primeros, á 1.500 pesos.......	10.500		
		9 Idem segundos, á 1.125 id............	10.125		
		9 Idem terceros, á 975 id...............	8.775		
		10 Escribientes mayores, á 875 id.........	8.750		
		20 Idem de primera clase, á 750 id.......	15.000		
		30 Idem de segunda id., á 625 id.........	18.750		
		50 Idem de tercera id., á 500 id..........	25.000		
		136		99.400	
		1 Conserje de la Capitanía general................		360	137.856
		Suma y sigue............		»	225.544

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.°		*Sumas anteriores.........*		»	225.244
	4.°	ARTÍCULO 4.°—*Cuerpo Jurídico militar.*			
		1 Auditor general.....................	5.000		
		2 Tenientes Auditores de primera clase, á 3.000 pesos.....................	6.000		
		3 Idem id. de segunda id., á 2.500 id.....	7.500		
		3 Idem id. de tercera id., á 1.500 id......	4.500	23.000	
		9			23.000
	5.°	ARTÍCULO 5.°—*Comandancia general-Subinspección y establecimientos de Artillería.*			
		1 General de Brigada..................	5.000		
		1 Coronel...........................	3.750		
		2 Tenientes Coroneles, á 3.000 pesos......	6.000		
		2 Comandantes, á 2.500 id..............	5.000		
		3 Capitanes, á 1.500 id................	4.500		
		Diferencia de sueldo de un Capitán á Comandante........................	1.000	25.250	
		9			
		Gratificaciones.			
		De mando al Coronel..................	400		
		De remonta y montura para un caballo del General y otro del Ayudante Secretario, á 18 pesos..............................	36		
		De pienso para los mismos, á 96 id.........	192	628	
		Personal subalterno pericial.			
		1 Maestro de fábrica de primera clase......	1.500		
		1 Idem de id. de segunda id..............	1.350		
		1 Idem de id. de tercera id..............	1.200		
		4 Idem de taller, de primera id., á 900 pesos.	3.600		
		3 Idem de id. de segunda id., á 750 id.....	2.250		
		7 Obreros aventajados, á 547'50 id........	3.832'50	13.732'50	
		17			
		Personal no pericial.			
		1 Auxiliar de oficinas, de primera clase....	1.000		
		2 Idem de id. de segunda id., á 750 pesos...	1.500		
		5 Idem de id. de tercera id., á 547'50 id...	2.737'50		
		3 Idem de almacenes, de primera id., á 750 id.	2.250		
		5 Idem de id. de segunda id., á 547'50 id..	2.737'50		
		Sueldos amortizables..................	600	10.825	
		16			50.435'50
	6.°	ARTÍCULO 6.°—*Comandancia general-Subinspección y establecimientos de Ingenieros.*			
		1 General de Brigada..................	5.000		
		1 Coronel...........................	3.750		
		1 Teniente Coronel....................	3.000		
		Suma y sigue....	11.750	»	298.979'50

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	6.°	*Sumas anteriores*........	11.750	»	298.979'50
		3 Comandantes, á 2.500 pesos............	7.500		
		2 Capitanes, á 1.500 id..................	3.000		
		Diferencia de sueldo de un Capitán á Comandante........................	1.000		
		8		23.250	
		Gratificaciones.			
		De mando al Coronel....................	400		
		De remonta y montura para un caballo del General y otro del Ayudante Secretario, á 18 pesos..............................	36		
		De pienso para los mismos, á 96 id.........	192		
				628	
		Personal subalterno.			
		1 Maestro de obras militares.............	1.000		
		8 Idem de id. id., á 750 pesos............	6.000		
		1 Idem de id. id., con....................	700		
		1 Celador de primera clase...............	1.500		
		2 Idem de segunda id., á 1.125............	2.250		
		6 Idem de tercera id., á 975..............	5.850		
		Diferencia de sueldo de un Celador de tercera clase, á segunda id..............	150		
		19		17.450	
		Personal auxiliar.			
		4 Escribientes de primera clase, á 750 pesos	3.000		
		3 Idem de segunda id., á 635'25 id........	1.905'75		
		3 Idem de tercera id., á 547'50 id.........	1.642'50		
		1 Idem de cuarta id., con................	456'25		
		2 Dibujantes de primera clase, á 750......	1.500		
		1 Idem de tercera id., con...............	638'75		
		14		9.143'25	50.471'25
	7.°	ARTÍCULO 7.°—*Cuerpo Administrativo del ejército.*			
		1 Intendente de División................	5.000		
		1 Subintendente.......................	3.750		
		2 Comisarios de Guerra de primera clase, á 3.000 pesos........................	6.000		
		7 Idem de id. de segunda id., á 2.500 id....	17.500		
		19 Oficiales primeros, á 1.500 id..........	28.500		
		21 Idem segundos, á 1.125 id.............	23.625		
		51	84.375		
		2 Conserjes de primera clase, á 1.000 pesos.	2.000		
		2 Ordenanzas celadores, á 625 id.........	1.250		
		— Asignación para Escribientes...........	14.146		
		4		101.771	
		Aumentos.			
		Diferencia de sueldo de dos Oficiales primeros á Comisarios de Guerra de segunda clase, á 1.000 pesos............................	2.000		
		Idem de id. de 10 Oficiales segundos á primeros, á 375............................	3.750		
				5.750	
		Suma y sigue............		107.521	349.450'75

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.°	7.°	*Sumas anteriores*..........		107.521	349.450'75
		Gratificaciones.			
		De mando al Subintendente...............	400		
		De revista para los Comisarios de Guerra y Oficiales habilitados de Comisario........	3.800		
		De remonta y montura para 3 caballos, uno del Intendente, otro del Secretario y otro del Comisario de Guerra de la Trocha, á 18 pesos..............................	54		
		De pienso para los mismos, á 96 id.........	288		
				4.542	
	8.°	ARTÍCULO 8.°—*Cuerpo de Sanidad militar.*			112.063
		1 Inspector Médico de segunda clase.......	5.000		
		1 Subinspector Médico de primera clase....	3.750		
		1 Idem id. de segunda id................	3.000		
		15 Médicos mayores, á 2.500 pesos.........	37.500		
		19 Idem primeros, á 1.500 id.............	28.500		
		37		77.750	
		Farmacia.			
		1 Subinspector farmacéutico de segunda clase	3.000		
		2 Farmacéuticos mayores, á 2.500 pesos...	5.000		
		8 Idem primeros, á 1.500 id.............	12.000		
		11			
		Diferencias de sueldo de dos Médicos mayores á Subinspectores de segunda clase, á 500 pesos..............................	1.000		
		Idem de siete Médicos primeros á mayores, á 1.000 id............................	7.000		
		Idem de cuatro Farmacéuticos primeros á mayores, á 1.000 id......................	4.000		
				32.000	
		Gratificaciones.			
		De mando al Subinspector Médico de primera clase..............................	400		
		De remonta y montura para dos caballos, uno del Inspector Médico y otro del Secretario, á 18 pesos...........................	36		
		De pienso para los mismos, á 96 id........	192		
				628	
		Aumentos.			110.378
		Para satisfacer á los Capitanes y asimilados con seis ó doce años de efectividad en el empleo del cuerpo á que pertenezcan, la gratificación anual de 120 ó 240 pesos respectivamente, y á los primeros Tenientes y asimilados con las mismas efectividades la de 96 ó 192 pesos, exclusión hecha de los que se hallen en posesión de empleo personal ó sueldo superior al del efectivo, ó comprendidos en los beneficios del art. 3.° transitorio del reglamento de ascensos vigente..............................	9.462		
1.°	7.°	*Suma y sigue*...........	9.462	»	571.591'75

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	8.°	*Suma anterior*..........	9.462	»	571.891'75
		Para satisfacer las diferencias del mayor sueldo que pueda corresponder al personal á quien alcancen los beneficios del expresado art. 3.° transitorio....................	4.000		
			13.462		
		Baja.			
		Por vacantes y licencias, según cálculo......	6.000		
				7.462	
					7.462
		Total del capítulo 1.°................		»	579.353'75
2.°		CAPITULO 2.°—ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.—*Material.*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Gobiernos y Comandancias militares.*			
		Gobiernos.			
		Asignación al Gobierno militar de la Habana.	2.000		
		Al idem id. de Santiago de Cuba...........	2.000		
		Al idem id. de Santa Clara................	2.000		
		Al idem id. de Puerto Príncipe............	2.000		
		Al idem id. de Matanzas..................	1.500		
		Al idem id. de Pinar del Río..............	1.100		
				10.600	
		Comandancias.			
		Asignación á la de Manzanillo............	400		
		A cuatro de la clase de Teniente Coronel, á 250.	1.000		
		A cuatro de la de Comandante, á 120.......	480		
		A una de la de Capitán..................	100		
		Gratificación á los Oficiales pagadores de este servicio............................	120		
				2.100	
					12.700
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Subinspección de las armas.*			
		Para gastos de la de Infantería............	2.000		
		Idem id. de la de Caballería...............	500		
		Idem id. de la de Voluntarios.............	500		
		Idem id. de la de Artillería...............	500		
		Idem id. de la de Ingenieros..............	500		
		Para los gastos que se originen á los Coroneles de Milicias que mandan los batallones de Infantería y regimientos de Caballería, á 300..................................	1.200		
				5.200	
					5.200
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Capitanía general.*			
		Para gastos de escritorio á la Capitanía general........		»	6.000
		Suma y sigue..............		»	23.900

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
2.°		*Suma anterior*............	»	23.900
	4.°	ARTÍCULO 4.°—*Cuerpo Jurídico militar.*		
		Para gastos de escritorio á la Auditoría y Asesoría......	»	500
	5.°	ARTÍCULO 5.°—*Cuerpo Administrativo del ejército.*		
		Para gastos de escritorio de la Intendencia militar.......	5.000	
		Gratificación á ocho Jefes de Administración militar que sean jueces instructores de expedientes administrativos, á 48..................................	384	
				5.384
	6.°	ARTÍCULO 6.°—*Cuerpo de Sanidad militar.*		
		Gastos de escritorio y recomposición de libros de la Subinspección y Juntas consultiva y económica..........		1.020
	7.°	ARTÍCULO 7.°—*Clero castrense.*		
		Gastos de escritorio de la Subdelegación castrense de la Habana......................................	150	
		Idem de id. de la id. de Santiago de Cuba...............	150	
				300
		Total del capítulo 2.°.................	»	31.104
3.°		CAPITULO 3.°—OFICIALES GENERALES DE CUARTEL Y RESERVA		
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO		
		Un Teniente General con sueldo de Ultramar...........	5.625	
				5.625
		Total del capítulo 3.°.................	»	5.625
4.°		CAPITULO 4.° — CUERPOS PERMANENTES DEL EJÉRCITO.— *Personal.*		
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Infantería.*		
		Un Regimiento con dos Batallones de cuatro Compañías:		
		1 Coronel........................... 3.750		
		2 Tenientes Coroneles, á 3.000 pesos....... 6.000		
		4 Comandantes, á 2.500................ 10.000		
		4 Capitanes, Ayudantes y Cajeros, á 1.500.. 6.000		
		4 Primeros Tenientes de almacén y Habilitados, á 1.125...................... 4.500		
		15 *Suma y sigue*........... 30.250		

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
4.°	1.°	*Suma anterior*	30.250		
		15			
		2 Segundos Tenientes, Abanderados, á 975..	1.950		
		2 Médicos primeros, á 1.500	3.000		
		2 Capellanes segundos, á 1.050	2.100		
		1 Músico mayor	1.200		
		22	38.500		
		2 Armeros, á 510 pesos	1.020		
				39.520	
		Oficiales de Compañía.			
		8 Capitanes, á 1.500 pesos	12.000		
		16 Primeros Tenientes, á 1.125	18.000		
		8 Segundos idem, á 975	7.800		
				37.800	
		32			
		Tropa.			
		1 Sargento, Maestro de cornetas	286'80		
		2 Cabos de cornetas, á 168 pesos	336		
		2 Músicos de primera, á 349'68	699'36		
		4 Idem de segunda, á 274'68	1.098'72		
		10 Idem de tercera, á 185'25	1.852'50		
		11 Educandos, á 144	1.584		
		32 Sargentos, á 286'80	9.177'60		
		72 Cabos, á 168	12.096		
		16 Cornetas, á 162	2.592		
		8 Educandos, á 144	1.152		
		32 Soldados de primera, á 150	4.800		
		1.053 Idem de segunda, á 144	151.632		
		1.243	187.306'98		
		Baja.			
		Del 10 por 100 de hospitalidades	18.730'70		
				168.576'28	
		Gratificaciones.			
		De mando	400		
		De agencias	600		
		De música	144		
		De pienso para 7 caballos de Jefes, á 96 pesos	672		
		De remonta y montura para idem, á 18	126		
		De vestuario para 1.243 plazas, á 3'50	4.350'50		
		De utensilio para idem, á 0'40	497'20		
		De alumbrado para idem, á 0'50	621'50		
		De pan para idem, á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades	20.416'27		
		Gratificación de tiro al blanco	320		
				28.147'47	
		Importa un Regimiento		274.043'75	
		Al respecto anterior importan los 7 Regimientos de Infantería		1.918.306'25	
		Suma y sigue		1.918.306'25	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
4.°	1.°	*Suma anterior*.			1.918.306'25	
		Aumentos.				
		Por la diferencia de sueldo de 12 Capellanes con empleo personal			3.000	
		Por las raciones de pienso correspondientes á 28 acémilas del Regimiento que guarnece á Holguín y destacamentos, á 72			2.016	
		De remonta y montura para idem, á 18			504	
		Bajas.			1.923.826'25	
		De 300 pesos que disfruta de menos el Músico mayor del Regimiento de Simancas			300	
		Importe total de 7 Regimientos de Infantería			1.923.526'25	
		GUERRILLAS				
		UNA COMPAÑÍA				
		1 Capitán	1.500			
		1 Primer Teniente	1.125			
		2 Segundos idem, á 975	1.950	4.575		
		4				
		Tropa.				
		3 Sargentos, á 372	1.116			
		5 Cabos, á 264	1.320			
		1 Corneta	258			
		55 Guerrilleros, á 240	13.200			
		64	15.894			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades	1.589'40	14.304'60		
		Gratificaciones.				
		De pienso para 4 caballos de Oficiales, á 96	384			
		De remonta y montura para idem, á 18	72			
		De pienso para 50 caballos de tropa, á 84	4.200			
		De remonta, montura y entretenimiento para idem, á 26	1.300			
		De alumbrado para idem, á 2	100			
		De pienso para 4 acémilas, á 72	288			
		De remonta para idem, á 18	72			
		De vestuario para 64 plazas, á 3'50	224			
		De utensilio para idem, á 0'40	25'60			
		Suma y sigue	6.665'60	18.879'60	1.923.526'25	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
4.°	1.°	*Sumas anteriores*	6.665'60	18.879'60	1.923.526'25	
		De alumbrado para 64 plazas, á 0'50	32			
		De pan para idem, á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades	1.051'20			
				7.748'80		
		Importa una guerrilla		26.628'40		
		Al respecto anterior importan las 12 guerrillas			319.540'80	
		ESCUADRAS DE SANTA CATALINA				
		1 Capitán	1.500			
		3 Primeros Tenientes, á 1.125	3.375			
		3 Segundos idem, á 975	2.925			
				7.800		
		7				
		1 Armero		510		
		Tropa.				
		5 Sargentos, á 552	2.760			
		4 Cabos, á 432	1.728			
		2 Cornetas, á 432	864			
		100 Guerrilleros, á 360	36.000			
		111	41.352			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades	4.135'20			
				37.216'80		
		Importan las Escuadras			45.526'80	
		SECCION DE ORDENANZAS				
		5 Sargentos, á 286'80	1.434			
		16 Cabos, á 168	2.688			
		1 Corneta	162			
		200 Soldados de segunda, á 144	28.800			
		222	33.084			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades	3.308'40			
				29.775'60		
		Gratificaciones.				
		De agencias	240			
		De vestuario para 222 plazas, á 3'50	777			
		Suma y sigue	1.017	29.775'60	2.228.593'85	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
4.º	1.º	*Sumas anteriores......*	1.017	29.775'60	2.288.593'85	
		De utensilio para 222 plazas, á 0'40.	88'80			
		De alumbrado para idem, á 0'50.	111			
		De pan para idem, á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades...........	3.646'35			
				4.863'15		
		Importa la Sección de Ordenanzas..........			34.638'75	
		BRIGADA DISCIPLINARIA				
		1 Comandante.............	2.500			
		2 Capitanes, á 1.500........	3.000			
		4 Primeros Tenientes, á 1.125	4.500			
		4 Segundos idem, á 975.....	3.900			
		11		13.900		
		Tropa.				
		8 Sargentos, á 286'80........	2.294'40			
		20 Cabos, á 168.............	3.360			
		245 Soldados de segunda, á 144.................	35.280			
		273	40.934'40			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades......................	4.093'44			
				36.840'96		
		Gratificaciones.				
		De mando al primer Jefe.......	140			
		De agencias................	240			
		De escritorio para el Ayudante instructor de sumarias del cuerpo..................	48			
		De pienso para el caballo del Jefe.....................	96			
		De remonta y montura para id...	18			
		De vestuario para 273 plazas, á 3'50....................	955'50			
		De utensilio para id., á 0'40...	109'20			
		De alumbrado para id., á 0'50..	136'50			
		De pan para id., á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades......	4.484'03			
		Para la instrucción de tiro al blanco..................	100			
				6.327'23		
		Suma y sigue...........		57.068'19	2.323.232'60	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
4.°	1.°	*Sumas anteriores......*		57.068'19	2.323.232'60	
		Baja.				
		De dos quintas partes de la cantidad anterior, que han de ser cargo á los presupuestos de Puerto Rico y Filipinas........		22.827'28		
		Importa la Brigada disciplinaria......................			34.240'91	
						2.357.473'51
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Caballería.*				
		REGIMIENTOS DE CUATRO ESCUADRONES.				
		Plana Mayor.				
		1 Coronel................	3.750			
		1 Teniente Coronel........	3.000			
		3 Comandantes, á 2.500....	7.500			
		4 Capitanes, á 1.800.......	7.200			
		4 Primeros Tenientes, Ayudantes, á 1.200........	4.800			
		1 Primer Teniente, Habilitado................	1.200			
		1 Médico primero.........	1.500			
		1 Capellán primero........	1.300			
		1 Profesor primero de Equitación..............	1.500			
		1 Veterinario primero.....	1.500			
		3 Idem segundos, á 1.000...	3.300			
		21		37.150		
		Oficiales de los escuadrones.				
		4 Capitanes, á 1.800.......	7.200			
		12 Primeros Tenientes, á 1.200	14.400			
		8 Segundos id., á 1.050.....	8.400			
		24		30.000		
		1 Armero.................	510			
		1 Sillero.................	510			
		2		1.020		
		Tropa.				
		1 Maestro de trompetas....	297			
		1 Cabo de id.............	180			
		16 Sargentos, á 297........	4.752			
		48 Cabos, á 180...........	8.640			
		20 Trompetas, á 174.......	3.480			
		16 Soldados de primera, á 162.	2.592			
		12 Herradores, á 156.......	1.872			
		8 Forjadores, á 156.......	1.248			
		679 Soldados de segunda, á 156.	105.924			
		801	128.985			
		Suma y sigue.............		68.170	»	2.357.473'51

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
4.°	2.°	*Sumas anteriores.* ...	128.985	68.170		2.357.473'51
		Baja.				
		Del 10 por 10 de hospitalidades.	12.898'50			
			———	116.086'50		
		Gratificaciones.				
		De mando..................	400			
		De agencias................	336			
		De 4 Ayudantes, á 120.......	480			
		De 12 herradores, á 48.......	576			
		De 8 forjadores, á 48.........	384			
		De pienso para 46 caballos de Jefes y Oficiales, á 96......	4.416			
		De idem para 424 caballos de tropa, á 96, y 146 en potrero, á 12....................	42.456			
		De remonta para 424 caballos de tropa, á 14............	5.936			
		De entretenimiento para id., á 8.	3.392			
		De montura para id., á 7.....	2.968			
		De alumbrado para id., á 2....	848			
		De vestuario para 801 plazas, á 3'50..................	2.803'50			
		De utensilio para id., á 0'50....	400'50			
		De alumbrado para id., á 0'60..	480'60			
		De pan para id., á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades..........	13.156'43			
			———	79.033'03		
		Importa un Regimiento.................		263.289'53		
		Al respecto anterior importan los dos Regimientos de Caballería...............		526.579'06		
		Aumentos.				
		Por diferencias de sueldo de 2 Veterinarios primeros que están en posesión de empleo superior......................		2.000		
		Por id. de uno segundo á primero........		200		
		Ración de pienso, remonta y montura de 4 acémilas correspondientes al Regimiento que reside en Holguín, á 72 pesos ración de pienso, y 18 por gratificación de remonta y montura.................		360		
				529.139'06		
		Baja.				
		Del importe de los haberes, gratificaciones y pan, correspondientes á 530 soldados de segunda que deben estar rebajados sin dichos goces, hecha la deducción del 10 por 100 de hospitalidades en haberes y pan..		85.555'25		
		Importe total de los dos Regimientos..............			443.583'81	
		Suma y sigue...........			443.583'81	2.357.473'51

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
4.°	2.°	*Sumas anteriores*			443.583'81	2.357.473'51
		ESCUADRON VOLUNTARIOS DE CAMAJUANÍ				
		1 Coronel	»			
		3 Capitanes, á 1.800	5.400			
		3 Primeros Tenientes, á 1.200	3.600			
		1 Idem, Ayudante	1.200			
		3 Segundos Tenientes, á 1.050	3.150			
		11		13.350		
		Tropa.				
		4 Sargentos, á 420	1.680			
		10 Cabos, á 300	3.000			
		3 Trompetas, á 300	900			
		96 Voluntarios, á 240	23.040			
		113	28.620			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades	2.862			
				25.758		
		Gratificaciones.				
		De agencias	168			
		Al Ayudante	120			
		De pienso para 10 caballos de Oficial, á 96	960			
		De idem para 113 id. de tropa, á 84	9.492			
		De remonta para idem, á 14	1.582			
		De montura para idem, á 7	791			
		De entretenimiento para id., á 8	904			
		Pienso para 4 acémilas, á 12	48			
		De utensilio para 113 plazas, á 0'50	56'50			
		De alumbrado para idem, á 0'60	67'80			
		De pan para idem, á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades	1.856'03			
				16.045'33		
		Importa el Escuadrón de Voluntarios de Camajuaní			55.153'33	498.737'14
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Artillería.*				
		UN BATALLÓN DE SEIS COMPAÑÍAS.				
		1 Teniente Coronel	3.000			
		2 Comandantes, á 2.500	5.000			
		2 Capitanes, Cajero y Ayudante, á 1.500	3.000			
		Suma y sigue	11.000		»	2.856.210'65

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
4.°	3.°	*Sumas anteriores.* ...	11.000			2.836.210'65
		6 Capitanes á 1.500........	9.000			
		18 Primeros Tenientes, á 1.125	20.250			
		1 Médico primero.........	1.500			
		1 Capellán mayor.........	1.500			
		Diferencia de sueldo de 3 Capitanes á Comandantes, á 1.000..........	3.000			
		Idem de 18 Tenientes á Capitanes, á 375........	6.750			
		31		53.000		
		1 Maestro armero..................		510		
		Tropa.				
		1 Sargento de cornetas....	286'80			
		1 Cabo de idem...........	184'20			
		1 Artificiero de sección....	160'20			
		24 Sargentos, á 286'80......	6.883'20			
		54 Cabos, á 184'20..........	9.946'80			
		12 Cornetas, á 178'20.......	2.138'40			
		462 Artilleros, á 160'20......	74.012'40			
		555	93.612			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades....................	9.361'20			
				84.250'80		
					137.760'80	
		Gratificaciones.				
		De mando para el Jefe.......	260			
		De agencias................	300			
		De un artificiero............	72'95			
		De pienso para tres caballos de Jefes, á 96................	288			
		De remonta y montura para idem, á 18................	54			
		De vestuario para 555 plazas, á 3'50...................	1.942'50			
		De utensilio para id., á 0'40...	222			
		De alumbrado para id., á 0'50.	277'50			
		De pan para id., á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades.........	9.115'88			
		De tiro al blanco............	200			
				12.732'83		
					12.732'83	
		Importa el Batallón de Artillería......................			150.493'63	
		Suma y sigue....			»	2.856.210'65

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
4.°	3.°	*Sumas anteriores*..........			150.493'63	2.856.210'65
		BATERÍA DE MONTAÑA				
		1 Capitán...............	1.800			
		3 Primeros Tenientes, á 1.200	3.600			
		1 Veterinario primero.....	1.500			
		Diferencia de sueldo del Capitán á Comandante de ejército.............	700			
		Idem id. de un Teniente á Capitán.............	300			
		5		7.900		
		Tropa.				
		3 Sargentos, á 297........	891			
		13 Cabos, á 196'22.........	2.550'86			
		2 Trompetas, á 190'22.....	380'44			
		1 Bastero...............	297			
		1 Forjador...............	172'22			
		2 Herradores, á 172'22.....	344'44			
		2 Obreros, á 160'20........	320'40			
		92 Artilleros á 172'22......	15.844'24			
		116	20.800'60			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades.....................	2.080'06			
				18.720'54		
		Gratificaciones.				
		De un forjador..............	48			
		De dos herradores, á 48.......	96			
		De dos obreros, á 48.........	96			
		De pienso para 5 caballos de Oficial, á 96.................	480			
		De idem para 3 idem de tropa, á 96.....................	288			
		De ídem para 30 mulos, á 96..	2.880			
		De montura para 3 caballos de tropa, á 7................	21			
		De entretenimiento para id., á 8.	24			
		De idem para 30 mulos, á 7...	210			
		De alumbrado para 33 mulos y caballos de tropa, á 2......	66			
		De atalajes y bastes..........	870			
		Entretenimiento de material..	225			
		De vestuario para 116, á 3'50.	406			
		De utensilio para id., á 0'40..	46'40			
		De alumbrado para id., á 0'50.	58			
		De pan para id., á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades......	1.905'30			
				7.719'70		
		Importa la batería de montaña...............			34.340'24	
		Suma y sigue............			184.833'87	2.856.210'65

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
4.°	3.°	*Sumas anteriores*			184.833‘87	2.856.210‘65
		COMPAÑÍA DE OBREROS				
		1 Capitán	1.500			
		2 Primeros Tenientes, á 1.125	2.250			
		Diferencia de sueldo de un Capitán á Comandante.	1.000			
		Idem de 2 Tenientes á Capitanes, á 375	750			
		3		5.500		
		Tropa.				
		2 Sargentos, á 286‘80	573‘60			
		12 Cabos, á 184‘20	2.210‘40			
		50 Obreros, á 160‘20	8.010			
		64	10.794			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades	1.079‘40			
				9.714‘60		
		Gratificaciones.				
		De agencias	218‘40			
		De vestuario para 64 plazas, á 3‘50	224			
		De utensilio para id., á 0‘40	25‘60			
		De alumbrado para id., á 0‘50.	32			
		De pan para id., á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades	1.051‘20			
				1.551‘20		
		Importa la Compañía de obreros			16.765‘80	
						201.599‘67
	4.°	ARTÍCULO 4.°—*Ingenieros.*				
		UN BATALLÓN MIXTO DE CUATRO COMPAÑÍAS				
		1 Teniente Coronel	3.000			
		2 Comandantes, á 2.500	5.000			
		2 Capitanes, Cajero y Ayudante, á 1.500	3.000			
		4 Idem, á 1.500	6.000			
		12 Primeros Tenientes, á 1.125	13.500			
		1 Segundo id., Abanderado.	975			
		1 Médico primero	1.500			
		1 Capellán mayor	1.500			
		24				
		Suma y sigue	34.475		»	3.057.810‘32

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
4.°	4.°	*Sumas anteriores*......	34.475			3.057.810'32
		24 Diferencias de sueldo de 3 Capitanes, á Comandantes, á 1.000...........	3.000			
		Idem de 12 Tenientes á Capitanes, á 375.........	4.500			
		24		41.975		
		1 Armero..........................		510		
		Tropa.				
		1 Sargento de cornetas.....	286'80			
		1 Maestro zapatero........	192			
		1 Cabo de cornetas........	184'20			
		24 Sargentos, á 286'80......	6.883'20			
		36 Cabos, á 184'20.........	6.631'20			
		8 Cornetas, á 178'20.......	1.425'60			
		16 Soldados de primera, á 166'20...............	2.659'20			
		320 Idem de segunda, á 160'20.	51.264			
		407	69.526'20			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades....................	6.952'62			
				62.573'58		
		Gratificaciones.				
		De mando para el Jefe.........	260			
		De agencias..................	240			
		De pienso para 3 caballos de Jefes y 5 de Oficiales de Telégrafos, á 96......................	768			
		De remonta y montura para id., á 18......................	144			
		De pienso para 2 caballos de los ordenanzas, á 96............	192			
		De remonta para idem, á 14.....	28			
		De entretenimiento para idem, á 8.	16			
		De montura para idem, á 7......	14			
		De pienso para 26 mulos, á 96...	2.496			
		De entretenimiento para idem, á 7.	182			
		De vestuario para 407 plazas, á 3'50.	1.424'50			
		De utensilio para idem, á 0'40...	162'80			
		De alumbrado para idem, á 0'50.	203'50			
		De pan para idem, á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades...............	6.684'98			
		De entretenimiento para útiles y escuela práctica.............	2.000			
		Para adquisición, entretenimiento y reparación de aparatos telegráficos.....................	3.000			
		Para instrucción de tiro al blanco.	200			
				18.015'78		
					123.074'36	
						123.074'36
		Suma y sigue.............			»	3.180.884'68

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
4.°		*Sumas anteriores.........*			»	3.180.884'68
	5.°	ARTÍCULO 5.°—*Brigada Sanitaria.*				
		1 Ayudante primero........	1.500			
		1 Idem segundo...........	1.125			
		1 Idem tercero............	975			
		Diferencia de sueldo de un Ayudante tercero á segundo...............	150			
		3		3.750		
		Tropa.				
		6 Sargentos, á 286'80.......	1.720'80			
		20 Cabos, á 174............	3.480			
		10 Sanitarios de primera, á 156.	1.560			
		70 Idem de segunda, á 150....	10.500			
		106	17.260'80			
		Baja.				
		Del 10 por 100 de hospitalidades.	1.726'08			
				15.534'72		
		Gratificaciones.				
		De agencias..................	120			
		De oficinas y para Escribientes y ordenanzas sin ración........	800			
		De vestuario para 106 plazas, á 3'50......................	371			
		De utensilio para idem, á 0'40...	42'40			
		De alumbrado para idem, á 0'50.	53			
		De pan para idem, á 5 centavos diarios, deducido el 10 por 100 de hospitalidades..............	1.741			
				2.127'40		
					»	21.412'12
	6.°	ARTÍCULO 6.°—*Cuerpo de Inválidos.*				
		1 Comandante.............	2.500			
		2 Capitanes, á 1.500........	3.000			
		2 Primeros Tenientes, á 1.125	2.250			
		5		7.750		
		Tropa.				
		Para los individuos de todas clases de tropa que residan en esta isla, ventajas, diferencias de sueldo, cruces, premios y alumbrado, según cálculo.....................		11.339		
		Suma y sigue..........		19.089	»	3.202.296'80

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
4.°	6.°	*Sumas anteriores*.......	19.089		»	3.202.296‘80
		Gratificaciones.				
		Al Habilitado.................	72			
		Para un Escribiente............	60			
		Para un ordenanza.............	45			
		Para gastos de material y escritorio.....................	120			
				297		
					19.386	19.386
	7.°	Artículo 7.°—*Inspección de la Caja y Recluta para los Distritos de Ultramar.*				
		CAJA GENERAL DE ULTRAMAR				
		1 General de Brigada........	2.000			
		1 Teniente Coronel.........	1.200			
		6 Comandantes, á 1.000.....	6.000			
		18 Capitanes, á 600..........	10.800			
		1 Idem de Caballería........	720			
		2 Primeros Tenientes, á 450..	900			
		1 Idem de Caballería.......	480			
		1 Auxiliar del Cuerpo Jurídico	450			
		Para satisfacer á este último la diferencia de 50 pesos, si el destinado conservase aún el derecho al sueldo de 500.......	50			
				22.600		
		31				
		DEPOSITOS DE EMBARCO				
		5 Comandantes, á 1.000.......	5.000			
		11 Capitanes de Infantería, á 600.	6.600			
		1 Idem de Caballería..........	720			
		16 Primeros Tenientes, á 450....	7.200			
		1 Idem de Caballería..........	480			
		4 Médicos primeros, á 600.....	2.400			
		Diferencia de sueldo de 3 Médicos primeros á mayores, á 400	1.200			
				23.600		
		38				
		Tropa.				
		46 Sargentos, á 114‘72........	5.277‘12			
		49 Cabos, á 62‘50............	3.062‘50			
		1 Corneta...................	60‘10			
		39 Soldados de segunda, á 52‘90	2.063‘10			
		Por premios y cruces.......	78			
				10.540‘82		
		135				
		Gratificaciones.				
		Para el Jefe representante en esta isla......................	100			
		De utensilio para 135 plazas, á 3‘60.........................	486			
		Suma y sigue......	586	56.740‘82	»	3.221.682‘80

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
4.°	7.°	*Sumas anteriores*	586	56.740'82	»	3.221.682'80
		Para agua en el Depósito de Cádiz.	35			
		Para pan, á 13'665, deducido el 4 por 100 de hospitalidades	1.844'78			
		Para hospitalidades	789			
		Para satisfacer las gratificaciones de efectividad de Capitanes y primeros Tenientes en la forma indicada en el capítulo 1.°, si bien al respecto de la Península, según cálculo	2.000			
				5.254'78		
				61.995'60		
		Baja.				
		Se deducen 30.997'80 pesos, ó sea la mitad de los 61.995'60 detallados anteriormente, que corresponde satisfacerse con aplicación á los presupuestos de Puerto Rico y Filipinas		30.997'80		
				30.997'80		
		Aumento.				
		Por el giro de esta cantidad á la Caja general de Ultramar y de ésta á los Depósitos		1.549'89		
					»	32.547'69
		AUMENTOS Y BAJAS AL CAPÍTULO 4.°				
		Aumentos.				
		Por la gratificación del Director de la Academia preparatoria			260	
		Por la de 4 Profesores de la misma, á 240			960	
		Para satisfacer las diferencias de haber á los segundos Tenientes que puedan ser destinados con el sueldo del empleo superior			13.500	
		Para idem las gratificaciones á los Capitanes y primeros Tenientes y sus asimilados que cuenten seis y doce años de efectividad en el empleo del cuerpo á que pertenezcan, en la forma expresada en el capítulo 1.°			31.760	
		Para idem el mayor sueldo que pueda corresponder al personal comprendido en el art. 3.° transitorio del vigente reglamento de ascenso			8.000	
		Por los pluses de campaña que puedan devengar los Jefes y Oficiales			3.000	
		Por idem los individuos de tropa, incluyendo los que auxilian los trabajos topográficos			24.960	
		Por el mayor haber correspondiente á los antiguos Sargentos primeros á extinguir que no se hayan acogido al Real decreto de 9 de Octubre de 1889			500	
		Para satisfacer el mayor coste que en algunos puntos de la isla pueda tener la ración de pan			3.000	
		Por gratificación de agua al destacamento de Remedios			700	
		Para satisfacer gratificación á los Médicos civiles que asistan á los destacamentos			1.500	
		Por importe de las pagas de tocas que puedan devengarse			1.000	
		Suma y sigue			89.140	3.254.230'49

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
4.°	7.°	*Sumas anteriores*..........	89.140	2.254.230‘49
		REEMPLAZOS		
		Por el haber de 2.500 reemplazos, durante el tiempo que permanezcan en los Depósitos de embarco de la Península, á 7 pesos uno..............................	17.500	
		Por el giro de la anterior cantidad á la Península y de la Caja general á los Depósitos de embarco.............	875	
		Por primeras puestas de vestuario para los expresados reemplazos, á 13 pesos una........................	32.500	
			140.015	
		Baja.		
		Del 1 por 100 que se calcula de menos gasto por razón de vacantes y licencias del personal comprendido en los siete artículos de este capítulo.........................	33.942‘60	
				106.072‘40
		Total del capítulo 4.°............	»	3.360.302‘89
5.°		CAPITULO 5.°—Cuerpo de Voluntarios		
	Unico.	Artículo único.—*Furrieles y bandas de cornetas.*		
		25 Maestros de cornetas para igual número de regimientos, á 280 pesos.......... 7.000		
		28 Cabos de cornetas para igual número de batallones, á 220 pesos.............. 6.160		
		445 Idem furrieles para igual número de compañías y escuadrones, á 220 pesos. 97.900		
		445 Cornetas y trompetas en igual proporción que los furrieles, á 200 pesos........ 89.000		
			200.060	
				200.060
		Total del capítulo 5.°..................	»	200.060
6.°		CAPITULO 6.°—Comisiones activas y reemplazo		
	1.°	Artículo 1.°—*Comisiones activas del servicio.*		
		2 Coroneles, uno de Infantería y otro de Caballería, jueces instructores de causas, á 3.750........................... 7.500		
		2 Tenientes Coroneles, uno Jefe de la Academia preparatoria, y otro juez instructor de causas, á 3.000.................. 6.000		
		11 Comandantes, 7 jueces instructores, un Secretario del Gobierno militar de la Habana, un Jefe del Depósito de embarco, un Jefe representante y otro en comisión, á 2.500....................... 27.500		
		Suma y sigue... 41.000		

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
6.°	1.°	*Suma anterior*...........	41.000		
		11 Capitanes, 9 jueces instructores, uno en el Depósito de embarco y otro en el Depósito de utensilios, á 1.500............	16.500		
		10 Primeros Tenientes, 8 secretarios de causas y 2 en el Depósito de embarco, á 1.125.	11.250		
		1 Capellán de la Capitanía general........	1.300		
		Diferencias de sueldo para un Capitán y un primer Teniente de Caballería.........	375		
		37		70.425	
		Ayudantes de campo.			
		2 Tenientes Coroneles, á 3.000............	6.000		
		4 Comandantes, á 2.500.................	10.000		
		5 Capitanes, á 1.800....................	9.000		
		3 Primeros Tenientes, á 1.200............	3.600		
		Por la alteración que puedan tener durante el año al ser elegidos algún Ayudante de mayor categoría....................	800		
		14		29.400	
		Estado Mayor de plazas.			
		En los castillos del Príncipe y del Morro desempeña el cargo de Gobernador el Jefe de las fuerzas.			
		1 Comandante, Sargento Mayor de la Habana.	2.500		
		5 Capitanes, uno Gobernador en la Punta, uno en el Morro de Cuba y 3 Ayudantes en la Habana, Cabaña y Cuba, á 1.500..	7.500		
		10 Primeros Tenientes, uno en la Cabaña, 2 en la Habana, uno en Puerto Príncipe, uno en Santa Clara, uno en Sagua, uno en San Severino, uno en el Morrillo, otro en Bahía Honda y otro en donde se designe, á 1.125......................	11.250		
		10 Segundos Tenientes, 2 en la Habana, uno en la Cabaña, uno en el Morro, uno en Atares, uno en el fuerte número 4, uno en el fuerte de Guantánamo, uno en el Mariel, uno en Cabañas y uno en Cuba, á 975...........................	9.750		
		26		31.000	
		Comandantes militares.			
		En Baracoa, Holguín, Guantánamo, Tunas, Bayamo, Ciego de Avila, Cárdenas, Cienfuegos y Sagua lo serán los Jefes de las fuerzas.			
		1 Coronel, Comandante militar de Manzanillo.	3.750		
		4 Tenientes Coroneles, idem de Remedios, Sancti-Spíritus, Colón é Isla de Pinos, á 3.000..........................	12.000		
		Suma y sigue............	15.750	130.825	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
6.°	1.°	*Sumas anteriores*	15.750	130.825	
		4 Comandantes, Comandantes militares de Gibara, Nuevitas, Batabanó y Guanabacoa, á 2.500	10.000		
		1 Capitán, idem de Santa Cruz del Sur	1.500		
		4 Capitanes, Secretarios de las Comandancias militares de Matanzas, Manzanillo, Remedios y Colón, á 1.500	6.000		
		14		33.250	
		Aumentos.			
		Para las diferencias de sueldo de los segundos Tenientes que sean destinados con sueldo de empleo superior	2.100		
		Gastos de escritorio para el Sargento Mayor de la Habana y de los Ayudantes que ejercen este cargo en las plazas	500		
		Idem de id. de 19 jueces instructores permanentes de causas, á 48	912		
		Idem de id. de 10 jueces eventuales en las plazas, á 19'20	192		
		Gratificación á los Oficiales del Depósito de embarco	600		
		Idem de remonta y montura para 14 caballos de los Ayudantes de campo, á 28	252		
		Idem de pienso para los mismos, á 96	1.344		
				5.900	
					169.975
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Jefes y Oficiales en situación de reemplazo.*			
		Para satisfacer el sueldo de reemplazo á los Jefes y Oficiales que estén sumariados	22.000		
		Para idem id. á los que se hallen de reemplazo por enfermedad	5.000		
		Para idem id. á los supernumerarios sin sueldo que se hallen sumariados ó enfermos en los hospitales	2.000		
		Para satisfacer el sueldo de reemplazo al personal que, resultando excedente por consecuencia de las reducciones orgánicas llevadas á efecto en virtud del Real decreto de 7 de Enero de 1892, continúe voluntariamente en la isla de Cuba hasta que ocurran vacantes de su clase en las plantillas respectivas, con derecho á la mitad del sueldo de activo los que hubiesen cumplido seis años de permanencia, y á los cuatro quintos los que cuenten menor plazo	120.000		
		Para idem al personal excedente de plantilla comprendido en el art. 5.° de la ley de 19 de Julio de 1889, que reglamenta el pase á los distritos de Ultramar de los Jefes y Oficiales de todos los cuerpos, armas é institutos del ejército y sus asimilados	48.000		
				197.000	
					197.000
		Suma y sigue		»	366.975

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
6.°		*Suma anterior*............		»	366.975
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Jefes y Oficiales en expectación de embarco.*			
		Para satisfacer sus pagos de expectantes á embarco á los Generales, Jefes y Oficiales que se hallen en este caso, segun cálculo.......	11.400		
		Para satisfacer las pagas de marcha correspondientes á los mismos, según cálculo......	22.800		
				34.200	34.200
	4.°	ARTÍCULO 4.°—*Comisiones liquidadoras en Aranjuez.—Comisión liquidadora de cuerpos disueltos.*			
		1 Teniente Coronel......................	1.200		
		4 Comandantes, á 1.000.................	4.000		
		6 Capitanes, á 600......................	3.600		
		1 Capellán...............................	380		
		1 Médico primero.......................	600		
		13			
		Diferencias por sueldos personales..........	400		
			10.180		
		1 Escribiente mayor.....................	350		
		2 Idem de primera clase, á 300...........	600		
		2 Idem de segunda id., á 250.............	500		
		5 Idem de tercera id., á 200..............	1.000		
		6 Idem temporeros, á 250................	1.500		
		16			
		1 Conserje...............................	250		
		4 Soldados ordenanzas, á 52'90...........	211'60		
		5			
		Premios y cruces de tropa................	54		
		Por el sueldo de 11 primeros Tenientes á extinguir, á 450........................	4.950		
			19.595'60		
		Gratificaciones.			
		Al Comisario de Guerra inspector de revistas de los cuerpos disueltos.................	75		
		De utensilios para las cuatro plazas de ordenanzas, á 3'60.......................	14'40		
		De pan á las mismas, á 13'665, importe actual de cada una, deducido el 4 por 100 de hospitalidades............................	54'66		
		Para hospitalidades de las mismas,.........	3		
		Para material al Jefe que en Cuba formaliza las reclamaciones de estos devengos......	150		
				19.892'66	
		Para gastos de giro de estas cantidades...............		956	
		Suma y sigue............		20.848'66	401.175

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
6.º	4.º	*Sumas anteriores*		20.848'66	401.175
		Comisión de atrasos de Administración militar.			
		1 Subintendente	1.500		
		1 Comisario de Guerra de primera clase	1.200		
		2 Idem de id. de segunda, á 1.000	2.000		
		6 Oficiales primeros, á 600	3.600		
		12 Idem segundos, á 450	5.400		
		Diferencia de sueldo de 4 Oficiales segundos á primeros	600		
		12 Escribientes temporeros, á 250	3.000		
		1 Conserje	249'60		
		1 Ordenanza celador	186		
		Gratificaciones.			
		De mando al Subintendente	200		
		De material para el Jefe que en Cuba formaliza las reclamaciones de estos devengos	150	18.085'60	
		Para gastos de giro de estas cantidades		885'78	
					39.820'04
		Aumentos.			
		Para satisfacer á los Capitanes, primeros Tenientes y asimilados comprendidos en este capítulo y con seis ó doce años de efectividad en el empleo del cuerpo á que pertenecen, las gratificaciones anuales, segun se expresa en los aumentos del capítulo 1.º; entendiéndose que sólo corresponde el percibo de la mitad de un importe al personal excedente con medio sueldo que se consigna en el art. 2.º, y las mismas gratificaciones al respecto de la Península al personal que se detalla en las Comisiones liquidadoras de Aranjuez		3.787	
		Para idem las diferencias de mayor sueldo, según se expresa en los aumentos del capítulo 1.º		2.000	
					5.787
		Total del capítulo 6.º		»	446.782'04
7.º		CAPITULO 7.º—Hospitales militares.—*Personal.*			
	1.º	Artículo 1.º—*Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad.*			
		4 Capellanes: 2 en el hospital militar de la Habana, uno en Cuba y uno en Puerto Príncipe, á 1.300 pesos.		5.200	
		52 Hermanas de la Caridad en los hospitales de la Habana y Cuba, á 144		7.488	
		2 Capellanes auxiliares en los hospitales de Santa Clara y Bayamo, á 300		600	
					13.288
		Suma y sigue		»	13.288

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
7.°		*Suma anterior*............		»	13.288
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Parque sanitario.*			
		1 Instrumentista..................................		600	
		1 Conserje..		480	
		2 Mozos...		600	
					1.680
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Arsenal de instrumentos.*			
		1 Instrumentista................................		600	
		Gratificación para dos mozos......................		120	
					720
	4.°	ARTÍCULO 4.°—*Personal auxiliar de Medicina.*			
		Para 4 Médicos auxiliares que puedan ser necesarios, á 600 pesos..................................		2.400	
					2.400
		Total del capítulo 7.°.............			18.088
8.°		CAPITULO 8.°—MATERIALES DIVERSOS			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Utensilio y alumbrado.*			
		Para utensilio y alumbrado de plazas, guardias y fortalezas, y gratificaciones de obreros, factores administradores y gastos de escritorio de las mismas........		»	15.675
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Hospitales militares.*			
		Las 456.542 estancias que al respecto del 10 por 100 causarán los 12.508 hombres, excluídos los de la Caja de Ultramar y Depósitos de embarco de la Península, y las 9.672 que causarán la mitad de los 530 rebajados de Caballería, ó sean 466.214 estancias, ocasionarán el gasto siguiente:			
		Por consumos de víveres, alimentos extraordinarios, sueldos de empleados, lavado y demérito de ropas, recomposición del material é instrumentos quirúrgicos, culto y clero y oblata en las capillas, efectos de escritorio, compra de efectos, material y asistencia en los hospitales civiles.......	227.604		
		Por el suministro de ración á 100 individuos de la Brigada Sanitaria y á 31 agregados de los cuerpos, ó sean 131 individuos, á 0'30, deducido el 10 por 100 de hospitalidades.	12.910	240.514	
		Depósito Laboratorio de medicamentos.			
		Para compras de medicamentos y efectos necesarios en el establecimiento...........	24.000		
		Para gastos de Farmacia en los cinco hospitales militares............................	8.000		
		Suma y sigue............	32.000	240.504	15.675

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
8.°	2.°	*Sumas anteriores*	32.000	240.514	15.675
		Para sirvientes de la clase civil en el Depósito.	1.500		
		Para el alquiler del edificio	2.400		
		Para alumbrado, combustible y entretenimiento	3.000		
		Cuyo total distribuído entre las expresadas atenciones, ofrece el precio medio de 60 centavos cada estancia de hospital.			
				38.900	
		Parque sanitario.			
		Compra de efectos y conservación del material	1.000		
		Gastos de escritorio y gratificación al pagador.	275		
				1.275	
					280.689
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Trasportes militares.—Marítimos.*			
		Para el abono de pasaje de la Península á la Habana de 2 Generales, á 126 pesos; 10 Jefes, á 112, y 60 Oficiales, á 105	7.672		
		Idem para sus familias	4.000		
		Para el abono de pasaje de 24 Sargentos y asimilados, á 32	640		
		Para 3.000 reemplazos que en este año han de venir de la Península á cubrir bajas del ejército, Guardia civil y Orden público, á 24.	72.000		
				84.312	
		Para el abono de pasaje de igual número de Generales, Jefes, Oficiales, familias, clases de tropa y cumplidos é inútiles que regresarán á la Península		84.312	
		Abonos de pasaje por las costas Norte y Sur de la isla		50.000	
		Por fletamento de buques para trasportes de personal y material		4.000	
		Terrestres.			
		Por trasportes terrestres y ferrocarril, sueldos de Factores y Escribientes de las Inspecciones del ramo y demás atenciones de este servicio		20.000	
		Por gratificación de 24 pesos para impresos de las Comisarías de Guerra de Santander y Coruña, según Real orden de 29 de Julio de 1886		48	
		Buques menores para el servicio militar.			
		Para recomposición, conservación, entretenimiento, alumbrado y alquileres de embarcaciones que puedan ocurrir		5.000	
		Personal.—Falúa de la Capitanía general.			
		1 Patrón general	600		
		7 Marineros, á 300	2.100		
				2.700	
		Suma y sigue		250.372	296.364

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Créditos presupuestos Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
8.°	3.°	*Sumas anteriores*		250.372	296.364
		Falúa de Oficiales de la Cabaña.			
		1 Sota patrón	400		
		8 Marineros, á 300	2.400		
				2.800	
		Falúa de Oficiales del Morro.			
		1 Sota patrón	400		
		8 Marineros, á 300	2.400		
				2.800	
		Falúa de tropa de la Cabaña.			
		1 Sota patrón	400		
		12 Marineros, á 300	3.600		
				4.000	
		Falúa de tropa del Morro.			
		1 Sota patrón	400		
		12 Marineros, á 300	3.600		
				4.000	
		Lanchón para trasportar material de Ingenieros.			
		1 Sota patrón	400		
		6 Marineros	1.800		
				2.200	
		Bote de los Polvorines.			
		1 Sota patrón	400		
		3 Marineros, á 300	900		
				1.300	
		Bote de Mariel.			
		3 Marineros, á 300		900	
		Bote de Cabaña.			
		3 Marineros, á 300		900	
		Bote de Bahía Honda.			
		3 Marineros, á 300		900	
		Falúa de la Comandancia general de Cuba.			
		1 Patrón general	400		
		6 Marineros, á 300	1.800		
				2.200	
		Piragua del Morro.			
		1 Sota patrón	400		
		4 Marineros, á 300	1.200		
				1.600	
		Suma y sigue		273.972	296.364

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
8.°	3.°			273.972	296.364
		Bote de Cayo Damas.			
		1 Marinero		300	
		Raciones de armada.			
		Por 85, correspondientes á 2 patrones, 7 sotapatrones y 76 marineros, á 91'25	7.756'25	7.756'25	282.028'25
	4.°	Artículo 4.°—*Material de Artillería.*			
		Para bibliotecas, experiencias, escuelas prácticas, artillado de las baterías y remoción del material, atenciones generales, conservación y recomposición del armamento y material		»	120.000
	5.°	Artículo 5.°—*Material de Ingenieros.*			
		Para obras de reparación, construcción, fortificación y entretenimiento de fortificaciones, cuarteles, hospitales, ferrocarriles y demás atenciones		»	150.000
	6.°	Artículo 6.°—*Alquileres y limpieza de edificios.*			
		Para satisfacer los alquileres de edificios	12.582'80		
		Para limpieza de letrinas y basureros de los cuarteles, hospitales, cuerpos de guardia y demás edificios militares	8.000	20.582'80	20.582'80
	7.°	Artículo 7.°—*Comisiones liquidadoras de cuerpos disueltos.*			
		Entretenimiento de la liquidadora de cuerpos disueltos de Aranjuez, y giro	1.050		
		Entrenimiento de la Comisión de atrasos de Administración militar, y giro	1.050	2.100	2.100
		Total del capítulo 8.°		»	871.075'05
9.°		CAPITULO 9.°—Gastos diversos é imprevistos			
	Unico.	Artículo único.—*Gastos diversos é imprevistos.*			
		Para satisfacer indemnizaciones á Generales, Jefes y Oficiales en comisión extraordinaria del servicio, con arreglo al vigente reglamento		12.000	
		Para los gastos imprevistos que puedan ocurrir, é Inspectores de agricultura		20.000	
		Para los gastos secretos que puedan aprobarse exclusivamente para Guerra		30.000	
		Para adquisición, entretenimiento y renovación del mobiliario de la Comandancia general de la Habana		1.000	63.000
		Total del capítulo 9.°		»	63.000

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
10		CAPITULO 10.—CRUCES PENSIONADAS		
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO		
		Para esta atención	16.500	
				16.500
		Total del capítulo 10	»	16.500
11		CAPITULO 11.—CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA		
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO		
		Para esta atención	12.000	
				12.000
		Total del capítulo 11	»	12.000
12		CAPITULO 12.—SUMINISTROS Y TRASPORTES EN LA PENÍNSULA		
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO.—*Suministros.*		
		Por los que se calcula se hagan en la Península á individuos de tropa destinados á esta isla que resulten inútiles y no verifiquen su incorporación	4.000	
		Trasportes en ferrocarril.		
		Para satisfacer el pasaje en ferrocarril de 3.000 individuos del ejército, Guardia civil y Orden público, que se calcula regresarán á la Península por cumplidos é inútiles, á 4 pesos	12.000	
		Por el giro de estas cantidades á la Caja de Ultramar y después á los Depósitos de embarco	800	
				16.800
		Total del capítulo 12	»	16.800

SECCION CUARTA

HACIENDA

ESTADO *comparativo de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de* 1892-93 *en la isla de Cuba, y los aprobados para el de* 1890-91.

Capítulos.	SERVICIOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIAS EN 1892-93	
		Para 1892-93.	En 1890-91.	Más.	Menos.
1.°	Servicio central de Hacienda.—Personal	171.650	259.300	»	87.650
2.°	Idem id.—Material	7.200	18.000	»	10.800
3.°	Atenciones generales	36.500	45.000	»	8.500
4.°	Gastos eventuales	1.000	1.000	»	»
5.°	Idem de las Contribuciones é Impuestos.—Personal	451.120	492.760	»	41.640
6.°	Idem de la Administración provincial.—Material	11.800	16.300	»	4.500
7.°	Efectos timbrados y gastos de administración	13.500	29.000	»	15.500
8.°	Devolución de ingresos	»	»	»	»
9.°	Loterías.—Material	»	»	»	»
Suprimido.	Ejercicios cerrados	»	4.463'81	»	4.463'81
		692.770	865.823'81	»	173.053'81
	A deducir: descuento de haberes	124.534	75.181	»	49.353
	Total de la sección cuarta	568.236	790.642'81	»	222.406'81

Diferencia de menos para 1892-93 .... 222.406'81

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. — Pesos.	Sobresueldo — Pesos.	TOTAL — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
		SECCION CUARTA					
		Hacienda.					
1.°		CAPITULO 1.°—SERVICIO CENTRAL DE HACIENDA.—*Personal.*					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO.—*Sección central en el Gobierno general.*					
		1 Jefe de Sección, que lo es de Administración de primera clase, con el carácter de Administrador central	2.000	3.000	5.000	5.000	
		Secretaría y Registro.					
		1 Oficial tercero de Administración	500	750	1.250		
		1 Idem cuarto de id	400	600	1.000		
		1 Idem quinto de id	300	450	750	3.000	
		Ordenación.					
		1 Ordenador de pagos, que será el Gobernador general, y por su delegación el Jefe de la Sección de Hacienda	»	»	»		
		1 Jefe de Negociado de primera clase	1.200	1.800	3.000		
		1 Oficial primero de Administración	700	1.050	1.750		
		1 Idem tercero de id	500	750	1.250		
		1 Idem cuarto de id	400	600	1.000		
		1 Idem quinto de id	300	450	750	7.750	
		Negociado de la Asesoría.					
		1 Jefe de Administración de cuarta clase, Abogado del Estado	1.300	1.950	3.250	3.250	
		Suma y sigue				19.000	

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Sueldos. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.°	Unico.	*Suma anterior*				19.000	
		Negociado de Contribuciones, Impuestos y Propiedades.					
		1 Jefe de Administración de segunda clase	1.750	2.625	4.375		
		1 Oficial primero de Administración	700	1.050	1.750		
		3 Oficiales segundos, á 600 y 900 pesos cada uno	1.800	2.700	4.500		
		7 Idem cuartos, á 400 y 600 pesos cada uno	2.800	4.200	7.000		
		1 Oficial quinto, id	300	450	750		
						18.375	
		Negociado de Timbre y Loterías.					
		1 Jefe de Negociado de primera clase	1.200	1.800	3.000		
		1 Idem de id. de segunda id., Interventor	1.000	1.500	2.500		
		1 Oficial primero de Administración	700	1.050	1.750		
		2 Oficiales segundos de idem, peritos, á 600 y 900 pesos cada uno	1.200	1.800	3.000		
		1 Idem tercero	500	750	1.250		
		2 Idem cuartos, á 400 y 600 idem id	800	1.200	2.000		
		Asignación para el Auxiliar del almacén	»	»	800		
		Idem para marcadores	»	»	3.525		
						17.825	
		Negociado de Aduanas.					
		1 Jefe de Administración de tercera clase	1.500	2.250	3.750		
		1 Oficial primero de Administración	700	1.050	1.750		
		1 Idem segundo de id	600	900	1.500		
		1 Idem tercero de id	500	750	1.250		
		1 Idem cuarto de id	400	600	1.000		
						9.250	
		Negociado de Estadística y fiscalización.					
		Habana.					
		1 Jefe de Negociado de primera clase	1.200	1.800	3.000		
		1 Oficial segundo de Administración	600	900	1.500		
		4 Idem quintos de id., á 300 y 450 pesos cada uno	1.200	1.800	3.000		
		2 Escribientes primeros, á 500 pesos cada uno	»	»	1.000		
						8.500	
		Suma y sigue				72.950	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
1.°	Unico.	*Suma anterior*............				72.950	
		Matanzas.					
		1 Oficial tercero de Administración..............	500	750	1.250		
		1 Idem quinto de id.......	300	450	750		
						2.000	
		Santiago de Cuba.					
		1 Oficial tercero de Administración..............	500	750	1.250		
		1 Idem quinto de id.......	300	450	750		
						2.000	
		Cienfuegos.					
		1 Oficial tercero de Administración..............	500	750	1.250		
		1 Idem quinto de id.......	300	450	750		
						2.000	
		Sagua.					
		1 Oficial quinto de Administración..............	300	450	750		
						750	
		Cárdenas.					
		1 Oficial quinto de Administración..............	300	450	750		
						750	
		Caibarién.					
		1 Oficial quinto de Administración..............	300	450	750		
						750	
		Junta de la Deuda.					
		1 Secretario, Jefe de Administración de cuarta clase................	1.300	1.950	3.250		
		1 Oficial primero de Administración............	700	1.050	1.750		
		1 Idem segundo de id......	600	900	1.500		
		1 Idem tercero de id.......	500	750	1.250		
		1 Idem quinto de id., Tenedor de libros..........	300	450	750		
						8.500	
		6 Escribientes, á 600 pesos cada uno.............	»	»	3.600		
		27 Idem, á 500 id. id.......	»	»	13.500		
		1 Portero................	»	»	600		
		5 Ordenanzas, á 400 id. id..	»	»	2.000		
						19.700	
		Suma y sigue............				109.400	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.°	Unico.	*Suma anterior*............				109.400	
			Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.		
		Tesorería.					
		1 Tesorero, Jefe de Administración de cuarta clase.	1.300	1.950	3.250		
		1 Oficial segundo de Administración............	600	900	1.500		
		1 Idem tercero de id......	500	750	1.250		
		1 Idem cuarto de id.......	400	600	1.000		
		Asignación para el Cajero.	»	»	2.000		
		Idem para el Ayudante de Caja.................	»	»	1.000		
		4 Escribientes, á 500 pesos cada uno............	»	»	2.000		
		1 Portero...............	»	»	600		
		2 Ordenanzas, á 400 pesos cada uno............	»	»	.800		
						13.400	
		Intervención general.					
		1 Interventor general, Jefe superior de Administración.................	2.500	3.750	6.250		
		Gastos de representación..	»	»	500		
		1 Jefe de idem de cuarta id. con funciones de Contador central...........	1.300	1.950	3.250		
		1 Idem de Negociado de primera.................	1.200	1.800	3.000		
		1 Idem id. de segunda.....	1.000	1.500	2.500		
		1 Idem id. de tercera......	800	1.200	2.000		
		1 Oficial primero de Administración............	700	1.050	1.750		
		2 Oficiales segundos de Administración, á 600 y 900 pesos cada uno........	1.200	1.800	3.000		
		3 Idem terceros de id., á 500 y 750 id. id...........	1.500	2.250	3.750		
		6 Idem cuartos de id., á 400 y 600 id. id...........	2.400	3.600	6.000		
		5 Idem quintos de id., á 300 y 450 id. id...........	1.500	2.250	3.750		
		5 Escribientes primeros, á 500 idem id...............	»	»	3.000		
		15 Idem segundos, á 500 id. id.	»	»	7.500		
		1 Portero...............	»	»	600		
		5 Ordenanzas, á 400 id. id..	»	»	2.000		
						48.850	
							171.650
		Total del capítulo 1.°...............				»	171.650

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
2.°		CAPITULO 2.°—SECCIÓN CENTRAL DE HACIENDA EN EL GOBIERNO GENERAL.—*Material.*		
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO		
		Sección Central, Ordenación, Negociados de lo Contencioso y Administrativo y Junta de la Deuda.............	4.000	
		Intervención general............................	2.500	
		Tesorería Central, quebranto de moneda y gastos de escritorio..	700	
				7.200
		Total del capítulo 2.°....................	»	7.200
3.°		CAPITULO 3.°—ATENCIONES GENERALES		
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Alquileres de edificios.*		
		Para alquileres de oficina de Hacienda en los sitios donde no existan edificios del Estado.........................	12.000	
				12.000
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Traslaciones de caudales.*		
		Se calcula para esta atención.........................	3.000	
				3.000
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Impresiones de carácter general.*		
		Para esta atención..................................	10.000	
		Para gastos de redacción, impresión y publicación de los presupuestos generales de la isla..................	1.500	
				11.500
	4.°	ARTÍCULO 4.°—*Contribuciones.*		
		Para la municipal de los bienes que están afectos á ella..	»	
				»
	5.°	ARTÍCULO 5.°—*Visitas y comisiones del servicio.*		
		Para las dietas y gastos de locomoción de las visitas y comisiones que disponga el Gobernador general en los servicios de Hacienda..............................	9.000	
				9.000
	6.°	ARTÍCULO 6.°—*Amillaramiento.*		
		Para atender á los gastos de rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica y urbana...............	»	
				»
		Suma y sigue..............	»	35.500

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESEOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESEOS Por artículos. Pesos.
3.°		*Suma anterior*............				35.500	
	7.°	ARTÍCULO 7.°—*Gastos imprevistos.*					
		Para los no determinados en presupuestos, que autorice ó apruebe el Ministerio de Ultramar..................				1.000	
							1.000
		Total del capítulo 3.°.................				»	36.500
4.°		CAPITULO 4.°—GASTOS EVENTUALES					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO					
		Para la adquisición de herramientas, básculas y carretillas..				1.000	
							1.000
		Total del capítulo 4.°................				»	1.000
5.°		CAPITULO 5.°—GASTOS DE CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.—*Personal.*					
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Secciones administrativas.*					
		Habana.					
		1 Jefe de Administración de tercera clase, con el carácter de Administrador de Hacienda..........	1.500	2.250	3.750		
		1 Abogado del Estado, Jefe de Negociado de tercera.	800	1.200	2.000		
		1 Oficial primero de Administración............	700	1.050	1.750		
		1 Idem segundo de id......	600	900	1.500		
		2 Idem terceros de idem, á 500 y 750 pesos cada uno.................	1.000	1.500	2.500		
		4 Idem cuartos de id., á 400 y 600 id. id..........	1.600	2.400	4.000		
		7 Idem quintos de id., á 300 y 450 id. id..........	2.100	3.150	5.250		
						20.750	
		Intervención.					
		1 Jefe de Administración de cuarta clase..........	1.300	1.950	3.250		
		1 Oficial primero de Administración...........	700	1.050	1.750		
		Suma y sigue............			5.000	20.750	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. — *Pesos.*	Sobresueldo. — *Pesos.*	TOTAL — *Pesos.*	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — *Pesos.*	Por artículos. — *Pesos.*
5.°	1.°	*Sumas anteriores...*	»	»	5.000	20.750	
		1 Oficial segundo de Administración...........	600	900	1.500		
		1 Idem tercero de id.......	500	750	1.250		
		1 Idem cuarto de id.......	400	600	1.000		
		2 Idem quintos de id., con 300 y 450 pesos cada uno................	600	900	1.500		
						10.250	
		Tesorería.					
		1 Tesorero, Jefe de Negociado de segunda clase....	1.000	1.500	2.500		
		1 Oficial cuarto de Administración..............	400	600	1.000		
		1 Auxiliar de Caja........	»	»	800		
						4.300	
		Personal subalterno.					
		20 Escribientes, á 500 pesos..	»	»	10.000		
		1 Portero primero.........	»	»	300		
		1 Idem segundo...........	»	»	200		
		3 Ordenanzas, á 400 y 1 idem á 350 pesos..........	»	»	1.550		
						12.050	
		Matanzas.					
		Sección administrativa.					
		1 Jefe de Negociado de pri- clase con el carácter de Administrador........	1.200	1.800	3.000		
		1 Abogado del Estado, Oficial primero.............	700	1.050	1.750		
		1 Oficial segundo.........	600	900	1.500		
		1 Idem tercero............	500	750	1.250		
		I Idem cuarto.............	400	600	1.000		
		4 Oficiales quintos, á 300 y 450 pesos; uno Inspector de subsidio...........	1.200	1.800	3.000		
						11.500	
		Intervención.					
		1 Interventor, Jefe de Negociado de tercera clase..	800	1.200	2.000		
		1 Oficial tercero de Administración..............	500	750	1.250		
		2 Oficiales cuartos, á 400 y 600 pesos cada uno....	800	1.200	2.000		
		2 Idem quintos, á 300 y 450 idem cada uno........	600	900	1.500		
						6.750	
		Tesorería.					
		1 Tesorero, Oficial primero.	700	1.050	1.750		
		1 Auxiliar de Caja.........	»	»	600	2.350	
		Suma y sigue.............				67.950	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	1.°	*Suma anterior*...........				67.950	
		Negociado de Aduanas.					
		1 Oficial segundo de Administración............	600	900	1.500		
		1 Idem tercero de id.......	500	750	1.250		
		2 Idem quintos, uno Vista farmacéutico, á 300 y 450 pesos............	600	900	1.500		
		2 Pesadores, á 500 idem....	»	»	1.000		
						5.250	
		Personal subalterno.					
		3 Escribientes, á 500 pesos.	»	»	1.500		
		5 Idem, á 400 id..........	»	»	2.000		
		1 Portero................	»	»	500		
		2 Ordenanzas, á 400 pesos..	»	»	800		
						4.800	
		Santiago de Cuba.					
		1 Jefe de Negociado de primera clase, con carácter de Administrador.....	1.200	1.800	3.0000		
		1 Abogado del Estado, Oficial primero.............	700	1.050	1.750		
		1 Oficial segundo.........	600	900	1.500		
		1 Idem tercero...........	500	750	1.250		
		2 Oficiales cuartos, á 400 y 600 pesos............	800	1.200	2.000		
		5 Idem quintos, á 300 y 450; uno Inspector del subsidio...............	1.500	2.250	3.750		
						13.250	
		Intervención.					
		1 Interventor, Jefe de Negociado de tercera clase..	800	1.200	2.000		
		1 Oficial tercero..........	500	750	1.250		
		2 Oficiales cuartos, á 400 y 600 pesos............	800	1.200	2.000		
		2 Idem quintos, á 300 y 450.	600	900	1.500		
						6.750	
		Tesorería.					
		1 Tesorero, Oficial primero.	700	1.050	1.750		
		1 Auxiliar de Caja........	»	»	600		
						2.350	
		Negociado de Aduanas.					
		1 Oficial segundo de Administración............	600	900	1.500		
		1 Idem tercero de id.......	500	750	1.250		
		Suma y sigue.............			2.750	100.350	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	Total. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	1.°						
		Sumas anteriores.........			2.750	100.350	
		2 Oficiales quintos, uno Vista farmacéutico, á 300 y 450 pesos uno.........	600	900	1.500		
		2 Pesadores, á 500 pesos....	»	»	1.000		
						5.250	
		Personal subalterno.					
		2 Escribientes, á 500 pesos.	»	»	1.000		
		7 Idem, á 400............	»	»	2.800		
		1 Portero................	»	»	500		
		2 Ordenanzas, á 400.......	»	»	800		
						5.100	
		Pinar del Río.					
		1 Jefe de Negociado de tercera clase............	800	1.200	2.000		
		1 Oficial segundo..........	600	900	1.500		
		1 Idem tercero...........	500	750	1.250		
		2 Oficiales cuartos, á 400 y 600 pesos.............	800	1.200	2.000		
		1 Oficial quinto...........	300	450	750		
						7.500	
		Intervención.					
		1 Interventor, Oficial primero..................	700	1.050	1.750		
		1 Oficial tercero..........	500	750	1.250		
		1 Idem cuarto............	400	600	1.000		
		1 Idem quinto............	300	450	750		
						4.750	
		Tesorería.					
		1 Tesorero, Oficial tercero..	500	750	1.250		
		1 Auxiliar de Caja.........	»	»	500		
						1.750	
		Personal subalterno.					
		2 Escribientes, á 500 pesos..	»	»	1.000		
		4 Idem, á 400............	»	»	1.600		
		1 Portero................	»	»	400		
		1 Ordenanza.............	»	»	300		
						3.300	
		Santa Clara.					
		Igual á la anterior..........	»	»	»	17.300	
		Puerto Príncipe.					
		Igual á la anterior..........	»	»	»	17.300	
							162.600
		Suma y sigue...........				»	162.600

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. — Pesos.	Sobresueldo. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
5.°		*Suma anterior*............				»	161.600
	2.°	Artículo 2.°— *Administraciones subalternas.*					
		Sagua la Grande.					
		1 Administrador, Oficial tercero.................	500	750	1.250		
		1 Contador, Oficial cuarto..	400	600	1.000		
		1 Oficial quinto..........	300	450	750		
		1 Vista, Oficial cuarto......	400	600	1.000		
		1 Oficial quinto, con destino á la administración de las otras rentas.......	300	450	750		
		1 Escribiente............	»	»	500		
		2 Escribientes, á 400 pesos.	»	»	800		
		1 Portero...............	»	»	400		
						6.450	
		Cárdenas.					
		1 Administrador, Jefe de Negociado de tercera clase.	800	1.200	2.000		
		1 Contador, Oficial segundo.	600	900	1.5 0		
		1 Oficial cuarto...........	400	600	1.000		
		2 Idem Vistas, á 400 y 600 pesos..............	800	1.200	2.000		
		1 Oficial quinto, Tenedor de libros...............	300	450	750		
		1 Idem con destino á la administración de las demás rentas...........	300	450	750		
		2 Pesadores, á 500 pesos cada uno...............	»	»	1.000		
		1 Escribiente............	»	»	500		
		3 Escribientes, á 400......	»	»	1.200		
		2 Idem, á 300...........	»	»	600		
		1 Portero...............	»	»	400		
						11.700	
		Cienfuegos.					
		1 Administrador, Jefe de Negociado de tercera clase.	800	1.200	2.000		
		1 Contador, Oficial segundo.	600	900	1.500		
		1 Oficial cuarto...........	400	600	1.000		
		2 Idem Vistas, á 400 y 600 pesos..............	800	1.200	2.000		
		1 Idem quinto, Tenedor de libros...............	300	450	750		
		1 Idem id., con destino á la administración de las demás rentas...........	300	450	750		
		2 Pesadores, á 500 pesos cada uno...............	»	»	1.000		
		Suma y sigue............			9.000	18.150	162.600

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
5.°	2.°						
		Sumas anteriores			9.000	18.150	162.600
		1 Escribiente	»	»	500		
		3 Idem, á 400	»	»	1.200		
		2 Idem, á 300	»	»	600		
		1 Portero	»	»	300		
						11.600	
		Nuevitas.					
		1 Administrador, Oficial tercero	500	750	1.250		
		1 Contador, idem cuarto	400	600	1.000		
		1 Oficial quinto	300	450	750		
		1 Idem id., Vista	300	450	750		
		1 Idem id., con destino á la administración de las demás rentas	300	450	750		
		1 Escribiente	»	»	500		
		1 Idem	»	»	400		
		1 Idem	»	»	300		
		1 Portero	»	»	400		
						6.100	
		Trinidad.					
		1 Administrador, Oficial cuarto	400	600	1.000		
		1 Contador, idem quinto	300	450	750		
		1 Oficial quinto	300	450	750		
		1 Escribiente	»	»	500		
		1 Idem	»	»	400		
		1 Portero	»	»	180		
						3.580	
		Las de Manzanillo, Gibara y Guantánamo, con igual dotación que la anterior	»	»	»	10.740	
		Baracoa.					
		1 Administrador, Oficial cuarto	400	600	1.000		
		1 Contador, idem quinto	300	450	750		
		1 Oficial quinto	300	450	750		
		1 Escribiente	»	»	400		
		1 Portero	»	»	180		
						3.080	
		Caibarién.					
		1 Administrador, Oficial cuarto	400	600	1.000		
		1 Contador, idem quinto	300	450	750		
		1 Escribiente	»	»	500		
		1 Idem	»	»	400		
		1 Portero	»	»	180		
						2.830	
		Suma y sigue				56.080	162.600

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
5.°	2.°	*Sumas anteriores.*				56.080	162.600
		Santa Cruz.					
		1 Administrador, Oficial cuarto	400	600	1.000		
		1 Contador, idem quinto	300	450	750		
		1 Escribiente	»	»	400		
		1 Portero	»	»	180		
						2.330	
		Las de Tunas de Zaza y Remedios, con igual dotación que la anterior	»	»	»	4.660	
							63.070
	3.°	ARTÍCULO 3.° — *Administraciones especiales de Aduanas.*					
		Habana.					
		1 Administrador, Jefe de Administración de tercera clase	1.500	2.000	3.500		
		1 Contador, Jefe de idem de cuarta id	1.300	1.900	3.200		
		2 Inspectores, Jefes de Negociado de primera clase, á 1.200 y 1.800 pesos.	2.400	3.600	6.000		
						12.700	
		Periciales.					
		3 Oficiales primeros, Vistas, á 700 y 1.050 pesos cada uno	2.100	3.150	5.250		
		2 Idem segundos, Vistas farmacéuticos, á 600 y 900 idem id	1.200	1.800	3.000		
		1 Idem segundo, Vista	600	900	1.500		
		3 Idem terceros, Vistas, á 500 y 750 idem id	1.500	2.250	3.750		
		8 Idem cuartos, Vistas, á 400 y 600 idem id	3.200	4.800	8.000		
						21.500	
		Administrativos.					
		1 Jefe de Negociado de segunda clase	1.000	1.500	2.500		
		1 Idem de idem de tercera	800	1.200	2.000		
		1 Oficial primero	700	1.050	1.750		
		1 Idem segundo	600	900	1.500		
		2 Idem terceros, á 500 y 750 pesos	1.000	1.500	2.500		
		2 Idem cuartos, á 400 y 600	800	1.200	2.000		
		1 Idem segundo, Guarda-almacén	600	900	1.500		
		Suma y sigue			13.750	34.200	225.670

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°	3.°						
		Sumas anteriores			13.750	34.200	225.670
		1 Intérprete	»	»	»		
		1 Pesador primero	»	»	700		
		3 Idem segundos, á 600 pesos	»	»	1.800		
		2 Celadores de almacén, á 500	»	»	1.000		
		Asignación para Cajero	»	»	1.000		
		6 Escribientes primeros, á 600 pesos	»	»	3.600		
		27 Idem segundos, á 500	»	»	13.500		
		Para servicio	»	»	3.000		
						38.350	72.550
	4.°	ARTÍCULO 4.°—*Resguardo de Aduanas.*					
		1 Oficial cuarto, celador, para la Habana	400	600	1.000		
		8 En la Habana, á 600 pesos.	»	»	4.800		
		2 En Santiago de Cuba, á idem	»	»	1.200		
		1 En Matanzas	»	»	600		
		1 En Cárdenas	»	»	600		
		1 En Cienfuegos	»	»	600		
		1 En Sagua	»	»	600		
						9.400	
		Aduaneros.					
		120 En la Habana, á 500 pesos	»	»	60.000		
		20 En Matanzas, á idem id.	»	»	10.000		
		10 En Santiago de Cuba, á idem id.	»	»	5.000		
		14 En Cárdenas, á idem id.	»	»	7.000		
		10 En Cienfuegos, á idem id.	»	»	5.000		
		9 En Sagua, á idem id.	»	»	4.500		
		3 En Nuevitas, á idem id.	»	»	1.500		
		3 En Trinidad, á idem id.	»	»	1.500		
		3 En Manzanillo, á idem id.	»	»	1.500		
		4 En Gibara, á idem id.	»	»	2.000		
		3 En Guantánamo, á idem id.	»	»	1.500		
		3 En Baracoa, á idem id.	»	»	1.500		
		4 En Caibarién, á idem id.	»	»	2.000		
		2 En Santa Cruz, á idem id.	»	»	1.000		
		2 En Tunas de Zaza, á idem idem	»	»	1.000		
						105.000	114.400
	5.°	ARTÍCULO 5.°—*Patrones y marineros.*					
		Patrones.					
		5 En la Habana, á 500 pesos	»	»	2.500		
		1 En Matanzas	»	»	480		
		1 En Cuba	»	»	480		
		1 En Cárdenas	»	»	480		
		1 En Cienfuegos	»	»	480		
		1 En Sagua	»	»	480		
						4.900	
		Suma y sigue				4.900	412.620

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
5.°	3.°		Sueldo. — Pesos.	Sobresueldo. — Pesos.	TOTAL — Pesos.		
		Samas anteriores				4.900	412.620
		Marineros.					
		30 En la Habana	»	»	»		
		6 En Matanzas	»	»	»		
		8 En Cuba	»	»	»		
		6 En Cárdenas	»	»	»		
		6 En Cienfuegos	»	»	»		
		3 En Sagua	»	»	»		
		3 En Nuevitas	»	»	»		
		3 En Trinidad	»	»	»		
		3 En Manzanillo	»	»	»		
		3 En Gibara	»	»	»		
		3 En Guantánamo	»	»	»		
		3 En Baracoa	»	»	»		
		3 En Caibarién	»	»	»		
		2 En Santa Cruz	»	»	»		
		2 En Tunas de Zaza	»	»	»		
		Total 84, á 400 pesos				33.600	
							38.500
		Total del capítulo 5.°				»	451.120
6.°		CAPITULO 6.°—GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. *Material.*					
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Administración de Hacienda.*					
		Habana			1.500		
		Santiago de Cuba			1.000		
		Matanzas			1.000		
		Puerto Príncipe			450		
		Pinar del Río			450		
		Santa Clara			450		
		Administración de la Aduana de la Habana			1.000		
		Idem de Sagua la Grande			300		
		Idem de Cárdenas			400		
		Idem de Cienfuegos			400		
		Idem de Trinidad			200		
		Idem de Nuevitas			300		
		Idem de Manzanillo			200		
		Idem de Gibara			200		
		Idem de Caibarién			200		
		Idem de Guantánamo			200		
		Idem de Baracoa			200		
		Idem de Santa Cruz			150		
		Idem de Tunas de Zaza			100		
		Idem de Remedios			100		
						8.800	
							8.800
		Suma y sigue				»	8.800

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
6.°		*Suma anterior*...........		»	8.800
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Resguardo marítimo.*			
		Para carenas, pinturas, útiles para botes y falúas de Aduanas destinadas á los puertos..	1.000		
		Para la adquisición de lanchas de vapor y buques menores para el servicio de Aduanas y Resguardos........................	2.000		
				3.000	
					3.000
		Total del capítulo 6.°.............		»	11.800
7.°		CAPITULO 7.°—EFECTOS TIMBRADOS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Efectos timbrados.*			
		Para gastos de elaboración de los mismos....	9.000		
		Para fletes de trasporte terrestre y marítimo, de la Fábrica Nacional á la isla, y entre las diferentes provincias de la misma........	4.000		
				13.000	
					13.000
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Gastos de administración.*			
		Para pago de comisiones á los expendedores de efectos timbrados.....................	»		
		Para el premio de cobranza de las contribuciones del Banco Español...............	»		
		Para satisfacer los honorarios de peritos y demás gastos que ocasione la enajenación de bienes del Estado y los procedimientos ejecutivos para cobro de débitos en los casos que no se consigne la adjudicación en las subastas............................	500		
				500	
					500
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Gastos de padrones para la contribución industrial y fincas urbanas.*			
		Gastos del padrón industrial...............	»		
		Idem de fincas urbanas...................	»		
				»	
					»
		Total del capítulo 7.°...........		»	13.500

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
8.°		CAPITULO 8.°—Devolución de ingresos		
	Unico.	Artículo único.—*Diferentes conceptos.*		
		Devolución de ingresos indebidos de derechos recaudados por diferencias en las liquidaciones.............................. »		
			»	
				»
		Total del capítulo 8.°...........	»	»
9.°		CAPITULO 9.°—Loterías.—Minoración de ingresos		
	1.°	Artículo 1.°—*Gastos á pagar en oro.*		
		Para la impresión de los billetes de la Lotería correspondientes á los sorteos que han de verificarse durante el ejercicio, en esta forma: 33 sorteos ordinarios de 17.000 billetes, de éstos 12.000 divididos en cuadragésimos y 5.000 en octogésimos, y dos sorteos extraordinarios de 14.000 billetes en vigésimos, ó sea un total de fracciones 29.600.000, á 2 pesos 632 milésimas oro el millar....................	»	
		Gastos de certificación y franqueo de correspondencia....	»	
		Asignación al Notario de Hacienda por asistencia á los actos del servicio................................	»	
				»
	2.°	Artículo 2.°—*Pagos en billetes del Banco.*		
		Pago de premios á los jugadores.....................	»	
		Comisión de 1 ½ por 100 que corresponde á los Administradores locales por expendición de billetes, deducidos los suscritos...	»	
		Gratificación á los mozos que dan vuelta á los globos en los sorteos, á razón de 10 pesos cada sorteo...........	»	
		Renovación de bolas y adquisición de estampillas........	»	
		Gratificación á los niños que cantan los números en cada sorteo, á razón de 12 pesos cada uno de éstos.........	»	
		Asignación á la Real Casa de Beneficencia y Maternidad, á razón de 200 pesos cada sorteo..................	»	
				»
		Total del capítulo 9.°.............	»	»

SECCIÓN QUINTA

MARINA

ESTADO *comparativo de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de* 1892-93 *en la isla de Cuba, y los aprobados para el de* 1890-91.

Capítulos.	SERVICIOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIAS EN 1892-93	
		Para 1892-93.	En 1890-91.	Más.	Menos.
1.º	Apostadero y buques.—Personal..	911.678'38	1.003.423'22	»	91.744'84
2.º	Idem id.—Material.............	272.923'40	339.447'40	»	66.524
3.º	Ejercicios cerrados. (Suprimido)..	»	»	»	»
		1.184.601'78	1.342.870'62	»	158.268'84
	A deducir: descuento de haberes........	95.076	43.650'45	»	51.425'55
	Total de la sección 5.ª...........	1.089.525'78	1.299,220'17	»	209.694'39
	Diferencia de menos para 1892-93........................				209.694'39

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		SECCION QUINTA			
		Marina.			
1.°		CAPITULO 1.°—APOSTADERO Y BUQUES.—*Personal.*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Capital y provincias.—Cuerpo general de la armada.*			
		Escala activa.			
		1 Contraalmirante, Comandante general del Apostadero y Escuadra, con 10.000 pesos de sueldo y 4.000 de gratificación de mando	14.000		
		1 Capitán de navío de primera clase, segundo jefe del Apostadero, Comandante de Marina de la provincia de la Habana, con 4.500 pesos de sueldo y 1.500 de asignación de mando	6.000		
		1 Idem id., Comandante de Marina de la provincia de Cuba, con 3.450 pesos de sueldo y 600 de asignación de mando.	4.050		
		3 Capitanes de fragata para Comandantes de las provincias de Cienfuegos, Nuevitas y Comandante del Arsenal, con 2.700 pesos de sueldo y 400 de sobresueldo de mando cada uno	9.300		
		3 Idem id. para Ayudantes del distrito de Cárdenas y Matanzas y eventualidades, con 2.700 pesos de sueldo	8.100		
		6 Tenientes de navío de primera clase, para Ayudantes de los distritos de Sagua, Remedios, Gibara, Manzanillo, Ayudante mayor del Arsenal y eventualidades, con 2.320 idem id.	13.920		
		1 Idem id. de segunda, para el Observatorio meteorológico, con 1.500 y 360 pesos.	1.860		
		4 Idem id. de segunda, uno para eventualidades, dos para Ayudantes de la Capitanía del puerto de la Habana y otro para el de Marina de Trinidad, con 1.500 pesos cada uno	6.000		
		1 Idem id. id. para Ayudante personal del segundo Jefe del Apostadero	1.800		
				65.030	
		Escala de reserva.			
		1 Capitán de fragata, Jefe del Negociado de la inscripción marítima y Jefe de la Sección de meteorología, con 2.700 pesos de sueldo y 400 de sobresueldo...	3.100		
		Suma y sigue	3.100	65.030	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.º	1.º	*Sumas anteriores*	3.100	65.030	
		1 Capitán de fragata, segundo Comandante de la provincia de la Habana	2.700		
		1 Teniente de navío, de primera clase, segundo Comandante de la provincia de Cuba	2.400		
		2 Tenientes de idem de segunda clase, segundos Comandantes de Cienfuegos y Nuevitas, á 1.500 pesos	3.000		
		2 Idem id. para Ayudantes de la Capitanía del puerto de la Habana, á 1.500 id.	3.000		
		2 Idem id. para id. de Baracoa y Batabanó, á 1.500 id.	3.000		
		1 Teniente de navío para Secretario de causas de la Comandancia general	1.500		
		8 Alféreces de navío ú Oficiales graduados, para Ayudantes de los distritos de Guantánamo, isla de Pinos, Tunas de Zaza, Santa Cruz, Bahía Honda, Mantua y Mariel, y Ayudante de la de Cuba, con 1.125 pesos cada uno	9.000		
		Por diferencia de sueldo del Secretario de causas, que debe ser Teniente de navío de primera clase ó Comandante de Infantería	960		
				28.660	
		Infantería de Marina.			
		1 Teniente Coronel, Jefe de las fuerzas, con 2.700 pesos de sueldo y 400 de sobresueldo	3.100		
		1 Comandante Jefe del Detall, con 2.400 pesos y 144 de gratificación	2.544		
		1 Capitán para el Detall y Compañía de Depósito, con 1.500 pesos	1.500		
		2 Tenientes, uno para la Brigada y otro para almacén, con 1.125	2.250		
		2 Alféreces, uno para la Brigada de Depósito y otro para Habilitado, con 975	1.950		
				11.344	
		Cuerpo Jurídico.			
		1 Auditor, con 3.450 pesos de sueldo y 600 de asignación	4.050		
		1 Teniente Auditor de primera clase, con 2.700 y 400	3.100		
		1 Auxiliar de la Auditoría, con	1.125		
				8.275	
		Cuerpo de Sanidad.			
		1 Inspector, Jefe de Sanidad del Apostadero, con 3.450 pesos de sueldo y 600 de sobresueldo	4.050		
		1 Subinspector, Jefe de las Salas de Marina del Hospital de la Habana, con 2.700 y 400	3.100		
		2 Médicos mayores para visitas, á 2.400 pesos	4.800		
		Suma y sigue	11.950	113.309	

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	1.°	*Sumas anteriores*........	11.950	113.309	
		1 Primer Médico para las visitas del Hospital de la Habana, con 1.500 pesos...	1.500		
		1 Idem id. para asistencia de la Plana Mayor..........................	1.500		
		1 Idem id. para eventualidades..........	1.500		
		Gratificación al Farmacéutico del Hospital de la Habana que desempeña el cargo de Inspector de Medicina del Apostadero......................	312		
				16.762	
		Cuerpo Eclesiástico.			
		1 Segundo Capellán para el Arsenal, con 1.125 pesos......................	1.125		
		Para gastos de oblata de la capilla del mismo..........................	72		
				1.197	
		Cuerpo Administrativo.			
		1 Ordenador del Apostadero, con 3.450 pesos de sueldo y 600 de sobresueldo...	4.050		
		1 Comisario Interventor del Apostadero, con 2.700 y 400..................	3.100		
		2 Contadores de navío de primera clase, uno Comisario de revistas y trasportes y otro para víveres y carbones, á 2.400 pesos......................	4.800		
		3 Contadores de navío de primera clase, para Ordenadores de pagos de las provincias de Cuba, Nuevitas y Cienfuegos, con 2.400 pesos de sueldo y 144 de sobresueldo..................	7.632		
		9 Contadores de navío de segunda clase: dos para la Ordenación, cuatro para la Intervención, un Habilitado de la Plana Mayor, un Contador del Arsenal y otro para el Depósito de Marinería, con 1.500 pesos cada uno..............	13.500		
		3 Guardaalmacenes de primera clase, á 1.500..........................	4.500		
				37.582	
		Cuerpo de Secciones de Archivos.			
		1 Archivero, Oficial primero, para la Comandancia general................	1.500		
		3 Archiveros, Oficiales terceros, para el Arsenal, Mayoría y Ordenación, con 1.000 pesos de sueldo cada uno...........	3.000		
				4.500	
		Servicio subalterno de Oficinas del Apostadero.			
		1 Telegrafista para la Comandancia general, encargado de los aparatos, con 1.200 pesos de sueldo y 120 de gratificación.	1.320		
		1 Idem para la Comandancia del Arsenal..	960		
		Suma y sigue..........	2.280	173.350	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	1.°	*Sumas anteriores*........	2.280	173.350	
		2 Auxiliares para la Comandancia general, á 660 pesos........................	1.320		
		1 Delineador para la Comandancia de Ingenieros..........................	1.201'50		
		1 Idem para la id. de Artillería..........	810		
		1 Celador de líneas telegráficas y telefónicas del Apostadero..................	540		
		4 Escribientes mayores: 2 para la Comandancia general, 1 para la Mayoría, y otro para la Comandancia de Ingenieros, con 750 pesos cada uno.........	3.000		
		10 Escribientes de primera clase: 3 para la Comandancia general; 2 para la Mayoría; 1 para la Comandancia de Ingenieros; 1 para la Ordenación, y 3 para la Intervención, con 625 idem id.......	6.250		
		15 Idem de segunda clase: 2 para la Comandancia general; 2 para la Mayoría; 2 para la Ordenación; 4 para la Intervención; 1 para la Secretaría de causas; 1 para la Auditoría; 1 para la Jefatura de Sanidad, y 2 para la Inspección marítima, con 500 id. id..............	7.500		
		18 Idem de tercera clase: 2 para la Comandancia general; 6 para la Mayoría; 1 para la Ordenación; 6 para la Intervención; 1 para la Secretaría de causas; 1 para la Comandancia de Artillería, y otro para el servicio meteorológico, á 450 idem id................	8.100		
		1 Mozo de confianza, para la Contaduría de víveres y carbones..................	480		
				31.481'50	
		Servicio subalterno del Arsenal.			
		1 Contramaestre mayor de segunda clase, con 1.800 pesos de sueldo y 336 de gratificación........................	2.136		
		1 Primer Contramaestre, segundo del Arsenal, encargado de los víveres y torpedos, con 1.500 de idem, 120 de id. y 84 para víveres..........................	1.704		
		2 Segundos Contramaestres, para eventualidades, á 750 pesos..................	1.500		
		1 Tercer Contramaestre para id..........	480		
		1 Primer buzo, con 540 pesos de sueldo y 84 de gratificación................	624		
		1 Segundo idem, con 360 de id. y 84 de id.	444		
		1 Condestable mayor de segunda clase, con 1.800 de idem y 336 de id............	2.136		
		1 Segundo Condestable para los polvorines, con 750 de idem y 120 de id...... ..	870		
		1 Idem id. para eventualidades..........	750		
		1 Tercero idem para id................	480		
		2 Terceros Maquinistas para idem, á 900 pesos..............................	1.800		
		Suma y sigue...........	12.924	204.831'50	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos Pesos.
1.°	1.°	*Sumas anteriores*........	12.924	204.831'50	
		1 Tercer Maquinista para la lancha del'Arsenal, máquina del varadero, torpedos y demás atenciones, con 1.200 pesos..	1.200		
		1 Escribiente de primera clase para la Comandancia del Arsenal............	625		
		3 Escribientes de segunda idem para id. id., Contaduría del mismo y Depósito, con 500 pesos cada uno................	1.500		
		1 Idem de tercera idem para id. id.......	450		
		1 Mozo de confianza para las recepciones y exclusiones, con..................	450		
		1 Idem para id. para la 7.ª Sección, con 360 pesos......................	360		
		2 Mozos para las demás, á 450 idem......	900		
		1 Segundo Practicante para la enfermería, con 750 pesos de sueldo y 120 de gratificación......................	870		
		1 Idem para eventualidades.............	750		
		1 Marinero despensero, con 72 y 84 pesos.	156		
		1 Cocinero de equipaje.................	192		
		2 Artilleros de mar de primera clase, á 144 pesos...........................	288		
		4 Cabos de idem de id. id., á 120 id.......	480		
		8 Idem de segunda id., á 108 id.........	864		
		16 Marineros de primera id., á 72 id.......	1.152		
		24 Idem de segunda id., á 72 id...........	1.728		
		1 Cabo de mar de primera id. para la lancha de vapor.......................	156		
		2 Cabos fogoneros para la id. y cuidado de torpedos, á 240 pesos..............	480		
		1 Maestro de maquinaria...............	1.800		
		1 Idem de calderería de hierro...........	1.800		
		1 Idem carpintero de ribera.............	1.625		
		1 Idem de montajes de hierro y reparaciones de bocas de fuego..............	1.540		
		Para jornales de peones y jornal para la conservación de máquinas, talleres, limpieza del establecimiento y otros servicios............................	16.000		
				48.290	
		Servicio subalterno de puertos.			
		1 Práctico mayor del puerto de la capital, graduado de Teniente de navío de primera clase........................	1.500		
		4 Cabos de mar de primera clase de puerto, para las cuatro Comandancias de Marina, á 750 pesos...................	3.000		
		43 Idem de id. de segunda idem de id., 9 para la Habana, 3 para Cuba, 2 para Cienfuegos, 2 para Nuevitas, 3 para Cárdenas, 3 para Matanzas, 3 para Sagua, 2 para Remedios, 2 para Gibara, 2 para Manzanillo, 2 para Trinidad, 1 para Baracoa, 2 para Batabanó y 7 para los distritos de segunda clase, á 480 idem	20.640		
		Suma y sigue..........	25.140	253.121'50	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
1.°	1.°	*Sumas anteriores........*	25.140	253.121'50	
		1 Escribiente mayor para la Comandancia de Marina de la Habana............	750		
		2 Escribientes de primera clase para las Comandancias de Cuba y Habana, á 625 pesos..........................	1.250		
		5 Idem de segunda id. para las id. de Cienfuegos y Nuevitas, y 3 para las Ordenaciones de provincias, á 500 id......	2.500		
		3 Idem de tercera id.: 2 para la Comandancia de la Habana y 1 para la de Cuba, á 480 id.........................	1.440		
		3 Porteros para las tres Ordenaciones, á 144 idem.......................	432		
		Para satisfacer haberes á los Escribientes temporeros.....................	380		
				31.892	
		Fuerza armada.			
		1 Sargento de Infantería de Marina, con 576 pesos de sueldo y 84 de sobresueldo...	660		
		10 Sargentos segundos, con 456 y 84......	5.400		
		8 Cabos primeros, con 137'30 idem id.....	1.098'40		
		6 Idem segundos, con 121'48 idem id.....	728'88		
		4 Cornetas, con 120'48 idem id..........	481'92		
		150 Soldados, con 89'18 idem id...........	13.392		
			21.761'20		
		Baja.			
		Por la que produzca la falta de las clases de tropa.............................	1.044		
				20.717'20	
		Servicio electro-semafórico.			
		1 Primer Vigía para el semáforo del Morro de la Habana....................	1.000		
		1 Segundo idem para id................	850		
		2 Ordenanzas, á 300 pesos..............	600		
		1 Ordenanza para servicio en la punta de Maternillos......................	300		
				2.750	
		Haberes en especie.			
		Por 380 litros 175 mililitros de aceite para 209 plazas de Infantería de Marina desembarcadas, á 5 mililitros diarios y á 0'32 pesos el litro.........................	121'80		
		Por la gratificación de prendas mayores de 324 plazas en tierra y embarcadas, á razón de 7'50 pesos........................	2.430		
		Por la de entretenimiento de armas para idem, á un peso...........................	324		
		Para la de utensilios para idem, á 1'80 id....	583'20		
		Por la gratificación para el caballo del Jefe de la fuerza...........................	288		
				3.747	
		Suma y sigue.............		312.227'70	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.°	1.°	*Suma anterior*............		312.227'70	
		Gastos generales.			
		Por haberes de marcha de Generales, Jefes y Oficiales y demás clases de la Armada....	7.000		
		Por idem de id. de los que se hallan con licencia, sumariados ó encausados, en comisión, comisión del servicio ó sin destino, y en expectación de embarque, retiro ó destino..............................	6.000		
		Para satisfacer premios de constancia, cruces, pensionadas á las clases subalternas, marinería y tropa comprendida en este artículo............................	800		
		Para idem diferencias de sueldos, sobresueldos y gratificaciones por ascensos á empleos superiores de Jefes, Oficiales y demás clases comprendidas en este artículo.....	6.000		
		Para satisfacer las indemnizaciones que corresponden por comisiones extraordinarias del servicio.........................	500		
		Para idem abonos por distribución de caudales que corresponden á los Habilitados en tierra, y al Comisionado de cobros y giros...	2.100		
		Para gastos de convocatoria y los abonos que correspondan al ingreso y depósito del servicio..............................	450		
				22.850	
		Brigada torpedista.			
		1 Teniente de navío de primera clase, con 1.920 pesos de sueldo, y 720 de asignación...........................	2.640		
		1 Tercer Maquinista, con 720 idem y 144 id.	864		
		1 Idem Contramaestre, con 384 idem y 120 id...........................	504		
		1 Idem Condestable, con id. id...........	504		
		1 Obrero torpedista, con 720 y 120 id.....	840		
		1 Aprendiz de máquina, con 360 idem y 120 id..........................	480		
		1 Marinero carpintero..................	156		
		2 Artilleros de mar, á 192 pesos.........	384		
		3 Cabos de mar de primera clase, á 156 id.	468		
		6 Idem de id. de segunda, á 120 id.......	720		
		12 Marineros de primera, á 108 id........	1.296		
		1 Cocinero de equipaje.................	192		
		1 Fogonero de primera clase............	360		
		1 Idem de segunda.....................	288		
				9.696	
					344.773'70
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Buques, sueldos y gratificaciones.*			
		PLANA MAYOR DE LA ESCUADRA			
		Cuerpo general.			
		1 Contraalmirante, Comandante general del Apostadero y Escuadra. (Sus haberes figuran en el art. 1.°, capítulo 1.°)....	»		
		Suma y sigue............		»	344.773'70

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Créditos presupuestos Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.°	2.°	*Suma anterior*		»	344.773'70
		1 Capitán de navío, Mayor general de la Escuadra y Apostadero, con 3.450 pesos de sueldo y 600 de asignación de mando	4.050		
		1 Capitán de fragata, primer Ayudante, Secretario de la Comandancia general, con 2.700 pesos de sueldo y 400 de gratificación	3.100		
		1 Teniente de navío de primera clase, segundo Secretario de la Comandancia general, con 2.400 y 144	2.544		
		1 Idem id. de primera id., Ayudante de la Mayoría general de la Escuadra y Apostadero, Comandante á la vez del buque prisión. (Sus haberes figuran en la consignación de dicho buque)	»		
		1 Idem id. segundo Ayudante, id. id. id. y á la vez segundo Comandante del buque prisión. (Sus haberes figuran en la consignación de dicho buque)	»		
		2 Tenientes, Ayudantes personales del Comandante general, con 1.800 pesos de sueldo	3.600		
		1 Teniente de primera clase, con 2.400 pesos de sueldo, y 144 de gratificación	2.544		
		1 Idem, segundo Ayudante, con 1.500 pesos	1.500	17.338	
		Artillería.			
		1 Teniente Coronel, Comandante del ramo, con 2.700 pesos de sueldo y 400 de asignación de embarque	3.100		
		1 Capitán, con 1.500 pesos de sueldo	1.500	4.600	
		Ingenieros.			
		1 Ingeniero Jefe de primera clase, Fiscal del Apostadero, con 2.700 pesos de sueldo y 400 de asignación de embarque	3.100	3.100	
		Embarcaciones menores de la Plana Mayor de la escuadra y machina de San Fernando.			
		1 Contramaestre mayor de segunda clase, con 1.800 pesos de sueldo y 120 de gratificación	1.920		
		1 Segundo idem de la machina, Conserje de la Comandancia general y patrón de la lancha de auxilio	840		
		1 Tercer maquinista para la falúa de la Comandancia general y máquina de la machina, con 950 pesos de sueldo y 200 de gratificación	1.150		
		1 Aprendiz de máquina de la machina, con 400 y 100 idem id	500		
		1 Segundo Practicante, que lo es también del buque prisión, con 600 y 288 idem idem	888		
		Suma y sigue	5.298	25.038	344.773'70

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	2.°	*Sumas anteriores........*	5.298	25.038	344.773'70
		1 Segundo carpintero, con 648 pesos de sueldo y 84 id. de gratificación..........	732		
		1 Marinero fogonero de primera clase.....	360		
		2 Marineros fogoneros de segunda idem, á 288 pesos........................	576		
		1 Cocinero de equipaje.................	192		
		3 Cabos de mar de primera clase, á 156 pesos.	468		
		4 Idem de segunda id., á 120 idem.......	480		
		14 Marineros de primera id., á 108 id......	1.512		
		20 Idem de segunda id., á 72 id..........	1.440		
				11.058	
		Música de la escuadra.			
		1 Músico director......................	»	1.125	
		Crucero tipo «Jorge Juan.»			
		1 Capitán de fragata, Comandante, con 2.160 pesos de sueldo y 2.400 de gratificación...........................	4.560		
		1 Teniente de navío de primera clase, con 1.920 y 1.800 idem id..............	3.720		
		3 Alféreces de navío, con 900 y 720 idem idem.........................	4.860		
		1 Segundo Médico, con 900 y 720 idem id.	1.620		
		1 Contador de fragata, con 900 y 720 idem idem.........................	1.620		
		Gratificación al Oficial de derrota......	240		
		1 Segundo Contramaestre, con 600 pesos de sueldo y 336 de gratificación........	936		
		3 Terceros Contramaestres, á 384 y 240 idem idem.........................	1.872		
		1 Segundo Condestable, con 600 y 336 idem idem.........................	936		
		2 Terceros Condestables, con 384 y 240 idem idem.........................	1.248		
		1 Segundo carpintero calafate, con 648 y 84 idem id......................	732		
		1 Segundo Practicante, con 600 y 336 idem idem.........................	936		
		1 Maquinista mayor de segunda clase, con 1.580 y 720 idem id...............	2.300		
		1 Primer Maquinista, con 1.200 pesos de sueldo y 460'80 de gratificación......	1.660'80		
		1 Segundo idem, con 880 y 374'40 idem idem.........................	1.254'40		
		1 Tercero idem, con 720 y 288 idem id....	1.008		
		1 Aprendiz de máquina, con 360 y 240 idem idem.........................	600		
		1 Sargento segundo de Infantería de Marina, con 456 y 84 idem id..........	540		
		1 Cabo primero de idem................	137'30		
		2 Cabos segundos de idem, con 121'48 pesos cada uno......................	242'96		
		1 Corneta de idem....................	120'48		
		14 Soldados, á 89'26 pesos..............	1.249'92		
		1 Marinero carpintero.................	156		
		1 Idem armero......................	156		
		Suma y sigue..........	32.705'86	37.221	344.773'70

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	2.°	*Sumas anteriores*........	32.705'86	37.221	344.773'70
		1 Cocinero de equipaje.................	192		
		1 Marinero panadero....................	288		
		1 Mozo de despensa.....................	240		
		1 Marinero corneta.....................	120		
		4 Artilleros de mar de primera clase, á 192 pesos........................	768		
		4 Idem de segunda id., á 144 id..........	576		
		7 Cabos de mar de primera idem, á 156 id..	1.092		
		10 Idem de segunda idem, á 120 id.......	1.200		
		40 Marineros de primera id., á 108 id......	4.320		
		24 Idem de segunda idem, á 72 id.........	1.728		
		9 Idem fogoneros de primera id., á 360 idem............................	3.240		
		10 Idem id. de segunda id., á 288 id.......	2.880		
		Gratificación al Maquinista que tenga cargo de la máquina...............	211'20		
				49.561'06	
		Otro igual al anterior, armado también por 12 meses.....		49.561'06	
		Cañonero de primera clase, tipo «Magallanes».			
		1 Teniente de navío de primera clase, Comandante, con 1.920 pesos de sueldo y 1.440 de gratificación.............	3.360		
		1 Idem de id. de segunda id., segundo con la derrota, con 1.200 y 1.080 id. id...	2.280		
		3 Alféreces de idem, con 900 y 720 id. id..	4.860		
		1 Contador de fragata, con 900 y 720 id. id..	1.620		
		1 Segundo Médico, con id. id............	1.620		
		1 Segundo Contramaestre, con 600 y 336 idem id..........................	936		
		2 Terceros Contramaestres, con 384 y 240 idem id.........................	1.248		
		1 Segundo Condestable, con 600 y 336 idem idem...........................	936		
		1 Carpintero calafate, con 648 y 84 id. id..	732		
		1 Segundo Practicante, con 600 y 336 idem idem...........................	936		
		1 Maquinista mayor de segunda clase, con 1.580 y 720 idem id...............	2.300		
		1 Primer Maquinista, con 1.200 y 460'80 idem id...........................	1.660'80		
		1 Segundo idem, con 880 y 374'40 id. id..	1.254'40		
		1 Tercero idem, con 720 y 288 idem id...	1.008		
		1 Aprendiz de máquina, con 360 y 240 idem id...........................	600		
		1 Marinero, mozo de despensa...........	240		
		1 Idem, panadero......................	288		
		1 Cocinero de equipaje................	192		
		1 Artillero de mar de primera clase......	192		
		6 Idem de segunda idem, á 144 pesos.....	864		
		7 Cabos de mar de primera idem, á 156 id..	1.092		
		7 Idem de segunda idem, á 120 id.......	840		
		20 Marineros de primera idem, á 108 id...	2.160		
		17 Idem de segunda id., á 72 id.........	1.224		
		7 Idem fogoneros de primera id., á 360 id.	2.520		
		Suma y sigue...........	34.963'20	136.343'12	344.773'70

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	2.°	*Sumas anteriores*	34.963'20	136.343'12	344.773'70
		8 Marineros fogoneros de segunda clase. á 288 pesos	2.304		
		Gratificación al aprendiz de Maquinista encargado del armamento	144		
		Idem al Maquinista que tenga el cargo	211'20		
				37.622'40	
		Otro igual al anterior, armado por 12 meses		37.622'40	
		Cañonero de segunda clase.			
		1 Teniente de navío, Comandante, con 1.200 pesos de sueldo y 1.080 de gratificación	2.280		
		1 Tercer Contramaestre con 384 y 312 idem id	696		
		1 Idem Condestable, con id. id	696		
		1 Segundo Practicante, con 600 y 288 idem id	888		
		1 Tercer Maquinista, con 720 y 288 id. id	1.008		
		1 Aprendiz de idem, con 360 y 240 id. id	600		
		1 Marinero carpintero	312		
		1 Cocinero de equipaje	192		
		1 Artillero de mar de primera clase	192		
		2 Cabos de mar de primera idem	312		
		2 Idem de segunda id., con 120 pesos cada uno	240		
		6 Marineros de primera id. á 108 id. id	648		
		10 Idem de segunda id. á 72 idem id	720		
		2 Idem fogoneros de primera idem, á 360 idem id	720		
		2 Idem id. de segunda idem, á 288 id. id	576		
		Gratificación al Maquinista que tenga el cargo	192		
				10.272	
		Cinco iguales al anterior, armados también por 12 meses.		51.360	
		Cañonero «Manatí».			
		1 Teniente de navío, Comandante, con 2.280 pesos de sueldo	2.280		
		1 Tercer Maquinista, con 720 pesos de sueldo y 288 de gratificación	1.008		
		1 Aprendiz de máquina	600		
		1 Tercer Contramaestre, con 384 pesos de sueldo y 312 de gratificación	696		
		1 Marinero carpintero	312		
		1 Cocinero de equipaje	192		
		1 Artillero de mar de segunda clase	144		
		1 Cabo de idem de primera id	156		
		1 Idem de segunda id	120		
		3 Marineros de primera idem, á 108 id	324		
		6 Idem de segunda id., á 72 id	432		
		1 Marinero fogonero de primera idem	360		
		2 Marineros fogoneros de segunda idem, á 288 pesos	576		
		Gratificación al Maquinista	192		
				7.392	
		Suma y sigue		280.611'92	344.773'70

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
1.°	2.°	*Sumas anteriores*..........		280.611'92	344.773'70
		Buque prisión de la Escuadra y Apostadero «Hernán Cortés».			
		1 Segundo Contramaestre...............	840		
		1 Cabo de mar de primera clase.........	156		
		4 Marineros de primera idem, á 108 pesos..	432		
		4 Idem de segunda idem, á 72...........	288		
				1.716	
		Lancha de vapor para remolcador.			
		1 Cabo de mar de primera clase.........	312		
		1 Tercer Maquinista, con 720 pesos de sueldo y 288 de gratificación........	1.008		
		1 Marinero fogonero de primera clase.....	360		
		1 Idem id. de segunda id...............	288		
		3 Marineros fogoneros de segunda idem, á 72 pesos.......................	216		
		Gratificación al Maquinista...........	192		
				2.376	
		3 Contadores de navío, Habilitados de las provincias de Cuba, Cienfuegos y Nuevitas, Contadores de cañoneros, con 1.200 pesos de sueldo y 720 de gratificación..		5.760	
		Comisión hidrográfica.			
		1 Capitán de fragata, Jefe de la Comisión, con 2.160 pesos de sueldo y 2.400 de gratificación.....................	4.560		
		1 Teniente de navío de primera clase, segundo Jefe de la misma, con 1.920 y 1.800	3.720		
		1 Idem id., con 1.200 y 720............	1.920		
		1 Delineador..........................	1.440		
		1 Escribiente delineador...............	750		
		Gratificación al Maquinista...........	156		
		Gastos diversos......................	3.000		
				15.546	
		Crucero tipo «Infanta Isabel», armado por 12 meses.			
		1 Capitán de fragata, Comandante, con 2.160 pesos de sueldo y 2.400 de sobresueldo.	4.560		
		1 Teniente de navío de primera clase, segundo idem, con 1.920 de idem y 1.800 de idem........................	3.720		
		2 Tenientes de idem, con 1.200 de idem y 720 de id...........................	3.840		
		Gratificación por la derrota...........	240		
		3 Alféreces de navío, con 900 y 700 pesos.	4.860		
		1 Contador de fragata, con 900 y 720 idem idem..........................	1.620		
		1 Segundo Médico, con 900 y 720 idem id.	1.620		
		1 Maquinista mayor de segunda clase, con 1.580 y 720 idem.................	2.300		
		Suma y sigue...........	22.760	306.009'92	344.773'70

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	2.°	*Sumas anteriores*	22.760	306.009'92	344.773'70
		2 Primeros Maquinistas, con 1.200 y 460'80 pesos	3.321'60		
		2 Segundos idem, con 880 y 374'40 id	2.508'80		
		2 Terceros idem, con 720 y 288 id	2.016		
		3 Aprendices de máquina, con 360 y 240 idem	1.800		
		1 Segundo Contramaestre, con 600 y 336 idem	936		
		1 Idem id	840		
		3 Terceros Contramaestres, con 384 y 240 pesos	1.872		
		1 Segundo Condestable, con 600 y 336 idem	936		
		4 Terceros Condestables, con 384 y 240 idem	2.496		
		1 Segundo Practicante, con 600 y 336 idem	936		
		1 Carpintero, con 720 y 84 idem	804		
		1 Armero, con idem id	804		
		1 Obrero torpedista	960		
		1 Sargento segundo de Infantería de Marina	540		
		1 Cabo primero de idem id	137'30		
		2 Cabos segundos de idem id., á 121'48 pesos	242'96		
		1 Corneta de idem id	120'48		
		18 Soldados de idem id., á 89'28 pesos	1.607'04		
		12 Artilleros de primera clase, á 192 idem	2.304		
		7 Idem de segunda, á 144 id	1.008		
		10 Cabos de mar de primera clase, á 156 pesos	1.560		
		14 Idem de segunda id., á 120 id	1.680		
		9 Marineros fogoneros de primera idem, á 360 idem	3.240		
		12 Idem de segunda id., á 288 id	3.456		
		32 Marineros de primera idem, á 108 id	3.456		
		18 Idem de segunda id., á 72 id	1.296		
		2 Idem cornetas, á 120 id	240		
		1 Marinero carpintero	156		
		4 Marineros calafates, á 156 id	624		
		1 Marinero armero	156		
		1 Cocinero de equipaje	192		
		1 Marinero panadero	288		
		1 Mozo de despensa	240		
		Gratificación al Maquinista que tenga el cargo de la máquina	211'20		
				65.745'38	
		Un crucero de igual tipo que el anterior, armado por 12 meses		65.745'38	
		Haberes en especie.			
		Para pago de las raciones correspondientes á la marinería y tropa con destino en el Apostadero, á los encargados de víveres, á los amanuenses de detall, á los náufragos que se socorran por Marina y presos que puedan recibirse en los buques, calculándose á 0'30 pesos uno, deducido el 2 por 100 por raciones de dieta y 3 por 100 de hospitalidades	106.214		
				106.214	
		Suma y sigue		543.714'68	344.773'70

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
				Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	2.°	*Sumas anteriores*		543.714'68	344.773'70
		Vestuarios.			
		Por 90 vestuarios que se calcula se pueden necesitar, á 51 pesos uno		4.590	
		Gastos generales.			
		Por diferencia de sueldo de los que asciendan y por mayor empleo personal en otros cuerpos del personal embarcado.........	5.000		
		Para satisfacer premios de constancia y cruces pensionadas á dicho personal........	1.000		
		Por sueldos de prácticos embarcados.......	4.000		
		Por sueldo y gratificaciones de embarco al personal accidentalmente embarcado ó de trasporte en buques de guerra, ó por exceso á la dotación por atenciones del servicio.	1.500		
		Por derechos de practicajes...............	1.000		
		Por sueldos de 50 individuos de marinería del Depósito eventual, para cubrir bajas del Apostadero y Escuadra, á 60 y 72 pesos, según corresponde y según su tiempo de embarco........................	3.300		
		Para satisfacer á los Habilitados embarcados el 1 por 100 por distribución de caudales.	2.800		
				18.600	
					566.904'68
		Total del capítulo 1.°		»	911.678'38
2.°		CAPITULO 2.°—Apostadero y buques.—*Material.*			
	1.°	Artículo 1.°—*Capital y provincias.—Servicio del Apostadero.—Material.*			
		Para reparación de los edificios de la Comandancia general y machina, para gastos de escritorio de la Comandancia general, Mayoría, inscripción marítima y mobiliario...	10.000		
		Para gastos de escritorio de las oficinas de Administración de la capital y mobiliario....	2.000		
		Para idem de la Comandancia del Arsenal...	425		
		Para idem de la de Ingenieros.............	300		
		Para idem de la de Artillería..............	290		
		Para idem de la de Infantería de Marina....	120		
		Para idem de la Auditoría.................	300		
		Para idem de la Fiscalía..................	100		
		Para idem de la Jefatura de Sanidad........	120		
		Para las salas del hospital en la Habana.....	80		
		Idem para la Secretaría de causas..........	360		
		Fondo económico de torpedos..............	100		
		Para gastos de entretenimiento, material, libros de la Estación meteorológica........	600		
		Para idem de idem al encargado de los Negociados............................	60		
				14.855	
		Suma y sigue		14.855	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
2.°	1.°	*Suma anterior*............		14.855	
		Gastos generales.			
		Para gastos que originen las actuaciones judiciales y los de marinería que movilicen al efecto............................	1.000		
		Para pago de telegramas..................	2.500		
		Idem id. al servicio meteorológico.........	500		
		Para pago de trasportes por mar y tierra al personal, flete de efectos y materiales recibidos del extranjero ó de la Península, y los que se remesan de un punto á otro de la isla, quebranto de monedas, giros de letras, trasportes y seguro de caudales y derechos de Aduanas de todos los materiales expresados............................	25.000		
				29.000	
		Provincias.			
		Asignación de escritorio para la Comandancia de Marina de la Habana................	720		
		Idem para la de Cuba......................	600		
		Idem para las de Cienfuegos y Nuevitas, á 480 pesos............................	960		
		Idem para los distritos de Remedios, Matanzas, Cárdenas, Sagua la Grande, Gibara y Manzanillo, á 300 idem................	1.800		
		Idem id. id. de Baracoa, Trinidad y Batabanó, á 144 idem..........................	432		
		Idem de los idem de Guantánamo, Mantua, Mariel, Isla de Pinos, Bahía Honda, Tunas de Zaza y Santa Cruz, á 120 idem........	840		
		Idem para las Ordenaciones de Cuba, Cienfuegos y Nuevitas, á 360 idem..............	1.080		
		Para libros de la inscripción marítima, libretas de marinería, etc..................	300		
		Para alquileres de las casillas de los distritos de Gibara y Manzanillo, á 204 idem.......	408		
		Idem para la de la Capitanía del puerto de Trinidad............................	180		
		Idem para la de la idem del idem de Nuevitas.	360		
		Idem para la de los distritos de Batabanó, Isla de Pinos, Mariel, Bahía Honda, Baracoa, Guantánamo, Tunas de Zaza, Santa Cruz y Mantua, á 168 idem.....................	1.512		
				9.192	
		Servicio eléctrico semafórico.			
		Fondo económico......................	180		
		Gastos de escritorio......................	100		
		Gratificaciones para las casas de los dos Vigías	460		
		Para idem de los ordenanzas, según Real orden de 28 de Octubre de 1888...........	150		
				890	
					53.937
		Suma y sigue..............		»	53.937

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
				Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
2.°		*Suma anterior*............		»	53.937
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Hospitales y medicinas.*			
		Para la adquisición de medicinas que necesiten los buques y enfermerías...........	2.300		
		Por el mayor número de estancias que puedan devengar los individuos de tropa y marinería..............................	14.000		
				16.300	
		Aguada.			
		Para la adquisición de aguada que puedan necesitar los buques.....................	2.000		
				2.000	
		Carbones.			
		Por 3.200 toneladas métricas de carbón de piedra, á 10 pesos, incluso el flete, seguro, derechos de Aduana, quebranto de giros que para su adquisición en el extranjero pueda hacerse............................	30.000		
				30.000	
		Fondo económico.			
		Asignación para el crucero *Infanta Isabel*....	5.814		
		Idem para un crucero del mismo tipo del anterior..............................	5.814		
		Idem al *Jorge Juan*.....................	11.628		
		Idem para los cañoneros..................	10.000		
		Idem del *Manatí*.......................	840		
			34.096		
		Baja.			
		Del 10 por 100 sobre las cantidades á que quedan reducidos los fondos económicos de los buques.........................	3.409'60		
				30.686'40	
					78.986'40
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Obras, reparaciones y reemplazos.*			
		Para atender á los que necesiten los buques comprendidos en este presupuesto........	»		
				»	
		Ramo de armamentos.			
		Para adquisición de jarcias, lonas, motonería, etc., con destino á armamentos, reemplazos á los buques de la escuadra por exclusiones y consumos, embarcaciones menores del Arsenal, machina, cargo del Contramaestre del Arsenal y machina, enfer-			
		Suma y sigue............		»	132.923'40

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
2.°	3.°	*Suma anterior*............		»	132.923'40
		mería y capilla del Arsenal, diarios de conservación y aseo de las oficinas del Arsenal, almacenes, cuarteles, talleres, destrucción del comején, herraje y manutención del ganado del Arsenal, alumbrado de los colgados del mismo, cuartel, oficinas y jornales que se necesitan para la confección de toldos, reparaciones y adquisiciones de los aparatos telegráficos y telefónicos del Apostadero....................................	36.000	36.000	
		Ramo de Ingenieros.			
		Carenas y reparaciones, gastos de subida y bajada á los varaderos ó diques.			
		Para los que necesiten los buques que se detallan en este presupuesto, y además las carenas, reparaciones y construcciones de embarcaciones menores, reparación del material de armamentos que se ofrezcan, herramientas, aparatos y útiles de talleres, bombas de salvamentos, algibes, aparato y cunas del varadero, reparaciones de los edificios de la Marina, polvorines de Punta Blanca, excepto los que comprendan por fondos económicos, conservación y entretenimiento del material de defensas submarinas que existen en el establecimiento, y reemplazos de las herramientas de mano de los talleres y composición, como también las de cargo del Observatorio Meteorológico y Comisión Hidrográfica................	90.000	90.000	
		Ramo de Artillería.			
		Por jornales que puedan necesitarse por reparaciones del material y reemplazos de consumos por ejercicios, exclusiones, adquisición de ametralladoras, armas portátiles é instrumentos y aparatos para reconocer la artillería, composición de las herramientas mecánicas de los talleres del ramo y reemplazo de las de mano de los mismos que se inutilicen en las obras..................	14.000	14.000	140.000
		Total del capítulo 2.°...............		»	272.923'40

SECCION SEXTA

GOBERNACIÓN

ESTADO *comparativo de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de* 1892-93 *en la isla de Cuba y los aprobados para el de* 1890-91.

Capítulos.	SERVICIOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIAS EN 1892-93	
		Para 1892-93.	En 1890-91.	Más.	Menos.
1.°	Gobierno general.—Personal.....	96.300	113.680	»	17.380
2.°	Idem id.—Material.............	5.000	5.500	»	500
3.°	Gobiernos regionales y de provincias.—Personal.............	82.250	102.150	»	19.900
4.°	Idem id.—Material.............	3.600	12.750	»	9.150
5.°	Guardia civil.................	1.571.776'15	2.198.520'32	»	626.744'17
6.°	Orden público.—Personal.......	562.433'42	559.133'42	3.300	»
7.°	Idem id.—Material.............	4.282'40	4.282'40	»	»
8.°	Servicio de Sanidad.—Personal...	22.640	28.775	»	6.135
9.°	Idem id.—Material.............	600	800	»	200
10	Consejo de Administración.—Personal.......................	5.000	37.880	»	32.880
11	Idem id.—Material.............	4.880	2.000	2.880	»
12	Comunicaciones.—Personal......	314.960	380.410	»	65.450
13	Idem.—Material................	535.461'28	657.207'28	»	121.746
14	Atenciones generales...........	41.030	82.295	»	41.265
15	Gastos eventuales..............	3.500	20.400	»	16.900
16	Gastos extraordinarios..........	50.000	70.000	»	20.000
Suprimido.	Ejercicios cerrados.............	»	17.657'01	»	17.657'01
Suprimido.	Beneficencia...................	»	67.119	»	67.119
		3.303.713'25	4.360.559'43	6.180	1.063.026'18
	A deducir: descuento de haberes........	164.694'58	122.697	»	41.997'58
	Total de la sección sexta.........	3.139.018'67	4.237.862'43	6.180	1.105.023'76

Diferencia de menos para 1892-93...................... 1.098.843'76

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				Créditos presupuestos: Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
		SECCIÓN SEXTA					
		Gobernación.					
1.°		CAPITULO 1.°—Gobierno general.—*Personal.*					
	Unico.	Artículo único.—*Personal.*					
			Sueldo. — *Pesos.*	Sobresueldo. — *Pesos.*	TOTAL — *Pesos*		
		1 Gobernador general......	»	»	15.000		
		Gastos de representación..	»	»	25.000	40.000	
		Secretaría general.					
		1 Secretario general, Jefe superior de Administración................	2.500	3.750	6.250		
		Gastos de representación..	»	»	500	6.750	
		Sección Central de Gobierno y Archivo general.					
		1 Jefe de Administración de primera clase.........	2.000	3.000	5.000		
		1 Idem de id. de tercera id..	1.500	2.250	3.750		
		1 Idem de Negociado de segunda id............	1.000	1.500	2.500		
		1 Idem de tercera id.......	800	1.200	2.000		
		1 Oficial primero de Administración............	700	1.050	1.750		
		2 Idem segundos de id., uno de ellos Letrado, con 600 pesos y 900 id. uno.....	1.200	1.800	3.000		
		4 Idem terceros de id., con 500 y 750 pesos, uno de ellos para el Archivo...	2.000	3.000	5.000		
		4 Idem cuartos de id., con 400 pesos y 600 id.....	1.600	2.400	4.000		
		9 Idem quintos de id., con 300 pesos de sueldo y 450 id...............	2.700	4.050	6.750		
		12 Escribientes primeros, á 600 pesos cada uno....	»	»	7.200		
		6 Idem segundos, á 500 pesos id...............	»	»	3.000	43.950	
		Suma y sigue............				90.700	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.°	Unico.	*Suma anterior*............				90.700	
		Sección Central de Hacienda.					
		La plantilla figura en la sección cuarta.					
		Secciones especiales de Fomento.					
		La plantilla figura en la sección sétima.					
		Portería.					
		1 Portero mayor........................			1.000		
		1 Idem primero........................			800		
		1 Idem segundo........................			600		
		8 Ordenanzas, á 400 pesos cada uno........			3.200		
						5.600	
							96.300
		Total del capítulo 1.°..................				»	96.300
2.°		CAPITULO 2.°—MATERIAL DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO GENERAL					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO.—*Gobierno general y su Secretaría.*					
		Gastos de escritorio y demás que ocurran en la Secretaría del Gobierno general..........................				5.000	
							5.000
		Total del capítulo 2.°..................				»	5.000
3.°		CAPITULO 3.°—GOBIERNOS REGIONALES Y DE PROVINCIAS *Personal.*					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO.—*Gobiernos de provincias de primera clase, regionales.*					
			Sueldo. — *Pesos.*	Sobresueldo. — *Pesos.*	TOTAL — *Pesos.*		
		Habana.					
		1 Gobernador, Jefe superior de Administración.....	2.500	3.750	6.250		
		Sección de Gobernación.					
		1 Secretario, Jefe de Negociado de primera clase...	1.200	1.800	3.000		
		1 Oficial segundo de Admitración..............	600	900	1.500		
		Suma y sigue............			10.750		

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos,
3.°	Unico.						
		Suma anterior......	»	»	10.750		
		1 Oficial tercero de Administración.............	500	750	1.250		
		2 Idem cuartos de id., á 400 y 600 pesos..........	800	1.200	2.000		
		1 Escribiente primero......	»	»	600		
		6 Idem segundos, á 500....	»	»	3.000		
		2 Idem terceros, á 400.....	»	»	800		
		1 Portero...............	»	»	600		
						19.000	
		Matanzas.					
		1 Gobernador, Jefe superior de Administración.....	2.500	3.750	6.250		
		Sección de Gobernación.					
		1 Secretario, Jefe de Negociado de segunda clase..	1.000	1.500	2.500		
		1 Oficial segundo de Administración............	600	900	1.500		
		1 Idem cuarto de id.......	400	600	1.000		
		1 Idem quinto de id.......	300	450	750		
		5 Escribientes, á 400 pesos..	»	»	2.000		
		Asignación para porteros y ordenanzas.........	»	»	900		
						14.900	
		Santiago de Cuba.					
		1 Gobernador, Jefe superior de Administración.....	2.500	3.750	6.250		
		Sección de Gobernación.					
		1 Secretario, Jefe de Negociado de segunda clase..	1.000	1.500	2.500		
		1 Oficial segundo de Administración............	600	900	1.500		
		1 Idem cuarto de id.......	400	600	1.000		
		1 Idem quinto de id.......	300	450	750		
		5 Escribientes, á 400 pesos..	»	»	2.000		
		Asignación para porteros y ordenanzas..........	»	»	900		
						14.900	
		GOBIERNOS DE SEGUNDA CLASE PROVINCIALES					
		Pinar del Río.					
		1 Gobernador, Jefe de Administración de primera clase...............	»	»	5.000		
		1 Secretario, Jefe de Negociado de tercera idem. .	»	»	2.000		
		1 Oficial tercero..........	»	»	1.250		
		1 Idem cuarto............	»	»	1.000		
		3 Escribientes, á 400 pesos..	»	»	1.200		
		Porteros y ordenanzas....	»	»	700		
						11.150	
		Suma y sigue				59.850	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. — Pesos.
3.°	Unico.	*Suma anterior*.............			59.950	
		Santa Clara				
		Igual que el anterior........ » » »			11.150	
		Puerto Príncipe.				
		Igual que el anterior........ » » »			11.150	82.250
		Total del capítulo 3.°................			»	82.250
4.°		CAPITULO 4.°—GOBIERNOS REGIONALES Y DE PROVINCIAS *Material.*				
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO				
		Habana..................................			1.500	
		Matanzas..................................			600	
		Santiago de Cuba..........................			600	
		Puerto Príncipe...........................			300	
		Pinar del Río.............................			300	
		Santa Clara...............................			300	3.600
		Total del capítulo 4.°...............			»	3.600
5.°		CAPITULO 5.°—GUARDIA CIVIL				
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO				
		1 Coronel................	4.500			
		1 Comandante............	2.400			
		1 Capitán................	1.650			
		4 Primeros Tenientes, á pesos 1.362'48..............	5.449'92	13.999'92		
		Subinspecciones.				
		2 Coroneles, á 4.500 pesos...	9.000			
		2 Capitanes Ayudantes, á 1.650	3.300			
		4 Armeros, á 510..........	2.040	14.340	28.339'92	
		Jefes de Comandancia.				
		9 Tenientes Coroneles, á 3.750 pesos.................	33.750			
		12 Comandantes, á 2.400.....	28.800			
		3 Capitanes, segundos Jefes, á 1.650.................	4.950	67.500	67.500	
		Suma y sigue.............			95.839'92	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			Créditos presupuestos — Por servicios. — Pesos.	Créditos presupuestos — Por artículos. — Pesos.
5.°	Unico.	*Suma anterior*............			95.839'92	
		Oficiales de Infantería.				
		26 Capitanes, á 1.650 pesos...	42.900			
		54 Primeros Tenientes, á pesos 1.362'48..............	73.573'92			
		27 Segundos Tenientes, á 1.200.	32.400	148.873'92		
		Tropa.				
		130 Sargentos, á 516 pesos..	67.080			
		272 Cabos, á 296'76........	80.718'72			
		104 Cornetas, á 272'76.....	28.367'04			
		313 Guardias primeros, á pesos 285'96..........	89.505'48			
		2.581 Guardias segundos, á pesos 272'76..........	703.993'56	969.664'80	1.118.538'72	
		Caballería.				
		12 Capitanes, á 1.650 pesos..	19.800			
		24 Primeros Tenientes, á pesos 1.362'48..............	32.699'52			
		14 Segundos Tenientes, á pesos, 1.200.............	16.800	69.299'52		
		Tropa.				
		52 Sargentos, á 615 pesos...	31.980			
		128 Cabos, á 356'82.........	45.672'96			
		38 Trompetas, á 332'82.....	12.647'16			
		105 Guardias primeros, á pesos 346'02...............	36.332'10			
		837 Idem segundos, á 332'82..	278.570'34	405.202'56	474.502'08	
		Diferencias de sueldo.				
		Por la de Jefes y Oficiales que disfrutan el empleo personal inmediato................	8.000			
		Por la gratificación que concede la Real orden de 3 de Diciembre de 1888 á los primeros Tenientes que cuentan más de doce años de efectivos servicios en sus empleos........	2.260			
		Por la idem igual á la diferencia entre sus empleos y el superior inmediato de los segundos Tenientes, según los artículos 1.° y 3.° de la ley de 19 de Julio de 1889, extensiva á la isla por Real orden de 10 de Noviembre de 1890...	3.349'60			
		Suma y sigue......	13.609'60		1.688.880'72	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. — Pesos.
5.°	Unico.	*Sumas anteriores....*	13.609'60		1.688.880'72	
		Por la diferencia de haberes correspondientes á los cabos de ambas armas, que disfrutaban el empleo de primeros..	734'35			
				14.343'95		
					14.343'95	
		Gratificaciones.				
		Por la de Oficina para el Negociado....................	1.250			
		Por la de 9 Comandancias de primera clase, á 144 pesos..	1.296			
		Por la de 3 Comandancias de segunda clase, á 120.......	360			
		Por la de 2 Ayudantes, á 24...	48			
		Por la de 3 Habilitados, á 76'80.	230'40			
		Por la de 12 Cajeros, á 57'60..	691'20			
		Por la de pienso para los caballos de 185 Jefes y Oficiales, á 108....................	19.980			
		Por remonta y montura para los mismos, á 18..........	3.330			
		Para la de pienso de 1.040 caballos de tropa, á 108........	112.320			
		De aumento de comida para las 4.560 plazas, á 36.........	164.160			
		Por la de utensilio para las 4.560 plazas, á 3................	13.680			
		Por la de alumbrado para las 4.560 plazas, á 1'57........	7.159'20			
		Por la de entretenimiento de armas, á razón de 1'20.......	5.472			
		Para satisfacer las primeras puestas de vestuario de 500 reemplazos que se calcula sean destinados al cuerpo todo el año, á razón de 13 pesos uno.................	6.500			
		Gratificación de Comandantes de puesto, á 12............	5.700			
				342.176'80		
		Bajas.				
		Por el 6 por 100 de gratificación de suplemento de comida por las estancias de hospital que se calcula causarán las 4.560 plazas de tropa....	9.849'60			
		Por el 6 por 100 de la de utensilios correspondientes á los mismos.................	820'80			
		Por el 6 por 100 de la de alumbrado....................	429'55			
				11.099'95		
					331.076'85	
		Suma y sigue.............			2.034.301'52	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
5.°	Unico.	*Suma anterior*...........			2.034.301'52	
		Cruces.				
		Por pensiones de cruces de tropa.	5.500			
					5.500	
		Aumentos.				
		Para satisfacer los haberes de los 500 reemplazos, desde que son llamados al servicio activo hasta que pasan la primer revista en la isla, á razón de 4 pesos cada uno..........	4.500			
		Para idem las pagas de marcha de 20 Jefes y Oficiales que se calcula regresarán á la Península en el año............	4.500			
		Para idem id. de los expectantes de embarco..............	2.250			
		Para el gasto de entretenimiento de los teléfonos de los puestos del instituto.......	4.750			
		Para la asistencia facultativa de los 1.225 caballos de Jefes y Oficiales y tropa, en sustitución de los Veterinarios suprimidos, á 4 pesos cada uno.	4.900			
				20.900		
					20.900	
		Alquileres.				
		Para las casas que ocupa la Guardia civil.............			35.000	
					2.095.701'52	
		Baja.				
		Por el importe del 25 por 100 del total de este gasto, que reintegrarán las Diputaciones provinciales..........			523.925'37	
						1.571.776'15
		Total del capítulo 5.°...............			»	1.571.776'15
6.°		CAPITULO 6.°—ORDEN PÚBLICO.—*Personal.*				
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO.—*Cuerpo de seguridad y vigilancia.*				
		SERVICIO DE SEGURIDAD				
		Provincia de la Habana.				
		1 Comandante........................		2.400		
		1 Idem, Jefe del detall...............		2.400		
					4.800	
		Suma y sigue.....................			4.800	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
6.°	Unico.	*Suma anterior*...........		4.800	
		Infantería.—Oficiales.			
		6 Capitanes, á 1.650 pesos cada uno......	9.900		
		10 Tenientes primeros, á 1.350'50 idem id..	13.625		
		5 Segundos Tenientes, á 1.200 idem id....	6.000		
				29,525	
		Tropa.			
		4 Sargentos primeros, á 378'24 pesos cada uno..........................	1.512'96		
		10 Idem segundos, á 360'30 idem id.......	3.603		
		16 Cabos primeros, á 331'80 idem id......	5.308'80		
		16 Idem segundos, á 327'30 idem id.......	5.236'80		
		32 Guardias de primera, á 286'02 idem id..	9.152'64		
		825 Idem de segunda, á 272'82 idem id.....	225.076'50		
		16 Cornetas, á 272'82 idem id...........	4.365'12		
				254.255'82	
		Caballería.—Oficiales.			
		1 Primer Teniente....................	1.450		
		1 Segundo idem......................	1.275		
				2.725	
		Tropa.			
		1 Sargento primero...................	438'30		
		1 Idem segundo......................	420'30		
		2 Cabos primeros, á 393'30 pesos cada uno.	786'60		
		2 Idem segundos, á 387'30 idem id.......	774'60		
		2 Guardias de primera, á 346 idem id....	692		
		47 Idem de segunda, á 332'80 idem id.....	15.641'60		
		2 Trompetas, á 331'50 idem id..........	663		
				19.416'40	
		Gratificaciones para el Cuerpo de Orden público.			
		Habana.			
		Agencia para el Jefe del detall.............	150		
		Idem al Habilitado......................	150		
		Idem al Cajero.........................	60		
		Idem al Oficial de almacenes.............	30		
		Para alumbrado........................	288		
		Para impresos al Jefe del detall...........	144		
		Gastos de papel para 4 compañías..........	180		
		Idem para la sección montada.............	12		
		Idem para dos Escribientes de 3 Jefes......	102		
		Idem para seis idem de la oficina del detall..	216		
		Idem para el cartero....................	36		
		Idem para el Maestro de cornetas..........	45		
		Por la de utensilio para 60 plazas, á 0'63 centavos............................	37'80		
		Alumbrado de idem, á 0'64 idem.........	38'40		
		Pienso para caballos de 2 Jefes, á 9 pesos....	216		
		Remonta y montura para idem, á 2'50 idem..	60		
		Por la de pienso para 50 caballos de tropa, á 9 idem..........................	5.400		
		Suma y sigue..........	7.165'20	310.722'22	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
6.°	Unico.	*Sumas anteriores*	7.165'20	310.722'22	
		Para la de pienso para caballos de 2 Oficiales, á 9 pesos	216		
		Por la remonta y montura para idem	60		
		Por la de entretenimiento para los mismos, á 7'10 idem	1.860		
		Para la de mando del Jefe	750		
		Por la de agencia	450		
		Por la de cruces pensionadas	1.200	11.701'20	
		SERVICIO DE VIGILANCIA			
		HABANA			
		1 Jefe de policía (desempeñada esta plaza por el Jefe de Orden público	»		
		1 Segundo Jefe de policía	2.250		
		5 Inspectores de distrito, á 1.860 pesos cada uno	9.300		
		1 Inspector especial	1.800		
		39 Celadores para la capital, á 1.200 pesos cada uno	46.800		
		5 Escribientes para los Inspectores de distrito, á 480 idem id	2.400	62.550	
		4 Celadores primeros, á 1.250 idem id	5.000		
		8 Idem segundos, á 750 idem id	6.000	11.000	
		Reconocimientos de buques.			
		1 Celador de primera clase	1.440		
		1 Escribiente	480		
		2 Marineros, á 408 pesos cada uno	816	2.736	
		Resto de la provincia.			
		4 Celadores de segunda clase, á 1.200 pesos cada uno	4.800		
		80 Vigilantes, á 408 idem id	32.640	37.440	
		Suma la provincia de la Habana		»	436.149'42
		Santiago de Cuba.			
		1 Jefe de policía	1.080		
		7 Celadores de segunda clase, á 1.200 pesos cada uno	8.400		
		2 Escribientes, á 360 idem id	720	10.200	
		Vigilantes.			
		1 Brigada	480		
		2 Cabos, á 430 pesos cada uno	860		
		60 Vigilantes, á 408 idem id	24.480	25.820	
		Suma la provincia de Cuba		»	36.020
		Suma y sigue		»	472.169'42

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
6.°	Unico.	*Suma anterior*............		»	472.169'42
		Pinar del Rio.			
		1 Inspector, Jefe de policía.............	1.500		
		5 Celadores de segunda clase, á 1.200 pesos cada uno........................	6.000		
		1 Escribiente para la Inspección.........	360		
		20 Guardias para la provincia, á 408 pesos cada uno........................	8.160		
				16.020	
		Suma la provincia de Pinar del Río......		»	16.020
		Matanzas.			
		1 Inspector, Jefe de policía.............	1.500		
		5 Celadores de segunda clase para la capital, á 1.200 pesos cada uno..........	6.000		
		2 Escribientes, á 360 idem id............	720		
		Vigilantes.			
		40 Guardias, á 408 pesos cada uno........	16.320		
				24.540	
		Suma la provincia de Matanzas..........		»	24.540
		Santa Clara.			
		1 Inspector, Jefe de policía.............	1.500		
		6 Celadores de segunda clase, á 1.200 pesos cada uno........................	7.200		
		2 Escribientes, á 360 idem id............	720		
		Vigilantes.			
		60 Guardias, á 408 pesos cada uno.........	24.480		
				33.900	
		Suma la provincia de Santa Clara........		»	33.900
		Puerto Principe.			
		1 Inspector de policía...................	1.500		
		3 Celadores de segunda clase para la capital, á 1.200 pesos cada uno..........	3.600		
		1 Escribiente............................	360		
		Vigilantes.			
		18 Guardias, á 408 pesos cada uno........	7.344		
				12.804	
		Suma la provincia de Puerto Príncipe.....		»	12.804
		Suma y sigue........		»	559.433'42

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
6.°	Unico.	*Suma anterior*............	»	559.433'42
		Crédito preventivo para atender al mayor gasto que produzca este servicio con motivo de la reforma que juzgue conveniente introducir en él el Gobernador de la isla..	3.000	3.000
		Total del capítulo 6.°..................	»	562.433'42
7.°		CAPITULO 7.°—ORDEN PÚBLICO.—*Material.*		
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO		
		Habana.		
		Por utensilio, reparación de armamento, alumbrado y limpieza..	1.522'40	
		Santiago de Cuba.		
		Para gastos de material, según distribución aprobada....	760	
		Pinar del Rio.		
		Para gastos de material, según distribución aprobada....	500	
		Santa Clara.		
		Para gastos de material, según distribución aprobada....	500	
		Puerto Principe.		
		Para gastos de material, según distribución aprobada....	500	
		Matanzas.		
		Para gastos de material, según distribución aprobada....	500	4.282'40
		Total del capítulo 7.°..............	»	4.282'40
8.°		CAPITULO 8.°—SERVICIO DE SANIDAD.—*Personal.*		
	1.°	ARTÍCULO 1.°		

	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.
Servicio facultativo.			
1 Director, Secretario de la Junta de Sanidad, primer Médico de visita de naves...............	1.000	1.500	2.500
1 Médico de segunda clase..	700	1.050	1.750
Suma y sigue............			4.250

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
8.°	1.°	*Suma anterior*............			4.250		
		1 Auxiliar de la Junta de Sanidad.............	400	600	1.000		
		1 Escribiente.............	»	»	500		
		1 Portero................	»	»	300	6.050	
		Puertos de primera clase.					
		Matanzas y Cuba.					
		2 Facultativos, uno para cada uno de dichos puertos, con 370 pesos de sueldo y 500 de sobresueldo cada uno.......	740	1.000	1.740	1.740	
		Puertos de segunda clase.					
		Cienfuegos, Trinidad y Cárdenas.					
		3 Facultativos, uno para cada uno de los mencionados puertos, con 300 pesos de sueldo y 450 de sobresueldo cada uno...	900	1.350	2.250	2.250	
		Puertos de tercera clase.					
		Sagua, Nuevitas y Manzanillo.					
		3 Facultativos, uno para cada uno de los mencionados puertos, con 300 pesos de sueldo y 300 de sobresueldo cada uno...	900	900	1.800	1.800	
		Puertos de cuarta clase.					
		Guantánamo, Baracoa, Santa Cruz, Sancti-Spíritus, Batabanó, Gibara y Caibarien.					
		7 Facultativos, uno para cada uno de dichos puertos, con 200 pesos de sueldo y 200 de sobresueldo cada uno.......	1.400	1.400	2.800	2.800	14.640
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Falúas de Sanidad.*					
		1 Patrón para la de la Habana................	»	»	350		
		8 Marineros, á 300 pesos cada uno.............	»	»	2.400		
		Suma y sigue...........			2.750	»	14.640

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
8.°	2.°						
		Sumas anteriores			2.750	»	14.640
		1 Patrón para la de Santiago de Cuba	»	»	350		
		6 Marineros, á 300 pesos cada uno	»	»	1.800		
		1 Patrón para la de Matanzas	»	»	350		
		6 Marineros, á 300 pesos cada uno	»	»	1.800		
						7.050	7.050
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Lazaretos.*					
		1 Conserje para el lazareto de Mariel	»	»	350		
		1 Guardalazareto en idem	»	»	300		
		1 Idem en Santiago de Cuba	»	»	300		
						950	950
		Total del capítulo 8.°				»	22.640
9.°		CAPITULO 9.°—SERVICIO DE SANIDAD.—*Material.*					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO					
		Para gastos de material de la Junta superior				300	
		Para entretenimiento de la falúa de la Habana				100	
		Para idem id. de la de Cuba				100	
		Para idem id. de la de Matanzas				100	
							600
		Total del capítulo 9.°				»	600
10		CAPITULO 10.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.—*Personal.*					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO					
		1 Secretario del Consejo general de Administración, Jefe de Administración de primera clase	2.000	3.000	5.000		
						5.000	5.000
		Total del capítulo 10				»	5.000

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
11		CAPITULO 11.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.—*Material.*					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO					
		Gastos de escritorio y demás que ocurran en la Secretaría del Consejo general				1.580	
		Para igual atención de las Secretarías de los Consejos regionales administrativos de la Habana, Matanzas y Santiago de Cuba, al respecto de 600 pesos cada uno				1.800	
		Para idem id. de las provincias de Santa Clara, Pinar del Río y Puerto Príncipe, al respecto de 500 pesos cada uno				1.500	
							4.880
		Total del capítulo 11				»	4.880
12		CAPITULO 12.—COMUNICACIONES.—*Personal.*					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO					
			Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL. Pesos.		
		Administración general.					
		1 Administrador, Director de Sección de segunda clase	1.000	1.500	2.500		
		1 Interventor general, Director de Sección de tercera idem	800	1.200	2.000		
		1 Jefe de estación	500	750	1.250		
		2 Oficiales primeros de estación, á 400 y 600 pesos	800	1.200	2.000		
		1 Telegrafista primero, guarda-almacén	280	420	700		
		5 Aspirantes, Escribientes primeros, á 500 pesos	»	»	2.500		
		3 Idem, id. segundos, á 400 idem	»	»	1.200		
		1 Conserje	»	»	400		
		3 Ordenanzas, á 200 pesos	»	»	600		
						13.150	
		Administración provincial.					
		PROVINCIA DE LA HABANA					
		Centro de Comunicaciones.					
		1 Director de Sección de tercera clase	800	1.200	2.000		
		1 Subdirector de idem de segunda id	600	900	1.500		
		Suma y sigue			3.500	13.150	

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
12	Unico.						
		Sumas anteriores.........			3.500	13.150	
		3 Oficiales primeros de Estación, á 400 y 600 pesos................	1.200	1.800	3.000		
		2 Telegrafistas primeros, á 280 y 420 id........	560	840	1.400		
		24 Idem segundos, á 240 y 360 id..............	5.760	8.640	14.400		
		10 Aspirantes, Escribientes primeros, á 500 pesos.	»	»	5.000		
		20 Ordenanzas, á 200 id....	»	»	4.000		
		1 Capataz..............	»	»	400		
		22 Celadores de línea, á 350 pesos..............	»	»	7.700		
						39.400	
		Gabinete del cable.					
		1 Subdirector de Sección de primera clase........	700	1.050	1.750		
						1.750	
		Administraciones de tercera clase.					
		Güines.					
		1 Telegrafista primero....	280	420	700		
		1 Ordenanza............	»	»	200		
						900	
		Bejucal.					
		1 Oficial segundo de estación...............	300	450	750		
		1 Ordenanza............	»	»	200		
						950	
		Surgidero de Batabanó.					
		1 Telegrafista primero....	280	420	700		
		1 Ordenanza............	»	»	200		
						900	
		Para las de Marianao, Guanabacoa, San Antonio de los Baños y Regla, con igual dotación que la anterior..				4.500	
		30 Aspirantes terceros para las Administraciones de Madruga, Nueva-Gerona, San Felipe, Santiago de las Vegas, Aguacate, Alguizara, Arroyo, Naranjo, Bainoa, Batabanó (pueblo), Cano, Caimito, Catalina de Güines, Calabazar, Ceiba del Agua, Guaira, Güira de Melena, Hoyo Colorado, Managua, Melena del Sur, Nueva Paz, Príncipe Alfonso, Quivican, Rincón, San Nicolás, San José, Santa María del Rosario, Santo Cristo de la Soledad, Tapastes y Nevada Nueva, á 300 pesos uno................				9.000	
		Suma y sigue.............				70.550	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior*...........		70.550	
		Carterías.			
		18 Carterías en Arroyo, Arenas, Calvario, Casiguas, Cuatro Caminos, Gabriel Guainabo, Gibacoa, Minas de Guanabacoa, Nazareno, Pitián, Puentes Grandes, San Antonio de las Vegas, San Francisco de Paula, San Matías del Río Blanco, Vegas de Wajay, Santa Cruz del Norte y San Antonio del Río Blanco, á 50 pesos uno..............................		900	
		Conductores por mar.			
		1 Conductor de la Habana á la isla de Pinos..........		330	
		Conductores por ferrocarril.			
		4 Conductores de la Habana á Cienfuegos, á 480 pesos cada uno..............	1.920		
		1 Conductor de idem á Unión de Reyes....	400		
		2 Conductores de idem á Matanzas, á 400 pesos uno.........................	800		
		2 Idem de id. á Consolación del Sur, á id..	800		
		1 Conductor de Consolación á Guanajay...	400		
		1 Idem de id. á Batabanó..............	320		
		1 Idem de id. á Sabana de Robles y Madruga.........................	320		
		1 Idem de id. á Marianao...............	320		
		1 Idem de id. á Guanabacoa.............	320		
		1 Idem de id. á Güines.................	320		
				5.920	
		Conductores montados.			
		1 Conductor de Jaruco á Gibacoa.........	400		
		1 Idem de id. á Casiguas y ferrocarril.....	400		
		1 Idem de id. á San Matías.............	300		
		1 Idem de id. á Nueva Paz ó Príncipe Alfonso..........................	300		
		1 Idem de San José á Tapaste...........	300		
		1 Idem de Vereda Nueva á Seborucal.....	300		
		1 Idem de Guanabacoa á Campo Florido...	300		
		1 Idem de Caimito á Guayabal y Baños...	300		
		1 Idem de la Habana á Managua y Calvario.	300		
		1 Idem del Cano á Arroyo, Arenas y Wajay.........................	300		
		1 Idem de Vegas á Pitián..............	200		
		1 Idem entre Batabanó y su surgidero....	400		
		1 Idem entre Quivicán y su paradero del ferrocarril.........................	300		
		1 Idem entre Bainoa y Carabayo.........	300		
				4.400	
		Suma y sigue............		82.100	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior.....................*				82.100	
		PROVINCIA DE MATANZAS					
		Capital.—Centro de Comunicaciones.					
		1 Jefe de estación........	500	750	1.250		
		1 Oficial primero de idem..	400	600	1.000		
		2 Telegrafistas primeros, á 280 y 420 pesos......	560	840	1.400		
		4 Idem segundos, á 240 y 360 id..............	960	1.440	2.400		
		1 Aspirante, Escribiente segundo..............	»	»	400		
		1 Capataz..............	»	»	400		
		2 Ordenanzas, á 200 pesos uno...............	»	»	400		
		9 Celadores de línea, á 350 idem..............		»	3.150		
						10.400	
		Administración de primera clase.					
		Cárdenas.					
		1 Oficial primero.........	400	600	1.000		
		3 Telegrafistas segundos, á 240 y 360 pesos......	720	1.080	1.800		
		1 Ordenanza............	»	»	200		
						3.000	
		Administraciones de segunda clase.					
		Colón.					
		1 Oficial primero de estación...............	400	600	1.000		
		3 Telegrafistas segundos, á 240 y 360 pesos......	720	1.080	1.800		
		1 Ordenanza............	»	»	200		
						3.000	
		Jovellanos.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo..........	240	360	600		
		1 Ordenanza............	»	»	200		
						1.500	
		Unión de Reyes.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo..........	240	360	600		
		1 Ordenanza............	»	»	200		
						1.500	
		Suma y sigue.............				101.500	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior*.				101.500	
		Administraciones de tercera clase.					
		Alfonso XII.					
		1 Telegrafista segundo de la clase de excedentes, cuyo sueldo es abonado por el Ayuntamiento.	»	»	»	»	
		Macagua.					
		1 Telegrafista primero.	280	420	700		
		1 Ordenanza.	»	»	200		
						900	
		Hato Nuevo.					
		1 Telegrafista segundo.	240	300	600		
		1 Ordenanza.	»	»	200		
						800	
		Administraciones de cuarta clase.					
		21 Aspirantes terceros para las de Cuevitas, Agüica, Bonagüise, Bolondrón, Camarioca, Ceiva-Mocha, Adra, Camarones, Colisco, Guamutas, Isabel, Yagües, Granda, Lagunilla, Limonar, Macuriges, Cervantes, Navajas, Quintana, Recreo, Roque y Savanilla del Comendador, á 300 pesos cada una.	»	»	»	6.300	
		Carterías.					
		30 Carterías en Albamiel, Amarillas, Arcos de Canasé, Baró, Benavides, Caoba, Calimote, Contreras, Corral Nuevo, Crimea, El Estante, Guanavana, Guerrero, Güira de Macuriges, Hanabana, Ibarra, Itabo, Manguito, Mostacillas, Palmilla, Pipián, San José de los Ramos, Santa Ana, Sabanillas de Guareiras, San Antón, Savanilla de la Palma, Sumidero, Torriente, Tosca, Tramojos y Vieja Bermeja, á 50 pesos cada una.	»	»	1.500		
						1.500	
		Suma y sigue.				111.000	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior*				111.000	
		Conductores por ferrocarril.					
		1 Conductor de Cárdenas á Yaguaocamas	»	»	400		
		1 Conductor de Navajas á Unión de Reyes	»	»	400		
		1 Idem de id. á Jovellanos	»	»	320		
		1 Idem de id. á Hato Nuevo	»	»	320		
		2 Idem de Matanzas á Colón, á 320 cada uno	»	»	640		
		1 Idem de Unión de Reyes á Alfonso XII	»	»	300		
		1 Idem de Banagüira á San José	»	»	300		
		1 Idem de Matanzas á Unión de Reyes	»	»	300		
		1 Idem de Navajas á Yagüey y Tonde	»	»	300		
		1 Conductor de Recreo á Itabo	»	»	320	3.600	
		Conductores montados.					
		1 Conductor de Cárdenas á Lagunillas	»	»	400		
		1 Idem de Limonar á Camarioca	»	»	400		
		1 Idem de Estante á Bolondrón	»	»	320		
		1 Idem de Matanzas á Corral Nuevo	»	»	320		
		1 Idem de Cidra á Santa Ana	»	»	300		
		1 Idem de Roque á Quintana	»	»	300		
		1 Idem de Agüicas á Palmillas	»	»	300		
		1 Idem de Amarilla á Hanabana	»	»	300		
		1 Idem de Ceiva-Mocha á Ferrocarril	»	»	200		
		1 Idem de Vieja Bermeja á Cabezas	»	»	300	3.140	
		Provincia de Santa Clara.					
		CAPITAL.—*Centro de Comunicaciones.*					
		1 Jefe de estación	500	750	1.250		
		4 Telegrafistas primeros, á 280 y 420 pesos	1.120	1.680	2.800		
		6 Idem segundos, á 240 y 360	1.440	2.160	3.600		
		Suma y sigue			7.650	117.740	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
12	Unico.						
		Sumas anteriores.........			7.650	117.740	
		2 Capataces, á 400 pesos....	»	»	800		
		18 Celadores para la línea, á 350................	»	»	6.300		
		2 Ordenanzas, á 200.......	»	»	400		
						15.150	
		Administraciones de primera clase.					
		Cienfuegos.					
		1 Telegrafista de primera...	280	420	700		
		3 Idem de segunda, á 240 y 360 pesos............	720	1.080	1.800		
		1 Ordenanza..............	»	»	200		
						2.700	
		Sancti Spíritus.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		3 Idem segundos, á 240 y 360 pesos................	720	1.080	1.800		
		1 Ordenanza.............	»	»	200		
						2.700	
		Sagua la Grande.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		3 Idem segundos, á 240 y 360 pesos................	720	1.080	1.800		
		1 Ordenanza..............	»	»	200		
						2.700	
		Administraciones de segunda clase.					
		Trinidad.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo...........	240	360	600		
		1 Ordenanza..............	»	»	200		
						1.500	
		Remedios.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo...........	240	360	600		
		1 Ordenanza.............	»	»	200		
						1.500	
		Caibarién.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo..........	240	360	600		
		1 Ordenanza.............	»	»	200		
						1.500	
		Santo Domingo.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo..........	240	360	600		
		1 Ordenanza..............	»	»	200		
						1.500	
		Suma y sigue...........				146.990	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior*				146.990	
			Sueldo. — *Pesos.*	Sobresueldo. — *Pesos.*	TOTAL — *Pesos.*		
		Las Cruces.					
		1 Telegrafista segundo	240	360	600		
		1 Ordenanza	»	»	200	800	
		Para las de Tunas de Zaza, Isabela de Sagua, Placetas, Camajuaní y Guaracabulla, á igual dotación que la anterior	»	»	»	4.000	
		Rodas.					
		1 Telegrafista segundo	240	360	600	600	
		Para las de Yaguaramas, Jumento, Corralillo, Sierra Morena, Rancho Veloz, Quemado de Güines, Aguada de Pasajeros, Los Abreus, Yaguajay y las Vueltas, con igual dotación que la anterior	»	»	»	6.000	
		Administraciones de cuarta clase.					
		9 Aspirantes terceros para las Administraciones de Alvarez, Camarones, Cartagena, Cifuentes, Esperanza, Palmasola, Ranchuelo, Santa Isabel de las Lajas y Palmira, á 300 pesos			2.700	2.700	
		Carterías.					
		14 Carterías, en Baez, Cascajal, Camanayagua, Manacas, Mala, Mordazo, Rodas, Rodrigo, San Diego del Valle, San Juan de las Yeras, San Marcos, Santos, Sitio Grande y Tabuatos, á 50 pesos cada una			700	700	
		Conductores por mar.					
		1 Conductor de Cienfuegos á Los Abreus y Rodas			320	320	
		Conductores por ferrocarril.					
		1 Conductor de Isabela de Sagua á Santo Domingo			400		
		1 Conductor de Caibarién á Placetas			400		
		2 Idem de Santa Clara á Cienfuegos, á 320 pesos			640		
		1 Idem de Trinidad á Casilda			320		
		2 Conductores de Sagua á Camajuaní, á 300 pesos			600		
		1 Idem de Zaza á Sancti Spíritus			300	2.660	
		Suma y sigue				164.770	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				Créditos presupuestos: Por servicios. Pesos.	Créditos presupuestos: Por artículos. Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior*............				164.770	
		Conductores montados.					
		1 Conductor de Cienfuegos á Camanayagua..			720		
		1 Idem de Santa Clara á Manicaragua.....			720		
		1 Idem de Lajas á Cartagena............			600		
		2 Idem de Jumento á Sancti Spíritus, á 720 pesos uno........................			1.440		
		2 Idem de Placetas á Jumento, á 600 pesos.			1.200		
		1 Idem de Sierra Morena á Corralillo y Palmasola...........................			720		
		1 Idem de Rodrigo á Quemado de Güines...			700		
		2 Idem de Alvarez á Sierra Morena, á 600 pesos..............................			1.200		
		2 Idem de Mayaguara á Trinidad, á 600 id.			1.200		
		1 Idem de Sancti Spíritus á Ignara........			650		
		1 Idem de Cienfuegos á Yaguaramas......			360		
		1 Idem de Rancho Veloz á San Juan de las Yeras.............................			300		
		1 Idem de Camarones á Ferrocarril........			200		
		1 Idem de Rancho Veloz á San Pedro......			700		
		1 Idem de Esperanza á San Diego del Valle.			200		
		1 Idem de Cascajal á Alvarez............			360		
		2 Idem de Jumento á Mayaguara, á 700 pesos uno........................			1.400		
						12.670	
			Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.		
		Provincia de Puerto Principe.					
		CAPITAL.—*Centro de Comunicaciones.*					
		1 Subdirector de sección de segunda clase..........	600	900	1.500		
		1 Jefe de estación.........	500	750	1.250		
		1 Oficial primero, á 400 y 600 pesos............	400	600	1.000		
		1 Oficial segundo.........	300	450	750		
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		6 Idem segundos, á 240 y 360 pesos...............	1.440	2.160	3.600		
		20 Celadores de línea, á 350 idem................	»	»	7.000		
		1 Ordenanza.............	»	»	200		
						16.000	
		Administración de primera clase.					
		Ciego de Avila.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		3 Telegrafistas segundos, á 240 y 360 pesos........	720	1.080	1.800		
		1 Ordenanza............	»	»	200		
						2.700	
		Suma y sigue............				196.140	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior*				196.140	
		Administración de segunda clase.					
		Nuevitas.					
		1 Telegrafista primero	280	420	700		
		1 Idem segundo	240	360	600		
		1 Ordenanza	»	»	200		
						1.500	
		Administraciónes de tercera clase.					
		Santa Cruz del Sur.					
		1 Telegrafista segundo	240	360	600		
		1 Ordenanza	»	»	200		
						800	
		Morón.					
		1 Telegrafista segundo	240	360	600		
		1 Ordenanza	»	»	200		
						800	
		Júcaro.					
		1 Telegrafista segundo	240	360	600		
						600	
		Para las Administraciones de Contramaestre, San Miguel, San Jerónimo, Minas, Chambas y Guaimaro, con igual dotación que la anterior	»	»	»	3.600	
		Carterías.					
		5 Carterías en Cascarro, Sibanicú, Caobillas, Magarabomba y Sandoval, á 50 pesos una	»	»	»	250	
		Conductores por ferrocarril.					
		1 Conductor de Júcaro á Ciego de Avila	»	»	300		
		1 Conductor de Puerto Príncipe á Nuevitas	»	»	400		
		1 Idem de Nuevitas al Bagá y San Miguel	»	»	200		
						900	
		Conductores montados.					
		1 Conductor de Ciego de Avila á Morón	»	»	600		
		1 Idem de idem á Marroquí	»	»	700		
		1 Idem de Yaguas á Puerto Príncipe	»	»	700		
		Suma y sigue			2.000	204.590	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. — Pesos.	Sobresueldo. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
12	Unico.						
		Sumas anteriores			2.000	204.590	
		1 Conductor de Guaimaro á Rompe	»	»	600		
		1 Idem de Marroquí á Ignara.	»	»	500		
		1 Idem de Ciego de Avila á San Nicolás	»	»	500		
		1 Idem de la Soledad á San Jerónimo	»	»	500		
		1 Idem de Vista Hermosa á Juan Gómez	»	»	500		
		1 Idem de Cascorro á Guaimaro	»	»	500		
		1 Idem de Rompe á Victoria de las Tunas	»	»	400		
		1 Idem de San Jerónimo á Yaguas	»	»	400		
		1 Idem de Puerto Príncipe á Vista Hermosa	»	»	400		
		1 Idem de Juan Gómez á Cascorro	»	»	400		
		1 Idem de Puerto Príncipe á Caobilla y Magarabomba	»	»	300		
		1 Idem de id. á Contramaestre	»	»	300		
		2 Idem de Contramaestre á Santa Cruz del Sur, á 300 pesos	»	»	600		
		1 Idem de San Nicolás á la Soledad	»	»	500		
						8.400	
		Provincia de Santiago de Cuba.					
		CAPITAL.—*Centro de Comunicaciones.*					
		1 Subdirector de sección segunda	600	900	1.500		
		1 Jefe de estación	500	750	1.250		
		1 Oficial primero de idem	400	600	1.000		
		1 Idem segundo de id	300	450	750		
		3 Telegrafistas primeros, á 280 y 420 pesos	840	1.260	2.100		
		1 Idem segundo, á 240 y 360 idem	1.440	2.160	3.600		
		1 Aspirante, Escribiente segundo, á 400 pesos	»	»	400		
		45 Celadores de línea, á 350	»	»	15.750		
		3 Ordenanzas, á 200	»	»	600		
						26.950	
		Administraciones de primera clase.					
		Guantánamo.					
		1 Telegrafista primero	280	420	700		
		3 Idem segundos, á 240 y 360 pesos	720	1.080	1.800		
		1 Ordenanza	»	»	200		
						2.700	
		Suma y sigue				242.640	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. — Pesos.	Sobresueldo. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior*..................				242.640	
		Bayamo.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		3 Idem segundos, á 240 y 360 pesos...........	720	1.080	1.800		
		1 Ordenanza.............	»	»	200	2.700	
		Victoria de las Tunas.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		3 Idem segundos, á 240 y 360 pesos...........	720	1.080	1.800		
		1 Ordenanza.............	»	»	200	2.700	
		Administraciones de segunda clase.					
		Manzanillo.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo..........	240	360	600		
		1 Ordenanza.............	»	»	200	1.500	
		Gibara.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo..........	240	360	600		
		1 Ordenanza.............	»	»	200	1.500	
		Holguín.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo..........	240	360	600		
		1 Ordenanza.............	»	»	200	1.500	
		Baracoa.					
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		1 Idem segundo..........	240	360	600		
		1 Ordenanza.............	»	»	200	1.500	
		Administraciones de tercera clase.					
		Sagua de Tánamo.					
		1 Telegrafista primero de estación..............	280	420	700		
		1 Ordenanza.............	»	»	200	900	
		Para las de Canto del Embarcadero, Puerto Padre y Caimanera, á igual dotación que la anterior..	»	»	»	2.700	
		Suma y sigue.....................				257.640	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				Créditos presupuestos: Por servicios. — Pesos.	Créditos presupuestos: Por artículos. — Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior*				257.640	
			Sueldo. — *Pesos.*	Sobresueldo. — *Pesos.*	TOTAL — *Pesos.*		
		Cobre.					
		1 Telegrafista primero	280	420	700		
						700	
		Para las de Fray Benito y Giguaní, con igual dotación que la anterior	»	»	»	1.400	
		Mayarit Abajo.					
		1 Telegrafista segundo	240	360	600		
						600	
		Para las de Palma Soriano, Cristo, San Luis, Canto Abajo, Alto Songo, Remanganaguas, Río Seco, Veguita, Segunda Veguita, Santa Catalina de la Reina, Tiguabos, Batiguiri, San Andrés, Guamo y San Agustín, con igual dotación que la anterior			»	9.000	
		Carterías.					
		15 Carterías en Auras, Baire, Caney, Campechuela, Dos Caminos, Güira, Gibacoa, Morón, Ramón de las Yaguas, San Leandro, Velasco, Santa Rita, Uñas, Idra y Vicana, á 50 pesos cada una			»	750	
		Conductores por mar.					
		1 Conductor de Cuba á Guantánamo			300		
		1 Idem de Gibara á Samá			180		
						480	
		Conductores por ferrocarril.					
		1 Conductor de Cuba á San Luis			300		
		1 Idem de Caimanera á Guantánamo y Jamaica			300		
						600	
		Conductores montados.					
		1 Conductor de Victoria de las Tunas á Canto.			720		
		2 Idem de Holguín á Gibara, á 700 pesos			1.400		
		1 Idem de id. á San Agustín			700		
		1 Idem de San Agustín á Tunas			700		
		2 Idem de Cuba á Cobre y Aserradero, á 500 pesos			1.000		
		2 Idem de San Luis á Mayarit, á 800 id.			1.600		
		2 Idem de Guantánamo á Sagua de Tánamo, á 800			1.600		
		1 Idem de Canto á Bayamo			650		
		1 Idem de Bayamo á Veguita			600		
		Suma y sigue			8.970	271.170	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. — Pesos.	Sobresueldo. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. — Pesos.
12	Unico.	*Sumas anteriores*.........			8.970	271.170	
		1 Conductor de Holguín á Fray Benito, por Potrerillo.........................			600		
		2 Idem de id. á Bayamo, á 400 pesos.......			800		
		2 Idem de Holguin á Puerto Padre, por Los Alfonsos, á 400......................			800		
		2 Idem de Puerto Padre á Victoria de las Tunas, á 500..........................			1.000		
		1 Idem de Cuba á Caney y Ramón de las Yaguas...........................			600		
		2 Idem de Manzanillo á Campechuela y Vicana, á 600.........................			1.200		
		1 Idem de Palma Soriano á Remanganaguas..			500		
		1 Idem de Veguita á Manzanillo...........			400		
		1 Idem de Baire á Remanganaguas........			360		
		1 Idem de Santa Rita á Giguaní y Baire.....			400		
		1 Idem de Bayamo á Santa Rita...........			360		
		1 Idem de Palma Soriano á San Leandro y San Luis........................			360		
		1 Idem de Alto Songo á Ti-Arriba y Ramón de las Yaguas......................			400		
		1 Idem de Bayamo á Güira................			300		
		1 Idem de Guantánamo á Tiguabo..........			300		
		1 Idem de Morón al Ferrocarril............			200		
		1 Idem de Cristo á Morón y Alto Songo.....			200		
		1 Idem de Bahía á Santiago de Cuba.......			300		
						18.050	
		PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO					
		Capital.—Centro de Comunicaciones.					
		1 Oficial primero de estación.	400	600	1.000		
		1 Telegrafista primero.....	280	420	700		
		3 Idem segundos, á 240 y 360 pesos...........	720	1.080	1.800		
		12 Celadores de línea, á 350 id.	»	»	4.200		
		1 Ordenanza.............	»	»	200		
						7.900	
		Administraciones de tercera clase.					
		Guanajay.					
		1 Oficial segundo de estación.	300	450	750		
		1 Telegrafista segundo.....	240	360	600		
		1 Ordenanza.............	»		200		
						1.550	
		Consolación del Sur.					
		1 Telegrafista segundo.....	240	360	600		
		1 Ordenanza.............	»	»	200		
						800	
		Suma y sigue............				299.470	

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
12	Unico.	*Suma anterior*..........				299.470	
		Para las Administraciones de San Cristóbal, Mariel, Cabañas y Bahía Honda, con igual dotación que la anterior..................	»	»	»	3.200	
		San Juan y Martínez.					
		1 Telegrafista segundo.....	240	360	600	600	
		Para las de Guanes y Mantua, igual al anterior..............................			»	1.200	
		14 Aspirantes terceros para las Administraciones de Artemisa, Palacios, Banes, Candelaria, Cayajabo, Consolación del Norte, Caiguanabo, Pozas, Mangas del Río Grande, Puerta de la Güira, Quiebra Hacha, San Diego de Núñez, San Diego de los Baños y Viñales, á 300 pesos uno......			»	4.200	
		Carterías.					
		11 Carterías en Alonso Rojas, Bagá, Cañas, Guayabal, Herradura, Paso Real de San Diego, Pilatos, Santa Cruz de los Pinos, Sábalo, San Luis y Taco-Taco, á 50 pesos una..........................			»	550	
		Conductores montados.					
		1 Conductor del Pinar de Río á Consolación del Sur..............................			500		
		1 Idem de Artemisa á Mangas..............			600		
		1 Idem de id. á Guanajay..................			600		
		1 Idem de Consolación del Sur á Alonso Rojas..............................			360		
		1 Idem de Palacios á San Diego............			360		
		1 Idem de Artemisa á Cayajabo............			320		
		1 Idem de Consolación del Sur á Pilatos.....			300		
		1 Idem de Artemisa á Puerta Güira........			200		
		1 Idem de Taco-Taco á Santa Cruz de los Pinos..............................			200		
		1 Idem de Guanajay á Cabañas.............			600		
		1 Idem de Cabañas á Bahía Honda..........			500		
		1 Idem de Guanajay á Mariel..............			300		
		1 Idem de Pinar del Río á San Juan y Martínez..............................			500		
		Suma y sigue............			5.340	309.220	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
12	Unico.	*Sumas anteriores*	5.340	309.220	
		1 Conductor de San Juan á Guanes	500		
		1 Idem de Guanes á Mantua	500		
		1 Idem de Mantua á Bagá	400		
		1 Idem de Pinar del Río á Viñales	400		
		1 Idem de Viñales á Caiguanabo	400		
				7.540	
				316.760	
		Baja.			
		De los haberes del Subdirector de primera clase, que ha de reintegrar al Tesoro la Compañía de cables submarinos		1.800	
					314.960
		Total del capítulo 12		»	314.960
13		CAPITULO 13.—COMUNICACIONES.—*Material.*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Gastos de entretenimiento.*			
		Para alumbrado, objetos de escritorio y demás gastos menores de la Administración general	500		
		Para idem id. centrales de Correos y Telégrafos que forman la Administración principal de la Habana	1.200		
		Para valijas y reformas de las existentes en la misma	500		
		Para alumbrado y objetos de escritorio y demás gastos de las Administraciones principales de Matanzas, Santa Clara, Puerto Príncipe y Pinar del Río, á 500 pesos cada una	2.000		
		Para idem de la de Santiago de Cuba	600		
		Para idem de las Administraciones de Cárdenas, Cienfuegos y Sagua, á 300 pesos una	900		
		Para alumbrado y objetos de escritorio de las Administraciones de Colón, Sancti-Spiritus, Ciego de Avila, Victoria de las Tunas y Bayamo, á 200 pesos	1.000		
		Para idem id. y demás gastos menores de las restantes	8.000		
		Para gastos de adquisición de aparatos, materiales de líneas, compra de postes y herramientas, desarrollo de la red telegráfica, arrastres y conducción del material, rectificaciones de trazados y nuevas construcciones de líneas complementarias que enlacen las generales	15.000		
		Para indemnizaciones ordinarias y extraordinarias, revistas de inspección y conservación, traslaciones y residencias eventuales y servicios de noche	5.000		
				34.700	
					34.700
		Suma y sigue		»	34.700

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		Créditos presupuestos. Por servicios. Pesos.	Créditos presupuestos. Por artículos. Pesos.
13		*Suma anterior*...........		»	34.700
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Gastos de conducción terrestre y marítima.*			
		Postas contratadas.			
		Por la conducción de la correspondencia á los muelles y paraderos de la Habana........	2.400		
		Por las postas de la Habana á Hoyo Colorado..	909		
		Por la de Aguacate á Canasí..............	494		
		Por la de la Habana á San José de la Lajas..	612		
		Para las postas de Bahía Honda á Consolación de Norte y Caiguanabo................	1.300		
				5.715	
		A la Empresa del ferrocarril de la Habana, por conducir la correspondencia de esta capital á Unión de Reyes, Batabanó y Guanajay...	1.254		
		A la Empresa del ferrocarril de Nuevitas, por la correspondencia á Puerto Príncipe.....	816		
				2.070	
		Vapores Correos.			
		Subvención que corresponde pagar al Tesoro de la isla de Cuba por viajes que efectúan los vapores de la Compañía Trasatlántica, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de 26 de Junio de 1886...........	471.836'68		
		Para idem por la conducción de la correspondencia hasta Santiago de Cuba, por la costa Sur................................	12.000		
		Para idem á los Sres. Estinger y Mena, por conducir la correspondencia entre Santiago de Cuba y Guantánamo..................	979'60		
		Por la idem á la Empresa de vapores de la isla de Pinos, por el trasporte del conductor y correspondencia.........................	6.960		
				491.776'28	
					499.561'28
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Obligaciones generales del servicio postal telegráfico.*			
		Convenios internacionales.			
		Para pago de la correspondencia que se expide desde la isla de Cuba, con arreglo al tratado de París, é indemnización por extravío de pliegos que contengan valores declarados y certificados. (Para formalizar.)...........	»		
		Para los gastos de sostenimiento de la oficina de la Unión Postal Universal y de la Internacional de las Administraciones telegráficas establecidas en Berna, en la parte correspondiente á la Administración cubana, y para los reintegros de tasas en los casos previstos por el reglamento internacional..	1.200		
				1.200	
					1.200
		Total del capítulo 13...............		»	535.461'28

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. — Pesos.
14		CAPITULO 14.—Atenciones generales			
	1.°	Artículo 1.°—*Alquileres de edificios.*			
		Para alquileres de las casas que ocupa el Cuerpo de Orden público	11.520		
				11.520	
		Gobiernos civiles.			
		Para alquileres de las casas que ocupan los Gobiernos civiles	8.000		
				8.000	
		Administraciones de Comunicaciones.			
		Para alquileres de las casas que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos, donde el Estado no tiene edificios propios	13.510		
				13.510	
					33.030
	2.°	Artículo 2.°—*Impresiones.*			
		Para la impresión de los documentos de policía	6.000		
		Para la impresión de libros y registros de impresos de todas clases para el servicio de Comunicaciones	2.000		
				8.000	
					8.000
		Total del capítulo 14		»	41.030
15		CAPITULO 15.—Gastos eventuales é imprevistos			
	1.°	Artículo 1.°—*Dietas para comisiones extraordinarias de Sanidad.*			
		Para pagos de facultativos que sea necesario enviar á puntos invadidos por epidemias		400	
		Crédito preventivo para calamidades públicas		»	
					400
	2.°	Artículo 2.°—*Pasajes de relegados y criminales.*			
		Para pasajes de deportados y gastos de criminales y delincuentes		3.000	
					3.000
		Suma y sigue		»	3.400

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
15					
		Suma anterior............		»	3.400
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Gastos de cordilleras.*			
		Para atender á los gastos de conducción por cordillera de los objetos cuerpo de delito......................		100	
					100
		Total del capítulo 15..............		»	3.500
16		CAPITULO 16.—GASTOS EXTRAORDINARIOS			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Gastos reservados de vigilancia.*			
		Para satisfacer los reservados por vigilancia en los ramos de Gobernación y Hacienda, acordados por el Gobernador general......	18.000		
		Para idem id. id. que acuerden los Gobernadores regionales, á 1.500 pesos cada uno....	4.500		
		Para idem id. id. que acuerden los Gobernadores provinciales, á 500 pesos cada uno.....	1.500		
				24.000	
					24.000
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Cablegramas.*			
		Para esta atención..................................		10.000	
					10.000
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Vigilancia en los Consulados de América.*			
		Para esta atención en New-York...........	8.000		
		Para los demás Consulados................	4.000		
				12.000	
					12.000
	4.°	ARTÍCULO 4.°—*Gastos secretos de la Legación de Washington.*			
		Para esta atención..................................		4.000	
					4.000
		Total del capítulo 16...........		»	50.000

SECCION SEPTIMA

FOMENTO

ESTADO *comparativo de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de* 1892-93 *en la isla de Cuba y los aprobados para el de* 1890-91.

Capítulos.	SERVICIO	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIAS EN 1892-93	
		Para 1892-93.	En 1890-91.	Más.	Menos.
1.°	Instrucción pública.—Personal...	134.142	359.042	»	224.900
2.°	Idem id.—Material............	2.750	31.150	»	28.400
3.°	Minas.—Personal.............	14.550	9.200	5.350	»
4.°	Idem.—Material..............	1.500	4.800	»	3.300
5.°	Navegación marítima.—Personal.	40.180	40.180	»	»
6.°	Idem id.—Material............	148.320	183.445	»	35.125
7.°	Ferrocarriles................	»	»	»	»
8.°	Conservación y reparación de edificios......................	17.000	31.000	»	14.000
9.°	Colonización é inmigración......	150.000	250.000	»	100.000
	Ejercicios cerrados............	»	14.346'46	»	14.346'46
	Oposición á cátedras...........	»	1.500	»	1.500
	Academias de ciencias médicas, físicas y naturales...........	»	1.000	»	1.000
	Bolsa oficial de comercio.—Personal.....................	»	2.700	»	2.700
	Idem id.—Material............	»	3.000	»	3.000
	Estaciones agronómicas........	»	49.250	»	49.250
Servicios suprimidos...	Adquisición y construcción de edificios....................	»	15.000	»	15.000
	Comisión permanente de pesas y medidas..................	»	1.840	»	1.840
	Montes.—Personal............	»	20.700	»	20.700
	Idem.—Material..............	»	6.000	»	6.000
	Carreteras.—Material..........	»	300.000	»	300.000
	Monumento y sepulcro á Colón...	»	5.000	»	5.000
	Obras públicas.—Personal.......	»	81.820	»	81.820
	Idem id.—Material............	»	4.400	»	4.400
		508.442	1.415.373'46	5.350	912.281'46
	A deducir: descuento de haberes..	38.574'40	55.608'50	»	17.034'10
	Total de la sección séptima...	469.867'60	1.359.764'96	5.350	895.247'36

Diferencia de menos para 1892-93................ 889.897'36

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		SECCIÓN SÉPTIMA					
		Fomento.					
1.°		CAPITULO 1.°—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Personal.*					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO					
			Sueldo. *Pesos.*	Sobresueldo. *Pesos.*	TOTAL *Pesos.*		
		Universidad de la Habana.					
		1 Rector: gastos de representación..............	»	»	1.000		
		7 Catedráticos de término con 1.100 pesos de sueldo y 1.650 de sobresueldo...	7.700	11.550	19.250		
		23 Idem de ascenso, con 900 y 1.350 id...........	20.700	31.050	51.750		
		18 Idem de entrada, con 700 y 1.050 id..........	12.600	18.900	31.500		
		12 Cátedras que han de proveerse por oposición, á 700 pesos de sueldo y 1.050 de sobresueldo, por los que devenguen en el presente ejercicio......	2.100	3.150	5.250		
		10 Auxiliares para las cinco Facultades, á 750 pesos cada uno............	»	»	7.500		
		Gratificación de 200 pesos á cada uno de los cinco Decanos............	»	»	1.000		
		2 Ayudantes del Director anatómico, á 400 pesos.	»	»	800		
		Para sueldos y sobresueldos correspondientes á las categorías que puedan conferirse durante el ejercicio, y para Catedráticos excedentes.....	»	»	2.050		
						120.100	
		Personal administrativo y subalterno.					
		1 Secretario general, con el haber de 700 pesos de sueldo y 1.050 de sobresueldo, asignados á un Catedrático de entrada, según el plan de estudios vigente..............	700	1.050	1.750		
		Suma y sigue............			1.750	120.100	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
1.°	Unico.						
		Sumas anteriores.			1.750	120.100	
		Aumento quinquenal que le corresponde, según el mismo plan.	»	»	292		
		1 Oficial primero.	»	»	1.000		
		1 Idem segundo.	»	»	800		
		1 Idem tercero.	»	»	700		
		1 Idem cuarto.	»	»	600		
		3 Escribientes, á 500 pesos.	»	»	1.500		
		1 Idem.	»	»	400		
		2 Estacionarios, á 400 pesos uno.	»	»	800		
		1 Bedel mayor.	»	»	800		
		2 Idem menores, á 400 pesos uno.	»	»	800		
		1 Mozo de oficios.	»	»	300		
		1 Portero.	»	»	400		
		2 Mozos de aseo, á 300 pesos.	»	»	600		
		1 Conserje para el Departamento anatómico.	»	»	500		
		2 Mozos para el mismo Departamento, á 300 pesos.	»	»	600		
		1 Idem para la Facultad de Farmacia.	»	»	300		
		1 Idem para id. de Ciencias.	»	»	300		
		1 Conserje para el Departamento de Obstetricia.	»	»	500		
		1 Idem jardinero del Botánico.	»	»	500		
		2 Peones para las clases prácticas de Fitografía en el Jardín Botánico, á 300 pesos.	»	»	600		
						14.042	
							134.142
		Total del capítulo 1.°				»	134.142
2.°		CAPITULO 2.°—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Material.*					
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO.—*Universidad de la Habana.*					
		Secretaría general.—Gastos de escritorio.			200		
		Alquiler del anfiteatro anatómico, gastos de disecciones y conservación del edificio.			2.000		
		Clínica de obstetricia y gastos menores.			100		
		Biblioteca.—Gastos de material.			150		
		Para gastos de apertura de curso, impresión de la Memoria y otros eventuales			300		
						2.750	
							2.750
		Total del capítulo 2.°				»	2.750

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS				CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
3.°		CAPITULO 3.°—Minas.—*Personal.*					
	Unico.	Artículo único.—*Sección central en el Gobierno general.*					
			Sueldo. Pesos.	Sobresueldo. Pesos.	TOTAL Pesos.		
		1 Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas y de Administración de segunda, Jefe de la Sección central y de la región Occidental	1.750	2.625	4.375	4.375	
		Secciones provinciales.					
		Habana.					
		1 Auxiliar facultativo de segunda clase, Oficial segundo de Administración.	600	900	1.500		
		1 Escribiente	»	»	425		
		1 Ordenanza	»	»	250	2.175	
		Santiago de Cuba.					
		1 Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, Jefe de la sección Oriental y Central, con residencia en Santiago de Cuba.	1.200	1.800	3.000		
		1 Idem id., Jefe de Negociado de primera clase, afecto á la sección Oriental	1.200	1.800	3.000		
		1 Auxiliar facultativo de segunda clase, Oficial segundo de Administración, afecto á las secciones Oriental y Central	600	900	1.500		
		1 Escribiente	»	»	300		
		1 Ordenanza	»	»	200	8.000	
							14.550
		Total del capítulo 3.°				»	14.550
4.°		CAPITULO 4.°—Minas.—*Material.*					
	Unico.	Artículo único.					
		Gobernador general			400		
		Habana			300		
		Santiago de Cuba			300		
		Indemnizaciones para dietas, adquisición de instrumentos y demás que sean necesarios para el servicio			500	1.500	
							1.500
		Total del capítulo 4.°				»	1.500

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
5.°		CAPITULO 5.°—NAVEGACIÓN MARÍTIMA.—*Personal.*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Puertos.*			
		3 Vigías para el telégrafo de Cuba, con 540, 480 y 420 pesos	1.440		
		1 Idem para Trinidad	480		
		1 Idem segundo para id	300		
		1 Idem de Manzanillo para el telégrafo óptico de dicho punto á Nuevitas	600		
		1 Idem de la Loma de Pastelillo	480		
		1 Idem de Nuevitas	480		
				3.780	
					3.780
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Faros.*			
		10 Torreros primeros, á 500 pesos de sueldo y 500 de sobresueldo	10.000		
		18 Idem segundos, á 400 y 400 id	14.400		
		19 Idem terceros, á 300 y 300 id	11.400		
		1 Patrón para el buque en que se halla establecida la luz de Quebrada de Diego Pérez	600		
				36.400	
					36.000
		Total del capítulo 5.°		»	40.180
6.°		CAPITULO 6.°—NAVEGACIÓN MARÍTIMA.—*Material.*			
	1.°	ARTÍCULO 1.°—*Puertos.*			
		Para estudios, obras nuevas de reparación y limpieza de los puertos, excepto el de la Habana y Santiago de Cuba	15.000		
		Para el de la Habana	30.000		
		Para el de Santiago de Cuba	10.000		
				55.000	
		Muelles y tinglados.			
		8 Guardamuelles para los puertos de la isla, excepto el de la Habana, á 300 pesos	2.400		
		Para conservación de los muelles á cargo del Estado	4.000		
				6.400	
					61.400
	2.°	ARTÍCULO 2.°—*Faros.*			
		Para estudios, obras nuevas y de reparación		50.000	
		Suma y sigue		50.000	61.400

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.
6.°	2.°	*Sumas anteriores*		500.000	61.400
		Servicio de faros.			
		Aceite para todos los faros	8.500		
		Efectos para los mismos	3.000		
		Conducción de efectos y aceite del depósito general á los faros	750		
		Para viajes de Torreros en los cambios de destino	500		
		Lavado de paños y servicio de comunicación de todos los faros	13.000		
		Entretenimiento de las torres y edificios	3.110		
		Para alquiler de las habitaciones que ocupan los Torreros del Morro de la Habana	612		
		Gratificación para los dos Torreros del faro flotante de Diego Pérez	548		
		Idem para los tres idem del Cabo de San Fernando	360		
				80.380	
					80.380
	3.°	ARTÍCULO 3.°—*Boyas y valizas.*			
		Para estudios y colocación de nuevas boyas y valizas	5.500		
		Para conservación de las idem id. á cargo del Estado	1.040		
				6.540	
					6.540
		Total del capítulo 6.°		»	148.320
7.°		CAPITULO 7.°—FERROCARRILES			
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO			
		Subvención para nuevas líneas férreas	»		
				»	
					»
		Total del capítulo 7.°		»	»
8.°		CAPITULO 8.°—REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS			
	Unico.	ARTÍCULO ÚNICO			
		Para conservación y reparación de los edificios Audiencia y cárcel de la Habana	2.000		
		Para idem id. de la Universidad	1.000		
		Para idem id. de las oficinas de Hacienda	8.000		
		Para idem id. del servicio de comunicaciones	2.000		
		Suma y sigue	13.000		

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesos.	Por artículos. Pesos.
8.°		*Suma anterior*...........	13.000		
		Para conservación y reparación de las casas cuartel de la Guardia civil..............	1.000		
		Para idem id. del Palacio del Gobernador y Quinta de los Molinos..................	1.000		
		Para idem id. de los demás edificios destinados á servicios civiles no expresados anteriormente..............................	2.000		
				17.000	
					17.000
		Total del capítulo 8.°....................		»	17.000
9.°		CAPITULO 9.°—Colonización é inmigración			
	Unico.	Artículo único			
		Para gastos de colonización y auxilio á las Sociedades protectoras de la emigración legalmente constituídas ó que se constituyan en adelante............................	»		
				150.000	
					150.000
		Total del capítulo 9.°....................		»	150.000

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Puerto Rico, una que, partiendo de Bayamón, enlace con la central entre Cayey y Aibonito.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Puerto Rico, una que, partiendo de Bayamón, atraviese las jurisdicciones de Naranjito, Sabana del Palmar, Barranquitas Cidra, y enlace con la central en el punto de ésta más fácil entre Cayey y Aibonito.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Huesca, enlace en Novales con la de Sariñena á Siétamo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara incluída en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Huesca que, partiendo de la capital y pasando por la Granja, Monflorite y Albero Alto, enlace en Novales con la de Sariñena á Siétamo.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Villamayor de Campos, enlace con la de Villada.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Villamayor de Campos y pasando por los términos municipales de Villar de Fallaves y Castroverde, enlace en el límite de la provincia de Zamora con la de Villada.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto dé 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Muros, enlace con la general de la Coruña á Corcubión.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de la Coruña que, partiendo del Puerto de Muros, cabeza del partido judicial del mismo nombre, atraviese por el ayuntamiento de Mazaricos y vaya á enlazar con la carretera general de la Coruña á Corcubión.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Pedro Abad á Adamuz y Villanueva de Córdoba, con un ramal al puente de Montoro.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden, de Pedro Abad á Adamuz y de Adamuz á Villanueva de Córdoba, con un ramal al puente de Montoro sobre el Guadalquivir (Córdoba).

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico que, partiendo de la estación de Peñaflor, termine en la mina de plomo argentífero «El Galallo», con un ramal á la mina de fosfato «La Reserva.»

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á la «Sociedad anónima de los fosfatos de Peñaflor» la concesión de un ferrocarril económico, sin subvención directa ni indirecta del Estado, que, partiendo de la estación de Peñaflor, en la línea de Córdoba á Sevilla, y pasando por Puebla de los Infantes, termine en la mina de plomo argentífero «El Galallo», con un ramal á la mina de fosfato «La Reserva», sujetándose estrictamente á la ley general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y á las modificaciones que al proyecto presentado se hagan por el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública y con derecho á la expropiación forzosa, así como al aprovechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público y del Estado.

Art. 3.° Las obras deberán empezar en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de la aprobación del pliego de condiciones de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres años.

Art. 4.° El tiempo de la concesión será de noventa y nueve años, á contar desde el día en que principie la explotación.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Orejo á Santoña, con un ramal á Colindres.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Santander á Solares la construcción y explotación, sin subvención del Estado, de un ferrocarril de vía normal, de Orejo á Santoña, con un ramal desde esta villa ó de Gama á Colindres, cuyo ferrocarril ha de enlazar con el expresado de Santander á Solares.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de terrenos de dominio público. Se sujetará la construcción al proyecto presentado por la sociedad peticionaria, con las modificaciones que, al aprobarse, se acuerden por el Ministerio de Fomento.

Art. 3.° La concesión se otorga por noventa y nueve años, sujetándose á la legislación vigente sobre la materia y con los beneficios que la misma concede.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, ampliando el plazo concedido por las leyes para la construcción del ferrocarril de Olot á Gerona.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se amplía en tres años el plazo concedido por las leyes de 6 de Mayo de 1882, 5 de Mayo de 1887 y 1.° de Agosto de 1889 para la construcción de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Olot y pasando por Las Presas, San Esteban de Bas, San Feliú de Pallarolls, Las Planas, Amer, La Sellera, Anglés, Bescanó Salt y Santa Eugenia, termine en Gerona en la línea general de Tarragona á Barcelona y Francia, cuya concesión fué autorizada por la primera de las citadas leyes.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adición del Sr. Ansaldo al dictamen de la Comisión, relativo al proyecto de ley reduciendo para lo sucesivo los plazos de pago de las fincas y censos desamortizados.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter al Congreso la siguiente adición al proyecto de ley reduciendo los plazos de pago de las fincas y censos desamortizados:

«Art... Se admitirán en el plazo de seis meses las redenciones de los arrendamientos que se pagaban á la corporación con sujeción á lo dispuesto por el art. 2.° de la ley de 2 de Setiembre de 1873.»

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=Francisco Ansaldo.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Antonio Botija.=Juan José García Gómez.=Vicente Pérez.=Miguel Agelet.=Alvaro López Mora.

APÉNDICE 12.° AL NÚM. 174

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado declarando de utilidad pública las obras que ejecute la Comisaría Regia creada por Real decreto de 18 de Setiembre de 1891.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declaran de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, y con derecho á la ocupación de terrenos de dominio público, las obras que proyecte y ejecute la Comisaría Régia, como delegada de la Administración, y con arreglo á las facultades que le concede la Real orden de 2 de Octubre de 1891.

Art. 2.° Se autoriza al comisario Régio para que, cuando lo considere conveniente, prescinda de los procedimlentos de la ley de expropiación, y adquiera, por convenio con los propietarios respectivos, los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que haya de llevar á cabo.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 6 de Abril de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado sobre construcción de una carabela que reproduzca la Santa María *que mandaba Colón.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para que, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América, se construya una carabela, fiel reproducción de la histórica *Santa María*, aprovechando para ello los materiales á propósito que existen en el arsenal de la Carraca sin aplicación directa en las modernas construcciones, así como el personal de la maestranza que sea necesario.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, con arreglo á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 5 de Abril de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL JUEVES 7 DE ABRIL DE 1892

SUMARIO

Importe de los derechos reales en el último quinquenio: pregunta del Sr. Montejo.

ORDEN DEL DÍA: Presupuestos de gastos: dictamen de la mayoría.=Continúa la discusión de totalidad.=Discurso del Sr. Cuartero, segundo en contra.=Idem del Sr. Castellano, segundo en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Becerro de Bengoa, tercero en contra.=Se suspende la discusión.

DESPACHO: Constitución de una Comisión; expedientes relativos á la mochila inventada por el coronel retirado D. Virgilio Cabanellas: comunicaciones.

Exportación de frutas, verduras y otros productos: exposición del Ayuntamiento y agricultores de Elche (Alicante).

Derecho de exportación sobre el capullo de seda; carretera de Epila á Trasobares: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y cinco minutos.

A las dos en punto de la tarde ocupó la silla de la Presidencia, y á las dos y veinte minutos dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese la sesión.»

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á la Comisión general de presupuestos un proyecto de artículo que debe agregarse al articulado del de presupuestos generales del Estado para 1892-93, relativo á la modificación de los arts. 1.°, 2.° y 3.° de los aranceles consulares vigentes, así como la modificación de la partida del presupuesto de ingresos que figura en la sección 2.ª, capítulo 2.°, art. 2.°, remitidos por el Sr. Ministro de Estado.

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó reunirse mañana en Secciones.

Pidieron que se hiciera constar su voto conforme con el de la mayoría en la votación nominal recaída en la sesión de ayer sobre el voto particular del señor Garijo y otros, referente al presupuesto de gastos, los 30 señores siguientes:

Govantes.
Cavestany.
Aranda.
Fontán.
López de Carrizosa.
Espinosa.
Castel.
Cano y Cueto.
Casa-Miranda (Conde de).
Luanco.
Crespo Visiedo.
Santamaría.
Hierro.
Elduayen.
Mochales (Marqués de).
Espada.
Martínez Pardo.
Menéndez Pidal.
Botella.
Seo de Urgel (Duque de).
Cubas (Marqués de).
Landecho.
Comyn.
Allende Salazar.
García Romero.
Ruiz del Arbol.
Betegón.
Revillagigedo (Conde de).
Agüera (Conde de).
Catalina.

El Sr. Secretario anunció que la manifestación de dichos señores constaría en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

Pidieron que constara su voto conforme con la minoría en la referida votación los 12 señores siguientes:

Domínguez Alfonso.
López Mora.
Mellado.
Morales.
Calderón.
Aguilera.
Baselga.
Marenco.
Rodríguez (D. Calixto).
Montejo.
Tamames (Duque de).
Ruiz Martínez.

El Sr. Secretario anunció que la manifestación de dichos señores constaría en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL** (D. José): Señores Diputados, tengo el honor de presentar á las Cortes una exposición que los vecinos de Serrato, en la provincia de Málaga, dirigen á esta Asamblea en solicitud de que se les alivie de las desgracias, por desventura demasiado ciertas, de que son víctimas con motivo de las inundaciones y temporales.

Puesto que ha tenido la bondad de asistir hoy á la sesión, atendiendo á indicaciones mías, el Sr. Ministro de la Gobernación, estoy seguro de que no dejará de escuchar este lamento y esta súplica que le dirijo en nombre de unos desgraciados. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Tengo mucho gusto en oir á S. S.) Con motivo de los temporales y las inundaciones que han sobrevenido en la provincia de Málaga, provincia que se queja poco, como sabe el Sr. Ministro de la Gobernación, y cuya súplica, por lo mismo, debe encontrar ahora más favorable acogida, los ve-

cinos de Serrato solicitan que se les mande algún dinero para atender á las calamidades de todo género que se han agolpado sobre aquellos pobres labradores y trabajadores.

En la exposición que tengo la honra de presentar á las Cortes se dice cuáles son estos daños, se explica la situación aflictiva en que se encuentran allí todos, la mayor parte de ellos sin hogar, ninguno con trabajo; habiendo llegado el caso verdaderamente terrible, de que, faltos de toda clase de mantenimiento muchos de sus moradores salgan al campo á pastar la yerba, á comerla, ¡porque están privados de otros medios de subsistencia! Y como esto no le habrá ocurrido jamás á ninguno de los Sres. Diputados, por eso mismo creo que se harán cargo de una situación tan difícil y tan penosa. (*Risas.*)

Piden socorros, y yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernación que se sirva mandar algo de lo que pueda, del fondo de calamidades ó de donde sea, y sea también lícito; porque yo no le he de pedir nada que esté fuera de las atribuciones de S. S., á fin de que se remedien estos daños, en cuanto remedio cabe.

Terminando con esto respecto del Sr. Ministro de la Gobernación, porque así como se dice *inteligentibus pauca*, así podía yo decir en este caso *sentientibus pauca*, yo suplico al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se sirva también considerar la situación en que se encuentran aquellos vecinos por efecto de la destrucción casi absoluta de la iglesia parroquial. Se ha venido á tierra esta iglesia, para cuya reparación hace ya muchos años existe un expediente en el Ministerio de Gracia y Justicia; las Sagradas Formas han tenido que trasladarse á un lugar donde ciertamente no se hallan bien; ¡cómo se han de hallar, si en la tierra no hay sitio digno de ellas! Pero en fin, conviene, por lo menos, que no anden fuera de aquellos sitios en que puede la industria humana proporcionar medios decorosos y dignos para el servicio de los Sacramentos.

En el pueblo de Serrato se dice misa en otro lugar, falto por completo de todas las condiciones, porque apenas caben 8 ó 10 personas en el sitio donde solían antes reunirse los vecinos del pueblo, todos ellos religiosos y católicos. Yo suplico al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que atienda la solicitud que le dirijo, al mismo tiempo que los vecinos de ese pueblo, á fin de que dedique la cantidad que pueda, no ya á la reconstrucción de la iglesia, sino á la preparación en cierto modo de un lugar adecuado para las necesidades espirituales de aquellos fieles.

El señor cura párroco, con todos los vecinos de aquella localidad, ponen su firma al pie de esta solicitud que yo presento á las Cortes. Hay dos expedientes ya en el Ministerio de Gracia y Justicia para la reparación de la iglesia de Serrato, y como piden poco, resulta que ambos expedientes han quedado atrasados, y ha llegado el caso de que la iglesia caiga á plomo. Mi excitación, pues, se dirige al Gobierno; y puesto que está presente el Sr. Ministro de la Gobernación, suplico á S. S. se la trasmita á su compañero de Gracia y Justicia para que tenga la bondad de dedicar algunos fondos á la reparación de la iglesia de Serrato.

Son éstas dos peticiones que supongo han de encontrar eco en el espíritu del Sr. Ministro, y me siento, dándole de antemano las gracias por la confianza que tengo en S. S., sin perjuicio de que después, le será muy agradecido cuanto haga por todos los que firman la exposición.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La exposición presentada por el Sr. Carvajal pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): El Sr. Carvajal, mi amigo particular, me proporcionaría, si en mi mano estuviera el atender á su ruego, la única satisfacción que en este banco se puede tener, que es la de poder contribuir al alivio de las desgracias, logrando por un momento algunas bendiciones á cambio siquiera de tantas maldiciones como aquí se reciben. El Sr. Carvajal no puede poner en duda que si en mi mano estuviera, ahora mismo accedería á su deseo, y no esperaría para ello ni un minuto más.

Lo que hay es, que en la generalidad de las gentes existe, no diré una ignorancia, pero sí un desconocimiento y un olvido de cuáles son las obligaciones y los deberes del Estado y cuál es el organismo de los presupuestos; y conviene, declarar muy alto, para que todo el mundo lo oiga, que ni el Gobierno de S. M., y menos aún el Ministerio de la Gobernación, tienen cajas de ninguna especie, de las que puedan sacar todas aquellas limosnas de menor ó mayor cuantía que los Sres. Diputados, en uso de su derecho y con el mejor deseo, reclaman casi diariamente.

Ha habido un fondo de calamidades, que cesó hace ocho años, precisamente suprimido en los presupuestos del Ministerio de la Gobernación por un amigo personal y político del Sr. Carvajal; en mi opinión, muy bien suprimido, porque con el nombre de *calamidades* resultaba que la mejor aplicación que esos fondos tenían estaba fuera de aquello que á calamidad se pareciese. Hoy en el presupuesto de la Gobernación no existe partida ninguna de calamidades para atender á las desgracias y á las desdichas que esas calamidades producen; lo que hoy existe es un fondo escaso, pequeño, llamado de epidemias, que tiene un destino completamente distinto; porque la epidemia se presenta con un carácter de peligro y de desgracia para la generalidad del país, mientras que las otras calamidades, aun cuando alcancen á más de una provincia, son más bien locales.

Precisamente para atender á esas desgracias imprevistas que pueden propagarse á todo el país, es para lo que existe esa partida en el presupuesto que se llama de epidemias, con la cual, en los casos de invasión de viruela, de cólera morbo ó difteria, por ejemplo, se acude al aislamiento, desinfección y saneamiento de viviendas y poblaciones. Con este fondo también el pobre y el menesteroso pueden ser auxiliados en sus enfermedades, sin pasar por el dolor de ver á su familia desaparecer en pocos días. A estas necesidades atiende, como digo, el Gobierno con ese fondo de epidemias; pero respecto de calamidades en general, yo no conozco, ni en el presupuesto de Gobernación, ni en el de ningún otro Ministerio, partida alguna con que hacer frente á esta atención

Yo desearía que el Sr. Carvajal y todos los demas Sres. Diputados que en esta situación se encuentran y que por un interés muy justo y muy legíti-

mo solicitan auxilios del Gobierno para los desgraciados de las provincias que representan, yo desearía, repito, que empezasen por decir á esos desgraciados que, con gran sentimiento por su parte, porque hacer bien es siempre agradable á todos, el Gobierno no puede disponer de suma ninguna del presupuesto para ese fin.

Quisiera dar al Sr. Carvajal, mi amigo, contestación más satisfactoria; pero no tengo posibilidad de hacerlo, y lo único que no puedo hacer es engañar á S. S. Ya puede comprender el Sr. Carvajal, en medio de esta serie de inundaciones y de daños, cuánta hubiera sido la satisfacción del Gobierno en poder acudir á todo.

Además, esa clase de calamidades deben ser atendidas por las Diputaciones provinciales y por los Ayuntamientos, los cuales están autorizados para consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias; pero mientras las Diputaciones provinciales consignan en sus presupuestos partidas para viajes, subvenciones, espectáculos y otras, no consignan nada para calamidades; y resulta que cuando ocurre una inundación ú otra calamidad cualquiera, entonces acuden al Ministerio de la Gobernación con telegramas pidiendo socorros que el Gobierno no puede dar. Es preciso educar á esas Corporaciones y enseñarlas á formar sus presupuestos. (*El Sr. Carvajal*: Pero eso es muy largo.)

Pues ya que dais tantas autonomías á esas Corporaciones, enseñadles antes á formar y aplicar bien sus presupuestos; ya que queréis descentralizar la Administración, poned á esas Corporaciones en situación de administrarse, y no las enseñéis á que acudan al Gobierno en todas sus necesidades.

Tengo, pues, el sentimiento de decir al Sr. Carvajal, mi amigo, que en el presupuesto de Gobernación no hay cantidad que poder destinar á esas calamidades: y en demostración de la exactitud de cuanto digo, le citaré como ejemplo muy reciente el caso de los últimos temporales, en los cuales apenas hay provincia de España que no haya padecido grandes daños, y sin embargo ninguna de ellas ha podido ser socorrida directamente por el Gobierno. Pueden serlo, pero por medio indirecto, por el Ministerio de Fomento, el cual lo hace dando impulso á las obras públicas, si tienen proyecto y presupuestos aprobados; pero lo que es de una manera directa, yo no sé que nunca se haya sostenido por nadie el principio de que el Gobierno tiene una caja de la que puede sacar arbitrariamente las sumas y distribuirlas como se han distribuído cuando existía el fondo de calamidades.

Tiene S. S. también otra prueba de lo que le digo en que los Sres. Diputados representantes de grandes y hermosísimas poblaciones que han sufrido inmensos daños, han tenido que presentar una proposición de ley para proporcionar medios con que atender á esas necesidades.

Yo desearía llevar al ánimo del Sr. Carvajal el convencimiento de que si el Gobierno pudiera atender á esas peticiones, sería S. S. uno de los primeros atendidos, estando yo en este banco; pero falta la consignación en el presupuesto de cantidades que yo pueda destinar á este objeto, lo cual produce en mí un verdadero sentimiento.

Comunicaré al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el deseo de que contribuya, si no á la restauración, por lo menos al sostenimiento de la iglesia parroquial á que S. S. se ha referido, y yo particularmente contribuiré también á que sean atendidas las aspiraciones de mi amigo el Sr. Carvajal.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **CARVAJAL** (D. José): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL** (D. José): Yo declaro, Sres. Diputados, que no me he llevado jamás chasco mayor escuchando la palabra humana (*Risas*), que no se ha hecho ciertamente para ocultar el pensamiento, y tampoco se ha hecho para contradecirnos de tal manera que más vivo ejemplo de contradicción no puede darse que aquel que en estos momentos ha presenciado el Congreso. Porque es el hecho, que cayó sobre mí una especie de bálsamo de consuelo cuando el Sr. Ministro de la Gobernación, ¡hasta místico!, decía que cayendo sobre la cabeza del Gobierno tantas maldiciones (bueno es saberlo), yo le había proporcionado la ocasión de que esas maldiciones se convirtieran en bendiciones (*Risas*); y á renglón seguido, el Sr. Ministro de la Gobernación, merecedor de esas bendiciones (¡qué las ha de tener S. S. con ese procedimiento!), me da el consejo de que eduque á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, para que llegue un día en que no puedan reproducirse hechos semejantes.

Es hasta jocosa la contestación del Sr. Ministro. Enfrente de una desgracia tan grande, enfrente de una petición tan humilde, no estamos para bromas; y yo, ni las admito, ni las quiero. Yo pido lo que pido; S. S. niegue lo que niegue; pero no se deje llevar de su genialidad hasta el punto de convertir una promesa en un sarcasmo. Valiera más que S. S. se hubiese limitado sencillamente á decir que no podía atender la reclamación ó la petición de los vecinos de Serrato. Pero referirme á mí con ese motivo á época lejana, para que las Diputaciones provinciales y los Municipios cumplan con sus deberes; ¡á mí, que no estoy en el Gobierno, que no puedo entrar en esa educación como preceptor y como pedagogo, mientras S. S. no lo hace, siendo Ministro de la Gobernación! eso digo que es responder á la mano de la caridad que implora con una especie de broma que, por mí, ni para mí, no acepto ni tolero.

¿A qué viene sazonar su discurso, hablando de mí, con cosas referentes á las autonomías de las Provincias y de los Municipios, y encararse conmigo para decir que yo, que quiero esas Corporaciones autónomas, debía influir para que dentro del régimen actual señalaran en sus presupuestos estas ó las otras cantidades? Ni S. S. sabe hasta dónde puedo ser yo partidario de la autonomía de las Provincias y de los Municipios; y no lo sabe, porque quizás no le importe, como importa á poca gente, según mi modesta opinión, aquello que pienso y resuelvo en la soledad de mi pensamiento. Pero decirme que esto es cuestión de autonomía, á mí, que lo que he hecho es pedir una limosna, como ha dicho S. S. con una palabra justa, pero severa; y decirme á mí que esto es cuestión de autonomía, es un error del entendimiento del Sr. Ministro de la Gobernación, error pasajero, que, siendo de entendimiento tan claro y perspicaz, no puede prevalecer.

Haga S. S. lo que quiera; yo he cumplido con mi deber como Diputado, como hombre, como cristiano.

No sé nada de ese Ministro que hace ocho años suprimió la partida de calamidades públicas. Dice S. S. que es amigo político mío; lo dudo, como no esté yo tan trascordado de fechas y de historia que haga ocho años que un amigo político mío estuviera en el poder. Se suprimió el fondo de calamidades; ya no hay medio de socorrer á nadie; que cada palo aguante su vela; que cada Municipio sostenga sus desventuras. ¿No es esto lo que dice el Sr. Ministro de la Gobernación? Pues yo no quiero apelar á recuerdos, no quiero entrar en otra clase de consideraciones que á recriminación pudieran sonar; mas yo le digo á S. S. que esto que le parece tan inconveniente, tan extraño, tan raro, de que los desgraciados acudan al Gobierno, es también un error de S. S.; porque los desgraciados son desgraciados en todas partes, porque cuando apelan al Gobierno, no al Ministro de la Gobernación, sino á la Patria, simbolizada en estas fuerzas políticas, en el Gobierno mismo, acuden á sus hermanos, á aquellos que pueden favorecerles, y si éstos no pueden hacer nada, que lo digan; pero que no se disculpen con teorías políticas que no vienen á cuento y que sólo pueden servir para que se indigne esa misma caridad que ha implorado tan humilde. Y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): No creo que de mis labios haya salido una sola palabra que pudiera, no digo ya molestar al Sr. Carvajal, á quien tengo toda la consideración que se merece, pero muchísimo menos dar á entender que yo trataba de poner en caricatura la desdicha y la desgracia. (*El Sr. Carvajal*: No he dicho eso.) No; cuando S. S. acuda á mí particularmente, en ese caso yo sabré cómo corresponder á su excitación; pero cuando acude á mí como individuo del Gobierno para que disponga de recursos y de medios que las Cortes no han autorizado, lo que S. S. me propone es que falte á mi deber; y eso es lo único que, indudablemente por error de mi entendimiento y mayor error en expresarme, he querido y sin duda no he acertado á manifestar á S. S.

Por lo demás, la prueba de que el consejo que he dado á S. S. es útil y provechoso, es que á pueblos que se encuentran en el mismo caso que el que S. S. ha nombrado, y cuyas desgracias tal vez sean mayores, les he dicho que acudiesen en primer lugar á su presupuesto municipal, y después á su presupuesto provincial; porque lo único que podía hacer el Gobierno era aprobar desde luego, aunque fuera por telégrafo, todas las sumas que quisieran consignar los Municipios y las Diputaciones provinciales para el alivio de esas desgracias; sin perjuicio de que cuando veamos los sacrificios que han hecho esas corporaciones y los mismos particulares que puedan disponer de recursos con que atender á estas desdichas, pueda llegar un día en el que en vista de que todo el mundo ha contribuído vigorosamente á socorrerlas, el Gobierno venga á las Cortes á pedir un crédito para remediar, al menos en parte, todas esas desgracias.

Pero veamos cómo concurren á este auxilio los que más directamente están interesados, aquellos que constantemente, hasta muy reciente tiempo, han atendido, como son los particulares, las corporaciones municipales y las provinciales; porque yo no conozco en la historia de España que se haya acudido con este género de peticiones al Gobierno, hasta que en una época muy moderna, exagerando en muchos casos las desdichas, apremiando por minutos y por momentos al Gobierno de S. M., se ha visto el Gobierno en la necesidad de atender á ese clamor, arbitrando recursos que, en efecto, luego no han tenido aplicacion útil ni conveniente, ni aun justa siquiera.

He dicho sincera y lealmente al Sr. Carvajal, que si en mi mano estuviera, atendería desde luego y con el mayor gusto á prestar los auxilios que desea; pero ¿quiere decirme S. S., que ha pasado por este sitio, de qué capítulo y de qué artículo del presupuesto de Gobernación puedo sacar ni destinar cantidad alguna á socorrer esas necesidades? Dígalo S. S.; y si existe, desde ahora le prometo concurrir al alivio de ellas, aunque siempre será de una manera exigua con relación á mis deseos y aspiraciones.

No tiene, pues, el Sr. Carvajal el derecho de juzgar estos deseos y estas aspiraciones, y menos de calificarlos de la manera que S. S. lo ha hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL** (D. José): He de ser brevísimo.

El motivo de mi rectificación anterior no ha sido seguramente la negativa del Sr. Ministro; porque el Sr. Ministro, con decir al pobre que pide: «perdone por Dios, hermano,» habría concluído. Esta no es la cuestión, la cuestión es otra; la cuestión es, que el Sr. Ministro se obligaba, en cuanto solicitaba para los actos que iba á ejercitar las bendiciones del cielo y de la tierra; y luego ha resultado que quiere ser bendito y beato por el sencillísimo hecho de dar consejos que nadie le pide. Esta era toda la cuestión. Si el Sr. Ministro de la Gobernación hubiese dicho desde el principio que no podía hacer esto, yo lo hubiese sentido, y los pobres de Serrato hubieran seguido llorando por no haber recibido el alivio que esperaban de la paternidad del Gobierno: con agradecimiento escucharían las palabras benévolas que respecto de su desprendimiento personal hacía el Sr. Ministro de la Gobernación, y dignamente hubieran dejado de aceptarlo. Y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martínez Pardo tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PARDO**: Suplico á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia mi ruego de que remita á la Cámara, si en ello no tuviera inconveniente, las Memorias que los presidentes y fiscales de las Audiencias territoriales han debido remitir á dicho Ministerio sobre los resultados obtenidos en la práctica de la institución del Jurado.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Un ruego voy á dirigir á la Mesa, el cual tiene por fundamento otro que le

dirigió algún Diputado de la minoría, á que tengo la honra de pertenecer, relativamente al presupuesto de la Península, y que por la Mesa fué atendido.

El Sr. Ministro de Ultramar leyó ayer el presupuesto de las provincias de Cuba, y como en él vienen reformas de distinta trascendencia y muchísima extensión, hasta el extremo de que será imposible que los que nos proponemos estudiar ese proyecto de ley ó intervenir en su discusión lo hagamos de una manera detenida y conveniente, si no contamos con otros datos que el mero extracto que es costumbre imprimir, me mueve esto á rogar al Sr. Presidente, que, á imitación de lo hecho respecto al presupuesto de la Península, se imprima también todo el proyecto de presupuesto de Cuba, con lo que se suele llamar los pormenores de cada una de las secciones, á fin de que podamos todos disponer de aquellos elementos indispensables para su estudio.

Comprendo que esto podrá implicar algún gasto; pero, primero, la Mesa pudiera reducir esa impresión á lo estrictamente necesario, si encuentra medios para ello; y después, aun cuando algún gasto implique, creo que nunca mejor empleado el dinero que cuando se destina á objetos de esta naturaleza.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, teniendo en cuenta las indicaciones del Sr. Villanueva y las que le han hecho diferentes individuos de otras minorías, accede con mucho gusto á los deseos expresados por dichos señores.

Los presupuestos de Ultramar serán impresos en la misma forma en que lo han sido los de la Península.

El Sr. **VILLANUEVA**: Doy las gracias más expresivas al Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bores tiene la palabra.

El Sr. **BORES Y ROMERO** (D. Javier): La había pedido con el mismo objeto que ha movido al Sr. Villanueva; pero, puesto que el Sr. Presidente ya ha tenido la bondad de acceder á nuestros deseos, me limito á unir mi ruego al del Sr. Villanueva, y á dar las gracias, desde luego, á la Presidencia, puesto que anticipadamente á mi manifestación, ha sido atendido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Abreu tiene la palabra.

El Sr. **ABREU**: He pedido la palabra para dirigir dos ruegos al Sr. Ministro de Hacienda; pero no hallándose presente, suplico á sus dignos compañeros se sirvan trasmitírselos.

Se refiere mi primer ruego á un artículo publicado en el ilustrado periódico *El Imparcial* haciéndose cargo de una queja formulada por la Cámara de comercio de Valencia, relativa á la fabricación de alcoholes industriales. Todos sabemos que una de las medidas que se han adoptado para favorecer la producción nacional de nuestros vinos, ha sido el recargo de los derechos de importación de los alcoholes industriales. Pues bien; resulta, según parece, que ya que no se introduzcan alcoholes industriales, se introducen algunas materias con las cuales se consigue la fabricación de esos alcoholes en grande escala; y como esto viene á hacer ineficaces las medidas que se han tomado por el Gobierno para favorecer nuestra producción vinícola, y, por otra parte, perjudica á los intereses del Estado, yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que averigüe lo que haya de cierto en este asunto, de capital interés, y ponga el remedio oportuno si lo juzga necesario.

El otro ruego que he de dirigir al mismo Sr. Ministro consiste en que se active en lo posible la remisión y entrega á los pueblos de las láminas del 80 por 100 que les corresponden por la venta de los bienes de propios. Los expedientes que á esto se refieren, por estar terminados hace mucho tiempo, dan lugar á que los pueblos desconfíen de la remisión de las citadas láminas y del cobro de sus intereses; y esta circunstancia es aprovechada por algunos vividores para dirigirse á esos pueblos y proponerles encargarse de la terminación completa de los expedientes y de la entrega de las láminas, mediante una crecida cantidad, con que han de quedarse esos intermediarios. Para evitar este mal, que envuelve una verdadera inmoralidad, yo rogaría al Sr. Ministro de Hacienda que adoptase las medidas necesarias para que, dentro de las condiciones establecidas para la entrega de esta clase de láminas, se hiciese en el más breve plazo posible la de estas á que me refiero.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los ruegos del Sr. Abreu.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aguilera tiene la palabra.

El Sr. **AGUILERA**: Ya que está presente el señor Ministro de la Gobernación, y yo me felicito de ello y le felicito porque esto prueba que el estado de su salud ha mejorado notablemente, voy á proporcionar á S. S., refiriéndome á palabras del Sr. Carvajal, el medio de hacer una buena obra, ya que tan propicio se ha manifestado á intentarlas y á realizarlas cuando tenga medios para llevar á cabo sus propósitos.

Sabe S. S. que en muchas ocasiones, obligado por las circunstancias y sin respetar su ausencia del Congreso (por lo cual pido perdón á S. S.), motivada por su enfermedad, le he hablado particular y oficialmente, en el Ministerio y desde estos bancos, de la distribución del crédito de 500.000 pesetas que su digno antecesor, Sr. Silvela, destinó á aliviar las desgracias de las provincias del Alto Aragón y de Granada. Cuando hizo esto el Sr. Silvela fué porque había examinado, como sabe el Sr. Ministro de la Gobernación, los antecedentes de esta importante cuestión, y porque le constaba que esas provincias eran muy dignas de la atención del Gobierno, precisamente porque en ellas concurrían las circunstancias á que S. S. se acaba de referir, puesto que ni los Ayuntamientos ni las Diputaciones provinciales podían, por tener agotados sus recursos ó por circunstancias especiales, atender al remedio de tantas desgracias, y por consiguiente, en esas provincias se ha llegado al caso indicado por el Sr. Ministro de la Gobernación; porque S. S. ha dicho, y me conviene recoger y hacer resaltar esta frase, que cuando se han agotado determinados procedimientos, cuando los Ayuntamientos y las Diputaciones no pueden acudir al alivio de ciertas desgracias, entonces puede y debe intervenir el Gobierno, ya acudiendo á las Cortes en demanda del crédito necesario, ya realizando

una operación análoga á la que realizó el señor Silvela.

Indudablemente, dada la justificación, dada la severidad de juicio y el detenimiento con que el señor Silvela examinó esta cuestión cuando se determinó á aplicar los fondos de que se trata á la provincia de Granada y á las provincias del Alto Aragón, era porque al Sr. Silvela le constaba la desgracia inmensa que había caído sobre estas dos regiones. Pero después, cuando salió el Sr. Silvela del Ministerio, llovieron nuevas calamidades sobre otras provincias de España, y á las exigencias de las de Granada y el Alto Aragón se unieron las de otras muchas; hasta el punto de que el actual Sr. Ministro de la Gobernación tuvo la bondad de reunir en su despacho, y yo merecí la honra de ser incluído entre los llamados por S. S., á los representantes de 15 ó 16 provincias. En esa reunión S. S. nos dijo que eran innumerables las peticiones, algunas quizá exageradas, y que no hallaba medios de aplicar equitativamente los fondos que para este objeto estaban á su disposición; por cuyo motivo nos invitaba á que nosotros indicáramos el procedimiento más justo y equitativo para repartir esos fondos. Nuestra respuesta fué facultar por completo á S. S., aunque realmente no lo necesitaba porque estaba enteramente dentro de sus facultades, para que hiciera la distribución según lo creyera más conveniente.

Pues bien; desde que esa reunión tuvo lugar, han pasado dos meses, y todavía la distribución no se ha hecho. Nuevas calamidades han agravado el mal que tratábamos de aliviar, y se han formulado nuevas exigencias, que no pueden ser más legítimas porque parten de pueblos desgraciadísimos que ya no tienen á quien volver los ojos.

No he de discutir yo si piden mucho ó piden poco; en las facultades de S. S. está, y medios tiene para ello, comprobar hasta qué punto son ciertas las desgracias y los daños en que esas solicitudes se fundan; lo único que yo le ruego es que resuelva; porque en cuanto al criterio que para resolver adopte, desde ahora y *à priori* le doy mi voto de confianza, seguro como estoy de que S. S. hará lo más justo y equitativo. Si cree el Sr. Ministro que hay exigencias exageradas, redúzcalas á sus razonables términos; si no puede S. S., porque los recuros no basten, enjugar todas las lágrimas, procure aliviar las mayores desgracias; pero resuelva por fin S. S., y sáquenos de este conflicto á los representantes de esas comarcas, que todos los días recibimos apremios y excitaciones que no podemos satisfacer; porque á pesar de que ya han pasado dos meses desde la reunión á que me he referido, hasta la fecha sólo hemos recibido la callada por respuesta.

Espero, pues, que, atendiendo á la urgencia de acudir en socorro de esas desgraciadísimas comarcas, y hasta pudiera decir que por caridad á los que aquí las representamos, el Sr. Ministro de la Gobernación se sirva adoptar cuanto antes alguna resolución.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Casi agradezco á S. S. que haya hecho este nuevo recuerdo de las desgracias por que ha pasado la provincia de Granada y de las disposiciones que para remediarlas se adoptaron por mi dignísimo antecesor el Sr. Silvela, porque á la justificación del Sr. Aguilera voy á acudir para que S. S. mismo diga si yo, desde el momento en que entré en el Ministerio de la Gobernación, no me ocupé y preocupé preferentemente en este asunto. Pero al ver la cifra que arrojaba la suma de todas aquellas solicitudes, al ver la parte exigua que iba á tocar á cada uno de aquellos que habían solicitado este auxilio, y deseando yo contribuir (¿por qué no lo he de desear? ¿cuánto más no gano yo en poder acceder á los deseos del Sr. Aguilera y de todos los Sres. Diputados, que en no poder satisfacer las justísimas aspiraciones de los que padecen?), y deseando yo, digo, resolver aquellas dificultades, no se me ocurrió más que una idea, que fué la de convocar á todos los Sres. Diputados y Senadores de las provincias que habían solicitado auxilio, y decirles: hay un crédito de 500.000 pesetas; yo no acierto á distribuirlas de modo que sirvan de algún socorro; porque, realmente, conceder cantidades exiguas á poblaciones que han sufrido daños de considerable importancia, es casi una burla. Ustedes, los Senadores y Diputados de esas provincias, hagan la distribución como les parezca. De modo que yo no he retrasado absolutamente nada la aplicación del crédito de las 500.000 pesetas á socorrer esas desgracias.

Pero dice el Sr. Aguilera que desde aquel día hasta la fecha son muchas las calamidades que sobre otra infinidad de provincias han caído en este desgraciado país. ¿Y cree el Sr. Aguilera (y yo desearía que me reemplazase, no digo por un momento, sino por todo el tiempo que S. S. quisiera estar en este sitio), cree S. S. que hubiera sido de buen efecto, que lo sería casi hoy día, que cuando por las provincias de Sevilla, de Córdoba, de Jaén, se venía pidiendo socorros, hubiese yo cedido en esos días, privando á las demás provincias de auxilios de ninguna especie, haciendo la distribución de las 500.000 pesetas entre víctimas de daños ya pasados, que quizá habían tenido ya remedio, y dejando sin remedio á los que pedían, por ejemplo, para verificar la siembra? No; estas cosas no las hace ningún Gobierno ni ningún particular caprichosamente. Es natural, y yo no me quejo de que el Sr. Aguilera, Diputado celosísimo de los intereses generales, de los más especiales de la provincia de Granada y de los especialísimos del distrito que tiene la honra de representar, haga estas excitaciones; lo que desearía es que me ayude S. S. á resolver el problema. Yo estoy dispuesto á volver á convocar á los Sres. Diputados y Senadores de todas las provincias que han solicitado auxilio, para que hagan la distribución por sí mismos; porque ese voto de confianza que S. S. me otorga, y que yo agradezco mucho, lleva consigo una gran responsabilidad moral; y yo, que precisamente trato de huir de que haya en mis actos nada de caprichoso, nada de parcial, nada de injusto, no me considero con fuerzas bastantes para resolver por mí mismo este problema.

Por consiguiente, si al Sr. Aguilera le parece, yo volveré á reunir á los Sres. Diputados y Senadores á quienes convoqué anteriormente, así como á los de las provincias que posteriormente han solicitado recursos, y yo ofrezco á S. S. que al día siguiente de hecha la distribución publicaré el decreto en la *Gaceta* y pasaré desde luego la comunicación correspondiente al Ministerio de Hacienda para que esta atención sea satisfecha inmediatamente.

Si no, déme S. S. algunos días de respiro para examinar los datos referentes á las desgracias que ha habido con motivo de los últimos temporales y formar juicio de ellas, y tenga S. S. la seguridad de que ni por pereza, ni mucho menos por falta de deseo de complacerle, he de dejar de atender sus reclamaciones, pues á ello me obligan mi deber y el deseo de ser agradable á S. S.

El Sr. **AGUILERA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AGUILERA**: Agradezco las últimas palabras de S. S., y con ellas me basta.

Yo creo que es inútil convocar á junta de Senadores y Diputados de las provincias que han sufrido perjuicios, porque demasiado saben todos que ninguna solución podrá ser mejor que la que S. S. dé á este asunto. Nosotros tenemos demasiada fe en la justificación y también en la experiencia de S. S., para que no deseemos sino que distribuya pronto la cantidad, pues de seguro la distribuirá bien.

Hay un ejemplo reciente. Su Majestad la Reina entregó al Sr. Ministro de la Gobernación un donativo para esas desgraciadas provincias y le encargó que lo distribuyera. Así lo hizo S. S., y ciertamente los Diputados por la provincia de Granada no nos quejamos de que se diera á Sevilla 50.000 pesetas y á Granada una cantidad menor, 20.000 pesetas, porque comprendimos que Sevilla, por ser mayor, necesitaba mayor cantidad. Asi como hemos creído equitativa la distribución de la cantidad que S. M. puso á disposición del Sr. Ministro, así creemos que S. S. distribuirá bien esas 500.000 pesetas entre los pueblos que han reclamado. Si hay otros necesitados, los representantes de Granada no tendrán nada que decir. Lo que sí desean es que tenga realización el propósito del Sr. Silvela, principiado á desarrollar por S. S. y no terminado, de que esas 500.000 pesetas se distribuyan en la forma que sea más conveniente para el objeto á que se destinaron.

Ya que estoy de pie, me voy á permitir rogar á la Mesa que se sirva indicar al señor presidente de la Comisión general de presupuestos la conveniencia de que se dé dictamen respecto de la proposición de ley presentada por los Diputados de las provincias andaluzas y encaminada á conceder un crédito de 1.500.000 pesetas. Lo que deseamos es que nuestros dignos compañeros, los Diputados que forman la Comisión, no desairen nuestras firmas; que si no creen aceptable lo que pedimos, lo rachacen; y si lo creen aceptable, que den dictamen en sentido favorable. De este modo el Congreso podrá comparar lo que opina la Comisión de presupuestos con lo que opinamos los firmantes de la proposición. No queremos más sino que se resuelva el asunto y que para ello se excite el reconocido celo del digno presidente de la Comisión.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento del señor presidente de la Comisión de presupuestos el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Voy á dirigir dos ruegos, uno al Sr. Ministro de Fomento, y otro al Sr. Ministro de Hacienda.

Al Sr. Linares, suplico envíe á la Cámara un estado del número de vagones de ganado vacuno que se han recibido en Madrid por la estación del Norte, procedentes de las líneas de Galicia, Asturias, Vigo, Santander, Irún, Medina y Zamora, en los últimos cinco años.

Deseo que en ese estado conste el número de reses que, por término medio, contenía cada vagón, para que sepamos el total de vagones y reses.

Creo que la Inspección del Norte podrá facilitar estos datos, que juzgo precisos para apreciar la rebaja de la tarifa de ferrocarriles, que oportunamente me propongo pedir, y máxime si en Inglaterra no abren sus fronteras al ganado vacuno.

Al Sr. Ministro de Hacienda suplico se fije en el siguiente ruego:

El señor delegado de Pontevedra ha comunicado al Ayuntamiento de dicha capital que el encabezamiento de consumos para el próximo ejercicio de 1892-93 es de 140.000 pesetas, ó sean 31.809 más que en el ejercicio pasado.

Como además de las 19.996 pesetas de los alcoholes, aguardientes y licores, se piden ahora 20.803 sobre la cantidad que venía pagándose hace años por encabezamiento de las demás especies de consumos, es preciso fijarse en tal proceder.

El Ayuntamiento solicita que no se fije tal encabezamiento, y expresa que sólo haciendo un gran esfuerzo lo admitiría, obligándose á pagar al Estado 108.108 pesetas.

El delegado parece que ha informado favorablemente.

Espero que así lo resuelva S. S., y anuncio en otro caso una interpelación.

Estas cosas de consumos de Galicia van llenando la medida, y urge que el Sr. Ministro dedique una hora á resolver todos los conflictos que vienen amontonándose, pues de otro modo va á perder muchas más horas en el Congreso, pues yo declaro que noto se va agotando mi resignación.

El Sr. Ministro sabe cuánto le respeto, y por esto ansío una solución rápida y favorable.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y de Hacienda los deseos de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Ya que se encuentra aquí el Sr. Botella, voy á dar una brevísima contestación á la pregunta que S. S. me dirigió en la sesión del 31 de Marzo, y que repitió en la del 5 de Abril.

El Sr. Botella, que, como amigo del Gobierno, ha podido acercarse á cualquiera de los individuos del mismo (ciertamente que lo mismo que todos los Diputados, pero naturalmente con más motivo y más ocasiones tratándose de un Diputado que apoya la política del Gobierno), ha podido enterarse de esto que públicamente preguntaba, de una manera privada. Pero yo que respeto el uso que S. S. crea conveniente hacer de su derecho, quiero mantener también el derecho del Gobierno, no por mí, sino por todos los que puedan ocupar este sitio.

El derecho de los Sres. Diputados á dirigir preguntas al Gobierno está consignado en el art. 166 del Reglamento del Congreso, en el que se lee lo siguiente:

«Los Diputados pueden también dirigir preguntas al Gobierno sobre asuntos públicos, á que aquél (el Gobierno) contestará si lo tuviera por conveniente.»

Pues, en efecto, mi silencio cuando S. S. hizo por primera vez la pregunta significaba que no consideraba conveniente dar contestación; y tratándose de un asunto de tanta importancia y de tanta gravedad como aquel en que S. S. tomó la iniciativa, y no habiendo sido suficiente mi silencio, no tengo más que decir sino que el Gobierno, haciendo uso de su derecho, no cree conveniente contestar.

El Sr. **BOTELLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOTELLA**: Declaro, Sres. Diputados, que me levanto en este momento á contestar á las palabras que se ha servido pronunciar el Sr. Ministro de la Gobernación encontrándome en una verdadera incertidumbre y hallando en mi espíritu grandes dudas, que no sé cómo resolver.

Ignoro si en las frases pronunciadas por el señor Ministro de la Gobernación ha querido envolver una censura contra el modesto Diputado que ahora os dirige la palabra, y si además de esto ha pretendido darme una lección de prudencia. Estoy dispuesto, en todo caso y en todo instante, á consentir particularmente á los que por sus merecimientos personales y por su alta representación ocupan en el partido en que milito uno de los primeros puestos, toda clase de censuras y á admitir todo género de lecciones; pero aquí, en el Parlamento, aunque sea el último de vosotros, por la representación que me conceden mis electores, de nadie, ni por nada, admitiré ciertas censuras y ciertas lecciones, que, si no temiera molestar la consideración y el respeto que me merece la Cámara, calificaría de poco corteses.

Sé, Sr. Ministro de la Gobernación, cuáles son los derechos del Gobierno, y sé también cuáles son mis propios derechos; pero además de saber esto, sé las obligaciones que me impone, como á todos los representantes del país, la prudencia. Creí cumplir tales deberes dirigiéndome á S. S. particularmente; no sé si en esto incurrí en un verdadero abuso de confianza, para anunciarle que me proponía dirigir la pregunta en cuestión. Tiene S. S. autoridad bastante, no sólo por el puesto que ocupa en ese banco, no sólo por el puesto que ocupa en el partido liberal conservador, sino por las consideraciones y por los respetos que siempre le he guardado, para haberme advertido, también particularmente, que no creía oportuno ni conveniente que formulara mi pregunta. No se sirvió S. S. contestarme á aquella carta, ni se sirvió tampoco venir al banco azul para contestarla. Ya sé que S. S., fundándose en la letra de un artículo del Reglamento, puede dejar sin contestación las preguntas que se formulen en la Cámara; no sé en qué artículos de qué reglamento se fundará S. S. para no contestar á las cartas corteses que le dirigen los individuos de su partido que tienen asiento en el Congreso.

El Sr. Ministro de la Gobernación puede considerar todo lo impertinente y todo lo inoportuna que quiera mi pregunta; S. S. está en el perfecto derecho de considerarla así. Yo, como representante del país, he creído que la pregunta era oportuna; y en este momento, en vista de la actitud de S. S. sobre el asunto, le anuncio una interpelación, sabiendo que S. S. tiene perfecto derecho á no contestarla, y sabiendo también cuáles son mis deberes y cuáles los derechos que el Reglamento me concede.

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Lejos de haber yo faltado en lo más mínimo á S. S., no ya en las consideraciones y en el respeto que, como Diputado, se merece, sino en lo que á su personalidad pueda referirse, he empezado por reconocer su perfecto derecho á dirigirme esas preguntas y su perfecto derecho á insistir en ellas; pero he creído de mi deber manifestar á S. S., por si lo había olvidado, cuáles eran los derechos del Gobierno. Y en efecto, ejercitando esos derechos, he guardado absoluto silencio respecto á la primera pregunta que me dirigió S. S.; habiendo roto en el día de hoy ese silencio única y exclusivamente para que á S. S. no le quedase duda de que no consideraba conveniente contestar estas preguntas en estos momentos; contestación que le doy igualmente por lo que se refiere á la interpelación, diciendo que señalaré día para explanarla, cuando crea que de esto puede y debe tratarse en el Congreso.

Y vamos ahora á lo que S. S. ha manifestado respecto á lo de la carta particular.

En cierto día de la semana, que correspondía á un jueves, como hoy, recibí, en efecto, una carta de S. S.; ese día llegué á mi casa, después de terminado el Consejo tenido con S. M. la Reina, á las dos y media de la tarde; en esa carta no me decía S. S. si podía hacer esa pregunta, sino que me decía: «En la sesión de hoy voy á dirigir á usted una pregunta sobre este objeto.» Su señoría sabrá si esto corresponde á una perfecta cortesía. (*El Sr. Botella pide la palabra.*) Bien sabe S. S., como todos los Sres. Diputados y todos los que me conocen, que no es ciertamente la cortesía lo que me falta; precisamente procuro corresponder siempre con exceso á todas las consideraciones que se me guardan; lo que yo no puedo concebir es, que un Ministro de la Corona se convierta aquí como en un reo dispuesto á responder cuando se le dice «preséntese usted en el Congreso en el día de hoy para contestarme.» Por consiguiente, si ha habido falta de cortesía de mi parte, á la ilustración y á la prudencia de S. S. dejo la contestación que se ha de dar á sí mismo.

No creo que habrá quien desconozca que la contestación á la pregunta del Sr. Botella sobre las medidas que el Gobierno crea que debe tomar ó ha tomado ante la perspectiva de graves sucesos, habría de ser por todo extremo delicada, y que la más vulgar prudencia impone la mayor reserva en casos tales; reconocida por todo el mundo la escasez de medios y de recursos gubernativos para proceder con la energía necesaria ante gravísimos sucesos, no podrá nadie estimar conveniente que el Gobierno venga aquí á hacer declaraciones de aquello que piensa y de las medidas extraordinarias que proyecta tomar.

Por lo demás, sería bien sencilla mi contestación á la pregunta de S. S.; porque quedaría reducida á decir que el Gobierno de S. M. está dispuesto á ha-

cer, para impedir todos esos sucesos graves, cuanto la Constitución y las leyes le permitan; pero sobre las que llama S. S. medidas preventivas, yo no le reconozco el derecho de preguntar cuáles son, porque repito que el Gobierno irá hasta donde la Constitución y las leyes le permitan. Si no creyese que tenía los medios suficientes, como cree tenerlos, para reprimir toda insensata tentativa de alterar el orden público, el Gobierno, bajo su responsabilidad, tomaría los que creyera necesarios; pero no vendría aquí á anunciarlos de antemano.

Con esto creo haber contestado lo bastante á lo que S. S. ha dicho; y termino diciéndole que contestaré á la interpelación cuando lo considere oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botella tiene la palabra para rectificar; pero le ruego encarecidamente que se ciña á los términos estrictos del Reglamento, porque va avanzando la hora y hay muchos señores Diputados que tienen pedida la palabra.

El Sr. **BOTELLA**: Tendré muchísimo gusto en atender la excitación del Sr. Presidente.

No discuto mi derecho á formular preguntas, ni el del Sr. Ministro de la Gobernación á no contestarlas, y mucho menos desde el momento en que acaba S. S. de dar respuesta cumplida, en su rectificación, á cuanto yo había preguntado.

Lo único que ahora deseo es que conste que he guardado completa cortesía al Sr. Ministro de la Gobernación.

Dice S. S. que no le consultaba en mi carta si era ó no conveniente que formulase mi pregunta.

Su señoría sabe perfectamente (y tiene el precedente de que en otra ocasión en que creí oportuno presentar cierta proposición de ley, por el solo hecho de que S. S. me advirtiera, por medio de persona tan respetable y digna como el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, que no la juzgaba conveniente, no la apoyé), S. S., repito, sabe perfectamente que estuve siempre dispuesto á someterme á sus indicaciones, como á las de cualquiera de las personas que por su posición y sus merecimientos se hallan al frente del partido en que milito. No he dudado nunca de que S. S. sepa guardar bien y guarde en todo caso los deberes que la cortesía impone, y lo único que lamentaría es que, siendo el Sr. Ministro de la Gobernación notoriamente cortés, hubiese yo sido en este instante una excepción de la regla general para S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Luanco tiene la palabra.

El Sr. **LUANCO**: Tengo la honra de presentar á las Cortes varias solicitudes de los pueblos interesados en la construcción del ferrocarril de Ferrol á Betanzos, á fin de que éstas se dignen tomar en consideración la importancia de ese ferrocarril. Suplico á la vez á los Sres. Ministros de la Guerra, Fomento y Marina que consideren la imperiosa necesidad de este ferrocarril, bajo el punto de vista de que aquella comarca está falta de carreteras y de caminos; y me refiero al Sr. Ministro de la Guerra especialmente, rogándole que considere y estudie la cuestión bajo el punto de vista estratégico; porque allí hay playas completamente abiertas á un desembarco, y que han sido objeto de él á principios de siglo, y siendo Ferrol el único puerto defendido militarmente, no puede quedar inutilizado para servir de base de la defensa de Galicia. Por lo que respecta al de Marina, diré que, mientras no esté construído ese ferrocarril, el primer arsenal de marina está completamente separado del resto del país, sin unirse con los otros dos para poder auxiliarse en la recomposición de las escuadras en caso de guerra y para proveerse de los objetos que necesitan en tiempo de campaña.

Como el Sr. Ministro de Fomento conoce mejor que nadie las necesidades de aquella parte de Galicia, tan abandonada de obras públicas, ruego á S. S. que interese á los Ministros de Marina y Guerra en la construcción de este ferrocarril, que tanto interesa á aquella región, como á la buena defensa de España.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Las exposiciones que ha presentado el Sr. Luanco pasarán á la Comisión correspondiente; la Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra, Marina y Fomento los ruegos que S. S. ha hecho.»

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Oviedo. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 104.*)

En su apoyo dijo

El Sr. Conde de **TORENO**: Se trata, Sres. Diputados, por medio de la proposición que acaba de leerse, de incluir en el plan general de carreteras de la provincia de Oviedo dos de verdadera importancia, especialmente para el distrito de Cangas de Tineo, que tengo el honor de representar. Para no molestaros, pues, me limito á rogar á la Cámara que se sirva tomarla en consideración.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley disponiendo que no se autoricen nuevas concesiones de ferrocarriles sin que los concesionarios se obliguen á conducir trigo, aceite y vino cobrando 2 céntimos por tonelada y kilómetro. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *número 105.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **SANTA OLALLA**: A poco que hayáis fijado la atención, Sres. Diputados, en la proposición que acaba de leerse, comprenderéis la importancia que tiene. Nuestros aceites, nuestros trigos y nuestros vinos son los productos más importantes de la agricultura española, y sucede que en las regiones donde se producen, los precios son tan baratos, que no alcanzan para indemnizar á los labradores de los gastos y sacrificios que tienen que hacer, mientras que en las regiones donde la producción es escasa, aun cuando sean limítrofes, los precios de estos artículos son muy elevados.

Así sucede, por ejemplo, en la provincia de Jaén, en el distrito de Martos, que tengo el honor de representar, gran productor de aceites, donde los precios de este artículo son tan bajos, que apenas si son remuneradores; en tanto que en la de Albacete, que es su limítrofe, los aceites obtienen un precio muy elevado: el 33 por 100 más que en la de Jaén. Esto mismo sucede en Valladolid, desde donde no se

puede llevar el trigo á Barcelona porque cuesta la conducción más que llevarlo á Barcelona desde Chicago. Esta competencia nos la hacen los extranjeros, porque los trasportes nos cuestan una cantidad considerable cuando se hacen los traslados por líneas españolas, en tanto que los que están en comunicación con las extranjeras consiguen traer esos productos con un pequeño recargo en el trasporte. Lo mismo que sucede con los aceites y los trigos, sucede con el vino. Yo entiendo que todo esto puede remediarse si á los ferrocarriles que se construyan en lo sucesivo se les obliga á establecer como tarifa para el trasporte de los vinos, aceites y trigos el precio de 2 céntimos por tonelada y kilómetro de recorrido.

El ferrocarril del Norte ha celebrado ya un contrato para trasladar los carbones de Asturias á Barcelona por el precio de 2 céntimos de peseta por tonelada y kilómetro de recorrido, y por consiguiente, no hay razón para que no se haga lo mismo para los productos de nuestra agricultura.

Claro está que si esto no puede imponerse á las vías ya construídas, seguramente que se puede hacer con las empresas á las que se conceda nuevas autorizaciones, y aun á aquellos ferrocarriles que ya están en construcción, toda vez que apenas si pasa día sin que vengan solicitando prórrogas y otros gravámenes para el país, á cambio de los cuales se las puede imponer la obligación de hacer el trasporte del aceite, trigo y vino por 2 céntimos la tonelada y kilómetro de recorrido.

En cuanto á las líneas ya construídas y en explotación, tampoco me parece que sería difícil conseguir que aceptaran esa tarifa, porque revisando sus expedientes podría encontrarse en ellos algún fundamento para hacérselas aceptables.

Si el Congreso acepta mi proposición, y si, siguiendo los trámites reglamentarios, llega á ser ley algún día, habremos hecho un bien al país. Pido, pues, á los Sres. Diputados que se sirvan tomarla en consideración.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Danvila.

El Sr. **DANVILA**: El Sr. Aguilera ha tenido la bondad de aludir á la Comisión de presupuestos con motivo de lo que él llama dilación nuestra en dar informe sobre una proposición suscrita por varios Sres. Diputados pidiendo un auxilio de millón y medio para las provincias andaluzas.

En la última reunión de la Comisión de presupuestos, efectivamente, se ocupó ésta de dicha proposición; pero fueron tantas y tan radicales las opiniones que en contra se emitieron, que no se llegó á un acuerdo definitivo. Sin embargo, yo ofrezco al señor Aguilera que, á pesar de que pasamos toda la tarde sentados en estos bancos discutiendo el presupuesto de gastos, y venimos á las nueve ó nueve y media para estar hasta la madrugada discutiendo los ingresos, yo citaré á la Comisión para las tres de la tarde de mañana, á fin de tratar especialmente de la proposición á que se ha referido S. S.

Creo que con estas manifestaciones quedará satisfecho su deseo.

El Sr. **AGUILERA**: Doy las gracias al Sr. Danvila, á quien desde luego manifiesto que no ha sido mi ánimo dirigir á S. S. ni á ningún individuo de la Comisión el más leve cargo, porque comprendo la situación en que se encuentran y las graves ocupaciones que pesan sobre todos ellos. Agradezco á S. S. las palabras que ha pronunciado, y estoy seguro de que serán origen de satisfacción para los firmantes de la proposición de que se trata.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Figueroa tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios Ayuntamientos de la provincia de la Coruña, interesados en la construcción del ferrocarril de Betanzos al Ferrol. Hago mías las razones que elocuentemente acaba de exponer el Sr. Luanco, y me permito recordar al Sr. Ministro de la Guerra, suplicando á la Mesa que lo ponga en su conocimiento, aquellos ruegos que en el año pasado le dirigí para que se sirviese ordenar que los ingenieros militares se encargasen del estudio de esta vía, á fin de que su coste sea menor, dado que no haya quien los haga, sacada la obra á subasta, á fin de ver si la puede construir por sí mismo el Estado, encomendando la obra á los ingenieros militares. Encomendadas las obras de construcción, y encomendada la explotación más tarde, como en otros ferrocarriles, á los ingenieros militares, podrá ponerse en comunicación con la línea general la ciudad del Ferrol, que bien lo merece por la importancia de sus arsenales y por la necesidad de poder llevar fuerzas en un momento dado y con la prontitud debida á aquellas fortificaciones en que lleva el Estado empleadas tan grandes sumas, mayores ciertamente que las que ha de costar este ferrocarril.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La exposición pasará á la Comisión correspondiente, y el ruego del Sr. Marqués de Figueroa se comunicará al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betegón tiene la palabra.

El Sr. **BETEGON**: Voy á dirigir un ruego al señor Ministro de la Guerra, que espero se servirá atender.

Se trata del pronto y favorable despacho de una instancia, suscrita por un señor oficial del Cuerpo de Seguridad de Madrid, en la que se pide se le conceda al recurrente y á sus compañeros que se encuentren en el mismo caso, la gratificación que por efectividad en sus empleos les corresponde.

Como quiera que esta instancia está informada favorablemente por el Consejo de Estado, y además está dentro de lo que disponen las Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1888 y de 24 de Julio de 1890, que da carácter general á la de 31 de Julio de 1889, espero que el Sr. Ministro de la Guerra, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Seguridad está considerado para el percibo de sus haberes como activo, y que mi pretensión en nada viene á gravar el presupuesto, me concederá lo que le pido, y ruego á la Mesa lo ponga en su conocimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calbetón tiene la palabra.

El Sr. **CALBETON**: Aunque no he podido anunciar previamente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta que voy á dirigirle, me parece que tendrá S. S. la bondad de contestarme en el acto, porque es muy sencilla.

Sé que se está trabajando activamente para que se publiquen los escalafones de las carreras judicial y fiscal; pero á pesar de la actividad que S. S. muestra en el Ministerio de Gracia y Justicia, como la ha mostrado en otros á cuyo frente ha estado, los escalafones no se han publicado, ni en la *Gaceta*, ni separadamente.

Ruego á S. S. que me diga si existe alguna dificultad; y si la hay, le ruego que la remueva para que, antes de que se acuerde por el Congreso y por el Senado y se sancione por la Corona la supresión de Audiencias, sepamos á qué reglas ha de sujetarse el Gobierno para declarar la excedencia de los individuos de la magistratura y del ministerio fiscal que han de quedar en esa situación.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): No hay dificultad alguna, y espero que ese servicio será ejecutado dentro de pocos días.

Había una dificultad legal: la ley de contabilidad prohibe que se haga impresión alguna cuyos productos no vayan directamente al Tesoro. Ese principio no se había cumplido con todo rigor y escrupulosidad en casos como este, en que se había creído que se podía aplicar á los gastos de una impresión los productos de la venta de los documentos impresos; pero la ley de presupuestos de 90 á 91, no sólo repitió, sino que robusteció en sus términos la prohibición de la ley de contabilidad.

No habiendo crédito para este gasto, existía la dificultad de saber cómo se cubría. Después de intentar hacerlo de alguna otra manera, me decidí á ofrecer el servicio por medio de una subasta, por si había algún editor que quisiera hacer esa impresión quedándose con los productos de la misma. Se ha verificado la subasta, ha habido postor, se le ha hecho la adjudicación, y la impresión está verificándose.

Creo que esta contestación le parecerá satisfactoria á S. S.

El Sr. **CALBETON**: Doy gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la contestación que se ha servido darme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Montejo tiene la palabra.

El Sr. **MONTEJO**: Voy á dirigir un ruego al señor Ministro de Hacienda.

Deseo que S. S. se sirva remitir al Congreso un estado de la recaudación obtenida por los diferentes conceptos por que se contribuye en el impuesto de derechos reales durante el último quinquenio, á fin de poder hacer, en vista de esos datos, algunas observaciones en la discusión de los presupuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se pondrá la pregunta de S. S. en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN DEL DIA

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre la totalidad del dictamen de la mayoría de la Comisión, relativo al presupuesto de gastos para 1892-93 (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 172, y* Diarios *números 173 y 174, sesiones de 5 y 6 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cuartero para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **CUARTERO**: Señores Diputados, aunque me propongo molestar por muy poco tiempo vuestra atención, empiezo recomendándome sinceramente á vuestra benevolencia.

Después de estudiar los proyectos económicos presentados por el partido conservador al principio de esta legislatura, y luego de oir lo que en esta discusión han dicho autorizadísimos individuos de la Comisión de presupuestos, permitidme que os diga, no como acto de oposición ni por interés alguno político que á ello me obligue, sino porque realmente lo siento, que me ha producido una gran decepción la política económica del partido conservador.

Decía ayer el Sr. Sánchez Toca, contestando al Diputado, dignísimo representante de la minoría liberal, Sr. Garijo, que no era nuevo nada de lo que se sometía á nuestro examen en esta discusión de presupuestos, toda vez que el partido conservador en la oposición, por órgano de su jefe y de persona tan autorizada como el Sr. Cos-Gayón, había calificado de triste y gravosa la herencia que recibiría del Gobierno liberal. En efecto; repetidas veces fueron las en que, tanto el Sr. Cánovas como el Sr. Cos-Gayón, censuraron la política económica del partido liberal; y sin que yo pueda asociarme á tales juicios, porque mucha responsabilidad de aquella política nos alcanza á los que formamos en esta minoría, puesto que durante casi todo el período de mando de aquel partido militamos en sus filas, bueno es que yo diga, por el interés nacional que revisten estas cuestiones y por la importancia que tiene para la opinión pública todo lo que se refiere á la vida económica del país y á la situación del Tesoro, que, inspirados en la mejor buena fe, creíamos que aquellos vaticinios que hacían los individuos del partido conservador iban acompañados de un deseo que no había de ser desmentido por los hechos, sino que, por el contrario, se vería confirmado por medidas encaminadas á mejorar aquella situación tan duramente calificada.

Pero nuestro primer desencanto, Sres. Diputados, fué el proyecto que trajo el Sr. Cos-Gayón al principio de esta legislatura.

No dudaba yo entonces, ni dudo ahora, que fuera interés resuelto del partido conservador el emprender una campaña sincera de economías que le facilitara el camino de la nivelación del presupuesto, que no es ciertamente aspiración exclusiva de ninguno

de los partidos militantes y que tienen representación en esta Cámara, sino que, por el contrario, es aspiración unánime de todos ellos; pero junto á ese sincero propósito de economías entendía yo que había de venir de parte del Gobierno una serie de actos que indicara, por lo menos, que su propósito de llegar á la nivelación, fuera, no sólo por una campaña enérgica de economías, no sólo castigando duramente los gastos, sino á la vez por reformas en aquel orden de otro interés también financiero que afecta grandemente el bienestar económico del país, que todo el mundo ha reconocido como necesarias, y que yo considero que quedan perfectamente indicadas con decir que me refiero á todo cuanto se relaciona con los ingresos.

A juzgar, sin embargo, por los primeros actos del Gobierno, cualquier espíritu malicioso no hubiera sospechando sino que se trataba sólo, como vulgarmente se dice, de ir tirando, de ir viviendo. Y aquella ley, que los hechos están calificando de funesta, de prórroga del monopolio del Banco de España, independiente de los resultados perjudiciales que aquí se dijo, cuando se discutió, que había de producirlos en nuestro mercado, en la situación del Banco y en sus relaciones con el Tesoro, parecía que sólo obedecía á la idea de procurar recursos extraordinarios con que ayudar la vida del Gobierno conservador en aquel tiempo probable de su existencia. Esta fué la primera manifestación de la política económica del Gobierno conservador. Se suspendió la legislatura; abriéronse de nuevo las sesiones, y después de haber preconizado grandemente que el partido conservador quería emular á los demás partidos en esto de llegar á la nivelación del presupuesto y de salvar la situación del Tesoro, nos encontramos con un proyecto del actual Ministro de Hacienda, señor Concha Castañeda, que no revela otro deseo ni más propósito que salir de los apuros del momento. Se ha censurado el actual presupuesto, y no ciertamente por individuos de estas minorías, sino por muy caracterizadas personas de esa mayoría; se ha censurado, digo, en este presupuesto aquel defecto fundamental de que adolecían todos los anteriores, que fueron objeto de muy acerbas censuras por parte de los individuos que componen hoy el Gobierno conservador cuando se encontraban en la oposición; este defecto es la falta de sinceridad.

Yo he tenido ocasión de observarlo directamente en la Comisión de presupuestos, y no creo que me desmienta ninguno de los señores que forman parte de esa mayoría que han discutido en las sesiones de esa Comisión el trabajo del Sr. Concha Castañeda; he tenido ocasión, digo, de observar que esa falta de sinceridad ha sido un motivo constante de censura; falta de sinceridad en la evaluación de los gastos, falta de sinceridad en la evaluación de los ingresos. Y realmente, esto que en otra ocasión hubiera podido estimarse como un recurso más ó menos hábil de la oposición, tiene hoy, por lo que á mayoría y minorías se refiere, una importancia capitalísima; pues lo primero que el Gobierno debiera entender que importaba á su conducta en estos asuntos, era dar pruebas evidentes de una gran sinceridad, si sus proyectos habían de ser aceptados y recibidos por la opinión y por la Cámara en la forma que él deseaba cuando requirió á todos para que le prestaran su concurso.

Esto mismo lo han censurado muchos conservadores en la Comisión. No tiene, pues, nada de particular, y así lo reconocerá todo el mundo, incluso los ministeriales; no es extraño, digo, que la opinión estime como un programa político suficiente para demandar el poder, un presupuesto. Así es que nosotros nos hemos asociado con toda sinceridad, y llevados del mejor deseo dimos nuestros votos al particular presentado por la minoría liberal al presupuesto que se discute; no porque entendamos que con las cifras de economías consignadas en él se va á llegar á la nivelación de los presupuestos, no porque entendamos que bastan esas economías, ni creamos siquiera que el mismo partido liberal se conformará con ellas, sino porque, al fin, entre el proyecto presentado por el Gobierno, el dictamen de la Comisión y el voto particular de la minoría liberal, hay una diferencia grandísima, que nosotros necesariamente teníamos que apreciar.

Yo no sé si en las frases que he pronunciado podrá verse un cargo general, lo mismo para el Gobierno que para toda la mayoría; pero si así fuese, para demostrar que estoy inspirado de gran imparcialidad en esta discusión y que no me guía ningún propósito ni interés político, bueno es que advierta que el cargo quiero que vaya dirigido todo contra el Gobierno; porque no sería yo juez imparcial de los actos de la Comisión general de presupuestos si, habiendo asistido á muchas de sus deliberaciones, no me apresurara en este caso á salvarla de esa censura que he expresado antes, y á rendirla al mismo tiempo todo el tributo de consideración que puede rendirse á ministeriales que han procurado ser amigos del país, aunque en definitiva hayan tenido que ser más amigos del Gobierno.

Yo he tenido ocasión de observar, como en ningún otro caso, como en ningunas otras Cortes, que la Comisión general de presupuestos estaba animada de un verdadero deseo de hacer economías. Es más: yo he tenido también ocasión de apreciar que ese deseo de hacer economías no era un deseo inconsciente, sino que respondía á un estudio detenido, concienzudo y amplio de estas cuestiones, que son tan graves é interesantes. Pero los propósitos que he visto en el ánimo de todos los individuos de esa Comisión, en general, y particularmente en muchos de ellos, como el Sr. Osma, que hizo un luminoso estudio del presupuesto de Estado, el Sr. Domínguez, el Sr. Conde de la Corzana, y otros que no cito porque tendría que nombrar casi á todos ellos; aquellos propósitos, digo, han sido vanos; porque, al contrario de lo que entendíamos, á juzgar de las palabras que pronunció el Sr. Presidente del Consejo de Ministros diciendo que esta era una cuestión nacional que exigía el concurso de todos los partidos, es decir, una cuestión que alejaba por completo todo interés político, luego ha resultado que era una cuestión muy política, y en la cual, sobre el interés del país, podía estar en un momento el mal humor ó el amor propio de algunos de los Sres. Ministros.

Esto es más desconsolador todavía que aquello otro á que me he referido al comenzar este que, por llamarlo de alguna manera, llamaré mi discurso; esto no se puede justificar de ningún modo; yo aguardo que me lo expliquen los Sres. Ministros; pero creo que sería muy difícil dar esta explicación; porque también debo hacer al Sr. Presidente del Con-

sejo la justicia de creer que su conducta no ha sido la de algunos de sus compañeros á quienes me he referido; porque el Sr. Presidente del Consejo ha aceptado aquella cifra de economías que la Comisión de presupuestos le propuso, aunque la aceptó con un criterio algo arbitrario; pero que al fin no interesaba á la misma Comisión tanto como pudiera interesarnos á los Diputados, toda vez que ese criterio consistía en no oponerse á la rebaja de gastos en su departamento; pero quedando en libertad para, dentro de esa cifra, reorganizar los servicios en la forma que estimara oportuno.

Claro está que si mucho interesa al Congreso conocer la cifra de las economías, no deja tampoco de interesarle conocer en qué servicios y de qué manera van á hacerse esas economías; pero, en fin, como digo, esto no importa tanto á la Comisión de presupuestos como á los Sres. Diputados en general; y de todas maneras, cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros daba este ejemplo, cuando aquí había venido á demandar el concurso de todas las minorías, no sólo de las monárquicas, sino de todas, diciendo que esta era una cuestión eminentemente nacional, no puede aceptarse que luego en la Comisión general de presupuestos se haga cuestión política y se invoque el respeto á la disciplina, hasta el punto de obligar á que se rectifiquen aquellas propuestas que después de grandes deliberaciones y de estudio detenido se habían considerado oportunísimas y conducentes á la mejora del proyecto que ahora discutimos.

Y no es que yo entienda que las Cámaras y, por consiguiente, los individuos de la Comisión de presupuestos, puedan hacer en esta labor de las economías tanto como puede realizar un Gobierno, cuando está sinceramente animado de esos propósitos. Al contrario: yo no estoy muy lejos de la opinión de un economista italiano, á quien no se puede tachar de reaccionario en ideas políticas, porque es muy demócrata, el cual, examinando, creo yo que unas veces graciosamente y otras con razón y justicia, la cuestión de si los partidos liberales y la democracia tienen alguna tendencia inconsciente á la desnivelación de los presupuestos, indica la idea de que sería discreto separar de la deliberación y de la discusión de las Cámaras lo relativo á los gastos, limitando, por tanto, la función parlamentaria á discutir y otorgar al Gobierno los recursos necesarios para cubrir los servicios del Estado, y quedando luego encomendado al Gobierno, como función propia y peculiar de la Administración, la distribución de los ingresos y determinación de los gastos.

Pero en fin, no es esta la cuestión, ni yo la expongo sino como una opinión que pudiera abonar las razones que hubiera creído tener el Gobierno en su apoyo para imponerse á la Comisión general de presupuestos y para contrarrestar sus iniciativas.

A mí no me ha llamado gran cosa la atención la conducta del actual Gobierno, sino por lo que se refiere á estos actos que están en contradicción con sus palabras; porque en cuanto á las seguridades que nos pudiera dar el partido conservador de salvar la situación económica y resolver la cuestión financiera, de eso tenía yo el convencimiento que no podría llevarlo á cabo. No soy de los que participan del que considero error de apreciar la política y la administración como dos cosas totalmente distintas; antes, por el contrario, para mí la administración es una parte muy importante de la política. Yo creo que cada estado de derecho reclama una administración perfectamente de acuerdo con él; y vosotros, que no habéis tenido inconveniente en reconocer el triunfo de las ideas democráticas, vosotros, que no podéis menos de confesar que el régimen democrático es el estado de derecho en que vivimos, sois completamente incapaces para constituir una administración apropiada á ese régimen; porque una democracia no se puede gobernar como se gobierna un estado cualquiera; una democracia se administra, se rige y se gobierna de una manera muy distinta á aquel otro régimen que defendísteis como vuestro; y ni la administración central, ni la provincial, ni la municipal, ni los tribunales, ni el ejército, ni la representación diplomática, ni nada, en fin, de los demás organismos del Estado puede ser dentro de una democracia lo que es dentro de un régimen doctrinario.

Así es que vosotros habéis luchado y tendréis que luchar en lo sucesivo con el inconveniente que os pone á cada paso, para realizar esta política de economías, la trabazón, los compromisos, el enlace que tiene vuestro sentido político con determinados organismos más ó menos fundamentales dentro de los del Estado. Para nosotros, para los demócratas, para los liberales, entre los servicios del Estado habrá dos de indiscutible preferencia, de indiscutible importancia: por ejemplo, los intereses que se refieren á la administración de justicia y los intereses que se refieren al fomento de la riqueza y de la cultura nacional; y nos consideramos más en condiciones de poder prescindir de otra clase de servicios, para vosotros de importancia muy considerable, porque suponemos que la consecuencia inmediata de nuestro estado político es la paz; así, por ejemplo, los demócratas, los liberales, no podemos entender que sea preciso, que sea necesario tener antes que todo un estado militar, porque la fuerza armada dentro de un estado democrático es uno de los servicios menos necesarios; nosotros confiamos, antes que todo, por encima de todo, en la eficacia del derecho, y para nosotros la resultante natural de la eficacia del derecho es la paz; y por consiguiente, nuestro convencimiento en la paz excluye la necesidad de todos esos medios, de todos esos gastos que lleva consigo un estado militar.

Por esto estimamos apreciable la cifra fijada en el voto particular de la minoría liberal de 13 millones de economías en el presupuesto de Guerra, porque no sólo merece crédito por parte de los que creen que es posible realizarla, sino que mediante un estudio más detenido de los organismos de Guerra puede resultar mayor y más considerable.

En realidad, y para que vean, lo mismo el Gobierno que los señores de la Comisión general de presupuestos, que me inspiro en la mayor imparcialidad, yo comprendo que es muy difícil llegar á la nivelación del presupuesto simplemente por las economías. La estructura especial de nuestro presupuesto de gastos y la importancia que tiene el capítulo de «Obligaciones generales del Estado»; hace muy difícil la obra de las economías; y si en este punto no tengo inconveniente alguno en dar la razón al Gobierno, tampoco lo hallo en conceder que es igualmente necesario para llegar á nivelar el presupuesto el reforzar los ingresos; pero en esta dirección veo

que no se traen reformas importantes, sino algunas que habrán de ser muy gravosas á la riqueza del país.

Claro está, y no faltó un Ministro de Hacienda que lo dijera en tiempo de los Gobiernos liberales, que se hace necesario buscar nuevos orígenes de renta y aumentar los ingresos; pero yo no veo en el ánimo del Gobierno, ni siquiera en sus obras, que á esto de aumentar los ingresos acompañen propósitos que puedan merecer la confianza de las gentes, de que la rebaja en los gastos y los productos de esos nuevos ingresos vengan á producir una situación cómoda para llegar á la nivelación del presupuesto.

En primer término, todo el mundo está conforme en que es necesario modificar el impuesto de consumos, y respecto de eso no se ha hecho absolutamente nada por el Gobierno. En segundo lugar, dentro de las contribuciones directas, fijándonos en la contribución territorial, cuyas rebajas habéis censurado tanto al partido liberal, ni siquiera habéis intentado reforma tan sencilla, pero de resultados seguros, como la que el partido liberal propuso, de separar la contribución territorial de la pecuaria. En la misma contribución industrial no habéis anunciado reforma alguna, y ya que os habéis ocupado en aumentar algún nuevo impuesto y ya que parece que os anima el propósito de crear otros, más beneficioso sería para el país que hubiérais intentado la mejora y reforma de los actuales; porque yo supongo que con las rebajas en los gastos hechas por nosotros, que con las prometidas por el partido liberal en el voto particular del Sr. Garijo, y con otras no mucho mayores que pudieran hacerse hasta llegar al límite de los 40 millones, no se puede pensar que habría bastante para conseguir la nivelación de los presupuestos, aun cuando con ello se tuviera mucho adelantado.

Con economías que alcanzaran la cifra de 40 millones, entiendo que nuestros gastos no habían de bajar de la de 750 millones de pesetas; y yo apelo á la buena fe de cuantos han sido Ministros de Hacienda y del que lo es hoy, para que me digan si es posible que con los actuales impuestos se pueda llegar á esa cifra de 750 millones de pesetas. Para mí, es completamente imposible; y tengo la seguridad de que si hemos pasado de ella en los ejercicios anteriores, ha sido con recursos extraordinarios; pero con ordinarios, es difícil ó completamente imposible.

Por consiguiente, la materia es para mí muy importante, y creo que el Gobierno tiene razón al asegurar que es necesario reforzar los ingresos para conseguir la nivelación de los presupuestos.

Pero ¿qué ha hecho para eso el Gobierno de S. M.? Eso es lo que tenemos que ver.

Además entiendo, y esta es cosa que no sé si preocupará al Gobierno conservador, como seguramente preocupó al Gobierno liberal, que no es posible creer que toda la vida debamos mantener encerrados los gastos en ese límite preciso y concreto de los 750 millones de pesetas, porque hay necesidad de observar lo que el país puede demandar con justicia de todos sus Gobiernos. Nosotros, por de contado, con ese presupuesto actual, con ese presupuesto tan difícil para la tarea de las economías, con ese presupuesto, donde los gastos superan extraordinariamente á los ingresos ordinarios, tenemos en lugar secundario todo lo que se refiere al fomento y cultura del país.

Yo no quiero ¿cómo he de quererlo?, al contrario, yo no quiero que mí país intente, en circunstancias como las actuales, empresas de tal magnitud, como fueran de desear, para el fomento de esos intereses, para el fomento de la riqueza y cultura del país, no ya en la medida que fuera justa y conveniente, pero ni siquiera en otra más modesta; pero hoy, bueno es recordarlo, tenemos un presupuesto de Fomento que, considerándose como se considera por muchos, excesivo, no es, sin embargo, suficiente para atender á aquellas necesidades de la riqueza y á aquellas necesidades de la cultura á que me vengo refiriendo.

Un país como el nuestro, en que no se cultivan más que las cuatro décimas partes de su extensión territorial, y en el cual, de 18 millones de habitantes, sólo el 50 por 100 sabe leer y escribir, no es justo mantenerlo siempre en situación semejante. Yo no digo que en circunstancias como las actuales hagamos gastos extraordinarios; yo no aconsejaría al Gobierno que entrara por ese camino; pero es indudable que, ya que al país se le exigen tantos sacrificios, se le procure algún bienestar; cosa más importante todavía si se tiene en cuenta que, al fin y al cabo, las cuestiones sociales están grandemente relacionadas con la vida administrativa de un país. Una buena administración es toda una política social, porque la abundancia es de esperar y el hambre es de temer lo mismo del cielo que del Fisco, y los errores de una Administración pueden crear situaciones difíciles en el orden social.

Pues esto es preciso prevenirlo, remediarlo por una buena administración, no de una vez, ni ahora; porque ahora sólo se debe atender á lo más importante, que es á sacar al Tesoro de la situación en que se encuentra, pero echando las bases para lo porvenir, para lo futuro.

Figuraos, Sres. Diputados, que el consumo del Estado no pasara (¡bello ideal!) de 750 millones de pesetas; sumad á esa cifra lo que constituye el consumo de la Provincia, que según los datos publicados muy recientemente en una obra que acredita la ilustración y el celo del Sr. Sánchez Toca, asciende á 90.642.995 pesetas, y sumad á estas dos partidas el consumo del Municipio, que pasa de 288.937.878 pesetas; es decir, que el consumo del Estado, de la Provincia y del Municipio suman un total de 1.129.873.924 pesetas.

Pues bien; haced esta consideración: 1.129.873.000 pesetas de consumo del Estado, de la Provincia y del Municipio; producto de nuestra riqueza territorial, según los amillaramientos vigentes, 1.000 millones. Yo no quiero tomar como exclusivo signo de la riqueza de un país la producción de su territorio; pero tomad el signo de la producción de la tierra ó el de la exportación, que es signo más seguro de la riqueza de un país, y os encontraréis que el consumo del Estado, de la Provincia y del Municipio es superior á sus recursos, y que la participación que tiene el ciudadano en el haber nacional es inferior á la que tiene en el presupuesto de gastos del Estado. ¿Es posible cruzarse de brazos ante una situación como esta? ¿Es posible que un Gobierno crea resuelta la situación financiera, la situación económica, con las soluciones que vosotros proponéis? ¿Es posible resolver estos dos aspectos fundamentales de la vida nacional sencillamente con traer un presupuesto como el que nos ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda?

Aunque el Sr. Ministro de Hacienda me conoce poco, creo yo que desde que me dispensa su amistad, y con ello me honra mucho, ha tenido motivos para poder apreciar que yo soy un espíritu sincero. No podrá, por consiguiente, entender S. S. que son censuras apasionadas de un adversario aquellas observaciones que yo me permito hacer á su obra. Yo apelo en esto al criterio imparcial de S. S., á la buena fe que le distingue, á la rectitud de su juicio, para que me diga si cree cómoda, no diré decorosa para no serle molesto, si cree digna la posición de un Gobierno en la situación en que se encuentra un país como el nuestro, olvidando que el consumo del Estado, de la Provincia y del Municipio supera la cifra en que está evaluada la producción de nuestro suelo ó la que alcanza nuestra exportación; si cree posible, repito, si cree cómoda, si cree digna la situación, no de ese Gobierno, sino la de cualquier otro, si toda la obra económica que ha de presentar al país es una obra como la presentada por S. S.

¿Cómo voy á creer yo, Sr. Ministro de Hacienda, que S. S. ha querido prestar un servicio al Gobierno de que forma parte, ni un servicio al país, trayendo un presupuesto cuya falta de sinceridad sus amigos políticos han sido los primeros en echarle en cara, y si de la crítica de los amigos políticos de S. S. ha resultado que, en vez de aproximarse á la nivelación, se separaba de ella mucho más que los anteriores; y si á la vez que esto, ese Gobierno se encierra en una conducta tan extraña, que hasta á sus propios amigos les impide justas y patrióticas iniciativas para hacer grandes rebajas en los gastos; y al propio tiempo S. S. no nos trae en los ingresos medios que nos aseguren la posibilidad de cubrir en parte el déficit que esa Comisión presupone? ¿Cree S. S., digo, que es la suya y la del Gabinete una situación airosa? Yo entiendo que el Sr. Sánchez Toca ni afirmaba nada nuevo ni nada que no fuera exacto diciendo que nuestra situación económica no es mala, que ha aumentado nuestra riqueza: es verdad; y si Dios quisiera, ya que la suerte del Gobierno no lo permite, que nuestras relaciones comerciales impidieran la ruina de algún ramo importante de nuestra producción nacional, confieso que el aumento de nuestra riqueza seguirá en aquella proporción, en aquel progreso que viene de diez años á esta parte; pero lo cierto es, que eso que pudiera ser una seguridad y una esperanza para que en su día tuvieran alivio los males del Tesoro y mejorara nuestra situación financiera, eso también está gravemente amenazado hoy, si nuestras relaciones comerciales con Francia continúan interrumpidas.

El Gobierno, pues, no se ha preocupado más que de vivir, y ha querido asegurar su existencia con recursos extraordinarios, cosa que tanto ha censurado el partido conservador, por medio de la ley del Banco; no ha tomado en serio la obra de la nivelación del presupuesto, toda vez que el que estamos discutiendo incurre en el capital defecto atribuído á otro.

Las economías que habían de llevarnos á la nivelación, no se han podido hacer por imposición del Gobierno á los individuos de la Comisión, y el auxilio que había de producir el refuerzo de los ingresos no se ve, porque no encontramos en los proyectos de S. S. nada que nos indique reforma de los antiguos ni seguridad en los nuevos.

Pero es más: el Gobierno de S. M., después de contradecir de esta manera sus palabras con sus obras, empieza no sólo por no aceptar las economías que la Comisión le ha propuesto, sino las que él á su vez aceptaba, sino á condición de reservarse cuanto se refiere á la reorganización de los servicios. ¿Pero qué servicios se van á reorganizar? ¿Sobre cuáles va á gravitar esa acción de las economías? Pues sobre aquellas que debieran ser más dignas de consideración por parte del Gobierno.

El presupuesto del Ministerio de Fomento temo que va á resultar víctima de esa política del Gobierno. Todo el mundo ha proclamado aquí la necesidad de que los servicios que dependen de ese Ministerio produzcan los resultados que son naturales; y en la forma en que los deja la Comisión, valiera más suprimirlos.

Por de pronto, en el articulado de la ley de presupuestos hay algo, que ya discutiremos en su día, muy grave y que amenaza por completo la existencia de uno de los servicios más importantes del Ministerio de Fomento. Yo he visto ahí, y me ha extrañado, yo he visto en ese presupuesto una autorización, no autorización, porque la autorización hubiera producido alarmas en la opinión pública y hubiera despertado las malicias de los que se entregan á los estudios de este género, lo cual hubiera tal vez hecho sumar elementos en contra de los propósitos del Gobierno; en el articulado de la ley viene uno que se refiere á pedir subrepticiamente la venta de los montes públicos.

Y yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿á qué se refiere el artículo en el cual se dispone que los expedientes de excepción de venta de los montes públicos pasen al Ministerio de Hacienda en vez de resolverse por el de Fomento? Desde el instante en que yo he leído ese artículo, he visto confirmado aquél propósito, que yo achacaba al Gobierno de S. M., de que se trataba no más que de allegar recursos de cualquier modo, no para llegar á la nivelación del presupuesto, sino para ir viviendo. Las provincias, las que sufren precisamente más por las inundaciones, vienen luchando con todos los Gobiernos para que se fomente la repoblación, y en vez de atender á esa demanda del país, muy justa, y responder al mismo tiempo á las necesidades de mucha importancia y consideración, viene hoy el Gobierno con tal medida, no ya á desatender á esas demandas, sino á hacer que las necesidades sean más grandes y los daños más irreparables; porque tengo la seguridad de que desde el momento en que ese artículo sea ley, desde el momento en que el Gobierno cuente con esa facultad, habrán concluído los montes. Y como quiera que ha habido Ministros que han intentado antes que S. S. llevar á efecto esa reforma y se han encontrado con la oposición de toda la Cámara, hasta el punto de que S. S. recordará muy bien que uno de los Ministros que más han usado, no diré abusado, de la confianza del partido liberal, salió precisamente del Gobierno por intentar una medida como esa, solamente que lo hizo de una manera franca; el Gobierno conservador, buscando recursos extraordinarios, olvida que al obtenerlos por la venta de los montes hiere de muerte la riqueza más importante de la Nación, de cuya defensa nadie puede prescindir.

Si esa es la intención del Sr. Ministro de Hacienda, si los montes públicos van á desaparecer, ¿por qué entonces conserva como servicio nacional el de

montes, que al fin y al cabo cuesta al Estado una cantidad considerable?

Yo tengo la seguridad de que ingenieros de montes que aquí me escuchan prefieren que se suprima este servicio á que se lleven á cabo las medidas intentadas por S. S. Yo comprendería que el señor Ministro de Hacienda hiciese rebajas en otros gastos que no son de tanta importancia y que no influyen realmente tanto como éste en el fomento de la riqueza del país, dando á este instituto todos aquellos medios que necesita para producir los beneficios que produciría, de estar bien organizado; yo comprendería muy bien que S. S., castigando otros servicios del presupuesto, diera al de montes una guardería forestal, un cuerpo auxiliar pericial de que carece, y al mismo tiempo crédito suficiente para llegar á la repoblación; pero suprimir los montes públicos y conservar el servicio, eso no lo entiendo, ni me lo explico.

Otro de los servicios del Ministerio de Fomento que han sido objeto del propósito de economías del Gobierno, es la supresión de la Escuela Politécnica. En este punto, cuando se discuta el presupuesto de ese Ministerio encontraré un motivo para demostrar con qué criterio tan erróneo se va á hacer la reorganización de los servicios; porque es de advertir que, creyendo SS. SS. hacer una economía, van á producir un aumento de gastos de algunos miles de pesetas.

Los partidarios de esa economía han creído que con rebajar lo que cuesta la Politécnica se hacía una economía igual al total de la partida que figura en el presupuesto; pero no se han fijado en que los estudios que se hacen en esa Escuela hay que llevarlos á las especiales de ingenieros, y que allí se tendrá que hacer el gasto.

Después, los que no han tenido valor para realizar algo grande, se han encontrado con otra partida muy pequeña en el presupuesto de Fomento, la del Museo Pedagógico, y han creído ver allí fácil margen para una economía importante, y han acordado la supresión de ese Instituto, cuya misión no entienden muchos, por parecerles raro que haya una Escuela para enseñanza de la enseñanza. Pero los individuos que componen ese Museo han entrado por oposición, y por consiguiente, al suprimir el Museo, no se les suprime el sueldo, lo que se hace es privar al país de los servicios que puede prestar ese Instituto; mas no por ello se libra el Estado del gravamen de pagar á los profesores una asignación. No hay en esto, por consiguiente, economía; pero en cambio, si suprimiérais por unos cuantos años nada más la Academia general militar, que va engrosando todos los años las escalas de oficiales del ejército, tendríais una economía efectiva: pero esa no os atreveréis á suprimirla. Suprimís el Museo Pedagógico y la Escuela Politécnica, y en cambio no suprimís aquello que representa aumento de gasto.

Voy á terminar con estas observaciones, porque como me propongo hacer una síntesis de todo lo que nosotros queremos, no me detengo en el análisis del presupuesto, artículo por artículo y partida por partida, tarea impropia de una discusión de totalidad. Nosotros entendemos que, en la situación en que se encuentran el Tesoro y el país, cabe emprender una política de economías, imponiendo á todo el mundo iguales sacrificios, sin vacilar en que puedan impedir ó no la acción del Gobierno los que se han llamado derechos adquiridos ó hechos consumados. ¿Habrá imposibilidad de tocar al capítulo de las obligaciones generales? No hablemos de la deuda, que sobre eso no puede discutirse; enhorabuena que se respete, sin olvidar que dentro de ese mismo capítulo de las obligaciones generales, en lo que se refiere á clases pasivas, hay que intentar algo de momento y algo también para lo sucesivo; de momento, un descuento gradual y progresivo sobre los haberes está aconsejado hace muchísimo tiempo, cuando no era tan grave como es hoy la situación del Tesoro; un descuento que respondiera á ideas de equidad, porque no se puede establecer un mismo gravamen para los que cobran 10.000 pesetas que para los que cobran 1.000. Esto podría rebajar algo ese capítulo, que es abrumador; y para lo futuro, fijar una barrera que dificultase los excesos y abusos que viene denunciando la opinión pública, y aun recientes proyectos del Gobierno.

Podría establecerse algo que hiciera creer que los presupuestos de Guerra y Marina no habrán de ser cada día más abrumadores y costosos. Yo no quiero anticipar indicación alguna sobre este punto, porque creo que han de ser muy empeñadas las discusiones que habrán de promover; pero es opinión unánime y general que la Nación no puede sostener el contingente de nuestras actuales fuerzas. Claro está que nadie piensa en que se pueda suprimir de una plumada el presupuesto del Ministerio de la Guerra. El ejército es necesario. ¡Quién sabe si lo es hoy tanto ó más que lo ha podido ser en otros tiempos! Pero vivimos dentro de la democracia, dentro de un estado de derecho cuya consecuencia es la paz. Por consiguiente, un país que vive en estado de paz no tiene por qué alimentar temores ni alarmas, ni tampoco soñar con empresas para las cuales fuera preciso un efectivo costoso. Tengamos el ejército que podamos sostener, tengamos un tren de guerra, un tren de movilización, vestuario, armamento, con arreglo á nuestros medios. Yo creo que hoy no tenemos nada de esto; yo creo que no tenemos más que un ejército figurado en el papel. No podemos sostener más que 50.000 ó 40.000 hombres; pues no sostengamos 60.000. Esta es una cosa que podría hacer el partido conservador mejor que ningún otro. Si yo fuera á deducir graves cargos á la política económica del partido conservador, serían muy duros los que me sugerirían este y otros puntos que guardan relación directa con la materia que discutimos. En la política económica se ha encontrado el partido conservador con lo siguiente: los partidos liberales tienen, por regla general, mayores dificultades para hacer economías, y esto se explica, y no os ofendáis por ello, porque parece que los representantes de una mayoría liberal viven más en contacto con los distritos, sirven más á los intereses locales, si queréis llamarlos así, que las mayorías conservadoras. Esto se ha observado hasta ahora; pero voy á hacer una excepción, y no hay que alarmarse por lo que diga. Los partidos liberales han encontrado grandes dificultades en el seno de sus mayorías para hacer las economías, y los partidos conservadores han podido hacer mayor presión en el ánimo de sus amigos para lograrlas; pero hoy, como nada tiene tanta eficacia como las ideas, y no en balde el régimen actual se funda en el sufragio universal, nos encontramos con que el Gobierno con-

servador, que podrá estar animado de los propósitos de economías, tiene una mayoría, y ya veis cómo trato de haceros justicia, que por estar tan identificada ó más identificada con los intereses del país que lo pudiera estar el mismo Gobierno, quiere ir más lejos que el Gobierno en el camino de rebajar los gastos y disminuir el coste de los servicios. Y cuando los mayores disgustos, los mayores inconvenientes y los mayores obstáculos los ha encontrado todo Gobierno en las mayorías parlamentarias para lo que fuera rebajar gastos, por lo mucho que esas reducciones afectan á los intereses locales y por los compromisos que en la defensa de éstos pudieran tener los Diputados, hoy se encuentra el Gobierno conservador con una mayoría que ha dado muestra elocuente de esos deseos en la Comisión; y el Gobierno, en vez de aprovecharse de tal facilidad, la ha malogrado.

Respecto de las economías en el ramo de Guerra, puede hacerse otro cargo al Gobierno. Los partidos liberales, á pesar de la confianza que deben tener en el régimen por ellos creado, tienen que andar con mucho tiento y con exquisita prudencia para no suscitar recelos y despertar alarmas en los institutos armados, mientras un Gobierno conservador tiene otras garantías y cuenta con otras confianzas dentro de esos mismos institutos, que le permiten hacer lo que los partidos liberales no pueden realizar. Y no sigo formulando otros cargos, no vayáis á entender que mi propósito no es tratar estas cuestiones con la mayor imparcialidad.

Nosotros no solamente votaríamos todas las economías que propusiérais, sino que haríamos mucho más. Si presentárais un presupuesto de ingresos que nos diera la confianza, que nos garantizase la seguridad de que los recursos del Estado habrían de llegar, por lo menos, á 750 millones de pesetas, que es la cifra que, según supone el Sr. Ministro de Hacienda, pueden alcanzar los gastos, nosotros os daríamos un voto de confianza y una autorización completa, no sólo para la reorganización de servicios dentro del presupuesto actual, sino además para el inmediato.

¿Tenéis la seguridad de obtener ingresos que produzcan 750 millones de pesetas? ¿Creéis que los gastos no pasarán de esa cifra? Pues os daremos, no ya una autorización para organizar los servicios dentro de ella, sino hasta para no discutir el presupuesto inmediato. Pero no lo haréis, porque el camino que habéis emprendido, los hechos que habéis realizado, acusan una gran debilidad, que tendrá que ser en lo futuro, y no me anima para decirlo pasión ninguna, un grave cargo contra la política del partido conservador. Si os hubiérais presentado ante las Cámaras y ante el país evaluando con sinceridad los gastos y los ingresos, pidiendo, por la diferencia que entre unos y otros hubiera, todos aquellos recursos ordinarios y extraordinarios que se necesitaran, hubiéramos creído y podría creer el país que confiábais en llegar á la nivelación; pero cuando habéis empezado por seguir la misma senda y los mismos ejemplos que antes habéis acerbamente censurado; cuando habéis empezado por buscar recursos extraordinarios por la ley del Banco, por traer un presupuesto de gastos en el cual habéis impedido la obra de economías que intentaba hacer la Comisión general de presupuestos, y un presupuesto de ingresos que dificulto que llegue á cubrir los 750 millones calculados, no podéis tener ni inspirar confianza de que llegaréis á la nivelación; por lo cual, son de temer muchas cosas, no sólo las que he indicado antes, sino las que demostraremos cuando llegue el momento oportuno.

Yo no creo que la obra de nivelación del presupuesto remedie, si llega á remediarlo, más que la situación del Tesoro, sin que niegue tampoco que, ya que no de manera inmediata, de un modo remoto, influirá en el alivio de la situación económica del país y hasta en otras cosas, como decía ayer el señor Garijo, con razón, no caprichosamente, refiriéndose á los cambios; pero lo que sí creo es, que si no se llega á esa nivelación vendrán males mayores que los actuales en el orden económico, en el orden financiero y, en fin, en la vida de la Nación y del Estado.

El primer beneficio de la nivelación del presupuesto, en el orden del crédito, sería la confianza que los tenedores de nuestros valores públicos experimentaran. Claro está que de un presupuesto que no responde al pago del cupón sino con recursos extraordinarios, á otro presupuesto que dentro de los recursos ordinarios tiene medios para llenar pacífica y desahogadamente las obligaciones de la deuda, hay una diferencia grande; y para mí esto es fundamental, y fundamental y muy importante, después de esto, colocarnos en situación de intentar aquellas otras mejoras y beneficios que yo creo que el país tiene derecho á pedir al Estado. Y no quiero molestar por más tiempo la atención del Congreso.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados, los tonos de templanza que el Sr. Cuartero ha impreso á su discurso, imponen á la Comisión el deber de corresponder con la misma cortesía á sus palabras; y por esto mismo entiendo yo que el Sr. Cuartero no ha de tomar á mala parte el que prescinda de todos aquellos puntos que en este instante considero que no están á discusión, sin que por esto niegue su derecho para tratarlos en estos momentos.

Todo lo referente al presupuesto de ingresos, todo lo relativo al articulado de la ley, á las clases pasivas, á partidas menudas, de que se ha ocupado, referentes al presupuesto de Fomento, lugar tendrán sobrado para que las discutamos frente á frente con todos los que quieran hacer observaciones á la Comisión.

Por lo demás, el Sr. Cuartero, queriendo combatir el dictamen de la Comisión, viene á coincidir en gran parte con el sentido general que lo inspira. ¿Qué desea el Sr. Cuartero, economías? Economías tiene en el dictamen. ¿Qué desea, nivelación? La nivelación vendrá, tenga la seguridad de ello el Sr. Cuartero, que hasta este momento la Comisión no tiene motivo ninguno para dudar de que la nivelación se os presente al dictaminar sobre los ingresos.

Pocas veces se ha presentado una unanimidad mayor de pareceres, tanto entre los hombres políticos como entre todas las clases de la sociedad, respecto á la importancia que en sí encierran las cuestiones de Hacienda; pocas veces se ha dado el caso de que los partidos políticos todos llegaran á coincidir en la manera de apreciar estas dificultades momentáneas en que se encuentra nuestra situación financiera; pocas veces se ha visto que todos coincidamos en las mismas apreciaciones respecto á que se imponen de

una manera decidida las economías por una parte, la nivelación por otra; no la política de las economías, como decía el Sr. Cuartero, sino la política de la nivelación; que allí donde las economías no alcancen, será preciso reforzar los ingresos.

Cincuenta años, Sres. Diputados, hemos pasado en España intentando normalizar nuestra Hacienda; hemos hecho inútiles esfuerzos hasta ahora para lograrlo, cuando, por fortuna nuestra, en el momento presente coinciden todos los partidos en un principio común: en que ha sonado la hora de reorganizar la Hacienda española bajo unas bases sólidas y viables. Pues cuando en esto coincidimos todos, Sres. Diputados, ¿por qué nos presentamos ante el país hostilizándonos como adversarios, cuando todos nos debemos ayudar para conseguir el mismo laudable fin? Yo no puedo menos de reconocer el patriotismo de todos aquellos que secundan la idea del equilibrio entre los recursos y los servicios; pero tengo que rendir tributo de justicia á la verdad, proclamando muy alto para el partido conservador, para el Gobierno de S. M., la iniciativa que le cabe en haber proclamado esta política de economías y de nivelación, no ahora, sino desde los bancos de la oposición, y haber sido el primero que la ha aplicado desde el banco ministerial.

El partido liberal, en varias leyes de presupuestos, y especialmente en la de 1890-91, unas veces en las Memorias de los Sres. Ministros, otras veces en el articulado de la ley, nos ofreció la rebaja de las plantillas del personal en un 20 por 100. ¿Qué se ha hecho de esas promesas? ¿Qué ha hecho para realizarlas? Viene el partido liberal conservador, y llega el momento en que inicia aquello que todos deseábamos. ¿Por qué, pues, combatirle? ¿Por qué no ponerse á su lado para enmendar su obra si necesita enmienda, y preferir aparecer en divergencia, cuando todos estamos unidos por el mismo sentimiento? Tanto más injusto es esto, cuanto que el partido conservador no es responsable de las dificultades financieras porque atraviesa el país. ¿Qué ha sucedido en el país, de un año á esta parte, para que en estos momentos fijemos todos la atención con verdad, con el convencimiento de la necesidad de esta atención misma, para que pueda decirse que los actos del partido conservador han traído al país á esta situación? ¿Puede considerarse que la situación económica de España en este último año ha producido esta perturbación? Seguramente no. La riqueza del país es hoy la misma que hace un año. Son las actuales dificultades financieras producto de causas anteriores.

En el orden social no surgen estos fenómenos, no aparecen estas dificultades, por generación espontánea, en el momento mismo en que las causas se presentan, sino que son la resultante de múltiples causas anteriores y complejas, que se combinan unas con otras hasta llegar á producirlos lentamente y por desenvolvimientos sucesivos.

Por eso, cuando una Nación se encuentra agobiada por una gran catástrofe, ó asolada por una guerra, en aquel momento no se tropieza con las dificultades que son natural consecuencia de aquellas desgracias; en aquel momento, el patriotismo y la abnegación hacen que no se mire al porvenir, y que las dificultades se aplacen, no se resuelvan; la vida nacional se concentra entonces, por decirlo así, en un solo punto; pero llega después el restablecimiento de la calma, se liquida el pasado, funciona la sociedad en sus condiciones normales de vida, y entonces, á la manera de lo que acontece con el hombre enfermo, que, mientras le devoró la fiebre que extravió su cerebro con el delirio, conserva sus energías á pesar de no recibir el necesario alimento, echa de ver, durante la bienhechora convalecencia, que falta vigor á sus músculos, que le debilita la anemia, que carece de medios de acción, que sólo con un régimen reparador logra restaurar. Esto mismo sucede en las grandes crisis por que atraviesan las sociedades. España está ahora en la convalecencia de pasados males; constituyámonos todos en médicos de nuestra Patria, sin volver la vista hacia las pasadas desdichas; dediquémonos á fortalecer este organismo, debilitado, sí, mas no lesionado; pero no nos presentemos frente unos á otros en asunto tan vital para el país.

Tenía, pues, razón el Sr. Cuartero cuando decía que era una sola la aspiración de todos los partidos; ¡lástima es que en la práctica, ante el país, aparezcamos divididos, cuando estamos confundidos todos en un mismo sentimiento! (*El Sr. Cuartero*: Si nosotros habíamos de votar todas las economías que propusiérais, ¿dónde está el que nos separemos del camino de las economías?) Es que nosotros realizamos las economías posibles; porque el Sr. Cuartero sabe que descartando del presupuesto, como ha empezado S. S. por descartar, las obligaciones generales del Estado, y descartando todas aquellas obligaciones irreductibles ó que en conciencia entendemos nosotros que en este instante no es prudente reducir, queda una cifra muy pequeña, una cifra de 118 millones; y hacer, como hacemos nosotros, sobre 118 millones, una economía de 12 millones, me parece que no es una cifra despreciable para que aún se nos exija una economía mayor. (*El Sr. Cuartero*: Pues la Comisión ha querido hacer más economías). Efectivamente; la Comisión ha querido hacer más; pero es que la Comisión entiende que para acometer en grande las economías se necesita la reorganización de los servicios, y no es posible que en treinta días se reorganice la vida del Estado. (*El Sr. Cuartero*: ¿Qué ha hecho entonces el partido conservador en estos dos años?) La Comisión defiende su dictamen; y no ha tenido más que treinta días para estudiar estas materias; porque mientras no tuvo un punto de partida, no pudo comenzar su estudio. (*El Sr. Cuartero*: ¿Y donde ha estudiado la materia, y muy bien, y propuso más economías?)

La Comisión entiende que efectivamente es posible llegar á más economías, aunque no tantas como la imaginación popular supone; pero cree, por una parte, que para la reorganización de los servicios no corresponde á ella la iniciativa, y por otra parte, que no se puede acometer esa reorganización de un modo ligero, sin la debida meditación.

El presupuesto, al fin y al cabo, es la síntesis de toda la vida nacional; en él se reflejan, por los servicios, todas las necesidades de la Patria; el presupuesto es, por decirlo así, el Estado mismo, gráficamente representado por fórmulas aritméticas. ¿Es, por tanto, posible trasformar por completo el presupuesto en un tiempo tan limitado? Por eso la Comisión, para que no se entendiera que la autorización que contenía el proyecto de rebajar las plantillas era una oferta vana como la de los anteriores presupuestos,

viene á realizar prácticamente esta oferta; y además, se encuentra dispuesta á autorizar ampliamente al Gobierno para que realice mayores economías reorganizando los servicios; autorización que entendemos debe ser tan amplia que no tropiece con las leyes ó con los reglamentos, tras de los cuales pudieran parapetarse las clases que en esas economías resultasen perjudicadas.

Que el presupuesto carece de sinceridad. Supongo que el Sr. Cuartero habla del dictamen de la Comisión, que es lo único que ahora discutimos; y yo no sé cómo dice eso S. S., cuando la Comisión entiende que jamás dictamen alguno se presentó aquí con mayor nota de sinceridad. El presupuesto ha sido minuciosamente examinado en el seno de la Comisión, partida por partida, como nunca se examinó en Comisión alguna; se han rectificado algunas cifras, no por mala voluntad del Gobierno, ni mucho menos con la intención que S. S. le atribuía, sino porque toda obra en este mundo es reformable, sin ofensa para el mismo que la ejecutara.

Por eso la Comisión misma ha rectificado algunas partidas en que creyó que podía haber error, y ha rectificado sus mismos cálculos cuando entendió que el error procedía de su iniciativa; pero repito que ha examinado con toda detención las partidas de gastos, como está examinando ahora las de ingresos, para imprimir la mayor sinceridad á todas sus cifras.

En este punto de la sinceridad, la Comisión entiende que, más que las economías, lo que necesitamos es inspirar al país completa fe en las cifras que presentamos, porque no adelantaríamos nada con consignar economías que luego no se pudieran realizar; y con este criterio, no hemos querido proponer más que aquello que fuera indudablemente factible.

Pero la Comisión, y eso lo sabe perfectamente el Sr. Cuartero, que nos ha honrado con su presencia en muchas de nuestras reuniones, habiendo quedado nosotros muy agradecidos á su valioso concurso; la Comisión no ha limitado á eso su gestión, sino que entendiendo que uno de los caminos por donde las cifras del presupuesto resultaban ilusorias era la cuestión de los créditos ampliables, ha resuelto, de acuerdo con el Gobierno, que se ha prestado gustoso en esta como en otras materias á secundar nuestros propósitos, suprimir gran número de créditos ampliables. Y no sólo esto, sino que en la ley de contabilidad, recientemente votada en esta Cámara, y pendiente de discusión en el Senado, se suprimen en absoluto las trasferencias de crédito, y se dificultan, rodeándolos de todas las garantías posibles, los créditos supletorios y los extraordinarios. ¿Qué significa todo esto, sino el decidido propósito con que caminamos á la nivelación de los presupuestos? ¿No es esto coartar la acción del Poder ejecutivo y encerrarle dentro de las cifras del presupuesto, para que éstas resulten verdaderamente infranqueables? ¿Cómo puede ponerse en duda nuestra sinceridad, ni cómo puede desconocerse que vamos, sin rodeos de ningún género, derechos al fin que todos nos proponemos, que es la nivelación?

No es cierto, Sr. Cuartero, que el Gobierno se haya impuesto á la Comisión; jamás Comisión ninguna obró con tanta independencia, realizándose esto con arreglo á los deseos del Gobierno mismo. Lo que hay es, que cuando las cuestiones se tratan en armonía, si resulta alguna diferencia de criterio, se discute, se examina y se llega á fórmulas de transacción, como en todos los órdenes de la vida acontece. ¿Hubiera encontrado natural S. S. que la Comisión hubiese impuesto su criterio al Gobierno? (*El Sr. Cuartero*: Pero esta ¿era cuestión política ó cuestión nacional, según dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros?) Pues por eso que es cuestión nacional la obra del presupuesto, la Comisión ha obrado con mayor holgura, y si el Sr. Cuartero ha pertenecido á otras Comisiones, habrá visto de cuán distinta manera han funcionado aquéllas, á como ha funcionado ésta; pero esto mismo implicaba para la Comisión deberes de justa correspondencia, que no es lícito echarle en cara porque los haya cumplido en la medida que su conciencia honrada la dictaba.

Decía el Sr. Cuartero que con un presupuesto de gastos de 750 millones de pesetas se daba por satisfecho. Pues entonces ya puede prepararse S. S. á votar nuestro dictamen, porque sólo presentamos la cifra de 749 millones de pesetas. (*El Sr. Cuartero*: ¿Y cree S. S. que no se pasará de ahí?) ¿Cómo ha de pasar de ahí, si antes de votar el presupuesto puede ser que las economías aumenten si se presentaran enmiendas de esas que el Sr. Ministro de Hacienda dijo el otro día que no tendría inconveniente en aceptar, siempre que no alteraran esencialmente las organizaciones que constituyen los centros oficiales? De modo que el Sr. Cuartero, más bien puede esperar disminución de gastos que no su aumento.

Por primera vez en los fastos parlamentarios ocurre que un presupuesto haya salido disminuido de la Comisión; aquí siempre todos los Gobiernos, tanto en el seno de las Comisiones, como en el Parlamento, se han visto impelidos á aumentar los gastos de las cifras que trajeron en sus primitivos proyectos. ¿Cómo, pues, puede sospecharse de nuestro intento, cuando damos un ejemplo que hasta ahora no tiene precedente en el Parlamento español?

Enlazándole con la cifra del presupuesto, ha hecho el Sr. Cuartero un cálculo que con una sencilla observación creo yo que se desvanece, y que le sacará de su error. Ha supuesto S. S. que sumados á los 750 millones de pesetas que importa el presupuesto de gastos del Estado aquellos tributos que se pagan á las Diputaciones provinciales y á los Municipios, llegaban á 1.120 millones de pesetas; y ha supuesto después S. S. que el producto neto anual de la riqueza territorial en España no era más que el de 1.000 millones de pesetas. (*El Sr. Cuartero*: Según el amillaramiento vigente.) ¿Cree el Sr. Cuartero que si esto fuera cierto, no digo yo que estaría en ruína, sino que existiría siquiera memoria de que hubo España? Si hace más de cincuenta años viniera pagando más que aquello que produce nuestra riqueza, ¿sería posible que existiéramos como Nación? El argumento es de tal índole, que yo creo que con sólo exponerle salta á la vista su falsedad. Indudablemente hay error por parte del Sr. Cuartero en unos datos ó en los otros. Yo creo que el error de S. S. está en creer que el desarrollo de la riqueza ha sido tan exiguo. Y á este propósito he de recordar á S. S. las palabras que ayer pronunció aquí el Sr. Sánchez Toca (al cual cito porque parece que S. S. se ha inspirado en una de sus mejores obras para fijar la cifra de los gastos), que nos demostraba que mientras el presupuesto de

gastos no había aumentado más que en un 160 por 100 y el presupuesto de ingresos en un 134 1/2 por 100, la riqueza del país había aumentado en 800 por 100. Vea, pues, el Sr. Cuartero si habiendo aumentado en un 800 por 100 puede resistir la riqueza del país un presupuesto de 750 millones, y aun de 1.120, sumando el del Estado con los que S. S. citaba de las Diputaciones provinciales y de los Municipios. (*El señor Botija*: Dígalo S. S. á los que viven en la vega de Zaragoza, que es la mejor de España.)

Si tratáramos de Zaragoza, Sr. Botija, yo expondría las miserias de aquel país, miserias momentáneas, debidas á calamidades, cuyas causas no hay por qué examinar en este momento. Como ahora se trata, no de la vega de Zaragoza, sino de los intereses generales de la Nación, yo hablo aquí como representante del país, y no como Diputado de un distrito de la Península. (*El Sr. Botija*: Lo decía porque aquello es lo mejor. ¡Qué será lo peor!)

Cuando quiera el Sr. Botija, trataremos de eso; pero en este instante estamos discutiendo el presupuesto.

Decía el Sr. Cuartero que sufrió una decepción cuando se presentó el presupuesto. Yo sí que realmente he sentido una decepción cuando he visto á S. S. asociarse al voto particular del Sr. Garijo, que con tanta elocuencia defendió el Sr. Moret; porque el Sr. Cuartero ha reconocido, como yo, las dificultades que hay para introducir economías en el ramo de Guerra y en otros ramos, y por lo mismo, no comprendo cómo se ha asociado á una obra que, con poco que se examine, cae por su propia base, y voy á demostrarlo.

Aquí se ha querido levantar bandera contra bandera; se ha querido presentar un presupuesto frente á otro presupuesto; aquí se ha querido alucinar á la opinión, haciendo ver que el partido liberal podría llegar á obtener en el poder una economía de 32 millones de pesetas, cuando nosotros nos contentamos con 12 millones.

Respecto de que nos contentamos con 12 millones, me parece que ya he dicho lo bastante para que sepa la Cámara y sepa el país que esto no es más que el principio de una política encaminada á la nivelación de los presupuestos, y que se ha de traducir en economías sucesivas; pero de todos modos, yo tengo que manifestar á la Cámara que no hay tales economías en el voto particular que tan elocuentemente apoyó aquí el Sr. Moret.

En primer término, comparemos las cifras: 749 millones de pesetas importan los gastos sobre los cuales ha dado dictamen la Comisión, y 725 millones de pesetas suman los gastos sobre los que han dado dictamen los autores del voto particular. La diferencia entre estas cifras no es de 32 millones; es solo de 24 millones. (*El Sr. Moret*: Veintiséis millones; porque la Comisión no ve los aumentos que ha hecho.) Por lo menos, ha perdido ya la cuarta parte de su fuerza el argumento. (*El Sr. Moret*: Setecientos cincuenta millones, más 8 millones y medio que ha aumentado la Comisión, son 758 millones y medio.) ¿Dónde está el aumento? (*El Sr. Moret*: En la cantidad destinada para quebrantos de giros y en la de clases pasivas.) Setecientos cuarenta y nueve millones de pesetas es la cifra total del presupuesto.

Aquí están los documentos oficiales que lo atestiguan, y el Sr. Moret puede verlos. Setecientos veinticinco millones de pesetas es la cifra consignada en el voto particular del Sr. Moret, llamémosle así, puesto que S. S. ha sido el inspirador. (*El Sr. Moret*: No.) Pues entre 749 millones y 725 millones, ó yo no sé restar, ó sólo hay una diferencia de 24 millones de pesetas. Pues fijáos bien en la índole de estos 24 millones. Trece millones corresponden á economías en el presupuesto de la Guerra.

Después hablarémos de las economías en el presupuesto de la Guerra, y veréis cómo esa es una oferta que, llenos del mejor deseo y de la mejor buena fe, hacéis al país; pero que no podréis realizar desde el poder.

Descartemos los 7 millones de pesetas de economías que proponéis en el Ministerio de Marina, y que por las mismas razones no son realizables; descartemos del mismo modo los 4 millones de pesetas que disminuís en los gastos de obras públicas, es decir, en la construcción de carreteras, de canales y puertos, y suman precisamente esos 24 millones que rebajáis. Pues bien; si nosotros presentamos un presupuesto en el que las cifras coinciden con las vuestras; si vosotros la mayor economía que aparentemente introducís es en partidas que no se pueden suprimir ó que no es conveniente reducir, como en el curso de la discusión se demostrará, ¿en dónde está la diferencia de vuestras cifras á las nuestras? ¿Dónde está la diferencia de bandera á bandera? A lo sumo, las economías mayores que proponéis serán solo expresión de un buen deseo; pero ¿podéis realizar los 13 millones de pesetas que proponéis de economías en el Ministerio de la Guerra, por ejemplo, y los 7 millones que proponéis en el de Marina? Si no recurrís á disminuir el contingente del ejército, esta disminución es imposible.

En lo que se refiere al Ministerio de la Guerra, vosotros proponéis hacer las economías en cuatro partidas: en la de la Administración central y provincial, en la del contingente del ejército, en la de la cría caballar y en la de la enseñanza militar. Pues bien; de estas cuatro partidas, tres de ellas, todas menos la del contingente del ejército, no figuran en el presupuesto actual, más que por 8 millones de pesetas. ¿Cómo váis á llegar hasta 13 millones de pesetas sin recurrir principalmente al contingente del ejército? ¿Consideráis político y conveniente, y estaréis dispuestos á sostenerlo desde el banco azul, en estos instantes en que tantas complicaciones se ciernen en la política internacional, de las cuales nosotros afortunadamente estamos alejados, pero para las cuales debemos estar prevenidos; en estos instantes, en que á estas causas se agregan otras causas perturbadoras del orden social, que debemos defender á toda costa, creéis prudente, digo, rebajar el contingente del ejército? ¿Lo rebajaríais? Seguramente que no. Es más: cuando estábais en el poder decíais que no se podía reducir. En ese punto yo veo con satisfacción el triunfo del Sr. Gamazo, aunque no porque esté identificado con él en lo de las economías de Guerra, pues confieso que la Comisión se ha detenido ante dos clases de economías: primero, ante todas aquellas que podían relacionarse con la defensa de la Patria, y segundo, ante todas aquellas que puedan referirse al progreso del país; en una palabra, ante la fuerza armada y ante las obras públicas.

Pero en fin, yo que no estoy conforme con el señor Gamazo en que se reduzca el contingente del

ejército, porque considero imprudente esa medida, veo con gusto la preponderancia que sus ideas económicas alcanzan en su partido, porque en otros puntos estamos menos distanciados, y pudiera esto ser una esperanza para las clases productoras cuando llegue el partido liberal al poder, de que no tendrán que abrigar ciertos temores respecto á que todos nuestros esfuerzos en pro del desarrollo de la riqueza del país fueran estériles.

Pero ¿es que dentro del partido liberal hay conformidad absoluta en este punto? ¿Es que el señor general López Domínguez, el señor general Ochando, el Sr. La Serna y el mismo señor general Bermúdez Reina, son capaces de olvidar lo que aquí sostuvieron cuando el Sr. Gamazo combatió el presupuesto del Ministerio de la Guerra para 1890-91? ¿Es posible que el mismo Sr. Moret haya olvidado que planteó la cuestión en términos tan estrictamente precisos, que no daban lugar á ninguna duda? «O tener ejército, ó no tenerle;» estos fueron los términos en que el Sr. Moret planteó la cuestión. Hoy, ¿pretende el Sr. Moret reducir el contingente del ejército, que entonces le parecía no era posible? Pues si esto es así, es que el partido liberal opta por no tener ejército.

Conste, pues, porque esto le interesa mucho saberlo al país, que aquí no se ha izado bandera contra bandera; que aquí la bandera de las economías la levantó hace tiempo el partido conservador; que aquí las ha empezado á realizar antes que nadie el Gobierno conservador, y que en todo caso vuestro voto particular significará rectificación de vuestra pasada conducta; significará, si queréis, emulación con nosotros para realizar economías. Sea en buen hora, venga esa emulación, porque con ella ganará el país; pero no le engañéis diciendo que necesitáis venir al Poder para realizar unas economías que nosotros estamos realizando ya, y que vosotros desde el banco azul habéis declarado que no es posible realizar.

Como antes he indicado, y ahora debo ampliar algún tanto, la síntesis del dictamen que se discute, el espíritu que en él resplandece, se condensa en tres principios: el de las economías, el de la sinceridad y el de la nivelación. Ya he tratado de los dos primeros, y voy á ocuparme ahora del de la nivelación; que es muy interesante poner en claro este extremo, mucho más cuando el Sr. Cuartero nos ha ofrecido su voto si le damos seguridades de que la nivelación es cierta. Pero al llegar á este punto, y para desvanecer un error previo, debo hacerme cargo de una observación que hizo ayer el Sr. Garijo, y que me interesa que no quede así, en el aire, incontestada.

Decía el Sr. Garijo: «¿cómo es posible que habiéndose liquidado con 65 millones de déficit el presupuesto de 1890-91 lleguemos ahora á la nivelación? ¿Es posible que se realice este milagro?» No hay nada de milagro. Con sólo examinar las cifras, y siento no ver aquí al Sr. Garijo, porque, peritísimo como es en ellas, estoy seguro que en cuanto oyese la observación se convencería de la fuerza de mis argumentos; con sólo, digo, examinar las cifras, comprenderéis cómo hemos podido llegar con 65 millones de déficit á una nivelación absoluta, á poco esfuerzo que se haga en el presupuesto de ingresos.

El presupuesto de 1890-91 era de 811 millones de pesetas; pero en fin, no tenemos que fijarnos en esa cifra, sino que vamos á ver, por medio de las diferencias, si efectivamente se ha podido llegar ó no á la nivelación.

Este presupuesto tuvo 17 millones de aumento por créditos adicionales, por créditos suplementarios y por ampliaciones que nacían de los artículos de la misma ley de presupuestos.

Pues bien; sumad esos 17 millones con 12 que hacemos de economías en el presupuesto que estamos discutiendo y con 26 millones que representan los ingresos nuevos que ha traído el Sr. Ministro de Hacienda en los proyectos complementarios, y sumad á esto los 14.400.000 pesetas que del presupuesto ordinario pasaron al extraordinario, y tendremos la cifra de 69 millones, todavía mayor que el déficit. (*Rumores en la minoría liberal.*)

Desde luego queda aclarado el misterio; porque facilísimo ha sido bajar los 65 millones, puesto que tenemos 12 de economías, 26 de aumento en los ingresos y 14 que han pasado al extraordinario, de que luego me ocuparé, y 17 que vosotros aumentásteis con créditos extraordinarios por no haber calculado bien el presupuesto, mientras que calculado mejor el que nos ocupa, no es posible que ofrezca tan considerable aumento durante el ejercicio, y, sobre todo, convendréis conmigo en que por esta causa no contendrá seguramente déficit alguno inicial.

Desvanecido el error en que incurrió el Sr. Garijo, os puedo responder que para los 749 millones de pesetas que importan los gastos dictaminados, habrá ingresos suficientes; si se realizan los propósitos de la Comisión, se habrá llegado á la nivelación de los gastos correspondientes á este ejercicio y se habrán cumplido con esto las promesas que reiteradamente ha hecho nuestro ilustre jefe al frente del Gobierno.

Pero no creáis que con esto consideramos terminada nuestra obra, no; tenemos esos 14.400.000 pesetas que han ido al presupuesto extraordinario, y que dentro de dos años tendrán que volver al ordinario si no se suprimen los servicios para los cuales están destinados. Esa es la labor precisamente que nos queda que hacer en estos dos años; bien por la mejor administración, por el mayor rendimiento de las rentas, si queréis, perfeccionando los medios de percibirlas, bien por la creación de nuevos impuestos ó por el desarrollo natural de estos mismos, seguramente en el período de dos años se llegará á reunir esta exigua cifra; y sobre todo, no os podría asustar á vosotros tan diminuto déficit, cuando no os ha asustado un descubierto de 600 millones de pesetas.

Queda, por consiguiente, bien claro y patente, que el presupuesto se presenta con considerables economías; que cuando venga el articulado de la ley y el presupuesto de ingresos, se verá que los hay suficientes para llenar las obligaciones á que están afectos los gastos del futuro ejercicio; y que sólo quedará para lo sucesivo el arbitrar recursos para poder traer otra vez al presupuesto ordinario esos 14.400.000 pesetas que para ferrocarriles y material de guerra se han llevado al presupuesto extraordinario.

Sentado esto, permitidme que os signifique que, mejor que hacernos cruda guerra, realizando actos políticos de resonancia, sería á mi juicio más patriótico el que modestamente cooperárais á nuestra obra para perfeccionarla.

Patentizado por los Sres. Diputados que hasta ahora han tomado parte en la discusión que nos es-

timula á todos la misma patriótica aspiración común, perseveremos en el camino emprendido sin desmayos ni vacilaciones; fijemos nuestra mirada en que esta noble tierra, en medio de los defectos característicos de sus hijos, posee en algunos de esos defectos mismos el secreto de su fuerza. Esa confianza ciega en el mañana, que nos hace olvidar constantemente los males de hoy; esa indiferencia hacia nuestras desdichas presentes, que produjo con asombro de los invasores el dicho célebre del general *No importa* en la guerra gloriosa de nuestra Independencia, son condiciones inestimables que, si no estimulan nuestras iniciativas, dejan en cambio incólumes nuestras energías, hasta el punto de que, lejos de arredrarnos el peligro, nos crecemos ante él, arrostrando virilmente las situaciones más difíciles de nuestra accidentada historia.

Sumemos á esto un poco de constancia, virtud que tanto nos falta; prescindamos de esa impresionabilidad propia de las razas meridionales que nos hace confundir deplorablemente el deseo con elacto, el ejecutar con el querer, cuando tan fácil es proyectar y tan difícil realizar, y lograremos con aplauso de todos consolidar la completa regeneración de nuestra Hacienda nacional.

Perdonadme, Sres. Diputados, que haya molestado tanto tiempo vuestra atención; he sido breve, pero proponíame serlo más aún; en primer lugar, porque este es el propósito de la Comisión, á fin de que los presupuestos puedan ir pronto á la otra Cámara y se discutan aquí sus detalles, que es en donde verdaderamente podemos perfeccionarlos; y en segundo lugar, porque entiendo yo, y creo que entendéis todos vosotros, que en la situación en que se halla el país, cumplimos todos mucho mejor nuestro deber, servimos mejor á la Patria con actos que con palabras. (*Muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **CUARTERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **CUARTERO**: Señores Diputados, si hubiera de hacerme cargo de la contestación que el señor Castellano se ha servido dar á mi discurso, mi tarea sería muy breve; porque, ciertamente, no he visto que S. S. se haya hecho cargo de todas aquellas observaciones que yo he expuesto, no sólo como crítica del presupuesto, sino más bien como crítica general de la política económica del Gobierno, que en alguna, si bien escasa parte, pudiera alcanzar también á la Comisión de presupuestos. Pero el Sr. Castellano, en realidad, más parece que tenía intención de discutir el voto particular del Sr. Garijo, que conmigo. Algunas cosas ha dicho, sin embargo, S. S. á las que yo no quiero dejar de contestar, sobre todo á aquellas en que suponía de mi parte una injusticia con los señores de la Comisión general de presupuestos, cuando precisamente he dedicado mucha parte de mi discurso á defender los buenos deseos, el sincero propósito de S. S. y sus dignos compañeros.

Desde el primer momento tuve buen cuidado de hacer observar, que no había visto ninguna Comisión general de presupuestos animada de los buenos deseos que lo está la actual; pero lo que más llamaba mi atención, lo que yo deseaba que S. S. explicara, porque es para mí completamente inexplicable, era que habiendo tan buenos deseos en los señores de la Comisión de presupuestos, y habiéndose dicho por el Gobierno que esta no era una cuestión política, sino, por el contrario, una cuestión nacional, y que por lo mismo se reclamaba el concurso de las oposiciones, hayan resultado luego estériles los deseos de la Comisión, ineficaces sus propósitos, y hasta baldíos sus trabajos; porque yo recordaba á S. S. que en más de una ocasión he visto que los estudios hechos por algún individuo de la Comisión general de presupuestos, que las ponencias de muchos individuos de la Comisión, han sido completamente desestimadas, y no creo que por el voto de sus compañeros, aunque esto resulte en la apariencia, sino por la genialidad, el amor propio ó el mal humor de un Ministro; que tuve hasta la franqueza de decir esto, para que no se creyera que me inspiraba el más ligero propósito de censurar á los señores de la Comisión general de presupuestos.

Lo que yo siento es no poder aplaudir su obra como antes he aplaudido sus deseos. Y hé aquí por qué no podemos asociarnos las minorías á la Comisión general de presupuestos; no es que no queramos ayudarla, todo lo contrario; es que SS. SS. no han querido asociarse á nosotros.

Pero ¿cómo he de negar yo los buenos deseos de la Comisión de presupuestos, si he tenido ocasión de observar que en el referente á algún Ministerio se ha hecho por los individuos de las ponencias un trabajo que ojalá lo hubieran hecho igual en sus departamentos algunos Ministros? Y si no, dígame el Sr. Castellano: ¿cree S. S. que en el Ministerio de Estado no eran posibles mayores economías de las que se han hecho? ¿Se encuentra S. S. más conforme con el dictamen presentado que con la ilustradísima ponencia del Sr. Osma, hecha con gran competencia y con notable conocimiento del asunto? ¿Cree S. S. que la cifra del dictamen es la única economía que podía hacerse, ó cree más efectiva y racional la que proponía el Sr. Osma? Y bien sabe S. S. que la ponencia del Sr. Osma se quedaba muy por debajo de la cifra de economías que proponían otros individuos de la Subcomisión.

De suerte que no hay que hablar de que la Comisión no ha hecho más economías que las posibles. No; eso no es exacto. ¿Por qué no las ha hecho? Eso es lo que hay que dilucidar. El Gobierno, por boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dijo aquí que aceptaría todas las economías que se le propusieran, con tal que no atacasen la organización de los servicios, y para ello pidió el concurso á todas las minorías.

Yo reconozco un buen propósito en la Comisión; habéis llegado en algunos servicios á donde tal vez nosotros no habríamos llegado. ¿A quién se debe que vuestro buen deseo no se haya realizado? Yo creo que si hubiérais tenido completa libertad, habríais ido mucho más allá de donde habéis llegado.

No estamos, ciertamente, como cree S. S., convalecientes de una gran enfermedad: lo que estamos ahora es experimentando los resultados de un mal muy grave que no se ha querido corregir en cuarenta años.

Su señoría tendrá seguramente á la mano un trabajo muy importante que recientemente ha publicado la Intervención general de la Administración del Estado, respecto á la estadística del presupuesto. En ese trabajo puede ver S. S. que en el trascurso

de estos últimos cuarenta años han sido necesarios anualmente 86 millones de pesetas para sobrellevar el estado de déficit. En las observaciones que se hacen en ese trabajo, se demuestra lo que ya todo el mundo sabe: que la causa principal del déficit es la falta de sinceridad al evaluar los gastos y los ingresos. Por consiguiente, no estamos convalecientes; lo que estamos es tocando las consecuencias de un mal crónico. Yo pregunto al Sr. Castellano, yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿creen SS. SS. que este mal se remedia, que este mal se cura con un presupuesto y un dictamen como el que discutimos? No hay por qué discutir el buen deseo, no hay por qué discutir la sinceridad de los señores de la Comisión; pero es necesario que se hagan cargo, de que si nosotros no aprobamos desde luego su obra, de que si no podemos estimar como exacta la afirmación que S. S. ha hecho de que con este proyecto de presupuestos se va á la nivelación, y que el déficit será menor ó casi habrá desaparecido, es porque no podemos conformarnos con ese dictamen por las mismas razones y por los mismos fundamentos que SS. SS. no se conformaron desde luego con el presupuesto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda. Sus señorías han estado dispuestos por razones patrióticas á corregir los defectos de la obra del Sr. Ministro de Hacienda; SS. SS. han querido presentar un presupuesto verdad, evaluando los gastos con completa imparcialidad, apreciándolos en lo que consideraban que debían ser; SS. SS. han querido hacer todas las economías posibles, y no de una manera inconsciente, sino ayudándose con su mucha ilustración, de la manera que yo quisiera que se hicieran siempre estas cosas; pero el caso es, que la obra de SS. SS. parece la obra del Gobierno. Yo tengo el deber que tiene toda persona honrada de decir la verdad; yo sé que esa no es la obra de SS. SS.; porque si el dictamen se conformara á lo que SS. SS. han estimado prudente en cuanto á la evaluación de los gastos, la cifra de economías sería mucho mayor.

Vea S. S. por qué no puedo aceptar sus explicaciones, ni que este sea un presupuesto que lleve á la nivelación. La falta de sinceridad que ha habido en los últimos cuarenta años no se ha corregido, no se ha querido corregir. Sus señorías han puesto de su parte todo lo que la Comisión puede poner de la suya para remediar este mal; pero no ha resultado ese dictamen la obra de la Comisión. ¿Quién tiene la culpa? No es de mi incumbencia el averiguarlo. En una Comisión á la que hemos acudido todas las minorías por virtud del llamamiento que se nos hizo, en una Comisión como ésta, en donde tan buenos deseos se manifestaban, no ha podido hacerse un presupuesto sincero; porque yo tengo la seguridad de que S. S., puesta la mano sobre su conciencia, no me dirá que este presupuesto es sincero.

Cuando se discutan las secciones correspondientes á cada Ministerio, ya iremos indicando los servicios en que pueden hacerse mayores economías.

Ya verá S. S., cuando llegue la discusion de las secciones, cómo, no sólo pueden hacerse las economías que propone el voto particular del Sr. Garijo, sino otras muchas más, y cómo con la supresión de la Escuela Politécnica se produce un aumento en los gastos de 16.000 pesetas. Entonces se discutirá esa cuestión, como la relativa á la conveniencia de suspender la convocatoria en la Academia militar y las referentes á otros puntos concretos, sobre los cuales sería bueno conocer la opinión de la Comisión y del Gobierno. No quiero molestar más tiempo la atención del Congreso.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Brevísimamente, señores Diputados, he de rectificar algunas de las observaciones hechas por el Sr. Cuartero.

Se extraña el Sr. Cuartero de que yo no haya contestado á todos los puntos de su discurso. En mi sentir, la discusión general de un proyecto de ley debe referirse principalmente al sentido que le inspira, al principio generador de que dimana. Por eso, de las observaciones del Sr. Cuartero he entresacado aquello que he entendido que sintetizaba su pensamiento, para oponer doctrina á doctrina, sin descender al examen minucioso de todos aquellos puntos á que se refiere el presupuesto de ingresos, que no está sometido á la discusión; al articulado de la ley, que tampoco lo está; y á las clases pasivas, sobre las cuales no tiene juicio definitivo la Comisión, y por eso no me he ocupado de ciertos pormenores, que tendrán discusión propia cuando se trate de las respectivas secciones. ¿Cómo había yo de discutir si la supresión de la Escuela Politécnica, y cito esto como ejemplo, ya que de ello ha hablado el Sr. Cuartero, había de producir un aumento de gastos ó no había de producirlo? Eso se discutirá en tiempo oportuno; por ahora sólo he de decir, ya que hablo de ello, que me parece una peregrina doctrina la de suponer que la supresión de un organismo produce un aumento en el presupuesto. Como para explanar esta teoría habría sido preciso que nos distrajéramos de la discusión principal, considero oportuno aplazar todo debate sobre los detalles para cuando llegue la ocasión de tratarlos de una manera cumplida y eficaz. Ahora toda discusión sobre esas menudencias, por decirlo así, del presupuesto sería completamente estéril.

Por lo demás, creo haberme hecho cargo de todas las observaciones capitales del discurso del señor Cuartero; creo haber respondido al concepto vertido por S. S. de que el Gobierno se había impuesto á la Comisión, cuando ese hecho no ha existido, y me parece haberlo demostrado.

He discutido lo que he entendido deber discutir en cuanto al presupuesto de Guerra, respecto del cual creía S. S. que se puede ir más allá del voto particular de la minoría liberal. Como el Sr. Cuartero se ha asociado al programa del partido liberal, he combatido ese programa, demostrando que no es más que una fotografía del nuestro. Me parece que con esto no puede quejarse S. S. de que no haya contestado á lo fundamental de su discurso. (*El Sr. Cuartero*: No hay queja ninguna.) Si alguna cosa se me hubiera olvidado, desde luego accedería á los deseos de S. S.

En cuanto á los detalles y menudencias de cada uno de los Ministerios, la Comisión se ha propuesto no discutirlas sino cuando se trate de los respectivos capítulos y artículos del presupuesto, porque entiende que es la manera más provechosa de discutirlas.

Que han resultado estériles los trabajos de la Comisión; que han sido desechadas todas las ponencias. ¡Señor Cuartero! ¿Puede afirmar eso S. S.? Las ponencias habrán podido no prevalecer en todas sus

partes; pero lo he explicado antes: ¿iba á estar la Comisión en actitud hostil con el Gobierno? El dictamen es la resultante de la armonía que ha existido y existe entre el Gobierno y la Comisión; de otra manera, no hubiéramos presentado el dictamen que hemos presentado; si el Gobierno se hubiera impuesto, habríamos suscrito el proyecto de cada Ministro, y como hay diferencias esenciales entre el proyecto de los Ministros y el de la Comisión, claro está que no han sido estériles los esfuerzos de la Comisión; sin que esto quiera decir que la Comisión entiende que ha llegado á la última palabra en la cuestión de economías; ya lo declaré antes.

La Comisión cree que se pueden hacer mayores economías; ahora, lo que entiende también es, que el reorganizar los servicios, ni es obra que se puede hacer precipitadamente, en treinta días, ni compete á la Comisión. Eso es atribución del Gobierno, es facultad del Poder ejecutivo; porque aquí, en la confusión en que vivimos, resulta que algunas veces el Poder ejecutivo invade con Reales órdenes la esfera del Poder legislativo, y parece que ahora se pretende que el Poder legislativo invada también la esfera del Poder ejecutivo, cercenándole la libérrima facultad que tiene para organizar los servicios. Por eso la Comisión ha traducido en hechos la oferta del Gobierno de rebajar cantidades determinadas en el presupuesto de gastos, y aun ha llegado en muchos puntos más allá de los propósitos del Gobierno. Pero además se propone darle una amplísima autorización para que esto que ahora se hace no sea más que el principio, para que en el desarrollo de este presupuesto y en la formación del siguiente, vengan esas mayores economías que S. S. desea, y que yo deseo tanto como S. S. mismo.

Nos preguntaba el Sr. Cuartero, y creo que sea la última rectificación que tengo que hacer, si creemos nosotros de buena fe que con el dictamen que hemos presentado se remediarán los males de la Hacienda. Yo voy á contestar con la sinceridad que ha inspirado nuestro dictamen y las palabras todas de la Comisión. Si el hecho realizado en este presupuesto, único hasta ahora en la historia parlamentaria de España, de que se efectúen economías verdad y de que salga el presupuesto disminuído de las Cortes españolas, si este hecho no es más que un acto del momento, que por nuestra impresionabilidad meridional llevamos á cabo en este instante, y bajo otras circunstancias, en años próximos, echamos al olvido nuestra obra, no habremos remediado en manera alguna los males de nuestra Hacienda; pero si perseveramos en el camino emprendido y tomamos como base el ingreso real y efectivo para las obligaciones de este año y preparamos otro ingreso real y permanente para las obligaciones que se presenten en lo sucesivo, y unos y otros seguimos en la política verdadera de la nivelación, entonces, sí, la Comisión cree que con su dictamen ha traído el remedio al mal que todos lamentamos.

El Sr. **CUARTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **CUARTERO**: ¿Cómo he de pretender yo, Sres. Diputados, que la Comisión general de presupuestos fuera hostil al Gobierno? Su señoría no ha querido comprender mi argumento. Yo no he pretendido aquí que se pusiera la Comisión frente al Gobierno, ni el Gobierno frente á la Comisión. No me he separado, en el discurso ni en la rectificación, de estos términos: el Gobierno declaró esta cuestión nacional.

Por virtud de esta declaración, demandó el concurso de todos. La Comisión de presupuestos estaba animada de los mejores deseos. En el dictamen de un determinado Ministerio se proponían por la Comisión, no inconscientemente, sino merced á un detenido y concienzudo estudio, mayores economías de las que figuran en este dictamen. Y hé aquí mi pregunta: si esta no es cuestión política, ni ha podido hacer el Gobierno de ella cuestión de Gabinete con la Comisión de presupuestos, ¿por qué no resultan ciertas economías en el dictamen de presupuestos que estaban patrocinadas por la Comisión general? Esta es la cuestión. ¿Cómo había de pretender yo que ni S. S., ni los demás individuos de la Comisión, fueran hostiles al Gobierno? Lo que yo entiendo es, que la mejor manera de servir al Gobierno y al país era haber llevado á debido término la obra iniciada por SS. SS. en el presupuesto de todos los departamentos.

En el Ministerio de Estado, por ejemplo, ha habido dos ponencias: una, debida al Sr. Osma; y otra, de varios individuos de la Comisión. Pues, sin embargo, la cifra del presupuesto como economía definitiva en el dictamen de la Comisión general de presupuestos, es muy inferior á la de ambas ponencias. Pues lo mismo que en este Ministerio, ha sucedido en todos los demás; y esto es lo que yo no acertaba á explicarme, y de aquí mi desconfianza.

Lo primero que nos enseña la historia de nuestros presupuestos, desde cuarenta años á esta parte, es que hemos estado necesitando 86 millones anuales para sobrellevar la situación del déficit. Esto ha provenido, según se demuestra en la Memoria de la Intervención general del Estado, de la falta de sinceridad; y si no se quiere llamar así, de la falta de formalidad con que se han evaluado los gastos y los ingresos. Dice S. S.: estamos en estado de convalecencia. No; seguimos en estado de enfermedad, que venimos padeciendo desde hace cuarenta años. ¿Es manera de remediar esos males incurriendo en los mismos vicios y defectos en que hasta aquí hemos incurrido todos? Los individuos de la Comisión general de presupuestos, penetrados de esto que yo digo, desde el primer instante hicieron el trabajo sobre esta base: la sinceridad.

Por eso aumentaron SS. SS. la consignación de fondos en el extranjero para pagar el cupón; por eso SS. SS. alteraron la cifra consignada en los presupuestos para entretenimiento de deuda flotante; por eso alteraron también la cifra consignada para clases pasivas. De modo que, en cuanto ha podido ser libre la acción de la Comisión general de presupuestos, ha manifestado de esta manera su propósito, y yo me he apresurado á reconocerlo. Pero hay muchos servicios donde se han podido hacer grandes economías, todas las propuestas por el voto particular de los Sres. Garijo, Monares y Mellado; y á esa cifra, á pesar de sus buenos deseos, no ha podido llegar la Comisión. Este era mi argumento.

En cuanto á otro particular, respecto al cual ha creído S. S. que yo me molestaba, le diré que, ó no he acertado á explicarme bien, ó me ha comprendido mal S. S. No me quejaba yo de que S. S. dejara de contestarme á ciertos puntos; no era mi propósito

que entrásemos á discutir los artículos del presupuesto de cada Ministerio. No; S. S. debe recordar que yo, en mi discurso, no quise llegar á extremos que no me parecen propios del debate de totalidad. Pero como S. S. decía que ciertas economías no podían hacerse, y que sólo debían proponerse al Gobierno para que éste reorganizara los servicios, por ser esta función más peculiar de la Administración que de las Cortes, yo llamaba la atención de S. S. sobre servicios en los cuales la Comisión ha puesto su mano, y los ha, no ya reorganizado, sino suprimido.

Me alegro de que esté ahora en el banco azul el Sr. Ministro de Fomento, porque á su departamento me refiero. Yo no sé si el Sr. Ministro de Fomento se habrá reservado también la facultad de reorganizar los servicios dentro de la cifra de economías que SS. SS. proponen en su departamento; pero lo cierto es, que, por de pronto, aunque el Sr. Ministro se haya reservado esa facultad, SS. SS. de una plumada han suprimido dos servicios que no son de pequeño importancia: la Escuela Politécnica, y el Museo Pedagógico; es decir, que no sólo reorganizan SS. SS. servicios, sino que los suprimen.

Esta es la incongruencia que yo notaba en la obra de SS. SS. Llegan á un presupuesto, y dicen: no se pueden hacer más economías; se acusa á SS. SS. de falta de energía ó de iniciativa, y contestan: es que la reorganización de los servicios corresponde más bien al Gobierno.

Esto es lo único que yo decía antes. No es que yo sienta que S. S. no conteste á todos los extremos de mi discurso; no es que yo quiera entrar en la discusión del presupuesto por artículos; lo que quiero es dejar bien claramente establecido este hecho: que en unos Ministerios, la Comisión no ha podido proponer todas las economías que deseaba, y que en otros departamentos, SS. SS. han entrado en el camino de las economías, no ya reorganizando servicios, sino hasta suprimiéndolos.

¿Comprende bien el Sr. Castellano lo que quiero decir? Pues á esto deseaba yo que S. S. contestase.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Castellano tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTELLANO**: No tema el Sr. Cuartero que queden sin contestar las observaciones de S. S. por no comprenderlas la Comisión. Lo que la Comisión entiende es, que no es este el momento oportuno para discutir sobre ese asunto; llegará el momento en que S. S. tendrá cumplida contestación.

La Comisión ha pensado con madurez todos sus actos; sabe lo que ha hecho; sabe lo que ha dejado de hacer; y tenga la seguridad S. S. de que cuando llegue la ocasión oportuna, no quedarán incontestadas sus palabras; sin que esto quiera decir, por mi parte, que yo asienta á las conclusiones de S. S.; antes, por el contrario, protesto contra ellas.

Dice el Sr. Cuartero, y me voy á limitar á dos brevísimos puntos, que seguimos incurriendo en el mismo defecto que en estos últimos cuarenta años ha dado lugar á un déficit constante de 86 millones de pesetas por término medio. ¿Qué hemos de seguir el mismo camino, cuando le he dicho á S. S., y lo repito, esta es la primera vez que se trae un presupuesto con economías *verdad*, y es también la primera vez que el presupuesto del Gobierno sale disminuído del seno de la Comisión?

Por otra parte, ¿cómo puede decir S. S. que el presupuesto resulta falto de sinceridad, cuando al mismo tiempo afirma, tributando grandes elogios á la Comisión, que ésta ha procedido con una gran sinceridad en todos sus trabajos? Por consiguiente, creo que á mí me basta afirmar y ratificar lo que antes he dicho respecto á que el principio fundamental de todos nuestros trabajos, antes que las economías y antes que la nivelación, ya que en esto no pudiéramos llegar hasta los límites de nuestro deseo, era el de la sinceridad.

Por lo mismo que S. S. coincide con la apreciación del jefe del Gobierno respecto á que la cuestión del presupuesto en el momento actual y en la situación presente de la Patria, es una cuestión nacional, por eso deploro, y creo que deplorará el país, que no os asociéis á nuestra obra, que no vengáis á mejorarla en todos aquellos puntos concretos en que pudiérais llevar á nuestro ánimo el convencimiento, y que lejos de eso levantéis una bandera frente á otra bandera, cuando he demostrado sobradamente que esto no era más que una de tantas ilusiones como os forjáis.

El Sr. **CUARTERO**: Dos palabras, como última rectificación.

No insista el Sr. Castellano en que nosotros tratamos de alzar bandera frente á bandera, y en que nuestro deseo sea contrario á asociarnos á la obra de la Comisión. Ayer, sin ir más lejos, si hubiesen estado aquí muchos individuos de la Comisión de presupuestos, podían haber dado pruebas de ese gran deseo que les anima de practicar economías; porque no fueron tantos los votos que faltaron para que se aprobase el voto particular de la minoría liberal, y en ese voto se proponen indudablemente mayores economías que en el dictamen de la Comisión; por consiguiente, no digáis que vuestro deseo es realizar la mayor suma posible de economías. Si la Comisión, en efecto, estuviera animada de este deseo, no faltarán enmiendas que se presenten al presupuesto de cada Ministerio, y entonces veremos si las acepta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra, en el tercer turno en contra del dictamen, el Sr. Becerro de Bengoa.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Señores Diputados: Viene nuestro partido á estos debates, que debieran ser solemnes, con entera imparcialidad y con ánimo sereno, aunque bien entristecido, al contemplar de qué manera todos los partidos monárquicos han malbaratado la fortuna de la Patria. No nos trae aquí la esperanza ó el incentivo de ver si, toda vez que el partido conservador es incapaz de extirpar el déficit, podremos subir nosotros al poder: el poder parece que está lejos de nosotros. No nos trae tampoco el cariño á otros intereses más ó menos altos y pasajeros, sino el deber de velar por los intereses del pueblo, por los intereses del país, al menos por los de aquellos contribuyentes que en gran parte y en gran suma representamos, por habernos hecho la honra de enviarnos al Parlamento.

En cumplimiento de este deber, siempre que han surgido en el horizonte cuestiones económicas de alguna importancia, mis queridos compañeros, á los que bien puedo llamar mis maestros, el Sr. Pedregal, el Sr. Azcárate, el Sr. Muro, el Sr. Carvajal, en una palabra, todos los que en este partido tienen para mí tanta significación, se han ocupado con gran celo y

suficiencia, como habéis visto, sin perder un sólo día, en la defensa de los intereses públicos. Ellos están aquí, vigilantes, en su puesto, dispuestos á cumplir con el deber que se impusieron de ser en la Cámara fiscales íntegros de la moralidad en la administración, y no evitan ni esquivan ninguna discusión que se refiera al amparo de los perseguidos.

Vemos con pena que no hay animación en este debate; parece que la mayor parte de los Diputados se inhiben de entender en estos asuntos, y realmente, no les falta razón, porque obedecen así como á un espíritu instintivo que les obliga á proceder de esta manera, no dando importancia á estas discusiones.

Los presupuestos, señores, no se debieran discutir, porque los presupuestos son una ficción. Leed las cifras de los presupuestos, no de esos cuarenta años, de que ahora se habla por fórmula obligada, sino de todos los presupuestos que hayan podido confeccionarse en España; leed las cifras primeras de esos presupuestos, leed después las que da la liquidación final, y veréis qué poco se parecen.

¿Qué venimos aquí á discutir? ¿El presupuesto de gastos? ¿El presupuesto de ingresos? ¿Para qué? Para que luego resulten cifras completamente falsas é ilusorias, que en nada, absolutamente en nada se parecen á las primitivas cifras.

Pues mientras se siga la rutinaria práctica de autorizar grandes gastos, de admitir créditos supletorios y créditos extraordinarios que no están en los presupuestos, en una palabra, de gastar sin tino, los números de lo que aquí aprobemos darán resultados verdaderamente engañosos, y por consiguiente, este tiempo puede darse como tiempo perdido; pero así lo exige la ley que lo hagamos, y de ninguna manera es posible reformarlo hoy, pues de tal modo se viene haciéndolo en las prácticas parlamentarias, y menos que nunca debe abandonarse esta tarea hoy, en que la cuestión económica se ha llamado, con mejor razón que otras veces, una verdadera cuestión nacional.

La opinión, la prensa, las oposiciones, todos los partidos monárquicos, increpándose los unos á los otros, todo el mundo, fuera de aquí, da extraordinaria importancia al estado tristísimo de nuestra hacienda; y solamente, con sorpresa de todo el mundo también, se levantan algunas voces en el banco de la Comisión para tratar de demostrarnos que estamos en el mejor de los mundos posibles, que casi casi no hay déficit, que casi casi no hay deuda flotante, que se van á nivelar inmediatamente los presupuestos y que nunca ha estado la Nación más floreciente que hoy. Es verdad que con esas fórmulas se cumple con el deber de responder en los bancos de la mayoría á los intereses del Gobierno, pero esas halagüeñas ilusiones no pasan desde esos bancos á ninguna parte.

Repito que la prensa y la opinión en general se ocupan en absoluto de esta profunda tristeza que se cierne sobre nosotros, que palpita en todos los corazones y que es la consecuencia del tristísimo estado de nuestra Hacienda.

No es lo peor que lo digamos nosotros, sino que lo repitan magistralmente ese coro de críticos que se levanta fuera de España, y al cual, con vergüenza para nosotros, se presta aquí tanta atención. Nosotros somos los encargados de administrar nuestra Hacienda; nosotros los que la hemos de dirigir; los españoles; y sin embargo, hasta las personas que se tienen por más formales, de cuando en cuando se cuentan al oído lo que Leroy-Beaulieu ha dicho en sus afirmaciones graves, lo que Molinari ha resumido en sus cálculos, lo que Say ha pronosticado; en una palabra, se va por todas partes repitiendo lo que dicen en el extranjero los que no entienden una palabra de nuestros asuntos, para que nos enteremos y sepamos lo que nos tiene más cuenta. Esto me produce á mí más pena que el oir todas las quejas que se exhalan y comentan, hasta del último rincón de nuestra Patria. (*Muy bien, muy bien.*)

Pero no faltan personas también formales, estadistas y hacendistas, que quieren convencernos de que el mal que sufrimos es un mal general, de que si estamos mal en España, mal están en otras partes, y que, por consiguiente, á todos, absolutamente á todos, nos ha cogido la ola de la decadencia. Esto es verdad, relativamente; pero con esa extensión y generalidad con que se quiere aplicar, no.

El barómetro de la riqueza de un Estado y de la prosperidad de la Hacienda de un pueblo, suele ser la cotización de la Bolsa.

Pues bien; en dos países republicanos, en Francia y en los Estados Unidos, los fondos están en alza: 0'98 han subido en Francia desde 1.° de Abril de 1891 hasta 1.° de Abril de este año; 17'60 en los Estados Unidos. En los demás pueblos han descendido: el 4 por 100 austriaco, 2 enteros 20; el húngaro, 3'75; el consolidado inglés, 0'95; el 4 ruso, 6'30; el 5 italiano, 7'80; el 3 consolidado prusiano, 2'10, y en cambio, nuestros *cuatros* habían descendido hasta 1.° de Marzo 13'40, y después hasta 15 ó 16 enteros.

Pues bien, señores; indudablemente si los fondos no han tenido esta baja en los demás países, si nosotros somos la excepción, es porque somos también la excepción en el mal.

Pero no sólo está el mal en la cotización deprimida de los fondos públicos, sino en la de los valores industriales.

Las acciones del Banco Hipotecario han descendido 57 enteros; las del ferrocarril del Norte, 184; las de los Andaluces, 201; las del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, 146; las de la Compañía del gas de Madrid, 220, y las de las minas de Ríotinto, 149. De modo que también los valores industriales desmerecen al mismo compás que los fondos públicos, y por consiguiente, sirven como de norma para decir de qué modo vivimos. Hasta en aquella manera que tiene el país de responder al cumplimiento de sus deberes estamos también en baja, porque en los siete primeros meses del año económico actual, resulta una baja en la recaudación de nuestras rentas, de 14.250.694 pesetas.

Estamos, pues, muy mal; no valen todas las disquisiciones de la Comisión y de los individuos de la mayoría para convencernos de que estemos como hemos podido estar en los mejores tiempos de nuestra Hacienda. Ya conocemos todos el secreto de esta tristísima decadencia de la Hacienda, no del país, y de ningún modo podemos entendernos con sostener todo lo contrario en este concepto.

El daño de la Hacienda no es de ahora; es viejo. No diré yo, como se dice frecuentemente en estos días, que desde hace cuarenta años data semejante calamidad. No; nuestros males vienen de siempre; vienen, por ejemplo, desde la época aciaga de los arbitristas de los siglos XVI y XVII, y aun desde an-

tes; pero por lo mismo, porque lo antiguo era tan malo, nuestros hombres públicos, nuestros estadistas, nuestros Ministros de Hacienda, toda la gente ilustre y entendida que tenemos, debiera diferenciarse en algo de los arbitristas de aquellos atrasados tiempos, de los personajes que, tal vez por los favores del Rey, aunque no supieran sumar ni restar, se encargaban de la administración de la riqueza pública. Debían diferenciarse en algo, y resulta que en nada se diferencian; porque es preciso ver, aunque sea á grandes rasgos, de qué manera se ha manejado en nuestros tiempos la Hacienda, para comprender que se han hecho dolorosas y estériles experiencias *in anima vili*; que se ha engañado al país; que se pasa constantemente ante los ojos del país cierta nube de ilusiones, como ahora sucede con las ruines economías, que se hacen solamente en el 22 por 100 del presupuesto actual, y que con esas ilusiones y esos engaños estamos tan en peligro de la bancarrota, como estábamos hace cincuenta años. Y como no vale afirmar esto de una manera ligera, yo haré gustoso una especie de repaso breve concreto, rápido, de lo que la Administración ha sido durante el período este de la restauración monárquica.

De aquí se deducirá de qué modo se ha consumido la fortuna del país, cuánto han trabajado, con mucha fe, con muy buenos deseos, con toda honradez, los Ministros de Hacienda; pero cómo, por haberse ajustado los procedimientos de la Hacienda pública á aquella rutina que fué un gran progreso en 1845, cuando el ilustre Sr. Mon la planteó; cómo por haberse ajustado á aquellos procedimientos, que en manos del animoso Bravo Murillo fueron una gran cosa; cómo por haberse ajustado la Administración á los estrechos moldes de aquellos principios traducidos del francés, estamos atrasados muchos y muchos años en materia de progresos financieros, de los demás pueblos de Europa.

Se fué por segunda vez en este siglo la dinastía borbónica, en 1868, dejándonos 6.000 millones de pesetas de descubierto, y un déficit de 622 millones, y la guerra de Cuba, y comprometidos casi todos los productos de la desamortización, los capitales que habían afluído á la Caja de Depósitos, y sin más herencia que 13 millones de pesetas de existencias; y cuando se fué la dinastía de Saboya recibió la República, aquel honradísimo Ministro de Hacienda Sr. Tutau, recibió la Hacienda de la Monarquía á beneficio de inventario, y creyéndose que había un déficit de 54 millones, resultó que era de 538, con sólo recursos por valor de 16 millones de atrasos de contribuciones y 65 del producto del empréstito de déficit de 428, y con una deuda flotante de 250 millones, y con apuros tan grandes como los que producía el Banco Hipotecario, que reclamaba en los primeros días de la República el pago de 600 millones de reales, que era necesario satisfacer en aquellos días.

La gestión de la República ha sido y será atacada injustamente por todos los elementos monárquicos. Tiene, sin embargo, su defensa, y defensa sería y honda, y digna de saberse, conocerse y respetarse en todas partes. Cuando en los últimos días penetraron aquí los que por la fuerza derribaron á la República, siendo Ministro de Hacienda mi digno y querido amigo el Sr. Pedregal, la República no había aumentado en un solo céntimo la deuda flotante. Durante el año 1874 hiciéronse grandes gastos extraordinarios; socorrió el Banco de España con mano pródiga á la Nación española, y entonces el segundo Ministro de Hacienda de aquella situación, monárquica desde luego, el Sr. Camacho, empezó á aumentar considerablemente los impuestos, y declaró en su Memoria, que está en la *Gaceta*, que la República en el primer semestre del ejercicio, que fué el del Sr. Pedregal, no dejó ninguna deuda, sino un remanente. El Sr. Camacho arbitró una porción de recursos extraordinarios, hizo grandes gastos, estableció grandes impuestos y, en una palabra, los recursos que pudo recoger, para que el año 1874 se elevara la deuda considerablemente.

En 1876 á 77, con el Sr. Salaverría, se recogieron como producto de emisiones de deuda pública (obligaciones de Banco y Tesoro) y de anticipos reintegrables, total de recursos extraordinarios, 496.752.959'69 pesetas; y con el aumento de todos los impuestos: la territorial al 23 por 100; la de consumos aumentada en un 25 por 100; el tabaco, los descuentos, etc.; apareció con sobrante la liquidación del presupuesto de aquel año, con un superabit de 16 millones; y desde entonces, desde hace diez y seis años, el déficit ha figurado siempre en nuestras liquidaciones.

La cifra de los ingresos recaudados demuestra ese exceso de imposición, porque se elevó á 1.165$^1/_2$, para pagar sólo 640$^1/_2$, dejando sin pagar 88 millones, la tercera parte de lo que dejó de pagar la República; es decir, con unos ingresos de poco más que la mitad que éstos.

El *modus vivendi* de la ley de 21 de Julio de 1876, para pagar sólo la tercera parte de los intereses de la deuda, fué la obra de aquellos tiempos.

En 1877 á 78 también con los nuevos impuestos hubo sobrante en el presupuesto, pero se tomaron en valores de recursos extraordinarios 170.852.080'83 pesetas; y como además el déficit de las resultas fué de cerca de 24 millones, aquel año ya no hubo remanente, sino un déficit de 35$^1/_2$ millones.

La deuda flotante era, en 31 de Diciembre de 1877, de 216.696.406 pesetas.

En 1878 á 79 el Sr. Orovio calculó un déficit de 7.755.503 y resultó de 58.605.081.

El producto de la segunda emisión de bonos, más los anticipos reintegrables y otros recursos, dieron 234.507.538'24 pesetas; y aunque, según cuentas posteriores del Sr. Camacho, el déficit de este año subió á 73.481.356 pesetas, la liquidación definitiva solo dió uno de 35.427.593, debido á que calculado el presupuesto de ingresos en 1.013, á cuya cantidad ninguno ha llegado, y recaudados 954$^1/_2$, no se pagaron de 830 millones presupuestos más que 754$^1/_2$.

En 1879 á 80 dicho Ministro calculó el déficit en 2.500.000. A los diez meses supuso que sería de 65.800.000. y el resultado fué de 91 millones.

En 1880 á 81 siguió ascendiendo el déficit á 101.459.841; y según el Sr. Camacho, á 106.373.580; y eso que la restauración había recogido por recursos extraordinarios, desde 1875 á 81, 936.356.394'36 pesetas.

La crítica de la gestión conservadora, la hizo el Sr. Camacho en Agosto del 81 con toda verdad y fiereza.

El descubierto del Tesoro era de 222.635.521'85,

y calculó que para fines de 1882 sería de 315 millones.

En el primer semestre del 81 al 82 resultaron 95.500.000 pesetas de déficit. No se podía vivir así.

En el segundo semestre de 81 á 82, el Sr. Camacho hizo la conversión, que realmente fué una emisión. La cantidad emitida, superior á la necesaria, fué de 200 millones, que se destinaron á hacer aparecer el presupuesto sin déficit. Apareció éste liquidado con un sobrante de 322 millones; pero como la emisión y anticipos se elevaron á cerca de 400 millones, y en las resultas hubo un déficit de 21, á pesar de la conversión y de las esperanzas, el presupuesto se liquidó con 7.500.000 pesetas de déficit.

Se ha repetido que desde entonces no hubo deuda flotante en varios años, y cuando se vanagloriaba de esto el Gobierno, decía el Sr. Villaverde: «Bien podemos lucir esa maravilla de que el Tesoro español viva, aunque eso sea en apariencia, en apariencia bien triste y gravosa, sin deuda flotante.» (28 Mayo 83).

Decía además: «La imprevisión con que se preparó la ley de arreglo de la deuda arroja sobre el presupuesto una carga anual de más de 45 millones de pesetas.»

Vino el proyecto de la conversión, y como el proyecto ofrecía grandes seguridades, grandes atractivos á todo el mundo; porque, por ejemplo, no teniendo de interés la deuda pública más que el 1 1/4 por 100, se ofrecía canjearla, convertirla en *cuatros*. Algunas cantidades había que rendían un interés superior, pero no eran tan considerables como las que pudieran ir á aquella conversión obteniendo tan pingüe ganancia. Aparecieron en los presupuestos rebajadas muchas cantidades de amortización; pero, en cambio, como he dicho, desde aquel año hubo que pagar de 45 á 50 millones de pesetas anuales por intereses y amortización de la nueva deuda.

Indudablemente, á través de la conversión del Sr. Camacho, todo el mundo creyó lo que realmente existía, que fué una emisión; y con aquella emisión, bastante considerable, pudo vivir en el año 1882-83.

En 1882 á 83, con dicho Ministro también hubo un déficit de 3 millones en el presupuesto corriente; y después de los dos semestres anteriores de presupuestos, con gastos reducidos á poco más de 400 millones, se duplicaron éstos en este año y continuaron creciendo progresivamente hasta hoy, lo mismo que el déficit, que vinieron á ser, en números redondos:

	Gastos presupuestos.	Déficits. *Total.*
1881 á 82.—Segundo semestre	410.000.000	7.000.000
1882 á 83	840.000.000	3.000.000
1883 á 84	894.000.000	66.000.000
1884 á 85	897.000.000	76.000.000
1885 á 86	938.000.000	24.000.000
1887 á 88	934.000.000	57.000.000

Es decir, muy superiores á los que siguieron á la guerra civil; cuanto se proyectó pagarlo todo.

¿Qué se adelantó, pues? Nada, ó casi nada.

De manera que lo que la leyenda financiera cuenta de que en aquel año no hubo déficit, cuando se vino á la liquidación total, resultó que sí lo hubo, pequeño en verdad, pero un déficit efectivo.

Se ha dicho después, y ha repetido el Sr. Cos-Gayón en su Memoria del año último, que se vivió una porción de tiempo sin deuda flotante; y yo he recordado, después de haber leído como un benedictino todos los discursos pronunciados, que forman la historia de los presupuestos, enamorándome entonces de aquellas situaciones para despertar después en la realidad presente, tan triste, yo recordaba lo que el Sr. Villaverde decía en Mayo de 1883, y que ya he expuesto.

Se condenó extraordinariamente aquella operación por el partido conservador, tal vez porque él no la hizo, porque pensaba haberla hecho de mejor manera, según afirmó muchas veces; pero lo cierto es, que ante una deuda tan considerable se intentó una verdadera operación quirúrgica, que se realizó á maravilla por cirujano tan experto en las cuestiones financieras como el Sr. Camacho, y se tuvo por seguro que ya en adelante no íbamos á tener deuda flotante, que el déficit sería pequeño, y sobre todo, que las cifras del presupuesto de gastos no serían tan grandes. Pues todo ello fué un desengaño; aquella gloria del Sr. Camacho quedó desvanecida en cuanto en los años siguientes los Ministros presentaron los presupuestos con mayores gastos que los anteriores, y cuando la deuda fué creciendo, como veremos más adelante.

El Sr. Pelayo Cuesta, ilusionado con el espejismo de aquel dinero que había venido al Tesoro, decía lo siguiente: «no se necesitará deuda flotante en mucho tiempo». Calculó que habría un remanente de 2 millones; que el exceso del activo del Tesoro sería de 54 millones, é hizo dos presupuestos: uno ordinario, con un superabit de 736.448 pesetas, y otro extraordinario, con 6.603.654; y en efecto, resultó un déficit de 77 millones, y eso que trajo, para evitar el desnivel, 19 millones del remanente de la deuda amortizable, 13 de la negociación de títulos de la conversión de bonos, y 28 de operaciones sobre bienes nacionales: total, 60.

Si faltaba algo para que desde luego se pudiera indicar cuál fué el resultado de esta negociación del Sr. Camacho, hubo de venir después el Sr. Cos-Gayón á hacer su crítica verdadera, con la habilidad y con la sátira que sabéis perfectamente que le caracterizan.

Es decir, que á pesar de la operación y de los buenos deseos, como el molde de la Hacienda, como el sistema que aquí se tiene para administrar es el mismo, se reprodujeron los males anteriores; y á pesar de todos los ingresos, que tuvo el partido conservador, á pesar de haber estrujado la bolsa de los contribuyentes y de los distintos hacendistas, volvimos á los males de antes.

En 1884 á 85 el Sr. Cos-Gayón fué en su Memoria el fiscal del partido liberal, y demostró que desde 1881 á 84 habían aumentado los gastos en 160.013.045. ¿Cabe mejor crítica de la obra del Sr. Camacho? A pesar de la conversión, el hecho es que se volvieron á pagar en 1885 intereses de la deuda por valor de 274 millones, cuando en 1880 se pagaron 285, es decir, solo 11 menos. El déficit del presupuesto fué de 27 millones, el de las resultas 34. Se tomaron 41 millones entre emisión y negociación de pagarés, y empezó el ataque á las cajas especiales de los Consejos de Redenciones de Guerra y Marina. El déficit total fué de 76 millones. No se podían hacer conversiones, ni emisiones, ni nadie daba dinero; había que

pensar en echar mano de todos los fondos disponibles, aunque no fueran del Tesoro.

Para el año siguiente había calculado 6 millones de déficit. Se liquidaron los presupuestos con 85 millones de déficit; pero, como de las resultas quedó un sobrante de 62, el déficit se limitó á 24. En este año se tomaron 20 millones de las cajas especiales.

Desde que, en este presupuesto, se encargaron los liberales, gastaron en Guerra 60 millones más, que no estaban autorizados.

Recursos extraordinarios gastados en este año, 31.421.000.

Volvió desde 1885 á 87 el Sr. Camacho, y ofreció no presentar déficit. Cuando hizo la conversión, fundó el compromiso moral de no hacer nuevos empréstitos; se propuso nivelar el presupuesto. Para ello suprimió las cajas especiales, tomando sus 68 millones, que con otros recursos se elevaron á 70, y se propuso vender los montes y dehesas. El déficit final fué de 57 millones, sin contar la deuda de las cajas suprimidas.

Se aumentaron como gastos, la carga de justicia de la Reina Isabel, la creación de la catedral de Madrid y la adquisición de Vista Alegre.

Se propuso vender los montes, y cayó, separándose del poder y del partido liberal.

Vino en 1887 á 88 el Sr. Puigcerver, y echó mano del arriendo del tabaco. Declaró que el déficit no puede extinguirse por la creación y aumento de impuestos, ni por la reducción de gastos. Calculó primero que habría remanente en su presupuesto, y advirtió luego que habría un déficit de 5 millones.

Había 126 millones de deuda flotante, y del anterior resultaron 30; total, 156.

Con el anticipo de 39 millones, como el déficit del presupuesto fué de 41, resultó un déficit final de 82 $^{1}/_{2}$.

En 1888 á 89 propuso para disminuir el déficit: el impuesto sobre los alcoholes; aumentar los derechos á los petróleos; el aplazamiento en el pago de la construcción de la escuadra; el quitar á los Ayuntamientos los recursos que tienen sobre la contribución territorial; el duplicar el impuesto de las cédulas personales, y se proyectaron ó hicieron 10 millones de pesetas de economías.

Se hizo la ley de Tesorerías, para evitar los peligros de la deuda flotante.

Se acordó pedir á la Arrendataria el anticipo de 84 millones para la construcción de la escuadra.

Devolvió al Tesoro la recaudación de contribuciones.

Rebajó los tipos de la contribución territorial.

Calculó en el presupuesto un remanente de 2 millones; pero como se pagaron cerca de 833 de gastos y no se recaudaron más que 730 de ingresos, resultó un déficit de 102 millones, que añadidos á 33 recibidos por anticipo de tabacos y 6 de déficit de resultas, dieron un déficit total de 141 $^{1}/_{2}$. ¿A qué se debió?

La disminución de los ingresos se debió: á la baja por la contribución territorial, 10 millones; en la de consumos, 15; en Aduanas, 34; total 59; y aunque los alcoholes produjeron 11 $^{1}/_{2}$, quedó de baja 47 $^{1}/_{2}$.

El Sr. Cos-Gayón sostuvo que el déficit fué de 159 millones, y que por su magnitud parecía de la guerra civil ó de los años de la revolución.

En 1.° de Marzo del 89, el pasivo exigible era de 229.646.518'73, y se calculó la deuda flotante en 240 millones, con 7.950.000 de intereses.

Fué el Ministro en 1889 á 90 el Sr. González. Ante aquel gravísimo estado de la Hacienda, ideó convertir la deuda amortizable en perpetua ó suprimir la amortización y aumentar el interés, para ahorrar 13.534.000 pesetas.

Propuso vender las salinas de Torrevieja y las minas de carbón y hierro de Asturias y desamortizar los montes y vender los cuarteles y terrenos militares inservibles é imponer un 10 por 100 á las utilidades de las Compañías de seguros, y establecer matrículas, escuelas especiales y vender los bienes de los Institutos. No se discutió este presupuesto.

Se autorizó al Gobierno para hacer economías, y se realizaron en Agosto, por 20 millones.

En 30 de Setiembre de 1889 el pasivo era de 261.668.691.

El déficit de este presupuesto fué de 75 $^{1}/_{2}$, que con 10 recibidos de recursos extraordinarios, descontando un sobrante de resultas, de 3, quedó liquidado en 82.

De 1890 á 91. El Sr. González redactó el presupuesto presentado en Octubre de 1889.

Era el mismo que el anterior, con las rebajas.

Los intereses de la deuda ya importaban casi lo mismo que en 1881, como si no hubiera existido el Sr. Camacho, 290 millones.

Calculaba el Sr. Pedregal que nuestro pasivo era de 810 millones, y el Sr. Cos-Gayón decía que era preciso un empréstito para pagar los 279 millones de la deuda del Tesoro con el Banco, más 175.400.000 á la Tabacalera por sus anticipos, si los exigía, más 87 para la escuadra, más 100 de déficit por año: total, 941, para vivir cuatro años; es decir, mucho más de lo que se emitió para pagar los gastos de la guerra y los atrasos de la revolución; y á pesar de todo, el crédito estaba á 75.

El Sr. Eguilior, nuevo Ministro, se dedicó con asiduidad y con su reconocida competencia á proseguir la obra liberal hasta la venida de los conservadores.

Los déficits apuntados se supone por algunos que han sido mucho mayores. El Sr. Navarro Reverter, admitiendo que el verdadero déficit es la diferencia entre los gastos realizados y los ingresos ordinarios, consigna estas cifras como valor del déficit desde 1877 á 1887.

Años.	Déficits.
1877 á 78	143.000.000
1878 á 79	104.000.000
1879 á 80	127.000.000
1880 á 81	142.000.000
1881 á 82	44.000.000
1882 á 83	14.000.000
1883 á 84	107.000.000
1884 á 85	78.000.000
1885 á 86	117.000.000
1886 á 87	106.000.000

Con tales apuros del Tesoro se encargó el Sr. Cos-Gayón de la Hacienda, y su plan, contenido en la Memoria de 1891 á 92, se reducía á buscar fondos. ¿Quién podía darlos? El Banco. ¿Cómo? Dándole á él en cambio pingües ganancias. ¿Cómo? Con la ley de prórroga

del privilegio y de aumento de la emisión. Esto valió 150 millones, á pagar dentro de treinta años.

Había que ir consolidando la deuda flotante por lo enorme que era, de 321 millones. ¿Cómo? Con una emisión. Fué de 250 millones, amortizable en treinta años.

Estaban consumidos los recursos para la construcción de la escuadra. Se hizo una nueva ley.

Yo comprendo que cuando se pelea por la libertad en una guerra civil, que cuando se va á legar algo como lo que la revolución de Setiembre nos ha legado, yo comprendo que se diga: este es un grande sacrificio que el porvenir se encargará de pagar, ya que para el porvenir hemos conquistado todos estos beneficios y estas libertades, acabando con el absolutismo; yo comprendo que el porvenir se encargue de pagar los gastos de la lucha sostenida para vencer la reacción; pero no comprendo que en este tiempo, cuando no hay libertad que conquistar, cuando se dice que prosperamos de esa manera tan extraordinaria, no comprendo qué necesidad hay de comprometer la Hacienda del porvenir; no comprendo por qué hemos de legar á nuestros hijos este mal, para que mañana nos pidan cuentas de nuestra perversa administración.

Era preciso abonar las subvenciones de ferrocarriles, necesitándose para ello cerca de 6 millones y 1.450.000 para atrasos de premios y reenganches y otros 2 millones para pagar los gastos del interregno parlamentario de 1890 á 91.

No proyectó ningún aumento de ingresos, porque las Cortes, dijo, tenían bastante ocupación con la discusión de las anteriores leyes.

A pesar de ser la situación tan crítica, no había llegado la hora de la moda de las economías.

El total de ellas aparentaba una cifra de	69.392.011'08
pero rebajando las que se incluían como ganancia de los jugadores de loterías, que son pesetas	55.810.000
quedaban economías por	13.582.011'08
Y como los aumentos de gastos de su presupuesto eran de	10.682.523'08
resultaba una economía total de	2.899.488

Calculó un déficit de 62.880.914'02 y resultó de 75.689.681'31; al cual, cuando le añada en su día la Intervención general en su estadística las cantidades ó recursos extraordinarios por anticipos, emisión, etc., subirá muchísimo más.

Decía que no se debe buscar en el empleo de recursos extraordinarios, nivelaciones pasajeras y á menudo solo aparentes... y respecto al déficit aspiraba á que quedase muy aminorado en aquel año y á que quedase suprimido por completo en el espacio de uno ó dos más.

Es decir, que ya en este año debía estar suprimido ó poco menos, y en el año que viene definitivamente suprimido. Sin embargo, el Sr. Ministro de Hacienda dice en su Memoria, en el último renglón de la página 12, que el resultado de la liquidación de este presupuesto probablemente será el mismo que el del presupuesto anterior. Podemos, pues, suponer que, aun sin contar otros recursos, otras cantidades extraordinarias que entran en el presupuesto, también tendremos alrededor de 75 millones de déficit en el presupuesto actual.

Pero en el presupuesto, no solamente hay las cifras comparadas de los ingresos y de los gastos y el estudio del déficit, sino que hay algo más interesante, que es el estudio de la Hacienda y del Tesoro, estudio que apenas se hace aquí por las Comisiones en estas discusiones de presupuestos, estudio en el cual apenas se fija nadie.

La situación del Tesoro fué, en 31 de Diciembre de 1891, esta:

Pasivo	666.931.752'64
Activo	327.729.788'27
Descubierto	339.201.964'37
Y en él importaban la deuda flotante, las obligaciones del Tesoro y los préstamos sin interés.	289.478.257'35

No se aprobó el presupuesto del Sr. Cos-Gayón, pero sí sus leyes todas para obtener los anticipos y recursos, la del Banco y la del empréstito.

Asegura el Sr. Concha Castañeda que su presupuesto es continuación de la obra de su antecesor. Este había obtenido los recursos necesarios; ahora, en vista del mal estado de la Hacienda, era preciso disminuir los gastos y aumentar los ingresos.

Viene el estudio del Sr. Concha Castañeda, actual Ministro de Hacienda, y se presentan desde luego en el horizonte las economías; ¿y para qué he de repetir lo que se ha dicho tantas veces? Si no caben economías en las obligaciones generales del Estado; si no caben economías en el ejército ni en la marina, porque se subleva todo el mundo, aunque no sea militar; si no caben economías en el clero hasta que no obtengamos del Sumo Pontífice la manera de hacerlas, ¿qué queda en el presupuesto para hacer economías? Pues una cifra de un 21 á un 22 por 100. Así es, que por mucho que las Comisiones estudien, por mucho que trabajen para hacer rebajas, resultan cosas imposibles, verdaderamente rídiculas, ante la necesidad y la situación de la Nación; economías, por ejemplo, como la que ha obtenido á fuerza de trabajo el Gobierno actual, de 6 millones, después de la reunión del Consejo de Ministros, y de otros 6 millones más en la Comisión.

En este presupuesto, para arreglar perfectamente la vida de la Hacienda, vienen los aumentos siguientes: Como era necesario que el partido conservador viviera de una manera, más ó menos descansada, tres ó cuatro años, era preciso contar con dinero bastante para tener una existencia desahogada durante ese tiempo; en efecto, se trajeron los 150 millones del Banco y los 250 millones del empréstito. Es claro que estas cantidades no van á reforzar el presupuesto ordinario, pero van al presupuesto extraordinario, acompañando al catálogo de gastos en que están las obras públicas, los canales, la artillería, la caballería, en una palabra, muchísimas obligaciones que deberían figurar en el presupuesto ordinario. De manera que esto es una especie de trampa en que nadie cae, porque todo el mundo sabe á qué atenerse. Pues bien; los aumentos que trae el presupuesto, son:

	Pesetas.
Para amortización é intereses de los 250 millones emitidos en 1891..	14.400.000
Para amortización é intereses á la Compañía arrendataria, del anticipo para la construcción de la escuadra....................	5.462.582
Por el mayor importe de las clases pasivas....................	1.701.865
Para el nuevo arreglo parroquial de Madrid..........	308.069'96
Para el Centenario..............	997.333
Resultas de ejercicios cerrados....	1.629.059'12
Aumentos propuestos por la Comisión en la deuda y clases pasivas.	4.100.000
Total....... ..	28.598.909'08
Y aunque se rebajen como cifras del presupuesto vigente, por no tener que pagar la amortización é intereses de la deuda, ya extinguida, del 2 por 100, que importaba...	6.562.840
quedan de aumento...........	22.036.061'08
Las bajas propuestas por el Gobierno y la Comisión, son.........	12.058.114'74
que añadidas á las de.........	10.264.159'99
efectivas que resultan, descontando las de loterías y la de subvenciones de ferrocarriles que pasan al extraordinario, en suma, son, baja....................	22.322.274'73
que dan una diferencia con los aumentos, de baja total, de.....	286.213'65

Ante esta situación, bueno es recordar cuál es la situación del pasivo del Tesoro, para ver si estamos mejor que el año pasado y si caminamos á la extinción del déficit.

Situación del Tesoro en 31 de Diciembre de 1891: pasivo, 724 millones; activo, 352 millones; descubierto, 371 millones: 32 millones más de pasivo que en 31 de Diciembre del año último.

La deuda flotante puede calcularse en 165 millones, y el déficit ya hemos dicho antes á lo que ascendía.

Pero no hay que apurarse. El Sr. Ministro apela á reforzar los ingresos, á esquilmar más al contribuyente. ¡Evaluaciones ilusorias!

El Sr. Cos-Gayón los redujo en 71 millones.

El Sr. Concha Castañeda los reduce en 57, aproximadamente.

Cree que aumentarán muchos de ellos con sus nuevos proyectos de ley.

Los derechos reales vienen en aumento, es verdad.

Las cédulas han dado $1^1/_2$ millones menos: *Se arriendan.*

Todo lo que el Estado no puede administrar con cierta inteligencia, lo arrienda, y resulta la así deficiencia del poder verdadero, que el Gobierno debe tener. Un día, arrienda la renta de tabacos; otro día, encarga á una entidad financiera la recaudación de las contribuciones; otro día, arrienda las cédulas; otro día, arrienda el timbre; y yo creo que para verdadero descanso de los Gobiernos, como cada vez la situación es más apremiante, debía arrendarse todo, hasta el servicio de los Ministerios, porque es una manera muy excelente de poder dedicarse á la política y que en las espinosas cuestiones de Hacienda trabajen otros, y hé aquí cómo se podría dar una nueva organización á nuestro sistema financiero.

La contribución industrial también ha descendido en 300.000 pesetas. ¿Cuánto queréis que dé ahora la contribución industrial? Ahora que hasta los ferrocarriles están en completa baja; ahora que se cierran, por término medio, cinco tiendas por día en Madrid; ahora que hay descenso considerable en las ventas, el comercio y la industria qué van á dar, en virtud de la elevación de la starifas y del timbre, cuando se va á exigir en todos los pliegos, hojas y extremos donde se pueda escribir una cifra, el correspondiente sello, ¿qué va á dar la contribución industrial más que lo que ha dado?

Las Aduanas dieron en el año último 2 millones menos, y eso que aumentó nuestra exportación á Francia; sin embargo, se ha dicho con alborozo por hombres políticos que durante el mes de Febrero había aumentado considerablemente el ingreso, sin tener en cuenta que esto no era más que resultado de la rápida exportación del remanente que había del mes de Enero. Pero si no tenemos todavía tipos para las tarifas, ni sabemos qué tarifas van á regir, porque si son bajas entendéis que producirán poco y si son altas descenderá el movimiento comercial, ¿no se comprende que los ingresos que se calculan de esta manera son absolutamente quiméricos?

Consumos. A pesar del aumento de población, se recaudaron 11 millones menos.

Luego viene el impuesto sobre los azúcares, que se espera que ha de dar muchos rendimientos. Pues este impuesto supongo que será combatido aquí con todo calor, por mandato de nuestras Antillas, por los representantes de aquel país y hasta por aquellos á quienes se trata de favorecer en la Península, porque á éstos se les aumenta considerablemente el impuesto. De modo que en lugar de proteger á la industria y buscar nuevas fuentes de producción, cada día se hace de manera que la industria en todas sus manifestaciones esté más oprimida y esquilmada, con lo cual se obtienen rendimientos mucho menores.

El giro ha bajado 160.000 pesetas; los tabacos, cuyos productos se calcularon en 90 millones, han dado 88. La *Gaceta*, publicación que debía sostenerse por sí sola, ha costado 106.000 pesetas. En el servicio de apartado del correo hay 7.000 pesetas de baja. En establecimientos penales, que bien dirigidos y administrados debían sostenerse á sí mismos, á pesar de lo cual hasta recuerdo que hay una gran partida de gastos para zapatos y vestidos para los presidiarios en este año, cosa que parece mentira que suceda en establecimientos bien organizados, hay una baja de 262.000 pesetas.

Han bajado también las siguientes rentas del Estado: bienes, fincas en servicio, canales y navegación, montes y plantíos y aprovechamientos forestales, patrimonio que fué de la Corona, bienes del clero, venta de títulos de la deuda de corporaciones por reintegros y asignaciones de las provincias para enseñanza.

Las Ventas se calcularon en 14 millones y han resultado 2, por lo cual se han bajado en este proyecto á 6.

Los recursos ordinarios del Tesoro produjeron sólo 12 millones, habiéndose calculado bastantes más, cuyo error viene corregido en el presupuesto que discutimos.

Tal es el resultado de lo que aquí aparece y que da motivo sin duda á las esperanzas en que los Ministros y la Comisión viven de grandes ingresos para el año próximo. Hay rentas, como la de las minas de Almadén y alguna otra, que han subido, en efecto, alguna cantidad, pero son las menos; la mayor parte están en completa baja, como acabo de demostrar; y á pesar de este estado tristísimo de la Hacienda, el Gobierno ofrece una economía, él por sí, de 6 millones; la Comisión, con esos impulsos que el patriotismo pone en las manos y en el corazón de todo el que quiere desempeñar bien su cometido, dice: no, 6 millones de pesetas son pocas pesetas; ahora que todo el mundo pide economías, para seguir por esa corriente extraordinaria que nos arrastra, hay que ofrecer algunas más; harémos otros 6 millones, y pondremos 12. Muchas veces, así el Sr. López Puigcerver, como el Sr. Eguilior y algunos Ministros conservadores, han dicho que no es posible presentar presupuestos nivelados con solo el aumento de los ingresos y sin disminución de los gastos, ó viceversa: que hay que buscar otros caminos. En esta moda se advierte hoy que existe así como una puja; cuando el Gobierno dice: yo hago economías por valor de 6 millones, dice la Comisión: pues yo, 12; y el Sr. Laiglesia: yo, 35; y el partido liberal nos ofrece 32, y el Sr. Cuartero esta tarde llegaba á los 50 millones.

Por esto, cuando se nos pregunta: ¿cuánto bajarán ustedes? nosotros contestamos: como estamos expuestos á la crítica de todo el mundo, no queremos ser informales, y nada calculamos en balde; pero ya diremos luego cuántas economías podemos hacer. Pues bien; en síntesis, á través de estos tiempos, desde 1874, ¿sabéis qué cantidad ha consumido la Hacienda pública, además de los recursos ordinarios, á qué cifra se eleva la cantidad de pesetas gastadas que no han figurado en presupuestos ordinarios y que han venido al presupuesto extraordinario por ese camino que echará á perder siempre nuestra Hacienda, y que si no se le pone una verdadera barrera será imposible llegar como no sea al abismo, no de la bancarrota, sino de otros peligros que se parecen mucho? Pues se han consumido, y hablo de las cantidades recaudadas, no hablo de las presupuestas, de las liquidadas y reconocidas:

En emisiones de la deuda y anticipos reintegrables, 1.865 millones de pesetas.

En negociaciones de pagarés y bienes amortizables, 41 idem.

En indemnizaciones de guerra, 24 idem.

Consejo de Redenciones y enganches, premios á la Marina y Obra Pía, 88 idem.

Total desde 1874 á 92: 2.019.655.983 pesetas, además de los ingresos ordinarios.

¿Es posible vivir así? Claro es que en estos discursos tan prosáicos no cabe elocuencia de ninguna clase; la elocuencia es esta: la de los números. ¿Es posible vivir así? Sí; y así continuarémos viviendo. Todavía tenemos muchos recursos de que echar mano: vender definitivamente las minas de Almadén; vender las minas de Linares, los montes que quedan por ahí casi sin árboles, por los cuales no sé cuánto darán, que siempre será muy poco; y por último, os voy á indicar una serie de recursos, ó mejor dicho, un recurso de gran cuantía, que podéis utilizar sin dolor ninguno de conciencia, porque los que como vosotros hacen compromisos hasta el año 21 del siglo que viene, bien pueden hacerlos para el año 60. Para entonces, las Compañías de ferrocarriles dejarán de ser propietarias de los caminos de hierro, que pertenecerán al Estado. Podéis, pues, negociar dinero á cuenta de esos caminos de hierro. (*Risas.*) Tengo la seguridad de que por ese camino marchará la Hacienda, si no se pierde antes definitivamente.

Es claro que conviene también en estos discursos hablar algo del Banco de España. ¿Y qué he de decir de esto que no se haya dicho? El Banco y la Hacienda son dos personajes de la comedia ó del drama miserable de la vida nacional. Es el Banco una entidad llena de dinero, y la Hacienda una pobre miserable, llena de necesidades. ¿Qué ha de hacer la Hacienda? Pedir á todas horas. ¿Y qué ha de hacer el Banco? Lo que le da la gana. La Hacienda se dirige constantemente al Banco. Este le dice: adelante con el privilegio. Y la Hacienda responde: adelante; vengan 150 millones. El Banco gana el 25 por 100 de su capital al año; bien ganado está; la Hacienda no le ha de imponer, como si fuera un Banco del Estado alemán, el impuesto correspondiente á esos beneficios. El Banco, que no ha sido nunca Banco de emisión, se convierte en un Banco del Estado. El no podrá acudir á proteger la agricultura, ni la industria, ni el comercio, ni nada; pero protegerá al Gobierno. Pues bien; ¿necesita elevar los descuentos? Los eleva. ¿Quiere gobernar en absoluto en el país? Lo gobierna. ¿Qué culpa tiene el Banco de esto? Hace perfectamente.

Si se encuentra con un necesitado que le pide, y por ejemplo, el año 74 hace un gran bien al país, y después se aviene á todas las conversiones más ó menos gentílicas, que para arreglar todos los movimientos bursátiles quieren hacer los Ministros de Hacienda para obtener dinero, ¿qué ha de hacer el Banco? Dejarse querer, y cobrar. Los que lo hacen mal, son: la Hacienda española, los Ministros que la representan, y todos nosotros, Diputados, representantes del pueblo, que lo consentimos. Por consiguiente, al Banco no hay que hacerle ninguna objeción ni echarle la culpa de nada. El Banco da dinero á la Hacienda, lleva el tipo que le parece bien, y se levanta sobre todos los poderes y entidades que no tienen dinero en España; pero la necesidad obliga á consentirlo, y no podemos pasar por otro camino.

Es claro que, después de hecho este examen rápido, pero conciso y claro, de la Hacienda de la Monarquía, habéis de exigir que os diga algo de cómo ha de ser la Hacienda de la República. Vosotros habéis estudiado mucho en vuestras Comisiones, os habéis dedicado con verdadero afán á remediar los males públicos, no podéis remediarlos porque la máquina es vieja, no funciona, y es menester reemplazarla. Nosotros también hemos procurado hallar, en lo posible, esos remedios. Claro está que no vamos á prestar nuestra ayuda al Gobierno, porque no la querrá y por que nosotros tampoco debemos dársela; pero estamos atentos á lo que el país necesita, para poderle ofrecer más adelante alguna manera de corregir sus males.

Nosotros hemos estudiado y continuamos estudiando constantemente la manera de organizar el Estado de tal modo, qué las economías y la nivelación

de los presupuestos resulte de la realización de esa nueva organización. Calculamos detenidamente los ingresos, sin hacernos ilusiones de ninguna clase; y siguiendo el sistema que ahora parece que va estando en moda, pero que es muy viejo, al menos en las casas particulares, y que en Francia está dando muy buenos resultados, que es el sistema automático, nos proponemos hacer siempre el estudio de los ingresos primero, y después, con arreglo á los ingresos que se hayan estudiado, hacer por completo el estudio de los gastos, limitar en absoluto todos los suplementos de créditos extraordinarios, y evitar que aparezca un déficit inicial; porque los déficits iniciales son como los agujeros que se hacen en las mantillas ó tules, que aunque al principio sean muy pequeños, en pocos días van agrandándose insensiblemente, hasta quedar destruídos el tejido y la prenda por completo. Más insensible y rápida y total es aún la obra destructora del déficit de los presupuestos.

Es claro que en los tiempos en que se advierte con más claridad y con mayor tristeza el mal estado de la Hacienda, se reunen las Comisiones y trabajan; pero la verdad es, dicho sea aquí, entre nosotros, que en la mayor parte del tiempo no se trabaja mucho. Así como hay épocas de siembra y de recolección de la cosecha, hay épocas de presupuestos, y entonces una Comisión que se nombra al principio de la legislatura, con muy buen fin, pero que no trabaja hasta que truena, es decir, hasta que se aproxima la tormenta, entonces esa Comisión se reune durante veinte ó treinta días unas cuantas horas, generalmente de prisa, y estudia estas cuestiones de una manera muy apresurada. Idéntico trabajo desempeñan de prisa los Ministros de Hacienda, ocupados constantemente en las cuestiones políticas y en otros asuntos de muy diversa índole.

Por eso la República quisiera que hubiese una particular y constante atención en la organización de la Hacienda y en la redacción de los presupuestos. Las necesidades de la Hacienda son permanentes, constantes; y el trabajo de la Comisión que estudie esos asuntos ha de ser también permanente y constante. El Ministro de Hacienda, verdadero jefe del Ministerio, como sucede en otros países, ó por lo menos, siendo la persona más importante del Gabinete, asociado con cierto número de Diputados y Senadores perfectamente versados en estas materias, con otras personas peritas y con funcionarios de la Administración que en estos asuntos se hayan distinguido, debe hacer un estudio detenido y constante, no para salir del paso como se hace aquí. Ahora digo con pena, pero no puedo menos de lamentarlo, y porque duele á mi corazón, sube á mis labios: digo que no puede dar buen resultado esto de precipitar la discusión de los presupuestos con objeto de dar gusto al Senado. Vengan á tiempo los proyectos; trabaje la Comisión de presupuestos, no de una manera precipitada, sino con calma y detenimiento, y de esta manera resultarán los trabajos bien hechos; no con economías pasajeras, sino con economías que resulten de la reorganización de los servicios, con economías que únicamente pueden hacerse después de haber reorganizado de esta manera el Estado, como lo organizaremos en su día.

Es claro que nosotros aspiramos á hacer una ley de contabilidad sencilla y severa, que se cumpla escrupulosamente. Vosotros habéis traído una ley de contabilidad; yo no discuto ahora su bondad; todas las leyes tienen una aspiración legítima; pero ya están los presupuestos á discusión, muy pronto serán ley, y la de contabilidad, que se ha aprobado ya aquí, aún no ha sido aprobada por completo en la otra Cámara ni sancionada. Esos trabajos urgen, si se ha de demostrar, por lo menos, que se tiene buen deseo.

Además, este ejemplo que da la Nación arriba, en el Ministerio, en el Gobierno, en los Parlamentos, ha de trascender á las Provincias y á los Municipios, porque lo que sucede es que la Administración provincial y municipal, al ver que desde arriba se sigue un sistema feudal, y que los presupuestos y la administración del Estado distan mucho de ser un modelo de perfección y de regularidad, dicen, hasta cierto punto con razón: si en la administración central hay irregularidades, ¿por qué no las de haber aquí? Si en los presupuestos generales hay déficit, ¿por qué no lo hemos de tener nosotros? Si en la Hacienda del Estado no se calculan bien los gastos y los ingresos, ¿por qué hemos de calcular nosotros mejor? Y claro está que lo primero que tenemos que hacer es no dar ese mal ejemplo, sino empezar por organizar de una manera seria y formal la administración del Estado, y después obligar, con la autoridad que da el ejemplo, á los Municipios y á las Provincias, á que normalicen su administración para que ésta sea una verdad en toda España.

La República organizará de una manera nueva la administración provincial y municipal, adoptando como norma, poco más ó menos, la división de los antiguos reinos, para suprimir de ese modo el excesivo número de Administraciones provinciales que hoy existen, y al mismo tiempo para dominar ese odioso caciquismo que hoy impera en las provincias; porque desde luego no se comprende que haya tal división exagerada de provincias, cuando los medios de comunicación son actualmente más numerosos y fáciles, y que haya provincias de territorio relativamente muy pequeño y sin importancia.

También haremos mayores los Ayuntamientos, agrupándolos y reduciendo su número, para simplificar así la Administración general. A las Provincias y á los Municipios se les encargarían muchos más servicios de los que hoy tienen, y que podrán desempeñar muy bien, porque son servicios propios y peculiares de esas entidades; pero al mismo tiempo que se les encargue esos servicios, se les encargará de la recaudación de los impuestos y de la distribución de los gastos correspondientes, con lo cual se conseguirá una doble ventaja: la de simplificar el presupuesto del Estado, y el economizar muchos gastos á los contribuyentes, porque los gastos serán menores cuando se haga la administración por las Provincias y por los Municipios que haciéndose por el Estado, y teniendo que intervenir en ellos tantas entidades y tantos intermediarios como hay hoy desde el Estado hasta la Provincia y el Municipio.

Este procedimiento, sencillo y racional, lo he visto practicado en mis provincias vascongadas, y por haber nacido y vivido allí y haberlo aprendido prácticamente, tengo de toda mi vida estas ideas económicas y políticas. Este sistema constituye un plan administrativo, acogido y defendido por todos mis compañeros de la minoría republicana, los cuales entienden, como yo, que únicamente con esa descentralización pueden realizarse reformas beneficiosas,

importantes economías, algo, en fin, de lo que hoy no tenemos y que todos deseáis como nosotros, y que, repito, que formaba la esencia de las instituciones vascongadas, que fueron hasta ayer la realización de la democracia mas antigua y sabia del mundo, hacia la cual todos vuelven hoy sus ojos, y que ha quedar muy pronto restablecida.

Es claro que sería largo y pesado exponer ahora cuáles serían nuestras reformas en cada uno de los departamentos ministeriales; pero indicaré las economías que en ellos podrían hacerse, y lo haré de una manera rápida y concreta. Excuso hablar de la gran economía que habríamos de hacer en obsequio del Tesoro público por efecto de la diferencia entre el haber del Presidente de la República y el de la actual jefatura del Estado; de esto no puedo hablar, y yo mismo me impongo el *tace* y me callo, porque ya está tomado en cuenta.

En los gastos de los Cuerpos Colegisladores haríamos también radicales economías; y en este punto, no como Diputado de la minoría, sino como individuo que soy de la Comisión de gobierno interior del Congreso, me voy á permitir rectificar algunas afirmaciones que hizo el Sr. Laiglesia.

Dijo S. S. que cuando se va á nuestra Biblioteca no se encuentra ningún libro que se necesite, y que los que hay, apenas sirven para nada. Siento que S. S. piense de esa manera, cuando precisamente podemos vanagloriarnos de tener una de las mejores Bibliotecas de los Cuerpos Colegisladores de Europa, y de las más completas, lo mismo en periódicos políticos y revistas extranjeras, que en trabajos legislativos, que en colecciones y publicaciones parlamentarias de todos los países de Europa y de América; publicaciones sobre legislación, hacienda, contabilidad, y en una palabra, sobre todo lo que se puede llamar ciencias económicas y políticas. Claro está que esto no se ha podido hacer sin realizar gastos; pero vamos á ver el resultado.

El año 1857 constaba la Biblioteca del Congreso de 5.000 volúmenes; en 1869, tenía 9.000; en 1877, 17.000; en 1888, llegó á 30.000; y hoy día, señores Diputados, tiene 50.000 volúmenes.

Es decir, que cualquier Sr. Diputado que necesite estudiar ó que tenga verdadera vocación al estudio, ahí tiene una Biblioteca de primer orden para los trabajos políticos y económicos. Y al mismo tiempo he de apuntar, que en lo que se refiere al servicio general parlamentario de Europa y América, también cuenta con un considerable número de publicaciones; en cuanto á diarios, periódicos oficiales del día, de los que hasta ayer se han publicado en todas las capitales, y por último, que si alguna vez, como ya ha sucedido en muchas, los Sres. Diputados necesitan libros para consultar, inmediatamente los tienen en su poder. Esto se ha hecho, gracias al trabajo extraordinario de los dignísimos empleados de la Biblioteca y Archivo, á cuyo frente está hombre tan inteligente y laborioso como el señor Calvo; todos los cuales, así como cuantos componen nuestra competente Secretaría de la casa y la Redacción, cumplen rigurosamente con su deber.

Como individuo de la Comisión de gobierno y de la Subcomisión encargada de la Biblioteca, cumplo el deber que tenía de hacer esta manifestación ante la Cámara, honrándome mucho con ello. Continúo en la indicación de las reformas.

Nosotros en clases pasivas volvemos á reproducir aquella ley que se presentó en la época de la República, es decir, á reducir las mayores pensiones á 4.000 pesetas, respetando indudablemente las que hasta la fecha se hayan concedido, y no concediendo jubilaciones sino en caso de verdadera imposibilidad ó inutilidad para el servicio. De esa manera tenemos la seguridad de amortizar el enorme gasto de las clases pasivas, y de que su aumento durante algunos años ha de ser mucho menor que la mitad del aumento actual.

Respecto á la organización de los Ministerios, en la lista de las rebajas puede comprenderse que hacemos una completa reorganización, simplificando, reduciendo considerablemente el personal, sin que el servicio padezca, haciendo que el ingreso en la carrera sea por oposición severa, que al empleado se le exija una responsabilidad completa por medio de una inspección constante en todos los servicios.

Para no molestaros mucho, he aquí un bosquejo de nuestro plan:

Congreso y Senado.—Reducción de su presupuesto.

Deuda.—Impuesto sobre la renta.

Clases pasivas.—Reducción de las pensiones.—Concesión de jubilaciones tan sólo por imposibilidad física ó incapacidad.

Ministerios.—Simplificar su organización, reduciendo el número de dependencias y empleados.—Ingreso en las carreras por oposición.—Organización facultativa.—Responsabilidad.

Supresión de todas las consignaciones, sobresueldos y dietas en las Juntas consultivas y Consejos.

Presidencia.—Supresión del sueldo del Presidente.—Supresión de la Dirección de política.

Consejo de Estado.—Constituirlo con los jefes superiores de la Administración central, sin aumento de sueldo.—Incorporación de lo contencioso al Tribunal Supremo.

Estado.—Identificación de las carreras diplomática y consular.—Rebaja de la categoría de las nuevas Embajadas.

Gracia y Justicia.—Unificación de los Tribunales Supremos.—Reorganización de los Tribunales con Audiencias y tribunales de partido.

Guerra.—Ejército permanente profesional.—Instrucción militar obligatoria.—Reservas.—Cuerpos de ejército.—Supresión de las Capitanías generales.—Supresión de los Gobiernos militares.

Marina.—Servicio permanente profesional.—Reserva.—Atención preferente al sostenimiento de la flota.—Reducción de los servicios técnicos y administrativos en tierra.

Gobernación.—Descentralización de los servicios, encargando á las provincias del mayor número de ellos.—Nueva organización provincial bajo la base de las antiguas divisiones.

Fomento.—Organización central de la enseñanza.—Primera enseñanza obligatoria.

Hacienda.—Recaudación y pago por el Estado del importe de los servicios de carácter general.—Recaudación y pago por las provincias del importe de los servicios que desempeñen.—Rendición de cuentas en el primer trimestre siguiente á cada ejercicio.

Con arreglo á este plan, el cálculo más ó menos aproximado que hemos hecho de nuestro presupuesto, se obtienen economías considerables.

		Por capítulos. — Economías.	Por departamentos. — Economías.
Presidencia de la República	1.000.000	8.500.000	10.049.000 (Amortizadas las actuales).
Cuerpos Colegisladores	1.000.000	749.000	
Clases pasivas	800.000	800.000	
Presidencia del Gobierno	»	30.000	961.000
Material	»	31.000	
Consejo de Estado	»	900.000	
Estado.			
Personal	240.000	200.000	2.640.000
Cuerpo diplomático y consular	2.000.000	600.000	
La Rota	»	140.000	
Gastos diversos	400.000	500.000	
Gracia y Justicia.			
Administración central	500.000	300.000	10.700.000
Idem de justicia	6.000.000	3.500.000	
Servicio de penales	1.500.000	1.200.000	
Obligaciones eclesiásticas	36.000.000	6.000.000	
Guerra.			
Administración central	2.500.000	1.000.000	30.300.000
Idem provincial	7.000.000	3.000.000	
Cuerpos permanentes (50.000 hombres)	50.000.000	20.000.000	
Material, subsistencias, hospitales, premios, alquileres, cría.	32.000.000	6.000.000	
Marina.			
Administración central	700.000	300.000	8.900.000
Departamentos	3.300.000	1.000.000	
Provincias	800.000	300.000	
Material	2.000.000	1.300.000	
Gobernación.			
Administración central	400.000	200.000	4.400.000
Gaceta y publicaciones	»	200.000	
Administración provincial	1.000.000	1.300.000	
Beneficencia	500.000	500.000	
Sanidad	500.000	200.000	
Correos y telégrafos	16.000.000	2.000.000	
Fomento.			26.800.000
Administración central	500.000	200.000	
Provincial	»	400.000	
Instrucción pública.			
Gastos generales	200.000	300.000	
Primera enseñanza	1.800.000	»	
Segunda idem	3.000.000	700.000	
Superior	2.000.000	900.000	
Profesional y especial	1.000.000	100.000	
Archivos y bibliotecas	100.000	700.000	
Establecimientos científicos	150.000	»	
Construcciones civiles	2.000.000	1.200.000	
Agricultura, industria y comercio	1.400.000	»	
Obras públicas.			
Personal	3.000.000	1.000.000	
Material	300.000	100.000	
Carreteras	20.000.000	20.000.000	
Ferrocarriles	»	»	
Aguas, ríos y canales	500.000	200.000	
Navegación	2.000.000	1.600.000	
Geografía, pesas y medidas	1.500.000	400.000	

		Por capítulos. — *Economías.*	Por departamentos. — *Economías.*
Hacienda.			
Administración central	2.500.000	2.200.000	12.800.000
Material	200.000	100.000	
Administración provincial	6.000.000	3.000.000	
Establecimientos y gastos	1.000.000	1.000.000	
Contribuciones directas	2.000.000	2.000.000	
Idem indirectas	1.500.000	500.000	
Monopolios y servicios	16.000.000	400.000	
Total			107.550.000

En el Ministerio de la Guerra, como en otra porción de cuestiones que tienen interés extraordinario y verdaderamente trascendental, la minoría republicana de unión parlamentaria, que constituye la representación de un partido completo y grande, claro es que tiene sus representantes de la derecha, representantes del temperamento medio y representación radical; y repito que en ciertas cuestiones de carácter grave, es claro que no hay completa conformidad de opinión: la mayor parte queremos, respecto del ejército, tener, como es natural, un verdadero contingente permanente, que sea escuela activa de los militares: y ese contingente reducido en todo lo que sea necesario, para que resulte ser una verdadera escuela práctica de la milicia; y además, reservas de primero y de segundo grado, como existen en muchos pueblos bien organizados, en los cuales, parte de los que á ellas pertenezcan han de haber pertenecido antes al ejército permanente y el resto haya sido educado por los que proceden del mismo; de tal manera, que resulte un ejército útil y hábil para cuando la Patria lo necesite. Otros, en nuestro partido, desean que el ejército no sea permanente, sorteado, obligatorio, sino voluntario; pero esta es cuestión en la que, como se comprende, habrá que ajustarse á las necesidades, ya que institución como la nuestra requerirá desde el primer momento para que se arraigue y quede bien defendida, un ejército bien organizado.

Suponemos bastante un contingente de 50.000 hombres.

Es decir, que calculando aproximadamente las economías que la organización completa de la República permitiría hacer, resulta una cifra de de 100 á 106 millones de pesetas.

Estoy oyendo á la dignísima persona que me ha de contestar, á mi querido amigo el Sr. Conde de Peñalver, tan competente é ilustrado, y estoy oyendo á toda la mayoría y á todo el partido monárquico la objeción aquella de que después de haber hecho una historia, aunque sea rápida, de las deficiencias del sistema administrativo de la Monarquía, procede, naturalmente, decir: ¿pues y la historia de la Hacienda de la República? ¡Si aquello daba horror! Y es necesario ver y examinar siempre estas cosas con imparcialidad y con recta serenidad, como ya he indicado al principio de mi discurso.

Se asegura por las gentes que recuerdan la historia á la ligera, no digo que lo aseguréis vosotros, que la República no pagó la deuda. Cuando el señor Tutau se encargó del Ministerio de Hacienda en las condiciones tristísimas que os he referido, dijo: «Me propongo cumplir hasta donde mis medios alcancen todos los sagrados deberes del Estado, todas las atenciones del Estado.» ¿Y qué le sucedió? Pues lo que le sucedió á Mendizábal en el año 1836, lo que le sucedió al partido moderado en 1841, lo que le sucedió á la situación liberal en 1874 y después á la restauración en 1876: que no pudieron pagar.

Mendizábal echó mano de todos los recursos que encontró á su alrededor. Tenía un déficit de 740 millones de reales, y cuando ardía la guerra civil arbitró recursos como el de la Caja de Amortización, que produjo 166 millones; el de la mitad del valor del diezmo, 140 millones; el de la contribución de guerra, 200 millones, y el de la venta de fincas del clero regular, 100 millones. Total, 606 millones. Esto fué lo que recogió aquel hombre ilustre, y aun así no pudo pagar la deuda. No se pagó desde 1836 hasta 1841 y se pagó muy poco y muy mal hasta 1851. Los hombres que había entonces en el Gobierno no eran republicanos, eran liberales que se defendían contra la reacción armada, contra los que querían impedir que se plantearan los principios de la libertad.

Los que gobernaban en 1873 eran republicanos y liberales, que se defendían, no sólo contra los carlistas, sino contra los separatistas de Cuba y contra muchos que, cegados por la pasión, se habían empeñado en sostener que aquel Gobierno no era bastante avanzado. Así, pues, ¿cuáles eran las causas que había entonces? Las mismas que había habido antes y después.

En la época de Mendizabal se trató de pagar la deuda, y no se pudo pagar; y no sólo no se pagó en aquellos cinco años, sino que durante mucho tiempo, como sabéis todos los que habéis estudiado la historia de la Hacienda española, nuestro crédito anduvo de mala manera, y en las tablillas de las Bolsas extranjeras se anunciaba, con vergüenza, que no se cotizaban nuestros valores; hasta que, por fin, en 1851, Bravo Murillo hizo el arreglo de la deuda.

También en aquel tiempo se dejó de pagar á las clases activas 17 mesadas, así dice la historia de entonces, y 48 á las pasivas. De modo que no sólo no se pagó la deuda, sino que tampoco se pagó á las clases activas y pasivas.

Los republicanos no pudieron pagar la deuda en los semestres primero y segundo de 1873, y los que vinieron después de ellos tampoco; y los conservadores tampoco la pagaron hasta que recogieron aquellos cuantiosos recursos que elevaron los ingresos á más de 1.000 millones en el año 1876, y entonces no

pagaron toda, sino que la necesidad les obligó á pagar tan sólo una tercera parte durante cinco años. De modo que eso que se dice por ahí de que la República no pagó la deuda, es una leyenda falsa, una indignidad.

Conste que no ha pagado la deuda ningún Gobierno, cuando se ha visto apurado por las necesidades de una terrible guerra civil; ni los progresistas, ni los moderados, ni los que vinieron después de nosotros, y casi casi ni los conservadores.

Después de hecha esta defensa para que la verdad quede en su punto, es necesario que recuerde que la Hacienda republicana no fué tan desastrosa como se dice.

La deuda flotante era en fin de Junio de 1873, siendo Ministro de Hacienda el Sr. Carvajal, de 247 millones, y en fin de Diciembre, siendo Ministro de Hacienda el Sr. Pedregal, de 255 millones: aumento en seis meses, 8 millones. En Junio de 1874, siendo Ministro de Hacienda el Sr. Camacho, era de 355 millones, y en fin de Diciembre de 1874, de 391: aumento en 1874, 35 millones; cuatro veces más que en el período de la República. En fin de Junio de 1875 470 millones, y en fin de Diciembre, 510. Aumento en este año, 40 millones y medio.

Es claro que nosotros recaudamos poco y que pagamos poco; pero nuestra deuda flotante creció muy poco en ese tiempo. Durante la República, como dije antes, no se aumentó en un solo céntimo la deuda flotante; hubo muchas tendencias de parte de algunos que eran republicanos, y de parte de muchos más que no lo eran, para que aquella República estableciese el curso forzoso del papel, que lo han tenido Monarquías como la de Italia, y que lo tiene aún el Imperio austro-húngaro; pero, sin embargo, los Ministros de Hacienda de la República no quisieron llegar al curso forzoso, y á pesar de la situación aflictiva del país y á pesar de que en las arcas del Tesoro había una cantidad respetable de pagarés de las minas de Ríotinto, jamás se negociaron ni quisieron aquellos Gobiernos desprenderse de ellos en las condiciones onerosas que se les ofrecían. Entonces se cernían alrededor de la República muchísimos vampiros, muchas gentes que querían quedarse por vil precio con los pagarés de las minas de Ríotinto; pero éstos no se negociaron, y pasaron á manos del Gobierno de 1874 íntegros, para que él los negociara en las condiciones que creyera convenientes y oportunas.

Pagó la República á todas las clases activas en aquel tiempo, excepto al clero, y no se recuerda en aquel período ni una ilegalidad, ni un desfalco, ni ninguno de esos otros lunares pequeños, pero vergonzosos, que suelen anublar la limpieza de otras Administraciones.

Además, no estaba el país tan mal, en pleno período de la República, que no sostuviera, al mismo tiempo que la guerra del Norte y de Cataluña, el comercio en gran desarrollo bajo el amparo de la institución de la República.

En aquel año el comercio de exportación fué por valor de 512 millones, cantidad á que no se había llegado nunca en España, y á la que tampoco se llegó en los cinco años siguientes, así como la importación fué un poco inferior á la de los dos años anteriores y á la de los cuatro siguientes. Es decir, que esa sombra que se trata de echar sobre aquel período triste, se desvanece cuando se estudia la verdad, consignada por nuestros historiadores economistas, que no son ciertamente republicanos.

Disminuída la deuda flotante del Tesoro en 56 millones, fué en su cuantía de 180 millones menor que en 1890-91, en plena guerra, teniendo que luchar con todo el mundo; los presupuestos aprobados en esta Cámara el 28 de Febrero de 1873 consignaban como gastos 591 millones, inferiores en 158 millones á los que ahora ha presentado el Gobierno. Esta es la historia de la gestión de aquel tiempo.

Y no quiero dejar esta tarea pesadísima que tanto os molestará seguramente, no quiero dejarla sin hacerme cargo de alguna flecha que con cariño extraordinario, con su elocuencia proverbial y con el talento que le caracteriza, nos dirigió el Sr. Moret, cuando se ocupó en una de las discusiones anteriores de lo que la República podría hacer, contestando, según me parece, á mi querido amigo el señor Pedregal.

Decía S. S.: «¿Qué garantías podéis ofrecer á nadie de una gestión beneficiosa de la Hacienda, si ahora mismo el presupuesto de Suiza se ha liquidado con déficit y el de los Estados Unidos también?» El argumento, presentado así de repente, parece como que es capaz de sorprender á cualquiera; pero para el que constantemente lee cómo marcha la Hacienda de esos pueblos, la cuestión era sumamente sencilla. Yo entonces no quise interrumpir á S. S., por el respeto que tengo al Sr. Moret y á la Cámara, y además porque no me gusta interrumpir á nadie. La explicación, digo, es sumamente comprensible.

Después de largas discusiones en el Congreso y en el Senado de los Estados Unidos, se ha venido á admitir la deuda nacional, que en aquel país había quedado latente, pero que era verdadera, de las pensiones, las orfandades y otra porción de atenciones que se debían á las familias de las víctimas de la guerra separatista; y esas cantidades, que ascienden á una suma crecida, viniendo al Tesoro de repente, hicieron que el déficit apareciera.

Pero ¿cómo hablar de déficit en los Estados Unidos, cuando su gestión es la siguiente? Se calculan 75 millones de duros y se recaudan 77; por término medio, los gastos se calculan en 54 millones de dollars y se invierten 56; total que, por término medio, hay un excedente en las arcas del Tesoro de 21 millones de duros. ¡Feliz país donde esto sucede, sea republicano, sea monárquico ó sea lo que quiera! ¿Y qué significa ese pequeño déficit para pagar esas pensiones, esas orfandades y esas cantidades á que me he referido? Absolutamente nada.

Es la deuda nacional en aquel país de 6.000.410.000 pesetas; una deuda casi poco más ó menos que la nuestra; y en un país tan vasto se pagan por intereses 200 millones, y la deuda de todos los Estados federales llega á 1.800 millones. Es decir, que aquel país se gobierna de un modo tan admirable, que aun incurriendo en los errores proteccionistas más exagerados, siempre entra dinero en aquel Tesoro. Aquel país no se parece á ningún otro. Allí, la deuda en masa de aquel país se eleva á poco más que la nuestra. (*El Sr. Sagasta*: ¿Y qué edad tienen?) En la administración de la Hacienda no hay edad. (*El Sr. Sagasta*: Pues ya tienen la misma deuda que nosotros, y han nacido, se puede decir, ayer.) Pero tienen un territorio veinte veces mayor que el nuestro. Aquella Nación es necesario compararla con toda Europa,

no con una sola Nación de este continente. ¿Y qué tienen que ver los Estados Unidos con España, en su poderío, en su organización y en su Hacienda?

En Suiza, los ingresos nacionales son de 59 millones de pesetas y los gastos de 58; por término medio, hay un excedente de un millón de pesetas. El estado de la Hacienda y del Tesoro para Suiza se calcula del modo siguiente: por término medio, el activo, 82 millones; el pasivo, 40; excede el activo del pasivo en 42 millones. Y cuando esto sucede, ¿se viene diciendo que tiene déficit el Estado federal? ¡Pues es claro! ¿Por qué? Por imitar á los monárquicos. ¿En qué? Como que está rodeada de Naciones militares como Italia, Alemania y Austria, que elevan sus armamentos por encima de los cielos, con grave daño, no de su paz, sino de la vida, y para mayor miseria de esos pueblos, que están por esa especie de monomanía militar reducidos á la última impotencia en materia de subsistencias y de existencia regular; como está rodeada por todas partes de esos armamentos, los suizos han dicho: «Posible es que aunque no quieran meterse con nosotros, se metan; estos colosos con todos se atreven. ¿Quién dice que Alemania no puede ocupar las altísimas prominencias de los Alpes, y que á Francia ó Italia no les conviene apoderarse de nuestra Nación?»

Pues para evitar esto ha llenado los murallones de rocas de aquella naturaleza, para que sean una barrera infranqueable para esos ejércitos, de cañones y obras de defensa; ha fortificado el paso del Simplón y de todos los cantones fronterizos, gastando en esas obras un presupuesto extraordinario, que es lo que ha producido el déficit que tiene. ¿Quién tiene la culpa? El mal ejemplo monárquico, con sus grandes ejércitos. (*Risas.*)

Voy adelante, para terminar pronto.

Vosotros diréis: todo eso de los presupuestos, aproximadamente de 100 millones de pesetas, reorganizado el Estado de otra manera, está bien; pero, ¿y por qué no se ponen entre los gastos el coste de las guerras civiles que traerá la República?

Las guerras civiles pueden producirlas aquí dos clases de elementos: los elementos que se llaman separatistas avanzados de la República, y los carlistas. Yo os respondo, conociendo por dentro al partido republicano en este momento, que es tan grande la influencia de lo que ha aprendido en estos diez y ocho años, es tan grande el deseo de la unión en todas las filas del partido republicano, hay una tendencia tan extraordinaria en todos ellos para la completa inteligencia, hay tanto entusiasmo y tanta fe por la unión (y buena prueba viene dando de pensar del mismo modo esta minoría de unión republicana en estas Cortes y en las pasadas); es tal el propósito de sostener la unión que seguramente con la enseñanza de estos últimos años y con el ejemplo que da Francia, que ha sabido con gran entereza, de una manera admirable, no sólo borrar su déficit, y los desastres de la Hacienda y pagar sus deudas enormes, sino estar como estuvo antes, casi á la cabeza de Europa, combatiendo, destrozando, aniquilando y haciendo desaparecer á todos los enemigos de la República, y atrayendo el cariño hacia ella y poniendo bajo su amparo hasta los afectos y el apoyo de la Iglesia católica, como ha sucedido recientemente, que allí no distingue de colores, aunque le pese al Sr. Nocedal; es tan verdad todo esto, que bien se puede responder desde ahora de que los republicanos no serán los que levanten la guerra contra la República. Contamos con esta seguridad.

Respecto de los carlistas, es diferente; ese partido está condenado, como los elementos de la leyenda, á andar, andar y andar siempre, sin llegar jamás á su fin. Varias veces se ha levantado contra las instituciones que traían la libertad, y después de derramar tanta sangre y gastar tanto dinero, se han impuesto las ideas modernas. No se han impuesto solamente por el triunfo del partido liberal, sino que en ambas guerras, después de pelear ellos como buenos, se han visto entregados por los Judas Iscariotes. Por consiguiente, es natural que habiendo muchos descontentos, que habiendo un pretendiente que constantemente aspira á entrar en el río revuelto en donde, generalmente, algo se gana, es creíble, á pesar de los desengaños, que si la República viniera se coronarían de carlistas las cimas de los puntos, en donde está el escenario natural para esa clase de guerras. Pues yo declaro que los republicanos unidos, no dudan ni un momento del triunfo, aunque se unan á ellos los que nunca han sido carlistas, por odio á la libertad, los que constantemente se llaman liberales y se olvidan de que lo son, tal vez por el pesar de haber perdido su puesto en el presupuesto. La unión verdadera del elemento republicano ha de vencer, cumpliéndose otra vez lo que Dios tiene dispuesto que suceda, esto es: que la libertad se imponga y que la libertad triunfe como siempre.

Y diréis; y eso ¿qué importa para el déficit que la guerra ocasionará? Se producirán gastos de 200 millones al año, como se produjeron en años anteriores; pues bien, conste, que también tenemos en nuestro presupuesto la manera de pagarlos. (*Sensación.*) Se presupone todo, y en nuestras previsiones está apuntada la reserva destinada á satisfacer esa carga, si, por desgracia, fuere preciso, y sin que al Tesoro ni al contribuyente le cueste nada. ¿Cómo? Permitidme que no os lo diga (*Gran movimiento de curiosidad*); esto queda aquí escrito en los planes de nuestro partido republicano, sin que pueda decirse hoy, porque hay cosas que conviene reservar.

Pues bien, señores; después de tantos gastos, después de tantos millones como se han consumido, viene ahora la pregunta: ¿Qué ha adelantado la Patria? ¿Habéis organizado algo? ¿Está mejor la administración pública que lo estaba el año 40? ¿Hay un sistema mejor para la recaudación de las contribuciones? ¿Tienen nuestros representantes en el extranjero viviendas propias y decentes? ¿Está el ejército mejor que estaba antes? ¿Hay una estadística verdad, fuera de la que está haciendo el Instituto geográfico? ¿Está hecha la estadística de nuestra riqueza? ¿Está hecha la estadística de nuestra producción? ¿Hay un inventario siquiera del patrimonio de la Nación? ¿Está organizada dignamente la justicia, de tal modo que no sea una dependencia del Poder ejecutivo, á lo menos en el personal? ¿Se ha organizado algo nuevo que demuestre que están bien gastados esos 2.000 millones de recursos extraordinarios? No; nada se ha hecho, vosotros mismos lo decís; porque estáis siempre presentando proyectos de ley para la contabilidad, proyectos de ley para reorganizar la justicia, para reorganizar el ejército, para la recaudación de contribuciones, y otros muchos; de modo que se vive ahora como se vivía hace muchísimos años.

Y diréis: «Es que el país está muy bien, aunque la Hacienda esté muy mal.» ¡No faltaría sino que la Nación española no entrara en el curso de todos los seres, y que no hubiera crecido la riqueza imponible, el número de industrias y el de comerciantes! Ya lo comprende así el partido republicano. A pesar del mal estado de la Hacienda, no llegaremos á la bancarrota, porque hay país que paga, hay país que trabaja, hay país que responde. Pero ¿qué se puede adelantar con vuestro sistema en Hacienda? Estáis condenados á no hacer nada de provecho dentro de la miseria con que vivimos. No se remediará el mal seguramente, y espero que cuando la Intervención publique una nueva edición de ese libro que debemos á la laboriosidad y talento del Sr. González de la Peña, seguiréis leyendo en él: «1894: déficit, 80 millones; 1895: déficit, 103 millones, etc.;» y aunque no quiero seguir en esta enumeración, tengo la seguridad de ello, como si lo estuviera leyendo en las páginas de la nueva edición de ese libro. Pues bien; nosotros tenemos un lema dentro de la práctica de la Hacienda pública, y es: no practicar en la Hacienda ni la miseria que producen economías ruines que salen de corazones afligidos, ni el despilfarro; *ni miseria, ni despilfarro*: *orden*.

Y respecto á la garantía que damos de cumplir todos estos deberes, que han sido expuestos en mi discurso de esta noche, nosotros ofrecemos al país, con la seguridad del buen ejemplo que dió la República y con la sinceridad de todos los hombres que viven dentro de este partido, nosotros ofrecemos los tres elementos indispensables para la reorganización de la Hacienda, que son: la honradez, la ilustración y la severidad. Con ellos han de contar nuestros correligionarios. Si la Hacienda se ha de reorganizar, sobra ya esta vieja máquina, que está completamente desautorizada é inservible, con la que nada de bueno se puede realizar.

Seguid con vuestros desaciertos en la Hacienda pública, y de veras que no tendremos que hacer más que cruzarnos de brazos para llegar muy pronto al poder. (*Aplausos.— Todos los Diputados de la minoría republicana felicitan al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Quedó enterado el Congreso de que la Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Epila á Trasobares, se había constituído, eligiendo presidente al Sr. Marqués de Goicoerrotea, y secretario al Sr. Rancés.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, varios documentos, remitidos por el Sr. Ministro de la Guerra á petición del Sr. Ruiz Capdepón, que componen el expediente relativo á la mochila inventada por el coronel retirado D. Virgilio Cabanellas con destino al ejército.

Pasó á la Comisión de peticiones una instancia del Ayuntamiento y agricultores de Elche (Alicante), solicitando que al celebrarse los nuevos tratados se tenga presente las mayores facilidades de exportación para las frutas, verduras, legumbres, hortalizas, vinos, alcoholes, aguardientes y aceites de oliva.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Estableciendo un derecho de exportación sobre el capullo de seda (*Véase el* Apéndice 1.°);

Incluyendo en el plan general de carreteras una de Epila á Trasobares. (*Véase el* Apéndice 2.°)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los dictámenes que se han leído, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y cinco minutos.

DOS APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, relativo á la proposición de ley estableciendo un derecho de exportación sobre el capullo de seda.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley estableciendo un derecho de exportación sobre el capullo de seda, ha prestado especial atención á este asunto, que es de gran importancia para las provincias que se dedican á esa producción é industrias, y después de oir á los representantes de los cosecheros y fabricantes, y de examinar cuidadosamente las exposiciones que se le han dirigido, pidiendo todas distintas formas de protección para ese ramo de la riqueza, ha adoptado la fórmula de transacción que ha merecido la aprobación general, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se establece un derecho transitorio de exportación sobre el capullo de seda, de 30 céntimos de peseta por kilogramo, si está fresco ó con la crisálida viva, y de 90 céntimos si está seco ó con la crisálida muerta.

Art. 2.° Las cantidades que se recauden por ese concepto, se destinarán exclusivamente al fomento de la cría del gusano de seda en la forma de subvenciones para el establecimiento de estaciones sedicícolas, premios á los cosecheros y auxilios á las plantaciones de morera.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para modificar los derechos establecidos para las sedas hiladas y torcidas en el arancel de 31 de Diciembre de 1891, teniendo en cuenta las primas concedidas á esa industria en el extranjero, y después de haber oído á los fabricantes de tejidos de seda.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1892.=Manuel Danvila, presidente.=Enrique Bushell.=Manuel Reig.=Estanislao García Monfort.=Enrique Dupuy de Lome, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente al proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que, partiendo de Epila, provincia de Zaragoza, enlace en el pueblo de Trasobares con la que de este punto va á Fuendejalón.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de Epila á Trasobares, ha examinado este asunto, y, de conformidad con lo aprobado por dicho Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la deliberación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, como de tercer orden, una que, partiendo de Epila, provincia de Zaragoza, estación del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, y pasando por Mesones, vaya á enlazar en el pueblo de Trasobares con la que de este punto va á Fuendejalón.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1892. =El Marqués de Goicoerrotea, presidente.=Santiago de Liniers.=Nicolás Santa Olalla.=Francisco Santa Cruz.=Guillermo Rancés, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL VIERNES 8 DE ABRIL DE 1892

A las dos en punto de la tarde ocupó la silla de la Presidencia, y á las dos y diez minutos dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese la sesión.

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para la discusión, el dictamen de Comisión mixta sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para prorrogar el plazo fijado por la ley para la construcción de un ferrocarril de Almansa á Gandía. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Se leyó, y anunció que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión, un proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Gobierno para que proceda á canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos. (*Véase el* Apéndice 2.°)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: La he pedido, Sr. Presidente, en primer término, para preguntar por el Gobierno de S. M.; porque, con gran sentimiento mío, del que supongo que participarán mis dignos compañeros, llevamos cerca de media hora de sesión, y el Gobierno brilla, como en otras muchas ocasiones, por su ausencia. Bien está que por haber traído los presupuestos más tarde de lo que debiera, de acuerdo con la mayoría nos obligue á aceptar esta hora desusada de comenzar las sesiones y á tolerar seis de sesión; pero es menester que del sacrificio que todos hacemos, y en el cual toma la mayoría una parte bastante exigua, participe también el Gobierno, que me parece el más interesado en que las Cortes sigan su regular marcha; tanto más, cuanto que, dedicándose las dos primeras horas de cada sesión á las preguntas, ruegos é interpelaciones que los Diputados, en cumplimiento de su deber y en uso de su derecho, tengan por conveniente dirigir al Gobierno, sería natural que el Gobierno de S. M. asistiera, para llenar el importante cometido de contestar á los Sres. Diputados.

Pero está visto que tendremos siempre que entendernos con el Gobierno por conducto de la Mesa; y yo me voy á dirigir á ésta para que se sirva recordar á los Sres. Ministros algunas peticiones que tengo hechas, á las cuales no han tenido por conveniente acceder; porque una de las ventajas de que goza el actual Gobierno, es la de no contestar á los Diputados de oposición cuyas preguntas ó reclamaciones por medio de comunicación pone en su conocimiento la Mesa del Congreso, no remitiendo tampoco los documentos que los Diputados piden por considerarlos necesarios para ciertos debates.

Hace muchos días tuve el honor de pedir al señor Presidente, en ausencia del Sr. Ministro de Hacienda, que se sirviera solicitar de dicho Sr. Ministro la remisión á la Cámara, con toda la urgencia necesaria para que estuvieran aquí antes de comenzar la discusión de los presupuestos, unos estados relativos al número de licencias de caza expedidas en determinados períodos. El Sr. Ministro de Hacienda no ha tenido á bien enviar esos estados, y me veo en la necesidad de molestar de nuevo al Congreso y de rogar á la Mesa que reproduzca la comunicación, que me consta llegó al Ministerio, sin que haya sido atendida por el Gobierno.

Pero no es esto sólo; porque desde que hice esta petición hasta ahora, no han trascurrido más que algunos días, aunque suficientes para que el Sr. Ministro cumpliera con lo que considero yo que es su deber. En la primera parte de esta legislatura, es decir, hace muchos meses, solicité en tres, cuatro ó cinco sesiones quizás, varios documentos relativos á las estaciones telegráficas establecidas entonces, y á otros asuntos análogos, y esos documentos todavía no han venido al Congreso, á pesar de que el Sr. Silvela, digno Ministro de la Gobernación á la sazón, se levantó aquí para empeñar su palabra de que vendrían. Hoy vuelvo á suplicar á la Mesa que se sirva poner en conocimiento de los Sres. Ministros estas peticiones mías.

También he de manifestar que me extraña sobradamente que en un mes ó más que va pasado desde que dirigí algunas preguntas sobre un caso concreto al Sr. Ministro de Fomento, este señor no haya tenido tiempo de enterarse de lo que se refiere á ese caso, de verdadera importancia en mi sentir; porque después de los alardes de cortesía que hizo el Sr. Ministro de Fomento discutiendo conmigo, no puedo atribuir á falta de ella el no haber cumplido con esa atención.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa trasmitirá á los Sres. Ministros los ruegos del señor Ansaldo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santa Olalla tiene la palabra.

El Sr. **SANTA OLALLA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, y espero que la Mesa tendrá la bondad de trasmitírselo.

Las obras públicas, los ferrocarriles que se construyen, están en razón directa de la riqueza de los pueblos á los cuales afectan; no creo que pueda negarse á una provincia como la de Jaén, que es una de las más importantes de España, tanto por su producción agrícola como por su industria minera, el derecho de tener un ferrocarril de que carece para dar salida á sus productos; y digo que carece, porque si se construye ahora uno, no se hace en beneficio de la provincia de Jaén, sí de Almería y Granada; y el que la cruza de antiguo no se hizo en su favor, sino porque teniendo que ir á Andalucía Baja, ha sido preciso que atravesara esta provincia, porque no había otro medio de pasar á Sevilla y á Cádiz; ni hablo tampoco del que ha de ir de Mengíbar á Puente Genil, que parece la tela de Penélope. En esta situación, la provincia de Jaén se iba á beneficiar con el ferrocarril de Linares á Almería, ferrocarril en favor del cual ha hecho el Estado el mayor sacrificio que se ha hecho en España por ningún ferrocarril, puesto que ha sido subvencionado con 100.000 pesetas por kilómetro; es decir, que importa cerca de 32 millones de pesetas el total de la subvención á este ferrocarril concedida.

Ahora bien; á la empresa concesionaria de este

ferrocarril, que tantos sacrificios va á costar á la Nación, se la ha autorizado para que pudiese modificar la línea como tuviera por conveniente, aunque resulte mucho más larga, con lo cual la ganancia de la empresa va á ser exorbitante; en primer lugar, por la naturaleza de la subvención de este ferrocarril, y además porque, variando el trazado á su capricho, con facilidad se construyen muchos kilómetros, escogiendo sitios donde sea tan poco costosa la construcción que el ferrocarril le salga de balde á la empresa, gastando sólo el dinero del Estado en construirlo.

En este ferrocarril se ha abusado, de la manera más inaudita que puede concebirse, de la autorización de que antes hablo; el trazado se lleva por donde no interesa á los pueblos. Yo he escrito á los alcaldes de las provincias de Granada, Jaén y Almería, y *uno* solo me ha contestado que el ferrocarril, con el trazado que ha hecho la empresa, puede beneficiar los intereses de la población. La Diputación de Jaén, alarmada, se ha reunido en uno de estos días, nombrando una Comisión de su seno que venga aquí á gestionar cerca del Gobierno la modificación de la línea que está en construcción, en la cual no se atiende á los intereses agrícolas ni industriales, sino que se busca sólo el medio de hacer la línea por el sitio que permita hacer menos gastos, y alargándola, en vez de acortarla, para cobrar más, puesto que la subvención es de 100.000 pesetas por kilómetro.

En aquella región, parece que la naturaleza ha querido impedir una comunicación fácil entre las provincias de Almería y Jaén, poniendo entre ellas una cordillera y cuatro ríos importantes, cuya línea divisoria de sus aguas sólo puede atravesarse por el sitio indicado por la naturaleza, por donde fué la antigua vía romana, por donde estaba el camino de herradura, por donde hace el comercio de Levante.

Pues bien; la empresa constructora del ferrocarril ha ido buscando el fondo de los valles, donde no están situados los pueblos, que éstos se hallan en las faldas de las montañas, donde han encontrado tierras labrantías; y va á resultar que, después de construído el ferrocarril, esos pueblos á que me refiero necesitarán una carretera para poder bajar al sitio más cercano por donde pase la línea férrea.

Pero es más: un día ese ferrocarril será del Estado. ¿Qué podrá hacerse entonces con él? Inutilizarle por completo; porque no podrá aprovecharse en beneficio de los intereses del Estado, que al conceder la subvención ha tenido presente que, andando los años, la línea llegará á ser suya. Es verdaderamente abusivo que el Estado pague tan crecida subvención, sabiendo que cuando pase á ser suya esa línea no podrá utilizarse; porque son tales las pendientes que la han dado en algunos puntos, y de tal naturaleza los sitios por donde pasa, que cuando lleve funcionando algunos años quedará inservible.

El Estado, que hace tan enorme sacrificio, no puede permanecer indiferente ante un derroche de la riqueza pública como el que se va á hacer dando la subvención á ese ferrocarril, si se llega á construir de la manera que ha empezado á hacerlo la empresa constructora, que no es la misma empresa concesionaria.

Por estas causas, yo desearía que viniera aquí el expediente, que le volviéramos á examinar, y viésemos el medio de impedir este abuso. Y al mismo tiempo quería rogar al Sr. Ministro de Fomento que viese si puede dictar una Real orden suspendiendo las obras hasta que, examinado el expediente, resuelva la Cámara lo más conveniente para evitar el mal que estoy lamentando. Esto es cuanto tenía que decir sobre este asunto.

Pero si no hay ningún otro Sr. Diputado que tenga pedida la palabra, ya que estoy usando de ella, si la Mesa es tan amable que me lo permite, haré un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, suplicando á la Mesa se sirva trasmitírsele.

Hace algún tiempo pregunté á dicho Sr. Ministro si pensaba, con motivo de las reformas que van á hacerse en la organización de los tribunales de justicia, derogar el decreto por el que se ha separado la jurisdicción civil de la criminal en las poblaciones de Barcelona y Madrid. Pudo este decreto, sin duda alguna, obedecer á un buen pensamiento, y yo le aplaudo, aun cuando proceda de mis adversarios políticos.

En las actuales circunstancias, no obstante, sería bueno estudiar de nuevo el asunto con atención, y pensar si daría resultados más beneficiosos para la administración de justicia, tanto en el orden civil como en lo criminal, volver á unir estas jurisdicciones.

Y sobre todo, señores, desde el momento en que ha venido á presentarse un conflicto mucho mayor que los que pudiéramos llamar pequeños, relativos al modo de funcionar los tribunales y á la distribución del trabajo; desde el momento en que ha venido á plantearse la cuestión de las economías, ha podido verse que es imposible separar la jurisdicción civil de la criminal en toda España; y no siendo posible separarla en toda España, no parece justo que haya dos clases de ciudadanos españoles, y que para los unos se administre la justicia de una manera más rápida y eficaz que para los otros. (*El Sr. Ansaldo*: Absolutamente lo mismo. ¿Dónde está la diferencia?) Voy á decírselo á S. S.: la diferencia está en que aquí y en Barcelona hay jueces para lo civil, que no tienen que atender á ninguna otra cosa, y en las demás partes, el juez de primera instancia tiene que abandonar el Juzgado y el despacho de los asuntos civiles en cuanto tiene que salir para instruir un proceso criminal. Así es que la separación de lo civil y lo criminal, como decía el mismo decreto en el preámbulo, y como debe saber el Sr. Ansaldo y todo el que ejerce la profesión de abogado, tenía un objeto plausible: el objeto de ver si la separación de ambas jurisdicciones resultaba más beneficiosa; y ahora voy á exponer la segunda parte del argumento, á que su señoría se ha adelantado á contestar antes de oirlo. (*El Sr. Ansaldo*: Pues me quedo tan convencido como antes.)

El que queda convencido antes de oir los argumentos que se exponen en pro de una tesis cualquiera, denota que tiene prejuicio; y para el que tiene prejuicios, no hay que gastar el tiempo en argumentar. Pero es más: si yo no tuviera la honra de que el Sr. Ansaldo fuera amigo mío, y además no fuera como es un buen abogado, le diría que eso de darse por convencido antes de oir las razones, es tanto como suponer que uno sabe más que todos los demás, y que nada pueden decirle que modifique su opinión; y esto no puede suponerlo nadie de los demás sin hacerles una ofensa. Voy, pues, á continuar

mi razonamiento, dejando emplazado al Sr. Ansaldo para que, cuando haya oportunidad de discutir esta cuestión, me diga esas razones que se calla, y mediante las cuales puede suceder que yo modifique mi juicio si las encuentro buenas.

Decía que la situación no es igual en Madrid y Barcelona que en todos los demás Juzgados de España, porque el juez de primera instancia de cualquier pueblo, desde el momento en que tiene que instruir una causa criminal, forzosamente tiene que dejar abandonado el despacho de los asuntos civiles; y dije también, que para ver si la administración de justicia podría facilitarse y hacerse mas rápida, y así lo expresaba el preámbulo del decreto, se separaron por vía de ensayo ó de prueba las dos jurisdicciones en Madrid y en Barcelona.

La prueba ya se ha hecho, y ahora lo que procede es elegir entre los dos procedimientos. (*El Sr. Alvarez Prida*: Y ha dado muy buenos resultados.) Respecto de si ha dado buenos resultados, puede preguntar S. S. á algunos magistrados que tiene á su lado. (*El Sr. Alvarez Prida*: Por lo menos, en la Habana, donde se hizo también la separación, ha dado muy buenos resultados.) Yo no sé lo que pasa en la Habana; estoy hablando de Madrid, y hablo con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. (*El Sr. Ansaldo*: ¿Por teléfono?) En espíritu; porque aunque el Sr. Ministro no está presente, está representado por la Mesa; así es que voy á seguir en el orden de mi argumentación, si me lo permiten los señores de la minoría, que con ser tan pocos, parece que se multiplican en esto de interrumpir, hasta el punto de que no me han dejado completar el primer argumento. (*En la mayoría*: Muy bien, muy bien.)

Decía, Sres. Diputados, porque supongo que ya el Sr. Ansaldo me permitirá seguir exponiendo estas consideraciones, que en los Juzgados de primera instancia de Madrid y Barcelona se separaron las jurisdicciones civil y criminal con el propósito de probar si era conveniente para el servicio la separación. La prueba está hecha. ¿Es conveniente, ó es perjudicial la separación? Estos son los dos términos del dilema. Si lo uno, yo entiendo que debe desaparecer; si lo otro, debe desaparecer también. Si es más conveniente que estén separadas la jurisdicción civil y la criminal, preciso será separarlas en toda España (lo cual no creo que se atreva nadie á proponer, dada la situación económica en que nos encontramos), para que el sistema de enjuiciar no sea distinto en unas y otras poblaciones de España. ¿Es más conveniente que ambas jurisdicciones se unan, puesto que ya se ha visto que la prueba es mala, y yo soy de esta segunda opinión? Pues habrán de reunirse en todas partes. Y es irremediable: como la prueba no ha podido hacerse dotando á los Juzgados con la cantidad bastante para que los secretarios atiendan al desempeño del cometido que se les confiere, resulta que están dotados con tan pequeña cantidad, que no tienen bastante para pagar los escribientes y para vivir; y así, por ejemplo, en la Audiencia de Madrid se ve que las causas llevan un notable retraso en relación al que llevaban cuando estaban unidas la jurisdicción civil y la jurisdicción criminal. Pero hay otro argumento.

Cuando estaban unidas las dos jurisdicciones, cada juez tenía cinco ó siete secretarios, que eran los escribanos, en vez del único secretario que hoy tiene, el cual no puede atender á todo; aquellos siete secretarios, repartiéndose las causas, y con un sueldo de 30 á 40.000 reales que produce una Escribanía de actuaciones en Madrid, tenían el número de oficiales bastante para atender á las causas y tenían el deseo y el interés de concluirlas cuanto antes para quedarse libres y poder atender á los asuntos civiles. Pero, además, como en las causas criminales se indemniza el papel cuando se condena al procesado en las costas y es rico, tenían empeño en que se hicieran efectivas estas costas en favor del Estado, porque entonces las cobraban ellos. (*El Sr. Ansaldo*: Sería interés en su favor.) Sería interés en su favor en cuanto á lo que habían devengado; pero era beneficioso para el Estado, porque había que indemnizar el papel, como sabe el Sr. Ansaldo, según previene el art. 49 del Código penal, si no recuerdo mal, y no recuerdo mal, con preferencia á las costas; y no sólo esto, sino la indemnización de gastos al Estado; y no sólo esto, sino la indemnización al acusador privado, y ellos eran los últimos; de ahí el natural interés de los escribanos en terminar las causas, interés tanto más natural cuanto que ellos no podían cobrar sino cobraba antes el Estado, que encontraba en esto beneficio. Ahora no se indemniza al Estado del importe del papel en ninguna causa. ¿Qué le importa al secretario? (*El Sr. Ansaldo*: Pido la palabra para defender á un ausente.) Como no les importa, nunca llega el caso de que el Estado se indemnice, ni los abogados del Estado tampoco toman gran empeño; y la prueba es, que las indemnizaciones han bajado notablemente.

Hecha la prueba, y con estos antecedentes, yo entiendo que ha llegado el momento de que se derogue el Real decreto á que vengo refiriéndome, y mucho más ahora que van á organizarse los tribunales, no ya en el modo y forma en que se ha propuesto al Senado en el proyecto de ley que está pendiente de la decisión de aquel alto Cuerpo, sino de la manera que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia crea más oportuna, después que se haga la economía de las 46 Audiencias de lo criminal, puesto que creo que es un hecho que en el dictamen de la Comisión de presupuestos se propone la supresión de 46.

Al mismo tiempo, creo que ni el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ni la Cámara, pueden permanecer indiferentes ante la situación en que va á quedar la administración de justicia cuando llegue á verificarse la reforma de las Audiencias por la supresión de las 46 y la creación de nuevas Salas en las que queden subsistentes. Con la reforma de que se trata, la justicia es absolutamente imposible; se ha hecho, con el criterio del Sr. Ministro de Hacienda, una economía en el Ministerio de Gracia y Justicia; el criterio del Ministro de Hacienda está en su lugar, no lo niego, y ha resultado una gallarda economía, aunque en estos tiempos lo más gallardo parece poco á los señores de la izquierda; pero la administración de justicia se habrá de resentir necesariamente.

Las Audiencias que queden han de estar en las capitales de provincia; la capitalidad de las provincias se fijó en las poblaciones en que, por su importancia histórica, por su población, por su riqueza, se creyó que se debía fijar; pero una vez convertidas las capitales de provincia en capitales de Audiencia, habrán de resultar grandes inconvenientes para la buena marcha de la administración de justicia. Así,

por ejemplo, en la provincia de Granada hay pueblos como el de Villamanrique, situados á cincuenta y tantas leguas de la capital de la provincia, en tanto que si se sale de ésta y se camina hacia el Norte... (*El señor Alvarez Prida*: Me parece que son muchas leguas.) Su señoría debe recordar que la provincia de Granada llega á tocar por uno de sus extremos con la provincia de Albacete, y que para llegar á esos puntos, situados á larga distancia de la capital, hay que ir por malos caminos y atravesar cuatro ríos, de los que dos no siempre son vadeables, y en el viaje se emplea ocho ó diez días. (*El Sr. Alvarez Prida*: Pero desde 50 hasta 70 leguas, van 20.)

Su señoría ha oído mal; porque no quiero suponer que me atribuya haber dicho 70 para que le resulte el argumento. Me parece que hablo con una mediana claridad.

Decía, pues, que caminando hacia el Norte, á las tres horas se está ya fuera de la provincia de Granada. Así es que, si se comete un delito en el extremo de la provincia á que antes me he referido, y los testigos tienen que venir á prestar declaración en la Audiencia de Granada, y si además el delito es de la importancia de algunos que existen en el Código, como el de robo de un manojo de esparto, apreciado en unos cuantos céntimos, los derechos y las indemnizaciones de los que hayan de apreciar el valor de lo robado, de los testigos y de las demás personas que intervengan en el juicio, serán tan elevados que sobrepujarán con mucho al importe de lo que se economiza, y cuando se trate de un delito de alguna importancia ascenderán al importe de lo robado. (*El señor Alvarez Prida*: Pues que se establezca una Audiencia cerca de ese lugar.) No es ese el remedio. (*El Sr. Ansaldo*: Que se divida la jurisdicción). Tampoco es ese. De manera que no se les ocurre á SS. SS. el argumento. Así, que si SS. SS. se han puesto de acuerdo para decir cada uno una cosa, resulta que ninguno de los dos ha acertado.

No había para qué establecer una Audiencia en Villamanrique. No me importa ese pueblo sino como Diputado que soy de la Nación, y no tengo en él intereses privados.

Decía que va á resultar un mal mayor: el de que los comprendidos en la causa, testigos, peritos, etc., desobedezcan las órdenes de la Audiencia y no vayan á Granada. Cuando vean que hay que emplear ocho días en el viaje de ida, ocho en el de vuelta, y dos, por lo menos, mientras se celebre el juicio, total diez y ocho días, juzgarán que es demasiado tiempo para abandonar sus quehaceres. No ir á declarar es un delito, sin duda alguna, como sabe el Sr. Ansaldo; pero no habrá tribunal que se atreva á condenar á los que no hayan acudido á la Audiencia á prestar declaración, cuando se demuestre de una manera palpable que tendrían que abandonar sus quehaceres hasta tal extremo que casi se convertirían en testigos de oficio: con tres veces que tuvieran que ir á Granada, pasarían fuera de su casa la octava parte del año.

Para evitar este mal, proponía yo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y aquí es la ocasión de que me oigan los Sres. Ansaldo y Alvarez Prida, que me han interrumpido, que discutiéramos aquí pronto la ley de enjuiciamiento criminal, ó estableciésemos un *modus vivendi* en virtud del cual conociera el Jurado de más delitos; que los que se ven hoy en juicio oral pasaran á ser juicio escrito, y que, en otros delitos de menos importancia se variara el procedimiento, viniendo con esto á lo que el Sr. Alonso Castrillo pretende hacer, con acierto, en la proposición que tiene presentada, en lo que afecta al fondo. (*El Sr. Alvarez Prida*: No veo lo que tiene que ver con eso la separación de lo civil de lo criminal.) Su señoría fijó tanto la atención en mis argumentos, que perdió la ilación de ellos.

De la separación de lo civil de lo criminal ya se trató, y ahora con esa proposición, si se acometiera la primera parte de dejar nulo el decreto que separó la jurisdicción civil de lo criminal en Barcelona y Madrid, y al mismo tiempo se discutiera la ley de enjuiciamiento criminal, y se fuera administrando justicia, sin detrimento en ella, hasta que se discuta la ley de enjuiciamiento criminal, de lo que se trata es de hacer economías; porque nosotros tenemos verdadero propósito de hacerlas, y no vosotros; nosotros, que no hemos aumentado los gastos, buscamos remedio al mal que vosotros hicisteis estableciendo imprudentemente esas Audiencias, que no han respondido ni á los gastos que ocasionan, ni á la mejora de la administración de justicia; y ahora es mucho más sensible la manera de remediar ese mal que vosotros causásteis con multiplicar las Audiencias para que entendieran en lo criminal; siquiera hubiera sido para que hubiesen conocido de lo civil y de lo criminal, hubieran respondido á los fines de su creación; pero habiendo sido para un solo extremo, no han respondido, ni podían responder, en ningún caso.

Estas son las razones que por de pronto pueden conducir, en mi juicio, á hacer que prosperara un proyecto que el Gobierno trajese con el concurso de las oposiciones, que desean se lleven á cabo las economías, y que, sin embargo, han retrocedido ante la idea de suprimir Audiencias de lo criminal, á pesar de que han visto que no responden á la mejor administración de justicia; estas son, digo, las razones que hay para apoyar un proyecto de esta clase, y algunas más que daré, si el Sr. Ansaldo, al contestarme, me obliga á ello.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y de Gracia y Justicia los ruegos de S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Señor Peresidente, he pedido la palabra para una alusión, á la que contestaré brevemente, si S. S. me lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., y le ruego que sea breve.

El Sr. **ANSALDO**: Sin duda el Sr. Santa Olalla se ha fijado en que no había en el banco azul ningún individuo del Gobierno y ha creído que el Gobierno era la minoría fusionista, y á ésta ha dirigido sus dardos. Yo no he de contestar al discurso enciclopédico de S. S. Me he levantado únicamente á decir que no tenía prejuicio ninguno. Su señoría hizo una afirmación, y yo, como tenía juicio formado sobre el asunto, y no prejuicio, á la afirmación de S. S. opuse la mía contraria; y cuando pasó S. S. á exponer sus razonamientos, le dije que, á pesar de las brillantes dotes que le reconozco, no había llevado el convencimiento á mi ánimo. ¿Cómo había yo de querer ofender á S. S., á quien por sus conocimientos extensísimos, de los que nos ha dado hoy brillante muestra, no sólo respeto y acato, sino hasta reverencio?

Quédese tranquilo S. S.: en muchas de las cosas

que ha dicho, estoy con S. S. conforme, como, por ejemplo, en que las Audiencias de las capitales de provincia debían existir no sólo para los asuntos criminales, sino para los civiles; porque yo hubiera establecido menor número de ellas, pero cada una hubiera tenido una Sala para lo criminal y otra para lo civil.

Por lo demás, cuando llegue el momento oportuno, tratarémos esta cuestión, y entonces, con mucho gusto, contestaré á las observaciones que ha hecho el Sr. Santa Olalla.

El Sr. **SANTA OLALLA**: Doy las gracias al señor Ansaldo, y acepto con gusto el emplazamiento que me ha hecho para tratar la cuestión en su día.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Cusano tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **CUSANO**: Tengo el honor de presentar á la Cámara siete exposiciones que le dirigen siete importantes pueblos de un gran centro vinícola de Castilla la Nueva.

En estas exposiciones, que autorizan con su firma los respectivos Ayuntamientos y los principales propietarios de cada uno de estos pueblos, se pide á la Cámara se sirva aprobar la proposición de ley que yo he formulado para que se sustituya el impuesto de consumos sobre el artículo vino por otro arbitrio.

Ruego á la Mesa se sirva acordar pasen á la Comisión de presupuestos; y ruego á ésta, al Gobierno de S. M. y á los partidos políticos, que presten preferente atención á esta importantísima materia, seguros de que el partido político que acometa esta empresa y la resuelva con éxito ganará una masa inmensa de opinión, que creo yo que á cualquiera de ellos le hace mucha falta.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasarán á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nieto tiene la palabra.

El Sr. **NIETO Y PEREZ**: Tengo el honor de presentar al Congreso 32 exposiciones de otros tantos importantes pueblos de la provincia de Ciudad Real, pidiendo la conservación de la Audiencia de Manzanares. Como este asunto ha de tratarse extensamente cuando se discuta el presupuesto de Gracia y Justicia, me limito ahora á presentar las exposiciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasarán á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido Estrada tiene la palabra.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: La Liga de contribuyentes de Cádiz solicita que se reforme la instrucción de 1888 respecto de embargo y venta de fincas por débitos de contribuciones. No voy á exponer ninguna clase de consideraciones, porque la Liga de contribuyentes de Cádiz viene á sostener lo mismo que la de Málaga ha pedido ya en una solicitud que fué elocuentemente apoyada por el Sr. Diputado Carvajal, que la presentó; por consiguiente, el que molesta al Congreso acepta como suyas y da por reproducidas todas las consideraciones que aquel señor Diputado expuso al Congreso.

Ruego á la Mesa que tenga la bondad de dar á esta exposición el mismo curso que dió á la de Málaga, y que la Comisión á donde pase, y el Sr. Ministro de Hacienda, tenga en cuenta la justicia que asiste en la petición que dirige al Congreso á la primera Liga de contribuyentes de España.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dupuy de Lome tiene la palabra.

El Sr. **DUPUY DE LOME**: Tengo el honor de presentar al Congreso varias exposiciones que numerosos agricultores y operarios de las fábricas de seda de Valencia dirigen á las Cortes pidiendo protección para aquella industria.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasarán á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cabezas tiene la palabra.

El Sr. **CABEZAS**: Pido á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votación que tuvo lugar sobre el voto particular del Sr. Garijo.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso, conforme á lo acordado, pasa á reunirse en Secciones.

Se suspende la sesión.»

Eran las tres.

ORDEN DEL DIA

Presupuestos.

Continuando á las cuatro y veinticinco minutos la sesión y la discusión de totalidad pendiente sobre el dictamen de la mayoría relativo al presupuesto de gastos del Estado para 1892-93, (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174 y 175, sesiones de 5, 6 y 7 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Conde de Peñalver, de la Comisión.

El Sr. Conde de **PEÑALVER**: Señores Diputados, si alguna prueba necesitara el Sr. Becerro de Bengoa de las universales y justificadas simpatías que en esta Cámara y fuera de ella inspira á todo el mundo, consecuencia natural de su respetabilidad y de su talento, creo yo que sobradamente le bastará la muestra que el Congreso dió en el día de ayer al escuchar, no sólo con silencio, sino hasta con alborozo, las manifestaciones de S. S. en un punto que realmente no creo que S. S. dude de ninguna manera que en el fondo no había de merecer de ninguna suerte el aplauso de la Cámara actual.

El Sr. Becerro de Bengoa, al comenzar su nota-

ble discurso, manifestó su propósito de tratar con serenidad todas las cuestiones que principalmente habían de ser objeto del mismo; pero seguramente este propósito que tuvo S. S. muy en cuenta en la manera de expresarse, no lo tuvo tan presente cuando entró en el fondo de la cuestión y cuando llegó, Sres. Diputados, nada menos que á poner en parangón una situación con otra, la situación republicana con la situación del país desde la restauración hasta nuestros días; porque el Sr. Becerro de Bengoa no se limitó en su discurso á hacer una crítica razonada, una crítica verdaderamente patriótica, sino que incurrió en lamentables exageraciones. Y no quiero decir con esto que cada una de las manifestaciones de S. S. no lo hayan sido seguramente; pero en fin, desde el momento que la pasión anubla algún tanto ese sentido de espontaneidad y de práctico patriotismo, cabe el establecer esta pequeña distinción que yo he hecho.

Pues bien; cuando el Sr. Becerro de Bengoa vino, no sólo á censurar los errores que han podido cometer los Gobiernos de la restauración, sino que vino á establecer un parangón perfecto y ventajoso para los partidos y para las situaciones que S. S. enaltecía, ¡ah! entonces el Sr. Becerro de Bengoa perdió la serenidad de juicio, se remontó en alas de su fantasía y de su ingenio, y aun cuando la forma siguiera siendo templada, en el fondo nos condujo á verdaderas aberraciones. Por lo demás, que los partidos republicanos y sus dignos representantes en esta Cámara hayan contribuído eficazmente en todas las ocasiones en que se ha puesto al debate cualquiera cuestión de Hacienda, para esclarecer cada uno de estos puntos y contribuir á la normalidad de la misma, es indudable; me complazco en reconocerlo.

El concurso perseverante é inteligente de los dignos representantes que en esta Cámara tienen los partidos republicanos de todos los matices, ha sido un elemento valioso para que ahora contribuyamos todos á esta obra de la regeneración de nuestra Hacienda. Pero cuando tomamos como punto de parti da para que de alguna suerte correspondan mis palabras al orden del discurso del Sr. Becerro de Bengoa, cuando tomamos como punto de partida aquellos días verdaderamente abominables, aquellos días de tristeza y de desesperación que se señalaron con el paso, felizmente breve, de la República por España, entonces, Sres. Diputados, fuerza ha de ser que yo no pueda corresponder en toda la medida que quisiera á la nota de perfecta serenidad y de templanza, por más que yo he de procurar que no se aparte un punto del fondo de mi discurso, aunque en la forma, más que por la vehemencia de carácter, por el asombro que las manifestaciones de S. S. me han producido, tenga aquélla que aminorarse algún tanto.

¿Cuál era la situación de la Nación española en aquellos días de 1873? ¿Es que nos invitáis á dirigir una mirada retrospectiva á aquellos tiempos en que la Nación española, desconociendo su pasado y rompiendo su tradición gloriosa, venía á ser presa de todo género de excesos, de apasionamientos y de desvaríos? ¿Es que se ha extinguido de la memoria de S. S. aquella serie de crímenes diarios, aquella serie de atropellos, aquel desconocimiento de todo principio de autoridad, el desorden en todos los ramos de la Administración, cual si el concepto de la Patria hubiera llegado á su total desconocimiento? Tristes y dolorosas consecuencias de la completa anarquía en que vivió entonces, y gracias á la República, la Nación española.

Ya sé yo que el Sr. Becerro de Bengoa y todos sus compañeros en esta Cámara protestan profundamente y se lastiman de aquellos hechos, que jamás, si ellos hubieran podido evitarlos, habrían ocurrido. Pero la realidad se impone con fuerza necesaria; y cuando hechos de tal naturaleza se olvidan y desconocen, y se llega hasta el aplauso de las instituciones que los favorecieron, el asombro y la protesta han de ser la contestación necesaria, con el sentimiento de que persona de la valía y respetabilidad de S. S. se haya dejado arrastrar á tan lamentable é inexcusable exageración.

Convengamos que sufrimos una terrible expiación de nuestros desvaríos políticos, y gracias que ese recuerdo lleve consigo el escarmiento necesario para que nos apartemos de todo género de aventuras en lo sucesivo. ¿Cuál había de ser la consecuencia natural de aquellos sucesos, de aquel verdadero desconcierto, sino la herencia terrible que nos legásteis? ¿Es posible que tal desorden y total desquiciamiento dejara de producir daño inmenso á nuestra Hacienda, imponiendo á las Administraciones de la restauración la carga abrumadora de restaurar el orden y la normalidad en nuestro exhausto Tesoro? Y no he de insistir en más consideraciones sobre este punto de vista, fijándome en otras del discurso de S. S., con las que estoy absolutamente conforme.

He de asociarme, pues, con sincero convencimiento á esa queja y manifiesto desagrado que el Sr. Becerro de Bengoa ha expuesto en su discurso por esa preocupación exagerada, por esa especie de monomanía con que los españoles de unos y otros bandos políticos, con que la opinión pública se preocupa mucho más de lo que debiera, de lo que fuera de aquí se dice y se escribe sobre nosotros. Pero sin exagerar el argumento, hablemos menos de la opinión, rara vez benévola, y siempre apasionada, de los que nos juzgan y critican sin conocernos, siquiera valgan lo que Leroy Boilieu y Leon Say, pero con preocupación constante de afirmar en el exterior la consideración y respeto que merecemos. Sin pesimismos ni desmayos, demos á nuestra situación actual el valor que le corresponde, considerando el mal en toda su intensidad, para aplicar remedio eficaz y definitivo, con la seguridad de que no es empresa imposible ni difícil para nuestro patriotismo.

El Sr. Becerro de Bengoa ha atribuído á las manifestaciones de la Comisión un sentido de exagerado optimismo, pretendiendo quizá que emuláramos el esfuerzo de imaginación con que S. S. ha juzgado el período de la República. ¿Dónde ha visto S. S. optimismo en las palabras de la Comisión? ¿Por ventura son notas de optimismo el invitar al país á hacer los necesarios sacrificios para restaurar su Hacienda? ¿Lo son las manifestaciones que hizo aquí el señor Presidente del Consejo? No son notas optimistas, ni nosotros estamos impulsados por ningún género de desvarío; exponemos con lealtad é imparcialmente lo que representa daño y peligro, pero sin exageraciones, y afirmamos á la vez que ningún motivo ni justificación nos autoriza á mirar con recelo el porvenir de nuestra situación económica y financiera. Ni los presupuestos que ha presentado la Comisión pueden calificarse en los términos que lo ha hecho

S. S., ni pueden en manera alguna traducirse en actos que signifiquen engaño, supuesto que el trabajo de la Comisión ha venido á merecer del propio señor Becerro de Bengoa manifestaciones que contradicen estos asertos.

¿Qué ha manifestado S. S. respecto de las cifras del presupuesto de gastos? Que las economías eran un procedimiento para venir á la reorganización de nuestra Hacienda, pero que desconfiaba de su eficacia, por no ser posible aplicarlas sino á una cifra bastante reducida del importe total de dicho presupuesto. Esta observación justifica por sí sola la importancia de las que el Gobierno y la Comisión han introducido desde luego.

Yo quisiera que el Sr. Becerro de Bengoa contestara si es posible establecer que por la razón de la baja que nuestros valores han experimentado, y por esa especie de comparación que ha hecho S. S. de la situación de los valores entre los países monárquicos y los países republicanos, no sólo del Continente europeo, sino de América, cabe el afirmar, así de plano, que por la propia virtualidad de los procedimientos republicanos la regularización de la Hacienda y la prosperidad de los intereses materiales se hallan mejor asegurados. El Sr. Becerro de Bengoa ha venido á indicarnos un pequeño movimiento de los valores experimentado en esas Naciones durante un determinado período de tiempo; pero ha prescindido del cálculo en su aspecto fundamental, que es la proporcionalidad entre el tipo de cotización de esos valores, y el interés positivo que con relación al mismo producen. Pues qué, ¿vamos á admitir, como el señor Becerro de Bengoa de una manera insinuante quería que aceptásemos, que la deuda francesa produce un interés inferior al que produce la deuda inglesa, porque ésta haya bajado en un período de tiempo lo que no ha bajado la primera? Compare S. S. el hecho en su otro aspecto, que es la relación del interés efectivo con el tipo de cotización, y en ese sentido, puedo decirle que Naciones que no tienen tradiciones republicanas, presentan sus fondos en una situación mucho mejor que los de la República francesa. Ejemplo: Inglaterra y Bélgica, cuyas deudas se capitalizan á tipos más bajos que los de aquella Nación.

Hay que decirlo francamente: no nos fijemos en que manden los republicanos ó en que la Monarquía sea la institución tradicional y fundamental del Estado; prescindamos de todo aspecto accidental, como S. S. proclama, de la forma de gobierno, para no considerar sino los antecedentes de nuestro carácter nacional, rico en prodigar su sangre, y no arredrándole ninguna empresa ni peligro, pero sin que jamás, porque no lo hemos querido, supiéramos establecer una Hacienda ordenada. Este defecto, este error de nuestros procedimientos, no data de los siglos XVI y XVII, data de muy atrás; porque constantemente se ha señalado la Nación española por esta cualidad distintiva de su carácter. Lo que importa conocer es cómo en el orden de los tiempos y con el progreso de nuestra cultura esta tendencia se va modificando, y cómo á medida que van desapareciendo del horizonte político problemas serios y delicados, aspiraciones que son constante peligro para los más altos intereses de la Patria, la inteligencia nacional, el espíritu nacional, va dedicando su actividad y su estudio á aquellas cuestiones que más importan al fomento de nuestros intereses.

Vivimos, desde 1876, no sólo bajo el régimen de una paz material, que esto fuera poco para que nuestro espíritu sosegado se dedicara á estos asuntos, sino disfrutando de la paz moral; y consecuencia de este estado es el espectáculo que presenciamos, no sólo en este Congreso, donde los Sres. Diputados concurren con una asiduidad quizá no acostumbrada á la discusión de nuestros presupuestos, sino en la Nación entera, donde todas las manifestaciones de la opinión tienen su atención preferentemente puesta en los asuntos relacionados con la Hacienda pública.

¿Y sabe S. S. á qué es debido esto? A los diez y siete años de paz que venimos disfrutando; diez y siete años de paz que no hubiésemos podido conseguir si no hubiéramos tenido la suerte de que España haya vivido, y espero que vivirá mucho tiempo, bajo el régimen de sus tradicionales instituciones.

El desarrollo de nuestra riqueza ha sido reconocido por el Sr. Becerro de Bengoa; pero lo ha sido en términos tales de fatalidad, que parece que la Nación española no hace más que obedecer á un sino á que responden todas las Naciones de la tierra; porque ha dicho S. S. que España no puede considerarse como una excepción de la regla que rige á todos los pueblos, por virtud de la cual y á pesar de todo género de errores y de desdichas, la Nación sigue invariable su progreso, que se manifiesta en toda clase de beneficios y de adelantos. No; porque este crecimiento de nuestra riqueza hay que hacerlo arrancar de los años siguientes á la restauración; porque si S. S., que tanto sabe y tanto ha leído, se toma la molestia de considerar el crecimiento de nuestra riqueza pública desde principio de este siglo, y no hablo de otras épocas porque remontarnos más atrás lo considero inadecuado á nuestro propósito, hasta 1874, y establece la comparación entre los progresos de esa propia riqueza desde 1874 hasta el presente momento, verá sin esfuerzo alguno cuán notable es la diferencia en favor de esta época; porque las cifras dirán á S. S. que ascendiendo nuestro comercio de exportación en el comienzo de esa época á 200 ó 300 millones, subió pronto á 588 y llegó á 900; de modo que el crecimiento desde 1874 ha sido casi doble; y sumando la importación y la exportación, viene á resultar poco más ó menos lo que acabo de manifestar, que es un crecimiento extraordinario, y por la virtualidad de un estado político verdaderamente favorable para la Nación española.

El estado de la deuda hay que considerarlo bajo un aspecto relativo; porque si en absoluto nos fijamos en su crecimiento y lo consideramos como prueba concluyente de un estado de progreso ó decadencia, podemos incurrir en graves errores; porque Nación hay, como Inglaterra, cuya deuda asciende á cantidades enormes, y su riqueza pública no por esto deja de figurar como la primera de las Naciones europeas; el crecimiento de nuestra deuda hay que relacionarlo con el resultado que ha producido, y nos encontramos con que en España el crecimiento de la deuda, lejos de ser un daño, ha sido un beneficio.

La situación de deuda que dejaron en 1874 las instituciones republicanas y la época revolucionaria, representaba como factor determinante una suspensión de todas aquellas atenciones que constituían el principal estímulo y la base primordial de nuestro prestigio. Suspender una Nación el pago de sus obligaciones, dejar de atender á todos sus compromisos

en el interior, tener que acudir á todas partes, porque de todas partes le pedían recursos que no podía proporcionar, ¿no había de traducirse en un quebranto en el interior y en un descrédito en el exterior, que la restauración tuvo que salvar por el aumento de su deuda? Y este aumento, aun prescindiendo de su aplicación y de su causa, no ha sido en proporciones tales que deba alarmar á quien se ocupe seriamente de estos asuntos.

Bien es cierto que ha crecido, desde 6.000 millones á que ascendía en 1868, á los 6.000 y pico con que nos encontramos ahora; verdad es que aquella era al 3 por 100, y esta es al 4; de suerte que no cabe establecer una comparación en sus tipos de capitalización, porque el interés es distinto; pero fijémonos en lo que cuesta su sostenimiento.

El año 1873, y en los sucesivos hasta el de 1877, en aquellos años en que no se pagaba sino lo que se podía y no lo que se debía, representaban las atenciones de la deuda 54 millones de pesetas; en la actualidad, según el proyecto que la Comisión tiene presentado al Congreso, asciende esta carga á una cantidad más crecida; pero, en cambio, considere S. S. y considere la Cámara cuál es la situación en que el país se halla actualmente con relación al pago de este importante servicio, cuál es el crédito que hoy disfrutamos, y cuál era la situación y el descrédito en que se nos consideraba cuando las obligaciones de la deuda representaban esos 54 millones de pesetas. Pero ¿es que no han representado nunca una cantidad superior? ¡Ya lo creo que sí! En los años 1869 y 70, que seguramente no se pueden establecer como de más bienandanza que los actuales, importaban al año 3 millones más, y aumentaron en 37 millones en 1870 y 1871.

Vea, por lo tanto, el Sr. Becerro de Bengoa cómo la deuda, en su aspecto el más práctico, que es el coste efectivo que para la Nación tiene, lejos de venir á constituir una carga creciente, ha venido á mejorarse con relación á otros tiempos en que el concepto de la Nación española estaba muy desmerecido por las razones que he mencionado.

Pues el déficit, ese argumento tan hábilmente empleado por el Sr. Becerro de Bengoa, y que con tanta insistencia ha expuesto á la consideración de la Cámara, ofrece otra prueba palmaria de lo que acabo de manifestar; porque precisamente en aquellos años que S. S. con tal satisfacción ha enaltecido, el déficit, contando todo género de ingresos ordinarios y extraordinarios, ascendía nada menos que á la cifra de 211 millones de pesetas, y ese déficit, desde 1874 acá, bien claro está y demostrado en la propia Memoria de la Intervención, que S. S. ha citado con aplauso, al que me asocio, que no ha pasado de 69 millones de pesetas; y si suma S. S. todos los déficits que nuestros presupuestos han dejado en sus liquidaciones durante diez y siete años, se encontrará, no con los 2.000 millones que S. S. considera como exceso en los gastos de la Nación, sino con una cifra considerablemente menor, que no pasa de 1.100 y pico de millones.

Tenga además en cuenta S. S. que el Estado, al incautarse de los fondos de las cajas especiales, no sólo ha tomado para su beneficio un capital destinado á otras atenciones, sino que ha contraído la obligación de levantar esas cargas; me refiero á las dos manifestaciones concretas de S. S. respecto de los gastos del Consejo de Redenciones y Enganches y á los gastos de la Obra Pía.

Además, hay que descontar de este déficit, que yo no hago ascender sino á 1.100 y pico de millones, la cantidad que en este tiempo se ha dedicado á la amortización de la deuda; porque es verdad que se ha emitido deuda para consolidar la flotante, para levantar todas las cargas y descubiertos que estaban pendientes al ocurrir restauración, pero á la vez que se creaba nueva deuda, por amortización de ella, se reducía considerablemente la que existía.

Estos son conceptos matemáticos que no admiten rectificación más que en la cifra; podrá haber un millón más ó menos, pero el concepto es exacto.

Pues por esta parte, se han amortizado 500 millones de pesetas desde 1874 acá; y si rebajamos de los 1.100 millones los 500 millones de deuda amortizada, verá S. S. cómo se reduce el déficit á cantidad muy inferior; pero hay además la aplicación que han tenido esos 600 millones de pesetas que aún nos restan; y resulta que los gastos de Fomento, que representaban en aquellos tiempos 40 millones de pesetas, han ascendido de 90 á 100 millones; y los gastos de Fomento, aun incluídos los gastos de personal, en una gran parte se dedican á las obras públicas, y hay que considerar con una verdadera satisfacción que el Tesoro haya podido sufragar esa cantidad para el fomento de la riqueza pública.

Hay otros conceptos que necesariamente han producido aumentos grandes en nuestros presupuestos, y no puedo menos de fijarme en los gastos de Guerra. Los gastos de Guerra, consecuencia de las luchas intestinas que nos han destrozado y que han aniquilado nuestra riqueza durante tantos años, se han venido á traducir en un crecimiento de estas atenciones, que, por necesidad, el Estado español tenía que sufragar, no sólo como un deber, sino como muestra de gratitud hacia aquellos institutos y elementos que definitivamente han contribuído á su bienestar y al triunfo de las ideas liberales.

Pero á pesar de que los presupuestos de la Guerra aparecen con aumentos de consideración, hoy importa ese presupuesto menos de lo que importaba en aquellos mismos años; porque el presupuesto de la Guerra de 1873-74 importaba 278 millones, y llegó en 1874-75 hasta 314 millones de pesetas. Compare S. S. aquel presupuesto con el actual, y verá la gran cuantía que representaban los gastos de entonces con los de ahora.

Las clases pasivas. ¡Ah, señores! Las clases pasivas considero que deben ser una de las mayores preocupaciones de todo Gobierno. El crecimiento de las clases pasivas, dado este espíritu de tolerancia y condescendencia de todos los partidos, porque en eso todos hemos sido iguales, el crecimiento es tal, que si los Gobiernos no ponen pronto y enérgico remedio, ha de constituir un verdadero peligro para el Estado; y un solo dato basta para demostrarlo: las clases pasivas importaban en 1874 á 75, 39.800.000 pesetas. ¿Y sabéis cuál es el promedio de su crecimiento? Pues más de un millón de pesetas por año; sin contar las consecuencias, que vamos á tocar pronto, de las modificaciones introducidas en esta legislación, por virtud de las cuales, inspirándonos en temperamentos que seguramente os han de ser muy simpáticos, como todo lo que se refiere á instrucción pública, se ha hecho pasar á cargo del Estado toda

la segunda enseñanza, y aun con aspiraciones de hacer lo mismo con la primera enseñanza; y hemos venido á crear un motivo necesario y considerable aumento para el porvenir.

De suerte que no basta señalar el daño: es preciso presentar el remedio; y éste consiste en que todos los partidos se propongan poner un serio correctivo al crecimiento de esta carga pública.

Yo siento, señores, cansaros tanto; pero el señor Becerro de Bengoa ha manifestado en su discurso una porción de datos y cuestiones que, por deber de cortesía y por respeto á la Cámara, no tengo más remedio que contestar; por eso me extiendo más de lo que quisiera.

Yo creo cumplir un deber de justicia reconociendo con toda la sinceridad debida los aplausos que merece el partido liberal, y especialmente la reforma que en el año 1881 hizo el Sr. Camacho para establecer de una vez la regularidad de nuestra Hacienda y para hacer aquella conversión que, combatida en momento dado, por las necesidades de la situación política de cada partido, en uno ú otro sentido, por algún individuo distinguido del partido conservador, mereció, en definitiva el aplauso de la Nación entera; porque de entonces arranca el engrandecimiento de nuestro crédito y la regularidad absoluta de nuestra Hacienda.

Yo me complazco, pues, en dirigir al partido liberal los plácemes debidos; porque creo que en esta, como en todas las cuestiones fundamentales, el partido liberal, lo mismo que el partido conservador, aunque hayan estado separados en criterios de procedimiento, han estado igualmente atentos al cumplimiento del deber capital de todo partido de gobierno, cual es acrecentar y vigorizar el prestigio de la Nación á la que sirven.

La situación del Tesoro, necesariamente había de reflejar estos accidentes de nuestra fortuna pública; esa situación del Tesoro, que ha preocupado tanto al Sr. Becerro de Bengoa, pero á mi juicio con sobrado apasionamiento. Porque hay que considerar que, aunque aparezca un aumento de 50 millones de pesetas en el saldo negativo del Tesoro, comparando la última Memoria que presentó el Sr. Ministro de Hacienda del partido conservador y la que actualmente acaba de presentarse, ha desaparecido una gran parte del saldo negativo que S. S. ha enunciado como consecuencia de sus cálculos, por virtud del último empréstito de 250 millones de deuda amortizable. Porque, realmente, no cabe duda que las deudas contribuyen á aumentar las cargas públicas; pero es que estamos considerando la situación del Tesoro, y la situación del Tesoro no hay que considerarla con relación á las deudas que tenga la Nación en circulación, sino á las obligaciones de esta ó de la otra naturaleza que puedan estar incumplidas. ¿Cuál es la situación del Tesoro actualmente? Pues no tiene más deuda flotante que los 165 millones de pesetas de la ley de Tesorerías.

No viene de ahí el daño de la Hacienda; bien lo sabe el Sr. Becerro de Bengoa, sino de las atenciones que ordinariamente se van dejando incumplidas, y de aquel desbarajuste y falta de orden que en un momento dado pueda producirse en la administración pública.

La situación actual de la Nación española ha merecido del Sr. Becerro de Bengoa calificaciones que yo aplaudo, porque creo que reflejan exactamente la verdad, y que lejos de haber contribuído, como otras manifestaciones del elocuente discurso de S. S., á oscurecer la realidad, han venido, por el contrario, á dar consuelo y aliento á todos; porque desde el momento en que persona tan autorizada manifiesta que la situación de la Nación española es, á su juicio, si no absolutamente buena, bastante próspera, y desde luego mucho mejor que el estado de la Hacienda, cabe esperar fundadamente que esto facilite la regularidad de ésta, puesto que su situación, después de todo, es una consecuencia necesaria del estado de riqueza ó malestar de la Nación.

Cuando un país es rico, ¡ah, Sres Diputados! no temáis; la Hacienda se regularizará necesariamente; porque la Hacienda tiene que responder siempre á los recursos positivos del país; y allí donde se pueden imponer al contribuyente sacrificios que éste puede soportar, el patriotismo no falta nunca para prestar este concurso á la obra nacional. Y en éste sentido, yo aplaudo sinceramente las manifestaciones del Sr. Becerro de Bengoa, y saco de ellas la consecuencia ventajosa que mi patriotismo me impone en este momento.

La situación de la Hacienda española no es seguramente tan buena como todos desearíamos; y la Comisión, por lo mismo que ha entendido que era llegado el momento de preocuparse seriamente de conseguir una regularidad en la confección de los presupuestos, en cuya obra se sintetiza todo aquello que constituye el mecanismo de la Hacienda de un país, la Comisión, respondiendo con esto á las repetidas excitaciones de la opinión pública y al encarecimiento constante del Gobierno de S. M., desde el momento en que la Comisión, digo, ha sentido la necesidad de inspirarse en estos móviles, ha hecho lo que, á juicio mío, merece por lo menos un reconocimiento lisonjero de su conducta: que ha sido, estudiar detenida y minuciosamente todas las partidas de presupuestos; estudio tan minucioso, que quizá no se haya hecho otro igual por ninguna Comisión de ningún otro partido.

Y no es que trate de aplaudir y de considerar mejor que á otras á esta Comisión, sino que las circunstancias son superiores á la voluntad de los hombres, y lo que esta Comisión ha hecho, impelida por las circunstancias y en cumplimiento de su deber, seguramente lo hubiera hecho cualquiera otra, y tal vez mejor; pero admitamos el hecho, porque aquí no deben ni escatimarse las alabanzas ni prodigarse fuera de medida; establezcamos el hecho para las consecuencias ventajosas que tiene para la Patria; y el hecho es, que este estudio de presupuestos, realizado con verdadera formalidad, con gran minuciosidad, ha dado lugar al presente dictamen, que espero que el Congreso aceptará como una muestra, como una tendencia para realizar reformas más trascendentales; hasta tal punto, que si de aquí en adelante la conducta de esta Comisión es seguida por las Comisiones venideras, si las que vengan después se inspiran en el ejemplo de la actual, cabe asegurar desde luego que hemos entrado francamente en la vía de la regeneración de nuestra Hacienda pública; porque no estriba únicamente en el desnivel de los ingresos y de los gastos la causa del descrédito en el extranjero y del quebranto en el interior. Los déficits, en momentos dados, son inevitables, porque

no se puede forzar demasiado la tributación, y porque los recursos del país son siempre limitados; lo que importa es, que el país sepa la verdad, y sepa que la obra de la Comisión de presupuestos responde á cálculos armónicos y razonados, no al capricho y á la fantasía.

No he de entrar á considerar los datos que el Sr. Becerro de Bengoa ha expuesto en su estudio de los presupuestos; porque S. S. ha dado tal extensión á su discurso, facilitándoselo en alto grado su gran inteligencia y los estudios que tiene hechos de estas materias, además de que tal vez el propósito de S. S. ha sido no intervenir nuevamente en esta discusión, que, realmente, se ha ocupado, no sólo de los gastos, sino de los ingresos; y como ahora la Comisión y el Congreso se ocupan exclusivamente de los gastos; por consideración al Reglamento y por no cansar la atención de la Cámara, voy á referirme pura y sencillamente á los gastos, que es lo que está á discusión.

El Gobierno de S. M. se propone el arriendo de alguna de las rentas públicas, considerando más ventajosa esta forma de recaudación del tributo; y el Sr. Becerro de Bengoa ha tratado este pensamiento con tanto desdén, que ha indicado que lo más cómodo para la Hacienda sería ir arrendando todos los servicios para vivir del producto de su holganza, y que en este sentido lo mejor sería arrendarlo todo, hasta los servicios propios y peculiares de los Ministerios. No, Sr. Becerro de Bengoa; eso no pasaba de ser una nota humorística de S. S.; porque todos los pueblos arriendan rentas y servicios cuando entienden que les es conveniente; á pesar de lo cual, no cabe admitir que este sistema de arrendamiento se lleve á límites tan extremos, que el Estado quede inerme y entregado en manos de contratistas. Esto no se ha visto ni se verá. La misma Francia, esa Nación que tan repetidas veces ha citado S. S. y que verdaderamente es modelo de pueblos por su laboriosidad, por su inteligencia y por su riqueza, no ciertamente por sus instituciones políticas, ¿no tiene en la actualidad arrendado un impuesto de tanta importancia como la explotación del monopolio de la fabricación de cerillas?

Pues vea S. S. cómo la Nación francesa, que cuando estableció ese impuesto no lo estableció bajo la forma de arriendo, sino administrándolo directamente, desde que entendió que los resultados de este procedimiento no correspondían á las esperanzas que en ese impuesto debían fundarse, optó por el arriendo, que aún subsiste y probablemente subsistirá por mucho tiempo, porque los beneficios que proporciona son evidentes. Y si la Hacienda española, que después de todo no puede equipararse, ni en el procedimiento, ni en los resultados, á la Hacienda francesa, porque hay que reconocerlo, por mucho dolor que nos cause, que en una porción de cuestiones muy interesantes y que afectan al interés público, estamos por bajo de otras Naciones, por más que estemos bastante más altos que lo que muchos se figuran, ¿qué extraño es que la Nación española opte por ese procedimiento, con tal de conseguir mayor cantidad, aliviando á la vez las cargas del contribuyente? ¿Es esto motivo de censura, ó es, por el contrario, algo que merece alabanzas porque se consigue el fin económico sin gravar al contribuyente?

Las relaciones del Banco con el Tesoro es cuestión que se ha debatido largamente en esta Cámara; considero que lo mejor es hablar poco de esto; cuanto menos se hable de las instituciones de crédito, mucho mejor para ellas y mucho mejor para el país. Pero bueno es reconocer que, gracias al Banco de España, hemos podido en momentos determinados salvar crisis muy hondas; y lo que hay que buscar y solicitar con ahinco es que estas relaciones del Banco de España con el Tesoro se vayan amenguando en beneficio respectivamente de la Nación y del Banco; pero, por de pronto, hay que reconocer los servicios inmensos que ha prestado al país y el deber que tenía de prestarlos; porque, después de todo, los Bancos de emisión, en la forma que está constituído el Banco de España, han de responder con la obligación que tienen en momentos dados de acudir á las grandes necesidades del país, que les entrega el monopolio de su privilegio. ¿Pero es que el Banco de España no satisface las necesidades del comercio y de la industria? Yo puedo decir que personas á quienes trato, cuantas veces han tenido que acudir al Banco han encontrado grandes facilidades; yo le he pedido poco, porque no puedo pedir mucho; pero personas conozco yo que han pedido al Banco cantidades importantes y no sé que se las haya negado á nadie, ya en la forma de descuento, ya en la forma de préstamo; lo que hay que hacer es, no imponerle al Banco la temeraria obligación de entregar cantidades que se piden sin las debidas garantías.

Por consiguiente, yo entiendo que, aunque interese mucho que la situación del Banco vaya respondiendo á los motivos principales de los Bancos de emisión, hay que reconocer que cumple sus deberes con relación al país, como los cumple igualmente con relación á la industria y al comercio, que son los fundamentos principales de su misión.

El Sr. Becerro de Bengoa ha calificado las repetidas modificaciones que los partidos monárquicos han hecho en la Hacienda pública desde 1874 acá, con una frase dura, y ha hablado de experimentos *in anima vili*. Realmente, escarmientos merecemos; pero yo creo, Sr. Becerro de Bengoa, que esa serie de ensayos van produciendo resultados muy positivos y muy beneficiosos; porque de aquellas modificaciones especiales sale la realidad presente, que se traduce en tendencias á una verdadera regeneración. Pero S. S. nos ha ofrecido, en contraste, una muestra de su ingenio con su programa de Hacienda de la futura República de España. ¿Qué he de decir yo al Sr. Becerro de Bengoa de ese turno que S. S. ha tomado en la contrata, por decirlo así, ó puja de reducción del presupuesto de gastos? Su señoría ha tenido que sobrepujarnos á todos, y donde la Comisión y el Gobierno hacen 12 millones de economías y el partido liberal 32 y el Sr. Laiglesia 35 y el señor Cuartero hasta 50, S. S. ha llegado nada menos que á la inconcebible cifra de 106 millones de pesetas.

Pero no es esto sólo; sino que el Sr. Becerro de Bengoa, llevando su admirable previsión hasta el infinito, nos anuncia un presupuesto reservado para las contingencias del porvenir y para sofocar los disturbios que la República pueda ocasionar en el país, como si estuviera dispuesta á guerrear valientemente contra todos sus adversarios, con tal abnegación que ningún quebranto sufriera el bolsillo del contribuyente. Esto sí que lo calificaría yo de milagroso; pero

creo que los republicanos no han hecho ni harán milagros.

Perdone el Sr. Becerro de Bengoa que yo no siga paso á paso el detalle de la organización de ese partido del porvenir, porque como no estoy en el secreto de su mecanismo, temería marchitar su virginal pureza, desnaturalizando cifras y combinaciones, tan ingeniosamente agrupadas en su presupuesto modelo. Creo que si llegaran tiempos en que el partido republicano se viera forzado á establecer algún género de economías, tropezaría con las mismas dificultades con que tropiezan todos los partidos; porque no basta hacer alardes y promesas, no basta escribir como lema de un partido esos conceptos tan decantados de la honradez y de la inteligencia en la administración de la Hacienda. ¿Quién duda que si el partido republicano fuera al poder llevaría ese convencimiento íntimo de sus deberes? Pero eso es obligación de todo Gobierno; y lo que importa considerar, no son las promesas, sino la facilidad para su realización. ¿Dónde iríamos á parar si el partido republicano ó cualquier otro tuvieran el monopolio de aquellos procedimientos de rectitud é inteligencia indispensable para toda gestión de los intereses públicos? Pero ¿es que basta la voluntad de los hombres? No; lo ocurrido en el año 1873 lo está desmintiendo á cada paso; porque nadie desconoce que hubo patriotismo en aquellos hombres, como lo habrá siempre en los que dirijan los negocios públicos; pero también debo afirmar que aquello fué una serie no interrumpida de catástrofes y de verdaderos crímenes contra la Patria, á pesar y contra la voluntad de los que dirigían sus destinos.

No es, pues, insistiendo en la teoría, no es haciendo programas que, como sabe perfectamente el país, no han de poder realizarse; no es haciendo comparaciones con otras épocas, que en parte debemos olvidar para no entristecer nuestro espíritu, sino estudiando el presente, como se puede regenerar la Hacienda; y en este sentido, yo aplaudo las manifestaciones del Sr. Becerro de Bengoa, porque descartando todo aquello que refiere al pasado, prescindiendo de esas verdaderas utopias y absurdas condiciones, perdone S. S. que así se lo diga, en que colocaba la Monarquía al compararla con la República, el discurso de S. S. contiene datos importantísimos que estoy seguro que la Cámara estudiará con verdadero interés, como estudiará todos los demás que aduzcan los Sres. Diputados que intervengan en la discusión y los que han expuesto individuos del partido en que S. S. milita, tan distinguidos como los Sres. Pedregal, Muro y Rodríguez. Yo creo que de esta suerte todos contribuiremos eficazmente á aquello que constituye en estos momentos el objeto principal y la aspiración de todos los hombres públicos, que es regenerar nuestra Hacienda y afirmar nuestro crédito con el concurso de todos los españoles, sin distinción de partidos, porque esa distinción no cabe hacerla tratándose de un asunto que por igual interesa á todos.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Una de las mayores satisfacciones que he tenido al tomar parte en este debate ha sido la de tener enfrente á persona para mí tan querida, á persona tan ilustrada y tan entendida en estos asuntos como el Sr. Conde de Peñalver. Ya habéis visto, Sres. Diputados, en su discurso concreto y claro, de qué manera ha demostrado que estos elogios no son una sencilla alabanza, sino una verdadera justicia.

Yo agradezco extraordinariamente aquellas alabanzas que á mí me ha dirigido; hijas son de la amistad, y como tales las recibo y estimo.

Y cumplido este deber, he de decir que siempre abrigo el propósito en estas discusiones, de exponer en mis discursos lo más concreto, lo más esencial, todo lo que he de decir acerca de la materia que se discute, y no molestar á la Cámara en las rectificaciones ó contestaciones á las observaciones que se me hagan desde el banco de la Comisión. Esta, pues, será la norma de las pocas palabras que he de pronunciar.

¿Para qué he de decir yo que esperaba desde luego de labios del Sr. Conde de Peñalver, y de todos, absolutamente de todos los individuos de esa mayoría que tomaran parte en este debate, ese ataque á la Hacienda republicana, á los tiempos de la República? Tan lo esperaba, que para no dejar al enemigo ningún portillo por el que pudiera meterse dentro de casa, procuré cubrir las entradas y poner en ellas aquellas estacadas y defensas necesarias para que el enemigo al llegar se estrellara contra ellas. Así es, que mis cifras están, con sus puntas afiladas, puestas en estas aberturas en contra del enemigo, y con ellas ha tropezado el Sr. Conde de Peñalver al hacer el ataque que yo esperaba. No hay, pues, necesidad de que insista en la defensa; ésta estaba perfectamente preparada, y por eso no insisto más en este asunto. Yo reproduzco aquellas cifras, y ruego á los amigos y adversarios que las lean para que se convenzan de que no están hechas con parcialidad; están tomadas de datos oficiales. Ayer oísteis la historia de la administración de la Hacienda, hecha, no por republicanos, sino por monárquicos; de esa fuente he tomado las cifras que están en mi trabajo.

Yo no elogié la Hacienda de la República, no elogié aquellos tiempos; lo que hice fué defenderlos del ataque que había de venir. Es claro: cuando nosotros atacamos la desdichada gestión de la Hacienda monárquica reciente, la contestación es sabida; y en vista de esa contestación, me previne.

Ha vuelto á repetir el Sr. Conde de Peñalver aquello de los días abominables de la República; ha vuelto S. S. á repetir que la Monarquía recibió de la República una herencia terrible. Ya decía yo ayer en mi discurso la herencia que recibieron de la Monarquía los hombres de la revolución; herencia que, cuando después de desaparecer la Monarquía de Saboya pasó á manos del dignísimo Sr. Tutau, la recibió éste á beneficio de inventario. Cuando se encuentra el Gobierno de la Nación arrojado en medio de la calle porque los Reyes se han ido, el deber de los hombres honrados es recogerlo y sostenerlo.

Pero, es claro; se habla de calamidades y de días tristes: pero yo pregunto: esos crímenes casi diarios que se buscan en la *Gaceta* y no se encuentran en ninguna parte que cometieran los republicanos, ¿de dónde procedían? De los enemigos del Gobierno republicano: de todos los que se confabularon contra él; y si algunos crímenes se cometieron entonces, fueron obra suya.

No insisto en este asunto. Yo hice mi defensa

por convicción, no la hice sólo por cumplir el encargo de mis queridos compañeros.

Y respecto á que dará miedo que vuelvan aquellos tiempos, no he de decir más sino que nos daríamos por muy contentos con tener un progreso, una estimación, una Hacienda y un respeto en el mundo como el que tienen las Naciones republicanas que hoy existen.

Yo examiné la situación actual, la gestión monárquica, al través de todos estos tiempos, porque esta situación es hija de esa situación monárquica. Yo no podía empezar mi discurso por el presupuesto de 1890-91, ni por el presupuesto de 1892-93, porque sería lo mismo que empezar á curar al enfermo ó tratar de su dolencia estudiando sólo los caracteres del momento. Hay que hacer la historia, hay que ir á parar, como hoy hacen los antropologistas, hasta la historia de los antepasados; y algo de eso hice yo al estudiar, muy poco, la historia sólo de la restauración.

Las economías que la Comisión presenta, yo las censuré por pequeñas, por ruines. Se dirá que la Comisión no tiene la culpa; pero indudablemente, como yo indicaba ayer, cuando sólo sobre el 20 ó el 21 por 100 se intenta hacer economías, esas no parecen.

No hay, pues, que pensar en economías; y por este camino, bien sabe el Sr. Conde de Peñalver y bien sabe toda la Cámara, que no llegaremos nunca á la solución del gravísimo problema, de nivelar los presupuestos, y de extinguir el déficit.

Se habla de que hoy existe una gran afición á los estudios económicos, de que tenemos paz material y moral; y sin embargo, á pesar de esa afición á los estudios económicos, á pesar de abundar tanto los estadistas, los hombres dedicados á la ciencia financiera, á pesar de la paz moral, á pesar de todo eso, hemos llegado á la triste situación que, no hay que negarlo, palpita en todas partes, y que ha dado origen á que esta discusión de los presupuestos tenga la trascendencia que tiene. Si hemos llegado á esta situación triste después de diez y siete años de paz, ¿qué hubiera sucedido si hubiéseis vivido en aquellos tiempos terribles, que diría el Sr. Conde de Peñalver, en que vivimos nosotros? Si con diez y siete años de paz, sin guerra ninguna y en plena bienandanza, estamos así, ¿cómo estaríais si hubiérais tenido que gobernar como gobernamos nosotros? Esto no necesita contestación de ninguna clase.

Han subido la exportación y los valores de comercio, porque la Nación marcha adelante, como marchan todos los seres creados, porque no es posible que nadie marche hacia atrás; pero al mismo compás que sube esa prosperidad de la Nación, al mismo compás que el comercio vive porque trabaja todo el mundo, en razón inversa decrece el estado tristísimo de los fondos. Tan bien como está el país, así está de mal la Hacienda. Así es, que si en la exportación, que si en el comercio y en la industria, que si en la renta de Aduanas hay esas diferencias tan grandes que representan los números que el Sr. Conde de Peñalver ha citado, débese al planteamiento de una ley evidentemente democrática y liberal, como la de 1869. Por ella sois ricos, por ella la Nación ha visto el aumento de esas cifras.

Se ha fijado perfectamente S. S. en lo enorme de la deuda el año 1874. El 74 no tiene nada que ver con la República. Allí estaban los enemigos más acérrimos de ella.

Se ha fijado también en los grandes gastos que vinieron después, durante los años 1875 y 1876, con aquella epidemia de emisiones que empezaron á caer sobre el país. Desde entonces hemos venido á parar á este tristísimo estado.

El descrédito de la Hacienda no data de los tiempos de la República; todo el mundo lo sabe. Recuerde S. S. las cotizaciones de 1875 y 1876, y verá qué diferentes son de las del año de 1873, de esos tiempos que dice S. S. eran tan desdichados, que no se pagaba nada.

Respecto de las cantidades espantosas, exorbitantes, de las sumas consumidas por los Gobiernos de la restauración desde el año 1874 hasta el presente, yo he tomado esas cifras de las publicaciones oficiales, las he sumado varias veces, y no sé si habré cometido algún error; pero á mí me resulta que añadiendo á las cantidades tomadas por emisiones, por negociaciones de pagarés, por indemnizaciones de guerra, en una palabra, por todos los recursos eventuales y extraordinarios, créditos supletorios, etc., que han venido á ingresar en el Tesoro, añadiendo á eso la última emisión de los 250 millones y el anticipo de la Tabacalera, que lo considero consumido, me resulta la cifra que está consignada en mi discurso.

Es claro que habéis amortizado la deuda que habéis creado vosotros; pero no se han empleado esos capitales en producir grandes bienes al país, porque ya demostré ayer que no hay progreso ninguno en la organización de la Nación, y que respecto del progreso material, todo el mundo está diciendo que estamos en un atraso considerable, con gran sentimiento de todos.

Que se gastó muchísimo en la época de la guerra civil, y más en los años de 1874 y 1875. Es verdad; todos los esfuerzos de los Gobiernos de la República se dirigieron exclusivamente á recoger recursos con objeto de mandarlos al Norte y á donde ardía la guerra; pero no los recogió pidiendo dinero al extranjero, ni haciendo emisiones nuevas, sino peleando con las dificultades de la Hacienda como peleaban en la guerra los soldados. La guerra civil no fué creación de la República; fué una guerra heredada; por consiguiente, tampoco á nosotros se nos puede achacar eso; y si en nuestro tiempo duró, también duró más adelante.

Ahora se gasta considerablemente en el Ministerio de la Guerra, y lo raro es que se gasta también de ese modo no habiendo guerra, aunque las cifras no se eleven á lo que se elevaban entonces. Entonces se gastaban 300 millones en la guerra, y ahora se presuponen 200; y no lo digo porque no sean necesarios, dada la furia guerrera que hoy existe en Europa; lo digo por responder á la indicación del señor Conde de Peñalver.

Su señoría ha defendido al partido liberal en la gestión financiera á través de todos estos años, y ha hecho bien; el partido liberal y el partido conservador son colaboradores de la misma obra, son hermanos; hace perfectamente en defenderlos, cuando yo los comprendo á todos en la misma censura.

Ha desaparecido parte del saldo del descubierto que yo citaba de 31 de Diciembre de 1891, comparado con el saldo de 31 de Diciembre de 1890. ¿Pero cómo ha desaparecido? Pagándolo con una deuda nueva; y lo bueno sería que hubiera desaparecido

con los recursos ordinarios del país, con los excelentes resultados de la buena administración. ¿Cómo ha desaparecido? Tapando un agujero con la tierra que se ha sacado de hacer otro más grande; trayendo al presupuesto 14 millones para amortización é intereses; teniendo que dar á la Compañía Tabacalera 5 ó 6; en una palabra, haciendo este juego de cubiletes económicos que todo el mundo comprende; de modo que no hay tal saldo; lo que hay es que el descubierto sigue en pie.

Que la situación de la Nación es buena, es indudable; todo el mundo trabaja; cada día las necesidades son mayores; el trabajo produce inmediatos resultados; el comercio es cada día más importante, y la agricultura progresa algo; en una palabra: se sigue esa marcha natural del progreso que es propia de todas las Naciones. Pero eso es lo triste: que al mismo compás que se ve crecer y desarrollar la fuerza viva de la Nación, se ve decrecer la ineficacia de los Gobiernos y de un modo extraordinario, esa especie de falta de habilidad para gobernar.

El pueblo resulta que está muy bien y que marcha adelante; pero en la gestión del Municipio, el alcalde resulta que es muy malo, y este es el estado de nuestra Hacienda. Esto no nos cansaremos de repetirlo; yo estoy conforme con S. S. en que la Nación va adelante; pero el Gobierno es cada día peor.

La Comisión ha estudiado mucho, es verdad; la Comisión ha cumplido con su deber, y no tengo más que elogios para ella; no se debía esperar otra cosa de su ilustración, celo y patriotismo y del deseo que todos sus individuos tienen de cumplir con su deber, como han manifestado; la Comisión, en esta materia, ha secundado al Gobierno; ¿pero qué importa ese buen deseo? La Comisión ha querido introducir grandes economías; la Comisión, impulsada por ese afán patriótico de llegar á la mejora de nuestra Hacienda, ha hecho todo lo posible y se ha encontrado con el veto de la mayor parte de los Ministros para que no pudiera ir adelante; pero el que manda, manda, y la Comisión no ha podido hacer nada de lo que dignamente se podía esperar de ella.

Yo me ocupé anoche de los ingresos, porque resulta que se ha presentado el presupuesto de gastos y no se ha presentado el de ingresos; y como es imposible hacer un estudio detenido, comparativo y eficaz de lo que puede ser el resultado de la gestión del Sr. Ministro de Hacienda en un tiempo determinado sin conocer ambos presupuestos, yo me fijé en la Memoria del Sr. Ministro de Hacienda y en su propósito respecto á los ingresos, para ocuparme de ellos. Todos mis datos respecto á que los ingresos han disminuído, están sacados de la liquidación del año 1891; expuse el programa de la organización que para la Hacienda tiene el partido republicano; ¿qué había de hacer yo, sino llegar á este terreno? ¿Para qué nuestro trabajo, si no era para poner enfrente de vuestra campaña económica los nobilísimos deseos del partido republicano? Es claro que merece toda clase de censuras en ese odio secular que hay en todos los partidos hacia un enemigo más ó menos ficticio: los partidos monárquicos tienen un odio tranquilo, mesurado, todo lo que queráis, pero de crítica al fin, contra los partidos republicanos; y contra esos ataques, contra lo que se dice respecto á nuestra organización, hice yo la exposición de la que pensamos dar al Estado y de sus consecuencias naturales, es decir, de los resultados que ha de producir en la gestión de la Hacienda pública.

Yo repetí el lema de la honradez, de la inteligencia y de la severidad del partido republicano, porque, no entre los Sres. Diputados, sino entre mucha gente, corre aquello muy común y vulgar, propio de pueblos ruínes de espíritu, de que siendo el enemigo malo los republicanos, éstos, ni son honrados, sino los despilfarradores del 73, ni son inteligentes, sino una especie de gente *non santa*, que no sabe leer ni escribir, ni tienen energía, porque todos se sublevan contra ellos.

Y no quiero insistir en este punto: ahí están los datos de mi discurso, y termino diciendo que agradezco profundamente á S. S. aquellos elogios amistosos que le ha merecido la forma, ya que no el fondo y la tendencia de mi discurso; y como no quiero cansar á la Cámara con rectificaciones, nada más tengo que oponer á la brillante disertación de que ha sido objeto mi discurso por parte del Sr. Conde de Peñalver.

El Sr. **MORET**: Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. Conde de **PEÑALVER**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Peñalver tiene la palabra.

El Sr. Conde de **PEÑALVER**: He de comenzar agradeciendo al Sr. Becerro de Bengoa la galantería con que se ha servido contestar á las frases que le he dirigido en respuesta á su notable discurso. Realmente, en su rectificación no creo que haya habido motivo alguno importante que ofrezca ocasión de nuevas rectificaciones por parte de la Comisión.

Ha insistido el Sr. Becerro de Bengoa en la irregularidad de procedimiento que significa el presentar á la consideración de la Cámara independientemente el presupuesto de gastos del de ingresos; aparte de los precedentes que hay en nuestro país y de lo establecido en otros, hay la consideración de que no era posible de otra manera acelerar el estudio y la discusión del presupuesto, y de corresponder al deseo manifestado por el Senado de intervenir en la confección y aprobación del presupuesto.

Estas han sido las razones que la Comisión ha tenido para presentar separadamente el presupuesto de gastos del de ingresos, y aquel en primer lugar, sin que esto obste para que pueda hacerse la crítica general del segundo, dado que como las necesidades del país no son de aquellas que hayan de satisfacerse sino dentro de los recursos ya conocidos, claro está que muy bien pueden estudiarse antes los gastos que las necesidades públicas imponen, y después analizar las cargas que para levantarlas es necesario fijar.

Su señoría comprenderá que, dada esta situación, puede ser igualmente luminoso el estudio que se haga comenzando por el presupuesto de gastos que por el de ingresos; y en realidad, además de esto, no es cosa nueva ni responde á una política nuestra, sino que también lo hicieron los amigos de S. S. en otra época.

Por lo demás, y en cuanto á que los datos que S. S. ha citado son más auténticos, porque los ha tomado de una Memoria sobre presupuestos, que los míos, que los he tomado de la Intervención general del Estado, yo no he de insistir, porque después de todo, esto no importa para la generalidad de la dis-

cusión. Se trata de fijar sumas que S. S. ha heeho, y que yo he hecho también, y las cuales en su día podrán tener comprobación.

Conste, de todas maneras, que los déficits de nuestros presupuestos desde 1874 acá han arrojado, computando la aplicación de recursos extraordinarios de todo género, un promedio de 69 millones. Esto se ha dicho repetidas veces; está expuesto en Memorias oficiales y en discursos de los Sres. Ministros de Hacienda del partido conservador, y esto lo considero yo como una cuestión completamente probada; y sobre esa base, no tiene S. S. más que hacer el cálculo, y verá cómo se acerca más mi cifra, que la que S. S. ha expuesto, á la realidad.

Y no he de insistir en la cuestión del régimen de la Hacienda de los republicanos; he hecho toda clase de salvedades respecto de la buena intención, del patriotismo y de la honradez de los que estuvieron al frente de aquellos Gobiernos, y he manifestado que aquellos hombres eran tan patriotas, tan amigos de su país y tan celosos de su buen nombre como cualquier otro; pero he dicho, y eso sostengo, que á pesar de su buena voluntad y de su energía, hay algo en la vida que se opone á la voluntad de los hombres, y en este país, por su manera de ser especial y por sus regionalismos, cuando los Gobiernos no tienen la cohesión que faltaba á aquella situación, se producen los resultados que se produjeron en el año de la República, y que seguramente se producirían si volvieran días como aquellos, á pesar del patriotismo y de la energía y de todos esos recursos con que el señor Becerro de Bengoa cuenta para sofocar toda sublevación que pudiera producirse contra la República.

Por tanto, no he de insistir en eso; pero sí en la manifestación de que la actitud del Gobierno conservador, de esta mayoría y de la Comisión revelan un hecho verdaderamente lisonjero: el hecho de que hemos llegado en serio á ocuparnos del estado de nuestra Hacienda, y nos ocupamos de él, porque calmado ya nuestro espíritu, libres ya de las cuestiones políticas y de las libertades que felizmente y gracias á este régimen se han conquistado definitivamente, libres de estas cuestiones que podríamos llamar de derecho constituyente, podremos fijarnos en lo que atañe á nuestros intereses materiales, y los partidos monárquicos, lo mismo el partido liberal cuando vuelva al poder, que en la actualidad el partido conservador, tienen y han de tener todo su interés en estudiar estas cuestiones de Hacienda, en plantearlas en el terreno de la verdad, y este paso está ya dado, para que conociendo la verdad, el país entero pueda aplicar el remedio; que para aplicar el remedio lo primero que hace falta es decir la verdad, y entendemos que esto es lo que el partido conservador está haciendo en la ocasión presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **MORET**: Era natural que en el curso de la discusión de la totalidad saliesen del banco de la Comisión argumentos contra el carácter general, contra la tendencia y hasta contra algunos detalles del voto particular de los Sres. Mellado, Garijo y Monares, que yo tuve el honor de defender. No era tan natural, pero sí consecuencia lógica de alguna discusión anterior, que el Sr. Becerro de Bengoa aludiera á una opinión que yo tuve el honor de sostener. Esto me obliga, Sres. Diputados, á precisar, al concluirse la totalidad, aquello que he tenido el honor de mantener, aquello que es el programa, para la discusión y aplicación del presupuesto de gastos, del partido liberal, y aquello que, á mi juicio, pudiera llevarnos á una mala inteligencia con los demás elementos de la Cámara respecto á la manera de realizar esto que se proclama generalmente como una gran necesidad: la necesidad de las economías. Claro está que no habiendo pedido la palabra en cada uno de los momentos en que mis adversarios me solicitaban al debate, no trato ahora de discutir sobre puntos de detalle; mi único objeto es dar sentido y carácter, á aquello que desde aquí se ha dicho y á lo que ha salido del banco de la Comisión.

Yo llamo, Sres. Diputados, vuestra atención sobre la manera como los dignos individuos de la Comisión de presupuestos que forman en su mayoría han defendido el presupuesto, contestando sobre todo al Sr. Garijo Principalmente, deseo que os fijéis en aquello que ha salido de los labios del Sr. Sánchez Toca, porque este Sr. Diputado es de aquellos que piensan mucho las cosas que dicen, y cuando una vez las han dicho y se ha apagado el eco de la palabra, queda algo que la inteligencia se complace en analizar. A la verdad, ó yo no he entendido bien á S. S., ó estoy en un completo error respecto de la marcha que tiene esta discusión y de cuál es el estado en que la ha planteado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; porque, no me cansaré de decíroslo: aquí no debatimos como en años anteriores una serie de opiniones individuales con las cuales se trate de mejorar una obra ó de censurar la de los adversarios; aquí no se trata tampoco de hacer un estudio especial de soluciones que en ramos determinados de la Administración se puedan establecer, ensayándolas ó predicando para ensayarlas más tarde; aquí, realmente, estamos delante de una cuestión concreta y terminante, no planteada por nosotros, pero sí aceptada. Esa cuestión es, que el estado anormal de la Hacienda española, por causas que no importa señalar y por culpas que nadie trata de liquidar, se encuentra hoy en un momento en que su déficit congénere, su déficit histórico, ha provocado y produce una dificultad que es preciso resolver. Esto es lo que significa la denuncia de esa situación, hecha por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; esto es lo que nosotros hemos aceptado.

Hemos huído cuidadosamente del examen y análisis de estas causas, desde el momento en el cual estamos conformes en el hecho. El partido liberal ha respondido de una manera cuya importancia se quiere desconocer; hemos aceptado ese punto de partida; no discutimos ni aun la cifra; pensamos en el remedio y presentamos el nuestro. ¿Cómo entender el discurso del Sr. Sánchez Toca? ¿Qué significa la actitud de la Comisión? Si el Sr. Sánchez Toca os representa, señores de la mayoría, entonces no representa al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; porque, ¿cuál era el gran argumento de mi ilustre adversario?

Estamos en una situación normal, nunca hemos estado mejor que ahora, el déficit es menor que en otras épocas; por consiguiente, no hay necesidad de ser pesimistas ni de oscurecer con negros colores la situación, sino que hay que tener confianza y esperar el resultado y el desarrollo de los sucesos. Pues si es eso lo que cree el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, volvemos á la teoría famosa del Sr. Ministro

de Gracia y Justicia de que no hay déficit porque se extingue deuda, de que el déficit existe en todos los países, y todas aquellas cosas que han caído deshechas por la afirmación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Si esto es exacto, ¿para qué se nos ha traído á este terreno? ¿Para qué se nos busca como auxiliares de una situación, si la situación no existe? ¿Es que un partido que viene con la solemnidad con que viene el partido liberal, puede encontrarse frente á esos argumentos? Así es, que el Sr. Sánchez Toca podía indicar de una manera ligera la diferencia de criterio entre el partido liberal y el partido conservador en la cuestión de presupuestos. No puedo aceptar semejante manera de discutir: entonces tendría razón el Sr. Becerro de Bengoa al presentar un presupuesto republicano frente al presupuesto del partido liberal y al del partido conservador. No; la cuestión ha de plantearse en otros términos.

Nosotros hemos tenido la idea, en efecto, de que se debe producir con el menor gasto posible; esta no es idea solo nuestra; es una idea de todos, es una idea general; no es otra cosa el progreso, la maquinaria, la facilidad de las comunicaciones; no es otra cosa la trasformación que se realiza para conseguir que con el menor esfuerzo posible se obtenga la mayor satisfacción ó la misma satisfacción con menor gasto. Un gobierno es una cosa esencial, como el aire para respirar, como el alimento para la nutrición; desde que lo necesitamos, hemos de pagarlo; ¿cuál es el criterio que debe haber en esto? Tener el mejor gobierno posible con el menor gasto posible. Esta idea nos domina á nosotros, como domina al Sr. Sánchez Toca, como domina á todo el mundo.

Nosotros la llevamos á todas las esferas de la vida, y por eso creemos que disminuir los gastos de producción es facilitar el aumento de riqueza. Si el labrador no obtiene utilidad alguna, porque todo el producto de la tierra tiene que emplearlo en labrar la misma, la agricultura está muerta; pero si por la reforma de los impuestos, por la mejora en los procedimientos, por la maquinaria, por el crédito agrícola, que destruye la usura, el labrador puede producir más de lo que hoy produce con el mismo gasto ó produce lo mismo que ahora, pero con menor esfuerzo, es indudable que obtendrá ganancias, y la agricultura mejorará; de manera que, realmente, no sé por qué esto ha de ser doctrina del partido liberal, y no doctrina del partido conservador, aplicada á las cuestiones financieras, como á todas.

Ahora bien; el Sr. Castellano, horas después de haber pronunciado su discurso el Sr. Sánchez Toca, decía que la bandera de las economías es del partido conservador; que el partido liberal quería arrancársela y hacerla suya. ¿En qué quedamos? ¿Ha sido nuestra la bandera de las economías y esa tendencia, según decía el Sr. Sánchez Toca, ó es de los conservadores, según afirmaba el Sr. Castellano? Me importa consignar esto, porque la consecuencia que de ello se deriva es que la Comisión de presupuestos no tiene un criterio fijo; la consecuencia es, que tenía razón el Sr. Cuartero: que lo que hay aquí es la resultante de un gran pensamiento, torcido por los elementos llamados á llevarlo á cabo, que ha dado por consecuencia ese presupuesto que habéis presentado, esas pequeñas economías, y que sean nulos para el país los resultados que podía esperar.

Quisiera prescindir de estas ideas generales; pero he oído ya dos veces en el banco de la Comisión, una al Sr. Navarro Reverter y otra al Sr. Sánchez Toca, hablar del ejemplo de Italia y citar la autoridad de Luzzati, para hacernos ver que el déficit importa poco, que se pueden hacer con él grandes cosas. Yo, Sres. Diputados, no fío mucho en el ejemplo de autoridades en materias tan complicadas como las cuestiones de Hacienda y del Tesoro, que son resultado de causas muy complejas, de política exterior é interior, de régimen económico, de organización administrativa de los Estados, según la diferente manera de ser de cada uno, y que dependen de multitud de concausas que es imposible que produzcan el mismo resultado. Querer subordinar á un criterio determinado cosas que presentan tan diferentes aspectos, es lo mismo que suponer que el color que se refleja en las mejillas de diferentes personas da á conocer exactamente el estado de su salud, su género de vida y el curso de su desarrollo. Citar á Italia para explicar los déficits, es de lo más peregrino que se puede hacer en materia de presentar autoridades como ejemplo; porque si hay país en el mundo que haya hecho esfuerzos colosales para extinguir el déficit, es Italia, que ha disminuído los gastos hasta lo inverosímil, que ha aumentado los ingresos hasta lo sangriento, que ha mantenido su sistema de reformas económicas con la fuerza de las armas, hasta llegar, desde el año 1883, á entrar en un período normal, que le permitió contratar un empréstito enorme en oro en el extranjero, restablecer la circulación monetaria y alcanzar grandes prosperidades. Después Italia, con el establecimiento de las colonias militares de Massouah, nombre que parece un sarcasmo en la entrada del Mar Rojo, y por su manera de entender las alianzas internacionales, ha destruído aquella situación y ha vuelto de nuevo al déficit, y han caído los hombres más eminentes, causantes de este mal, habiéndose desarrollado otra vez una fuerza de opinión tan considerable, que Rudini, el jefe del Gabinete, y Luzzati, Ministro de Hacienda, por haberse equivocado en 11 millones al hacer el presupuesto, sólo por este hecho, encuentran en peligro su existencia, y tratan de hacer nuevos esfuerzos para restablecer el equilibrio económico. Ese es un país que conoce y siente que los déficits son su deshonra, que con ellos no se puede tener política internacional, ni crédito, ni sistema monetario, y que estas faltas son las que acompañan á todos los países que carecen de fuerza para sostenerse.

Dejemos, pues, estos ejemplos á un lado, que ya se recogerán á su tiempo, y no los hubiera recogido hoy si no hubiera sido porque aspiro á dejar impresas ciertas ideas generales en vuestra imaginación, recordando que aparte del interés nacional que me guía, estamos al fin de una discusión de totalidad, y por lo tanto, las ideas generales son las únicas que pueden quedar. Pero si la afirmación esa que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha aceptado lógicamente, y que prevaleció al principio en el seno de la Comisión, según yo entiendo y sabe todo el mundo; si esa afirmación no fuese la inicial, el fundamento, la atmósfera y dirección de toda esta discusión, entonces, ¿en qué nos apoyaríamos para pedir las reformas? ¿No creen los señores de la Comisión que ese argumento, como yo me permití indicar al Sr. Ministro de Hacienda la otra tarde, es contra-

producente y nos lleva á resultados distintos de aquellos á que todos aspiramos? Discurriendo vosotros así, quitándole importancia al déficit, barajando las cifras, haciendo creer á todo el que contribuye que podemos hacer desaparecer el déficit por medio de una como prestidigitación aritmética, muy fácil de practicar aquí, carecemos de autoridad para realizar lo que necesitamos, que es rebajar los gastos y aumentar los ingresos. ¿Es que creéis que he exagerado, que hemos contraído compromisos demasiado grandes? Señores, vuestro interés político, el interés nacional, es afirmar que tenemos razón y procurar que por ningún medio salgamos del terreno en que nos hemos colocado. ¿O es que no es verdad que no se pueda hacer la disminución de gastos, como afirmáis constantemente?

En cuanto á la indicación de que el partido liberal confía más en la reducción de los gastos que en el aumento de los ingresos; en cuanto á la distinción de dos tendencias, de dos teorías en materia de Hacienda, permítame el Sr. Sánchez Toca que le diga que estas son teorías que yo no puedo admitir.

Yo no sé lo que significaría, en dos partidos de gobierno tan afines como el conservador y el liberal, dos tendencias distintas de Hacienda. Lo que hay es, que en política estas dos grandes tendencias de partido avanzado y partido conservador tienen justificada explicación; pero en gastos y en economías, estas diferencias no pueden llamarse así. En política tenemos distintos matices; pero ¿los tenemos en Hacienda? Esto es lo que el Sr. Sánchez Toca no me parece que ha aclarado, y nos importa á nosotros consignar. Nosotros hemos creído siempre que el desarrollo de la riqueza y el arreglo de la Hacienda son cosas que van unidas, que son paralelas; hemos comprendido que un presupuesto no es sólo cuestión de administración y de las cifras de un año, sino cuestión de sistema económico del país para desarrollar su fuerza y su riqueza; continuamos creyendo lo que creía Mendizábal y lo que creyeron los hombres de 1854 y de 1868; continuamos aceptando que para tener impuestos y para sostener un Tesoro floreciente, hay que tener contribuyentes ricos, españoles con desahogo; desarrollo, en fin, de la fortuna pública en todas partes; consideramos que la única fuente de riqueza para el Tesoro es el bienestar de todos; y por eso hemos sostenido sin descanso, en todo tiempo, y sostenemos ahora, la desaparición de las trabas interiores, la desamortización de la riqueza inmueble, gran facilidad en los cambios con el extranjero, y en la forma de los tratados de comercio; todo lo que signifique desarrollo, virilidad, fuerza, riqueza.

En el mundo político, desarrollar las fuerzas del individuo; en el mundo económico, todo aquello que tienda á fomentar la riqueza. He aquí nuestra tendencia; y esto explicará que en el voto particular no nos hayamos contentado con analizar los servicios, sino que hemos procurado el desarrollo de las fuentes de producción que han de mejorar la posición del contribuyente. Hé aquí lo que puede ser diferencia considerable de criterio y una manera distinta de apreciar cada presupuesto. Y es claro que si pensamos y sentimos de esta manera, hemos de buscar el medio de llevar al desarrollo de las obras públicas, á la circulación fiduciaria, á los Bancos, una serie de medidas que tiendan á aquel fin. Esa era nuestra crítica, y esa es la diferencia entre el voto particular y vuestro dictamen, en cuanto á principios y tendencias.

El Sr. Castellano, que es fuerte en aritmética, trajo el otro día una, que confieso que no he entendido, por más que resulta muy sencilla: el Gobierno, decía S. S., pide 750 millones; llevo 6 de aquí, 4 de allá, otros tantos de otra parte: salen 749, y no queda déficit; y ya estamos en equilibrio completo.

Así se crean los déficits. Y yo, por mi parte, digo otra cosa, de sentido común, vulgar hasta el último extremo, y la someto á la Cámara. Yo tomo la cuestión como se tomó aquí por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros el 11 de Enero; tomo el gasto total de todos los años, la falta de ingresos y el déficit que resulta. ¿Por qué este año es distinto de los anteriores? ¿Por qué este presupuesto va á ser diverso de los otros?

Hay que ver esto muy claro, señores, como todo lo que preocupa á un pueblo: el año anterior hubo un presupuesto de gastos de 830 millones; este año tenemos 749 de gastos ordinarios, 21 de extraordinarios, 29 de construcción de la escuadra, 12 de aumentos y ampliación de créditos; total, 811. Esto es, señores, lo que tenemos que gastar. Yo no digo nada de llevar 21 á un lado, ni 14 á otro, ni 6 más allá; digo al Gobierno: esta es la cifra; vamos á buscar los medios de aumentar los ingresos y de disminuir los gastos, para llegar á la nivelación, no en un año, ni en dos, pero sí en el más breve plazo posible.

Esta es la afirmación, señores; y si no es esta, entonces no tenéis para qué seguir por este camino; dejad de pedirnos nuestro auxilio y nuestra cooperación.

No; en ese terreno no nos encontraréis; ahí no vamos. Cuando están presentados de este modo los hechos, hay que aceptarlos, y tener el valor de afrontar las dificultades y buscar las soluciones oportunas.

Ahora bien, Sres. Diputados; cuando se piensa de esta manera, cuando esta idea entra en el espíritu, se llega en seguida á consecuencias que yo llamaré deplorables. Perdónenme los señores de la Comisión, á quienes me dirijo; pero á SS. SS. les pasa con este presupuesto lo que á los biógrafos, que se ponen á escribir la historia de un personaje, y á fuerza de estudiar todas las vicisitudes de su vida, llegan á identificarse con él de tal modo, que acaban por creer que aquel personaje es el héroe por excelencia, que aquél es el ser más privilegiado de cuantos han existido.

Y esto se ve con extrañeza, sobre todo en un espíritu tan frío como el del señor presidente de la Comisión; porque el señor presidente de la Comisión ha consignado, bajo su firma, que no se ha visto nunca un hecho tal, como el de un Gobierno y una Comisión que, de acuerdo, rebajan 12 millones del presupuesto de gastos. Pase por la perífrasis y por el entusiasmo. Pero de palabra nos ha añadido que nunca ha habido Comisión de presupuestos capaz de hacer lo que ésta. Yo voy á condederle á S. S. eso; pero después le tendré que preguntar: ¿y qué ha hecho esa Comisión? Lo que el Sr. Becerro de Bengoa decía: rebajar de aquí, arañar de allá, hacer algunas indicaciones, un poco tímidas, sobre lo que se podría hacer más adelante; y con todo eso, no rebajar más que 6 millones.

Pues una Comisión de presupuestos impuso al Gobierno que presidía el Sr. Sagasta, en el año 1888,

la obligación de hacer 5 millones de economías, y en Setiembre del mismo año, el Gobierno del Sr. Sagasta hizo 7 1/2 ú 8 millones de economías. De modo que, si es una heroicidad lo que habéis hecho ahora, ¿dónde habrá elogios bastantes, ni aun con todos los ecos de las trompas de la fama, para los hombres que hicieron aquella economía tan considerable, según vuestro propio criterio?

¡Ah! Si el señor presidente de la Comisión de presupuestos hubiera guardado todos aquellos alardes que hizo, todas aquellas energías que mostró en un principio, aquellos grandes deseos de reforma con que buscaba la cooperación de todo el mundo; si hubiera guardado todas esas fuerzas para trabajar dentro de la Comisión, cuando en el seno de ella se reunía con sus amigos, entonces tendría más derecho al elogio, que, en último término, yo le doy; porque, señores de la Comisión, habéis querido, habéis intentado; si no habéis conseguido todo lo que queríais, todo lo que intentábais, yo no os haré por esto un cargo, prefiriendo recoger sólo, para gloria vuestra, la buena voluntad que habéis demostrado.

Pero decía, porque con esa última consideración me había distraído de la idea principal, decía que cuando una Comisión, lo mismo que cualquier individuo, se enamora, como os sucede á vosotros, de su obra, acabando por encontrarla perfecta, como el padre á sus hijos, se inventan en seguida necesariamente en apoyo de aquella opinión razonamientos cuya trascendencia no se ve, cuya importancia no se nota á primera vista, pero que son contrarios al fin que se proponen los mismos que los presentan; y por eso la Comisión, al combatir el voto particular, que va mucho más allá de los deseos que tenía la Comisión, y aun más lejos de las cifras que ha conseguido rebajar, la Comisión, digo, para combatir el voto particular necesita desnaturalizarle, y con una manera de proceder que yo no quisiera calificar aquí tan duramente como lo hago en mi fuero interno, ha venido á decir el Sr. Castellano, que nosotros proponemos reformas que no podemos hacer, y que, puesto que no podemos hacer las reformas que en nuestro voto particular ofrecemos, él tiene derecho para considerar que nuestro voto particular no tiene fundamento ni seriedad.

Y lo decía el Sr. Castellano á propósito del contingente. Tomaba, sin duda, en eso las mismas palabras del Sr. Celleruelo; que realmente, con más dureza y con menos simpatía aún que S. S., trató de obtener del partido liberal declaraciones que no obtuvo, pareciéndole bastante el no obtenerlas, para declararse en contra de nuestra obra y para motejarla duramente. (*El Sr. Celleruelo*: Pido la palabra.) Yo niego al Sr. Castellano derecho para hacer esas calificaciones (*El Sr. Castellano*: Pido la palabra), y reivindico para mí y para todos y cada uno de mis amigos, el derecho de formular estas cuestiones en los términos que nos parecen convenientes.

Yo no he dicho, ni repetiré hoy, ni me obligará nadie á decir, que las reformas que nosotros proponemos en el Ministerio de la Guerra, envuelvan la disminución, la reducción del contingente del ejército.

Y no me obligará nadie á decir esto; porque esa frase tiene ya un sentido que no responde á la realidad de nuestros propósitos: reducción del contingente significa ya menos soldados, menos fuerza, menos defensa del país, menos instrucción militar; y como desde el momento en que yo usara esa frase se interpretaría de este modo y se me aplicarían las censuras que ya nos han dirigido algunos de vuestros periódicos, suponiendo que queríamos disminuir las fuerzas militares y las defensas de la Nación, por eso yo no he querido usar semejante fórmula. Pero, Sres. Diputados, ¿es que el Sr. Ministro de la Guerra y los que le precedieron en el Ministerio, es que los militares, conocedores de estas cosas, y los hombres civiles que en ese estudio pudieran ayudarlos, han negado nunca que puedan hacerse las reformas sin reducir el contingente, aunque modificando su organización y su disposición? ¿Pero qué gran novedad es esta? El Sr. Ministro de la Guerra actual, como los anteriores, y todos los militares que han discutido esos asuntos, han hablado siempre del número de soldados sobre las armas por determinado tiempo, por tantos ó cuantos meses, y del licenciamiento por otro tiempo determinado; y esto no se aplica, esto no responde á esa fórmula de disminución del contingente, aunque sí responde, sin duda de ningún género, á la reducción de los gastos, reformando la manera de ser de los organismos militares.

He aquí por qué yo no quería usar, y no he usado, esa frase; y si el Sr. Celleruelo, con cuyo concurso y amistad, así como con el de todos sus amigos, nosotros nos honraríamos siempre mucho, entiende que para prestar ese concurso es condición que nosotros digamos las cosas y establezcamos las fórmulas como S. S. quiera, entonces tendremos el sentimiento de privarnos de su cooperación, y continuaremos solos nuestro camino, llegando hasta el fin sin suscitar suspicacias y sin complicar el debate con fórmulas que no significan aquello que nosotros queremos, aquello que estamos dispuestos á realizar.

Por lo demás, afirmar, como ha afirmado el señor Castellano, que nosotros teníamos dificultades y divisiones en el seno de nuestro partido, es una cosa que no tiene derecho á decir nadie, mientras no haya alguno del partido mismo que se levante á desmentir nuestras afirmaciones y mientras nosotros traigamos en nuestro apoyo la afirmación clara y concreta de las primeras autoridades de la milicia que figuran en nuestra agrupación política. Mantengo, pues, mi afirmación; mantengo la integridad de nuestro voto, la posibilidad de realizar todas las reformas que en él proponemos y nuestro firme propósito de realizarlas; y voy á contestar unas cuantas palabras á las observaciones que se sirvió hacerme el Sr. Becerro de Bengoa.

Hemos oído, señores, ayer elocuentemente expuesta, con gran facilidad y sinceridad, y con todas esas dotes que hacen tan simpáticas las palabras de S. S., una cosa nueva en el mundo: la Hacienda republicana. Porque habéis de saber que hay una Hacienda republicana, y por lo visto debe haber una Hacienda monárquica, y que son dos Haciendas distintas; como debe haber una Hacienda egipcia, una Hacienda turca y una Hacienda norteamericana. (*Un Sr. Diputado*: Y las hay.) Las hay, geográficamente; pero no las hay en la teoría ni en la práctica. No es cierto que haya esa diversidad de Haciendas; y si antes he hablado por mí propio, ahora voy á probarlo por cuenta del Sr. Becerro de Bengoa.

Señores republicanos: si hay una Hacienda monárquica que lleva en sí el exceso de gastos y los

males de que nos hacéis responsables á todos los que hemos gobernado y hemos vivido bajo la Monarquía, ¿cómo llamáis á las leyes que vosotros habéis votado y defendido con nosotros? ¿cómo llamáis á las leyes que vosotros mismos sostenéis y que los monárquicos hemos hecho? Y no es que yo venga á plantear esta discusión por afán doctrinal, no; lo hago únicamente porque en esas distinciones encuentro un germen deplorable para la reforma de nuestra Hacienda patria; porque desde el momento en que se dice al país que hay otras formas de gobierno que tienen otra Hacienda, es preciso preguntar cuáles son los elementos esenciales y los procedimientos prácticos de esa Hacienda especial. ¿Es que en materia de ingresos del presupuesto ha presentado algo nuevo la minoría republicana? ¿Ha indicado algo nuevo en materia de gastos? ¿Es que hay nada nuevo en ninguna parte? Pues qué, el sistema tributario de Francia, el de los mismos Estados-Unidos, y no hablo de los Estados particulares, sino del Estado federal, ¿tienen algo distinto del sistema tributario de otros países.

La Hacienda inglesa, con ser país tan monárquico, ¿no se adopta como modelo para la Hacienda de los mismos países republicanos? ¿Qué tiene que ver la Monarquía con eso? Si á determinada forma de gobierno queréis atribuirle esa influencia, entonces, señores, tendréis que venir á parar á esta consecuencia: que aquí no gobernamos nosotros, no legislamos y disponemos lo que queremos, y que, por consiguiente, la responsabilidad no es de los hombres públicos.

Pero desde el momento en que vosotros los republicanos habéis entrado á participar de la vida legal del país, y esa es vuestra gloria, ese es vuestro título mejor á nuestro aplauso, la responsabilidad de todo cuanto sucede es nuestra, es vuestra, es de todos nosotros; porque aquí se hace lo que nosotros queremos, á nuestras resoluciones no se oponen más obstáculos que aquellos que encontramos todos, que encuentran los países monárquicos, como los países republicanos, como los encuentra Suiza y los Estados Unidos, en la manera de ser de los partidos y en los inconvenientes de los hombres que á esos partidos pertenecen, y así tendréis unas agrupaciones que prometen grandes reformas que no podrán cumplir, y tendréis otras que no tendrán energía bastante para vencer ciertas resistencias; tendréis las combinaciones, que en los Estados Unidos son enormes, son colosales, para ganarse el voto popular. ¿Cómo ganará Mr. Blaine la Presidencia de la República, sino á través del *bill* Mac-Kinley? ¿Cómo, sino á través del *bil* Mac-Kinley, ha hecho aceptar la cláusula de reciprocidad? ¿Con qué armas combaten los demócratas? ¿Qué significa la división de los demócratas en los Estados Unidos, división que podrá causar su derrota á propósito de la plata acuñada, acerca de cuya cuestión los Estados del Oeste se oponen y los Estados del Sur piden que se declare libre la acuñación de la plata? ¿Qué es esto, sino dificultades iguales á las nuestras? ¿Qué diferencia esencial hay entre esa división y la división que pudiera haber entre nosotros respecto á la mejora de nuestra marina y de nuestro ejército ó de las obras públicas?

Vosotros, pues, como nosotros, gobernaréis con los partidos, gobernaréis con los hombres, y tendréis divisiones como las tenemos todos, los monárquicos y los republicanos. Y os hago este servicio no tomando el argumento del Sr. Conde de Peñalver, que pongo fuera de discusión, y sin analizar la diferencia que hay entre lo uno y lo otro; lo que hay son partidos, lo que hay son hombres; lo que faltan son energías, lo que faltan son voluntades. Decís otra cosa: que lo haríais todo al acaso, á la fuerza, no sé por qué clase de combinaciones. No se gana el pan sino con el sudor de la frente, y no se normaliza y se mejora una Hacienda sino con los adelantos, con la honradez, con la rectitud. Así, pues, ¿qué había de resultar cuando el Sr. Becerro de Bengoa pretendía probarlo? Lo habéis oído, y os habéis fijado en ello, porque todo lo que dice el Sr. Becerro de Bengoa es digno de fijar la atención de los Sres. Diputados. Aquí tenéis la lista de las reformas: no son nuestras; son vuestras; son de parte de los Ministros que están en ese banco; son de todos; no hay más que lo que debe haber. La República quita la lista civil, que desaparece por completo; pero resulta de esto lo que con las notas de una gran composición musical, que vienen á presentar así como el carácter del compositor; pero en el fondo, los arpegios son los mismos y las notas son idénticas. ¿Lo queréis ver? Pues vamos á verlo.

Reducción del presupuesto. Primera fórmula: el impuesto sobre la renta. No estamos de acuerdo; pero aquí y allí hay quien lo piensa, y por consiguiente, la novedad es cero. Clases pasivas: reducción de pensiones. ¿Cómo? ¿Dejando de pagar á los que tienen derecho á ellas? (*El Sr. Becerro de Bengoa*: No.) Modificando la legislación, ¿no es verdad? Pues eso lo hemos propuesto en nuestro voto particular. (*El Sr. Becerro de Bengoa:* Pero no lo habéis hecho.) Hablaremos. Ministerios: grandes reformas en la Administración, reduciendo el número de dependencias y de empleados. Tiene la palabra el señor Sánchez Toca, tiene la palabra el Sr. Silvela, la tienen todos, la tenemos nosotros, la tiene el señor Laiglesia. Ingreso en las carreras por oposición. Pues se va haciendo en una porción de carreras; en todas no se podría hacer, y yo me guardaría de proponerlo así; pero en fin, el principio de entrar por oposición es universal y de sentido común, y existe en una porción de carreras. Organización facultativa. ¿Qué quiere decir esto? No lo entiendo bien. Supongo que será que todas las personas que han sido calificadas sean las que puedan entrar en el servicio. Pues esta es la oposición, en otra forma. Por eso somos catedráticos S. S. y el Sr. Azcárate y yo, y por eso ocupan muchísimas personas los empleos públicos. (*El Sr. Celleruelo pronuncia algunas palabras que no es posible oir.*) Puede ser que no merezcamos serlo, como dice el Sr. Celleruelo. Yo espero que, en su día, él lo será

Supresión de todas las consignaciones sobre sueldos y dietas en las Juntas consultivas y Consejos.

El Sr. Ochando ha tratado, no hace mucho tiempo, de esta cuestión, refiriéndose á las Juntas y Consejos que hay en el ramo de Guerra, y ha distinguido cuáles son las comisiones que deben quedar y cuáles las que no deben quedar. La supresión de las dietas de los que pertenecen á las Juntas consultivas y Consejos no la desaprobará nadie; pero tendremos que tener empleados retribuídos para un sinnúmero de ruedas de la Administración que funcionan por medio de personas de determinadas categorías que tan sólo cobran

gratificaciones. El plan que respecto del Consejo de Estado proponemos nosotros, es que haya unos cuantos consejeros retribuídos y otros que tengan determinadas categorías, y que por disfrutar de derechos pasivos puedan desempeñar esas plazas sin que le cueste al Estado más que el importe de las gratificaciones que se les dé. De modo que esto sería muy discutible. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Respecto de la organización del Consejo de Estado, decimos otra cosa.) No he llegado todavía á eso. Veremos todo.

Presidencia del Consejo de Ministros: supresión del sueldo del Presidente.

En realidad, si el Presidente desempeña al mismo tiempo otra cartera, ya está dicho en la ley de presupuestos que no cobre sueldo como Presidente. Si no desempeña otra cartera por determinadas circunstancias, entre otras, por las conveniencias de la política, será preciso buscar un hombre que tenga con qué vivir, que pueda servir gratuítamente á su país; y como, por fortuna, no por desgracia, los hombres políticos españoles, con raras y honrosas excepciones, somos pobres, á veces ocurriría que no sería posible que los hombres más dignos de los partidos pudieran ocupar esa Presidencia.

Supresión de la Dirección de política. Yo creo que no hay más que un voto en contra en este Parlamento. Desde todos los lados de la Cámara se sostiene la conveniencia de esa supresión.

Constituir el Consejo de Estado con los jefes superiores de la Administración central, sin aumento de sueldo.

Esta es una manera de organizar la Administración que nada tiene que ver con que haya República ó haya Monarquía. Cuando nosotros tengamos ocasión de explicar el sistema que creemos que puede aceptarse para organizar el Consejo de Estado, haremos ver qué parte de esta organización hemos aceptado, y probaremos qué parte no se puede aplicar en absoluto. En último término, con decir estas palabras está demostrada mi tesis.

Incorporación de lo contencioso al Tribunal Supremo. No lo negamos. No lo proponemos ahora, porque, recién creado el Tribunal, y estando ocupado en despachar todo lo que había atrasado, no nos parece que es el momento oportuno para hacer esa modificación; pero no negamos que pueda unirse lo contencioso al Consejo de Estado ó que pueda llevarse al Tribunal Supremo. Tampoco es cosa que no pueda realizarse.

Casi me parecería conveniente no continuar, porque parece que esto tiene un poco de letanía; pero abreviaré todo lo posible.

Ministerio de Estado. Unificación de las carreras diplomática y consular. Puede discutirse. A mí me parece mal, y no lo he visto en ninguna parte; pero que se discuta. En último término, no creo que la forma fundamental del Estado cambie porque la Nación esté representada de una manera ó de otra. Suiza está representada aquí por un agente consular, y en París por un ministro; pero es porque en España tiene pocos negocios, y en París tiene más intereses y necesita tener una persona de más categoría. De modo que esto depende de las relaciones comerciales, y aun del modo de ser de cada país; pero esto no quita para que podamos llegar á una forma de representación internacional distinta de la que hoy tenemos; no encuentro en eso nada de fundamental.

Rebaja de categoría de las nuevas Embajadas. De las nuevas, ¿no es verdad? De las antiguas, no. Pues me basta con esa distinción.

Gracia y Justicia. Unificación de los Tribunales Supremos; reorganización de los tribunales con Audiencias y tribunales de partido. Tiene la palabra el Sr. Villaverde, y la tendría, si viviese, mi buen amigo el Sr. Bugallal, y la tienen el Sr. Gamazo, el señor Montero Ríos y el Sr. Puigcerver. Yo pudiera presentaros como tipo de administración de justicia la que existe en varias Naciones de Europa, en Monarquías y Repúblicas; pero ¿qué hay aquí que no hayáis oído, y no sé si probablemente tendréis que volver á oir? Si se me dijera, y yo soy partidario de esto, que había de haber una justicia gratuita, que la administración de justicia había de ser fácil y asequible á todo el mundo; si yo añadiese entonces que esto sería más caro, que yo haría desaparecer el papel sellado en gran parte de expedientes judiciales; si yo sostuviese, en nombre de mis convicciones democráticas, esta reforma, eso no lo suscribirían probablemente estos señores, porque eso sería rebajar los ingresos, eso traería la disminución de la renta del timbre. Sin embargo, eso no sería monárquico ni republicano: eso tocaría á las raíces, y vendría á parar en último término á los principios que vosotros proclamáis.

Guerra. Ejército permanente profesional. Puede ser; ejército permanente profesional es la Escuela de Westpoint, de oficiales de carrera, de los Estados Unidos.

En Inglaterra hay un ejército profesional permanente de 90.000 hombres, y una parte de *yeomanry* y de voluntarios, y otra organización de fuerzas móviles de tierra y mar; y eso en Inglaterra, la grande y aristocrática Monarquía. No hay inconveniente en esto; dispuesto estoy á discutirlo si mis amigos los militares, que son peritos en la materia, no encuentran inconveniente en ello.

Reserva. ¡No faltaba más! Tenemos bastante (en el papel); pero esa es la base de todos los ejércitos de Europa.

Cuerpos de ejército. ¿Quién no los conoce y no los llama así?

Supresión de las Capitanías generales. Si estuviera presente el Sr. Ministro de la Guerra, le aludiría para que hablase.

Supresión de los Gobiernos militares. En esto estamos todos conformes, y espero que algo se va á hacer. Pero yo en todas estas reformas profundas en la organización del ejército, continúo en la misma atmósfera que antes estaba.

Marina. Servicio permanente profesional. Ya hemos hablado de eso.

Reserva. También hemos hablado de eso.

Atención preferente al sostenimiento de la flota. No hay cuestión sobre el particular.

Reducción de los servicios técnicos y administrativos en tierra. ¡Ah! Si estuviera presente el señor Maura, yo encontraría en una sonrisa suya una contestación á esta indicación mía.

Gobernación. Descentralización de los servicios, encargando del mayor número de ellos á las provincias. Yo debo ser justo en todas estas reformas. No voy á citar ¿para qué? un modesto decreto del año 83 que lleva mi firma; pero el proyecto del Sr. Silvela para la creación de grandes centros regionales

y para dar mayor descentralización á las provincias, es el proyecto más adelantado, aquel que representa un progreso mayor en estas ideas en cuanto proyecto, aun cuando no se haya realizado, y es de los conservadores. Por consiguiente, ya véis cómo se hace conservadora la República, y cómo, en último término, va entrando en esos mismos moldes en que estamos nosotros.

Organización provincial bajo la base de las antiguas divisiones. El partido liberal acepta en principio la que el Sr. Silvela ha propuesto. Habremos de discutir la división; pero esto dependerá de la manera como estemos en el momento que se haga esto, y hasta de las diferentes aspiraciones de la Nación española, de que hace un momento se hablaba en esta Cámara.

Fomento. Organización central de la enseñanza: primera enseñanza, obligatoria. Esto sí que no es republicano. Precisamente se discute en estos momentos en el Senado francés uno de los proyectos más notables en esta materia; y los republicanos históricos, es decir, aquellos grandes republicanos que se llaman Jules Simon, Dufaure y tantos otros de los que rodearon á Mr. Thiers el año 1873, han presentado un proyecto de ley para dar el carácter de oficiales á las Universidades particulares de provincias que reunan tres Facultades, yendo á la descentralización; y la joven República y el partido de acción francés se oponen á eso, y harán fracasar, como lo hicieron fracasar en otro tiempo, ese proyecto de descentralización de la enseñanza. No; yo no entraré en eso. Yo soy un descentralizador; yo creo que el sistema de enseñanza de los Estados Unidos es el que da mejores resultados. Yo tengo una fe profunda en el sistema de las antiguas Universidades españolas, de aquellas que nacieron por su propio impulso, que vivieron de las rentas que gozaron, de los donativos que las hicieron los que creían en ellas; de aquellas que se llamaron Alcalá y Salamanca, que fueron en un tiempo el centro intelectual de Europa, y que no debieron á la protección del Estado aquella fama ni aquella grandeza suya. (*El Sr. Nocedal*: A los frailes.)

Me acorta el Sr. Nocedal mi razonamiento; porque después, precisamente después de aquella grande época de brillantez, de aquellos reflejos que iluminaron los horizontes de la Europa entera, se apoderaron exclusivamente los frailes de ellas, puesto que antes en Alcalá llegó á haber hasta doctoras, como lo fueron las mismas hijas del Conde de Tendilla. Y cuando la intolerancia y el fanatismo religioso petrificaron el pensamiento español, entonces fué cuando aquellas Universidades llegaron á escribir aquella famosa petición, que de seguro conoce S. S.; entonces fué cuando aquellas Universidades cayeron muertas, como cayó también cadáver aquella gran nacionalidad; entonces fué cuando se hizo preciso que las rompiese la revolución española, que abriese sus claustros á la luz y al aire libre y que llevase á ellas otros profesores distintos. Y si durante cierto período el Estado ha tenido que poner en ellas las manos en nombre de la libertad, hoy que las ve libres las irá abandonando poco á poco, para que puedan recobrar el antiguo y merecido renombre que alcanzaron en otra época.

Y es que el Sr. Nocedal, y aprovecho esta ocasión para contestar á una alusión que me hizo el otro día, confunde, quiere reunir demasiadas cosas en su criterio. El Sr. Nocedal me sacará páginas de gloria de nuestra Patria para preconizar su sistema, y recordará como una censura de ellas, cosas que yo he dicho aquí refiriéndome al siglo XIX; pero es preciso que el Sr. Nocedal tenga á bien hacer la conveniente separación.

La España antigua, que ha nacido con el sentimiento monárquico, como con el sentimiento católico, y que ha luchado con el agareno, es la España que ha llegado, por la reunión de todos los elementos componentes suyos, de los hombres y de las mujeres, de los seglares y de los sacerdotes, de los pensadores y de los grandes, de los plebeyos y de los ricos-homes, á producir el tiempo de Isabel la Católica, el siglo de oro, en el cual no se ponía jamás el sol en los dominios españoles; la que cantó con Lope y con Calderón, la que escribió con Cervantes y Fray Luis de León; y si aquí, como en este mismo sitio decía un día D. Nicolás María Rivero, pudiera desaparecer el nombre y la memoria de España, no por eso dejaría de resonar en nuestros oídos y de repercutir en nuestros corazones el recuerdo de sus grandes glorias.

Pero después esa España cambió, y entonces vinieron Reyes que S. S. censura y yo aplaudo, esos Reyes filósofos, como Federico II y Carlos III, tan maldecidos por S. S.; nosotros podemos ir con S. S. hasta Isabel la Católica; S. S. podrá ir hasta Felipe II; pero yo me quedo en el momento en que Doña Juana la Loca pierde la razón, porque es cuando concluyen las tradiciones y las glorias de España. Pero, en fin, después habrá quien vaya con S. S. hasta Fernando VII. (*El Sr. Nocedal hace signos negativos.*) ¿No? Pues bien: esa es la época que yo condeno.

Pero en fin, hablábamos de organización central de la enseñanza como una de las reformas de la República; y yo digo que como demócrata é individualista, no la quiero.

Primera enseñanza obligatoria. Sobre esto me permitiréis que no hable: es esta una cuestión en la que hay muchas opiniones; la mía, en participación con los Sres. Azcárate y Pedregal, no me lleva al entusiasmo de nada que sea obligatorio; pero no es este el momento de discutir este asunto. En último termino, es una reforma traída por el Sr. Moyano, y desarrollada para hacerla efectiva, entre otros, por el Sr. Gamazo; y como el Sr. Gamazo no era entonces republicano, ni creo que lo sea ahora; como al señor Moyano, si viviera, le hubiera causado una especie de terror esta idea, yo creo que podemos dejar esto, porque como demócrata é individualista no lo suscribo así fácilmente.

Hacienda. Recaudación y pago por el Estado del importe de los servicios de carácter general. Así es.

Recaudación y pago por la provincia del importe de los servicios que desempeñe. Ya esto hay que pensarlo. Si hubiera que recaudar las contribuciones y pagar los servicios que el Estado necesita en las provincias, no habría España. Esto no significa descentralización. Yo aceptaré el principio que todos aceptan, de que aquello que es del Estado lo pague el Estado, descentralizando lo que no es esencial á la vida del Estado. Lo que toca á la vida nacional, Hacienda, ejército, marina, orden público, todo eso es del Estado, todo eso es centralización.

Que con arreglo á este plan, por un cálculo más ó menos aproximado, se obtienen economías consi-

derables: 100 millones de pesetas. ¿Y por qué no? Seguramente que el arte de organizar una Administración dentro de los principios que nos son comunes á todos, puede dar este resultado. De modo que, ¿dónde esta la Hacienda republicana? Sépalo el país, sépalo todo el mundo: estos nobles amigos nuestros tienen unas ideas comunes con nosotros y otras diversas, pero no diferentes, y menos opuestas; y con su participación, con su inteligencia, con su palabra, las harán posibles, las harán factibles, las predicarán, las traerán á la práctica, de la misma manera que las traeremos nosotros, pero no con la trasformación del modo de ser de nuestro país.

Que en veinte años no hemos hecho nada. ¡Siempre la misma idea! ¡No parece sino que no disfrutáis de lo que se ha hecho en estos veinte años! ¡Ah señores! desde el momento en que la guerra civil terminó y nos hizo pensar y volver la vista á los hogares ennegrecidos por el humo de la pólvora y desiertos por la muerte, en esos años, desde que afianzamos la integridad de la Patria, estos hombres de la Monarquía os han dado la libertad, os han dado los derechos individuales, han vencido grandes resistencias y han traído todo lo que es la esencia de la vida moderna! Eso ha permitido hacer la Hacienda, y por eso somos despilfarradores. (*El Sr. Martos*: Ya era tiempo de que se dijera eso.) ¿No es verdad que el espíritu de la democracia inspira á S. S. esa interrupción?

Y concluyo estas consideraciones de carácter general, que tenía como empeño en someteros á vuestra atención, porque es del mayor interés para todos que digamos las cosas con entera claridad, y que las repitamos todos. Porque desde el momento en que en estas discusiones y en esta manera trabajosa, lenta y difícil se buscan reformas, ¿puede olvidarse cuál es el sentido, el verdadero carácter y la nota dominante y fundamental del sistema parlamentario? Aquí todos somos obreros de esta obra; aquí podemos todos, respectivamente, unos á otros, acusarnos de nuestras faltas, porque este es el estímulo y el aguijón para enmendarnos. Pero ¿es que debemos derivar las responsabilidades de los hombres públicos, en cada momento, de aquello que es consecuencia de las circunstancias en que hemos vivido, para hacer daño á todo el mundo?

Ahora, frente ya á la Comisión general de presupuestos, y con el voto particular en mi pensamiento, y con el deseo de dejarlo frente á esas afirmaciones de la Comisión, no me toca más que hacer estas dos consideraciones: primera, que toda reforma que proponemos es la consecuencia de la reorganización de un servicio; y segunda, que toda reorganización que proponemos entraña una economía para el porvenir. Vosotros habéis vacilado enfrente de esa obra, y estáis en contradicción con las afirmaciones del señor Presidente del Consejo de Ministros; en una palabra: que como criterio de un partido para llevar adelante esa misión y esa obra que se nos ha presentado como la única y necesaria, vosotros estáis incapacitados, y que, manteniéndose en pie la necesidad de la crítica, nosotros necesitábamos recogerla de la manera que lo hemos hecho, y sostener nuestras afirmaciones enfrente de las vuestras para el resultado final que debe tener la política.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Tan pronto como supe que el Sr. Moret estaba haciendo uso de la palabra, acudí, como todos los señores presentes han visto, á este banco, calculando que algo podría decir S. S. que me obligara á pronunciar algunas palabras en este momento del debate.

Naturalmente, no ya de algo, sino de mucho que S. S. ha dicho, no tengo para qué hablar. Hay una parte, la última, en el discurso del Sr. Moret, que tendría yo mucho gusto en prohijar y en aceptar para mí, si á mí me hubiera tocado pronunciar esas palabras elocuentes; pero hay otras respecto de las cuales no me parece conveniente guardar silencio.

Claro está que no trato, porque tampoco podría hacerlo, que no trato de discutir ni rebatir las contradicciones que ha creído encontrar el Sr. Moret entre algunos conceptos de los dignos individuos de la Comisión de presupuestos y los que el Presidente del Consejo de Ministros que tiene ahora la honra de dirigir la palabra al Congreso ha expuesto aquí y en el otro Cuerpo Colegislador en distintas ocasiones.

Esas supuestas contradicciones que el Sr. Moret encuentra entre las doctrinas ó apreciaciones de algunos señores individuos de la Comisión general de presupuestos y las opiniones del Presidente del Consejo de Ministros actual, serán, esté seguro de ello el Sr. Moret, muy satisfactoriamente explicadas.

He dicho antes que no me era á mí posible discutirlas, porque todo el Congreso ha visto que ni yo he escuchado todos los discursos, ni era posible que me dedicara exclusivamente á escucharlos durante tanto tiempo.

Pero aparte de lo que toca á los dignos individuos de la Comisión de presupuestos pertenecientes á la mayoría que apoya á este Gobierno, tengo yo mis propios deberes, y esos son los que he de cumplir en estos momentos.

Ni ha variado, ni ha podido variar el punto de vista ó el concepto generador del Gobierno de S. M. respecto de la cuestión de Hacienda en las circunstancias presentes. El anuncio de los puntos de vista que después he expuesto, las consideraciones que á este respecto presenté al Congreso, han sido algunas veces calificadas de pesimismo y desaliento, y más tarde el Sr. Moret me ha hecho la justicia, en su primer discurso sobre el presente debate, de reconocer que podía no ser decaimiento, ni pesimismo, sino antes bien ser varonil entereza aquello que yo me propuse entonces, lo que me he propuesto después y lo que ahora me propongo y propondré hasta el fin; que es, que la Nación española conozca realmente su situación, y que no la conozca al través de poesías, ni de espejismos, ni de ficciones del amor propio nacional, engañosas, como son siempre todas las ficciones del amor propio, sino que, estudiando las cosas públicas, que tanto le interesan, empezara por conocerse, para poner después remedio á sus males.

Siempre he tenido por inútil hacer aquí alardes, ni de las fuerzas de la Nación española, que desgraciadamente no son tantas como nuestro buen deseo pretende, ni de nuestra situación, no ya de ahora, sino de hace mucho tiempo, ni de las facilidades con

que pueda salirse en realidad de la situación presente. Y de esto, que, lejos de hacer yo, he impugnado y combatido en otra forma, de esto, cada cual podrá creer lo que quiera y lo que entienda; pero yo sé bien que nace del más profundo patriotismo que quepa en un español; nace y ha nacido siempre del ansia del remedio; porque nada hay más difícil para el remedio de las cosas, y en esto estoy conforme con una frase que el Sr. Moret ha dicho antes: nada es más difícil para el remedio de las cosas que el pensar que no lo necesitan.

No me refería yo, tal vez no se han referido los dignos individuos de la Comisión en esas frases que al oído del Sr. Moret han sonado á contradicción, no me refería yo á la situación de este año, de este mes, de estos días. Ni á mí ni á otros de mis dignos compañeros nos ha costado trabajo ninguno reconocer que el último presupuesto del partido liberal encerraba ya menos déficit que los presupuestos anteriores. Ha podido, pues, decirse que nuestra situación en este momento, en este instante, no era peor que nuestra situación anterior; pero no es eso de lo que yo he tratado aquí en ningun caso, porque no era eso lo que á mí me convenía tratar.

Yo he tomado la cuestión en su conjunto; yo he estimado los resultados de una serie de déficits acumulados, y cuáles eran las consecuencias que la acumulación de estos déficits había tenido para el actual estado de nuestro crédito y de nuestra Hacienda pública; y esta apreciación, que empecé por formar desde bastantes años atrás, nada absolutamente tenía que ver con que en este instante mismo en que nos encontramos las circunstancias fueran más ó menos favorables, ó más ó menos desfavorables, por hablar con mayor exactitud. Lo cierto es, y con gusto imitaré al Sr. Moret en este punto, y seguiré de todas maneras sus pasos; lo cierto es, que, sin entrar á discutir cómo, ni por quién, ni por qué, ni cuál pueda ser esta ó la otra responsabilidad en la materia, es el hecho, y de aquí he arrancado yo al tratar en esta legislatura la cuestión de Hacienda, que nos hemos encontrado con una acumulación de déficits, con una acumulación de valores públicos, que han estorbado y estorban el libre movimiento de la mayor de las instituciones económicas del país, y que proceden desde la guerra civil, desde los déficits acumulados para la defensa de la libertad primero, y de las instituciones monárquicas después. Lo he tomado desde entonces, y he expuesto la consecuencia, el último resultado, que es lo que actualmente tenemos enfrente. Cuando yo he dicho que de la acumulación de déficits nacía la desconfianza que nos había traído á la situación enojosa en que después nos hemos encontrado, naturalmente no había de tratar de este ni del otro déficit particular, sino del conjunto y de la suma de todos ellos. ¿Qué le hemos de hacer? No soy yo de los que admiten, ni he de admitir en este instante, aquella especie de diferencia que en su primer discurso sobre el debate presente hizo el Sr. Moret entre los Gobiernos y el país.

El Sr. Moret decía que era triste pedirle aumento de tributos al país cuando se empezaba por decirle, como el actual Gobierno le había dicho, y yo su jefe, principalmente, que aquí se habían cometido muchos errores administrativos, que, en más ó en menos, eran causa de la situación presente. No. ¿Quién es quien ha hecho las revoluciones y las guerras civiles, sino el país? ¿Quién ha hecho todos los Gobiernos sucesivos, con este ó el otro lema, sino el país? ¿Por dónde ha de haber otro responsable que el país mismo, tomado en su conjunto y en la totalidad de su historia contemporánea, de lo que aquí pasa? (*Muy bien.*)

He meditado algún tanto sobre esto, que tiene su valor, porque es preciso llevar á la conciencia del país la idea de que lo que se le pide es para saldar nuestra historia contemporánea, las consecuencias de esos errores que nos son comunes, en más ó en menos parte; que eso podremos discutirlo en otras circunstancias y en momentos de menos gravedad.

Por lo demás, ¿qué de particular tiene que el señor Moret haya sacado ciertas impresiones de los discursos de los individuos de la Comisión, que habrán respondido á argumentos contrarios, que, por tanto, no habrán expuesto su sistema completo, sino que habrán aducido argumentos parciales propios del estado del debate; qué tiene que ver con esto lo que hay aquí de esencial, que este Gobierno ha planteado por mi conducto, y que permanece y permanecerá en pie hasta el fin? En la cuestión de economías he sido yo el primero, porque naturalmente me tocaba á mí también por todos conceptos, el que ha declarado que no se podia descender á la determinación detallada de economías, que habrán de consistir en la reorganización de los servicios públicos; que era preciso acerca de esto dejar cierta libertad al Gobierno, que después de formar un anteproyecto y de dar el resultado en forma de economías á las Cortes, era quien había de hacer la obra total y definitiva, bien y cumplidamente, para que las economías no destruyesen los servicios públicos.

Después de haber dicho y obtenido esto de la Comisión de presupuestos, no he de censurar, ni censuro, que el partido liberal haya querido hacer una cosa semejante, dándonos cifra y no organización detallada de servicios. Pero en fin, ¿de qué se trata? Se trata de que el actual Gobierno, después de haber estudiado este punto primeramente por sí, después con el concurso de las Subcomisiones de presupuestos y de todos los Sres. Diputados que han querido tomar parte en esa tarea, ha creído que para mantener el buen régimen de los servicios no puede hacer, por de pronto, sino una economía de 12 millones de pesetas.

No niego, ni tengo para qué, que un anteproyecto semejante haya sido formado por el partido liberal; no niego que, con arreglo á ese anteproyecto, que no conocemos, se hayan detallado las economías, traducidas en cifras después; pero cuando nosotros, después de un estudio sincero, tan sincero como el que puede haber hecho el partido liberal, hemos estimado que las economías no pueden pasar de 12 millones de pesetas, ¿hemos de reconocer desde luego, de plano, que las economías se pueden elevar á la cantidad que SS. SS. suponen? Pues no podemos reconocerlo, ni lo reconocemos; creemos que SS. SS. padecen un error, no de intención seguramente ¿quién había de pensar eso?, pero que padecen un error, creyendo de buena fe que podrían realizar en el porvenir lo que ahora proponen. Aquí está toda la cuestión: la cifra que nosotros creemos sólo posible, si hemos de conservar los servicios públicos de tal suerte que correspondan á su objeto, y la cifra que SS. SS. calculan en ese anteproyecto, para nosotros

desconocido, que puedan alcanzar las economías. ¿Quién habrá de sentenciar esto? Esto no podrá sentenciarlo más que el porvenir; si algún día, siendo el partido liberal gobierno, logra realizar las economías en la cuantía en que aquí las ha expuesto, mejor para él, que habrá cumplido sus compromisos; peor para nosotros, que hemos estimado que en este ejercicio no cabe hacer más que esas economías, y encontramos quien haga más. En el ínterin, todo se reducirá á que SS. SS. digan de una manera discrecional y arbitraria, como esto tiene que ser, que nuestras economías son pocas y que nosotros opongamos á SS. SS., en los mismos términos, que las de SS. SS. nos parecen imaginarias.

Tomando un presupuesto cualquiera, el presupuesto de la Guerra, yo respeto las intenciones, vuelvo á decir, ¿y para qué había de ponerlas tampoco en duda, si no discutimos ahora esto, que discutimos nuestros aciertos y nuestros errores?; pero tomando un presupuesto parcial, yo he discutido suficientemente con el digno Sr. Ministro de la Guerra, yo he tenido el honor de conferenciar con generales ilustres, que aun pudiera decir que no todos son de mis opiniones; yo he puesto en esto cuanta atención le es posible poner á un hombre honrado, y yo entiendo que, sin rebajar el número de los soldados del ejército, es totalmente imposible hacer en el presupuesto de la Guerra 13 millones de economía. ¿Los haréis vosotros? Allá lo veremos: esa será vuestra gloria, si los hacéis... vuestra gloria ó lo que sea, porque economías hay que pudieran no servir de gloria á nadie. Pero entretanto digo, que el resultado de mis investigaciones propias, tan sinceras como las que más, aunque puedan ser, como las que más, erradas, es, que semejantes economías son imposibles sin disminuir el efectivo del ejército.

Se me habla de licencias personales. ¿Creéis que esas licencias personales no están comprendidas ya en el presupuesto actual? ¿Creéis que el presupuesto de la Guerra quedaría tal como nosotros le presentamos, si no fuera por el gran número de licencias personales que todos los años se dan, pero procurando que en el tiempo de instrucción tengan los regimientos y cuerpos del ejército verdaderas apariencias de cuerpos del ejército y no de esqueletos de cuerpos del ejército?

A mí se me ha acusado también alguna vez, cuando pasado un tanto, según creo y entiendo, el período de mi soberbia, comenzó el más inmediato del pesimismo y el desaliento (*Risas*); á mí se me ha acusado alguna vez de no tener grandes y amplias miras nacionales; á mí se me ha acusado de no buscar alianzas, acaso agresivas, para no estar solos en Europa delante de los grandes conflictos que pudieran sobrevenir; á mí se me ha acusado otras veces de mirar más pacíficamente hacia las costas de Africa de lo que á ciertos entusiasmos conviniera; todo eso no está en mi corazón, ni en mi imaginación, ni en mis antecedentes, ni en mis deseos; todo eso está en el presupuesto español y en la antigua opinión que yo tengo sobre el estado de nuestro presupuesto. Algo se habrá ganado con que estos puntos de vista ó estos conceptos, ya no exagerados, sino realmente quiméricos, se separen un tanto del espíritu del pueblo español.

Lo primero que hay que hacer para lograr algún día todo eso, si lo logramos, que yo lo espero, y se lo pido con toda mi alma al Ser Supremo, lo primero que para eso hemos de hacer, es, con efecto, cerrar la serie de nuestros déficits, si no en un año, en dos, en tres, cuando se pueda; pero marchando de manera tan decisiva, que tengamos la seguridad entre todos de llegar al fin á ese resultado. (*Muy bien.*)

Pero nosotros entendemos que no hay que apresurarse á hacer á ciegas economías, que pudieran traer consigo la desorganización de los servicios, aparte de resultar imposibles; y porque esto creemos, claramente hemos dicho ya, y continuaremos diciendo, que no hay más remedio sino hacer que las fuerzas que realmente tiene este país, aunque no en la medida que tal vez ha supuesto el entusiasmo, se descubran, se manifiesten, se hagan presentes, acudiendo á su única fórmula verdadera, acudiendo á su única expresión real, que es á levantar los impuestos cuando el aumento de los impuestos hace falta. Así es como lo ha hecho la Italia á costa de grandísimos sacrificios, según ha dicho con exactitud el Sr. Moret esta tarde; así lo hizo Francia en proporciones casi increibles, acabada la guerra franco-alemana; así lo hicieron los Estados-Unidos, acabada la guerra de secesión. Y después de esto, y profesando yo la opinión de que debe llegarse con las economías hasta donde humanamente se pueda, me parece que puedo decir con los precedentes de la historia contemporánea, y aun de la historia antigua, si hace falta, que jamás con las economías se ha salido de situaciones como la que actualmente atraviesa la Hacienda española (*Muy bien*), aunque á ello han contribuído en mayor ó menor parte. Al Gobierno italiano estoy viendo en los periódicos de toda especie, y principalmente en los financieros, que se le acusa en este instante de no hacerlas; que en esto ha exagerado sin duda algo el Sr. Moret.

Háganse también para justificar el aumento mismo de los ingresos, para probarle al país que, al mismo tiempo que se le piden sacrificios nuevos, se le administra con toda la sobriedad, con toda la economía posible. ¿Cómo he de contradecir yo nada de esto? Pero pensar que sean las economías lo principal con que se puede cubrir el arraigado y antiguo déficit que nos ha traído á la desconfianza presente, pensar en eso, es, á mi juicio, una quimera; y no quiero decir una locura, porque si alguien lo piensa, pudiera temer que le ofendía. Así, pues, yo respeto el derecho de todo el mundo; todo el mundo tiene el derecho de tener opiniones acertadas; y el derecho, en la hipótesis de que el error tenga derechos también, hipótesis que nuestro propio régimen admite, lo confieso en este sentido, y tomando la palabra derecho en semejante acepción práctica, todo el mundo tiene aquí el derecho de errar; digo y repito, que no lo niego; pero con eso y todo, ha de serme lícito á mí, en defensa de mis propias convicciones, decir que hacen mala obra muy mala obra para la dignidad de la Nación española, para la dignidad presente y futura de la Nación española, para aquellas aspiraciones, que pueden suspenderse, pero que una Nación con la historia de la nuestra no puede definitivamente abandonar, que hacen muy mala obra para todos, los que emperezan más de lo que naturalmente está todo pueblo, sea el que quiera, los que emperezan al pueblo español para que acuda con nuevos impuestos á las necesidades imprescindibles de su presupuesto. (*Muy bien.*)

Así es como yo he planteado la cuestión desde el primer instante; así la sigo y la seguiré planteando. Ni importe mucho que de una vez para este ejercicio no se hagan todas las economías, que acaso un estudio más detenido pudiera aún revelar como posibles en el porvenir; ni importe eso; porque todavía, en mi apreciación del estado general de las cosas, entra el que en este año ya sería bastante para nosotros, aun dejando los recursos extraordinarios que existen, y que no hay utilidad ninguna en anular, ya sería bastante que durante este ejercicio no necesitara el Tesoro español, como ha necesitado hasta ahora, por desgracia, echarse, en una ú otra forma, á buscar préstamos.

Aun después de hecho eso, aun después de logrado eso, que es bien difícil en el ejercicio presente, aún será preciso pensar en eso, que tanto, al parecer, se desea, y no digo que no haya más ó menos motivo para desearlo, y es, que en España desaparezca el presupuesto extraordinario.

Por supuesto que esto del presupuesto extraordinario puede muy bien ser una cuestión de palabras, puede ser una cuestión de carácter más formal que real, y que nada resuelve en cuanto al estado de una Hacienda cualquiera.

Lo que hay que anular, lo que hay que impedir, de lo que hay que prescindir, en realidad, es de los gastos extraordinarios y de los recursos extraordinarios. Porque ¿qué importa que estén en uno ó en otro presupuesto aquellos gastos que, no pudiéndolos cubrir con el producto de las contribuciones públicas, nos obligan a acudir, para atender á ellos, á empréstitos ó á recursos extraordinarios de cualquiera especie, como aquellos que en España con tanta frecuencia se han podido emplear?

Dejando, pues, aparte esta cuestión de palabras, y yendo á la realidad, la realidad es que hay aquí la aspiración á no hacer ya más gastos de ninguna especie, sino aquellos que directamente salgan de las contribuciones del país; de lo contrario, no digo en otro ejercicio, sino en dos ejercicios probablemente, y Dios quiera que no sea en más, será preciso continuar las economías, será preciso desarrollar los impuestos, será menester buscar recursos proporcionados que respondan á la vida de préstamos constantes con el extranjero, que nos ha traido ya dificultades, y que pudiera llevarnos á una dependencia vergonzosísima, más vergonzosa que nada, respecto de nuestros prestamistas extranjeros.

No pensaba hablar; y para no pensar hablar, paréceme que he hablado ya demasiado.

Dejando á los señores de la Comisión, á quienes el Sr. Moret ha supuesto en contradicción con mis propias ideas, que demuestren que eso no es exacto, y abandonando ya este debate, que yo no creo que en el fondo tenga importancia bastante para la altura del Sr. Moret, pero que, en fin, tendrá la importancia y la altura que S. S. le dé, yo me he limitado á mantener al final del debate sobre el presupuesto de gastos, ni más ni menos, aunque con otras palabras, que lo que he expuesto antes de presentarse los presupuestos, que lo que he sostenido desde la primera vez que he hablado sobre esta cuestión de Hacienda aquí y en el otro Cuerpo Colegislador.

Este era mi objeto; me parece que lo he conseguido, y por consiguiente, no quiero molestar más al Congreso. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORET**: No voy, Sres. Diputados, á contender con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; no lo exigen las circunstancias, y para mí sería siempre desventajoso; pero me conviene afirmar una cosa, contestando á todo lo que ha dicho el señor Presidente del Consejo; y esta afirmación es, que el debate entre la mayoría y la minoría liberal queda, tal como S. S. le pone, queda como yo quería dejarle.

De las afirmaciones de S. S. descarto, porque no serían materia propia del debate, y más á estas horas, lo relativo á esos pequeños argumentos, traídos, créame S. S., más bien con el deseo de poner de mi parte al Sr. Sánchez Toca, que con el de presentarle en contradicción con S. S. Pero, dejando á un lado las afirmaciones de S. S., que justificaban nuestros esfuerzos y nuestro voto particular, y dejando, por consiguiente, el debate donde debiéramos plantearlo, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros encontraba ilusorias nuestras aspiraciones é infundadas nuestras esperanzas y nuestros propósitos. Esa es la manera con que se suelen discutir esta clase de reformas, y por eso yo no tengo que dirigir á S. S. ninguna observación. Hay, sin embargo, un punto que me obliga á decir algunas palabras, y es el gravísimo punto relativo á los gastos del Ministerio de la Guerra.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en su argumentación, ha hecho una afirmación en la que me parece que se ha dejado llevar demasiado lejos por su pensamiento. Su señoría cree, que no es posible hacer los 13 millones de economías en el Ministerio de la Guerra, en que á través de ellas pudieran venir tales reformas en el número y en la eficiencia de las fuerzas militares, que pudieran las economías constituír un verdadero peligro, y dar lugar á creer que no serían gloriosas, sino lastimosas semejantes reducciones de los gastos públicos. Esta es, Sres. Diputados, una cuestión á discutir; pero yo quisiera llevar al ánimo de todo el mundo, aun antes de que llegue el momento oportuno de esa discusión, dos afirmaciones: la primera es, que el Sr. Ministro de la Guerra ha considerado, y está formulado en el articulado de la ley de presupuestos, que de una autorización para variar la organización militar del país, y sobre todo para establecer la división regional, resultaría una economía considerable; porque, si el Sr. Ministro de la Guerra no lo creyera así, si no pidiera esta autorización para ese fin, no la hubiera pedido. La segunda afirmación que me importa consignar, es que la cuestión de la eficiencia de las fuerzas militares no está exclusivamente en el número de soldados, en el contingente, sino en la manera de instruirlos, de prepararlos y de disponerlo todo para cuando llegue el momento de emplearlos. Pues qué, ¿no es verdad de sentido común administrativo militar, que con un número determinado de hombres se forma un ejército de primera línea, un núcleo, pero que detrás de ese núcleo está la primera, la segunda y una serie de reservas, constituyendo el número de todos estos elementos el ejército de la Nación? ¿Y no es cierto que hay en el presupuesto de la Guerra, en los servicios de material, de acuartelamiento, alimentación, etc., etc., cantidades que responden á un número de soldados en ar-

mas menor del que resultaría si todos esos soldados estuvieran bajo banderas los doce meses del año? No puedo plantear esta pregunta sin considerar que está ya contestada, no digo por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sino por cualquier Sr. Diputado que haya seguido con alguna curiosidad las discusiones sobre asuntos militares.

Puede, por ejemplo, la Nación italiana tener 226.000 hombres de ejército efectivo, y sin embargo, no tener en su presupuesto todo el gasto correspondiente á las raciones de esos soldados en los trescientos sesenta y cinco días del año. ¿Por qué? Porque la cifra total de soldados no se forma de una vez, sino haciendo pasar por las filas el contingente de uno, dos y hasta cinco años, y teniendo, no todo el año, sino por un número de meses determinado, repletos los batallones y los regimientos, para que los jefes y oficiales manden el número de hombres que á cada unidad táctica corresponden, y se acostumbren á conocer su fuerza; no como aquí, donde no pueden mandar más que batallones de 200 hombres y regimientos que no llegan á 600. ¿No son estas verdades de sentido común? Pues preparáos á oirnos discutir las reformas de Guerra con este criterio.

Lo que nosotros no queremos es que, habiendo en el presupuesto de la Guerra consignadas unas partidas para el acuartelamiento y para las raciones de un contingente de 90.000 hombres, sólo estén en filas 45.000, y se gaste en otras cosas lo que para raciones de los otros 45.000 se había consignado. Esto es lo que combatimos y lo que queremos reformar; á eso aplico yo una frase, que aquí se me ha recordado, diciendo que, si queréis ejército, tenedlo; pero tenedlo de veras; pero tenerlo solamente en el presupuesto, tenerlo en los gastos, y no tenerlo en el servicio de la Nación, eso, no. Conste, pues, que nosotros vamos buscando la eficiencia militar; pero con mejor organizacion administrativa; y esto podemos discutirlo sin preocupaciones, sin prejuicios, sin temores de ninguna clase.

El otro punto que me interesa recoger es el relativo á las economías. Vea el Sr. Presidente del Consejo cómo nosotros nos quejamos con razón de que no se presenten al debate al mismo tiempo los gastos que los ingresos; porque si hubiera venido todo el presupuesto, no tendría ocasión S. S. para dirigirnos una acusación, que no merecemos, ó para abrigar una duda que carece de fundamento. Nosotros hablamos de economías; pero así como el señor Presidente del Consejo afirma que no es posible sólo con las economías que puedan hacerse en dos ó tres años llegar á la nivelación del presupuesto, nosotros decimos que tampoco es posible llegar á ella sólo con la reforma de los ingresos.

Nosotros, y esto me interesa mucho consignarlo porque creo que esta es la quinta esencia del voto particular, nosotros creemos, en efecto, que hay en los ingresos dos cosas que hacer: una, reformar los ingresos, porque sobre la base en que están los consideramos injustos, mal repartidos, desequilibrados. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hace signos afirmativos.*) Su señoría asiente; S. S. lo ha dicho en la otra Cámara. Ahí, todo nos parece poco; ahí, estamos dispuestos á ir; luego, para crear nuevos tributos, para pedir más al país, mientras, reformadas las bases, la tributación no sea más equitativa, ahí es donde no acompañamos á S. S.

Nosotros no estamos dispuestos á reforzar el presupuesto de ingresos en este segundo sentido, no en el primero, si no son enérgicas las economías; nosotros sabemos que esto no se hace con economías; pero estamos dispuestos á dar tantos ingresos como economías se hagan; nosotros creemos un deber de conciencia decirle al país: «si te pedimos un mayor sacrificio, también te hacemos un beneficio mayor;» no hay nada donde no extendamos las dos manos; pero las dos manos trabajan de consuno, y el equilibrio se va á producir. Esto, señores, marca una tendencia: aquélla que yo indicaba antes, y que ahora trae á mis labios la elocuencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; esto es, que el partido liberal, por lo mismo que profesa esto como dogma, entiende que hay que mejorar la posición del contribuyente, que hay que crear riqueza, y que no se siente con valor para decirle: «te voy á pedir mayor gravamen sin rebajar los gastos; dame más, y ten menos comercio; dame más, y ten menos industria; dame más, y ten menos vías de comunicación; dame más, y ten pobreza.» Un sistema lleva consigo el otro; nosotros tenemos fe completa en los recursos económicos de España; pero creemos indispensable que los Gobiernos sigan este sistema de reformas para que sea más llevadera la carga; en una palabra, que se refuercen tanto los recursos del que ha de soportar la carga, que aunque le pidamos más todavía, pueda llevarla con facilidad. Estos son dogmas, tendencias, afirmaciones de partido, é importa en estos momentos en que liquidamos una discusión tan importante y que realza la intervención del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dejar esto bien sentado.

Ultimamente, al ponerme con S. S. en disidencia respecto de este punto, quiero marcar este otro, que es el corolario de lo que he dicho. Que es responsable el país, es cierto; los Gobiernos pueden disculparse bajo este punto de vista por el movimiento de las ideas, como resultante de la conducta que las produce. ¿Pero es que acaso el Gobierno no es el elemento más vigoroso quizá, más capaz, más fuerte de todos los elementos del país? ¿Es que el Gobierno, resultante de todos los partidos, de todas las ilustraciones, de todos los talentos, de todos los caracteres, de todos los prestigios, de todas las energías, no es lo más fuerte, lo más decisivo y lo más vital del país? De manera que, al hacer la cuenta de las responsabilidades, le toca una gran parte al Gobierno; de aquí que yo crea que los Gobiernos, y naturalmente hablo de todos, no sólo del que ahora está ahí, de aquí que yo crea que la responsabilidad mayor en esta liquidación es del Gobierno, y que no podemos exigírsela al país, si no hacemos todos los esfuerzos posibles para que el Gobierno lleve adelante estas reformas.

Y con esto, señores, concluyo esta discusión, porque sólo me proponía tomar parte en ella en justa vindicación de las censuras que nos ha dirigido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y porque no quiero monopolizar el debate, impidiendo tomar parte en él á otros Sres. Diputados á quienes he aludido, y que naturalmente querrán saldar su cuenta en la presente liquidación.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): No he negado que, dentro del

país, todos los Gobiernos que se suceden, sea como quiera y bajo uno ú otro régimen, sobre todo en los tiempos modernos, no sean directamente responsables, en mucha parte, de los males públicos; lo que digo es que, formados como modernamente se forman y como se sostienen por impulso de la opinión pública en uno ú otro país, la Nación entera es siempre responsable del estado en que se encuentra, y lo es tomando las cosas en largos períodos de la historia, no tomándolas en un momento determinado de ella.

Seguramente no soy yo quien lo dice por primera vez; hace treinta ó cuarenta años era una frase común entre los liberales, y se la he oído á muchos, esta: cada país tiene el Gobierno que merece. Pues tratando de Hacienda y tratando de economías, mantengo hoy esa misma frase. Todo el país, por órgano de su Gobierno, es claro, pero el país, es responsable de la situación económica en que á la larga se encuentra.

Esto difiere muy poco, después de todo, de lo que ha dicho el Sr. Moret. Esta es más cuestión de palabras que de fondo, por lo cual no me parece que ni S. S. ni yo hemos de insistir más en eso.

Hago al Sr. Moret la justicia de creer, y no lo digo por mera cortesía parlamentaria, sino por convencimiento, que al hablarnos en la última parte de su rectificación de que, al mismo tiempo que se exigen sacrificios al país, es preciso desarrollar en él la riqueza pública, no ha querido plantear una cuestión ya planteada desde mucho tiempo antes, y que no podemos resolver en este instante. Sin duda S. S. cree, pues que ha hablado del comercio y de otras cosas semejantes, que el sistema económico con arreglo al cual se puede realizar eso, es el libre cambio. Nosotros entendemos, que con la protección, que con nuestro sistema, tal y como sinceramente lo profesamos, á eso se va: á aumentar la riqueza pública, para que puedan aumentarse también los recursos del Estado sin que desfallezcan las fuerzas del país.

Pero de todo lo que acaba de decir el Sr. Moret me ha sorprendido una cosa, por lo que me atrevo á creer que S. S., hombre de ideas generales, hombre de ciencia, hombre de razón, no ha meditado bastante acerca de ella. ¿Cómo es posible, ni por qué procedimiento se ha de llegar á la fórmula que nos ha expuesto S. S., de dar tantos ingresos como economías se hagan? ¿Qué ecuación es esta? ¿De qué manera se puede realizar este fenómeno?

No se hacen más economías que aquellas que se pueden hacer, aun suponiendo que se pueda llegar al límite que S. S. traza. ¿Falta mucho, á pesar de estas economías, para que el presupuesto no tenga déficit? Pues entonces los ingresos tendrán que ser mayores, aun dentro del mismo sistema que S. S. ha expuesto. Quiero creer que he entendido mal esto, porque esto sería una fórmula tan empírica, que desdeciría de todo cuanto S. S. ha dicho en punto á ciencia y á sistemas é ideas generales.

Nosotros hacemos todas las economías que hoy creemos posibles. ¿Quiere decir que hayamos renunciado (y ahora voy á lo del presupuesto de la Guerra concretamente) á las economías que puedan hacerse en otros ejercicios? ¿Pues no he empezado hoy por decir que la empresa de sacar cierto género de gastos de los recursos extraordinarios para traerlos á los recursos ordinarios directa é inmediatamente pagados por el país es una cosa que necesita más tiempo que un ejercicio, más de dos, y no sé si tres, y que para esto será preciso continuar haciendo economías y hasta continuar desarrollando los ingresos?

Así es que cuando el Sr. Moret me decía: «¿no ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra que se propone hacer alteraciones en la división territorial que acompaña á la organización militar de España y que ha de hacer economías?», yo decía: ¡ya lo creo! No sólo se hará esa economía en el presente, sino que el Sr. Ministro de la Guerra medita, y todos los Gobiernos deben meditar, en una serie de amortizaciones, que vayan representando economías para los años futuros. Lo que hay es, que esas economías hacen falta también para los años futuros, y la mayor parte no pueden figurar en el ejercicio que va á venir; por ejemplo, las economías que sufren las amortizaciones, por grandes y eficaces que sean.

Por lo demás, eso de llamar á las banderas el mayor número de gente que se pueda dentro del presupuesto de la Guerra de un Estado, eso es lo que hacemos aquí, como antes tuve el honor de exponer. Aquí también, en los períodos de instrucción, procuramos elevar los cuerpos de ejército á cifras que hagan que la instrucción sea conveniente para los jefes, para los oficiales y para los soldados; y para lograr este número de fuerza se disminuye el número de soldados durante otros períodos; pero eso está calculado dentro del actual contingente y del presupuesto actual.

Por lo demás, no es posible hacer descender la fuerza del ejército hasta un punto que no puedan subsistir las actuales unidades orgánicas, mínimum de unidades orgánicas que necesita la Nación española para estar medianamente preparada, siquiera á poder sostener su independencia y su dignidad.

El Sr. Moret ha hablado de batallones de corto número, de regimientos con pocos soldados. ¿Qué serían los regimientos, á poco que se rebajara el contingente militar? Ahora existe el mínimum posible; no se puede rebajar un soldado sin disolver los cuadros activos del ejército en gran parte. Y habla el Sr. Moret de reservas y habla de soldados instruídos: pues nosotros los tenemos en bastante número; pero no hay que despreciar el número activo del ejército; no se debe creer con tanta facilidad que con las reservas se constituyen verdaderos y sólidos cuerpos de ejército.

Llegará la primera guerra europea, y entonces veremos (hasta entonces no se hará la experiencia definitiva) lo que son los soldados de dos años y de dos años y medio. ¡Dios quiera que esa experiencia no avergüence á todos los que la intentan! Hay que atender en esto á muchas y profundas consideraciones históricas, que alguna vez he expuesto aquí, pero que no estoy en el caso de repetir porque ni la hora ni la ocasión lo demandan; hay que tener en cuenta que no todos los temperamentos de las Naciones, aun cuando todas las Naciones estén igualmente educables para la guerra, y algunas puedan llevar ventajas á otras, son igualmente acomodados ni propios para improvisar soldados, ni que allí donde quiera que se supone que se improvisan los soldados, se improvisan de verdad, según las lecciones de la historia.

Todo esto es difícil; esto es para tratado por las altas autoridades militares, y no por mí; pero aun siendo esto así, no podemos admitir tan fácilmente

la idea de que se puede llegar á ciertas reducciones.

Por lo demás, y salvo algunas economías, que alguna y algunas pueden hacerse, pero en nuestro concepto nunca llegarán á nada que se parezca á esos 13 millones, en cuestión; muchas de esas economías, digo, podrán ser obra del tiempo, pero no pueden ser obra de la actualidad por los derechos adquiridos.

Alguna vez he oído decir, no á S. S., pero lícito ha de ser en un debate de esta especie tratar, aunque sea de pasada, de ciertos argumentos que á las veces han estado bien generalizados, alguna vez, repito, he oído por ahí decir que hay que amortizar, que hay que disminuir el número de oficiales, que no es que haya demasiados soldados, sino que hay en oficiales y jefes demasiados derechos adquiridos, y que estos pueden y deben ser reducidos. Eso es verdad, ó será verdad con el tiempo; eso ha debido ser verdad antes de ahora; á que eso no sea verdad nos han traído muchas causas, desgracias, quizás imprevisiones anteriores; pero hoy día, con tenientes, que lo son desde 1876, que llevan diez y seis años de antigüedad, con capitanes á quienes sucede lo mismo, ¿quién puede pensar en semejante amortización? Vendrá la discusión, se examinará lo que es el ejército, se verá en sus detalles, y si es posible realizar alguna economía, no lo niego, á ellas iremos, unas veces por vía de amortización, otras veces por vía de reformas militares; pero es imposible hacer una gran disminución en el actual estado del ejército, dados los compromisos creados y los derechos adquiridos con tanto trabajo y con tanta honra, que ningún partido español, de eso estoy seguro, se atreverá á atacar. (*El Sr. Celleruelo*: ¿Y las Escuelas militares?)

Las Escuelas militares, es decir, la Escuela general militar, porque hay otras que no son verdaderas Escuelas militares, pues que, después de recibir en ellas cierta educación los alumnos, pueden abandonarlas y no seguir la carrera, la Escuela general militar se ha visto obligada á continuar admitiendo alumnos, porque por las distintas leyes de ascenso, que no quiero ni juzgar, ni atacar, ni discutir en este momento, acontece en el ejército español que desde fines de la guerra civil se ha triplicado el número de coroneles, y ha llegado un momento en que no ha habido subalternos para cubrir las plazas que les correspondían. (*El Sr. Celleruelo*: En el presupuesto anterior había una partida para oficiales que no tenían colocación á la salida de la Escuela.) Sería muy pequeña; y añadiré al Sr. Celleruelo, que ahora mismo pudiera ser que hubiera algunos, en corto número, pero que la entrada en la Escuela general militar no se hace para hoy, sino para dentro de cuatro años, y hay que atender á esa necesidad. Esto ha de ser objeto de un debate especial, en que se oirá al señor Ministro de la Guerra; pero estoy enterado suficientemente de esto para asegurar á S. S. que no hay provisión de subalternos para dentro de cuatro años, y que, por de pronto, no hay más remedio que tener abierta la Escuela general militar. Así fuera fácil prescindir de los derechos adquiridos en las altas esferas del ejército; así fuera fácil prescindir de esos derechos, aunque realmente por su número estén por cima de la naturaleza de las cosas y de las fuerzas contributivas del país. Pero este es un punto que hay que tratar con mucha consideración, no por móviles egoístas, que no estarían bien en nosotros, sino por móviles de consideración á derechos adquiridos á costa de la propia sangre.

No quiero hacer un nuevo discurso, y no quiero, por tanto, extenderme mucho más. Pues que tanta importancia ha dado al presupuesto de la Guerra el Sr. Moret, y S. S. reconoce que sobre esto va á haber un debate especial, venga: allí se discutirán los detalles; allí sabrán todos los Sres. Diputados qué razones tiene el actual Sr. Ministro de la Guerra, y tendrán todos, para no hacer cierto género de economías. Lo que hay que hacer es proceder de aquí en adelante con otra sobriedad, con otro rigor; lo que hay que procurar es que de aquí en adelante no se vayan adquiriendo tantos derechos, aunque sea legítimamente; y si en el número de estas cosas ha de entrar no volver á tener guerras civiles como las pasadas y como la que hace poco tiempo tuvimos en Cuba, grandísima parte del remedio estará lograda.

Pero en fin, yo he venido á este terreno porque el Sr. Moret accidentalmente me ha traído á él. El Sr. Moret ha dicho bien que no se ofende á nadie diciendo, como yo digo, que habiendo procurado estudiar, juntamente con el Sr. Ministro de la Guerra, el presupuesto de este ramo, yo tengo la convicción leal, tan leal como la de S. S., de que semejante economía es imposible hacerla. Sus señorías mantendrán su apreciación por motivos sin duda justos, aunque yo los desconozca ahora; los nuestros son motivos justos también, y en todo tiempo los sostendremos. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORET**: Dos palabras nada más, para decir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que, en efecto, la fórmula, no muy feliz y afortunada, de decir tantas economías como aumento en los ingresos, es una manera de expresarme que no ha sido indudablemente la que ha reflejado mi pensamiento. La afirmación es esta: economías, para que sean mayores los ingresos, y así será mayor nuestra autoridad para pedir nuevos tributos.

El presupuesto de la Guerra lo vamos á tratar en un debate especial, y esa cuestión la miraremos con los mismos puntos de vista que ahora, con el punto de vista patriótico de disminuir los gastos inútiles, y con el punto de vista igualmente patriótico de mantener la esperanza del ejército; y yo añado, para hacer más cómoda y más digna la vida de los oficiales.

He de exponer una idea, que antes se me olvidó, y que recomiendo al Sr. Ministro de la Guerra, que de seguro lo sabe mejor que yo. El Sr. Presidente del Consejo reconoce que esta cuestión queda para que la traten los militares; y yo he dicho, que todo mi partido empieza por declarar que reserva á las autoridades militares la manera de llevar á cabo la cifra de economías.

Pero ahora en Italia, donde es tan grande como aquí la necesidad de economías para restablecer el equilibrio de los presupuestos, el general Cancio ha propuesto en el Parlamento un medio de organizar la entrada del contingente en el servicio, que ha de producir 17 millones de economías.

Yo leí la propuesta, y declaro que no hice caso; pero ha sido grande la impresión que me ha hecho el saber que el general Pelouze, actual Ministro de

la Guerra, ha aceptado en principio la propuesta, pensando que, en efecto, en esa idea hay la manera práctica de llegar á ello. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ya verá S. S. cómo no la practica. Yo leo también los periódicos italianos; tengo ese honor, como S. S.) Como hablo de otro país, no me atrevo á decir lo que será; pero el Sr. Presidente del Consejo convendrá conmigo en que, si el Sr. Ministro de la Guerra aceptase una proposición de este género, por el hecho de aceptarla, S. S. la tendría por seria; y yo, por mi parte, cuando veo que el Ministro de la Guerra de Italia la acepta creyendo que es factible, desde luego la creo digna de consideración.

Debo añadir una observación, para concluir. Nosotros pensamos en la amortización y en la reducción de la oficialidad; pero como era una afirmación que he oído durante doce años consecutivos de debates militares, he llegado á persuadirme de que podía ser realizable. De todas suertes, el ejército español, comparado en el presupuesto con el número de soldados que tiene, admitiendo que sean 90.000 constantemente sobre las armas, es el ejército más caro que hay en Europa. Yo aspiro á que no se diga del ejército español menos de lo que se dice del ejército alemán y del ejército italiano; que esté por lo menos al mismo tipo; y con que se pusiera al mismo tipo, señor Presidente del Consejo de Ministros, los 13 millones de economías se verían en el acto.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): El Sr. Moret no debe dudar de que ese deseo de S. S. lo comparto yo, no quiero decir en mayor grado, pero en tanto grado como S. S. mismo.

La cuestión estará siempre en reducir la proporción de la oficialidad del ejército español á la proporción de otros ejércitos; pero eso hubiera sido preciso hacerlo antes de ahora, y será preciso en el porvenir. Para las necesidades actuales de la Hacienda española, sería preciso que antes de ahora se hubieran llevado las cosas de esta manera: hubiera sido preciso que la proporción de los ascensos en el ejército alemán durante la guerra con Francia no hubiera sido ni remotamente la proporción de los ascensos que por antiquísima costumbre se han dado en España.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Sin discusión fué aprobado el dictamen acerca de la proposición de ley estableciendo un derecho de exportación sobre el capullo de seda, anunciándose que pasaría á la Comisión de corrección de estilo y que se señalaría día para su aprobación definitiva. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 175.*)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones en su reunión de hoy, habían acordado los siguientes nombramientos:

Presidentes.

Sres. Sánchez Bedoya.
Pidal y Mon.
Martos.
Pedregal.
Carvajal (D. José).
Danvila.
Moret.

Vicepresidentes.

Sres. Eguilior.
Canalejas.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Serrano Alcázar.
Cervera.
Laiglesia.
Lopez Peigcerver.

Secretarios.

Sres. Espada.
García Gómez (D. Juan José).
Rancés.
Cabestany.
Valdeiglesias (Marqués de).
Elduayen.
Figueroa (D. Alvaro).

Vicesecretarios.

Sres. Cabra (Marqués de).
López Mora.
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Domínguez Pascual.
Toreno (Conde de).
Pérez Ibáñez.
González López.

Comisión de peticiones.

Sres. Abreu.
Moral.
Barrio y Mier.
Bores (D. José).
Ansaldo.
Baselga.
González López.

Idem para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo del camino de La Soledad, termine en la calle de Almodóvar (*Vega de Valencia*).

Sres. González Chermá.
González de la Fuente.
Rancés.
Pérez y Pérez.
Ruiz Capdepón.
Botija.
Figueroa (D. Alvaro).

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una de Roquetas á Alicún.

Sres. Salcedo (D. Gaspar).
Montilla.
Díaz Cañabate.
Roda (D. Arcadio).
Laserna.
Pérez Ibáñez.
Castellano.

Para la proposición de ley concediendo un ferrocarril de Lieres al puerto de Musel con un ramal á Gijón.

Sres. Figueroa (Marqués de).
García Romero.
Menéndez Pidal.
Pedregal.
Toreno (Conde de).
Carvajal (D. Bernardo).
Peñalver (Conde de).

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del Norte, en la Coruña, enlace con la carretera de Madrid á dicha capital en el punto denominado «Travesía de la Primavera.»

Sres. Figueroa (Marqués de).
Nido.
Revillagigedo (Conde de).
Luanco.
Linares Astray.
Elduayen.
Peñalver (Conde de).

Idem id. de Camarma de Esteruelas á El Molar.

Sres. Aguilera.
Arias de Miranda.
Ibarra (D. Manuel).
Esteban y Fernández del Pozo.
Alonso Martínez (D. Vicente).
Silvela (D. Francisco Agustín).
Figueroa (D. Alvaro).

Idem id. dictando reglas para premiar los servicios de los voluntarios de Cuba y Puerto Rico.

Sres. Villanueva.
García Gómez (D. Juan José).
Salcedo (D. Angel).
Santos Ecay.
Martín Sánchez (D. Francisco).
García San Miguel (D. Crescente).
Vergez.

Idem id. para que la carretera de La Campana al kilómetro 481 de la de Madrid á Cádiz se prolongue hasta Fuentes de Andalucía.

Sres. Sánchez Bedoya.
Cobo de Guzmán.
Ruiz del Arbol.
Domínguez Pascual.
Ruiz Martínez.
Ugarte.
Arteta.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras dos ramales que, partiendo de Ventas de las Ranas, terminen en el puerto de Tazones y en la de Villaviciosa al Puntal.

Sres. Fontán.
García Romero.
Menéndez Pidal.
Agüera (Conde de).
Toreno (Conde de).
Carvajal (D. Bernardo)
Peñalver (Conde de).

Para la proposición de ley sobre rectificación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora.

Sres. Ordóñez.
Mellado.
Torreblanca.
Bores (D. José).
Martín Sánchez (D. Francisco).
Alvarez Mariño.
Cánovas y Vallejo (D. José).

Idem id. reformando varios artículos del Código penal.

Sres. Alonso Castrillo.
Arias de Miranda.
Díaz Cañabate.
Serrano Alcázar.
Arrazola.
Calbetón.
Fernández Villaverde (D. Raimundo).

Idem id. para que la carretera de la de León á Caboalles á Belmonte se denomine de la de León á Caboalles á Belmonte por el puerto de Somiedo

Sres. Azcárate.
García Romero.
Luengo.
Rodríguez (D. Calixto).
San Simón (Conde de).
Carvajal (D. Bernardo).
Dato.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Almonacid de Zorita, termine en Aranzueque, y otra de Fuentenovilla á la de Pangia á Alvares.

Sres. Espada.
Cusano (Marqués de).
Irueste (Vizconde de).
Rodríguez (D. Calixto).
González Hernández.
Botija.
Figueroa (D. Alvaro).

Idem id. id. una de Budia á Romanones.

Sres. Espada.
Cusano (Marqués de).
Irueste (Vizconde de).
Rodríguez (D. Calixto).
González Hernández.
Botija.
Figueroa (D. Alvaro).

Idem id. id. para que forme parte de la de Albaladejito á Guadalajara el trozo construído por el Ayuntamiento de Alcocer que atraviesa dicha villa.

Sres. Espada.
Cusano (Marqués de).
Irueste (Vizconde de).
Rodríguez (D. Calixto).
González Hernández.
Botija.
Figueroa (D. Alvaro).

Para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Marsá á Poboleda.

Sres. Cornet.
Cusano (Marqués de).
Ibarra.
Rodríguez (D. Calixto).
González Hernández.
Cortezo.
Marín.

Idem id. id. una de Garrobillas de Alconetar á Navas del Madroño.

Sres. Vázquez de Parga.
Santa Olalla.
Sánchez Arjona.
Rodríguez (D. Calixto).
Ansaldo.
Botija.
Rodríguez Yagüe.

Idem id. autorizando al Gobierno para incluir varias partidas en el arancel de Aduanas.

Sres. Figueroa (Marqués de).
Becerro de Bengoa.
Botella.
Gómez Pizarro.
Ansaldo.
Calbetón.
Navarro Reverter.

Idem para el proyecto de ley del Senado, declarando de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa las obras que ha de ejecutar la Comisaría Regia.

Sres. Allende Salazar.
Infante.
Martos.
Hernández Iglesias.
Valdeiglesias (Marqués de).
Cárdenas (D. José).
Díaz Cordobés.

Idem id. autorizando al Ministro de Marina para la construcción de una carabela.

Sres. Cánovas (D. José).
Bushell.
Alvear.
Cavestany.
Betegón.
Elduayen.
Garrido Estrada.

Idem para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Oviedo.

Sres. Alonso Castrillo.
Teverga (Marqués de).
Lema (Marqués de).
Agüera (Conde de).
Toreno (Conde de)
Carvajal (D. Bernardo).
Dato.

Para la proposición sobre que no se concedan autorizaciones para construcción de ferrocarriles sin que los particulares ó Compañías concesionarias se obliguen á conducir trigo, aceite y vino, cobrando 2 céntimos por tonelada y kilómetro.

Sres. Cano y Cueto.
Santa Olalla.
Muro López.
Domínguez Pascual.
San Simón (Conde de).
Botija.
Mont-Roig (Marqués de).

Idem para el proyecto de ley sobre canje y recogida de los billetes de guerra emitidos por el Banco Español de la isla de Cuba.

Sres. Alfau.
García Gómez (D. Juan José).
Bores y Romero (D. Javier).
Corzana (Conde de la).
Valdeiglesias (Marqués de).
Alvarez Prida.
López Puigcerver.

Las Secciones han autorizado además la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Vara, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Maella, termine en Torrevelilla. (*Véase el* Apéndice 3.°)

Del Sr. Merino y otro, incluyendo en el plan general de carreteras una de León á Collanzo. (*Véase el* Apéndice 4.°)

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una de Lugán al puente de Valdosé. (*Véase el* Apéndice 5.°)

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una de Portilla de la Reina á Arenas de Cabrales. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una de La Vecilla á Collanzo. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Del Sr. Rebellón, declarando puerto de interés general el de Vivero (Lugo). (*Véase el* Apéndice 8.°)

Del Sr. Abreu, incluyendo en el plan general de carreteras una de Haro á Bernedo. (*Véase el* Apéndice 9.°)

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una de La Guardia á Salvatierra. (*Véase el* Apéndice 10.°)

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una de Santa Cruz de Campezo á Olazagoitia. (*Véase el* Apéndice 11.°)

Del Sr. Salvador, incluyendo en el plan general de carreteras, como de tercer orden, las de Treviena y de Zarratón á la de Logroño á Cabañas de Virtus, y de Bañares á la de Haro á Ezcaray. (*Véase el* Apéndice 12.°)

Del Sr. Conde de Bureta y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de Aliaga á Daroca. (*Véase el* Apéndice 13.°)

Del Sr. Vincenti, sobre redención de foros. (*Véase el* Apéndice 14.°)

Del Sr. Laiglesia, variando la división de los dis-

tritos electorales para Diputados á Cortes de Játiva, Enguera y Alcira. (*Véase el* Apéndice 15.°)

Del Sr. Domínguez Alfonso, sobre concesión de un ferrocarril de Santa Cruz de Tenerife al valle de la Orotava. (*Véase el* Apéndice 16.°)

Del Sr. Menéndez Pidal, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Vivero á Alcira, termine en la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada. (*Véase el* Apendice 17.°)

Del Sr. Alonso Pesquera, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Valladolid á Segovia, termine en Quintanilla de Abajo. (*Véase el* Apéndice 18.°)

Del Sr. López Mora, incluyendo en el plan general de carreteras una de Puente Cesures al puerto de Carril. (*Véase el* Apéndice 19.°)

Del Sr. Luengo y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de Carrizo á Garandilla. (*Véase el* Apéndice 20.°)

Del Sr. Torre Mínguez, adicionando el art. 22 de la ley provincial. (*Véase el* Apéndice 21.°)

Quedó enterado el Congreso de que se habían constituído las siguientes Comisiones:

Sobre el proyecto de ley declarando de utilidad pública las obras que ha de ejecutar la Comisaría Regia, creada por Real decreto de 18 de Setiembre de 1891, nombrando presidente al Sr. Martos y secretario al Sr. Marqués de Valdeiglesias.

Sobre la proposición de ley autorizando al Ministro de Fomento para admitir un proyecto de ensanche, mejora y rectificación de la carretera de la Cuesta del Espino á Málaga, nombrando presidente al Sr. Alvarez Mariño y secretario al Sr. Bores (Don José).

Sobre la proposición de ley incluyendo en el plan de carreteras dos en la provincia de Oviedo, nombrando presidente al Sr. Marqués de Teverga y secretario al Sr. Conde de Toreno.

Sobre la proposición de ley incluyendo en el plan de carreteras una de Camarma de Esteruelas á El Molar, nombrando presidente al Sr. Aguilera y secretario al Sr. Ibarra; y

Sobre la proposición de ley autorizando la concesión de un ferrocarril del camino de La Soledad á la calle de Almodóvar (Vega de Valencia), nombrando presidente al Sr. Ruiz Capdepón y secretario al Sr. Figueroa (D. Alvaro).

Pasaron á las Secciones, para nombramiento de Comisiones, los siguientes proyectos de ley, remitidos por el Senado:

Reformando el art. 299 de la ley hipotecaria (*Véase el* Apéndice 22.°);

Incluyendo en el plan de carreteras una de Sardos á Fuensanta (*Véase el* Apéndice 23.°);

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico de Alcira á Cullera, con un ramal á Tabernes de Valdigna (*Véase et* Apéndice 24); é

Incluyendo en el plan general de carreteras una de la Puebla de Castro á Samitier (Huesca). (*Véase el* Apéndice 25.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril, del camino de La Soledad á la calle de Almodóvar (Vega de Valencia). (*Véase el* Apéndice 27.)

Incluyendo en el plan general de carreteras una de la Florida á la de Villalba á Oviedo y otra de Venta Naeva al puente de Corbón. (*Véase el* Apéndice 26.)

Proponiendo la aprobación del acta de la elección verificada en el distrito de Alcañices (Zamora) y la admisión del Diputado electo Sr. D. Federico Requejo. (*Véase el* Apéndice 28.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los dictámenes que se han leído, y los demás asuntos pendientes.

Se leventa la sesión.»

Eran las ocho.

VEINTIOCHO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión mixta acerca del proyecto de ley sobre concesión de un ferrocarril de Almansa á Gandía.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Comisión mixta encargada de armonizar las opiniones del Senado y del Congreso de los Diputados respecto del proyecto de ley de autorización para conceder un ferrocarril de Almansa á Gandía, aprobado ya, aunque en distinta forma, por ambas Cámaras, tiene la honra de someterlo á la nueva aprobación de uno y otro Cuerpo Colegislador, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para otorgar, por noventa y nueve años, sin subvención directa ni indirecta del Estado, á D. José Rausell Rivas la concesión del ferrocarril de Almansa á Gandía, con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las modificaciones que este Centro estime convenientes.

Art. 2.° Este ferrocarril se considerará de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa, al uso de los terrenos de dominio público, y disfrutará de todos los beneficios que las leyes conceden á los de su clase.

Palacio del Senado 6 de Abril de 1892.=El Conde de la Romera, presidente.=José Bosch.=E. Bushell.=Francisco Botella.=Francisco de Asís Pacheco.=Luis Espada.=El Marqués de Figueroa.=Eusebio Page.=Juan J. García Gómez.=Antonio Cantero.=Emilio Ruíz del Arbol.=Mariano Ripollés, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre canje, recogida y amortización de los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Ultramar para que proceda á canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra menores de 5 pesos, al tipo de 50 por 100 de su valor nominal, bien sea por cambio directo á metálico, ó en cualquier otra forma que mejor estime para armonizar los intereses particulares con los del Tesoro público, continuando, en cuanto á los superiores de 5 pesos, las operaciones preceptuadas en los artículos 14 y 15 de la ley de 18 de Junio de 1890, y las que, para cumplimiento del canje por nuevos billetes, contiene el Real decreto de 12 de Agosto de 1891.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 6 de Abril de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Vara, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Maella, termine en Torrevelilla.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Maella y pasando por Mazaleón, Valdealgorfa y Codoñera, empalme en Torrevelilla, con la ya aprobada de Alcañiz á Cantavieja.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 28 de Marzo de 1892.=Carlos Vara Aznares.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Merino y otro, incluyendo en el plan general de carreteras una de León á Collanzo.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de León y pasando por Garrafe, Pardavé, Matallana, Vegacervera, Cármenes, Piedrafita y pueblo del mismo nombre, termine en Collanzo (Oviedo) en la de Collanzo á Santa Cruz.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 30 de Marzo de 1892.=Fernando Merino.=Demetrio Alonso Castrillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Merino y otro, incluyendo en el plan general de carreteras una de Lugán al puente de Valdoré.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Lugán (en la provincial de León á Boñar), atravesando el río Porma en dicho Lugán y pasando por el valle de Hontoria, la estación de la Encina (en el ferrocarril de la Robla á Valmaseda), Oseja y Sotillos, termine en el puente de Valdoré (en la de Sahagún á Rivadesella).

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 30 de Marzo de 1892.=Fernando Merino.=Demetrio Alonso Castrillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Merino y otro, incluyendo en el plan general de carreteras una de Portilla de la Reina á Arenas de Cabrales.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Portilla de la Reina (en la de Puente de Ojeda á Riaño) y pasando por el puerto de Paudetrave, Santa María de Valdeón, Posada y Caín, termine en Arenas de Cabrales (en la de Onís á la de Palencia á Tinamayor).

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 30 de Marzo de 1892.=Fernando Merino.=Demetrio Alonso Castrillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Merino y otro, incluyendo en el plan general de carreteras una de La Vecilla á Collanzo.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de La Vecilla (en la de León al Campo de Caso), y pasando por Valdepiélago, Valdeteja, Luqueros, Redipuertas y puerto de Vegarada, termine en Collanzo (en la de Collanzo á Santa Cruz).

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 30 de Marzo de 1892.=Fernando Merino.=Demetrio Alonso Castrillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Rebellón, declarando puerto de interés general el de Vivero (Lugo).

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se declara puerto de interés general de segundo orden para todos los efectos del párrafo segundo, art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, el de Vivero, en la provincia de Lugo.

Palacio del Congreso 2 de Abril de 1892.=Ramón Rebellón Zubiri.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Abreu, incluyendo en el plan general de carreteras una de Haro á Bernedo.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la ciudad de Haro, en la provincia de Logroño, termine en Bernedo (Alava), pasando por Labastida, Peñacerrada, Pipaón y Lagrán.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso á 6 de Abril de 1892.=Sebastián de Abreu.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Abreu, incluyendo en el plan general de carreteras una de La Guardia á Salvatierra.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la villa de La Guardia, en la Rioja Alavesa, y atravesando la sierra de Toloño, vaya á terminar en Salvatierra (Alava), pasando por Bernedo, Quintana, Apellaniz, Maestu y Laminoria.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso á 6 de Abril de 1892.=Sebastián de Abreu.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Abreu, incluyendo en el plan general de carreteras una de Santa Cruz de Campezo á Olazagoitia.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Santa Cruz de Campezo (Alava), termine en Olazagoitia (Navarra), pasando por Orbiso, Oteo, San Vicente-Arana, Alda y Contrasta.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso á 5 de Abril de 1892.=Sebastian de Abreu.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Salvador, incluyendo en el plan general de carreteras, como de tercer órden, las de Treviana y de Zarratón á la de Logroño á Cabañas de Virtus y de Bañares á la de Haro á Ezcaray.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Las carreteras de Treviana y de Zarratón al empalme con la de Logroño á Cabañas de Virtus, y la de Bañares al empalme con la de Haro á Ezcaray, figurarán en el plan general de las del Estado con la clasificación de tercer orden.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 3 de Abril de 1892.=Amós Salvador.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Conde de Bureta y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de Aliaga á Daroca.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Aliaga, atravesando la cuenca carbonífera de Utrilla y pasando por el término municipal de Segura, enlace en Daroca con la carretera de Zaragoza á Teruel.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta el decreto de 3 de Diciembre de 1886 y demás disposiciones vigentes.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=J., el Conde de Bureta.=Francisco Lozano y García.=Mariano Ripollés.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Vincenti, sobre redención de foros.

Cuando por la ley llamada de bases, de 11 de Mayo de 1888, se autorizó al Gobierno para publicar un Código civil que respondiese en primer término al sentido y capital pensamiento de las instituciones civiles del derecho histórico patrio, regularizando y armonizando los preceptos de nuestras leyes (base 1.ª) juzgóse oportuno dejar á un lado, por no ser institución general ó por lo peculiar del caso jurídico y de los intereses peculiares de aquella ley, la cuestión que tanto preocupa en Galicia y provincias colindantes, referente á los foros, subforos y otros gravámenes que pesan sobre la aprisionada propiedad inmueble de la que pudiera llamarse región del foro.

Pero si el Código se desentendía de ella, era para relegar su resolución á una ley especial, cuya publicación terminantemente ordenaba la base 26.ª al trazar las líneas generales á que había de obedecer la redacción de la materia de contratos en dicho Cuerpo legal.

Mas tarde, publicado éste, y como en la discusión que sufrió en los Cuerpos Colegisladores, al dar cuenta de él el Gobierno en las Cortes, hubiesen surgido dudas sobre el alcance de algunos de sus preceptos, que, mal interpretados, pudiesen afectar á los intereses forales existentes y ser ocasión de litigios, se obvió el inconveniente y aclaró el particular en la revisión última de que ha sido objeto el Código para darle su forma actual, estableciéndose ó repitiéndose (art. 1611) que la redención de los dominios en los foros, subforos, derechos de superficie y gravámenes semejantes sería regulada por una ley especial.

No tiene la presente proposición de ley el arrogante intento de arrancar la pluma de las manos de la ilustradísima Sección de lo civil de la Comisión general de codificación, sino el de llevar á su seno, presentándola por depronto al Gobierno, por lo merecedora que es de ser atendida, la voz de las provincias interesadas, cuya doliente agricultura reclama soluciones á cuestiones para ella vitalísimas, hace ya muy luengo tiempo planteadas, el remedio á males que no es prudente permita con su silencio el legislador que continúen, con infracción de la igualdad ante el derecho y de la justamente invocada armonía de los preceptos de nuestras leyes.

Las bases, pues nada más son que bases, de la proposición de ley que sometemos á la consideración y deliberación del Congreso, no se inspiran en otro principio ni conspiran á otro fin; como que se amoldan con la mayor exactitud posible al espíritu y contexto claro del Código civil vigente.

Si empiezan declarando perpetuo derecho ó por tiempo indefinido los foros y subforos históricos que en las escrituras de constitución suenen como de carácter temporal, bien por plazo determinado, un número dado de años, bien por plazo indeterminado ó cierto número de voces ó vidas, es porque ya, rigurosamente, vienen siendo perpétuos de hecho, cuando menos, desde la Real provisión del *interin* ó de 1763; porque la opinión unánime les atribuye esa condición, sobre la que descansa todo el conjunto casi de los intereses territoriales de aquel país y porque, formando como forman los foros y subforos entre los censos, es conforme á la naturaleza que á éstos señala el Código civil, la perpetuidad ó duración indefinida, así como la declaración sobre su redimibilidad que el correspondiente artículo (1608) manifiesta ser aplicable á los censos que hoy existen.

Y una vez declarados perpétuos y redimibles los foros y subforos anteriores al régimen del Código civil (porque en cuanto á los foros, únicos permitidos, constituídos después de su promulgación, habrán de gobernarse por el art. 1655), la redención tiene que entenderse como derecho de los foreros, subforeros, y en general de los censatarios, ya porque siempre se ha considerado de esta manera la redención, es decir, como adquisición de dominio di-

recto ó del derecho del censualista, ya porque el Código terminantemente lo establece, y como acto de la voluntad de aquellos, aun para el mismo caso de que se hubiese pactado lo contrario.

Tanto la ley de bases como el Código civil, quieren que esa ley especial que ordenan, comprenda también la redención de los derechos de superficie.

No habiendo razón privativa que lo aconseje, un estado arraigado de derecho que, como para los foros y subforos temporales de Galicia, Asturias y León, obligue ineludiblemente al respeto, la redención no debe aplicarse, según los principios del orden jurídico, más que á los derechos de superficie constituídos como perpétuos; y tanto más, cuanto que el Código civil ha sacado á salvo, si no con su nombre técnico ó provincial, con otro genérico, el contrato de á primeras cepas ó *rebassa morta*, que, bien analizado, na es otra cosa que un derecho temporal de superficie.

Sea ahora el derecho de superficie una variante del censo enfitéutico, sea un censo especial, los autores, constantemente han atribuído el dominio útil al señor de la superficie, y equiparado al señor del suelo al directo, y hasta llamándole con tal nombre. Bajo esta doctrina, que es la que priva en las escuelas, porque en rigor, además, la superficie, ya consista en una edificación, ya en una plantación, es de ordinario de mayor valor que el suelo desnudo, sin que tengan aplicación al caso los principios que dominan en la adquisición de los bienes por accesión, los cuales giran sobre el supuesto de que el dominio del inmueble, edificado ó plantado, sea íntegramente uno y no se halle dividido, separado el suelo de la superficie; y por úliimo, porque en el sistema del Código civil, conforme en ello con todos los antecedentes y con el curso de la opinión, la potestad de redimir sólo compete al pagador del canon ó pensión que en el censo, por razón de superficie, es el superficiario: en favor de éste exclusivamente establece tal derecho la base 3.ª de nuestra proposición de ley.

Y consecuente con ese principio, exige para que pueda darse válidamente el hecho de la redención, la necesidad de que se pague pensión por el derecho de superficie, que es doctrina recibida y puede constituirse sin ella.

Si aunque, caso que estimamos muy raro, así fuese, la consolidación del dominio por la reunión de entrambos derechos sobre el suelo y sobre la superficie, podrá lograrse por otros procedimientos; pero ajenos á la presente ley, que es sólo de redención, según el Código dispone. Por esta razón, la expresada base requiere que el goce de la superficie sea total y exclusivo del superficiario, pues si solamente se tratase de derechos de aprovechamiento de arbolado, pastos, etc., que no constituyan un derecho de superficie claro y deslindado, tales aprovechamientos, que pudieran considerarse á manera de servidumbres, no cabe sean regidos por una ley que únicamente se refiere á derechos censuales.

La base 4.ª de esta proposición de ley, después de consagrar la autoridad de lo pactado sobre el modo y forma de la redención, fija para el caso de que en las escrituras nada sobre el particular conste, tipos de capitalización diferentes del adoptado en el art. 1611 del Código civil, como no podía menos, toda vez que, precisamente en ese artículo, se expresa no ser aplicable lo por él dispuesto á los foros, subforos, derechos de superficie y gravámenes análogos. Distingue la misma base entre los foros y derechos de superficie y los subforos, censos frumentarios, rentas, sisas, etc., pues aunque el Código civil, alterando ciertamente el sistema del derecho histórico patrio, abone lo contrario, no es equitativo medir con el mismo rasero y tasar por el mismo precio, cuando son de diferente valor el dominio directo que simples derechos reales. Los tipos de capitalización que se señalan se acomodan á los precios corrientes en la contratación ordinaria con aquel acrecimiento que justísimamente es de tener siempre en consideración en toda expropiación forzosa.

Debiendo conceptuarse el objeto de esta ley especial, caso particular de una disposición general, las bases 5.ª y 6.ª se enderezan á manifestar ser aplicable á la misma el contenido de los artículos atinentes del Código civil, y á trazar reglas para suplir algunas deficiencias de éste que pudieran originar dudas y dificultades.

Y como no debe contentarse el legislador con definir derechos, sino que, y muy principalmente cuando estos son trascendentes al orden social, conviene dé para su ejercicio facilidades de procedimientos; la base 7.ª encarga se establezca para los expedientes de redención una tramitación breve, sencilla y económica que no haga ilusoria la facultad de redimir, ó la convierta en causa de ruina.

Tales son las bases que proponemos, lo suficientemente amplias para que la Sección correspondiente de la Comisión general de Codificación pueda construir sobre ellas el edificio de una buena ley de redención de foros y otros gravámenes, que ponga de una vez término al grande y secular litigio agrario de Galicia, Asturias y parte de León.

Por las razones anteriormente expuestas, el Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. En cumplimiento de lo dispuesto en la base 26.ª de la ley de 11 de Mayo de 1888 y en el art. 1611 del Código civil, el Gobierno presentará á las Cortes, á la mayor brevedad, un proyecto de ley sobre redención de foros, subforos, derechos de superficie y otros gravámenes semejantes constituídos sobre la propiedad inmueble, redactado en la forma establecida por el art. 2.° de la mencionada ley de 11 de Mayo y con sujeción á las bases siguientes:

1.ª Los foros y subforos de Galicia, Asturias y León que se hubiesen constituído como temporales, por plazo determinado, antes del día en que ha empezado á regir el Código civil, se considerarán de derecho, como ya venían siéndolo de hecho, perpetuos ó por tiempo indefinido y según la naturaleza que atribuye al censo el art. 1608 de dicho Código.

2.ª Se declararán redimibles, á voluntad de los foreros y subforeros, y en general de los censatarios, todos los foros, subforos, foros ó censos frumentarios, rentas en saco ó sisa y derechura, aunque en las escrituras de constitución ó imposición se hubiese pactado lo contrario en conformidad con el referido artículo 1608 del Código civil.

3.ª Se declarará igualmente redimibles, á voluntad de los superficiarios, todos los derechos de su-

perficie de carácter perpetuo, ora consista la superficie en una edificación, ora en una plantación, siempre que su goce sea total y exclusivo del superficiario y satisfaga éste, por el derecho, un pensión fija ó variable, en relación con los frutos, al dueño del suelo.

4.ª Si en las escrituras de constitución ó imposición de los censos enumerados se hubiese previsto el caso de la redención, se atemperará ésta á las condiciones y reglas que consten en dichas escrituras. Si así no fuese, se redimirá el dominio directo en los foros y derechos de superficie al respecto de ciento de capital por cuatro de renta ó pensión, y en los subforos, foros ó censos frumentarios, rentas en saco ó sisas y derechuras, la redención de la correspondiente carga se efectuará en la proporción de ciento de capital por cada cinco de renta.

5.ª Para su capitalización se estimarán las pensiones en frutos del modo que ordena el art. 1611 del Código civil; las prestaciones en especie no sujetas á medida ó peso, según su equivalencia, marcada en las escrituras de constitución ó con que hayan venido pagándose; y si cuando, por la naturaleza de la prestación ó renta, no hubiese otro medio de apreciarla, sometiendo su tasación á juicio de peritos.

6.ª Serán aplicables á la redención de los censos objeto de esta ley, las disposiciones contenidas en los artículos 1609, 1610, 1612 y 1615 del Código civil.

7.ª Para facilitar las redenciones se establecerá una tramitación sencilla, breve y económica, considerándolas desde luego como acto de jurisdicción voluntaria, mientras que por la oposición de algún interesado no se hacen contenciosas.

Palacio del Congreso 1.° de Abril de 1892.= Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Laiglesia, variando la división de los distritos electorales para Diputados á Córtes, de Játiva, Enguera y Alcira.

AL CONGRESO

La conveniencia de agrupar las secciones de los distritos de Játiva, Enguera y Alcira de modo que se eviten los largos y difíciles recorridos que impone á los electores la división actual, justifica las pequeñas alteraciones que se hacen en la proposición de ley que se somete á la aprobación del Congreso.

Artículo único. La división de los distritos y secciones electorales para Diputados á Córtes de Játiva' Enguera y Alcira será en lo sucesivo la que á continuación se expresa:

JÁTIVA

Secciones.	Distritos.	Electores	TOTAL
Una Canals	Canals	166	
»	Alcudia de Crespins	32	
»	Anahuis	9	
»	Ayacor y Torre Cerdá	41	
»	Granja	11	
»	Novelé	34	
»	Valles	13	
			296
Una Enova	Enova y Sans	67	
»	Manuel	66	
»	Profelguaraf y Fosalnau	76	
			169
Una Genovés	Genovés y Alboy	65	
»	Barcheta	47	
»	Psellús	15	
»	Lugar Nuevo de Fenollet	14	
			141
Una Llanera	Llanera y Torrent de Fenollet	85	
»	Protgla y Corbera	69	
»	Llosa de Pranés	69	
»	Cerdá	34	
»	Torrellá	21	
			278
Una Játiva	Játiva	886	886
Una Villanueva de Castellón	Villanueva de Castellón	173	
»	Puebla Larga	48	
»	Señera	12	
»	S. Juan de Enova	27	
			260
Una Vallada	Vallada	149	149
			2.179

ENGUERA

Secciones.	Distritos.	Electores	TOTAL
Una Auna	Auna	135	
»	Estubeny	11	
»	Sellent	17	
			163

Secciones.	Distritos.	Electores	TOTAL
Una Bicorp.....	Bicorp.........	117	117
Una Quesa.....	Quesa.........	116	116
Una Chella.....	Chella.........	169	169
Una Bolbayte...	Bolbayte.......	103	103
Una Enguera...	Enguera.......	394	394
Una Mogente...	Mogente.......	295	
»	Montesa.......	88	
			383
Una Navarres...	Navarres.......	250	250
Una Ayelo de Malferit.....	Ayelo de Malferit	205	
	Agrellert......	79	
			284
Una Bocairente.	Bocairente......	237	237
Una Fuente La Higuera......	Fuente La Higuera.......	172	172
Una Carlet.....	Carlet.........	475	475
			2.863

ALCIRA

Secciones.	Distritos.	Electores	TOTAL
Una Alcira.....	Alcira.........	1.163	1.163
Una Algemesí..	Algemesí......	572	572
Una Simat de Valldigna....	Simat de Valldigna.......	161	
»	Barig.........	40	
»	Benifairo de Valldigna........	61	
			262
Una Corbera de Alcira........	Corbera de Alcira.........	124	
»	Tabarete.......	21	
»	Llauri.........	48	
			193
Una Carcagente.	Carcagente.....	559	559
Una Poliña.....	Poliña.........	62	
»	Fortalany......	24	
»	Priola.........	50	
			136
Una Guardamar.	Guardamar.....	124	124
Una Antella....	Antella........	70	
»	Alcontava......	26	
»	Benegida.......	11	
»	Carcer.........	32	
»	Cotes..........	11	
»	Gabardó........	19	
			169
Una Tores.....	Tores..........	81	
»	Sumacarcel.....	60	
			141
Una Alberique..	Alberique......	348	
»	Benimuslem....	10	
»	Masalavés......	15	
			373
			3.692

Palacio del Congreso á 4 de Abril de 1892.= Francisco de la Iglesia.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Domínguez Alfonso, sobre concesión de un ferrocarril de Santa Cruz de Tenerife al valle de la Orotava.

AL CONGRESO

Las vicisitudes por que ha pasado la propiedad territorial de Canarias, sufriendo repetidas y enormes crisis por las alteraciones rapidísimas y profundas en los precios de los productos, no han impedido el constante y creciente desarrollo de la población y de la riqueza de la provincia en la parte que constituye como su principal centro y emporio, que es toda la extensión comprendida en la corta vía que une las capitales de los tres partidos judiciales de Tenerife, Laguna y Orotava, llamada á una vida y prosperidad apenas hoy imaginable (dadas las especiales condiciones á que debe su renombre universal aquel singularísimo país) apenas desaparezca por medio de una pequeña vía férrea la distancia á que se encuentran de la capital de la provincia las otras importantes poblaciones.

Asunto es este de general interés, por lo que teniendo noticia cierta de los estudios hechos por Don Eusebio Jiménez, solicito del Congreso que se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á D. Eusebio Jiménez y Lluesna, vecino de Madrid, la construcción y explotación, sin subvención del Estado, de un camino de hierro de vía estrecha que parta desde Santa Cruz de Tenerife al valle de la Orotava (Canarias).

Art. 2.° La línea se construirá con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las modificaciones que podrá aprobar el Gobierno, previos todos los trámites legales, aunque se separen del trazado indicado en dicho proyecto.

Art. 3.° Se declara esta vía de utilidad pública para los efectos de la expropiación de los terrenos particulares y aprovechamiento de los de dominio público, haciéndose la ocupación en la forma que las leyes determinan.

Art. 4.° El concesionario deberá dar principio á las obras del ferrocarril en el plazo de seis meses, á contar desde que se le comunique la aprobación del proyecto, y terminados enteramente, hallándose la línea en explotación, á los dos años de comenzadas dichas obras.

Art. 5.° El término de la concesión será el de noventa y nueve años.

Art. 6.° Queda obligado el concesionario al cumplimiento de las leyes especiales de ferrocarriles y á la conducción de la correspondencia y de presos con arreglo á aquéllas.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1892.=A. Domínguez Alfonso.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Menéndez Pidal, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Vivero á Meira, termine en la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la provincial de Vivero á Meira y pasando por Lorenzana, Puente Nuevo, sebre el río Eo y Taramundi, vaya á terminar en el punto de empalme más conveniente de la carretera de Vega de Rivadeo á Fonsagrada.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras púclicas.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1892.=Juan Menéndez Pidal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alonso Pesquera, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Valladolid á Segovia, termine en Quintanilla de Abajo.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congrseo la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto más conveniente de la carretera de Valladolid á Segovia por Cuellar, y pasando por los términos municipales de Torrescárcela y Cogeces del Monte termine en Quintanilla de Abajo.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1892.=Teodosio Alonso Pesquera.=Conde de la Corzana.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Lopez Mora, incluyendo en el plan general de carreteras una de Puente-Cesures al puerto de Carril.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Puente-Cesures, en la carretera general de Coruña á Pontevedra, y atravesando las parroquias de Requeijo, Campaña, Louro, Dimo, Oeste, Catoira, Abalo y Bamio, termine en el puerto de Carril.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 y demás disposiciones vigentes en la actualidad.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1892.=Alvaro López Mora.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr, Luengo y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de Carrizo á Garandilla.

AL CONGRESO

Apesar de la necesidad, cada vez más sentida, de que se realicen grandes economías en el presupuesto de gastos del Estado, es lo cierto que no puede prescindirse de realizar aquellos que por su índole contribuyen directamente á aumentar las fuentes de la riqueza pública.

Entre estos medios de fomento de la produccion nacional, pocos son de resultados tan seguros como las vías de comunicación que sirven para abrir nuevos mercados á productos nacionales, y para acrecentar, por lo tanto, su valor en venta.

Pocas carreteras son tan dignas de esta protección como la que, partiendo de Carrizo, continúe por la rica y hermosa ribera de los pueblos de Quintanilla de Sollamas y demás que me permito indicar en la adjunta proposición de ley, pues la falta de vías de comunicación hace que estos puntos apenas puedan exportar sus productos, y por lo tanto que su riqueza sea mucho menor de lo que de otro modo será.

Conocido es por todos que los pueblos contribuyen hoy con mayores recursos á levantar las cargas públicas. Por lo tanto, tienen derecho á más considerables atenciones en sus intereses materiales, que en otros tiempos. Por ella se aumentará el valor de los bienes muebles é inmuebles de comarca tan importante como la ribera á que vengo refiriéndome, y se hará posible el acrecentamiento de poblaciones menos felices, por cuanto están dotadas de menos recursos.

Por todo lo expuesto, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Carrizo, continúe por los pueblos de Quintanilla de Sollamas, Llamas de Ribera, San Román de los Caballeros, Villaviciosa, Las Omañas, San Martín de la Falamosa á la de Utrera, enlazando en la Garandilla con la de Astorga á Pandorado.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1892.=Manuel Luengo.=Duque de Sessa.=Teodosio Alonso Pesquera.=Lorenzo Alonso Martínez.=L. Casado Mata.=Eduardo Dato.=Demetrio Alonso Castrillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Torre Mínguez, adicionando el art. 22 de la ley provincial.

Es tan grande la contradicción constante de los arts. 184 de la ley municipal y 22 de la provincial, como fácil el abuso que de este puede hacerse por los gobernadores, en menoscabo de la justicia y daño de los Ayuntamientos; pues mientras el primero establece como mínima la multa de 7 pesetas y 50 céntimos, y como máxima la de 125 en proporción al número de concejales, el segundo determina la posibilidad de 500 para todos.

Bajo otro punto de vista, son tan graves los peligros á que en momentos críticos están expuestas las Municipalidades, y con ellas la verdad del sufragio, base fundamental de todo sistema representativo, que parece increible se haya sostenido semejante contradicción sin protesta de nadie durante diez años que cuenta ya de existencia la segunda de dichas leyes.

Así que interin se lleva á cabo el pensamiento que alientan todos los partidos políticos, de hacerlas nuevas, procede adoptar con urgencia un criterio fijo que tase y defina en obligada escala las responsabilidades que en concepto de multas alcancen á los concejales por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber.

De este modo podrá impedirse que los Ayuntamientos de los pueblos, con ser tan diferentes sus circunstancias de población y riqueza, estén todos sujetos á cuota igual, y para todos inmensamente mayor que la que justamente pudiera corresponderles.

Por tal motivo, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Al art. 22 de la ley provincial se adicionará como segundo párrafo el siguiente:

«Se exceptúan de esta disposición las faltas que los alcaldes y regidores cometiesen en el desempeño de sus cargos; las cuales solamente podrán ser corregidas con arreglo al art. 184 de la ley municipal.»

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1892.=Eustaquio de la Torre Mínguez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, determinando la edad para la jubilación de los registradores de la propiedad.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

El art. 299 de la ley hipotecaria se reformará, quedando redactado de la siguiente manera:

«Art. 299. Conforme á lo prevenido en el art. 297 de la ley, los registradores podrán ser jubilados á su instancia cuando cumplieren 65 años de edad, y al efecto deberán acudir al Gobierno por conducto de la Dirección general, en solicitud ratificada ante el juez de primera instancia del partido y acompañada de la partida de bautismo. Cumplidos los 70 años deberán ser jubilados.»

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 6 de Abril de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras la prolongación de la de Sardos á Fuensanta al apeadero de este nombre.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, de la provincia de Oviedo, el trozo de la de tercer orden necesario para prolongar la que actualmente existe, denominada de Sardos á Fuensanta, hasta el apeadero de este nombre, en el ferrocarril económico de Oviedo á Infiesto.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y habiendose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras los Sres. Senadores Conde de Pallares, Marqués de San Carlos, D. Francisco Belmonte, Marqués de Hoyos, D. Jovino García Tuñón, D. Salustiano González Regueral y Marqués de Viesca de la Sierra.

Palacio del Senado 6 de Abril de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre concesión de un ferrocarril económico de Alcira á Cullera, con un ramal á Tabernes de Valdigna.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Ramón de Castro, vecino de Játiva, la concesión, sin subvención directa ni indirecta del Estado, de un ferrocarril económico, de vía estrecha, que, partiendo de Alcira, termine en Cullera, con un ramal á Tabernes de Valdigna.

Art. 2.° Este ferrocarril se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público, disfrutando de cuantos privilegios otorgan las leyes á los de su clase.

Art. 3.° La concesión se hará por noventa y nueve años, y se sujetará al proyecto que D. Ramón de Castro ha presentado en el Ministerio de Fomento, con las modificaciones que al aprobarlo se introduzcan.

Y habiendo introducido en el proyecto de ley remitido por esa Cámara las modificaciones que del aprobado por ésta resultan, formarán parte de la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores los Sres. Senadores Conde de Casal, D. Julián Calleja, D. José Ferreras, D. Emilio Drake de la Cerda, D. Francisco Botella, D. Enrique Villarroya y D. Joaquín Maldonado Macanaz.

Palacio del Senado 6 de Abril de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Puebla de Castro, termine en Samitier.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la de Barbastro á la frontera, en la villa de Puebla de Castro, cruce por Ubiergo, Lecastilla, Puy de Cinca y Ligüerre, terminando en Samitier, con enlace en la que conduce á Boltaña (Huesca).

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 6 de Abril de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Oviedo.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Oviedo, ha examinado este asunto, y tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las siguientes en la provincia de Oviedo:

1.ª Una de tercer orden que, partiendo del punto denominado La Florida, en la carretera de la Espina á Ponferrada, y siguiendo el curso del río Narcea, empalme en Cornellana con la de Villalba á Oviedo

2.ª Otra de tercer orden que, partiendo de Venta Nueva, en la carretera de Cangas de Tineo á Onviaño, y pasando por el pueblo de Rengos, el Rañadoiro y Degaña, atraviese el puerto de Valdeprado y termine en el puente de Corbón (provincia de León), situado en la carretera de la Espina á Ponferrada.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1892.=Demetrio Alonso Castrillo.=Bernardo Carvajal.=Eduardo Dato.=Marqués de Lema.=El Conde de Toreno, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo del camino de La Soledad, termine en la calle de Almodóvar (Vega de Valencia.)

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley autorizando la concesión de un ferrocarril del camino de La Soledad á la calle de Almodóvar (Vega de Valencia), ha examinado este asunto; y conformándose con lo propuesto por sus autores, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Leopoldo Chapa la concesión de un ferrocarril económico de servicio particular y uso público, que, partiendo del camino de La Soledad, termine en la calle de Almodóvar (Vega de Valencia).

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa y de la ocupación de terrenos públicos. Se sujetará la construcción al proyecto presentado por el peticionario, con las modificaciones que acuerde el Ministerio de Fomento.

Art. 3.° La concesión se otorga por noventa y nueve años, sin subvención del Estado, con sujeción á la vigente ley de ferrocarriles y con los beneficios que otorga la expresada ley.

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1892.=Trinitario Ruiz y Capdepón, presidente.=Vicente Pérez.=Marcial González de la Fuente.=Antonio Botija y Fajardo.=Alvaro Figueroa.=Guillermo Rancés.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades, sobre la del distrito de Alcañices (Zamora) y admisión como Diputado del Sr. Requejo y Avedillo (D. Federico).

La Comisión de actas ha examinado la de elección parcial del distrito de Alcañices, provincia de Zamora; y aun cuando contiene algunas protestas ó reclamaciones, como éstas no afectan á la validez de la elección ni á la capacidad legal del Sr. D. Federico Requejo Avedillo, tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el expresado distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al referido señor, que ha presentado su credencial y cuya capacidad y aptitud legales no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 31 de Marzo de 1892.=Raimundo Fernández Villaverde.=Luis Díaz Cobeña.=Germán Gamazo.=Eduardo Dato.=El Conde de la Corzana.=Gumersindo de Azcárate.=Guillermo Joaquín de Osma.=El Marqués de Figueroa.=El Marqués de Cavestany, secretario.

La Comisión de incompatibilidades, en vista del dictamen de la de actas proponiendo se admita como Diputado por el distrito de Alcañices al Sr. D. Federico Requejo y Avedillo, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, y resultando de los antecedentes que ha tenido á la vista la Comisión que por Real orden de esta fecha el Sr. Requejo ha sido declarado en situación de excedente en el cargo que desempeñaba de catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Zamora, nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1892.=El Marqués de la Vega de Armijo, presidente.=Jerónimo Palma.=Francisco Fernández de Henestrosa. Carlos María Cortezo.=Teodosio Alonso Pesquera.=Miguel Villanueva.=Antonio Maura.=Luis de Landecho.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL SÁBADO 9 DE ABRIL DE 1892

SUMARIO

Abierta á las dos y veinte minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Carretera de Puente Cesures al puerto de Carril: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. López Mora, se toma en considerrción.

Ferrocarril de Ariza á Valladolid; idem de Valladolid á Calatayud por Soria: exposición presentada por el Sr. Aceña.

Expediente de defraudación á la Hacienda por falta de pago de contribución industrial del Banco de Hong-Kong y Sanghay (Manila); aplicación á Ultramar de la reforma de la ley de enjuiciamiento civil de Mayo de 1888: reclamaciones y ruegos del Sr. Govantes.

Expediente de abono de gratificaciones reglamentarias á los oficiales del Cuerpo auxiliar de oficinas: nueva reclamación y anuncio de interpelación del Sr. Calderón.

Expedientes de provisión de una Relatoría, de varias Notarías y de un Registro de la propiedad; procesos de Jerez, del cadete de Toledo y del capitán Brieva; provisión de plazas de la judicatura vacantes en Ultramar; arancel y anteproyecto de presupuestos de Fernando Póo: reclamaciones del Sr. Azcárate.

Embargo de instrumentos de labranza por falta de pago de contribución de unas fincas cuya posesión no ha sido adjudicada: ruego del Sr. Ballestero.

Declaración de puerto de interés general á favor del de Vivero: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Rebellón, se toma en consideración.

Fuerzas navales para 1892-93: retirada del dictamen.

Carretera de Aliaga á Daroca: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Conde de Bureta, se toma en consideración.

Ferrocarril de Santa Cruz de Tenerife al valle de la Orotava: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Domínguez Alfonso, se toma en consideración.

ORDEN DEL DÍA: Carreteras de la Florida á Cornellana y de Venta-Nueva al puente del Corbón: dictamen.=Queda aprobado.

Ferrocarril de La Soledad á la Vega de Valencia: dictamen.=Queda aprobado.

Elección de Alcañices: dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades.=Quedan aprobados.=Admisión y juramento del Sr. Requejo.

Fuerza permanente del ejército para 1892-93: dictamen.=Discusión de totalidad.=Discurso del Sr. Monares en contra.=Idem del Sr. Marqués de Lema en pro.=Se suspende la discusión.

Presupuestos: dictamen sobre el de gastos.=Continúa la discusión de totalidad.=Rectificaciones de los Sres. Sánchez Toca, Celleruelo, Castellano, Becerro de Bengoa y Moret.=Alusiones personales de los Sres. Nocedal y Martos.=Rectificaciones de estos dos últimos señores.=Manifestación del Sr. Danvila.=Se declara terminada la discusión de la totalidad.=Advertencia del Sr. Presidente.=Se suspende esta discusión.

Impresión de las «Memorias» del Tribunal de Cuentas: manifestación del Sr. Presidente.

Suspension de sesiones: propuesta del Sr. Presidente: acuerdo.
Nueva elección en el distrito de Tarrasa: acuerdo.
Constitución de Comisiones; antecedentes del presupuesto para 1892-93; cantidades satisfechas por dietas y gastos de salida á los funcionarios de la carrera judicial y fiscal y secretarios en los años de 1888-89 al de 1890-91; datos relativos á la limpia de los caños de la Carraca; expediente en queja contra la Delegación de Hacienda de Castellón; Real orden del Ministerio de Ultramar sobre los alcoholes fabricados en aquellas provincias; resoluciones en virtud de las cuales se han sacado del Banco de España fondos pertenecientes al Tesoro de Cuba; expedientes del Ministerio de Marina reclamados por el Sr. Diputado Botija: comunicaciones.
Declaración de utilidad pública de las obras que ejecute la Comisaría Régia creada por Real decreto de 18 de Setiembre de 1891; construcción de una carabela, copia exacta de la «Santa María»; reforma de la ley de pesos y medidas; carretera de Camarma de Esteruelas á El Molar; ensanche, mejora y rectificación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora; peticiones números 132 al 153: dictámenes.
Orden del día para el martes 19 del actual.=Se levanta la sesión á las ocho y quince minutos.

A las dos de la tarde ocupó la silla de la Presidencia, y á las dos y veinte minutos dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese la sesión.»

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Puente Cesures al puerto de Carril. (*Véase el* Apéndice 19.° *al* Diario *núm. 176.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **LOPEZ MORA**: Muy breves palabras he de pronunciar en apoyo de la proposición que se acaba de leer, y que, como ha oído el Congreso, tiene por objeto solicitar la inclusión en el plan general de carreteras de una de tercer orden desde Puente Cesures al puerto de Carril.

Todos los días está autorizando la Cámara la construcción de carreteras que, como la que solicito, responde á necesidades de orden local y al afán, cada vez mayor, que sienten los pueblos de comunicarse unos con otros, facilitando el cambio de sus productos. La carretera de Puente Cesures al Carril es de tal necesidad para la comarca que ha de atravesar, que en su defensa puedo presentar á la Cámara exposiciones de los Ayuntamientos de Padrón, capital del distrito que tengo la honra de representar, y de los de Valga, Catoira, Carril y Villagarcía.

Amparando el deseo de estos Ayuntamientos, y robusteciendo, si necesario fuese, su petición, he de hacer notar á los Sres. Diputados que esta carretera favorecerá grandemente á las parroquias de Requeijo, Campaña, Louro, Dimo, Oeste, Catoira, Abalo y Bamio, parroquias tan pobladas, que comprenden próximamente unas 16.000 almas, que, construída esta carretera, podrán concurrir sin las grandes molestias que ahora sufren á las ferias semanales y mensuales de la comarca, en las que hallarán fácil salida al ganado y á otros productos que hoy no pueden vender por lo difícil y molesto de los trasportes.

Creo que no son necesarias mayores ampliaciones para justificar la inclusión en el plan de carreteras de la que solicito; y termino rogando al Congreso se sirva tomar en consideración mi propuesta, por lo que le muestro en este momento mi anticipada gratitud.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aceña tiene la palabra.

El Sr. **ACEÑA**: He pedido la palabra para presentar una exposición del Ayuntamiento y Junta de ferrocarriles de Soria contra el ferrocarril de Valladolid, concedido de Real orden en 1882, al que el Ministerio de Fomento otorgó varias prórrogas, y hasta le considera con carácter de servicio público, siendo así que, según sentencia del Tribunal Supremo y lo que disponen varios artículos de la ley general de ferrocarriles, la autorización para toda concesión de líneas férreas es de la sola competencia del Poder legislativo; por consiguiente, no debiendo el ferrocarril de que se trata su creación á una ley, tampoco debe disfrutar los beneficios que las mismas dispensan.

También solicitan que el Congreso recomiende al Gobierno de S. M., ó al dignísimo Sr. Ministro de Fomento, mande sacar á pública subasta el ferrocarril de Valladollid á Calatayud por Soria, que ampara la ley de 12 de Enero de 1877, y que es tan necesario para las transacciones mercantiles del Este al Oeste de la Península.

Las razones, los fundamentos en que apoyan los exponentes su instancia, son irrebatibles; yo ruego á los Sres. Diputados se fijen en ellas con el debido detenimiento y accedan á las conclusiones con que finaliza tan luminoso escrito.

El Sr. **SECRETARIO** (Marques de Valdeiglesias): La exposición pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Govantes tiene la palabra.

El Sr. **GOVANTES**: Hace unos días, Sres. Diputados, que dirigí una carta al Sr. Ministro de Ultramar significándole el ruego que voy á exponer. Hubiera querido hacerlo cuando estuviera en la Cámara el dignísimo Sr. Ministro, por la cortesía debida y que me complazco en guardarle; pero hoy he sabido que el Sr. Romero Robledo, desgraciadamente, no se encuentra bien de salud, que por esta causa no podía usar de la palabra en el Congreso, así como también que se van á suspender las sesiones con motivo de las festividades de la próxima Semana Santa, y por lo tanto, manifestaré lo que tenía que decir al Sr. Ministro, rogando á la Mesa que se sirva trasmitírselo.

El 27 de Setiembre de 1888, D. Mariano Rianzares Bautista hizo la denuncia á los tribunales de

justicia de Filipinas y á la Administración de que cierto establecimiento bancario cometía defraudación en el pago de la contribución industrial y falsedad en las comunicaciones oficiales que con este motivo pasaba á la expresada Administración. Los tribunales entendieron, á pesar de haber comprobado la falsedad, que no debían dictar sentencia hasta tanto que el expediente administrativo hubiera quedado terminado. La Administración ordenó que se girara una visita al establecimiento, resultando comprobada la exactitud de la denuncia. Pero, no por los estímulos que se han atribuído, en que no quiero creer, sino porque se dió la anomalía de que se eligiera para girar la visita á quien era á la vez, faltando á los reglamentos, administrador central de impuestos y letrado consultor de la Intendencia de Filipinas, con lo cual resultaba que no se atrevía á remitir el expediente, porque iba á tener que resolverlo como administrador general de impuestos en primera instancia, y en segunda instancia habría de informar al intendente; y debido sin duda á esto, retuvo el expediente en su poder hasta que se embarcó para la Península.

Devuelto el expediente á la Administración de impuestos, se dictó por ella una resolución en 9 de Julio de 1891, cuya copia literal entregaré á los señores taquígrafos para que aparezca en el *Diario de las Sesiones*; y con el fin de no molestar demasiado la atención del Congreso, leeré ahora sólo algunos párrafos de lo más sustancioso de esta resolución, que dicen:

«Manila 9 de Julio de 1891.—Visto este expediente:

»Vista el acta levantada por el jefe de Administración de cuarta clase, D. Luis de la Puente y Olea, y el razonado informe emitido por el mismo, como resultado de la visita de comprobación de los balances presentados por la sucursal del Banco de Hong Kong con los libros de aquel establecimiento;

»Visto también el informe emitido por el interventor de esta Administración principal;

»Resultando que la forma en que se han venido practicando las liquidaciones del expresado Banco en esta capital *desde su establecimiento* no están ajustadas á lo que dispone el reglamento de la contribución industrial de 1878 en el inciso 2.°, art. 3.° de la tarifa 2.ª;

»Resultando que el visitador no ha podido practicar la comprobación de los años *1879 al 86, por no existir en la actualidad en el Banco libros de aquel tiempo;*

»Resultando que la contabilidad que se lleva en la sucursal que nos ocupa y los asientos *son de tal naturaleza y forma que no han permitido á la visita hacer apreciaciones sobre los mismos, por no estar ajustadas á lo que previene el Código de comercio*, lo mismo para las Sociedades nacionales que para las extranjeras;

»Resultando que en la cuenta correspondiente al primer semestre del 88 aparece un saldo representando un beneficio de 36.028'40 pesos, y que lo ingresado en concepto de 5 por 100 de utilidades en aquel semestre asciende á pesos 939'60, *en vez de pesos 1.801'42, que es el 5 por 100 que le correspondía ingresar*, habiendo defraudado á la Hacienda en pesos 861'82;

»Considerando que si bien la forma de deducir el 5 por 100 no se ajustaba en un todo á lo que dispone el reglamento de la contribución industrial, la Administración tuvo que atemperarse al criterio que ha venido siguiendo, *sin duda por falta de datos para obrar de otra manera*;

»Considerando que la falta de libros que ha marcado la visita desde el año 1879 al 86 está fuera de las atribuciones de la Administración su corrección, por pertenecer esto á los tribunales de justicia, con relación al Código de comercio;

»Considerando que tampoco la Administración puede imponer penalidad por la forma con que lleva su contabilidad dicha sucursal, toda vez que no es esta oficina la encargada de aplicar las correcciones que establece el Código de comercio; y finalmente,

»Considerando que han sido defraudados los intereses del Tesoro público por la sucursal del Banco de Hong-Kong, toda vez que la Visita ha manifestado en su informe que los libros de la sucursal citada arrojan en el primer semestre del 88 una suma de utilidades que asciende á la cantidad de 36.028'40 pesos, cuyo 5 por 100 es de pesos 1.801'82, siendo así que la expresada sucursal no ingresó en la Administración por dicho concepto más que pesos 989'60, habiendo por tanto defraudado al Tesoro en la cantidad de pesos 861'82;

»Teniendo en cuenta lo terminantemente dispuesto en el párrafo 2.°, art. 73 del reglamento de la contribución industrial, y de conformidad con lo informado por el jefe visitador Sr. Puente y Olea y el emitido por el interventor de esta oficina,

»Vengo en condenar á la sucursal del Banco de Hong-Kong Shanghay, establecida en esta capital, al pago que establece dicho artículo, cuyo importe asciende á la suma de pesos 1.753'64 y recargos establecidos, cuya cantidad deberá hacer efectiva en las cajas de esta Administración, etc.»

Como el Congreso ve, la Administración central abandona el exigir la responsabilidad por otro concepto de defraudación de mucho más bulto que el indicado de la diferencia entre las utilidades que aparecen en ese semestre y el 5 por 100 satisfecho por tal concepto; abandona el exigir responsabilidad por el fraude que se cometía en la forma en que se hacía la liquidación á que se alude en uno de los resultandos y otro de los considerandos, que era el siguiente: el establecimiento, en lugar de declarar las utilidades obtenidas para satisfacer el 5 por 100 de ellas, lo que hacía era presentar el balance de la casa matriz y de las 18 sucursales que tiene por todo el mundo, inclusο la de Manila; sumaba luego las utilidades y las prorrateaba entre todas las sucursales, asignando á la de Manila un capital de 275.000 duros; y resultó comprobado, por encontrarse al folio 120 del libro mayor, que el capital era de 900.000 duros, y por consiguiente, que la defraudación era muchísimo mayor; como que en vez de pagar 5.300 y pico duros al año, no pagaba más que 1879 duros; por lo tanto, venía á defraudar en el año 3.468 duros. El tiempo que ha venido verificándose esta defraudación, que es de doce años, da el siguiente resultado: Por contribución, 41.626 duros; por el 15 por 100 de gastos de recaudación, 6.243 duros; por la multa que ha debido imponérsele, que es el cuádrupo, 47.870 duros; de modo que lo que se le debe cobrar es la suma de 191.481 duros, en vez de esta exigua pena de 1.753, y recargos que se le imponen.

Ahora bien; en vista de esta actitud de la Administración central de impuestos; en vista de que no se ha sacado tampoco el tanto de culpa que están esperando los tribunales para continuar el proceso; en vista de que nada se dice de la defraudación del timbre, también denunciada; y en vista, sobre todo, de que el visitador, no teniendo por los reglamentos más que un mes de término como máximum para dar cuenta de su visita, sin embargo, retuvo el expediente por muchos meses, incurriendo en la responsabilidad que debe exigírsele, y no teniendo tampoco la Administración provincial ni la central más que diez y quince días, respectivamente, para resolverlo, resultan tres años sin haber recaído resolución definitiva sobre el expediente, voy á hacer el primer ruego al Sr. Ministro de Ultramar, que es el siguiente: que excite el celo de la dignísima autoridad superior de Filipinas, que tan eficazmente viene secundando la política de moralización administrativa emprendida por el Sr. Romero Robledo, á fin de que este expediente se resuelva cuanto antes y se pase el tanto de culpa á los tribunales, para castigar, en su día, esos abusos, y remita después el expediente, para su examen, al Congreso, reclamándolo de aquella autoridad cuando esté terminado.

Otro ruego tengo que hacer también al Sr. Ministro, que consiste en el que sigue: según noticias telegráficas, el Banco á que se refiere el anterior ruego ha estado cerrado unos días por falta de metálico en sus cajas. Hace algún tiempo también, cuando se practicó un embargo, se encontró el Juzgado con que no había metálico, y estuvo cerrado muchos más días, hasta que el Banco Español filipino le prestó 328.000 duros, en que consistía el embargo, y entonces pudo abrirse nuevamente; y más tarde volvió á cerrarse, con ocasión de ejecutarse contra el mismo una sentencia, con el fin de ocultar su falta, igualmente de metálico; y como quiera que al formarse el expediente de defraudación á que antes me he referido, también hubo de manifestar el gerente del establecimiento que éste no tenía, no ya los 900.000 duros de capital que dice el libro mayor, ni los 275.000 duros que declaraba ante la Administración, sino que no tenía capital ninguno, porque no era más que un apoderado en la plaza de Manila del establecimiento que existía en la colonia inglesa de Hong-Kong, y que este establecimiento le tenía abierto un crédito, sobre el cual giraba y hacía sus operaciones; como quiera que existen todos estos antecedentes, y sin embargo, ese Banco paga contribución como sucursal, y como tal está además inscrito en el Registro mercantil de Filipinas; como es un precepto del art. 180 del Código de comercio, que rige también en Filipinas, que los establecimientos de esa clase tengan en metálico, por lo menos, una cuarta parte del importe de los depósitos y cuentas corrientes; como de todos estos hechos resulta que se ha infringido el artículo citado, y también el 183, según el cual debían haberse publicado los balances, yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar se sirva excitar á la autoridad superior de Filipinas para que obligue á aquel establecimiento á que tenga en sus cajas de una manera efectiva esa garantía metálica de la cuarta parte del importe de los depósitos y cuentas corrientes, ó por lo menos que tenga esa garantía en valores que ofrezcan la seguridad que el legislador ha creído necesaria al redactar el art. 180, lo mismo que ha sucedido en otros países donde tiene sucursales ese mismo establecimiento.

Por ejemplo, á una sucursal que tiene esa Sociedad, que es inglesa, en territorio inglés, se la ha exigido, á pesar de esto, que tenga ese fondo de garantía en papel de la deuda inglesa. Yo ruego, repito, al Sr. Ministro de Ultramar que se sirva excitar á la autoridad superior de Filipinas, para que exija á aquel establecimiento que cumpla con esas formalidades legales; porque si no, sería fácil que cualquier día ocurriese lo mismo que ha sucedido con otro establecimiento del mismo Archipiélago filipino, que cuando se declaró en quiebra, los impositores y acreedores no pudieron cobrar más que el 20 por 100 de sus créditos, mientras que los fundadores del establecimiento, que eran extranjeros también, Russell y Sturgis, tenían y tienen en territorio extranjero magníficas propiedades.

De esta manera se conseguirá también otra cosa; y es, que no pueda seguirse creyendo, como creen muchos, en la seriedad y utilidad de un establecimiento que tales procedimientos emplea, y comete tales infracciones legales; ni en su autoridad para arrojar sobre el honor de muy probos empleados españoles las acusaciones que he visto en algunos expedientes, tratándose de empleados que no han cometido más falta que exigir el cumplimiento de las leyes; pero para juzgarlos carece por completo de autoridad aquel que aparece como defraudador en un fallo administrativo.

Ahora voy á formular otro ruego, independiente de los anteriores. Sabe el Congreso que se ha llevado á Ultramar la ley de enjuiciamiento civil de 1881 de la Península. Pero desde aquella fecha se ha reformado esta ley. Existe la de 11 de Mayo de 1888, que estableció una reforma relativa á la cuantía de lo litigioso para determinar la clase de juicios en que debe ventilarse.

Esa reforma no se ha hecho extensiva á Ultramar, y así resulta una disparidad entre la apreciación de la mayor cuantía en la Península y en Filipinas, cuando siempre en nuestra legislación se ha procurado que haya en estas materias completa igualdad, salvo la diferencia de real fuerte á real sencillo; y mi ruego es que se promulgue en Ultramar esa ley del 88, haciendo la modificación necesaria en ella.

Y no tengo más que decir, rogando á la Mesa que se sirva comunicarlo al Sr. Ministro de Ultramar, ya que hay la fortuna de que ocupe la Dirección de Gracia y Justicia de ese Ministerio una persona tan competente como el que la desempeña y tan conocedora de estos asuntos por la circunstancia de haber sido, con brillantez, secretario de la Comisión codificadora.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar los ruegos del Sr. Govantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Calderón.

El Sr. **CALDERON**: Raro es el día que no se levanta aquí algún Sr. Diputado á quejarse de la pereza, por no decir otra cosa, de los Sres Ministros en contestar á las preguntas que se les hacen ó en remitir los datos que se les piden. Hace ocho días me

levanté á recordar que hace mes y medio tengo pedida al Sr. Ministro de la Guerra la remisión de un expediente, que no debe tener S. S. inconveniente en que venga al Congreso, puesto que en la sesión del 12 de Marzo me dijo que lo mandaría en seguida; pero pasa el tiempo, y el expediente no viene. Yo sé las razones que existen, ó por lo menos las sospecho, para que no venga; y como no estoy dispuesto á que mi ruego y mi intención al pedir esos documentos queden ineficaces, anuncio al Sr. Ministro de la Guerra una interpelación sobre la aplicación de la ley de 15 de Julio de 1890, y en especial del art. 3.° transitorio, que se refiere al Cuerpo auxiliar de oficinas. Espero que el Sr. Ministro no tendrá inconveniente en señalar día para explanar esta interpelación lo más pronto posible.

Y digo esto, porque sabe muy bien el Sr. Ministro de la Guerra que del resultado del expediente á que aludo depende el que estos dignísimos oficiales, que forman un Cuerpo tan esencialmente necesario como lo es el de auxiliares de oficinas, cobren los haberes que la ley determina, y que el mismo señor Ministro de la Guerra reconoce que es justo que cobren, puesto que en la sesión del 12 de Marzo, S. S. no tuvo inconveniente en declarar que entendía que los individuos de ese Cuerpo tenían derecho á la gratificación de efectividad. Pues á pesar de esta declaración, esos oficiales no cobran la gratificación de efectividad.

En la misma sesión del 12 de Marzo dijo también el Sr. Ministro que el expediente que yo pedía se refería únicamente á la aplicación del art. 3.° transitorio de la citada ley de 15 de Julio de 1890. No es exacto; porque, como acabo de decir, los oficiales del Cuerpo auxiliar de oficinas no cobran la gratificación de efectividad.

Y es muy curioso, Sres. Diputados, lo que pasa con este expediente. El Sr. Ministro de la Guerra, á pesar de creer y de haber manifestado aquí que consideraba justo que la gratificación de efectividad se aplique al Cuerpo de auxiliares de oficinas, no solamente no lo ha resuelto así, sino que queriendo sin duda dar á su resolución todas las garantías de acierto, mandó el expediente al Consejo de Estado. El Consejo informó, como era natural, en sentido favorable; pero no contento con este informe el Sr. Ministro de la Guerra, nombró una ponencia, compuesta de dos distinguidos generales, para informar también sobre el mismo particular. Claro está que este informe no puede venir en el expediente, porque después del Consejo de Estado no puede constar informe de nadie en ningún género de expedientes. Pero se conoce que el Sr. Ministro de la Guerra dudó del acierto del Consejo de Estado, y creyó conveniente que pasara el expediente á informe de dos dignísimos oficiales generales, para adquirir más luces sobre el asunto. Después, no contento todavía con este nuevo informe, ha nombrado una Comisión para que estudie el expediente; por manera que está visto que el Sr. Ministro de la Guerra no quiere que el expediente termine nunca; y por este motivo, me veo obligado á anunciarle una interpelación, rogando á la Mesa se sirva ponerlo en su conocimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: La he pedido para reclamar varios documentos á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia, de la Guerra y de Ultramar.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, estimaría tuviera la bondad de remitir al Congreso el expediente para la provisión de una Relatoría por oposición, en que S. S. tuvo á bien nombrar al tercer lugar, según he tenido ocasión de ver en un periódico; supongo que el hecho no será exacto, y yo celebraría mucho que no lo fuera.

Deseo igualmente que el mismo Sr. Ministro remita dos expedientes de provisión de Notarías por oposición, en que también, según se me ha dicho, S. S. no ha nombrado á los que estaban en primer lugar, siempre en el supuesto de que el hecho sea exacto, y deseando de igual modo que no lo sea.

Y por último, ruego á S. S. que remita el expediente de provisión del Registro de la propiedad de Alicante, si es exacto, como se me ha dicho también, que S. S. ha nombrado al tercer lugar.

Deseo ver los motivos que para tomar estas resoluciones ha tenido S. S.; motivos que sin duda constarán en los expedientes, para en su día, y después de examinados, rogar á S. S. que dé á la Cámara explicaciones del uso que ha hecho de las facultades que le concede la ley.

Al Sr. Ministro de la Guerra he de recordarle que hace mucho tiempo le he pedido la causa de Jerez, la causa del cadete de Toledo y la causa del capitán Brieva; y como son todas causas conclusas, y estimo que tengo el derecho perfecto de que vengan á la Cámara, no podrá extrañar el Sr. Ministro de la Guerra que yo reitere este ruego.

Al Sr. Ministro de Ultramar le tengo anunciada una interpelación condicional, porque no espero que me satisfaga la respuesta, que todavía no ha dado, á mi pregunta sobre provisión de plazas que debían estar vacantes y no lo están, de la judicatura, por virtud de una Real orden que dió el Sr. Ministro dejando sin efecto la ley; y para allegar los datos necesarios para explanar la interpelación que en su día me temo que me he de ver obligado á explanar, le ruego remita á la Cámara el expediente en que conste el sitio en que ejercieron la abogacía, el tiempo por que la ejercieron y la nota con que la ejercieron los señores siguientes: D. Francisco García y Verdoy, nombrado promotor fiscal de Nueva Vizcaya; D. José María Cárdenas, del distrito de intramuros de Manila; D. Escolástico Salandaran, de Tayabas; D. Vicente Rodríguez y Gutiérrez, de Tarlac; D. Angel Barranco y Fernández, de Leyte; D. Pelayo Merlo, de La Isabela; D. Ricardo Gilabert y Moreno, de la isla de Negras; D. José Pérez y Múñoz, de las islas Marianas; D. José Blanco y García, de la Audiencia de Manila; D. José Emilio Jiménez y Jiménez, de Surigao, y D. José Borrás y Ricomás, de Bohol.

Estos son los nombramientos hechos, no con arreglo á la ley, sino con arreglo á la Real orden que tuvo á bien dictar el Sr. Ministro de Ultramar; y yo deseo tener á la vista los expedientes ó los documentos en que consten las condiciones de aptitud de los nombrados, para aprovechar los datos que me suministren en la interpelación que he de explanar en su día.

Y también deseo que la Mesa se sirva manifestar

al Sr. Ministro de Ultramar tenga la bondad de remitir á la Cámara la información sobre el arancel de la isla de Fernando Póo y el anteproyecto de presupuesto remitido al Ministerio por el último gobernador de aquella isla.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Los expedientes del Ministerio de Gracia y Justicia que desea ver el Sr. Azcárate, vendrán á la Cámara á la mayor brevedad.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa trasmitirá á los Sres. Ministros de la Guerra y de Ultramar los ruegos del Sr. Azcárate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ballestero.

El Sr. **BALLESTERO**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, á quien siento no ver en el banco ministerial.

Hará próximamente unos doce años se inundaron en los campos de Elche únas tierras llamadas *Los carrizales*. Esas tierras quedaron de todo punto improductivas, por el costoso gasto que representaba volver á ponerlas en cultivo. Pasaron cuatro ó cinco años, y por defunción de la persona á quien pertenecían esas fincas, hubieron de heredarlas algunos de sus parientes, por el título singular de un codicilo. Hiciéronse los oportunos deslindes de ellas entre todos los partícipes, se otorgaron las correspondientes escrituras, y una vez otorgadas, las presentaron para su inscripción en el Registro de la propiedad; pero el registrador, á quien indudablemente no podía constar esto sino por algún documento inscrito en los libros correspondientes, denegó la inscripción, alegando que, con arreglo al testamento de la persona á quien pertenecieron esas fincas, no eran los dueños de ellas los que presentaban aquellas escrituras, sino terceras personas á quienes pertenecían por el título universal de un testamento. En vista de esta razón, y por tratarse de fincas de todo punto estériles, los interesados renunciaron á toda gestión y abandonaron de hecho y de derecho las mencionadas fincas. Pero al cabo de siete años de haber ocurrido estos hechos, un comisionado de apremios se presenta á aquellas personas y les exige el 27 por 100 de la renta imponible de aquellas fincas por cuotas de la contribución territorial, más el 24 por 100 por apremio.

Estos interesados, que no eran dueños de las fincas, puesto que no habían llegado á inscribir su propiedad, y que tampoco tuvieron la tenencia material de las mismas, ni llegaron á aprovecharlas, se negaron al pago de los apremios; y como el Fisco, lo sabe perfectamente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que tiene la bondad de escucharme, no entiende de estas razones, entabló un procedimiento de apremio, mediante el cual se embargaron á aquellos pobres labradores las yuntas de labor y todos los aperos de labranza.

En la sentidísima carta en que estos interesados denuncian los referidos hechos, que constituyen un atropello escandaloso, se formulan las preguntas que voy á trasmitir al Sr. Ministro de Hacienda.

Preguntan estos interesados si es justo que se embarguen los aperos de labranza por contribuciones de fincas que no se poseen, cuando en el artículo 1449 de la ley de enjuiciamiento civil se prohibe terminantemente que en ningún caso se embarguen los instrumentos necesarios para el arte ú oficio que ejerza la persona ejecutada, y si es así como se protegen los intereses de nuestros esquilmados agricultores.

Ahora bien; yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿está dispuesto á remediar este abuso del comisionado de apremios á que me refiero?

Ruego á la Mesa que tenga la bondad de comunicarla al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Ballestero.

Se leyó una proposición de ley declarando puerto de interés general de segundo orden el de Vivero, en la provincia de Lugo. (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 176.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **REBELLON**: Señores Diputados, la benevolencia con que siempre acoge la Cámara todas las iniciativas que tienden al mayor desarrollo y prosperidad de los pueblos, me anima á molestar por breves momentos al Congreso, rogándole que tome en consideración la proposición que he tenido la honra de presentar pidiendo que se declare puerto del Estado el puerto de Vivero.

No cumpliría yo ciertamente los deberes que me impone la representación en Cortes de mi distrito si no intentase recabar de la Cámara la declaración que pido, con la cual se satisfará una necesidad sentida, no sólo por la industria y el comercio de aquella localidad, sino por todo el comercio marítimo en general.

Ocupa Vivero, Sres. Diputados, uno de los puntos más salientes del Noroeste de España, bañado por las aguas, siempre inquietas y alborotadas, del Cantábrico; parece que la Naturaleza quiso hacer de su puerto un hermoso fondeadero, que sirviese de recalada y de refugio á los buques en los días de tormenta, que allí son tan frecuentes; pero como las obras de la natuzaleza nunca son perfectas, de aquí la necesidad de que el Estado proporcione medios para corregir los defectos y completar los detalles que la ciencia considera necesarios y precisos.

Trátase además de una región, de un distrito, de una ciudad digna de toda la atención del Gobierno por su desarrollo constante y creciente, pues de veinte años acá ha triplicado su fortuna pública, desarrollando su industria salazonera á tal punto que en la actualidad ocupa y entretiene en sus faenas más de 2.000 personas de ambos sexos; que con los productos tan sólo de esta industria alimenta el tráfico de dos flotas de vapores, una á los puertos de Levante y la otra á la costa de Francia; que es, de todos los distritos de la provincia de Lugo, aparte el de la capital, el que satisface al Tesoro más contribución territorial é industrial, y que con poco que se le proteja y con algo que se le auxilie, dada la laboriosidad de sus hijos y el carácter emprendedor de sus habitantes, bien puede afirmarse que dentro de breve tiem-

po alcanzará la importancia de ser el puerto más mercantil del Cantábrico entre el Ferrol y Gijón.

Otras razones más pudiera aducir en abono de mi proposición; pero como no quiero entretener á la Cámara, me limito á rogarle se sirva tomarla en consideración.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Luanco tiene la palabra.

El Sr. **LUANCO**: La Comisión de fuerzas navales, de que formo parte, retira el dictamen que está sobre la mesa, á fin de subsanar un error de copia y volverlo á presentar de nuevo. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 171.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Queda retirado.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Aliaga á Daroca. (*Véase el* Apéndice 13.° *al* Diario *núm. 176.*)

En su apoyo dijo

El Sr. Conde de **BURETA**: Señores Diputados, pocas palabras voy á pronunciar en apoyo de la proposición que acaba de leerse; me levanto para cumplir un deber reglamentario, porque tan justa es la pretensión, que no es necesario molestar á la Cámara con la demostración.

Se trata de que se incluya en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Aliaga, atravesando la cuenca carbonífera de Utrilla y pasando por el término municipal de Segura, enlace en Daroca con la carretera de Zaragoza á Teruel.

Con sólo esto comprenderéis el beneficio que á aquellas poblaciones ha de reportar esta carretera; y por tanto, ruego á la Cámara se sirva tomar en consideración la proposición.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Santa Cruz de Tenerife al valle de la Orotava. (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *núm. 176.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **DOMINGUEZ ALFONSO**: La lectura de la proposición, la justifica; pero si alguno dudase de su procedencia, precedida está de un preámbulo que recomiendo á la consideración del que dudare.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

ORDEN DEL DIA

Carreteras y ferrocarriles.

Sin discusión fué aprobado el dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de la Florida á la de Villalba á Oviedo y de Venta Nueva al puente de Corbón. (*Véase el* Apéndice 26.° *al* Diario *núm. 176.*)

Sin discusión fué aprobado el dictamen sobre la proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico de servicio particular y uso público que, partiendo del camino de La Soledad, termine en la Vega de Valencia (calle de Almodóvar.) (*Véase el* Apéndice 27.° *al* Diario *núm. 176.*)

Actas.

Sin discusión quedaron aprobados los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades, en los que se propone la aprobación de la elección del distrito de Alcañices (Zamora) y la admisión del Diputado electo D. Federico Requejo Avedillo. (*Véase el* Apéndice 28.° *al* Diario *núm. 176.*)

Quedó admitido y proclamado, é inmediatamente prestó juramento y tomó asiento, anunciándose que ingresaba en la Sección sétima, el Sr. D. Federico Requejo y Avedillo.

Fuerza permanente del ejército.

Se leyó por segunda vez el dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permamente para el servicio del Estado durante el año económico de 1892-93. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 171.*)

Abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Monares tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **MONARES**: Señores Diputados, la discusión del proyecto de ley fijando las fuerzas permanentes del ejército tiene siempre gran importancia, porque esta cuestión entraña otras que interesan verdaderamente al país. Entraña una cuestión económica, porque en el fondo la fijación de estas fuerzas permanentes se resuelve en una cifra en el presupuesto de gastos; es una cuestión técnica, por lo que se refiere á la organización militar; y es además una cuestión política, porque, dada la significación y la importancia social de este organismo y los fines que tiene que realizar, no la puede haber más esencial para la vida del Estado.

Pero en estos momentos, Sres. Diputados, la cuestión tiene más importancia, porque prejuzga y resuelve una cuestión de alto interés; es á saber: que fijando en 90.000 hombres la fuerza permanente del ejército, se revela indirectamente que no puede haber economía en los gastos correspondientes al departamento de la Guerra; y por consiguiente, que á pesar de vuestros esfuerzos, señores de la Comisión y señores de la mayoría, no llegaréis á la nivelación de los presupuestos.

Y esto preocupa hondamente al país, y le preocupa con razón; porque si sumamos en el presupuesto ordinario y en el extraordinario las partidas asignadas á gastos militares, encontramos que en un pre-

supuesto total de 800 millones de pesetas, los gastos militares importan 195, es decir, el 24'37 por 100 del presupuesto general, ó sea, en cifras redondas, el 25 por 100.

¿Cómo y dónde se pueden hacer las economías que perseguimos todos al tratar de organizar las fuerzas del ejército? Yo he oído decir, con el respeto y consideración que me merecen las personas que de estos asuntos entienden, que podían obtenerse economías sin reorganizar el ejército, sin cambiar esencial y profundamente las bases de organización en que actualmente descansa; y esto, con todo el respeto debido á esas ilustres personas, séame permitido dudarlo; y lo váis á comprender por las breves consideraciones que voy á hacer sobre este punto.

Así, en globo, el presupuesto de la Guerra está constituído por tres elementos esenciales: gastos de material; gastos de personal (generales, jefes y oficiales en todas las situaciones de activo, reserva y reemplazo) gastos de las fuerzas permanentes del ejército.

El material no puede disminuirse, porque todos hemos convenido en que está escasamente retribuído: además, hay una cuestión importante, y es, que el material no se improvisa; así es que en los renglones del presupuesto que se refieren al material no es posible introducir economías. No vamos á introducirlas, porque no es este nuestro pensamiento, en nada que afecte al personal ni directamente á los generales, jefes y oficiales; eso es una deuda contraída por la Nación en pago de sus servicios, y por consiguiente, ni en poco ni en mucho nos proponemos atentar á esos derechos adquiridos. Lo único á que puede tocarse en esta organización para hacer economías, es todo lo que se refiere á la fuerza permanente del ejército.

¿Y cómo se va á obtener en esta materia la economía que deseamos? ¿Vamos á disminuir el número de unidades orgánicas? Yo me encuentro completamente de acuerdo con las palabras dichas en la sesión de ayer por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: no es posible reducir el número de unidades orgánicas del ejército español; todas son necesarias para un momento determinado; y por consiguiente, no hay que buscar las economías por ese lado. Pero, ¿pueden acaso disminuirse dentro de las unidades orgánicas las fuerzas de que está dotado el ejército reglamentariamente? ¡Ah! eso tampoco sería conveniente; eso sería altamente perjudicial, bajo el punto de vista de la instrucción práctica para poner al ejército en condiciones de combate.

Claro está que no pudiendo disminuir el número de unidades orgánicas en el contingente que reglamentariamente les están asignadas, hay que buscar las economías en otra forma, reorganizando el ejército sobre nuevas bases. ¿Es que se trata de una reducción del contingente, propiamente hablando? Nada de eso. En primer lugar, porque equivocadamente, á mi juicio, se toman por contingente las fuerzas permanentes del ejército; y en segundo lugar, porque si es verdad que, por virtud de la reorganización que propondré, en algunos meses del año habría menos fuerza permanente sobre las armas, en cambio la habría mayor en otros meses. De manera que no se puede decir que se trate de la reducción del contingente en el sentido de rebajar unidades ó de reducir la fuerza; de lo que se trata es, de trasformar todos los servicios sobre otras bases, de manera que reporten, bajo el punto de vista del aprovechamiento para su objeto, mayor utilidad, y sean más eficaces de lo que hoy día son.

Con la fuerza permanente que hoy tenemos, de 90.000 hombres, en esto estamos conformes, no es posible aspirar á la eficacia militar de igual número de hombres en otros ejércitos de Europa. Claro está que al decir esto no se trata de las circunstancias que adornan y de las condiciones que avaloran al soldado español, ni tampoco de su valor para el combate, ni de su sobriedad. No, no es nada de eso lo que aquí examinamos; el problema es de otra índole.

Paréceme fuera de toda duda que la eficacia militar de nuestro ejército no responde al número de soldados que lo componen, lo cual depende de diversas causas. Depende de que los elementos que le constituyen no tienen el material de defensa y de ataque que se exigen para las modernas campañas; de que el material de Ingenieros es insuficiente; de que nuestra Infantería no está dotada del armamento de alcance y precisión que tienen otros ejércitos; de que la Artillería tampoco está dotada de los elementos necesarios, y también de que es insuficiente el material de nuestra Administración militar. En cuanto á nuestros generales, jefes y oficiales, también carecen de la práctica necesaria, á falta de campos de maniobras y grandes simulacros. Para nadie es un secreto que están desmanteladas nuestras fronteras, y que no hay una plaza fuerte á cuyo amparo pueda reorganizarse un ejército. Resultado de esto es que arrancamos una porción de brazos todos los años á la agricultura, á la industria y al comercio, que no nos aprovechan; porque resulta que teniendo un ejército de 90.000 hombres, no tiene ni la eficacia militar ni la fuerza que corresponde á lo que nos cuesta y á lo que el servicio público exige.

De aquí que nuestro pensamiento y nuestro objeto al tomar parte en esta discusión, sea afirmar lo siguiente: nosotros necesitamos una fuerza determinada para mantener el orden público interior, y esa fuerza debe estar constantemente sobre las armas; además debemos procurar que haya el mayor número posible de ciudadanos instruídos, para el caso en que se nos imponga la necesidad de una guerra con el extranjero; y en tercer lugar, necesitamos que ese número de hombres instruídos, lo mismo que los que están sobre las armas, puedan contenerse dentro de los límites del presupuesto y de la fuerza contributiva del país. Este es el problema: tener el número de soldados necesarios para mantener el orden público en el interior y organizar el ejército para que responda á las necesidades de una guerra exterior. Así, pues, buscamos sintéticamente una organización que encarne nuestro pensamiento; tratamos de hacer un ejército, de tener una fuerza pública en la cual haya una correspondencia real, efectiva, matemática, entre el número de hombres que hay en armas y la eficacia militar que les corresponde por su número y por su coste.

Yo no puedo entrar en este momento, aparte de mi reconocida incompetencia, á exponeros al detalle la organización á que se refiere nuestro pensamiento. Quede esto para cuando llegue la discusión de los presupuestos, y discutan amigos míos, más peritos que yo en la materia, el presupuesto de la Guerra; pero no puedo pasar adelante sin exponer las líneas generales, sin hacer el esbozo del pensamiento, para

que veáis cómo con menor sacrificio para el contribuyente, con economía para el presupuesto del Estado, se pueden obtener en mejores condiciones los fines que actualmente se obtienen bajo el punto de vista de los servicios militares de la Nación.

Antes de entrar en esto, entiéndase bien que yo, ni por mi importancia política ni por mi condiciones personales puedo entrar á definir en esta materia; entiéndase que lo que diga, que lo que exponga es un pensamiento, sobre el cual cabrán modificaciones de organización, modificaciones internas, que quedan entregadas, como es natural, á los que se encarguen del departamento de la Guerra; entiéndase que lo que voy á decir, lo voy á exponer para probaros cómo cabe una solución que realice los propósitos que acabo de indicaros; pero sin que esto quiera decir que, tanto los Ministros conservadores, dentro del presupuesto y de la facultad que les da el art. 5.º de la ley, como los Ministros que sucedan al actual en ese puesto, queden privados de la necesaria libertad de acción para modificar en los detalles el pensamiento que me vais á oir en pocas palabras.

Para lograr el objeto que nos proponemos, es necesario cambiar de forma, y al ejército actual sustituir el ejército divisionario. Imaginad que la Península está militarmente dividida en ocho cuerpos de ejército, y que para completarlos hay una división de Cazadores con artillería de montaña y una división de Caballería; suponedlos localizados; imaginad que la Península está dividida en 40 zonas de reclutamiento, que, agrupadas de cuatro en cuatro, constituyen lo que se llama la división militar, donde se emplace uno de estos cuerpos de ejército, y suponed que se han realizado las condiciones necesarias para que estas zonas de reclutamiento den un contingente, un número de mozos ó reclutas próximamente igual; suponed que la configuración geográfica de estas zonas permite la movilización de las tropas de la manera más rápida posible, y que su emplazamiento responde á la necesidad de acercar lo más pronto posible las tropas á la frontera en caso necesario. De esta suerte pueden reunirse las fuerzas fácilmente, con arreglo á las siguientes bases de organización.

Todos los españoles, desde los 20 á los 40 años, están obligados á servir en caso de guerra, y á instruirse en tiempo de paz para las necesidades de la guerra. El ejército se divide en dos grandes grupos: ejército de primera línea y ejército de segunda línea; en el primero se sirve ocho años, y en el segundo doce; total: veinte años; el ejército de primera línea se divide en dos clases: ejército que está con las armas en la mano, y se llama ejército de instrucción; y ejército que puede reunirse movilizándose en un momento determinado, y que se llama ejército en pie de guerra.

Pues bien: dada esta organización, por virtud del estudio hecho por la ponencia del partido liberal, se ha llegado á la conclusión de que con 60.000 haberes y raciones por día para la tropa se puede obtener un ejército que tenga durante cinco meses 66.000 hombres sobre las armas; durante cuatro meses y medio, 33.000 hombres sobre las armas; y durante otro mes y medio, destinado á la reunión de cuatro contingentes para la asamblea con objeto de hacer maniobras anualmente, un ejército de 132.000 hombres. El ejército así constituído tiene evidentes y notorias ventajas sobre el actual, y voy á exponerlas brevemente.

Notad, señores de la Comisión, que al fijar las fuerzas permanentes en 90.000 hombres hacéis creer al país que hay 90.000 hombres sobre las armas; y eso es completamente inexacto, como voy á demostrar. (*El Sr. Ugarte*: Estamos convencidos.) A eso voy. En el capítulo 6.º del presupuesto se dice: bajas calculadas, 6 por 100; pero en ese capítulo están comprendidos en su mayor parte elementos que no son susceptibles de esa reducción; y como aplicáis á la totalidad del capítulo ese 6 por 100, resulta un 10 por 100 sobre lo que llamáis el contingente, ó sea sobre la fuerza permanente, sobre el número de soldados. (*El Sr. Ugarte*: Algo más.) Voy á eso, y perdone S. S.; de esa proporción se deduce lo siguiente: si en los seis meses de instrucción ha de haber 90.000 hombres, claro está que en los otros seis meses del año, como compensación, no ha de haber más que 71.000; y como los sargentos no se licencian, y para hallar la equivalencia, por cada sargento se han de licenciar dos soldados y pico, resulta esto, que es importante establecer: que sin llegar jamás á la fuerza efectiva de 90.000 hombres durante seis meses, el ejército español no llegará en los seis meses restantes á los 70.000.

Tenemos, por consiguiente, y vosotros lo sabéis, que durante el año varía la fuerza permanente del ejército; y de aquí precisamente la solución que nosotros queremos aprovechar, pero no de una manera arbitraria, por licencias temporales, sino por la ley, de una manera periódica, regular y ordenada... (*El Sr. Ugarte*: ¿Quién inventó lo de las licencias temporales? Pues fueron SS. SS.) Con nuestro sistema hay una reducción importante en el presupuesto, una verdadera economía; porque esto de las licencias temporales tiene en la práctica verdaderos inconvenientes.

La mayor parte de los soldados del ejército español proceden, como es natural, de familias modestas, que no han tenido dinero para redimirlos, que están en el campo dedicados á sus faenas y labores; se marcha el hijo á servir, y tiene la familia que tomar á su servicio un criado ú otra persona, brazos, en fin, que les ayuden en las tareas de la casa. Si les devolvéis el hijo durante cierto tiempo, resultará que, habiéndoles quitado primero el brazo que les ayudaba y que han tenido que reemplazar, después les enviáis la boca que consume, con lo cual les perjudicáis bajo todos los puntos de vista.

En el sistema que estoy exponiendo, el soldado sirve continuamente el tiempo reglamentario; no se va con licencia, por lo menos; ya que se le arranca de su hogar y de las faenas del campo ó de la industria, no se infiere á su familia el perjuicio de agravar su situación, devolviéndole al hijo por un tiempo determinado, en una situación tal, que no es más que una boca que consume. ¿Qué ventajas tiene este sistema sobre el actual? Tres, capitales, importantes, decisivas.

En primer lugar, con el procedimiento, de cuyo detalle no me ocupo en este momento, y que ya tendremos ocasión de conocer cuando se discuta el presupuesto de la Guerra, mientras vosotros instruís el cupo anual, que es de 37.600 hombres, con este otro procedimiento se instruyen la totalidad de los ciudadanos españoles que física y legalmente son aptos

para el servicio de las armas, con escasa diferencia, es decir, 55.000 hombres; de modo que al cabo de los ocho años de servicio en el ejército de primera línea, descontando el 10 por 100 de las bajas calculadas, se tiene ahora un ejército de 200.000 hombres, y con este proyecto nuestro, en ese mismo lapso de tiempo se tendrían 300.000.

Segunda ventaja; y esta es tan importante, tan capital, que yo ruego á los señores de la Comisión y al Congreso que tengan la bondad de fijarse en ella. Esta organización supone una economía considerable en el presupuesto; economía que se aplica á dos partes distintas, á dos conceptos á cual más importante: una parte para reducción del presupuesto y contribuir á su nivelación, y otra parte á reorganización de los servicios interiores del ejército, á dotar de material y de los elementos necesarios á los cuerpos de Artillería, de Ingenieros, de Sanidad y de Administración militar, dedicando una gran cantidad de esta parte á los gastos de las maniobras que anualmente han de verificarse, reuniendo cuatro contingentes, con objeto de instruirles en las prácticas de la guerra y en el manejo de los elementos de combate.

Aparte, pues, de que por este medio se llega á la nivelación del presupuesto, aparte de esta ventaja inmediata y directa, bajo el punto de vista militar, habría otra gran ventaja. Mientras tengamos el ejército en la forma que hoy, y gastemos en Guerra 124 millones del presupuesto ordinario y del extraordinario, total, 132 millones, no habrá dinero ni para armamento, ni para material de hospitales, ni para prácticas, ni para nada de lo que puede dar al ejército eficacia bajo el punto de vista de la misión que tiene que realizar.

Ya sé yo que los hombres que con razón pasan por autoridades en esta materia, que visten el honroso uniforme militar, hacen á esta organización objeciones de distinta índole, que me voy á adelantar á exponer para contestarlas de antemano.

La primera objeción es la cuestión del tiempo de servicio. Manifiestan la duda de si resultaría ventaja ó quebranto para la organización de nuestro ejército de la reducción del tiempo de servicio que tienen actualmente nuestros soldados, y aun se inclinan á creer que resultaría quebranto.

En primer lugar, no es un secreto para nadie que las corrientes de la organización militar de Europa tienden á reducir el tiempo de servicio; Francia ha reducido su tiempo de cinco á tres años, y Alemania está ensayando en estos momentos la reducción de los tres años de servicio á dos. Pero aparte de este concepto general, ¿qué tenemos ahora con la organización actual? Dos años, y tomo por tipo la Infantería, sin perjuicio de ocuparme después de otras armas; dos años sirve teóricamente el soldado de Infantería; pero como no se puede sostener la integridad de las tropas sobre las armas y se van á sus casas con licencia temporal, hoy apenas hay ningún soldado que esté en el servicio permanente más de diez y ocho á veinte meses. Pues en la organización que ha servido de base al voto particular de la minoría liberal, el soldado sirve desde 1.° de Febrero de un año hasta el 30 de Junio del siguiente, es decir diez y siete meses y pico; van á sus casas con licencia, pero son llamados á las prácticas, y asisten á ellas en tres años alternados; es decir, en los años tercero, quinto y sétimo, durante los ocho que están en el servicio en pie de guerra; de manera que con diez y siete meses primero, y después, en los años siguientes, tres meses, si las asambleas son de un mes, y si son de mes y medio, cuatro meses y medio, resulta que el tiempo de servicio es en nuestra organización veintiún meses y medio; tanto ó más como sirven ahora los 90.000 hombres que fijáis como ejército permanente.

Pero hay que tener en cuenta que hoy, al acabar el tiempo del servicio activo, se marchan á sus casas, pasan á la reserva y no vuelven á ser llamados; y por consiguiente, en la reserva olvidan lo que aprendieron cuando estaban en el servicio activo. ¿Quieren decirme los señores de la Comisión, si hoy se adoptase para el ejército un fusil de uno de los nuevos modelos, cómo habían de saberle manejar los que pasaron á la reserva y están en sus casas hace tres ó cuatro años? Pues con el sistema adoptado en nuestro proyecto, esta dificultad, que es de la mayor importancia, queda vencida; porque como se llama á todos los individuos á prácticas y asambleas en tres años alternados durante los ocho años de servicio, pueden estar al tanto de todas las variaciones que cada dos años se introduzcan en la táctica, y manejar el fusil que se adopte conforme á los últimos adelantos.

Después de todo, si examináis esta cuestión á fondo y con imparcialidad, comprenderéis que lo que aquí se discute respecto al tiempo del servicio no tiene absolutamente importancia ninguna, y os váis á convencer de ello.

Llamáis, por el sistema actual, 37.600 hombres, que es el cupo que se ha exigido este año; y resulta, por consiguiente, que esos son los que instruís para las necesidades futuras de la guerra. En nuestra organización, el cupo correspondiente al vuestro es de unos 33.000 hombres; es decir, que resultan en perjuicio de nuestro sistema unos 5.000 hombres menos; con la instrucción que reciben los que entran en este cupo, en ocho años serán 40.000 hombres; pero descontando el 30 por 100 de las bajas en ese tiempo, resultan 28.000 hombres que no reciben esa instrucción, que han servido menos tiempo según nuestra organización que según la vuestra. Pero en cambio de esa circunstancia, hay en favor nuestro la diferencia de que vosotros no podéis poner en pie de guerra más que 200.000 hombres, y con nuestro sistema se pueden poner 308.000.

Otra objeción que se ha hecho á nuestro sistema es la relativa al tiempo de instrucción. Y en efecto, con este argumento sucede lo mismo que con el anterior: que examinando la cuestión sin prevención de ninguna clase, no puede hacerse ese argumento en contra del plan que nosotros proponemos. Hay en nuestro plan, en efecto, diferentes tiempos de instrucción; unos, los soldados de la primera categoría, tienen la instrucción correspondiente á los meses que han estado en banderas, y á las tres épocas de prácticas y asambleas á que asisten durante los ocho años de servicio; otros, cuya instrucción varía de cuatro á siete meses; y por último, hay una clase que nosotros admitimos, porque realmente existe y es conveniente para la organización del ejército, que es la de los voluntarios, los cuales tienen obligación de costear hasta cierto punto sus gastos, y por eso dan 500 pesetas, y en cambio sólo están obligados á hacer dos meses consecutivos de servicio cada año de los dos que están en filas, y á acudir á

una asamblea cuando pasan á la reserva. Estos voluntarios pueden calcularse en 5 ó 6.000. Pero ¡ah! señores, en materia de instrucción pasa lo mismo que en materia de tiempo de servicio. Todas las Naciones tienden á reducir el tiempo de instrucción, procurando reducirlo por medio de estas dos condiciones: primero, por la reforma y simplificación de la táctica, y en segundo lugar, y esto es muy importante, por medio de la celebración de asambleas.

En todas las Naciones hay estas asambleas otoñales, donde se practican los reglamentos de combate y se estudian sobre el terreno todas las operaciones de la guerra. Este sistema, bajo el punto de vista de la instrucción, es infinitamente más ventajoso que el sistema establecido entre nosotros; porque no cabe duda que las asambleas dan lugar á una instrucción técnica infinitamente superior á la que se adquiere en la vida del cuartel y en las mecánicas del servicio.

Y no sirve decir que aquí se verifican, como en efecto se han verificado este último año, algunos simulacros; esos simulacros no tienen absolutamente nada que ver con las asambleas á que yo me refiero; á esos simulacros van las unidades tácticas con escasa fuerza, sin la dotación que les corresponde, y no tienen ventaja ninguna bajo el punto de vista de la instrucción. Pero reunir durante mes y medio todos los años las tropas en el completo número que á cada unidad corresponde para que verifiquen las maniobras y pongan en práctica los reglamentos de campaña, en una palabra, para que reciban un curso completo práctico bajo el punto de vista de la instrucción, es un sistema superior sin duda ninguna al del servicio en el cuartel con simulacros ó sin ellos. En una palabra: lo que nosotros buscamos es la educación del ejército bajo el punto de vista de las necesidades de la guerra; educación de que si hoy no carecemos por completo, porque sería injusto afirmarlo, se encuentra en condiciones muy desventajosas.

¿Es que bajo el punto de vista de los fines que tiene que realizar el ejército, nuestro pensamiento, ó sea el proyecto en que la minoría liberal ha fundado su presupuesto para el Ministerio de la Guerra, es inferior á la organización del ejército que tenemos actualmente? Seguramente no; y lo voy á demostrar en muy breves palabras.

El ejército tiene dos fines esenciales: mantener ó restablecer si se altera el orden público en el interior, y atender á la defensa del territorio y á las necesidades de la guerra en caso de lucha internacional. No voy á tratar de la cuestión relativa á las necesidades de la guerra. ¿Se trata de alianzas ofensivas? ¿Se trata de agresiones? ¿Se trata de tomar parte activa, bajo el punto de vista militar, en las complicaciones de Europa? Eso ninguno de vosotros lo cree, y pasa ya entre todos nosotros como axiomático que la única política conveniente para la Nación en esta materia es la política de neutralidad.

No tenemos, pues, que atender á esta consideración para fijar la fuerza del ejército. Esa es una hipótesis insensata, absurda. Pensar que nosotros por nuestro gusto, sin necesidad ninguna, hemos de ir á correr aventuras y á tomar parte en las complicaciones de Europa, está tan fuera de lo razonable que no merece discusión.

Esta hipótesis, pues, queda á un lado, y conste que no vamos á fijar la cifra del ejército en previsión de esta hipótesis. ¿Es el caso de una invasión? Pues tampoco en este caso la reorganización del ejército que nosotros proponemos es inferior á la actual, sino que, por el contrario, es superior bajo muchos puntos de vista. Si el caso que estoy discutiendo es remoto, es improbable, y no debe tenerse en cuenta realmente al fijar las condiciones de un ejército, dada la situación en que nos encontramos, porque ni tenemos presupuesto, ni tenemos medios, y aunque los tuviéramos sería muy aventurado determinar la fuerza de un ejército en previsión de una contingencia futura que se realizará ó no y sin saber contra quién vamos á luchar; pero dejando esto á un lado, en el caso de una invasión, hay que confesarlo, por más que mortifique algo nuestro amor propio nacional, tendríamos que hacer lo que hemos hecho otras veces: apelar á las proezas históricas de nuestra raza, y el ejército sería un pequeño núcleo para la defensa del territorio, porque en realidad el ejército se compondría de 17 millones de españoles que pelearían por la independencia de la Patria. No hay, pues, que fijar en esta consideración la importancia de la dotación del ejército que tenemos; estos son casos singulares, estos son puntos singulares en la historia de la vida nacional, que no hay para qué tener en cuenta más que en segundo término para fijar la fuerza del ejército.

Después de todo, en el caso de una invasión hoy no tendríamos más remedio que luchar; pero si aceptando el pensamiento nuestro, reduciendo el presupuesto de la Guerra, se dedicara gran parte de las economías á mejorar el material, á dotar de armamento á las reservas, á tener vestuario en los almacenes, á fortificar las fronteras, en una palabra, á mejorar la situación de nuestro ejército, claro está que estaremos en mucho mejores condiciones de lucha en el caso de una invasión extranjera de las que nos encontramos actualmente. No es, pues, la contingencia de una alianza problemática ni de una invasión inverosímil la que nos ha de llevar á prever las necesidades del momento para fijar la fuerza permanente del ejército. Debe, pues, atenderse, en nuestro estado actual y dada la situación de nuestro presupuesto, á mantener el orden público; esto como condición esencial; y luego, en segundo término, debe procurarse instruir el mayor número posible de soldados, para el caso remoto, contingente, de tener que ponerlos sobre las armas para rechazar una invasión extranjera.

Vamos ahora á examinar si el ejército, tal como nosotros lo proponemos y dando á su organización la dirección que nosotros queremos darle, satisface ó no satisface las condiciones necesarias bajo el punto de vista de la política interior. Empecemos por dejar sentado, porque todos pensamos lo mismo, y vosotros lo sabéis como yo, que la paz pública de un país no depende de tener sobre las armas 10.000 soldados más ó 10.000 soldados menos.

La paz pública depende de la política de los Gobiernos, del bienestar del país, de su amor á las instituciones y de otra porción de circunstancias de orden moral que no se realizan teniendo 10.000 hombres más ó menos sobre las armas.

Cierto que tener un ejército mayor ó menor es importante bajo el punto de vista de restablecer el orden público después de alterado; pero ni aun así es

necesario un gran ejército, porque el número se suple con la movilización, y no hay necesidad de tener permanentemente sobre las armas cierto número de hombres, cuando con los servicios mejor organizados y con una movilización bien establecida se puede suplir el número ventajosamente.

Pedís 90.000 hombres para el servicio activo, y yo no puedo menos de recordar que en la época del general Narvaez, durante aquellos quince años en que el orden público se alteraba con una frecuencia deplorable, el general Narvaez no tuvo sobre las armas más que 85.000 hombres. Vino después el general O'Donnell y mantuvo el orden interior é hizo la guerra de África, y el contingente era de 85 á 90.000 hombres.

El general Prim, en plena revolución, cuando las circunstancias del país eran bien distintas de las que hay hoy, cuando las pasiones estaban exaltadas, cuando los ánimos estaban inquietos y la tranquilidad pública dejaba bastante que desear, tuvo 90.000 hombres sobre las armas, y con una fracción de ese ejército, por cierto insignificante, dominó la insurrección de los federales en Cataluña y en otras provincias.

¿Son hoy nuestras condiciones las mismas de entonces? Esto es importante, esto tiene que decirlo quien puede decirlo; porque las gentes tímidas, las que no ahondan en esta materia, al ver que pedimos una organización del ejército que supone menos gasto, y algunas veces menos contingente, podrán creer que estamos faltos de patriotismo; y mientras no se declare por quien puede declararlo que todas esas fuerzas son necesarias, nosotros hemos de pedir, en nombre del país, su reducción, porque lo que no es necesario es supérfluo, y lo que es supérfluo debe suprimirse, pues en el estado de la Hacienda pública de España no es cosa de pagar un ejército superior al que exigen las necesidades del país.

Hay que fijarse en una circunstancia importante, y es, que aun en el caso de estar reducidas las fuerzas en la organización que nosotros proponemos á un mínimum de 33.000 hombres durante dos meses de verano y tres y medio de invierno, existen además 15.000 hombres de Guardia civil, 11.000 de Carabineros y 4.000 de Infantería de Marina; es decir, 30.000 hombres, que con los 33.000 que como mínimum estarían sobre las armas, dan un total de más de 60.000, que divididos en 10 cuerpos de ejército, dan en cada uno de ellos 6.000 hombres para las necesidades del momento. Y digo las necesidades del momento, porque bien organizadas las reservas, situadas en los puntos convenientes, dotadas de vestuario y de armamento, esas reservas pueden ponerse sobre las armas, si de ellas se necesita, en cuarenta y ocho horas.

Si la alteración del orden público tomara importancia, ¿no están ahí los contingentes de años anteriores para llamarlos? Pues desde el momento en que tenéis sobre las armas un contingente de 33.000 hombres, y que con los otros 30.000 hombres de los institutos que he citado forman 63.000, ¿no puede elevarse el contingente con una ó dos reservas y reunirse á esos 63.000 hombres en cuarenta y ocho horas? ¿Creéis que una alteración del orden público haga necesaria la intervención de 130.000 hombres? Esto no puede sostenerse en serio. Yo creo que con la organización propuesta por la minoría liberal quedan cubiertas y á salvo todas las necesidades del orden público.

Después de todo, aun prescindiendo de la economía que resulta en el presupuesto, aunque la reorganización no reportara, bajo el punto de vista de la nivelación del presupuesto del Estado una gran ventaja, la reorganización del ejército se impone; y se impone porque, como os he dicho anteriormente, hay que poner al ejército en condiciones más favorables bajo el punto de vista de su bienestar. En esto, no sólo tiene interés el país, no solamente tiene interés el ejército, porque el ejército ha de aceptar cualquier organización que le perfeccione, que contribuya á la satisfacción moral que resulta de tener una alta significación; es que además importa á los Gobiernos; porque si mañana ocurriese un conflicto y fuese necesario echar mano del ejército, y no respondiese á sus necesidades en la medida que cree el país, el país sufriría un gran desencanto, y sobre el Gobierno pesaría una grave responsabilidad por no haber acudido á tiempo y en la forma conveniente al bienestar del ejército.

Os he expuesto ligeramente las consideraciones en que fundo la oposición que hago al dictamen que se discute; y con objeto de no molestaros, y de que la Cámara pase á ocuparse en otros asuntos no menos importantes, voy á terminar haciendo un resumen de mi pensamiento.

La fijación de la actual fuerza permanente del ejército no puede hacerse en previsión de necesidades de orden político exterior. Dado el actual estado de la Hacienda española en estos momentos, tenemos que limitarnos á tener constantemente como fuerza permanente sobre las armas la puramente necesaria para sostener el orden público. Para lograr este objeto, puede seguirse el procedimiento que he indicado ó cualquier otro análogo que estime conveniente el Sr. Ministro de la Guerra.

Repito, porque quiero que conste, que esto es un boceto de lo que puede ser la organización del ejército, sin que constituya por otra parte un compromiso cerrado bajo el punto de vista técnico. El compromiso que ha contraído el partido liberal, lo ha contraído bajo el punto de vista económico, para llegar á la nivelación del presupuesto; pero dejando al actual Sr. Ministro de la Guerra ó al que le suceda el cuidado de organizar técnicamente las fuerzas militares de la manera que estime más conveniente, siempre dentro de la cifra de las economías que nosotros proponemos.

Yo me opongo al proyecto de ley que se está discutiendo, que fija en 90.000 hombres las fuerzas permanentes del ejército, por las razones siguientes: primera, porque la fijación de las fuerzas permanentes del ejército, en la forma y modo que se ha traído por el proyecto de ley que se discute y que ha informado la Comisión, constituye la confirmación del estado de cosas actual, por lo que á la organización del ejército se refiere; segunda, porque los 90.000 hombres arrancan al país una porción de brazos necesarios, ahora más que nunca, para la agricultura, para la industria y para el trabajo nacional; tercera, porque los 90.000 hombres son excesivos bajo el punto de vista de las necesidades del orden interior, y son insuficientes bajo el punto de vista de las necesidades de una guerra exterior; y finalmente, porque suponen un presupuesto de 121 millones de pesetas or-

dinario y 8 extraordinario; total: 129 millones de pesetas; manteniendo los cuales, no se puede llegar á la nivelación de los presupuestos.

El pensamiento que ha informado el voto particular de la minoría liberal ha sido el de un principio de reorganización del ejército que tiene sobre el actual las ventajas siguientes: primera, educa é instruye el mayor número de soldados para la guerra; segunda, limita el número de hombres sobre las armas á las necesidades de la política interior bajo el punto de vista del orden público; tercera, tiene ventajas bajo el punto de vista técnico, porque reorganiza el ejército en mejores condiciones que lo está ahora y porque las economías que resultan en los presupuestos pueden dedicarse á mejorar los servicios y el material del ejército; y finalmente, porque introduciendo, como introduce, 13.700.000 pesetas de economías en los gastos del Estado, contribuye á la nivelación de los presupuestos, que es en estos momentos una necesidad, si no la más importante, tan importante por lo menos como todas aquellas á que puede subvenir y responder el ejército español.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Marqués de Lema para consumir el primer turno en pro del dictamen.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Si no hubiera sido por las últimas palabras pronunciadas por el Sr. Monares, creería, Sres Diputados, que la Comisión nada tenía que decir respecto de lo manifestado por este señor en lo que toca al proyecto de ley fijando el número de fuerzas permanentes del ejército para el año de 1892-93. (*El Sr Monares*: No he oído bien á S. S.) Digo que si no fuera por esas últimas palabras pronunciadas por el Sr. Monares, nada tendría la Comisión que decir respecto de cuanto S. S. ha manifestado en lo que toca á este proyecto de ley.

Yo, al principio del discurso del Sr. Monares, me explicaba su actitud, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas en los días pasados por los individuos del partido liberal que han tomado parte en la discusión de la totalidad del presupuesto de gastos: pero si mi memoria no me es infiel, remontándonos algo más, yo recordaría la actitud que el Sr. Monares y sus amigos más caracterizados de la fracción á que más directamente pertenece dentro del partido liberal, sostuvieron en años pasados otras opiniones que en el presente, puesto que no solamente hablaron entonces de la organización del ejército, de ese nuevo plan que ahora nos presenta S. S., sino que de una manera terminante pidieron que se rebajara el contingente armado hasta la cifra de 50.000 hombres, que en momento determinado, tal vez en el calor del debate, había dicho el entonces Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que lo era el Sr. Sagasta, que creía suficiente para sostener el orden público y repeler en todo caso cualquier agresión de que pudiéramos ser objeto.

Me explicaba yo, pues, este cambio de parte del Sr. Monares, pensando que S. S. trataba de atemperar sus ideas á las manifestadas por el señor Moret y otros oradores en las discusiones que han tenido lugar, pues de otro modo, si algo más concreto hubiera sido sobre esta materia, se hallaría, en este caso el Sr. Monares con la promesa formal, hecha por los oradores del partido liberal, de que las economías realizables, según ellos, en el presupuesto de Guerra para nada se habrían de referir al contingente armado. Me felicito de este cambio de actitud del Sr. Monares y de las personas unidas á él, explicándolo por estas razones particulares de economía, dentro de su partido, es decir, por la necesidad de conciliar las diversas tendencias que dentro de él puedan existir.

Por lo que toca al proyecto presentado por el Gobierno, y que la Comisión ha sometido á la deliberación del Congreso, poco debía contestar la Comision si se atuviera á esta nueva actitud del Sr. Monares; pero S. S., al fin de su discurso, no ha podido menos de recordar en algo lo que en otros años había manifestado, y así ha venido á hacer algunas consideraciones sobre lo que representa la fuerza armada, sobre el contingente que España requiere para sus necesidades actuales, y sobre la conveniencia también de reducir la cifra que el Gobierno y la Comisión proponen á la aprobación de las Cortes; y en este terreno, el Sr. Monares ha hecho mérito de aquello para que sirve la fuerza pública: las necesidades de orden interior, la de repeler una agresión extraña, y la posibilidad tal vez, y evidentemente fuera de debate, de que España tuviese la intención, en algún momento, de agredir al extranjero en esta ó en otra forma.

Limitándome á las necesidades de sostener el orden interior y de repeler una agresión en el caso de que fuéramos objeto de ella, yo le diría al señor Monares que no comprendí lo que manifestó S. S. respecto de la reducción del contingente. En primer término, nadie puede juzgar en esta materia como el Gobierno, que tiene la responsabilidad de sus actos, respecto de la conservación del orden en el interior, que está sujeto á las censuras en el caso de que no cumpla su misión dignamente; y si este Gobierno juzga que la cifra mínima que puede exigir es la de 90.000 hombres, como la mayor parte de los Gobiernos del partido liberal habían estimado igualmente; si el Gobierno que tiene la confianza de la Corona y la responsabilidad de sus actos encuentra que esta es la fuerza mínima necesaria para las necesidades del país, para el sostenimiento de las guarniciones y para que las unidades tácticas no se disuelvan ó perturben, yo creo que esta opinión debe tenerse muy en cuenta por parte de los Diputados de oposición, así como el partido conservador manifestó elocuentemente por boca del Sr. Villaverde que jamás se opondría á la fijación de las fuerzas que el partido liberal considerase necesarias para el sostenimiento del orden público, por estimar ésta una de las necesidades de gobierno. Yo, por tanto, debía pedir al Sr. Monares y á cuantos se ocupan de esta materia, este mismo respeto á las opiniones del Gobierno, que es el único responsable en esta clase de materias.

Pero en fin, como S. S. ha hecho ciertas consideraciones por lo que toca á las eventualidades á que puede estar sujeto el país, yo no puedo menos de decirle á S. S. que la cifra que pide el Gobierno y la Comisión es la menor que puede establecerse, dadas las necesidades actuales, es la mínima indispensable para la conservación del orden público; porque teniendo en cuenta las agitaciones socialistas, y otra porción de contingencias y de eventualidades que pueden ocurrir, esa cifra, repito, es indudablemente la menor que puede pedirse á las Cortes. Si se tiene en cuenta la posibilidad, extrema al parecer, de que pu-

diéramos ser objeto de una agresión exterior, no veo tampoco el raciocinio del Sr. Monares; pues si S. S. manifiesta que el ejército español no está en el caso de responder á una agresión por parte de Potencias extrañas, lo estaría menos si redujéramos la cifra como S. S. desea, porque no habría siquiera la cantidad suficiente de soldados para guarnecer las poblaciones.

¿Y cómo, después de esto, decía S. S. que la fuerza que nosotros pedimos no era la fuerza real de 90.000 hombres, sino una todavía menor? ¿Para qué, dentro de las ideas de S. S., hacía cargos en su discurso al Gobierno y á la Comisión, de esas licencias que las necesidades del presupuesto obligan á conceder, y que, en último término, vienen á limitar el gasto referente á las fuerzas armadas que hay consignado en el presupuesto? Yo veo en esto, aparte de otras apreciaciones de S. S., una porción de contradicciones que creo haber podido señalar. Pero ya que la brevedad del tiempo que yo puedo utilizar, porque la Cámara tiene que ocuparse de otros asuntos tambien interesantes, no me permite ocuparme con detenimiento de las observaciones de S. S., no puedo, sin embargo, menos de recordar alguna de las cosas que ha dicho en su discurso.

Su señoría afirmaba que no se pueden reducir las unidades tácticas. En esto la Comisión, como el Sr. Ministro de la Guerra, se halla completamente de acuerdo con S. S., y al mismo tiempo añade, con S. S., que tampoco es conveniente reducir las fuerzas de esas unidades. ¿Qué medio, pues, tiene S. S. para realizar prácticamente este *desideratum* suyo, como no sea por medio de esa nueva organización, que nos presenta S. S. con caracteres verdaderamente extraordinarios, maravillosos y dignos de encomio? Su señoría, como todos nosotros, tendrá el deseo de que el ejército español respondiera, tanto en el número como en la organización y demás elementos, á lo que son los ejércitos europeos.

Es bien laudable y natural este deseo de S. S.; pero si nos encontramos con que dentro del actual contingente, dentro del número de fuerzas permanentes conforme al proyecto de ley presentado á la deliberación de las Cortes, se carga de una manera excesiva el presupuesto de la Nación española, ¿cómo se cargaría si además hubiésemos de tener todas esas cosas que deseamos todos, si poseyésemos esos grandes elementos de combate, si tuviésemos artilladas nuestras plazas, y en nuestros parques todo el material necesario, en una palabra, todos los elementos que S. S., como nosotros, desea? Por consiguiente, cuando se trata particular y exclusivamente de un proyecto que fija las fuerzas de tierra, creo que esas consideraciones son improcedentes. Por otra parte, si S. S. manifiesta de una manera terminante que estos elementos están en un estado deficiente, comprenderá que no porque reduzcamos el contingente van estos elementos á mejorar, no porque el contingente se reduzca de tal modo que no sirva en el interior para guardar el orden, ni en el exterior para contener cualquier ataque contra España, no por esto podríamos evitar que el material á que S. S. se refiere no estuviese á la altura que todos desearíamos. En esto S. S. también ha sido algo injusto, puesto que lo que concierne á alguna parte del material á que S. S. ha aludido, no está en estado tan desastroso como S. S. ha querido señalar, porque el de artillería, sin ser en número tan considerable como el de otras Naciones, es en su calidad excelente, y así ha sido reconocido por una porción de personas peritas, no sólo del país, sino del extranjero.

Sea de ello lo que quiera, S. S. ha venido á traer la discusión á un terreno que no es el adecuado al debate que debemos sostener; porque estamos discutiendo únicamente si el número de fuerzas que se piden para el año próximo son las absolutamente necesarias para las necesidades del orden interior, por lo menos que son aquellas cuya satisfacción puede apetecer el país, y S. S. ha llevado la discusión á un camino y á cosas que no son del momento, y que estarían en su lugar al discutirse las partidas del presupuesto del Ministerio de la Guerra. Por tanto, yo creo que no debo seguir al Sr. Monares en este terreno, por no considerar el momento oportuno para discutir estas cuestiones, y creo que S. S. ha debido atender más á las circunstancias actuales, para ver si dentro de ellas pueden hacerse esas reducciones que pretende en el ejército, y no ha debido venir aquí á presentar bocetos de organizaciones militares, que serán muy buenas, puesto que S. S. las propone, pero que en este momento no puede examinarlas la Comisión.

Pero en fin, S. S. ha presentado ese boceto de proyecto diciéndonos que es una de las maneras por la que puede llegarse á la reorganización del ejército, realizándola de la manera que todos deseamos; es decir, que con el menor gasto posible tengamos un ejército acomodado á nuestras condiciones y que responda á nuestras necesidades. Yo no dudo que S. S., por las discusiones en que aquí ha tomado parte, por sus estudios aprovechadísimos en la materia y por otras condiciones, es persona muy perita en la organización militar; pero no extrañará S. S. que, tratándose de un plan llamado á producir tan grandes bienes, no podamos aquí en la Comisión contentarnos con ese boceto que ha presentado, y que necesitemos estudiarle más para conocerle. Y si lo que S. S. nos ha dicho no es bastante para que lo juzguemos, ¿á qué adelantar ese proyecto? Comprenderá S. S. que en el terreno de la organización militar, ni S. S., aunque es competentísimo, ni yo, que no lo soy, podemos entrar de una manera concreta y categórica.

Yo siempre temo todas aquellas disquisiciones de personas que no pertenecen á la carrera á que se refiere el asunto de que se trata, y las temo lo bastante para no querer yo ahora ahondar en estas discusiones, por la razón de que veo á personas dotadas de grandes talentos y muchos estudios sobre toda clase de materias, cometer errores cuando tratan de las que les son ajenas, tales como los de atribuir á un Ministro de la Guerra la aceptación de un plan, que no aceptó, y el de achacar á un Diputado que no es militar el carácter de general del ejército italiano y otras menudencias que no tienen nada de particular que cometan todos aquellos que no son militares, por el natural desconocimiento que tienen de la organización del ejército y de materias semejantes.

Su señoría no ha debido, pues, comprendiendo que este no es el terreno á que debemos venir, traer la discusión á un punto en el cual no podemos entrar sin una porción de detalles, sin una porción de conocimientos que, por mi parte, no poseo, y que además sería imposible que adquiriera con la sola

relación que S. S. nos ha hecho de su proyecto.

Pero en fin, aunque sea ligeramente, no he de dejar de hacer algunas observaciones por lo que toca al plan propuesto por S. S. Este que S. S. presentaba como el único capaz de proporcionar matemáticamente el número de soldados y los medios materiales que debemos tener para que el ejército cumpla su misión de la manera debida, creo que se basaba en la formación de un ejército de primera línea y de otro de segunda, en el servicio de ocho años de los soldados en el ejército de primera línea, y en el servicio de doce en el ejército de segunda línea. Luego entró S. S. en otra clase de clasificaciones y divisiones, por lo que se refiere á estos dos ejércitos; pero como no percibí de una manera clara ni siquiera las denominaciones que S. S. dió á las dos partes en que se divide el ejército de primera línea, no me será dado hacer consideraciones sobre aquello que no conozco de una manera completa. Pero S. S., que se quejaba de que se arrancaba de la agricultura, de la industria y de toda clase de trabajos á una porción de obreros con motivo de los contingentes que se suelen pedir anualmente, no dejará de comprender que si esto sucede estando en las filas los soldados solamente dos años, por regla general, mucho más ocurriría permaneciendo esos ocho años á que S. S. se refería. Entonces esos brazos arrancados á la industria y á la agricultura permanecerían apartados de estas labores por mayor tiempo que el que actualmente se halla establecido.

Me objetará S. S. que estos ocho años de servicio que se deben prestar en el ejército de primera línea no son completamente tales, puesto que alguna de las porciones en que se divide ese ejército sólo servirá determinado número de meses en las filas. Yo entonces haría á S. S. la observación de que, aun admitiendo que este plan tuviera las ventajas que S. S. le atribuye, la economía que S. S. pretende que se realizase no sería tan grande como fuera de desear; pues ese constante movimiento, ese trasiego de fuerzas de un lado al otro para que los soldados tuvieran la instrucción necesaria, no dejaría de serle al Estado tan costoso como pueda serlo actualmente el tener en filas mayor número de soldados, aparte de que las condiciones de cada país deben siempre tenerse en cuenta, y de que en un país como éste, en que es difícil en determinados momentos llamar á los reservistas al cumplimiento de sus obligaciones, sería grande la dificultad que habría para que alternativamente, un año sí y otro no, vinieran los individuos que perteneciesen al primer ejército de línea á llenar sus deberes, á recibir la instrucción, á asistir á las asambleas de que S. S. ha hablado. Si esta dificultad sería tan grande por lo que se refiere á la instrucción, ¿cuál sería la de incorporar esas fuerzas al ejército de primera línea, en el caso de que por necesidades urgentes esto fuera necesario? Comprenda, pues, S. S., que sin entrar de una manera directa en los detalles de su plan, de repente se presenta una serie de dificultades que, aun al más lego, como yo lo soy seguramente, le hacen retroceder, y mirar con colores menos optimistas aquello que S. S. presenta como un verdadero Paraíso.

Ha dicho S. S. que bastaba con consignar 60.000 raciones diarias, que serían las únicas que gravarían el presupuesto; pero eso indudablemente no se compadece muy bien con la necesidad de tener en determinados meses 132.000 hombres sobre las armas; y créame S. S. que, por bien que tenga hechas esas proporciones y por bien tomados que tenga esos datos de escritores, que, poco ó mucho, todos conocemos por el carácter público de sus trabajos, debe haber aquí un error, por lo que se refiere á la cuestión fundamental de que aquí tratamos, á las economías. Si S. S. cree que 60.000 raciones serían suficientes para el mantenimiento de las tropas distribuídas de la manera que S. S. propone, no puedo menos de objetar á S. S. que no es mucho mayor el número de raciones que satisface el presupuesto dentro del régimen actual; puesto que si se piden 90.000 hombres con arreglo al proyecto que discutimos, hay que tener en cuenta que con esa rebaja del 6 por 100 de que ha hablado S. S., que, aplicada á la fuerza, tiene que ser lo menos de un 10 ó de un 12 por 100, el número de soldados se disminuye considerablemente. Por eso todos los Ministros de la Guerra y el actual dignísimo Sr. Ministro han pedido el contingente teniendo en cuenta esa reducción, procurando compaginar las exigencias del presupuesto y las necesidades de orden interior, que hacen que sea necesario sostener la fuerza que se pide en el proyecto sometido á discusión.

No debe hacer el Sr. Monares las observaciones que ha hecho respecto de las licencias temporales; porque, aparte de que han existido durante la dominación del partido liberal, teniendo en cuenta que ese no es un sistema exclusivo del partido conservador, las licencias temporales vienen á llenar algún defecto que hay en las impurezas de la realidad; es decir, que viene á conseguirse por ese medio que haya el número de hombres suficiente para subvenir en momentos determinados á las necesidades del orden público, armonizando esas necesidades con las del presupuesto, que exige algunos sacrificios que todos desearíamos no fueran precisos; y en tal concepto, creo que S. S. no estaba en lo cierto haciendo la crítica que ha hecho de las licencias temporales. Cualesquiera que sean sus defectos, las licencias temporales producen la ventaja de que los individuos que las disfrutan están dispuestos á acudir á las armas en el momento en que el Ministro de la Guerra lo juzgue oportuno, para llenar las necesidades que tiene que cubrir la fuerza pública y la de su instrucción conveniente; por consiguiente, si tiene defectos ese sistema de las licencias temporales, es el único medio, dentro de la práctica, de conciliar estos dos términos: las necesidades del orden interior, las necesidades del ejército, por la conservación de las unidades tácticas, y la exigencia de realizar economías, de aliviar en lo posible las cargas del presupuesto.

Ha manifestado S. S. que dentro del plan á que se ha referido, los soldados adquirirán una instrucción que seguramente no alcanzan ahora. Sobre esto también llamaría yo la atención de S. S. Sin que éntre á discutir á fondo si en efecto dentro de ese sistema el soldado podrá adquirir mayor instrucción que la que adquiere ahora, puesto que eso ha de discutirse en momento oportuno, y entonces tendrá S. S. ocasión de probar si sus observaciones y cálculos no pecan de un optimismo exagerado, me limitaré á decirle por ahora que si el soldado recibe una instrucción escasa permaneciendo el tiempo que hoy permanece en filas, calcule S. S. la que adquiriría acudiendo cada dos ó tres años á esas asambleas que S. S

nos ofrece, en las cuales habían de estar mes y medio ó dos meses, según ha dicho; aquello que habrían aprendido se les olvidaría con más facilidad que se le olvida al soldado actual lo que ha aprendido durante los dos años y pico que ha estado sirviendo.

Por consiguiente, S. S., para procurar convencernos de que sería un verdadero Paraíso ese en el que íbamos á entrar con el plan que defiende, podía haber descendido á detalles, no hacer sólo un bosquejo del proyecto; haberlo presentado con mayor copia de datos y razonamientos, pues este era el medio de que pudiéramos persuadirnos de lo que S. S. parece tan convencido.

He dicho también que S. S. tampoco es exacto al decir que los soldados sirven ahora menos que antes, porque S. S. no ha tenido en cuenta las disposiciones recientes del Ministerio de la Guerra; pudiendo manifestarle, por mi parte, que al presente, en Artillería y Caballería sirven tres años, y en Infantería, si no llegan á permanecer este tiempo, como son licenciados por terceras partes, siempre están con seguridad en filas un número de meses considerable, quizá treinta ó treinta y tres; de suerte que de todos modos en esto hay aumento de tiempo beneficioso, y dentro del sistema actual el soldado adquiere una instrucción que seguramente no alcanzaría con arreglo al plan de S. S. Déjese, pues, el Sr. Monares de optimismos, de los que no podemos participar si no nos presenta los argumentos, razones y bases en que se funda ese plan suyo, tan hermoso y consolador.

Ha manifestado S. S. que todas las Naciones buscan la instrucción más breve por medio de la reforma de la táctica; pero no veo que esto se compagine bien con lo que S. S. acaba de exponer, y de lo cual me acabo yo de ocupar hace un momento. Su señoría ha reconocido, por otra parte, lo que está admitido por todos: la necesidad de que las reservas tengan la instrucción debida por medio de asambleas y simulacros, que en algo compensen las deficiencias de instrucción que naturalmente han de sufrir los soldados por el tiempo que están separados de las filas; pero no dejará de reconocer que no podemos llegar á todo lo que desearíamos, precisamente por razón de las mismas economías de cuya necesidad se hace eco constantemente S. S.; sin embargo de lo cual, hay alguna ventaja en nuestro favor por lo que se refiere á los últimos tiempos, pues el Sr. Monares debe saber que se han verificado recientemente asambleas, y que se han consignado ya mayores cantidades para este objeto, comprendiendo el señor Ministro de la Guerra la necesidad de que las reservas no sean una fuerza ficticia.

Por tanto, S. S. debe comprender que en esto se va adelantando algo dentro de las condiciones de la realidad, y que este algo es todo lo que es posible hacer: y si no se realiza más es por la razón de las economías que S. S. defiende, y que no sé cómo sería atendida si todos esos deseos platónicos de mejora, de S. S., se llevasen á cabo.

El Sr. Monares se encuentra con la misma dificultad con que tropezamos todos: con la necesidad de que el ejército responda á su misión, y que el país contribuyente se vea aliviado de las cargas que sobre él pesan.

Pero estas necesidades económicas que S. S. debe tener en cuenta, y que tiene en cuenta el Gobierno, como ha demostrado en el proyecto de presupuestos que ha presentado la Comisión correspondiente, no veo, en qué quedan salvadas en el proyecto de S. S. Si el Sr. Monares cree que reune todas esas condiciones apetecibles, que está llamado á producir bienes tan grandes, y piensa que su partido es el llamado á realizarlo cuando llegue la época de su mando; si S. S. cree todo esto, ha debido darnos, como le he dicho, toda clase de datos y de detalles para que juzgáramos de su bondad, y de otro modo, no sé por qué se ha adelantado á darnos su idea sobre este punto; pues esto podría mejor explicarse detalladamente por autoridades del partido liberal, como los señores generales Ochando y López Domínguez, el Sr. La Serna y otras personas, que no sé hasta qué punto estarán conformes con las opiniones de S. S. y participarán de esos optimismos; y bueno fuera que nos manifestaran en ocasión más oportuna su parecer.

Resulta, pues, que el Sr. Monares no ha presentado argumentos poderosos para demostrar que la fuerza pedida por el proyecto que se discute sea una fuerza innecesaria, no conforme con las necesidades de orden interior y con la posibilidad ¡Dios quiera que remota! de una agresión exterior. Su señoría se ha concretado á presentar un plan de mejora, que, según S. S., ha de realizar grandísimos bienes. Yo, en cambio, me atengo al proyecto del Gobierno y del señor Ministro de la Guerra, que no es otro que el de todos los Ministros de este departamento que se han sentado anteriormente en el banco azul; yo me atengo á esto, teniendo en cuenta que el número de fuerzas que solicita el señor general Azcárraga es el menor, dentro de las cifras pedidas los años pasados por los Ministros de la Guerra del partido liberal; y considerando, por último, que el Gobierno tiene la responsabilidad de sus actos y la necesidad de sostener el orden, y conoce como nadie los medios que para eso necesita, sin faltar á su propósito de hacer economías; y sin que yo niegue al Sr. Monares el derecho de que en ocasión oportuna se discuta un proyecto de organización que podrá tener todas las ventajas que S. S. ha enumerado, no concluiré sin manifestar nuevamente que exige ese proyecto ser examinado y estudiado con la atención que esta clase de proyectos requiere.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Presupuestos.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre el dictamen de la Comisión relativo al de gastos del Estado para el ejercicio de 1892-93 (*Véase el* Apéndice 2.º *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175 y 176, sesiones de 5, 6, 7 y 8 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Señores Diputados, agradezco mucho al Sr. Moret los juicios benévolos que emitió ayer respecto á mí, estimando en ellos, sobre todo, el afecto del maestro al discípulo que ellos revelaban, y entendiendo por de contado que no hay más mérito en mis expresiones que la profunda sinceridad con que las expuse.

La elocuentísima intervención que en este debate tuvo ayer el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me evitará la principal rectificación que tenía que hacer, y es, esa aparente ó supuesta contradicción que había indicado el Sr. Moret entre algunas apreciaciones de la Comisión en general, y particularmente mías, y el criterio del Gobierno en lo que á la cuestión de Hacienda se refiere. Pero si en esto no tengo nada que decir después de lo que ayer expuso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, creo, en cambio, que es de mi deber, por lo mismo que ocurrió en el debate de ayer tarde, fijar bien que todo lo que se dijo ayer de una y otra parte viene á ser completísima confirmación de lo que yo había sostenido; es decir, que la situación de nuestra Hacienda, tal como la había anunciado el partido conservador, y particularmente su jefe cuando se discutía el presupuesto de 1890-91, la situación esta de la Hacienda, que encierra los caractéres críticos expuestos en ocasiones anteriores, no es una situación, ni con mucho, desesperada, que no da lugar á los pesimismos que se vienen suponiendo en este lado de la Cámara, y que sus remedios, si bien exigen atención por parte de todos los elementos políticos que existen aquí, son remedios, después de todo, de fácil aplicación.

El Sr. Moret encontró principalmente en lo que yo había expuesto en tardes anteriores cierta contradicción en esto del presupuesto que aquí había dado en llamarse una necesidad nacional, una obra nacional, porque recordaba que yo manifesté que el partido conservador figuraba en este asunto con un criterio distinto del de los otros partidos, y particularmente del partido liberal. Esta diferencia de criterio, no la he impuesto yo; es una diferencia que nace de la naturaleza misma de los discursos que aquí se han pronunciado, y sobre todo de los actos de uno y otro partido; porque, ¿qué significa el voto particular de la minoría liberal, sino un acto de diferencia de criterio respecto del dictamen de la Comisión?

El partido liberal, realizando un acto que verdaderamente le honra, y que sería de desear que fuese un ejemplo seguido por todos los partidos, ha expuesto soluciones concretas, por lo general contrarias á las del dictamen de la Comisión, como soluciones definitivas de estas cuestiones de nuestra Hacienda; pero este mismo acto suyo implica una diferencia respecto al mismo dictamen de la Comisión; y queriendo yo explicar el por qué de esta diferencia, decía que en algo había de fundarse esta diversidad de criterios, y entendía que esto consistía en el modo de ser de uno y otro partido, en el modo de entender uno y otro lo que pueden dar de sí las economías y lo que puede esperarse de la reorganización de los ingresos.

Y yo decía: no ahora, sino en todos los actos de su vida, el partido liberal viene fiando en las economías mucho más que el partido conservador. El criterio del partido conservador en materia de economías ha sido, hasta hace muy poco tiempo, limitarse á contener el aumento de los gastos; y últimamente, cuando vió que las dificultades se aumentaban por momentos, fué cuando cambió un poco de criterio, y entendió que no debía limitarse á contener los gastos, sino que debían hacerse verdaderas y positivas economías, hasta donde fuera posible, siempre que no se desorganizaran los servicios; pero después de sustentar esta idea, entiende el partido conservador que las economías no pueden dar en el presupuesto todos los resultados que espera el partido liberal; que la parte que las economías pueden tener en la nivelación durante un ejercicio, es una parte tan exigua, que á no contar más que con economías, el déficit sería enfermedad de muchos años, y que, por consiguiente, la principal de las soluciones económicas debía buscarse en la reorganización de los ingresos.

La reorganización de los ingresos supone también un desarrollo lento de reformas y mejoras en la Administración; pero unidas las economías con la reorganización de los ingresos, en los términos que á unas y á otras corresponden, es de esperar que esta situación, que á mi juicio es transitoria y tiene fácil remedio, es de esperar, digo, que esta situación, en vez de resolverse en largo número de años, podrá fácilmente hallar solución en tres ó cuatro ejercicios.

El partido liberal, por el contrario, ha entendido que las economías eran la principal de las soluciones; y yo dije, que no sólo lo ha entendido así el partido liberal en materia de presupuestos, sino que es un criterio que se halla tan compenetrado en el modo de ser de ese partido, que hasta para cuestiones ajenas á los presupuestos le ha presentado como principal solución; y recordaba á este propósito que cuando estuvimos, por ejemplo, años atrás en los momentos más críticos y álgidos de la crisis agraria, nosotros buscábamos la solución principal de aquella gran perturbación económica de nuestra producción agrícola en el recargo arancelario, mientras que el partido liberal se oponía sistemáticamente al recargo arancelario, y en cambio decía que la solución de la crisis agraria debía buscarse por medio del abaratamiento de la producción, y como consecuencia de este criterio proponía la rebaja del impuesto, es decir, el aumento de la producción mediante la reducción del impuesto.

Ya sé, por otra parte, como lo sabemos aquí todos, las cuestiones dolorosas, los verdaderos conflictos que producen para el más importante quizá de los partidos políticos, para las clases medias, y sobre todo para ese proletariado que constituye el contingente principal de los partidos políticos y sus elementos más activos, esto de introducir de improviso en los presupuestos del Estado las economías, llevadas hasta los términos y proporciones que quiere llevarlas el partido liberal.

Todo esto lo comprende perfectamente el partido conservador, y en la Comisión de presupuestos lo hemos tenido muy presente; sin embargo de lo cual, hemos ido á las economías con decisión tan grande como la que hubiera tenido el partido liberal si con sus elementos hubiese constituído la Comisión de presupuestos en circuntancias como las actuales. Y hemos procedido así, porque hemos considerado que las economías se nos imponen á todos; primero, porque ellas son la justicia reparadora que debemos al contribuyente; y segundo, porque las economías nos han de dar autoridad para mostrarnos después enérgicos en materia de ingresos; porque al fin y al cabo, las economías nos las está pidiendo la opinión, y debemos satisfacerla. Así lograremos, en primer lugar, la ventaja consiguiente á la reducción de los gastos; y después, la fuerza y la autoridad que nos habrá

dado el satisfacer estas aspiraciones de la opinión para aplicar esa misma fuerza á la reorganización de la recaudación.

Estos eran los dos criterios que yo creía encontrar como explicación del voto particular del partido liberal y del dictamen de la mayoría de la Comisión. Está claro que unos y otros podemos, á pesar de estas diferencias, concurrir á esa obra común, que con mucha razón viene señalada, no desde ahora, sino desde los días que estaba en la oposición, por el jefe del partido conservador, como obra que debe ser eminentemente nacional, la obra de los presupuestos nacionales. Y me parece que no son tampoco tan hondas las diferencias de que acabo de ocuparme, para que el Sr. Moret crea que deben retraerse los partidos si las cuestiones de Hacienda no se tratan con un criterio común, siquiera haya distintos temperamentos, según sean tratadas por los conservadores de un lado, por los liberales de otro, y aun por los republicanos, como S. S. le decía al Sr. Becerro de Bengoa en la tarde de ayer.

Otro punto de rectificación que casi me parece ociosa después de lo dicho aquí ayer tarde, es el referente á las economías en el Ministerio de la Guerra. Hemos sostenido nosotros en la Comisión, que la principal de todas las economías, la que más importaba al país, por lo que afectar pudiera á la paz pública y á la dignidad nacional, sería la que resultase de unos presupuestos de la Guerra y de Marina perfectamente administrados, reduciendo hasta el límite de lo posible los gastos, sin dejar indotado ninguno de los servicios necesarios. Pero por lo mismo que tienen importancia excepcional estos dos departamentos, creemos que en ellos no se puede introducir unas economías á ojo de buen cubero, unas economías de tanto por ciento, sino que tiene que ser una economía orgánica; y esta economía orgánica no aparece en el voto particular de la minoría, el cual se limita á sentar unas cuantas bases, bastante vagas, y á dar una cifra líquida de la rebaja que esos señores proponen y que plantearán en su día; pero no razonándola, como me parece que debieran hacerlo en el caso presente, aunque todavía tienen tiempo de hacerlo cuando se discutan los presupuestos de la Guerra y de Marina. Estas son las dos diferencias que los de uno y otro partido tenemos en la manera de considerar las economías.

Otra cosa dijo el Sr. Moret sobre la enseñanza pública, contestando en esta parte al Sr. Becerro de Bengoa.

El Sr. Moret espera y confía mucho en que llegue al fin la hora en que no sea el monopolio del Estado el que lleve la dirección y absorba las fuerzas todas de la enseñanza, sino que concurran á ello las iniciativas particulares, dejando al Estado principalmente como una fuerza supletoria; espera que las iniciativas particulares lleguen pronto á adquirir aquí tal importancia, que sean capaces por sí solas de crear Universidades y centros de enseñanza, y de sostenerlos con tal vigor y con tan poderosos recursos, que sean equiparables á los organismos docentes que aquí hemos tenido. En esto no me toca á mí sino manifestar mi completa conformidad con las ideas del Sr. Moret, y es de esperar que de uno y de otro lado de la Cámara estas ideas se irán abriendo camino al fin y al cabo; y lo único que he de lamentar es que esta obra, iniciada ya por el partido conservador en su anterior período de gobierno, padeciera con la venida del partido liberal un verdadero retroceso, anulándose decretos importantísimos, que si pudieran no encajar del todo y en absoluto con el criterio del partido liberal, hubiera sido necesario no más que introducir en ellos ligerísimas modificaciones, para que todos estuviéramos hoy viviendo á la sombra de una verdadera libertad de enseñanza.

La última parte de la rectificación del Sr. Moret iba más bien dirigida al Sr. Becerro de Bengoa que á nosotros. Ya el Sr. Presidente del Consejo de Ministros vino á darle á entender que en gran parte prohijaba esto mismo que había dicho S. S., y á mí no me corresponde inmiscuirme en ello; lo único, y no quiero dejar de decirlo, lo único que me llamó la atención en el discurso del Sr. Becerro de Bengoa es una verdadera novedad en el concepto principal de todo el discurso, novedad que consiste en querernos justificar una obra revolucionaria por haber sido barata. Esto no lo había intentado hasta ahora nadie; porque las revoluciones, hasta sus propios corifeos reconocen que son siempre caras. Al lado de esto, vienen las teorías, como, por ejemplo, la del Sr. Martos, que explica los desastres financieros diciendo que son dolores naturales de la maternidad, produciendo principios democráticos, ó la del Sr. Castelar, que ha repetido varias veces que en el mal tiempo, en los peores días del año, se hace la siembra, etc.; conocemos la teoría; pero en reconocer que las revoluciones son por lo general desastres financieros, y que no forma excepción ni con mucho en este particular la última que hemos tenido, en eso ha habido hasta ahora unanimidad completa. No es cosa de ir á buscar textos sobre este particular de individuos que hoy militan en el partido de unión republicana parlamentaria; pero está en la mente de todos que el sentimiento general es completo en esta materia.

El Sr. Becerro de Bengoa, al desenvolver esta extraña paradoja, lo que ha buscado principalmente me ha parecido á mí que ha sido reflejar todas las simpatías de sus idealismos personales; así es, que entre las extrañas cosas que venían á deducirse del discurso del Sr. Becerro de Bengoa, me llamaron sobre todo la atención la de que parece que desde que tenemos presupuesto, hasta ahora, no ha habido en España más que dos cosas que le satisfagan por completo: una, la promulgación de la República aquí, y la otra, el haberse constituído una buena Biblioteca en el Congreso; estas eran las dos cosas que S. S. señalaba como culminantes, las que formaban para él la característica de todo el período. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: ¿Qué tiene que ver la Biblioteca del Congreso con la República?) Eso es lo que echaba yo de ver en el discurso de S. S. la otra tarde; las dos cosas sobresalientes á juicio de S. S. en el brillante discurso que pronunció la otra tarde, pero pura paradoja desde el principio al fin..... (*El Sr. Azcárate*: Y los números, ¿también son paradoja?) Más quizás que la letra. (*El Sr. Azcárate*: Pues más vale ir á los números.) Pues lo que notaba yo de principal paradoja en todo lo que venía exponiendo el Sr. Becerro de Bengoa, es que veía con carácter tan pesimista, con criterio tan negro todo el desarrollo de nuestra vida desde que tenemos presupuesto, que no encontraba, en realidad, ni yo sé que haya alabado otra cosa más que la proclamación aquélla y la Biblioteca que se ha constituído en el Congreso; yo no sé que haya

alabado otra cosa el Sr. Becerro de Bengoa. (*El señor Becerro de Bengoa*: Lo de la Biblioteca fué una pura rectificación al Sr. Laiglesia; pero eso lo mismo pudo hacerse en tiempo de Poncio Pilato.)

Yo le aseguro que, sin ser ninguno de nosotros Poncio Pilato, cuidarémos bien la Biblioteca, y la cuidarémos para que se saque de ella mejor provecho en cuanto á citas históricas que el que ha sacado S. S. con las que han servido de base á su discurso de la otra tarde; porque, realmente, si no sirviera la Biblioteca del Congreso más que para formular juicios sobre la historia patria y sobre la crítica de los sucesos, como los que ha desenvuelto el Sr. Becerro de Bengoa, esa Biblioteca, lejos de ser útil, habría que declararla hasta nociva.

En fin, no voy á entrar en el detalle del discurso del Sr. Becerro de Bengoa, porque ya le ha contestado el Sr. Conde de Peñalver. En el presupuesto que nos presentaba el Sr. Becerro de Bengoa yo creo que lo que menos importaba era los ingresos y los gastos, y hasta el superabit y el déficit; lo esencial era otra cosa distinta de los números de aquel presupuesto que nos ponía aquí delante el Sr. Becerro de Bengoa. El mismo nos lo dijo: había comprendido que se trataba de una especie de puja de economías, había oído, por lo visto, alguna postura, y no se había de quedar atrás. Yo considero que en esta Cámara S. S. y sus amigos son los que en ese particular pueden aventurar con menos riesgo cifras y proponer economías; pero en fin, es una verdadera puja, y me parece que cuando el Sr. Nocedal hable de estas cosas nos presentará un presupuesto quizá más económico que el del Sr. Becerro de Bengoa. (*El Sr. Nocedal*: Eso es curarse en salud.) Lo supongo, porque está en condiciones parecidas á las del Sr. Becerro de Bengoa para hacer grandes economías.

Hay ciertos detalles de lo que nos dijo el otro día el Sr. Becerro de Bengoa, que quedaron en el misterio. Nos dijo: si hay déficit, ya sé cuál es el remedio; pero me permitiréis que no os lo diga. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Y no lo digo.) Ya lo comprendemos; y tan los comprendemos, que me parece que puedo decirlo. Es que ese presupuesto se ha hecho sin tener en cuenta la anarquía, que es lo más caro de todo. Ese es el déficit principal que tendrá el presupuesto de S. S. (*El Sr. Azcárate*: ¿La anarquía brava ó la mansa?—*El Sr. Baselga*: ¿La de arriba ó la de abajo?—*El Sr. Marenco*: La una no dura, y la otra vive.) Termino este discurso; pero no lo haré sin fijarme en los dos puntos principales que S. S. nos presentaba en materia de grandes economías. El uno era relativo al ejército; del otro, no hay para qué hablar. Creo que en lo relativo al ejército, S. S. se equivoca por completo, porque nunca es más necesario el ejército que con la República.

Bien planteó la cuestión en su día el Sr. Castelar; ya saben los señores de enfrente lo que pedía para que fuera posible su ideal. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Hoy opina de otro modo.) Hoy opina de otro modo porque, según dicen por ahí, está á punto de licenciar su hueste; pero si no estuviera en este caso, pediría de nuevo mucha Guardia civil para la eventualidad aquella de que se realizaran de otro modo sus ideales.

Y no entro en detalles en la cuestión del ejército; pero me parece que podríamos echar la siguiente cuenta: la economía principal que debe introducirse en el ejército es la economía que produzca la disminución de oficialidad; es decir, poner esa oficialidad, tan numerosa y tan desproporcionada con las fuerzas militares, en relación con esas fuerzas militares. Esta es la economía principal que ha de obtenerse; economía que viene desarrollándose lentamente en el trascurso de los catorce últimos años y que está siguiendo con toda entereza y energía y con grandes resultados el actual Ministro de la Guerra.

Esta es la verdadera y positiva economía y la principal que puede introducirse en el Ministerio de la Guerra. Al lado de esta economía, ¿qué nos van á presentar los señores de la unión republicana? Yo no quiero recordar historias pasadas; pero bien sabemos que en tiempo de la República se improvisaban oficiales, que en pocos días tenían dos y tres graduaciones. La que he dicho antes es la verdadera economía, y en cambio me parece que la solución que presentáis vosotros se convertiría en agravación del presupuesto de la Guerra.

Y no digo nada sobre el otro particular de las grandes economías que nos presentaba el Sr. Becerro de Bengoa, porque esas son puras ilusiones. Es una completa ilusión imaginarse que las instituciones democráticas, si por democráticas se entienden las que S. S. nos presentó, son más económicas; las instituciones más caras en materia de gobierno son siempre las democráticas. Yo no tengo para qué entrar á discutir estos detalles; pero si el Sr. Becerro de Bengoa lo desea, en su día y ocasión los discutiremos; pero asiento que no hay soberanía más cara que la democrática, y el ejemplo que nos citaba del gasto de soberanía presidencial, por ejemplo, en los Estados Unidos, es un ejemplo tan contraproducente, que cuando quiera el Sr. Becerro de Bengoa le acreditaré que aquella es la soberanía más cara que existe en el Universo; porque el soberano en los Estados Unidos no se debe entender solamente al Presidente; el soberano son el Presidente y las Cámaras; y acumulando lo que gasta el Presidente y lo que gastan las Cámaras federales y las Cámaras locales, se verá que asciende á una suma que no baja de 120 millones de pesetas. Eso es lo que cuesta allí la soberanía. Compare el Sr. Becerro de Bengoa con el coste que aquí tenemos de lista civil lo que representa la lista civil en las instituciones de nuestros Gobiernos, la función insustituible que en todas partes, y más en España, desempeña la Corona, única garantía que tenemos aquí en la lucha de nuestros partidos y única por la cual ha podido asentarse aquí un régimen parlamentario, y comprenderá el Sr. Becerro de Bengoa que no son los datos presentados por S. S. tan favorables que puedan seducirnos.

Y termino rogando al Sr. Moret, que con su gran inteligencia y actividad viene ocupándose en estos debates de presupuestos, continúe haciéndolo en iguales términos; y al Sr. Becerro de Bengoa le hago el mismo ruego, dándole en nombre de los individuos de la Comisión las seguridades más completas de que tendremos la largueza que él desea en cuanto á la Biblioteca del Congreso, con tal que nos ayude también.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra.»

No hallándose en el salón dicho señor, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CELLERUELO**: Señores Diputados, han pasado veinticuatro horas desde que el Sr. Moret pronunció su brillante discurso, y aún no he podido explicarme la molestia que sintió este Sr. Diputado al enterarse de lo que yo había dicho en mi peroración del miércoles último. No encuentro razón alguna para ese disgusto; pero, sea ella la que fuese, debo declarar en disculpa mía que en aquella obra no entró para nada el propósito de molestarle.

Había sostenido el Sr. Navarro Reverter desde los bancos de la Comisión que la economía de 13 millones que se proponía en el voto particular de la minoría fusionista como asignada al Ministerio de la Guerra, no la creía realizable como no fuese reduciendo el contingente. El Sr. Moret, al hacerse cargo de esta declaración del Sr. Navarro Reverter, nos dijo que esa economía de 13 millones se podía hacer, y se haría, sin llevar á cabo esa reducción.

Como sobre este punto tengo yo y tiene mi partido una opinión perfectamente definida y clara, me pareció conveniente pedir al Sr. Moret una explicación de sus afirmaciones. Y le pedí esta explicación, no por satisfacer una curiosidad mía, porque yo debo decir, sin que esto sirva de molestia alguna para el Sr. Moret, que el plan mediante el cual se ha de conseguir esa economía de 13 millones de pesetas en el presupuesto de la Guerra, lo conocía muchísimo tiempo antes de haberlo conocido S. S.; pedí esa explicación, repito, porque la creía más conveniente, más importante, de resultados más trascendentales para el bien del país que la economía misma.

Cuando se trata de un presupuesto de la paz, me parece á mí que una declaración categórica y explícita respecto á la reducción del contingente, es factor importantísimo, y que propios y extraños han de considerar que el voto del partido liberal en esta dirección, haciendo una afirmación terminante sobre este punto, contribuirá más al afianzamiento del crédito, á fijar sobre bases más sólidas nuestra Hacienda, que cierta clase de economías poco meditadas, hechas con un apresuramiento indisculpable; como, por ejemplo, esas economías que presenta la Comisión de presupuestos suprimiendo 40 ó 50 Audiencias de lo criminal, sin saber cómo se va á administrar después la justicia, ni cómo se han de pagar los gastos que un trastorno semejante ha de ocasionar.

Pero no el Sr. Moret, porque S. S. no asistió á la parte de la sesión en que tuve yo la honra de dirigir la palabra al Congreso, sino sus amigos, no creyeron conveniente hacer esa declaración, y esto me obligó á abstenerme; y en esto ha consistido toda esa oposición dura y poco simpática que, según indicaba el Sr. Moret, hice yo al voto particular, debiendo advertir que, antes de la abstención y en todo mi discurso, manifesté repetidas veces nuestra conformidad con la tendencia y los propósitos que allí se consignaban.

Aludiéndome ayer el Sr. Moret, volvió á insistir en no hacer la aclaración solicitada, aunque ya en esta ocasión explicó los motivos porque no lo hacía, de tal manera, que vino á ser la aclaración misma. El Sr. Moret no quiso confesar, al contestar al señor Navarro Reverter, ni al oir mi súplica respecto á las reducciones que habían de dar por resultado la economía de los 13 millones, que tenían por base el contingente, porque, en su opinión, la frase *reducción del contingente* tiene para la generalidad una significación que implica menos medios de defensa para la Patria, menos instrucción militar y menos fuerzas.

La explicación hay que reconocer que es hábil; pero, Sres. Diputados, en la situación en que el país se encuentra no son habilidades ni sutilezas diplomáticas las que necesitamos; se necesita virilidad, decisión y energía.

¿Quiénes son los que dicen que reduciendo el contingente van á disminuir las fuerzas, va á disminuir la defensa de la Patria, va á disminuir la instrucción militar, van á disminuir los elementos de combate? Si la Cámara hubiera oído el elocuente discurso que acaba de pronunciar el Sr. Monares antes de discutirse los presupuestos, hubiera visto cómo hay procedimientos muy sencillos, muy elementales de reducir el contingente, aumentando esas fuerzas, los medios de combate, y mejorando muchísimo la organización. Pero ¿por qué no hemos de llamar á las cosas por su nombre? Reducción del contingente es aminorar los gastos que ocasiona la fuerza armada. (*El Sr. Sagasta*: Luego es reducción de los gastos.) Es reducción de los gastos del contingente. (*El Sr. Sagasta*: No.) Pero no vengamos con logomaquias; sostener estos distingos bizantinos para dar una pequeña satisfacción al amor propio de unas cuantas personas, es demostrar una debilidad en los partidos, con la cual no creo yo que se llega á ninguna parte. El día pasado os lo advertía: podéis tener, os dije, los mejores y más nobles deseos, los más firmes propósitos de realizar grandes economías en los presupuestos; pero, contra vuestra decisión y voluntad, no podréis realizarlas, y quizá ni siquiera intentarlas, si no prevalece en el poder una política clara, definida, determinada, que no tenga compromisos personales ni de clases, y que no contemporice con ciertos intereses que están muy por debajo del interés de la Patria. Pues bien; si empezáis desde la oposición contemporizando con ciertas debilidades y flaquezas, francamente, no me parece ese el medio de inspirar fe y confianza en vuestros buenos propósitos al país.

¡Que se disminuye la fuerza, la instrucción, los medios de defensa de la Patria, reduciendo el contingente! Señores Diputados, los que esto dicen no conocen seguramente la organización actual de nuestro ejército.

Yo no quiero entrar en detalles, porque no quiero molestar á nadie, ni quiero dar pretexto para que se nos acuse á los que tenemos estas ideas respecto á la reducción de gastos del presupuesto de Guerra, de que tenemos animadversión al ejército. Pero voy á demostrar que se puede reducir el contingente teniendo mucha más fuerza de la que tenemos hoy y de la que hemos tenido en años anteriores.

Un distinguido escritor militar, en uno de sus folletos, publicaba el estado en que se encontraban en la fecha en que escribía alguna de esas unidades orgánicas de que ayer nos habló el Sr. Presidente del Consejo. Bien podría excusar la cita de este distinguido escritor, porque todo el que haya salido á paseo á la Castellana ó á cualquier otro sitio por donde pasen los batallones á ejercicios ó á revistas, debe haber observado, sin necesidad de fijarse mucho, las escasas fuerzas que esos batallones tienen; pero el dato que voy á leer es oficial, y de esta manera la Cá-

mara formará su juicio. En el día 3 de Abril de 1889 el batallón de Cazadores de la Habana tenía la siguiente fuerza:

Compañías	Sargentos	Cabos.	Cornetas.	Soldados.	Total.	Observaciones
1.ª....	2	"	"	14	16	Dest.ª tempor.
2.ª....	1	8	1	63	73	
3.ª....	1	6	"	66	73	
4.ª....	"	1	"	3	4	Dest.ª perman.
	4	15	1	146	166	

Nota. De los 166 individuos, 58 prestan servicios en los diferentes destinos del cuerpo. Entran diariamente de servicio un sargento, cuatro cabos, ¡un corneta! y 25 soldados.

Es decir, que en 3 de Abril de 1889 tenía el batallón Cazadores de la Habana, 4 sargentos, 15 cabos, 1 corneta y 146 soldados; total, 166. Pues en la misma proporción, poco más ó menos, suelen estar todos los cuerpos del ejército, y esto quiere decir que estaban con licencia temporal ó están, ordinariamente, muchos más individuos de los que significa la reducción del contingente á un número de 60 ó 62.000 hombres, que es lo que viene á pedir la minoría fusionista, organizándolos á su manera para mejorar el servicio. Pero el resultado de esas licencias temporales que se dan hoy, ¿cuál es? Parece natural que, estando con licencia en sus casas esos individuos, se conozca el efecto en el presupuesto de Guerra, resultando á su terminación y liquidación considerables ahorros. Pues nada de esto sucede: en el presupuesto se consigna para el gasto de 90.000 soldados, 45 ó 50 millones, lo que sea, porque no tengo aquí el dato; pues estando 30.000 hombres con licencia en sus casas, debería resultar, al liquidar el presupuesto, una economía todos los años de 15 ó 16 millones. En el presupuesto se calculan siempre, como bajas por estas licencias temporales, 4 millones; pero ¿qué resulta? El libro del Sr. González de la Peña ha causado grandísimo daño: resulta que todos los años se amplía ese crédito; de suerte que esos 4 millones vienen á reducirse á dos, y esas licencias temporales, sirven únicamente para que se paseen los soldados desde su casa al batallón y desde el batallón á su casa, como estudiantes en vacaciones, sin beneficio alguno, ni para ellos, ni para sus familias, ni para el Tesoro público.

Resulta también que el presupuesto se viene liquidando á 98'50, 99'60 y 99'20 por 100; es decir, que se gasta todo lo consignado. Pues, Sres. Diputados, si con el proyecto que presentan los señores fusionistas se hacen economías por valor de 13 millones, dejando un efectivo mayor que puede estar mejor organizado que hoy, ¿á qué vienen esos temores de reducir el contingente?

Con lo que he dicho creo haber contestado de una manera satisfactoria á la alusión que nos hizo el Sr. Moret.

Mi amigo el Sr. Sánchez Toca, al rectificar hoy al Sr. Moret, suponía que mi partido estaba en vísperas de licenciarse, y que por eso había modificado el Sr. Castelar su pensamiento respecto á economías en el ejército. El Sr. Castelar no ha cambiado nada de su pensamiento respecto del ejército; lo que ha variado son los tiempos, y pudo muy bien decir en otro tiempo el Sr. Castelar que se necesitaba mucho ejército, y puede creer ahora que puede tenerse ese mismo ejército y aun mayor con menor gasto. En cuanto al licenciamiento, doy las gracias al Sr. Sánchez Toca por su aviso, y espero de su buena amistad que esa licencia me la mande en canuto de plata.

Algo tenía que decir á lo que manifestó ayer el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero no estando él presente, he de ser muy breve, y me limitaré á comentar algunas de sus observaciones, sintiendo que no esté en su puesto, porque es siempre más agradable decir lo que uno piensa cara á cara, que no cuando no está enfrente el adversario.

El Sr. Presidente del Consejo vino á declararse ayer conforme con mi pensamiento: con el de que las economías en el ejército, de hacerse en estos momentos, tienen que hacerse reduciendo el contingente. Después se separó el Sr. Presidente del Consejo de lo que nosotros pensamos, porque dijo que no era posible acometer otras economías, por razón de derechos adquiridos, por no lastimar intereses creados, y porque sólo el decir que era necesario hacer cierta clase de reformas podría molestar á clases respetables.

No quiero entrar en detalles; creo que la inmensa mayoría del partido conservador no está conforme con estas indicaciones del Presidente del Consejo; muchos motivos hay para creerlo así: personas de gran importancia dentro del partido lo han declarado de manera distinta en esta Cámara, y con más claridad fuera de aquí; no quiero entrar en ciertos detalles; pero voy á exponer algo que pasa en el ejército, en su administración y organización, que me parece á mí que ha de dar idea exacta y acabada de lo mucho que puede hacerse en este punto.

Todos vosotros recordaréis que hasta la revolución de Setiembre existieron los fueros privilegiados.

El fuero militar alcanzaba entonces á media España; tenían el fuero militar los militares en activo, lo tenían los retirados, lo tenían sus familias, lo tenían sus criados. De suerte que era cosa común y ordinaria encontrarse, en un juicio verbal reclamando 25 pesetas, con que la persona á quien se demandaba invocaba el fuero militar. Vino la revolución de Setiembre, y concluyó con ese fuero. Pues bien, Sres. Diputados, meditad un momento acerca del trabajo inmenso que pesaría entonces sobre el Cuerpo jurídico militar, teniendo que intervenir en los asuntos penales y en los civiles. Había entonces en España 14 auditores y 14 fiscales de causas, y con ese personal facultativo se desempeñaba el trabajo ocasionado por los fueros privilegiados de Artillería y de Ingenieros, y estaban encargados los auditores de los Juzgados de extranjería. Pues hoy, que no sólo han concluído esos fueros, sino que están sometidos á los tribunales ordinarios algunos delitos cometidos por militares y que producen desafuero, tenemos 78 auditores (de mayor ó menor categoría), y cuesta la administración de justicia en lo militar cerca de un millón de pesetas. ¿No cree el Sr. Ministro de la Guerra que se puede hacer mucho, lo mismo en este que en otros organismos? Yo tengo la seguridad de que si el Sr. Cánovas del Castillo estuviera en ese sitio, diría que sí.

El Sr. Cánovas manifestaba ayer, como siempre, un decaimiento de ánimo que, francamente, no es para animar á esa mayoría, á la cual creo capaz de hacer toda clase de reformas y de llegar donde pudiera llegar la mayoría que mejor se escogiese para el caso. Esto consiste, Sres. Diputados, en que el señor Cánovas sufre una desgracia, la desgracia de estar viviendo en una triste soledad de pensamiento respecto á su partido.

Nadie desconoce, nadie niega la superioridad de su talento; pero algo pasa por él en estos últimos tiempos, que, si no quita elevación y brillantez á sus juicios, priva á éstos de aquella circunspección y de aquel carácter de realidad que sirve para imponerlos sobre la conciencia de los demás. En ciertos puntos, el divorcio del Sr. Cánovas del Castillo y del partido conservador es absoluto y completo. Las ideas que el Sr. Cánovas tiene, siente y expresa sobre una infinidad de cuestiones, son ideas propias y personales del Sr. Presidente del Consejo, pero no son, afortunadamente, las ideas del partido liberal conservador. El concepto que tiene el Sr. Cánovas respecto á la debilidad ingénita del régimen presente; el temor que tiene á intervenir en las cosas del ejército; esos espejismos de una revolución que nadie quiere y en que nadie piensa, son ideas propias y personales del Sr. Cánovas, pero que no tienen eco, ni fuerza, ni secuaces en el actual partido conservador; pero como esas ideas son ideas madres, de las cuales nace como consecuencia necesaria un plan de vida y de conducta, resulta lo que estamos viendo, y nadie claramente formula: que el Sr. Cánovas del Castillo se halla á la cabeza de ese Gabinete y de esa mayoría; pero dando el raro, singular y nunca visto espectáculo de una cabeza que no tiene cuerpo, y de un cuerpo que anda buscando, y no encuentra, su cabeza.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados á la altura que tomó el debate en las últimas horas de ayer, os parecerá seguramente una pequeñez que tratemos de fijar el alcance de nuestras manifestaciones; pero el juicio que las afirmaciones que tuve la honra de hacer ante el Congreso en mi discurso de la otra tarde han merecido al Sr. Moret, me obliga á hacer uso del derecho de propia defensa que el mismo Sr. Moret reconocía al final del elocuente discurso que ayer le oímos. Si el Sr. Moret se hubiera concretado á oponer afirmaciones contra afirmaciones, ahí estaban, ahí quedarían, veríamos quién tenía razón, y como decía elocuentemente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el porvenir la daría al que la tuviera; pero como el Sr. Moret se permitió hasta negarme el derecho á hacer apreciaciones respecto á lo que significaba y contenía el voto particular, creo que, aunque sea causándoos alguna molestia, que procuraré sea la menor posible, estoy obligado á dar la prueba de mis afirmaciones y á desvanecer aquellos cargos que S. S. se sirvió dirigirme.

Dos partes tiene el discurso del Sr. Moret en aquello que se refiere á las alusiones personales que me dirigió. Es la primera, referente á la manifestación que S. S. hizo diciendo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros estaba en discordancia completa con la Comisión, y que aun entre los individuos de la Comisión no existía completa unanimidad de miras respecto á ciertas doctrinas vertidas con motivo de la discusión de este presupuesto. Es la segunda, aquella en que S. S. combatió las dos afirmaciones capitales que mi discurso contenía respecto á la apreciación que me merece el voto particular de la minoría liberal.

No hay, Sr. Moret, disconformidad entre el criterio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el criterio de la Comisión; no la hay entre el criterio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el criterio del Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra.

Recordad mis palabras del otro día, y observaréis que no negué, que no atenué los efectos de la crisis financiera porque hoy atravesamos; lo que hice fué defender al partido liberal conservador del cargo que se le hace de que esta crisis financiera le es imputable: dije que estábamos en un estado de convalecencia social, y había necesidad de recuperar las fuerzas perdidas, y que la crisis financiera obedecía á múltiples causas complejas, anteriores á la situación actual. De la misma manera que cuando á fines del siglo pasado dijo el célebre Hume que «si el país no mataba al déficit, el déficit mataría á la Nación», la crisis por que pasaba Inglaterra era debida á los despilfarros que aquella Nación había hecho en las guerras de los dos siglos anteriores, de igual suerte la crisis financiera por que atravesamos nosotros, representa hoy el saldo de nuestra historia contemporánea.

Sostuve asimismo, sin negar que existiera crisis económica, al menos en cierta parte, que había una desproporción entre los recursos del país y los efectos que en el presupuesto se estaban sintiendo por los fenómenos financieros que en estos últimos momentos han alarmado la opinión. Y sentados estos dos precedentes, afirmadas estas dos premisas, yo desarrollé mi tesis, que no es ni más ni menos que ésta: si hemos llegado á un punto feliz en que todos los partidos, todos los hombres públicos y todas las clases sociales entienden que es este el momento de reorganizar nuestra Hacienda, cimentándola sobre las bases de la nivelación del presupuesto; si en esto estamos todos conformes, ¿qué es lo que nos separa? No nos separa más que una cantidad, un guarismo, el más ó el menos. Pues si esto es así, concluía yo, á manera de postulado, ¿por qué ese empeño de mostrarnos ante el país como divididos? Cuando nosotros tenemos las mismas aspiraciones, ¿por qué el voto particular de la minoría liberal? ¿No ha podido venir esa minoría aquí á cooperar en la obra común con nosotros, cuando su programa no es otro que el nuestro, cuando en la esencia su programa coincide con el nuestro?

Esto es, ni más ni menos, lo que, como antes he dicho, se desprende de mi discurso. ¿En qué está esto en pugna con las doctrinas que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ayer y en otras ocasiones ha sostenido? Pues qué, ¿no recuerda la Cámara y el señor Moret que cuando el Sr. Cuartero, en una de sus rectificaciones, me preguntó concretamente si entendíamos que con los actuales presupuestos llevábamos el remedio necesario á nuestros males, le contesté con esta disyuntiva: «Si es que creemos haber hecho ya bastante, no; si es que esto no es más que el precedente, el punto de partida, para que continuemos la obra, y los que nos sucedan en el banco de la Co-

misión, y al Gobierno en el banco azul, persisten en refrenar los gastos y robustecer los ingresos por medio de buena administración, mejorando la actual y creando nuevas fuentes de ingresos, entonces, sí»? Pues esto es, ni más ni menos, lo que en distintas ocasiones el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha afirmado, es á saber: que con sólo las economías no sería posible llegar á la nivelación absoluta y permanente del presupuesto, y que era preciso á la vez cifrar en las economías y en los aumentos de ingresos, la verdadera reorganización de nuestra Hacienda.

Poco me he de ocupar de la disparidad que creyó encontrar el Sr. Moret entre el Sr. Sánchez Toca y yo; en primer término, porque el Sr. Sánchez Toca ha explicado las ideas que aquí expuso como ha tenido por conveniente y con la lucidez que sabe hacerlo, y en segundo lugar, porque entiendo que es punto muy secundario para la discusión, y más cuando la discusión se halla á la altura á que se encuentra ésta; pero sí he de decir que, sin que yo entre á examinar la teoría que aquí se sirvió exponer, y ha ratificado hoy el Sr. Sánchez Toca, yo no hice más que señalar á la consideración del Congreso hechos; es decir, que mientras el partido liberal, en la idea de que el porvenir de la Hacienda podía estar en la disminución de los gastos, no realizaba, despreciaba el aumentar los ingresos, y hasta borraba del número de los ingresos alguna de nuestras contribuciones, sin hacer por esto economías, el partido conservador, que siempre ha unido estas dos ideas, las economías y el refuerzo de los ingresos, es el primero, ¿eso, quién lo duda? que en la práctica empieza de manera decidida á entrar en el camino de la nivelación, y el presente presupuesto es la mejor prueba de ello.

Llego con esto á la parte más delicada de mi discurso, si discurso pueden llamarse estas breves frases que dirijo para responder á las alusiones personales del Sr. Moret. El Sr. Moret se sintió sin duda algún tanto herido de mis afirmaciones, y estuvo, aunque cortés en la forma, harto severo en calificarlas. Yo procuraré ceñirme en lo posible á lo estrictamente preciso para la defensa. De antemano le anticipo que desearía no tomara á mal las palabras que yo pudiera decir en el curso de esta peroración. He de procurar hasta no excitar su sistema nervioso con cifras, con esas cifras, que al Sr. Moret le parecen tan extemporáneas tratándose de presupuestos; á ser posible, no citaré ni una sola cifra; no sé si me será fácil, porque yo creo que, tratándose de presupuestos, hablar sin referirse á cifras es algo así como el canto sin acompañamiento, como el canto á voces solas, que es bello, muy bello, que en muchas ocasiones conmueve extraordinariamente, pero que es muy dado á desafinar.

¿De qué inviolabilidad cree disfrutar el Sr. Moret para negar el derecho á un Diputado de la Nación de juzgar los actos públicos de un partido? Yo no he puesto en duda sus palabras, yo no he puesto en duda sus propósitos; yo lo que he dicho aquí es (cuando el partido liberal venía á ofrecer economías en Guerra por 13 millones de pesetas, y siento haber soltado la cifra), que aun contra su voluntad, contra sus propósitos, no podría realizarlas. ¿Qué tiene esto de particular, para que se diga que un Diputado aquí no puede hacer esta afirmación? Los señores que han combatido el dictamen de presupuestos se han creído en su perfectísimo derecho, yo de antemano se lo reconozco, para decir que no habíamos tenido la debida sinceridad, á pesar de nuestros propósitos, en la fijación de las cifras; se han permitido poner en duda que hayamos de llegar á la nivelación ofrecida. Y esto que han hecho todos sin protesta de nadie, porque es derecho legítimo de todo Diputado el juzgar los actos públicos que se refieren á los intereses del país, ¿me lo niega á mí el Sr. Moret? ¿por qué?

No soy prestidigitador de cifras, Sr. Moret; no, ciertamente; ni mis aficiones, ni mi carácter, ni mis estudios, ni los asuntos aquellos á que me veo obligado á dedicar toda mi atención, me han inclinado nunca á aficionarme á prestidigitaciones de ningún género; al contrario, yo siempre he dado grandísima importancia á la exactitud del cálculo, y he tenido también siempre en cuenta aquellos motivos racionales, aquellas circunstancias que constituyen el coeficiente del error que el cálculo tiene, cuando se le aplica desde las matemáticas puras á las realidades de la vida. Yo, Sr. Moret, no soy prestidigitador de números, ni siquiera prestidigitador de ideas.

Yo aquí expuse el otro día lo que creía que debía exponer para aclarar un concepto que, confuso, podía inducir á error al país. Yo expuse aquí, para que no se creyera que era imposible en absoluto la obra de la nivelación, que aquello que le parecía sobrenatural, aquello que le parecía sobrehumano al Sr. Garijo, tenía una explicación muy sencilla; y expresé cuatro conceptos, que S. S. creyó que eran juegos infantiles de quitar y poner guarismos á capricho, sumando, multiplicando y dividiendo, para encontrar después no sé qué incógnita; yo expuse que desde el presupuesto del año de 1890 al presupuesto actual, para explicarse la verdadera razón de nuestra aproximación á la nivelación, había que descartar los créditos extraordinarios y supletorios que se habían adicionado á la cifra de aquel presupuesto; y que como el que estamos discutiendo aun no ha ha empezado á regir, no es posible que se pueda sumar con éste en los momentos actuales, mucho más cuando esa cifra, si el Congreso y el Senado quisieran disminuirla en el curso del ejercicio próximo, estarían en su derecho, impidiendo la aprobación de aquellos créditos extraordinarios que no correspondieran á su deseo; disminuí también de aquel presupuesto la cifra correspondiente á obligaciones ordinarias que pasaban al presupuesto extraordinario; y por cierto que esto causó cierta extrañeza en los bancos de la minoría, lo cual me obligó á repetir mi argumento, porque creyeron SS. SS. que era un dato contrario á mi propia argumentación. No era tal; ya sé yo que esos gastos ordinarios tendrán que volver otra vez al presupuesto ordinario, y dije también después cómo se cubriría la diferencia; con las economías que votemos, con los recursos que votemos; y ahí tenéis la nivelación. Este es, sencillamente, aquel barajamiento de cifras que decía el Sr. Moret. ¡El, que las ha barajado en uno de los párrafos de su discurso, de tal modo, que yo no he podido entender, por más esfuerzos que he hecho, qué es lo que se proponía demostrar al mencionarlas!

Yo entiendo, lo dije el otro día, y lo voy á repetir para que quede bien claro, que la nivelación del presupuesto actual será un hecho si se votan los recursos que la Comisión se propone pedir al Congreso; pero no por esto considero, ni considera la Comisión, que la cuestión de la Hacienda está resuelta;

hay que traer nuevos recursos para esas obligaciones que han pasado al presupuesto extraordinario y que tienen que volver al ordinario; hay que crear nuevos recursos para atender al movimiento que ha de experimentar la vida nacional en lo sucesivo; hay que crear nuevos recursos para recoger, trasformar, ó hacer lo que convenga en su día de los 165 millones de pesetas que se deben al Banco por la ley de Tesorerías; y por eso afirmé que lo que era preciso era consolidar esta tendencia, consolidar la obra que en este instante empezamos, y para eso reclamaba el concurso de todos.

Como no quiero molestar mucho al Congreso, voy ahora á aducir la prueba de las dos afirmaciones que tanto desagradaron al Sr. Moret. Yo dije que el partido liberal no podría realizar en este año, es decir, en el curso de un presupuesto, la economía que proponía en el presupuesto de la Guerra. No es que yo crea que no se pueden hacer más economías que las que hemos hecho en el Ministerio de la Guerra; por el contrario, entiendo que con las amortizaciones que la Comisión propondrá al Congreso, las economías llegarán, si no á la cifra que propone la minoría liberal, á una cifra bastante considerable; pero no en un año, sino cuando vayan produciendo sus efectos naturales esas amortizaciones.

El Sr. Moret nos manifestó también que, por más que nos empeñáramos, no nos diría la distribución que esas economías habían de tener entre los distintos capítulos del Ministerio de la Guerra; hizo S. S. lo mismo que el Sr. Becerro de Bengoa la otra tarde, que cuando más suspenso tenía al auditorio, en la parte más amena de su discurso, descontando ya en lo porvenir, que, si se restaurara la República en España, había que contar con dos guerras probables, y sobre todo con una segura, decía: «Pero no os apuréis: aquí tenemos la receta, y con esto podremos subvenir á esos gastos sin gravar á los contribuyentes». Y cuando más expectación había, esperando que leyera el papel que nos mostraba, se lo metió en el bolsillo, diciendo: «Pero esto es cosa reservada para nosotros». ¿No es así? (*El Sr. Becerro de Bengoa hace signos afirmativos.*) Pues eso mismo hizo ayer el señor Moret; las economías son posibles, decía S. S., y nosotros las haremos; pero no os diré de qué manera, porque esto yo me lo guardo en los senos más recónditos de mi inteligencia. Y como el Sr. Moret no nos quiere decir el pormenor de esas economías, claro está que tenemos que discurrir por deducciones, partiendo del único dato que tenemos á nuestro alcance, que es el voto particular.

El voto particular de la minoría dice que hay que reformar la Administración central del Ministerio de la Guerra; que hay que reformar el ejército en general; que hay que reformar la enseñanza militar y la cría caballar; yo he reunido las cifras de tres de estos conceptos, dejando aparte la correspondiente al ejército, y entre las tres suman una cantidad tan exigua, que aun suprimiendo por completo esas tres organizaciones, aún faltarían bastantes millones para llegar á la cifra de economías que consigna el voto particular; y digo yo: si no es posible prescindir en absoluto de la Administración central; si no se ha de suprimir radicalmente la instrucción militar, ni se suprime la cría caballar; y si todo esto, aun suprimido de una plumada, no da más que apenas la mitad de la cifra que propone el partido liberal como economías en el ramo de Guerra, para realizar el resto de esta cifra no habrá más remedio que acudir al contingente del ejército; pero como el Sr. Moret ha dicho que no es partidario de disminuir el contingente del ejército, deduzco yo que el partido á que pertenece el Sr. Moret, no realizará ni puede realizar esas economías. ¿Es esto claro?

La otra afirmación mía consistía en decir que entendía yo que no había la más completa unanimidad entre los individuos que componen la minoría liberal al apreciar este punto; y el Sr. Moret me negaba el derecho de decirlo, y afirmaba á su vez que mientras no saliera una voz que lo desmintiera, no había siquiera lugar á dudarlo. Eso era antes, señor Moret; en los tiempos aquellos en que se consideraba como verdad inconcusa que el que calla otorga; pero ahora lo entendemos de otra manera; ahora ese proverbio no se aplica, y sustituído por otro, todo el mundo sabe que el que calla no dice nada. Y como no han dicho nada las personas á quienes yo nombré, y no quiero nombrar otra vez para que no se consideren aludidas en este instante, porque no pretendo alargar el debate, y como yo he leído lo que hace dos años dijeron, me parece que lógicamente puedo plantear este dilema: ó aquellos Sres. Diputados y aquellos distinguidos generales han variado de opinión desde 1890 acá, y sostienen ahora lo contrario de lo que entonces sostuvieron, ó es que no están conformes en este punto concreto con el voto particular que defiende el Sr. Moret. ¿Cómo habían de estar conformes con S. S., si S. S. no está tampoco conforme consigo mismo? Y para que no crea S. S. que esta es una afirmación gratuita; para que vea S. S. que lógicamente voy demostrando todo lo que afirmo, ya que esta vez no pueda acudir al razonamiento propio, acudiré á los argumentos de autoridad.

Era una tarde apacible del florido Mayo, que tan buen marco podía prestar á la florida elocuencia del Sr. Moret. Se discutía aquí, no muy tranquilamente por cierto, el presupuesto de la Guerra, manteniendo el Sr. Gamazo conclusiones parecidas, aunque más radicales que las que ahora defiende con tanto calor el Sr. Moret.

El Sr. Moret, dignísimo presidente de la Comisión de presupuestos que en aquel momento ocupaba este banco, decía, al resumir el debate, lo que váis á oir: «Yo he dicho ya, y repito ahora, por mi cuenta, que no entendería que era prudente rebajar esa cifra.» La cifra que importaba el presupuesto del Ministerio de la Guerra, que eran algunos millones más que la cifra que presenta el actual presupuesto. Y más adelante añadía: «Cuando la palabra *economías* aparece, ¿dónde y cómo se van á hacer esas economías?»

Esto se preguntaba el Sr. Moret hace dos años, ¡y se extraña de que yo se lo pregunte hoy! Creo que aún no se ha dado á sí mismo la respuesta. Más adelante añadía todavía: «Estamos todos conformes en no cercenar una cantidad para gastos de Guerra.» «Tal como llevamos el presupuesto de la Guerra, lo que estamos creando es un presupuesto *que sin los créditos ampliables* (fíjense bien los Sres. Diputados), *que sin los créditos ampliables* no se podría realizar, porque sería preciso licenciar cierto número de soldados para no salirse de la cifra del presupuesto. ¿Y qué sucedería si no se puede licenciar, si las circunstancias no lo permiten?»

Pero en donde sintentizaba completamente su pensamiento es en esta conclusión: «No se pueden hacer economías, es mi segunda afirmación; porque ¿dónde las vamos á hacer? ¿Enviando hombres á sus casas, bien directamente, disminuyendo el contingente activo, bien indirectamente ó por medio de licencias temporales? Pues volvemos á caer en el mismo abismo.»

Abismo nada menos llamaba el Sr. Moret á la consecuencia de mandar los soldados á sus casas. «El problema, continuaba diciendo, es el mismo: ejército, ¿sí ó no? Ejército por una afirmación que hace el país, ejército por la afirmación de cuantas ideas se han expuesto en el Parlamento.» Y como el Sr. Moret quiere ejército, por eso deduzco yo que no podrán SS. SS., en el trascurso de un solo ejercicio, realizar, aunque lo deseen, las economías en el Ministerio de la Guerra que se proponen en el voto particular.

Ya lo véis, Sres. Diputados. Ayer afirmé con cifras mis razonamientos; hoy me parece que los he comprobado con textos. He dicho. (*Muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Becerro de Bengoa para rectificar.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Mi distinguido amigo el Sr. Moret me hizo ayer tarde el favor de ocuparse de algunos de los conceptos y de las palabras que yo pronuncié ante la Cámara en mi discurso de anteanoche, con motivo, según dijo, de alusiones personales. Yo creí que S. S. se habría dirigido á aquellos conceptos que rectifiqué, según mi pobre criterio, relativos al estado financiero de Suiza y de los Estados Unidos; pero no, no se fijó para nada en este punto, sino que con aquella suavidad y aquel encanto propio de la armonía elocuente de S. S., entró de lleno en el campo de nuestras ideas, y no á tajos y mandobles, sino de una manera suave, pero satírica en el fondo y bastante cruel, quiso hacer una especie de autopsia del bosquejo de programa que yo había tenido el honor de presentar en mi discurso.

Decía, oficiando en esto de catedrático, pues es una debilidad á la que sin duda no ha podido sustraerse: ¿hay una Hacienda republicana? y nosotros decimos: sí, bajo el punto de vista del concepto de la palabra, la hay. Se dice constantemente que hay una Hacienda conservadora, se dice que hay una Hacienda liberal, se habla de la Hacienda española, se habla de la Haciencia del despotismo, se habla de la Hacienda del porvenir. ¿Por qué no hemos de poder usar las palabras Hacienda republicana? Además, de hecho la hay; porque si una Hacienda pueda distinguirse de otra, indudablemente es aquella que está basada en la vigilancia, en la alta inspección del pueblo por medio de los trabajos de sus representantes, y esta Hacienda es la republicana, distinta de aquella otra que está sujeta constantemente al impulso de arriba, á la dirección de las grandes entidades bancarias y financieras; en una palabra, que no tiene voluntad propia, porque no la puede tener.

Pues yo prescindo en absoluto de esto, y voy adelante en el examen de las indicaciones de S. S.

Dice el Sr. Moret: ¿es que al hablar de la Hacienda republicana habéis presentado algo nuevo en materia de gastos? Y yo estoy asombrado, Sres. Diputados, de que un hombre de inteligencia tan extraordinaria como el Sr. Moret dé en su cerebro tan poco lugar á la memoria; y varias veces he de demostrar en esta brevísima rectificación, que su memoria, á menudo, se nubla ante su fantasía.

¡Que no presentamos reformas en los gastos! ¡Pues si lo que hemos hecho está basado en eso! Aspiración mucho más sencilla; gastos muchísimo menores. Lea S. S. el proyecto de presupuestos, y se convencerá de que si hay algo es la modificación extraordinaria en los gastos; de que no se trata de economías hechas á ojos cerrados, sino de economías que nacen de la organización del Estado que nosotros prometemos.

Se ocupaba también de que en el seno de las Repúblicas hay muchas dificultades para la gestión financiera; y hablaba, por ejemplo, de las batallas, de las peleas que tienen lugar á menudo en el seno de la República norteamericana, antes de la elección del Presidente, y de la marcha de los negocios de la Hacienda, cosas íntimamente ligadas allí, porque las aspiraciones distintas en materia de Hacienda sirven para que los distintos partidos las inscriban en sus banderas y para que las fijen en sus programas los candidatos á la Presidencia de la República; algo de lo que está sucediendo constantemente aquí, algo de lo que hace el partido liberal, que olvidando, como quien dice, su antigua bandera política, no encuentra economías más que por la cantidad que aquí ha expuesto.

Pues bien; á pesar de aquellas batallas, á pesar de las consecuencias de la ley Mac-Kinley, á pesar de la situación de Mr. Blaine, aquella Hacienda del Estado republicano se presenta cada día más potente, y, como dije la otra tarde, aún el castigo extraordinario que se impone al trabajo con la elevación de las tarifas, parece una bendición de Dios; porque cada día tienen más dollars amontonados en las arcas de su Tesoro. De modo que no hay nada que pueda justificar que las divisiones intestinas de los partidos, que esas luchas que van á parar á la plataforma donde se batalla para la elección de presidente, influyan en aquella Hacienda republicana.

Decía el Sr. Moret que lo haríamos al acaso y á la fuerza, no sé por qué clase de combinaciones. No, Sr. Moret; nosotros no tenemos precipitación para nada, y ya ha demostrado el partido republicano que sabe estudiar las cuestiones. Yo he hecho absoluta dejación de mi derecho, yo he prescindido por completo de mi persona para ponderar como se merece el trabajo de mis amigos. Nosotros no vamos á reformar, de repente, como van las masas á meterse por cualquier parte. Nosotros vamos á todas partes con número, peso y medida, como dice la afirmación bíblica; y cuando hablamos de esta reforma, cuando hablamos de la organización del Estado, es porque está estudiada. ¿Quién puede negar eso, cuando tantas veces los ilustres jefes de nuestro partido han dicho en conferencias, cuál será la organización del Estado el día en que nuestras ideas se realicen, para bien de la Patria?

Y después el Sr. Moret venía decidido á hacer la crítica del programa del partido republicano, y decía lo siguiente: «Todos los principios que están consignados en este programa no son vuestros, no son nuestros, son de todos.» Hay que tener presente lo que pasa respecto de esta materia al partido liberal. El partido liberal, realmente, tiene las excelentes cualidades que debe tener un partido, pero no reune la cualidad de tener fresca la memoria. Así es, que cuando dice: «Vamos á hacer grandes economías,

vamos á rebajar el presupuesto de gastos hasta 26 ó 30 millones, vamos á reorganizar la administración de la Hacienda; nuestro sistema será hasta aquí desconocido,» el país pregunta: «¿Quiénes son los que hablan así? Los liberales. ¿Cuáles? Aquellos que han gobernado ocho años durante la restauración. ¿Esos son los que dicen que van á hacer todo eso? ¿Y por qué no lo hicieron?» Pues lo mismo pasa respecto de los principios políticos. Nosotros, dicen, hemos pensado en todo lo que dice el partido republicano, en todo, menos en lo de la lista civil. Pues precisamente en eso han pensado algunas veces; la mayor parte de los partidos liberales gobernaron desde 1868 á 1871 sin lista civil, y desde 1873 á 1875 sin lista civil, y yo tengo la esperanza de que volverán algún día al Gobierno con nosotros, y entonces sí que habrá conformidad en el programa.

Es claro; los partidos monárquicos proclaman esos mismos principios, y se recuerda al Sr. Puigcerver, al Sr. Gamazo, al Sr. Maura, al Sr. Villaverde y á otros muchos; pero hay que tener presente que esas no son aspiraciones de partido; esas son aspiraciones particulares, sueltas, individuales, que no han constituído nunca doctrina de partido.

Además hay otra cosa. Nosotros, en nuestro programa de unión republicana de las Cortes anteriores, y ya desde 1886, tenemos desarrollados esos principios. Ahí está el programa, firmado por todos nosotros; principios que hemos reproducido ahora por haberlos heredado de un origen de que luego hablaré. ¿Se le ha ocurrido á cada uno de los que aquí han venido, siempre que han tratado de llevar adelante el espíritu reformista, hablar de esas reformas que son una gran necesidad nacida de las enseñanzas de la revolución de Setiembre?

Pues bien, y ahora voy á citar, por ejemplo, pero sin ánimo de decir nada en favor de unos ni otros, lo de la Marina. El Sr. Maura se ha ocupado de esto; pero ¿no se ocupó antes el Sr. Prieto y Caules del presupuesto de Marina en el sentido que lo hizo el Sr. Maura? Y no quiero seguir las comparaciones, aunque repito que no quiero con esto ofender á nadie ni por asomo; pero diré que en ese sentido, particular é individualmente se han ocupado todos de esto; pero como partido, de ninguna manera.

Y aquí repito el argumento de antes: nosotros haremos que el Presidente no tenga sueldo; nosotros reorganizaremos la administración de justicia; nosotros reduciremos ó no el contingente del ejército, porque eso ha quedado en estado de nebulosa; nosotros iremos poco á poco adelante en esas reformas. ¿Quiénes sóis vosotros? Los liberales, los fusionistas, los mismos de antes. ¿Pero váis á hacer todo eso? ¿Por qué no lo hicísteis durante los ocho años que fuísteis Gobierno? No os creemos, como no os creemos tampoco lo de la Hacienda. Esto es indudablemente lo que dirá el país.

Quienes aquí tienen una bandera perfectamente definida y limpia en esta materia, fundada en la respetabilidad que merecen á todos, son los republicanos, los hombres de este partido, excepción hecha del que en este momento tiene el honor de dirigirse al Congreso. (*El Sr. Sagasta*: ¿Y la nebulosa?) Decía yo que, tratándose de las reformas, y hablando, por ejemplo, del contingente del ejército, resulta que la economía de 13 millones que el partido liberal se propone hacer sin rebajar un solo soldado, eso no lo entiende nadie, por más que se quiera explicar, y que constituye una verdadera nebulosa. Y así como hay aquella nebulosa famosa de Laplace, esta será la nebulosa del Sr. Moret.

Es claro que yo no voy á molestar á la Cámara entrando en lo que ayer decía perfectamente el señor Moret que era una letanía ó una música. Nada de eso; pero sí me fijaré, por ejemplo, en lo de la enseñanza.

Nosotros somos descentralizadores acérrimos, pero somos al mismo tiempo conservadores. Cuanto más republicanos, más conservadores de la República, del orden y de la prosperidad de la Patria. Pues bien; nosotros entendemos que, dada la situación del país, en el cual la mitad de los habitantes no saben leer ni escribir, si es una institución propia del Estado la del ejército para su defensa, si es una institución del Estado la del servicio de comunicaciones, si es una institución propia del Estado el servicio consular, es una institución, es una función propia del Estado, por ahora, la de la enseñanza; y por eso hablaba yo algo de la enseñanza social, entendiéndose que ha de sostenerse siempre la alta dirección y el alto régimen dentro de función tan importante, que lo es de defensa, como el ejército, y que lo es de progreso, como uno de los mayores adelantos para la Patria.

Después de hacer esa crítica ligera y satírica de nuestro programa (que al fin y al cabo no estuvo completa, porque antes de exponer esas doctrinas, estas bases de nuestra Constitución futura, hay una declaración acerca de la reorganización del Estado, perfectamente explícita, en la cual sin duda no se había fijado el Sr. Moret, porque nosotros partimos de esa reorganización completa del Estado para venir á parar á esos detalles, que indudablemente tendrán que modificarse, dadas las condiciones del tiempo, pero que están ahí citadas como una verdadera aceptación nuestra), decía como conclusión: «Sépalo el país, sépalo todo el mundo: estos nobles amigos nuestros son unas personas excelentes, pero la trasformación de nuestro país no pueden hacerla.»

Pues bien; yo no quiero decir aquí que sepa el país lo que se puede esperar de la gestión liberal en lo político y en lo económico, porque ya lo sabe. Yo no necesito hacer esa excitación, por consiguiente, en esa materia. No repito las palabras del Sr. Moret.

Es precisamente á la trasformación absoluta del país á lo que nosotros aspiramos para resolver este problema y acreditar la gestión pública.

«¿No hemos hecho nada en estos veinte años?» Yo no decía que no se hubiese hecho nada en la consecución y afianzamiento de las libertades públicas. Yo me refería y decía que no se había hecho nada respecto á la organización general de la Administración, y eso vosotros mismos lo estáis diciendo todos los días, aspirando á presentar leyes para reformarla.

Respecto á la libertad, dice el Sr. Moret: «Nosotros hemos traído la libertad.» Poco á poco; la libertad ha venido aquí después de dos guerras crueles. gracias á los sacrificios que ha hecho la Patria entera; y si han venido, además, la democracia y los principios que hoy informan, lo mismo al partido liberal que al partido conservador, ha sido gracias á la predicación, al ejemplo, á la constancia con que los hizo públicos, con que los sostuvo la revolución de Setiembre; y en aquel tiempo, y después, el partido

republicano ha tomado una parte muy activa en esos trabajos; en la prensa, en la cátedra, no en la enseñanza; en la tribuna y en el Parlamento ha contribuído como el primero, porque es su deber, mande quien mande, á hacer que se generalicen esos derechos y sean una verdad.

Y en la guerra civil, ¿dejamos nosotros de luchar para conquistar la libertad? Pues qué, durante el período en que mis amigos estuvieron en el poder, ¿estuvo todo el mundo cruzado de brazos, y el ejército que estaba en el Norte con las armas en pabellones? Todos se batieron como se habían batido antes, porque todos cumplimos con ese deber; por consiguiente, no se nos debe escatimar á nosotros... (*Rumores.—El Sr. Baselga*: ¿Quién mandó á campaña más soldados y en menos tiempo que el Sr. Castelar?) Decía el Sr. Moret: «Estos hombres de la Monarquía os han dado la libertad, os han dado los derechos individuales, han evitado grandes resistencias y han traído todo lo que es la esencia de la vida moderna.» Por eso le digo yo al Sr. Moret, con todo el respeto que me inspira su talento, que no tiene memoria, que no se acuerda de que no son ellos solos los que han traído los derechos individuales y los que han peleado por ellos; porque si aquí en este partido hay alguna gloria que recabar, no es esa la más pequeña; ya he dicho que en la tribuna, en la prensa, en el Parlamento y en los campos de batalla, cuando ha sido necesario, se ha luchado por esos derechos. Por consiguiente, preciso es que todos esos prejuicios vayan quedando á un lado, y que quede cada uno dentro de la justicia y del derecho.

El Sr. Martos, en una interrupción, digna de su talento, decía: «Ya era tiempo de que se dijera eso.» No tiene nada que ver una cosa con otra, porque demostrado está que todos hemos contribuído á afianzar la libertad y la democracia, que está en todos los corazones; pero de eso á que, por ejemplo, haya venido una gestión económica que yo critiqué detenidamente, hay mucha diferencia. Pero, ¿no véis cómo está la opinión, á pesar de todos los buenos deseos y de los cuadros admirables que pinta la mayoría? ¿No oísteis ayer al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuyo talento respetamos como nadie, que no podía salir de esa especie de valle de lágrimas á que parece que está sometido, porque alrededor todo le parece sombras y tristeza?

Pues eso es porque ha venido á parar á una crisis muy considerable, y en eso es en lo que yo me fijaba para decir que se había administrado mal. ¿Pues no es una razón histórica de los hechos pasados, que el partido liberal tuvo que dejar el poder á consecuencia de encontrarse mal, por una afección cardiaca que padecía otro, á fuerza del sentimiento que le producía el que ese partido no servía para gobernar económicamente, ó que no tenía planes para resolver las dificultades de la Hacienda? Esto es indudable; por consiguiente, no es preciso decir aquí que esos despilfarros de la Hacienda se deben á que se han implantado las libertades; estaban implantadas; y el mérito después de implantadas consiste en arreglar el estado de la Hacienda, cosa que no ha hecho ninguno de los dos partidos.

Es claro que alguno dirá que no ha habido tiempo; señores, veinte años en estos tiempos es un siglo de los anteriores. ¿No ha habido tiempo en veinte años? Cuando nuestros descendientes vean estas cosas, se espantarán; y si el partido liberal sigue gobernando en el siglo XX, no habrá hecho nada porque no ha tenido tiempo.

Conste que no hay acritud en esto; por el contrario, con todo el cariño que me merecen adversarios tan ilustrados, he contestado al Sr. Moret que ponía en solfa nuestro programa y nuestra manera de hacer todas las indicaciones que ligeramente expuse en mi discurso.

Yo rechazo en absoluto todas las calificaciones más ó menos satíricas y alegres que quiso regalarnos el Sr. Moret; pero me parece que no tenía para ello S. S. ninguna razón. Y dicho esto, caminemos juntos todos adelante por el camino de la libertad. (*El Sr. Moret*: Pido la palabra.)

Respecto del Sr. Sánchez Toca, he de decirle que me ha chocado mucho la lógica especial que emplea S. S., que es tan lógico y tan maestro. El Sr. Becerro de Bengoa en su discurso no encontraba más que dos cosas grandes que alabar: el restablecimiento de la República y la Biblioteca del Congreso. ¿Qué tiene que ver todo lo de mi discurso con la Biblioteca, si dije en un paréntesis que yo no hablaba entonces como Diputado de la minoría republicana sino como individuo de la Comisión de gobierno interior? Decía que el Sr. Laiglesia suponía que no había libros, y yo demostré que había muchos; pero eso no es una gloria del partido republicano, ni de los monárquicos, ni de nadie; es una especie de resultado de la mayor ó menor afición á los libros que han tenido todas las Comisiones de gobierno interior, que han dotado á esta Biblioteca de un número de volúmenes que no tenía.

El Sr. Azcárate, mi amigo, dió el ejemplo; y yo, también aficionado á este oficio de leer libros, que nada produce, hice traer algunos libros, como han hecho otros; pero esto nada tiene que ver con el estado de la Hacienda ni con los recuerdos históricos.

Es claro que el Sr. Sánchez Toca, como el señor Conde de Peñalver, haciéndonos un honor extraordinario á mí y á esta minoría, al combatir las ideas que hemos expuesto, se ha metido también por el terreno de la crítica de mi trabajo, y ha hecho perfectamente, porque está en su derecho. Dice S. S. que las instituciones democráticas son las más caras, y que yo debía buscar otra fuente distinta que la de la Biblioteca del Congreso para hacer otro discurso más ajustado á la verdad. Confieso que, gracias á Dios, he recogido un montón de libros viejos en donde hay datos relativos á la Hacienda, sin necesidad de venir á buscarlos al Congreso; es decir, que no tiene nada que ver la idea de que haya muchos libros en la Biblioteca del Congreso con lo que yo haya podido trabajar; y digo que todas las cifras que constan en mi discurso son exactas, que puede compulsarlas el que quiera y manejarlas á su gusto; ya lo ha dicho antes de ahora el Sr. Cos-Gayón con su inimitable gracia de siempre, diciendo que á los hacendistas no los atiende ni los entiende nadie. Pues con esas mismas cifras se podrán hacer otras combinaciones distintas; pero á mí me ha resultado lo que ya he dicho.

Que la democracia es muy cara. Así no lo entienden los pueblos que se rigen democráticamente, ni siquiera la misma Inglaterra, que es un pueblo que se rige por instituciones democráticas. Aquí nos venís siempre con aquellas cuentas, capaces de sorprender á todo el mundo, diciendo que la Presidencia del Es-

tado en la República norteamericana es más cara que la Monarquía, y añadís: porque si al millón y pico que se le da al Presidente de los Estados Unidos se suma lo que se les da á los Presidentes de los otros Estados, importa un montón de millones mucho más grande, que lo que significa la dotación de la Casa Real en cualquiera Monarquía. No, Sr. Sánchez Toca; los Presidentes de los Estados Unidos, siguiendo el ejemplo del gloriosísimo Franklin, que dijo: «yo no quiero más sueldo que el que importe mi gasto diario; yo lo sumaré, y aquella será la receta para todos los Presidentes,» vinieron haciendo lo mismo durante mucho tiempo; hasta que considerando que no era bastante, los Estados Unidos votaron un crédito que no se parece al crédito de las Monarquías. Pero siendo muy pequeño y exiguo el sueldo que tiene el Presidente de la Nación más grande del mundo, resulta que hay jefes de los Estados que tienen 5.000 duros, y algunos de los más importantes 10.000 duros, y sumados todos los sueldos que tienen los jefes de los Estados resulta una cantidad mínima con relación á la lista civil de una Monarquía. ¿Qué le parecería al Sr. Sánchez Toca si yo le dijera: vamos á sumar la lista civil con lo que cobran los gobernadores de las provincias y los capitanes generales, que en los Estados Unidos no existen?

Conste, señores, que nosotros hemos venido con entera buena fe á esta discusión, y que estamos dispuestos á no ir jamás al terreno de la provocación, del insulto y de la pasión parlamentaria, sino que, serenos y tranquilos, confiando en que defendemos una buena causa, discutiremos con todos, combatiendo toda política que no se conforme con la nuestra, sin pretender conjunciones con los adversarios de nuestros principios fundamentales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Moret para rectificar.

El Sr. **MORET**: Brevísimas rectificaciones, señores Diputados; que no exige más lo que en este debate se ha dicho á propósito de mis observaciones. Con excepción de algunas que ha hecho el Sr. Becerro de Bengoa, no me consideraría obligado á molestaros nuevamente; pero ya que lo hago, he de decir tres palabras á los señores que han tenido la bondad de ocuparse de mi discurso.

Bien está, Sr. Sánchez Toca, que S. S., desde su punto de vista, mantenga la división entre el partido liberal y el partido conservador en las cuestiones de Hacienda publica. Yo no participo de esta opinión. Nosotros hemos presentado un voto particular enfrente de vuestro dictamen, y efectivamente nos diferenciamos; pero no es una diferencia de doctrina que permita asegurar que aquí hay otra cosa que aquella tendencia distinta en la manera de desarrollar los principios de la ciencia económica que indiqué en mi discurso.

Siento que el Sr. Castellano se haya molestado de la manera como yo he juzgado sus palabras. Yo he tenido ocasión esta tarde de admirar su elocuencia, la solidez de sus razonamientos y su competencia indudable en estas cuestiones, y crea S. S. que no apliqué la palabra *prestidigitación* á lo que S. S. decía, sino al sistema que se sigue de barajar partidas para formar la cifra total de los presupuestos. Si yo hubiera llamado á S. S. prestidigitador, retiraría inmediatamente la palabra y le pediría perdón. Su señoría ha leído textos míos, y yo he tenido gran gusto en oirlos; porque á mí, créame S. S., me gusta aprender, y todos los días procuro aprender algo; de tal modo, que puedo decir, haciendo la caricatura de Marco Aurelio, que no me acuesto contento el día que no he aprendido alguna cosa.

Del Sr. Celleruelo he de decir que si yo hubiera tenido la fortuna de hablar antes que S. S. hiciera su pregunta, no habría ocurrido este incidente. El señor Sagasta ha dicho ya la última palabra en una interrupción, lamentándose de que S. S. no hubiera votado con nosotros, y S. S. ha dicho que si hubiera entendido las cosas como en el día de ayer, lo hubiera hecho.

Y ahora todos vosotros tenéis que rectificar por mis labios al Sr. Becerro de Bengoa, y esta rectificación va á ser tan corta como las anteriores.

Si hubiera dicho S. S. que lo que llamaba la Hacienda republicana era un concepto científico, una manera de hablar, como se dice Hacienda del pasado ó Hacienda del porvenir, yo no habría ocupado un solo momento la atención de la Cámara contestando la afirmación de S. S.; pero desde el momento en que S. S. calificó su sistema, de Hacienda republicana, haciendo la crítica de nuestra conducta, yo debía levantarme para hacer ver que no había tal Hacienda republicana, en cuanto eso pudiera referirse á que había una doctrina y un principio.

Yo, señores, no profeso la doctrina monárquica por conveniencia; la profeso por convicción, la he predicado á las masas cuando han querido oirme, la he explicado en la cátedra y la llevo en el corazón; y si en alguna ocasión en que se la atacase yo dejara pasar el ataque sin defenderla, renegaría de mi fe y tendría todo el mundo derecho á dudar de mi convicción. Vi pasar á mi lado una observación, y si la hubiera dejado pasar sin correctivo, sin crítica, hubiera pasado al país en esta fórmula: hay una Hacienda republicana que, enfrente de la monárquica, promete remediar todos los males del país.

Por eso he pedido explicaciones, porque en nuestros debates pasa algo de lo que sucede en los alambiques: entran muchas materias y salen unas cuantas gotas, que unas veces son esencias que embalsaman el espacio y otras veces son gotas corrosivas que todo lo destruyen.

Yo no tendría más que añadir, si sólo mi personalidad hubiera sido puesta en juego, porque mi personalidad no merecería entrar en el debate; pero el Sr. Becerro de Bengoa, deja la doctrina de las economías en Guerra en una nebulosa que tiene la bondad de llamarla nebulosa de Moret, colocándome á la altura de Laplace, y yo no puedo dejar pasar esto sin decirle á S. S. que si hubiera oido al Sr. Monares, habría empezado á ver algo, como Jhon Herschel veía en la nebulosa los mundos que se destacaban. Después de todo, las ideas políticas no son más que nebulosas de opinión que van traduciéndose en leyes. Yo he afirmado que no quería discutir en globo la manera de hacer las reformas en Guerra. Pues bien, señores, la nebulosa se acerca, el telescopio se prolonga, pocos días faltan para que llegue la discusión del presupuesto de Guerra; entonces se discutirá todo, y yo podré pasar á la categoría de astrónomo, en la seguridad de que me acompañaréis al observatorio para ver los resultados de nuestras observaciones.

Hay para nosotros, señores, una acusación gra-

vísima y una gran injusticia en unas palabras del Sr. Becerro de Bengoa: nosotros no hemos hecho las cosas; luego no podemos hacerlas. Vosotros, señores de la mayoría, como estas palabras iban en contra del partido liberal, las habéis aprobado con vuestro asentimiento; y al aprobarlas, os habéis olvidado de que nuestras causas son comunes, de que no se dice una cosa contra nosotros, si sale de los bancos de los señores republicanos, que no vaya contra vosotros también. No lo olvidéis, porque esta es una lucha que aquí parece que no tiene importancia, y que la tiene grandísima fuera de aquí. Esa es una injusticia para nosotros y para vosotros, porque eso se puede decir de todos los partidos que han gobernado. ¿Queréis verlo claro? Pues separad vuestra atención de España, ved á Gladstone, que ha pasado desde las nociones más extremas del *torysmo* á las grandes trasformaciones que forman su gloria y que son el orgullo de su Nación; á cada momento ha podido decírsele en 1853, en 1865, en 1888: no prometas nada, porque has gobernado varias veces y no has realizado lo que prometiste; ya no te creeremos. También aquí habría podido decirse que el Sr. Sagasta no podría realizar las reformas democráticas, porque no las había realizado, á pesar de haber gobernado varias veces, y sin embargo, el Sr. Sagasta las ha realizado después. Eso es gobernar; dejad que vengan esas ideas, dejad que pasen esos resplandores, y veréis cómo luego los hombres de gobierno realizan aquello que antes no habían podido realizar.

Y termino. Hay un punto en que nosotros no podemos transigir con los republicanos: cuando se niegue la eficacia de la Monarquía, nosotros estaremos siempre dispuestos á defenderla. Fuera de eso, nosotros no aceptaremos jamás un debate sobre puntos que nos son comunes. El Sr. Becerro de Bengoa afirma que no quieren sus amigos transigir con nosotros porque nos vamos acercando á ellos. ¡Ilusión constante, ilusión generosa, ilusión noble y que aplaudo!

Cuando se viaja en ferrocarril que tiene dos líneas paralelas, los trenes cruzan, no se sabe cuál de ellos anda; pero al final del viaje, se encuentran juntos los viajeros en la estación. Yo veo aquí en el partido liberal individuos que saludaron con júbilo la República, la abandonaron después, y continúan creyendo en la democracia y en la libertad; no les he de indicar jamás que pidan billete para ninguna parte: me basta ver que quieren el orden, el progreso y la vida parlamentaria, y siempre me encontrarán á su lado, sin volver la vista á tiempos que pasaron y sin reproducir discusiones que no tienen razón de ser. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nocedal.

El Sr. **NOCEDAL**: Si el Sr. Danvila quiere hablar ahora, no hay por mi parte inconveniente; lo que yo he de decir, lo mismo que en ésta, cabe en la discusión de obligaciones generales del Estado. (*El Sr. Danvila hace signos negativos.*)

No temáis, Sres. Diputados, un discurso largo; no temáis un discurso de presupuestos, empedrado de datos y de números. Aunque quisiera hacerlo, no acertaría. Tuve por catedrático de Hacienda á un hombre insigne, docto y elocuentísimo, que hace poco cautivaba nuestra atención con la magia de sus teorías y la galanura de su palabra; pero que no tenía el dón de hacer milagros, y no pudo vencer mi natural absoluta ineptitud para este género de asuntos. Fué para mí buena suerte y mucha fortuna; porque aquel maestro mío y sus maestros y sus discípulos pasaron por el Gobierno, pusieron manos en la Hacienda, y entre todos la dejaron como la véis; y es para alabar á Dios que me hiciese incapaz de aprender ciencia tan desastrosa. (*Risas.*)

Con esto procuro abroquelarme contra los *hombres técnicos*; sobre todo contra alguno que en no lejana ocasión se levantó á hablar en uno de los innumerables debates económicos que aquí hemos tenido este año, y apartando los ojos con desdén de los profanos que habíamos osado hablar de Hacienda, nos hizo saber que él no hablaba para nosotros, que sólo quería entenderse con los *hombres técnicos*. Por mucho que en adelante aguce el ingenio, difícilmente podrá decir ya de mi incompetencia más de lo que dejo confesado. Pero como lo técnico no quita á lo cortés, espero que los hombres técnicos han de permitirme decirles, en justa correspondencia al desdén que uno de ellos mostró á nuestra ignorancia, lo que muchos piensan de su *tecnicismo*. Pues hay quien dice, juzgándolos por sus obras, que, en suma, los *hombres técnicos* son, ni más ni menos, como aquellos que en otros tiempos se llamaban *arbitristas;* y aun quien dice que se parecen á los boticarios en que, con su *tecnicismo*, doran las píldoras y endulzan las pócimas para hacérselas tragar con menos repugnancia á los enfermos. No hay para qué repetir, porque todos las recordáis, las amargas sátiras con que se burlaba uno de los mayores ingenios y mejores poetas de nuestro tiempo, ya difunto, de este *tecnicismo* rentístico, verdaderamente deplorable, porque sólo sirve para cubrir con nombres sonoros los caminos y resortes que han llevado á la ruina nuestra Hacienda.

Sobre esto de los *hombres técnicos*, yo sólo quiero decir que lo que el país necesita para la administración de su caudal no son novedades ni invenciones teóricas, sino prácticas bien probadas; ni hombres de muchas teorías, sino administradores instruídos y prácticos que cobren poco, gasten bien y ahorren mucho; que lo que á voces están pidiendo los pueblos, que no son técnicos, no son cuentas técnicas, sino cuentas claras, que se le rindan con aquella sencillez y llaneza con que las amas de casa llevan la cuenta de la compra y la cuenta de la lavandera; que, para el caso, esta es la mejor de las ciencias.

Si me lo permitís, Sres. Diputados, en gracia siquiera de que no os he de molestar mucho tiempo, antes de decir lo poco que tengo que decir, quisiera contestar á algunas alusiones que se me han dirigido recientemente, y en otro debate no tan reciente, y económico también.

Ya sé yo, Sr. Martos, que los ríos no vuelven atrás; ya sé que los ríos no tuercen hacia atrás su corriente. Pero también sé que las aguas de los ríos, mezcladas á las del mar, suben en vapor á los cielos, y las nubes las vuelven á recoger para á su vez enriquecer los manantiales de donde los ríos salieron; también sé que los peces tienen fuerza para volver atrás y vencer la corriente, si el instinto se lo pide; sé también que los pájaros del aire y los brutos de la tierra tienen libertad física para ir y volver á donde la necesidad los solicita y los llevan sus instintos;

y me parece que es triste, muy triste idea, suponer que la libertad moral es de peor condición que la libertad física de los peces del mar y los pájaros del aire y los brutos de la tierra; y el género humano va arrastrado fatalmente, como los ríos por sus cauces, sin poder volver atrás, aunque delante vea abrirse abismos insondables. Si lo que con esa imagen quiso decirme el Sr. Martos fué que en lo antiguo, que yo alababa, había algo malo que no debe volver, yo le diré al Sr. Martos que yo no alabo lo que realmente fuese malo, ni pido que lo imitemos; que lo que lamento es que no siguiese aquel progreso verdadero que iba remediando y corrigiendo lo malo y mejorando lo bueno; que de lo que me quejo es de que, cuando el mundo iba evidentemente por vías de grandísimo progreso, y desde la barbarie germánica y la corrupción romana había llegado á los esplendores, nunca hasta entonces vistos ni soñados, del siglo XIII, del siglo XV, del siglo XVI, la libertad humana, la humana soberbia, revolviera contra aquel progreso, arrojase el mundo y las sociedades á estos abismos cuyo fondo no se ve, á esta serie de revoluciones cuyo término no se descubre, que empezaron en el siglo XVI, continúan en el siglo XIX, y nadie sabe cuándo ni dónde han de acabar.

Y si lo que quería decirme el Sr. Martos es que entre las cosas antiguas hay algunas mudables y perecederas, que murieron y no han de resucitar, ¡ah! entonces he de decir al Sr. Martos que yo no tengo empeño en que resuciten las cosas que realmente murieron. Por ejemplo: murió la aristocracia; hoy todavía quedan algunos grandes señores; pero aristocracia como clase social, influyente y directiva, no queda; se dejó ganar el campo por la clase media, y ya sé yo que las aristocracias no se improvisan, ni se fingen, ni se fundan con dinero, ni aun con talento; ya sé yo que sólo se forman en grandes empresas, con heróicas hazañas, á costa de extraordinarios sacrificios y de la propia sangre; y también veo que ya no hay, por ahora, Reconquistas, ni Cruzadas, ni guerras heróicas de donde broten nuevas aristocracias. ¿Qué hemos de hacer? Si la aristocracia murió, yo no tengo poder para resucitarla. ¿Pero es que el Sr. Martos cree que murió también la antigua Monarquía? Con toda mi alma lo siento; amo la forma Monárquica; amo sobre todo la antigua y gloriosísima Monarquía española; pero si murió, ¿qué puedo hacer yo? Que la entierren también.

Cuando se derrumbaba el Imperio romano y todo el organismo se deshacía, los hombres más eminentes temían que sin aquella forma era imposible vivir, y creían que el mundo se iba á acabar; pero se deshicieron las formas antiguas, el Imperio se deshizo, y el mundo y las sociedades cobraron nueva vida, y nacieron las formas de gobierno más grandes que hasta ahora han conocido los siglos: las Monarquías cristianas. Aunque muera la Monarquía, aunque muera la República, quedando el espíritu que hizo grandes á las Repúblicas y á las Monarquías, viviendo el espíritu que arrancó á los pueblos de las sombras de muerte en que yacían y levantó las almas y las sociedades de la degradación del paganismo á las alturas cristianas; mientras aliente aquel espíritu, y ese no puede morir, ¿qué importa que muera la Monarquía ó que muera la República? Dios deparará formas nuevas, y grandes serán las Monarquías, las Repúblicas ó las formas nuevas en cuanto se rindan á la verdad y reciban luz, calor y vida de la Iglesia de Jesucristo.

No veo al Sr. Moret (*El Sr. Martos pide la palabra*); pero aunque no está presente, necesito contestar á sus alusiones. Y siento que no oiga lo primero que tengo que decirle, por si quería contestarme, y es, que en su discurso de ayer rectificó, y rectificó sustancialmente, algo que en otra ocasión, y dirigiéndose á mí, había dicho. Pintó en aquella ocasión con negrísimos colores aquellos tiempos horrendos en que él no hubiera querido vivir, porque los frailes se habían apoderado de todo y todo lo oscurecían, cegaban los entendimientos y tiranizaban las almas; y ayer rectificaba, y rectificaba sustancialmente, recordando que, al contrario, un fraile, el Cardenal Cisneros, fundó la Universidad de Alcalá; que Fray Luis de León, Melchor Cano y tantos otros frailes hicieron grande la Universidad de Salamanca, y que las Universidades de los frailes rayaban tan alto, que no sufrían comparación con las Universidades modernas. Y no contento con rectificarse á sí propio, corrigió, y le alabo el gusto, la idea de un famoso estadista é historiador ilustre, que alguna vez que otra, aunque muy raras, se sienta entre nosotros, el cual, hablando en cierta Academia de los siglos XV y XVI, pintaba las cosas de manera que no parecía sino que en Castilla no había habido más que las ruinas y desdichas de Enrique IV, de las cuales, de repente y como por milagro, brotaron las grandezas y maravillas de los tiempos de los Reyes Católicos, que sin duda las sacaron del centro de la tierra, como Moisés con la vara sacó agua de la peña.

Ayer el Sr. Moret reconocía que aquellos Reinos cristianos que se formaron en Covadonga y en los Pirineos, extendiéndose hacia Andalucía, de triunfo en triunfo y de progreso en progreso, con sus leyes admirables, sus usos, sus costumbres y cristianas libertades, prepararon las grandezas del reinado de los Reyes Católicos. De aquellas libertades y fueros, de todo aquel tiempo, se mostró admirador el Sr. Moret; repito que le alabo el gusto. Yo admiro ¡no he de admirar! la colosal y nunca igualada grandeza de los siglos XV, XVI y XVII; pero también admiro aquellos siglos anteriores; también amo y quisiera ver restaurados aquellos fueros y libertades de Castilla, de Navarra y de Aragón; y empieza á disgustarme la política de la Casa de Austria cuando Felipe IV ó, mejor, el Conde-Duque, quiere que la política española se vaya desentendiendo de la idea cristiana y de los antiguos fueros. Y así como me alegra y entusiasma ver á mi Patria siglo tras siglo crecer, progresar, ponerse á la cabeza de todas las Naciones, cuando vivía libre y feliz con sus fueros y era brazo derecho de la Iglesia y campeón de la fe cristiana en el Universo mundo, así me duele y entristece verla caer en manos de la Casa francesa, que la arrebata sus fueros y la convierte en servil imitadora de las leyes, los usos y costumbres de una Nación extraña, con el galicismo, con el regalismo y con el volterianismo del siglo pasado; y el corazón se me llena de pena y de indignación cuando la veo delante de mí, bajo el poder de los partidos liberales, traduciendo servil y desastrosamente los principios de la revolución francesa.

Pero el Sr. Moret, al final de su alusión, convino conmigo en dos cosas. La una, en serle antipático, como á mí, el reinado de D. Fernando VII: me parece

bien; pero lo extraño, porque al fin y al cabo D. Fernando VII no era más ni menos que el continuador de Carlos IV y de Carlos III, á quien el Sr. Moret puso entre los Reyes filósofos de sus aficiones; y porque Fernando VII fué quien puso la Corona de España en las sienes del liberalismo. La otra, en entusiasmarse con el reinado de los Reyes Católicos: y también me alegro; pero también me admira, porque al cabo y al fin, los Reyes Católicos fueron los que establecieron en España la santa Inquisición, y los que después de la rendición de Granada, y antes del descubrimiento del Nuevo Mundo, en este año precisamente hace cuatro siglos, expulsaron de España á los judíos. Con todo, para que estemos casi conformes en este punto, sólo le falta al Sr. Moret convencerse, no con mis palabras, sino con las razones de un autor liberal conservador que cité el otro día, de que la pérdida de América y la decadencia intelectual de España empiezan cabalmente y tienen por causa la expulsión de los religiosos, amañada y decretada el siglo pasado por los Choiseul, los Pombal, Tanucci y Conde de Aranda.

Y para acabar de responder á esta alusión, quiero decir al Sr. Moret, al Sr. Martos, y á cuantos sobre estos asuntos me vuelvan á repetir estas mismas cosas, que se equivocan si creen que yo soy *laudator temporis actu;* que no es que á mí me suceda aquello que dice Jorge Manrique, de que

«á nuestro parescer
cualquiera tiempo pasado
fué mejor.»

Tiempo pasado es el siglo XVIII, y no le cambio por el siglo XIX, que es cuanto se puede decir. Que lo que me sucede, es lo que le sucedía al Sr. Moret cuando lamentaba el estado actual de la marina, y decía que la quisiera ver tan próspera y floreciente como la que triunfó en Lepanto; cuando lamentaba ver lo que son las Universidades en poder del Estado docente, y decía que quisiera verlas tan florecientes y prósperas como en tiempo de Cisneros, Fray Luis y Melchor Cano; cuando se entusiasmaba con la memoria de ambos Luises, y de Cervantes, y de Lope, y de Calderón, que ya es de tiempo de Felipe IV, y decía que aunque España no pudiese recobrar sus antiguas glorias, nadie podrá arrebatarla la que dan esos autores. A mí me sucede lo que á todo el que es español y conoce la historia de su patria, y considera su estado presente: me acuerdo de aquellos tiempos en que éramos tan grandes, veo lo pequeños que ahora somos, no digo con Jorge Manrique, que cualquiera tiempo pasado fué mejor, sino digo con Dante:

«... *Nessun maggior dolore,*
Che ricordasi del tempo felice
Nella miseria...»

Perdonadme, señores, esta digresión, con que he abusado de vuestra paciencia, y vamos ya al asunto de que hoy se trata.

Señores Diputados, no os incomodéis conmigo; pero es lo cierto que, cuando veo que os levantáis, los de uno y otro lado de la Cámara, conservadores, fusionistas ó republicanos, y os ponéis á disertar sobre la ruina de nuestra Hacienda y de los presupuestos con aquella tranquilidad, con aquel reposo, con aquella serenidad con que examinan al enfermo los médicos llamados por la familia, que ninguna culpa tienen de la enfermedad, mi asombro es muy grande. Cuando encarecéis los extremos á que llega nuestra deuda, el estado de bancarrota en que nos encontramos, la miseria del país, la imposibilidad de hacer las economías que son absolutamente necesarias, la inmensidad de las cargas y desdichas que pesan sobre el pueblo español, y os quedáis tan tranquilos y tan serenos como si no tuviéseis vosotros la culpa de todo lo que sucede, como si no tuviéseis arte ni parte en las causas de todos esos males, como si viniéseis de lejanos países y no fuérais la causa de todo lo que pasa, la verdad os digo: me quedo absorto y pasmado. Y os añado que, personalmente (de los partidos á que pertenecéis ya es otra cosa), tengo de vosotros tan buen concepto, que creo firmemente que si hubiérais hecho con el caudal de cualquier ciudadano lo que habéis hecho unos y otros, todos los partidos, con el caudal de la Patria, ¡ah, os conozco bien! no os atreveríais á hablar del caso, huiríais corridos y avergonzados.

Y á este propósito he de hacerme cargo de una cosa que se ha dicho aquí no hace mucho, no hace veinticuatro horas, y es, que de todos los estragos que en la Hacienda pública y en la riqueza nacional se han hecho en estos últimos tiempos, no solamente son responsables los partidos, sino que es responsable todo el país. ¡Señores! ¿No es verdad que parece imposible, que es inverosímil que cosas como ésta se puedan decir? ¿Qué especie de culpa tuvo el país el día, por ejemplo, en que un general, faltando á la fe jurada, y en vez de ir á defender la bandera de España en América contra los enemigos de la Patria, se sublevó aquí proclamando la Constitución y comenzando la serie de desastres que ensangrentaron á España de 1820 á 1823? ¿Qué culpa tuvo el país el día en que dos generales, Llauder y Quesada, impusieron á la Reina Cristina el primer Ministerio moderado, é hicieron que España se durmiese absolutista y despertase constitucional y parlamentaria? ¿Qué culpa tiene el país de que unas veces el general Espartero, otras el general Narvaez, después el general O'Donnell, más tarde el general Prim, y el general Serrano, y el general Martínez Campos, le hayan dado los Gobiernos que ellos han querido, sin consultar la voluntad de ella?

Y concretándome á la cuestión de presupuestos que hoy se discute, ¿qué culpa tiene el país, como no sea la de sufrirlas, qué culpa tiene el país de las cargas con que los partidos le abruman y aniquilan? Porque al fin de cuentas, ¿quién vota, quién aprueba, quién impone los presupuestos? ¿Y quién juzga del uso que hacen de ellos los Gobiernos?

Yo quiero ahora olvidar cuanto oí decir á las oposiciones en la discusión de actas con que empezaron estas Cortes; quiero olvidar los atropellos, las falsedades, los fraudes é iniquidades electorales que las oposiciones denunciaron; quiero olvidar las respuestas de los ministeriales demostrando que mayores iniquidades se habían hecho en las elecciones anteriores y en las otras y en las de más allá; quiero conceder, no diréis que soy parco en conceder, que todos los Parlamentos habidos y por haber han sido expresión fidelísima de la voluntad de los electores; quiero suponer todo lo que queráis; quiero atenerme á la verdad legal, á la verdad parlamentaria; así y

todo, ¿quién vota los presupuestos? ¿Quién juzga el uso que se hace de ellos? ¿Los que los han de sufrir? No; los que van á disfrutarlos; los partidos mismos que han de cobrarlos y distribuirlos hoy, ó que han de cobrarlos y distribuirlos mañana. En nuestra antigua Monarquía, el Rey, el Gobierno, pedía los tributos que entendía que necesitaba, y los procuradores de los pueblos, que no subían por esos caminos á los Ministerios y á los empleos, se los otorgaban ó negaban; pero después de otorgarlos ó negarlos, los procuradores se volvían á sus pueblos; no iban á vivir del presupuesto, sino que iban á vivir con los que pagaban las cargas públicas. Pero á los modernos Parlamentos vienen, ya por la influencia del Gobierno, ya por obra de los caciques de los partidos, por los medios y caminos que no hay para qué repetir, los que han de usar del presupuesto.

Podéis tener toda la representación legal que queráis; podéis ser tan representantes como queráis llamaros de la voluntad del país; pero vosotros, que votáis el presupuesto; vosotros, que juzgáis á los Gobiernos; vosotros, partidos liberales, sois los Ministros, sois los embajadores, sois los directores, sois los empleados que habéis de cobrar y que habéis de disfrutar esos presupuestos. Por consiguiente, no me digáis, aun olvidándonos de las influencias ministeriales y del caciquismo y de todas las cosas que influyen en las elecciones, y de que no quiero hablar para no volverme atrás de lo que antes concedí; y aunque nadie haya de estimar razonables semejantes concesiones, no me digáis que son los pueblos responsables de nada; lo sois vosotros, los que, ostentando la representación de los pueblos, decretáis lo que han pagar, decís cómo se ha de gastar, y hacéis lo que queréis, sin responsabilidad efectiva ninguna, porque vosotros sois jueces y partes de la fortuna pública.

Señores Diputados, todos esperábamos con ansia que se pusieran á discusión los presupuestos, y yo lo deseaba con tanta ansia como vosotros; pero quiero decir que yo no entiendo, como vosotros, que en estas discusiones de presupuestos se pueda hacer cosa ninguna de importancia para librar ni aun de la ruína material á nuestra Patria. Yo entiendo que las cuestiones económicas son las últimas cuestiones posibles, y jamás ninguna cosa verdaderamente grande se ha hecho, ni con dinero, ni por medio de las cuestiones económicas, empezando por la conversión del mundo pagano al cristianismo, y la regeneración de todas las sociedades antes gentiles, que es la más grande revolución que han visto los siglos. Nunca, jamás cosa ninguna verdaderamente grande se hizo con dinero, ni resolviendo las cuestiones económicas.

Ni las cuestiones económicas mismas se pueden resolver discutiendo los presupuestos; como que son cuestiones secundarias y subordinadas, cuya solución depende de la solución de otras cuestiones superiores. Y esto de que discutiendo los presupuestos no se discute lo que importa corregir para salvar la Patria de la ruína, lo confesáis vosotros mismos en el mero hecho de traer primero á discusión el presupuesto de gastos. No traéis el conjunto de los presupuestos, no traéis el presupuesto de ingresos, para ver lo que tenemos; traéis sólo el presupuesto de gastos, porque entendéis que primero hay que resolver todas las cuestiones políticas y sociales, y luego subordinar á eso lo económico. Ante todo, dice el Gobierno: mirad la cosas que necesito para gobernar; mirad cuáles son las necesidades sociales, políticas y administrativas á que he de atender; después de ver lo que me importa hacer para resolver las cuestiones de ese género, que son las principales, veremos cómo se ha de atender á los gastos que me ocasione.

De manera que vosotros mismos, aunque otra cosa os parezca, vosotros mismos de hecho confesáis que, en efecto, todas las cuestiones son más importantes que la cuestión de presupuestos. Eso no quiere decir que la cuestión de presupuestos no sea importante, y más ahora que los presupuestos agobian á España; pero es decir que es cuestión que no puede resolverse si antes no se resuelven otras; y que sería inútil aplicarse á estudiar los presupuestos, y que será imposible salvar á España de la ruína con sólo examinar los presupuestos, si antes no se corrigen los errores sociales, políticos y administrativos, á que corresponde necesariamente el exceso insoportable de vuestros presupuestos.

Y es el caso que, con toda la importancia que dáis á esta cuestión, os las habéis compuesto de manera que es difícil levantarse á tratarla seriamente. Porque en esto están sucediendo cosas raras y curiosas.

Viene un día el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y con voz meláncólica y temerosa nos anuncia que el estado de España es deplorable, que el Gobierno sólo no puede remediar el mal, que necesita el concurso de todos; y nos quedamos todos, que ya teníamos bastantes motivos de alarma y disgusto, espantados de oir sus palabras. Pero, á poco, de uno de los bancos de la mayoría se levanta un Diputado y dice: no; no es tan grave el caso, tiene remedio, y yo le conozco; aquí traigo un presupuesto con el cual va á comenzar la salvación, economizando 30 millones de pesetas.

Oye esto el Sr. Concha Castañeda, y dice: no es cosa de que yo me ponga ahora á hacer otro presupuesto con economías, porque parecerá que quiero competir con el Sr. Laiglesia; pero yo, tan dulce, tan suave, tan benévolo, tan afable, tan formal y tan serio, voy á daros la broma mayor que se ha dado en el Parlamento español; después de todos los lamentos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, voy á traeros, de repente, y por primera vez en tantos años, casi nivelado el presupuesto. (*Risas.*)

En otro tiempo estaba de moda lo que un Diputado, desde un sitio no lejano del mío, llamó *puja de liberalismo*. Esa moda parece que ya pasó; los liberales no tienen ya tanto afán de alardear de liberales; en cambio se ha puesto de moda la puja de las economías. Y claro, en seguida vinieron los fusionistas diciendo: pues aquí estamos nosotros con 32 millones de economías. Sucede en esto lo que cuentan que sucedió con dos empresas de diligencias que recorrían el mismo camino: que bajando una y otra á competencia los precios de los billetes, llegó la una á llevar á los viajeros de balde; y la otra, para ganarle ventaja, discurrió llevar á los suyos de balde, y encima darles chocolate. Y los republicanos dijeron: pues aquí están mis economías, con chocolate. (*Grandes risas.*)

Sino que el Sr. Becerro de Bengoa tiene razón. Cuando hablan de economías los fusionistas, da gana de preguntarles: pero si tan buen vino tenéis, ¿para cuándo lo guardáis? ¿por qué no hicísteis esas econo-

mías cuando érais Gobierno? Y á los conservadores da gana de decirles: ¿que no podéis hacer economías? ¿Pero no vinísteis únicamente á reparar los grandes males económicos que afligen al país? ¿De manera que no servís para lo único á que habéis venido? Y sin querer, se extiende y se amplía el argumento á los republicanos, diciéndoles: y vosotros, ¿no fuísteis también Gobierno? ¿No pasó la República como nube asoladora por España? (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Más asoladores eran los carlistas.) Pues el Sr. Becerro de Bengoa lo quiere, y si no molesto demasiado á la Cámara, le voy á contestar, y de paso me haré cargo de una alusión, á que no quería contestar por estar ya muy lejana, que me hizo en cierta ocasión el Sr. Sagasta.

Cuando yo me levanto á hablar, sobre todo de estas cosas en que no caben sofismas, porque se trata de números, os encontráis con la inmensa dificultad de que á mí no me podéis contestar con el «más eres tú», que suele ser el argumento magno en estas discusiones parlamentarias. En cambio hay una cosa que decirme siempre y á todo propósito: la ruina de la Patria no es obra exclusiva de los partidos liberales; también los amigos de S. S. hicieron una guerra asoladora.

Esto tiene dos respuestas, una personal y otra general. Empezaré por la primera.

Es claro que á mí directamente no se me puede hacer ese argumento, porque cuando comenzó la última guerra no estaba yo en edad de que se siguieran mis consejos; pero había otra persona, cuyas responsabilidades todas claro está que tomo sobre mí, la cual intervino en aquellos sucesos; pero es público y notorio que intervino siempre, constantemente y con decidido empeño para oponerse á la guerra. Por consiguiente, esa argumentación á mí no me puede alcanzar, ni por mí ni por la persona á que me refiero.

Pero, Sres. Diputados, poned la mano en vuestro corazón, no penséis en que sois interesados en el argumento. Esto de las guerras, esto de los motines y esto de las revueltas, y esto de no poder vivir en paz un momento, ¿es responsabilidad mía, ni puede ser responsabilidad de mis amigos? España estaba en posesión pacífica de un régimen político, bueno ó malo, y más ó menos falseado; España estaba tranquila y descansaba en sus cristianas tradiciones; cuando la revolución, de improviso, unas veces al grito de Riego, otras veces al grito de los generales que antes he citado, promovió la guerra en España; y tras la guerra vinieron las revoluciones; y tras las revoluciones, vinieron los pronunciamientos; y tras de los pronunciamientos, viene y ya está encima el anarquismo. ¿Echáis la culpa á mis amigos?... (*El Sr. Becerro de Bengoa*: ¿Y en San Carlos de la Rápita? ¿Y en el año 48? ¿Y en el año 54?) He empezado la historia en la sublevación de Riego, el año 1820, y podía haberla empezado el año 1812, en que las Cortes de Cádiz, mostrando veneración, eso sí, á la Santísima Trinidad, y sin mirar á que enfrente de la invasión francesa exigía el patriotismo procurar la unión de los españoles, encendieron la tea de la discordia, que ya en las alturas del poder habían empuñado y aplicado para que prendiese los Ministros masónicos de Carlos III. Las logias que aquí fundó Murat para que le ayudasen en la guerra de la Independencia, y las logias de los doceañistas, que se unieron á las de los afrancesados después de la guerra de la Independencia, juntas atizaron cuanto pudieron la discordia, y promovieron las contiendas civiles de 1820 á 1823, y entregaron España á todos los horrores de la revolución, la guerra y la discordia diez años después. La causa de tantas sangrientas luchas no fueron, no pudieron ser los tradicionalistas, que estaban en quieta y pacífica posesión de España; sino los liberales, los revolucionarios, que vinieron á arrancar el dominio de España á la causa tradicional.

Esto, por lo que se refiere á mi persona, á mis amigos y á mi causa. Pero además, he de deciros que no uséis, porque ni sirve, ni vale, ni puede convencer á nadie, el argumento de las guerras para excusar nuestros despilfarros. Decís que á los diez y seis años de vivir en paz no es posible nivelar el presupuesto ni rebajar los impuestos, porque hace veinte años hubo una guerra civil; decís que hasta ahora hemos tenido un presupuesto de Guerra, y que no se sabe cuándo acabaremos de tener un presupuesto de paz; decís que la guerra es causa, por lo visto sempiterna, de que hasta ahora no se hayan podido hacer economías.

Pero no cinco guerras, que son las que ha tenido España en este siglo, sino guerra perpetua y continua de siete siglos, tuvieron aquellos antiguos Reinos cristianos que tanto alababa el Sr. Moret, contra los árabes invasores, y además, guerras continuas unos con otros, encendidas por las pasiones propias de los hombres y de aquellos tiempos; y á pesar de tantas guerras intestinas, y á favor de la guerra común, aquellos antiguos Reinos jamás retrocedieron, sino progresaron sin cesar; Castilla se unió á León, y juntos llegaron á Córdoba y á Sevilla; Aragón se unió á Cataluña, y unidos llegaron hasta Valencia, y fueron á Grecia y plantaron sus banderas en Italia; y todos juntos llegaron á Granada y atravesaron el mar para civilizar el Nuevo Mundo, sin que la guerra continua les impidiese prosperar. Porque tenían lo que á vosotros os falta: el principio de unidad, que en la paz, como en la guerra, engrandeció á todos los pueblos que le tuvieron; porque no tenían el principio deletéreo de disolución y ruina que en el imperio de la paz, de una paz de veinte años, lo mismo que en la guerra, multiplica de día en día los estragos que afligen, destrozan y aniquilan á nuestra Patria.

Señores Diputados, os declaro y os confieso que no era mi intención haber hablado tanto. Me levanté únicamente para deciros, y ahora os lo diré abreviado, que no me parece mal el sistema empleado por otras oposiciones de presentar cada una su proyecto de presupuestos; pero ese sistema, fácil para minorías que cuentan con muchos Diputados, para mí era difícil; primeramente, por la dificultad de allegar y estudiar pronto los datos necesarios; y además, porque deseo molestaros lo menos que me sea posible. Así es, que he preferido, en esta cuestión de presupuestos, hacer lo siguiente: en cada sección, y cuando sea menester en los capítulos del presupuesto, presentarémos el Sr. Ramery y yo las enmiendas que estimamos convenientes; algunas las defenderémos, ó mi compañero ó yo, con las menos palabras posibles; las más las presentarémos fundadas, para no tener siquiera que defenderlas.

De ese modo cumpliremos nuestro deber, dejando consignado lo que nosotros haríamos si pudiésemos,

y os evitaremos el enfado de estarnos oyendo todos los días.

Quiero también recordaros que otra vez hablé aquí sobre asuntos económicos, y que entonces hice algunas declaraciones que deseo tenga en cuenta el que se tome la molestia de fijarse en nuestras enmiendas.

En esto de las economías, hay, á mi juicio, que evitar dos escollos igualmente importantes. De una parte, es evidente que el país no puede soportar la carga que le habéis echado encima, y hay que cercenar, pero cercenar en grande, los gastos públicos; de otra parte, con el sistema que el otro día explicaba el Sr. Moret de crear cargos para las personas, después Cuerpos para los cargos, y luego cargos y personas para los Cuerpos, se ha ido aumentando el número de los que viven sobre el Estado ó del Estado, en términos que, á mi juicio, sería imprudencia temeraria dejar cesantes en un día á todos los empleados civiles y militares que están de más.

No hablo de derechos adquiridos ó no adquiridos, porque no es menester llegar ahí; basta indicar que no es posible, sin agravar el problema social, que sería asunto de orden público, dejar en un día sin recursos y en la calle á todos los que viven del Estado y sobre él, sin beneficio y con daño de la Administración.

Por consiguiente, hay en esto que proceder con discreción, haciendo en el acto cuantas economías se puedan, y dejando al tiempo que vaya haciendo las que de repente no se pueden hacer.

A mi juicio, Sres. Diputados, España es como el enfermo debilitado y anémico que necesita aislarse y recogerse en su casa, á ver de recobrar las fuerzas perdidas. A todo trance es preciso disminuir cuanto se pueda las cargas del contribuyente; pero no se pueden agravar los males del país, aumentando con millares de familias el número de los menesterosos. En las enmiendas que presente se verá cuántas pueden ser, con todo eso, las economías del momento, y cuánto se puede ahorrar en breves años.

Es preciso dar á todos esperanza segura de que en mejorando las circunstancias en que nos ha puesto la mala administración de este último medio siglo, quedarán reducidos todos los empleos, así militares como civiles, al número necesario, con que ganará el contribuyente, y de que entonces se dotarán mejor de lo que están dotados los empleos; porque, real y verdaderamente, ni en lo militar, ni en lo civil, está pagado nadie en la medida que los tiempos y la carestía de las cosas exigen, con que no gana nada el servicio público.

Otras consideraciones que me proponía hacer ó están indicadas en mi anterior discurso sobre asuntos económicos, os las diré al defender mis enmiendas para no seros hoy molesto.

Os he dicho que creo que después de haber discutido los presupuestos, y aunque se aceptasen todas las enmiendas que he de presentar, y que me parece que son las resoluciones más convenientes y justas, no habremos resuelto nada. Los que aguarden la discusión de presupuestos con la esperanza de que con ella se va á salvar á España, me hacen efecto semejante al que me produciría quien se pusiera al pie de un torrente con cubos y cántaros á recoger las aguas, sin cuidarse de cegar el manantial; me hacen el efecto del que va en un barco hecho pedazos, y quiere vaciar con un balde el agua que entra por todas partes, y no ve que tendrá que vaciar todo el agua del Océano.

El mal no está en el presupuesto, el mal está en la política, en las ideas, en los fundamentos de esa política: no en la de este Gobierno ni en la del otro, sino en la política liberal. Es, pues, claro que si yo tuviera en mis manos el gobierno, no me contentaría con estos paliativos. Creo que no basta reformar, como aquí se ha indicado, los servicios; creo que es preciso reformar el sistema. Pero tengo que atenerme á la posibilidad, y, dentro de ella, proponer las economías que se me alcancen, para que se vea que, aun dentro del sistema vigente, caro y funesto, hay lujo de despilfarro. Os prometo un discurso elocuente, elocuentísimo, uno de los discursos más elocuentes que habeis oído en vuestra vida, cuando aprobéis los presupuestos; tendrá toda la elocuencia de los números; porque por una parte os presentaré mis enmiendas, donde podréis sumar toda la serie de economías que se podían haber hecho; y por otra, os presentaré los presupuestos que aprobéis, donde se verá que no se ha querido hacer ninguna economía. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: El chocolate con mogicón).

Hay una diferencia, y es, que yo invito al Sr. Becerro de Bengoa para que al discutirse ó leerse cada una de las enmiendas que yo presente, se sirva decir por qué razón, y aun en vuestro sistema y con vuestras ideas, no se pueden aceptar, y si hay una sola que el Sr. Becerro de Bengoa me convenza de que no se puede aceptar, aun en la realidad actual, entonces podrá S. S. pensar en el desquite de lo que yo dije antes de sus economías con cocholate. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Procuraré complacer á S. S.) Y para concluir, Sres. Diputados, os voy á rogar que al comenzar el examen de los presupuestos os preparéis leyendo una y otra vez, sin dejarlo de la mano, ese libro precioso que acaba de publicarse, con la *Estadística de los presupuestos de 1850 á 1890;* verdadero monumento, ó mejor dicho, padrón de ignominia de todos los partidos liberales, donde resulta que en el espacio de cincuenta años se han gastado no sé cuántos miles de millones, se han perdido no sé cuántos miles de millones, se ha quedado á deber no sé cuántos miles de millones.

Leyendo ese libro se aprende á conocer bien lo que es el sistema parlamentario y lo que son los partidos. Leyendo ese libro se aprende á conocer bien hasta dónde puede llegar la desdicha del pueblo sin ventura que cae en poder de los partidos liberales. Leyendo ese libro, examinando sus cifras pavorosas, queda demostrada, sin otra prueba, mi tesis; porque esos no son textos pontificios ni Pastorales, de esos que el Sr. Villaverde recusa porque dice que no son de nuestra incumbencia; esos son números redondos que demuestran, con toda la evidencia de los números, que, en efecto, el liberalismo, no solamente es pecado, sino que es espantoso crimen de lesa Nación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra.

El Sr. **MARTOS**: Voy, señores, en contestación á las alusiones del Sr. Becerro de Bengoa y del señor Nocedal, á dirigiros tan sólo unas cuantas palabras, porque ni la hora ni las circunstancias en que estamos autoriza otra cosa, ni permiten á vosotros oir y á mí sostener un debate importante como aquel á que yo acudiría gustoso en otros momentos. Pero en

fin, de uno al otro extremo de la política, de uno y otro ámbito más apartado de la Cámara, viene á reproducirse aquello último que ha provocado la tardía respuesta del Sr. Nocedal, que no por ser tardía deja de ser elocuente como suya, aquello de que yo me lamentaba, contestando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que una cuestión nacional, que una cuestión del interés de toda España, del interés de todos los partidos, del interés de todo régimen, viniera, por obcecaciones ó por espíritu pequeño y momentáneo de unos y otros, á convertirse en asunto de partido, en un caso de discordia de monárquicos y de republicanos, de liberalismo y de Monarquía antigua y tradicional, y, si quiere el Sr. Nocedal que se lo diga, porque le gusta más, de Monarquía católica. No; yo sostuve siempre lo mismo que ha escandalizado en labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, contestando al elocuentísimo Sr. Nocedal, y es, que todos tenemos responsabilidad, y por tanto, tenemos obligación de acudir al remedio de los males que puedan afligir á la Hacienda de España, porque todos hemos contribuído á estos males; porque estos males, si lo son, no son otra cosa que consecuencia natural de los antecedentes y del movimiento del mundo, y esto lo ha hecho toda, toda la Nación española.

Señor Nocedal, no hablemos de su juventud absoluta con relación á la mía, no hablemos del señor Nocedal, no hablemos de alguien cuya herencia noblemente recoge S. S. en este sitio; hablemos de las ideas, hablemos de los hechos; y hablando de los hechos y de las ideas, ¿quién puede dudar, si de buena fe examina estos asuntos, que todos absolutamente tenemos responsabilidad en la situación económica presente? Porque todos hemos contribuído en la lucha de intereses y de ideas, pugnando en el seno de la paz ó en la devastación de la guerra, todos hemos contribuído á la situación presente, porque estas cosas no se hacen sin tiempo, sin esfuerzo, sin sacrificio y sin dinero.

El Sr. Nocedal viene diciendo que todo es culpa del liberalismo; y el Sr. Becerro de Bengoa viene repitiendo que hay una Hacienda de la República y otra de la Monarquía y que todos los males de lo presente vienen de la Hacienda de la Monarquía. Todo esto, que nos llevaría muy lejos, lo recuerdo, no para entrar en un debate que exigiría de nosotros mucho tiempo por poco que dedicáramos á cada uno de estos puntos.

Yo tengo que decir al Sr. Becerro de Bengoa, que interrumpiendo al Sr. Moret, dije que ya era tiempo de que se hablara de esto, porque el Sr. Moret hablaba de la libertad, porque decía que no quería ocuparse de averiguar el peso de la libertad con relación al de las cargas públicas, al peso de los tributos y de las deudas; y entonces le interrumpí diciendo: «eso; la libertad, la sola libertad pesa tanto, pesa más que todas las cosas juntas.» Eso he dicho, y eso repito; sin que esto pueda tener el sentido que me atribuía el Sr. Becerro de Bengoa, y que no entiendo que tuviera sino para dar la razón contra todos nosotros al Sr. Nocedal, que es el único que en tal caso la tuviera, que al fin, con unos ú otros matices, alcanzándola en este ó aquel grado, es evidente que todos hemos buscado aquí la libertad, los liberales progresistas, los liberales conservadores, los demócratas y los republicanos; los liberales, buscando en los campos de batalla y en el Parlamento el triunfo de la causa, simbolizada por Doña Isabel II, hija de Fernando VII, contra Carlos V, lo cual, digo, que todo lo que de sangre y de dinero haya costado la libertad, eso lo ha hecho el país, no lo ha hecho nadie, no lo hicieron los generales que citaba el Sr. Nocedal, ni Riego, ni O'Donnell, ni Serrano, ni Prim, ni Martínez Campos; todos ellos eran el brazo, el instrumento de la Providencia y la encarnación del espíritu de los tiempos, eran toda la Nación española, que ha venido después á asociarse á la obra común y á confirmar y ratificar el resultado de todos los esfuerzos hechos durante todo este siglo en favor de la libertad. Que la libertad se llamase en algún tiempo Monarquía doctrinaria; que la libertad se llamase en otro tiempo, en breve tiempo, República; que la libertad se llame ahora Monarquía democrática, eso es siempre la libertad, y todos los liberales tenemos, de una parte, la responsabilidad de la situación financiera en que el país se encuentra, y de otra parte, la sanción del país en favor de la libertad. Hace mal el Sr. Becerro de Bengoa en volver los ojos á la República y en buscar en la República, en la sola República, el remedio de todos los males presentes; hace mal en buscar ejemplos que todo el mundo puede encontrar en Repúblicas y Monarquías respecto á buena y á mala administración económica y financiera, cuando verdaderamente, como español, porque antes de ser republicano S. S., como todos sus correligionarios, es español, está obligado á mirar por España, que es la Patria común, en la cual ha de asentarse, al amparo de la libertad, cualquier gobierno, cualquier régimen.

¿Qué he de decir, señores, al Sr. Nocedal? Me parece que queda contestado con lo que he dicho al Sr. Becerro de Bengoa, porque en ambos extremos de la Cámara, que son los extremos de la política, se viene á incurrir, y no se ofendan SS. SS., lo diré como lo pienso, en la misma falta de patriotismo.

Volviendo el uno los ojos á lo que fué, á lo que ha sido, á lo que S. S. mismo reconoce que no volverá, y volviendo el otro los ojos á lo que quiera Dios que si alguna vez viene, que probablemente no lo hemos de ver en nuestra vida, no venga con los caracteres de una devastación, de una ruina, de una desdicha y de una tristeza, volviendo el uno los ojos al pasado y volviendo el otro los ojos al porvenir, tratan de remediar cosas que, teniendo un origen, una causa común, han de tener un común y general remedio.

Pero en fin, el Sr. Nocedal reconoce ya, vuelvo á decirlo, que no han de volver muchas de las cosas que se fueron; han muerto, y no volverán. ¡Quiera Dios que no muera nunca la esencia del cristianismo, que tampoco volvería si muriese! Las Monarquías que censura el Sr. Nocedal, que son un padrón de ignominia para España, y que, sin embargo, son una parte necesaria del contenido de la historia de España, esas Monarquías no volverán. El Sr. Nocedal anuncia que vienen nubes y tormentas. Porque han venido nubes y tormentas, hemos vivido y hemos progresado. Más vale vivir en el seno de la tormenta que vivir en el seno de la oscuridad, de la ignorancia, que es la miseria de la inteligencia, del vicio, que es la miseria moral, y de la pobreza, que es el conjunto, el resumen y el resultado necesario de todas esas miserias juntas.

Doy por muy bien empleado el dinero que haya podido costar la libertad. ¿Qué cifra da el Sr. Becerro de Bengoa, no quiero dirigir esta pregunta al señor Nocedal, qué cifra da el Sr. Becerro de Bengoa á la libertad de conciencia, qué cifra da al sufragio universal, qué cifra da á la intervención del país constante y diariamente en sus propios destinos? ¿Parece á S. S. caro todo lo que haya costado esto? Yo lo sumo con todo lo que haya podido costar el esfuerzo de nuestros antepasados en favor de la libertad; yo veo que en vez de aquellos tiempos que encarnaban las ideas que todavía en parte profesa el Sr. Nocedal, estamos en un país libre, que puede pensar, que puede equivocarse y acertar; en un país que tiene los brazos sueltos para buscar el remedio á sus males. Yo prefiero esto á los tiempos por que suspira el Sr. Becerro de Bengoa, aunque me sospecho que no tiene grandes esperanzas de volverlos á ver. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: ¿Por qué los amó tanto S. S.?) No los amé; para mí, la República y la Monarquía son maneras de gobernar los pueblos. Lo he dicho siempre y digo ahora, que no por amor á la persona, no por pasión á las instituciones, es por lo que estoy dentro de la Monarquía, sino porque después de pasar el tiempo que tuve por conveniente, después de pasar los años que mi conciencia me dictó á cierta distancia, á distancia honesta... (*El Sr. Becerro de Bengoa*: La honestidad y la conciencia no son más que una.) Mi conciencia y mi honestidad valen tanto como las de S. S., como honestidad y como conciencia. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Conformes.) No hay que confundir la conciencia con la terquedad, ni la convicción con el amor propio.

Nadie puede decir de mí, sin hacerme una ofensa á que no tiene derecho, que yo, por interés; que yo, por otro motivo que los dictados de mi conciencia, haya servido á la República y á la Monarquía. Es una manera de decir, y de interrumpir, y de vocear, decir, como ha dicho S. S., que por qué amé yo tanto ciertas instituciones. Yo jamás tengo el defecto de amar demasiado á las instituciones, de apasionarme por ellas, de apasionarme por la Monarquía ó por la República. Como yo no solicito el poder, como no busco el poder, como busco y solicito lo que buscan y solicitan todos, que es el interés de la Nación, eso es lo que he buscado con la República y con la Monarquía; y añadiré una cosa que tal vez escandalice á S. S., y es, que para mí todo Gobierno, y esto no es nuevo, lo van pensando en todas partes, pero hay cosas que aquí, en el convencionalismo de nuestro lenguaje y de nuestra vida, nos parecen extraordinarias, yo diré á S. S. y á la Cámara, que á mí me parece que todo Gobierno, por existir, que todo régimen, por existir, tiene una ventaja, una cierta ventaja sobre el régimen que ha existido y sobre el régimen que puede venir: la ventaja que permite desenvolver las ideas y producir los cambios que exija de verdad el deseo de la Nación.

Yo creo que, en definitiva, toda Nación es dueña de sus destinos, y así como creo que por ser dueña de sus destinos dispone con error ó con acierto, pagando sus errores y disfrutando de sus aciertos, así por eso yo entiendo, como entendía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que la obra de nuestro malestar es obra de toda la Nación, y que á toda la Nación incumbe poner el remedio á ese malestar. (*Muy bien.*)

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: No os molesto más que dos minutos, Sres. Diputados, para dar gracias al señor Martos por su contestación, y para hacerme cargo de una frase que supongo que no ha querido decir con propósito de molestarme, pero que deseo y conviene que quede aclarada.

El Sr. Martos dice que en lo que yo he dicho puede haber falta de patriotismo, y yo quisiera que tuviese la bondad S. S. de explicarme qué ha querido dar á entender al emplear la palabra *patriotismo*.

En esto de la falta de patriotismo hay quien me gana, Sr. Martos; porque hay aquí partido que dice, y repite, y declara, y prueba y demuestra que la República y los que defienden la República son una calamidad, y nos asegura que han puesto á la Hacienda á las puertas de la ruina y á España en términos de disolución; luego hace alarde y se gloría de haber dilapidado el caudal de la Nación para conquistarles y asegurarles la libertad, y ponerlos en disposición de que vuelvan á propagar y hacer triunfar sus doctrinas y la ruina y destrucción de España.

Fuera de eso, paréceme que lo que aquí sucede es que no tenemos todos el mismo concepto del patriotismo ni de la Patria.

Quejábase aquí cierto día un Diputado antillano de haber oído decir que las provincias ultramarinas y la Metrópoli estaban unidas por los lazos del interés. Y yo pensaba: ¿pues qué otros lazos pueden unir hoy á los españoles? ¿Qué otros lazos pueden constituir ya esto que se llama patriotismo? ¿Qué vínculos hay entre los habitantes de España? ¿Vínculos religiosos, como en aquellos tiempos en que había unidad católica y los españoles acababan tantas hazañas heróicas peleando con los agarenos, yendo á civilizar á América, luchando con los protestantes, combatiendo por Dios contra todos sus enemigos? No; se destruyó la unidad católica; puede haber españoles que profesen distintas religiones. ¿Vínculos políticos? Tampoco; cada español puede pertenecer á un partido; estamos divididos en tantos partidos, casi, como españoles; tampoco hay un vínculo político que una á todos los españoles. ¿Qué nos queda? ¿El vínculo social? ¡Ah! Ese también se va rompiendo: ya arde la guerra entre ricos y pobres; de clases contra clases; ya hay muchedumbres numerosas que quieren la destrucción de la sociedad y el imperio de la anarquía. Sólo nos quedan los vínculos del interés deleznable; ¿y qué patriotismo ni qué unión firme y duradera á lo menos se puede fundar en el interés? No hay en la España moderna, en la España liberal, un lazo, un vínculo que pueda servir de fundamento al patriotismo.

Para hablar de patriotismo en España, es preciso poder decir, como digo yo, como dicen los que piensan como yo: hay un pueblo todavía, hay la inmensa mayoría de un gran pueblo, que está unido por los vínculos de la fe, por la unidad de pensamientos, por la unidad de voluntades, por los lazos que verdaderamente estrechan á los hombres y les hacen constituir un pueblo de hermanos. ¡Todavía los españoles, en su inmensa mayoría, no son átomos sueltos, sino miembros de la gran familia española, unidos entre sí y á sus glorias antepasadas por la fe en un mismo Dios, por el amor á las glorias de sus antepasados, por el deseo de perpetuar en los tiempos ve-

nideros las hazañas y los sacrificios que nuestros padres hicieron por la santa unidad religiosa, social y política que nos distingue de otros pueblos, y que el liberalismo quiere destruir, destruyendo con ella el más sólido fundamento del verdadero patriotismo!

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTOS**: Si es cierto lo que el Sr. Nocedal pretende, si es cierto que la mayoría, casi la totalidad de los españoles, están unidos por la identidad de las creencias religiosas, entonces el liberalismo no ha destruído nada, ni ha hecho daño alguno; no ha hecho más que poner la unidad de la fe á la prueba de la experiencia y al toque de la libertad. Crea el Sr. Nocedal, que cuando los hombres están obligados, so pena de caer en la Inquisición, á creer ó decir que creen, á practicar ó decir que practican, no van acompañadas esas creencias ó esas prácticas de aquella virtud de la libre voluntad con que se practica ó se cree. Pero en fin, esto importa poco; me importa más contestar á la idea del Sr. Nocedal, de que al hablar yo de falta de patriotismo hablaba del patriotismo objetivo ó de patriotismo material. Yo ya sé que el Sr. Nocedal tiene tanto patriotismo como yo, y tanto como nosotros el señor Becerro de Bengoa; pero ese sentimiento de patriotismo no necesita abrillantarse con la identidad de la fe religiosa ni con vínculo alguno; le basta el vínculo del amor, el sentimiento común del amor á la Patria, del amor al pedazo de cielo que nos cobija, á la tierra que pisamos, que fué nuestra cuna y será nuestro sepulcro, como fué la cuna y el sepulcro de nuestros padres; el sentimiento aquel en cuya virtud estamos decididos á dar nuestra vida por ella, por lo que constituye nuestras fronteras materiales, como por lo que constituye nuestras fronteras morales; y llamo fronteras materiales á aquellas que abarcan el territorio que está bajo la acción de nuestros Gobiernos y de nuestros hombres; y llamo fronteras morales aquellas tierras que forman parte de la Nación, aunque estén separadas por muchas leguas del Océano.

De esas hablo; y ese sentimiento es el que aquí nos junta en España como nos junta en América. ¿Es esto un sentimiento material, como el abrigado por el Sr. Nocedal en ese error que me parece que le persigue siempre? Cuando en uno de los inspirados momentos de su discurso recordaba el cristianismo para ponerlo en comparación con nuestro estado presente y decía que nunca por cuestiones económicas se han realizado cosas grandes, olvidaba S. S. que aquella cosa grande, que se llama cristianismo, que se llama la revolución de Cristo, se hizo en el Verbo esplendoroso de Cristo y de sus Apóstoles, que iluminaban los horizontes del pasado y del porvenir, y se consolidó por la sangre de los cristianos, que vale más que el dinero; ese era, pues, un valor material, el valor que produjo aquella inmensa revolución, y ese valor mismo es el que alienta el patriotismo de los españoles. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: No temáis, Sres. Diputados, que pronuncie un discurso, ni resuma el debate; ni vuestra paciencia lo consentiría, ni lo permitirían tampoco las horas reglamentarias; pero tengo el deber de hacer una manifestación.

El Sr. Moret en el día de ayer me encontraba frío, inconsecuente, y qué sé yo cuántas cosas más; pero no comprendía que el alma dolorida apenas permite que salgan las palabras á los labios, y sin embargo, yo, en medio de mi gran dolor, he tenido suficiente patriotismo para venir aquí desde hace dos meses á servir á mi país y á la política del Gobierno.

Fuera de esta rectificación, que hubiera ampliado, y que ampliaré en la primera ocasión que se presente, sobre éste y sobre todos los demás extremos de la España antigua y de la España moderna, que hoy ha traído tan sin á cuento el Sr. Nocedal, yo me limito sencillamente á declarar que por parte del Gobierno de S. M., como por parte de la Comisión general de presupuestos, se ha iniciado aquí una política de nivelación, que encierra en su fundamento la política de sinceridad y de verdad; que esta política de sinceridad y de verdad la ha proclamado el partido conservador, después que el partido liberal se declaró incapacitado para resolver las grandes cuestiones financieras y económicas que venían planteadas en el país; que á consecuencia de esta manifestación, hemos invocado el patriotismo de todos; que el Sr. Sagasta, el Sr. Moret y Diputados de distintos lados de la Cámara nos han ofrecido su cooperación patriótica para esta grande obra; y que este apoyo, con el cual contamos, no pueden negárnosle, mientras sigamos practicando la política de conciliación, la política de gran concordia, la política de sinceridad y de verdad.

Esto es lo único que yo quería decir. La Comisión general de presupuestos se halla al comienzo de su obra; ahí están unos guarismos, que no se esperaban casi de nosotros; la discusión vendrá; á mí todos los proyectos me parecen bien, todas las propuestas pueden discutirse, todos pueden venir aquí al palenque de la discusión. Continuemos en esta obra patriótica; porque, si hoy manda un Gobierno conservador, mañana puede mandar el partido liberal, y á todos nos conviene purificar á todo lo que aquí se ha hecho en lo que va de siglo, de las ficciones que representan los datos presentados, y que de hoy más sepa el país que ya no se irá al poder por medio de ficciones que hagan aparecer nivelados los presupuestos, sino que se irá al poder por la verdad, por la sinceridad, que entendemos nosotros que hemos guardado y que ofrecemos guardar constantemente.

Entremos, pues, en la campaña que se nos presenta; larga es, difícil y penosa; pero yo estoy seguro de que por parte de todas las oposiciones parlamentarias no se nos negará su concurso. Vengan aquí soluciones, discutámoslas con sinceridad y sin apasionamiento; adoptemos todo lo que sea favorable á nuestro país, y habremos terminado la obra patriótica que nos ha congregado durante varios días, y que ha de dar por resultado la verdad del presupuesto. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): No habiendo ningún Sr. Diputado que tenga pedida la palabra, queda terminada la discusión de la totalidad del presupuesto de gastos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Terminada la discusión de la totalidad del presupuesto de gastos, y conforme á lo acordado por el Congreso, se procede á la discusión por secciones.

«Obligaciones generales.» Sección 1.ª «Casa Real.»

No se discute, por estar fijada la dotación del Rey y de su familia con arreglo á lo dispuesto en el art. 57 de la Constitución.

Sección 2.ª Cuerpos «Colegisladores.» No se discute lo relativo al Senado, conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la ley de relaciones. La partida relativa al Congreso se discutirá en sesión secreta, conforme al art. 102 de nuestro Reglamento.

Se suspende esta discusión.

El Sr. **PRESIDENTE**: En la sesión de 27 de Febrero último, el Sr. Diputado D. Gumersindo Azcárate se sirvió indicar á la Mesa la conveniencia de que, como complemento de la Estadística de los presupuestos recientemente publicada por el Ministerio de Hacienda, se publicaran por el Congreso en un tomo todas las Memorias remitidas á este Cuerpo Colegislador por el Tribunal de Cuentas del Reino, y que, así la última remitida, como las que vengan en lo sucesivo, se publiquen como *Apéndices* al *Diario de Sesiones*.

Comprendiendo la importancia que tenía la indicación del Sr. Azcárate, y deseando complacer á S. S., he dado las órdenes necesarias y se han reunido dichas Memorias, disponiendo también la impresión de las mismas, que ha comenzado ya, y espero que dentro de pocos días habrá ejemplares en la Biblioteca á disposición de los Sres. Diputados que deseen tenerlos.

En cuanto á la última Memoria recibida, se insertará como Apéndice al *Diario* de esta sesión, publicándose en la misma forma las que vengan en lo sucesivo. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá preguntar al Congreso si, conforme á las prácticas establecidas y á los deseos manifestados por varios Sres. Diputados de distintos lados de la Cámara, acuerda que se suspendan las sesiones hasta el martes 19 del actual.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Conde de Toreno, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó, anunciándose que se comunicaría al Gobierno de S. M., que se proceda á nueva elección en el distrito de Tarrasa (Barcelona), vacante por haber sido declaradas nulas las elecciones que tuvieron lugar en 1.° de Febrero de 1891.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído las Comisiones nombradas para dar dictamen sobre los asuntos siguientes:

Proyecto de ley de canje ó recogida de los billetes de guerra emitidos por el Banco Español de la isla de Cuba: presidente, Sr. D. Joaquín López Puigcerver; secretario, Sr. D. Javier Bores y Romero.

Proposición de ley autorizando al Gobierno para incluir varias partidas en el arancel de Aduanas: presidente, Sr. D. Juan Navarro Reverter; secretario, Sr. D. Francisco Ansaldo.

Proyecto de ley autorizando al Ministro de Marina para la construcción de una carabela, copia exacta de la *Santa María*: presidente, Sr. D. Eduardo Garrido Estrada; secretario, Sr. D. Emilio de Alvear.

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Garrobillas de Alconetar á Navas del Madroño: presidente, Sr. D. Jerónimo Rodríguez Yagüe; secretario, Sr. D. Francisco Ansaldo.

Proposición de ley incluyendo en dicho plan una carretera de Marsá á Poboleda: presidente, Sr. Marqués de Cusano; secretario, Sr. D. Jerónimo Marín.

Proposición de ley incluyendo en el mismo plan una carretera desde la Coruña al punto denominado «Travesía de la Primavera»: presidente, Sr. Conde de Revillagigedo; secretario, Sr. D. Manuel Linares Astray.

Peticiones, presidente Sr. D. Matías Barrio y Mier, y secretario Sr. D. José Bores y Romero.

Pasaron á la Comisión de presupuestos los antecedentes y datos remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda y que han servido de fundamento para la evaluación de los ingresos fijados en el proyecto de ley de presupuestos para 1892-93.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los siguientes documentos remitidos por el Gobierno:

Relación de las cantidades satisfechas por dietas y gastos de salida á los funcionarios de la carrera judicial y fiscal y secretarios en los años de 1888 á 1891, reclamada por el Sr. Diputado D. Emilio Nieto.

Antecedentes pedidos por el Sr. Diputado D. Antonio Maura respecto á la limpia de los Caños de la Carraca.

Expediente, reclamado por el Sr. Diputado Don Francisco González Chermá, y que se instruyó á solicitud del mismo, en queja contra la Delegación de Hacienda de Castellón, por no haber dado curso á varias instancias deducidas contra la recaudación de contribuciones, mientras ésta estuvo á cargo del Banco de España.

Copia de la Real orden dirigida por el Ministerio de Ultramar al de Fomento sobre el asunto, que fué objeto de la reclamación del Sr. Diputado D. Miguel Villanueva, relacionada con la publicación del Real decreto de 11 de Marzo último sobre alcoholes.

El Congreso quedó enterado:

De una comunicación del Sr. Ministro de Ultramar manifestando que obran ya en el Congreso los datos que en la sesión de 7 del corriente pidió el señor D. Emilio Alvarez Prida, relativos á las resoluciones en virtud de las cuales se han sacado del Banco de España fondos pertenecientes al Tesoro de Cuba; y

De otra del Sr. Ministro de Marina participando que los expedientes reclamados por el Sr. D. Antonio Botija se encuentran en la Secretaría del Senado.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Declarando de utilidad pública las obras que ha de ejecutar la Comisaría Regia, creada por Real decreto de 18 de Setiembre de 1891. (*Véase el* Apéndice 1.° *a este* Diario.)

Autorizando al Ministerio de Marina para que, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América, se construya una carabela, copia exacta de la *Santa María.* (*Véase el* Apéndice 2.°)

Reformando la ley de pesos y medidas. (*Véase el* Apéndice 3.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Camarma de Esteruelas, termine en El Molar. (*Véase el* Apéndice 4.°)

Autorizando al Ministerio de Fomento para admitir de los Ayuntamientos á cuyos términos interesa la carretera del Estado de la de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora, un proyecto de ensanche, mejora y rectificación del camino actual con inclusión de un puente sobre el río Guadalhorce. (*Véase el* Apéndice 5.°)

Sobre las peticiones señaladas con los números 132 al 153 inclusive. (*Véase el* Apéndice 6.°)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el martes 19 del actual: Los dictámenes leídos, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y cuarto.

SIETE APENDICES

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Declarando de utilidad pública las obras que ha de ejecutar la Comisaría Regia, creada por Real decreto de 28 de Septiembre de 1894. (Véase el Apéndice 1.º á este Diario.)

Autorizando al Ministerio de Marina para que, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América, se construya una carabela, copia exacta de la *Santa María*. (Véase el Apéndice 2.º)

Reformando la ley de pesos y medidas. (Véase el Apéndice 3.º)

Incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Grañanon de Esteruelas, termine en El Molar. (Véase el Apéndice 4.º)

Autorizando al Ministerio de Fomento para admitir de los Ayuntamientos á cuyos términos interese la carretera del Estado de la de Cuesta del Espino á Málaga, á la estación de Alora, un proyecto de ejecución, mejora y rectificación del camino vecinal con inclusión de un puente sobre el río Guadalhorce. (Véase el Apéndice 5.º)

Sobre las peticiones señaladas con los números 132 al 153 inclusive. (Véase el Apéndice 6.º)

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el martes: La del actual: los dictámenes leídos, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarto.

SIETE APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, declarando de utilidad pública las obras que ejecute la Comisaría Regia creada por Real decreto de 18 *de Setiembre de* 1891.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, declarándo de utilidad pública las obras que ha de ejecutar la Comisaría Regia creada por Real decreto de 18 de Setiembre de 1891, ha examinado este asunto; y de conformidad con lo aprobado por dicho Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declaran de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, y con derecho á la ocupación de terrenos de dominio público, las obras que proyecte y ejecute la Comisaría Regia, como delegada de la Administración, y con arrgloe á las facultades que le concede la Real orden de 2 de Octubre de 1891.

Art. 2.° Se autoriza al comisario Regio para que, cuando lo considere conveniente, prescinda de los procedimientos de la ley de expropiación, y adquiera, por convenio con los propietarios respectivos, los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que haya de llevar á cabo.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1892.=Cristino Martos, presidente.=Fermín Hernández Iglesias.=Manuel Allende Salazar.=Gumersindo Díaz Cordovés.=José de Cárdenas.=Marqués de Valdeiglesias, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construcción de una carabela que reproduzca la Santa María *que mandaba Colón.*

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Ministro de Marina para que se construya una carabela, copia exacta de la *Santa María*, aprovechando los materiales que sin aplicación existen en el arsenal de la Carraca, de conformidad con lo aprobado por dicho Cuerpo Colegislador, tiene el honor de someter á la deliberación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para que, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América, se construya una carabela, fiel reproducción de la histórica *Santa María*, aprovechando para ello los materiales á propósito que existen en el arsenal de la Carraca sin aplicación directa en las modernas construcciones, así como el personal de la maestranza que sea necesario.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1892.=Eduardo Garrido Estrada, presidente.=Angel Elduayen.=José Cánovas del Castillo.=Javier Betegón.=Enrique Bushell.=Emilio de Alvear, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley reformando la de pesos y medidas.

AL CONGRESO

En el dudar continuo de las horas y las ideas, vánse quedando rezagadas con increíble rapidez las que fueron innovaciones peligrosas y adelantos extraordinarios, dando paso á nuevas conclusiones que sólo con extremada mesura pueden plantearse, para no dar margen á la desconfianza del pueblo, que vive apegado á lo tradicional por costumbre y por cariño.

La ciencia de la medición no puede sustraerse á este movimiento de avance general, y lo ha seguido, observándose aquí una vez más el curioso fenómeno de que mientras las artes progresan lentamente, perfeccionando mañana lo que inventaron ayer, las ciencias no caminan, saltan con saltos de brusquedad, haciendo que aparezca hoy como insostenible y absurdo lo que aun hoy era verdad inconcusa é irrefutable. Esto ha sucedido visiblemente en el sistema métrico decimal; el metro, como indicaba la ley de 19 de Julio de 1849, sigue siendo la unidad fundamental, con su longitud equivalente á la diezmillonésima parte del arco del meridiano que va del Norte al Ecuador; pero el kilogramo ya no es el peso de determinada cantidad de agua destilada y á cierta temperatura, lo que nunca daba resultados iguales, sino que ya tiene una forma, un prototipo, marcado en el convenio internacional, habiendo con esto cambiado radicalmente el punto de partida para la designación del gramo, que, aunque menos empírico, es más racional, y sobre todo, más positivo y más práctico.

A consignar esta esencialísima modificación preceptuada en el art. 4.°; á designar y formar colecciones tipos; á hacer obligatorio el uso del sistema, lo mismo en las relaciones oficiales que en los contratos particulares, y á establecer el principio de la contratación y reglamentación por el Estado con su correspondiente sanción penal, tiende el actual proyecto de ley reformando la de pesas y medidas.

Significando éste un grandísimo adelanto, y viniendo á satisfacer en la medida que la prudencia aconseja una necesidad que imperiosamente se dejaba sentir, la Comisión entiende que debe reproducir íntegro y literalmente el proyecto á su examen confiado.

Teniendo en cuenta estos razonamientos, la Comisión hace suyo y tiene la honra de presentar á la aprobación de las Cortes el proyecto de ley que en 11 de Marzo de 1892 el Excmo. Sr. Ministro de Fomento sometió á la deliberación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En todos los dominios españoles regirá un solo sistema de pesos y medidas: el métrico decimal.

Art. 2.° La unidad fundamental del sistema será la longitud del metro prototipo construído y conservado conforme á las estipulaciones del convenio, también internacional, firmado en París en 20 de Mayo de 1875.

Art. 3.° El prototipo nacional del metro, formado de platino puro aleado con 10 por 100 en peso de iridio puro, será el deducido del prototipo internacional con la ecuación ó corrección que le corresponda, determinada por comparación directa en la oficina internacional constituída según las disposiciones del citado convenio.

Art. 4.° La unidad de peso y el prototipo nacional del kilogramo serán asimismo, respectivamente, la determinada con el concurso de las Naciones convenidas, y el derivado directamente del prototipo internacional.

Art. 5.° Los múltiplos y submúltiplos de ambas unidades fundamentales, así como los de las derivadas, serán decimales, con la nomenclatura propia del sistema.

Art. 6.° La custodia y conservación de los prototipos nacionales del metro y del kilogramo, con el esmero y precauciones y por los medios que la ciencia aconseja y exige, así como las comparaciones directas que con ellos se juzgue indispensable practicar, estarán á cargo del Ministerio de Fomento, el cual guardará también, con análogas precauciones, y para utiiizarlos en las comparaciones usuales, los patrones que hoy posee, comparados con los prototipos internacionales.

Art. 7.° El Ministerio de Fomento mantendrá con carácter oficial las equivalencias de las antiguas pesas y medidas de las provincias de España con las del sistema métrico decimal, sin perjuicio de modificarlas cuando fuere necesario con la garantía científica oportuna.

Art. 8.° Todos los Ayuntamientos estarán provistos de una colección de tipos de pesas y medidas métrico decimales, contrastados por la Comisión permanente de pesas y medidas, y la conservarán cuidadosamente.

Art. 9.° El uso del sistema métrico decimal y de su nomenclatura es obligatorio en los actos y documentos de todas las dependencias del Estado, de la Provincia y del Municipio, lo mismo de la Península que de Ultramar, en el orden civil, militar, judicial y eclesiástico, así como en los contratos públicos y privados; es igualmente obligatoria la enseñanza del sistema en todas las escuelas de instrucción primaria.

Art. 10. Las pesas y medidas métricas llevarán grabado su nombre ó la abreviatura correspondiente, y la marca del contraste del Estado.

Art. 11. Un reglamento especial que el Ministerio de Fomento publicará, contendrá todas las disposiciones concernientes á la ejecución de esta ley y al servicio del contraste de pesas y medidas.

Art. 12. Los contraventores de los preceptos de esta ley quedan sujetos á las penas que el Código penal señala, ó señalare en lo sucesivo, á los que usen pesas y medidas ilegales ó no contrastadas, sin perjuicio de las correcciones administrativas que el reglamento imponga.

Madrid 5 de Abril 1892.=Santos de Isasa.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Marqués de Aguilar.=Cristóbal Botellla.=Manuel Linares Astray.=Francisco Santa Cruz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Camarma de Esteruelas, termine en El Molar.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Camarma de Esteruelas, termine en El Molar, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Camarma de Esteruelas, en la de Alcalá á Torrejón del Rey, y pasando por Fresno, Valdeolmos y Valdetorres, termine en El Molar.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1892.=Alberto Aguilera.=Diego Arias de Miranda.=Francisco Agustín Silvela.=Alvaro Figueroa.=Vicente Alonso Martínez.=Manuel Ibarra, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley autorizando al Ministro de Fomento para admitir de los Ayuntamientos cuyos términos interesa la carretera del Estado de la de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora, un proyecto de ensanche, mejora y rectificación del camino actual, con inclusión de un puente sobre el río Guadalhorce.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley autorizando al Ministro de Fomento para admitir de los Ayuntamientos cuyos términos interesa la carretera del Estado de la de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora, un proyecto de ensanche, mejora y rectificación del camino actual, con inclusión de un puente sobre el río Guadalhorce, ha examinado este asunto, y, en su virtud, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para admitir de los Ayuntamientos, cuyos términos interesa la carretera del Estado de la de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora, por el Valle de Abdalajis (Málaga), un proyecto de ensanche, mejora y rectificación del camino actual, con inclusión de un puente sobre el río Guadalhorce, puente que ha de emplazarse de modo que sirva al mismo tiempo para la carretera de Málaga á Alora.

Art. 2.° Los estudios se realizarán por dichos Ayuntamientos, y á su costa, debiendo llevar al límite extremo las condiciones técnicas de pendientes, curvas, variaciones de latitud que las circunstancias exijan, anchura del puente, resistencia que éste ha de ofrecer, y demás disposiciones que produzcan el mínimum de coste de las obras.

Art. 3.° El proyecto se redactará en la forma más sencilla posible, y en forma tal, que permita la contratación de las obras por un tanto alzado igual á su presupuesto de contrata.

Al mismo proyecto acompañará el plano parcelario de las fincas que han de expropiarse, con un presupuesto de las tasaciones; y una vez presentados los documentos que lo constituyan, lo que se verificará dentro de los seis meses siguientes á la publicación de esta ley, se someterá á informe de una Comisión que reconocerá el terreno, aunque sin practicar la confrontación, compuesta del ingeniero jefe de una de las provincias limítrofes, designado por el Gobierno, y del ingeniero jefe y un ingeniero de la de Málaga. Los gastos de esta Comisión serán de cuenta del Estado, y deberá dar dictamen dentro de los cuarenta y cinco días siguientes á la presentación del proyecto en el Ministerio, fijándose dicho dictamen especialmente en la forma en que se ha cumplido el art. 2.°, y en los cálculos del presupuesto y de la expropiación.

Art. 4.° Una vez que recaiga informe, el Ministro, después de mandar, si há lugar, se introduzcan las modificaciones que aquél aconseje, aprobará el proyecto y dispondrá la inmediata ejecución, sacando las obras á subasta por cuenta del Estado y dando para su ejecución un plazo que no exceda de tres años. Cualquier aumento de coste que tengan después las obras, salvo los casos de fuerza mayor que el proyecto señale, serán de cuenta de los Ayuntamientos.

Art. 5.° La instrucción del expediente de expropiación se hará por los Ayuntamientos llenando las

formalidades legales. Si su importe resultase mayor que el presupuesto aprobado de las tasaciones, el exceso será de cuenta de los Ayuntamientos; y si fuere menor, el Estado abonará dicho importe íntegro.

Art. 6.° Las carreteras de la misma provincia de Málaga, denominadas de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar, Peñarrubia á Carratraca, de Málaga á Alora y de Archidona á la carretera de Cuesta del Espino á Málaga por la estación de aquel nombre, Villanueva de Algaidas y Cuevas de San Marcos, la de Estepona á Ronda cruzando la línea férrea de Bobadilla á Algeciras por Casares, Gaucín y Atajase, y la de la estación de Fuente Piedra á La Roda (Sevilla), declarándose estas cuatro últimas incluídas en el plan del Estado, se ejecutarán por el mismo procedimiento expuesto anteriormente, en cuanto los Ayuntamientos respectivos presenten los proyectos, se llenen los trámites que se establecen y se obliguen de la misma manera.

El Gobierno podrá facilitarles los datos que posea de estudios anteriores, fijando el Ministro en cada caso el plazo de ejecución, según el crédito de que disponga.

Todos los proyectos de que habla este artículo deberán quedar presentados dentro de los dos años de la publicación de esta ley.

Art. 7.° Las carreteras expresadas se considerarán de tercer orden; no necesitarán para la aprobación de los proyectos el expediente informativo de que habla el art. 13 del reglamento de 10 de Agosto de 1877; se considerarán incluídas, para su ejecución, en el plan de obras públicas del año económico en que se presenten los proyectos, salvo si no hubiese crédito disponible, en cuyo caso figurarán en el del año siguiente. Regirá para su contratación, en todo lo compatible con esta ley, el pliego general de condiciones vigente, y su subasta se efectuará también con arreglo á la instrucción hoy en vigor.

Art. 8.° Para las carreteras que son objeto de esta ley, se entenderán anuladas las demás disposiciones vigentes en cuanto se opongan á la misma; y en todo caso, para su estudio, expropiación y construcción, no podrán someterse á más trámites que los taxativamente señalados en los artículos anteriores.

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1892.=José Alvarez Mariño, presidente.=Eugenio Torreblanca.=Ezequiel Ordoñez.=José Cánovas.=José Bores y Romero, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comisión de peticiones, correspondientes á los números 132 *al* 153, *ambos inclusive.*

AL CONGRESO

La Comisión de peticiones ha examinado las correspondientes á los números 132 al 153 inclusive, de la sétima lista presentada al Congreso en la actual legislatura; y conforme á lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del Reglamento, tiene la honra de someter á su deliberación y aprobación los siguientes dictámenes:

Núm. 132. La Junta directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla solicita que se anule la partida núm. 1 del arancel de exportación vigente desde el día 1.° de Febrero de 1892.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 133. Los vecinos de los Ayuntamientos de Rianjo, Rois y Dodro, de la provincia de la Coruña, solicitando se estudie y lleve inmediatamente á cabo una carretera general que desde la Esclavitud conduzca á las playas de Rianjo, hasta terminar en el punto llamado Porrón.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 134. El Sindicato arrocero de Valencia solicita se mantenga en todo su vigor el Real decreto de 24 de Diciembre de 1890, que deroga la base 5.ª arancelaria.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 135. La Liga de contribuyentes de Málaga, en exposición que dirige á las Cortes, solicita que éstas se dignen acordar la supresión de los embargos y subastas de las fincas por débitos de contribuciones, y se reforme al efecto la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 136. El alcalde de Zaragoza, y como tal, presidente de la Junta de representantes nombrada por los pueblos de dicha provincia, pide á las Cortes la reforma de las actuales Diputaciones provinciales.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Gobernación.

Núm. 137. La Asociación de arquitectos de Cataluña, en exposición que dirige á las Cortes, solicita que éstas tengan en cuenta las observaciones que en la misma señala, para cuando se discuta el proyecto de ley pendiente sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 138. El alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid, en exposición que dirige á las Cortes, solicita que éstas se sirvan resolver la condonación de toda contribución é impuesto que grava al Municipio de esta corte, incluso el encabezamiento de consumos que ha de satisfacer al Estado por cuenta del presupuesto corriente, para aplicar el importe de tales sumas al fomento de obras que proporcionen trabajo á la clase obrera.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 139. Francisco Cubillos Abellán, residente en Zaragoza, dirige á las Cortes una exposición relatando diversos hechos que dice han cometido las autoridades judiciales hacia su persona; reclama además que el Estado le abone 52 millones de pesetas que le es en deber, y se le haga justicia por los otros hechos que en la dicha exposición enumera.

La Comisión es de dictamen que en esta petición no há lugar á deliberar.

Núm. 140. Los Ayuntamientos del partido judicial de Laviana, provincia de Oviedo, solicitando se segregue de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís á dicho partido judicial y anexionarlo á la de Oviedo, ó en otro caso se suprima aquélla desde luego.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 141. Varios propietarios y vecinos de Constantina (Sevilla), protestando del impuesto de exportación con que en los nuevos aranceles se ha gravado al corcho en bruto ó en plancha.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 142. La Cámara oficial de Comercio de Valencia, en exposición que dirige á las Cortes, solicita que éstas se sirvan desaprobar las tarifas de Aduanas, publicadas por el decreto de 31 de Diciembre de 1891, y acordar que se modifiquen de conformidad con lo expuesto en la información que acompaña de todas las industrias de aquella región.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 143. Los Ayuntamientos, propietarios y terratenientes de Villafranca del Panadés y su partido, provincia de Barcelona, suplicando á las Cortes se sirvan pedir al Gobierno de S. M., dentro de las bases estipuladas en el contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos, el permiso necesario para cultivar libremente la citada planta, y remediar con esto la triste situación en que se encuentra aquella comarca.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase á los Ministerios de Hacienda y Fomento.

Núm. 144. El Ayuntamiento de Denia (Alicante) solicita que se declare de interés local el puerto de aquella ciudad, derogando la ley de 6 de Julio de 1882, y autorizar á dicho Municipio, en consonancia con lo dispuesto en la ley de 7 de Mayo de 1880, la construcción del expresado puerto, con arreglo á la general de obras públicas, facultando al mismo para imponer los impuestos de carga, descarga y demás que crea necesarios para costear las obras y limpias consiguientes.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 145. La clase médico-farmacéutica de la provincia de Logroño, solicitando se haga cumplir la ley de sanidad en todas sus partes, y muy especialmente los artículos 81 y 84 y el 16, 17 y 18 de las ordenanzas de farmacia.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Gobernación.

Núm. 146. La Junta Directiva del Asilo naval de Barcelona, solicitando que las Cortes autoricen al Gobierno para que acuerde la cesión por el Estado, á favor de aquella institución, del casco del vapor de ruedas *Piles*, fondeado en dicho punto.

La Comisión es de dictomen que esta petición pase al Ministerio de Marina.

Núm. 147. El alcalde del Ayuntamiento de Corcubión (Coruña), solicitando que las Cortes autoricen al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que conceda á dicho Municipio 20.000 pesetas, por medio de una trasferencia ó suplemento de crédito, para las obras de la iglesia parroquial de dicha localidad.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núms. 148 al 150. Tres exposiciones de las Cámaras de Comercio de la Coruña, Alicante y Badajoz, solicitando sea derogado el Real decreto de 23 de Febrero último sobre zonas fiscales y guías de circulación.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 151. Los penados en la penitenciaría de Ocaña piden á las Cortes se sirvan indultarles de toda ó parte de la pena que se les ha impuesto, é interesar al Gobierno de S. M. para la presentación de un proyecto de Código penal, ó una ley por la que se abone la totalidad de la prisión preventiva á los que en la actualidad extinguen condena.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 152. Varios licenciados del ejército y herederos de fallecidos de la guerra de Cuba, pertenecientes al partido de la Puebla de Sanabria (Zamora), solicitando que las Cortes se interesen y procuren de algún modo decretar se les satisfagan los créditos que les adeuda el Estado.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Guerra.

Núm. 153. D. Telesforo López Millán, vecino de Priego, provincia de Cuenca, cesante de Correos por reforma, solicita que, en atención á los dilatados servicios que ha prestado y á la pérdida total de la salud en el desempeño de su cargo, se le conceda una pensión de una peseta diaria, ó menos, trasferible á su esposa, por no tener derecho á haber pasivo.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Gobernación.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1892.=Matías Barrio y Mier, presidente.=Antonio González López.=Antonio del Moral.=Eduardo Baselga.= Francisco Ansaldo.=José Bores y Romero, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Memoria ordinaria del Tribunal de Cuentas del Reino, referente á los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos desde el 15 de Julio de 1891 hasta el 11 de Enero de 1892, fecha 5 de Febrero de 1892.

A LAS CORTES

El Tribunal, en observancia de lo que previene el art. 44 de la ley orgánica de administración y contabilidad de la Hacienda pública, de 25 de Junio de 1870, tiene la honra de elevar á las Cortes la presente Memoria, en la que al dar cuenta de los créditos supletorios y extraordinarios que el Gobierno de S. M. le ha remitido para su toma de razón y registro durante el interregno parlamentario que terminó en 11 del próximo pasado mes, emite su juicio acerca de la legalidad de cada uno de ellos, en cumplimiento de la atribución undécima del art. 16 de su ley orgánica, y de todas las disposiciones que, concernientes al mismo asunto, comprenden dichas leyes.

A este fin se acompaña el adjunto estado, donde se detallan los pormenores y el objeto de las concesiones, sometiendo á la vez á la deliberación de las Cortes aquellos particulares sobre los cuales el Tribunal considera que debe llamar la atención, para cumplir con los preceptos antes mencionados.

Practicado por el Tribunal el examen de los expedientes originales que se han producido para la obtención de los créditos de que se deja hecho mérito, encuentra que las oficinas centrales que han intervenido en su instrucción se han ajustado á los preceptos de la ley en cuanto al orden y tramitación seguida, haciéndose constar en todos ellos la opinión emitida por el Consejo de Estado en pleno respecto al reconocimiento de la necesidad y urgencia de cada uno de los créditos solicitados; circunstancia indispensable que ha de concurrir en toda concesión, como así lo exige el párrafo tercero del art. 41 de la ley de contabilidad. Establece dicho artículo el orden que debe seguirse para arbitrar los medios con que ha de ser cubierto el importe de los créditos que se concedan, y señala en primer término la trasferencia de los remanentes que ofrezcan otros capítulos de la misma sección, para aplicarlos al capítulo ó capítulos en que exista el déficit; y el párrafo tercero del mismo artículo determina que dicho gasto se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si las rentas ó recursos eventuales del Estado no proporcionaran valores superiores ó equivalentes á los que importe el nuevo crédito.

Excepción hecha del expediente señalado en el estado con el núm. 1, en todos los demás el importe de los créditos que representan habrá de cubrirse provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro, cuyo recurso, según se deja mencionado, no debe utilizarse sino en el caso de que no resulten sobrantes que poder trasferir, ó que las rentas del Estado no superen á los ingresos presupuestos. La justificación de ambos extremos en los expedientes de concesión de créditos debe verificarse en el primer caso por medio de liquidaciones practicadas por las Ordenaciones de pagos de los Ministerios respectivos, demostrativas de que no resultan sobrantes que poder trasferir; y en el segundo, por la Intervención general de la Administración del Estado, como oficina encargada de llevar la cuenta y razón del presupuesto de ingresos; extremos ambos que, si bien no se hallan justificados en la forma indicada, la Intervención general en sus informes se hace, no obstante, cargo del deber en que está

de cumplir aquel precepto, y excusa su omisión exponiendo la imposibilidad de poder calcular aproximadamente en principios de un presupuesto si resultarán ó no sobrantes que poder trasferir, ó si los recursos ó rentas que se realicen durante el mismo excederán á las previsiones del presupuesto, llegada que sea la liquidación del ejercicio.

Al señalarse por el Tribunal dichas omisiones, lo hace en cumplimiento del deber que la ley le encomienda; pero su imparcialidad le obliga á reconocer lo justificadas que encuentra las razones expuestas por aquel Centro, así como lo difícil y expuesto á error que sería el calcular en algunos casos los sobrantes presumibles de algunos servicios, que si bien en un principio podían presentarse con remanentes, tal vez en el trascurso del año, las necesidades ó circunstancias de los mismos, hicieran precisa la inversión de la totalidad del crédito que tuvieron asignado en el presupuesto, encontrándose indotados después por efecto de haber trasferido lo que se calculó como sobrante.

Más factible es el cumplimiento del segundo extremo, referente á precisar el estado que presenta la recaudación de las rentas ó recursos del Estado, por ser conocida mensualmente su situación, y con ella el aumento ó déficit que ofrecen dichos productos; pero la omisión queda justificada ante el hecho de ser notoriamente conocida por todos la baja que viene observándose en la recaudación de las rentas y recursos del Erario, cuya deficiencia en los ingresos da lugar á que vengan saldándose con déficit los presupuestos generales del Estado.

Hechas por el Tribunal las indicaciones que preceden, pasa á concretar las faltas que particularmente ha advertido en alguno de los expedientes.

En la instrucción del señalado con el número 9, en solicitud de un crédito extraordinario de 100.000 pesetas para atender á los gastos que ocasione la renovación de títulos de deuda amortizable al 4 por 100, mandada ejecutar por Real orden de 25 de Agosto del año último, y la emisión que ha de negociarse en virtud de la ley de 14 de Julio anterior, se advierte que la Intervención general en su informe propuso que en vez del otorgamiento del crédito extraordinario solicitado, se acordase la concesión al presupuesto de 1891-92 de una trasferencia de crédito que debería cubrirse con el remanente que ofrece el crédito consignado para reorganizar las Administraciones subalternas de Hacienda, en virtud del decreto de supresión de dichas oficinas de 27 de Octubre último. El Consejo de Estado en pleno opinó que, con arreglo á la ley de contabilidad, no podía utilizarse aquel recurso, porque para ello no era bastante justificar la existencia del sobrante en alguno de los capítulos del presupuesto, sino que era preciso además señalar el capítulo ó capítulos á los que debían ser aplicados, y de cuya designación se carecía en el presupuesto por tratarse de un nuevo servicio, siendo de opinión que procedía en su virtud el otorgamiento del crédito con el carácter de extraordinario, y cubriéndose su importe con la deuda flotante del Tesoro.

El Tribunal, haciéndose cargo de las opiniones emitidas en el expediente de que se deja hecho mérito, juzga que lo más procedente hubiera sido haber solicitado un suplemento de crédito aplicable al capítulo 12 de la sección 8.ª, «Gastos diversos de la deuda pública», por ser este concepto de los que figuran comprendidos en la relación de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito; y el objeto para que se pide cabe lógicamente dentro del art. 1.° del citado capítulo, por tratarse de satisfacer con él el gasto que ocasione la renovación de los títulos de la deuda amortizable al 4 por 100, que constituye una obligación imprescindible de un servicio encomendado al Ministerio de Hacienda.

El crédito extraordinario de 3.452.440 pesetas 61 céntimos, á que se contrae el expediente núm. 11, fué otorgado por Real decreto de 31 de Diciembre del año último para satisfacer al Banco Hipotecario el saldo que resulta á su favor como consecuencia de las negociaciones de pagarés de bienes nacionales que el mismo ha efectuado con el Tesoro, después de cumplidas por las oficinas que han intervenido en la instrucción de dicho expediente las prescripciones que la ley de contabilidad establece, y emitido su informe el Consejo de Estado en pleno.

Si bien el Tribunal reconoce que se han llenado todos los trámites que son precisos para la obtención del crédito, cree de su deber hacer constar, sin embargo, que el informe del Consejo de Estado no determina de una manera tan explícita, como lo exige el art. 41 de la ley, si en el caso de que se trata existía la urgencia y la necesidad de la concesión del crédito solicitado; puesto que dicho alto Cuerpo, á quien está encomendada aquella calificación, se limita en su informe á manifestar que, hallándose próxima la reunión de Cortes, lo más prudente sería acudir á las mismas con el oportuno proyecto de ley; pero que si el Sr. Ministro de Hacienda, mejor apreciador de los intereses del Tesoro público, como de los inconvenientes que pudiera ocasionar el aplazamiento del pago, creyese que era urgente y necesario no demorarle por las razones que aduce la Intervención general, en este caso podía elevar á S. M. el Real decreto acordando la concesión del crédito por la cifra consignada y con arreglo á la ley de contabilidad.

Por esto el Tribunal, si no considera incumplido el precepto de la ley en esta parte, estima que ha habido falta de expresión en la forma de calificar los requisitos que deben existir para la concesión de créditos como el de que se trata.

Cumplida por el Tribunal la misión que le concede el art. 44 de la ley de administración y contabilidad con respecto á los expedientes instruídos para obtener la concesión de créditos durante el interregno parlamentario que comenzó el 15 de Julio, terminando el 11 de Enero del año corriente, no dará por concluído su trabajo sin llamar la respetable atención de las Cortes acerca de lo conveniente que sería limitar cuanto fuere posible la facultad otorgada al Gobierno para conceder créditos extraordinarios ó supletorios, especialmente cuando se trata de servicios que, por ser suficientemente conocidos, debieran estar dotados del crédito necesario en los presupuestos; y con cuya limitación se evitaría en lo posible, no sólo acudir al medio que la ley establece para aquellos casos en que las obligaciones ó servicios revisten el carácter de imprevistos, sino también el que sean causa de que se desnaturalice el presupuesto, originando el déficit, alterando la contabilidad y haciendo ilusorias las previsiones calculadas por las Cortes al votarlos.

El Tribunal Pleno, de conformidad con su fiscal, tiene la honra de someter al conocimiento de las Cortes las observaciones que deja enumeradas, y que ha considerado dignas de llamar su respetable atención, para que, si las encuentra acertadas, resuelva con su mejor criterio lo que juzgue más conveniente.

Madrid 5 de Febrero de 1892.=Carlos Navarro y Rodrigo, presidente.=Ricardo Chacón.=Juan Pedro Martínez.=Francisco Botella.=José González Blanco.=Salvador López Guijarro.=Antonio Laá.=Joaquín Chinchilla.=Salvador Muro.=Segundo G. Luna, secretario general.

ESTADO *de los créditos supletorios y extraordinarios otorgados durante el interregno parlamentario que ha tenido lugar desde el* 15 *de Julio del año último hasta el* 11 *de Enero próximo pasado.*

Número de orden.	FECHA de los Reales decretos de concesión.	IMPORTE de los créditos concedidos. — *Pesetas.*	Clase del crédito.	ARTÍCULO Y SECCIÓN del presupuesto á que se aplican.	RECURSOS con que han de cubrirse.	OBLIGACIÓN Á QUE SE DESTINAN
1	31 Julio 1891..........	119.600	Extraordinario..	A un capítulo adicional de la sección 2.ª, Estado, presupuesto de 1891-92......	Con el producto de la venta de la casa del Estado en el barrio de Pera (Constantinopla).......	Para reconstruir la casa de la Legación de España en Buyukderc (Constantinopla).
2	31 Julio 1891..........	980.000	Idem..........	A un capítulo adicional de la sección 6.ª, Gobernación, presupuesto de 1891-92	Con la deuda flotante del Tesoro.	Para atenciones generales de epidemias, tanto exóticas como propias, que puedan desarrollarse en la Península é islas adyacentes.
3	31 Julio 1891..........	24.000	Idem..........	A un concepto adicional, capítulo 7.° de la sección 6.ª, Gobernación, presupuesto de 1891-92......................	Idem id..................	Para atender al suministro de carbón y utensilios de 10 lanchas de vapor destinadas á varias Direcciones de sanidad.
4	21 Setiembre 1891......	500.000	Idem..........	A un capítulo adicional, sección 6.ª, Gobernación, presupuesto de 1891-92..	Idem id..................	Para remediar las desgracias originadas en algunas provincias por las inundaciones.
5	17 Noviembre 1891......	»	»	»	»	Ampliando el crédito anterior en el concepto de que sea extensivo al remedio de cuantos accidentes puedan revestir carácter de calamidad pública.
6	17 Noviembre 1891......	»	»	»	»	Anulando del crédito de 980.000 pesetas, concedidas en 31 de Julio último (16.° 2), 500.000, quedando reducido aquél á 480.000.
7	17 Noviembre 1891......	33.993	Supletorio......	Al capítulo 7.°, art. 2.°, sección 2.ª, Estado, presupuesto de 1891-92........	Idem id..................	Gastos extraordinarios de Legaciones y Consulados.
8	1.° Diciembre 1891.....	220.000	Idem..........	Al capítulo 8.°, art. 5.°, sección 3.ª, Gracia y Justicia, presupuesto de 1891-92....	Idem id..................	Para indemnizaciones á testigos y peritos, abono de dietas á los jurados y de gastos á los funcionarios de la carrera judicial y fiscal.
9	29 Diciembre 1891......	100.000	Extraordinario..	A un capítulo adicional, sección 8.ª, Hacienda, presupuesto de 1891-92.....	Idem id..................	Para atender á los gastos á que dé lugar la renovación de títulos de la deuda del 4 por 100 y la negociación de 250 millones de pesetas.
10	31 Diciembre 1891......	137.900 1.803.150	Supletorio...... »	A los artículos 1.° y 3.°, capítulo 9.°, sección 9.ª, Gastos de las contribuciones y rentas, presupuesto de 1891-92.....	Idem id..................	Para comisiones é indemnizaciones á los administradores de Loterías, y ganancias á los jugadores.
11	31 Diciembre 1891......	3.452.440'61	Extraordinario..	A un capítulo adicional, sección 9.ª, Gastos de las contribuciones y rentas, presupuesto de 1891-92............	Idem id..................	Para satisfacer al Banco Hipotecario el saldo que resulta á su favor como consecuencia de las negociaciones de pagarés de bienes nacionales que el Banco ha efectuado con el Tesoro.
12	31 Diciembre 1891......	150.000	Idem..........	A un artículo adicional, capítulo 10.°, sección 9.ª, Gastos de las contribuciones y rentas públicas, presupuesto de 1891-92	Idem id..................	Para adquirir prensas, motores y otros útiles de fabricación de moneda para la Casa nacional.

Madrid 5 de Febrero de 1892.=El Secretario, Segundo G. Luna.=V.° B.°=El presidente, Navarro y Rodrigo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO LAIGLESIA, VICEPRESIDENTE

SESIÓN DEL MARTES 19 DE ABRIL DE 1892

SUMARIO

Carretera de Astorga á Pandorado: proposición de ley.= Apoyada por el Sr. Luengo, se toma en consideración.
Cumplimiento del Real decreto sobre fabricación de vinos artificiales: ruego del Sr. Marqués de Cabra.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del señor Marqués de Cabra.
ORDEN DEL DÍA: Construcción de una carabela, copia de la «Santa María»: dictamen.=Se aprueba sin discusión.
Modificación de la ley de ascensos de la armada: dictamen.= Se aprueba sin discusión.
Fuerza permanente del ejército para 1892-93.=Continúa la discusión de totalidad del dictamen.=Rectificación del señor Monares.=Se suspende la discusión.
Presupuestos: dictamen sobre el de gastos.=discusión de la totalidad de la sección 3.ª, «Obligaciones generales.»= Discurso del Sr. Vincenti, primero en contra.=Idem del Sr. Osma, primero en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusión personal del Sr. Muro.=Contestación del Sr. Marqués de Goicoerrotea.=Rectificaciones de dichos señores.=Discurso del Sr. Calbetón, segundo en contra. Se suspende esta discusión.
Aprobación definitiva de proyectos de ley.
DESPACHO: Constitución de Comisiones; expedientes personales de Promotores fiscales de entrada de Filipinas; revista de presente de clases de tropa en el ejército el 1.º de Marzo último, redenciones y reenganches en los cinco años anteriores; Memoria del Tribunal de Cuentas del Reino relativa á la cuenta general definitiva del primer semestre de 1881-82: comunicaciones.
Reducción de los plazos de pago de las fincas y censos desamortizados; presupuestos generales para 1892-93: enmiendas á los respectivos dictámenes.
Inclusión en el plan general de una carretera desde la estación del Norte en la Coruña hasta el punto denominado «Travesía de la Primavera»: dictamen.
Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho.

Abierta á las dos y veinte minutos de la tarde, se leyó el Acta de la anterior y fué aprobada.

Se leyó, anunciándose que quedaba sobre la mesa y se señalaría día para su discusión, el dictamen (reproducido) de la Comisión encargada de informar sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1892 á 1893. (*Véase el* Apéndice 1.º *á este* Diario.)

Se leyó, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de los Sres. Diputados que han de formar parte de la Comisión mixta, el proyecto de ley, aprobado y remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Puerto Rico, una que, partiendo de Coamo, empalme directamente el pueblo de Barros con la carretera central, teniendo además un ramal á Barranquitas. (*Véase el* Apéndice 2.º)

Pasó á la Comisión de actas la credencial presentada por D. José Antonio Gutiérrez de la Vega, Diputado electo por el distrito de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Pasó á la Comisión general de presupuestos una exposición de la Diputación provincial de la Coruña, remitida al Congreso por conducto del Sr. Ministro de Fomento, en la que suplica se mantengan en los presupuestos generales del Estado las consignaciones destinadas á gastos de personal y material de la Audiencia de lo criminal de Santiago y de la Universidad de la misma ciudad, con todas sus Facultades.

El Congreso quedó enterado:

De una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación, manifestando que el expediente de suspensión de ocho concejales del Ayuntamiento de Alayor (Baleares), pedido por el Sr. Pedregal, ha sido remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y que por lo que respecta á los concejales del Ayuntamiento de Carchelejo (Jaén) que se han negado á dar posesión de sus cargos á los propietarios, han sido entregados por el gobernador á los tribunales;

De otra comunicación del mismo Sr. Ministro, participando que el expediente de suspensión de la Diputación provincial de Zaragoza, solicitado por el señor Diputado D. Diego Arias de Miranda, se halla todavía en tramitación, y que tan luego se haya dictado resolución definitiva en el mismo será remitido al Congreso;

De dos Reales decretos, expedidos por el Ministerio de la Gobernación, participando que el domingo 8 del próximo mes de Mayo se procederá á elección parcial de un Diputado á Cortes en cada uno de los distritos de Cáceres y Tarrasa (Barcelona), y

Del Real decreto señalando el día 15 de Mayo para las elecciones parciales de un Diputado á Cortes que se han de verificar en cada uno de los distritos de Cáceres y Tarrasa, que estaban señaladas para el día 8.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados:

Copia del informe de la Diputación provincial de Castellón con motivo de la manifestación hecha por el Sr. González Chermá referente á que en la casa de Beneficencia de aquella capital se dedican algunos gremios á la venta de géneros que fabrican y venden por la mitad del valor que representan, remitida por el Sr. Ministro de la Gobernación;

Comunicación del director general de Administración local, relativa á los expedientes pedidos por el Sr. D. José Carvajal, remitida por el Sr. Ministro de la Gobernación;

Datos relativos á la Compañía del ferrocarril de Val de Zafán á San Carlos de la Rápita, hoy de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo, pedidos por el Sr. D. Teodoro González y remitidos por el Sr. Ministro de Fomento, y

La contestación de la Compañía Trasatlántica á la reclamación del Sr. Muro, relativa á los balances y estatutos de dicha Compañía, así como á la cuenta del Tesoro con la misma; contestación remitida por el Sr. Ministro de Ultramar.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Ministerio de Ultramar, participando haber sido designados D. Cipriano Garijo y D. Pedro Govantes para formar parte de la Junta que ha de actuar en el concurso sobre contratación de los cables telegráficos de las islas Visayas.

Pasaron á las Secciones, para nombramiento de las respectivas Comisiones, los siguientes suplicatorios:

Del juez de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, pidiendo autorización para procesar al Diputado D. Antonio Camacho del Rivero, y

De los jueces de instrucción de Estella y del Sur de Madrid, pidiendo autorización para procesar al Diputado D. Romualdo Cesáreo Sanz y Escartín.

Pasó á la Comisión de incompatibilidades una comunicación del Sr. D. Emilio Gutiérrez de la Cámara exponiendo las razones por las que no se cree obligado á renunciar al cargo de Diputado por haber sido nombrado inspector de la Caja de Ultramar.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. D. Alvaro Suárez Valdés renunciando el cargo de Diputado por el distrito de Pravia, por haber sido promovido al empleo de general de división.

Se leyeron, y quedaron publicadas como leyes, anunciándose que se archivarían, las siguientes, sancionadas por S. M.:

Concediendo un crédito extraordinario de 2.215 pesetas á un capítulo adicional de la sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» para formalizar los gastos ocasionados en la confección del papel de multas por infracción de la ley electoral. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 5.060.820 al capítulo 12, artículo único, sección 5.ª, «Ministerio de Marina,» para satisfacer los intereses y amortización del anticipo de la Compañía Arrendataria de Tabacos. (*Véase el* Apéndice 4.°)

Concediendo dos suplementos de crédito al capítulo 4.° de la Sección 3.ª, «Deuda pública,» y varias trasferencias de crédito á la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia.» (*Véase el* Apéndice 5.°)

Aprobando las cuentas generales del Estado del ejercicio de 1869 á 1870. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Declarando sujetos á revisión los expedientes de los que disfrutan cesantía, pensión, retiro ó jubilación por cualquiera de los Tesoros de Ultramar. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de segundo orden que ha de unir en Puerto Rico la villa de Arecibo con la ciudad de Ponce, pasando por Utuado y Adjuntas. (*Véase el* Apéndice 8.°)

Autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir ó construir un edificio con destino á Casa-hospicio municipal, cediéndole al efecto en pleno dominio el ex-convento de Santo Domingo, que posee en usufructo con el expresado destino. (*Véase el* Apéndice 9.°)

Declarando de utilidad pública el proyecto de los pantanos del arroyo Escurisa, presentado por el sindicato de pantanos de Híjar, constituído por Real orden de 17 de Agosto de 1877, proyecto aprobado por Real orden de 8 de Febrero de 1879. (*Véase el* Apéndice 10.°)

Segregando la casa denominada «Celaicoa», con sus pertenecidos, del término municipal de Villarreal de Guipúzcoa, al que actualmente pertenece, y agregándola al de la villa de Zumárraga, de la misma provincia. (*Véase el* Apéndice 11.°)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión:

De un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Bilbao, sobre la vía del Nervión, en el punto denominado la Naja, y empalmando con los del Cadagua, Orconera y demás vías férreas, termine en Santurce (puerto exterior), con un ramal que una esta línea á la del ferrocarril de Durango en la estación de Dos Caminos. (*Véase el* Apéndice 12.°)

De un ferrocarril de vía normal, de servicio particular y uso público, que, partiendo de la estación de Venta de la Encina, en la línea de Madrid á Alicante, termine en la estación de Cieza, línea de Albacete á Cartagena. (*Véase el* Apéndice 13.°)

De un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Las Iglesias, en la cuenca hullera de Erilcastell, provincia de Lérida, pasará por Pobla de Seguir y por la cuenca carbonífera de Isona, tocará en Basella, Solsona y Cardona, y terminará en Barcelona, con un ramal que, empalmando en Basella, subirá por la orilla del río Segre, pasando por el manchón hullero de Plá de San Firt y por Seo de Urgel, hasta concluir en la población de Puigcerdá. (*Véase el* Apéndice 14.°)

De un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo del Cerro del Hierro, termine en Cantillana, enlazando con la línea ya proyectada de Cantillana á la Puebla. (*Véase el* Apéndice 15.°)

De un ferrocarril de vía estrecha, de uso particular y público, que, partiendo de Catadán y pasando por Carlet y Alginet, vaya á Picasent, á enlazar con la línea «Grao á Valencia y Turis,» de que también es peticionario el referido Isla. (*Véase el* Apéndice 16.°)

De un ferrocarril económico desde la villa de Carlet al puerto de Cullera por Alcira, con un ramal desde Alcira á Villanueva de Castellón, en la provincia de Valencia, sin subvención directa del Estado y con sujeción á cuanto determina la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento vigente para la ejecución de la misma. (*Véase el* Apéndice 17.°)

De un ferrocarril, sin subvención directa ni indirecta del Estado, que, partiendo de la estación de Valencia (zona de Cuarte), en el ferrocarril de Valencia á Liria por Manises, empalme con la línea de Utiel á Valencia. (*Véase el* Apéndice 18.°)

De un ferrocarril de doble vía estrecha que, partiendo de Bilbao, termine en Portugalete, con un ramal que una esta línea con el ferrocarril central de Vizcaya á Venta Cuerno. (*Véase el* Apéndice 19.°)

De un ferrocarril de vía ancha que, partiendo de la línea entre Valencia y Liria por Manises, termine dentro del término municipal de El Villar del Arzobispo. (*Véase el* Apéndice 20.°), y

De un ferrocarril de doble vía estrecha, de uso particular y público, que, partiendo de Turis y pasando por Motilla del Palancar, Valverde del Júcar, Cervera, Tarancón, Arganda y otros pueblos, vaya á Madrid. (*Véase el* Apéndice 21.°)

Modificando el número 2.° del art. 1.° de la ley de 12 de Julio de 1891, por la cual se incluyen en el plan general de las del Estado, como de tercer orden, varias carreteras en la provincia de Oviedo. (*Véase el* Apéndice 22.°)

Declarando que la carretera de tercer orden incluída en el plan general, desde Villamañán á Cebrones, se entenderá concedida desde Villamañán á la estación del ferrocarril de Malpartida á Astorga, llamada de Valcabao, término del Ayuntamiento de Roperuelos, pasando por los pueblos de Laguna de Negrilla y Andanzas de Valle. (*Véase el* Apéndice 23.°)

Segregando del plan general de carreteras del Estado, y de la de tercer orden de Yébenes á Madridejos, el trozo que había de unir á este pueblo con el de Consuegra, é incluyendo otro que, pasando por los puntos más convenientes de este último pueblo, enlace ó una aquélla con la de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real. (*Véase el* Apéndice 24.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras:

Una que, partiendo de la de Mayorga á Sahagún, empalme con la de Sahagún á las Arriondas. (*Véase el* Apéndice 25.°)

Otra de Valderas á la de Madrid á la Coruña; (*Véase el* Apéndice 26.°)

Otra de Valencia de Don Juan á la estación de Santas Martas. (*Véase el* Apéndice 27.°)

Otra que, partiendo de la de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, empalme con la de Hellín á la de Albacete á Jaén. (*Véase el* Apéndice 28.°)

Otra de Villamalea á la de Almansa á Alborea. (*Véase el* Apéndice 29.°)

La provincial de Sada al puerto de Santa Cruz (Coruña). (*Véase el* Apéndice 30.°)

Una de La Escala á Bañolas. (*Véase el* Apéndice 31.°)

Otra de Casas Ibáñez á Casas de Juan Núñez. (*Véase el* Apéndice 32.°)

Otra de la villa de Grado al puerto de Ventana. (*Véase el* Apéndice 33.°)

Otra que, partiendo de Villamalea, se una en Chinchilla con la de Madrid á Alicante, (*Véase el* Apéndice 34.°)

Otra de La Esclavitud (Coruña) á las playas de Rianjo. (*Véase el* Apéndice 35.°)

Otra de Torre Mormojón á Frechilla. (*Véase el* Apéndice 36.°)

Otra de Fuendejalón á Trasobares. (*Véase el* Apéndice 37.°)

Otra de Cortes de Aragón á Luco de Giloca. (*Véase el* Apéndice 38.°)

Otra del puente de Boó á la Calzada. (*Véase el* Apéndice 39.°)

Otra de Arredondo á Bustablado. (*Véase el* Apéndice 40.°)

Otra que, partiendo de la de Naval al Puente de Lascellas, termine en Rodellar. (*Véase el* Apéndice 41.°)

Otra de Priego (Córdoba) al Salobral. (*Véase el* Apéndice 42.°)

La terminación de la travesía en Luarca de la carretera de Oviedo á Villalva, y la construcción de un ramal que la enlace con el puerto marítimo de Luarca. (*Véase el* Apéndice 43.°)

Una de Aguilar de la Frontera á la estación de Horcajo. (*Véase el* Apéndice 44.°)

Otra de la Venta Juan Ramón á Purullena. (*Véase el* Apéndice 45.°), y

Las siguientes en la provincia de Burgos:

De Villacomparada á Quintanilla del Rebollar; de Santelices á Celleruelo de Begana. de Escanduso á Santelices. (*Véase el* Apéndice 46.°)

Se leyó una comunicación del Sr. Silvela (Don Francisco), participando el fallecimiento del Diputado por la circunscripción de Cartagena D. Luis Figuera y Silvela.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Como acabáis de oir, Sres. Diputados, el que era hasta hace poco nuestro compañero, el Sr. D. Luis Figuera y Silvela, ha fallecido en los cortos días que han estado suspendidas las sesiones del Congreso. La Mesa, cumpliendo acuerdos anteriores y siguiendo precedentes establecidos, rindió al cadáver de nuestro compañero los tributos propios de la consideración que siempre se guarda en estos casos al que ha pertenecido á esta Cámara; pero antes de que se terminara el despacho, he querido proponer á los Sres. Diputados que se consigne en el Acta que se ha oído con sentimiento la comunicación que se acaba de leer.

Aunque las aficiones y los estudios del Sr. Figuera y Silvela estaban más directamente enlazados con el trabajo profesional que le imponía su carrera y con el desarrollo industrial del país, prestó en algunas ocasiones su concurso, en otras Cortes, á los trabajos que aquí se realizaron, y tuvimos ocasión todos de comprender cuánta y cuán eficaz hubiera sido la cooperación que nos habría prestado, si afortunadamente para nosotros, hubiera podido continuar perteneciendo á estas Cortes. Espero, pues, que los Sres. Diputados no tendrán inconveniente en tomar el acuerdo de que han oído con pena la comunicación que se acaba de leer, y en él, estoy seguro, estará expresado el sentimiento unánime del Congreso.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario, Alonso Martínez, y á propuesta de algunos señores Diputados, el Congreso acordó por unanimidad haber oído con profundo sentimiento la comunicación del Sr. Silvela.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Allende Salazar tiene la palabra.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposición de varios ingenieros agrónomos, en que solicitan que este Cuerpo Colegislador recomiende al Gobierno de S. M. que sean tenidos en cuenta los trabajos que dichos funcionarios puedan ejecutar en auxilio de la administración activa, en lo que se refiere á dictámenes periciales de Aduanas, y especialmente en los reconocimientos de alcoholes.

Ruego al Sr. Presidente se sirva acordar que pase la exposición á la Comisión correspondiente, para que luego sea remitida al Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará la exposición á la Comisión correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Garrido Estrada tiene la palabra.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: En el proyecto de ley de presupuestos presentado á las Cortes, se pide autorización para el arrendamiento de las salinas de Torrevieja.

Con este motivo, tengo el honor, en nombre de mis compañeros, los Sres. Aranda y Marenco, y en el mío propio, de presentar una exposición que dirigen al Congreso los directores del Concierto salinero de las riberas de la Bahía de Cádiz, por sí, y á nombre de los cosecheros de sal de la misma, en la cual hacen observaciones oportunas acerca de esa autorición de arrendamiento. No se oponen á ella; reconocen que es natural que se procure obtener de aquél importante centro de producción todo el rendimiento posible; pero estiman, por la cuantía del asunto y por la importancia de la industria salinera del país, que la Comisión de presupuestos y el Ministerio de Hacienda están en el caso de estudiar detenidamente las condiciones en que debe hacerse ó proponerse dicho arrendamiento.

Como hombres prácticos y, por lo tanto, conocedores de las salinas de Torrevieja, aducen datos los exponentes, dignos de ser tenidos en cuenta, respecto á la importancia de aquel establecimiento, y piden al Congreso que se sirva atender las consideraciones y los datos que se aducen en esta solicitud, y en caso necesario, que antes de dar dictamen se oiga á los interesados en esa industria.

Espero que el Sr. Presidente se servirá acordar que la exposición pase á la Comisión de presupuestos, y ruego á ésta que estudie con detenimiento los datos y las razones que exponen los salineros de la bahía de Cádiz, y, caso necesario, que oiga lo que los mismos pueden aducir para la buena resolución de este importante asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La exposición presentada por el Sr. Garrido Estrada pasará á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Govantes tiene la palabra.

El Sr. **GOVANTES**: Tengo el honor de presentar una exposición del Ayuntamiento de San Mateo, villa del distrito que tengo el honor de representar, en la que se solicita que no se supriman las Audiencias de lo criminal situadas en localidades que no sean capitales de provincia; y ruego á la Comisión y al Congreso se sirvan tener en cuenta los poderosos razonamientos aducidos por la referida Corporación municipal en sentido de que no se lleve á efecto dicha supresión.

En unión del Sr. D. Rafael Cabezas y de otros varios compañeros, he tenido el honor de presentar un proyecto en virtud del cual, y sin necesidad de suprimir esas Audiencias, se obtendrían economías equivalentes á las que se cree que podrían obtenerse suprimiendo dichos tribunales.

Como no es dogma del partido conservador la supresión de esas Audiencias de lo criminal por lo que significan, sino que sólo se persigue una economía; y como lo que sí es casi dogma del partido conservador, según declaración de su ilustre jefe, es que las economías las patrocina en cuanto no causen perjuicio de los servicios públicos, en cuanto no los desorganicen; en una palabra: desde que se da una solución en virtud de la cual se obtienen las mismas economías sin que el servicio público se resienta, como se demuestra en la exposición que se resentirá con la supresión de las Audiencias, espero que la Comisión de presupuestos, en que dominan elementos conservadores, tendrá en cuenta las consideraciones que hace el Ayuntamiento de San Mateo y lo que propusimos los Diputados aludidos, para ver si se consigue realizar las economías sin necesidad de suprimir esas Audiencias.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará la exposición á la Comisión correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. González.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Teodoro): Voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda; y no hallándose presente, espero que la Mesa se servirá ponerlo en su conocimiento.

Los interesados en la producción de vinos en las costas de Levante, se hallan alarmados, con razón, por la introducción en gran cantidad de una semilla llamada daci ó zahina, con la cual se fabrica alcohol. Esta semilla produce, según el reglamento de la ley de alcoholes del Sr. Puigcerver, la misma cantidad de alcohol que otras semillas que pagan menores derechos, como el centeno, la cebada, etc. Esa diferencia de derechos es debida á una Real orden del año 89 modificando el repertorio de los derechos del arancel antiguo. Antes estaba considerada esa semilla como cereal, y ahora paga como semilla, y por tanto, menos de la mitad de lo que le correspondería comparada con otras semillas que producen el mismo ó menos alcohol.

Creo que con anular la Real orden de 1889, que tenía por objeto favorecer la destilería de alcoholes industriales, desaparecía ese conflicto, que en aquellas provincias se considera importante, porque ha de perjudicar la destilación de los vinos.

Ruego, pues, á la Mesa se sirva trasladar mi súplica al Sr. Ministro de Hacienda, esperando que se dignará atenderla cuanto antes, pues de no hacerlo así, los perjuicios que se ocasionan parece que son de bastante consideración.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): El ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El Sr. Vallés y Ribot tiene la palabra.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: La he pedido, en primer lugar, para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra; y ya que no se halla presente, suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo, á fin de que dicho Sr. Ministro dicte las disposiciones necesarias para que venga al Congreso un expediente que sobre adquisición de mantas para acuartelamiento en 1885 debe obrar en la Inspección general de Administración militar.

Espero que la Mesa se servirá trasladar al Sr. Ministro de la Guerra esta súplica.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: Me propopía además dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación.

Con la satisfacción que es muy natural y muy legítima en los Sres. Diputados que componen la unión parlamentaria republicana, hemos tenido particular y oficiosa noticia de que en el distrito de las afueras de Barcelona ha triunfado la ley y la justicia, ó lo que es lo mismo, que ha triunfado nuestro ilustre amigo D. Nicolás Salmerón. Este triunfo ha sido para nosotros y para todas las personas amantes de la legalidad en aquellas poblaciones y en aquella comarca tanto más satisfactorio, cuanto que, según esas particulares y oficiosas noticias, el Sr. Salmerón ha tenido 7.455 votos, y para perpetua pesadumbre de los conservadores, el candidato conservador 1.433... (*El Sr. Luengo pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) Será inútil que S. S. me interrumpa, porque no he de perturbarme, y además porque no pregunto á S. S., sino al Sr. Ministro de la Gobernación. (*Risas.—El Sr. Luanco*: Pero los demás, lo oimos.)

Yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que vea si puede darnos la alegría, ya que tan pocas recibimos de S. S. los republicanos, de confirmar con los datos y antecedentes que tenga la verdad de la derrota del candidato conservador por D. Nicolás Salmerón.

Esta es la pregunta que tenía que hacer.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Tengo el sentimiento de no poder dar á S. S. una contestación en la forma que la ha pedido; porque, como S. S. sabe perfectamente bien, el Gobierno, por la actual ley electoral, no tiene intervención ninguna en las elecciones (*Muy bien*); hasta el punto de que el representante y delegado del Gobierno, el gobernador de la provincia, no tiene ni siquiera las listas electorales, como no las compre de su bolsillo. Por consiguiente, habrá de aplazar S. S. la satisfacción del deseo que le anima de que se confirmen sus noticias, hasta que las pueda ver confirmadas en el seno de la Comisión de actas, que es donde únicamente se puede juzgar de lo que allí ha pasado; hasta entonces no podrá S. S. satisfacer su deseo de saber si hay que computar al Sr. Salmerón más ó menos votos que esos que S. S. ha citado.

Lo único que yo aseguro á S. S., y que S. S. precisamente ha olvidado consignar, es que el Gobierno ha permanecido completamente extraño, por no decir indiferente, á la elección de Gracia, y que no ha tenido ningún disgusto por que triunfara el Sr. Salmerón, si es que ha triunfado; porque repito que, como noticia oficial, el Gobierno no tiene ninguna. La Junta de escrutinio general no ha hecho todavía la proclamación de ese Diputado; todavía tiene que ser examinada el acta de esa elección por la Comisión de actas y todavía tiene el Congreso que resolver sobre la validez ó nulidad de ella. Creo, pues, que S. S., sin perjuicio de nadie, puede esperar á esa fecha y entonces cantar esos triunfos, si triunfo es la elección de Gracia para S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Vallés y Ribot tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: Siento en el alma no poder dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, ya que no ha tenido á bien contestar á mi pregunta.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha dicho muchas cosas, y muy buenas todas, como salidas de sus labios; pero enteramente incongruentes con mi pregunta. Yo no he preguntado si era tal Diputado el Sr. Salmerón, ni si se le había proclamado, ni si tenía datos oficiales el Sr. Ministro de la Gobernación; no he preguntado nada de esto; me he limitado á preguntarle, y esperaba que lo que faltase á mi pregunta de corrección parlamentaria lo supliría la amabilidad del Sr. Ministro, que yo considero perfectamente compatible con sus ideas conservadoras; me he limitado, digo, á preguntarle si tenía datos que pudiesen confirmar estas particulares noticias, y en ese caso, se sirviese facilitármelos; ni más ni menos, ni menos ni más. ¿No quiere hacerlo S. S.? Lo deploro, lo siento, y me sentaré con este disgusto.

De todas maneras, yo celebro infinito esta indiferencia, este extrañamiento completo en que dice el Sr. Ministro de la Gobernación que ha permanecido el Gobierno con motivo de la elección de Las Afueras; yo lo celebro muchísimo; pero no lo celebrará tanto, si es que así ha sucedido, el caciquismo conservador de Barcelona, que estaba asegurando por todas partes que contaba con toda la protección del Gobierno de S. M.

Y no he de decir nada más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Puede contar siempre S. S., no con la amabilidad, que esa es debida á todo el mundo, sino, por mi parte, hasta con la generosidad, para satisfacer todos los deseos de S. S.; pero yo no puedo cambiar el modo de ser de las cosas; y como he indicado anteriormente, y S. S. debe saberlo muy bien, el resultado de la elección en los colegios, en las secciones y en la Junta del censo municipal, no se comunica por los respectivos presidentes nunca, y en virtud de lo que la ley establece, ni al gobernador ni al Ministerio de la Gobernación.

Por consiguiente, el Ministro de la Gobernación no tiene una sola noticia por la cual pueda S. S. aumentar el regocijo; sobre todo, no comprendo cuál sea la ventaja de que el Ministro de la Gobernación dé autenticidad á lo que S. S. sabe, si es que lo sabe ciertamente, ni se la quite á lo que allí haya pasado; pero repito que el Ministro de la Gobernación no tiene ninguna noticia ni dato oficial que facilitar

á S. S., por mucho que sea mi deseo de complacer al Sr. Vallés y Ribot.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Botija.

El Sr. **BOTIJA**: Tengo el honor, continuando por fortuna la iniciativa que acaba de tomar un digno individuo de la mayoría, para que así no pueda atribuirse á estrecho espíritu de oposición, tengo el honor, digo, de presentar á las Cortes varias exposiciones que les dirigen algunos pueblos del distrito de Sigüenza, en las cuales se solicita con sólidos fundamentos que continúe en aquella importante ciudad la Audiencia de lo criminal.

Y ya, con este motivo, he de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sintiendo mucho que en el momento de empezar las preguntas haya salido del salón, porque habría preferido hacérselas estando presente á tener que comunicárselas por medio de la Mesa, y porque como he de insistir en ellas para obtener contestación, hubiera evitado molestar nuevamente á la Cámara con las mismas. Temo hoy, como el primer día que me ocupé de este asunto que no ha de ser esta la última vez que lo haga; y lo temo, porque en este desdichado arreglo se ha procedido con la falta de tino y de concierto con que procede ese Gobierno en todo.

Se dió primero un palo de ciego, proponiendo la supresión de 25 Audiencias; se dió otro palo de ciego por la Comisión, proponiendo la supresión de todas las que no estén en capital de provincia, y de temer es que se dé el tercero mucho mayor, proponiendo ó aprobando lo que Dios quiera. Y si se procediera de este modo, sin consideración racional de ningún género y sin que resulten verdaderas economías, bien puede contar el Gobierno y bien puede contar la Comisión que no serán pequeñas las dificultades que en la mayoría como en la minoría ha de encontrar para realizar sus poco meditados propósitos.

Además de que si en asunto tan grave, que tanto afecta á un servicio tan capital como la administración de justicia, se procede con ligereza, ¿qué fe y qué entusiasmo han de producir en el país ni en nadie las tan anunciadas economías, que por otra parte no se concretan más que en las Audiencias, con probabilidad, casi seguridad, de que han de ser más ilusorias que efectivas, y que, en resumen, vendrán á producir una cada día más irritante centralización, para quitar vida y ventajas á los pueblos, sacrificándolos á las poblaciones mayores?

Soy el primero en secundar todo lo que sean racionales economías; y lejos de ser obstáculo á ese movimiento que se ha iniciado, he de unirme á lo que pudiéramos llamar minoría de esa mayoría, para defenderlas y sostenerlas á todo trance; pero considero que asunto tan trascendental como éste no se presenta bien estudiado y meditado como debía estudiarse y meditarse; y tengo la seguridad de que, si sigue tan mal como hasta aquí, ha de ser objeto de tales impugnaciones y tales dificultades, que no sé hasta dónde llegarán.

Yo creo, por último, que acabada la semana de Pasión y el *Vía-Crucis*, va á empezar para el Gobierno otra Pasión y otro *Vía-Crucis*, que terminará en el Calvario del presupuesto de ingresos; el cual, por lo que se tarda en presentar y por lo que se dice, será el petardo final que nos dé el Gobierno.

Y esto dicho, y aprovechando el encontrarse en el banco azul el Sr. Ministro de Marina, voy á recordarle un ruego que le hice en sesiones anteriores.

Me refiero á un hecho que ya es conocido de todo el mundo, y del que se ha hablado en todas partes; es á saber: la contradicción que existe entre el informe de la Comisión técnica que fué á examinar los astilleros del Nervión y el dictamen presentado por el Consejo Superior de la Marina.

Como este asunto es tan trascendental, sobre todo en estos momentos en que era necesario revestirse de la mayor autoridad para acometer vigorosas reformas en la Hacienda (porque claro está que no han de sentir mucho entusiasmo por ayudar al Gobierno los desdichados contribuyentes, que ven el camino un poco difícil de comprender y de justificar, que van llevando los sacrificios que se les imponen), y siendo esto tan grave, y pudiendo constituir un mal ejemplo, yo creo que convendría saber cuanto antes á qué atenernos en el asunto; y puesto que hay una Comisión técnica que emite un informe en completa contradicción con el formulado por el Consejo más alto, digámoslo así, que tiene á su cargo estos asuntos, yo desearía, en primer término, que, ya que esos documentos no pueden venir al Congreso, porque se ha contestado, con razón, por el Sr. Ministro de Marina á los que aquí los hemos pedido, que están en el Senado, viniesen copias de ellos; es decir, copias del dictamen dado por el Consejo de la Marina y del emitido por la Comisión técnica que inspeccionó los astilleros del Nervión.

Y además, yo dirijo una pregunta al Sr. Ministro de Marina. ¿No cree S. S. que, llegadas las cosas á este punto, valía la pena, en vista de esa contradicción de pareceres, de que se ilustrara por completo la opinión con el nombramiento de una Comisión parlamentaria que diera un amplio y terminante informe que á todos pudiera dejar satisfechos, y creo que al Sr. Ministro de Marina el primero?

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La exposición presentada por el Sr. Botija pasará á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Beránger): Voy á contestar á la pregunta que se ha servido hacerme el Sr. Botija.

En primer término, debo decirle que no hay contradicción en los puntos principales entre el informe dado por la Junta que fué á los astilleros del Nervión y el dictamen del Consejo Superior de la Marina. El informe total está en el Senado, y por lo tanto yo no puedo sacar copia de él sin tenerle á mi disposición; pero una vez que el Senado termine de estudiarle, le traeré á esta Cámara para que el señor Botija le examine.

Por lo demás, entiendo que no hay necesidad de nombrar una Comisión parlamentaria con motivo de este asunto, porque se trata de una cuestión técnica, facultativa, que tendrá acertada solución allí donde verdaderamente corresponde resolverla.

Creo que he contestado cumplidamente al Sr. Botija, pudiendo asegurarle que pronto tendrá en esta Cámara el expediente, y podrá estudiarle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Botija tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BOTIJA**: Yo me felicito por lo que acaba de declarar el Sr. Ministro de Marina, que tan autorizadamente puede manifestar su opinión en este asunto. Yo me he concretado á hacerme eco de lo que en la alta Cámara dijo el antecesor de S. S., señor Montojo; de lo que la prensa ha dicho más tarde, y de lo que la opinión admite como evidente; y he supuesto y he dado como cosa corriente que ha existido contradicción entre el informe de la Comisión técnica y el del Consejo Superior de la Marina. ¿No existe esa contradicción? ¡Tanto mejor! Yo sería el primero en felicitarme grandemente de ello. Sin embargo, debo decir que, aun en tal supuesto, y precisamente por eso mismo, no debería haber el menor inconveniente para obtener una copia de aquellos dictámenes, aun cuando estén en el Senado; y examinando esos documentos, nos enteraríamos, y no tendríamos que insistir sobre el asunto.

Por lo demás, respetando como yo respeto la opinión del Sr. Ministro de Marina, no encuentro que sea razón suficiente para que una Comisión parlamentaria no intervenga en este asunto el que haya emitido su opinión acerca de él una Comisión técnica; porque no hay asunto ninguno de interés, y sobre todo los de capital importancia, que no dé lugar á algún informe, á alguna opinión técnica; y de aceptar como norma el criterio que parece haber formulado S. S., resultaría que los asuntos más trascendentales como éste, ni aun los de importancia sólo relativa, podrían ser objeto de examen por Comisiones parlamentarias. Por consiguiente, si esa fuera la única razón para que no interviniese en este asunto una Comisión parlamentaria, me parece á mí que no sería razón muy poderosa.

Por hoy, y esperando conocer pronto los dictámenes á que he hecho referencia, no tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Beránger): Como ya he manifestado al Sr. Botija que no había contradicción en los puntos principales entre el informe de la Comisión técnica que fué á inspeccionar los astilleros del Nervión y la resolución del Consejo Superior de la Marina, fundándome en esto, he dicho que no había necesidad de que una Comisión parlamentaria estudiase nuevamente el asunto. Por lo demás, repito que el expediente completo está en el Senado, que muy pronto será devuelto por aquella Cámara, y que inmediatamente vendrá á ésta para que S. S. pueda estudiarlo y hacer después las observaciones que tenga por conveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Rancés.

El Sr. **RANCES**: La ausencia del Sr. Ministro de Ultramar me obliga á suplicar á la Mesa se sirva poner en su conocimiento las pocas frases que voy á pronunciar. Después de leer en el *Diario de las Sesiones* lo ocurrido en la última que celebró el Congreso antes de la vacación parlamentaria, me considero en el deber ineludible de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

En esa sesión, un Sr. Diputado, en uso de un derecho que ni quiero, ni puedo, ni debo discutir, hizo algunas observaciones relativas á un Banco extranjero, el de Hong-Kong. Este Banco viene siendo objeto de durísimos ataques por parte de una Sociedad que con él litiga. Nada más lejos de mi ánimo, Sres. Diputados, que traer al Parlamento controversias sobre lo tuyo y lo mío, que sólo pueden resolver los tribunales de justicia; pero hay aquí algo que afecta al interés público y al decoro del Parlamento, y eso es lo que yo me propongo decir humildemente para que llegue á conocimiento del dignísimo señor Ministro de Ultramar.

Desde el año 1885, si no me equivoco, en que se fundó una Sociedad, que no he de calificar ni bien ni mal, porque consideraría impropio valerme de la inmunidad del Diputado para dirigir calificativos ofensivos á nadie, ha venido siendo objeto de la deliberación del Parlamento, muchas veces sin razón ni pretexto, lo que ha ocurrido con ese Banco y con esa Sociedad, titulada Jurado y Compañía. Las denuncias hechas por los osados defensores de este ó del otro interés en ese asunto han tenido eco y, por supuesto, eco dignísimo, entre los Sres. Diputados y Senadores. Apenas ha venido una sentencia ó apenas se ha entendido que un juez podía obrar con independencia absoluta y en estricta justicia contra los intereses de los impugnadores de ese Banco, cuando se ha denunciado en el Parlamento por algún Sr. Diputado ó Senador, mal informados, que se habían cometido abusos, que la administración de justicia de Filipinas se hallaba en estado deplorable y que tal ó cual juez debía ser separado de su Juzgado, porque era allí incompatible; que se habían cometido abusos é iniquidades sin cuento; que la sucursal del Banco establecida en Manila no había cumplido las leyes; que se habían barrenado la ley de contabilidad y todas las leyes divinas y humanas. Detrás de esta denuncia venía la correspondiente contestación del Ministro de Ultramar prometiendo que se enteraría; los telegramas iban y venían; y mientras tanto, otras personas oficiosas hacían saber á los jueces que podían contar con apoyo extralegal en el Parlamento; es decir, que abusos que sólo se debían litigar ante los tribunales, podían tener apoyo en el Parlamento.

Esto ya se sabe que es ajeno á los Sres. Senadores y Diputados, que lo han hecho inconscientemente y movidos por las denuncias que se les hacían; pero es el caso, que cuantas denuncias de esta especie se han hecho han tenido el resultado que voy á decir. En una ocasión, se dice que el juez Sr. Enríquez, el cual había dictado una sentencia poco favorable á los intereses de esos litigantes, que siento no poder calificar, es incompatible: lo dice un Sr. Senador con su respetabilidad. El Ministro, por telégrafo, destituye aquel juez, el juez desaparece de su puesto, y después de las diligencias practicadas, se demuestra que no existe tal incompatibilidad, y el Tribunal Supremo de Justicia declara que es compatible. Pero ¿qué importa? El daño está hecho; el juez estaba separado, y ese juez no ha vuelto jamás á ocupar su puesto, y claro está que los asuntos han seguido lo mismo. Viene después otra denuncia hecha por el Senador Sr. Alfonso, también naturalmente con toda la respetabilidad que yo reconozco en todos los representantes del país, en la cual se consignan innumerables abusos cometidos por aquel Banco.

Y en efecto, después de una serie de remociones de magistrados, de partes telegráficos, de idas y venidas, de contestaciones y de escándalos, el Tribunal Supremo de Justicia dice:

«Visto el expediente instruido con motivo de denuncia sobre defraudación en los derechos del sello y timbre del Estado en Filipinas: Visto lo informado por la Audiencia de Manila en dicho asunto y los testimonios de las actuaciones judiciales practicadas: Vista la instancia de 7 de Noviembre último, presentada por el apoderado en esta corte de la casa Jurado y Compañía, en queja por la inobservancia de las disposiciones vigentes en los procedimientos seguidos hasta aquella fecha por los funcionarios que en ellos habían intervenido en la referida Audiencia, é interesando además se pasase el expediente al Tribunal Supremo: Visto lo informado por este Tribunal en 20 de Abril, manifestando: Primero, que no existen motivos para sospechar siquiera que ninguno de los magistrados de la Audiencia de Manila haya infringido la legislación sobre el timbre y uso del papel sellado en las actuaciones cuyas copias van unidas á el expediente. Segundo, que la Intendencia de Filipinas no debió admitir la denuncia ante ella producida por la casa Jurado y Compañía contra el juez del distrito de Tondo, por tratarse de un pleito pendiente. Tercero, que con mayor razón y por el mismo fundamento debió abstenerse de proceder administrativamente é inspeccionar los pleitos en tanto que no estuvieran fenecidos. Cuarto, que lo procedente era dejar expedita la jurisdicción de los tribunales, para apreciar dentro de su competencia las cuestiones sobre el uso del timbre y papel sellado, enlazadas con las cuestiones litigiosas. Quinto, que si después de resueltos los pleitos por sentencia definitiva que cause ejecutoria encontrase la Administración activa que se hubiese infringido por los jueces la legislación vigente final, puede entonces, y no antes, acudir, conforme al art. 91 del decreto de 16 de Mayo de 1886 (hoy vigente en Filipinas), al superior jerárquico, para que los pugnen, imponiéndoles y exigiéndoles las correspondientes responsabilidades. Y sexto, que en evitación de casos como el presente es de necesidad y conveniencia que se reforme la instrucción que rige en Filipinas para inspección y visitas sobre el uso del timbre y papel sellado, á fin de que contenga el precepto expreso de que la inspección y visitas se han de limitar á los pleitos y causas fenecidas. En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver de acuerdo con dicho informe del Tribunal Supremo, y que se comunique á V. E., á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio y al recurrente.»

Resulta, pues, que estas denuncias hacen su daño, hacen su efecto, ejercen presión sobre los tribunales, y después son como esta que acabo de tener el honor de poner en conocimiento del Congreso.

Además, con motivo de estas cosas se suele también hacer acusaciones que atacan el crédito de establecimientos respetables; y en vista de todo ello, yo humildemente me limito á decirle al Sr. Ministro de Ultramar, por conducto de la Mesa: Sr. Ministro, su señoría que es tan justiciero, S. S. que ha dado tantas muestras de su independencia de carácter, tenga bien en cuenta en las medidas que adopte y en las denuncias que se le hagan, que puede venir á hacer el triste papel de intervenir indirectamente en la resolución de asuntos en que están empeñados grandes capitales.

Y al mismo tiempo, he de suplicarle, ya que me he tomado la libertad de dirigirle este ruego, que respete en absoluto y haga respetar la independencia de los tribunales, que muchas veces se suele atacar con el pretexto de defenderla. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Quiroga Ballesteros.

El Sr. **QUIROGA BALLESTEROS**: La he pedido para suplicar á la Mesa tenga á bien trasmitir el ruego que dirijo al Sr. Ministro de Ultramar. Deseo que el Sr. Ministro tenga á bien disponer lo necesario para que venga á esta Cámara una Memoria que, según mis noticias, ha sido redactada hace tiempo por la Inspección de montes de la isla de Cuba, que hace referencia al fomento de aquella riqueza forestal, y que me parece que ha de servirme para demostrar que el Sr. Ministro no ha estado muy acertado al dictar algunas disposiciones que se refieren á ese ramo de la riqueza pública.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se comunicará al Sr. Ministro de Ultramar el ruego del Sr. Quiroga Ballesteros.

Se leyó una proposición de ley concediendo el derecho á indemnización á las familias de los empleados y obreros que mueran ó se inutilicen por actos del servicio de las Compañías de ferrocarriles y, en general, de todas las empresas de construcción, explotación ó arriendo concedidas por el Estado, la Provincia ó el Municipio. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 157.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **CARVAJAL**: Por la lectura que acaba de hacer el Sr. Secretario, se habrá enterado el Congreso del objeto filantrópico de esta proposición, y por eso no he de hacer un discurso corto ni largo con objeto de apoyarla.

Yo entrego la proposición á los nobilísimos sentimientos de la Cámara, y también á los del Sr. Ministro de Fomento. No creo haber hecho una obra perfecta, y supongo que ella es susceptible, como todo lo humano, de modificación y de mejora.

Si el Congreso se sirve tomar en consideración lo que propongo, y pasa á las Secciones para los efectos reglamentarios, en el seno de la Comisión se estudiará si conviene hacer modificaciones en el sentido del principio fundamental que sirve de base á la proposición; y claro es que entonces ésta podrá presentarse con todas aquellas condiciones dignas de este objeto y del altísimo Cuerpo al cual tengo el honor de dirigirme.

Termino suplicando al Sr. Ministro de Fomento que se sirva manifestar al Congreso si tiene ó no inconveniente en que se tome en consideración lo que propongo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Sin que yo éntre ahora á examinar esta proposición para averiguar en qué puede afectar á las cláusulas de las respectivas concesiones de las Compañías de caminos de hierro, declaro ante la Cámara que no tengo inconveniente en que se tome en consideración.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Astorga, termine en Pandorado. (*Véase el* Apéndice 14.° *al* Diario *núm. 165.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **LUENGO**: Señores Diputados, no hace mucho tiempo que tuve el honor de apoyar ante el Congreso una proposición de ley solicitando que se incluyera en el plan de las carreteras generales del Estado una que, partiendo de Astorga y continuando por varios pueblos de la Cepeda, fuese á buscar la comunicación con Asturias, abriendo paso fácil por esa zona á la actividad de los habitantes de aquel industrioso país.

En aquella proposición se proyectaba que el trazado, después de recorrer desde el punto de partida la mayor parte de los pueblos, que también ahora se comprenden en él, se encaminase desde Quintana del Cantillo por la sierra titulada la Vidulina hasta Aguasmestas, empalmando en este punto con la de Caboalles á Cangas de Tineo; mas este trazado, que entonces pareció el más conveniente, después de oídas las indicaciones de respetables personas del país, muy conocedoras de sus verdaderas necesidades y aspiraciones, necesita ser rectificado, presentándose con tal objeto esta nueva proposición, ó sea que la carretera de Astorga continúe por los pueblos de Carneros, Sopeña, La Carrera, Fontoria, Quintana de Jon, Cogorderos, Sueros, Quintana del Cantillo, Villarmeriel, San Félix de las Lavanderas, Escuredo, La Garandilla, Trascastro á Inicio, y vaya á enlazar en Pandorado con la de León á Caboalles y Cangas de Tineo.

Aconsejan la rectificación indicada, tanto la conveniencia de los intereses locales como la del Estado, puesto que de una parte han de disfrutar el beneficio, á más de los pueblos comprendidos en el primer proyecto, otros que están situados en una comarca que mantiene frecuentes comunicaciones con la feracísima ribera del Orbigo, atrayendo el movimiento y la actividad en esta dirección, con gran ventaja para todos; y de otra, el coste de ejecución de las obras será más reducido y económico por las mayores facilidades del terreno y porque de este modo se evita la costosa empresa de atravesar la sierra de Vidulina, donde forzosamente el sacrificio para el Estado tendría que ser mayor.

Conciliados de este modo todos los intereses que no pueden menos de tenerse en cuenta en esta clase de asuntos, y de acuerdo con las aspiraciones de la opinión general del país, no he vacilado en retirar la proposición anterior, sustituyéndola por la que acaba de ser leída, y que espero de la benevolencia del Congreso que se sirva tomar en consideración.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Marqués de Cabra tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **CABRA**: Voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, relacionado con el Real decreto sobre adulteración y falsificación de vinos y bebidas alcohólicas de 11 de Marzo último, á fin de que en la forma que estime más oportuna resuelva varios puntos que necesitan ser aclarados, y cuya importancia requiere, en mi sentir, inmediata y preferente atención.

En el octavo apartado del art. 2.° de dicha disposición se enumera entre las operaciones lícitas la del enyesado de los vinos, cuando estos no resulten con más de 2 gramos de sulfato de potasa por litro, y por el art. 5.° se prohibe la venta y fabricación de los vinos que no reunan las condiciones que se establecen en el art. 2.°; y como hasta el momento presente, incluyendo la elaboración de la última cosecha, ha sido la práctica del enyesado de uso completamente general en España, uso que por su falta de limitación racional ha podido llegar al abuso en algunas comarcas, bien puede asegurarse que la mayor parte de los vinos que hoy tenemos son vinos enyesados y que contienen más de 2 gramos de sulfato de potasa por litro.

Tengo por cierto que no ha estado en el ánimo del Sr. Ministro de Fomento, al dictar la disposición á que me refiero, prohibir la venta de las actuales existencias de vinos; pero como la circunstancia de no concederse en el Real decreto un plazo prudente para la venta de los vinos ya elaborados se presta, sin duda, á la interpretación contraria, me decido á rogar á S. S. que en la forma más adecuada decida definitivamente si los actuales poseedores de vinos están ó no fuera de las reglas que se establecen en el Real decreto á que vengo refiriéndome.

Por otra parte, no creo inoportuno someter á la ilustrada consideración del Sr. Ministro de Fomento la necesidad que á mi juicio existe de que se dicte alguna disposición por la que se regule la fiscalización de los depósitos y el análisis de los vinos, puesto que siendo ellos un artículo de comercio muy generalizado, las personas que lo ejercen habrán de verse precisadas á investigar si tal artículo se halla ó no en condiciones legales; investigación imposible para la inexperiencia química de los más; por tanto, es preciso que desde ahora queden prefijados oficialmente los procedimientos analíticos más sencillos, los medios de reconocimiento que sean más prácticos y se hallen al alcance de todo el mundo, por cuanto los procedimientos rigurosamente científicos no podrán ser empleados por todos los que se dediquen á este comercio, y no parece racional ni equitativo que los peritos investigadores usen procedimientos diferentes de aquellos que cada expendedor pueda por sí mismo, con elementales conocimientos, usar también. Afortunadamente, lo que se conoce con el nombre de *análisis comercial de vinos* ofrece todas las garantías apetecibles de aproximación á la verdad científicamente demostrada.

Por último, hay otro punto muy digno de madura reflexión, y es el de decidir si la investigación ha de llegar á las bodegas de los cosecheros, ó si solamente ha de ejercerse en todo tiempo sobre los depósitos de los expendedores, y respecto á las bodegas de los productores, sólo en el momento de vender sus productos; porque es verdad que la práctica del enyesado y otras, están generalmente proscritas fuera de ciertos límites; pero no es menos cierto que aun en Francia no se prohibe la *elaboración* excesiva en yeso, sino la *venta* del vino que adolece de dicho exceso, porque para no rebasar el límite legal en los sulfatos ácidos y neutros se necesita poseer ciertos conocimientos que en ninguna Nación suelen ser del dominio de los vinicultores.

Además, los procedimientos para la sustitución del yeso por el fosfato de cal, el ácido tártrico y otras sustancias nada perjudiciales y sí muy convenientes, aunque el Real decreto en cierta parte de los artículos 2.° y 3.° parece no tolerarlas, si bien en el art. 1.° también parece permitirlas, todavía, y quizás por desgracia, son casi desconocidos de la mayor parte de nuestros vinicultores, *razón que les obliga á no prescindir* del enyesado, á pesar de los inconvenientes que pueda tener; y si se atiende á que en concepto de muchos hay ciertos vinos en los cuales el empleo del yeso ó de otra sustancia de análogos efectos es del todo necesario, puede llegar el caso de que los cosecheros se vean en la necesidad de dejar perder sus mostos ó de recurrir al desenyesado, lo cual ofrece peligros mucho mayores, porque por todos los medios hasta ahora conocidos se llegan á introducir en los vinos sustancias más nocivas que el sulfato de potasa, como son los compuestos de *bario.*

Someto, pues, estas consideraciones al Sr. Ministro de Fomento, y le ruego que, si lo tiene por conveniente, dicte alguna disposición sobre el particular; que las tenga en cuenta al modificar ó completar en esos detalles la resolución que yo por otros conceptos me complazco en aplaudir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): El Sr. Marqués de Cabra, como todos los demás señores Diputados, habrá comprendido que el decreto sobre que versa la pregunta de S. S., dado el carácter de generalidad que tiene, necesitaba como complemento algunas disposiciones reglamentarias, porque faltaban en el decreto una porción de detalles de evidente necesidad y de pura reglamentación.

En la redacción de ese reglamento me estoy ocupando, y no tengo inconveniente, antes al contrario, mucho gusto, en adelantar á S. S. la noticia de que, en efecto, ni en mi pensamiento, ni en la letra y espíritu del decreto, está el que fueran incluídos los vinos que al publicarse dicha resolución estuvieran ya cosechados; pero la formalización de ese extremo, para que pueda ser llevada á cabo sin inconveniente alguno, ha de ser objeto de disposiciones de carácter reglamentario, y en el reglamento que estoy haciendo se proveerá á esa necesidad.

Tampoco debo ocultar al Sr. Marqués de Cabra ni al Congreso que, además de este reglamento, dictaré una Real orden conteniendo algunos puntos relativos á los vinos, que satisfacen exigencias de verdadero interés público y que no alteran sustancialmente, en poco ni en mucho, el decreto que he tenido el honor de publicar.

Por consiguiente, conservando la sustancia, el fundamento y la finalidad de ese decreto, no alterándolo en nada que sea capital, dictaré todas las disposiciones que crea compatibles con aquellos intereses legítimos, perfectamente demostrados además, y que no afecten á la esencia de la disposición á que me vengo refiriendo.

Creo, pues, que con estas explicaciones, sobre las cuales no puedo ahondar más porque ni la materia ni el estado de la discusión lo consienten, quedará satisfecho el Sr. Marqués de Cabra.

El Sr. Marqués de **CABRA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por sus explicaciones, que estimo completamente satisfactorias, ya que implican el propósito de atender las justas aspiraciones que me han inducido á hacer uso de la palabra.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Autorizando al Ministro de Marina para que se construya una carabela, copia exacta de la *Santa María*. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 177.*)

Modificando la ley de ascensos de la armada de 30 de Julio de 1878. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 152.*)

Fuerza permanente del ejército.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre el dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército para el ejercicio de 1892-93, (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 171 y* Diario *núm. 177*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Monares tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MONARES**: Señores Diputados, el digno individuo de la Comisión que contestó en la última sesión á las observaciones que tuve el honor de exponer impugnando el proyecto de ley que se discute, se limitó, al hacer la defensa del mismo, á colocarle al amparo de la autoridad del Congreso entero. Como quiera que la impugnación está hecha por mi parte y la defensa del proyecto está por hacer todavía, yo no tendría que añadir una palabra á lo que tengo dicho, si el Sr. Marqués de Lema, cambiando de táctica, y en vez de defender el proyecto impugnando las observaciones que yo había tenido el honor de formular, no hubiese hecho de pasada algunas alusiones que me atañen personalmente á algunos argumentos á determinadas afirmaciones que tuve el honor de exponer ante la Cámara.

Decía el Sr. Marqués de Lema, que si el pensamiento que apadrinaba la minoría liberal tenía tales ventajas, y si el partido liberal se proponía realizarlas desde el poder, era mi obligación haber dado mayores datos y detalles; y que no siendo así, no se explicaba S. S. por qué el Diputado que tiene el ho-

nor de dirigiros la palabra había adelantado su opinión en esta materia.

Yo he adelantado mis opiniones en esta materia, que no son sólo mías, que son las que sirven de fundamento al voto particular presentado á los presupuestos por la minoría liberal, porque si hubiera dejado esta ocasión y al llegar la discusión de los presupuestos hubiese pedido la reducción del capítulo 6.°, relativo á los gastos de las fuerzas permanentes, hubiérais contestado con razón que había pasado la oportunidad. El presupuesto es el resumen, es la síntesis de todos los servicios, y sus cifras representan organizaciones verificadas por leyes especiales; por eso he adelantado mi opinión, ó mejor dicho, me ha autorizado la minoría liberal para adelantarla, para que supiera el Congreso y el país que el partido liberal se proponía marchar en cierta dirección y ponía los jalones con objeto de discutir en momento oportuno las rebajas que cree necesarias en el presupuesto.

Yo no tenía ocasión ni motivo para exponer, cuando tuve el honor de impugnar el proyecto de ley que se discute, más datos, ni más detalles, ni mayores antecedentes que los que sometí á la consideración de la Cámara; primeramente, porque esos datos y esos detalles son más propios de la ley de presupuestos y de la de reclutamiento que de la ley de fuerzas permanentes del ejército, y además porque tuve buen cuidado de repetir y de subrayar, porque me importa consignarlo bien, que lo que menos importaba á la minoría liberal en esta cuestión eran los detalles, que tenían necesariamente que someterse á la resolución de la persona que ocupase el Ministerio de la Guerra; porque dentro de la cifra y dentro del pensamiento que desenvuelve su organización para lo futuro, los detalles técnicos correspondían más al que desde el Gobierno había de realizarlo que á la minoría liberal que lo pedía desde aquí.

Otro cargo personal tuvo la bondad de dirigirme el Sr. Marqués de Lema, al decir que el discurso que yo había pronunciado era la modificación de ideas anteriormente expuestas para conciliar los diferentes criterios que en esta materia tiene la minoría liberal.

Ciertamente que el digno individuo de la Comisión que me hacía este cargo no tenía ni fundamento ni motivos para formularlo. La minoría liberal en esta materia tiene un solo pensamiento, que ha traducido estudiando el presupuesto del Ministerio de la Guerra y dando una cifra como resultado de su estudio; y el digno é ilustre amigo mío, Sr. Moret, al ocuparse de este asunto en apoyo del voto particular del presupuesto de gastos, manifestó lo mismo que yo tuve el honor de decir en la última sesión.

Por consiguiente, lejos de haber entre nosotros divergencias ni diferencias de apreciación, todos pensamos lo mismo, todos hemos dicho lo mismo, aunque yo no haya tenido la fortuna de hacerlo con la elocuencia del digno Sr. Moret. Y aunque claro está que esto no tenía realidad ni aplicación para el objeto del debate, como el Sr. Marqués de Lema creía encontrar divergencias y contradicciones entre los individuos de la minoría liberal, por más que yo no he de entrar en esta cuestión porque no es pertinente ni conduce al objeto que me propongo, no puedo menos de decir á S. S. que, si siguiera sus pasos, tendría razón para decirle que estuvo poco feliz arrojando piedras al tejado del vecino de enfrente, teniendo S. S. el suyo, que es el del partido conservador, de vidrio. Porque no es un secreto para nadie, y mucho menos lo es para S. S. ni para ninguno de nosotros, que hombres importantes del partido conservador, ¿qué digo importantes? que un hombre ilustre y de los más ilustres del partido conservador, que representa, en mi opinión, mejor que nadie el pensamiento de la realidad presente, que representa mejor que ningún otro las esperanzas del partido conservador en el porvenir, opina, y con él opinan sus amigos, en esta materia lo mismo que nosotros, entendiendo que es necesario, que es preciso, que es inevitable hacer economías en los gastos militares de la Nación.

Por optimista y por cándido que me crea el señor Marqués de Lema, no lo soy bastante para aludir á esos hombres para que intervengan en el debate. No lo haré, porque esa intervención no se la permitiría la posición que ocupan; pero crea S. S. que en esta materia, esas dignísimas personas á quienes aludo están en la situación del personaje de aquella comedia que S. S. conoce, que es del teatro moderno y que ha alcanzado justa fama en España y Francia, el cual, preguntándole una dama su opinión sobre el Gobierno, decía: yo no puedo hablar mal del Gobierno porque me lo impide mi posición; pero hable todo lo que quiera, que yo la oiré con mucho gusto.

Pues bien; esos amigos del Gobierno no pueden pedir economías, porque se lo impide su posición, pero oyen con gusto que se las pide el partido liberal á un Gobierno conservador, no sólo por medio de nosotros, sino también por los correligionarios de S. S.

Descartadas estas cuestiones, que se referían á mi personalidad, voy á contestar á tres argumentos expuestos por el Sr. Marqués de Lema contra lo que yo dije la otra tarde; argumentos que, en mi opinión, son los que más pudieran significar en contra de mis opiniones, y que precisamente para demostrar la sinceridad con que discuto, saco á luz, á fin de que no quede la menor duda acerca de la formalidad con que hago la oposición al proyecto que se discute. Tres argumentos hacía el digno individuo de la Comisión contra el pensamiento presentado por mí en anteriores sesiones: un argumento de carácter económico, otro de carácter técnico y otro de carácter político. Voy á procurar contestarlos.

Decía el Sr. Marqués de Lema: si la carga que impone al presupuesto el ejército actual es excesiva, ¿qué carga no tendría el presupuesto si este ejército tuviera los elementos de combate que pide S. S.? Este argumento, ó no quería decir nada, ó si quería decir algo, que claro es que algo quería decir, significaba que nosotros incurrimos en una contradicción; porque si pedimos economías en el presupuesto de la Guerra, y por otra parte solicitamos que al ejército se le dote de los elementos de combate que son necesarios, es claro que pedimos por una parte que se disminuya el presupuesto y por otra pedimos que se aumente. Pero no hay tal contradicción; porque S. S. no me ha entendido bien, ó, lo que es más probable, no he tenido la fortuna de expresarme con suficiente claridad. Ese argumento sería perfectamente exacto si no cayera por su base; porque el ejército á que se refiere S. S. es el ejército actual, y siendo esto así, claro está que con fundamento puede decir S. S.: si

el ejército actual pesa mucho sobre el presupuesto, dotándole de los elementos de que carece, pesará más. Pero no se trataba de eso, Sr. Marqués de Lema. Como yo trato de que se reforme el actual ejército y se sustituya por otro que cueste menos, aplicando parte de las economías producto de esta nueva organización á la dotación de esos elementos de combate de que el ejército carece, resulta perfectamente posible, contra lo que S. S. cree, tener un ejército mejor dotado de lo que actualmente está y, sin embargo, que cueste menos, que pese menos sobre el presupuesto.

Decía el digno individuo de la Comisión á que contesto: si las condiciones del material son deficientes, con reducir el costo, el gasto del ejército permanente, no mejorarán sus condiciones. Permítame el Sr. Marqués de Lema que yo le diga que no está en lo cierto; que sucedería todo lo contrario. Claro está que si las economías que nosotros obtenemos en el presupuesto actual no hacemos más que destinarlas al alivio del contribuyente, es decir, á la nivelación del presupuesto, por el solo hecho de disminuir los gastos del ejército permanente no mejoraremos las condiciones del material; pero si de esas economías dedicamos una parte importante á mejorar el material del ejército, claro es que influirá la disminución de los gastos del ejército permanente en las condiciones del material; como que de esa reducción sale el medio de aumentarlo y perfeccionarlo.

Aducía S. S., en este mismo orden de ideas, que podemos llamar técnico, un argumento que es preciso aclarar, porque es esencial para lo que estamos discutiendo. El argumento de S. S. era este: si con el ejército actual no estamos en condiciones de rechazar una agresión de una Potencia extranjera, menos lo estaremos si se reduce la cifra del ejército. Esto, así dicho, por la simple enunciación, resulta á primera vista exacto; si no podemos lograr este fin con un ejército que representa una cifra determinada, menos podremos con un ejército menor; pero esto es absolutamente inexacto, y voy á demostrarlo á S. S., porque tengo interés en que este punto quede claro.

En primer lugar, aquí y fuera de aquí estamos confundiendo, sin quererlo, por no fijar bastante la atención, lo que es contingente con lo que es fuerza permanente del ejército; y claro es que al hablar del contingente, nosotros queremos hablar del ejército sobre las armas.

Pues bien; S. S. dice que en el caso de una agresión extranjera, nuestra situación empeorará reduciendo la cifra del ejército. He dicho y repito, porque quiero que conste, que no admito lo de reducir la cifra del ejército. En el caso de una agresión extranjera será necesario movilizar las reservas. ¿Es esto cierto? Pues las reservas á que da lugar la organización que nosotros sostenemos, y que yo he tenido el honor de someter á la consideración del Congreso, suponen 300.000 hombres, y con la actual organización, movilizando las reservas, no se pueden poner más que 200.000 hombres sobre las armas. Resulta, pues, que la primera parte del argumento es absolutamente falsa, porque no se disminuye la cifra de combate, porque con los veinte años de servicio que nosotros proponemos se puede poner sobre las armas 300.000 hombres, y con el proyecto del Gobierno, con la organización actual, no se pueden poner más que 200.000; conste que no se reduce la cifra.

Yo iba más allá: yo decía, y digo, que con la organización actual y con la que yo apoyo y defiendo, mientras no varíen las circunstancias de que me ocuparé en seguida, ni los 200.000 hombres que hoy se pueden poner sobre las armas, ni los 300.000 que podrían ponerse, caso de adoptarse el sistema que propongo, serían bastantes para resistir por sí mismos la agresión de una Potencia extranjera. ¿Quiere esto decir que yo confiese que no podríamos resistir? Eso es otra cosa; eso no lo confiesa nadie, eso no lo confesaría yo jamás. Resistiríamos, lucharíamos, venceríamos; pero entonces, el ejército no sería más que el núcleo alrededor del cual se congregarían las fuerzas de la Nación, no como las reservas de los grandes ejércitos, no como reservas organizadas, sino como pudieran, como lo hemos hecho antes, como lo haremos siempre, como lo hacen siempre los pueblos que quieren morir valerosamente por defender su independencia.

Pero así como digo que ni con los 200.000 ni con los 300.000 hombres, en estas circunstancias, se puede resistir una agresión extranjera, debo declarar que hay un modo de rechazarla, y voy á decirlo.

Suponed 300.000 hombres movilizados; suponedlos perfectamente instruídos para el combate, dotados del armamento necesario, del material de guerra que deben tener, con municiones, material de campaña y todo lo que sea preciso; suponed además construídas las defensas de España en la línea del Ebro, con su cabeza en Cataluña, su final en Galicia, apoyos en Valladolid y Burgos; suponed además construído el reducto general para la defensa de Andalucía; suponed que los 300.000 hombres, así instruídos, armados y movilizados, se llevan á combatir en esas condiciones: ¿me negaréis que en tales condiciones los 300.000 hombres defenderían al país contra un ejército de un millón de hombres?

Si esto lo dijera yo por mi cuenta, si yo, hombre esencialmente civil, hiciera esta afirmación, no tendría valor ninguno; pero la hago bajo la autoridad respetable de ilustres y distinguidos militares que tienen la misma opinión que yo ahora expongo.

Para llegar á todo eso, es necesario dinero, mucho dinero, es cierto. ¿De dónde se va á sacar? Este es el problema. ¿Va á pesar sobre el contribuyente? El contribuyente no puede más. Pues si es necesario dinero para tener probabilidades de completa realización del plan de defensa dentro de un lapso de tiempo más ó ménos grande, no hay más recurso que sacarlo del presupuesto actual, trasformando su sistema, alterando sus bases, y reorganizándolo para dedicar una parte importante de esos recursos, como propone el partido liberal, á estas atenciones, que suponen tanto ó más que el soldado mismo, porque no se improvisan con igual facilidad.

Decía el Sr. Marqués de Lema, y voy al argumento político, que el Gobierno es el único que tiene responsabilidad en esta materia, y que considerando necesarios 90.000 hombres, hay que respetar su opinión. Yo declaro con mucho gusto que este Gobierno es para mí muy respetable, como lo son, por el hecho de serlo, los Gobiernos que han precedido al actual en ese banco y los que vengan después; pero no se trata de la responsabilidad del Gobierno, se

trata de la respetabilidad de su opinión, lo cual es muy distinto; lo que hay que ver, es si son respetables las causas en que se funda. Ahora bien; en materia de defensa del país y de los 90.000 hombres que pide el Gobierno, ocurre una cosa bien rara: el Gobierno no manifiesta razones, ni motivos, ni fundamento de su opinión, y el dignísimo individuo de la Comisión, Sr. Marqués de Lema, único que hasta ahora ha defendido el proyecto, ha incurrido en la misma omisión.

Dice el Sr. Ministro de la Guerra en el preámbulo del proyecto que se discute: «El Ministro que suscribe, en vista de los créditos consignados en el proyecto de presupuesto, tiene la honra de someter á la Cámara el proyecto de ley fijando las fuerzas permanentes para el próximo ejercicio de 1892–93».

En el presupuesto se piden los créditos necesarios para subsistencias, haberes y todo lo necesario para el mantenimiento de ese ejército; pero como en el presupuesto no se da razón ninguna en apoyo de esa cifra y como en este proyecto se refiere el señor Ministro de la Guerra al presupuesto, resulta en definitiva que no hay razón ninguna en el fondo de esa cifra, ni expuesta por el Gobierno, ni expuesta por el Sr. Marqués de Lema, que contestaba á mis argumentos diciendo que el Gobierno estima esa cifra necesaria, y por consiguiente hay que respetarla.

No; aparte de las consideraciones que llevo hechas, hice aquí una el otro día que ha quedado sin contestación, y es la siguiente. En momentos más difíciles para el país, en situaciones más propias para temer una alteración del orden público, la cifra del ejército permanente no ha llegado á ésta, y ha sido muchas veces de 75.000, y mi argumento es este: es así que en momentos y circunstancias mucho más indicadas que las actuales para que pudiera producirse una alteración del orden público no ha sido precisa la cifra que hoy se pide, luego yo puedo exigir que se reduzca; si es cierto, como yo creo, que esa cifra es excesiva, el exceso debe suprimirse, porque el estado de la Hacienda pública no permite extenderse tanto. Para contestar á este argumento es necesario probar, no decir, probar, que las condiciones del país en este momento, bajo el punto de vista que examino, de la posible alteración del orden público, son inferiores á las de otras ocasiones; mientras esto no se pruebe, si en circunstancias más difíciles que las presentes no han llegado las fuerzas del ejército permanente á esta cifra, yo, en nombre del país que reclama economías, pido que se reduzca la cifra destinada á esas fuerzas permanentes.

Claro está que cuando hablo de reducir la cifra de los 90.000 hombres ya he hecho de antemano la salvedad necesaria de que no se trata de reducir las unidades de combate ni el número de soldados, sino de reducir la cifra consignada en el presupuesto para los gastos de la fuerza permanente.

Pero es más, y esta segunda parte ha quedado sin contestación cumplida: yo examinaba la situación del orden público; pero ahora sigo en este mismo orden de ideas, y manifiesto que en períodos difíciles en que se han producido en España graves alteraciones del orden público, el orden ha quedado restablecido con un ejército relativamente mucho más pequeño, muy inferior al actual; no creo que lo negará nadie; es un hecho que no puede contradecirse; ahí está en mi apoyo la insurrección federal del año 1869, en la cual sabido es que con una división de 6.000 hombres se restableció el orden en Andalucía, Cataluña y Valencia, combatiendo contra fuerzas bien dirigidas y que tenían ideales políticos. En cambio, en los actuales momentos, con satisfacción nuestra, puede decirse que no es fácil que eso ocurra; y por consiguiente, hoy no se necesitaría ese ejército, ni la mitad, ni la tercera parte, para reducir á la obediencia á unos cuantos revoltosos, mal avenidos con la tranquilidad pública, que alterasen el orden sin verdaderos ideales, sin dirección, sin armas y sin condiciones favorables para la lucha.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Señor Diputado, en cumplimiento del acuerdo del Congreso, debe suspenderse este debate para continuar el de presupuestos.

El Sr. **MONARES**: Señor Presidente, tengo ya muy pocas palabras que decir, y agradecería á S. S. que tuviese la amabilidad de dejarme terminar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Puede continuar S. S.

El Sr. **MONARES**: Correspondiendo á la bondad del Sr. Presidente, y habiendo ya dicho casi todo lo esencial que necesitaba alegar, voy á concluir con muy pocas palabras.

Yo no me hago ilusiones acerca del éxito final de este debate. A pesar de las razones expuestas por mí, y de las que expondrán otros dignísimos individuos que se sientan en este lado de la Cámara, el proyecto de ley será votado por la mayoría, y las fuerzas permanentes del ejército para 1892-93, se fijarán en 90.000 hombres; pero así como yo no me hago ilusiones, vosotros, señores de la Comisión y señores de la mayoría, tampoco debéis ni podéis hacéroslas, sobre la impresión que recibirá el país y sobre el concepto que formará cuando se entere de estos debates.

El país, y al hablar del país me refiero á la masa neutra, al gran número de gentes que no tienen prejuicios ni pasiones políticas, y que tienen bastante independencia para conservar una serenidad de juicio que les permite juzgar con criterio imparcial los actos de los Gobiernos y las censuras de las oposiciones, ese país, es absolutamente imposible que al enterarse de estos debates no diga, poco más ó menos, lo que yo os voy á indicar.

Todos los Gobiernos de Europa, en las Naciones militares, han establecido sus ejércitos bajo el régimen divisionario; todos procuran instruir el mayor número de soldados para el momento del combate; todos se preocupan del adelanto, del perfeccionamiento, del progreso del material de guerra; todos tratan de fortificar y defender sus fronteras; y enfrente de esta actitud de los Gobiernos, enfrente del ejemplo que nos dan otras Naciones, el partido conservador continúa sin establecer asambleas, ni maniobras, ni nada de lo que puede contribuir á mejorar la instrucción del ejército; continúa sin el material de guerra necesario para el caso de un combate, sin atender como debiera á la fortificación y defensa de nuestras fronteras; ¡ah! pero mantiene en pie de guerra 90.000 hombres de fuerza permanente; conserva, además, y esto acaba de coronar la obra, los altos Cuerpos consultivos, las Inspecciones, las Capitanías generales, las Comandancias militares; es decir, todo lo antiguo, todo lo imperfecto, todo lo deficiente; cerrándose en absoluto á toda modifica-

ción que signifique una reforma, que signifique un mejoramiento, que signifique un adelanto. Y en vista de esto, el país pensará que es inútil esperar del partido conservador, ni reformas en materia militar, ni economías en el presupuesto de la Guerra; y que mientras el partido conservador esté en el poder, hay que renunciar á toda esperanza en este punto: *nulla est redentio*.

Si mi patriotismo no fuera superior á mis intereses como hombre político, yo debería felicitarme de la conducta de la Comisión, de la mayoría y del Gobierno; porque así, cuando el partido liberal llegue al poder resaltará más la diferencia entre su conducta y la del partido conservador; porque yo tengo la seguridad, así lo espero, y de ello estoy convencido, que todas estas reformas se han de plantear mañana por el partido liberal desde el Gobierno; y como hará esas y otras muchas cosas, tendrá seguramente el apoyo del país y el aplauso de la opinión; opinión y país que se han divorciado de vosotros, señores conservadores, por vuestra falta de iniciativa, por la pasividad é indiferencia que mostráis en estas cuestiones; y sobre todo, por la ceguedad con que protegéis y amparáis todo lo antiguo, y por la resistencia tenaz, inexplicable, que oponéis á todo lo moderno. He dicho.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Laiglesia): Se suspende esta discusión.

Presupuestos.

Continuando el debate pendiente sobre el presupuesto de gastos, y abierta discusión sobre la totalidad de la sección 3.ª de «Obligaciones generales del Estado,» «Deuda pública» (*Véase el* Apéndice 2.º *al* Diario *núm. 167, y* Diarios *núm. 173, 174, 175, 176 y 177 sesiones de 5, 6, 7, 8 y 9 del actual*), dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Vincenti.

El Sr. VINCENTI: Jamás, Sres. Diputados, ni en los tiempos de Mon y Bravo Murillo, ó sea en la época de la conversión de las deudas del Tesoro y del planteamiento del nuevo sistema tributario, ha esperado la opinión pública con mayor impaciencia la lectura de los presupuestos generales del Estado; jamás los partidos políticos han ofrecido al Gobierno su decidida adhesión para resolver el problema económico, como en estas circunstancias; jamás partido alguno ha venido al poder con un programa más definido y más concreto; y nunca el desencanto, el asombro y hasta la indignación fueron tan grandes como lo han sido al conocerse los presupuestos que nos habéis presentado. Cuando gran parte de los Estados de Europa y de América atraviesan una grave crisis financiera, y cuando España, además de la crisis financiera, atraviesa una no menos grave crisis monetaria ó de circulación, venir á leer estos presupuestos equivale á representar una verdadera burla ante el país. Cuando España está colocada entre las Naciones de Hacienda averiada; cuando España está considerada por los extranjeros entre las Naciones desmonetizadas, porque no tiene oro, y por consiguiente carece de moneda legal, es un verdadero sarcasmo presentar un presupuesto como el que estamos discutiendo.

Cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha declarado que existe un déficit de 75 millones de pesetas al año; cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros solicitó la adhesión de la mayoría para votar la ley del Banco, entendiendo que el anticipo del Banco de España representaba la salvación del país; cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acudió á las grandes eminencias financieras para resolver la colocación del empréstito de los 250 millones de pesetas, estos presupuestos nivelados, ó sea con un déficit de millón y medio de pesetas, representan, repito, un verdadero sarcasmo, en vez de ser un proyecto regenerador. La prueba, Sres. Diputados, de que el partido conservador ha caminado sin autoridad, sin rumbo, sin guía, sin procedimiento, sin régimen, bajo el punto de vista económico, ha sido que el jueves siguiente de aprobarse en Consejo de Ministros ese presupuesto, el Sr. Presidente del Consejo tuvo que declarar ante los periodistas que le asediaban al salir del Consejo, que iría en las economías hasta la crueldad, para decir después otro jueves que esas economías y esa crueldad no se referían á Guerra ni á Marina, y para decir más tarde, otro jueves también que dejaría el poder á aquel partido que trajese otras soluciones; y así, señores, el partido conservador prolonga por semanas su vida, y por siglos la agonía del país.

Ahora bien; el país exclamó al enterarse de los presupuestos: aún hay salvación, pues sobre el Poder ejecutivo está el legislativo, sobre el Gobierno están las Cámaras, y por consiguiente, todavía hay soluciones al problema económico; tenemos una Comisión de presupuestos, la forman individuos de gran energía, individuos que se califican de independientes, y además están inspirados por aquellos que llevan, por decirlo así, la bandera de la disidencia económica en el campo conservador. Los individuos de la Comisión de presupuestos, más en contacto con la opinión pública que los Ministros, más conocedores de sus aspiraciones, son, pues, los llamados á resolver el problema financiero; esto dijo el país y la Comisión de presupuestos respondiendo á tales invocaciones, puede decirse que se constituyó en Convención; el Sr. Danvila se erige al efecto en nuevo Robespierre y dicta un decreto diciendo poco más ó menos: Artículo 1.º Ya no hay nada. Art. 2.º La Comisión de presupuestos queda encargada de la ejecución del presente decreto. (*Risas.*) Estimulada la Comisión de presupuestos por la mansedumbre evangélica del Sr. Ministro de Hacienda, llegó en su actitud y en sus atrevimientos hasta emplazar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; el Sr. Cánovas del Castillo abandonó su autoridad de jefe del Gobierno y de jefe del partido por unas cuantas pesetas que se rebajaron en el presupuesto de la Presidencia, pero semejante energía y atrevimiento duró poco; un día, ante las argucias del Sr. Ministro de la Gobernación, que asistió á la Comisión de presupuestos, ésta se declara incompetente respecto al servicio de Comunicaciones, que dice no conocer; y en efecto, de tal suerte ha puesto el partido conservador el servicio de Comunicaciones, que nadie le conoce; otro día, ante la pasividad y la pereza del Sr. Ministro de Fomento, que disimula hábilmente su conocimiento ó ignorancia respecto de los asuntos de su departamento, la Comisión de presupuestos se declara competente, más que competente, se declara sabia, y de

raíz y de plano suprime del presupuesto la partida destinada á la Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos, centro que había sustituído á otros organismos, y que por consiguiente exige, ó la vuelta á estos organismos ó la creación de otros nuevos, no resultando, por tanto, la economía, y sí sólo un golpe de efecto elaborado por no sé qué voluntades ó pasiones; otro día, ante la irritabilidad del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, suprime las Audiencias de lo criminal que no estén enclavadas en las capitales de provincias, sin fijarse, ni en la topografía del país, ni en la criminalidad, ni en dato alguno; y otro día se declara mística y miedosa respecto del presupuesto de Guerra y Marina, y formula un dictamen análogo al del Gobierno; no quedando de este naufragio más que una tabla de salvación, ó sea el dictamen de la minoría liberal. Y ahora me llaman la atención respecto á que otro día la Comisión de presupuestos, ante la diplomacia menos diplomática que yo he conocido, del Sr. Duque de Tetuán, formuló un dictamen al azar rechazando el dictamen del señor Osma, el del Sr. Sánchez Toca y el del Sr. Ministro; es decir, aprobando uno incoloro, inodoro é insípido.

Pero ¿cómo se recibió, Sres. Diputados, el pensamiento del partido liberal? ¿Cómo se agradece la abnegacion de un partido que se obliga á plantear un programa difícil y complejo? La Comisión de presupuestos lo recibe diciendo que es imposible realizarlo, y vuestra prensa, y al frente de ella *La Epoca*, trata de concitar contra el partido liberal el odio de las clases militares y de las personas interesadas en los negocios de obras públicas, diciendo que el voto particular está hecho sólo en odio á esas clases. Pero como si esto pareciese poco, habéis dicho también que el partido liberal es el responsable del déficit de los presupuestos. El fantasma amenazador es el déficit, y por eso viene á ser la pelota que los unos arrojan á los otros. Los conservadores dicen que el déficit es de los liberales, los liberales que el déficit es de los conservadores, los republicanos que es de los monárquicos, y el Sr. Nocedal que el déficit es producto del liberalismo dogmático y ateo, de eso que nos han enseñado en sus últimas pastorales parlamentarias los Sres. Nocedal y Villaverde.

¿De quién es el déficit? ¿Es un déficit previsto ó imprevisto? ¿Es un déficit real ó aparente? ¿Es un déficit curable ó incurable? Yo declaro que cuando he oído decir que el déficit es producto del partido liberal, me he hecho esta consideración: ¿cómo será el déficit de los Ministros liberales, si éstos han gobernado pocas veces, y estas veces poco tiempo? Pues, una de dos: ó en ese poco tiempo han dejado déficits abrumadores, ó los Ministros conservadores que han gobernado más tiempo han debido dejar también grandes déficits. Para contestar á esto, basta, señores, ver qué partidos han gobernado desde 1850 á la fecha. ¿Qué encontramos? Pues que ha habido más conservadores y que han dejado más déficits.

Ved los déficits procedentes de los Ministros de Hacienda conservadores y los déficits procedentes de los liberales, y encontraréis que, siendo el déficit total desde 1845 de unos 65.000 millones, corresponden 3.000 á los conservadores: luego el déficit, en primer término, es debido á partidos conservadores. Y además de esto, hay que considerar que los partidos liberales han gobernado en general muy poco tiempo, y no han tenido medios de plantear un sistema económico y financiero determinado, propio; y en cambio los partidos conservadores, desde 1850 hasta la fecha, han estado largos períodos de tiempo en el gobierno y han podido plantear un sistema financiero que diera por resultado la extinción del déficit. (*El Sr. Marqués de Lema*: ¿Y los cinco años?) Esos cinco años los empleó el partido liberal en disminuir el déficit de 108 millones que dejó el partido conservador en 1885. Después diré que el déficit del partido liberal tiene su explicación, valiéndome de frases del Sr. Sánchez Toca.

Pero el Sr. Ministro de Hacienda, queriendo ser más conciliador que todos los que han hablado hasta aquí, ha lanzado el déficit sobre los muertos; pues ha declarado que es histórico y que procede, no sé si dijo de la Reconquista ó de la guerra de la Independencia.

En efecto: el déficit aparece ya definido en el reinado de los Reyes Católicos, que le dieron cierta importancia, debido á la multiplicación de juros; se robustece con las guerras políticas, que inmortalizaron nuestras armas, pero que dejaron exhausto el Tesoro de Carlos V, con las guerras religiosas de la época de Felipe II y con los hechizos de Carlos II.

El déficit aumenta en el reinado de Felipe V por la guerra de sucesión, lo enjuga Fernando VI, y reaparece y alcanza gran gravedad con Carlos IV y Fernando VII, cuyos Ministros, Garay y Ballesteros, procuran borrar inútilmente.

Todo esto podía haber dicho del déficit el señor Ministro de Hacienda, desde el momento que lo calificó de histórico; y para mayor claridad de lo que he dicho, insertaré el siguiente estado de gastos é ingresos:

AÑOS	REINADOS	GASTOS PÚBLICOS — Pesetas.
1600...	Felipe III............	33.105.187'50
1665,..	Felipe IV............	45.628.979
1687...	Carlos II............	48.248.000
1737...	Felipe V............	83.985.745
1755...	Fernando VI..........	94.478.600
1788...	Carlos III............	215.292.934
1798...	Carlos IV............	682.449.792 (?)
1812...	Cortes de Cádiz.......	300.000.000
1817...	Fernando VII.........	178.493.400
1845...	Reformas de D. Alejandro Mon..........	296.094.293
1860...	Unión liberal.........	547.823.619
1870-71.	Reinado de Don Amadeo I..........	718.010.682
1875-76.	Restauración.........	638.120.071
1885-86.	....	897.146.889'73
1886-87.	Regencia............	906.247.688
1887-88.	....	852.885.670
1888-89.	....	833.553.002

DEFICIT

	Reales.
Carlos I....................	60.000.000
Felipe II, III y IV...........	75.000.000
Carlos II....................	Casi bancarrota.
Felipe V....................	272.000.000
Carlos IV....................	82.000.000
Fernando VII................	500.000.000

	Pesetas.
Revolución	100.000.000 al año, término medio.
Restauración. Regencia	45.000.000 al año, término medio.

Por lo cual, desde 1850 hemos tenido que arbitrar 3.202 millones de recursos extraordinarios.

Pero en fin, de lo que debemos preocuparnos no es de arrojarnos el déficit al rostro, sino de procurar extinguirlo. ¿Y cómo se extingue? Se puede extinguir empleando tres procedimientos: el procedimiento de los empréstitos, el de las economías y el del refuerzo de los ingresos.

¿De cuál de estos medios puede disponer el partido conservador? ¿Está á su alcance alguno de ellos, ó no lo está ninguno? Como el partido conservador es quien gobierna, á él debe uno referirse cuando se habla de la extinción del déficit, y de sus procedimientos y medios corresponde hablar hoy.

¿Puede emplear el partido conservador el procedimiento del empréstito? No; porque sin crédito y sin confianza, España no puede acudir á ese medio con los valores bajos y los cambios altos; es imposible.

¿Puede acudir el partido conservador al procedimiento de las economías? Tampoco; porque según vemos, la Comisión de presupuestos no presenta ninguna solución en este sentido. Pero en fin, si este año no se puede extinguir el déficit por medio de las economías, se podrá extinguir en otros años; pero, ¿cómo?

Hasta aquí han llevado la voz, en nombre de la Comisión de presupuestos, los Sres. Navarro Reverter y Sánchez Toca, y estos señores han declarado que la característica del partido conservador no es realizar la campaña de las economías. El Sr. Navarro Reverter, combatiendo el voto de la minoría liberal, manifestó que él se oponía á que se tocase al presupuesto de la Guerra, porque entendía que era indispensable para mantener en caso necesario la integridad nacional; y el Sr. Sánchez Toca declaró que el presupuesto se podía decir que era irreductible en casi todas sus cifras. Irreductibles las Obligaciones generales, que representan el 47 por 100 del presupuesto; irreductibles los presupuestos de Guerra y Marina, que representan el 23; irreductible el presupuesto del Clero, que representa el 6; irreductibles los gastos de recaudación, que representan el 10; en suma, resulta, según el Sr. Sánchez Toca, que es irreductible el 80 por 100 del presupuesto.

Ahora bien; ¿es realmente irreductible todo esto? ¿Es el capítulo de Obligaciones generales irreductible? Yo creo que es reductible; pero si alguna duda quedase á la Cámara, seguramente el Sr. Pí Margall la disipará, pues cuando intervenga en este debate demostrará que ese capítulo se puede reducir.

Yo me fijo exclusivamente en lo que se refiere á la deuda. Pues qué, ¿es reductible ó no es reductible el presupuesto de la deuda? Después de la conversión hecha por el Sr. Camacho, ¿no se redujo bastante? ¿No se puede hacer otra conversión? ¿No se puede llegar al impuesto sobre la renta? ¿Es irreductible el presupuesto de clases pasivas? No, pues se puede aumentar el descuento. ¿Es reductible ó no el de Guerra y Marina? ¿Es reductible ó no el del Clero? Todo esto es completamente reductible, y únicamente lo irreductible es una cifra pequeña.

La característica del partido conservador, ya lo dijo el Sr. Sánchez Toca, no es realizar las economías. Esa es la característica del partido liberal; pero la del partido conservador es el refuerzo de los ingresos. Perfectamente: es la característica del partido conservador el refuerzo de los ingresos, y por consiguiente, ya tenemos una solución para poder extinguir el déficit.

Pero yo pregunto: ¿es posible, es justo, es racional venir aquí á pedir el refuerzo de los ingresos y, por tanto, el sacrificio del contribuyente, cuando no se presenta un presupuesto con las economías que el país pide? ¿Se le puede decir al contribuyente que deje que se eleve el impuesto de consumos, el impuesto de la territorial, el impuesto de cédulas y el impuesto de la contribución industrial, cuando sabe que el presupuesto de gastos está cuajado de partidas para dietas, para indemnizaciones, para gratificaciones, para comisiones, para toda clase de despilfarros?

Es muy fácil, sumamente fácil atacar, para extinguir el déficit, á los contribuyentes pacíficos, á los que no se sublevan, á aquellos que discuten las reformas de los Gobiernos en el seno del hogar, á aquellos que en el seno de la familia se limitan á censurar determinada medida. Contra esos que, por educación, por temperamento y por los medios de que disponen, jamás se han sublevado, contra esos, digo, queréis vosotros aplicar el sistema de reforzar los ingresos. Al contribuyente, será lógico, será justo pedirle que contribuya con un tipo mayor del que hoy tributa, cuando el presupuesto de gastos que presente la Comisión que dictamine sobre él venga en la forma que ha solicitado y solicita el partido liberal.

Por consiguiente, yo niego que el partido conservador tenga medios para extinguir el déficit. No lo puede extinguir por medio del empréstito ni por medio de las economías, porque se considera desde luego incapaz de realizarlas; y no es posible que lo realice con el refuerzo de los ingresos, porque tendría una verdadera oposición en el país desde el momento en que éste se enterase de cómo está confeccionado el presupuesto de gastos y de que el sacrificio sólo se impone al contribuyente.

Pero naturalmente, el partido conservador, conociendo que se le iba á hacer este argumento, desde luego ha anticipado la contestación; y los dignos individuos de la Comisión de presupuestos que han intervenido en el debate hasta ahora, nos han dicho que no es una desgracia inmensa que pesa sobre el país el déficit, porque el déficit, después de todo, existe en todas partes; que el déficit no es un signo peculiar de España, sino que es un signo universal, que comprende á todas las Naciones; y que, por consiguiente, si todas las Naciones, aun las más poderosas, pueden vivir con déficit, España puede vivir también con él. Este ha sido por el momento el argumento empleado por el Sr. Navarro Reverter. Y en efecto, Sres. Diputados, existe el déficit en todas partes. ¿Quién lo duda? Examinemos los presupuestos de todos los países, y nos encontraremos con que, excepción hecha de Inglaterra, Suiza, Dinamarca y Holanda, en casi todos ellos existe un gran déficit.

Pero, ¿qué importa, Sres. Diputados, el déficit de

Francia? ¿Qué importa, digo yo, el déficit mismo de Italia, el mismo déficit de Rusia, comparativamente al de España?

Al fin y al cabo, el déficit de Francia puede ser, en un momento dado, enjugado por la gran riqueza de aquel país.

Un país que tiene una riqueza inmensamente mayor que la nuestra, ¿puede compararse con España? Un país que tiene un presupuesto de ingresos de 3.600 millones de pesetas enfrente del presupuesto nuestro de 800 millones próximamente, ¿puede compararse con nuestra Patria? ¿Qué importa que la deuda de Francia sea cinco veces mayor que la nuestra, si su presupuesto de ingresos es seis veces mayor, si su circulación monetaria de oro es de 5.000 millones, y aquí no existe circulación ninguna de oro? ¿Qué importa que Francia tenga déficit, si tiene grandes elementos para en un momento determinado salir de apuros, mientras que nosotros no tenemos ninguno?

El déficit de Italia es también una demostración de que existe en todos los países, sin que se arruinen. Es cierto; pero hasta 1885 no tuvo déficit ninguno, y desde entonces todos sus presupuestos lo tienen; pero en cambio le queda siquiera su poderosa escuadra, y nosotros no tenemos ninguna.

Austria también tiene déficit; pero siquiera gasta en organizar su *valuta* y atesora ya unos 90 millones de florines para tener pronto el monometalismo oro y estar en combinación con los países que forman la unión monetaria latina. Observad, Sres. Diputados, que todos los países que tienen déficit dejan siempre algún vestigio de su antiguo esplendor, y por consiguiente, el déficit en esas Naciones no tiene la gravedad que en la nuestra.

Y la prueba, Sres. Diputados, de la gravedad de nuestro déficit es que en el momento que las demás Naciones se han enterado de nuestro estado financiero, España ha perdido por completo su crédito; y al perder el crédito y la confianza, hemos llegado como consecuencia inmediata á la elevación de los cambios. Para que el Congreso aprecie los presupuestos de los países citados, insertaré el siguiente estado:

GASTOS É INGRESOS

	Presupuesto.	Liquidación.
Inglaterra.—1891-92:		
Ingresos	90.430.000	90.994.786
Gastos	90.414.000	89.928.124

De suerte que el sobrante, calculado al empezar el año en 16.000 libras, se ha elevado á 1.066.662.

De 28 millones de libras á que equivalía su deuda, quedan en 25.

Francia.—El proyecto de presupuesto para 1892 es el siguiente:

	Ordinarios. — *Francos.*	Sobre recursos especiales. — *Francos.*
Gastos	3.217.825.525	454.351.426
Ingresos	3.218.404.133	454.351.426

Acaba de rebajar el impuesto de tarifas férreas en 45 millones, y su *stock* de oro es de 5.000 millones.

Rusia.—En el presupuesto para 1891 se calculan los ingresos en 897.198.944 rublos y los gastos en 895.330.395. Sobrante, 1.868.549.

El extraordinario figura con 64.413.500 rublos en los gastos, y solamente con 15.618.688 en los ingresos: el resto, 47.794.812 rublos, se cubrirá con recursos del Tesoro.

El déficit consiste en que ha empleado grandes sumas en proveer de víveres y semillas á las clases pobres.

Alemania.—El presupuesto del Imperio para 1891-92 es á saber:

	Marcos.
Ingresos	1.107.392.076
Gastos:	
Ordinarios	941.997.953
Extraordinarios	165.394.123

Austria-Hungría.—Rigen tres presupuestos, cuyo importe en florines (2'50 pesetas) para 1892 es á saber:

	Gastos.	Ingresos.
Austria	584.620.378	585.238.262
Hungría	395.340.941	395.353.936
Para toda la Monarquía	139.142.886	42.828.688

El déficit consiste en grandes compras de oro para reorganizar su *valuta*.

Portugal.—En el de 1891-92 se calculan: ingresos (1.000 reis), 42.957.468; gastos, 46.822.072; equivaliendo á 5'60 pesetas cada 1.000 reis.

Grecia.—1891.—Recauda 96 $^1/_2$ millones de pesetas; gasto, 100 $^1/_2$.

Turquía.—1887-88.—No tiene presupuesto oficial; pero en ese año recaudó 1.750 millones de piastras; cada 100 piastras equivale á 22'77 pesetas, y su deuda es de 2.622 millones de pesetas.

Italia.—1891-92.—Gasto calculado, 1.780'94 millones, liras; ingreso, 1.775'12.

Hizo grandes gastos para constituirse en nuevo reino y construir poderosa escuadra; pero hace 50 millones de economías, y hasta 1885 no tuvo déficit.

Bélgica.—1892.—Gastos, 338.856.970 francos; ingresos, 342.110.490.

En los últimos diez años no aumentó los gastos.

Holanda.—1892.—Gastos, 129.959.036 florines; ingresos, 127.600.150.

Dinamarca.—1892.—Gastos, 58.578.340 coronas; ingresos, 53.765.558; una corona es igual á 1'39 pesetas.

Suecia.—1892.—Gastos é ingresos, 97 millones de coronas.

Noruega.—1890.—Ingresos, 50 $^1/_3$ millones; gastos, 45 $^2/_3$.

Suiza.—1890.—Recaudó 73.150.000 francos; gastos, 22.221.000.

Ingresos y gastos efectivos en los ejercicios de 1882-83 á 1887-88.

Estados.	Ingresos.	Gastos.	Déficit ó sobrante.
Austria-Hungría	10.980.310.079	11.114.926.004	—431.615.945
Francia	17.849.951.287	18.814.150.714	—964.199.427
Alemania	13.679.107.474	14.145.990.347	—266.882.873
Inglaterra	13.856.583.239	13.106.592.084	+749.991.155
Italia	8.412.473.391	8.508.204.787	— 95.731.396
Rusia	17.518.939.462	17.574.773.597	— 55.834.135
España	4.864.409.380	4.946.078.541	— 81.669.161
Totales	87.361.774.312	88.510.716.074	—1.148.941.762

Pasando á otro punto, relacionado con nuestros presupuestos, recordaré una frase que ha salido de esa Comisión. ¿Por qué, habéis dicho, os lamentáis los liberales, y si sóis liberales, vosotros librecambistas, de la elevación de los cambios, si esta elevación depende de la balanza de comercio? ¿De cuándo acá, digo yo, la elevación de los cambios depende de la balanza mercantil, del desequilibrio entre las exportaciones y las importaciones? Pues si dependiera de eso la elevación de los cambios, se dejaría sentir principalmente en Inglaterra y Francia, no en España.

La elevación de los cambios puede en un solo caso depender del desequilibrio de la balanza mercantil; pero desaparece en cuanto se equilibran las exportaciones y las importaciones; así, por ejemplo, siendo más la importación que la exportación en Francia, respecto de Inglaterra, naturalmente los cambios subirán en Francia, y una libra esterlina valdrá más de 25 francos. Claro está que la elevación es casi imperceptible y no ofrece peligro en casos como este que cito. ¿Pero depende la elevación de los cambios en España de la balanza mercantil? De la balanza mercantil podrá depender en países que tienen la misma moneda, pero no en los que no la tienen; así, pues, aquí no depende la elevación de los cambios de la balanza mercantil, del desequilibrio entre la exportación y la importación, sino de la falta de oro y, en último término, de la falta de crédito; de que nuestro sistema monetario es la plata, y por consiguiente, en tanto cuanto la plata esté depreciada en proporción al valor legal del oro, estarán los cambios elevados.

En vano se acudirá á los banqueros, en vano se acudirá á esos financieros que disponen hoy del Tesoro de todos los países, porque la baja será completamente ficticia; la baja de los cambios hay que conseguirla de otra manera que como la busca el Gobierno; no halagando apetitos de financieros. ¿Y por qué nos encontramos en esta situación? ¿Y por qué esta falta de crédito y esta falta de confianza? ¿Y por qué esa subida de los cambios? Porque vosotros habéis dicho también: la prueba de que no depende de nuestra circulación monetaria la subida de los cambios, es que nuestro sistema monetario de hoy es el sistema monetario de antes, y por consiguiente, si antes no estaban altos los cambios, no debieran estarlo ahora tampoco. A eso voy á parar; porque como, por ejemplo, los países nuevos de América y los que atraviesan una grave situación monetaria no pueden establecer el cambio de moneda por moneda, han buscado los grandes Estados una especie de concierto internacional, por el cual esas Naciones aceptan á las pequeñas sólo con que garanticen su deuda; y de aquí que España, mientras ha tenido crédito y confianza en el extranjero, á pesar de no tener moneda y de las grandes catástrofes por que ha atravesado, haya tenido los cambios bajos.

¿Y cuál es el origen de la falta de crédito? Pues el origen es la ley del Banco, que no solo es mala en sí; sino también por el secreto que descubrió. Ningún español ni ningún extranjero estaba enterado del estado de nuestro Banco; pero hoy todos lo estamos. El Banco de España confieso que está perfectamente dentro de la legalidad; pero como la ley es mala, el Banco de España está mal; el Banco atraviesa una situación legal, pero una situación anormal; mientras el Banco tenga una cartera inmovilizada de 671 millones mientras tenga un balance como el de 16 de Abril, con una diferencia respecto al del 2 de Abril de 13 millones en su circulación fiduciaria, y refuerce sus reservas metálicas con plata, el Banco de España atravesará una situación de completo malestar y de bancarrota. Pero para que vosotros examinéis la situación del Banco como consecuencia de nuestra situación financiera, no voy á examinar su balance, voy á citar un hecho.

El Sr. Camacho ha dejado de ser gobernador del Banco, y después de esto, ya puede decirse que el Banco está mal, porque el Sr. Camacho será de los que duden ceñir una corona de laurel á sus sienes, pero no duda eludir una responsabidad; es de aquéllos que cuando ven venir una tempestad tienen poca confianza en el pararrayos y se alejan de la nube.

Que el Banco de España está en una mala situación, es indudable. ¡Ah! Mientras todo se redujo á subir el descuento y el tipo de los préstamos, el señor Camacho se sostuvo en la dirección del Banco; pero se trata de que el 16 de Abril se aumente la circulación fiduciaria; se trata de que el débito contra el Tesoro es de 30 millones más, ó sea de 110; se trata de que hay que emitir billetes ú obligaciones del Tesoro para saldar ese aumento, y el Sr. Camacho, que no quiere ligar al Banco con el Tesoro, sino desligarlo, abandona la dirección del Banco.

Y yo pregunto al Gobierno de S. M.: ¿Cómo se va á saldar ese déficit, esa cuenta del Banco contra el Tesoro? ¿Emitiendo esos bonos? ¿Haciéndolos negociables? ¿Y á qué interés? Eso es lo que le conviene saber al país, porque la alarma ha llegado á los mercados nacionales y extranjeros. ¿Cómo se ha de saldar esa cuenta con el Banco? Emitiendo esos billetes á pagar en tres meses. ¿Y cómo hacer este milagro?

El Banco hará funcionar la máquina de imprimir billetes, entregará con ella el segundo plazo del anticipo de los 150 millones, el Gobierno recogerá los bonos con billetes, y siga su curso la procesión. El Sr. Camacho no ha querido que esa responsabilidad le corresponda ni le comprenda, y por eso se ha retirado; el Sr. Camacho no ha querido que la tempestad le coja, como he dicho antes, y se ha puesto á cubierto de ella. ¿Para qué he de leer estados comparativos de la situación de nuestro Banco con otros del extranjero? ¿Para qué he de decir que todos los Bancos aumentan hoy sus reservas metálicas en oro? ¿Para qué he de decir que solo en un año, han subido en 1.000 millones en oro las reservas metálicas de todos los Bancos? Pero así y todo, bueno será insertar el siguiente cuadro:

ENCAJE Y CIRCULACIÓN EN FIN DE MARZO DE 1892.

(*Las cantidades en millones de francos.*)

	Oro.	Plata.	Total.	Billetes.	Relación entre el encaje y los billetes.
Francia....	1401'8	1270'8	2672'6	3050'1	88 %
Alemania..	1065'1	187'5	1223'6	1107	110 %
Banco de Inglaterra...	642'3	»	642'3	617'5	104 %
Bancos de Escocia...	103'3	17'5	120'8	155'7	78 %
Bancos de Irlanda...	68'8	10'1	78'9	159'6	49 %

	Oro.	Plata.	Total.	Billetes.	Relación entre el encaje y los billetes.
Austria....	136'5	416'7	553'2	975'5	56 %
Bélgica....	71'3	37'4	108'7	400'8	27 %
Bulgaria...	5'8	0'7	6'5	0'5	1300 %
Dinamarca.	68'7	»	68'7	99'3	69 %
España....	181'4	120'2	301'6	808'3	37 %
Grecia.....	»	2'9	2'9	124'1	2 %
Holanda...	80	171'3	251'3	302'9	63 %
Italia......	181'8	35'1	216'9	534'3	41 %
Noruega...	24'7	»	24'7	59'2	42 %
Rusia.....	1609'5	15'3	1674'8	4000	40 %
Rumanía...	50'2	»	50'2	107'1	47 %
Servia.....	7'8	4'2	12'2	25'9	46 %
Suecia.....	23'8	3'6	27'4	64'2	42 %
Suecia (Banco privado)	10'2	15'5	25'7	82'5	31 %
Suiza......	61'9	20'6	82'7	154'7	54 %

Así, pues, señores, esa falta de crédito y esa falta de confianza que hay hacia España, tiene su origen, como he dicho antes, en la ley del Banco, y por tanto es obra del partido conservador, sin que pueda lanzarnos la acusación de que éste, como los déficits, sea obra de todos. Ahora parece que el Banco se propone con vosotros regenerar la Hacienda, y ha comprado 10 millones en oro; pero yo pregunto: ¿va á resolver esto el conflicto? ¿Está dispuesto el Gobierno á amparar al Banco en su empresa? ¿Para qué quiere el Banco esa reserva en oro? ¿Lo va á encerrar en las entrañas de su edificio del paseo del Prado? ¿Lo va á dar á la circulación? No; lo enterrará; y como el Gobierno no tiene oro, sólo contribuirá á nuestra bancarrota, porque con esa compra de oro se sostendrá la elevación de los cambios. Yo soy partidario de que el Banco aumente sus reservas metálicas con oro, pero entiendo que ha de hacerlo en combinación con el Gobierno, y por eso preguntaba yo á éste por qué no ha tomado algún acuerdo respecto al sistema monetario. Nosotros no podemos ingresar en la unión monetaria latina, porque para entrar en una Liga, lo primero que se necesita es saber que va á ser uno admitido, y España no puede ser admitida, dada su moneda. Para entrar en la unión, hace falta no acuñar plata, pagar en oro la plata del país que circule en los demás, y esto no podemos hacerlo.

¿Cómo no hay oro en España, si se han acuñado, desde 1824 á 1868, 824 millones, y desde 1868 á 1890, 1.326 millones, habiéndose presentado á la reacuñación solamente 600 millones? ¿Cómo España no tiene oro? ¿Dónde está el oro español? En todos los países existe oro; ya lo sabéis; no sólo existe oro, sino que existe improductivo; no sólo existe oro en pequeñas cantidades, sino en grandes cantidades. Ahí están las grandes sociedades de Francia; ahí están el *Crédit Foncier*, el *Crédit Lyonnais*, el Banco de descuentos y otras grandes sociedades, que tienen más de 1.000 millones en oro; ahí está el Banco de Inglaterra, que descuenta el oro á 2 ½ por 100 y dice que va á bajar este tanto por ciento porque tiene demasiado oro. Pues si existe oro en el extranjero y está improductivo, ¿cómo no viene á España, en donde podría obtener un interés de importancia? He aquí unas preguntas que hay que hacerse, para darse cuenta del estado en que nos encontramos, bajo el punto de vista monetario. La acuñación hasta 1868 se rigió, según todos sabéis, por la ley de 1864; todos sabéis también que después no se cumplió la ley de 1868, y se siguió acuñando por la de 1864. El Estado perdió medio millón en la acuñación de oro, y 328 millones pasaron al extranjero, porque la moneda de 25 pesetas valía 26. El oro que después se ha acuñado, y que no ofrecía el premio de una peseta en cada moneda, ha tenido que ir al extranjero para pagar nuestra deuda exterior, para pagar también nuestras compras de plata.

No sólo hemos acuñado plata en demasía, no sólo hemos acuñado oro, faltando á la ley de 900 milésimas, sino que hemos tenido que exportar lo poco que teníamos para pagar nuestra deuda exterior, y así la Comisión de presupuestos se ha visto obligada á enmendar la plana al Sr. Ministro de Hacienda, elevando la cantidad que se fijaba en la partida de los cambios. ¿Para qué? Para poder pagar en el extranjero nuestra deuda exterior. ¿Cuánto importa nuestra deuda exterior? ¿Cuánto es lo que tenemos que pagar? Veámoslo.

Importe total de la deuda exterior emitida, 1.971.151.000.

Se ha presentado al canje en España por la cantidad de 987.779.200.

Queda, por consiguiente, en el extranjero sólo 983.371.800; es decir, poco menos de la mitad de la deuda emitida.

Aunque estos últimos meses se adquirió algo, oficialmente no hay datos; pero no serán más de 100 millones.

Intereses de la deuda perpetua al 4 por 100 exterior, 78.846.040.

Es decir, que hoy día, á pesar de que vamos adquiriendo deuda exterior, tenemos que pagar al año en el extranjero por intereses 20 millones, más 40 por los valores de ferrocarriles. Aquí tenéis una razón de que nuestro oro tenga que huir al extranjero.

Efecto de esto que acabo de decir, efecto de nuestro déficit, de nuestra ley del Banco, de nuestra elevación de los cambios y de nuestro estado monetario, es el estado de nuestros valores. ¿Cómo se capitalizan nuestros valores en las Bolsas extranjeras? ¿Cuál es su rendimiento? Los valores españoles son, como los portugueses, los que ofrecen más interés. Los portugueses dan el 11 por 100, los españoles el 6, los ingleses el 2 y los franceses el 3; y la razón de esto es muy sencilla. A España le pasa en esto lo que aquella célebre Doña Baldomera, que para conseguir que la dieran dinero tenía que ofrecer un gran interés. España, como no ofrece garantías, tiene que dar un interés elevado: de aquí que el seguro de nuestros intereses sea el 6 por 100, enfrente del 2 y del 3 del consolidado inglés y francés, como lo demuestra el siguiente cuadro:

CAPITALIZACIÓN EN FIN DE MARZO DE 1892.

3 por 100 francés..............	3'10 por 100
Consolidado inglés............	2'85 por 100
4 por 100 austriaco............	4'16 por 100
3 ½ por 100 belga.............	3'41 por 100
4 por 100 exterior español.........	6'80 por 100
3 ½ por 100 holandés............	3'46 por 100
4 por 100 húngaro............	4'33 por 100

5 por 100 italiano	5'70 por 100
3 por 100 noruego	3'54 por 100
3 por 100 portugués	11'65 por 100
5 por 100 rumano	5'00 por 100
3 por 100 ruso	3'94 por 100
5 por 100 servio	5'62 por 100
3 por 100 suizo (ferros)	3'28 por 100
Turco (Prioridad 4 por 100)	4'78 por 100
Idem 1 por 100 serie D	5'12 por 100
Prusiano 3 por 100	3'49 por 100

Todo esto trae consigo el malestar de la Nación; todo esto trae consigo esta situación que atravesamos, para la cual no tenéis soluciones y no las habéis traído; no dáis medios de extinguir el déficit, de que bajen los cambios y de que suban los valores.

Examinando presupuesto por presupuesto, tales como los habéis presentado, nos encontramos con que no habéis hecho nada de lo que nosotros esperábamos, nada de lo que esperaba el país en punto á economías. Así, por ejemplo, ni reformáis ni suprimís el Consejo de Estado ni el Tribunal de lo Contencioso administrativo, y la cifra continúa siendo poco más ó menos la misma; así, en el Ministerio de Estado no hacéis ninguna reforma, y continúan siendo los mismos los sueldos de los Embajadores de los Ministros residentes, de Cónsules, etc., y el mismo el número de esos funcionarios; así, en el Ministerio de Fomento no reorganizáis la enseñanza bajo ningún concepto, ni en Escuelas normales, ni en Institutos, ni en Universidades; y en cambio, suprimís una Escuela politécnica, supresión que, lejos de producir economía, ha de producir aumento; pero no dictáis disposición alguna general sobre la enseñanza, ni siquiera aquellas que deseaba el Sr. Sánchez Toca, ni siquiera aquella reglamentación que solicitaba dicho señor, y que será discutida oportunamente; ni por último, en Guerra y Marina hacéis economía alguna.

Yo, Sres. Diputados, me declaro incompetente en esta materia; así es, que sólo puedo hablar, por lo que respecta á Guerra y Marina, como ciudadano y como contribuyente. No voy, pues, á discutir si es conveniente ó no la disminución del contingente, técnicamente considerada la cuestión; lo único que sé es que el presupuesto de Guerra y de Marina no es presupuesto para esta Nación. No puedo comparar el ejército que tenemos con el que tienen los demás países de Europa; no puedo hacer la comparación, teniendo en cuenta el número de habitantes de uno y otro país; la comparación necesito hacerla teniendo en cuenta nuestra renta, nuestros productos, nuestra riqueza. Suponed dos familias que tengan el mismo número de individuos. ¿Creéis que para apreciar los gastos que una y otra pueden hacer debe tenerse en cuenta el tanto por ciento del gasto que corresponde á cada individuo? No; lo que hay que ver es la riqueza que cada cual tiene; porque puede suceder que cada individuo de una pueda gastar 5 por 100, mientras cada individuo de la otra pueda gastar 90 por 100. Así es, que me hace poca fuerza el argumento que consiste en decir si otros países gastan más ó menos que nosotros; lo que hay que ver es lo que gastan España y los demás países en Guerra y Marina con relación á su respectiva riqueza. Según los datos publicados por Mr. Delived, de la Sociedad Económica de París, y agregado militar de la Embajada de Francia en Roma, datos que voy á leer, resulta que los gastos militares de España son menores que los de otros países, teniendo en cuenta el número de habitantes.

GASTOS DE GUERRA

ESTADOS	Guerra.	Marina.	Proporción por habitante. Para Guerra	Para Marina
Alemania	734.786.610	62.763.147	15.54	1.33
Inglaterra	381.933.924	261.666.608	10.20	6.98
Austria-Hungría	406.944.277	32.576.420	10.20	0.75
España	159.576.137	44.116.354	9.23	2.55
Francia	746.934.529	246.547.498	19.56	6.45
Italia	318.623.634	109.931.189	10.52	3.63
Rusia	841.865.159	156.989.952	7.73	1.44

Pero repito que eso no me importa; lo que me interesa saber es si España gasta más en Guerra y Marina que lo que puede y debe gastar; lo que debemos examinar es si esos gastos están en relación con nuesta riqueza. Podréis decir que 141 millones para Guerra son pocos. Perfectamente; en tesis general, lo serán; pero son mucho con relación á nuestra renta; y á este efecto, ahí va el resultado:

NACIONES	Gastos militares en relación con las rentas nacionales.
Bélgica	1'56 por 100
Suiza	1'62 por 100
Suecia y Noruega	1'82 por 100
Dinamarca	1'96 por 100
Austria-Hungría	2'31 por 100
Inglaterra	2'44 por 100
Alemania	2'79 por 100
Holanda	2'94 por 100
Portugal	3'45 por 100
Grecia	3'81 por 100
Francia	3'82 por 100
Italia	4'13 por 100
España	5'08 por 100
Rusia	7'71 por 100

Es decir, después de Rusia, proporcionalmente á nuestra renta.

Tomados estos datos del libro de Mr. Deliveh, de la Sociedad de Economía Política de París.

AUMENTOS EN GUERRA EN IGUAL PERÍODO DE AÑOS

España aumentó	19'21 por 100
Francia	5'39 por 100
Austria	5'54 por 100
Alemania	28'01 por 100
Italia	9'70 por 100

Y vamos á otros detalles del presupuesto del Ministro de Hacienda, presupuesto realmente inverosímil, lleno de logogrifos, lleno de mixtificaciones y... espero que el Sr. Ministro de Hacienda oiga, si

puede oir y le dejan, porque ahora voy á dirigirme á S. S... (*Pausa.—El Sr. Ministro de Hacienda contesta en voz baja á un señor Diputado que está delante del banco azul.*)

Señor Presidente, me estoy dirigiendo al señor Ministro de Hacienda; y como, en efecto, no es posible llegar hasta él, acudo á la autoridad de V. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La indicación hecha por S. S. ha bastado para que el señor Ministro de Hacienda concluya la conversación que tenía, y atienda á su discurso.

El Sr. **VINCENTI**: Perfectamente; continúo.

El Sr. Ministro de Hacienda ha podido presentar el presupuesto que ha presentado, haciendo los cálculos que todos conocéis, diciendo: el presupuesto de 1890 á 91 es de 810 millones de gastos; el de 1891-92, de 793 millones, y el mío de 746; es decir, presento una baja de 64 millones sobre el de 1890 y de 46 sobre el de 1891.

Realmente, ¿qué más se le puede pedir al señor Ministro de Hacienda? ¿Cómo ha realizado este milagro? ¿Cómo, si ha hecho una rebaja de 64 y de 46 millones respectivamente, le pedimos aún economías? ¿Por qué decimos que no son suficientes los 6 millones de economías que ha hecho el Gobierno y los 5 que ha hecho la Comisión? Verdaderamente, nos quejamos de vicio, Sres. Diputados.

Pues el secreto del milagro es el siguiente: el Sr. Ministro de Hacienda ha suprimido de plano, de raíz, de una plumada, 55 millones de las ganancias de los jugadores de la lotería; ha llevado al presupuesto extraordinario los 14 millones de interés del empréstito, y ha dicho: ya tengo un presupuesto de 746 millones; pero real y efectivamente es de 816 millones, ó sea de 23 millones más que el de 1891, y de 7 millones más que el de 1890; en una palabra: en vez de la rebaja de los 64 y de los 46 de que antes hablé, hay un aumento de 70 millones. Este es el verdadero presupuesto del Sr. Ministro de Hacienda.

Pero, qué, ¿va á continuar ese modo de hacer presupuestos? ¿Todavía van á continuar esos presupuestos arqueológicos, rutinarios, empleando las palabras del Sr. Monares, que decía hace poco con mucha razón, todavía va á continuar la mixtificación, la falta de sinceridad, de claridad? ¿Y aún queréis, como el Sr. Sánchez Toca, que el contribuyente se sacrifique y permita que se eleven los impuestos?

Además de esto, el Sr. Ministro de Hacienda tiene en su mano, por decirlo así, los gastos de la recaudación, y veamos cuáles son esos gastos en España, y cuánto cuesta recaudar los ingresos. Tiene S. S. 1.549 empleados para 18 millones de habitantes; Francia tiene 1.477 para 38 millones. ¿Cuánto cuesta, por consiguiente, recaudar los 800 millones, en cifras redondas, que recaudamos? Noventa y dos millones, ó sea el 11 por 100. Inglaterra recauda 1.890 millones y gasta 71, ó sea el 3 1/2 ó 4 por 100. Francia recauda 2.949 y gasta 107, ó sea el 3 ó el 4 por 100.

Y en esta manía, que puedo llamar, de las proporciones entre los gastos con las rentas, que es la verdadera proporción que se debe observar en todo presupuesto; porque el gastar con relación á otras condiciones de localidad no sirve, porque no son análogas en todos los países, y por lo tanto, no se pueden comparar; en esta manía, repito, me encuentro con la comparación de estos gastos con relación al comercio total. ¿Y cuál es la relación? Pues nosotros gastamos el 50 por 100 de nuestro comercio total. ¿Y qué relación guardan los gastos en las demás Naciones? Del 15 al 16 por 100. Por consiguiente, ya ve el Sr. Ministro de Hacienda cómo los presupuestos que ha traído no responden á las aspiraciones del país. Pero en fin, podría pasarse todo si realmente los presupuestos que van á finalizar y los anteriores hubiesen dado un gran resultado; pero, ¿qué resultado han dado? ¿No decís que en los cinco primeros meses el presupuesto actual ha dado por resultado una baja en la recaudación de 15 millones? ¿No se presupone una baja de 35 millones en total? ¿No hay un déficit de 75 millones de pesetas? ¿No ha habido una baja en todas las contribuciones? Pues ¿cómo presuponéis? Aquí tenemos las contribuciones directas: presupuesto, 259 millones; recaudado, 255; no quiero seguir, porque esto ocurre con todas las contribuciones; leeré únicamente los totales de todas ellas. Total exceso de ingresos calculados, 64 millones; es decir, que calculásteis 64 millones más de lo que se ha realizado. Insertaré, sin embargo, el siguiente cuadro:

INGRESOS	Ingresos presupuestos.	Recaudación obtenida.	Exceso de los ingresos presupuestos á los realizados
Contribuciones directas	269.549.110	255.384.247	14.164.862
Idem indirectas	303.850.753	282.556.742	21.294.010
Monopolios	170.856.000	172.090.621	Aumentó.
Propiedades Rentas	22.046.303	20.285.155	1.761.147
Propiedades Ventas	14.469.712	2.427.815	12.041.896
Recursos del Tesoro ordinarios	16.590.000	12.115.616	4.474.383
Idem extraordinarios	14.000.000	2.097.881	11.902.118
Totales pesetas	811.361.878	746.958.080	65.638.419
Monopolios: Aumento			1.234.621
Total exceso de ingresos calculados			64.403.798

Pues bien; cuando todo esto sucede, el Sr. Ministro de Hacienda dice: los presupuestos están nivelados, hay sólo un millón de déficit; y la Comisión de presupuestos arroja, como quien arroja un pedazo de carne á las fieras para que se entretengan, 6 millones de pesetas de economías. Eso no es posible, señores. En momentos normales y ordinarios, yo creería que la Comisión había hecho una verdadera heroicidad; yo declararía dignos de la inmortalidad á todos los individuos de la Comisión de presupuestos en otras circunstancias, porque me parece bastante una economía de 6 millones en épocas normales; pero en las circunstancias extraordinarias que atravesamos; cuando todos sabemos cómo se encuentra nuestro crédito; cuando todos sabemos que es preciso á toda costa que España recobre su posición en el mundo civilizado, que desaparezca de la escala de las Naciones deudoras para entrar en la de las Naciones acreedoras; cuando es preciso que los grandes Estados nos coloquen, no entre las Naciones del agio, como nos tienen hoy, sino entre las de Hacienda solvente, venir con 6 millones de economías, es verdaderamente risible y ridículo; pero en fin, ¿qué importa este presupuesto, si viene el de ingresos, y con los ingresos vienen los arbitristas conser-

vadores? Vamos á ver qué medios de ingresos váis á arbitrar; ya estoy esperando el impuesto progresivo, el impuesto general de las utilidades; ya estoy esperando ese impuesto del 2 ó 3 por 1.000, capitalizando el valor de la riqueza imponible de todos los ciudadanos, porque esa es la reivindicación que desean los obreros, y no el descanso dominical que váis á darles, para que el 1.º de Mayo vayan tranquilamente á los Jardines del Retiro; ese impuesto es lo que desean y solicitan, y eso es lo que no les dáis. Porque yo no pido directamente el impuesto sobre la renta; por ejemplo, el impuesto sobre el cupón; eso puede asustar nuestro crédito que está por los suelos, y no estamos para asustarle; pero pido el impuesto general de utilidades, en que cabe todo, asignaciones, sueldos, donativos, propiedad urbana, propiedad rústica, toda clase de riqueza. ¡Ah! esto no es nuevo, dirá la Comisión. ¡Vaya una novedad que nos trae este novel financiero! Es el *income tax* de Inglaterra, dirá el señor Osma, que tanto conoce aquel país. Pues bien; sea eso. ¿Es que en España no se puede plantear? ¿Es que aquí no se puede exigir como en Inglaterra la declaración jurada al contribuyente, para que éste diga cuánta es su riqueza? ¿Es que aquí, Sres. Diputados, donde se oculta la riqueza que está á la vista, la casa que se posee, la propiedad que se disfruta, el alquiler que se paga todos los meses, no es posible dar al contribuyente la declaración para que jure cuál es su riqueza? ¿No tiene elementos la Administración para cobrar ese impuesto? Pues que le arriende. Alguien habrá que sobre ese impuesto dé algo más de lo que se puede dar sobre este otro de cédulas que váis á arrendar. Esa sería una verdadera reforma. Pronto, muy pronto daría ese impuesto de 96 á 100 millones, con los cuales podríais enjugar el déficit y rebajar parte de la contribución territorial, que es la que está más gravada. Porque aquí no se había más que de subir los impuestos; es la única salvación que encontraba el Sr. Sánchez Toca, que actuó de Subsecretario, más que de economista, en su último discurso.

No se puede, por consiguiente, aplicar el *income tax* de Inglaterra. Aquel impuesto varía; sube ó baja, según varían las necesidades del país; en el año 1855, por ejemplo, cuando la guerra con Rusia, era un impuesto de 6 $^1/_2$ por 100, y después bajó hasta el 1 $^1/_2$ por 100; y con esta movilidad, aquel impuesto favorece al contribuyente cuando es posible, y á las arcas del Tesoro cuando es preciso, como lo demuestran los siguientes datos:

Ejercicios económicos comprendidos entre		Exención de impuesto en las rentas inferiores á *Pesetas.*	Impuesto desde 2.522 á 3.783 pesetas de renta.	Impuesto desde 3.783 pesetas de renta en adelante.
1842 á	1846	3.783	»	2'91 por 100.
1846	1852	Idem.	»	2'91 por 100.
1852	1853	Idem.	»	2'91 por 100.
1853	1854	2.522	2'08 por 100.	2'91 por 100.
1854	1855	Idem.	4'16 por 100.	5'83 por 100.
1855	1857	Idem.	4'79 por 100.	6'66 por 100.
1857	1858	Idem.	2'08 por 100.	2'91 por 100.
1858	1859	Idem.	2'08 por 100.	2'08 por 100.
1859	1860	Idem.	2'71 por 100.	3'75 por 100.
1860	1861	Idem.	2'91 por 100.	4'16 por 100.
1861	1863	Idem.	2'50 por 100.	3'75 por 100.
1863 á	1864	Idem.	2'91 por 100.	2'91 por 100.
1864	1865	Idem.	2'50 por 100.	2'50 por 100.
1865	1867	Idem.	1'66 por 100.	1'66 por 100.
1867	1868	Idem.	2'08 por 100.	2'08 por 100.
1868	1869	Idem.	2'50 por 100.	2'50 por 100.
1869	1870	Idem.	2'08 por 100.	2'08 por 100.
1870	1871	Idem.	1'66 por 100.	1'66 por 100.
1871	1872	Idem.	2'50 por 100.	2'50 por 100.
1872	1873	Idem.	1'66 por 100.	1'66 por 100.
1873	1874	Idem.	1'25 por 100.	1'25 por 100.
1874	1876	Idem.	0'83 por 100.	0'83 por 100.
1876	1878	3.783	»	1'25 por 100.
1878	1880	Idem.	»	2'08 por 100.
1880	1881	Idem.	»	2'50 por 100.
1881	1882	Idem.	»	2'08 por 100.
1882	1883	Idem.	»	2'71 por 100.
1883	1884	Idem.	»	2'08 por 100.
1884	1885	Idem.	»	2'50 por 100.
1885	1887	Idem.	»	3'33 por 100.
1887	1888	Idem.	»	2'91 por 100.
1888	1891	Idem.	»	2'50 por 100.

Aquí, no; aquí continuará, por ejemplo, el impuesto de las cédulas tal como está hoy; para que veamos lo que se ve todos los días en la *Gaceta*, aunque no sé si se habrá visto en el Ministerio de Hacienda: que se constituye una sociedad; que aparecen en la *Gaceta* los estatutos de esa sociedad, y se observa muchas veces lo siguiente, que seguramente va á causaros risa: que el socio A ó el socio B aporta á la sociedad que se constituye un millón de pesetas y exhibe cédula de 9.ª clase. ¿Dónde está el investigador, que no lee esa *Gaceta?* Así está el impuesto de cédulas personales. Y si queréis examinar el impuesto de la contribución industrial, os encontráis con que la mayor parte de las capitales de provincia tienen pagando contribución industrial un café. ¿En qué capital de provincia de España hay solamente un café? Pues los investigadores tampoco ven esas ocultaciones. Así está la contribución industrial.

Y queda para contribuir á las cargas del Tesoro el agricultor, el labrador; sin que haya un Ministro de Hacienda que se atreva á decir en las Cámaras españolas lo que el Ministro de Hacienda de Inglaterra dijo en la Cámara de los Comunes. Cuando allí le decían que subiera el impuesto del *income tax*, para saldar el déficit que en momento determinado resultó, ¿sabéis lo que contestó aquel Ministro? Lo siguiente:

«No me parece equitativo continuar el sistema de considerar el *income tax* como una máquina que sirve para sacar en el acto al Ministro de Hacienda de cualquier dificultad en que pueda verse envuelto. (Aplausos). Comprendo que los que pagan este impuesto, son, por punto general, personas pacíficas; que no se agitan; que no se echan á la calle. (*Risas*). Que no hacen manifestaciones, ni acaudillados por el héroe de la agitación contra el impuesto sobre las ruedas de los vehículos, presentan exposiciones á la Cámara de los Comunes. (*Grandes risas.*) Limítanse

á alguna que otra imprecación al enterarse por el periódico, mientras almuerzan, de que se ha aumentado el *income tax*. Imprecaciones que se renuevan al tener que pagar el aumento, y á eso se reduce todo.»

Hé aquí lo que yo contestaría al Sr. Sánchez Toca y al Sr. Ministro de Hacienda, cuando dicen que hay que reforzar los ingresos que se obtienen con la contribución territorial. Esto es lo que hay que decir. El pobre agricultor, el pobre labrador, el que riega la tierra con el sudor de su frente, el que ni por su temperamento, ni por su educación, ni por las condiciones en que vive puede sublevarse, es una persona que pacíficamente se deja arrebatar todo cuanto tiene, todo cuanto produce.

No hay que asustarse tampoco por nuestra deuda. Los señores de la Comisión, en su deseo de que el país se tranquilice, nos han dicho una gran verdad: la deuda existe en todos los países; Austria tiene una deuda de 9.000 millones (no cito más que números redondos, y luego daré á los taquígrafos las cifras exactas); Bélgica, 2.000 millones; Francia, 7.000; Holanda, 2.000; y España, 6.000 millones; y más claro, véase en el cuadro siguiente:

Alemania	600.195.134
Austria	9.403.665.000
Baviera	1.354.631.668
Bélgica	2.119.131.953
España	6.356.253.000
Francia	31.632.202.565
Holanda	2.268.960.804
Hungría	3.445.503.410
Inglaterra	3.145.173.165
Italia	11.454.134.283
Noruega	150.714.401
Portugal	2.861.432.000
Prusia	5.466.791.512
Rusia	18.082.572.598
Suecia	341.895.107
Turquía	3.002.828.125

Por consiguiente, España tiene una deuda relativamente menor que la de otras Naciones; y no hay que asustarse, porque si esas otras Naciones no se consideran en camino de la bancarrota, tampoco lo estaremos nosotros. Pero ¿cuál es, Sres. Diputados, la riqueza pública en esos países y cuál es la riqueza en el nuestro? ¿Es que aquí se ha quintuplicado la riqueza ni duplicado siquiera? Yo no he de leer á la Cámara los datos que respecto de la riqueza en todas las Naciones han publicado Engel, Goschen ni Soebert ni Leroy-Beaulieu y otros autores extranjeros, apreciando esa riqueza por los principales elementos, como la producción y el consumo de la hulla, la extracción de minerales, el comercio exterior, la navegación, etc., etc.; lo que digo es, que en España, mientras que los gastos del presupuesto se han cuadriplicado, la riqueza ni siquiera se ha duplicado; por consiguiente, el acrecentamiento de nuestra deuda nos lleva por un camino del que no podemos salir con bien, si la Comisión no acepta, por lo menos, el dictamen del partido liberal.

No tenéis programa: he demostrado que no tenéis absolutamente ningún plan financiero; no tenéis medios de extinguir el déficit; tenéis un gran presupuesto de gastos, y no sabéis acudir á otro medio que el de reforzar la tributación. Pero en fin, como, malo ó bueno, todos los partidos han de tener un programa, yo voy á decir cuál es el programa del partido conservador, tal y como lo ha definido recientemente el Sr. Cánovas del Castillo.

Vino, señores, no ha mucho á Madrid un gran financiero catalán, el cual desde la estación del ferrocarril se dirigió al Senado é hizo las siguientes preguntas al Gobierno de S. M.: ¿Se pagará el cupón de Abril? ¿Se nivelarán los presupuestos? ¿Se mantendrá el Banco de España dentro de la ley? ¿Está dispuesto el Gobierno á procurar que se aumenten los jornales de los obreros? A estas preguntas del gran financiero catalán contestó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Pagarémos el cupón; nivelarémos los presupuestos; el Banco seguirá dentro de la ley, y el Gobierno entiende que los fabricantes catalanes deben aumentar el salario de los obreros. Después de esto, señores, ya podemos vivir tranquilos, y enviar estas contestaciones del Sr. Presidente del Consejo á Leroy-Beaulieu para que rectifique el concepto que le merece España: somos una Nación solvente, pagarémos el cupón, y antes dejarémos de pagar á nuestros empleados y de subvenir á todas las atenciones, que dejar de pagar la deuda exterior. España nivelerá sus presupuestos; y en efecto, á los pocos días se leía el presupuesto del millón de déficit. El Banco seguirá dentro de la ley; es decir, haciendo lo que quiera; porque la ley es tan elástica y le permite hacer tantas cosas, que ya estáis viendo lo que acaba de pasar con la salida del Sr. Camacho.

Y por último, el Gobierno entiende que se debe elevar el salario del obrero. Al fin y al cabo, con esto dijo el Sr. Cánovas del Castillo lo mismo que había dicho en su Encíclica León XIII. Hay, pues, que declarar que el Sr. Cánovas del Castillo no fué en esto realmente original: las mismas, absolutamente las mismas palabras de León XIII en su Encíclica son las que ha pronunciado el Sr. Cánovas del Castillo. Entiende León XIII que el obrero no es un agente mecánico, sino que es un hombre, sino que es un sér racional, y que por consiguiente hay que pagarle, no con el salario que sea producto de la ley de la oferta y la demanda, sino con relación á sus necesidades, y por consiguiente, que se le debe elevar el jornal. Lo que hay es la gran diferencia de que el Papa se dirige al corazón, se dirige á la conciencia, habla en nombre de la caridad, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no puede decir esto en nombre de la caridad: el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, después de eso, debía haber dicho á continuación: presentaremos una ley de impuesto sobre el capital, presentaremos una ley de impuesto progresivo, presentaremos una ley sobre las relaciones entre el capital y el trabajo, presentaremos una ley sobre el reparto de las ganancias entre el capital y el trabajo, presentaremos algo, en suma, que defina y que dé un resultado práctico. Porque eso de aconsejar á los fabricantes catalanes que den más salario á los obreros únicamente dirigiéndose á la conciencia y en nombre de la caridad, se me figura una contestación bien poco explícita.

Ahora bien; yo no quiero ser pesimista, no quiero traer aquí una voz que lleve la alarma á ningún sitio; yo creo que España es una Nación pobre, pero no una Nación miserable; yo creo que España tiene riqueza, y que por consiguiente no es una Nación exhausta. Yo creo que España tiene riqueza en el suelo y en las entrañas de la tierra, que tiene vid,

que tiene olivo, que tiene mineral, que tiene cobre, que tiene azogue, y que por consiguiente España tiene elementos reconstituyentes, elementos regeneradores. ¿Qué falta, pues? Lo que falta es administrar, lo que falta es recaudar, lo que falta es una ley de pantanos, una ley de canales para nuestra agricultura, una ley de ferrocarriles para nuestro comercio; lo que falta es que los impuestos que existen, en vez de modificarse, se administren bien, y lo que falta es, Sres. Diputados, un Gobierno; porque al fin, ¿hay soluciones dentro del partido conservador? Los que llevan la bandera de la disidencia económica del partido conservador, ¿son una esperanza? Pues qué, ¿no va unida al nombre de los disidentes del partido conservador la ley del Banco? ¿No va unido al nombre de los disidentes del partido conservador el empréstito de los 250 millones de pesetas? ¿No va unido al nombre de los disidentes del partido conservador el presupuesto actual que ha presentado el Gobierno? ¿No va unido el nombre de los disidentes del partido conservador al dictamen de la Comisión de presupuestos? Pues si va unido al nombre de los disidentes del partido conservador todo esto, no hay solución dentro del partido conservador.

Había una solución: el Sr. Laiglesia, que revoloteaba al rededor del presupuesto como la mariposa atraída por el foco del regulador eléctrico; pero así como la mariposa se quema las alas al contacto del carbón, así el Sr. Laiglesia ha enmudecido, y permanece en silencio ante la discusión de este presupuesto. ¿No era esa la solución? Pues no hay ninguna. Es que el partido liberal tampoco tiene solución. Y si la tenía, ¿por qué no lo ha hecho antes? Esa ha sido la razón que habéis dado. Si el partido liberal pudo hacerlo, ¿por que no lo hizo?

En primer término, Sres. Diputados, yo debo declarar una cosa, y seguramente lo declararán así los demás que intervengan en este debate: que el partido liberal no subió al Gobierno con un programa definido en materias económicas, como el que ha traído el partido conservador. Tenía el programa económico que lleva consigo todo Gobierno, toda Administración, pero tenía que cumplir un programa jurídico y otro político: tenía el Jurado y tenía el sufragio; y cuando había de realizar el programa económico, desapareció del poder.

En cambio, ¿qué programa traía el partido conservador? ¿Qué programa ha realizado? ¿Cuál piensa realizar? Hace dos años que está en el poder, y el primer presupuesto que ha presentado ha sido el presupuesto del año anterior, y el segundo es peor que los anteriores. El partido conservador no tiene medios para resolver la cuestión económica. Sin tratados, sin arancel, porque el arancel no se va á aplicar á ninguna Nación, no es posible que resuelva el problema. Con un presupuesto logogrifo, sin claridad y sin sinceridad en el Gobierno, no es posible llegar á una solución. No hace muchos días decía un periódico oficioso en la sección que pudiéramos llamar oficial: el nuevo arancel está dando grandes resultados. Y yo me preguntaba: pero si ese arancel no se aplica, ¿cómo puede dar buenos ni malos resultados? Se aplica solamente á Francia. ¿Da buen resultado? Muy malo: luego está dando mal resultado; porque mal resultado da allí donde se aplica. ¿Cómo ha de dar buen resultado allí donde no se aplica?

¿Se aplica á Inglaterra, á Austria, á Noruega? No; se aplica solo á Francia, y los resultados son malos. Pues entonces, ¿cómo se puede seguir engañando de esta suerte al país? Podrá saberse el resultado cuando se plantee, aunque creo que allí donde haya tratado no habrá arancel, y allí donde haya ese arancel no habrá tratado.

Pero sea como fuere, cuando el Gobierno se encuentra en esta situación comercial, tiene que traer otro presupuesto y esa Comisión otro dictamen, y á esto voy á parar. Yo he tratado muchos puntos, pero ha sido para venir á una consecuencia: la de que con ese presupuesto no se resuelve la cuestión económica del país, ni se resuelve la cuestión financiera. He tocado los puntos que se relacionan con la cuestión financiera, aunque lo he hecho á la ligera, porque después vendrán los detalles cuando se discutan los presupuestos de los Ministerios; pero lo he hecho adelantándome á la contestación que me pueda dar el digno individuo de la Comisión que me conteste, para venir á este resultado: que el presupuesto del Gobierno y el dictamen de la Comisión no responden á las exigencias á que deben responder.

Como en la rectificación he de poder ampliar los datos que he traído, y que no he leído ante la Cámara, voy á limitarme á hacer una última consideración, por si el Sr. Ministro de Hacienda y la Comisión quieren recogerla.

Tenemos, Sres. Diputados, además del presupuesto ordinario, uno extraordinario. Pues bien; aunque parezca mentira, podemos disponer de gran número de millones para extinguir el déficit.

La cuestión es muy sencilla. ¿Qué es lo que no se ha utilizado del presupuesto extraordinario para la escuadra, para el material de guerra y para ciertas atenciones del Ministerio de Fomento, que es á lo que se destinaba ese presupuesto extraordinario? Pues sobran 94 millones. ¿Para qué están esos 94 millones? Para la escuadra y para el material de guerra. ¿Son las circunstancias actuales á propósito para que podamos dedicar dicha cantidad á esas atenciones?

Desde la autorización concedida por la ley de 7 de Julio de 1888 hasta fin del primer semestre de 1891-92, para la construcción de la escuadra, fomento de arsenales y defensas submarinas se han ejecutado los siguientes pagos: En 1888-89, 13.025.180'89 pesetas; en 1889-90, 23.853.857'63 pesetas; en 1890-91, 22.717.971'77 pesetas; en el primer semestre de 1891-92, 11.799.697'75 pesetas, y en el extranjero, 5.034.817'98, que suman 76.431.526'02 pesetas. Teniendo ingresos realizados por 109 millones, resulta un crédito disponible de 35.568.473'98 pesetas, y además pendiente de ingreso un crédito de 62 millones de pesetas, que forma un total de 94.568.473'98 pesetas.

Por cuenta de los 25 millones del actual presupuesto extraordinario para Guerra y Fomento se han empleado unos 6 ó 7; quedan, pues, 18.

¿Qué obligaciones hay que llenar con cargo al presupuesto extraordinario?

Sólo los 14 millones que arroja sobre él el señor Ministro de Hacienda.

¿Qué queda libre? Noventa y cuatro millones.

¿Por qué no se aplican al déficit? ¿Qué más extraordinario que esto?

No. El déficit ante todo; el equilibrio del presupuesto ante todo. Pues ahí tenéis el medio de aplicar á la extinción del déficit esos 94 millones.

Así, pues, yo pido al Sr. Ministro de Hacienda y á la Comisión se fijen en esto, por si creen, como yo, que con eso hay un medio para poder destruir el déficit.

Y como en todo quiero ser práctico, y como quiero ofrecer todo el blanco posible á los ataques de la Comisión, y no quiero ocultar nada, voy á leer un proyecto de ley para ver si la Comisión de presupuestos le acepta como articulado de los presupuestos.

«1.° Se declara la Nación en estado de peligro en el orden económico, y por consiguiente, el presupuesto del Estado no contendrá más que los gastos de carácter reproductivo ó de necesidad reconocida.

»2.° Toda partida destinada á objetos científicos, literarios, artísticos, fiestas, certámenes, monumentos, nuevas, carreras, etc., etc., se borrarán del presupuesto, aunque se halle ya aprobado por una ley.

»3.° Sólo por medio de una ley podrán autorizarse trasferencias y ampliaciones.

»4.° A los dos meses siguientes á la terminación del ejercicio, el Ministro presentará á las Cámaras sucinta Memoria del resultado del mismo, y una Comisión de éstas dictaminará, expresando:

»Primero. Si ha habido trasgresión legal.

»Segundo. Si presenta déficit y si el concepto que merece es ó no motivado por error indisculpable, proponiendo desde luego, caso afirmativo, el juicio de responsabilidad.

»5.° Se formará un balance de los créditos del Estado no realizados, y el interventor general, bajo su responsabilidad personal, señalará cuáles son estos para su cobro.

»6.° Se declara enajenable todo el material del Estado que no tenga aplicación útil, y se enajenará sin excusa alguna.

»7.° Las Cámaras aprobarán primero el presupuesto de ingresos y ajustarán á éste el de gastos, sin permitir el más insignificante déficit.

»8.° Queda prohibido en absoluto la apelación al crédito público, hasta la extinción del 75 por 100 por lo menos de la actual deuda, y sólo se hará uso del crédito para gastos de carácter reproductivo.

»9.° Cesará desde luego la acuñación de plata, causa del estado de los cambios, y se amonedará oro cuando el mercado de metales lo permita.

»10. Se reformará la ley de Bolsa, en el sentido de considerar criminales las jugadas ó agiotaje malicioso contra el crédito público.

»11. Se reformará el contrato con el Banco por medio de la modificación de la ley de 14 de Julio de 1891.»

Y como no quiero molestar por más tiempo la atención de la Cámara, concluyo prometiendo dar algunas explicaciones sobre esto después que me haya contestado la Comisión, y esperando de ésta se sirva acoger algo de lo expuesto en este proyecto que yo he formulado con el propósito de contribuir á que salgamos del estado financiero en que nos hallamos. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Osma, como de la Comisión, tiene la palabra.

El Sr. **OSMA**: El Sr. Vincenti me ha de perdonar dos cosas: personalmente, el haberme hallado ausente de este salón durante los dos minutos primeros del elocuente discurso de S. S.; y como individuo de la Comisión, la imposibilidad verdadera en que ésta se encuentra de seguir al Sr. Vincenti en toda la extensión que ha dado á su discurso.

Ha sido el del Sr. Vincenti un verdadero discurso de totalidad; pero no de la totalidad de las «Obligaciones generales», sino de los presupuestos todos. De las críticas y censuras de S. S. no se han librado, no ya este ni los demás dictámenes de la Comisión, pero ni tampoco la política del Gobierno, ni las opiniones de su Presidente y Jefe, en todo lo tocante á problemas económicos ó sociales. De aquí que, no ciertamente por desconocer el alcance de cuanto ha dicho S. S., sino por consideraciones verdaderamente de la oportunidad del momento, y siempre que no lo tome á descortesía el Sr. Vincenti, no le seguiremos en todo el detalle de los muchos puntos que ha tocado.

El programa del Gobierno actual, secundado naturalmente por la Comisión de presupuestos, ha sido objeto aquí de tan repetidas y tan autorizadas manifestaciones, que realmente holgaría por completo el eco debilísimo, pero fiel, de esas declaraciones, que al Sr. Vincenti se le pudiera oponer desde el banco de la Comisión en la tarde de hoy.

En cuanto á la Comisión en sí misma, no tiene para qué defenderse de ningún ataque, ya que se defenderá ella tan sólo con sostener sus dictámenes. Entendiendo como entendemos que ya no es hora de discutir intenciones, sino cifras; reconoceremos que el Sr. Vincenti ha cumplido como bueno siempre, si bien á nuestro juicio con alguna exageración, con sus deberes de hombre de partido, y con la que casi me atrevería á llamar la tradición pictórica, que quiere que los argumentos positivos y concretos (y á fe que S. S. ha hecho algunos de muchísima gravedad), se destaquen mejor para el objeto de estas discusiones, sobre un fondo general de crítica y de censura, fondo negro que en el discurso de S. S. lo constituyen aquellas «burlas», «sarcasmos», «mixtificaciones» y la «Convención» que ve S. S. suelta en este banco. Ruego solamente al señor Vincenti que, en tanto en cuanto la vehemencia de su argumentación haya respondido á esa más ó menos supuesta necesidad ó tradición, tenga por protestadas sus afirmaciones en forma tan categórica, ¡y ojalá pudiese ser en mis labios tan elocuente, como lo han sido las afirmaciones de S. S.! Y como seguramente el Sr. Vincenti no cree que sea conveniente á los intereses que vamos á discutir, ni propio de los tiempos en que discutimos, ni mucho menos propio tampoco de las materias puestas á discusión, que ésta se reduzca á una serie de meras contradicciones, me permitirá que pase de una vez á ocuparme de las dos alusiones que ha hecho S. S. á las «Obligaciones generales del Estado», de que se trata esta tarde.

En la primera de esas alusiones hay algo tan grave, que yo confío que ha sido defecto de mi entendimiento, ó que buenamente le he oído mal á S. S. No se nos había ocurrido que sobre el contenido de esta sección del presupuesto, comprensivo de obligaciones indiscutibles, de cargas sagradas, de derechos reconocidos, y en general de todas aquellas obligaciones que, al amparo, más aún que de las leyes, de nuestro honor, constituyen la base del crédito nacional, cupiera grande discusión. Pero S. S., al hacerse cargo de algunas afirmaciones hechas por individuos de la Comisión que han terciado en estos debates, ha censurado que el Sr. Sánchez Toca entendiese que

éstas, entre otras obligaciones, eran de carácter irreductible; y como quiera que no cabe dudar de que una persona que discute con sentido tan práctico como el Sr. Vincenti, que aporta tanto caudal de estudio al debate, y que sienta afirmaciones tan serias y tan categóricas, lo haga con el objeto lógico de deducir las consecuencias de cada demostración, es evidente que S. S. no ha dicho únicamente por decirlo que las obligaciones de la deuda y de las clases pasivas son reductibles.

Antes bien me obliga á preguntar á S. S.: primero, si es que S. S. aconseja la reducción de esos servicios; segundo, caso de que S. S. la aconseje, si está autorizado para dar ese consejo y si se refleja en él la opinión del partido en que milita. (*El señor Vincenti*: Ya lo dice el voto particular.) Se me olvidaba precisamente decir que mientras hablaba S. S. he buscado en el voto particular si había alguna indicación que, siquiera de lejos, se prestase á semejante interpretación, y ninguna hallo. (*El Sr. Vincenti*: A las clases pasivas.) En cuanto á las clases pasivas, habremos de posponer la discusión hasta el día no muy lejano en que se discuta la ley especial de clases pasivas, para tratar entonces, tanto cuanto S. S. quiera, la cuestión de derecho; porque lo que el dictamen nuestro hace es no discutir el derecho reconocido que encuentra, sino respetarlo.

Siguiendo S. S. luego en la verdadera revista histórica y económica que con tanto gusto hemos escuchado, sentó S. S. de paso la afirmación de que la elevación de los cambios significaba la pérdida de nuestro crédito nacional; afirmación que en la improvisación de S. S. ha revestido forma que no desconocerá el mismo Sr. Vincenti que resulta sensiblemente exagerada.

Yo no puedo discutir con el Sr. Vincenti la teoría elemental de si la elevación de los cambios internacionales responde principal ó exclusivamente á la balanza de importaciones ó exportaciones; ni, en realidad, haría falta desde el instante en que el Sr. Vincenti reconoce con mucha razón que la presente crisis de cambios, que es la que nos interesa, no obedece exclusivamente á una sola causa, sino indudablemente á muchas de las que S. S. dijo, y á algunas que omitió decir.

Puesto ya en este camino, no tardó el Sr. Vincenti en llegar á la ley del Banco, no sin asumir momentáneamente alguna representación de la Unión latina, y vino á parar, después de aludir varias veces nada menos que á bancarrotas, en una que realmente era alusión al dictamen que defendemos, al decir que la Comisión de presupuestos había tenido que enmendar la plana al Gobierno, respecto á una de las partidas comprendidas en las «Obligaciones generales.»

Respecto de esa partida, la del crédito para situar fondos en el extranjero, habíamos evidentemente de examinarla con detención, si no fuera ello más propio de la discusión detallada de los capítulos que de este examen general. Sin embargo, reconociendo que la cuestión de los cambios tiene verdadera importancia, y que, además de su importancia real, tiene una importancia ficticia por haber sido considerada, no sé si por el Sr. Vincenti, pero desde luego en el extranjero, como una especie de barómetro de nuestro crédito y medida de la elasticidad de nuestra Hacienda, todo esto, con razón ó sin ella, mejor dicho, exagerando la parte que pudiera haber de razón, puedo asegurar al Sr. Vincenti que esa partida ha sido precisamente de las que ha estudiado la Comisión de presupuestos con mayor detenimiento, de absoluto acuerdo con el Gobierno. Puede creer también el Sr. Vincenti que esa cifra, á la que hemos llegado tras largas discusiones y por muy meditado procedimiento, connota y tenía que connotar los dos deberes que se nos imponían al secundar los dos objetivos del Gobierno con relación á la cifra que aquí se consigna.

Era el primero de estos deberes el dar á entender de modo absoluto y positivo que estamos convencidos de que las causas de la elevación de los cambios, causas que son muchas, son todas ellas transitorias.

La diferencia de las cifras que ha comentado el Sr. Vincenti consiste en que el Gobierno, como Gobierno, tenía ante todo la obligación absoluta é ineludible de no dar á entender ni reconocer en modo alguno que pudiera ser otra cosa que accidental y transitoria la situación en que los cambios se encontraban.

La Comisión, compartiendo en absoluto ese convencimiento, hubo también de procurar que la cifra consignada representase una previsión positiva y racional, secundando en esto también la voluntad inquebrantable del Gobierno de que en la partida de este presupuesto estampáramos á manera de lema la palabra *verdad*, ya que en esta partida, y tratándose de lo porvenir, no cabía otra verdad que aquello que resultase más racionalmente verosímil.

Sirvió entretanto esta partida para que el señor Vincenti, por medio de una transición que no hallo reflejada en mis apuntes porque no pude en aquel momento seguir como hubiera deseado la ilación del argumento, sirvió, digo, á S. S. para hacer una impugnación á todo vuelo de la sinceridad del presupuesto, del Ministro, del partido conservador y de todo el mundo; impugnación que terminó con la pregunta de si va á continuar este modo, á su juicio arqueológico, de formular presupuestos de engaño. A esto sí puedo contestar. No, es que eso no continuará. Es que ya no continúa.

Con ese motivo, y coincidiendo con la entrada del Sr. Ministro de Hacienda, ha pronunciado el señor Vincenti, no una, sino varias veces, las palabras de engaño, de falta de sinceridad y de mixtificación. Yo, realmente, quisiera tener por un instante la elocuencia de S. S., para poder oponer á esas palabras una protesta que pudiera expresar toda la energía que ha menester el caso, sin molestar personalmente á S. S. Yo no sé si podré formularla mediante un recuerdo de estas últimas tardes, coincidiendo en algo que dijo el Sr. Moret, á cambio de que me permita el Sr. Vincenti deducir las consecuencias de la cita. Decía el Sr. Moret que debíamos no tan sólo no poner en duda que haríais todas las economías y reformas ahora ofrecidas, sino tomaros en el acto la palabra, remachar el compromiso y obligaros así más para el día de mañana; entendía que esto era lo conveniente, porque vuestras promesas podían servir de acicate á nuestra voluntad (¡suponiendo el Sr. Moret que le hiciera falta!), y porque entendía también que en el porvenir á que aludía no holgarían ningunos estímulos para conseguir de verdad lo que unos y otros deseamos; y por fin, haciendo un verdadero alarde

de ingeniosidad, apeló hasta al interés de partido; diciéndonos que á nosotros, y hasta por esa razón, pudiera convenirnos el sembrar dificultades futuras creyéndoos ahora.

Recordando eso del Sr. Moret, yo me echaba á pensar, mientras hablaba el Sr. Vincenti, si realmente le parecería á S. S. conveniente á aquellos intereses generales que todos tenemos voluntad de amparar, si realmente entiende que hay la debida reciprocidad, cuando un día se nos pide que creamos ciegamente, como creemos, en las intenciones que se revelan en esos ofrecimientos, y al día siguiente se habla de mixtificaciones y de engaños para impugnar una sinceridad que no se traduce en promesas, sino en esfuerzos, y en las cifras y partidas del presupuesto que tengo la honra de defender.

Nadie ha puesto en duda la sinceridad de vuestra intención. Si queréis, tan firme y tan patriótica será como la nuestra; más firme, no lo es.

Nadie tampoco ha dejado aquí de desear que fueran posibles y realizables, ó siquiera nos lo parecieran, todas las reformas y economías que se ofrecieran. De parecernos posibles las que presentan SS. SS., las hubiéramos hecho, y mayores las hubiéramos querido hacer.

Pero esto lo creemos y lo decimos, no por esos móviles secundarios que alegaba el ingenio del señor Moret, sino por las razones verdaderas que en él sin duda se inspiraban; no por el afán, que sería gratuíto, de sembrar dificultades para remoto porvenir, sino porque realmente tenemos conciencia de que la obra que unos y otros nos hemos echado encima, la de unas economías y una nivelación que supone y exige la reorganización administrativa de todos los servicios del Estado, no es cosa que se puede hacer estampando meramente cifras en un presupuesto; supone mucho más: supone, en la reorganización de servicios, el simplificar procedimientos cuando esos procedimientos están arraigados en la tradición burocrática; supone la modificación de costumbres, que no obedecen á ninguna ley; supone acaso el vencer resistencias naturales, tanto más formidables cuanto más legítimas se crean; supone el desterrar prácticas que, sin necesidad de creer que hayan sido abusivas, puede reconocerse que entre nosotros suelen, por lo general, ser deficientes y malas; supone todo esto y muchísimo más, y muy difícil.

Por eso, y con ser mucha nuestra ilusión, no alcanza á creer que pueda ser esta obra de un día ni de un presupuesto, sino que ha de necesitar ahora del concurso de todas las opiniones, y despues durante mucho tiempo, de la continuidad de todos los esfuerzos, para que las voluntades vivas puedan vencer (y es preciso) las inercias de nuestra manera de ser.

Por eso sí qué creemos que no le sobrará nunca á nadie ningún estímulo. El más dichoso será aquel que encuentre ó sienta el estímulo más fuerte y que mejor responda. Y crea el Sr. Vincenti, que por grande que pueda ser el estímulo de los ofrecimientos rivales, ha de ser siempre mayor el del ejemplo, que es el que queremos dar, y Dios mediante daremos.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VINCENTI**: Señores Diputados, realmente es difícil para mí rectificar al discurso del Sr. Osma, porque sin duda alguna ha querido dejar para mejor ocasión la defensa del presupuesto de gastos que estamos discutiendo. Me he convencido una vez más, Sres. Diputados, de que la Comisión no se quiere hacer cómplice de la obra del Gobierno. La Comisión ha presentado forzadamente ese dictamen, pero no lo defiende.

Ha sido preciso, Sres. Diputados, para que haya defensa del dictamen de la Comisión que va íntimamente enlazado con el proyecto del Gobierno, que hablaran dos funcionarios. Es decir, que aquí no hay defensa del presupuesto más que cuando hablan los Subsecretarios; cuando no hablan los Subsecretarios ó los funcionarios del Estado, no hay defensa. ¿Es suficiente que hablen los Sres. Navarro Reverter y Sánchez Toca? ¿Es que queréis todavía poner en más compromiso todavía al Sr. Sánchez Toca? ¿No ha bastado el compromiso en que le pusísteis en el seno de la Comisión? Es extraño; pero aparte de la defensa del señor Navarro Reverter y del Sr. Sánchez Toca, no veo defensa de los presupuestos generales del Estado. Se levanta el Sr. Osma, declara obra nacional la reconstitución de la Patria, y dice: ahí tenéis la obra nacional, la obra del presupuesto, la extinción del déficit; venid todos á ayudarnos, y será esta una gloria que dejaremos á la posteridad. Pues para decir eso, no hace falta estar en la Comisión de presupuestos. Su señoría, por lo visto, está influído por la semana de Pasión que acaba de pasar; ha debido oir el sermón de la Soledad, y ha dicho: pues no hay más remedio que imitar el sermón de la Soledad y cantar las tristezas de la Madre de Jesús en aquellos momentos, ó sea las tristezas del Gobierno. Pero ¿es defensa del presupuesto la que S. S. acaba de hacer? ¿No la tiene mejor? Seguramente la tiene mejor, y puede hacerla. El Sr. Osma tiene grandes elementos y grandes medios para hacer una defensa de una cosa mucho peor que el presupuesto. Cuando no la ha hecho, es que no ha querido y que se reserva para otro presupuesto.

Así es, que S. S. empezaba culebreando por los alrededores de mi discurso sin entrar en el fondo, y empezaba por darme una lección en lo que respecta á la forma de mi discurso. Yo creo que á estas alturas no estamos mucho para literaturas. Eso de decirme cómo he debido hacer mi discurso, á qué patrón he debido sujetarme, me parece que no era lo más oportuno, porque hoy lo más literario, y por consiguiente lo más parlamentario, es lo más económico, como el mejor Gobierno es el que gobierna más económicamente y no más literariamente.

Sólo ha habido unas palabras que han llevado á S. S. el miedo y el terror; las palabras que he pronunciado respecto á que el capítulo de Obligaciones generales es reductible: esas son las palabras que S. S. quería que yo explicara. Ya sé yo, Sr. Osma, que merece gran detenimiento, que hay que tratar con gran delicadeza todo lo relativo al crédito público; ya sé yo que el crédito público ha padecido mucho desde tiempos de Carlos III, en que se crearon los vales Reales; pero no vengo á pedir un corte de cuentas ni una suspensión de pagos de intereses; no vengo á pedir de esa manera radical y revolucionaria que S. S. ha creído ver en mis palabras, la disminución de los intereses de nuestra deuda, que ha pasado por tantas vicisitudes: los vales Reales, la creación del 3 por 100, la unificación de 1851, el arreglo del Sr. Camacho. La deuda ha pasado por grandes

amarguras, y por consiguiente, hay que tratar con gran delicadeza todo lo que se refiera al crédito público; pero de esto á que sea irreductible el capítulo de Obligaciones generales, hay una gran diferencia. ¿No he dicho yo la forma de que sea reductible ese capítulo? ¿No he dicho que podía hacerse por un procedimiento análogo al empleado por el Sr. Camacho, si las circunstancias lo permitían, ó por otro procedimiento, como el del impuesto sobre el cupón? Ahí tiene S. S. la reducción de los intereses sobre la deuda, y por consiguiente, la reducción del capítulo de Obligaciones generales.

Ha dicho S. S. que los cambios obedecen á multitud de causas, que la elevación de los cambios no es obra de un día, que no obedece á un plan financiero de este Gobierno, y por consiguiente, que el partido conservador no es solidario de eso. Yo pregunto, Sres. Diputados: ¿cuándo se han elevado los cambios? ¿No se han elevado desde que se dió la ley del Banco? Pues entonces el origen de la elevación de los cambios está en la ley del Banco. ¿Por qué no se elevaron cuando acuñábamos tanta plata como hoy? Porque entonces teníamos crédito, porque entonces los demás países tenían confianza en el nuestro. Lo que hay que temer respecto de la elevación de los cambios es que no sea accidental, lo que hay que temer es que se aclimate en el país, y se aclimatará, si no tenemos medios para responder de la solvencia de los pagos; porque, aunque parezca cosa extraña, la Hacienda de los grandes Estados depende de la administración de los Estados pequeños, y la prueba es una. ¿No ve S. S. la gran acumulación de oro que hay en los Bancos de Francia y de Bélgica? ¿A qué obedece que ese oro acumulado esté improductivo? Pues ni más ni menos que á la administración de estos pequeños Estados. ¿Qué más queréis? Los grandes Estados tienen fija la vista en el crédito que ofrecen los pequeños Estados, Grecia, Portugal, Turquía y España en Europa y los del Sur en América. El día que les ofrezca garantía la Hacienda de estos pequeños Estados, los grandes Estados vendrán á compartir con ellos el sistema monetario. Lo que hay es, que ante los fracasos mercantiles recientes en Europa ante las quiebras de las casas Baring Broters y Murrieta, y otras ocurridas en 1890 y 1891, los grandes Estados han entrado en un período de verdadero pánico, y todo depende, aunque parezca paradoja, precisamente de nosotros.

Así observará S. S. que los escritores de todos los grandes Estados se fijan más en la situación de la Hacienda de nuestro país que en la del suyo, y el *Boletín de los intereses materiales* de Bélgica, el *Boletín Financiero*, de Milán, *El Economista*, de Francia, la *Revista de la Bolsa*, de París, *La Estadística*, de Lóndres, y otros, se ocupan, más que de la Hacienda de sus países respectivos, de la Hacienda española, que está unida íntimamente á la de aquellas Naciones. Esto exige por parte de los Gobiernos confianza en nuestro estado por lo que respecta á los valores extranjeros; porque á nosotros nos tendría muy sin cuidado la opinión de los extranjeros, si no fuera por que dependemos de ellos, puesto que la posesión de nuestros valores, obligaciones de ferrocarriles y de minas está en poder del extranjero.

Se alega como una gran prueba de la desconfianza que tienen en nosotros, que siempre que se ocupan de España, dicen: nada de acorazados, nada de grandes ejércitos y grandes armamentos, porque eso les tiene con mucho cuidado, eso revela que los países extranjeros tienen fija su mirada sobre España ó sus colonias y nos quieren hallar desarmados. No, Sres. Diputados; saben de sobra la clase de guerra á que nosotros estamos habituados, los elementos que tenemos y de que podemos disponer, para que nos aconsejen eso como una especie de indicación para que entremos en la doble ó triple alianza.

El Sr. Osma ha estimulado al partido fusionista para que cumpla su programa, cuando pueda realizarlo y tenga medios de cumplirlo; ha dicho que la nivelación era obra de todos y que ha debido realizarla el partido liberal, que no era desgracia únicamente del partido conservador el estado en que nos encontramos, y por último, que el partido liberal trajo un programa completo al Gobierno; pero no tan completo como el del partido conservador.

Por si cupiese duda acerca de este particular, voy á leer un documento que refleja perfectamente las ideas del partido conservador. En 1888 este partido presentó una enmienda al Mensaje de la Corona, enmienda de carácter puramente económico, que sostuvo el Sr. Fernández Villaverde; y como en estas enmiendas que se presentan al Mensaje suele retratarse por completo todo el criterio de un partido respecto á la cuestión que es objeto de ellas, de aquí que yo considere como programa de gobierno del partido conservador la del Sr. Fernández Villaverde, que dice así:

«El Congreso no cree que pueda hallarse (la solución del problema financiero), sino en una política fiscal de enérgica nivelación de los presupuestos, que, reduciendo con severa firmeza los gastos, fomentando y reorganizando entre los ingresos la decaída tributación indirecta, conduzca al equilibrio permanente de los recursos con las obligaciones del Estado y al alivio de las cargas directas que pesan sobre el suelo nacional.»

De modo que este era el criterio del partido conservador al apoyar su enmienda al Mensaje de la Corona el Sr. Villaverde; este programa vino á realizar, y, en efecto, no lo ha realizado.

El partido conservador ha formado dos presupuestos: el del Sr. Cos-Gayón y el del Sr. Concha Castañeda; el primer presupuesto no era defendible, no lo pudísteis defender, porque calcado en el molde antiguo, para vosotros no era posible defenderlo; hubiera sido acaso posible para nosotros; el segundo presupuesto, dice el Sr. Osma que no es presupuesto arqueológico, que no está sometido á los moldes rutinarios de siempre, ó sea á la mixtificación, á la falta de claridad, á todos esos rincones oscuros del presupuesto por los cuales se escapa el dinero del contribuyente y se oculta la situación del Tesoro. Pues yo digo que es lo mismo que el anterior. ¿En qué está la claridad y la variante? ¿No se ha hecho presupuesto de gastos y de ingresos? ¿Ha variado el mecanismo, la estructura de los Ministerios? ¿Se ha hecho alguna radic l reforma? ¿Se ve en ellos la mano de un hombre que viene á regenerar la Hacienda? ¿Está ahí representado, por ejemplo, un Mon, con la conversión de nuestros créditos? ¿Está representado un Bravo Murillo, con el sistema tributario que planteó? ¿Hay algo más que el déficit que se arrastra de una situación á otra, de 75 ó 100 millones, el que sea, porque mientras el Banco tenga la

máquina libre puede haber el déficit que los Ministros tengan á bien que haya? Pues hay eso mismo. ¿Hay algun Departamento ministerial que se haya reformado radicalmente? Si se me cita el presupuesto de un Departamento que haya sufrido radical trasformación, me convenceré; hasta ahora, no la veo; y como yo no la veo, tampoco el Sr. Laiglesia, que está más callado que el Sr. Osma, y cuidado que el Sr. Osma está callado.

Es obra nacional á que todos deben contribuir. Pero ¿á qué quiere la Comisión que contribuyamos: á la gloria ó á la responsabilidad? La gloria no la veo; por consiguiente, debe ser á la responsabilidad. Y ahora, cuando el Sr. Camacho no quiere compartir la responsabilidad, ni siquiera siendo gobernador del Banco, ¿quiere S. S. que la compartamos nosotros estando en la oposición? ¿Es decir que lo que no os habéis atrevido á solicitar del Sr. Camacho os atrevéis á solicitarlo de nosotros? Porque, ¿cómo no ha continuado el Sr. Camacho en el gobierno del Banco? ¿Qué secreto existe en ese Banco, que lo elude el señor Camacho? ¿Qué íntimo contacto existe entre el Banco y el Tesoro? ¿Qué operación se va á realizar en estos días, que el Sr. Camacho no puede firmar, y puede hacerlo el Sr. Isasa, que se sacrifica por lo visto en aras de la subordinación del partido conservador más que el Sr. Camacho? Esto es lo que conviene averiguar. De modo que no está la gravedad ni el peligro en las palabras que yo pronuncié con mi vehemencia; donde está el peligro y la gravedad, es en los hechos, en el Gobierno; lo que yo pueda decir importa poco, porque no he de tener gloria ni responsabilidad por mucho que siga hablando; el peligro está en el Gobierno y en la Comisión de presupuestos. ¿Qué problemas resuelve la Comisión, cuando el Sr. Osma no ha presentado ninguno? ¿O es que se lo reserva todo S. S. para combatir al señor Duque de Tetuán? Cuando S. S. no me ha combatido á mí, es indudable que tiene *in mente* alguien á quien combatir. Si del combate que S. S. sostenga con el Sr. Duque de Tetuán sale una economía, me levantaré á aplaudir á S. S.

Por lo tanto, aquí de lo que hay que preocuparnos, no es de mis palabras, sino de que los duros valgan 3 pesetas y de que las monedas de 2 pesetas valgan 58 céntimos; de lo que hay que preocuparse es de que las onzas de Felipe V y Carlos III las devuelva Inglaterra con el busto de María Victoria, y Francia con la representación de la República francesa; de eso es de lo que hay que preocuparse. (*Rumores.*)

Sí; nos las devuelven; pero nos cobran los intereses; el oro extranjero ha venido á España; por eso ahora tienen que ir al extranjero los intereses, y viene el desequilibrio de los cambios con el pago de la deuda exterior.

¿Por qué no traéis siquiera un proyecto regularizando esta cuestión de la deuda exterior? ¿Por qué no hacéis un empréstito para normalizar el estado del cambio de la deuda exterior? En una palabra, Sres. Diputados: ¿dónde está la regeneración de la Hacienda? Lo que habéis hecho, ¿es todo lo que váis á hacer? Pues es imposible de esa manera que encuentren solución los problemas financieros, dentro de ese Gobierno, ni dentro de ese partido.

Porque, señores, los hechos son malos; pero lo que es las esperanzas, son peores. Lo natural es que á ese Gobierno conservador suceda otro Gobierno conservador formado con los elementos de esa juventud dorada, por decirlo así, de la mayoría, y esa juventud dorada sólo tiene de dorada el nombre; porque lo que es el oro, me parece que tampoco ha de venir con ella, porque las soluciones que presenta son las mismas que presenta el Gobierno. ¡Cómo se ríe el Sr. Concha Castañeda, y qué razón tiene en reirse! Eso, eso es lo que permite esperar la juventud dorada del partido; eso es lo que le enseña á S. S.; lo mismo que S. S. ha traído. Para eso, debe decir el señor Ministro de Hacienda, bien estoy yo aquí. Al fin y al cabo, S. S. representa en ese banco la seriedad, y quizá le sustituyera algún arbitrista de esos que nos van á traer el nuevo presupuesto de ingresos; ese presupuesto, que todavía se está elaborando y que no sabemos cómo resultará al fin; porque estoy temiendo que no se trate de ingresar dinero en el Tesoro, sino que de lo que se trate sea de ingresar personas en el Ministerio; y cuando así se discute, el resultado no puede ser más que el que estamos viendo: que no hay criterio en la mayoría; que dice un día el Sr. Villaverde que los ingresos deben calcularse con arreglo á lo liquidado en el ejercicio anterior, y al día siguiente dice que hay que organizar los ingresos con arreglo á lo que se ha presupuesto en el ejercicio anterior; es decir, que no hay criterio; que lo mismo les da que haya déficit ó que no le haya; porque, según van las corrientes, así sostienen una ú otra opinión.

Voy á terminar, esperando que el Sr. Osma, y con él toda la Comisión, han de rectificar las palabras pronunciadas hasta aquí por los dignos individuos de la misma que han hablado. Para todos ellos el déficit no tiene importancia ninguna, para todos ellos el déficit es un signo universal, y por consiguiente, no privativo de España; para todos ellos el déficit es histórico, y por consiguiente, no es producto de la obra moderna de los partidos, de la obra de los hacendistas de la época presente; para todos ellos la deuda es también un símbolo universal de la Hacienda de todos los demás Estados; para todos ellos las economías son irrealizables, y con ellas no se puede bajo ningún concepto enjugar el déficit, y para todos ellos no hay más solución que reforzar los ingresos, arrojar toda la carga, como antes he dicho, sobre el pobre contribuyente. Si no hay más solución que esa, si no podéis resolver las cuestiones financieras más que de ese modo, entonces, señores de la Comisión, no podéis vanagloriaros; no podéis decir lo que en el preámbulo del dictamen habéis dicho; que ese dictamen no tiene otro parecido en los fastos parlamentarios. Si hubiéramos tenido una época parecida á la presente, entonces podría compararse ese dictamen con otros anteriores; pero como no ha habido una época parecida á la presente, como nunca se ha sentido en un momento determinado la trasformación que ahora se siente, como os dejan gobernar en paz, podéis hacer el presupuesto de la paz, ya que no podáis hacer el presupuesto de la libertad.

El presupuesto de la paz, que jamás han podido realizar los partidos liberales. Porque la revolución de Setiembre tuvo en su bandera la reconstitución financiera del país; se propuso reducir el contingente á 40.000 hombres; abolió los consumos y el monopolio de la sal; hubiera hecho la reducción de los gastos; hubiera disminuído aún más de lo que dis-

minuyó los impuestos, aliviando la situación del contribuyente; pero no pudo realizar todo su propósito porque no se la dejó gobernar con libertad. Por consiguiente, no podéis decir al partido liberal que tiene los mismos compromisos que vosotros, porque vosotros siempre habéis tenido medios para gobernar y para administrar; lo que hay es que tenéis mucha habilidad para recaudar, pero muy poca para administrar. He dicho.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **OSMA**: El Sr. Vincenti ha echado de menos la defensa de nuestro dictamen, hasta el extremo de creer que queda indefenso el presupuesto cuando no lo defienden los Subsecretarios. Es claro que en la tarde de hoy tenía esa defensa que padecer; pero lo que á algunos, y perdóneles el Sr. Vincenti, también les había parecido echar de menos, era la impugnación de lo que se discute.

En el sermón de la Soledad que ha tenido S. S. la bondad de pronunciar, ha tocado tantos puntos, que realmente yo hube de limitar mi esfuerzo á contestarle sobre aquello cuya defensa me estaba encomendada. Y vea el Sr. Vincenti cómo en los dos puntos en que concreta y directamente se había referido S. S. á las Obligaciones generales del Estado, podía ser suficiente mi defensa.

Su señoría en su rectificación ha explicado muy bien el sentido que daba al carácter reductible de las obligaciones de la deuda, y ha indicado la posibilidad de un impuesto sobre el cupón. Pero ¿qué vamos á dejar, Sr. Vincenti, para la discusión de los ingresos, si discutimos todo eso ahora?

Al hablar de los cambios, el Sr. Vincenti que antes había traducido varias verdades del inglés, tradujo del latín, para relacionar con la ley del Banco, la subida de los cambios, el conocido *post hoc, ergo propter hoc*, que es uno de tantos modos de equivocarse. Pero, ¿le parece á S. S. que la ley del Banco no se ha discutido ya, para que también deba discutirla esta Comisión de presupuestos, que tiene por delante tantas cosas que discutir?

La Comisión entiende que su deber único es discutir sus dictámenes á medida que vengan al debate, y que su actitud propia y necesaria es la defensiva en cada instante.

Por análoga razón, ha de dejar para cuando se discuta el articulado de la ley el examen tan detenido, como sin duda se merece, del proyecto que S. S. ha sometido esta tarde al Congreso; proyecto que en tanto cuanto se puede apreciar tomándolo así al oído, es un documento verdaderamente notable, que será memorable, implicando poco menos que la declaración en estado de peligro económico de la Nación, y la presentación de un programa completo para remediar todo el daño,

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VINCENTI**: Dos aclaraciones exclusivamente al Sr. Osma: la primera, relativa á la ley del Banco; la segunda, relativa al programa, por decirlo así, que he leído al final de mi discurso.

La ley del Banco, tiene S. S. muchísima razón, se ha discutido ya suficientemente en esta Cámara; pero la ley del Banco está en vigor, y mientras esté en vigor hay que discutirla, porque es de las leyes que, por decirlo así, traen cola. La ley del Banco está representada todas las semanas por los balances, y mientras los balances no se parezcan los unos á los otros, y mientras veamos diferencias entre unos y otros, habrá que discutir la ley del Banco. ¿Quiere el Sr. Osma que callemos, cuando entre el balance del día 2 de Abril, comparado con el del día 16, hay una gran diferencia? ¿Quiere S. S. que callemos, cuando vemos que se aumenta la circulación fiduciaria y no se aumentan las reservas? ¿Quiere S. S. que callemos, cuando cada vez se inmoviliza más cartera, cuando observamos que la cuenta corriente del Tesoro cada vez se aumenta más? Pues qué, ¿no se ha anunciado por ahí una nueva operación del Banco? ¿No es lícito preguntar al Sr. Ministro de Hacienda, preguntar al Gobierno, á la Comisión y á todo el partido conservador, en qué consiste esa nueva operación? Pues en vez de anunciar una interpelación concreta sobre este asunto, mejor ha sido, por decirlo así, incluirlo en mi discurso. El Gobierno no entiende que es conveniente todavía contestar á esto; quiere contestar en la *Gaceta*. Ya contestará, ya dirá cómo se va á saldar el déficit que aparece en el último balance.

Por lo demás, respecto á este programa memorable que yo he leído, y con eso hay ya dos cosas memorables en España, las víctimas del Dos de Mayo y este programa, debo decir al Sr. Osma una cosa, y es, que yo estoy dispuesto á retirarle; pero de una manera: siempre que la Comisión retire antes el dictamen; porque mi proyecto responde al dictamen de la Comisión. Porque yo declaro que la Nación está en peligro económico, pero vosotros lo decís en un dictamen oficial. ¿Es que no se puede decir oficialmente? ¿Es que no se puede repetir lo que el señor Presidente del Consejo de Ministros ha dicho muchas veces en el Congreso y en el Senado? ¿Es que quiere S. S. que se lo pregunte algún gran financiero de esos que disponen de los tesoros de todos los Estados? Perfectamente, ya se lo preguntarán á S. S.; pero puede ser que la contestación no pueda ser tan suave y tan tranquila como la que me podía dar á mí.

Y respecto á los detalles del presupuesto, me reservo, como S. S. ha dicho, para cuando se discutan uno por uno; y para no olvidarme de la invitación que me ha hecho el Sr. Osma, empezaré discutiendo el primero que se lea, ó sea la Presidencia, y así veremos si tengo el honor de que el Sr. Osma me conteste si S. S. está conforme con las economías que yo propongo.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene V. S.

El Sr. **OSMA**: La Comisión no puede realmente estar conforme con la teoría general enunciada por el Sr. Vincenti de que una ley, la ley del Banco ó cualquiera otra, mientras como ley se cumpla, como el Sr. Vincenti ha reconocido que se cumple ésta, deba, por la razón de estar vigente, seguirse discutiendo. La Comisión entiende precisamente lo contrario.

Con respecto al programa ó al proyecto de ley del Sr. Vincenti. La Comisión en manera alguna le ha pedido que le retire, sino únicamente que le reserve para su discusión más oportuna cuando tratemos del articulado de la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Muro tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **MURO**: Señores Diputados, soy siempre que tengo que intervenir en los debates parlamentarios sumamente concreto, y lo he de ser mucho más en la tarde de hoy, porque paréceme que si caben discursos largos en la discusión de la totalidad del presupuesto, no caben discursos extensos cuando se trata ya del detalle, y menos cuando se habla, como lo hago yo ahora, para alusiones.

Hay una cosa extraña que se ofrece á primera vista en el examen rápido de las tituladas «Obligaciones generales.» Las obligaciones generales, en todo buen régimen de presupuesto, y científicamente, representan aquellos gastos que tienen un carácter fundamental, tan fundamental como que sin ellos apenas se conciben la organización y la vida del Estado.

Por ejemplo, no se concibe un Estado monárquico sin la existencia en el presupuesto de la lista civil, es decir, de la dotación del Monarca solo ó del Monarca y de su familia, como sucede en España, y el régimen representativo tampoco se concibe sin una partida en el presupuesto de gastos para los Cuerpos Colegisladores. Por esto, porque estas cosas son esenciales, porque afectan á la raíz, á la existencia, á la organización de los poderes, figuran aparte de todas las secciones especiales del presupuesto, y aparecen en él en primera línea con el título de «Obligaciones generales.» Pues bien; lo extraño que se advierte es, que al lado de estas cosas, los presupuestos colocan la deuda pública, elevándola así á la categoría de institución, de poder, de necesidad ineludible, de la misma manera que lo es en el Estado monárquico la dotación del Monarca, y en el régimen representativo los gastos de los Cuerpos Colegisladores.

Buscando yo la razón de este fenómeno, porque no podía explicarme que pasasen por el banco azul en una larga serie de años hombres notables en el conocimiento de la Hacienda, de los problemas económicos y de la arquitectura de los presupuestos en todos los países, sin apercibirse de este absurdo peculiar al nuestro, he creído hallarla en el hecho, por otra parte evidente, de que el abuso que se viene haciendo del crédito ha convertido en normal y corriente y necesaria la condición de deudor, que debía ser pasajera y transitoria. Así, el déficit, institución quizá más permanente que otras que tienen su consagración en las leyes, alimentado por la mala administración de nuestros Gobiernos, por la rutina, por el embrollo, por la inmoralidad y el despilfarro, es causa primero y hermano después de la deuda pública, de tal manera, que el déficit y la deuda, y la deuda y el déficit, son ideas que van en nuestros presupuestos asociadas y tan íntimamente ligadas, que ni aun en la pura abstracción se concibe su divorcio.

De aquí saco una deducción que me parece igualmente lógica, y es, que estamos todos, Sres. Diputados, digo mal, estáis vosotros, individuos de la Comisión, está el Gobierno, está la mayoría empeñada en una tarea verdaderamente imposible: la de reducir el déficit, la de llegar á la nivelación de los presupuestos: imposible, repito, en vuestras manos, como en las del partido liberal; porque he de decir que, bajo este aspecto, en cuanto atañe al régimen de la Hacienda, á la dirección de la Administración pública, á los presupuestos, me parecen igualmente malos el partido liberal y el partido conservador. ¿Hay alguien dentro de esos partidos que no haya dicho que persigue el ideal de la nivelación y, por consecuencia, la desaparición del déficit?

No me he tomado la molestia de registrar las discusiones de presupuestos habidas desde la Restauración hasta la fecha; no he refrescado mi memoria leyendo los discursos de la Corona pronunciados aquí y en el Senado desde que se realizó el hecho de Sagunto; pero recuerdo perfectamente lo que viene á ser la síntesis de esos trabajos, el optimismo; porque si siempre se ha dicho que estábamos mal, se añadía que íbamos mejorando, y que á seguir así, se abrigaba la grata esperanza de la nivelación próxima para el año que viene, para el siguiente; todo, por supuesto, vestido con protestas de sinceridad, que el país, ansioso de remedio, recibía como consuelo de sus males. Lo que ahora hacéis lo han hecho todos los Gobiernos; es lo actual, variación de los temas anteriores; el tema permanece el mismo; porque estamos cansados de oir que si no se puede llegar á la nivelación del presupuesto por la vía de las economías, llegaremos por el refuerzo de los ingresos, y que para lo uno y lo otro es indispensable hacer una reorganización y trasformación de los servicios.

¿Es verdad que estas ideas han flotado siempre en todas las discusiones y en todos los discursos de la Corona? Pues bien; desde 1875, ¿qué se ha hecho? ¿Qué hemos ganado? ¿Qué diferencia hay entre nuestro presupuesto de hoy y el de aquel año y los posteriores? ¿Qué servicios se han reorganizado? ¿Qué ingresos se han reforzado, como no sea el refuerzo que resulta de imponer nuevos gravámenes al contribuyente, esquilmado por el recaudador de contribuciones y víctima de la voracidad del Fisco? Yo no veo que se haya hecho absolutamente nada para mejorar, y en cambio veo que las esperanzas se han convertido en desengaños, y los anuncios de reducción en el más cruel pesimismo, que es el que ofrecen las liquidaciones de nuestros presupuestos.

Pero como me he propuesto no argumentar tanto con razones como con cifras, porque me parece que las cifras dan resultados más prácticos para conocer la situación actual y lo que la ha producido, quiero persistir en mi propósito, rogando á los Sres. Diputados que me permitan exponer á su consideración algunos números relativos á la deuda pública, materia principal, á mi juicio, de las Obligaciones generales.

Se hizo la restauración en el año 1875; todas las responsabilidades del estado de nuestra Hacienda desde esa fecha, dígase sobre esto lo que se quiera, son de la restauración, son de los Gobiernos de la restauración. (*El Sr. Danvila*: ¿Y de la República, no?—*El Sr. Alvarez Mariño*: Todo viene de allí.—*El Sr. Ballesteros*: Tenemos la responsabilidad de once meses de gobierno nada más.) Ahora lo vamos á ver con las cifras: porque precisamente una de las ventajas de los números es que no permiten alterar la verdad; después de todo, son datos oficiales los que voy á ofrecer, y pueden comprobarse. Veremos lo que ha hecho la restauración, y, si quiere el señor presidente de la Comisión volver una vez más, y será la

vigésimaquinta, sobre la República, ya defendida admirablemente por el Sr. Becerro de Bengoa, también volveremos sobre eso; pero ahora estamos discutiendo la Hacienda de la restauración en el particular de la deuda pública.

Era el año 1875 cuando el actual partido conservador se encargó del poder, y nuestra deuda en circulación sumaba entonces 10.300.923.685 pesetas. Se creerá que habiendo venido el cambio político á ser la panacea de todos nuestros males, dejarían sentirse sus benéficos efectos en la deuda pública; pues bien, al año siguiente, en el de 1876-77, se elevó la cifra á 12.129.969.262 pesetas; en el de 1878-79, á 12.890.240.923; en el de 1879-80, á 12.878.733.948; y para no molestar más con la lectura de números, diré que los 12.000 millones, poco más, poco ménos, se mantuvieron hasta el año económico de 1883-84, en que por consecuencia de la conversión de la deuda hecha por el Sr. Camacho, quedó reducida la circulante á 7.206.385.983 pesetas, cifra que con cortas diferencias es la misma de los años posteriores, hasta el presente inclusive.

Es decir, que después de haber subido enormemente la deuda pública durante los ocho primeros años de la Monarquía restaurada, ha bajado en los ocho últimos; pero no porque se haya amortizado mediante el pago, que sería lo que pudiera alegarse como título de gloria, sino por efecto de un arreglo con los acreedores, que á tanto equivale la conversión. Esto aparte de que no hay que considerar sólo (y SS. SS. lo saben mejor que yo) la deuda bajo el punto de vista del capital que representa, sino por el interés y la amortización, que es lo que anualmente grava el presupuesto del Estado; y en este aspecto, hay que observar que la conversión del señor Camacho redujo el capital de la deuda en una cantidad considerable, pero en cambio aumentó los intereses, pues en el año económico de 1882-83, el inmediato anterior á la conversión, se presupuestaron para su pago y amortización 223.023.037 pesetas; en el siguiente, cuando ya estaba hecha aquélla, se elevaron á 273.883.448, es decir, más de 50 millones sobre la cifra anterior, manteniéndose por encima de los 273 millones en los ejercicios posteriores, pasando de 290 en 1890-91, y llegando á 293 en el presupuesto que discutimos por consecuencia del empréstito de 250 millones contratado hace pocos meses

En suma: si con la conversión ganamos reduciendo el capital, perdimos aumentando los intereses y la amortización, como que muchos de aquellos valores antiguos que tenían el interés de 2 y 3 por 100 se convirtieron en *cuatros*, es decir, en títulos cuyo interés era el 4 por 100. Es de advertir además que no hay la debida relación entre lo presupuesto y lo pagado, porque en el año 1885-86, en que se presupuestaron para intereses y amortización 274.173.475 pesetas, se pagaron 2.050.859 de más; al año siguiente se pagaron de más 5.483.617; en el 1887-88, 4.760.761; en el 1888-89, 628.361, y en el 1889-90, 4.813.614 pesetas.

Vamos ahora á la deuda flotante. Se elevó en el año 1882-83, en 31.358.247 pesetas; de suerte que al finalizar el ejercicio, representaba un total de 73.147.028 pesetas; al año siguiente ascendió á 77.464.050; en el 84-85, á 117.519.146; en el 85-86, á 164.694.169; en el 86-87, á 247.555.828; en el 87-88, á 264.064.966; en el 88-89, á 267.069.308; en el 89-90, á 368.256.683, y en el 90-91, á 427.937.286. A la vez que esto ocurría, consumíanse cuantiosos recursos ordinarios y extraordinarios del Tesoro.

No quiero molestar á los Sres. Diputados leyendo, como lo he hecho en la deuda flotante, los guarismos que tengo aquí apuntados, y que se refieren á cada uno de los años desde el 82 al 89; pero sí diré que en estos ocho ejercicios se han consumido por recursos ordinarios 135.510.149 pesetas y por extraordinarios 249.395.437. ¿De esto también tiene la culpa la República? Porque es muy cómodo, Sres. Diputados, á un Gobierno ó á una Comisión decir que ellos han recogido la herencia de situaciones anteriores, y que las responsabilidades no son directamente suyas, sino heredadas; lo difícil es llegar á la demostración de que esos aumentos anuales, no sólo en los presupuestos inmediatos á la revolución ó á la República si queréis, sino en todos, hasta en los del año pasado, hasta en los que vendrán, responden á atenciones que dejaron de pagarse, á descubiertos ó despilfarros de situaciones que murieron hace veinte años.

Sostener lo que ahora se pretende, después de veinte años de restauración y después de haberos dado el país paz y dinero y crédito á manos llenas, sólo me parece serio porque lo dicen personas serias; y aun así y todo, yo me atengo á los datos oficiales, que no podréis rectificar.

De ellos resulta que no son los culpables la revolución ni la República; lo son los Gobiernos de la restauración, lo sois vosotros, y de ello estáis bien persuadidos, porque sólo á última hora, y como recurso extremo, apeláis al argumento de las herencias para salvar vuestra responsabilidad ante el país por los enormes sacrificios que le habéis impuesto, por los que pretendéis imponerle todavía, y por haber malbaratado la fortuna pública. Y por si esto no bastara, todavía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros decía hace poco, discutiendo con el señor Moret, que el responsable era el país. Agravio que no puede pasar sin protesta; primero, porque no es exacto que la Nación haya contribuído, ni antes, ni ahora, ni nunca, á los males que sus Gobiernos le han causado, y después, porque se quieren convertir en errores del país los que son errores de la restauración. La única responsabilidad del país es la que recordaba una frase repetida por el propio señor Cánovas del Castillo: los pueblos tienen el Gobierno que consienten ó que se merecen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Tiene la palabra el Sr. Marqués de Goicoerrotea.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Voy á contestar con toda la brevedad posible, como la Comisión se ha propuesto hacerlo siempre, al discurso elocuente, como todos los suyos, del Sr. Muro.

Ha empezado S. S. extrañándose de que hiciéramos figurar en el presupuesto la deuda en el capítulo de Obligaciones generales, diciendo que esto lo hacíamos, sin duda porque la considerábamos como una institución. Me llama mucho la atención esta sorpresa de S. S., porque realmente en todos los presupuestos la deuda viene entre las Obligaciones generales, por aquello de que no está afecta á ningún departamento ministerial en particular, de la misma manera que van á ese capítulo las demás partidas que están en este caso, como la de los Cuerpos Co-

legisladores, la Casa Real y Clases pasivas, poniendo á continuación las Obligaciones de los Departamentos, y este es el régimen que se sigue en todas partes, sin que yo vea dificultad en que continuemos con el mismo procedimiento.

Su señoría no ha combatido realmente el dictamen, puesto que no ha dicho nada sobre si debíamos poner una cifra mayor ó menor que la que consignamos en el capítulo de la deuda; sino que S. S. ha tomado ocasión de esta discusión para hacer una cosa que es verdaderamente imposible, cual es la defensa de la Hacienda de los tiempos de la República, pretendiendo además que nosotros digamos que no tiene responsabilidad aquélla en la situación actual de nuestra Hacienda.

Comprende S. S. que si la deuda que existía al venir la restauración fué, como ha dicho, de 12.000 millones, y ahora no importa más que 6.000 millones, ha habido una gran baja en el capital; además, esta deuda tenía un interés que se debía pagar, pero que no se pagaba; y como nosotros pagamos no sólo lo corriente, sino todo lo que SS. SS. dejaron de satisfacer, claro y evidente es que no hubo más remedio que emitir deuda por la cantidad necesaria para cubrir estas obligaciones atrasadas y desatendidas. Su señoría dice que ha aumentado el capítulo de intereses, pero no tiene en cuenta que ahora se pagan y entonces no se pagaban, con lo que ciertamente nada de particular tiene que importaran poco ó nada. ¿Es que S. S. pretende que nosotros suprimamos el capítulo de la deuda, como lo hicieron SS. SS.? Pues si no seguimos ese ejemplo, que no estamos dispuestos á seguir jamás, no tenemos más remedio que pagar obligaciones que consideramos sagradas, como lo son igualmente en todas las demás Naciones.

Por lo demás, S. S. ha tomado por tipo en comparación un año en el cual aún no se pagaba la totalidad en los intereses de la deuda, y no ha tenido en cuenta que el aumento del año 82 fué debido á que al principio de la restauración, en medio de aquel caos en que encontramos la administración, hubo que hacer un convenio con los acreedores, en virtud del cual empezó por pagarse el 1¼ y después el 1½, y finalmente, cuando el arreglo del 82 empezó á pagarse la totalidad.

Nosotros no hemos emitido más que los 250 millones del último empréstito, y durante ese tiempo que dejo señalado hemos amortizado más de 300, teniendo además la satisfacción de que sea España la Nación de Europa que menos deuda ha emitido en los últimos diez años; y repito que puede decirse no hemos aumentado en nada la deuda de la Nación, puesto que es mayor la cantidad amortizada que la emitida.

El individuo de la Comisión que tiene el honor de hacer uso de la palabra no pretende discutir con S. S. esa historia que ha hecho de la Hacienda, refiriéndose á los tiempos de la restauración. Eso se ha discutido ampliamente, y el país tiene formado su juicio, que seguramente no nos es desfavorable, y no es posible que la Comisión éntre en ese terreno en consideraciones generales, sino que tiene que ceñirse á lo que está puesto á discusión, sin lo cual sería interminable la del presupuesto, que el país espera con impaciencia. No atribuya, pues, á descortesía el Sr. Muro que yo me haya limitado á lo que creo es el deber de la Comisión, es decir, á defender su dictamen, que, después de todo, en realidad, no ha sido atacado.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Realmente, no tengo nada que rectificar, puesto que el Sr. Marqués de Goicoerrotea, escudándose en su carácter de individuo de la Comisión y en la necesidad de atenerse estrictamente á los términos del dictamen, no ha contestado á ninguna de las observaciones que he tenido el honor de exponer. Su señoría se ha limitado á decir lo que aquí se ha dicho cien veces y se ha contestado otras tantas, lo que ya no puede pasar siquiera á la categoría de un ripio de la discusión: si la República pagó ó dejó de pagar los cupones, si la República pagó ó no los intereses de la deuda. Esto, repito, está contestado hasta la saciedad, y yo no he de caer en la tentación de hacer nuevas ediciones de una obra ya juzgada, distrayéndome del fin que persigo y del verdadero objeto del debate.

Parecía que se me iba á hacer un argumento, ó mejor dicho, que se iba á sacar partido por el digno individuo de la Comisión que ha tenido la bondad de contestarme, de la reducción que en el capital de la deuda produjo la conversión verificada por el señor Camacho; y á él me anticipé llamando la atención del Congreso sobre el aumento de intereses, que es lo que más inmediatamente importa, porque eso y la amortización es lo que se lleva al presupuesto todos los años, y lo que contribuye á robustecer el déficit y á hacer imposible todo alivio en los tributos. A esto no se le ve remedio, porque ya he dicho que en el proyecto de presupuesto se eleva el gasto de la deuda en unos 4 millones, que llegaría á 10 si el cálculo del voto particular de la minoría fusionista sobre el quebranto para situar fondos en el extranjero resultase exacto, y desde luego yo le creo más próximo á la verdad que el del Gobierno, y aun que el de la mayoría de la Comisión.

Sobre este quebranto, consecuencia del estado de los cambios, no quiero decir nada por mi cuenta; prefiero repetir lo que el año 89 decía una persona tan ilustrada y elocuente como el Sr. Navarro Reverter, hoy digno individuo de esa Comisión. Entonces estaban los cambios al 5 por 100, y el Sr. Navarro Reverter se sentía justamente alarmado, y decía: no es tanto el quebranto del 5 por 100, sino que eso representa un aumento de miseria en el país, que no bajará de 50 ó 60 millones de pesetas. Pues yo digo que hay que cuadruplicar la cifra; porque estando los cambios casi al 20 por 100, la miseria del país se habrá aumentado en 200 ó 240 millones.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Creía haber contestado al Sr. Muro en lo que se refiere al aumento de intereses.

Me parece haber dicho que habiendo heredado la restauración una deuda de 12.000 millones, deuda cuyo interés era de 3 por 100, resultaba entonces una cantidad de 360 millones por intereses, mayor en mucho que la que en la actualidad se paga; y creo haber añadido que al hacerse la conversión en 1882, año en que empezó á pagarse la totalidad de

intereses, hubo que satisfacer mayor cantidad por dicho concepto que el año anterior, puesto que antes no se pagaba más que una parte de aquéllos.

Con lo dicho creo haber demostrado cumplida y exactamente cuanto al aumento de los intereses se refiere; al menos, tal ha sido mi intención.

Y con esto dejo contestado lo único que el señor Muro me ha rectificado.

Poco he de decir respecto de la cuestión de los cambios. No sé si he entendido bien al Sr. Muro; pero me parece que ha dicho S. S. que hay una diferencia de 10 millones entre la cifra que la mayoría de la Comisión consigna para atender al quebranto que trae consigo la situación de fondos en el extranjero y la cifra que con ese objeto consigna la minoría de la Comisión. No es tanta la diferencia. Nosotros hemos puesto 6 millones; los señores de la minoría constitucional han creído que debía elevarse á 8; de modo que la diferencia de aceptar uno ú otro criterio sería sólo de 2 millones. Sobre este punto tengo una opinión que no he de exponer detalladamente, porque coincidiendo con la del Sr. Osma, por él ha sido manifestada, limitándome, por tanto, á decir que á mi juicio, la cantidad que hemos consignado es excesiva, porque creo que los cambios no pueden seguir á la altura que hoy están, teniendo como tengo la convicción de que éstos han de bajar notablemente por virtud de las reformas económicas de este presupuesto. Esta es una convicción mía; enfrente está la de S. S.; pero creo que todos estaremos conformes en el deseo de que sea yo quien tenga razón, y en el deseo también de que los cambios bajen.

Ha dicho S. S. que los cambios están cerca del 20, y eso, afortunadamente, no es exacto, porque están más cerca del 15 que del 20. (*El Sr. Muro*: Estuvieron á 22.) Efectivamente han llegado á 22; pero han bajado después, y mi creencia es que seguirán bajando, y por consecuencia, que la cifra que hemos puesto es más bien excesiva que deficiente.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Deseo que el Sr. Marqués de Goicoerrotea sea en esta ocasión profeta, y que nuestros cambios mejoren hasta el punto que S. S. espera. Yo, desgraciadamente, soy en esto, como en otras muchas cosas, mientras SS. SS. estén ahí, pesimista, y creo que en vez de bajar los cambios se estacionarán ó subirán, y se estacionarán ó bajarán los valores públicos.

Aparte de esto, conviene dejar establecido que si al verificarse la restauración, en el primer año la cifra de la deuda circulante era de 10.000 millones y pico, posteriormente, hasta 1882-83, durante siete años, continuó aumentando la deuda pública, y cuando bajó el capital de ésta subieron los intereses.

Respecto á los cambios, lo que he querido decir es que el Sr. Ministro de Hacienda confiesa en su proyecto que los gastos de la deuda exceden en 4.809.586 pesetas á los del último ejercicio; que la Comisión, apreciando un mayor quebranto por la situación de fondos en el extranjero para el pago del cupón, entiende que esa suma se elevará á 8.309.586 pesetas, y que el voto particular de la minoría de la Comisión cree que el aumento será de 10.982.650 pesetas.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Una ligera rectificación. Efectivamente, en los primeros años de la restauración, sobre los 10.000 millones, se aumentó la deuda; pero S. S. no tiene en cuenta que fué resultado de la liquidación de las deudas que se habían contraído durante el período anterior y para pagar todos los intereses de la deuda, que no se pagaron, para pagar al ejército lo que se le debía, al clero que no se le había pagado durante cinco años, y otras varias obligaciones, no menos cuantiosas, que estaban sin satisfacer. Para pagar todo esto, fué preciso aumentar la deuda, y después no se han emitido más que los 250 millones de que antes he hablado; en cambio, se ha amortizado mayor cantidad.

Quede, pues, sentado que el capital de la deuda que heredó la restauración fué de 12.000 millones, que hoy se han reducido á 6.000; que los intereses que esta deuda devenga son menores que los que devengarían los primeros, y que hemos liquidado y pagado todas las deudas que encontramos, efecto del desbarajuste económico y administrativo que constituyó nuestra herencia. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Calbetón tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra de la sección 3.ª

El Sr. **CALBETON**: Ya sé yo, Sres. Diputados, que es voz que clama en el desierto la de cualquiera que en este sitio y fuera de él pretenda convencer al Gobierno y á la mayoría de que es llegado el momento de emprender en materia económica rumbos muy diversos de aquellos que marca el desdichadísimo proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda y el propio dictamen de la Comisión. Perfectamente persuadido estoy de que es la nota característica vuestra la de estar en absoluto divorciados de la opinión pública y no atender jamás sus ruegos y sus quejas, no sólo en el orden financiero, que hasta ahora habéis considerado como secundario, ó poco menos, sino hasta en el político, que fué siempre vuestro principal cuidado. Si alguna duda hubiese habido en mi ánimo después de las discusiones que aquí tuvieron lugar hace pocos meses con motivo de al ley del Banco, discusiones en las cuales he tenido el triste honor de ser profeta, esa duda se hubiera en absoluto desvanecido por vuestra conducta posterior á aquel acto y por los últimos hechos que conoce el país entero, y que os han separado por completo de él. Sois tan hábiles hasta en el orden político, que no solamente habéis zaherido por órgano de vuestros periódicos oficiosos á una de las más respetables personas de la política española, diciendo que no podía salir jamás triunfante en las elecciones del distrito de Gracia, por el que se presentaba candidato, sino que ha llegado un Ministro de la Corona, desde ese banco azul, á burlarse de sus fuerzas electorales, y éstas os han respondido trayéndole á este Parlamento. Y yo que, como liberal, me alegro de ese triunfo, porque demuestra que el sufragio universal va tomando carta de naturaleza, y los electores han de concluir al fin con las coacciones de los caciques y de los personajes que les protegen, veo, sin embargo, en vosotros, como monárquico, un gran peligro, si no advierten pronto las personas que deben hacerlo, las dificultades de todo orden que por vuestro escepticismo, por vuestra conducta, por vuestro modo de

proceder en el orden político y financiero habéis de traer aquí exasperando á la opinión.

En el orden financiero, en vano las Cámaras de comercio, en vano las representaciones de la industria, en vano todos aquellos organismos que representan trabajo y riqueza en España, os vienen diciendo uno y otro día que cuantos pasos dais en el camino económico son otros tantos tropiezos; vosotros, desentendiéndoos de ello, sin hacer caso de sus lamentos, seguís vuestra triste marcha por sostener un poco más el poder en vuestras manos. Salen del seno de esa misma mayoría voces elocuentes de los hombres que dentro de ella valen más, y esto no es ofender ni agraviar á nadie, que os señalan los peligros que corréis, que os apuntan las dificultades con que en el presente lucha nuestra Hacienda, los trastornos que se dibujan en el porvenir; y vosotros, no sé por qué misteriosas soluciones, en los pasillos de este Congreso podéis aplacar sus iras y hacer enmudecer aquellas voces que son gloria de esta tribuna. También algunas manifestaciones, al parecer vigorosas, se hicieron en el seno de la Comisión para buscar la nivelación del presupuesto por medio de las economías; pero las habéis reducido, las habéis acallado haciendo cuestión de Gabinete hasta las cuestiones más nimias, la variación de las cifras más pequeñas, y de esta suerte habéis respondido con los actos á las palabras solemnes pronunciadas un día y otro día por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, diciendo que era necesario un presupuesto nacional, y solicitando para ello la cooperación de todos los partidos políticos. ¿Qué cooperación vais á encontrar en este ni en ningún otro partido político, cuando ni siquiera tenéis en el vuestro la de esas personas de la mayoría que ven aún claro, que tienen su vista un poco perturbada por la posesión del poder, y pueden, por consiguiente, aconsejaros; ni qué esperanza va á tener el país de que atendáis sus quejas, cuando no atendéis á los individuos que están cerca de vosotros?

Por eso os digo, Sres. Diputados, que ya sé yo que mi voz, como la que de cualquier lado de esta Cámara se eleve contra ese presupuesto, es la que clama en el desierto.

Pero es necesario que cada cual cumpla con su deber, y del mismo modo que creí cumplirlo combatiendo la funesta ley del Banco, dominando el natural temor que siempre tengo al hablar ante vosotros, haciendo esfuerzos titánicos para que mi palabra salga algo clara, he de cumplirlo hoy, á pesar de los pesares, suceda lo que quiera, y sin fijarme en el espectáculo que en esta discusión vienen ofreciendo los bancos de la mayoría. (*Rumores.*) ¿Qué os extraña? ¡Si hasta tenemos un Ministro de Hacienda tan poco aficionado á estas discusiones que apenas ha despegado los labios y ya se ha discutido la totalidad del presupuesto de gastos! (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No es exacto.) ¡Si sois tan indiferentes que no hacéis caso de las quejas que os exponen las corporaciones que más valor tienen en el país, ni váis á atender á aquellos otros que no gritan, que no manifiestan, que no producen sus quejas por medio de asociaciones ante ningún poder constituído, y que, sin embargo, son los que forman la verdadera opinión, como decía un distinguido hombre de Estado francés!

No entraréis, Sres. Diputados, he hecho esta observación, no entraréis en ningún hogar de ninguna familia, madrileña ó provinciana, del Norte, del Mediodía ó del centro de la Península; no entraréis en ninguna casa de comercio, ni en ninguna fábrica, sin que os pregunten en seguida: ¿cuándo se van esos conservadores, que nos tienen arruinados, y con los cuales es de todo punto imposible vivir? Pues estos son los principales representantes de la opinión pública. El modesto capitalista, que ve mermada constantemente su fortuna y su renta por vuestros desaciertos, y que teme no poder atender mañana á las necesidades de su familia y á la educación de sus hijos; el pequeño comerciante, que ve con la elevación de los cambios perturbado completamente su comercio; el industrial, que no sabe á qué atenerse con el nuevo arancel, y que no sabe si sois proteccionistas ó librecambistas, si sois partidarios del régimen de los tratados ó de la autonomía arancelaria, esos son los verdaderos representantes de la opinión pública; esos no gritan; pero Thiers decía, y decía muy bien, que el talento de los hombres de Estado no consiste en hacer caso de los que gritan, sino en saber interpretar el silencio de los que callan; y ese silencio de los que ahora callan, ese silencio que sólo se rompe en el seno de la amistad, en la intimidad del hogar, ese silencio, bien interpretado, dice que estáis completamente divorciados de la opinión pública; que tenéis una ineptitud absoluta financiera y económica, por la cual vais á conducir al país precipitadamente á la ruina y á la desolación.

Yo reconozco las aptitudes particulares de todos vosotros; yo creo que tenéis excelentes intenciones; de vuestro patriotismo, ¿qué he decir? Ni puede siquiera ponerse en duda. Y sin embargo, cuando veo esa atonía en vosotros, me pregunto: ¿qué les sucede? ¿Qué les pasa? ¿Qué ocurre, Sres. Diputados, para que hasta una persona tan formal y tan seria como el anterior Sr. Ministro de Hacienda y actual Ministro de Gracia y Justicia, que decía, conviniendo conmigo, que era imposible que se sentara en ese banco ningún Ministro que no trajese nivelado el presupuesto, se siente en él, aunque con otra cartera, y haya faltado completamente á sus antiguos principios, aceptando un presupuesto que tiene un déficit inicial, como se demostrará, y ya ha comenzado á demostrarse por algunos elocuentes oradores, de 75 á 80 millones de pesetas?

Lo que os pasa es que no estáis preparados para las campañas modernas económico-financieras; que sois un partido viejo y completamente rutinario, y que vosotros mismos lo confesais. Pues ¿no estáis diciendo á cada momento que lo habéis hecho muy mal? ¿Cómo, después de confesar esto, os empeñáis en continuar en los mismos puestos que venís ocupando? ¿Qué se diría de un ingeniero que reconociendo que se habían venido abajo todos los puentes por él contruídos, todavía viniera á pretender plaza de ingeniero en una empresa de ferrocarriles? Pues á ese ingeniero os parecéis vosotros: reconocéis que lo habéis hecho muy mal, pero seguís en el poder, esperando quizá á que del cielo os baje la ciencia infusa de la economía política. Y la primera dificultad con que tropezáis en el presupuesto es producida por el empeño en conservar esas antiguas vestiduras de la política española, que servían para ocultar, en vez de remediarlas, las deformidades del presupuesto; así es que, sin quererlo, aun procurando hablar con clari-

dad, dentro de los presupuestos sois oscuros; llegando á faltaros hasta tal punto la sinceridad y la claridad, que en esta sección que estamos examinando, la de «Obligaciones generales», en la que parece que no debía contenerse ninguna partida que no estuviese justificada y ningún gasto que no fuese exactamente calculado de antemano, habéis cometido dos errores monumentales: primero, presuponer para los gastos que originase el quebranto del cambio una cantidad muchísimo menor que la necesaria; y segundo, consignar nada menos que 600.000 pesetas menos de lo necesario para los derechos reconocidos y liquidados por el concepto de clases pasivas á la formación de este presupuesto.

Es decir, que os presentáis ante el país con un presupuesto en cuya portada, en vez de leerse la palabra *sinceridad*, debe ponerse esta otra: *mixtificación*.

¿Cómo queréis, pues, que se crea en la verdad de otras cifras del presupuesto de gastos, no tan fáciles de calcular, cuando en las Obligaciones generales empezáis queriendo inducir á error al país, diciéndole que por quebranto de giro en el pago de la deuda habrán de satisfacerse 2.500.000 pesetas, y luego la Comisión de presupuestos tiene que consignar 6 millones, y que las Clases pasivas costarán 54 millones, y luego la Comisión tiene que presuponer 54.600.000?

Lo peor de todo es que estos dos aumentos de gastos no son imputables á nadie más que á vosotros; vosotros sois los únicos culpables de estos aumentos; porque si vuestra administración desde que entrásteis en el poder hubiera sido buena, si en vez de seguir una política de aventuras en lo que á la parte financiera y económica se refiere, hubiérais sido prudentes, circunspectos y cautos, ni los cambios estarían hoy á 17, habiendo llegado á estar á 22 por 100 de quebranto, ni las obligaciones de clases pasivas hubieran subido á la cifra consignada en vuestro presupuesto para el ejercicio de 1892-93.

Y como toda afirmación necesita inmediatamente la prueba, voy á hacerla. La partida de 1.400.000 pesetas que era suficiente en el presupuesto de 1890-91 para cubrir el quebranto del giro que se produce por la obligación de satisfacer en oro los intereses de nuestra deuda exterior, se ha tenido que elevar por un cálculo prudente y nada excesivo á la enorme cifra de 8 millones de pesetas. ¿De quién es la culpa? Vuestra.

Convinieron en una discusión memorable tenida recientemente en este mismo sitio por el Sr. López Puigcerver, mi querido amigo, de una parte, y por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de otra, que la diferencia en los giros y la elevación de los cambios se debía, entre otras razones muy principales, á la compra inmensa, ó al menos de sumas muy importantes de nuestra deuda exterior, que habían realizado capitalistas españoles á consecuencia de las ventas que habían hecho tenedores extranjeros. Yo en este momento no quiero discutir esta hipótesis; la acepto como tesis; me parece una explicación buena; pero no creo, sin embargo, que esta sea la verdadera causa de la elevación de los cambios, sino que estas compras realizadas por efecto de la venta de tenedores extranjeros, se deben á su vez á una causa anterior, que es el descrédito. Eso mismo decía el Sr. López Puigcerver; y ese descrédito en que la Nación ha caido es obra vuestra. ¿Cómo lo habéis venido realizando? Por una serie de desaciertos económicos, que en resumen y á grandes rasgos voy á trazar; porque bueno es que se repitan bien estas cosas, para que el país comprenda cuál ha sido vuestra gestión financiera desde que vinísteis en mal hora al poder.

Empezásteis por el misterioso empréstito de Cuba. Misterioso por las relaciones que tuvo desde su origen con el Estado de la Hacienda de la Península; relaciones que negásteis cuando yo por vez primera os lo decía desde este mismo sitio combatiendo el proyecto de ley del Banco, y que, sin embargo, vino á confesar de una manera que no deja lugar á duda alguna el mismo Ministro autor del empréstito en la otra Cámara, diciendo que, en efecto, este se había hecho para satisfacer necesidades de la Península, mucho más que para cubrir las de Cuba. Pero como estos misterios no lo son ni lo pueden ser más que para el vulgo y para las gentes que no se ocupan en estas cosas, es claro que los que no son vulgo, los banqueros extranjeros, supieron perfectamente por qué se hacía ese empréstito; y al ver las condiciones en que se realizaba, que eran verdaderamente humillantes para el crédito nacional, al cual se ponía á los piés de una Sociedad que, por respetable que fuera, como lo es el Banco Hispano Colonial, es menos respetable que el Estado mismo, al ver las condiciones en que este empréstito se realizaba y al saber por conducto fidedigno cuáles habían sido las causas originarias del mismo, empezaron á recelar del crédito español y á vender deuda exterior, y á elevarse por consecuencia los cambios.

Pero como vosotros teníais que ocultar las necesidades que el Tesoro de la Península sentía, y que queríais llenar con fondos destinados al parecer para atenciones de la Patria allende los mares, ideásteis una cosa; prorrogar el privilegio del Banco bajo ciertas condiciones, para que éste os diera sus anticipos y 150 millones de pesetas con que vivir con cierta holgura los pocos años que teníais que vivir en el poder, y atendiendo á la vez á la necesidad de que no se trasluciera demasiado cuáles habían sido los fines verdaderos del empréstito de Cuba. Aquel proyecto de ley ha sido la fuente más fecunda de desdichas y desastres económicos que ha existido jamás en nuestra Patria.

Desde aquel momento, las publicaciones científicas de primer orden que en el extranjero dedican sus columnas al estudio de la Hacienda, empezaron á mofarse del crédito de nuestro país. Llamábase ya á nuestra Patria Nación de Hacienda averiada; poníase la Hacienda española al nivel de la de Portugal, al de la de Grecia y al de otras que estaban en una situación completamente deplorable, y por fin, á medida que los cambios iban subiendo, vosotros, azorados, lanzábais todo género de especies por medio de los órganos en la prensa que están al servicio de vuestro partido, especies que venían á perturbar aún más la situación económica, porque hacían creer á las gentes que no existía en ese partido conservador ni siquiera una capacidad financiera.

Hablábase de que los pagos se iban á hacer en oro, de que á los empleados se les iba á satisfacer sus pagas en ese precioso metal, de que se iba á comprar en el extranjero cantidades fenomenales de millones de francos, y aturdidas las personas, que conocen estos asuntos en el extranjero, al leer que

había Ministros en España, que arbitraran semejante remedio para salir de la situación aflictiva en que habían colocado la Hacienda, todavía vendieron más y más papel español, desesperando de la salvación de nuestra Hacienda, mientras vosotros estuviérais en el poder, porque vosotros érais los responsables de todo esto.

Si el Sr. Presidente me concede un poco de descanso, ó me reserva el uso de la palabra para mañana, se lo agradeceré.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Se suspende esta discusión.

Se aprobó definitivamente, y se anunció que se elevaría á la sanción de S. M., el proyecto de ley relativo á la suspensión del pago de cupones pertenecientes á los títulos emitidos antes del mes de Setiembre de 1886 de las deudas amortizables al 1 y 3 por 100 y de anualidades de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice 47.)

Quedaron aprobados definitivamente, y pasaron al Senado, los siguientes proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la Florida en la carretera de la Espina á Ponferrada, empalme en Cornellana con la de Villada á Oviedo; y otra que, partiendo de Venta Nueva en la carretera de Cangas de Tineo á Ouviaño, termine en el puente de Corbón. (*Véase el* Apéndice 48.°)

Autorizando la concesión de un ferrocarril económico que, partiendo del camino de La Soledad, termine en la calle de Almodóvar (vega de Valencia). (*Véase el* Apéndice 49.°)

Estableciendo un derecho transitorio de exportación sobre el capullo de seda. (*Véase el* Apéndice 50.°)

Disponiendo que se mezcle en las Aduanas de la Península y de Ultramar cierta cantidad de alquitrán de madera ó de petróleo á toda partida de aceite de algodón ó de navina que se importe. (*Véase el* Apéndice 51.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Villasarracino, termine en Herrera de Río Pisuerga. (*Véase el* Apéndice 52.°)

El Congreso quedó enterado de que se habían constituído las Comisiones encargadas de dar dictamen sobre las proposiciones de ley, incluyendo en el plan general de carreteras una de Roquetas á Alicum, modificando el trazado de la carretera de Albalate á Fonz y reformando varios artículos del Código penal, y de que habían nombrado presidente y secretario, respectivamente: la primera, al Sr. D. Gaspar Salcedo y al Sr. D. Emilio Pérez; la segunda, al señor Conde de Sallent y al Sr. D. Lorenzo Alonso Martínez, y la tercera, al Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde y al Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate.

También quedó enterado el Congreso de una comunicación del Sr. Ministro de Ultramar, manifestando que no existe en aquel Ministerio expediente alguno en que se haga constar el sitio, tiempo y nota con que ejercieron la abogacía los nombrados promotores fiscales de entrada de Filipinas, á que se refirió el Sr. Diputado D. Gumersindo Azcárate.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, dos estados, demostrativo uno de ellos de las plazas de las clases de tropa que han pasado revista de presente en el ejército el día 1.° de Marzo último, y el otro comprensivo de las redenciones llevadas á cabo en estos últimos cinco años, y número de reenganches que han tenido lugar en igual período de tiempo; datos remitidos por el Sr. Ministro de la Guerra á petición del Sr. Diputado D. Juan Fernández Latorre.

Quedó sobre la mesa, y se anunció que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del Norte en la Coruña, enlace con la de Madrid á dicha capital en el punto denominado «Travesía de la Primavera.» (*Véase el* Apéndice 53.°)

Se leyeron por primera vez, y pasaron á las Comisiones respectivas, las siguientes enmiendas:

Una del Sr. Barrio y Mier al artículo único, capítulo 24, sección 6.ª, «Obligaciones de los Departamentos ministeriales» del presupuesto de gastos para el año económico 1892-93.

Otra del mismo Sr. Diputado al artículo único, capítulo 11, sección 7.ª de dicho presupuesto.

Otra del expresado Sr. Diputado al art. 3.°, capítulo 22, sección 7.ª del citado presupuesto. (*Véanse las tres enmiendas en el* Apéndice 54.°)

Otra del Sr. Ripollér al art. 2.° del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley reduciendo para lo sucesivo los plazos de pago de las fincas y censos desamortizados. (*Véase el* Apéndice 55.°)

Pasó á la Comisión de exámen de cuentas, anunciándose que se imprimiría, la Memoria remitida por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, relativa á la cuenta general definitiva del presupuesto del año económico del primer semestre de 1881-82. (*Véase el* Apéndice 56.°)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Orden del día para mañana: Los dictámenes que se han leído, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho.

CINCUENTA Y SEIS APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión (reproducido), relativo al proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1892-93.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1892-93, ha examinado este asunto; y tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las fuerzas navales que para las atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes, estaciones navales de la América del Sur y provincias de Ultramar deben figurar durante el año económico de 1892 á 1893, serán las siguientes:

PENÍNSULA É ISLAS ADYACENTES

Escuadra de instrucción.

Dos buques de primera clase y uno de tercera, armados por todo el año.

Dos idem. id. id., armados por seis meses.

BUQUES PARA COMISIONES EN LA PENÍNSULA, CANARIAS Y RÍO DE ORO

Tres buques de tercera clase, armados por todo el año.

Para relevo del de Fernando Poó.

Un crucero de tercera clase, armado por seis meses.

Comisión hidrográfica y escuelas.

Un vapor de ruedas, armado por todo el año.

Una corbeta, escuela de aprendices marineros, armada por todo el año.

Una fragata, escuela de aspirantes de marina, armada por todo el año.

Una fragata escuela de torpedos, armada por todo el año.

Una fragata escuela de artilleros de mar, armada por todo el año.

Una corbeta de vela, escuela de guardias marinas, armada por ocho meses.

Depósitos flotantes de marinería.

Tres depósitos flotantes de marinería, armados por todo el año.

Torpederos.

Un torpedero, armado por todo el año.

Trece por un mes, y once meses en reserva.

Un torpedero armado por tres meses y nueve en situación especial económica.

Situaciones especiales.

Un buque de primera clase, en cuarta situación, primera reserva, armado por seis meses.

Dos buques de primera clase, en quinta situación económica, armados por todo el año.

Un crucero de primera clase, en primera situación, armado por todo el año, y un cañonero torpedero en igual situación, armado por tres meses.

Un crucero de primera clase en cuarta situación, primera reserva, armado por seis meses.

RESGUARDO MARÍTIMO

Departamento de Cádiz.

Un torpedero, armado por todo el año.

Cuatro cañoneros, armados por todo el año.

Tres lanchas cañoneras, armadas por todo el año.
Un pontón, armado por todo el año.
Tres escampavías, armadas por todo el año.

Departamento de Ferrol.

Tres cañoneros, armados por todo el año.
Dos lanchas cañoneras, armadas por todo el año.
Cuatro traineras, armadas por todo el año.

Departamento de Cartagena.

Un torpedero y seis cañoneros, armados por todo el año.
Dos lanchas cañoneras, armadas por todo el año.
Veinticinco escampavías y dos barquillas, armadas por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 5.909 marineros y 3.605 individuos de Infantería de marina.

ESTACIÓN NAVAL DEL SUR DE AMÉRICA

Art. 3.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 4.° Para la tripulación del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la estación naval, se fijan 127 marineros y 23 individuos de Infantería de marina.

ISLA DE CUBA

Art. 5.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.
Dos cruceros de tercera clase, armados por todo el año.
Dos cañoneros de primera clase, armados por todo el año.
Cuatro cañoneros de segunda clase, armados por todo el año.
Un cañonero torpedero, armado por todo el año.
Una corbeta de vela, escuela de guardias marinas, armada por cuatro meses.
Una lancha, armada por todo el año.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior se fijan 955 marineros y 130 individuos de Infantería de marina.

PUERTO RICO

Art. 7.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto Rico para el año económico citado serán las siguientes:
Un cañonero de primera clase, armado por todo el año.

Art. 8.° Para la tripulación del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la provincia se fijan 98 marineros.

ISLAS FILIPINAS

Art. 9.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el citado año económico serán las siguientes:
Dos cruceros de primera clase, armados por todo el año.
Tres cruceros de tercera clase, armados por todo el año.
Tres cañoneros de primera clase, armados por todo el año.
Tres trasportes, armados por todo el año.
Quince cañoneros, armados por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.
Tres pontones situados en Joló, Yap (Carolinas) y Subic, armados por todo el año.

Comisión hidrográfica.

Un buque de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 10. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de Cavite, se fijan 2.447 marineros y 398 individuos de Infantería de marina.

FERNANDO POÓ

Art. 11. Las fuerzas navales para el Golfo de Guinea durante el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de tercera clase, armado por todo el año.
Un cañonero, armado por todo el año.
Un pontón, armado por todo el año.
Una lancha de vapor, armada por todo el año, guarda-costas.

Art. 12. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y atenciones de la estación naval se fijan 232 individuos de marinería.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1892.=Eduardo Garrido Estrada, presidente.=Cristobal Botella.=Joaquín María Aranda.=Pedro de Govantes.=Emilio Luanco.=Emilio Ruiz del Arbol.=Marqués de Valdeiglesias, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras, en Puerto Rico, una de segundo orden de Coamo á Barros con un ramal á Barranquitas.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Puerto Rico, una que, partiendo de Coamo, empalme directamente el pueblo de Barros con la carretera central, teniendo ademas un ramal á Barranquitas.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras, los Sres. Senadores D. Salustiano Sanz, D. Adolfo Merelles, D. José Bosch y Carbonell, D. Francisco Belmonte, D. Emilio Drake, Marqués de San Juan de Puerto Rico y Marqués de Peñaflorida.

Palacio del Senado 8 de Abril de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, concediendo un crédito extraordinario al presupuesto de 1891-92 para formalizar los gastos ocasionados en la confección del papel de multas impuestas por infracción de la ley electoral.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 2.215 pesetas á un capítulo adicional de la sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico de 1891-92, para formalizar los gastos ocasionados en la confección del papel de multas por infracción de la ley electoral de 26 de Junio de 1890.

Art. 2.° El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 26 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, concediendo al presupuesto vigente del Ministerio de Marina un suplemento de crédito para satisfacer los intereses y amortización del anticipo de la Compañía Arrendataria del monopolio de la fabricación y venta del tabaco.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 5.060.820 pesetas al capítulo 12, artículo único, sección 5.ª, «Ministerio de Marina», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, del actual año económico 1891-92, para satisfacer los intereses y amortización del anticipo de la Compañía Arrendataria del monopolio de la fabricación y venta del tabaco.

Art. 2.° El importe del referido suplemento de crédito se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 26 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, concediendo un suplemento y trasferencias de crédito para formalizar obligaciones de la deuda pública y del Ministerio de Gracia y Justicia de 1890-91 que han resultado sin crédito legislativo.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 263.827 pesetas al capítulo 4.°, «Anualidad y pago de intereses de la deuda al 4 por 100 y comisión de $1^1/_4$ por 100 al Banco de España,» de la sección tercera, «Deuda pública», del presupuesto de Obligaciones generales del Estado del año económico 1890-91, y otro de 224.977 pesetas, con igual aplicación al presupuesto de 1891-92.

Art. 2.° Se conceden trasferencias de crédito por un importe total de 128.581 pesetas 53 céntimos, á la sección tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del referido año 1890-91, en la forma siguiente:

Obligaciones civiles.—Al capítulo 4.°, «Material de administración de justicia», 700 pesetas 17 céntimos, del capítulo 3.°, «Personal de la misma».

Obligaciones eclesiásticas.—Al capítulo 10, «Personal de culto y clero secular», 119.103 pesetas 99 céntimos, y al capítulo 11, «Material del mismo», 8.777 pesetas 37 céntimos, del capítulo 13, «Material de gastos diversos».

Art. 3.° El importe de los suplementos de crédito de que trata el art. 1.°, se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 26 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva.=Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre las cuentas generales del Estado correspondientes al ejercicio de 1869-70.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se aprueba y autoriza el pago de los 21.336.387 pesetas, 39 céntimos, que resultan de exceso en los gastos reconocidos y liquidados sobre los créditos concedidos en el presupuesto correspondiente al año económico de 1869 á 70.

Art. 2.° Se anulan los 39.933.704 pesetas, 71 céntimos, que resultaron sobrantes después de cubiertos los gastos autorizados para el año económico de 1869 á 70.

Art. 3.° Se aprueba la anulación en el presupuesto de gastos del año económico de 1869 á 70, y su transferencia al de 1870 á 71 de los créditos importantes 2.507.500 pesetas, 36 céntimos, por estar declarada su permanencia.

Art. 4.° Se aprueba y autoriza el pago en concepto de resultas del presupuesto de gastos del año económico de 1869 á 70 y con aplicación al que estuviese ó se halle en ejercicio cuando aquél tuvo ó tenga lugar, de las obligaciones que por la suma de 106.023.128 pesetas, 19 céntimos, quedaron reconocidas y liquidadas, pendientes de pago á la terminación del ejercicio.

Art. 5.° Se aprueban las cuentas generales definitivas del Estado correspondientes al presupuesto del año económico 1869 á 70, redactadas por la Intervención general de la Administración del Estado, y examinadas y comprobadas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Art. 6.° Se fijan en 790.516.365 pesetas, 28 céntimos, los derechos liquidados á favor del Tesoro por los recursos del presupuesto 1869 á 70, y por el concepto de atrasos y resultas de presupuestos anteriores, en la forma siguiente:

Por los recursos concedidos en el citado presupuesto	696.102.907'21	
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
De los que rigieron desde 1850 á 1863-64, ambos inclusive	13.111.412'01	
De 1864-65	1.832.543'61	
De 1865-66	2.158.407'70	
De 1866-67	1.529.226'25	
De 1867-68	4.129.593'47	
De 1868-69	33.686.827'11	
Por resultas de ventas de bienes nacionales	37.965.447'92	
		790.516.365'28

Lo recaudado en los diez y ocho meses del ejercicio por cuenta de los mencionados derechos liquidados, se fija definitivamente en 606.817.993 pesetas, 9 céntimos, en esta forma:

Por el presupuesto del año económico 1869-70	594.788.877'06	
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
De los que rigieron desde 1850 á 1863-64, ambos inclusive	261.201'68	
De 1864-65	170.130'56	
De 1865-66	212.011'75	
De 1866-67	408.157'35	
De 1867-68	1.042.186'94	
De 1868-69	6.047.730'52	
Por resultas de bienes nacionales	3.867.697'23	
		606.817.993'09

Los derechos del Tesoro pendientes de cobro al terminar el ejercicio del presupuesto del año económico 1869-70, y que pasaron al de 1870-71 en concepto de resultas de ejercicios cerrados, ascienden á 183.698.372 pesetas, 19 céntimos, como sigue:

Por el presupuesto de 1869-70	101.314.030'15	
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
De los que rigieron desde 1850 á 1863-64	12.850.210'33	
De 1864-65	1.662.413'05	
De 1865-66	1.926.395'95	
De 1866-67	1.121.068'90	
De 1867-68	3.087.406'53	
De 1868-69	27.639.096'59	
Procedentes de bienes nacionales	34.097.750'69	
		183.698.372'19

Art. 7.° Los gastos liquidados, ó sean los derechos reconocidos á favor de los acreedores del Estado durante el ejercicio del presupuesto del año económico 1869 á 70, se fijan definitivamente en la cantidad de 938.155.548 pesetas, 4 céntimos, en esta forma:

Por el presupuesto del año económico 1869-70	750.660.974'67	
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
De los que rigieron desde 1850 á 1863-64	47.086.815'56	
De 1864-65	4.988.776'07	
De 1865-66	11.035.073'77	
De 1866-67	14.652.116'72	
De 1867-68	47.260.901'33	
De 1868-69	57.649.494'84	
Procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de igual mes de 1861 y 25 de Mayo de 1863	3.060.942'75	
De los gastos de la guerra de Africa	1.729.525'08	
Formalizaciones autorizadas por el art. 7.° de la ley de 15 de Julio de 1865	30.927'25	
		938.155.548'04

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones en los diez y ocho meses del ejercicio del mismo presupuesto de 1869 á 70, importan 691.235.462 pesetas, 11 céntimos, invertidas en esta forma:

Por obligaciones de los servicios comprendidos en el presupuesto del ejercicio de 1869-70	644.637.846'48	
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
De los que rigieron desde 1850 á 1863-64	611.124'61	
De 1864-65	101.978'87	
De 1865-66	390.231'43	
De 1866-67	600.911'24	
De 1867-68	35.889.654'12	
De 1868-69	8.960.624'28	
Procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de igual mes de 1861 y 25 de Mayo de 1863	17.159'45	
De los gastos de la guerra de Africa	240	
Formalizaciones autorizadas por el art. 7.° de la ley de 15 de Julio de 1865	25.691'63	
		691.235.462'11

Los créditos pendientes de pago al terminar el ejercicio del presupuesto del año económico 1869-70, que pasaron al de 1870-71 en el concepto de «Resultas de ejercicios cerrados,» se fijan definitivamente en la cantidad de 246.920.085 pesetas, 93 céntimos, á saber:

Por el presupuesto de 1869-70	106.023.128'19	
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS		
De los que rigieron desde 1850 á 1863-64	46.475.690'95	
De 1864-65	4.886.797'20	
De 1865-66	10.644.842'34	
De 1866-67	14.051.205'48	
De 1867-68	11.371.247'21	
De 1868-69	48.688.870'56	
Procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de igual mes de 1861 y 25 de Mayo de 1863	3.043.783'30	
De los gastos de la guerra de Africa	1.729.285'08	
Y formalizaciones autorizadas por el art. 7.° de la ley de 15 de Julio de 1865	5.235'62	
		246.920.085'93

Art. 8.° La liquidación definitiva del presupuesto del año económico 1869 á 70, con inclusión de las resultas de presupuestos anteriores y de las que al cerrarse este ejercicio pasaron al presupuesto de 1870 á 71, con arreglo al art. 22 de la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, es como sigue:

Liquidaciones practicadas	Derechos liquidados á favor del Tesoro	790.516.365'28
	Obligaciones reconocidas y liquidadas	938.155.548'04
	Diferencia por exceso de las obligaciones	147.639.182'76
Ingresos y pagos	Recursos realizados	606.817.993'09
	Pagos ejecutados	691.235.462'11
	Exceso de los pagos ejecutados sobre los recursos obtenidos	84.417.469'02

Art. 9.° El expediente de contabilidad legislativa quedará cerrado con las observaciones relativas á las cuentas generales definitivas del ejercicio de 1869 á 70 objeto de la presente ley.

Art. 10. La Comisión permanente de examen de las cuentas del Estado pasará todos los antecedentes del expediente á que se refiere el artículo anterior, á la Comisión parlamentaria que ha sido elegida para dar dictamen acerca del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, presentado al Congreso en 24 de Abril último por el Sr. Ministro de Hacienda.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 19 de Febrero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.= El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre revisión de los expedientes de clases pasivas que perciben sus haberes por las Cajas de Ultramar, y disposiciones relativas á la declaración de derechos para lo sucesivo.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Quedan sujetos á revisión los expedientes de todos los que disfrutan cesantía, pensión, retiro ó jubilación por cualquiera de los Tesoros de Ultramar.

Se exceptúan de esta revisión las viudedades y orfandades, que continuarán pagándose como hasta el día, á las familias que vienen en su disfrute.

Art. 2.° La revisión mandada hacer en el artículo anterior tendrá por objeto único comprobar si los que gozan derechos pasivos por Ultramar han estado personalmente en la isla cuyo presupuesto gravan, aunque no hayan permanecido todo el tiempo marcado por las leyes ó reglamentos en la época en que adquirieron los derechos que disfrutan.

Serán declaradas nulas todas las clasificaciones hechas por cualquier causa que no sea la de haber servido personalmente en el país por cuyo presupuesto vienen abonándose los mismos derechos, salvo el caso de que los interesados, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de esta ley, trasladen su domicilio y residencia á la isla por cuyo presupuesto hayan venido percibiendo sus haberes.

Art. 3.° Desde la publicación de esta ley no podrá hacerse declaración de derechos pasivos con cargo á Tesoros de Ultramar, sino á favor de los que así lo soliciten y hayan servido personalmente en aquellos países por lo menos seis años.

Las cesantías, jubilaciones, retiros ó pensiones de cualquier clase que en adelante se declaren, no serán satisfechos á razón de peso por escudo, sino á los que tengan domicilio y residencia en el país por cuyas Cajas se abonen aquellos derechos: los que residan en la Península, aunque cobren por los Tesoros de Ultramar, sean civiles ó militares, percibirán su haber al tipo asignado en la Península para los de su clase.

El quebranto de giro será satisfecho por el Tesoro de Ultramar que deba abonar los correspondientes haberes pasivos.

Lo anteriormente dispuesto no anula el derecho adquirido por los empleados civiles ó militares que hubieran cumplido seis años de servicio en Ultramar antes de la publicación de la ley de 29 de Junio de 1888.

Los que se hallasen en estas circunstancias, conservarán el derecho á la bonificación del tercio, si residiesen en la Península, y á la de peso por escudo, si residiesen en Ultramar.

Art. 4.° En lo sucesivo, y para los empleados civiles ó militares que sean nombrados para Ultramar, no servirá de sueldo regulador para la declaración de derechos pasivos sino el mayor que se hubiera obtenido por el tiempo y con las condiciones que determinan las leyes y reglamentos dentro de la carrera profesional ó administrativa en que se haya prestado mayor número de años de servicios computables para la clasificación, que son la suma de todos los que se hayan servido en los diversos empleos.

Art. 5.° El que pasare á segundas nupcias, no podrá alegar derechos á mejora de clasificación por la condición ó servicios prestados por el cónyuge muerto, entendiéndose que el matrimonio posterior anula los derechos adquiridos por el anterior y supone en el superviviente la renuncia de aquéllos.

No tendrán derecho á pensión de orfandad, por ningún concepto, las hijas de funcionarios civiles, militares ó de la armada, que entrasen en religión ó contrajesen matrimonio después de la publicación de esta ley.

Art. 6.° Para la debida ejecución de lo prescrito en la ley de 13 de Julio de 1885, se continuará la revisión de los expedientes, mandada hacer por aquélla en su art. 25, ampliándola á todos los posteriores, á fin de rectificar, conforme á dicha ley y á la de 29 de Junio de 1888, las clasificaciones otorgadas.

Art. 7.° Las declaraciones de derechos pasivos que se hagan por el Consejo Supremo de Guerra y Marina respecto á las clases militares, y por la Junta de Clases pasivas respecto á las civiles, serán definitivas.

Art. 8.° Quedan derogadas todas las leyes, decretos y reglamentos que se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO ADICIONAL

Los jefes y oficiales retirados del ejército y la armada, comprendidos en el párrafo segundo del artículo 2.° de esta ley, disfrutarán por equidad, y como compensación, desde la publicación de la misma, sus haberes bonificados en un tercio por el Tesoro de la Península, si residen en ella.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 24 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo orden desde la villa de Arecibo á Ponce.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, la de segundo orden que ha de unir en Puerto Rico la villa de Arecibo con la ciudad de Ponce pasando por Utuado y Adjuntas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 12 de Febrero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martinez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir ó construir un edificio con destino á casa-hospicio municipal; y al efecto, se le cede en pleno dominio el ex-convento de Santo Domingo, que posee en usufructo con el expresado destino.

Art. 2.° La casa-hospicio se instalará en el nuevo local, siempre que reuna las condiciones higiénicas y de seguridad y capacidad que sean necesarias, previa consulta de la Junta de Beneficencia y Sanidad y aprobación de la autoridad superior civil de la provincia.

Art. 3.° El Ayuntamiento de Pontevedra invertirá en la adquisición ó construcción del edificio una cantidad, cuando menos, equivalente al producto en venta del que se le cede.

Art. 4.° Queda obligado el Ayuntamiento á la conservación y embellecimiento de las ruinas de la antigua iglesia de Santo Domingo, bajo la inmediata inspección de la Comisión de monumentos históricos y artísticos de la provincia.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 27 de Enero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martinez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre subvención á los pantanos de Híjar.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara de utilidad pública el proyecto de los pantanos del arroyo Escurisa, presentado por el Sindicato de pantanos de Híjar, constituído por Real orden de 17 de Agosto de 1877, y cuyo proyecto fué aprobado por Real orden de 8 de Febrero de 1879. Conforme al presupuesto, el importe del pantano inferior se fija en 436.621'82 pesetas, y el de la mitad de las obras comunes con el superior en 54.661'21 pesetas, que producen un total de 491.283'03 pesetas.

Art. 2.° A los efectos de la presente ley, se consideran del dominio público las aguas del arroyo Escurisa, que, conforme al proyecto, han de contenerse en los pantanos, sin perjuicio de los usos, aprovechamientos y demás derechos establecidos ó adquiridos por las comunidades, industriales ó regantes.

Las aguas á que este proyecto se refiere, se destinarán, en primer término, á mejorar y asegurar los riegos existentes, y las sobrantes serán para el establecimiento de nuevos riegos.

Art. 3.° A virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 27 de Julio de 1883, y de conformidad con el expediente, del cual resulta que la comunidad del Sindicato de los pantanos de Híjar ha ejecutado obras en el inferior por cantidad de 257.892 pesetas, que excede á la mitad del presupuesto aprobado, se otorga al referido Sindicato de los pantanos de Híjar la concesión, á perpetuidad, del pantano inferior del arroyo Escurisa, con la subvención de 243.642 pesetas, que se destinarán á la terminación de las obras del mismo.

Art. 4.° Luego que el Sindicato de pantanos de Híjar se obligue en debida forma, según lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 27 de Julio de 1883, á sufragar el importe de la mitad del pantano superior, comprendida la de sus obras comunes, podrá ser objeto de concesión mediante una ley especial.

Art. 5.° La continuación de las obras del pantano inferior deberá realizarse por el concesionario en el plazo de cuatro meses, á contar desde la promulgación de esta ley, y terminarse en el de tres años, contados desde que fueren continuadas.

Se harán bajo la inspección del ingeniero jefe de la provincia y con arreglo al proyecto, que no podrá modificarse sin aprobación del Ministro de Fomento.

El pago de la subvención se hará por mensualidades, según las certificaciones que deberá expedir el ingeniero inspector de las obras.

Este proyecto disfrutará de los beneficios y exenciones concedidos ó que se concedan á los de su clase.

Art. 6.° El Ministro de Fomento dictará las órdenes oportunas para el exacto cumplimiento de esta ley en todas sus partes, siendo aplicable, en lo que á ella no se oponga, lo dispuesto en la legislación general de obras públicas y en la especial de pantanos y canales de riego.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 24 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martinez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M. y publicada en este Cuerpo Colegislador, segregando del término municipal de Villarreal la casa denominada Celaicoa, y agregándola al de la villa de Zumárraga.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La casa denominada «Celaicoa», con sus pertenecidos, quedará segregada del término municipal de Villarreal de Guipúzcoa, al que actualmente pertenece, y se agregará al de la villa de Zumárraga, de la misma provincia.

Art. 2.° El Ministro de la Gobernación se encargará del inmediato cumplimiento de esta ley.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 24 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M. y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre construcción de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Bilbao, termine en Santurce, con un ramal que una esta línea á la de Durango en la estación de Dos Caminos.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder á D. José Manuel de Aguirre y Lizaola la construcción de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Bilbao sobre la vía del Nervión en el punto denominado la Naja, y empalmando con los del Cadagua, Orconera y demás vías férreas, termine en Santurce (puerto exterior), con un ramal que una esta línea á la del ferrocarril de Durango en la estación de Dos Caminos.

Art. 2.° Este ferrocarril, que será de doble vía, se declara de utilidad pública y con derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de terrenos del dominio público.

Art. 3.° La ejecución de las obras comenzará dentro del año siguiente á la Real orden de la concesión, y habrán de terminarse á los cuatro años de empezarlas.

Art. 4.° Esta concesión se otorga sin subvención directa ni indirecta del Estado, y por noventa y nueve años, con sujeción al art. 68 de la ley de ferrocarriles.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 22 de Febrero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario. =El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre construcción de un ferrocarril de la estación de Venta de la Encina á la de Cieza.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Ramón de Alfaro y Saavedra la concesión para construir, sin subvención directa del Estado, un ferrocarril de vía normal, de servicio particular y uso público, que, partiendo de la estación de Venta de la Encina, en la línea de Madrid á Alicante, termine en la estación de Cieza, línea de Albacete á Cartagena.

Art. 2.° Se declara este proyecto de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa y á los beneficios que conceden los artículos 30 y 31 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° La concesión se hará por término de noventa y nueve años.

Art. 4.° La construcción se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciese la aprobación, debiendo dar comienzo las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la concesión y quedar terminadas á los cuatro años.

Art. 5.° Si por conveniencias públicas, y para establecer el enlace con otras líneas de ferrocarriles proyectadas, fuese necesario fijar el término de esta línea en la estación de Calasparra, en lugar de fijarlo en la de Cieza, se podrá hacer la expresada modificación, siempre que el concesionario presente oportunamente en el Ministerio de Fomento los estudios de la misma y le sean aprobados.

Art. 6.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley de ferrocarriles haya de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 7.° El concesionario queda obligado á la conducción de la correspondencia pública y á la de los presos y penados, según los preceptos legales que rigen en estos asuntos.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 10 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Julio de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo de Las Iglesias, termine en Barcelona, con un ramal hasta Puigcerdá.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECCTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á D. Celso Xandaró la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Las Iglesias, en la cuenca hullera de Erilcastell, provincia de Lérida, pasará por Pobla de Segur y por la cuenca carbonífera de Isona, tocará en Basella, Solsona y Cardona, y terminará en Barcelona, con un ramal que, empalmando en Basella, subirá por la orilla del río Segre, pasando por el manchón hullero de Plá de San Firs y por Seo de Urgel, hasta concluir en la población de Puigcerdá.

Art. 2.° Esta concesión se otorgará por el plazo de noventa y nueve años, con sujeción á las disposiciones vigentes para los ferrocarriles de servicio general, y sin subvención directa ni indirecta del Estado.

Art. 3.° El concesionario quedará obligado:

1.° A presentar al Gobierno el proyecto de las expresadas líneas dentro del término de un año, contado desde el día de la concesión.

2.° A depositar el 1 por 100 del total valor de las obras, según los presupuestos de las líneas que resulten de los proyectos que se aprueben.

3.° A comenzar la construcción á los seis meses de aprobados los proyectos por el Gobierno.

4.° A terminar las obras dentro de los plazos que señalará el pliego de condiciones, atendida la importancia de las que se hayan de ejecutar.

Art. 4.°. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en el artículo anterior dará lugar á la caducidad de la concesión.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 29 de Enero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo del Cerro del Hierro, termine en Cantillana.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder, sin subvención directa del Estado, á J. M. de Ibarra é hijos, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo del Cerro del Hierro, termine en Cantillana, enlazando con la línea ya proyectada de Cantillana á la Puebla.

Art. 2.° Este camino se considera de utilidad pública para todos los efectos de la ley de expropiación forzosa y de la general de obras públicas.

Art. 3.° La concesión se sujetará al proyecto facultativo que J. M. de Ibarra é hijos han presentado, previa aprobación del mismo por el Ministerio de Fomento, ateniéndose en todo caso, para la construcción y explotación, á las prescripciones de la legislación vigente.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 29 de Enero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo de Catadán, termine en Picasent.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Juan Isla Domenech la concesión para la construcción, sin subvención del Estado, y explotación por noventa y nueve años, de un ferrocarril de vía estrecha de uso particular y público, que partiendo de Catadán y pasando por Carlet y Alginet, vaya á Picasent á enlazar con la línea «Grao á Valencia y Turis», de que también es peticionario el referido Sr. Isla.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público, y disfrutará de las demás exenciones que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° La concesión se sujetará al proyecto que el concesionario ha estudiado y tiene presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las variaciones que dicho Centro estime oportuno introducir en los referidos proyectos.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 10 de Febrero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril económico de Carlet á Cullera por Alcira, con un ramal desde este punto á Villanueva de Castellón.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Luis Moscardó y Aparicio, vecino de Valencia, la concesión de un ferrocarril económico desde la villa de Carlet al puerto de Cullera por Alcira, con un ramal desde Alcira á Villanueva de Castellón, en la provincia de Valencia, sin subvención directa del Estado y con sujeción á cuanto determina la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento vigente para la ejecución de la misma.

Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferrocarril y sus ramales, con derecho á la expropiación forzosa, así como al aprovechamiento de los terrenos de dominio público.

Art. 3.° Las obras se ejecutarán con arreglo á los proyectos que ha presentado el concesionario, si mereciesen la aprobación del Ministerio de Fomento, con arreglo á las prescripciones que al aprobarlos se establecieren.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 4 de Febrero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo de Valencia (zona de Cuarte), empalme con el de Utiel á Valencia.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para conceder á la Sociedad de los ferrocarriles de Valencia á Aragón la construcción de un ferrocarril, sin subvención directa ni indirecta del Estado, que, partiendo de la estación de Valencia (zona de Cuarte), en el ferrocarril de Valencia á Liria por Manises, empalme con la línea de Utiel á Valencia.

Art. 2.° Dicho ferrocarril se declara de utilidad pública, con derecho para ello á la expropiación forzosa y aprovechamiento de terrenos de dominio público, con las demás exenciones y privilegios determinados en los artículos 30 y 31 de la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° Las obras se ejecutarán según el proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciere la aprobación, y en otro caso, con arreglo á las prescripciones que al aprobarlo se establecieren, y empezarán tres meses después de la Real orden de concesión, terminando dentro del plazo de un año.

Art. 4.° La concesión durará noventa y nueve años, con sujeción á lo prescrito en el capítulo 10 de la ley vigente de ferrocarriles.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 5 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre construcción de un ferrocarril de Bilbao á Portugalete con un ramal á Venta Cuerno.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder á D. Eduardo de Aznar y de la Sota la construcción de un ferrocarril de doble vía estrecha que, partiendo de Bilbao, termine en Portugalete, con un ramal que una esta línea con el ferrocarril central de Vizcaya á Venta Cuerno.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública y con derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 3.° Esta concesión se otorga sin subvención directa ni indirecta del Estado, y por noventa y nueve años, con sujeción al art. 68 de la ley de ferrocarriles, y con arreglo al proyecto y planos presentados en el Ministerio de Fomento, si mercieren la aprobación, y, en otro caso, con arreglo á las prescripciones que al aprobarlo se establecieren.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 4 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martinez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo del de Valencia á Liria, termine en El Villar del Arzobispo.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para conceder á la Sociedad de los ferrocarriles de Valencia á Aragón la construcción, sin subvención directa ni indirecta del Estado, de un ferrocarril de vía ancha que, partiendo de la línea entre Valencia y Liria por Manises, termine dentro del término municipal de El Villar del Arzobispo.

Art. 2.° Dicho ferrocarril se declara de utilidad pública, con derecho para ello á la expropiación forzosa y aprovechamiento de terrenos de dominio público, con las demás exenciones y privilegios determinados en los artículos 30 y 31 de la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° Las obras se ejecutarán según el proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciere la aprobación, ó con arreglo á las prescripciones que al aprobarlo se establecieren, y empezarán seis meses después de la Real orden de concesión, terminando dentro del plazo de tres años.

Art. 4.° La concesión durará noventa y nueve años, con sujeción á lo prescrito en el capítulo 10 de la vigente ley de ferrocarriles.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 5 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, concediendo un ferrocarril de doble vía estrecha que, partiendo de Turis, termine en Madrid.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Juan Isla Domenech la concesión para la construcción, sin subvención directa ni indirecta del Estado, y explotación por noventa y nueve años, de un ferrocarril de doble vía estrecha, de uso particular y público, que, partiendo de Turis y pasando por Motilla del Palancar, Valverde de Júcar, Cervera, Tarancón, Arganda y otros pueblos, vaya á Madrid.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos de dominio público, y disfrutará además de los beneficios que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° Las obras se ejecutarán según el proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciere la aprobación, y en otro caso, con arreglo á las prescripciones que al aprobarlo se establecieren.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 22 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Oviedo.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El número 2.° del artículo 1.° de la ley de 12 de Julio de 1891 incluyendo en el plan general de las del Estado, como de tercer orden, varias carreteras en la provincia de Oviedo, quedará modificado en los siguientes términos:

«2.ª Una que, partiendo del llamado puerto de Figueras, en Asturias, pase por junto á la iglesia de Tol y por el campo de la feria de La Roda y termine en Lagar, donde enlazará con la provincial de Vega de Rivadeo á Boal.»

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 14 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, segregando del plan general de carreteras el trozo de Madrid á Consuegra, é incluyendo uno que, pasando por Consuegra, enlace con la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se segrega del plan general de carreteras del Estado y de la de tercer orden de Yébenes á Madridejos, el trozo que había de unir á este pueblo con el de Consuegra, y se incluye otro que, pasando por los puntos más convenientes de este último pueblo, enlace ó una aquélla con la de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 24 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras un ramal que, partiendo del Arco de San Francisco, empalme con la de Sahagún á Las Arriondas en las Heras de San Sebastián.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado un ramal de tercer orden que, partiendo de la de Mayorga á Sahagún en el punto denominado Arco de San Francisco, en las inmediaciones de esta última villa, empalme con la de Sahagún á Las Arriondas en las Heras de San Sebastián, de la misma villa de Sahagún.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, referente á obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 20 de Enero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Valderas, empalme con la de Madrid á la Coruña.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Valderas y atravesando el río Cea por el sitio llamado «El Negrillo», y pasando por Villafer, empalme con la general de Madrid á la Coruña.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 y demás disposiciones vigentes en la actualidad.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 24 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Valencia, de Don Juan, termine en la estación de Santas Martas,

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la villa de Valencia de Don Juan y pasando por los pueblos de Pajares, Valdesad, Fuentes de los Oteros y San Román, termine en la estación de Santas Martas, en el ferrocarril de Palencia á León.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 y demás disposiciones vigentes en la actualidad.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 24 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, empalme con la de Hellín á la de Albacete á Jaén.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la de Murcia á la Puebla de Don Fadrique en un punto inmediato á Casa Blanca, y pasando por Nerpio, empalme con la de Hellín á la de Albacete á Jaén en las inmediaciones de Yeste.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 16 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Villamalea, se una por Casas de Valiente con la de Almansa á Alborea.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Villamalea y pasando por Fuentealbilla y Recueja, se una por Casas de Valiente con la de Almansa á Alborea (en la de Casas-Ibañez á Requena).

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 23 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la provincial de Sada al puerto de Santa Cruz.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Pasará á formar parte del plan general de carreteras del Estado la provincial de Sada al puerto de Santa Cruz (Coruña), que se halla abierta al tránsito público, excepto en un trayecto de 6 kilómetros.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 24 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la Escala, termine en Bañolas.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado la que, partiendo de la villa de La Escala, se dirija á Bañolas, pasando por los pueblos de Albons, Vilademat, Garrigolas, Las Olivas, Camallera, Llampayas, Orriols, Terradellas, Vilademuls, Vilamarí y Fontcuberta.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 11 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Casas-Ibáñez, termine en Casas de Juan Núñez.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Casas Ibáñez (Albacete), y pasando por Mariminguez y Jorquera, termine en Casas de Juan Núñez, uniendo la carretera general de Jaén á Cuenca con la de Ayora á Albacete.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 21 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la villa de Grado, termine en el puerto de Ventana.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la villa de Grado, punto intermedio de la de Oviedo á Luarca, pase por Salcedo, Tameza, Maravio y Teverga, y termine en el puerto de Ventana, enlazando con la carretera de Castilla en el punto que se considere más á propósito.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 16 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Marzo de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Villamalea á Chinchilla.

SEÑORA: Las Cortes han apobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Villamalea en la general de Jaén á Cuenca, y pasando por Cenizate, Navas de Jorquera, Mahora, Valdeganga y la Felipa, se una en Chinchilla con la de Madrid á Alicante.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 23 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martinez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la Esclavitud, termine en las playas de Rianjo y sitio denominado el Porrón.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo desde La Esclavitud, provincia de la Coruña, vaya á terminar en las playas de Rianjo, en el sitio denominado El Porrón, á la derecha de la desembocadura del río Ulla.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 23 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plàn general de carreteras del Estado una que, partiendo de Torre-Mormojón, termine en Frechilla.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una para la provincia de Palencia, que, partiendo de Torre-Mormojón, termine en Frechillla, pasando por Baquerín de Campos, Castromocho, Abarca y Antillo.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 11 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Fuendejalón, termine en Trasobares.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Magallón á La Almunia en Fuendejalón, vaya á empalmar con la de Morata á Calcena en Trasobares.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 10 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martinez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Cortes de Aragón, termine en Luco de Giloca.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Cortes de Aragón, provincia de Teruel, y pasando por Navarrete y Lechago, vaya á enlazar en el término municipal de Luco de Giloca con la carretera, ya construída, de segundo orden, de Zaragoza á Teruel.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 10 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del puente de Boó, termine en la Calzada.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Santander, que, partiendo del puente del Boó en la de Muriedas á Bilbao, atraviese los pueblos de Revilla, Camargo, Escobedo y Arce, y termine en La Calzada, en la de Valladolid á Santander.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 16 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

APÉNDICE 40.° AL NÚM. 178

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Arredondo, termine en Bustablado.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Arredondo, termine en el de Bustablado.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 10 de Marzo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Naval al puente de Lascellas, termine en Rodellar.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la de Naval al Puente de Lascellas, en la de Huesca á Monzón, y pasando por Bierge, termine en Rodellar.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 4 de Febrero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Priego al Salobral.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Priego (Córdoba), vaya al Salobral, pasando por El Cañuelo, Fuente-Tojar, Zamorano y Campo-nubes, á empalmar en el punto más conveniente con la carretera de Jaén á Córdoba.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 11 de Febrero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la terminación de la travesía en Luarca de la de Oviedo á Villalba con un ramal que la enlace con el puerto marítimo de Luarca.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara comprendida en el plan general de carreteras y obligaciones del Estado la terminación de la travesía en Luarca de la carretera de Oviedo á Villalba, y la construcción de un ramal que la enlace con el puerto marítimo de Luarca, donde deben afluir las carreteras de Luarca á Allande, y la de la costa de Rivadeo á Canero.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 16 de Febrero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Aguilar de la Frontera, termine en la estación de Horcajo.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Aguilar de la Frontera y pasando por Los Moriles y Zapateros, enlace con la estación de Horcajo en el ferrocarril de Puente Genil á Linares.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 12 de Febrero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras el trozo que, partiendo de la Venta Juan Ramón, termine en Purullena.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado el trozo que, partiendo de la Venta Juan Ramón, en la de Granada á Guadix, y pasando por La Peza y Baños de Graena, termine en Purullena.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 27 de Enero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martinez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Burgos.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado, como de tercer orden, en la provincia de Burgos, las siguientes:

1.ª La de Villacomparada, en la carretera de Burgos á Bercedo á Quintanilla de Rebollar en la de Espinosa á Cabaña de Virtus pasando por Mogares, Campo, Torme, Butrera y Cornejo.

2.ª La de Santelices por Argomedo á Cilleruelo de Begana.

3.ª La de Escanduso á Santelices.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, que dicta reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 27 de Enero de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio á 8 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre suspensión del pago de cupones de la deuda amortizable de la isla de Cuba.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda en suspenso el pago de cupones pertenecientes á los títulos emitidos antes del mes de Setiembre de 1886, de las deudas amortizable al 1 y 3 por 100 y de anualidades, exceptuándose los que se hallen domiciliados en Europa y los que se presenten al cobro unidos ó acompañados á los mismos títulos de que procedan.

Art. 2.° Se fija el plazo de seis meses, á contar desde la promulgación de esta ley y su inserción en la *Gaceta de la Habana*, para que los tenedores de cupones cuyo pago se suspende, los presenten al cobro en facturas firmadas por ellos mismos, debiendo, antes de ser pagados, comprobarse en su origen y legitimidad por la Administración. Los cupones que no se presenten dentro de dicho plazo, quedarán caducados, y bajo ningún concepto podrán pagarse en lo sucesivo.

Art. 3.° Los tenedores que deseen cobrar desde luego, evitándose las dilaciones de una minuciosa comprobación, podrán conseguirlo, siempre que presten garantía ó fianza de personas de suficiente arraigo, á juicio de la Junta de la Deuda de Cuba, para responder en todo caso de las resultas de dicha comprobación. Fuera de estos casos, no se pagará ningún cupón de los comprendidos en la suspensión, sin que venga al Ministerio de Ultramar el oportuno expediente proponiéndolo, y sea aprobado por el Ministro.

Art. 4.° Terminado el plazo que se establece en el art. 2.°, la Junta de la Deuda de Cuba remitirá al Ministerio de Ultramar una relación de los cupones presentados, con expresión de la serie á que pertenecen y de su numeración, y dará también cuenta del resultado que en cada uno de los cupones haya ofrecido la comprobación acerca de su origen y legitimidad, cuya operación deberá estar terminada á los seis meses de haber espirado el plazo de presentación.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1891.=Señora: A L. R. P. de V. M.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Oviedo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las siguientes en la provincia de Oviedo:

1.ª Una de tercer orden que, partiendo del punto denominado La Florida, en la carretera de la Espina á Ponferrada, y siguiendo el curso del río Narcea empalme en Cornellana con la de Villada á Oviedo,

2.ª Otra de tercer orden que, partiendo de Venta Nueva, en la carretera de Cangas de Tineo á Ouviaño, y pasando por el pueblo de Rengos, el Rañadoiro y Degaña, atraviese el puerto de Valdeprado y termine en el puente de Corbón (provincia de León), situado en la carretera de la Espina á Ponferrada.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo del camino de la Soledad, termine en la calle de Almodóvar (Vega de Valencia).

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Leopoldo Chapa la concesión de un ferrocarril económico de servicio particular y uso público, que, partiendo del camino de La Soledad, termine en la calle de Almodóvar (Vega de Valencia).

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa y de la ocupación de terrenos públicos. Se sujetará la construcción al proyecto presentado por el peticionario, con las modificaciones que acuerde el Ministerio de Fomento.

Art. 3.° La concesión se otorga por noventa y nueve años, sin subvención del Estado, con sujeción á la vigente ley de ferrocarriles y con los beneficios que otorga la expresada ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, estableciendo un derecho de exportación sobre el capullo de seda.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se establece un derecho transitorio de exportación sobre el capullo de seda, de 30 céntimos de peseta por kilogramo, si está fresco ó con la crisálida viva, y de 90 céntimos si está seco ó con la crisálida muerta.

Art. 2.° Las cantidades que se recauden por ese concepto, se destinarán exclusivamente al fomento de la cría del gusano de seda en la forma de subvenciones para el establecimiento de estaciones sedicícolas, premios á los cosecheros y auxilios á las plantaciones de morera.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para modificar los derechos establecidos para las sedas hiladas y torcidas en el arancel de 31 de Diciembre de 1891, teniendo en cuenta las primas concedidas á esa industria en el extranjero, y después de haber oído á los fabricantes de tejidos de seda.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, disponiendo que en todas las Aduanas de la Península y Ultramar se mezcle el uno y medio por ciento de alquitrán de madera á toda partida de aceite de algodón que se importe.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° A partir desde la publicación de esta ley, en todas las Aduanas de la Península y Ultramar se mezclará el 1 ½ por 100 de alquitrán de madera ó de petróleo, á toda partida de aceite de algodón ó de nabina que se importe.

Art. 2.° El aceite de oliva que se introduzca por las Aduanas españolas será examinado; y si contiene mezcla de aceite de algodón ú otra grasa, se le mezclará el 1 ½ por 100 de alquitrán de madera, ó de petróleo, á fin de que quede inutilizado para el consumo alimenticio.

Art. 3.° Los alcaldes y jueces municipales que tuvieran conocimiento de la expendición de aceite de oliva mezclado con alguno otro, lo decomisarán, y el juez considerará á los expendedores como infractores del párrafo 2.° del art. 595 del Código penal.

Art. 4.° El coste de las materias que se empleen para inutilizar el aceite de algodón ó el de oliva falsificado, será de cuenta del introductor de la mercancía.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Villasarracino, termine en Herrera de Río Pisuerga.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Villasarracino, sea prolongación de la de Medina de Rioseco á ese punto, y que termine en Herrera de Río Pisuerga, pasando por Castrillo, Villavega, Villorquite Villaprovedo y Calahorra de Boedo, de la provincia de Palencia.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del Norte en la Coruña, enlace con la carretera de Madrid á dicha capital en el punto denominado «Travesía de la Primavera.»

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del Norte, en la Coruña, enlace con la de Madrid á dicha capital en el punto denominado «Travesía de la Primavera,» ha examinado este asunto, y tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de primer orden que enlace la estación del ferrocarril del Norte en la Coruña con la carretera de Madrid á la Coruña en el punto denominado «Travesía de la Primavera.»

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1892.=R. El Conde de Revillagigedo.=El Marqués de Figueroa.=Emilio Luanco.=El Conde de Peñalver.=Manuel Linares Astray.=Juan del Nido.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas del Sr. Barrio y Mier á las Secciones 6.ª y 7.ª del dictamen de la Comisión general de presupuestos para 1892-93.

«Por Real orden de 13 de Mayo de 1888 se concedieron al gobernador de la provincia de Palencia 20.000 pesetas del fondo de *Calamidades públicas*, para distribuirlas de acuerdo con la Comisión provincial entre los pueblos más perjudicados por los temporales: no obstante lo cual, han trascurrido aquel ejercicio y los siguientes sin haberse hecho efectiva la expresada distribución.

Mas como la necesidad subsiste, agravada todavía por los males posteriores, y, sin embargo, ya no hay crédito legislativo para satisfacerla si en los nuevos presupuestos no se procura el oportuno remedio, los Diputados que suscriben, reproduciendo una enmienda presentada en el año último, tienen el honor de proponer al Congreso que se amplíe con dicha cantidad la partida de 494.100 pesetas y 60 céntimos, consignada en el artículo único, capítulo 24, sección 6.ª de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales» como correspondiente al dictamen de la Comisión sobre el presupuesto de gastos para el próximo año económico; siendo fácil encontrar en otros capítulos economías suficientes para compensar este aumento, y debiendo, por tanto, quedar redactada aquella partida en la forma siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—*Ejercicios cerrados*.—Capítulo 24.—Artículo único. «Obligaciones que carecen de crédito legislativo, 514.100'60 pesetas.»

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1892.=Matías Barrio y Mier.=Silvano Izquierdo.=Cristobal Botella.=Eustaquio de la Torre.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Benigno Rezusta.=Manuel Luengo.»

«Los Diputados que suscriben, examinando el dictámen de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto de gastos para el próximo año económico, han podido advertir que á pesar de las gestiones hechas en el año anterior, continúa la notoria desigualdad de sueldos que en aquel se asignan á diversos empleados y dependientes de la Universidad de Oviedo y algunos de la de Salamanca, comparativamente con los de las demás Universidades de provincias; y no viendo motivo alguno que justifique esta y otras anomalías perjudiciales al servicio público en dicho dictamen consignados, tienen el honor de proponer al Congreso un aumento de 3.350 pesetas en el artículo único, capítulo 11, sección 7.ª de las «Obligaciones de los Departamentos ministeriales», como correspondiente á las partidas de detalle que á continuación se expresan:

UNIVERSIDAD DE OVIEDO *Secretaría general.*	Cantidad consignada por la Comisión. — *Pesetas.*	Cantidad que debe consignarse. — *Pesetas.*	Aumento que resulta. — *Pesetas.*
1 Secretario general (sin perjuicio del aumento por antigüedad)....	3.000	3.000	»
1 Oficial primero....	1.500	2.000	500
1 Idem segundo....	1.250	1.500	250
1 Escribiente primero....	750	1.000	250
1 Idem segundo....	750	875	125
1 Idem tercero (ahora temporero)....	»	750	750

	Cantidad consignada por la Comisión. — Pesetas.	Cantidad que debe consignarse — Pesetas.	Aumento que resulta. — Pesetas.
Dependientes.			
1 Conserje	1.500	1.600	100
1 Bedel primero (ahora único)	1.250	1.250	»
1 Idem segundo (ahora portero)	875	1.000	125
1 Portero	875	875	»
1 Mozo primero	625	750	125
1 Idem segundo	500	625	125
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA			
Secretaría general.			
1 Secretario general (sin perjuicio de aumento por antigüedad)	3.000	3.000	»
1 Oficial primero	1.500	2.000	500
1 Idem segundo	1.250	1.500	250
1 Escribiente primero	1.000	1.000	»
1 Idem segundo	875	875	»
2 Idem terceros, á 750 pesetas cada uno	1.500	1.500	»
Dependientes.			
1 Conserje	1.500	1.500	»
1 Bedel primero	1.250	1.250	»
1 Idem segundo	1.000	1.000	»
1 Portero	875	875	»
1 Mozo primero	625	750	125
1 Idem segundo	500	625	125
Total	27.750	31.100	3.350

Al pedir este aumento, no olvidan los que suscriben que la situación precaria y angustiosa del país no consiente recargo alguno para los gastos del Estado, ni aun en cantidades reducidas ni en materias justificadas, por lo cual, para compensarle debidamente, proponen á la vez que, sin perjuicio de otras mayores economías que al efecto puedan introducirse sin daño ni detrimento alguno, se rebaje cuando menos igual cantidad de la suma de 228.260 pesetas consignadas en el dictamen de la Comisión, capítulo 6.°, artículo único de la misma sección 7.ª, para los «Gastos generales de material de la instrucción pública», debiendo, por tanto, fijarse esta última partida en 224.910 pesetas, que con toda evidencia son suficientes para el fin á que se destinan.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1892.=Matías Barrio y Mier.=El Marqués de Santa Cruz.=Manuel Pedregal.=Benigno Rezusta.=Mariano Ripollés.=R. El Conde de Toreno.=El Marqués de Lema.»

«Los Diputados que suscriben, al examinar el detalle del presupuesto de gastos presentado por el señor Ministro de Hacienda para el próximo año económico, y admitido sustancialmente por la Comisión, se han hecho cargo de que entre la consignación total de 1.456.250 pesetas, incluídas en el art. 3.°, capítulo 22, sección 7.ª de las «Obligaciones de los Departamentos ministeriales», figura bajo el epígrafe de *Servicio especial de guardería de montes* la partida de 320.000 pesetas para 320 *capataces de cultivos*, á razón de 1.000 pesetas anuales cada uno, y como por las razones ya indicadas en el año anterior, al formularse una enmienda idéntica á la actual, juzgan suficiente el número de 20 funcionarios de esta clase para realizar útilmente su misión propia en provecho del Estado, no vacilan en proponer al Congreso la supresión de las 300 plazas restantes, con una economía positiva para el Tesoro de 300.000 pesetas al año, además de producirse grandes beneficios á los pueblos, libertándolos así de gabelas onerosas é insoportables.

Eliminando, pues, del artículo citado las 300.000 pesetas de gasto inútil y hasta perjudicial que tales plazas representan, y aparte de las demás economías que por otros conceptos pueden introducirse en tan costoso ramo, la consignación total de éste debe quedar reducida desde luego á la cifra siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—*Agricultura, industria y comercio.*—Capítulo 22. «Personal.»—Artículo 3.° «Personal de montes y pesca, 1.156.250 pesetas.»

Palacio del Congrego 19 de Abril de 1892.=Matías Barrio y Mier.=Benigno Rezusta.=Francisco Ansaldo.=Demetrio Alonso Castrillo.=José Muro. Manuel Pedregal.=Gumersindo de Azcárate.»

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adición del Sr. Ripollés al art. 2.° del dictamen de la Comisión, relativo al proyecto de ley reduciendo para lo sucesivo los plazos de pago de las fincas y censos desamortizados.

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva admitir la siguiente adición al artículo 2.° del dictamen de la Comisión de presupuestos sobre el proyecto de ley reduciendo para lo sucesivo los plazos de pago de las fincas y censos desamortizados:

«La subasta de los montes de cualquier clase, cabida y precio, se celebrará en Madrid, en la capital de la provincia y del Juzgado á que correspondan, y en las diez capitales de las provincias limítrofes y más cercanas á éstas que designe el Ministro de Hacienda.»

Palacio del Congreso 18 de Abril de 1892.—Mariano Ripollés.=Manuel Luengo.=Manuel Pedregal.=Antonio Botija y Fajardo.=Juan López Chicheri.=Pablo Martínez Pardo.=El Marqués de Lema.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Memoria remitida por el Tribunal de Cuentas del Reino, relativa á la cuenta general definitiva del presupuesto del año económico del primer semestre de 1881-82.

A LAS CORTES

Cumpliendo el Tribunal con lo preceptuado en el art. 74 de la ley de administración y contabilidad de 25 de Junio de 1870, y el párrafo noveno del art. 16 de su ley orgánica, tiene la honra de presentar al Congreso de Sres. Diputados la Memoria referente á la declaración que ha dictado con motivo del examen de la cuenta general definitiva de presupuestos, correspondiente al ejercicio del primer semestre de 1881-82, última que por el período corriente le ha sido remitida por la Intervención general de la Administración del Estado, sometiendo á su elevado conocimiento las observaciones que le ha ofrecido el examen de aquélla y su comprobación con los resultados que arrojan las parciales que por los diversos Ministerios y dependencias que constituyen la Administración provincial han sido sometidas á su fallo.

En la certificación que de la declaración antes citada expidió el Tribunal con fecha 3 de Febrero último, y remitió al Gobierno de S. M. con las cuentas generales del Estado, en virtud de lo que dispone el párrafo octavo del art. 16 de su citada ley orgánica, se hacen constar dichas observaciones, objeto principal de esta Memoria.

Prolijo sería reproducir, como se ha hecho otras veces, el orden seguido por el Tribunal en los trabajos que ha practicado para llegar al convencimiento de que las partidas todas que constituyen las cuentas generales del Estado son representación exacta en totalidad de las distintas operaciones que han verificado los diferentes agentes de la Administración pública en los diversos ramos en que está dividida, no tanto por lo extenso que haría este trabajo, sino en consideración á ser conocidas de las Cortes, por análogos documentos, creyendo suficiente en esa atención hacer notar que en el examen de la cuenta general definitiva de que se trata no se ha omitido ninguna de las múltiples operaciones que requiere la contabilidad del Estado hasta llegar á la liquidación del presupuesto, así como también que los recursos votados, y los créditos otorgados y modificaciones que por leyes posteriores alteran los créditos primitivos, tuvieron la aplicación que les fué señalada, y constan unos y otros comprendidos detalladamente en las cuentas definitivas de Rentas públicas y de Gastos públicos que forman parte de la general definitiva del Estado.

Una sola observación le ha sugerido el examen de las precitadas cuentas generales definitivas, que el Tribunal estima tanto más necesario señalar aquí, cuanto que se trata de un hecho que constantemente viene repitiéndose, y sobre el cual ha llamado ya la atención de las Cortes en Memorias anteriores, y es el referente al equivocado concepto con que proceden algunos Centros ministeriales al reconocer y liquidar derechos por servicios prestados al Estado en cantidad superior á la que les fué otorgada en presupuesto para el pago de sus obligaciones respectivas.

En la cuenta general del ejercicio del presupuesto del primer semestre de 1881-82 han sido reconocidos y liquidados durante el mismo con exceso, en relación con los créditos legislativos votados por las Cortes, 1.397.747'33, que corresponden á las diversas secciones del mismo, en esta forma:

Obligaciones generales del Estado..	159.201'21
Ministerio de Estado.............	63.343'86
Idem de Gracia y Justicia........	9.397'65
Idem de Guerra................	482.179'54
Idem de la Gobernación.........	116.281'08
Idem de Marina.................	441.437'31
Idem de Hacienda..............	268'52
Gastos de las contribuciones y rentas públicas..................	122.638'16
	1.397.747'33

De esta suma han sido satisfechas por el Tesoro 827.808'77, y resultaron por pagar á la terminación del ejercicio 569.938'66, que pasaron á resultas de ejercicios cerrados, como créditos pendientes de pago al inmediato siguiente, quedando por este solo hecho legalizadas unas obligaciones que no debieron ser reconocidas y liquidadas sin antes haber solicitado y obtenido la concesión del oportuno crédito en la forma que determinan las leyes.

Si bien el Tribunal no desconoce que las obligaciones que motivan los excesos tienen su origen, unas en la imposibilidad de hacer un cálculo exacto al formarse el presupuesto en determinados servicios, y otras en el carácter extraordinario y urgente de las atenciones, exigiendo todas ellas la necesidad de ser atendidas por el Estado, esto no obstante, el hecho en sí acusa, no sólo una infracción á los preceptos de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870, en que se determina la forma como han de solicitarse los créditos, así supletorios como extraordinarios, cuando ocurra la necesidad de hacer algún gasto para el cual fuera deficiente el otorgado en el presupuesto, ó no hubiera sido prevista la obligacion, sino también un completo olvido de la de 25 de Junio de 1880, que terminantemente ordena á los Departamentos ministeriales se abstengan de crear nuevos servicios, modificar los existentes, ni disponer gastos sino dentro del importe de los créditos para los que estuvieren autorizados al efecto.

Cierto es, y así resulta de la cuenta general definitiva, que los reconocimientos hechos con exceso no han ocasionado durante el ejercicio del presupuesto mayor salida de fondos de las arcas del Tesoro que la que tenían otorgada en el mismo; pero esta circunstancia no disculpa la falta de acatamiento á los preceptos consignados en las citadas leyes de contabilidad, ni deja tampoco de constituir un aumento en los gastos del Tesoro, puesto que necesaria y preceptivamente, á la terminación del presupuesto, todas las obligaciones que han sido reconocidas durante el mismo y no se hubieran satisfecho, se llevarán al siguiente en concepto de resultas de ejercicios cerrados, obteniendo á la vez por este medio aquellos créditos un carácter de legalidad de que carecían en el presupuesto en que fueron reconocidos.

Llama aun más la atención del Tribunal el que parte de los reconocimientos de que se viene ocupando hechos con exceso de los créditos otorgados, se refieren á resultas de ejercicios cerrados y proceden:

Del Ministerio de Estado........	Resultas de 1877-78..	56.747'52
Idem de la Guerra..........	Idem de 1877-78....	1.657'26
	Idem de 1878-79....	4.005'71

Estas sumas no sólo representan un exceso en los créditos del presupuesto que se liquida, sino un nuevo reconocimiento de obligaciones con cargo á presupuestos que han sido ya liquidados y cuyo reconocimiento no ha debido verificarse, por estar absolutamente prohibido en la ley é instrucciones de contabilidad y por diferentes Reales órdenes, entre otras la de 15 de Junio de 1861, dictadas todas ellas con el fin de que las obligaciones que se hallen en ese caso se apliquen necesariamente al capítulo de «Obligaciones que carecen de crédito legislativo», consignado en todos ellos con tal objeto.

Por más que las obligaciones reconocidas sean legítimas y los servicios de que proceden hayan sido ejecutados cumplidamente, no dejando lugar á duda de que necesariamente habían de ser satisfechos, el hecho de que se viene dando cuenta, ocasiona, además de la omisión en el cumplimiento á dichos preceptos legales, una lamentable confusión en la contabilidad, que por todos los medios debe evitarse, pues de aceptar y consentir el procedimiento seguido por los Departamentos ministeriales, no podrá conocerse en ningún tiempo el importe de un presupuesto ni decirse que fué definitivamente liquidado.

Ante la observación que deja expuesta, cree el Tribunal que deben legitimarse por una ley los actos realizados, dando así el debido cumplimiento al precepto consignado por el art. 23 de la ley de contabilidad, que determina que «son únicamente obligaciones exigibles del Estado las que se comprendan en la ley anual de presupuestos ó se reconozcan como tales por leyes especiales.»

Todo lo que el Tribunal, de acuerdo con su fiscal, tiene el honor de poner en conocimiento de las Cortes, en cumplimiento de la elevada misión que le confiere la ley orgánica, para que, con su superior ilustración adopten la resolución que estimen más acertada.

Madrid 19 de Abril de 1892.=Carlos Navarro y Rodrigo, presidente.=Juan Pedro Martínez.=Ricardo Chacón.=Francisco Botella.=José Goñi Blanco.=Salvador López Guijarro.=Salvador Muro.=Antonio Laá.=Joaquín Chinchilla.=Segundo G. Luna, secretario general.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL DANVILA, VICEPRESIDENTE

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 1892

SUMARIO

Abierta á las dos, se aprueba el Acta de la anterior.

Causas instruídas en la Coruña con motivo de los acontecimientos ocurridos en un cuartel de Caballería en Agosto último; idem en Jerez por el delito de rebelión; idem del alumno de la Academia militar de Toledo D. Julián Rodríguez; idem del capitán de infantería D. Marcelino Brieva: comunicaciones.

Liquidación de haberes de licenciados del ejército del reemplazo de 1873; causa seguida en Valencia por atropello á la fuerza armada contra un teniente alcalde; preterición de los intereses de la ganadería en la información sobre el decreto de zonas fiscales; emisión de láminas de la deuda por el 80 por 100 de bienes de propios de los pueblos; pago de obligaciones de primera enseñanza en Caspe: ruegos y reclamaciones del Sr. Alvarado.

Intervención del Gobierno en cuestiones judiciales suscitadas en Manila: manifestación del Sr. Govantes.

Repoblación forestal de las cuencas de los ríos en la provincia de Almería; incumplimiento de la ley en materia de aprovechamientos comunales de montes de la misma provincia; oportunidad de recoger las alusiones personales dirigidas al Sr. Torres Cartas en una discusión sobre construcción de diques en Cartagena y la Carraca: recuerdo de preguntas anteriores; exposición presentada por el señor Torres Cartas, y pregunta de dicho Sr. Diputado á la Mesa.=Contestación del Sr. Presidente.

Expediente de suspensión de un teniente alcalde de Zaragoza; antecedentes sobre causas seguidas contra Ayuntamientos en determinado período; informe de la Comisión técnica nombrada para resolver la cuestión del Instituto Geográfico y Estadístico: recuerdos de preguntas anteriores, y reclamación del Sr. Palma.=Contestación de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Gobernación.

Elección de La Carolina: documentos presentados por el señor Santa Olalla.

Datos sobre expendición de licencias de caza: nueva reclamación y recuerdo de una pregunta dirigida al Sr. Ministro de Fomento por el Sr. Ansaldo.

Mantenimiento de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza; criterio del Gobierno en materia de economías producidas por la supresión de Audiencias de lo criminal; propósitos del Gobierno en cuanto á la provisión de un alto cargo en la milicia: exposición presentada por el Sr. Botija, y preguntas de dicho Sr. Diputado.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.

Resoluciones disponiendo de los fondos de la emisión de deuda de Cuba que se hallan depositados en el Banco de España: nueva reclamación del Sr. Alvarez Prida.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.

Carreteras de Treviana y de Zarratón á la de Logroño á Cabañas de Virtus y de Bañares á la de Haro á Ezcaray: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Salvador, se toma en consideración.

ORDEN DEL DÍA: Declaración de utilidad pública de las obras que ha de ejecutar la Comisaría Regia creada por

Real decreto de 18 de Setiembre de 1891; carretera de Camarma de Esteruelas á El Molar; ensanche, mejora y rectificación de la carretera de la de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora; establecimiento del sistema métrico decimal en todos los dominios españoles: dictámenes.=Se aprueban sin discusión.

Fuerza permanente del ejército para 1892-93: continúa la discusión de totalidad del dictámen.=Rectificación del señor Marqués de Lema.=Se suspende la discusión.

Presupuestos: dictamen sobre el de gastos.=Continúa la discusión de totalidad de la sección 3.ª, «Obligaciones generales.»=Concluye su discurso en contra el Sr. Calbetón.=Discurso del Sr. Bushell en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Ansaldo, tercero en contra.=Idem del Sr. Comyn, de la Comisión.=Idem del Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende la discusión.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y diez minutos.

Abierta á las dos de la tarde, y leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Quedáron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, las causas seguidas en Jerez de la Frontera contra varios individuos por el delito de rebelión, y la instruída contra el alumno de la Academia militar de Toledo, D. Julián Rodríguez, remitidas por el Sr. Ministro de la Guerra en comunicación en que á la vez manifiesta que no es posible remitir la incoada contra el capitán de infantería Don Marcelino Brieva, por no estar terminada.

Quedó enterado el Congreso de una comunicación del Sr. Ministro de la Guerra trasladando el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina sobre la petición del Sr. Diputado D. Juan Fernández Latorre reclamando varios procesos instruídos en la Coruña con motivo de los acontecimientos ocurridos en un cuartel de caballería en Agosto último.

El Sr. Conde de **BERNAR**: Ruego al Sr. Presidente se sirva reservarme la palabra para cuando se halle presente el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se reserva á V. S. la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: También dirijo al señor Presidente igual ruego. Agradeceré á S. S. que me reserve la palabra para cuando se halle presente alguno de los Sres. Ministros á quienes tengo que dirigir varias preguntas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se reservará á V. S. la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Alvarado.

El Sr. **ALVARADO**: Voy á dirigir algunos ruegos á varios Sres. Ministros que no se encuentran en su sitio; pero como mi principal objeto es que tengan noticia de los asuntos de que voy á tratar, formulo desde luego esos ruegos, suplicando á la Mesa que se sirva ponerlos en conocimiento de los Sres. Ministros respectivos.

Ruego al Sr. Ministro de la Guerra que se sirva manifestar á la Cámara el estado en que se encuentra la liquidación de los haberes devengados por los licenciados de los reemplazos de 1873 y 74, á quienes todavía no se ha satisfecho lo que tan legítimamente les corresponde.

En años anteriores, en las Cortes liberales, excité varias veces el celo de los Sres. Ministros de la Guerra para que, dando la importancia que tiene á este asunto, dictasen las órdenes oportunas para que cuanto antes se satisficieran por la Hacienda los haberes devengados por los individuos á quienes me refiero; porque, en realidad, es verdaderamente injusto y aun inicuo que aquellos licenciados que sostuvieron el peso de la guerra civil en la Península y de la lucha separatista en la isla de Cuba, vean que se satisfacen religiosamente todos los haberes devengados por los licenciados posteriores á 1877, que no sufrieron las penalidades de la lucha civil y de la lucha separatista, y que el Estado, indebidamente, injustamente, inicuamente, no ha satisfecho todavía un céntimo precisamente á los que mayores servicios han prestado.

Yo sé que no ha habido falta de celo por parte de la Administración militar, y aun sé que últimamente el señor director general de Infantería, en 10 ú 11 de Setiembre último, dictó enérgicas disposiciones para que los cuerpos verificasen cuanto antes la liquidación necesaria, á fin de abonar esos haberes: pero creo que por el buen nombre, no sólo de la Administración militar, sino de la Administración española en general, este asunto debe terminar cuanto antes; y con este objeto, excito el celo del señor Ministro de la Guerra, que con tanta solicitud procura siempre que la justicia reine en los asuntos concernientes al ejército.

Además tengo que suplicar á este Sr. Ministro que se sirva pedir á la Capitanía general de Valencia, y remitir á la Cámara, la causa seguida por atropello á la fuerza armada, contra el exteniente alcalde de aquella ciudad D. Joaquín Guerrero, á fin de tenerla en cuenta para cuando otros Sres. Diputados planteen el debate que tienen anunciado acerca de cómo se interpreta el Código de justicia militar.

Al Sr. Ministro de Hacienda tengo que dirigirle también dos ruegos.

Se refiere el primero á un asunto de verdadera importancia. El decreto sobre organización de las zonas fiscales comprende en sus preceptos, en su artículo 1.°, toda clase de ganados. Esta disposición tiene extraordinaria trascendencia para las provincias fronterizas, y especialmente para las provincias del Norte de España en la región pirenaica, cuya principal riqueza en la región montañosa consiste precisamente en los ganados.

Al suspender los efectos del Real decreto de 20 de Febrero de 1892, el Sr. Ministro de Hacienda excitó á la industria y al comercio para que hiciesen las observaciones que creyeran oportunas, á fin de remediar los defectos señalados por la opinión pública y los males que á la industria y al comercio pudieran ocasionar las disposiciones del referido Real decreto. Pero el Sr. Ministro de Hacienda olvidó sin duda que en los preceptos de ese decreto estaba también comprendida la ganadería, y que, por tanto, afectaban de una manera directa á la agricultura, cuya opinión no se consulta, de cuyos intereses se prescinde como si fuesen cosa de poca monta; por lo cual, me veo obligado á rogar al Sr. Ministro de Hacienda que tenga en cuenta que también están comprendidos en el art. 1.° del decreto de Febrero último los ganados, y que es indispensable que al dictar las disposiciones aclaratorias solicitadas por las Cámaras de comercio, atienda también los intereses de la agricultura, diciendo qué clase de documentos necesitarán los ganaderos para que sus ganados transiten por las zonas fiscales, sobre todo cuando se trate de ganados adquiridos, de ganados que poseyeran con anterioridad á la publicación del Real decreto; pues si ese punto queda en la vaguedad en que está hoy, sufrirá la ganadería grandísimos perjuicios.

También quisiera que el Sr. Ministro de Hacienda remitiese á la Cámara datos que con anterioridad le he pedido, y especialmente el dato que sigue: número de láminas emitidas por la Dirección de la deuda en favor de los Ayuntamientos por el 80 por 100 de sus bienes propios en el año económico anterior; puesto que esto ha de servirnos para ver de qué suerte satisface la Hacienda los compromisos que con los Ayuntamientos tiene contraídos. Y al mismo tiempo que este dato, quisiera que remitiese también el del número de expedientes de esta clase existentes en la Intervención general y en la Dirección de la deuda.

Por último; he de llamar la atención del Sr. Ministro de Fomento acerca del incumplimiento por parte de algunos gobernadores civiles del último Real decreto referente al pago de las atenciones de primera enseñanza. Y para no divagar, me voy á limitar á ofrecer al Sr. Ministro de Fomento el dato de que, existiendo en la provincia de Zaragoza un maestro, el maestro de Egea, que desde hace dos años no cobra su modesto haber, el gobernador de aquella provincia no ha dado cumplimiento á los preceptos del Real decreto, ni adoptado ninguna de las disposiciones que en él se prescriben, para que el Ayuntamiento de Caspe haga efectivas las obligaciones que para con aquel maestro tiene contraídas.

Ruego á la Mesa que se sirva poner estas súplicas mías en conocimiento de los Sres. Ministros á quienes van dirigidas.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra, de Hacienda y de Fomento los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Govantes.

El Sr. **GOVANTES**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al dignísimo Sr. Ministro de Ultramar.

Solamente en tres ocasiones he ocupado la atención de la Cámara en el asunto á que se refiere el ruego que voy á hacer. La primera, siendo Ministro de Ultramar el Sr. Fabié, en que llamé su atención respecto al atropello cometido por el presidente de la Audiencia de Manila con un juez de primera instancia de aquella capital, en expediente *gubernativo*, no judicial. La segunda vez fué cuando reclamé unos expedientes *administrativos*, no judiciales, que existían en el Ministerio de Ultramar, y hoy están en el Congreso; y la última vez, que fué en la sesión en que se suspendieron las de las Cortes con motivo de las últimas fiestas, también reclamé un expediente que se sigue en las oficinas de Hacienda de Filipinas, y que tampoco, por tanto, tiene nada que ver con la administración de justicia.

A pesar de la exactitud de esto, en el día de ayer un Sr. Diputado, haciendo uso perfecto de su derecho, tuvo por conveniente dirigir al Sr. Ministro de Ultramar algunos ruegos encaminados al amparo de la libertad é independencia de los tribunales de justicia, pero tomando como base de sus observaciones mis palabras de la última sesión á que he aludido; y como pudiera interpretarse mi silencio, en virtud de esa asociación de ideas que no me explico, en un sentido contrario al que en realidad tiene, vengo á pedir al Sr. Ministro de Ultramar lo mismo que le ha pedido dicho Sr. Diputado, haciéndole igual ruego con tanta resolución y tanta vehemencia cuando menos como dicho señor, con el doble motivo de haber sido el primero en solicitar el amparo de esa independencia, la primera vez que de estos asuntos hablé dirigiéndome al Sr. Fabié.

Yo no creía necesaria esta excitación al actual Sr. Ministro de Ultramar; pero se la hago para despejar cualquier sombra que pudiera haberse proyectado sobre mi petición del último día de sesión, antes de las vacaciones, ya que en aquellas mis palabras se fundó el Sr. Diputado á que aludo al hablar en la sesión de ayer.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Torres Cartas.

El Sr. **TORRES CARTAS**: Señores Diputados, durante los primeros días de esta segunda parte de la legislatura he tenido la honra de excitar las iniciativas del Sr. Ministro de Fomento con objeto de que, atendiendo á las justas quejas y á las reclamaciones de la provincia de Almería, procurase la repoblación forestal de las cuencas de los ríos Andarax y Almanzora; y con este motivo, y con motivo también de haberme hecho cargo de ciertas proyectadas detentaciones de montes comunales en el pueblo de Tabernas, hube de suplicar al Sr. Ministro de Fomento que fijara su atención en el modo y manera cómo los Ayuntamientes de Almería y otros de España vienen interpretando la ley municipal en lo que se refiere á aprovechamientos comunales, sin tener para nada en cuenta los preceptos del art. 75 de la ley municipal ni el hermoso espíritu que resplandece en esa misma ley, en cuanto se refiere á los aprovechamientos del común de vecinos. El Sr. Ministro de Fomento tuvo

la bondad de contestarme de una manera que yo bien pudiera considerar satisfactoria, diciéndome que si desde luego no nombraba una Comisión que estudiara sobre el terreno la cuestión de la repoblación en los montes de Almería, era porque esta clase de Comisiones no dan jamás resultado práctico y porque están perfectamente desautorizadas en el país; pero que en cambio iba á nombrar el personal facultativo necesario para que, en unión del ingeniero del distrito forestal, ó independientemente de él, se trasladase al terreno, y allí se dedicase al estudio de la repoblación indicada. Olvidóse entonces el Sr. Ministro de Fomento de decirme algo respecto al modo y manera cómo los Ayuntamientos venían interpretando el art. 75 de la ley municipal; y por lo que respecta á las proyectadas detentaciones, me decía el Sr. Linares Rivas que había de velar cuidadosamente por la integridad de los montes comunales de Tabernas.

Han pasado dos meses, y el Sr. Ministro de Fomento no ha hecho nada que se refiera á la repoblación de los montes de Almería; y aunque ha velado, yo lo confieso francamente, por la integridad de los montes comunales del pueblo de Tabernas, es lo cierto que de los 40 ó más expedientes de excepción incoados para apropiarse numerosas parcelas de montes públicos, se ha llegado á realizar una tan sola; pero al fin y al cabo, como la cantidad no es del caso, yo considero que el Sr. Ministro ha dormitado, en vez de velar por aquellos intereses. Y es mucho más grave todavía esta única excepción acordada, desde el momento en que, Sres. Diputados, esta apropiación de montes comunales se ha hecho por uno de los caciques de aquel pueblo, ó ha venido á redundar en beneficio de esa misma persona importante de la provincia de Almería y de aquella localidad de Tabernas, con cuya amistad seguramente yo me honro, aunque no pueda menos de hacerme cargo en este sitio de la defensa de los intereses materiales de aquella villa, como de toda clase de intereses de la provincia de Almería.

Bien pude, Sres. Diputados, en aquella ocasión, rectificar las palabras del Sr. Ministro de Fomento; pude también llamar su atención sobre la omisión en que había incurrido respecto al abuso de facultades por parte de los Ayuntamientos, sacando á subasta los aprovechamientos comunales; y pude ratificarme en mis propios argumentos, porque no fueron rebatidos, ni siquiera controvertidos. Pero yo entendía, y sigo entendiendo aún, que las discusiones son tanto más inconvenientes cuanto más numeroso es el público que las presencia; y precisamente las discusiones que se realizan en este sitio, sin duda alguna tienen una gran publicidad, deduciendo yo también natural y lógicamente que tienen también una gran inconveniencia. Por esta razón no rectifiqué, y por esa razón en estos momentos no anuncio una interpelación al Sr. Ministro de Fomento; añadiendo, sin embargo, que después de una conversación particular que he tenido con el Sr. Linares Rivas, creo que atenderá á la necesidad ineludible que la provincia de Almería siente de ver repobladas de monte las cuencas y cabeceras de sus ríos, si se han de evitar los desastres de las inundaciones; porque no sirve remediar los efectos si no se remedian las causas originarias con la repoblación de los montes de la provincia.

Yo espero que el Sr. Ministro de Fomento habrá de nombrar inmediatamente (porque después de todo ni le falta personal, ni material, ni siquiera créditos dentro del presupuesto), el personal necesario para el estudio de la repoblación; y que después de haber leído atentamente la exposición que tengo el gusto de suplicar á la Mesa remita al Sr. Ministro, firmada por los vecinos de Tabernas, procure que aquellas detentaciones de montes comunales no se lleven á efecto, y mucho menos que la Administración tome parte en estas cuestiones de deslinde entre propietarios y Ayuntamientos, que deben ser dilucidadas por un litigio ante los tribunales de justicia.

Yo en estas cuestiones no estoy muy firme; realmente, desconozco nuestra legislación; pero presumo de sano juicio y comprendo que la Administración no puede mezclarse en estos deslindes de propiedad entre vecinos y Ayuntamientos; comprendo, y á mi lado no puede menos de estar la ley, que siendo, como son, estos montes comunales, habiéndoles el Ministerio de Hacienda puesto en posesión de ellos por medio de un deslinde como exceptuados que fueron de la venta con arreglo á la ley de desamortización, á la administración de justicia y los tribunales ordinarios corresponde conocer en estas cuestiones.

Y por último, suplico también al Sr. Ministro de Fomento tenga en cuenta el precepto taxativo, claro y terminante del art. 75 de la ley municipal, y que no se realicen por medio de subastas estos aprovechamientos comunales, perjudicando á las clases trabajadoras, que tanto producen y sufren. Es preciso que la ley se cumpla y que la hagan cumplir los Ministros á los gobernadores en este punto tan capital é importante, más aún en los momentos presentes, en que nos hallamos próximos á una fecha verdaderamente temerosa.

Así, pues, suplico á la Mesa tenga la bondad de remitir al Sr. Ministro de Fomento esta exposición de los vecinos del pueblo de Tabernas.

Ya que estoy en el uso de la palabra, suplico al Sr. Presidente tenga la bondad de decirme si, habiendo trascurrido algunos días desde la fecha en que fuí aludido personalmente, ¿qué digo aludido? citado una y mil veces en esta Cámara en una discusión habida el 30 de Marzo á propósito de la construcción de los diques en Cartagena y en la Carraca, podría yo hacerme cargo ahora de lo que dijo un Sr. Diputado de la minoría republicana, señalando un error por mí cometido.

Ruego, pues, al Sr. Presidente que, si dentro del Reglamento no puede autorizarme para que recoja las alusiones á que me refiero, se sirva consultar al Congreso, á fin de que me permita hacer uso de la palabra con tal objeto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Torres Cartas, la Presidencia entiende que con arreglo al Reglamento las alusiones personales se contestan en la misma sesión en que se dirigen, ó en la inmediata, y que para hacerlo después hay que consultar á la Cámara; pero cree al propio tiempo que puede hallar S. S. ocasión más oportuna para satisfacer su deseo de rectificar cuando se trate de las cuestiones de Almería; y puesto que ha pasado tanto tiempo, lo mismo será que trascurra otro tanto más.

El Sr. **TORRES CARTAS**: Yo comprendo que se refiere S. S. á las cuestiones que afectan á la construcción de los diques, aun cuando ha hablado de Almería, porque lo que á mí me interesa es que se

me haya atribuído la comisión de un error que no he padecido, aunque no tendría nada de particular ni de extraño que hubiese incurrido en él.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Torres Cartas, la doctrina es la misma, bien se refiera á los asuntos de Almería ó á la cuestión de los diques. Va á discutirse en breve el presupuesto del Ministerio de Marina, y allí seguramente tendrá ocasión S. S. de contestar á todas las alusiones á que se refiere en este momento.

Por otra parte, me permitirá S. S. que le advierta que en este instante la Mesa se hace cargo de que la exposición que ha presentado se dirige al Sr. Ministro de Fomento, y por consiguiente, que no es la Mesa del Congreso el órgano natural para hacer llegar al Gobierno esta clase de solicitudes. De manera que, con harto sentimiento suyo, no puede prestarse á servir de conducto de comunicación de un Ayuntamiento con el Gobierno, y estima que lo mejor es que S. S., particularmente, dirija la exposición al propio Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **TORRES CARTAS**: Perfectamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Palma tiene la palabra.

El Sr. **PALMA**: Me proponía tan sólo dirigir dos excitaciones á los dos Sres. Ministros que tengo el gusto de ver en el banco azul, que son los de Gobernación y Gracia y Justicia, rogando al Sr. Ministro de la Gobernación que se sirva remitir al Congreso los antecedentes que le pidió el Sr. Diputado Arias de Miranda relativos á las extralimitaciones cometidas por el gobernador de Zaragoza. El Sr. Arias de Miranda pidió, después de la interpelación del señor Canalejas, y por conducto de la Mesa, que el Sr. Ministro de la Gobernación remitiera varios documentos, y entre ellos el á que yo ahora me refiero, que corresponde al expediente, que debe obrar en aquel Ministerio, sobre suspensión del teniente alcalde señor Casaus. Este documento hace ya algún tiempo que fué reclamado, y espero que S. S. tendrá la bondad de hacerlo remitir al Congreso; y si hubiera alguna dificultad para conseguir esto, entonces haré las preguntas y la interpelación á que dé lugar este asunto á que me refiero.

Me proponía además rogar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que tenga la bondad de hacer que vengan lo más pronto posible aquellos antecedentes que tuve el honor de pedir á S. S. hace algún tiempo, peticion que ya le he recordado después, relativos á las causas seguidas contra los Ayuntamientos en determinados períodos, y el resultado de estas causas tanto respecto á las seguidas contra las colectividades de Ayuntamientos, como contra los concejales en particular; antecedentes que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tuvo la bondad de ofrecerme que procuraría traer en el más breve plazo posible.

Pero ya que estoy en el uso de la palabra, ruego á la Mesa tenga la bondad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento mi deseo de que se sirva remitir al Congreso el expediente relativo al informe de la Comisión técnica nombrada por el Gobierno para estudiar lo que procede resolver en cuanto al Instituto Geográfico y Estadístico; y que, al remitir esos expedientes, tenga la bondad de incluir entre ellos una nota bastante extensa, por la cual pueda venirse en exacto conocimiento del número, importancia y coste de las piedras litográficas que existen en dicho Instituto y de las fechas de su adquisición.

No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los ruegos del Sr. Palma.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Los datos que el Sr. Palma me tiene pedidos están ya preparados para enviarlos al Congreso, y vendrán inmediatamente; mañana mismo estarán aquí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Creo que puedo dar al señor Palma la misma contestación que mi digno amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque tengo remitidos al Congreso, según creo, todos los datos y expedientes que el Sr. Palma me ha pedido. Pero si por casualidad no hubiese venido alguno, yo ruego á S. S. que particularmente me manifieste cuál es el expediente que desea que venga, y yo le aseguro que le remitiré inmediatamente. Todos los demás deben haberse enviado; yo dí al afecto las órdenes oportunas, y se me ha contestado en el Ministerio que están remitidos: deben hallarse en la Secretaría del Congreso.

El Sr. **PALMA**: Doy gracias á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia por las manifestaciones que se han servido hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Santa Olalla tiene la palabra.

El Sr. **SANTA OLALLA**: Hace algún tiempo que presenté al Congreso varios documentos relativos á la elección verificada en La Carolina, encaminados á demostrar las grandes arbitrariedades que se han cometido para conseguir que el candidato que ha traído el acta sacase mayoría. Acaban de remitirme otros documentos de aquel distrito, con los que se prueban aún más las arbitrariedades allí cometidas, y yo espero que la Mesa se servirá disponer que se unan al expediente, para que en su día los tenga presentes la Comisión que ha de dar dictamen, y los Sres. Diputados en el momento de la discusión.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Los documentos presentados por el Sr. Santa Olalla pasarán á la Comisión de actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Ignoro, Sres. Diputados, á qué medios hemos de apelar para lograr que algunos señores Ministros del actual Gabinete cumplan, no ya con la consideración que deben guardar á las peticiones formuladas aquí por los representantes de la Nación, sino con los deberes de cortesía más elementales. Hace ya infinidad de tiempo que solicité del señor Ministro de Hacienda que con toda la urgencia

posible se sirviera remitir á la Cámara varios documentos relativos á lo recaudado por licencias de caza. Recordé el otro día mi petición al Sr. Ministro; y S. S., no sólo no ha tenido á bien remitir esos documentos, á pesar de que yo indiqué que los necesitaba para intervenir en la discusión de presupuestos, sino que tampoco ha expuesto los fundamentos que tuviera para no remitirlos; de modo que ha dado la callada por respuesta, y esto no me parece correcto tratándose de peticiones que aquí hacemos en uso de un perfecto derecho.

Respecto del Sr. Ministro de Fomento, acaso recordéis, Sres. Diputados, que le dirigí varias preguntas hace ya más de un mes; á los ocho días vino S. S. por aquí, repetí mis preguntas, y me dijo que no había tenido tiempo de enterarse; y hasta ahora seguimos lo mismo; es decir, que, por lo visto, todavía no se ha enterado. Será preciso, por consiguiente, que los Diputados de oposición acudamos al sistema de presentar proposiciones incidentales, y por mi parte estoy dispuesto á hacerlo, para sacar de su mutismo á algunos Sres. Ministros.

Suplico á la Mesa que se sirva recordar al señor Ministro de Hacienda mi petición, y reiterar por tercera ó cuarta vez al de Fomento mi deseo de que, si ha tenido tiempo de enterarse del asunto á que se refería mi pregunta, venga á dar las explicaciones que estime oportunas.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa trasmitirá á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento los deseos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Botija tiene la palabra.

El Sr. **BOTIJA**: En la sesión de ayer hube de presentar algunas instancias de diferentes pueblos del distrito de Sigüenza, pidiendo que continúe en aquella ciudad la Audiencia de lo criminal. No estaba presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien dirigí á la vez un ruego, y por eso me veo en la precisión de repetirlo ahora, aun á riesgo de molestar á mi respetable amigo el Sr. Cos-Gayón y á la Cámara; y á la vez, presento otra instancia en el mismo sentido, que eleva al Congreso otro importante Ayuntamiento.

El primer día que me ocupé aquí de las Audiencias de lo criminal, dió el asunto lugar á alguna discusión: el tiempo, las excitaciones de algunos individuos de la mayoría y de la minoría, y las instancias que se van recibiendo, han venido después á demostrar que el asunto será objeto de discusión detenida, y acaso no tan fácil de resolver como á primera vista parecía, siendo posible que continúen las cosas lo mismo que estaban.

Yo siento verme en la precisión de insistir en este asunto; pero como al fin y al cabo todos tenemos deberes que cumplir, no hay más remedio que, de buen ó de mal grado, cumplirlos.

Como dije ayer, está muy lejos de mi propósito crear el menor obstáculo á todo lo que pueda traducirse en economías, y, por el contrario, estoy dispuesto, si algún sacrificio hubiera que hacer para conseguirlas, á imponerme ese sacrificio de cualquier género que fuera. Además, no trato de dirigir cargos al Gobierno, porque estos asuntos, realmente, cuando se tratan con franqueza y sinceridad, no son asuntos de este ni del otro Gobierno, sino que son de todos los que amamos á nuestra Patria y deseamos verla salir del estado angustioso á que todos poco á poco la hemos ido llevando. Bajo este punto de vista elevadísimo considero yo la cuestión; y por lo mismo que cuando me sentaba en los bancos de la mayoría hablaba en este mismo sentido, habiendo visto votadas varias de mis enmiendas por los Diputados conservadores y rechazadas por muchos de mis correligionarios, creo que hoy tengo el derecho, aunque humildemente lo ejercite, de sostener este mismo criterio y de insistir en la modesta campaña que vengo haciendo.

Y no hago este prólogo en balde, porque soy muy poco aficionado á ellos; pero veo que no hay gran prisa; así es, que tomo la cuestión con calma, para ver si, mientras hablo, los bancos se van llenando y se anima un poco más este recinto, tan abandonado cuando más concurrido debiera estar, sobre todo por esa mayoría, dando prueba de su entusiasmo por los asuntos económicos.

Pues bien; yo que tengo esta manera de pensar, y que hoy la emito con la calma que á mí me gustaría hablar siempre, porque cuando se habla de prisa, las ideas se concretan mucho, salen muy escuetas y descarnadas y parece que se está en un estado en que realmente no se encuentra el que habla; yo que siento mucho que mis palabras tomen aire de oposición al Gobierno, y conste que ni remotamente pienso hacerla hoy en lo que diga, haré oposición á todo lo que sean trabas para toda clase de economías, aunque no con la exageración que hoy muchos creen que deben hacerse; porque hoy de tal manera se han puesto de moda las economías, que nadie se atreve á proponer un céntimo de aumento en los gastos; lo cual sería completamente disparatado, porque acaso la economía bien entendida es gastar bien, porque el miserable gasta dos veces.

Pero en fin, hasta este estado hemos llegado ya. Dios quiera que el Gobierno no sea el primero que dé el mal ejemplo en esto de proponer de repente algo que, por ser muy alto y estar en faro muy elevado, irradie demasiada y poca edificante luz por todas partes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Botija, me parece que no se ha entrado todavía en la discusión de presupuestos, y S. S. está haciendo una excursión hacia ellos. Debo hacerle notar que uno de los dictámenes que están sobre la mesa para su discusión es el que se refiere á los gastos del Ministerio de Gracia y Justicia, y todo cuanto S. S. piense decir sobre las Audiencias de lo criminal, me parece que tendrá allí una exacta y, si pudiera decirse, matemática aplicación.

El Sr. **BOTIJA**: Estoy casi completamente de acuerdo con el Sr. Presidente; le agradezco su observación, y por eso, curándome en salud, había dicho antes que lo hacía así como á manera de prólogo de la sesión, toda vez que parecía que sobraba tiempo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pues está S. S. equivocado, porque falta para discutir todo lo que está puesto á la orden del día.

El Sr. **BOTIJA**: Y me voy á concretar á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Yo siento que este asunto de la supresión de Au

diencias, como tantos otros, haya venido de esa manera deshilvanada, desarreglada, que ha de dar lugar á dificultades para el mismo Gobierno. Pero sea como quiera, los pueblos están impacientes por saber algo; esos pueblos, que hasta han tomado dinero prestado para instalarlas, al ver que los sacrificios que han hecho van á ser inútiles, naturalmente, están con el alma en un hilo; nos excitan á todos; unos callarán, otros, por nuestra posición, acaso podamos manifestar más libremente las ideas que tengamos sobre el asunto.

Pues bien; yo me dirijo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y le ruego que me conteste, no por mí, sino para satisfacción de tantos y tantos intereses como hay comprometidos en esta cuestión. ¿Está S. S. dispuesto, cuando se presente el dictamen de la Comisión de presupuestos, á traer este asunto de las Audiencias dilucidado, estudiado, calculado al céntimo el coste que podrá producir la reorganización á que haya lugar como consecuencia de esa supresión de las Audiencias, y á presentar de una manera clara y terminante cuáles son las economías que esto ha de producir? Y nada más que esta pregunta, que yo deseo que S. S. conteste clara y terminantemente, porque sería horrible y triste que siguiendo un sistema de centralización, que es lo que tiene muerto á este país, se quitara cierta comodidad y un relativo bienestar á los pueblos pequeños, para ir acumulándolo todo en los grandes centros de población, á los cuales, como á una desdichada cloaca, parece que nos proponemos ir enviando todo aquello que, en vez de ser obstáculos constantes y constantes dificultades para Gobiernos y para todo, debieran ser importantes elementos de vida y de prosperidad para el país.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión de presupuestos.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Yo estoy dispuesto, como siempre, á contestar á todas las preguntas que quiera dirigirme el Sr. Botija; á acceder á todos los ruegos que me haga, y á sostener todos los debates que S. S. crea conveniente promover; pero ahora me parece difícil averiguar si lo que S. S. ha hecho ha sido una pregunta, un ruego, ó un discurso para entablar un debate. Esto último me parece que es lo que más claramente resulta, y S. S. lo ha confesado dos veces.

No habiendo pregunta, no tengo contestación que dar; y en cuanto al debate, el Sr. Presidente de la Cámara se ha adelantado á manifestar que lo que el Sr. Botija quiere que discutamos ahora forma parte principal de un dictamen de la Comisión de presupuestos, y que está en el orden del día.

El Sr. Botija, en el día de ayer y en el de hoy, ha parecido dar á entender que cree que todavía no está presentado ese dictamen. No solo está presentado, sino que, á mi entender, está muy próximo á ser discutido, y pudiera suceder que hoy ó mañana, y de todas suertes, en un día de esta semana ó en los primeros de la que viene, entráramos á discutir la supresión de las Audiencias de lo criminal que no están en las capitales de provincia, supresión que el Gobierno y la Comisión de presupuestos, de mutuo acuerdo, proponen, y que no ha encontrado ningún impugnador, ni en el seno de la Subcomisión, ni en el seno de la Comisión general.

El estado actual del asunto es que la supresión de las Audiencias de lo criminal que no están en las capitales de provincia, no sólo está propuesta de acuerdo con el Gobierno en el dictamen de la Comisión de presupuestos, sino que en el seno de la Comisión no ha encontrado ningún impugnador.

El Sr. **BOTIJA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **BOTIJA**: Me habré expresado mal; y quizá por haberme expresado mal, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha supuesto que yo pensaba entablar un debate. Este sería inoportuno, y lo inoportuno toca en los linderos de lo ridículo. Yo he tomado parte en este asunto, presentando las instancias que tenía que presentar; es decir, que al hablar de él, lo he hecho excitado por aquellos que pueden producir esas excitaciones. ¡Ojalá que en todos los asuntos, los pueblos fueran tan celosos de sus intereses como lo son en éste, y que en cada caso se recibieran en la Cámara excitaciones de todo género que tendieran á fortalecer los intereses de los pueblos!

Esto es lo primero que me ha obligado á hablar del asunto, y yo cuando he venido á lo más concreto, he insistido en el ruego, y de nuevo insisto en él.

Ya no es pregunta, y S. S. no tiene para qué contestar; es sencillamente un ruego: que el día en que el asunto venga al Congreso, se presente de tal manera, con tanta claridad y tan perfectamente calculado, como el Congreso, como el país, como todos los intereses que hay aquí; tienen derecho á que se presente, de tal modo que no haya lugar á duda. Ni más ni menos. Si esto no se presenta con la perfecta claridad con que debe presentarse, tendremos derecho á lamentarnos y quejarnos, y no lo tendrá el Gobierno si los ataques que se le dirigen son quizá más fuertes que lo que pudiera esperar.

Por lo demás, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha concretado á hacer hoy lo que viene haciendo siempre: á decir que ya lo veremos, y que cuando llegue el asunto se discutirá. Perfectamente. Por otra parte, si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tuviera los trabajos hechos y perfectamente calculado todo, sería una ventaja, porque tranquilizaríamos á todos los que tienen interés en el asunto. Cuando S. S. no lo ha dicho, no sé si tendrá ó no tendrá preparados esos trabajos.

Y puesto que estoy de pie, me voy á permitir dirigir una pregunta al Gobierno de S. M., ya que tenemos la suerte de tener á dos de sus dignos representantes en el banco azul, cosa que no siempre sucede. Del Sr. Presidente del Consejo no hay nada que decir, porque hace tiempo que, desde las alturas olímpicas en que se encuentra y desde que nos hizo la manifestación de haberse dedicado, con el fruto que él se dedica á todo, á los asuntos económicos, y nos pintó las tristezas del país, apenas le hemos vuelto á ver. Y casi vale más que así sea, porque cada discurso que pronuncia es para más pena.

Pero en fin, dejando esto aparte, diré que estos días se habla mucho de un acto trascendental que hoy preocupa á la opinión.

Ya estamos en tiempos en que los preceptos sirven de muy poco; de preceptos estamos todos hastiados; lo que nos halaga, lo que nos gusta son los ejem

plos; y según se dice por ahí, parece que el Gobierno de S. M. acaso acaso está muy dispuesto á dar en materia de economías uno que sería muy desdichado y muy poco oportuno en estos momentos: me refiero á la provisión de un elevadísimo cargo, á la provisión de una plaza vacante de capitán general.

Es este asunto en el cual no tengo para qué entrar en detalles. Ni yo entiendo de esto, ni sé más sino que, tratándose de las personas de que se trata, la que menos tendría sobrados títulos para merecer tan alto honor; para todas ellas me parece que todas las recompensas son pocas. De esto yo nada tengo que decir; pero bajo el punto de vista económico, si hoy el Gobierno diera un ejemplo de debilidad, un ejemplo de tibieza, un ejemplo de abandono en estos asuntos, créalo el Gobierno de S. M., aunque yo tenga poca autoridad para decirlo: en el país produciría un efecto tristísimo, efecto cuyo influjo llegaría hasta este sitio; porque en vista de esa debilidad y de ese abandono de los intereses nacionales, fundados hoy principalmente en la defensa de sus intereses económicos, cuyo problema hoy venimos á resolver, sería de un efecto tan desastroso y tan triste, que no me atrevo á calcular sus consecuencias.

Claro está que acaso acaso el Sr. Presidente del Consejo ó el Sr. Ministro de la Guerra hubieran de ser los que debieran contestar á esta excitación que dirijo al Gobierno; pero en fin, como se trata de un asunto de tanta importancia, acaso cualquiera de los individuos del Gobierno que están presentes pueda también decir algo.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): En cuanto al ruego que respecto á los datos necesarios para discutir lo relativo á la supresión de las Audiencias de lo criminal que no están en capital de provincia me dirije el Sr. Botija, yo no sé en qué términos he de contestar á S. S. Procuraré cumplir con mi obligación, como he procurado cumplirla siempre, viniendo preparado con los datos necesarios para sostener el debate el día en que éste haya de tener lugar. Si hay algunos datos que el señor Botija quiere que se le traigan, diga S. S. en términos concretos qué datos son los que necesita, y se procurará, en los pocos días que quedan todavía, satisfacer los deseos de S. S.

Entretanto, la cosa, de lo que peca no es de falta de claridad. Desgraciadamente, la propuesta de la Comisión general de presupuestos es que se haga en los gastos del personal, es decir, en los sueldos que actualmente perciben los magistrados y los jueces, una economía de 1.500.000 pesetas, ó sean 6 millones de reales que hay que rebajar en los sueldos que actualmente perciben los magistrados y los jueces; y esto podrá pecar de cualquier otra cosa, pero de falta de claridad no peca ciertamente.

En cuanto á la pregunta que ha hecho el Sr. Botija, no tengo que decirle otra cosa sino que el Gobierno no ha deliberado, y por consiguiente, no ha tomado acuerdo alguno respecto del punto que S. S. ha tenido por conveniente discutir. Por eso, aun cuando estuviera aquí presente el Sr. Ministro de la Guerra ó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no le podrían decir á S. S. otra cosa que lo que le digo yo; porque ni el uno ni el otro se adelantarían á tratar en la Cámara este asunto antes de haberlo tratado en Consejo de Ministros.

Hasta ahora ha hablado la prensa, ha hablado el Sr. Botija; y cuando el Consejo de Ministros llegue á tratar de este asunto, tendrá presente, como es natural y como es debido, la opinión del Sr. Botija para resolverlo. (*El Sr. Ansaldo*: La ley es la que ha de tener presente.) De la ley no hablo yo, porque lo doy por supuesto. (*El Sr. Calderón*: En la sección «El país y el Gobierno» de *La Correspondencia* lo ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra.) El Sr. Ministro de la Guerra no habla más que en la *Gaceta* y en los Cuerpos Colegisladores.

El Sr. **BOTIJA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **BOTIJA**: Dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que el día en que se discuta el asunto de las Audiencias vendrá preparado para sostener el debate. Eso no nos lo tenía que decir S. S., porque para sostener debates viene siempre preparado, y preparado de tal modo, que es dificilísimo contender con S. S.: tales son sus especialísimas condiciones. Por eso puede decirse que para estos asuntos económicos está siendo S. S. ahora el Cirineo del Gobierno, y un Cirineo capaz de ayudar á llevar todas las cruces que vengan, por pesadas que sean.

Nos dice también el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que bien claro está lo de las Audiencias; que se trata de hacer una economía de 6 millones de reales en los gastos del personal. Que esto es lo claro, ya lo sabía yo; pero lo espeso es saber á lo que llegan los gastos que ocasionará la economía de esos 6 millones de reales y la supresión de esas Audiencias, y á eso es á lo que me he referido yo. Por eso digo que lo que pido es que, si está hecho el cálculo de esa supresión de Audiencias y los gastos que después ocasionará, si S. S. lo tiene y lo quiere traer, tanto mejor; yo se lo agradeceré.

Respecto al segundo punto, no es la prensa, ni tampoco es el Diputado que en este momento os habla, el que ha tratado de la provisión de la vacante de la plaza de capitán general. No; la prensa es el reflejo de la opinión, y quien habla es la opinión; y desde el día en que ha quedado esa plaza vacante, no hay un español, grande ni pequeño, que no haya pensado qué es lo que hará el Gobierno en ese asunto, teniendo la vista fija en él. Por tanto, repito que no es la prensa, que no soy yo el que se ha ocupado de este asunto. Por esto he dicho que al ver que otros no lo hacían, lo hago yo con la mejor buena fe, porque creo que en esto represento á la opinión, aunque no sea más que como un ciudadano cualquiera, sin necesidad de tener otras pretensiones, que ni en esto ni en nada, créalo S. S., jamás yo tengo.

Pero cuando se nos ha dicho que se van á hacer economías con crueldad, yo digo ahora lo que no había dicho antes: que como ese nombramiento, si se hiciera, sería completamente ilegal, el Gobierno no tiene que deliberar, ni pensar, ni hacer nada más que atenerse á la ley; y si la quebrantara, sería el colmo de la falta de respeto, de consideración y de atención que presta á una cuestión que le ha servido de bandera para sentarse en ese sitio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Alvarez Prida tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: He pedido la palabra en el momento en que veía entrar en el salón al señor Ministro de Ultramar, porque tengo que reiterarle un ruego que le hice hace días.

Rogué al Sr. Ministro de Ultramar hace algunos días que tuviera la bondad de remitir al Congreso, con toda la brevedad que le fuera posible, las resoluciones dictadas por el Ministerio á cargo de S. S. disponiendo de los fondos procedentes de la emisión de deuda de Cuba que se hallan depositados en el Banco de España. Su señoría ha tenido la amabilidad de contestar que todos esos antecedentes obran ya en la Secretaría del Congreso, por haberse remitido á este Centro á instancia del Diputado Sr. Rodrigáñez. Yo tengo que manifestar al Sr. Ministro de Ultramar que indudablemente S. S. ha sido mal informado: lo que existe en la Secretaría del Congreso, remitido á instancia del Diputado Sr. Rodrigáñez, son las Reales órdenes disponiendo el ingreso de cada una de las cantidades que constituyeron el total de lo ingresado en el Banco de España por cuenta del Ministerio de Ultramar; y yo lo que pedí á S. S., ruego que reitero ahora encarecidamente, es que se remitiera copia de todas las disposiciones á virtud de las cuales, no ya se ingresaron los fondos en el Banco de España, sino que se extrajeron del Banco de España; lo cual, como comprenderá S. S., es completamente distinto.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Aparte de la conveniencia de las frases de *introducir* ó de *extraer*, de que se ha servido, el Ministro de Ultramar remitirá lo que ha pedido el Sr. Diputado, ansioso de que ese Sr. Diputado lo examine, y más ansioso todavía de discutir con ese Sr. Diputado la legalidad de todos los actos del Ministro de Ultramar.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: La Cámara juzgará de la manifestación que ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar contestando á un ruego que en forma cortés, como yo siempre acostumbro, acabo de dirigirle.

Por lo demás, puesto que S. S. dice que ha de remitir los documentos que yo le he pedido en uso de un derecho perfectísimo y en una forma perfectamente correcta, no tengo nada que decirle; ni siquiera las gracias tengo que darle, porque hago uso de un derecho, y S. S. cumple una obligación al acceder al ruego mío.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Yo no cumplo ninguna obligación; en virtud de mi derecho reglamentario, puedo remitir ó dejar de remitir lo que me piden los Sres. Diputados; claro es que cuando un Ministro se niega á acceder á un ruego formulado por un Sr. Diputado, éste tiene otros derechos; pero el Ministro no tiene la obligación de traer sino lo que entiende que debe traer.

Por lo demás, con relación á la cortesía, ¿qué quiere S. S. que yo le diga? Que por lo visto S. S. y yo damos á las palabras distinto significado; S. S. entiende que es muy cortés la forma en que ha hecho el ruego, y yo entiendo que es todo lo contrario.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Escritas están en las cuartillas mis palabras, y conste que yo no he de verlas siquiera; tal como los taquígrafos las han tomado, así irán al *Diario de Sesiones*, y á ellas me he de referir.

Pero como yo sé lo que digo, puedo repetir casi con las propias palabras los términos en que he hecho el ruego al Sr. Ministro de Ultramar que ha merecido la respuesta que la Cámara ha oído.

Yo dije que suplicaba, que rogaba al Sr. Ministro de Ultramar tuviera la bondad de enviar los documentos á que me refería; y como S. S. había contestado á un ruego análogo mío, hecho en sesiones anteriores, en el sentido de que ya se habían remitido, yo rectificaba el error padecido por S. S. Y aun fuí más allá en el terreno de la cortesía, diciendo que indudablemente á S. S. le habían informado mal, puesto que había dicho bajo su firma, contestando á la comunicación que se le había pasado por el Congreso, que esos documentos obraban ya en la Secretaría. De suerte que no veo en dónde está la descortesía que ha motivado las frases con que el Sr. Ministro de Ultramar ha tenido por conveniente contestar á mi ruego. ¿Es porque yo dije que eran cosas distintas lo que obraba en la Secretaría del Congreso y lo que yo había pedido? ¿No me he anticipado á explicar, como consecuencia de los malos informes que á S. S. le habían dado, el error que S. S. padecía? ¿En dónde está lo descortés?

Por consiguiente, yo insisto en la calificación que me merecieron los términos de la respuesta que S. S. ha dado, que no se adecuaban ciertamente á los términos perfectamente corteses y perfectamente correctos con que el Diputado que ahora molesta al Congreso se había dirigido al Sr. Ministro de Ultramar.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de Treviana y de Zarratón á la de Logroño, á Cabañas de Virtus y de Bañares á la de Haro á Ezcaray. (*Véase el* Apéndice 12.º *al* Diario *núm. 176.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **SALVADOR**: Ruego á la Cámara que tenga la bondad de tomarla en consideración.»

Leída segunda vez, fué tomada en consideración anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes, anunciándose que pasarían á la Comisión de corrección de estilo y que se señalaría día para su aprobación definitiva:

Sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, declarando de utilidad pública las obras que ha de ejecutar la Comisaría Regia creada por Real decreto de 18 de Setiembre de 1891. (*Véase el* Apéndice 1.º *al* Diario *núm. 177.*)

Sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Camarma de Esteruelas, termine en El Molar. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 177.*)

Sobre la proposición de ley autorizando al Ministro de Fomento para admitir de los Ayuntamientos á cuyos términos interesa la carretera del Estado de la de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora, un proyecto de ensanche, mejora y rectificación del camino actual, con inclusión de un puente sobre el río Guadalhorce. (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 177.*)

Sobre el proyecto de ley estableciendo el sistema métrico decimal en todos los dominios españoles. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 177.*)

Fuerza permanente del ejército.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre el dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército para el ejercicio de 1892-93 (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 171 y* Diarios *núms. 177 y 178 sesiones de 9 y 19 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Marqués de Lema tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Es frecuente, Sres. Diputados, que aquellas personas que sostienen una idea determinada frente á otra contraria, encuentren siempre que sus argumentos han quedado por contestar; y este fenómeno que suele ocurrir en casi toda clase de discusiones, tiene lugar principalmente en aquellas en que los que profesan determinadas ideas las sostienen y defienden con la buena fe que yo reconozco en el Sr. Monares, al combatir el proyecto de ley sometido á la deliberación del Congreso. Como esto es tan humano y tan natural, creo que sería excusado é inútil por mi parte presentar delante de la afirmación de S. S. respecto de este punto, la afirmación mía en contrario, es á saber: que entiendo haber contestado todos los argumentos que mi memoria ha podido recoger y retener tocantes á la necesidad de reducir el contingente armado, ó mejor dicho, el número de las fuerzas permanentes del ejército. Pero ya que por inútil no presente esta afirmación ante la de S. S., no dejará de recordar el Sr. Monares que cuando usé de la palabra el primer día que tuve la honra de discutir con S. S., le manifesté que poco ó nada tenía que decir respecto á sus opiniones tocante al asunto que se discutía, puesto que solamente en la última parte de su discurso había hecho algunas observaciones por lo que se refiere al proyecto en sí, tal como debemos discutirlo, y que la mayor parte de los argumentos, afirmaciones y observaciones de S. S., se referían principalmente á un proyecto de organización que S. S. presentaba y que nosotros teníamos que juzgar superficialmente, de una manera somera, tal como el Sr. Monares lo ofrecía al conocimiento del Congreso; así es, que en mi contestación hube de ceñirme principalmente á este bosquejo de organización que nos presentaba el Sr. Monares, sin tener que aducir verdaderos argumentos frente á los de S. S., por lo que se refiere á la reducción de las fuerzas permanentes del ejército.

En estas condiciones, y dada esta tendencia que S. S. había mostrado, nada tiene de particular que S. S. crea que han quedado sin contestación sus argumentos, puesto que habiéndolos hecho en corto número respecto del proyecto de que se trata, no tenía más remedio el individuo de la Comisión que le contestaba que ocuparse del proyecto de organización que S. S. presentaba, por más que en realidad sólo de una manera ligera debiera este proyecto ocupar la atención de la Comisión.

Pero en fin, S. S. se ha presentado aquí nuevamente repitiendo que ese proyecto de reforma que nos ofrece no es un proyecto que parta pura y exclusivamente de S. S., sino que es un plan aceptado por el partido á que pertenece y que ha entrado en los cálculos y en las deliberaciones que se han realizado dentro del partido liberal con motivo del voto particular formulado á la ley de presupuestos que se está discutiendo.

Alguna idea tenía yo de esto; porque conociendo al Sr. Monares y sabiendo que S. S. es incapaz de hacer una afirmación sin estar completamente autorizado para hacerla, tenía yo por seguro que S. S. hablaba en representación de su partido al presentarnos este nuevo proyecto de organización. Las frases que S. S. empleó no dejaban lugar á duda: nuestro plan, nuestro pensamiento; tales fueron las palabras que empleó S. S.; pero si alguna duda me hubiera quedado, se habría desvanecido al leer lo que dice la prensa y al oir las manifestaciones que S. S. hizo en la tarde de ayer. Después de eso, la creencia que nosotros teníamos de que el proyecto de organización que S. S. ha defendido era aceptado por el partido á que S. S. pertenece se ha robustecido, y por tanto, al contestar al Sr. Monares parto del principio de que ese proyecto de nueva organización es proyecto del partido liberal.

Partiendo S. S. de la creencia que yo no había contestado á los argumentos que S. S. expuso en su primer discurso, me decía ayer que yo había entrado por un camino verdaderamente inocente al tratar de buscar ciertas diferencias de apreciación y ciertas discordancias de criterio entre los individuos del partido liberal.

Respecto de la inocencia que S. S. me atribuye, no tengo que decirle sino que recuerde las condiciones peculiares en que me encuentro. Naturalmente, en la vida política, soy sin duda inocente, pues que acabo de entrar en ella y no he cometido todavía ningún pecado, como no sea que, siendo paisano, hablo de asuntos de que tal vez me diga S. S. que no entiendo. Estoy en estado de inocencia, y mis argumentos tal vez pequen de candidez y merezcan ese correctivo que con tanta bondad me aplicó el Sr. Monares. Verdaderamente, sería inocente por mi parte suponer discrepancias ó discordancias de criterio en el partido liberal en cuanto á las cuestiones económicas y militares; lejos de mí semejante idea; estoy convencido de esa perfecta unidad de criterio que siempre ha resplandecido en el partido en que S. S. milita; y crea S. S. que mis observaciones no se referían en modo alguno á buscar ni tratar de mostrar esa clase de contradicciones.

Pero como sigo muy atentamente todos los trabajos del Sr. Monares, recuerdo que con grande ilustración terció en esta clase de asuntos otras veces, y me parece que hay alguna diferencia entre las opi-

niones que entonces profesó y las que ha sostenido ahora. Por eso, cuando yo tuve la otra tarde el honor de hacer uso de la palabra, recordé que el Sr. Monares, en otras ocasiones, había tratado de este asunto; pero únicamente desde el punto de vista de las economías, es decir, buscando que el presupuesto quedara descargado de algunos gastos en el ramo de Guerra, pero sin hablar nada de organización; antes al contrario, manifestando S. S. que ese era asunto que pertenecía á los Diputados militares, más conocedores de la materia. Entonces el Sr. Monares y sus compañeros más inmediatos dentro del partido en que milita S. S., y no empleo la palabra fracción porque no cabe dentro de esa *perfecta unidad de criterio que siempre ha habido en el partido liberal*, el Sr. Monares y sus amigos más inmediatos eran indiferentes en cuanto á la organización, siendo su único objeto buscar economías; y no pudiendo hallarlas en los sueldos de los jefes y oficiales, que reconocían como deuda sagrada, ni en la partida destinada al material, por ser exigua, venían á buscarlas en la reducción de las fuerzas permanentes. Yo recuerdo que un individuo muy conspicuo en el partido liberal, decía á este propósito que le era perfectamente igual la reducción de las unidades tácticas, ó que, si se prefería, se viniese á convertir el regimiento actual de dos batallones en regimiento batallón con dos cuadros de oficiales que alternarían en el mando de esas unidades.

Todo esto se dijo entonces; y como ahora encuentro al Sr. Monares, permítame S. S. la frase, metido á organizador, no podía yo menos de poner de relieve estas diferencias de actitud que observo ahora con relación á la adoptada en otras ocasiones.

También, aunque S. S. pretenda que con el proyecto que ha presentado no se hace reducción de ninguna especie en la fuerza permanente, como yo entiendo que se hace, pues que tener 33.000 hombres en ocasiones determinadas sobre las armas, es en la práctica una verdadera reducción, no compaginaba bien esto con lo que el Sr. Moret dijo, defendiendo el voto particular, de que las economías que el partido liberal ofrecía y deseaba en la cantidad de 13 millones en el presupuesto de Guerra, no se referían á la cuestión del contingente.

Pero doy por supuesto que hay perfecta unidad de criterio entre todos los señores que militan en la minoría fusionista; no quiero hacer observación ninguna por lo que toca al asunto de las fuerzas permanentes, que aquí se trató ya; no deseo para nada recordar lo que dijo el Sr. Moret respecto de la reducción del contingente; para nada tampoco quiero recordar lo que S. S. y otros señores manifestaron en otros años tratando de la misma materia; yo doy por aceptado, y lo mismo la Comisión, que el partido liberal se compromete á traer á la práctica esa organización, ese proyecto que S. S. nos ha bosquejado, cualesquiera que sean las dificultades que para ello tenga; y si bien las observaciones de S. S. respecto del asunto no son suficientemente completas para que podamos juzgar del proyecto en sus detalles, son las bastantes para que sepamos hasta cierto punto qué es lo que SS. SS. desean.

El Sr. Monares nos dijo: suponed dividido el territorio de la Península en ocho grandes distritos, ocupados por ocho cuerpos de ejército; suponed que esta división se hace teniendo en cuenta las condiciones geográficas del país, y muy particularmente las necesidades de la defensa, de tal suerte que estos cuerpos de ejército y las tropas que á ellos pertenezcan en concepto de ejército activo ó reservas puedan acudir á la defensa de las fronteras; imaginad que estos cuerpos de ejército están en lugares donde los reclutas pueden en muy poco tiempo reunirse á las unidades á que pertenezcan; es decir, que S. S. nos da un plan bastante amplio. Pues bien; prescindo también en este momento de todo lo manifestado por las autoridades militares del partido liberal en otras ocasiones sobre las dificultades que puede ofrecer la división territorial militar; supongo, en cambio, todo lo que S. S. desea; no me negará el Sr. Monares que peco más bien de lato y de excesivo en lo que se refiere á imaginación y suposiciones en un asunto que es bastante más difícil de lo que á primera vista parece; pero supongamos, repito, que se realiza la división territorial militar, que se crean esos cuerpos de ejército, localizados, teniendo única y exclusivamente en cuenta las necesidades de la defensa; prescindamos en absoluto de lo manifestado por el Sr. La Serna y otros en diversas ocasiones, y resultará el hecho de que, según el Sr. Monares, el partido liberal se halla completamente decidido á llevar todo eso á la práctica, y, por consiguiente, que los Diputados militares, si no hablan ahora, no será por no confirmar el recurso inocente que S. S. me atribuía de ponerles en disparidad con S. S., sino porque se hallan de completo acuerdo con ese plan, y cuando venga la discusión del presupuesto de la Guerra no harán más que, con ligeras modificaciones técnicas, explanar y desenvolver esas bases fundamentales.

Al tener en cuenta todo lo que ha dicho el señor Monares respecto de la unidad de criterio dentro de su partido, no crea S. S. que lo hago por aquellas observaciones que hizo después, referentes á disentimientos de opinión entre los individuos del partido liberal conservador. Pero yo en este asunto doy, como es natural, toda la libertad necesaria al digno Sr. Monares, para que deje volar la imaginación y crea hallar discordancias y divergencias donde no se han mostrado en modo alguno. En este terreno, puede S. S. esplayarse en la forma que tenga por conveniente; pero yo digo á esto, que no han salido voces del partido conservador como las que en otras ocasiones salieron del partido liberal, para que S. S. pueda decir que tenemos el tejado de vidrio y que por eso no podemos achacar al partido liberal semejante enfermedad. Y como esas voces no han de salir de nuestro seno, permítame S. S. que yo crea gratuita su afirmación, y no tenga necesidad de oponer nada á la afirmación de S. S., porque es cuestión que está á la vista de todo el mundo seguramente, como no lo está el que SS. SS. tengan esa unidad de criterio á que el Sr. Monares se refiere.

Concretémonos, pues, á aquellos argumentos de S. S., contestando á algunas de las observaciones que tuve el honor de hacer en el día en que me fué dado responder á su discurso. Contestemos algo á esas observaciones, y recordemos que el Sr. Monares había dicho que podía él concretar en tres clases de argumentos aquellos que yo hice, principalmente respecto de lo afirmado por S. S. A uno le llamaba el Sr. Monares argumento económico, técnico á otro, y creo que político al tercero. Respecto del argumento económico, tenía la bondad el Sr. Monares de

recordar lo que yo dije referente á esta materia, y decía S. S.: el individuo de la Comisión que me ha contestado, me dice: si el ejército carece actualmente de las condiciones y de los elementos de combate que le son tan necesarios; si carece de parques, de municiones, de armamento moderno, de artillado de plazas; en fin, de todos los elementos necesarios para el combate, nada de esto se remediaría con la reducción, con la disminución del contingente, y en cambio se gravaría de una manera costosísima el presupuesto, si á los gastos del sostenimiento de la fuerza permanente actual se añadiera el gasto que originaran esos progresos y mejoras en el material de guerra.

Es verdad que yo, contestando á S. S., decía que era mi deseo, como el de todos los españoles, como es seguramente el del Gobierno y el de la Comisión, que las fuerzas del ejército se hallaran dotadas de todos aquellos elementos materiales necesarios para que su eficacia fuese tan grande como la de otros ejércitos de Europa; es verdad que todos debemos tener este deseo; pero repito á S. S., á pesar de su contestación de ayer, que si en este terreno entráramos, se aumentaría grandemente el presupuesto de la Guerra; y como S. S. lo que persigue son las economías, y principalmente en razón del presupuesto general el alivio de las cargas del contribuyente, no sé cómo vayamos de ese modo á obtener este resultado. Pero en fin, ya sé lo que S. S. me va á decir: me adelanto á su objeción, y le voy á contestar también dentro de un instante. Su señoría me dirá que, dentro del sistema actual, las observaciones que yo he hecho tenían su fundamento y su razón de ser; pero que, dentro del proyecto de organización que S. S. nos presenta, tales juicios huelgan por completo. Yo observaré á mi vez á S. S., primeramente, que, dado el momento en que discutimos el asunto, S. S. admite que no es el más indicado para tratar de esa organización, y si S. S. lo hace es exclusivamente por estar encargado por su partido de fijar estos jalones para darles más tarde los desarrollos convenientes. Si este no es, pues, el momento oportuno, es natural que yo tuviera que limitar mi contestación á aquellos á que se refiere el proyecto que discutimos; y dentro de ese proyecto, no dentro del proyecto de S. S., que ni está discutido ni consignado en todos sus detalles, y por consiguiente, no puede servir como base de cálculo dentro del proyecto actual, si llegáramos al terreno que S. S. desea, es evidente que se aumentaría en mucho el presupuesto de la Guerra, que S. S. desea disminuir.

Pero, verdaderamente, estaba yo también en lo cierto cuando decía á S. S. que era por todo extremo consolador y hasta paradisiaco el plan de reforma que SS. SS. nos presentan; hay que tener en cuenta, al efecto, las manifestaciones que hizo S. S. sobre este asunto. Dijo S. S. que el presupuesto de la Guerra sólo quedaría gravado con el coste de 60.000 raciones diarias; es decir, que para el presupuesto resultaría como si el Estado sostuviese todos los días del año una fuerza de 60.000 hombres; y como á renglón seguido S. S. tenía en cuenta que con motivo de la reducción que se efectuaba del 6 por 100, que asciende á cerca del 12 por lo que se refiere á la fuerza permanente, ésta no pasaría, con arreglo al actual proyecto de la Comisión, de 70.000 hombres, queda reducida la diferencia entre el número de fuerzas que S. S. desea, y el que nosotros proponemos, á la escasa cantidad de 10.000 hombres. ¿Quiere S. S. que sean 20.000? Pues yo se lo concedo. Aceptemos que sean 20.000 hombres la diferencia que existe entre el proyecto de SS. SS. y el que presenta el Gobierno, por lo que se refiere á los efectos del presupuesto. Pues yo diría á S. S.: ¿qué economía puede hacerse en este sentido? ¿Pasaría acaso la economía, calculando con mucha extensión, de 5 á 6 millones de pesetas? Mucho falta todavía, con eso, para llegar á los 13 millones que ofrecía el señor Moret; pero prescindiendo de esto, repito que es verdaderamente consolador ese proyecto, porque con esa economía de 5 ó 6 millones, S. S. se propone, no solamente aliviar al presupuesto de parte del déficit, sino también disminuir las cargas que hoy se imponen al contribuyente, haciéndole más llevaderos los impuestos, y además mejorar el material de guerra y poner á nuestro ejército en un estado de perfeccionamiento que jamás ha tenido.

Insisto en que este plan es verdaderamente paradisiaco; yo no he visto nada que se parezca al optimismo que el Sr. Monares revelaba al exponer sus ideas sobre este asunto; porque con 5 ó 6 millones de economía, si se atendía á disminuir las contribuciones, no había para qué hablar, como hablaba S. S., de la necesidad de cubrir el déficit y nivelar los presupuestos; si se aplicaba aquella cantidad á mejorar el material de guerra, entonces no se ayudaba por ese lado tampoco á la nivelación de aquéllos, ni se aliviaba al contribuyente; y si se aplicaba aquélla suma á mejorar el presupuesto, ni se rebajaban los impuestos, ni se mejoraba el material de guerra, que S. S. y yo y todos desearíamos ver en el estado de mayor adelanto y progreso.

Esto suponiendo que el Sr. Monares hubiese probado que esta economía se puede realizar; que, en opinión de la Comisión, tal economía no se realizaría por los medios que S. S. ha expuesto. Como S. S. no ha entrado en otra clase de detalles, carecemos en absoluto de base para afirmar que resultará esa economía; pero aunque resultase, ya ve S. S. que con ella no podría conseguirse todo lo que S. S. ofrece; es decir, el alivio del contribuyente, la mejora del presupuesto y el perfeccionamiento del material de guerra.

Pasaba el Sr. Monares á ocuparse en lo relativo á otro argumento que yo expresé cuando sostuve que si no era suficiente el ejército actual para resistir á una invasión extranjera, menos bastaría para ello el ejército que el Sr. Monares desea que tengamos sobre las armas. Este creo que era el argumento que S. S. recogía; y voy á contestar á las observaciones que acerca de él tuvo á bien hacer. En primer término, el Sr. Monares nos decía de una manera categórica que no había tal reducción por lo que se refiere á la fuerza permanente; y yo ya he adelantado la demostración de que esa reducción existe. Según el proyecto de S. S., vendría á consistir el ejército, en momentos determinados, sólo en 33.000 hombres, con los cuales no sé yo cómo podrían guarnecerse las plazas y atender á todos los servicios propios de este ramo; y en otra parte del año se compondría aquél de 66.000, lo mismo que podría fijarse otra cantidad cualquiera, porque no hay criterio fijo desde el momento en que durante unos meses del año se fija un número de 33.000 hombres y en el resto del año se

fijan 66.000. Es indudable que existe una reducción; pero aun suponiendo que no existiera y que en este particular tuviese razón el Sr. Monares, yo le diré á S. S. que no ha traído á nuestro ánimo tampoco la seguridad de que llegarían á reunirse, como ha dicho, 300.000 hombres sobre las armas.

Lo que podemos decir actualmente es, que cuanto mayor sea el contingente que ingrese en las filas cada año y cuanto mayor sea la fuerza permanente que tengamos, podremos acudir á la defensa de nuestra independencia mucho mejor que si llegáramos á poseer en determinados momentos un contingente tan exiguo como el que S. S. indicaba, y á cuyo núcleo no sabemos si con tanta facilidad como al señor Monares le parece, se reunirían todos los reservistas y toda la masa de soldados disponibles, para en un momento dado presentar un ejército tan grande como el que el Sr. Monares nos indicaba. Por consiguiente, esto también necesitaría que S. S. lo demostrase.

Es verdad que el Sr. Monares, en términos generales, no admite la posibilidad de una invasión extranjera, y que únicamente se refiere á las necesidades del orden interior; si bien parece que á seguida ya reconocía en cierto modo aquella posibilidad, y que ya tenía en cuenta la necesidad de defender á España contra los ataques del exterior. Pero de todas maneras, S. S. no dejará de comprender que la Patria ha de querer tener la seguridad de que en cualquier evento pudiera estar bien defendida.

Yo reconozco, como el Sr. Monares, y en esta idea todos estamos conformes, que el país haría todos los esfuerzos necesarios para resistir cualquier invasión extranjera y para defender su autonomía y su independencia; no he olvidado, ciertamente, los ejemplos que el país dió en ocasiones que están muy presentes en la memoria de todos, y creo que la Nación, siquiera falta de alguno de los sentimientos que entonces le animaron, sabría responder por completo á todas las necesidades de la defensa y rechazar esas invasiones; pero á su vez, el Sr. Monares no debe olvidar el cámbio operado en el armamento y en la táctica modernos; no se puede olvidar tampoco, señor Monares, que estos esfuerzos individuales, estas energías propias del pueblo español, tendrían que realizarse como se realizaron siempre, al rededor de un núcleo organizado, que es el que forma el ejército permanente; así sucedió en la misma guerra de la Independencia, que es sin duda á la que S. S. se refería; y no cabe desconocer que entonces los ejércitos permanentes, bien ó mal pertrechados y equipados, buenos ó malos, unas veces derrotados en Burgos ó en Espinosa, otras vencedores en Bailén, constituyeron el centro, á cuyo alrededor se agruparon las fuerzas todas del país; y así y todo, sabido es cuánto tiempo tardó la Nación en sacudir el yugo de la dominación extranjera y por cuántos horrores pasó hasta ver reconquistada su integridad é independencia. De modo que esa tendencia á disminuir este núcleo, esta fuerza de ejército permanente, podrá obedecer á ideas nobilísimas que todos compartimos con el Sr. Monares; pero debemos desear que no lleguen á la práctica, y que antes, por el contrario, el Estado, por su organización militar permanente, pueda responder á todas las necesidades de la Patria sin fiar casi por completo su defensa á las iniciativas individuales.

Bajo este punto de vista, claro está que cuanto mayores en número y en fuerza sean los elementos organizados que el Estado pudiera oponer á cualquiera invasión, más eficaz será la defensa; y si llegado ese caso tuviéramos que atravesar difíciles circircunstancias, más difíciles serían si no poseyéramos más ejército que el que S. S. indicaba. Ya es bastante que el país no tenga sobre las armas una masa de hombres como quizá fuera necesaria, por tener que acomodarse á las exigencias económicas; pero no hay que exagerar tanto el criterio de las economías, que nos lleve al extremo de quedar poco menos que indefensos ante la posibilidad de una guerra, con todas sus fatales consecuencias, y entre éstas, la creación y crecimiento de una deuda que pasaría como carga pesadísima á los presupuestos ulteriores. Entonces esa deuda y ese desnivel de los presupuestos motivarían observaciones parecidas á las que ahora hacen el Sr. Monares y sus amigos, y habría que recordarles que eso mismo que ahora defienden sería lo que más hubiera contribuído á aquel desastre.

No crea el Sr. Monares tampoco, por lo que se refiere á ese argumento político (tal era la denominación que le daba S. S.) que decía que había hecho el individuo de la Comisión, no crea S. S., que yo, en la defensa del proyecto que me ha sido encomendada por la Comisión de que formo parte, me he apoyado única y exclusivamente en la opinión del Gobierno. Si esto sucediera, no tendría el Congreso necesidad de votar más que las proposiciones de ley, puesto que los proyectos de ley se votarían pura y exclusivamente por la iniciativa del Gobierno responsable. No ha sido este el argumento que yo presenté al Sr. Monares la otra tarde. El argumento que yo aduje á S. S. respecto á este punto, es el siguiente: que respondiendo la fuerza pública á uno de esos elementos de que tiene que disponer el Poder ejecutivo para llenar su misión, él es el que puede juzgar en esta materia con mayor criterio que ninguna otra persona que trate de esta clase de asuntos. Ello es que, enfrente de la opinión inteligentísima del Sr. Monares y de la opinión de aquellos teorizantes llenos de ilustración, que se ocupan en el estudio de esta clase de materias, enfrente de la opinión de personas que no tienen responsabilidad, y que por consiguiente no pueden ser objeto mañana de cargo alguno, se levanta la opinión del Gobierno, que es para mí de más peso y más importante que el parecer de determinadas personas.

Y así decía yo á S. S. que si el Poder ejecutivo representa la voluntad dentro del organismo constitucional, es evidente que esa voluntad sabe los medios y las energías que necesita para llenar su misión, y que sólo está en el terreno del pensamiento, que es el que ocupan las Cámaras dentro de este organismo, el de atemperarlas á las necesidades económicas, pero sin negar aquello que la voluntad dentro del sistema constitucional, ó sea el Poder ejecutivo, encuentra necesario para la defensa del orden y de la integridad de la Patria. Este era el argumento que yo hacía, y no el argumento de que porque el Gobierno hubiese pedido determinado número de fuerzas, debíamos darlas. Y en esto el partido conservador, decía yo también al Sr. Monares, había predicado siempre con el ejemplo, y al pedir los Ministros de la Guerra del partido liberal cifras muy superiores á veces á la que hoy presenta el Sr. Ministro de la Guerra, ó por la menos iguales á la que

presenta el respetable y digno general Sr. Azcárraga, la minoría conservadora en aquella época dijo que reconocía ser esta una necesidad de gobierno y que no estaba dispuesta á contrariar al gobierno en esta clase de demandas verdaderamente legítimas, puesto que se referían al cumplimiento de su misión.

Pero el Sr. Monares decía que todavía quedaba un argumento verdaderamente incontestado, que aún había un argumento de que no se había cuidado la Comisión, y era el que se refería á la necesidad de tener un número de fuerzas permanente en este momento, cuando en otras ocasiones, que S. S. manifestó ser las del tiempo del general Narvaez y del general O'Donnell, se sostuvo sobre las armas una cantidad de fuerzas inferior á la que hoy se pide por el Gobierno.

Yo tengo aquí el número de hombres que en cado uno de los años que median desde 1860 á 1891 fueron pedidos por los Gobiernos, y debo recordar al Sr. Monares que desde el año 1860 al 1866-67 las fuerzas pedidas para la Península por los Gobiernos que entonces ocuparon el poder ascendían á 100.000 hombres, y que posteriormente, como anteriormente tal vez al año 1860, la cifra generalmente solicitada y votada oscilaba entre 80 y 85.000 hombres. Si el Sr. Monares tiene en cuenta que con la reducción del 10 ó 12 por 100 que se hace en las fuerzas permanentes llegaríamos á tener sobre las armas de 70 á 80.000 hombres, ¿qué base tiene el argumento que S. S. hizo con este motivo? ¿Qué base tiene para decir que era superior la cifra que se pide ahora, comparada á la que se había demandado por los Gobiernos en situaciones más difíciles?

Tal vez por no haber tenido las fuerzas que debieran tener, tal vez por haber sido parco en esta clase de peticiones, fué por lo que cuando tuvo la Patria que atender á necesidades tan urgentes como la conservación de sus colonias y el sostenimiento del orden público, se encontró sin medios, y por eso sabe S. S. que con la rebaja del número de hombres en el ejército de la isla de Cuba coincidió la sublevación que hubo en aquella Antilla, y también recordará que, por falta de hombres, la primera y la segunda guerra civil se prolongaron durante mucho tiempo. Si ahora tenemos la ventaja de que hay un estado de paz, debido á la aceptación de las instituciones por el país, al sabio Gobierno de S. M. la Reina Regente, y á las circunstancias por que la Nación atraviesa, no faltan, sin embargo, algunos que no están conformes con esta situación, no faltan elementos que en el orden social pueden ofrecer algún cuidado, y puede haber sucesos imprevistos que ocurran cuando el Gobierno no tenga los medios suficientes para reprimir toda clase de excesos; si esto sucediera, vendrían las censuras sobre el Gobierno por haber pedido una cifra exageradamente pequeña, por no tener la fuerza suficiente para reprimir cualquier extravío, ó, por lo menos, por tener que emplear más tiempo que el que fuera preciso disponiendo de todos los elementos necesarios.

No tiene, por otro lado, el partido conservador temor alguno de entrar en comparaciones en esta clase de materias con el partido liberal, como pretendía hacerlo creer la otra tarde el Sr. Monares; y no abriga temor, porque al partido conservador y al partido liberal únicamente se les puede juzgar por sus gestiones anteriores.

Si el partido liberal pidió siempre una cifra tal vez, y sin tal vez, superior á la que ha solicitado hoy el Gobierno, y si el partido liberal, al hacer reducciones, no fueron estas en lo que se refiere al personal, pues aumentó las gratificaciones y otros gastos por la facilidad que dió á los jefes y oficiales para el pase á la reserva, y si en cambio disminuyó, en lo que se refiere, en el presupuesto de la Guerra, á lo relativo al material de Artillería, á todo el material del ejército, el partido conservador no tiene por qué temer la comparación con el partido liberal, al que, según he dicho, hay que juzgar por lo que ha realizado hasta ahora, no por lo que haya de realizar en adelante.

Así, pues, no hay para qué apelar á la opinión de esa masa neutra que no se cuida de política y que, según dice S. S., no tiene preocupaciones. Yo recordaría al Sr. Monares la opinión muy ingeniosa de uno de sus correligionarios, que dice que aquellos que no figuran en partido político determinado son tal vez lo peor de la población, son aquellos que, sin responsabilidad alguna, encuentran siempre motivo de queja en todo lo que hacen los Gobiernos, y achacan á los que se dedican á los asuntos políticos deseos que no cuadran bien con los sentimientos que se deben atribuir á los que toman parte en la gobernación del Estado. Pero suponiendo que esa masa neutra esté formada por los que S. S. dice, por gentes honradas, sin prejuicios ni preocupaciones de ninguna especie, crea que esas gentes serían las que más gritaran cuando llegara el momento en que por no tener fuerza suficiente para reprimir los desórdenes vinieran los desastres de que antes he hablado, y trajeran como consecuencia el que se recargara en una gran cantidad la deuda, llegando á pesar ésta tanto sobre el país que tuviera éste que sucumbir.

Pues bien; el partido conservador manifiesta por boca del Gobierno que lo mejor es decir siempre la verdad, y la verdad es, que la cifra de 90.000 hombres, con la reducción necesaria para conciliar las necesidades del presupuesto con las necesidades de gobierno, es lo menos que se puede pedir para sostener el orden público y para resistir una invasión extranjera, que quiera Dios que esté muy lejana.

El partido conservador no tiene inconveniente en entrar en esa especie de liza á que se le invita, no lo tiene en exponer sus opiniones enfrente de esas promesas que sabe que no se realizarán. En este terreno, quiere dejar el papel de profeta el Sr. Monares, que de la misma manera que ha aceptado en otros años la eficacia de aquellos Congresos de la paz, de aquella tendencia al arbitraje y todo aquel sistema de conciliación internacional en que tanto se fiaba, á pesar de ver lo contrario en la práctica, de la misma manera ha de movernos á fiar en la promesa que hace S. S.; pero como aún no hemos oído la opinión de los Diputados militares que forman en las filas del partido liberal, y menos visto la realización de los planes liberales, yo creo que S. S. no puede todavía cantar victoria. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre la totalidad de la sección 3.ª de «Obligaciones generales del

Estado» (*Véase el* Apéndice 2.º *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *núms. 173, 174, 175, 176, 177 y 178, sesiones de 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del actual*), dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Danvila): El Sr. Calbetón continúa en el uso de la palabra.

El Sr. CALBETON: Estaba demostrando, señores Diputados, en el día de ayer que era imposible la vida regular, económica y financiera de España bajo el Gobierno del partido conservador; pretendía demostrar que sus desaciertos económicos y financieros habían sido la única causa del descrédito de nuestros valores públicos, de la venta de los mismos hecha por los tenedores extranjeros y de la consiguiente elevación de los cambios.

Esta demostración la voy á terminar hoy, para deducir de ella las consecuencias que se refieren á la partida que en los presupuestos figura como necesaria para satisfacer las necesidades del quebranto del giro; y con esto, y algunas palabras más, poquísimas, que habré de pronunciar respecto al crédito consignado en el proyecto de presupuesto para clases pasivas, habré terminado mi modesta tarea.

Dejaba yo ayer, en el análisis que venía haciendo de la gestión económica del Gabinete conservador desde que vino este partido al poder, á los prohombres del mismo completamente azorados y atolondrados ante las consecuencias lógicas de la ley del Banco; decíaos que, cual una bomba explosiva, había caído sobre estos arbitristas financieros la repentina subida de los cambios en el momento en que el Banco empezó á usar de los derechos que la ley le había concedido.

Ajenos por completo á toda doctrina económica los consejeros del Banco y el Gobierno conservador, ni siquiera pensaron, mientras aquel proyecto se discutía aquí, en comprar toda la cantidad de oro necesaria para que al publicarse en la *Gaceta* la ley se encontrara el Banco en condiciones legales de poder empezar á prestar sus servicios al país y al Gobierno; dejaron trascurrir el tiempo, aquellos felices tiempos en que los cambios estaban al 4 por 100, ó no excedían del 5 por 100; y ha tenido que comprar hoy con ríos de oro la cantidad de ese metal necesaria para reforzar sus cajas y poder emitir libremente sus billetes, con gran perjuicio de los intereses públicos y de los privados, con gran perjuicio también de los intereses de los accionistas.

Pero en este *Vía Crucis*, en esta calle de la Amargura que viene recorriendo el país, gracias á la gestión administrativa del Gobierno conservador desde que se encargó del poder, todavía era preciso que se cometieran mayores desaciertos, y después de cuanto relaté ayer y que vengo continuando hoy, nació á deshora en vosotros la idea de cumplir la ley que habíais obtenido de la Cámara y de la sanción de la Corona para realizar el empréstito que viniese á enjugar toda la deuda flotante que teníais contraída con el Banco de España. No quiero profundizar aquí cuáles fueron vuestras gestiones para colocar ese empréstito. Como sois refractarios á todo lo popular, á lo que sea poneros en contacto con la opinión pública, y refractarios con motivo, porque si acudiérais á ella os rechazaría, no pudísteis en modo alguno acudir á la suscrición pública para que os diera los 200 millones que necesitábais para enjugar parte de esta deuda flotante y seguir viviendo esa triste vida ministerial que lleváis; y acudísteis á las antesalas de los judíos, hijos de Israel, á las salas de los hijos de Cristo, y con unos y con otros hicísteis ese empréstito, colocándolos al 81 por 100 nominalmente, al 79 real y positivo.

Y todavía decía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia actual defendiendo esta operación, remedando al personaje Mendaña de nuestro drama D. Francisco de Quevedo:

«...Me destierran;
Pudieron haberme ahorcado,
Conque, mejor que mejor.»

Lo hemos hecho al 79 por 100; pero como si nos descuidámos unos cuantos días más no hubiéramos podido colocar los nuevos títulos ni al 76 por 100, esta diferencia se ha ganado, y de ella sale beneficioso el país; singular modo de defensa, propio del ingenio del distinguido Ministro citado. Colocásteis, pues, vuestro empréstito á 79 por 100; si dilatáis un poco más vuestras negociaciones, lo hubiérais tenido que hacer á 76; eso íbais ganando, porque al fin y al cabo vuestra gestión será siempre más mala mañana que lo es hoy. Colocásteis ese empréstito no sé cómo; oficialmente apareció cubierto vez y media; pero realmente no ha debido suceder así, porque la liquidación se ha hecho el día 31 de Marzo, y en los balances del Banco de España aparece que este establecimiento de crédito se ha quedado con 6 millones de pesetas del nuevo papel.

¿Sabe S. S., Sr. Ministro de Hacienda, en qué consiste esto? Yo creo que no; puede ser que al dar cuenta á las Cortes de la liquidación nos diga cómo es que habiéndose cubierto este empréstito vez y media, aparece hoy el Banco de España, ese establecimiento de crédito cuya cartera no debiérais inmovilizar más, adjudicándose 6 millones y pico de pesetas del mismo. Es, entretanto la explicación no llegue, para mí un nuevo enigma esta publicación de la suscrición nacional; que no se ha realizado en la forma que habéis dicho por no haber encontrado ni siquiera en esos banqueros judíos y cristianos la cantidad suficiente para cubrir la que os era precisa.

Sigue adelante vuestra gestión, y cae el gobernador del Banco y entra á regir los destinos de este establecimiento un hombre público cuya memoria debe ser siempre respetada por todos, que es en estos momentos respetadísima por mí, hombre público á quien no tengo el honor de conocer personalmente, por más que ha militado en mi partido, pero que indudablemente goza de gran prestigio ante las Naciones extranjeras y en su propio país por sus grandes conocimientos, y sobre todo por su gran carácter.

Este gobernador del Banco empezó á sujetar con férrea mano toda la emisión fiduciaria, que iba ya excediendo á las fuerzas del país, vino limitando el capítulo de ganancias realizadas en distintas semanas por ese establecimiento de crédito, vino reforzando las existencias metálicas en oro y en plata; pero no debió gustar á los señores, y ese gobernador fué lanzado á la calle por vosotros, por el Gobierno, que lo abandonó, y por los consejeros del Banco. ¿Para qué? Para poner en ese puesto á un señor respetabilísimo, pero que no entiende de asuntos financieros, y sin embargo, ha realizado el milagro, en cuatro días de Semana Santa, de aumentar la cuen-

ta de ganancias realizadas y no realizadas en 3 millones de pesetas, pero á costa y á cambio de rebajar en una cantidad considerable las existencias metálicas, á cambio y á costa de haberse aumentado la cuenta de créditos del Tesoro hasta 104 millones de pesetas; en una palabra: á cambio y á costa de que dentro de pocos días, según ya lo declaran vuestros órganos oficiosos, aquel establecimiento de crédito tenga que hacerse cargo de 30 millones de pesetas en pagarés del Estado con el 5 por 100 de interés.

Es claro que conjuntamente con estos hechos pueden los órganos de vuestra prensa decir que el Banco de España va á comprar 10 millones de pesetas en oro, y según he leído ayer en algún otro periódico de vuestra comunión política, iba á aumentar su existencia de plata; y mientras tanto, los cambios florecen, reverdecen y suben, porque es una verdadera temeridad que en estos momentos se adquiera plata y dedique el Banco sus utilidades á comprar un oro que no ha de salir de sus cajas, cuando lo que ha de hacer es limitar la circulación fiduciaria y no comprar barras y monedas de oro que, como digo, no ha de poner en circulación.

Y como fin y remate de vuestra gestión económica, como conclusión de este *Vía Crucis* doloroso por el que estáis haciendo pasar al país, viene, señores Diputados, el proyecto de ley de canje de billetes de Cuba. Un Ministro de Ultramar, por medio de la emisión del empréstito, os presentó ante la opinión pública diciendo: ahí tenéis al partido conservador, que necesita del nombre de Cuba para satisfacer los intereses de la Península; y otro Ministro de Ultramar os va á crucificar ahora en el Calvario con ese proyecto que va á discutirse dentro de poco, y cuyo sentido, seguramente, no ha sido examinado suficientemente por el Gobierno cuando le ha dado su pase.

¿Sabéis lo que ese proyecto está representando hoy para los intereses financieros de la Península? ¿No habéis visto, señores de la Comisión y señores del Gobierno, cómo una semana y otra los balances del Banco de España acusan una baja considerable en las existencias metálicas de plata dentro de sus cajas? ¿Habéis estudiado este fenómeno? ¡Qué lo habéis de estudiar! Para vosotros esos estudios son completamente innecesarios, y aunque los hicieráis no querriáis averiguar la causa, el fundamento por el cual se hacen estas extracciones; pero no tenéis más que fijaros en estos dos datos.

Hace ya algun tiempo, desde que este proyecto de ley fué conocido, regular y metódicamente se extraen cantidades en plata del Banco de España. Estas cantidades se adquieren por los particulares para llevarlas á Cuba, y en los periódicos de aquella isla, con una regularidad no menos matemática, se dice á la llegada de cada uno de los vapores correos de la Compañía Trasatlántica: «El vapor X ha conducido, á la consignación de D. Fulano, tal cantidad de plata desde la Península.»

¿Y para qué quieren aquellos comerciantes esa plata? ¿Para qué se extrae de las cuevas del Banco de España? Pues para una operación sencillísima, dado el proyecto de ley que vamos á discutir. Dice en él el Sr. Ministro de Ultramar, que los billetes se recogerán por el 50 por 100 de su valor en plata; es decir ciertos billetes, los inferiores á 5 pesos. Pues los comerciantes residentes en Cuba llevan 100 duros en plata desde aquí, compran con ellos 244 duros en billetes de la emisión de guerra, que este es el tipo que tienen en la plaza; cogen esos billetes y los meten en su cartera; y cuando ese proyecto sea ley, el Estado les pagará por esos 244 duros en billetes 122 en plata, y resultará que no habiendo desembolsado más que 100, habrán ganado el 22 por 100 á costa del país, á costa del Banco y á costa de una perturbación de la cual parece que ni siquiera tenéis idea. ¡Qué mucho, Sres. Diputados, que ante una sucesión de hechos de esa naturaleza los extranjeros desconfíen de vosotros, y la opinión pública esté totalmente divorciada del partido conservador! La minoría liberal haría un trabajo bien ingrato y bien antipatriótico si se limitara á hacer de vuestra obra una crítica negativa; enfrente de cada una de vuestras soluciones, pondrá las suyas, y así como tiene que decir el mal que aflige al presupuesto, dirá también los remedios que tiene para aliviarlo; pero para eso es preciso conocer toda la extensión del mal y sus causas. Y refiriéndome á los cambios, repito que no creo que sea única causa de esta dolencia la venta de los valores públicos realizada por el extranjero en Madrid y Barcelona, sino que juntamente con ésta, existen otras, en parte independientes de vuestra voluntad, pero que es preciso marcar para que después sea más fácil hacerlas desaparecer.

Es, pues, el primer origen del desnivel de los cambios, el descrédito de los valores públicos por vuestra administración traídos, y es la segunda, independiente ésta de vuestra voluntad, la existencia de la deuda exterior, que se traduce en el pago de 78 millones y pico de pesetas en el extranjero, en cuanto se refiere á la deuda de la Península, y 50 millones más, en cuanto tiene relación con la deuda nacional de Cuba. Y á estas cantidades, que suman juntas 128 millones, poco más ó menos, podéis agregar otros 50 ó 60 millones de las obligaciones de ferrocarriles y de otros valores industriales que existen en poder de los extranjeros, y que tenéis que satisfacer en oro, único signo de cambio entre las Naciones civilizadas. No hago más que fijar el hecho; no os culpo á vosotros de él; lo fijo únicamente para deciros después cuál debe ser el criterio de todo buen patriota para salvar en absoluto la cuestión de los cambios.

Y vamos á la tercera causa en virtud de la cual existe ese desnivel.

Esa no es otra sino la falta absoluta de reservas metálicas en oro dentro del país. Tampoco os echo la culpa de esto; yo no creo que vosotros, por vuestra política, hayáis sido los únicos causantes de la huída del oro de este país; pero el caso es, que el hecho existe, y que si existe hay que consignarle. Si existiesen las reservas metálicas en oro dentro del país, malo sería que el crédito nacional estuviera tan bajo; pero al fin, los cambios no estarían por algún tiempo á la altura á que están. Si para satisfacer una letra no existiera más metal que el oro, lo más que podría llevaros un banquero sería el servicio de banca, es decir, una cantidad muy pequeña, y que jamás traspasaría la barrera infranqueable que le pone el coste ordinario del trasporte del metal amarillo de una á otra parte. Es decir, que el desnivel del cambio representa, no la relación entre el valor del oro francés ó inglés con el español, sino la diferencia de valor entre el oro y la plata; y si el cam-

bio no alcanza la altura de la diferencia del valor de esos dos metales, ese margen, pequeño ó grande, marcará el crédito vuestro, como el del partido liberal, en el termómetro del cambio. Tened en cuenta que si la diferencia entre el precio de los dos metales es de un 27 ó 28 por 100, y durante vuestra desdichada dominación los cambios han subido al 22, en el termómetro del crédito extranjero no alcanzáis más que 6 grados, siendo el 0 la muerte. Nosotros, durante el tiempo que estuvimos al frente de los negocios públicos, no llegamos más que al desnivel del 5 por 100, y por tanto nuestro crédito en ese termómetro era de 23 grados. Es decir, que vuestro crédito es tan bajo, que sólo os faltan 6 grados para llegar á la muerte financiera, y que, por el contrario, á nosotros nos faltaban 5 grados en ese mismo termómetro del crédito para alcanzar la altura de la salud robusta y fuerte.

Son, pues, estos tres elementos los que causan el desnivel de los cambios, y vamos á ver qué remedios propone el partido liberal para eliminarlos; pero antes he de llamar la atención sobre las cifras que vosotros ponéis en el presupuesto para esta atención del giro. No he de hablar de la cifra que puso el señor Ministro de Hacienda, porque éste ya está convicto y confeso de haberse equivocado completamente. El Sr. Ministro había presupuesto 2.500.000 pesetas; pero la Comisión le ha dicho que esa cifra no bastaba y que se necesitaban lo menos 6 millones, y eso se ha consignado. En cualquier Nación del mundo, un Ministro de Hacienda convicto de este error se hubiera retirado á su casa; aquí, se queda como si tal cosa. Descartemos, pues, al Gobierno en este cálculo, porque ya nada tiene que hacer, y vamos á comparar las cifras del proyecto de la Comisión con las del proyecto del partido liberal, consignadas en el voto particular, suscrito por firmas tan autorizadas como las de los Sres. Garijo, Monares y Mellado.

Seis millones dice la Comisión que son necesarios para atender al quebranto del giro causado por el pago en el extranjero de la deuda exterior; 8.600.000 y pico de pesetas son las que cree el partido liberal que son precisas para esta atención. ¿Son estas cifras verdaderas? No vacilo en afirmar en absoluto que no lo es ninguna de las dos; pero al mismo tiempo debo declarar que estoy conforme, como no puedo menos, con la consignada por la minoría del partido liberal, porque ésta tiene una verdad de relación que ahora voy á explicar, mientras que la presupuesta por la Comisión no tiene ni verdad absoluta, ni verdad relativa, y eso que el señor Osma decía ayer que era la cantidad que más había meditado la Comisión. Figúrense los Sres. Diputados cómo habrá meditado las otras, cuando ésta tan meditada viene á ser tan exigua para la satisfacción de la necesidad á que está afecta. Seis millones de pesetas representan un 8 por 100 de la suma de 78 millones y pico que tenéis que satisfacer para atenciones de la deuda. ¿Cuáles son los cálculos en que se ha fundado la Comisión para creer que, estando hoy los cambios al 17 por 100 largo, cerca del 18, habiendo estado recientemente al 22 por 100, y previéndose que al fin de este trimestre, en el mes de Junio, habrán de subir seguramente á esta cantidad, bastará con el 8 por 100 para satisfacer esa atención? Mientras no se muestren esos cálculos y no se me pongan de manifiesto, creeré que solamente el capricho ha sido la norma de la conducta de la Comisión.

Para calificar de esta manera los cálculos hechos por la Comisión, no tengo más que fijarme en que todo el trabajo del Gobierno es un puro error en sus cálculos, y por consiguiente, éste no es más que una parte del sistema general que ha presidido á la confección desdichada de este presupuesto. Error sistemático cometéis aquellos que os atrevéis á decir al país que durante el ejercicio de 92-93 no habrá de salir de sus bolsillos más cantidad que la que representa la cifra de 749 millones de pesetas, que como máximum fijáis en vuestro presupuesto de gastos: error, porque sabéis perfectamente que, á título de gastos extraordinarios, habéis llevado al presupuesto del mismo nombre 21 millones de pesetas, entre subvenciones de ferrocarriles, obras de lagunas y pantanos y material de ingenieros y de artillería, y porque habéis arrancado también del presupuesto de gastos, por medio de una simple operación de resta, 55 millones de pesetas que representan los premios que tienen que devolverse á los jugadores de lotería.

Decís al país que no habéis de reclamarle más que 749 millones de pesetas, y en realidad los que le vais á exigir son 825 millones; error por sistema, en el cual inducís al país desde el momento en que calculáis por contribuciones directas 283 millones de pesetas, cuando no han producido en la liquidación del presupuesto de 90 á 91 más que 255; por contribuciones indirectas, 301 millones, cuando no han producido más que 282. Y en esto tengo que hacerme eco de los que aseguran que no se ha atrevido el Gobierno á publicar en la *Gaceta* el dato de la recaudación de Aduanas en el mes de Marzo, porque son personas competentes, y aseguran que la baja ascenderá á 4 millones de pesetas. Esto va á ser más que un conflicto, va á ser un desastre. (*El Sr. Alvear*: No es exacto.) Me alegraré; y cuando se publiquen los datos, lo veremos. (*El Sr. Alvear*: Con los datos probaré á S. S. que no es exacto lo que está diciendo.) Pues ahí va ese dato oficial, á ver si lo niega S. S.

La Aduana de Irún, una de las más importantes de España, ha recaudado en la primera semana del presente mes 44.000 pesetas, convirtiéndose en un fielato; 44.000 pesetas, que suponen una recaudación mensual de unas 200.000 pesetas, contra una recaudación normal de un millón de pesetas: atrévase S. S. á negar esta cifra, que es oficial. La Aduana de Pasajes, enclavada como la otra en el distrito que tengo la honra de representar, ha habido día que no ha percibido un solo céntimo, cosa nunca vista: atrévase S. S. á negar también este dato oficial, y presente documentos oficiales que desvirtúen el que acabo de decir. (*El Sr. Alvear*: Niego la baja de los 4 millones en el mes de Marzo.) Publíquense en la *Gaceta* los datos oficiales, y así lo creeremos. (*El Sr. Alvear*: Se publicarán.) Y como resumen de esos cálculos tan peregrinos, sistemáticamente erróneos, contra una recaudación real de 745 millones presuponéis una de 800 millones. ¿Qué mucho que quienes tan metódicamente yerran se equivoquen en la cifra relativa al quebranto de los giros? Para remediar los males que el alza de los cambios produce, preciso es ante todo y sobre todo que el Gobierno que rija los destinos de la Nación tenga crédito; es decir, que en él depositen

toda su confianza absoluta los tenedores de la deuda.

He demostrado que vosotros no lo tenéis; sólo el partido liberal puede tener ese crédito. El solo hecho de su advenimiento al poder, y de eso están seguros todos, incluso vosotros que nos hacéis la guerra, haría bajar los cambios y subir los fondos, porque el crédito tiene algo, tiene mucho de confianza moral, y la opinión pública sabe que aquel partido que cumplió honrada y fielmente su programa político de gobierno, había de cumplir también honrada y fielmente su programa económico, redactado aquí en perfecta unión por todos sus individuos y consignado en el voto particular. La opinión pública sabe que el partido liberal se formó al amparo de una fórmula de transacción, dentro de la cual cupieran leal y dignamente todos, absolutamente todos los elementos liberales del país, cualesquiera que fuesen su procedencia y su conducta política anteriores. La opinión pública vió aquella mayoría luchar en cuanto á la cuestión económica de una manera noble y patriótica, para que de las ideas de los unos y de los otros resultara después el programa que ha venido hoy á concretarse en el voto particular suscrito por los individuos que antes he citado, y defendido brillantemente por uno de nuestros ilustres jefes, el Sr. Moret.

La opinión pública sabe que son mucho más nobles las lides que presenciaba aquí en tiempos del Gobierno liberal entre unos y otros elementos de aquella distinguidísima mayoría; luchas expuestas á la opinión pública dentro del Parlamento, en las cuales combatían unas ideas con otras, que las que estáis sosteniendo vosotros en la oscuridad y en el silencio, entre los elementos viejos y gastados de ese partido y los elementos jóvenes, vigorosos y sanos que lo han de vivificar y remozar. La opinión pública está persuadida de que el partido liberal, cuando suba al poder, realizará con mano fuerte las economías, y desde este momento el descrédito cesará y será muchísimo menos importante la diferencia en los cambios.

La primera promesa que el partido liberal puede hacer al país, es la que ha hecho ya por sus órganos más autorizados: la de llegar á la nivelación de los presupuestos, presentando en el primer ejercicio 32 millones de pesetas de economía como mínimum, hasta conseguir en el segundo ó tercer ejercicio la nivelación verdad de los gastos con los ingresos. El partido liberal ha de ocuparse también en la conversión de la deuda exterior en interior, para que no vuelva por este hecho, que no es imputable, como ya he dicho, á uno ni á otro partido, sino producto de la historia financiera del país, y sin culpa de los Gobiernos, á alterarse el régimen de los cambios.

Habrá de preocuparse igualmente de surtir al mercado nacional de la cantidad de oro necesaria para sus transacciones, porque esta es la única manera de cubrir el saldo con las Naciones extranjeras. Que esta operación de la conversión de la deuda exterior en interior no puede ser inmediata, que no puede serlo tampoco la sustitución del metal blanco por el metal amarillo, lo sabemos todos; pero creemos que es aspiración que puede realizarse en un término no muy lejano por el partido liberal, y que los gastos que produzca, que no excederán de 200 ó 250 millones de pesetas, son más económicos, digámoslo así, que vuestra gestión administrativa y financiera, tan deficiente y que tanto está costando al país.

Ya sabéis, por órgano tan autorizado como lo es el Sr. Laiglesia, lo que estáis costando á la Nación; yo no quiero rectificar ninguna de las cifras de este distinguido Diputado, aunque pudiera hacerlo, agravándolas, porque cuando el Sr. Laiglesia hablaba, el cambio estaba á 14, y hoy está á 17; pero voy á consignar algunas más, y digo que la baja de valores públicos desde vuestro acceso al poder supone una pérdida de 1.856 millones de pesetas; la de los valores fiduciarios, una pérdida de 440 millones; los cambios, 165 millones; y la ruptura de relaciones con Francia, concretándome únicamente á la producción vinícola, la de 2.000 millones; en conjunto, una pérdida de 4.461 millones de pesetas; es decir, lo que no han costado á España las calamidades más grandes que han pesado sobre ella, aun en la forma de guerras civiles. Este es el partido conservador; en el orden político, la unión de los republicanos; en el orden económico, 4.461 millones de pesetas de pérdida, que aún pudiera hacerse subir á una cantidad mayor llevando más lejos mi examen.

El partido liberal fijó la cifra de 8 millones y pico de pesetas en el presupuesto para subvenir á las atenciones del giro, porque creyó inocentemente que los ofrecimientos hechos por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y por el presidente de esa Comisión de que serían atendidas todas las soluciones patrióticas de los distintos partidos que figuran en esta Cámara, eran ciertos, exactos y positivos.

Creyó que aceptaríais el programa de los 32 millones de economía, y de esa suerte los cambios bajarían al 11 por 100. De haber sabido que haríais cuestión de Gabinete hasta de las cifras nimias del presupuesto de Estado, que después de esos ofrecimientos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, este respetable estadista, orador tan elocuente, tan flúido, habría de acogerse á la muletilla de *qué le hemos de hacer* y *el país tiene la culpa de todo*, de haber sabido esto, el partido liberal hubiera puesto en esta cifra del presupuesto la verdadera de 17 millones de pesetas que os han de costar los cambios. Por eso he dicho antes que la cifra no tiene verdad absoluta, pero la tiene relativa; mas la vuestra no tiene ni verdad absoluta ni relativa, no es más que la consecuencia de vuestro sistema.

Y vamos á las clases pasivas, último punto de mis modestas observaciones.

En clases pasivas, Sres. Diputados, el partido conservador, siguiendo su tradicional costumbre de violar las leyes, ha violado el art. 2.° de la ley de presupuestos vigente. Esta ley de presupuestos dice terminantemente:

«En los próximos presupuestos (es decir, en los actuales) se presentará á las Cortes relación detallada de todas las declaraciones de derechos pasivos ocurridas en cada Ministerio durante el ejercicio, expresando en ella el importe del derecho y la razón ó título en virtud del cual se haya hecho la declaración.»

Los Sres. Diputados no lo extrañarán; pero el hecho es, que no se ha presentado relación detallada ni no detallada de los derechos pasivos concedidos. Y esto, Sres. Diputados, lo hace un partido que, por boca de uno de sus Ministros, nos dice desde esa tribuna que se han cometido doscientos mil abusos en las clasi-

ficaciones de esta especie de derechos; esto nos lo dice un partido á cuyo frente se encuentra un Presidente del Consejo de Ministros que desde la cabeza del banco azul pide que se tienda un velo sobre los hechos consumados; y cuando precisamente esta prescripción legal tenía por objeto que no se volvieran á realizar hechos de aquella especie, es violada por vosotros y no presentáis á la consideración y al estudio de la Cámara ningún dato ni documento que haga posible el examen de vuestra gestión en este punto. En clases pasivas no se os conoce más que un criterio: el de conceder el derecho á todo el que lo solicita.

En la ultima parte de la legislatura anterior concedísteis cuantiosos derechos, que algún día se traducirán en cifras alarmantes. En el estudio que la Comisión ha hecho de este presupuesto, ha podido creer que la cuantía de estas obligaciones era, hoy por hoy, irreductible. No lo discuto; pero lo que sí debió hacer es traer á la Cámara un proyecto de ley de clases pasivas en esta ó en la otra forma, bien aceptando la que la minoría liberal sometía al estudio del país, ó bien otra nueva; y esto era tanto más necesario, cuanto que uno de los más distinguidos Diputados de esa mayoría, el Sr. Garrido Estrada, á quien especialmente aludo, había presentado una proposición de ley encaminada á reformar en absoluto la legislación de clases pasivas, y se levantó, me parece, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ó el de Hacienda, y le dijo que retirase su proposición porque el Gobierno iba á presentar inmediatamente un proyecto que resolviese el asunto; y esta es la fecha en que ni el Gobierno ha cumplido su promesa, ni el Diputado á quien he tenido el gusto de aludir ha hecho ninguna reclamación al Gobierno.

Nosotros, partiendo de la irreductibilidad de las cifras que aparecen en el presupuesto por este concepto, hemos presentado unas bases generales, sobre las cuales puede levantarse el edificio de la nueva ley de clases pasivas. Hemos hecho más: hemos indicado como medio posible de reducción de la cantidad anual que importa este servicio, el sistema de la capitalización voluntaria, y hemos indicado como medio de continuar la reducción en lo futuro, la capitalización obligatoria. Vosotros, ¿qué hacéis? Permanecer completamente inertes, neutrales, indiferentes ante las difíciles cuestiones que se agitan fuera de aquí entre las personas que más valen y representan en España en el orden de la riqueza.

Sois, por consiguiente, un partido que en la forma actual es imposible que continúe rigiendo nuestros destinos. Habéis querido poner el vino nuevo de la democracia en los viejos odres conservadores, y os habéis desprestigiado ante la opinión. Nosotros, por boca del Sr. Moret, hemos dicho que estábamos dispuestos, por patriotismo, á heredaros inmediatamente; no sea que dentro de poco resulte imposible aceptar vuestra herencia, ni aun á beneficio de inventario. Nosotros creemos que la Patria peligra, política y financieramente, por vuestra torpe y desdichada gestión; y para que os vayáis de ese banco, en bien de la Patria, no solamente hemos de acudir de hoy en adelante á todos los medios parlamentarios que nos proporcione nuestro derecho y vuestras cuitas, sino que hemos de apelar á aquellos elementos sanos y vivos de vuestro partido, que ordinariamente se sientan en los bancos centrales, que son los elementos que han de reorganizar y vivificar á ese cuerpo muerto ó caduco que hoy se llama el partido conservador; y hemos de hacer un llamamiento á su patriotismo, para que os aconsejen, como os lo pedimos nosotros, que vayáis á la oposición á refrescaros; que ceséis de ser un peligro para la Patria; que, os convirtáis en un verdadero partido *tory*, verdaderamente conservador, dentro de un regimen liberal y democrático como el que hoy existe en España; que dejéis á un lado nuestros antiguos procedimientos y á vuestros viejos hombres políticos, que sabrán mucho de achaques de política, pero muy poco de cuestiones financieras, y déis entrada en la dirección de los destinos del país á ese elemento joven, sano, y robusto, hijo de las ideas modernas, que podrá formar ese nuevo organismo, que ayude, en unión del partido liberal, á conseguir la prosperidad de las instituciones y de la Patria, que reclaman el concurso de todos los ciudadanos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Bushell tiene la palabra.

El Sr. **BUSHELL**: Mi querido amigo y compañero el Sr. Osma, al contestar ayer al elocuente discurso del Sr. Vincenti, prescindió de hacerse cargo de la mayor parte de los razonamientos expuestos por este Sr. Diputado; porque, en realidad, ó nosotros entendemos poco de achaques de discusión de presupuestos, ó es indudable que la Comisión no viene aquí para discutir en cada capítulo y artículo la totalidad del presupuesto mismo y el plan general financiero del Gobierno.

Sin embargo, como mi queridísimo amigo el señor Calbetón nos ha presentado en los últimos párrafos de su discurso un cuadro terrorífico, como si Atila se hallara á las puertas de Roma, precísame entrar, si bien para no permanecer en sus lindes mucho tiempo, en el terreno á donde S. S. me llama. Encerrándome en los límites de mi deber como individuo de la Comisión, y cumpliendo el encargo que se me ha dado, que es el de defender el dictamen que hemos presentado, especificando la cifra de gastos que en nuestro leal saber y entender consideramos necesaria en el próximo ejercicio para atender á las «Obligaciones generales del Estado», yo tendría muy poco que contestar al Sr. Calbetón, porque me concretaría á discutir lo concerniente al crédito consignado para pagar los intereses de la deuda que hay que satisfacer en el extranjero, y algunas ligeras observaciones sobre clases pasivas; pero tengo que hacer algo más, porque á ello me obliga una consideración especial. No solamente deseo ser cortés y llevar hasta el último límite mis respetos para con el Sr. Calbetón, sino que los he de guardar manteniendo la misma cortesía al partido á que S. S. pertenece, porque entiendo que S. S. ha hablado esta tarde en nombre de su partido; y por esta consideración, me creo obligado á entrar, hasta donde el deber y mis fuerzas me lo permitan, en el terreno semipolítico, semieconómico á que S. S. ha llegado, tanto en su discurso de ayer como en el de hoy, aunque intercalando algunos períodos que tenían directa relación con el objeto que discutimos.

Empezaré, para desbrozar el camino, por decirlo así, haciéndome cargo de algunos razonamientos del Sr. Calbetón, que se referían exclusivamente á las «Obligaciones generales.» Su señoría ha venido á decirnos que no presuponemos bien la cifra para esa

capítulo. En tesis general, el presupuesto no puede decirse que sea una ley positiva, sino una ley adjetiva: el presupuesto tiene que venir á fijar la cifra de los recursos que se piden al país para cubrir las obligaciones contraídas; y si este criterio puede aplicarse al presupuesto en general, mucho más, á mi entender, se debe aplicar á este capítulo de las «Obligaciones generales del Estado», porque no le es dado á la Comisión, ni siquiera al Gobierno, modificar las cifras que leyes anteriores han hecho necesarias para cubrir esas obligaciones.

Una sola cifra, en realidad, hay que el Gobierno ha podido calcular, y que la Comisión á su vez ha calculado apartándose algo del proyecto presentado por el Gobierno; y esta es, la cantidad que se supone habrá que gastar en el próximo ejercicio por la diferencia de cambio en los pagos de la deuda que hayan de verificarse en el extranjero. En este punto me encuentro en posición un tanto difícil, lo digo sin rebozo, porque yo he sido disidente en el seno de la Comisión en esta materia; yo he creído que la Comisión iba demasiado lejos al consignar la cifra de 6 millones de pesetas para este servicio; yo entendía, y sigo entendiendo, que la votación de los presupuestos que están sobre la mesa, que las medidas que el Gobierno ha de tomar para mejorar la situación financiera del país y que las circunstancias á que la política económica actual nos ha de llevar, han de hacer que en el próximo ejercicio los cambios se normalicen. Y como yo tengo ese convencimiento íntimo, como creo que nosotros, no solamente lo tenemos por convicción arraigado, sino que por patriotismo estamos persuadidos de que los cambios han de estar normalizados en el próximo año económico, he entendido que la cifra de 2 $^1/_2$ millones de pesetas que el Gobierno pedía para este servicio, bastaría y sobraría para lo que en dicho año se había de pagar.

No hemos ahora de discutir si el cambio está actualmente á 16 y hace un mes estaba á 20, porque también hace seis meses estaba á 4 ó á 5; ya entraremos después á discutir las causas que han producido esto. Pero el Sr. Calbetón y su partido, exponiendo sus pesimismos, y aun exagerándolos á la faz del país, á la faz del mundo entero, expresando que nuestra situación es tal que no podemos salir del agobio en que nos encontramos, sosteniendo que no hemos de poder, ni en el próximo año, ni en el siguiente, mejorar nuestra situación financiera, claro es que llevan la alarma y la perturbación á todos los centros que influyen en estas cuestiones. Nosotros tenemos confianza en nosotros mismos; nosotros creemos que llevando la gestión financiera con acierto, se logrará tener el presupuesto nivelado, como le tendremos en el próximo año económico, nivelado de verdad; porque, no lo duden los Sres. Diputados, será un presupuesto nivelado al presentarse y nivelado al liquidarse. Pero si después de esto no abrigamos confianza, si después de esto no decimos muy alto á la faz del mundo entero que se normalizará la situación económica, entonces es claro también que la perturbación ha de ir de un centro bursátil á otro centro bursátil, y que seremos víctimas de esta situación. Por esto yo, si bien como individuo de la Comisión sostengo la cifra de los 6 millones de pesetas, sigo sosteniendo como criterio propio y personal que bastará con una cifra menor; porque, pese á unos y á otros, llegaremos á normalizar nuestros cambios.

El otro punto concreto que el Sr. Calbetón ha tratado, es el de las clases pasivas. En las clases pasivas no me explico que haya discusión, no comprendo que pueda censurarse á la Comisión, ni aun al Gobierno, por el cálculo hecho; el Gobierno presentó una cifra que era lo que á su juicio, con arreglo al estudio que había hecho sobre las obligaciones, entendía que tenía que pagarse en el año próximo, y la fijó en 54 millones y pico de pesetas; la Comisión fué más allá, pidió al Gobierno todos los antecedentes que habían servido para calcular esa cifra, y eficazmente auxiliada por uno de sus individuos perteneciente al partido liberal, rectificó cifra por cifra, examinó cuántas eran las obligaciones contraídas y cuántas las que por virtud de leyes últimamente votadas en las Cortes pudieran contraerse en el año próximo en cantidad mayor que las contraídas en años anteriores; y por esto, sobre la cifra calculada por el Gobierno, y de acuerdo con él, aumentó una cantidad que no recuerdo en este momento exactamente, pero que creo es de unas 600.000 pesetas, no porque entendiera la Comisión que el Gobierno había calculado mal esta cifra, sino porque la Comisión llamó la atención del mismo, y éste se convenció de que al calcularla no se había tenido en cuenta el probable resultado de las leyes votadas últimamente por las Cortes. Pues si todos estos trabajos se han hecho, si la Comisión ha sido minuciosa hasta el extremo de calcular, llegando al último céntimo, lo que á su juicio podrán importar las obligaciones de clases pasivas en el próximo año económico, ¿por qué se la censura fijándose en la cantidad que he indicado que podrá ser necesaria para esas atenciones?

Yo no he de entrar en el terreno en que el señor Calbetón ha entrado; yo no he de entrar en una discusión acerca de las clases pasivas, porque esto nos llevaría á otro debate diferente del de los presupuestos. ¿Es que la cifra á que llegan las obligaciones de clases pasivas constituye abrumadora carga para el país? Estoy completamente conforme; pero luego haré algunas indicaciones generales acerca de cuantos trabajos parlamentarios he realizado modestamente durante los últimos años, llamando siempre la atención de los Gobiernos sobre este punto. Es preciso que pensemos en la manera de reducir esas obligaciones, pero esta será cuestión de leyes especiales; y cuando se trate de formar esas leyes especiales y se procure reducir la cifra que hoy pesa sobre la Nación para el pago de las clases pasivas, no sólo me tendrá á su lado el Sr. Calbetón, sino que quizá vaya más adelante que él. Hoy no tenemos otro punto de discusión que el de si el cálculo para atender al pago de las obligaciones contraídas es ó no verdad, y la Comisión cree que lo ha hecho con todo el cuidado que el asunto merece.

Ahora bien; como he ofrecido al Sr. Calbetón no limitarme á defender el dictamen en el punto concreto que está puesto á debate; como he dicho que me permitiré contestar á algunos de los argumentos de carácter general presentados por S. S., de esos que en realidad, aunque no encajan dentro de la discusión, al fin y al cabo son ideas emitidas por S. S. en nombre de su partido, y por tanto respetabilísimas, voy, aunque brevemente, á entrar en este terreno.

Quizá, y tal vez sin quizá, no haya en la Cámara

otro Diputado que, aunque sin pretensiones y en la forma más modesta posible, haya venido haciendo aquí, durante doce años, una campaña como la que yo he hecho contra todos los Gobiernos; porque he entendido y entiendo que cuando comienzan los resultados de las leyes votadas y ya se padecen las enfermedades latentes, no se puede atender debidamente á su curación, sino que el verdadero medio de servir al país es estar ahí alerta, siempre dispuesto á la lucha, siempre dispuesto á combatir todo proyecto que con el tiempo pueda ocasionar aumentos en los gastos, y á llamar sobre el particular la atención del Gobierno y de las Cámaras. En ese sentido, el Sr. Calbetón, á cuyo lado me he sentado algunos años, recordará que no he faltado jamás á este deber, y quizá haya sido mi voz la única que en algunas ocasiones se haya levantado á pedir que no se votara tal ó cual ley, que no se tomara tal ó cual acuerdo que pudiera repercutir en el presupuesto de gastos.

Es muy fácil acusar á un partido, como el partido liberal acusa al conservador, de que la Hacienda se encuentra en tal ó cual estado. Esto puede compararse perfectamente al hecho de encontrar una persona misericordiosa á un herido en la calle, y por caridad restañar su herida, darle hospitalidad, alimentarle y ponerle en curación. La persona que esto hace, ¿es el causante de la herida? No; pues en ese mismo caso está el partido conservador. El partido conservador se ha encontrado una Hacienda completamente destrozada, completamente desquiciada, y el partido conservador ha creído que podía restañar las heridas de esta Hacienda; lo ha intentado y lo sigue intentando, y yo creo que logrará hacerlo; si no lo creyera, no estaría á su lado, porque esa es la causa de no estar yo al lado de los amigos del Sr. Calbetón.

Entonces sostenía yo que, aparte de no votar un sinnúmero de leyes que traían una carga pesada sobre el país, se debían tomar tres resoluciones definitivas: hacer economías, administrar bien y procurar por los medios de la protección arancelaria impedir el desnivel entre nuestra producción y la producción extranjera, que es en realidad lo que de un modo más ó menos directo ha venido á crear esta situación anormal de los cambios.

Es cierto que el partido conservador no aceptaba estos tres principios; es cierto que el partido conservador no aceptó nunca el principio de las economías, pues entendía que bastaba solamente con restringir los gastos, con no consentir que se gastara un céntimo más de lo gastado en el año anterior; pero aceptaba los otros dos principios, y esta fué la causa que yo tuve para separarme de los amigos del Sr. Calbetón. Encontré un partido que aceptaba dos de los tres principios que yo sustentaba, y tenía la esperanza, que hoy veo realizada, de que aceptase también el tercero.

Hoy, por fortuna, encuentro que el partido liberal fusionista admite ya, no uno, sino todos aquellos principios; para mí es ya demasiado tarde; pero aceptados los dos por el partido conservador, y aceptado hoy también el tercero, estamos ya en la situación especial que yo he venido pidiendo durante doce años; y como el Sr. Calbetón ha tenido la bondad de entrar en detalles acerca de lo que á su juicio había influído el partido conservador en la elevación de los cambios, yo he de permitirme también, en la forma que pueda, hacer algunas rectificaciones á S. S.

Es cierto que hace ya algunos años, no solamente teníamos los cambios nivelados, sino que los teníamos á nuestro favor. El cambio sobre Francia lo he conocido á 5'40, y entonces venía á dar un 8 por 100 de beneficio; pero como nuestra moneda tenía un 5 por 100 de beneficio sobre la francesa, venía á quedar reducido el del cambio á un 3 por 100. Entonces, sin libre cambio, porque era antes de que hubiesen prevalecido estas ideas, sin la exportación de nuestros vinos, sin ninguna de estas cosas que después hubieran podido venir á aumentar ese beneficio en los cambios, marchábamos perfectamente y teníamos esta ventaja á nuestro favor.

Esto, Sr. Calbetón, dependía de que para la construcción de nuestros ferrocarriles y para hacer muchas de nuestras obras públicas, no creyó el país que le bastaban sus propias fuerzas, y hubo de llamar á los capitales extranjeros para que vinieran á ayudarle á hacer estas obras de progreso. Vinieron, efectivamente, capitales importantes, se construyeron nuestros ferrocarriles, y durante el tiempo que estuvo establecida esa corriente de capitales desde el extranjero á España, hubo necesidad de estar constantemente trayendo dinero, y esta es la razón esencial de que los cambios estuviesen á favor nuestro. Pero esto duró veinte ó treinta años, y allá por el año de 1870 ó 71 ya terminó esa especie de cáuce, de dirección de capitales, y empezó el Calvario doloroso, que consistía en tener que pagar los intereses de esos mismos capitales; porque, naturalmente, los que nos enviaban aquí su dinero no lo habían de enviar para tenerlo amortizado ó detenido, sino que habían de cobrar sus intereses.

Al venir la revolución, al venir la reforma arancelaria del Sr. Figuerola, se estableció también otra corriente, que fué el aumento de importación de géneros extranjeros en España, que también hubo que pagar en dinero. Vinieron nuestros trastornos políticos, y hubo que forzar la mano á los empréstitos, y se hicieron empréstitos en deuda exterior á cambios sumamente bajos, á cambios que quizás algunos no excedieron en sus rendimientos del 20 por 100. Resultado de todo esto fué contraer una deuda abrumadora con el extranjero, recibiendo en equivalencia capitales insignificantes, y teniendo que pagar los intereses de la totalidad de esos capitales.

El Sr. Calbetón, al hablar de esto, y voy á hacer ahora una digresión, ha indicado que el partido conservador estaba llamado á convertir la deuda exterior en interior.

Yo creo que el Sr. Calbetón y los que como él piensan no se han fijado bien en este asunto; yo creo que hubiese sido siempre mucho más conveniente no domiciliar el pago de nuestra deuda en el exterior; pero una vez domiciliado, siendo ya una cuestión de hecho, sobre la cual no podemos retroceder, yo preguntaría al Sr. Calbetón: ¿qué importaría, en realidad, que fuese este ó el otro punto donde se pagase el cupón, si el tenedor estuviese dentro de España? Lo que nosotros tenemos de malo, lo que influye en nuestros cambios, no es la domiciliación del pago del cupón, sino la domiciliación del tenedor. Aunque domiciliásemos en España el pago de los intereses de nuestra deuda exterior, mientras los tenedores continuasen residiendo en el extranjero, se lle

varían el dinero á su domicilio, ya cobren en pesetas, ya en billetes, ya en otra clase de moneda; y si el Gobierno no era quien pagaba esta diferencia de los cambios, la pagaría el país, y la diferencia siempre existiría. A lo que debemos tender, á lo que debemos aspirar es á tener el domicilio de los tenedores de nuestra deuda en el interior, cualquiera que sea el punto donde se les pague.

Continuando en este orden de ideas, el Sr. Calbetón, lo mismo que los oradores que le han precedido en el uso de la palabra, pertenecientes al partido liberal, han indicado también que la ley del Banco era una de las causas que más habían influído en el alza de los cambios.

Yo no estoy aquí llamado á defender al Banco de España, á defender el privilegio exclusivo que tiene de poder emitir billetes. Eso, hasta cierto punto, lo harán quizá los señores que ocuparon el poder en aquellos tiempos en que el Sr. Echegaray le concedía el privilegio primitivo, base de todos los futuros privilegios; pero en el caso actual, como consecuencia de la ley votada el verano anterior por estas Cortes, yo he de llamar la atención del señor Calbetón sobre lo siguiente. Antes de votarse la ley, el Banco tenía en circulación 750 millones, contra 150 millones que obligatoriamente debía tener en sus cajas, puesto que debía conservar la quinta parte. Actualmente tiene el Banco en circulación unos 820 millones, y cerca de 320 en caja; es decir, que la relación, que antes era de 20 por 100, hoy es de cerca de 40. Si esto empeora la situación, para que este establecimiento sea objeto de descrédito y de censura, declaro, Sr. Calbetón, que no lo entiendo.

Pero hay más. Los amigos del Sr. Calbetón presentaron un proyecto de ley por el cual se autorizaba al Banco á emitir billetes hasta 1.000 millones de pesetas; hoy tiene emitidos 820 millones: no ha llegado, por consiguiente, á la cifra á que se le autorizaba por el partido liberal. Pues si entiende el señor Calbetón y sus amigos que los 820 millones son causa de tantos trastornos, si se hubiese llegado á los 1.000 millones que ellos pedían, ¿cuáles no serían los trastornos? El Gobierno, no solamente ha cuidado de que este aumento de emisión estuviera en relación con las necesidades del país, sino que á los ocho ó diez meses de votada la ley, aún no se ha pasado de unos 70 millones de aumento sobre la circulación que antes había, estando como está autorizado el Banco para duplicarla.

Pero el Sr. Calbetón indicaba como una de las causas de este desnivel la falta de oro en España y la circulación exclusiva de la plata. Esta es una cuestión que vengo oyendo discutir hace muchos años, ó mejor dicho, especialmente desde hace poco tiempo, y acerca de la cual, aunque en la forma modesta que yo he intervenido siempre en estas discusiones, quizás si hubiese tenido ocasión cuando el momento era oportuno, hubiese también expresado la opinión que yo allá en mi fuero interno he tenido siempre sobre eso. ¿Qué importa, Sr. Calbetón, que la moneda que en el país represente la unidad, el tipo para cambiar una cosa por otra, sea el oro ó sea la plata?

Supongamos, porque no he estudiado las cifras detenidamente, supongamos que cuando empezó esta depreciación, esta necesidad de pagar saldos en el extranjero, porque para mí todo es cuestión de saldos, en vez de tener 2.000 millones en oro acuñado y 1.000 millones en plata, hubiésemos tenido 3.000 millones en oro: ¿qué hubiera sucedido? Que en vez de gastar veinte años para exportar ese oro, pagando el saldo anual al extranjero, hubiésemos empleado veinticinco ó treinta años; pero al fin y al cabo, siempre hubiese llegado la misma situación. ¿Qué sucedería si continuásemos por el camino de la diferencia de los cambios, y no llegásemos á tener para pagar el saldo con el extranjero otra cosa que plata, valiendo ésta 30 por 100 menos que el oro? Que tendríamos que dar 130 por cada 100 de saldo, y al cabo de unos cuantos años se iría la plata como se ha ido el oro, y después de la plata se iría todo lo que tuviéramos.

La cuestión estriba exclusivamente en ésto: si nosotros tenemos que traer del extranjero por valor de 20, y tenemos que enviar por valor de 10, habremos de pagar la diferencia en metálico, y cualquiera que sea la clase de moneda y cualquiera que sea la forma que S. S. quiera darle, se concluirá, y nos quedaremos sin oro y sin plata. Pero si atendemos á esta necesidad en otra forma, si procuramos que el desnivel, en vez de estar á favor del extranjero, ya que no esté á nuestro favor, por lo menos desaparezca, lo cual intentamos hacer por medio de los aranceles, de un lado, y por medio de la elevación del crédito, por otro, entonces esas cantidades que han afluído al mercado español podrán encontrar mayor expansión; y si aparte de esto procuramos fomentar las obras públicas atrayendo capitales extranjeros con la confianza que les demos, podremos volver á la situación en que estábamos hace veinte años, y con el ahorro de nuestro trabajo adquirir esos valores y normalizar nuestra situación, como esperamos que se normalice.

Yo no aseguraré, pero desgraciadamente lo temo, que hay intereses, no sé si de Naciones, de colectividades ó de individualidades poderosas, que tienden á desacreditar completamente á España y á hacer, si pudieran, que no podrán, de nuestra Hacienda una Hacienda como la de Portugal ó como las de las Repúblicas Sudamericanas, para ver de aprovecharse de estos desbarajustes, valiéndose de todos los medios de que los capitalistas pueden valerse para poner en aprieto á una Nación. A esto nada tendría que decir, porque cada cual es dueño de sus acciones; lo que yo lamento es que, inconscientemente, los partidos y las individualidades, con su manera de presentar las cosas, con la forma de su argumentación, con las imágenes que hacen de nuestro crédito, vienen á ser colaboradores inconscientes de esos elementos que tratan de perturbar nuestra situación económica.

Quizás algunos elementos extranjeros hayan soñado en obligar á España á someterse á sus exigencias, empañando nuestro crédito como con la baba de la calumnia se empaña el pudor de la mujer honrada. Pues aunque encuentren españoles que los ayuden en su tarea, con el solo objeto de alejar del poder elementos que estorban sus planes demoledores, serán vencidos en la lucha, sin que por nuestra parte apelemos á otra alianza que á la del sentido común.

¿Qué ha hecho este Gobierno para que le atribuyáis la baja de los fondos y el alza de los cambios? Reducir los gastos y vigorizar la administración, obteniendo mayor rendimiento de los tributos establecidos.

Yo llamo la atención del Sr. Calbetón y de todos sus amigos hacia este punto. Quizás la falta de medios para expresarme no me ha permitido exponerlo con toda la claridad que fuera necesaria; pero como es un punto delicado, no quiero profundizar más en él; si se ha comprendido, tanto mejor; y si no se ha comprendido, prefiero que no se comprenda á tener que ahondar más sobre este punto.

Se ataca al Gobierno por lo que ha hecho, y se le ataca también por lo que no ha hecho; y yo me pregunto: ¿qué ha hecho el Gobierno, salvo el no haber podido sacar á flote el presupuesto del año anterior? No hemos de volver ahora sobre las causas, porque es una cosa ya juzgada; pero el Gobierno ha presentado este año unos presupuestos, á su juicio, nivelados; la Comisión, en su mayoría ministerial, con la colaboración de algunos elementos del partido liberal que le han prestado su valioso concurso, ha procurado estudiar estos presupuestos, y ha reducido cuanto le ha sido posible los gastos públicos; ha estudiado, ó está estudiando los ingresos, y se propone que los presupuestos que queden sobre la mesa, formados por el de gastos y el de ingresos, estén perfectamente nivelados, calculando los ingresos por la cifra que, en realidad, y dadas las condiciones del país, hay seguridad de obtener. Si esto no basta para inspirar confianza, permítame el Sr. Calbetón que le diga, que es porque está prejuzgada la cuestión, para no dar confianza al que da, no sólo todas las garantías, sino más de las que se han dado hasta ahora.

Ha hablado también el Sr. Calbetón de una infinidad de asuntos de que no puedo ocuparme, y ha hecho un cargo á la Comisión especialmente porque se quita del presupuesto la cifra de las ganancias de la lotería. Me parece tan nimia la cosa, que no creo deba discutirse sobre ella; pero quizás con cierta inmodestia diré que yo fuí el primero que en el año de 1888 indiqué esa reforma, y por tanto, que la he visto ahora acogida con mucho gusto. ¿Me quiere explicar el Sr. Calbetón qué necesidad hay de hacer creer al país que la renta de loterías da un ingreso de 75 millones, cuando en realidad sólo da uno de 22? ¿No es más lógico exponer al país la verdad y decirle sencillamente lo que renta el impuesto de loterías?

Pero además de esta razón, que ya me parecía bastante, yo tenía otra, porque entendía y entiendo que con el tiempo, cuando mejore nuestra situación económica y cuando mejoren nuestras rentas, la de loterías está llamada á desaparecer, porque entiendo que, moralmente hablando, no se debe sostener; y, claro está, al tratar de quitar ese impuesto, ¿cuánto mejor no es suprimirle cuando el país sepa que sólo rinde 22 millones que cuando crea que rinde 75? Esto además de que la reforma, después de todo, no implica sino la variación de algunas cifras en el presupuesto, toda vez que la que se rebaja del presupuesto de ingresos, desaparece también del de gastos.

Pero marchando después S. S. en otra dirección, habló del empréstito que se hizo por el Ministerio de Ultramar para satisfacer deudas de Cuba. Como S. S. comprenderá, no es este asunto para tratado en este momento; cuando vengan los presupuestos de las Antillas, será oportunidad de examinarlo detenidamente; pero entretanto, y ante la afirmación de S. S., yo no puedo menos de hacer algunas observaciones.

En primer lugar, no me negará el Sr. Calbetón que el último empréstito hecho por el anterior Ministro de Ultramar, Sr. Fabié, se hizo á un tipo que jamás se había conocido en España, á un tipo tan elevado, que permitió obtener grandes ventajas. Pero hay más: se obtuvo, á pesar de ese tipo, la seguridad de la colocación; y digo esto, porque también el señor Calbetón ha indicado que el Gobierno conservador había hecho ese y otros empréstitos en firme, en combinación con los banqueros, y no por suscrición nacional.

Esto me obliga á preguntar á S. S. si es que alguna vez en España algún partido ha hecho empréstitos por suscrición nacional. Yo recuerdo que los empréstitos que aquí se han hecho, siempre se han realizado en firme. Si es un sistema malo, es un sistema malo del país, no del partido conservador. ¡Ojalá el país estuviera en condiciones de poder hacer empréstitos de otra manera! No sería el partido conservador, ni sería el partido liberal quien lo sintiera.

Decía el Sr. Calbetón: se ha domiciliado en el extranjero el pago de los intereses del empréstito de Ultramar. Señor Calbetón, ¿no sabe S. S. que este empréstito se hizo para convertir otro anterior que estaba domiciliado en el extranjero? ¿No sabe S. S. que este empréstito era consecuencia del llevado á cabo, no sé si por el Sr. Gamazo, en tiempo del partido liberal, que fué el que estableció el pago de los cupones en el extranjero? Pues si el Sr. Fabié tuvo que hacer una emisión para convertir aquella deuda, no podía cambiar la manera de satisfacer el pago de los cupones. Si después de rebajar el interés, como se rebajaba, se hubiera tratado de obligar á los poseedores de aquella deuda á venir á España á cobrar, cuando otro Ministro les había hecho la concesión de que pudieran cobrar en el extranjero, comprenderá S. S. que el Sr. Fabié no habría podido realizar su empresa.

Yo, que he sido partidario decidido de las economías, que he llevado esto hasta la exageración, hasta el punto de constituir en mí una especie de monomanía, cuando me he visto obligado á estudiar el presupuesto actual en el seno de la Comisión, cosa que jamás había hecho, porque siempre que he pertenecido á la Comisión de presupuestos he tenido el sentimiento de disentir de ella, siendo esta la primera vez que después de doce años de vida parlamentaria, buena ó mala, me levanto desde el banco de la Comisión á defender el presupuesto; cuando he examinado las causas de donde proceden los gastos, no solamente me he convencido, si convencerme necesitaba, de la razón que me asistía cuando me oponía á los aumentos de gastos, sino que he comprendido que dentro del presupuesto mismo no es posible llegar á ninguna cifra importante de economías.

El presupuesto es el reflejo de todo lo que hacemos aquí durante el año; en el presupuesto repercute toda nuestra labor parlamentaria; si nuestra labor parlamentaria tiende á economizar, el presupuesto vendrá con rebaja; si nuestra labor parlamentaria tiende á aumentar los gastos, el presupuesto vendrá con alza. Y también me he convencido de la dificultad de suprimir servicios creados, de la dificultad de deshacer aquello que en mal hora y por descuido ó por abandono hemos dejado hacer en años anteriores. ¡Cuántas lágrimas no ha de costar la supresión de las Audiencias llamadas *de perro chico*, en las cuales hemos puesto mano, yo el primero, y sin caridad alguna hemos tratado de echarlas abajo! ¡Cuán-

tas lágrimas no ha de costar la supresión de esos infelices administradores subalternos, creados por el Sr. Puigcerver, y que con un sueldo mezquino habían abandonado otras ocupaciones y se dedicaban á ésta, á los cuales de una plumada vamos á dejar en la calle! ¿Cree el Sr. Calbetón que podemos echar un barreno á los barcos que estamos construyendo, para perder todos los millones que hemos empleado en comenzar su construcción?

Pues si yo, único Diputado que se levantó á combatir la ley de la escuadra, hubiera sido secundado entonces por S. S. y otros, no nos veríamos en la necesidad de gastar unos cuantos millones en barcos, y no tendríamos necesidad tampoco de consignar en los presupuestos como gasto permanente 25 millones para sostener esos buques. (*El Sr. Botija*: Al presidente de aquella Comisión.) No me refiero á lo que hiciera la Comisión, sino á lo que hizo el Gobierno. (*El Sr. Ansaldo*: Al Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.) No sé, ni tengo para qué saber, quiénes formaban aquella Comisión; lo que digo es, que combatí aquella ley. (*El Sr. Ansaldo*: En oposición con el señor D. Antonio Cánovas del Castillo.)

Yo combatí la creación de las Administraciones subalternas, la creación de Escuelas especiales; no hay una ley que haya traído un aumento al presupuesto, que haya obtenido mi voto favorable, y por eso me he permitido decir al principio, y repito ahora, que quizás no hay ninguno más autorizado que yo para defender este presupuesto, que creo completamente nivelado.

Se dice muy fácilmente que tal ó cual partido aumenta los gastos; pero no sé si el Sr. Calbetón recordará que en 1881 se encontró el partido liberal con un presupuesto de 816 millones, y lo dejó en 1884 elevado á 889; de modo que desde 1881 á 1883 hizo un aumento de 73 millones, además de 18 que se redujeron en la deuda. Todos aquellos aumentos fueron combatidos por mí; y de ese aumento puede S. S. cerciorarse examinando los presupuestos de 1879-80 y los que el Sr. Cuesta presentó en 1883, y observará S. S. que, aparte del aumento del $\frac{1}{4}$ por 100 de la deuda y de $\frac{1}{2}$ por 100 después, hubo un aumento en los gastos de 91 millones. Si no hubiera habido ese aumento de gastos, no habría existido el déficit de que ha hablado el Sr. Calbetón, porque ese déficit no llega á los 91 millones. Entonces se aumentaron los sueldos de los ingenieros y de los catedráticos; se crearon Escuelas, se crearon varios organismos, y hoy, como es natural, vienen pesando sobre el presupuesto. Posteriormente se votó la ley de ferrocarriles del Canfranc y de Almería con subvenciones enormes, y ahora el Sr. Calbetón encuentra que es una carga pesada la de esos 21 millones que hay que pagar por subvenciones, y que el Gobierno ha tenido que pasar al presupuesto extraordinario porque en el ordinario no había recursos para pagarlos.

Cuando había que ver esto era cuando se votaban las leyes. Se creó la carrera de maestros de Institutos meteorológicos, á quienes se dió la esperanza de que en todos los pueblos de España se crearía una estación meteorológica, y crea el Sr. Calbetón que si esa ley se cumpliera produciría un gasto anual de 27 millones de pesetas. Se creó la Escuela de profesores de gimnasia; importaba unos cuantos miles de pesetas; pero el día que esos profesores hubieran pedido, con arreglo á la ley, que se creara en cada provincia una Escuela de gimnasia, para lo cual habían ellos tomado su título, habría un aumento de 2 millones de pesetas en el presupuesto de gastos del Estado.

Si tuviese yo fuerzas y memoria, y también paciencia los Sres. Diputados para escucharme, podría, yendo por este camino, decir muchas cosas de estas, de las cuales tengo datos, porque la mayor parte de ellas han sido por mí impugnadas, que han venido á aumentar los gastos, y ahora nos vemos negros, como se verían SS. SS. y como se verán todos, para ir cortando estos que, si no se pueden llamar abusos porque están dentro de la ley, han creado intereses que es muy difícil atacar.

Créame el Sr. Calbetón: tengamos fe en el porvenir; no tema S. S. que falte dinero ni crédito al país; y vuelvo, para terminar, al argumento principal, ó mejor dicho, al fundamento de su discurso, de que no bastarán los 6 millones de pesetas para pagar la diferencia de los cambios.

El oro y el dinero no tienen patria ni se adquieren de otro modo que trabajando y ahorrando. Que España produzca más que consuma, que exporte más que importe, y el oro inmigrará de igual modo que ahora ha emigrado.

Durante algunos años no hay que pensar en otra cosa que en reanimar la vida interior y despertar las energías económicas. Si no podemos construir escuadras de combate, que no se construyan.

Los que hoy traman en la sombra nuestra ruína, se convencerán de que no somos una Nación que fácilmente se deja arrollar, por más que inconscientemente se les ayude.

Demostremos con hechos tangibles, como la nivelación del presupuesto, que pagaremos siempre nuestro cupón con recursos ordinarios y permanentes, que no necesitamos del crédito para cubrir nuestras atenciones, y los fondos públicos recobrarán, pese á quien pese, su antigua cotización, renacerá la confianza, y con ella se nivelarán los cambios, dándonos tiempo á españolizar los capitales hoy extranjeros; y entonces, ni necesitaremos los 6 millones para cubrir esa atención, ni faltarán recursos permanentes para satisfacer todas las obligaciones del Estado. He dicho.

El Sr. **CALBETON**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **CALBETON**: Brevísima rectificación voy á dedicar á algunas de las frases que me ha dirigido el Sr. Bushell contestanto á mis modestas observaciones. Yo me alegro tener que contender con una persona que me fué siempre tan profundamente simpática, y que, como ha reconocido, tantos años compartió con nosotros dentro del partido liberal las tareas parlamentarias: sólo siento que al trasladarse al partido conservador por esos móviles que nos ha indicado y que pesaron tanto en su conciencia, haya perdido aquellas grandes condiciones de independencia que le adornaban y que hacían resaltar la imparcialidad de sus juicios cuando pertenecía á nuestro partido.

Cierto es que S. S. ha combatido esas leyes á que se ha referido, pero no es menos cierto que desde el momento en que se hizo conservador, ha sancionado con su voto nada menos que la ley del Montepío militar y la de aumento de sueldo á los oficiales y jefes del ejército, sin haber dicho una pa-

labra del aumento de gasto que ellas suponen. (*El Sr. Bushell*: Presentadas por los amigos de S. S.) De modo que la autoridad moral que pudiera tener S. S. por no haber votado las leyes que combatió, la ha perdido por completo, mucho más desde que no ha combatido la ley del Banco, cuyas consecuencias no podían escapar á la perspicaz inteligencia de una persona como S. S., sin embargo de lo cual permaneció silencioso durante todo aquel debate. Y es que en ese partido la disciplina se entiende de un modo distinto que en éste; en el partido conservador hay una especie de tiranía, una autocracia que no permite á nadie pensar; y en el partido liberal, por el contrario, todos los pensamientos, todas las aspiraciones nobles y legítimas pueden manifestarse y caben perfecta y holgadamente dentro del dogma... (*El Sr. Bushell*: Pero no sirven de nada, porque no se les hace caso; y eso es lo que á mí me desesperaba.—*Risas*.) Sirven y se hace caso en este partido de las observaciones de todos los Sres. Diputados, por modestos que sean, como que precisamente todas las conclusiones económicas que hoy abraza el programa del partido liberal, no son más que la resultante de las grandes fuerzas que aquí se han aglomerado, procedentes de distintos campos económicos y dentro de la misma comunión política, que permite que puedan marchar juntas personalidades ilustres, cuyos nombres no hacen ahora al caso, pero que están en la memoria de S. S.

Lo que hay es, que por grande que sea la autoridad de un solo Diputado dentro de un partido político, no puede por sí solo llevar por los rumbos que quiera á ese mismo partido; pero como la gota de agua concluye por horadar la piedra, por dura que sea, su voz, si no á la primera, á la segunda ó á la tercera vez acaba también por vencer las resistencias que se le presenten en el organismo á que pertenece; mientras que S. S. ahí no es más que un voto más, un servidor, un auxiliar del Gobierno, que ni siquiera ha tenido, porque no ha podido, la libertad necesaria para discutir; no ha tenido ahí ni la libertad de pedir que tenía en este partido.

Cesemos de una vez, Sres. Diputados, de hablar de maquinaciones tenebrosas, de manos negras que por ahí nos persiguen, de asociaciones de banqueros que nos quieren arruinar, que pretenden nuestro descrédito, á los cuales consciente ó inconscientemente ayudamos algunos Diputados que nos levantamos aquí á censurar la gestión del partido conservador. ¿Es que el partido conservador es la Patria? ¿Es acaso el partido conservador una institución inviolable? Marche por otros rumbos económicos y financieros, nivele los presupuestos, reduzca á hechos prácticos todas esas cosas que sólo en esperanza nos da S. S., después de veintidós meses de Gobierno conservador, y entonces verá S. S. si las maquinaciones de esos hombres, que parece que se ocupan sólo de la ruina de España como si no tuviesen otro distinto interés por razón de los títulos nuestros que poseen, verá entonces S. S. si no se estrellan todas esas maquinaciones ante la imposibilidad de aminorar nuestro crédito. Su señoría no hace más que ofrecer; es verdad que no puede hacer otra cosa; ni siquiera pedir; ¿y qué puede traer en concreto? Su señoría ofrece, en nombre del partido conservador, nivelar los presupuestos, cosa que no ha hecho ningún otro individuo de la Comisión, ni aun el Gobierno mismo, porque han dicho que hay tendencias á ello, pero no han ofrecido traerlos nivelados en el primer ejercicio; S. S. prometía no sé cuántos proyectos de obras públicas, que van á hacer resucitar aquellas corrientes de oro que antes de 1871 venían del extranjero en dirección á España; S. S. nos ha dicho que traerá otras medidas financieras, en cuya virtud los cambios vendrán á su nivel ordinario. Pero como no conocemos esas cosas, y vemos que el Gobierno ha estado veintidós meses sin hacer nada, de ellos, siete con las Cortes abiertas y los otros quince representando los Reyes holgazanes de la historia antigua de Francia, nos deja S. S. la duda de que todo eso se convierta en realidad.

Ha pasado ya el tiempo de que tales promesas sean descontadas para el porvenir; es necesario traducirlas en hechos en los presupuestos; y si S. S. cree que ese partido, con motivo de la presentación de los presupuestos, no tiene compromiso ineludible de mejorar la situación económica del país, entonces dígame S. S. cuál será la mejor ocasión para traer al Parlamento aquellos proyectos económicos salvadores que nos van á hacer una coraza contra esas maquinaciones de esa banda negra que existe en las Naciones extranjeras.

A mí me parece cosa muy peligrosa, si no fuera una candidez, el hablar de esas bandas negras, de esas maquinaciones de extranjeros contra la pobre España, de ese oro inglés, francés ó alemán que quiere perturbar á todo trance nuestras relaciones económicas; paréceme eso tan absurdo como las voces que se propalan por ahí de que hay personajes influyentes que juegan á la baja de los valores públicos; y sin embargo, aun esta segunda versión, crea S. S. que está más acreditada que la primera, porque este género de murmuraciones es más sabroso que aquél.

Pero me parece infantil hablar de eso en el Parlamento; aquí las cosas han de traducirse por datos y no por promesas; y desde que S. S. reconoce y manifiesta un déficit en el presupuesto que ni S. S. ni ningún otro individuo de la Comisión puede anular; si por la ruptura de nuestro tratado con Francia han de tener una baja importante nuestro comercio de importación y nuestro comercio de exportación; si por la ley del Banco tiene que pesar siempre sobre nuestros valores el temor de que pueda lanzar este establecimiento de crédito á la circulación toda la emisión que se le consiente, de 1.500 millones de pesetas; si todas esas son las causas del descrédito, además de las otras que ya he tenido la honra de presentar en la primera parte de mi discurso, y si nada de esto ha de remediar el partido conservador, ¿cuáles son esas panaceas que S. S. tiene reservadas para curar nuestros males? Vengan aquí las recetas; de lo contrario, así como ahora se acaba de prohibir en el proyecto de presupuestos de Ultramar que se introduzcan en aquellas provincias las recetas ocultas, los remedios secretos cuyas sustancias químicas no se reconozcan por autoridad competente en la materia, ahora vamos á tener que prohibir que entren en el Parlamento esos remedios secretos que los Diputados se guardan en el bolsillo, sin dar á conocer los componentes á sus compañeros en las labores parlamentarias.

Nosotros sostenemos que desde el momento en que el partido conservador no hace nada, no nivela

los presupuestos, ni trae un proyecto de ley con el cual se consiga el fomento de las obras públicas; desde el momento que ha tenido la debilidad de permitir que salga del gobierno del Banco un hombre de tan férrea mano como el Sr. Camacho, y de consentir que el último balance de aquel establecimiento acuse las debilidades del nuevo gobernador; desde el momento en que ha realizado los empréstitos en la forma en que lo ha hecho, tanto el de la Península, como el de Ultramar, teniendo en cuenta, sobre todo, las necesidades á que este último estaba destinado; desde el momento en que consiente que venga á discutirse al Parlamento el proyecto de canje de billetes de Cuba en la forma en que viene, haciendo que las cantidades de plata que se extraen semanalmente del Banco de España sean conducidas á la gran Antilla para negocios y agios de algunos banqueros; desde el momento en que todo esto realiza, permite ó consiente, el partido conservador demuestra que no tiene absolutamente solución alguna para mejorar nuestros cambios, porque no tiene ninguna para mejorar nuestro crédito; y por lo tanto, hay que reconocer que, como os he dicho, vosotros sois el peligro para la Nación española, vosotros sois el peligro para nuestra Hacienda, y no esas maquinaciones, y no esa banda negra que decís hay al otro lado de nuestras fronteras pensando en la manera de arruinar á España. Conste, pues, que si hay banda negra, vosotros sois la banda negra que nos arruina.

Voy á ver si concluyo de una vez con todos esos argumentos que hacéis constantemente para defender la ley del Banco. Siempre desde estos sitios, se os ha manifestado que el peligro de esa ley no estaba sino en el temor que asalta á todos los hombres inteligentes en materias financieras, de que se llegue al límite de los 1.500 millones de pesetas en la emisión de billetes, y de que en un momento determinado de nuestra situación económica, tengamos una circulación fiduciaria superior á lo que permita nuestra riqueza y á lo que exijan nuestras necesidades. No hablemos de si el partido liberal presentó un proyecto autorizando al Banco para aumentar su emisión hasta la cantidad de 1.000 millones, porque aquel proyecto fué bueno en su tiempo; pero en las circunstancias en que vosotros habéis encontrado al país cuando presentásteis el vuestro, no hubiera presentado el suyo el partido liberal. Los efectos de la ley del Banco no tienen su origen en la cantidad de billetes que tiene en circulación, considerada en absoluto, sino en el temor de que pueda duplicarse con arreglo á la ley misma; y los inconvenientes que se han producido desde el momento en que esa circulación fiduciaria se ha aumentado, han venido á ser la traducción literal de todos vuestros apuros y todas vuestras dificultades.

Yo no he hablado de la conversión de la deuda de Cuba; no he dicho palabra acerca de su bondad ó maldad; no he hecho más examen de esta operación que aquel que me ha parecido prudente y oportuno, como me lo pareció cuando combatí la ley del Banco, por las relaciones que tenía este empréstito con la situación financiera del país; pero no me he metido á criticarla por otras razones ó bajo otros aspectos. Esto, sin embargo, ha sido ya discutido en este Parlamento, y ha sido victoriosamente contestado por el Sr. Gamazo, sin que nadie haya podido contradecirle en lo que dijo respecto á los tipos y condiciones de la emisión. Por tanto, yo no quiero ocuparme ahora de esto; para cuando venga la discusión de los presupuestos de Cuba cito y emplazo al Sr. Bushell, por si quiere discutir la cuestión, como lo podremos hacer entonces, con todo el detenimiento que exige asunto tan delicado.

Tampoco hemos dicho nosotros una palabra acerca de que las subvenciones de ferrocarriles no se deban pagar, ni respecto de si esas obligaciones pesan más ó menos sobre el presupuesto de gastos. Lo que yo he dicho, Sr. Bushell, en mi modesto discurso, es que vosotros, siguiendo el sistema de inducir al país en error, habéis quitado del presupuesto ordinario cantidades que, como las subvenciones de ferrocarriles, representaban una suma que ordinariamente tiene que satisfacer la Nación; y yo decía esto, no por mi propia autoridad, sino refiriéndome á lo que la minoría á que tengo el honor de pertenecer consigna en su voto particular, que constituye el programa de nuestro partido y que ha sido presentado con las autorizadas firmas de los Sres. Garijo, Mellado y Monares, y ha sido aquí expuesto y defendido por la elocuentísima voz del Sr. Moret. Lo que sí he dicho es, que es muy mal sistema ese de arrancar del presupuesto ordinario gastos que tienen este carácter, y que, como tales gastos ordinarios, tendrá que satisfacer la Nación, así como es un sistema detestable hacer creer al país que el presupuesto importa menos de lo que en realidad tiene que resultar en su liquidación.

En cuanto á las clases pasivas, yo, modesto soldado de filas del partido liberal, no he dicho más que lo que dice el voto particular de esta minoría. Los señores de la Comisión dicen que han tenido á la vista todos los datos y pormenores necesarios para creer que la cantidad consignada para el pago de esta obligación es suficiente; pero como yo tengo una ley á la vista que obliga al Gobierno, no á enseñar á la Comisión los datos que tenga, sino á exponerlos en la Memoria que acompaña á los presupuestos, para que de ellos se enteren todos los Diputados; y como el Gobierno no ha cumplido este artículo de la ley, al Gobierno dirijo esta censura, no á la Comisión, que no estaba llamada á exigir de él el cumplimiento de esa ley; pero era deber mío secundar en este punto las aspiraciones de la minoría á que pertenezco, y hacer presente al país, desde el Parlamento, que el partido conservador no ha cumplido la ley de presupuestos de 1890, en cuanto á este requisito hace relación; y que, por tanto, nosotros no podemos juzgar de si los pagos que van á realizarse por el capítulo de Clases pasivas, son legítimos ó son consecuencias de hechos consumados, sobre los cuales convenga correr un velo ó cualquier cosa.

Tampoco he hablado una palabra de los gastos de la escuadra, porque ni yo ni el partido á que tengo la honra de pertenecer, los ha considerado nunca como gastos ordinarios; al contrario, los estima como extraordinarios, y extraordinarios son también los recursos preparados para atenderlos, por lo menos en la parte relativa á la construcción de buques. Que el mantenimiento de estos buques, una vez construídos, cueste 25, 30 ó 40 millones, eso ya lo veremos en su día; si la Nación necesita una escuadra, escuadra tendrá; y los sacrificios que se impongan á los contribuyentes, siendo bien administrados, los pagarán con verdadero amor y con entera confianza.

Lo que no queremos nosotros, lo que no quiere el partido liberal, es que se administren mal los fondos que el Parlamento ha concedido al Ministerio de Marina para la construcción de la escuadra. De esa labor no tenemos nosotros la culpa. Las labores parlamentarias, decía S. S., repercuten siempre en los presupuestos. Es exacto; pero una labor parlamentaria puede ser perfectamente inocente, y una administración puede ser altamente perjudicial; nosotros pudimos, en aras del patriotismo, como lo hicimos entonces, conceder un crédito extraordinario de muchos millones de pesetas para que la Nación española pudiera defender dignamente su bandera y la integridad de su territorio; y á pesar de este patriotismo, por la deficiencia de la Administración misma española, esta cantidad puede aplicarse de mala manera, y no dar el resultado que en virtud del esfuerzo hecho por la Nación teníamos derecho á esperar. ¿Tenemos alguna responsabilidad los que votamos este ley porque el Gobierno no cumpla el encargo que le conferimos? El Sr. Bushell puede levantarse, como nos levantamos nosotros, un día el Sr. Maura, otro día yo, á atacar la manera como administra el señor Ministro de Marina estos fondos; puede S. S. hacer esa obra; pero no lo hará, porque como he dicho al principio, con gran sentimiento mío, aquellas grandes cualidades que distinguían á S. S. cuando se encontraba entre nosotros, aquellas cualidades de independencia y aquellas manifestaciones de entereza en contra de los Ministros que querían aumentar los gastos públicos, las ha perdido S. S., y aquella independencia ha sido sustituída por una sumisión que yo siento y lamento, porque sabe el Sr. Bushell que le profeso una verdadera simpatía, y que hasta en alguna ocasión, en tono festivo, le he aludido porque me ha prestado S. S. muy buena sombra.

El Sr. **BUSHELL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. **BUSHELL**: Agradezco mucho la forma cortés con que el Sr. Calbetón ha rectificado las pocas palabras que antes pronuncié. No podía yo esperar menos de un tan buen amigo como S. S., de quien si me separa una distancia política, no hay nada que debilite nuestra amistad particular.

El Sr. Calbetón ha hecho algunas observaciones que voy á tener el honor de rectificar. Ha querido echarme en cara S. S. que después de haber votado en contra de todas las leyes que traían aumento de gastos desde los bancos de la minoría liberal, no había combatido la ley que se presentaba en los comienzos de esta legislatura para aumentar el sueldo á los coroneles del ejército. Como no es fácil dar cuenta detallada de todos los trabajos parlamentarios, no he podido poner de manifiesto lo que en aquella fecha hice; pero he de decir al Sr. Calbetón que aquella ley fué presentada por individuos del partido liberal, y que yo formulé voto particular; se me indicó, estando en esto de acuerdo los dos partidos que formaban la Comisión, la conveniencia de retirarla, y yo al ver que me quedaba sólo, después de presentado aquel voto particular sobre la mesa, lo retiré. Pero no pasó inadvertida para mí la ley única que se ha votado en estas Cortes para aumentar los gastos.

Ha dicho el Sr. Calbetón que yo he hecho mil ofrecimientos acerca de grandes reformas, de grandes cosas que va á hacer el partido conservador, y que he indicado que se van á hacer grandes obras públicas con capitales extranjeros, y otra infinidad de cosas. Crea S. S. que no ha sido esa mi intención; y si eso resulta, habrá sido en todo caso por falta de expresión de mi parte. Yo he dicho, que la Comisión presentaría el presupuesto de ingresos, y que con el de gastos que tiene presentado, quedaría un presupuesto nivelado de verdad, con recursos permanentes, seguros y fijos.

Esa afirmación es la única que he hecho; y partiendo de esto, he dicho que sobre la base de unos presupuestos perfectamente nivelados, asegurando el pago del cupón con recursos permanentes, indudablemente, quieran ó no quieran esas bandas negras ó blancas de que hablaba S. S., tendremos crédito y podremos realizar lo que nos falta de obras públicas; para lo cual, sin que nosotros los llamemos, vendrán capitales extranjeros, y con esto descenderán también los cambios; pero no es que yo haya indicado que esta cuestión de las obras públicas, de los caminos y de los canales que crucen por do quier, es un programa del partido. No; yo hablaba sólo de la nivelación del presupuesto, y de una nivelación verdad; lo demás es aspiración á la que creo tenemos perfecto derecho después de haber presentado un presupuesto nivelado.

Cuanto á las maquinaciones de las bandas negras ó blancas, no ha sido mi intención hablar de la manera cómo lo ha entendido el Sr. Calbetón. Yo he dicho, y repito, que, mal que les pese, existan ó no existan esas bandas fuera de casa, ayudadas consciente ó inconscientemente en casa para obrar en determinado sentido, no tendrán fuerza para impedir que se realice lo que he indicado, y que cualquiera que sea el camino que emprendan para desprestigiar nuestro crédito, nuestro crédito se afianzará sobre la base de la nivelación del presupuesto, y mañana sobre la base de las demás reformas económicas que yo confío y espero que traerá el actual Gobierno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ansaldo tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **ANSALDO**: De buen grado, Sres. Diputados, renunciaría á hacer uso de la palabra en el momento actual, porque jamás me he levantado á molestar vuestra atención en circunstancias más difíciles que las que ahora me rodean.

Por una parte, son escasísimos los conocimientos que tengo en la materia que se discute, á cuyo estudio me he dedicado hace algunos días, con el poco fruto que se puede presumir, dadas mis deficientes condiciones; y por otra, los elocuentes discursos que han pronunciado mis queridos amigos particulares y políticos, los Sres. Vincenti y Calbetón, han dejado tan agotado el asunto, que si apenas me quedan dos ó tres puntos que tratar.

Sin embargo, procuraré exponer algunas de las opiniones que profeso respecto á las «Obligaciones generales del Estado», y ciertamente he de incurrir, aun á riesgo de fatigar vuestra atención, en repeticiones continuas; cosa que no es de extrañar, porque nosotros estamos todos perfectamente unidos en los mismos sentimientos; en el sentimiento que nos produce ver la desgraciada senda que siguen el partido conservador y el Gobierno que se sienta en ese banco; en el sentimiento que nos produce ver cercana la ruina de la Patria; en el sentimiento que nos

produce ver que no ponéis remedio alguno á la bancarrota que se acerca; y quien permanece alejado de estos sentimientos, al parecer, es el propio Gobierno, siempre indiferente y siempre impasible.

Ya lo veis: se ha discutido la totalidad del presupuesto de gastos, se está terminando la discusión de la totalidad de las «Obligaciones generales del Estado», y el Sr. Ministro de Hacienda, que parece que era el llamado á exponer su opinión respecto á tan interesantísimos asuntos, apenas ha desplegado sus labios en este debate, y yo creo que ha hecho bien, porque entiendo que cuando alguno de los actuales Sres. Ministros se levanta á hablar de materias de Hacienda, lo que hace es asestar rudos golpes al crédito nacional, y no aliviar en nada la tristísima situación en que lo ha colocado la desdichada política conservadora.

Os prometo, á cambio de la benevolencia que no me habéis negado nunca, ser muy breve, pues entiendo que el país está tan necesitado de remedios eficaces en la cuestión económica y en la financiera, que ahora deben escatimarse las palabras y debe procurarse con hechos devolver á la Nación en lo posible aquella riqueza que tenía antes que el partido conservador se encargase de colocarla al borde del abismo. Pero si creyera que mis palabras evitaban los actos del Gobierno, sería muy extenso, porque cada acto del Gobierno actual es un nuevo descalabro para el país.

Después de todo, entro con verdadera pena en el debate. Yo, Sres. Diputados, tenía otra idea del modo de llevarse las discusiones en las Cámaras españolas; pero ¡cuán equivocado estaba! Creía que aquí se trataban con verdadera imparcialidad todos los asuntos que interesan á la Patria, que se deponían los odios que podían mediar entre los partidos políticos cuando se ventilaban cuestiones de interés nacional, y que ya no se empleaba ese eterno argumento que, en mi sentir, debía estar arrinconado en un museo de antigüedades, del *más eres tú;* y ¡cuál no habrá sido mi sorpresa y cuán honda no habrá sido mi aflicción al ver que, tanto el Gobierno, como los individuos de la Comisión, no encuentran en el arsenal, harto exhausto, de sus razones, más que ese mismo argumento, en mi concepto antipatriótico y contrario al ideal cuya realización debe proponerse todo partido monárquico! Porque si vosotros, señores de la mayoría y Sres. Ministros de la Corona, estáis demostrando con hechos que es completo vuestro descrédito y que vuestra ineptitud es palmaria, y por otro lado os empeñáis en demostrar con palabras, aunque sin conseguirlo! que el partido liberal no tiene remedio para las calamidades que afligen al país, resultarán indudablemente perjudicadas las altas instituciones que vosotros y nosotros estamos llamados á defender. El razonamiento, en verdad, aparece claro y lógico.

El país, por vuestros actos, está convencido de vuestra ineficacia para remediar los males que le agobian; vosotros queréis probar que el partido liberal tampoco puede remediarlos, y si el país discurre con lógica, lo que pensará es que para remediar esos males hace falta que venga un tercer partido. ¿Cuál será éste? Ese es el modo de defender la institución monárquica, que tenéis vosotros. Yo soy más monárquico que vosotros; yo para defender la institución monárquica, empezaría por no desacreditar á aquellos partidos de los que la institución monárquica ha de valerse para gobernar la Nación. Pero en fin, ¿qué habéis de hacer si, después de todo, en vuestra conducta ha de reflejarse vuestro vicio de origen?

Vinísteis al poder por medio de una crisis que gráficamente se ha apellidado *crisis del hambre*, cuando el país no os echaba de menos para nada, cuando íbais á causar una triste sorpresa en el ánimo de todos al ocupar el banco azul, y después verdaderos y dolorosos desastres; y para alcanzar el poder cuando ninguna necesidad de gobierno os llamaba á él, tuvísteis, en primer lugar, que apoyar todas las disidencias del partido liberal, dejando de cumplir vuestro deber sagrado de contribuir á la disciplina de los partidos monárquicos; luego recibísteis con aplauso á todos los disidentes de aquel partido que es el llamado á turnar con vosotros en el poder dentro de las instituciones actuales, y no os contentásteis con recibirlos con aplauso, sino que les entregásteis los primeros puestos de que disponíais, subordinándoos por completo á sus ideas; y á fin de conquistar el poder y el concurso de aquellos elementos, hasta renegásteis del epíteto de conservadores que antes teníais, y dijisteis que habíais aceptado por completo la política liberal, y que veníais á consolidar y á respetar sus resultados.

Si esto hicísteis, señores conservadores, y si esto hicísteis, señores del Gobierno de S. M., ¿cómo se explica vuestra presencia en el banco azul? ¿Cómo se explica que vosotros hayáis sustituído al partido liberal precisamente en los momentos en que acababa de cumplir, con una brillantez verdaderamente desusada en los fastos de nuestra historia, la misión para que había sido llamado, y se había hecho acreedor á una entusiasta recompensa? Pues únicamente se explica porque vosotros desde la oposición habíais hecho consoladoras promesas en el sentido de la nivelación de los presupuestos, en el sentido de resolver la crisis económica, la crisis financiera y la crisis monetaria. ¿Y, por ventura, habéis cumplido alguna de aquellas promesas que lanzásteis para halagar á la opinión pública, opinión pública que no se dejó seducir por vuestros cantos de sirena, y no dió crédito alguno á los compromisos que al parecer adquiríais? Pues no tenéis más que fijaros en la situación á que nos habéis traído. Veintidós meses lleváis al frente de los destinos públicos, y lo natural era pensar que á estas fechas estaría ya resuelto el problema económico financiero, y precisamente lo que habéis hecho es todo lo contrario. En lugar de resolver la crisis, agravarla de modo tal, que ya amenaza á la Patria una verdadera bancarrota.

Siento mucho que el actual Sr. Ministro de Hacienda no haya tomado parte, en las Cortes anteriores, en las discusiones que se planteaban sobre asuntos económicos; y lo siento, porque S. S. es de aquellos personajes del partido conservador á quienes, por rara excepción, no se les puede achacar contradicciones entre su conducta y sus promesas. Si estuviera ahí el verdadero Ministro de Hacienda en espíritu, mi respetable amigo particular el Sr. Cos-Gayón, yo tendría el gusto de contender con él, y le pondría de manifiesto las contradicciones gravísimas en que incurre; pero aunque se halla ausente, y aun cuando lamento yo, y lamentamos todos, su ausencia, me veré precisado á aludirle.

Vosotros, al emplear el argumento á que antes

me he referido, y que me parece que debo calificar de argumento de pésimo gusto, del *más eres tú*, procuráis siempre defender vuestros actos, no demostrando la bondad de ellos, sino queriendo probar que el partido liberal cometió otros de la misma índole; lo cual no ha de consolar ciertamente á la Patria, ni ha de aliviar en lo más mínimo las graves necesidades del país; porque al país, Sres Diputados, en resumidas cuentas, lo que menos le importa es el pasado.

El país tiene fijos sus ojos en el presente y en el porvenir. Después de todo, ¿no os parece que la situación se ha agravado lo suficiente para que rompamos por completo con la pasada vida y emprendamos vida nueva? Y vosotros, ¿qué hacéis para lograr esto? Recordar los hechos anteriores á vuestra entrada en el poder, recordarlos, y después presentarlos ahí en vuestros proyectos de ley aumentados y corregidos.

¿Qué diríais, Sres. Diputados, si teniendo á un individuo de vuestra familia enfermo, y viendo que el médico que le asistía no había acertado á curar su dolencia, llamárais á otro y os encontrárais con que en vez de aplicar eficaces remedios, el médico nuevo se ponía á discutir con el antiguo y le decía que había obrado mal y se empeñaba en demostrarle sus errores?

El enfermo se moriría; y eso es lo que va á pasar á la Patria si continuáis con el sistema de criticar la gestión del partido liberal, en lugar de corregir la desdichada vuestra.

Voy á citaros, para que os convenzáis de la exactitud de las afirmaciones que acabo de sentar, algunos ejemplos de mayor excepción.

El Sr. Cos-Gayón, actual Ministro de Gracia y Justicia, en la sesión del día 10 de Febrero de 1890, en ocasión en que se discutían las Obligaciones generales, dirigiéndose á mi querido amigo particular y político el Sr. Eguilior, le lanzaba una de esas tremendas catilinarias que emplea S. S. á diario, diciéndole que iba á contraer una gravísima responsabilidad ante el país, si dejaba pasar un año ó año y medio sin contratar un empréstito, y luego se veía obligado á contratarle en condiciones peores de aquellas en que podía hacerlo cuando el Sr. Cos-Gayón hablaba.

Al ver yo que se disolvieron las pasadas Cortes y que el Sr. Cos-Gayón era nombrado Ministro de Hacienda, entendí que lo primero que haría sería realizar aquello que había echado de menos en la gestión económica del Sr. Eguilior, y por lo tanto que el partido conservador se apresuraría á convocar unas Cortes nuevas é inmediatamente presentaría el proyecto para la contratación del empréstito.

Pues ya sabéis que eso no ha sucedido; las Cortes se reunieron cuando Dios quiso, cuando ya estaban realizados todos los manejos electorales necesarios para traer una abundante mayoría; después se presentó el proyecto, cuando al Sr. Ministro de Hacienda le pareció oportuno, y, ¡cosa rara! habiéndose sancionado la ley autorizando al Gobierno para contratar un empréstito el 14 de Julio de 1891, el Gobierno, y el Sr. Cos-Gayón, su Ministro de Hacienda, se han estado de brazos cruzados, sin duda para dejar que bajara la cotización de nuestros fondos, y no se ha publicado hasta el 17 de Diciembre el decreto complementario de la ley. De manera que una operación que se pudo hacer quizás á 88 por 100, se ha tenido que hacer á un tipo mucho más bajo, con grave daño de los intereses públicos; y el Sr. Cos-Gayón, que decía al Sr. Eguilior que iba á incurrir en gravísima responsabilidad si dejaba pasar un año ó año y medio sin contratar el empréstito, porque quizás tendría que hacerle en peores condiciones, ha incurrido en responsabilidad más grave aún; porque, dado su criterio, debía haberse apresurado á contratarlo, y en condiciones favorables para ello se encontró desde que se aprobó la ley á que he hecho referencia.

Pero, ¡qué más, Sres. Diputados! Todos estáis cansados de saber que el mismo Sr. Cos-Gayón, por hacer la oposición al proyecto de ley presentado por el Ministro de Hacienda de nuestro partido, proponiendo el aumento de la circulación fiduciaria, logró triunfar del candidato ministerial en la sección en que presentó su candidatura, que después fué nombrado presidente de la Comisión, y que luego vino á la Cámara, no defendiendo el proyecto del Ministro, sino formulando voto particular; y después, cuando el Sr. Cos-Gayón ha desempeñado la cartera de Hacienda, lo primero que ha hecho ha sido traernos aquí aumentada y corregida la propuesta del Ministro de Hacienda del partido liberal; pero aumentada y corregida en tales términos, que esa ley, como perfectamente ha dicho el Sr. Calbetón, y me parece que ayer dijo también el Sr. Vincenti, es la verdadera madre del cordero, permitidme lo vulgar de la frase, es la verdadera causa de todas las calamidades que nos afligen.

Ya véis, Sres. Diputados, que hay un individuo en el Gobierno del partido conservador que piensa de un modo cuando está en la oposición, ofrece una cosa cuando combate al Gobierno liberal, y después, cuando llega al banco azul, piensa lo contrario, y realiza todo lo opuesto á aquello que prometió desde estos bancos.

Al lado del Sr. Cos-Gayón, en el Ministerio de Hacienda, entró un distinguido amigo mío, á quien profeso verdadero cariño, y á quien estimo y admiro por sus relevantes condiciones de talento y por su elocuencia verdaderamente envidiable: el Sr. Navarro Reverter. El Sr. Navarro Reverter, precisamente cuando se discutían las «Obligaciones generales» del presupuesto de 1890-91, en frase inspirada, como suya, decía estas ó parecidas palabras: «Temo extraordinariamente el aumento de la circulación fiduciaria, porque ella representa, en mi concepto, un paso más ó menos inmediato hacia el curso forzoso, que es la gran catástrofe de las Naciones.»

Y al poco rato, en cuanto el Sr. Navarro Reverter creyó patriótico abandonar las filas del partido liberal para entrar en las del partido conservador, cambió por completo de ideas, y fué el presidente de la Comisión parlamentaria que informó en el desdichado proyecto de aumento de circulación fiduciaria que ahora es ley.

De manera que el Sr. Navarro Reverter se convenció sin duda con los argumentos que le hizo el Sr. Cos-Gayón (á su vez, recién convencido) de que ya no era tan temeroso el aumento de la circulación fiduciaria; de que este aumento no iba á representar en adelante un paso más ó menos inmediato hacia el curso forzoso, y de que el curso forzoso no era la gran catástrofe de las Naciones. ¿Cómo se ha operado esa trasformación en el ánimo del Sr. Navarro Re-

verter? Eso no me lo puedo explicar, ni creo que ninguno de vosotros os lo podréis explicar facilmente: lo único que se me ocurre decir ahora, en vista de lo acontecido, es aquello de que

«En este mundo traidor,
nada hay verdad ni mentira;
todo es según el color
del cristal con que se mira;»

y que seguramente es muy distinto el color del cristal con que se miran las cosas desde los altos puestos públicos, que el color del cristal con que se miran desde los modestos bancos de los Diputados.

Tengo que ocuparme también, y lo hago con verdadero gusto porque se trata de un amigo muy querido, en algunas frases pronunciadas aquí por el señor Laiglesia, discutiendo el proyecto de presupuestos para 1890-91. El Sr. Laiglesia, cuya elocuencia todos conocéis y admiráis como la admiro y la conozco yo, dirigía acerbas censuras, tan acerbas cual las que él á menudo suele emplear, al Sr. López Puigcerver, y sobre todo al Sr. Sagasta, porque el señor Sagasta había consentido en que el Sr. Puigcerver, que había introducido grandes modificaciones en nuestro sistema económico, abandonara el Ministerio de Hacienda y pasara al de Gracia y Justicia.

Y el Sr. Laiglesia, hablando con la autoridad que tiene siempre una persona de su importancia en nombre del partido conservador se dirigía al banco azul en enérgicos párrafos, que me voy á permitir leer al Congreso, no sin antes rogaros, señores Diputados, que en ellos, cuando el Sr. Laiglesia nombra al Sr. Sagasta, me hagáis el favor de sustituir el nombre del Sr. Sagasta por el del Sr. Cánovas del Castillo, y cuando habla del Sr. López Puigcerver, reemplacéis este nombre con el del Sr. Cos-Gayón. Con estas pequeñas variaciones, veréis cómo el discurso del Sr. Laiglesia os parecerá hecho para combatir al actual Gobierno conservador.

El Sr. Laiglesia decía así:

«Porque, Sres. Diputados, es verdaderamente extraordinario lo que aquí sucede; y permítame el señor López Puigcerver que insista sobre este punto, porque yo soy enemigo de los convencionalismos corrientes; yo que tengo fe y convicciones verdaderas en las pocas cuestiones en que intervengo en el Congreso, y que procuro estudiarlas á fondo y dedicar á ellas toda mi atención, tengo que decir á todo el mundo la verdad y aquello que está en mi conciencia de una manera tan clara como el juicio que voy á exponer.»

Sin duda esta situación en que se encontraba el Sr. Laiglesia constituía un deber pasajero, cuando guarda silencio ahora.

«El Sr. López Puigcerver, que tiene una significación exclusivamente económica dentro de su partido....» (En esto me parece que ya ven los señores Diputados cómo se va destacando el retrato del Sr. Cos-Gayón).

«El Sr. López Puigcerver, que tiene una significación exclusivamente económica, llegó cuando aún era muy joven, elevado por un funcionario tan distinguido y queridísimo de todos como el Sr. Echegaray, á ser director de contribuciones; pasó después á ser Subsecretario de Hacienda; vino después al Congreso é intervino en todas las Comisiones que de Hacienda se ocupaban. Desde la Comisión de presupuestos llegó más tarde al Ministerio de Hacienda, y ha pasado en él los años más críticos del partido liberal, ha resuelto las cuestiones más difíciles en materia de crédito, en materia de impuestos, en materia de administración, y cuando llega el momento de ver cuál es el resultado de esa obra, el Sr. López Puigcerver se va al Ministerio de Gracia y Justicia á estudiar cómo se puede modificar en lo porvenir el Código civil de nuestra Patria.

»Nada de lo que digo envuelve algo que pueda ofender personalmente á S. S.; pero creo que si en Francia alguno de los hombres que llevan el nombre de la patria francesa, la voz de la opinión francesa en cuestiones administrativas y económicas, hubiera hecho lo que el Sr. López Puigcerver, no habría encontrado un Presidente del Consejo de Ministros que lo autorizara. Si Mr. Say, por ejemplo, ó cualquiera otro hombre de los que allí tienen una reputación financiera, hubiese pasado al Ministerio de Gracia y Justicia, la opinión no lo hubiese tolerado, no habría parecido formal esa trasformación. No; el Sr. Sagasta no ha tenido en cuenta las corrientes de la opinión, las discusiones de las Cámaras y las exigencias de la realidad.»

Esto es lo que decía entonces el Sr. Laiglesia, tratando del tránsito del Sr. López Puigcerver del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Gracia y Justicia; esto es lo que yo repito ahora para calificar el acto cometido por el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros, admitiendo el pase del Sr. Cos-Gayón de aquél departamento á éste. Ya ve el Sr. Laiglesia cómo no hay sólo un Presidente del Consejo de Ministros en España que consienta aquello que el Sr. Laiglesia creyó que sólo podía consentir el jefe del partido liberal, sino que el jefe de su propio partido imita la conducta del Sr. Sagasta en éste como en otros muchos puntos.

El Sr. Laiglesia, en aquel mismo elocuentísimo discurso, censuraba acerbamente al partido liberal, sobre todo á su Gobierno, porque permanecía indiferente ante la elevación de los cambios; elevación que, en sentir del distinguido orador, representaba una pérdida inmensa para la riqueza nacional; y habéis de apreciar, Sres. Diputados, que cuando el señor Laiglesia se lamentaba de la elevación de los cambios, el quebranto que sufríamos por ella no llegaba al 5 por 100, y que hoy, que ha llegado al 22 por 100 y que se mantiene en el 18, y creo que volverá á subir, el Sr. Laiglesia está tranquilo, prestando su valioso apoyo al partido conservador, sin achacarle indiferencia de ningún género. Ganas me dan, Sres. Diputados, aunque no puedo referirme á cargo público alguno, de repetir la cuarteta del inspirado vate que antes he recordado. ¿Cómo el señor Laiglesia, que censuraba al partido liberal porque permanecía impasible ante la elevación de los cambios, no da ahora al Gobierno de su partido la panacea de que entonces disponía S. S. para que saliera de esa impasibilidad tan perjudicial á los intereses del país?

El Sr. Ministro de Hacienda presta poquísima atención á mis palabras, y lo siento, porque así no podrá contestarme y seguirá haciendo el triste papel que está haciendo desde que ocupa el banco azul... (*Rumores.*) No sé á qué vienen esos rumores. (*Un Sr. Diputado*: Aquí no hace triste papel nadie.)

¿No hace mal papel un Ministro de Hacienda que no habla de estas cuestiones, un Ministro de Hacienda que, cuando se trata de cuestiones importantísimas, requiere el auxilio del Ministro de Gracia y Justicia? Por lo menos, la cortesía exige que el Ministro del ramo escuche las observaciones que se le dirigen, aunque sean tan desaliñadas como las mías. El Sr. Ministro de Hacienda ha estado hablando todo el tiempo que yo he ocupado la atención del Congreso. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Está S. S. equivocado.) Entonces he visto mal. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No he hablado más que lo necesario para dar un papel que tenía que dar.)

Si no tuviera la alta idea que tengo del patriotismo del Sr. Laiglesia, creería que esta vez su conducta era antipatriótica, y ahora tengo que creer que es contraria á los intereses del partido en que milita; porque los remedios que aconsejaba al partido liberal para que impidiera la elevación de los cambios, se los debía haber comunicado al actual Ministro de Hacienda con mucho mayor motivo, y no lo ha hecho; puesto que cuando se ha preguntado al Gobierno por qué consentía la elevación de los cambios sin tratar de contenerla, el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se han levantado á decir que el Gobierno no podía mezclarse en este asunto; que es precisamente lo que, tratándose del partido liberal, encontraba mal el señor Laiglesia.

Observad, señores conservadores, que vuestras contradicciones no pueden ser más evidentes, lo cual demuestra la exactitud de aquel refrán castellano que voy á repetiros, aunque es muy vulgar, que afirma que «no es lo mismo predicar que dar trigo.» Es muy fácil en la oposición decir una cosa; pero es difícil llevarla á la práctica en el poder. Quizás el digno individuo de la Comisión que va á tener la bondad de contestarme se hará cargo de este argumento para decir que si es aplicable al partido conservador, lo es también al partido liberal, y que las promesas que ahora hace el partido libral en la oposición no podrá realizarlas en el gobierno, porque encontrará para ello dificultades insuperables. Hay, sin embargo, una diferencia que el país sabrá apreciar, entre las garantías de cumplimiento de las promesas que hace el partido liberal y las que para el de las suyas ofrece el partido conservador. Vosotros estáis demostrando con hechos que no podéis cumplir ninguno de los compromisos que contrajísteis ante el país en la oposición, y el partido liberal tiene en su abono el recuerdo de que habiendo entrado en el poder con una misión esencialmente política, dejó cumplido por completo su programa por medio de la ley que reguló el derecho de asociación, por medio de la ley del Jurado y por medio de la ley que estableció el sufragio universal, mientras que vosotros, que habéis llegado ahí con un fin exclusivamente financiero y económico, lo que hacéis es agravar la crisis económica y la crisis financiera por que atraviesa nuestra Patria, hasta el punto de que creo que si continuáis algún tiempo en el poder, España va á quedar reducida á la condición de una de las Naciones más pobres y desacreditadas del mundo.

Se puede afirmar desde el banco de la Comisión, como hace pocos minutos afirmaba mi querido amigo particular el Sr. Bushell, que el partido conservador presenta el presupuesto nivelado. Como que no conocemos lo que se va á presuponer para los ingresos; como que el partido y el Gobierno conservador han pasado veintidós meses en el poder sin ocuparse para nada en este asunto hasta última hora; como que todavía se está estudiando en el Ministerio de Hacienda la cuestión de ingresos, y no se sabe la solución que se va á traer, me parece cumplir con un deber protestando contra esa costumbre, que encuentro verdaderamente perniciosa, de presentar el presupuesto de gastos sin conocer, siquiera aproximadamente, los ingresos que van á presuponerse. No sé si tenéis noticia, seguramente no la tendréis, porque mis actos, por mi propia insignificancia, son insignificantes siempre, de que á principios de Enero presenté una proposición que no me he decidido á apoyar por razones que quizás explicaré en ocasión más oportuna, concebida en estos términos:

«Al Congreso.—Como la situación económica de la Nación es más angustiosa cada día, y como el único medio de evitar nuestra completa ruina consiste en formar un presupuesto perfectamente nivelado, disminuyendo los gastos públicos y no aumentando los tributos, que ya hoy por su extraordinaria importancia hacen casi imposible la vida de la agricultura, de la industria y del comercio, el Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y á la aprobación del Congreso la siguiente proposición de ley:

Artículo 1.° La discusión de los presupuestos del Estado comenzará en lo sucesivo por el de ingresos, calculándose éstos con arreglo al término medio de los obtenidos durante los cinco últimos ejercicios económicos.

Art. 2.° Una vez aprobados los ingresos, se discutirán y fijarán los gastos, que en ningún caso podrán exceder de la suma que para aquellos se determine.

Palacio del Congreso 12 de Enero de 1892.= Francisco Ansaldo.»

A mí me parece que, después de todo, no hay tanta diferencia entre la administración económica de la Nación y la de una familia, para que lo que hace cualquier padre de familia, por poco diligente que sea, no lo puedan hacer los administradores del Estado; pero aparte del Sr. Barrio y Mier y de algunos otros, se ha dicho por la mayoría de los políticos que el Estado necesita gastar lo que necesita, y que únicamente una vez averiguados los gastos es cuando hay derecho á pedir al contribuyente la parte que le corresponde para dar frente á ellos.

Podéis seguir el camino que queráis; pero si seguís el de ahora, que ante mis ojos está completamente desacreditado, aunque no sea más que por sus desastrosas consecuencias, el presupuesto, tengo que decirlo con sentimiento, creo que no llegará jamás á nivelarse. Fijaréis los gastos que creáis necesarios, y os encontraréis con que si los ingresos no dan lo suficiente para sufragarlos, el déficit será constante, como lo es ahora, y cuando los deficits de varios años se vayan sumando y convirtiendo en deuda, cada día irán aumentando las partidas del presupuesto, y como la bola de nieve, llegarán á convertirse en una carga verdaderamente insoportable para las fuerzas contributivas de la Nación, y pasará precisamente lo que temen ya en el extranjero que nos suceda, y produce la elevación de los cambios, en mi sentir y en el de

los dignos oradores que me han precedido en el uso de la palabra, como resultado de la desconfianza que se tiene en nuestra solvencia futura. Porque ya sabéis, Sres. Diputados, que el crédito no representa más que la confianza, y que se compone de dos elementos: uno moral, el deseo, la voluntad, el propósito de pagar, por parte del que debe; y otro material, que es el dinero, el numerario indispensable para cumplir con esa obligación; aquí resultará aquello de que «el que es más caballero, cuando no tiene dinero, no lo tiene y no lo paga;» y la Nación española, á pesar del buen deseo del Gobierno y de todos los ciudadanos, de pagar sus deudas, se verá quizás precisada á suspender el pago por carecer del elemento material.

Yo entiendo que la alarmante elevación de los cambios no responde sólo, como el Sr. Navarro Reverter afirmaba en el mismo discurso á que he aludido antes, á la diferencia entre el valor y la representación de la plata, sino principalmente, por una parte, á la poca confianza que inspiramos, á la poca seguridad que hay en el exterior de que España pueda seguir cumpliendo con sus obligaciones; y por otra parte, á la facilidad que ha dado al Banco de España el partido conservador para que pueda emitir cuantos billetes quiera; facilidad que lleva consigo grandes peligros.

Ya que me he ocupado en mi querido amigo el Sr. Navarro Reverter, no quiero abandonarle tan pronto, y voy á continuar, á guisa de ejemplo, exponiendo al Congreso algunas consideraciones que este distinguidísimo Diputado hizo en ocasión de discutirse las Obligaciones generales del presupuesto de 1890-91. Decía el Sr. Navarro Reverter, y yo os he anticipado que no estoy en un todo conforme con su opinión, que la primera causa de la elevación de los cambios consistía en la invasión creciente de la plata, y en que el oro no se veía por ninguna parte. Y claro está, Sres. Diputados, cuando yo supe que el Sr. Navarro Reverter iba á la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, me hice la siguiente reflexión, después de conocido su discurso: «estamos de enhorabuena; no se va á acuñar plata; porque el señor Navarro Reverter afirma que la principal causa de la elevación de los cambios es la acuñación de la plata, y no hubiera aceptado el cargo con la obligación de consentir que siga acentuándose el mal.»

Sin embargo, sabéis todos que la plata continúa acuñándose en la época del partido conservador en mucho mayor escala que en la época del partido liberal. ¿Es que el Sr. Navarro Reverter ha cambiado de ideas en este punto? Tampoco sé dónde verá ahora el oro el Sr. Navarro Reverter; porque no me atrevo á suponer que sean exactos esos rumores que circulan, de que á los altos funcionarios se les abona en oro sus asignaciones; estoy convencido de que los actuales Ministros de la Corona son grandes patriotas, y de que están animados de los mejores deseos de igualdad, y no creo que, mientras se aplica un descuento cruel al pobre empleado de 5 y 6.000 reales, poniéndole á las puertas de la miseria, los Ministros cobren un verdadero sobresueldo. Como el Sr. Navarro Reverter no haya visto el oro en casa de alguno de los Ministros, si esos rumores son, por desgracia, ciertos, y me alegraría de que se me dijera si lo son ó no, no creo que lo haya visto en parte alguna; porque yo aseguro, Sres. Diputados, y creo que muchos de vosotros os hallaréis en mi caso, que no he visto una moneda de 20 pesetas hace lo menos año y medio. Decía el Sr. Navarro Reverter, y en eso estoy perfectamente conforme con S. S., que las causas de la depreciación de la plata eran, en primer término, el aumento de producción de ese metal, que, como toda mercancía, está sujeto á la fluctuación que produce la ley de la oferta y la demanda; después, el que habían cesado de acuñar plata los países de la unión latina, y, por último, el que en Alemania se había desmonetizado una gran parte de ella. Y después, con la gran elocuencia que le caracteriza, se expresaba el Sr. Navarro Reverter en estos términos verdaderamente enérgicos:

«Pues bien; se necesita, en primer lugar, lo que venimos pidiendo hace tres años, lo que reclama con imperio el país, lo que yo quiero que el Gobierno ofrezca: *la suspensión inmediata de la acuñación de la plata.*»

Pero, Sres. Diputados, el Sr. Navarro Reverter, que estuvo pidiendo durante tantos años que se suspendiera la acuñación de la plata, ahora, que es cuando podía pedirlo con mejor éxito, es cuando ha dejado de solicitarlo; cosa verdaderamente singular y que no puede menos de producirme la mayor extrañeza.

El Sr. Navarro Reverter continuaba así:

«Porque, Sres. Diputados, si nos ocupáramos todos, si se ocupara el país, con la asiduidad que sus intereses requieren, de estos asuntos, hubiera causado escándalo general ver que en los momentos en que el cambio sube á 5, se anuncia y realiza por el Estado una subasta para adquirir plata y acuñar moneda, según se anunció en la *Gaceta* hace pocos días. Esto, en efecto, rebasa los límites de lo tolerable.»

De modo que, en opinión del Sr. Navarro Reverter, causaba escándalo general el ver que se anunciaba una subasta de plata para su acuñación precisamente cuando el cambio había subido al 5 por 100, y ahora que ha llegado al 22, y gravita entre 17 y 18, no causa ningún escándalo, ni general ni particular, porque ni siquiera el Sr. Navarro Reverter se escandaliza al ver que se están anunciando constantemente subastas de esa clase.

Es esta, señores conservadores, podéis creerlo, una manera de discurrir que yo no puedo explicarme, y agradecería mucho al señor individuo de la Comisión que se haya de encargar de contestarme, que me la explicase, si es que S. S. encuentra alguna explicación.

Rapidísimamente, porque comprendo, Sres. Diputados, que estoy abusando de vuestra benevolencia, voy á ocuparme en dos cuestiones capitales: la cuestión de los cambios y la cuestión de las clases pasivas. Pero no será sin deciros, porque siempre me encuentro al paso con elocuentes discursos de los señores conservadores, dirigidos en el mismo sentido en que yo encamino el que estoy pronunciando, no será sin deciros que, tanto el Sr. Laiglesia, como el Sr. Navarro Reverter, censuraron acerbamente al Gobierno liberal porque había tenido el atrevimiento de presentar en su proyecto de presupuestos una cifra que ellos consideraban insuficiente para atender al quebranto de nuestros fondos en el extranjero; y tanto el Sr. Laiglesia, como el Sr. Navarro Reverter, decían que esto no era serio, que esto no era prudente; que el Gobierno liberal prescindía de toda

la solemnidad de que la Constitución quiere revestir á la discusión de los presupuestos; que venía á solicitar de las Cámaras la aprobación de unpresupuesto con cifras cuya insuficiencia conocía de antemano; que así no se discuten los presupuestos en ninguna Nación civilizada, y no sé cuántas cosas más.

Pues yo, Sres. Diputados, no voy á hacer más cálculo que el que resulte del relato de los hechos. El cambio entonces no había llegado al 5 por 100, y el presupuesto consignaba para el quebranto la cifra de 1.400.000 pesetas; cifra que, sumada con las 600.000 pesetas del capítulo 8.° de la sección 8.ª, daba un total de 2 millones. Pues esta cifra era calificada por los Sres. Laiglesia y Navarro Reverter de caprichosa y de insuficiente. Ved, en cambio, lo que ocurre hoy. El Sr. Ministro de Hacienda, que ya en el preámbulo de su proyecto de presupuestos parece que hacía verdadero alarde de sinceridad, y que luego contestando á una interrupción mía dijo que el proyecto de presupuestos era una verdad, y que todas las cifras se habían calculado con exactitud, viene á consignar para el quebranto de los cambios una partida de 2.500.000 pesetas, cuando los cambios están al 17 por 100. ¡Buena prueba de exactitud y hermosa sincesidad ofrece el partido conservador, y en eepecial su Ministro de Hacienda!

Naturalmente, por grande que sea el ministerialismo de los señores que componen la mayoría de la Comisión, y han demostrado en repetidas ocasiones que su ministerialismo es muy grande, porque se han considerado obligados á transigir con los deseos y con las órdenes del Gobierno y á abandonar sus ilusiones y los buenos propósitos que les animaban, no han podido menos de encontrar una gran falta de sinceridad y de exactitud en la cifra calculada por el Sr. Ministro de Hacienda para el quebranto de los cambios, y se han apresurado á aumentarla en 3 millones y medio, haciéndola llegar hasta 6 millones de pesetas, cantidad que la minoría liberal en su voto particular considera todavía insuficiente.

En la sección de Clases pasivas ocurre lo mismo en punto á la sinceridad y á la exactitud de que hacía alarde el Sr. Ministro de Hacienda, y también la mayoría de la Comisión ha tenido que declarar que la cifra calculada para este servicio era insuficiente á todas luces, y la ha elevado en su dictamen nada menos que en 600.000 pesetas. Calculando así, señor Ministro de Hacienda, es muy fácil presentar presupuestos nivelados; por más que yo tenga que declarar, salvos todos los respetos que S. S. por sus condiciones me merece, que la lectura del presupuesto hecha por S. S. causó verdadera risa en todas partes, y los primeros que se rieron (á los hechos me remito) fueron los propios individuos de la Comisión, correligionarios de S. S., que han tenido que elevar mucho algunas de las cifras propuestas por el Sr. Ministro de Hacienda, el cual, aunque no fuera más que por razón de su cargo, debía conocer perfectamente estas cuestiones de presupuestos y saber el verdadero valor que todas esas cifras tenían; pero es lo cierto, que la Comisión se ha visto obligada á modificar varias partidas, y á reconocer que los presupuestos que el Sr. Ministro presentaba como casi nivelados, contenían en realidad un enorme déficit.

Señores Diputados, es verdaderamente asombroso que un día venga al Parlamento el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á decir con toda solemnidad que la situación de la Hacienda es calamitosa, que estamos próximos á la ruina, que hay que castigar los gastos con crueldad, y que á los pocos días, y esto ya lo indicó ayer alguno de los oradores que me han precedido, el Sr. Ministro de Hacienda, lleno de sinceridad y respirando satisfacción, presente un presupuesto con sólo millón y pico de déficit. De modo que yo no sé por qué la Comision de presupuestos ha tenido que dedicarse tanto al estudio del proyecto del Sr. Ministro; porque después de todo, su trabajo para obtener la nivelación completa, si era sincero el cálculo del Gobierno, se reducía á economizar ese millón y pico que resultaba de diferencia entre los ingresos y los gastos, cosa bien fácil. Yo no me puedo explicar, ni creo que se lo explique el país ni nadie, que habiendo presentado el Sr. Ministro de Hacienda un presupuesto que arrojaba un déficit escasísimo, y habiendo luego la Comisión afirmado que ha introducido 12 millones y pico de economías, no resulte el presupuesto ahora con un superabit apreciable. Pero en fin, eso se lo explicarán el Sr. Ministro de Hacienda y los individuos ministeriales de la Comisión en las conversaciones particulares que sostienen.

En realidad, Sres. Diputados, poco se puede hablar de las economías de que es susceptible la sección puesta al debate; porque si el Estado tiene la obligación de pagar los intereses y la amortización de la deuda, claro es que, sin quebrantar ese deber, no hay posibilidad de introducir economías en este punto; y si la posibilidad existe, eso debe tratarse en el presupuesto de ingresos; porque, como dijo ayer el Sr. Vincenti con gran acierto, el modo de hacer reductible la sección en que nos ocupamos consiste en el mal llamado impuesto sobre la renta, impuesto que yo no acepto no se le aplica el nombre de impuesto sobre las utilidades todas, pues me parecería una solemne injusticia que viniera á satisfacerlo únicamente el que tuviera créditos contra el Estado, y que el que los tuviera contra particulares y cobrara quizás mayores intereses que los tenedores de fondos públicos no estuviera obligado á contribuir en proporción á sus ganancias. Cuando tratemos del presupuesto de ingresos, yo tendré el honor de exponer mis opiniones sobre este particular; pero desde ahora anticipo ésta, que es el resumen de ellas: yo soy partidario del impuesto sobre la renta del Estado, siempre que sea un impuesto sobre todas las utilidades; pero nunca podré defender un impuesto que exclusivamente se dirija á la renta que produzcan los valores públicos.

Claro es, Sres. Diputados, que aunque estamos tratando principalmente de la sección de Obligaciones generales, relativa á la deuda del Estado, me ha de ser permitido, como lo ha sido á otros Sres. Diputados, decir algo sobre la sección referente á Clases pasivas; y lo primero con que me encuentro aquí es con lo mismo que he venido á demostraros en anteriores consideraciones: con que el partido liberal-conservador ha venido á quebrantar todos los compromisos contraídos en la oposición. Yo recuerdo que mi querido amigo particular el Sr. Garrido Estrada, á quien ya ha citado con este motivo mi no menos querido amigo el Sr. Calbetón, se levantaba, allá por el año 1887, y desde los bancos de la minoría conservadora increpaba duramente al Gobierno liberal por no oponer obstáculos al crecimiento de las clases pasivas.

Decía el Sr. Garrido Estrada: «¡Ah! Si vosotros no hubiérais sucedido al partido conservador, el partido conservador tenía ya el remedio en el bolsillo; porque el Sr. Cos-Gayón, animado de los mejores deseos y con el propósito de que el presupuesto no se viera gravado con nuevos aumentos, había nombrado una Comisión, cuya presidencia encomendó al señor Vizconde de Campo Grande, y esta Comisión había redactado un proyecto que el Sr. Cos-Gayón hubiera presentado á las Cámaras si el Gobierno conservador no hubiera abandonado el banco azul.»

Y vuelvo á repetir mi argumento de siempre: cuando el partido conservador volvió al poder, y el Sr. Cos-Gayón á desempeñar la cartera de Hacienda, lo primero que yo, que había tomado nota de la indicación del Sr. Garrido Estrada, creí, era que el señor Cos-Gayón se apresuraría á presentar aquel proyecto que redactó la Comisión nombrada por él y presidida por el Sr. Vizconde de Campo Grande, á fin de que pudiéramos encontrarnos con un verdadero alivio en lo referente á las obligaciones de clases pasivas; pero ya lleváis veintidós meses de poder, la mayor parte de este tiempo ha desempeñado el Sr. Cos-Gayón la cartera de Hacienda, y ni S. S. ha presentado el proyecto tan decantado por el señor Garrido Estrada, ni tengo noticia de que en ésta ni en la otra Cámara haya tratado el partido conservador de las cuestiones relativas á las clases pasivas de la Península.

De lo único de que tengo noticia, es de que el propio partido conservador se ha opuesto á que el Sr. Garrido Estrada haga prosperar una proposición de ley que tiene presentada, á fin de evitar en lo sucesivo que vaya creciendo el importe de los haberes de las clases pasivas.

Verdad es que yo comprendo que el Sr. Cos-Gayón no haya querido presentar ese proyecto, pues seguramente S. S., que tiene gran perspicacia y que en ciertas ocasiones, aunque no en todas, es profeta, habría ya pensado en lo que le había de pasar si presentaba un proyecto para procurar reducir el gravamen que impone el crecimiento de las clases pasivas, ó sea en algo análogo á lo que ha ocurrido al Sr. Ministro de Ultramar cuando ha tratado de esta cuestión en su departamento, y ha venido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, temeroso de indisponerse con una ú otra clase, para extender uno de aquellos velos á que el Sr. Cánovas del Castillo se muestra tan aficionado, á fin de tapar los abusos cometidos, y quizás también los que se sigan cometiendo. De modo que, contando con un Presidente del Consejo de Ministros como el actual, tan deseoso de echar velos, ha procedido con verdadera prudencia el Sr. Cos-Gayón al no presentar el proyecto que ya tenía redactado, según las noticias que nos dió el Sr. Garrido Estrada.

Por lo demás, Sres. Diputados, aquí tenéis el estado comparativo de los gastos de clases pasivas que nos ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda: arroja un aumento de 2.127.668 pesetas, porque aunque el líquido queda reducido á 1.701.865, es que este resultado se produce porque ha habido bajas naturales en cuanto á los religiosos exclaustrados, legiones extranjeras, convenidos de Vergara y cesantes de todos los ramos. De manera que todos los argumentos que hacía el Sr. Garrido Estrada y que hicieron otros oradores del partido conservador respecto del aumento que tenían las clases pasivas, todos esos argumentos se convierten en contra del propio partido conservador, porque durante su mando esta sección de Clases pasivas sigue creciendo de una manera desconsoladora, sin que nadie se ocupe en evitarlo.

Efectivamente, yo estoy conforme con los deseos que el Sr. Garrido Estrada manifestaba entonces, y seguro de que mi digno compañero tendrá la suficiente valentía para defender ahora esos deseos, aunque haya de dirigirse á sus mismos correligionarios. Mis deseos consisten en que cada vez se reduzcan más las cesantías y las jubilaciones, porque á mí no me hace gran peso esa reflexión que generalmente se presenta, de que sería injusto dejar que las viudas y los hijos de los servidores de la Nación perecieran en la miseria, ya que, después de todo, Sres. Diputados, están en la miseria las viudas y los hijos de los labradores, y lo están las viudas y los hijos de los industriales á quienes precisamente se cargan todas las contribuciones necesarias para sostener la complicada máquina del Estado.

Mejor aumentaría yo los sueldos á los empleados, reduciendo su número, por demás excesivo, para que de ese modo fuese posible el ahorro; que no lo que hacéis vosotros, que es reducir los sueldos ó elevar el descuento, que después de todo viene á ser lo mismo, y conceder grandes jubilaciones y grandes cesantías.

Y ya que de cesantías hablo, no puedo menos de expresar ligeramente una idea que tengo hace tiempo, y es, la de que aquellos que cobran cesantías por haber desempeñado determinados cargos, sobre todo cargos de escasa duración, no debían de aquí en adelante cobrar esas cesantías sin incoar primero el oportuno expediente de pobreza; porque me parece inaudito que un individuo, por desempeñar el cargo de Ministro de la Corona (lo diré con toda claridad, porque ni en esta materia, ni en ninguna, soy amigo de ambajes ó rodeos), por desempeñar el cargo de Ministro de la Corona por breve tiempo, cobre después 30.000 ó 40.000 reales de cesantía, según sus condiciones, y me parece más raro aún cuando se trata de personas conocidas en toda España por su riqueza y su alta posición social.

De manera que sólo consentiría que cobraran esas pensiones á aquellos ex-Ministros que demostraran que no tenían más recursos que los que les proporcionara la cesantía.

Seguramente, Sres. Diputados, no es el partido conservador, no es el Gobierno conservador el que se encuentra en mejores condiciones para llegar á este resultado práctico que yo propongo, porque según mis noticias y las noticias que propala la prensa, no sólo no está el partido conservador, ó al menos ilustres miembros y protectores de él, en la senda de suprimir las cesantías de los Ministros, sino que, por el contrario, hay quien pretende dentro del partido conservador extender las cesantías de los Ministros á algunos funcionarios que no son Ministros; cosa que si llegara á pasar, que no pasará (aunque el Gobierno conservador nos tiene acostumbrados á ver desaciertos grandes, pero este es demasiado enorme), produciría en la opinión el resultado triste que podéis presumir.

Creo, Sres. Diputados, que estaréis muy fatigados oyendo mi desaliñada palabra. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Os doy gracias por vuestras demos

traciones, que sólo puedo atribuir á una excesiva galantería; pero os confieso que yo me encuentro aún más fatigado, porque si á vosotros os cansa oir hablar mal, á mí me cansa mucho más hablar mal; en primer lugar, porque sufro materialmente, y en segundo lugar, porque sufro moralmente pensando en el perjuicio que os causo. Pensaba extenderme en otras consideraciones, y quizás lo haga si el discurso con que tenga la bondad de contestarme el individuo de la Comisión me da lugar á ello; pero por ahora nada quiero añadir á lo dicho. Sin embargo, no me sentaré sin repetiros lo que ya antes os he indicado: que es menester que desechéis esa antigua costumbre de achacar al partido liberal aquellos defectos que á vosotros se os imputan; porque al país, poco le importa el pasado, lo que le importa es el dresente; y que vosotros, ahora que estáis en el poder, demostréis con hechos que sabéis cumplir las promesas que hicísteis cuando ocupábais estos bancos. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Comyn para consumir el tercer turno en pro.

El Sr. **COMYN**: Pocas palabras, Sres. Diputados, he de pronunciar para contestar al brillantísimo discurso de mi querido amigo y compañero el Sr. Ansaldo.

Dos razones existen para ello: la primera está bien patente, y es, que me encuentro absolutamente ronco; y si yo hubiera podido sospechar que en tal situación me había de encontrar en el día de hoy, habría rogado á otro de los individuos de la Comisión que me hubiera sustituído en el encargo que de ella había recibido; pero en fin, sea como fuere, han de ser pocas las palabras que, con permiso del señor Ansaldo, he de dedicar á su peroración, y espero, por consiguiente, que podré llegar á cumplir con mi cometido.

El Sr. Ansaldo ha concluído su brillantísimo discurso del mismo modo, con las mismas ideas y casi con las mismas palabras con que lo empezó. Su señoría critica y vitupera, con razón, el sistema, que por desgracia ha echado aquí demasiadas raíces, de apelar en todo y por todo, y en todas ocasiones, al *más eres tú*.

Ha encontrado también mal el Sr. Ansaldo que los dignos individuos de esta Comisión que han intervenido en el debate hayan contestado á los recuerdos y á las observaciones que directamente afectaban al partido conservador con otros recuerdos y con otras observaciones que al partido liberal se referían. Pero el mismo Sr. Ansaldo me ha de permitir que le diga que no empieza predicando con el ejemplo, porque su brillantísimo discurso, con el cual ha tenido suspendida la atención de toda la Cámara, y que yo he escuchado igualmente con suma atención y con mucho gusto, no es, por cierto, el primer paso en esa senda y en ese camino. Porque, señores Diputados, aquí se trata en este momento de las «Obligaciones generales del Estado», y yo no sé, después de todo, cuánto referente á esta sección se puede encontrar en lo que ha dicho el Sr. Ansaldo. Yo no sé que tengan absolutamente nada que ver con estas cifras, puesto que cifras se discuten, los recuerdos de lo que hacían en otro tiempo mi querido amigo y jefe el Sr. Cos-Gayón, el Sr. Laiglesia y otras personas, todas dignísimas, en asuntos de mucha importancia, pero que, repito, nada, absolutamente nada tienen que ver con la cuestión presente.

No quiere decir esto que en absoluto el Sr. Ansaldo no se haya ocupado de lo que es verdaderamente objeto del debate presente; pero ha sido tan poco, y sobre todo la forma de su crítica ha sido tal, es decir, prescindiendo en absoluto de las cifras, para recoger, desenvolver y censurar las contradicciones, los casos excepcionales, los cambios de actitudes de unas y de otras personas, que yo verdaderamente con pocas palabras he de contestar al Sr. Ansaldo.

Su señoría ha seguido el camino que los señores Vincenti y Calbetón habían emprendido, presentando á la consideración del país los enormes males que produce la gestión del partido conservador, diciendo que de todo, absolutamente de todo tiene la culpa; y eso es muy viejo y muy cómodo.

Que el partido conservador tiene la culpa de lo que se refiere á esas cifras que hoy discutimos; que la Comisión, en cuyo nombre hablo, tiene la culpa de todo lo que en ella sucede, y no puede hacer nada sin que el Sr. Ansaldo encuentre motivo de crítica; es decir, que si la Comisión acepta lo que el partido conservador, representado por el Gobierno, presenta, entonces no sirve absolutamente de nada, es una Comisión nula, no es posible esperar nada de ella; y en cambio, si cumpliendo con su deber y secundando la obra del Gobierno, encuentra que es posible introducir algunas alteraciones, algunos aumentos, algunas reducciones en donde se revele el espíritu de sinceridad que le anima, ¡ah! entonces lo que hace la Comisión es reirse del Ministro, lo que hace es criticar y deshacer la obra del Ministro. ¿Es esto acaso lo que debe ser, lo que es, lo que todo el mundo quiere que sea la obra del partido conservador, del Parlamento y del Gobierno para buscar la nivelación de los presupuestos?

Y llego á los dos puntos concretos que ha tocado el Sr. Ansaldo, y que efectivamente tienen congruencia con la cuestión presente: me refiero á la partida de los cambios, que la Comisión ha considerado necesario aumentar, y á la partida de clases pasivas, que también ha aumentado. Pero ¿quiere decir esto, señores Diputados, que tengan fundamento los asertos del Sr. Ansaldo y la afirmación que ha hecho de que en esto lo que se ve es una duda por parte de la Comisión y del Ministro, sin que una y otro puedan entenderse, sin que la Comisión se ría del Ministro, ó éste no tenga en cuenta nada de lo que hace la Comisión? Precisamente en esa cuestión de los cambios se ha dicho ya, y no tengo para qué repetirlo, que de lo que se trata es de una diferencia de criterio, y que al formular el dictamen que defiendo, que es, como todo dictamen, la transacción de las opiniones de todos sus individuos, es preciso que todos estos criterios, que todas estas divergencias que puedan aparecer á primera vista, formen un cuerpo, que es el dictamen.

¿Pues no ha visto el Sr. Ansaldo que el señor Bushell, que pertenece á la mayoría, ha declarado que él era en absoluto opuesto á este aumento? Pues así como dentro de la misma Comisión el partido liberal, representado dignísimamente por el Sr. Garijo, estimó que se debía elevar esa cifra á 8 millones de pesetas, el Sr. Bushell consideraba que no se debía aumentar nada, y no faltó quien profesara el criterio de que no se podía en ningún caso reconocer la exis-

tencia legal de los cambios; que eso debía ser objeto de unos suplementos de crédito, si por desgracia, no se realizaran las esperanzas de que los cambios llegaran á recobrar su nivel ordinario. Pero á pesar de esto, para que nadie pudiera decir que en la Comisión y en el Gobierno no predominaba la nota de la sinceridad, el Gobierno, representado en este caso por el Sr. Ministro de Hacienda, fué el primero, no ya en seguir las indicaciones de la Comisión, sino en hacerlas suyas, de tal manera, que no se sabía si ese aumento pertenecía á la Comisión ó al Gobierno.

Lo que aquí se discute es una cuestión de cifras: el Sr. Garijo defendía la cifra de 8 millones, como probable, y otros sostuvimos la de 6 millones, que, después de todo, siendo muy respetable, como lo es sin duda la cifra de 2 millones, no ttene una importancia tan grande como la que S. S. ha querido darle. Y esto, que es, por decirlo así, el botón de muestra de la obra de la Comisión, esto señala un gran progreso en este dictamen, porque significa que tiene importancia, más que en lo que se refiere á las cifras, en su sentir y en su alcance; porque la Comisión ha venido á romper en este capítulo de Obligaciones generales con una tradición constante, y ha conseguido que esa cifra sea de 6 millones de pesetas, que son 24 millones de reales; y no es que yo quiera decirlo, como los portugueses, para aparentar más, sino que lo digo como un paso que la Comisión ha dado en el camino del progreso.

Por consiguiente, creo yo que ni el Sr. Ansaldo, ni el Sr. Calbetón, á quienes con tanto gusto he oído, ni el Sr. Vincenti, pueden de una manera seria y formal afirmar ni decir que, en el caso presente, este dictamen de la Comisión se encuentra en las mismas condiciones que los anteriores, en que sólo se trataba de vanas palabras. Todo el mundo reconoce en la Comisión buena voluntad; pero aquí hay algo más que buena voluntad, hay un paso muy grande y muy importante, representado, más que por la cifra, por el alcance que tiene.

Y dicho esto, que no es una esperanza, sino que es un hecho, pocas palabras he de decir en lo relativo al segundo punto congruente con la cuestión, porque el Sr. Ansaldo comprenderá que el estado de mi garganta no me permite seguir á S. S. por esa preciosa revista político-social que nos ha hecho, y tengo por lo mismo que concretar mucho mi contestación.

Me refiero al aumento que en las clases pasivas ha creído necesario introducir la Comisión.

El mismo Sr. Ansaldo lo ha reconocido, como lo han reconocido los demás oradores que me han precedido en el uso de la palabra. Esta cuestión de las clases pasivas tendrá que ser objeto de una ley, y aun recuerdo en este momento que hay un proyecto que trata de esta materia, presentado por el Sr. Garrido Estrada. Pero en fin, el hecho es, que mientras no exista esa ley, hoy, al encontrarnos con que la cifra de cincuenta y tantos millones que el Gobierno traía en su presupuesto era una cifra irreductible, y encontrándonos además con que no se podía prescindir de algunas otras partidas que el Ministro había dejado de incluir, queriendo la Comisión dar una muestra de sinceridad y de buen deseo, dió un paso en ese camino, aumentando la cifra en 600.000 pesetas.

Y respecto de la idea verdaderamente peregrina y nueva del Sr. Ansaldo de que al incoar el expediente de cesantía los funcionarios, y sobre todo los Ministros, debía ir aparejada la instrucción de un expediente de pobreza, no es ocasión de discutirla ahora, pero no deja de tener novedad la cosa. Yo no sé si esa idea de S. S. se podrá sostener en el terreno del derecho, porque no sé si un derecho puede nacer del hecho de ser pobre; yo tenía entendido que las cesantías se consideraban como una especie de premio, de remuneración, de mayor valer de los servicios prestados; pero no podía suponer que el hecho fundamental de que naciera el derecho fuera la pobreza.

Yo creo que con esto he dejado contestado cuanto ha dicho el Sr. Ansaldo con referencia al capítulo del presupuesto que nos ocupa, y vuelvo á pedir al Sr. Ansaldo que me perdone que no le siga en su viaje político, que para mí ha sido notabilísimo, y que ha tenido una novedad muy grande; porque en lo que yo estoy viendo que aquí se discute, había yo creído que era imposible hablar de presupuestos, sobre todo al combatirlos, si no se hablaba algo del extranjero, de Francia, de Rusia, de Alemania, de Inglaterra, de Suecia, de Noruega, etc. Además, en esta discusión he observado que era preciso hablar de otra cosa, á la que ya he cobrado miedo, que es de ese libro de D. Angel González de la Peña, publicación que yo considero peligrosa, porque con los números que contiene, cada uno hace los argumentos que le parece, por lo que me permito creer que será preciso hacer una nueva edición de esa obra, pero con notas, como la Biblia, para que puedan entenderse los números.

Concluyo felicitando al Sr. Ansaldo porque ha pronunciado un bonito discurso, confeccionado con materiales españoles, y que para mí tiene sobre todo el mérito de no haber hablado de los países extranjeros, ni del libro del Sr. D. Angel González de la Peña.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): El Sr. Ansaldo me permitirá que hable antes que él, para que, si tuviera algo que rectificar á lo que yo diga, pueda hacerlo al mismo tiempo que rectifique al individuo de la Comisión que le ha contestado. (*El Sr. Ansaldo*: Con mucho gusto; lo que yo deseaba es que S. S. hablara.)

Ante todo, debo decir á S. S. que, si de algo me precio, y me he preciado siempre, es de ser hombre bien educado. (*El Sr. Ansaldo*: No lo he puesto en duda.) Yo no hago desaires á nadie, ni cuando hablo, ni cuando me callo; pero me parece que es demasiado exigir, pretender que el que está en este banco, si pasa un Sr. Diputado ó un Sr. Senador por delante de él, no pueda ni saludarle; eso no lo he visto nunca, y el Sr. Ansaldo me ha de permitir que continúe mi sistema, saludando á todo el que me salude, hablando á todo el que me hable y contestando á quien me pregunte.

Por lo demás, voy á seguir el consejo que daba el Sr. Ansaldo al comenzar su discurso; pero no voy á imitar su ejemplo. El Sr. Ansaldo ha comenzado diciendo una cosa que yo tenía muy sabida, ó mejor dicho, que tenía muy practicada, que es venir aquí á discutir las cuestiones de Hacienda y las de todo

género sin espíritu ninguno personal ni egoista, y sobre todo sin la idea de achacar todos los males presentes al partido *A*, ó al Ministerio *B*. Yo creo que la situación de la Hacienda, tal cual está hoy, no se ha creado en el trascurso de veinticuatro horas, y sobre todo, no se ha creado en el trascurso del tiempo que yo tengo la honra de ser Ministro de la Corona; por consiguiente, pocos podrían decir como yo: á mí no se me debe nada de eso malo; á mí no se me puede atribuir tampoco la gloria de lo bueno que haya pasado antes.

He dicho aquí días pasados que yo me ocupo del presente, y para el presente cuento con el patriotismo de todos, de los que están en este lado y de los que están en ese, porque entiendo que sin Hacienda no hay Gobierno, que sin Hacienda no hay país, que sin Hacienda no hay obras públicas, que sin Hacienda no hay mejora para ningún país del mundo, y á eso creo yo que deben coadyuvar todos. No debe haber ningún hombre tan soberbio, y yo no lo he sido nunca, que crea que él sólo se basta para realizar una obra de tanta magnitud.

Dicho esto, no extrañarán los Sres. Ansaldo, Calbetón y Vincenti que no siga el ejemplo de decir si el Ministro de Hacienda de éste ó de aquel partido contribuyó á tal ó cual desacierto. Yo creo que todos vinieron aquí con el propósito y con el deseo patriótico de hacer lo mejor que pudieran y lo que más pudiera convenir para el desarrollo de los intereses públicos y para el mejoramiento de la Hacienda. Se han podido equivocar en algo, ó en mucho; yo no lo discuto; son hombres, y, como yo, no se creen infalibles.

Ahora podría yo decir que los dignos Diputados que han combatido el presupuesto de Obligaciones generales, ó mejor dicho, que han combatido al partido conservador, no están de acuerdo. Decía uno, cuando se me trataba con alguna benevolencia, aunque yo no me fijo en esto, porque tengo mucha paciencia y mucha calma, y no me altero ni me irrito por nada; decía uno, que yo no debiera abandonar este puesto, porque quizá lo ocuparía un arbitrista que lo echaría á perder todo y pondría el país en un estado más deplorable; y decía otro, me parece que el Sr. Calbetón, que yo no debía estar aquí. No sé á quién debería yo dar gusto; pero, por ahora, digo que estoy aquí cumpliendo con mi deber, y que aquí permaneceré mientras tenga el apoyo del Parlamento y la confianza de la Corona.

Se me ha censurado porque hablaba y porque no hablaba. Yo en esto me reservo cierta libertad de acción. Hablaré siempre que crea que me conviene hablar; pero cuando crea que no me conviene hablar, no me harán hablar por más que griten y chillen todos los que tengan deseo de que lo haga.

No ha faltado quien diga que era mejor que el Gobierno no hablara, porque cada vez que habla, el crédito se resiente. Pues si con el silencio pudiera yo reponer el crédito, me veríais aquí casi mudo; pero la verdad es, que el crédito no se restablece ni se abate porque el Gobierno hable más ó menos; por lo que el crédito suele resentirse, es por las exageraciones, por suponer que existen peligros, que no son más que imaginarios, y que fuera de aquí, donde no se ven las cosas con tanta calma y con tanto detenimiento como aquí, se creen realidades lo que no son más que fantasmas. Del crédito es bueno hablar poco, y procurar hacer lo que yo he procurado y procuraré hacer siempre, y aconsejaré á todos los Gobiernos que hagan: tocar poco al crédito y pagar siempre los intereses de la deuda con exactitud y religiosidad, suceda lo que suceda, y aunque fuera necesario abandonar otras obligaciones. No llegará ese caso, porque este Gobierno ha asegurado siempre, como lo han asegurado los Gobiernos anteriores, que los intereses de la deuda están asegurados; y cuando el país y el Gobierno pagan los intereses con puntualidad y exactitud, que el crédito suba un día y baje otro por combinaciones y cábalas, que no trato de examinar de dónde vienen y por dónde van, me tiene sin cuidado.

Paguemos los intereses del interior y del exterior con exactitud y puntualidad, y nadie podrá decir que en España no se cumplen todos los compromisos contraídos: y cuando los compromisos se cumplen con buena fe, y cuando la buena fe se prueba con hechos, no hay motivo para desconfiar; y si hay alguien que desconfíe, esa desconfianza desaparecerá como desaparece la tormenta en cuanto viene un poco de aire que disipa las nubes.

Se ha censurado el presupuesto que yo he traído, calificándolo de presupuesto irrisorio, falto de sinceridad, falto de verdad. Varias veces he leído ese cargo en la prensa y lo he oído aquí, y nunca lo he contestado, y ni siquiera he inspirado un suelto para que se contestara; pero sin discutir lo que fué, sino lo que es, debo decir que si este presupuesto está falto de sinceridad, no ha habido en este siglo un presupuesto sincero. (*El Sr. Ansaldo*: Eso no es seguir mi consejo.) No ataco á S. S. ni á nadie; pero digo que, como yo creo que todos los presupuestos que aquí han venido son sinceros, el negar á éste la sinceridad cuando está vaciado en los mismos moldes y cuando además tiene elementos que no tenían algunos de aquéllos que yo nunca dije que no fueran sinceros, es una falta de equidad y de justicia que ya no puedo tolerar por más tiempo en silencio. ¿Por qué es falto de sinceridad el presupuesto? Pues parece que se quiere demostrar diciendo que porque se han aumentado ciertas partidas de los gastos por «Obligaciones generales» en la Comisión de presupuestos. ¿Qué presupuesto ha salido de las Cortes, como no sea que tengamos la fortuna de que suceda con éste, pero cuál ha salido con economía y no con aumento de gasto desde que tenemos gobierno representativo? Yo llevo ya muchos años de Parlamento, y no recuerdo de ninguno que no haya salido con algún aumento. Entonces quiere decir que como los Ministros los trajeron con una cantidad diferente, ningún presupuesto fué sincero, y argumentando de esa manera se prueba todo lo que se quiera probar.

Decía S. S., y han dicho otros Sres. Diputados, que el Ministro de Hacienda traía una cantidad para la diferencia en los cambios, y la Comisión la ha aumentado. Y digo yo: ¿cuándo la partida de los cambios ha venido aquí en estos últimos años, sea porque el presupuesto le presentaran mis amigos ó mis adversarios, con una cantidad igual á la que yo he traído? Yo no lo recuerdo. A pesar de eso, se pagó más, y eso es indudable; es una partida, como sabe el Sr. Ansaldo, que es suficientemente ilustrado para conocerlo, que no puede calcular con exactitud ningún Ministro. ¿Quién va á saber las eventualidades que pueden surgir, las cuestiones que pueden pro-

moverse en el trascurso de año y medio que rige un presupuesto, cuando los cambios unas veces pueden estar favorables y otras adversos? ¿Es que se quería que yo reconociera y declarara que los cambios se habían de conservar al 20 por 100? ¡Ah! Eso sería una falta de patriotismo y de esperanza en el porvenir, que yo no tengo ni abrigo. Cualquier Gobierno que estuviera aquí, les hago á todos esa justicia, hubiera comprendido que esa es una situación anormal y extraordinaria, y que lo que es extraordinario y anormal no dura ni puede durar mucho tiempo, y por eso yo creía que mi proceder era un acto de patriotismo. Diré más, diré cuál era mi pensamiento. Muchos de los que me escuchan... no digo muchos, porque son pocos los que están presentes, pero los que me escuchan saben que esta clase de créditos venían en lo antiguo bajo el epígrafe de *Memoria* con «comillas,» porque no había nadie á quien con razón y verdad se le pudiera obligar á decir lo que necesitaría para semejante atención en todo el año. Nadie puede saberlo, y por eso ese crédito, aun cuando se han tomado luego ciertas disposiciones, se ha considerado siempre ampliable.

A esto ha obedecido lo que ha pasado con este crédito; pero como ni por aumentarla ni por disminuirla, esa partida dejará de ser lo que sea en su día, no es ni debe ser esa una cuestión cerrada para la Comisión ni para nadie.

Vamos á lo relativo á Clases pasivas. En las Clases pasivas tenía el presupuesto anterior 52 millones de pesetas. Yo he consignado la cifra de 54 millones, y es la segunda de las dos partidas que se censuran en la sección de las Obligaciones generales. Pues bien; ¿cómo, si yo he consignado en mi proyecto 2 millones más de lo consignado en el presupuesto anterior, decís que mi presupuesto es falto de sinceridad, y que trato de ocultar los gastos y de engañar al país? El crédito del presupuesto de Clases pasivas de 1891-92 era de 52.471.545 pesetas; en el de 1892-93, que yo he tenido la honra de firmar, se consigna un crédito de 54.151.200 pesetas, y ha sido aumentado en algo por la Comisión. ¿Quiere saber el Sr. Ansaldo en qué me fundé para calcular esta cifra? En que esta era la cantidad que se venía pagando; me parece que el dato, el antecedente, era para tenerlo en cuenta. (*El Sr. Ansaldo*: No puede ser peor.) Pues no entiendo entonces cómo discute S. S. Hice más: para apartarme lo menos posible de las necesidades del momento presente, como pocos días antes de haber presentado el proyecto de presupuesto ya estaba pagado y liquidado el segundo trimestre del anterior, pedí la liquidación de lo que en ese trimestre se había pagado por Clases pasivas; se habían satisfecho 13 millones y pico, y dije: 13 por 4, con los picos, son 54 millones.

Hé aquí el fundamento de mi cálculo; hé aquí cómo sabiendo yo que esa obligación había de costar al país 54 millones, tuve la redacción de no decirle que le había de costar 52. Esta es mi falta de sinceridad en la redacción del presupuesto; ¿no tengo, después de esto, el derecho de decir que he dicho la verdad en absoluto y en redondo?

Como el Sr. Ansaldo ha hecho una excursión tan extensa por el campo de la política, ha tratado de combatir al Sr. Cos-Gayón y al Sr. Navarro Reverter. Yo no tengo necesidad ahora de discutir personalidades; el Sr. Cos-Gayón se ha defendido ya muchas veces de esos ó parecidos ataques, y lo ha hecho bizarramente; y el Sr. Navarro Reverter también sabe hacerlo; y como estarán aquí mañana ú otro día, ellos contestarán, si quieren recogerlas, á esas alusiones que S. S. les ha hecho.

Por lo que hace á las obligaciones de clases pasivas, el Sr. Ansaldo ha estado hablando como si ya estuviéramos discutiendo una ley de clases pasivas; y no hay nada de eso. El presupuesto no es más que la expresión en cifras de lo que cuestan los servicios que las leyes tienen reconocidos. ¿Es buena ó mala la ley de clases pasivas? Pues cuando se discuta la ley de clases pasivas será ocasión de hablar de esto. (*El Sr. Ansaldo*: No se discutirá nunca; no la presenta S. S.) Yo he dicho que la presentaré; y cuando prometo una cosa, procuro cumplirla; y tengo ya formado ese proyecto. (*El Sr. Ansaldo*: También lo dijo el Sr. Cos-Gayón.) También lo dijo el Sr. D. Venancio González, y lo presentó, y yo sé por qué no se discutió; no por culpa del Gobierno; le hago esa justicia; porque crea S. S. que es fácil hacer proyectos de ley en determinadas materias pero no tan fácil como parece, en ciertas ocasiones y circunstancias, hacer que se discutan y se aprueben; el hacer proyectos de ley es sencillísimo; pero cuando se trata de disposiciones legales que pueden producir lesión á tantos intereses, como todas las que se refieren á clases pasivas, siempre se encuentran, por una ú otra parte, medios de entorpecer la acción de los Cuerpos Colegisladores.

Su señoría cree que se haría una gran cosa con que los Ministros no tuvieran cesantías, sino haciendo una información de pobreza. Yo creo que esta idea de S. S. no la ha de admitir nadie; pero ya digo que esa sería cuestión que debería llevarse á otra parte; á la discusion de la ley correspondiente. Y cuente su señoría con que á mí me importa poco personalmente; aunque me importara, yo hago siempre el sacrificio de mi personalidad y de mis intereses cuando se trata de los intereses del país; pero me importa poco, porque yo no he venido aquí á ganar, ni eso siquiera, porque todo lo que pudiera obtener por derechos pasivos lo tenía adquirido ya antes.

Podría continuar demostrando la sinceridad del presupuesto, refiriéndome algo al de ingresos, pero exprofeso no lo hago. (*El Sr. Ansaldo*: No le conocemos.) El mío se conoce, está impreso, y si S. S. no lo ha leído, será porque no habrá querido tomarse esa molestia; y no me extraña, porque, realmente, el leer un presupuesto es cosa poco agradable. Pero el presupuesto del Gobierno es conocido. (*El Sr. Ansaldo*: Pero no prevalece.) Hasta ahora, prevalece y prevalecerá. Si se puede mejorar, se mejorará; ya lo verá su señoría; porque todo lo que se haga se hará de acuerdo con el Gobierno. Diré más á S. S.: cuando alguno de los dignos individuos de la Comisión que se sientan en los bancos de la minoría han estado conformes conmigo en alguna de las cuestiones que allí se han discutido, yo he aceptado su apoyo con mucho gusto; porque el apoyo del que se llama adversario, siempre parece que reviste mayor autoridad y es de más peso que el apoyo del amigo, aunque uno y otro auxilio tengan en el fondo igual valor.

En cuanto se refiere á los gastos, lo que hace falta es que S. S. demuestre qué gastos vienen consignados así por capricho, sin razón, sin fundamento, sin prueba; eso es lo que hay que demostrar. Decir:

ese presupuesto no es sincero, es muy sencillo; demostrarlo es lo que hace falta, y eso ya es más difícil.

Sobre todo, en el presupuesto de gastos hay una cosa que puede hacer que sea flexible y no aparezcan en él realmente todas las partidas que se pagan en su verdadera cantidad. Pero ¿qué tiene que hacer un Ministro de Hacienda para que el presupuesto sea todo lo inflexible que debe ser, que es lo que desean siempre los Ministros de Hacienda, porque lo que todos quieren es que no los pidan ni una peseta más de lo que está consignado en el presupuesto? ¿Qué es lo que tiene que hacer un Ministro de Hacienda? Lo que yo he hecho.

En primer lugar, he fijado los gastos del Ministerio de Hacienda con toda exactitud y he procurado que en todos los demás departamentos se fijen los gastos del personal, que no pueden ocultarse, con la misma exactitud. Luego, cuando se trataba de la relación de los créditos ampliables, la Comisión de presupuestos opinó que había muchos considerados como ampliables que no debían serlo, é hizo algunas reflexiones sobre esto; vine yo á la Comisión, después de haber consultado con mis compañeros, que no me opusieron ningún obstáculo en este asunto, y realmente, unos porque los indicaba la Comisión, otros porque los borré yo, han quedado borrados en algunos departamentos casi todos los créditos ampliables que existían.

En el Ministerio de Hacienda no hay ya más créditos ampliables que los de gastos de contribuciones y rentas públicas; y esos no me pesa que sean ampliables. Ahí está el Sr. Puigcerver escuchándome, y ciertamente que revela paciencia al estar oyéndome á mí y á esta hora; y estoy seguro que S. S. se alegraría de que esos gastos de contribuciones y rentas públicas se triplicasen, porque eso significaría que había ingresado más, puesto que estos gastos están en razón directa de los ingresos.

Crea, pues, el Sr. Ansaldo que yo oigo la voz de todos, que procuro atender á todos, y que en estas cuestiones no me apasiono; ni me entusiasman los aplausos del amigo, ni me deprimen las censuras del que como adversario se presenta, porque creo que esta es una cuestión completamente libre, en la cual todos debemos coadyuvar para conseguir el mejoramiento de la Hacienda.

Yo creo que en estas cuestiones todos nos debemos inspirar en un espíritu verdaderamente patriótico, sin hablar de lo que pasó el año pasado ó el otro. (*El Sr. Ansaldo*: Yo no lo he dicho.) Su señoría ha censurado á todos los conservadores, y S. S. cree que con que el partido conservador se fuera, mejoraría la Hacienda; pues yo creo que esto no mejorará hasta tanto que en Hacienda se siga un sistema que no sea exclusivo de un partido conservador ó liberal, sino que sea de todos; porque estas cosas no se arreglan en veinticuatro horas, sino por la labor constante, iniciada por uno y seguida por otros, puesto que únicamente con el esfuerzo y con el patriotismo de todos es como se han de vencer estas dificultades.

He terminado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Se suspende esta discusión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y diez minutos.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL DANVILA, VICEPRESIDENTE

SESIÓN DEL JUEVES 21 DE ABRIL DE 1892

SUMARIO

Abierta á las dos y diez minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Documentos y datos del Ministerio de Ultramar reclamados por el Sr. Calbetón: comunicación.

Elección parcial en el distrito de Pravia: acuerdo.

Cumplimiento de la Real orden dictando disposiciones para evitar la nacionalización en la Península de mercancías extranjeras para ser exportadas á las provincias de Ultramar; datos relativos al encabezamiento por que han venido pagando los impuestos de consumos y transitorio los azúcares de producción peninsular; modificación del Real decreto sobre fabricación de vinos artificiales, ruego reclamación y pregunta del Sr. Villanueva.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.

Reducción en los gastos públicos; reforma de la ley del timbre del Estado: exposición presentada por el Sr. Moral.

Supresión de la Escuela Politécnica: exposición presentada por el Sr. Vincenti.

Remisión al Congreso de los balances, estatutos y lista de accionistas de la Compañía Trasatlántica: pregunta del Sr. Muro.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Proposición incidental.=La apoya el Sr. Muro.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusión personal del Sr. Marenco.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Ultramar y Marenco.=Declaraciones del Sr. Becerra.=Alusión personal del Sr. Azcárate.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificación del Sr. Azcárate.=No se toma en consideración la proposición en votación nominal.

ORDEN DEL DÍA: Presupuestos: dictamen sobre el de gastos.=Continúa la discusión de totalidad de la sección 3.ª, «Obligaciones generales.»=Alusión personal del Sr. Garrido Estrada.=Contestación del Sr. Marqués de Goicoerrotea.=Rectificación del Sr. Ansaldo.=Enmienda á los capítulos 6.º y 7.º de esta misma sección; primera lectura.=Rectificaciones de los Sres. Comyn, Garrido Estrada, Ministro de Hacienda y Ansaldo.=Discusión por capítulos.=Sin discusión se aprueban desde el 1.º hasta el 5.º inclusive.=Capítulo 6.º=Enmienda del Sr. Garrido Estrada al art. 2.º=Se toma en consideración.=Se aprueba el capítulo 6.º con la enmienda.=Capítulo 7.º=Enmienda del Sr. Garrido Estrada.=Reclamación del señor Botija.=Contestación del Sr. Presidente.=Aclaraciones del Sr. Marqués de Goicoerrotea.=Rectificación del Sr. Botija.=Declaración del Sr. Danvila.=Queda aprobado el capítulo con la enmienda.=Apruébanse sin debate los restantes desde el 8.º hasta el 14.=Sección 4.ª, «Cargas de Justicia.»=Sin discusión se aprueban los tres capítulos de que consta.=Se suspende esta discusión.

DESPACHO: Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Presupuestos generales para 1892-93: enmienda al dictámen.

Autorización al Gobierno para incluir varias partidas en el arancel de Aduanas; inclusión en el plan general de carreteras de la de Almonacid de Zorita á Aranzueque, de la vega de Fuentenovilla á la de Pangía á Albares, de Budia á Romanones y de la construída por el Ayuntamiento de Alcocer que atraviesa dicha villa: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y quince minutos.

Abierta á las dos y diez minutos de la tarde, y leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los siguientes documentos, remitidos por el Sr. Ministro de Ultramar á instancia del Sr. Diputado D. Fermín Calbetón:

Primero. El expediente instruído en la isla de Cuba para la entrega á la Sección especial de recogida de los documentos relativos á los billetes emitidos en la isla de Cuba.

Segundo. Estado de las emisiones de billetes, cantidades amortizadas por todos conceptos y circulación actual de los mismos.

Tercero. Cuenta de los productos y gastos de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890.

Cuarto. Distribución del producto de la suscrición á los mencionados valores, con expresión de la forma en que el Banco Hispano Colonial había realizado el ingreso en el Ministerio.

Quinto. Relación de las letras giradas por el gobernador general de Cuba con cargo á los productos de la suscrición.

Sexto. Estado de la acuñación de moneda de plata con destino á la recogida de billetes, y gastos que había ocasionado dicho servicio.

En cuanto á los demás expedientes pedidos por el Sr. Calbetón, el Sr. Ministro manifiesta en la comunicación en que remite los anteriores no serle posible remitirlos por hallarse en tramitación; pero que en la Dirección de Hacienda del Ministerio están á disposición de los Sres. Diputados.

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó que se procediera á nueva elección en el distrito de Pravia (Oviedo), vacante por haber renunciado el cargo de Diputado el Sr. D. Alvaro Suárez Valdés, anunciándose que se pondría en conocimiento del Gobierno de S. M.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: La he pedido para dirigir un ruego á los Sres. Ministros de Ultramar y de Hacienda.

Con fecha 28 de Febrero de este año, el Sr. Ministro de Ultramar dictó una Real orden que tenía por objeto evitar el fraude que pudiera cometerse introduciendo en las provincias de Ultramar, á título de productos nacionales y gozando de los beneficios del cabotaje, productos extranjeros nacionalizados en la Península.

En esa Real orden, el Sr. Ministro de Ultramar, creyendo sin duda alguna que ejercitaba facultades propias, dispuso que el embarque de las mercancías nacionales en el comercio de cabotaje para las provincias de Ultramar se hubiese de hacer conforme á una guía, cuyo modelo publicó también la *Gaceta*, guía que había de ser firmada por un comerciante exportador, declarando bajo su responsabilidad que los géneros presentados á embarque son de producción nacional, y certificando el Vista la exactitud de aquel hecho.

Pues bien; esta Real orden (y de ahí que mi ruego vaya también dirigido al Sr. Ministro de Hacienda), no sé por qué, tal vez porque procede del Ministerio de Ultramar, como si se considerase que este Ministerio, para este efecto, no es parte del Gobierno de la Nación, esta Real orden, repito, no se cumple.

He visto en los periódicos la denuncia que me lo hace creer, y además tengo toda suerte de noticias particulares para poder afirmarlo; siguen haciéndose los embarques en concepto de cabotaje de géneros que se titulan de producción nacional, firmando las guías, no como dispone el modelo, un comerciante matriculado, de lo cual tiene que certificar el Vista de la Aduana, sino una persona cualquiera, sin domicilio conocido, sin ninguna garantía de responsabilidad; lo cual no puede menos de inducir á sospechar que se sigue nacionalizando ilegalmente en la Península géneros extranjeros, que al amparo del beneficio del cabotaje concedido á los de producción nacional, se importan en Ultramar contribuyendo á la constante disminución de la renta de Aduanas en Cuba y Puerto Rico.

Ruego, por consecuencia, al Sr. Ministro de Ultramar y al de Hacienda, el cual siento no se encuentre en su sitio para que pudiéramos dejar esto aclarado, que esa Real orden emanada del Ministerio de Ultramar, y es de creer que el Sr. Ministro de Ultramar la dictaría de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, se cumpla, para evitar esto que el mismo Ministerio de Ultramar ha tenido que calificar de fraude: la nacionalización de géneros extranjeros, para exportarlos á Ultramar en concepto de españoles y lograr que penetren libres de todo derecho.

Yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar no deje de resolver este asunto con el Sr. Ministro de Hacienda, procurando que la Real orden se cumpla exactamente como si hubiera sido publicada por este Ministerio, ó que, en todo caso, por este departamento se dicten las disposiciones oportunas para que lo que viene á ser garantía de moralidad en las rentas públicas tenga el debido cumplimiento.

Aprovecho la oportunidad de haberme referido al Sr. Ministro de Hacienda, aunque no esté en el banco azul, para reiterarle un ruego que le hice en sesiones anteriores, el cual consiste en que tenga la bondad de remitir á la Cámara los datos relativos á los encabezamientos por que han venido pagando el impuesto transitorio y de consumos los azúcares nacionales de producción peninsular desde 1884 hasta la fecha; datos que, como dije á S. S. el día en que hice esta petición y me ofreció atenderla, me son indispensables, y creo que lo mismo han de serlo á otros compañeros míos que tienen la propia representación que yo, para discutir uno de los artículos del proyecto de ley de presupuestos de la Península.

Y por último, siento que no se encuentre presente el Sr. Ministro de Fomento; pero en fin, lo está el de Ultramar, y es seguro que él podrá aclarar el punto á que voy á referirme, que es el relativo al Real decreto que publicó acerca de la fabricación de bebidas alcohólicas.

Discutimos aquí esta materia, se discutió en el Senado, y hubo ofrecimientos explícitos en aquella Cámara de que se reformaría este Real decreto sobre producción de vinos y bebidas alcohólicas. La

prensa ha anunciado que han venido Comisiones de distintos puntos productores de la Península, y que se va, en efecto, á modificar el Real decreto; pero hasta ahora no ha aparecido disposición alguna en la *Gaceta*. Aparte de esto, el Sr. Ministro de Ultramar, correspondiendo á un ruego que hice en sesiones pasadas, tuvo la bondad de remitir copia de una Real orden que ha dirigido al Ministerio de Fomento.

Y sin entrar á comentarla ahora por extenso, porque creo que ha de llegar oportunidad de hacerlo, séame permitido, sin embargo, ya que el Sr. Ministro de Ultramar me escucha, repetir lo que creo que indiqué en tardes anteriores; esto es, que en vez de dirigirse S. S. de Real orden al Ministerio de Fomento, parece que lo que debía haber hecho era no consentir la publicación del Real decreto, en el cual, de una manera manifiesta y terminante, están comprendidos los alcoholes de caña, que hasta el presente jamás por nadie han sido declarados nocivos para la salud pública, ni comprendidos en prohibiciones como la que el Sr. Ministro de Fomento se ha creído en el caso de dictar. De esta suerte, no habría habido necesidad de esa Real orden que se espera, ni de las aclaraciones que necesariamente han de venir; aclaraciones que, por lo visto, S. S. ha ofrecido, puesto que el telégrafo las ha trasmitido de una manera muy expresiva á las provincias de Ultramar.

No quiero decir más acerca de la cuestión, limitándome al ruego que pensaba dirigir al Gobierno de S. M., que es el siguiente: ¿Se puede saber qué criterio es el que va á presidir á la modificación de ese Real decreto? ¿Hay posibilidad de que sepamos también en qué condiciones van á quedar los alcoholes de caña de las provincias y posesiones de Ultramar?

Yo quisiera que quedasen en las propias condiciones de los alcoholes nacionales de toda clase, que fuesen admitidos debidamente rectificados como lo puedan ser y lo sean aquellos que en la Península se produzcan, y que, en una palabra, no vengamos á tener una repetición de lo que ya con el Real decreto ha sucedido: esto es, que de un modo implícito, sin nombrarlos, pero quedando comprendidos en el texto expreso de las disposiciones vigentes, aquellos productores que tantas esperanzas han venido alimentando, después de haber soportado el privilegio de que disfrutaron durante tantos años los alcoholes de Alemania y Suecia, vayan á quedar, por toda compensación, por toda esperanza, amenazados constantemente del Código penal.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Voy á contestar muy breve y concretamente á los ruegos del Sr. Villanueva. Es el primero, el referente á la Real orden en que se dictaron aquellas medidas de garantía para evitar que á título de nacionales se introdujeran en la isla de Cuba muchos productos extranjeros con detrimento de la renta de Aduanas. Yo no tengo noticia de que esa Real orden haya dejado de cumplirse; pero basta que el Sr. Villanueva las tenga, para que yo las estime bastantes á indagar lo que se refiere á este particular, y proceder de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda á todo lo que sea necesario para lograr el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Ultramar. Y vamos al último ruego.

Los aguardientes de caña (esta me parece la contestación más clara) quedarán en las mismas condiciones que los alcoholes nacionales, sin más diferencias que las establecidas entre estos últimos, según que sean alcoholes de vino ó de otras sustancias; ni más, ni menos. Es decir, que si el decreto dado por el Sr. Ministro de Fomento establece con relación á los alcoholes nacionales y al alcohol producto de la caña insular la prohibición terminante de encabezar con ellos los vinos, la misma prohibición alcanzará á los de Ultramar; pero fuera de esa prohibición, aquel decreto no contiene absolutamente ninguna disposición especial con relación á los aguardientes de la isla de Cuba.

¿Es que ha habido confusión en la redacción del decreto? Pues porque ha habido dudas he dirigido una Real orden, en consulta, al Sr. Ministro de Fomento, consulta que será indudablemente contestada, sin que deba llamar la atención que no haya habido prisa en contestarla, porque en la práctica no ha surgido dificultad, y además porque ante el Poder legislativo el Sr. Ministro de Fomento ha dado sobre este particular aclaraciones expresivas y terminantes, amplísimas; yo al menos las he leído en una discusión habida en el otro Cuerpo Colegislador.

Me parece que con esta contestación quedará satisfecho el Sr. Villanueva en el ruego que ha manifestado; y si le quedara algún recelo ó alguna duda, dispuesto estoy á desvanecerla, dentro del pensamiento y de los propósitos del Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa comunicará al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Villanueva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: En cuanto á la pregunta que hice relativa á impedir el fraude que se realiza mediante la nacionalización de géneros extranjeros para llevarlos como nacionales á todas las provincias y posesiones de Ultramar, en donde hoy es libre la entrada como en las provincias de Cuba, me satisface lo que ha dicho S. S., y lo que deseo es que su gestión cerca del Sr. Ministro de Hacienda resulte coronada del más completo éxito. No dude el señor Ministro de Ultramar que cuando yo me he permitido hacer esta indicación es porque me consta, por el testimonio de comerciantes acreditadísimos, por personas de la mayor respetabilidad y por denuncias de la prensa de Barcelona, de las cuales se ha hecho eco, entre otros, el periódico *El Día*, que la Real orden dictada por S. S. no tiene cumplimiento, y además es probable que S. S. mismo lo esté experimentando; porque de aquellas provincias que gobierna S. S. vendrán noticias relativas á la baja en la recaudación de Aduanas, provocada, entre otros motivos, por haberse importado como nacionales géneros extranjeros que debían devengar derechos si fuesen por la vía que debieran. Pero en fin, en cuanto á esto, por ahora no tengo nada más que decir.

En realidad, respecto de la cuestión de los alcoholes tampoco puedo añadir cosa alguna; no es con S. S. con quien debemos discutir este punto. Yo á S. S. no le pido más que una cosa, que es muy natural: defienda aquella producción como los Minis-

tros que rigen otros departamentos defienden la producción peninsular; con eso me basta.

Para hacerlo, (y esto ya lo discutiremos con el Sr. Ministro de Fomento, porque me prometo hacerlo en plazo brevísimo, sobre todo, si dicta pronto esa Real orden aclaratoria, en el momento que aparezca en la *Gaceta*); para hacerlo, digo, tenga en cuenta S. S. que es imposible equiparar los alcoholes de caña, en términos generales, á los alcoholes peninsulares sin distinción.

Aquí los hay también, en cortísima cantidad, de caña, pero los habrá, los hay asimismo industriales de esa propia clase, que han venido constituyendo el veneno de España y del extranjero, cuyos alcoholes se obtendrán por medio de la destilación, á la cual, sin duda, están destinadas esas importaciones de semillas que denuncia en estos mismos días la prensa, y que no creo se traigan á España para dedicarlas al cultivo, sino para continuar fabricando alcoholes.

Pues bien; sea el Gobierno de S. M. todo lo duro que le parezca, nosotros seremos los primeros en pedírselo, con los alcoholes cuya aplicación constituye un peligro para la salud; pero en manera alguna los representantes de Ultramar, y me parece que al decir esto puedo tomar el nombre absolutamente de todos, podemos conformarnos con que en esa categoría de los nocivos para la salud se coloque á los alcoholes de caña. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No los colocará el Gobierno). Pero ¿por qué prohibe que con ellos se encabecen los vinos? El alcohol de caña no es nocivo para la salud, ni aun siquiera en su grado imperfecto. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á concluir el razonamiento, y también de hablar; hasta el presente nadie ha entendido que sean nocivos para la salud los alcoholes de caña, ni aun en su grado más imperfecto; porque desde que se llevaron á América las primeras cañas y se fabricó por vez primera ese líquido, ha venido bebiéndose sin rectificar, en estado muy imperfecto, y jamás se le ha ocurrido á nadie que fuera nocivo para la salud, hasta este momento. Y si se puede rectificar debidamente, así como se concede que se rectifique el alcohol de orujo, y éste sí que es perjudicial para la salud pública cuando no está rectificado, ¿por qué se ha de excluir el alcohol de caña, si, después de todo, llenas están todas las publicaciones técnicas de testimonios competentes que acreditan que el alcohol debidamente rectificado es exactamente lo mismo que proceda del vino ó de otras materias?

Esto lo discutiremos con el Sr. Ministro de Fomento; porque en aquellas provincias, créalo el señor Ministro de Ultramar, no se conforman con prohibiciones tan arbitrarias como ésta, que constituye, además, un verdadero sarcasmo; porque haber tenido durante tantos años las puertas abiertas al alcohol industrial en sus grados más impuros, cuando era y es conocidamente perjudicial para la salud, y en el momento en que se le cierra la entrada, cerrarla también para los alcoholes nacionales que no se encuentran en esa condición, francamente, es para que los productores españoles lleguen al mayor grado de desesperación posible.

Comprenda, pues, S. S. que eso no puede satisfacer á nadie, y por lo mismo repito que me parece lo mejor dejarlo para discutirlo con el Sr. Ministro de Fomento, limitándome ahora á impetrar de nuevo de S. S. que sea el defensor de esos intereses de las provincias de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Tiene razón el Sr. Villanueva; en este momento sería completamente inoportuna la discusión que parece podría fundarse en sus últimas observaciones. Pero yo insisto, dada la excitación que S. S. me hace, en oponer cuatro palabras á las que S. S. ha pronunciado.

Los aguardientes de caña los hay también en la Península; y cuando los aguardientes y los alcoholes de caña de la isla de Cuba estén en las mismas condiciones que los aguardientes y alcoholes de caña de la Península, ¿qué motivo de queja podrá haber? ¿Es que se les quiere hacer privilegiados? Ciertamente que no.

No voy en este momento á entrar en esa discusión; pero S. S. padece un error al tomar por único móvil del decreto del Sr. Ministro de Fomento la condición de ser nocivos ó no á la salud pública los distintos alcoholes. Esta es cuestión que se ha resuelto y que se resuelve por otro criterio distinto que imponen las circunstancias, y que se refiere á las relaciones comerciales de la Península con las demás Naciones y con la protección que naturalmente debe dar á sus productos vitícolas.

Yo no hago en este momento más que apuntar estas indicaciones, porque, como dice muy bien S. S., es cuestión que se puede tratar otro día y cuando esté presente el Sr. Ministro de Fomento; lo único que puedo asegurar al Sr. Villanueva, es que los alcoholes de caña tendrán la misma consideración que tengan sus similares de la Península.

Con respecto á la otra cuestión de los vinos, de que se ha ocupado S. S., también es asunto que se ha de tratar más ampliamente, y que hace bien S. S. en aplazar para tratarla con el Sr. Ministro de Fomento. Yo podría decir á S. S. algunas palabras respecto de ella; pero me parece que no es este el momento oportuno, y lo dejo para otra ocasión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Moral.

El Sr. **MORAL**: He pedido la palabra para presentar á las Cortes una exposición que le dirige la Cámara de comercio de la Coruña, pidiendo que no se aumenten las cargas del contribuyente con reformas poco estudiadas, ínterin el Gobierno no resuelve la cuestión de los impuestos. Expone los grandes males que pueden irrogarse á la Nación con la imposición de tributos que vienen á pesar sobre la propiedad, y pide que no se apruebe el proyecto de impuesto que se basa en la reforma de la ley provisional del timbre y sello del Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Recordará el Congreso que hace días tuve el honor de presentar una exposición,

firmada por todos los alumnos de la Escuela Politécnica, solicitando: primero, que no se suprima dicho centro de enseñanza; y segundo, que en el caso de que esto se realice, se respeten sus derechos adquiridos. Pues bien; hoy tengo el honor de presentar otra exposición, firmada por todos los candidatos al ingreso en dicha Escuela, candidatos que, por tener aprobadas varias asignaturas en la misma, se juzgan con derechos que todo Gobierno debe respetar.

Ruego, por tanto, á la Comisión de presupuestos estudie una y otra exposición, que se fije en la supresión que propone, supresión realmente extraña, y que es la única variación de fondo que ha hecho en todos los presupuestos, es decir, el único organismo que ha modificado. ¿Por qué? Eso ya lo veremos; aunque mejor sería no verlo.

Ruego al Sr. Ministro de Fomento que, de acuerdo con esa Comisión, subsane este error, distracción, apasionamiento, ó lo que sea. Y por hoy, nada más digo, y celebraré no tener nada más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Muro.

El Sr. **MURO**: Con toda mi alma siento tener que molestar al Sr. Ministro de Ultramar, cuyo estado de salud no es bueno; pero desgraciadamente no siempre puede uno dejarse llevar de sus sentimientos personales, y tiene que servir á veces, como en esta ocasión, á exigencias y deberes de otro orden.

Me he levantado para rogar á S. S. que se sirva contestar á una pregunta que le voy á dirigir, y para formularla necesito recordar algunos antecedentes.

Con objeto de depurar los hechos relacionados con la entrega, á nuestro juicio indebida, ilegal y abusiva, de un millón de pesos á la Compañía Trasatlántica, y cumpliendo los acuerdos de esta minoría, el Sr. Azcárate y yo solicitamos en sesiones anteriores del Sr. Ministro de Ultramar que dispusiera que se remitieran al Congreso varios documentos; y entre ellos pedí yo que vinieran los estatutos de la Compañía Trasatlántica, los balances y la lista de accionistas. Previendo que estos datos no estuvieran en el Ministerio de Ultramar, cuando hice la petición anuncié á S. S. que estaba en el caso de reclamarlos á la sociedad ó empresa interesada, á fin de que los facilitara al Ministerio de Ultramar, y éste pudiera enviarlos al Congreso.

Su señoría cumplió como bueno; es decir, S. S. acudió á la Compañía Trasatlántica trasladándole mis pretensiones; pero es el caso que, según una comunicación que obra en Secretaría, suscrita por el representante de la propia Compañía Trasatlántica, contestando á S. S., aquélla se niega á facilitarlos bajo pretextos ó razones que no son de este momento.

Como yo creo que esta actitud de resistencia, que esta negativa no puede mantenerse sin daño ó menoscabo de nuestro derecho y de nuestros deberes en este sitio, la pregunta que dirijo al Sr. Ministro de Ultramar es sencillamente esta: ¿está dispuesto S. S. á exigir á la Compañía Trasatlántica que remita los documentos de que se trata? Y desde luego anuncio que si la contestación que S. S. tenga la bondad de darme no es satisfactoria, nos veremos en la necesidad de presentar una proposición incidental para discutir con una relativa extensión este punto.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la plabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Empiezo por agradecer al Sr. Muro las palabras afectuosas que han precedido á su pregunta; y además, por darle la seguridad de que sus preguntas (esto excepcionalmente) y todas las discusiones que pueda haber sobre los actos del Ministro de Ultramar, afortunadamente, y gracias á Dios, no me producen ninguna molestia física. Mi enfermedad, como se ve, no me imposibilita para discutir; tengo una afección nasal, pero yo no hablo ni discurro con las narices (*Risas y rumores.*) No he querido más que manifestar mi gratitud al Sr. Muro, y mostrar un poco el estado de mi salud, no ya para el Sr. Muro, sino para aquellos que, indudablemente por exceso de interés, alarman á mis amigos lejanos, á mis parientes, y llevan por todas partes una relación que, afortunadamente, y gracias á Dios, creo que no es verdadera. (*Muy bien.—El Sr. Muro*: Lo celebramos todos.) Tengo la seguridad de que el Sr. Muro y todos sus amigos lo celebran de corazón, como yo celebro todo lo que pueda ser en bien de mis amigos y compañeros, aunque sean mis adversarios políticos.

El Sr. Muro, después de este cariñoso exordio, ha formulado una pregunta recordando brevísimamente la petición de algunos documentos que habían hecho el Sr. Azcárate y el Sr. Muro para juzgar de la que SS. SS. creen abusiva é ilegal entrega de un millón de duros á la Compañía Trasatlántica, y que yo creo legal y provechosa operación para los intereses públicos y para el Tesoro de la isla de Cuba, y dice que la Compañía Trasatlántica, en una comunicación que yo he enviado al Congreso, se presenta resistiendo á acceder á los deseos del Sr. Muro.

Conviene que fijemos bien las cosas. La pretensión del Sr. Muro tenía tres objetos, y S. S. los ha enumerado esta misma tarde. Su señoría pedía que se remitieran al Congreso los estatutos de la Compañía Trasatlántica, los balances de la misma y la lista de los accionistas. Pues bien; la Compañía Trasatlántica, en la comunicación que yo he remitido al Congreso, no se presenta resistente en cuanto á dos de esos particulares; lo que hace es dar una razón en virtud de la cual se demuestra que no hay necesidad de que la Compañía remita al Congreso dos de esos tres datos. La Compañía dice que sus estatutos están impresos y publicados, y que sus balances se imprimen y publican en la *Gaceta*. ¿Dónde está, pues, la negativa y la resistencia, cuando se trata de documentos que pertenecen al dominio público y que todo el mundo puede conocer? Esa manifestación equivale á acompañar esos datos, á no ser que se quiera reducir el asunto á una cuestión pueril de obligar á la Compañía á enviar al Congreso manuscrito lo que está impreso y publicado. En cuanto á los estatutos y á los balances, no hay, pues, ni descortesía, ni falta de respeto, ni negativa de ninguna especie.

Queda el extremo referente á las listas de accionistas; y sobre esto tengo que hacer dos advertencias. La lista de los accionistas de la Compañía Trasatlántica está en el Ministerio de Ultramar por virtud de

un artículo del contrato celebrado con esa Compañía; pero he entendido antes y entiendo ahora, que el objeto con que esa lista está en el Ministerio de Ultramar no permite á ningun Ministro enviarla á las Cortes ni darle publicidad. El objeto es adquirir el convencimiento de que se trata de una Compañía compuesta de socios españoles; pero eso, que es lo indispensable para el ejercicio de la inspección que al Gobierno corresponde para el cumplimiento del deber ministerial, no puede llevar en sí la obligación de publicar los nombres de los accionistas. Se trata de un hecho privado, y la publicación de la lista sería algo como investigación de la fortuna de algunos ciudadanos españoles. Yo puedo decir esto con tanto mayor motivo, cuanto que, Diputado ó Ministro, cuando se ha tratado de esta cuestión, jamás he ocultado que yo estoy en esa lista; por consiguiente, al no publicarla, no trato de encubrirme de nada.

Comprendo que se pidiera esa lista si yo hubiera negado que mi nombre figurara en ella; pero no siendo así, ¿con qué fin, con qué objeto se pide? Yo no me lo explico. Por lo pronto, repito que no me creo autorizado á publicar semejante lista, que ese me parece un acto fuera del alcance del Poder legislativo, del Poder ejecutivo y de todos los Poderes; que ese sería un acto de investigación en lo que puede ser la fortuna particular, y que por lo menos puede chocar con la repugnancia de aquél que no quiera que su nombre se lea en público como poseedor de un género de bienes que no está obligado á pregonar.

Aun con estas ideas, me dirigí yo á la Compañía Trasatlántica; porque pudiera ser que ella viera las cosas de otra manera, en cuyo caso quedaba salvada mi responsabilidad por publicar aquellos nombres; y la Compañía Trasatlántica me contestó en esa comunicación haciendo unas consideraciones muy parecidas, fundamentalmente análogas á las que yo he expuesto.

Por consecuencia, yo no tengo sobre este particular nada más que decir. No sé si estas palabras mías satisfarán ó no al Sr. Muro: yo deseo que le satisfagan; pero en fin, satisfáganle ó no, y con la esperanza de que le satisfarán, porque yo conozco la moderación y espíritu de justicia en que el Sr. Muro suele inspirarse ó se inspira siempre, tengo que resumir la cuestión en estos términos. A la Compañía Trasatlántica se le ha pedido la lista de sus accionistas, los estatutos y sus balances; la Compañía Trasatlántica ha dicho que sus estatutos y balances se imprimen, son públicos y circulan como tales, lo cual equivale á remitirlos; y con relación á la lista de accionistas, yo, Ministro de Ultramar, jamás la entregaré al Congreso, ni de esa ni de ninguna otra Sociedad.

Aquí estoy para responder de mis actos; pero no tengo atribuciones para declarar cuál es la fortuna de nadie, qué bienes son los que pueda tener éste ó aquél ciudadano español. La Compañía Trasatlántica entiende que debe á sus accionistas consideración análoga á la que yo he expuesto, y al manifestarlo creo que no he faltado á ningún género de respetos, y mucho menos á los altísimos que son debidos á los representantes del país.

Es cuanto puedo decir en contestación franca, amplia, explícita y sin ninguna clase de reservas, á las preguntas del Sr. Muro. (*Muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Entiendo que las explicaciones del Sr. Ministro de Ultramar no son satisfactorias, y por lo tanto, me veo en la necesidad, ya anunciada anteriormente, de presentar á la Presidencia la proposición incidental de que ruego á la Mesa se sirva dar lectura.»

Se leyó la siguiente proposición incidental:

«Los Diputados que suscriben piden al Congreso se sirva declarar que la Compañía Trasatlántica está obligada á facilitar al Ministro de Ultramar, y éste á enviar al Congreso, los estatutos, balances y demás documentos que los Sres. Diputados pidan para conocer la situacion de dicha Compañía en sus relaciones con el Estado.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1892.=José Muro.=José Marenco.=José María Vallés y Ribot. Gumersindo de Azcárate.=Francisco Pí y Margall. Manuel Pedregal.=Ricardo Becerro de Bengoa.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Muro tiene la palabra para apoyar la proposición que se acaba de leer.

El Sr. **MURO**: Me parece conveniente, para fijar los términos, y sobre todo para conocer el punto de partida de este debate, leer la comunicación pasada por la Compañía Trasatlántica al Sr. Ministro de Ultramar, y trasmitida por éste al Congreso. Los señores Diputados tendrán la bondad de dispensarme que les moleste con la lectura. Dice así:

«Tengo el honor de acusar á V. E. recibo de la Real orden fecha 2 del actual, en la que se me comunica, para mi conocimiento y efectos que estime oportunos, que el Sr. Diputado D. José Muro desea se remita la lista de accionistas, balances y estatutos de esta Compañía. Con mucho sentimiento me veo en la necesidad de manifestar que esta Compañía se halla en la imposibilidad de acceder á lo solicitado, porque segura como está de lo perjudicial que es para el crédito de una sociedad que con cualquier motivo se convierta en materia de controversia su organización interna y su situación, no cree deba ser ella misma quien facilite los medios para esas discusiones, dando los materiales precisos para que se divulgue la composición de su capital, y entregando, sin previo anuncio de los interesados, los nombres de sus accionistas. Estas razones, y otras de índole análoga que omito en obsequio á la brevedad, vedan á la Compañía Trasatlántica de complacer por sí á V. E. No obstante, V. E. sabe también que los estatutos y balances se hallan publicados en la *Gaceta*, donde puede consultarlos quien en ello tenga interés. Dios, etc.»

Esta es la comunicación; y como se ve, el problema que plantea es preciso: se reduce á saber si nosotros, si el Parlamento, tiene derecho á pedir por conducto del Gobierno y la Compañía Trasatlántica, tiene el deber de facilitar por conducto también del Gobierno, los datos, noticias y documentos que los Sres. Diputados estimen necesarios para conocer la situación de esa Compañía, en relación con los intereses del Estado. Claro está que interesa mucho conocer la opinión del Gobierno, ya casi conocida por lo que acaba de decir el Sr. Ministro de Ultramar; pero más que la opinión del Gobierno, interesa que recaiga una resolución del Congreso, porque importa saber si la Compañía Trasatlántica, íntimamente ligada con el Tesoro público y con el Estado nacional,

puede poner trabas á la iniciativa parlamentaria, puede dificultar, imposibilitar acaso, el derecho de fiscalización que indiscutiblemente tenemos sobre los actos de esa Compañía en cuanto ella está relacionada con el Gobierno, y sobre los actos del Gobierno mismo relacionados con la Compañía.

Porque no se trata de una Compañía particular. ¿Cómo nosotros habíamos de incurrir en el absurdo de pedir al Gobierno que reclamase, por ejemplo, á un Banco particular determinados documentos, para que vinieran á la Cámara y discutiéramos aquí la situación de ese Banco? ¿Cómo habíamos de permitirnos enormidad semejante?

No; no se trata de una Compañía particular, cuyos negocios giren y se desenvuelvan en una esfera completamente extraña á la esfera de acción en que se agita y mueve el Gobierno; no se trata de una Compañía de carácter privado, cuyos intereses estén completamente desligados y separados de los intereses del Gobierno y de los del Estado; lejos de esto, se trata de una Compañía que, por virtud de una ley y por la existencia de un contrato celebrado con la representación del país, presta un servicio público; se trata de una Compañía que recibe una cuantiosa subvención del Estado, que está exenta del pago de todo impuesto especial, que goza de los privilegios y ventajas que se conceden á la marina mercante española, y que á cambio de estos privilegios, derechos y ventajas, tiene, porque se la han impuesto por el contrato y por la ley, ciertas y determinadas obligaciones, de las cuales no puede desprenderse, cuyo cumplimiento no puede excusar, porque afectan á la ejecución de las estipulaciones y porque revelan al propio tiempo la solidaridad de intereses entre el Estado y la Compañía Trasatlántica.

Así, por ejemplo, se le impuso la obligación de llevar en determinada forma, bajo una pauta de antemano establecida, su contabilidad; así el Gobierno tiene el derecho de examinar en todo tiempo sus libros; así el Gobierno tiene el derecho de nombrar sus gerentes ó administradores; así se ha ordenado que sus acciones sean nominativas, y que no se puedan trasferir sin previo consentimiento del Gobierno, y que en ningún caso se puedan trasferir á extranjeros; lo cual denuncia que esa solidaridad y hasta mancomunidad, pudiéramos decir, en cierto modo, de intereses entre la Compañía Trasatlántica y el Estado, tiene una grandísima importancia siempre, mucha mayor que en tiempo de paz en tiempo de guerra, por la índole de los servicios que presta. Y es tan indispensable el conocimiento de la contabilidad de la Compañía, como que en uno de los artículos del contrato se establece que si los ingresos llegaran á dejar un sobrante, entonces el Estado podrá disponer de la tercera parte de él, para el establecimiento de nuevas líneas, para la mejora de material ó para otros fines análogos; por donde resulta que en ciertos casos el Estado es partícipe de los beneficios que obtenga la empresa concesionaria.

¿Se cumplen, pregunto yo, estas condiciones? Y cuidado, que me refiero siempre al texto del contrato de la Compañía con el Gobierno. ¿Se cumplen todas estas condiciones? ¿Qué medio tenemos de saberlo, Sr. Ministro de Ultramar? La palabra de S. S. es muy digna de crédito; pero aquí, en la relación entre el banco azul y el banco rojo, entre el Ministro y el Diputado, entre el país y el Gobierno, la palabra de su señoría no es bastante. Cuando se trata de juzgar los actos del Gobierno, y ahora se trata de eso, y de los de la Compañía Trasatlántica, ligada con el Estado por el contrato á que tantas veces he hecho referencia, no basta la palabra del Ministro, se necesita el dato escrito, el documento, la pieza de prueba, para que nosotros y todo el mundo conozca en manos de quién están nuestros intereses y cómo se cumplen los compromisos contraídos. ¿Es que S. S. puede facilitarnos todos los documentos que hemos pedido y que necesitamos para formar juicio acerca del cumplimiento de ese contrato y de todo lo que vendrá después? Pues ¿por qué no los envía al Congreso? El primer día, cuando se le reclamaron, manifestó S. S. que algunos de ellos los tendría, y que otros los tendría la Compañía Trasatlántica, á la que habría que reclamarlos para que ella contestara si los remitía ó no; pero como ahora indica S. S. que todos esos documentos ó la mayor parte están en el Ministerio de Ultramar, yo tengo que insistir en preguntar por qué no vienen desde luego al Parlamento.

Es de notar que esos datos, no solamente son indispensables para ver si se cumplen las condiciones del contrato, sino para otros fines, quizás más importantes; porque no es ya la Compañía Trasatlántica la entidad aquella que contrató con el Estado el servicio público de los vapores correos, sino la sociedad que acaba de recibir del Estado una cuantiosa suma, destinada, por cierto, á atenciones bien distintas; es la sociedad que acaba de recibir 5 millones de pesetas del Sr. Ministro de Ultramar, y que, por consiguiente, viene á ser deudora del Estado, ya se haya hecho la entrega de esos fondos con el carácter de préstamo, con el de depósito, con el de cuenta corriente á interés, ó con el de auxilio, que de todo esto se ha hablado en anteriores discusiones. ¿Y no tenemos nosotros el derecho de saber quién nos debe? ¿No tenemos derecho á conocer el crédito que merece nuestro deudor, hasta qué punto es solvente y hasta qué punto ofrece garantías para que podamos vivir tranquilos acerca del empleo de esos caudales y de su devolución, cuando llegue el momento de recobrarlos el Estado? Porque, Sres. Diputados, lo que es más esencial es precisamente lo más oscuro; la solvencia de la Compañía Trasatlántica es, en efecto, el punto más oscuro.

Sabemos que es solvente, por lo que se nos dijo desde el banco azul, cuando por primera vez se trató de la entrega del millón de pesos; pero sabemos, por la propia Compañía Trasatlántica, por los documentos que obran en Secretaría, por las instancias originales que ha elevado al Ministerio de Ultramar, que su situación es grave, difícil, apurada, insostenible, angustiosa; palabras que yo no invento, que no hago más que repetir, porque están escritas en las instancias á que me refiero, y sabemos además esto mismo porque lo ha dicho el Gobierno en la *Gaceta*, ó en el *Boletín* del Ministerio de la Guerra. Efectivamente; en la Real orden de 9 de Febrero de este año, emanada del Ministerio de Ultramar, es decir, del departamento que preside y dirige el Sr. Romero Robledo, dictada en tiempo de S. S., y pocos días antes de prestarse á la Trasatlántica los 5 millones de pesetas, se dice que se elevan los precios de las tarifas de pasajes atendiendo á la situación económica de la Compañía.

Pues bien; ¿no merece la pena, cuando tales os-

curidades existen, cuando tal contradicción se revela, no es un deber elemental de todos desvanecer esas tinieblas, hacer luz, examinar la documentación, convencernos por nuestros propios ojos de que no hay peligros, ó si los hay, tener un motivo más para exigir al Gobierno que esos caudales salgan de la cuenta corriente de la Trasatlántica y vuelvan á la del Banco de España, que es su lugar adecuado, porque es el que les marca la ley?

Y es tanto más necesario esto, cuanto que estamos amenazados de una nueva calamidad: si llegara á aprobarse el proyecto de presupuesto para la isla de Cuba que el Sr. Ministro de Ultramar ha presentado, si se aprobase el art. 37, lo que se ha hecho con la Compañía Trasatlántica se repetiría mañana en cantidades superiores con la propia Compañía ó con cualquiera otra Sociedad ó con un particular á quien el Gobierno quisiera prestar auxilio, porque ese artículo es una especie de autorización concedida al Ministro de Ultramar para la colocación de los fondos existentes en el Banco de España destinados á la conversión de la deuda, en términos que permaneciendo estos siempre disponibles para los fines á que por la ley están destinados, rindan un producto superior ó igual, por lo menos, al interés que devengan los valores que representan.

De modo que si sentáramos ahora el precedente de que el Parlamento no tiene derecho á conocer auténticamente, por el estudio de los documentos, la situación de los que reciben fondos del Estado con la obligación de devolverlos, S. S. podría hacer lo que tuviera por conveniente, en uso de esa autorización (y si no el actual Ministro, cualquiera de sus sucesores), de los caudales existentes en la cuenta corriente del Banco de España, y en ese caso nosotros estamos aquí de más.

Esto no puede prevalecer; primero, porque el interés público lo rechaza; segundo, porque el interés parlamentario, el de nuestra iniciativa, nuestro derecho á la intervención y fiscalización de todos los actos ministeriales, tampoco consiente una doctrina que pugna con los principios más elementales del régimen representativo.

¿Qué se dice contra esto? Pues se dice por la Compañía Trasatlántica que no puede dar materiales para un debate en que se ha de controvertir su situación. ¡Donoso argumento! Si es verdad, como dice la Compañía, que sus balances están en la *Gaceta*, y discurro en hipótesis, ¿es que no podemos discutir sobre la base de esos balances? ¿Es que con motivo de ellos no podemos hablar de su situación, infiriendo quizá un agravio á su crédito, precisamente por lo incompleto de los datos y por negarse la Empresa á suministrarlos?

La manera de que no suceda esto, y de que los Diputados no hablen de memoria, y de que en cosa tan delicada se proceda con acierto, es que vengan aquí los documentos de contabilidad necesarios para que podamos formar un juicio exacto de la situación de la Compañía y de los actos del Gobierno en sus relaciones con aquélla.

Pero no es exacto que los balances estén en la *Gaceta de Madrid*. ¿En qué *Gaceta* se han publicado los balances de la Compañía Trasatlántica, es decir, los que mercantilmente merecen el nombre de balances? Lo que se ha publicado periódicamente, y está á la vista de los Sres. Diputados y de todos los que quieran enterarse, es una cosa que se titula *Resumen de inventario*, en la forma, sí, de activo y pasivo, pero respondiendo el contenido al título de *Resumen de inventario*. El último que se ha publicado, y del que acabo de tomar nota en la Biblioteca, es de 30 de Noviembre de 1891. Se titula, como los anteriores, *Resumen de inventario*, y entre otras partidas aparece en el activo una de «Cuentas deudoras, 22.707.000 pesetas»; y en el pasivo otra que dice: «Cuentas acreedoras, 32.984.338 pesetas». Y esto, ¿qué quiere decir? Que, por un lado, la Compañía Trasatlántica es acreedora, y por otro lado, es deudora. Pero, ¿quiénes son los deudores de la Compañía? ¿Qué confianza merecen esos títulos que existen en su cartera y constituyen parte muy principal de su inventario, de su capital y de su fortuna? ¿Dónde está el detalle de esa partida?

Y lo que digo de los deudores, digo también de sus acreedores. No; eso no es un balance, eso no es un documento que permita conocer lo que vosotros y nosotros debemos perseguir, lo que quiere el país que persigamos; eso no puede enterar á nadie de la situación de la Compañía y del estado de sus relaciones con el Tesoro.

Se ha nombrado una Comisión, conforme á los términos del contrato, por el Sr. Ministro de Ultramar, para examinar la contabilidad de la Compañía. ¿Para qué se ha tomado S. S. la molestia de nombrar esa Comisión, y aun creo que de incluir una partida en el presupuesto destinada á sus gastos, si tanta confianza le merecen y tanta luz arrojan los resúmenes de la *Gaceta*? Si S. S. tiene lo que llama balances de la Compañía en la *Gaceta* de Madrid, ¿para qué la Comisión, para qué ese gasto? Si se hizo para comprobar los datos de la *Gaceta* con el resultado de los libros de contabilidad, lo que puede hacer S. S. ó la Comisión, ¿no hemos de poder hacerlo nosotros? ¿Desde cuándo no es lícito al Diputado averiguar si S. S. ó la Comisión informadora se han equivocado? Posible es, por otra parte, que esa Comisión corra la misma suerte que cupo á la inspección facultativa, de lo cual podrá decir cosas muy buenas mi compañero el Sr. Marenco.

Y respecto á la lista de accionistas, que esa sí que no se ha publicado en la *Gaceta*, el Sr. Romero Robledo nos ha dicho esta tarde por primera vez (si no recuerdo mal, dijo lo contrario en anteriores debates), que está en el Ministerio de Ultramar (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Debe estar), ó debe estar. Pero si la lista de accionistas está en el Ministerio de Ultramar, ¿por qué S. S. no la remite al Congreso? Pues porque no se considera autorizado, y lo mismo dice la Compañía en la comunicación, para hacer pública la fortuna de cierto número de ciudadanos españoles. ¿Le parece al Congreso que este es un argumento que puede convencer? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Ya lo creo!) Pues yo creo, por el contrario, que es una necesidad de la ley y del contrato que conozcamos nominalmente á los accionistas de esa Compañía; porque, como dije antes, uno de los artículos del convenio entre el Estado y la Compañía Trasatlántica tiene un carácter defensivo, eminentemente político, como no puede menos de serlo la nacionalidad de los accionistas de una Compañía encargada de un servicio importante en tiempo de paz, y más importante en tiempo de guerra, como que puede llegar á ser elemento auxiliar de combate.

Por eso el artículo á que me refiero establece que no se puede verificar la trasferencia de ninguna acción sin previo consentimiento del Gobierno; y tengo entendido que cuando se ha tratado de hacer alguna trasferencia, se ha consultado al Ministerio de Ultramar, y éste, por medio de Reales órdenes, la ha autorizado. De aquí nuestro interés, nuestro derecho y nuestro deber de conocer la lista, las variantes ó modificaciones que ha sufrido, y si se hallan amparados y servidos en punto tan grave los intereses de la defensa nacional. El que no quiera que sea conocida una parte de su fortuna ó de su participación en la Compañía Trasatlántica, que no sea accionista, que nadie le obliga á serlo; pero desde el momento en que lo es voluntariamente, ingresa á sabiendas de que las acciones son nominativas, y con todas las consecuencias de publicidad, obligadas por esa misma condición y por la ley del contrato.

Y basta, que no quiero cansar más al Congreso, convencido como estoy de que las razones expuestas son de tal bulto y eficacia, enlazadas de una parte con los intereses del Estado, y de otra con nuestro prestigio y con el cumplimiento de nuestros deberes parlamentarios, que no puedo creer que haya quien rechace la proposición, y, por el contrario, espero que todos los Sres Diputados de las minorías y de la mayoría la honrarán con sus votos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Voy á contestar brevemente á las observaciones del Sr. Muro, y aun yo espero que mi contestación sea tan clara, que ella evidencie más y más que esta no es ni puede ser una cuestión política; que se trata no más que de una cuestión de respeto al derecho ajeno, el cual debe obligar por igual á todos los partidos y á todos los que nos ocupamos en la cosa pública.

Empezaré por separar aquello que S. S. ha mezclado en esta cuestión sin deberlo mezclar; porque, al fin, eso distrae la atención y la puede llevar á cosas lejanas del fin concreto de la proposición, en las que van envueltas cuestiones que algún día se dilucidarán.

Ha encontrado S. S., por ejemplo, la ocasión propicia para hablar de una autorización que yo he presentado en la ley de presupuestos. Esta es una cuestión que se ventilará oportunamente cuando la ley se discuta; pero desde ahora voy yo á anticipar una cosa, y es, que esa cuestión no será cuestión de Gabinete, sino cuestión libre; que el Ministro de Ultramar no hará de ella cuestión cerrada, así como lo hará de muchas otras. Esa autorización la creo necesaria y conveniente para cualquiera que sea Ministro de Ultramar, siempre y cuando las circunstancias sean tales que le obliguen á permanecer, como he permanecido yo, en la situación pasiva que las circunstancias me han impuesto con relación al producto de la última negociación.

Pero en fin, esta es una cuestión libre que nada me interesa en este momento, y que yo he propuesto únicamente como un medio favorable y un arma necesaria para defender cualquier Ministro de Ultramar los intereses públicos en el tiempo que pueda ejercitarse; y siendo esto así, ya esa cuestión pierde su interés y su fuerza: la discutirémos con templanza, con imparcialidad, veremos si es conveniente ó no la autorización; por lo pronto, hoy esa cuestión no tiene condiciones para influir en ningún sentido en el ánimo de nadie.

¿Para qué vamos á hablar tampoco de una cuestión ya debatida, y que cuando se quiera, por sí sola vale la pena de debatirse aisladamente, como es la que va envuelta en la entrega á la Compañía Trasatlántica de 5 millones de pesetas? Esa cuestión procede de un acto ministerial, por el que absolutamente no cabe, en todo caso, más que exigir la responsabilidad al Ministro que lo ha llevado á cabo, dilucidando si el Ministro ha cumplido con la ley, si la gestión del Ministro es favorable ó dañosa al interés público, exigiéndole la responsabilidad en que haya incurrido, si ha incurrido en alguna.

¿Cómo y por dónde se puede venir, partiendo de esta cuestión, á establecer aquí el principio de que una sociedad que tiene algún servicio público y algunas relaciones con el Estado se ha de constituir en una situación excepcional, fuera de la garantía tutelar del derecho, para todos los individuos ó personas jurídicas, sometiéndola á lo que prohibe, con relación á otras sociedades, el Código de comercio, á lo que no se le pide absolutamente á nadie: á hacer público lo que es por su naturaleza vedado, á poner de manifiesto aquello en que no puede penetrar sino la acción judicial, y ésta con ciertas y determinadas garantías, y limitando su acción y su fin á puntos determinados y concretos? Porque aquí se confunden fácilmente las cosas. El Sr. Muro dice: desde el instante que se ha hecho esa operación, nosotros tenemos necesidad de conocer cuál es la situación de la Compañía Trasatlántica. Pero, á mi juicio, el Sr. Muro no se ha dado cuenta, me parece á mí que no define bien cuáles son las relaciones del Estado con la Compañía Trasatlántica; porque ésta no tiene por objeto único y exclusivo el servicio que presta al Estado, sino que tiene un campo ilimitado de operaciones, y en ese campo, por un servicio determinado, está subvencionada por el Estado y está sometida á ciertas condiciones establecidas en el contrato.

Por eso el contrato le impone ciertas garantías, cierta forma de contabilidad: le impone el nombramiento de un gerente; le exige que las acciones sean nominativas y que se dé cuenta al Ministerio antes de hacer trasferencia de unos poseedores á otros. Pero todo eso ¿es para conocer en conjunto el estado de la Compañía Trasatlántica? No; es para deducir de ese estado derechos, para limitar ó no limitar las tarifas; pero no es ciertamente para entregar á la fiscalización pública todas las operaciones de una Compañía de esa naturaleza. De aquí que la prudencia, que tiene naturalmente que regular la acción del Gobierno, tenga que ejercitarse en esa materia. Hay, como he dicho, una determinada contabilidad impuesta á la Compañía; hay la obligación de que las acciones sean nominativas; el Gobierno tiene el derecho de indagarlo; al Gobierno es necesario decirle si alguien vende acciones y á quién se las vende; y después de tener todos estos derechos, cuando el Gobierno está convencido que las acciones están en poder de españoles, que la contabilidad marcha ordenadamente, entonces viene aquí y dice que el contrato se ha cumplido; y el Gobierno no tiene obligación, digo mal, faltaría á su obligación si entregara

á la luz pública la lista de los accionistas de la Compañía. (*Rumores.*) Este es mi punto de vista.

Pues qué, ¿por ventura no tiene relaciones con el Estado el Banco de España? ¿No está constituído por una ley que le mantiene en su privilegio? ¿No tiene el servicio de Tesorerías? Id á demandar al Banco de España, ó que se levante aquí un Sr. Diputado y pida la lista de los que tienen cuenta corriente en el Banco de España. ¿La entregaría el Banco? (*El Sr. Azcárate*: La de los accionistas, sí.) La de los accionistas la publica él porque quiere, no porque tenga ninguna obligación de hacerlo (*El señor Azcárate*: El gobernador es nombrado por el Gobierno); y además, no publica la lista sino de los mayores accionistas, de los que tienen 50 acciones para arriba. Y eso es una cosa, Sres. Diputados, que me parece elemental, y que no creo posible que venga aquí á discutirse.

Cuando yo oigo á una persona tan perita, tan formal, tan conocedora de estos asuntos, tan poseedora del derecho como lo es el Sr. Muro, hablar de los balances ó resúmenes de la Compañía Trasatlántica, y hasta pretender discutir sus partidas, digo yo: ¿y qué le importa eso al Parlamento? Eso importará á sus accionistas, á su Junta general; pero al Parlamento y al Gobierno, lo que le importa es el examen de la contabilidad oficial, y ver si se lleva en la forma determinada en el contrato; ese examen ha sido hecho por alguno de mis antecesores, y va á serlo también por mí, que nombraré al efecto una Comisión. El deber del Gobierno, la obligación del Gobierno es averiguar el estado de la contabilidad oficial de la Compañía, para determinar el tanto de las tarifas de pasajes, porque la tercera parte de las ganancias debe venir á bonificar ó á favorecer las tarifas de los pasajes oficiales.

Para este fin, y sólo para este fin, se han establecido en el contrato ciertas garantías, pero no para traer á la discusión pública la marcha de las operaciones y los balances de la Compañía. ¿Qué sociedad puede resistir semejante cosa? ¿Por dónde se va á colocar fuera de la acción del Código de comercio y fuera de los principios elementales de derecho á una sociedad, sólo porque tiene relaciones en un servicio determinado con el Ministerio y con el Poder público? Estas son cosas de tanta evidencia, que á mí me parece imposible que el Sr. Muro se haya dejado llevar al extremo de preguntar y de decir: «¿Es que la Compañía Trasatlántica va á poner obstáculos á la iniciativa del Diputado?» Aquí no viene la Compañía Trasatlántica para cumplir el contrato y para todos los actos públicos: aquí lo que hay es un Ministerio responsable. ¿Por dónde se había de poder saltar por encima del Ministerio y pedir á la Compañía sus balances, sus cuentas, y entrar allí á indagar y hacer lo que no puede hacer ni aun el Poder judicial? ¿Por qué esta confusión de ideas? ¿A qué son estas exageraciones? ¿En qué ley, en qué artículo del Reglamento puede descansar el derecho de que el Parlamento pida á las Sociedades ó Compañías que traigan aquí ningún género de documentos? Los Diputados tienen el derecho de pedir cuanto estimen conveniente á los Ministros responsables; y los Ministros tienen el derecho de traerlo ó de no traerlo, que también es menester consignar las cosas claras. Es natural que los Ministros, en la mayoría de los casos, accedan; yo, por mi parte, he accedido á traer todo lo que se me ha pedido, y aun me he anticipado á la petición en cuestiones que pudieran serme personales: pero yo no traeré aquí la lista de los accionistas de la Compañía Trasatlántica porque entiendo que atentaría á derechos que soy el primero en defender.

Me parece que con estas observaciones me basta para rogar al Congreso que no tome en cuenta la proposición que ha apoyado el Sr. Muro.

¿Qué quiere el Sr. Muro? ¿Los estatutos de la Compañía remitidos por mí? Pues yo se los mandaré á S. S.; cogeré un ejemplar de los estatutos y se lo entregaré. ¿Quiere el balance que publica la Compañía? (*El Sr. Muro*: Lo tengo aquí.) Pues si lo tiene S. S., ¿para qué se lo he de mandar? (*El Sr. Muro*: Es que yo quiero que todo el mundo cumpla con su deber, y que los mande quien debe mandarlos.) Entiendo que es deber mío, sencillamente, enviar un documento público y oficial, pero no todo aquello que á un Sr. Diputado se le ocurra pedirme. Particularmente, yo le traeré mucho más que eso, porque estoy dispuesto á servir á todos mis compañeros, sea cualquiera su color político, en cualquiera indicación que me hagan; pero no porque un Diputado diga: me empeño en que el Ministro me traiga tal documento, que es público y que conozco. Ese deber en mí no le conozco, ni sé que nadie tenga derecho á decírmelo; eso no está en ningún artículo de ningún reglamento. Yo estoy en mi puesto, obligado y siempre resuelto al cumplimiento de mi deber; tengo la facultad que asiste al Gobierno por virtud del contrato, de inspeccionar la contabilidad de la Compañía cuantas veces lo estime necesario, para saber si las tarifas se ajustan á lo pactado; pero únicamente para esto tengo el deber y la obligación que puedo ejercitar, y ejercito, de conocer el nombre de sus socios.

Pero esta inspección no me impone, ni siquiera me recomienda, que yo entregue á la publicidad lo que debe ser respetado y puede afectar al crédito de una personalidad jurídica que tiene relaciones con el Estado, pero que tiene además otro campo mucho más ancho de operaciones. ¿Dónde iríamos á parar si reconociéramos que tratar con el Poder público en alguna forma era entregarse á la crítica, á la apreciación injusta de las pasiones políticas? ¿Quién se prestaría, si tal se reconociese, á tomar á su cargo ningún servicio público? Yo, por mi parte, por consideraciones de interés público y por respetos al derecho, no puedo acceder, en lo que se refiere á la lista de de accionistas, al deseo del Sr. Muro; no tengo obligación de traerle lo que S. S. ya conoce; pero si S. S. particularmente lo quiere, no se lo enviaré, sino que se lo traeré yo mismo y se lo entregaré en propia mano.

Después de esto, sólo tengo que decir que aquello que puede conocer el público y que puede ser público, ya se ha traído; pero en cuanto á lo que no puede darse publicidad, basta con que satisfaga la conciencia del Ministro de Ultramar en lo que se refiere al cumplimiento de su deber. Y siento, ó sentiré muchísimo, que estas explicaciones no convenzan á mi amigo particular Sr. Muro y que insista en el texto de su proposición incidental.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Muro para rectificar.

El Sr. **MURO**: Me parece absolutamente indis-

pensable reproducir ó leer aquí, si no todo, alguna parte del texto del art. 7.° del contrato celebrado por la Compañía Trasatlántica con el Gobierno.

Sus párrafos principales son éstos:

«Si al espirar los cinco primeros años del presente contrato, la contabilidad de la Empresa concesionaria arrojase un excedente anual después de cubiertas las obligaciones, intereses y reservas que abajo se expresan, el Gobierno podrá exigir que la tercera parte de ese sobrante se invierta en el establecimiento de nuevas líneas, en aumentar la marcha de los vapores, en proporcionar mayor comodidad á los viajeros ó en mejorar las condiciones del servicio del Estado.

»Para apreciar la existencia del sobrante, deberá la Compañía establecer una contabilidad separada respecto de cada uno de los vapores que estará obligada á sostener en cumplimiento del contrato, cuidando de anotar escrupulosamente los productos é ingresos que rinda el barco, y enfrente de éstos los gastos siguientes:

. . . .

»El Gobierno tendrá en todo tiempo el derecho de examinar los libros de contabilidad del concesionario.» (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Lo conozco.)

No lo he leído porque el Sr. Ministro lo desconociera, sino porque quería refrescar la memoria de los Sres. Diputados, que no lo han leído seguramente hoy.

El único punto de debate es este: nosotros, Diputados de la Nación, ¿tenemos el derecho de juzgar los actos del Gobierno? Incuestionablemente, sí. ¿Tenemos, para juzgar los actos del Gobierno, el derecho de solicitar que vengan los documentos que estimamos precisos al conocimiento de esos mismos hechos? Evidentemente, sí. ¿Qué pido yo al Sr. Ministro de Ultramar que no sea esto? ¿Se trata del contrato celebrado con la Trasatlántica? Pues vengan los documentos que á la ejecución de este contrato afectan, para poder examinar y saber si se ha cumplido y se sigue cumpliendo. ¿Se trata de la entrega hecha por S. S. á la Compañía Trasatlántica de una cantidad determinada de fondos ó caudales públicos? Pues vengan los documentos que á ese hecho se refieren, para examinarlos y para convencernos, que hasta ahí queremos llegar, de que S. S. ha procedido bien. ¿Pido yo otra cosa al Sr. Ministro de Ultramar? ¿No está S. S. obligado, no ya por las leyes de la cortesía, á las cuales S. S. no falta nunca, sino por otra superior, la que establece las relaciones entre el Gobierno y las minorías, á la que es base del régimen en que vivimos, á facilitar los medios de que juzguemos su conducta y á obligar á que los faciliten los que los posean? ¿Es que el Sr. Ministro de Ultramar no tiene en su poder esos documentos? ¿Pues á quién hemos de acudir más que al Gobierno, para que el Gobierno los pida á la Compañía, que necesariamente ha de tenerlos?

Pero es que ahora, de la contestación de S. S. se deduce que, en efecto, existen en el Ministerio de Ultramar, y ya en la Real orden de 9 de Febrero se hablaba de los informes emitidos por la Comisión encargada de inspeccionar la contabilidad. Lo que esa Comision ha hecho y ha dicho debemos conocerlo, y si ha examinado los libros de contabilidad de la Compañía Trasatlántica, nosotros, que tenemos una representación más alta, á la vez que el derecho de fiscalizar todos y cada uno de los actos del Gobierno, podemos, no sólo conocer esos informes, sino asegurarnos de su exactitud, comprobándolos con la contabilidad de la Compañía Trasatlántica. Por algo le exigió el Estado lo que no ha exigido á nadie: que la lista de accionistas se lleve al Ministerio de Ultramar; luego podemos y debemos conocerla, como todo lo que existe en los departamentos ministeriales. Sí, Sr. Ministro de Ultramar; porque hay un interés público de la mayor importancia, como que en un momento dado puede alcanzar á la integridad de nuestro territorio en el caso de guerra.

Por eso no puede verificarse la trasferencia de una sola acción sin que intervenga para autorizarlo el Ministro de Ultramar, y está terminantemente prohibido que la trasferencia se haga á los extranjeros. ¿Cómo sé yo, si no conozco la lista de accionistas y sus modificaciones, si entre ellos hay algún extranjero? Personalmente, me bastará la palabra del Sr. Ministro de Ultramar; pero aquí no se trata de la palabra ni de la persona del Sr. Romero Robledo, sino de los actos del Ministro, de la función ministerial que desempeña S. S., y de la parlamentaria que desempeñamos nosotros.

Por algo también ha exigido el Estado á la Trasatlántica que lleve su contabilidad en una forma que no impone á ninguna de las Compañías existentes; y ese algo, como dije antes, es la solidaridad de intereses, de la cual nace que, á la corta ó á la larga, si existen sobrantes puedan ser utilizados en parte por el Estado, para aumentar ó mejorar los servicios. De aquí procede también el derecho de S. S. á examinar la contabilidad, y el correlativo derecho nuestro á lo mismo, y en la única forma posible de conocer y censurar la administración del Gobierno, es decir, pidiendo y obteniendo los documentos necesarios.

Esta es, sencillamente, la cuestión, y de este terreno no podemos salir. Para fiscalizar los actos del Gobierno necesitamos documentos; los tiene S. S., pues los envía; no los tiene, pues los exige al que debe tenerlos, y al que por sus relaciones con el Estado no puede negarlos. Esta es, repito, la cuestión; y sobre ella deseo conocer de una manera concreta, prescindiendo de habilidades y de detalles, la opinión del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Tengo que decir al Sr. Muro que encuentro una gran diferencia entre las peticiones que ha formulado S. S. en su última rectificación y las que hizo S. S. en su discurso, y sobre todo comparándolas con aquellas á que se refiere la comunicación pasada al Congreso.

Su señoría deseaba que se pidieran á la Trasatlántica sus balances, y yo entendía que eso no podía pedirlo á ninguna Compañía, ni el Poder legislativo, ni el Poder ejecutivo. ¿Es que S. S. pide al Gobierno que mande al Congreso la inspección que el Gobierno haya podido decretar en distintos casos en cumplimiento del art. 7.°? ¿Es esto? (*El Sr. Muro*: No; eso y lo otro.) El informe de esa Comisión. (*El Sr. Muro*: ¿Pero cómo compruebo la exactitud de ese informe?) Porque vendrá con los datos que lo justifiquen, tal como se halle en el Ministerio de Ultramar. Ese es

un documento oficial, eso pertenece al Gobierno, eso tienen derecho á pedirlo los Sres. Diputados, eso, por regla general, tienen obligación de enviarlo los Ministros.

Por consecuencia, si se trata de eso, vendrá, vendrán todas las visitas de inspección que se hayan mandado hacer á la Compañía Trasatlántica con el fin de cumplir el art. 7.° del contrato; pudiendo añadir, según aquí me dice persona que tiene cargo oficial á mi lado, que en esa cuestión ha informado el Consejo de Estado en pleno, cuyo informe vendrá también. Pero si lo que se me pide es que remita sus balances una Compañía que además de prestar un servicio al Estado tiene un campo de operaciones que le es propio y peculiar y de índole privada, eso no lo puedo hacer yo. (*El Sr. Marenco*: No es exacto. Nadie los pide ni necesita, con esa amplitud que S. S. ha dicho, para nada.) Eso es difícil demostrarlo en una mera interrupción. (*El Sr. Marenco*: Pido la palabra.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pues si nadie los quiere, tanto mejor.) En fin, hablemos claro y sabremos á qué atenernos. ¿Se trata de pedir algo que no tiene relación con el interés público, ó se quiere pedir lo que tiene relación con ese interés? ¿Se trata del cumplimiento del contrato, y meramente de esto? Pues todos los datos oficiales relacionados con ese cumplimiento vendrán, con sola una excepción, la lista de accionistas... (*Rumores en la minoría republicana.—El Sr. Ministro de la Gobernación*: Como que no tiene nada que ver con la contabilidad de la Compañía.) Señores Diputados, ¡no parece sino que aquí se oculta, con no traer la lista de accionistas, algo que tenga gravedad! (*Varios Sres. Diputados de la minoría republicana*: Eso, eso; por si acaso.—*Rumores en la mayoría.*)

Es una puerilidad; porque bajo ese punto de vista, si tenía yo algún interés sería si yo hubiese estado remiso en confesar que era accionista de esa sociedad y me viera perseguido por si me encontraban en flagrante delito de engañar al país y ocultar mi posición; pero no hay nada de eso; ¿para qué queréis conocer la lista de accionistas, si vuestro objeto es sólo el saber si el Gobierno ha cumplido con su deber? ¿Cómo cabe recelar eso? El Gobierno sabe que los accionistas son españoles, y basta con que el Gobierno lo diga. (*Varios Sres. Diputados de la minoría republicana*: No, no; ¿qué ha de bastar?—*El Sr. Muro*: Entonces, estamos aquí demás.) Eso sería bueno si tuviérais alguna prueba en contrario. ¿Es meramente una curiosidad, excusable al fin? Pues yo le ofrezco á cualquier Sr. Diputado de la minoría que quiera dispensarme la honra de ir al Ministerio de Ultramar, enseñarle esa lista, si lo desea; pero no la traigo aquí, porque creo que no tengo derecho para ello; creo que hay violación del derecho ajeno. (*Muy bien, muy bien, en la mayoría.—Un Sr. Diputado*: No se puede hacer más.) No habrá nadie que pueda obligarme á desistir de la convicción que tengo de que no tiene interés ninguno, ni enlace con el interés público, el que traigamos aquí los nombres de los accionistas. ¿Es que receláis que las acciones de la Compañía Trasatlántica están en poder de extranjeros? (*Un Sr. Diputado de la minoría republicana*: Pudiera suceder.) Como poder suceder, pueden suceder muchas cosas; pero si no hay realidad en el temor, si es una duda al aire, y ella lleva envuelta, como he dicho, una violación del derecho ajeno, ¿cómo vosotros, tan defensores de la personalidad humana, del hogar y de todos los derechos del hombre, venís aquí á pedir que se entregue á algunos individuos particulares á la discusión pública? Yo á eso me negaré. Fuera de eso, todo lo que pertenezca á la Administración, ya lo sabe el Sr. Muro, todos los informes, las visitas hechas para comprobar la contabilidad que determina el contrato, esos vendrán al Congreso en el plazo más breve posible. Si S. S. me pide cosas que no se relacionan con el interés público, cuentas, balances, datos que se refieran á la vida interna de una Sociedad que tiene más objetos que el servicio público que presta, todo eso, que cae fuera de la esfera de acción é inspección del Gobierno, eso yo no lo puedo traer, porque ni los Diputados tienen derecho á pedirlo, ni yo derecho á traerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Muro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MURO**: No puedo agradecer al Sr. Ministro de Ultramar el ofrecimiento que se sirve hacerme de enviar al Congreso todo lo que allí exista y tenga relación con el contrato de la Trasatlántica y con la entrega de los 5 millones de pesetas; porque lo que S. S. dice que me proporcionará es muy interesante, pero siempre falta un dato esencial de comprobación, que es el balance de la Compañía; documento insustituible... (*Una voz*: En la *Gaceta*.)

¡Cómo en la *Gaceta*! En la *Gaceta* no existe el balance, y ya lo he demostrado antes. Con el mismo derecho que el Sr. Ministro de Ultramar ha tenido para examinar por sí ó por otros el estado de la Compañía, y resolver si podría aumentar sus tarifas de pasajes, podemos nosotros examinarlo.

Dígame S. S. que el balance puede sustituirse por otro documento, y lo discutiremos; porque lo que es la declaración ó informe de la Comisión nombrada para examinar los libros de contabilidad, como que es parte del acto ministerial que tratamos de juzgar, no sirve para el caso. Será una referencia; y lo que necesitamos es el referido, es el balance autorizado por la Compañía, y que se la obligue á cumplir con la ley, que á ella, como á todas, impone el deber de publicarlos en la *Gaceta* periódicamente; pero balances verdad, balances detallados, que satisfagan, no una curiosidad pueril, como parecía indicar el señor Romero Robledo, sino la legítima y seria curiosidad de los representantes del país.

Y respecto á lo que es principalmente origen de esta discusión, como de las anteriores, la entrega de los 5 millones de pesetas á la Compañía Trasatlántica, dice S. S. que esto será materia de responsabilidad ministerial. Ese es uno de los aspectos de la cuestión, pero no es el único; porque al lado de esto, y aun prescindiendo de ello, nosotros tenemos el derecho de saber con qué garantías cuenta la Sociedad que ha recibido esos caudales.

Nada nuevo tengo que decir acerca de la lista de accionistas; antes bien, he de repetir lo expuesto: es verdad que en el contrato celebrado con esta Compañía se la impuso la obligación de que sus acciones fuesen nominativas, que no se trasfirieran sin previo consentimiento del Gobierno, y que, bajo ningún concepto, en ningún caso, se hiciera á extranjeros. ¿Se han cumplido estos preceptos de la ley? ¿Se han cumplido estas condiciones del contrato? ¿Qué medios tengo yo de saberlo, Sr. Romero Robledo? ¿Qué medios tiene de saberlo el país, aparte de la pa-

labra de S. S., de la cual he dicho ya cuanto hay que decir? ¿Qué medio eficaz, auténtico, positivo, documental, tenemos de conocer que esta condición esencialísima, por algo y para algo grave puesta en el contrato, se ha cumplido por el Gobierno y por la Compañía?

En otro orden, ya de aquí, del interior de esta casa, hay también interés en conocer la lista de accionistas; y es, que pudiera suceder que alguno ó varios Sres. Diputados fuesen accionistas. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Y qué?) ¿Cómo, y qué? Esos van á ser los encargados de juzgar á S. S., con la doble naturaleza de Diputados y accionistas de la Compañía Trasatlántica. (*Rumores.*) ¿Ve el Sr. Romero Robledo cómo estas hipótesis son sumamente delicadas y cómo no discutiríamos sobre ellas si tuviéramos en la mano la lista de accionistas? Yo no doy lugar á las hipótesis, ni alimento las suspicacias; las alimenta la reserva en que el Sr. Ministro de Ultramar quiere guardar esa lista. Tráigala S. S., y veremos si hay aquí alguien que sea juez y parte en este asunto; porque á S. S., como Ministro, tenemos el derecho de exigirle la responsabilidad en que haya incurrido por la entrega de los fondos; pero para los Diputados no hay esa responsabilidad, no hay más que la conciencia pública.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Es claro que el discurso del Sr. Muro tenía que cumplir con la ley natural de estas discusiones: al final, en la última palabra, es donde está lo más importante. Ya lo ven los Sres. Diputados. Pues ¡apenas es importante la cuestión! Se trata ya de la responsabilidad, se trata de jueces y partes; por más que el Congreso nunca es juez, porque aun en el caso de la responsabilidad, el Congreso no es más que acusador; por consiguiente, tampoco en esto está S. S. muy al corriente. Pero, por lo demás, vengan esas responsabilidades. (*El Sr. Muro*: Conste que yo no he hablado de ellas; ha sido el primero S. S.)

De cualquier manera, no tengo inconveniente en ser el primero que hable de ellas.

¡Lástima fuera! ¿Cómo no ha de causar verdadero dolor, si otra cosa no causara, oir hablar de responsabilidad para un Ministro que lleva la gestión de los intereses públicos hasta el punto de aumentarlos para el Tesoro de la Nación? ¡Y todavía hay partidos que hablen de eso! Pues ¿qué reservan esos señores para los Ministros concusionarios, para los que han hecho ó hayan podido hacer daño á los intereses de la Patria? (*El Sr. Muro*: Que vengan.) ¿Qué mayor contraste puede haber entre ese género de amenazas completamente ilusorias respecto de cierto hecho, indiscutible por la ventaja que reporta á los intereses públicos, y evidente por la existencia y disponibilidad de los fondos, y los silencios pasados respecto de ciertas épocas, cuyo examen pudiéramos hacer? (*El Sr. Muro*: Que se haga.—*El Sr. Marenco y algunos otros Sres. Diputados del mismo lado de la Cámara*: Que vengan; eso queremos.)

Pero, señores, ¿qué protestas son esas? ¿Es que debo yo consentir que se hable de responsabilidades en un acto de esta naturaleza, y no he de tener el derecho de creer que me abona toda la historia parlamentaria y gubernamental de mi país desde que hay régimen representativo, porque hasta ahora no he visto nunca acusado á un Ministro por favorecer y aumentar los intereses del Tesoro público? Por consecuencia, es natural que desde esta situación tan ventajosa haya yo tenido por conveniente pronunciar unas palabras, que son las que corresponde á mi dignidad. (*El Sr. Marenco*: ¡Ya!) ¿Qué ya? Pues es lo mismo que he dicho antes. (*El Sr. Marenco*: ¿Qué ha de ser eso? Su señoría hacía ciertas reticencias...)

Pero en fin, no he de discutir con interrupciones, que S. S. me hace con frecuencia; creo que vamos á tener una discusión... (*El Sr. Marenco*: Evidentemente.)

Pues, entonces, espero la discusión; porque las interrupciones, naturalmente, son hijas de malas inteligencias, y cuando se explican los conceptos, hay que rectificarlas, como acaba de rectificar S. S. (*El Sr. Marenco*: Yo no he rectificado nada, he pedido la palabra para alusiones.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Muro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MURO**: ¡Qué sistema de defensa ha adoptado el Sr. Ministro de Ultramar de poco tiempo á esta parte!

Ayer se defendía en el Senado, y aquí, de las imputaciones que se le dirigían y de los cargos que se lanzaban contra su administración dirigiendo ataques más ó menos duros á la minoría fusionista, y especialmente á los que habían sido Ministros de Ultramar. Para ellos empleaba S. S. reticencias; y ahora que ya se ha agotado la materia fusionista, se ha discutido y ventilado y parece que se ha arreglado... (*Grandes rumores y protestas en la minoría constitucional.—El Sr. Ruiz Capdepón*: No se ha arreglado nada.) ¿Cómo he de dar yo á la palabra *arreglo* el sentido que motiva las protestas de los señores fusionistas, cuando precisamente lo que censuro es que el señor Ministro de Ultramar se haya permitido utilizar en defensa propia esas reticencias y cargos á los que fueron Ministros de Ultramar del partido fusionista? (*Grandes rumores en la mayoría.*) ¡Sóis vosotros los encargados de interpretar mis palabras, ó yo! (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Nosotros.) Entonces sea lo que SS. SS. quieran; pero yo soy la verdadera autoridad de mí mismo, y sinceramente explico mis palabras.

Digo que, apurada la materia con los señores fusionistas, S. S. se permite dirigirnos á nosotros, aunque de una manera también embozada y reticente, acusaciones que no rechazo, que, por el contrario, recojo para retar á S. S. con las mayores energías de mi alma á que, en cualquier forma, en la que elija, traiga á examen la administración republicana y los Ministros republicanos, y demuestre que hubo algo parecido á lo que S. S. ha hecho en el Ministerio de Ultramar. (*Grandes rumores en los bancos de la mayoría.*) La protesta ruidosa no es nunca una razón.

Su señoría insiste en lo de la responsabilidad. Yo no he hablado una palabra de responsabilidades esta tarde, hasta que la idea ha salido de los labios de S. S. Hágame S. S. la justicia... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No.) ¿No? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No; porque ha hablado de ello S. S.: lea sus palabras.) Yo no he hablado de responsabilidad... (*El Sr. Ministro de*

Ultramar: Pues ha hablado sin saberlo.) No había para qué hablar de responsabilidades legales para los Diputados que fueran accionistas, si los había, puesto que no la tienen; lo que quise decir, y dije de una manera bien explícita, es que necesitábamos saber por la lista de accionistas de la Compañía hasta qué punto algunos Sres. Diputados iban á ser jueces y parte al votar ahora esta proposición, y más adelante, si la responsabilidad ministerial se exigía, y al exigirla, porque si es cierto que la responsabilidad no la hace efectiva el Congreso, el Congreso es el que vota la proposición de acusación, y sin este trámite no hay responsabilidad ministerial.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Marenco tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **MARENCO**: No voy, Sres. Diputados, á entrar en la materia objeto de la proposición incidental por la alusión que me ha hecho mi querido amigo y compañero el Sr. Muro; voy, sí, á hacerme cargo de lo que se ha servido decir el Sr. Ministro de Ultramar.

Ha hablado S. S. de la conveniencia de no tratar ciertas cuestiones por medio de interrupciones, para no tener luego necesidad de rectificar.

Yo no he tenido que rectificar nada, absolutamente nada, tratando con el Sr. Ministro de Ultramar. Si algo he debido rectificar porque me pudiera convenir, no lo he hecho por la facilidad con que se pierde aquí la memoria cuando se habla por primera vez. Así es, que habiendo sido yo, y no S. S. espontáneamente quien dijo que S. S. era accionista de la Compañía Trasatlántica, S. S., con ese tono que suele tomar, y con el cual causa espanto y pavor á los primerizos, hubo de decir que yo había sabido que era accionista porque S. S. me lo había dicho, lo cual era completamente inexacto. Yo lo sabía hacía mucho tiempo. No hacía cuarenta y ocho horas que yo había dicho, y lo sostengo, que si S. S. defendía á la Compañía era porque figuraba entre los accionistas. Ahora puede ver el país que es un accionista aprovechado de la Compañía.

Respecto de los interruptores, sólo con ese valor que caracteriza á S. S., que todo el mundo le reconoce, y yo el primero, puede en realidad hablar de interrupciones, porque al fin, es el padre de ellas. Si yo he interrumpido á S. S., es porque, no ya como Diputado, que es lo más natural y frecuente, sino como Ministro ha interrumpido, y me atrevo á afirmarlo aun sin tener conocimiento exacto de los anales parlamentarios, que no se ha sentado jamás en el banco azul quien haya interrumpido más ni de peor manera que S. S. á los oradores.

Sírvame esto en cierto modo de excusa, por más que pudiera parecer, y lo sentiría, que tomaba á S. S. por modelo, y nada más lejos de mi ánimo.

La alusión que me ha dirigido mi querido compañero el Sr. Muro, ofrece por sí sola motivo bastante para una interpelación, y tal es mi propósito.

Efectivamente, la inspección facultativa murió á mano airada, de muerte violenta, en un período funesto para todas las inspecciones, puesto que coincidió, días más ó días menos, con la supresión de la inspección administrativa de ferrocarriles; solamente que la de la Trasatlántica, más afortunada, ha pasado desapercibida, porque se viaja más por ferrocarril que se navega en los buques de la Compañía, y se notó menos la supresión de su inspección facultativa, pero no porque no la necesite más que las empresas ferroviarias.

Sobre este punto yo me permito rogar al señor Ministro de Ultramar que remita á la Cámara el expediente que sirvió de base para dictar la Real orden de Abril del año pasado suprimiendo la inspección facultativa, y algunos otros documentos cuya lista entregaré á los señores taquígrafos para no molestar demasiado la atención del Congreso.

Yo interrumpí al Sr. Ministro de Ultramar, porque á mi juicio no se ha hecho S. S. cargo del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía Trasatlántica, y sería muy conveniente que lo leyera, porque acaso por no conocerlo bastante, S. S. incurre inconscientemente en faltas ó delitos que ya haré notar al Congreso al explanar mi anunciada interpelación.

No es cierto que la revisión de que habla el artículo 7.° sea única y exclusivamente para rebajar las tarifas; ya lo ha leído mi compañero el Sr. Muro; y es para todo, menos para eso. El contrato celebrado por el Estado con la Compañía Trasatlántica, es un contrato por virtud del cual la Compañía no puede moverse en ningún sentido sin acuerdo del Gobierno; las tarifas, los itinerarios, el cambiar un buque de una línea á otra, las obras interiores, las carenas, los gastos de entretenimiento, todo tiene que hacerse con consentimiento del Gobierno. La Compañía, pues, no tiene la libertad de acción que el señor Ministro de Ultramar le concede, quizá porque así conviene á sus intereses del momento y como accionista. En prueba de esto, debo recordar que la Compañía ni aun para lo puramente comercial, como es la carga, puede fijar los precios de los fletes por sí misma, sino ciñéndose á la pauta y norma que le señale el Estado; y lo que dejo expuesto respecto á la carga, sucede en casi todo lo que concierne á las operaciones que la Compañía lleve á cabo.

No es cierto, como ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, que la Compañía sólo esté obligada á poner en su conocimiento cuándo las acciones cambian de dueño, porque en el párrafo 3.° del art. 18 se dice que previamente ha de solicitarse del Gobierno.

Tampoco hay la garantía á que S. S. se ha referido para el préstamo de los 5 millones que S. S. ha tenido á bien conceder á la Compañía Trasatlántica, porque los buques de la Compañía, según el contrato, sean ó no de propiedad del concesionario, no están afectos más que á las responsabilidades del servicio de correos y no á préstamos de ninguna clase. Esto dice el capítulo que trata de las fianzas, en su artículo 1.°

Por lo que hace á la lista de accionistas, yo creo que S. S. está en el deber de traerla. Su señoría, en una de las sesiones pasadas, dijo que la pediría á la Compañía, y hoy declara que la tiene, pero que no la quiere traer; y yo pregunto: ¿es algún secreto de Estado el que obliga á S. S. á negarse á traer esa lista?

Yo, repito, creo que S. S. está obligado á traerla, porque con ella á la vista podremos saber si S. S. cumple ó no sus deberes; la historia registra casos de Reyes y Ministros traidores, y de altos funcionarios que han faltado á sus más sagrados deberes; no quiero creer que S. S. sea un Ministro traidor; pero pudiera ser que, por debilidad, por negligencia ó por propio interés, hubiera S. S. faltado á sus deberes

El ser accionista de la Compañía Trasatlántica no ha sido bastante á evitar que S. S. ocupara un sitio en ese banco, á pesar de que quizás pudiera impedírselo algún artículo del Código; y sobre todo, una ley que no está escrita, pero que se halla reconocida y sancionada por todo el mundo.

El Sr. Ministro de Ultramar, que es el encargado de imponer las multas á esa empresa con arreglo á los artículos del contrato, y sólo por su criterio, y más libremente desde que se ha suprimido la inspección facultativa, que es el llamado á conceder el aumento de las tarifas y las ganancias de la Compañía, entiendo yo que si no por los preceptos positivos, sí por esa ley que todos reconocemos y sentimos, y que, por lo tanto, no hay necesidad de nombrar, debió S. S. no haber entrado á formar parte de ese Gobierno, ocupando un Ministerio que ha dado en llamarse de entrada, y que por lo mismo que iba á desempeñarlo un hombre de sus pretensiones é historia política, desde luego había de suscitar grandes sospechas acerca de lo que pudiera proponerse realizar S. S. yendo á desempeñar ese Ministerio. (*Rumores.*) No sé lo que quieren decir esos rumores; pero si se condensan en forma de interrupción, diré que las sospechas están perfectamente justificadas, porque me parece que la conducta del Sr. Ministro de Ultramar da lugar á ello. (*El Sr. Bores*: Cite S. S. un cargo concreto.) La entrega indebida de 5 millones de pesetas á una Empresa de que es accionista el Sr. Ministro de Ultramar, la elevación de las tarifas sin oir siquiera al Consejo de Estado, el envío de ciertos empleados á la isla de Cuba, y la desorganización y desmoralización completa de aquellos servicios.

Los que hemos residido en aquel país (que no se perderá á pesar de la funesta gestión del Sr. Ministro de Ultramar), y conocemos cuánto influye en la moralidad de los empleados la amovilidad injustificada, podemos apreciar hasta qué punto perturba la buena marcha de la Administración el proceder de S. S. en este particular. La conducta de S. S. no tiene disculpa ni explicación de ningún género; parece llamada, ya que no á justificar, porque la inmoralidad no tiene justificación posible, á explicar que los empleados no amigos de S. S., amenazados por la cesantía que aguardarán en cada correo, por buenos que sean sus servicios, traten de proveerse en el verano de lo necesario para pasar el invierno, como la hormiga de la fábula. (*Rumores.*) Como los rumores no me convencen, me ratifico en que las sospechas están más que justificadas por la conducta que el señor Ministro de Ultramar observa. Y con esto, y anunciándole á S. S. una interpelación después que remita los documentos que le he pedido, no canso más al Congreso, y me siento.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Voy á pronunciar sólo dos palabras, y esto no para espantar á nadie, porque estoy espantado, sino exclusivamente para responder á unas que me han parecido en extremo graves.

Yo ya sé que el Congreso y el país me agradecerán que deje en toda su lozanía y vigor el discurso que ha hecho el Sr. Marenco. El país y el Congreso no necesitan que yo diga cuál es el sentimiento que opongo á ciertas sospechas. (*Muy bien, muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **MARENCO**: Yo me remito también á ese país, que conoce perfectísimamente á S. S., para que juzgue y aprecie entre la veracidad y la exactitud de lo que he dicho y las palabras que S. S. ha pronunciado, que, después de todo, siendo de S. S., no me llaman mucho la atención.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Becerra tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **BECERRA**: Voy á emplear muy pocas palabras y á molestar el menos tiempo posible la atención del Congreso. Me levanto únicamente á cumplir con una misión que me han confiado mis dignos compañeros; y, como siempre, lo hago con completo agradecimiento por la honra que me han dispensado. Es para explicar el voto que va á dar esta minoría liberal; pero antes de esto ha de permitirme el Congreso que recoja, como de pasada, algunas palabras que aquí se han pronunciado.

Se ha dicho por mi amigo particular el Sr. Muro que todo se había arreglado, y yo supongo que aunque lo ha explicado lealmente, esto no envolvía otra idea, sino que por explicaciones honrosas, debidas al honor de todos, se había hecho el arreglo. Conste que ninguno de los que han ocupado el Ministerio de Ultramar, pertenecientes al partido liberal, arreglan jamás ciertas cuestiones de honor, sino que las dejan íntegras á lo que les impone éste.

En cuanto á lo que se ha hablado aquí de que ha habido situaciones concusionarias, unimos nuestro ruego al de la minoría republicana para que se traiga aquí sin compasión, sin miramientos de ninguna clase, sin ninguna excepción, todo lo que se sepa ó pueda afectar á cualquiera de los presentes ó ausentes; que la primera condición que se necesita es la luz y la claridad para acallar protestas y murmuraciones sin sentido, de las cuales los hombres que saben lo que se deben no hacen caso.

Y cumplido este deber, voy á explicar el voto de esta minoría liberal.

No significa este voto que esté completamente conforme con la redacción de la proposición que se está debatiendo; entiende el partido liberal que el Congreso no debe pedir nada á ninguna Compañía; entiende que debe pedirlo al Gobierno, y que sólo de esa manera ejerce un derecho, digo mal, su obligación de fiscalizar los actos del Gobierno; por eso el partido liberal va á votar esta proposición, significando un voto de censura al Gobierno por haberse negado á traer lo que se le ha pedido, y á facilitar la obligación de fiscalizar los actos del Gobierno que tiene el Congreso. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Azcárate tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **AZCARATE**: He de comenzar, Sres. Diputados, diciendo que esta minoría da á la proposición presentada exactamente la misma interpretación que se ha servido dar el Sr. Becerra, porque no puede tener otra. No pretendemos que el Congreso pida ni deba solicitar directamente de Compañía alguna datos, aunque éstos sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones; creemos que tenemos el derecho de pedir estos datos al Gobierno, y cuando el Gobierno nos contesta que no los tiene, suplicarle que los pida; y cuando replica que los pidió, pero que no se le han facilitado, alegando la Compañía que no tiene obligación de hacerlo, venir á pedir á la Cámara que declare que, teniendo la Compañía esa obligación, el Gobierno está en el deber de imponérse-

la. Esto creo que es correctamente parlamentario.

El Sr. Ministro de Ultramar, contestando á mi querido compañero el Sr. Muro, dijo antes que se había él anticipado á remitir los datos relacionados con el cumplimiento de este contrato en todas sus relaciones. Eso no es más que una buena disposición, porque por lo que hace á los muchos datos que yo tengo solicitados, ninguno ha venido todavía, ni siquiera el expediente relativo á esas dos revisiones de las tarifas de la Compañía.

Yo ruego á S. S. que ponga atención en los datos que he pedido, sobre todo en cierto dato que yo he perseguido con empeño, y que no me ha sido dado alcanzar, y creo que á S. S. tampoco le va á ser posible. Si se toma la molestia de ver uno de los *Diarios de Sesiones* en que yo solicitaba esos datos, podrá S. S. enterarse de aquel á que me refiero.

Viniendo á la cuestión de que se trata, me he permitido utilizar la alusión que me han dirigido el señor Muro y el Sr. Ministro de Ultramar al ver el giro que el Sr. Ministro daba al debate, utilizando unas palabras pronunciadas por el Sr. Muro. La cuestión primera y la más importante que hoy se ventila aquí, es muy sencilla. El Sr. Ministro de Ultramar ha reconocido ¿cómo no había de reconocerlo? que tiene, no sólo el derecho, sino el deber de ejercer cierta intervención en la marcha de los negocios de la Trasatlántica, en todo cuanto sea preciso para hacer que el contrato se cumpla. Pues ante esta declaración de S. S. no tengo más que oponer esta afirmación, con la cual estoy seguro que estarán conformes todas las minorías, y lo estarían los individuos de la mayoría si no fuera que hoy, por los compañeros que se sientan con S. S. en el banco azul y por lo poblados que se encuentran esos bancos, ha tomado la cuestión ciertos caracteres, por lo cual dirán que S. S. tiene razón.

La afirmación es esta: que todo aquello que puede y debe hacer un Ministro, todo puede fiscalizarlo y examinarlo el Parlamento, teniendo á su vista todos los datos que ha traído el Ministro. Siento este principio universal sin excepciones, de donde resulta que, cuando el Sr. Ministro de Ultramar, hábilmente y cambiando un tanto su punto de defensa al replicar ó rectificar al Sr. Muro, decía, sin duda por el efecto que hizo en su oído y en su pensamiento la lectura del art. 7.º: «¿Es que el Sr. Muro necesita el informe sobre aquella intervención que ha ejercitado el Ministerio de Ultramar para ese fin? Lo tendrá; pero otra cosa, no.» ¡Ah! Es que un Diputado, para hacer que se cumpla el art. 7.º, ha pedido datos; y como yo estimo que esos no son bastantes, pido á S. S. que me mande otros nuevos, y vamos á discutir si son ó no necesarios: por lo cual, es inútil hablar aquí de los derechos sagrados de las Compañías como persona jurídica, como independiente.

No hay para qué hablar del Banco, que tiene un gobernador nombrado por el Gobierno y unos estatutos aprobados por el Gobierno, y al cual, no ya un Diputado, pero tampoco S. S. podría pedirle una nota de sus cuentas corrientes.

Lo que digo es que lo que el Sr. Ministro de Hacienda puede hacer respecto del Banco de España, lo puede hacer un Diputado. Pero el Sr. Ministro de Ultramar decía: es que la Compañía Trasatlántica no es sólo la Compañía encargada de este servicio marítimo-postal, porque tiene más ancha base. Su señoría lo dice, que tiene motivo para conocerlo mejor que yo, y lo creo; pero es el caso que esa Compañía no tiene unos estatutos para esa ancha base y otros para la chica, ni tiene dos contabilidades, para lo cual no basta conocer esos datos, que no se cuáles sean, porque los pedí hace mucho tiempo al Ministerio de Ultramar y no han venido; los datos recogidos por la Comisión inspectora, no bastan. ¿Y sabe S. S. por qué? Porque S. S. sin duda no se ha fijado en que el art. 7.º dice que, para apreciar la contabilidad, se tendrá presente lo siguiente:

«1.º Los gastos corrientes de entretenimiento de vapor.

2.º Una parte proporcional de los gastos generales en la explotación de los servicios contratados.

3.º El 6 por 100 del valor del barco (según balance) como prima de seguro.

4.º El 5 por 100 del capital del barco, y 20 por 100 de su mobiliario como amortización.

5.º El 5 por 100 del valor de inventario del barco.

6.º El 5 por 100 como fondo de reserva especial de las líneas que deberán ser servidas en ejecución del presente contrato.»

¿Cómo se sabe esa parte proporcional sin conocer toda la contabilidad? ¿No ve S. S. lo difícil que es averiguar la parte de beneficios que corresponden al Estado en esa especie de comandita establecida con la Compañía? Porque, por ejemplo, hay un artículo en los estatutos en el cual se dice que esa Sociedad estará regida por una Junta, nada menos que de 24 miembros, y luego dicen los estatutos:

«Los vocales propietarios y suplentes recibirán por asistencias una retribución anual, cuyo importe fijará la Junta general en su primera reunión, y que será considerada como gasto de administración.»

Está bien, eso es muy justo, que tengan una parte proporcional en los beneficios; pero esto habrá de cargarse necesariamente á los gastos de la Sociedad, y por tanto disminuirá los beneficios del Estado. Pero añade el artículo:

«Podrá, además, fijarles la Junta general, cuando lo crea conveniente, una parte alícuota de los beneficios anuales.»

Luego me encuentro con otro artículo que dice «que el gerente disfrutará de una asignación fija, sin perjuicio de las obvenciones y remuneraciones que le conceda el presidente.»

Esto tampoco lo encuentro injusto; pero lo grave aquí es esto, Sres. Diputados; el art. 39 dice:

«Del beneficio líquido que resulte en cada año social se pondrá á disposición del presidente el 5 por 100 para que lo destine á recompensar á los empleados que á su juicio lo merezcan y á todos los demás fines que estime de utilidad para la sociedad.»

Naturalmente, de este 5 por 100 no dará cuenta; pero como esto disminuye los beneficios totales, y por tanto, la parte que en ellos corresponde al Estado, vea S. S. cómo es conveniente y necesario, y no podrá menos de convencerse de ello, conocer toda la contabilidad de la Compañía.

En cuanto á la lista de accionistas, el Sr. Ministro de Ultramar ha puesto todo su empeño en hacer notar que él no tiene interés personal en no traerla. No, Sr. Romero Robledo, no se trata de eso; no se trata del interés personal de S. S.; esa petición puede tener muchos objetos, puede tener uno que acaso im-

porta más á los que se sientan en esos bancos que á nosotros; puede tener el objeto indicado por el señor Muro, y puede tener otro, del que yo no me atrevería á hablar si no tuviera presente lo que acaba de suceder en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, donde hace ocho ó diez días se han anulado los votos de tres Diputados por haber intervenido en una votación referente á una concesión hecha á una Compañía de vapores al Africa, Compañía de que formaban parte. Al día siguiente de esa votación, un Diputado presentó una proposición para que se descontaran aquellos tres votos; y á pesar de que el Gobierno se opuso, fué derrotado, y los tres votos se descontaron. Pero en Inglaterra, esta es una cuestión de bien parecer, y los dignos individuos de la Cámara de los Comunes no estimaron que podía valer el voto de un accionista en asunto que interesara á la Sociedad.

En España tenemos una prescripción legal terminante, tenemos un artículo en el Código penal, cuya doctrina yo me atrevería á recordar á algunos Sres. Diputados; pero como el Sr. Ministro de Ultramar no ha remitido la lista de accionistas, no sabemos si existen algunos Diputados ó Senadores que hubieran tomado ó tomaran parte en cualquiera votación sobre asuntos que interesaran á la Compañía Trasatlántica. Ese artículo es el 412, que dice: «El funcionario público que directa ó indirectamente se interesare en cualquier clase de contrato ú operación en que deba intervenir por razón de su cargo, será castigado con las penas de inhabilitación temporal especial y multa del 10 al 50 por 100 del valor del interés que hubiere tomado en el negocio.»

Ya sé yo que aunque un Diputado lo hiciera el día de mañana, no podría ser llevado á los tribunales, por la sencilla razón de que somos inviolables; pero si un Sr. Diputado comete aquí un delito de injuria ó de calumnia, ¿no dejará de cometerlo, aunque no pueda imponérsele castigo? Ya comprenderá el señor Ministro de Ultramar cómo puede haber aquí ese interés en relación con lo que ha dicho mi amigo el Sr. Muro.

El Sr. Ministro de Ultramar, con motivo de unas palabras pronunciadas por el Sr. Muro, se ha incomodado mucho porque se hablaba de responsabilidad, y con ese motivo ha hablado de Ministros concusionarios. Dicen por ahí que los ha habido. Nosotros no tenemos más que decir á S. S. dos cosas: primera, que tenemos la seguridad de que en las situaciones republicanas no hubo ninguno; y segunda, que cuando S. S. nos dé los datos, nos ayude para poderlos acusar, puede contar con nuestro voto y con nuestra palabra; pero repare el Sr. Ministro de Ultramar que cuantas más veces se meta por ese camino, más nos pone en la triste situación de seguir el nuestro, no para acusar á S. S., sino para otra cosa que nos importa más; para ver si podemos conocer á los que han cometido delitos dobles del que ha cometido S. S.; porque como nosotros seguimos creyendo, como creían el Sr. Montilla, el Sr. Cuartero, el Sr. Muro y el Sr. Pedregal, que realmente lo que S. S. ha cometido es un delito comprendido en el Código penal, es claro que si se trata de delitos dobles es una cosa ya más grave, que nosotros tenemos el deber de investigar.

De suerte que, aunque no sea más que para hacer resaltar esos delitos más graves, no tenemos más remedio que reclamar el concurso y la acción de S. S.

Su señoría decía, y esto es muy grave, porque responde á un pensamiento tan general que es doloroso reconocerlo: se me habla á mí de responsabilidad; ¿soy algún concusionario? Claro es que no. ¿Quién lo ha dicho? ¡Si desde el primer día que se discutió esta cuestión, la probidad de S. S. ha quedado á salvo! El grave error de S. S. está en que desde ese banco dijo aquel día que no tenía más ley que su probidad. Eso lo puede creer cada cual en su casa, eso lo puede decir cada cual para el régimen de su vida, porque no tiene más que su razón y su conciencia para regirla; pero el funcionario público, el Ministro, ¡decir que no tiene más ley que su probidad! Esa es la anarquía, Sr. Ministro de Ultramar. Por eso, siendo S. S. un hombre probo, es preciso acusarle. ¿De qué? ¿De cohecho? No. ¿De concusión? No. El Código penal distingue entre delitos y delitos. ¿En qué consiste que pena la prevaricación con inhabilitación y el cohecho con presidio? ¿En qué consiste que castiga el delito de que acusamos á S. S. con la suspensión, que sería una pena menor que la que S. S. tendría con un voto de censura triunfante, pues que perdería ese puesto? El Código penal distingue entre unos y otros delitos, como distingue toda conciencia honrada. ¿Vamos á acusar á S. S. por el delito de cohecho? No; pero no hemos de seguir la teoría de que con no meter las manos en el Tesoro, basta para no considerarse delincuente. Eso, individualmente, es menos grave que lo otro, bajo el punto de vista del juicio que uno forma de la persona.

Claro está que ese delito repugna menos, por lo mismo que puede continuar siendo hombre honrado el que lo comete; pero políticamente considerado, es más grave. ¿Sabe S. S. por qué? Porque si un país tuviera la desgracia de que por ese banco pasara un Ministro que cometiera el delito de cohecho, no por eso iba á imitarse por todos la conducta de ese Ministro; el ejemplo de ese Ministro no cundiría; pero en cambio, faltar á la ley, ¡ah! eso cunde mucho; ese ejemplo se sigue; por eso repito que políticamente ese delito es más grave, por lo mismo que se da un ejemplo que se sigue por muchos.

No puede sorprenderme lo que ha dicho S. S., porque precisamente hoy pensaba, y lo habría hecho si hubiera llegado á tiempo, haber dirigido á S. S. una pregunta con motivo de una comunicación que S. S. ha remitido al Congreso contestando á la petición que yo hice de ciertos datos, para saber dónde han ejercido la abogacía algunos promotores fiscales, y S. S. me contesta en esa comunicación con una fórmula que me haría gracia en el terreno particular, pero parlamentariamente no puede hacérmela.

Dice S. S. que no consta nada en la Secretaría, porque no hay disposición que exija esos requisitos. Su señoría ha dictado una Real orden que deroga la ley. ¿Cree S. S. que no hay en el Código sanción penal para el Ministro que deroga las leyes por medio de Reales órdenes? No me molesta que se ría el señor Ministro de Ultramar; pero le agradecería que me dijese qué significaba esa risa. ¿Cree S. S. que no es susceptible de sanción penal el hecho de derogar una ley por una Real orden? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Lo que creo es que la ley no está derogada.) Esa es una cuestión de hecho. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: La única que se discute.) Precisamente para saber si el Sr. Ministro de Ultramar rechazaba el principio que yo afirmaba ó el hecho,

es para lo que yo pedía explicaciones, Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No podía sorprenderme que el Sr. Ministro de Ultramar creyera eso, porque el otro día preguntaba desde cuándo acá se había visto que la legalidad ó ilegalidad de un acto ministerial pudiera ser asunto de responsabilidad. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Que yo he dicho eso? Reto á S. S. á que lea todos mis discursos, para que después me diga si en alguno hay algo que á eso se parezca.) Basta que S. S. lo diga... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No basta porque lo diga yo, sino porque no he dicho eso nunca.) Estimo como un deber aceptar el reto de S. S.; me tomaré el trabajo de leer los discursos de S. S.; pero declaro que no me lo ha contado nadie; lo he oído y lo recuerdo porque me causó mucho efecto. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues ha oído mal S. S.) Creo que lo dijo S. S. discutiendo con el Sr. Gamazo; el tema era éste: ¿de cuándo acá se ha visto que discutir sobre la legalidad ó ilegalidad de un acto ministerial pueda dar lugar á responsabilidad? Esto se armoniza con el principio de S. S. de que no tiene otra ley más que su probidad. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Tampoco he dicho eso.) Como he de recorrer los discursos de S. S., veré si encuentro eso, y comprenderá S. S. la gran alegría que tendré si veo que eso no es cierto. Y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Voy á decir muy pocas, las suficientes para aclarar los erróneos conceptos del Sr. Azcárate, y para rectificar los hechos que, distantes de la verdad, me ha atribuído S. S.

¿Dónde he dicho yo que no haya para los Ministros más que la responsabilidad parlamentaria? En ninguna parte. (*El Sr. Azcárate*: No es eso.) ¿No es eso ya? A mí me parece que me increpaba porque decía que yo había sostenido la doctrina de que no se podía hablar de Código penal tratando de la responsabilidad de los Ministros. (*El Sr. Azcárate*: No es eso; tratando de la legalidad ó ilegalidad de un acto.) Yo he discutido diciendo que no había oído hablar jamás de Código penal cuando se estaban discutiendo cuestiones de interpretación de la ley y de interpretación de facultades, y sostenía que en este como en otros casos y como siempre, las opiniones se suelen dividir, afirmando unos lo contrario de lo que afirman los otros, y siendo el tema común de todas las oposiciones el de que los Gobiernos faltan á la ley; ese es el tema vulgar, el tema de todos los días.

Otra rectificación. ¿Cuándo he dicho yo que no he tenido aquí más que la ley de mi probidad? Nada de eso; he dicho, discutiendo esa cuestión, que no había absolutamente ninguna ley que prohibiera al Gobierno tomar la resolución y las medidas que yo tomé, y que donde no hay prohibición de la ley, y por lo tanto, hay facultades, esas facultades se ejercen bajo la ley de la autoridad personal. ¿Es esta la doctrina que S. S. me ha supuesto? Hay una inmensa diferencia; la doctrina que S. S. ha supuesto significaría la apoteósis de la arbitrariedad, y lo que yo he mantenido aquí es el respeto á las leyes y, dentro de las leyes, el respeto á una ley suprema, que es la ley de la honradez. ¿Qué hay en estas palabras mías que pueda parecer herético? ¿Dónde está la defensa de nada que sea arbitrario? ¿Es que el Sr. Azcárate ha necesitado venir en refuerzo en esta discusión para traer nuevos argumentos ó nueva autoridad, ó para enmendar la plana al Sr. Muro? (*Muy bien, en la mayoría.—Rumores en la minoría republicana.*) Porque sólo así me explico el discurso, que no la contestación á alusiones, el discurso nuevo que ha hecho el Sr. Azcárate sobre esta materia.

Su señoría ha vuelto á hablar del contrato y del art. 7.° Yo conocía el art. 7.°, y mantengo, contra lo que S. S. afirma, que todos los deberes del Gobierno, frente á la Trasatlántica y con relación al cumplimiento de las obligaciones de ésta, se han de ejercitar en la forma, con las solemnidades y por el modo que determina el contrato, y en el contrato no está pedir á esa Compañía, como no se puede pedir á ninguna otra, documentos relativos á cuestiones que afecten á intereses que nada tienen que ver con el interés público. Esto es evidente.

Pero el Sr. Azcárate ha entrado á examinar, y ha entrado naturalmente con artificio y con sofisma, lo que puede ser el régimen de la Sociedad con relación á sus administradores, gerentes y demás; ¿y yo que tengo que ver con eso? Ni aquí ni en ninguna parte tengo yo obligación de defender á ninguna Sociedad; en todo caso, por la condición que se repite sin duda como si fuera muy grave, tendría derecho á inspeccionarla en virtud de mis propios intereses, en defensa de lo que es mío. Pero el Sr. Azcárate, hablando de los socios y volviendo sobre la idea del Sr. Muro, ha traído á este propósito la lectura de un artículo del Código penal; porque esto del Código penal parece que suena muy bien ó que sienta bien en los labios de cierto género de oposiciones que hablaban de los que pudieran ser accionistas y se sentaran en la mayoría, estableciendo cierta incapacidad. ¿Dónde vamos á parar, Sr. Azcárate? ¿Es que S. S., cuando aquí vota los sueldos de los catedráticos, tiene más abnegación que los demás? (*Muy bien, en la mayoría.*) ¿Es que S. S., cuando trata de los privilegios de su carrera ó de todas las cuestiones que se enlazan con su carrera, alguna vez se ha declarado espontáneamente incapacitado, y ha abandonado su sitio? ¿O esa ley superior que S. S. invoca, de obligar á abstenerse á otros, no ha pesado jamás sobre su conciencia, no se ha encontrado jamás S. S. en el caso de sentir esa ley superior pesando sobre su conciencia? ¿Qué se cree S. S. frente á los demás? ¿Qué quiere decir la lectura de ese artículo? Por ventura, cuando aquí se han discutido las leyes del Banco de España, ¿se han declarado incapacitados los accionistas de esa Sociedad? Cuando se discuten las leyes de ferrocarriles, ¿se declaran incapacitados los que tienen acciones de esas empresas? Cuando se discute la contribución territorial, ¿se han considerado incapacitados los propietarios? (*Muy bien; muy bien.*) ¿Es que quiere el Sr. Azcárate un Congreso de mendigos ó de gentes que vengan á vivir sobre el país? (*Aplausos.*) ¿O es que hay que buscar la independencia en aquella condición que consiste en vivir del presupuesto, en funciones retribuídas por el presupuesto y solamente en esas funciones? ¿O es que aquí sólo los catedráticos pueden honradamente cobrar sus sueldos y defender sus privilegios, y los propietarios, abogados, socios de todos los intereses de la producción nacional, son seres ínfimos y degradados al lado de la altura donde se ostenta la

personalidad tan levantada de aquel que invoca esas leyes superiores? El Gobierno, el Ministro de Ultramar, no se han negado absolutamente á traer al Congreso nada de lo que al Gobierno pertenece, excepción hecha de las listas de accionistas, que no las traerá por las consideraciones que ha expuesto; pero fuera de lo que es su derecho y cumpliendo su deber de respetar los derechos ajenos en forma distinta de la estipulada en el contrato, el Gobierno no hará nada. El Gobierno hará cuanto esté á su alcance y cuanto le sugiera su celo para procurar el cumplimiento de los contratos públicos, y lo hará en la forma, en el modo, dentro de los medios y de las facultades que le imponen las leyes; y fuera de eso, respetuoso con la ley y respetuoso con el derecho, apenas tiene nada que hacer, porque el Gobierno no puede plegarse á exigencias de cierto género, meramente por dar satisfacción á cierta clase de intereses. He dicho. (*Muestras de aprobación en la mayoría.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Azcárate tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **AZCARATE**: Quisiera tener póder sobre los señores taquígrafos, para que hicieran constar en el *Extracto* de la sesión de hoy, no sólo todas las palabras del Sr. Romero Robledo, sino todos los movimientos de la mayoría, para que así el país se enterase de que las cosas que dice y hace el Sr. Romero Robledo no son genialidades suyas, sino que obtienen la aprobación resuelta y decidida de todo el Gobierno y de toda la mayoría, y son, por consiguiente, actos del partido conservador. (*Aprobación en los bancos de la minoría republicana.—Rumores en la mayoría.*) Interesa mucho hacerlo constar así en esta discusión, que tiene una importancia excepcional por lo mismo que se trata de una gran Compañía, y á cada momento nos estamos encontrando con las grandes Compañías. Un día es el Banco de España, otro día la Trasatlántica, otro las Compañías de ferrocarriles, que por algo decía el Santísimo Padre León XIII, en su última Encíclica sobre la cuestión obrera, después de presentar el paralelo entre las clases ricas y las clases pobres, que esas riquezas suelen reunirse en ciertas entidades, que no dejan de tener gran influencia cerca de los Gobiernos. (*Rumores.*)

El Sr. Ministro de Ultramar, tratando de rectificar algo que yo había dicho, ha venido á confirmar lo que yo dije; y lo que es por lo que hace á una de las frases que atribuí á S. S., ya puedo yo excusarme de leer los discursos de S. S., aunque siempre es grato el leerlos porque son muy elocuentes. En efecto, S. S. me ha refrescado la memoria; sí; S. S. dijo que todas las cuestiones que había entre los partidos en el Parlamento, cuando se trataba, sobre todo, de la función fiscalizadora, eran cuestiones de interpretación de leyes, y unos estimaban que el acto estaba conforme con la ley, y otros creían que no existía tal conformidad. Es verdad. Pues ahí está el error de S. S. Porque hay dos casos muy distintos. Cuando es posible, cuando es racional y admisible la diferente interpretación que el Gobierno da al sentido de la ley, entonces viene la responsabilidad parlamentaria; pero cuando esa ley se infringe á sabiendas ó por negligencia inexcusable, entonces se da el caso de la prevaricación, que está previsto en el Código. Ahí tiene S. S. explicado el error en que incurre. (*El señor Ministro de Ultramar*: Solamente que este caso no es ese último.) Eso se discutirá en su día. ¿Qué voy á decir yo ahora del decreto del Sr. Becerra, ni de la Real orden, ni de la instrucción?

Dice S. S. que enviará todos los datos necesarios para hacer que se cumpla el contrato. No hemos pedido más nosotros. Nosotros hemos pedido lo que estimamos suficiente para hacer que se cumpla el contrato; que tengo para mí que sólo se cumple muy rigurosamente en lo que toca ó se refiere al pago. (*Rumores en la mayoría.*) Sí; ya sé que el pago estaba atrasado; por eso el Sr. Ministro de Ultramar hizo esa operación nueva de los 5 millones. Hasta he visto la cuenta curiosísima que hace la Trasatlántica para demostrar que se la debían, no 11 millones y medio de pesetas, como se ha dicho; no llega á tanto; pero sí millón y medio de duros. La Compañía pone en cuenta lo que se la debe y lo que no se la debe; lo que está en litigio; lo que la negó el Sr. Fabié; porque, por lo visto, cuando se elevaron las tarifas por el Sr. Fabié, la Trasatlántica tuvo la pretensión de que se le pagaran los atrasos con arreglo á las nuevas tarifas; el Sr. Fabié no pasó por ello, la Compañía llevó la cuestión al Tribunal Contencioso administrativo, y allí está pendiente, y sin embargo, la Compañía Trasatlántica pone en cuenta esos atrasos calculándolos con arreglo á las nuevas tarifas. De todo eso estamos perfectamente enterados.

Pero en fin, es posible que el Sr. Ministro de Ultramar encuentre en su camino algún obstáculo que le impida reunir los datos que necesita para su gestión; porque el art. 14 del reglamento de aquella Compañía, dice que existirá un libro de actas reservadas, en el cual se consignarán los acuerdos que adopten las Juntas de gobierno ó las Comisiones delegadas, cuando por sus circunstancias especiales exijan el secreto.

Pero en fin, ya veremos, según vayan viniendo los datos, si el Sr. Muro y yo estamos en lo cierto; y aprovecho esta ocasión para decir al Sr. Ministro de Ultramar que no debía creer S. S. que nosotros acabamos de salir de la escuela ó que somos tan inocentes como, por lo visto, le parecemos; yo no he tratado de añadir nada á lo que ha dicho el Sr. Muro, ni de reforzar sus argumentos, ni de enmendarle la plana; lo que pasa es, que entre esos datos á que nos venimos refiriendo, se hallan los que yo había pedido en épocas anteriores, y precisamente por indicaciones mías, ha reiterado la reclamación el Sr. Muro, y por eso he creído conveniente asociarme á su ruego para reclamar los datos.

Vamos ahora á los argumentos de S. S., de los cuales yo no sé cómo voy á poder deshacerme, porque han sido tremendos; y si no, que lo diga la mayoría, en la cual debe haber muchos accionistas de la Compañía Trasatlántica. (*Rumores en la mayoría.*) Digo que los argumentos son verdaderamente abrumadores; porque ¿qué había dicho yo? Yo había empleado dos argumentos: uno fundándome en el ejemplo de Inglaterra, otro fundándome en un artículo del Código penal. En Inglaterra ¡ya se ve! ¡Están tan atrasados! ¿Cómo hemos de comparar la mayoría de la Cámara de los Comunes con esta mayoría? (*Grandes rumores en la mayoría.*) En la Cámara de los Comunes hay catedráticos, hay propietarios, hay militares, hay individuos de todas esas categorías á que se refería el Sr. Ministro de Ultramar; pero, que yo sepa, no se le ha ocurrido á ninguno jamás, jamás,

hacer el argumento que S. S. ha hecho, y que tan grande efecto ha producido en la mayoría.

Allí, en vez de hacerse esa clase de argumentos, lo que ha sucedido bien recientemente ha sido descontar en una votación los votos de tres miembros de la Cámara por ser accionistas de una Compañía; de modo que si aquí sucediera lo que en la Cámara de los Comunes, no hubiera podido S. S. hacer ese argumento, ni hubiera tenido ocasión la mayoría para aplaudir. Pues este es un precedente; ¿y sabe S. S. lo que ocurrió en la Cámara inglesa hace muy pocos días? Se discutía la cuestión de las dietas de los Diputados, y se levantó un distinguido orador á decir: no hay que hablar de eso; porque si hace pocos días hemos descontado tres votos de accionistas, cuando se trate de nuestras dietas habrá que descontarlos todos, y no votaremos ninguno.

Pero dice el Sr. Ministro de Ultramar: ¿qué diferencia hay entre un accionista y el Sr. Azcárate, que es catedrático? ¿Acaso el Sr. Azcárate, por el hecho de ser catedrático, no puede tomar parte como Diputado en asuntos que interesan á su clase? Hay una gran diferencia, Sr. Ministro; yo tengo perfecto derecho, dentro de la Constitución y dentro del Código, porque no hay ningún artículo, ni en el Código ni en la Constitución, que diga que el que ejerce la profesión de abogado, militar, catedrático, etc., no puede tomar parte en las discusiones y acuerdos del Ayuntamiento, de la Diputación provincial ó de las Cortes cuando versen sobre asuntos que interesen á su clase; y como ninguna ley lo prohibe, yo puedo ser catedrático y discutir en el Congreso todos los asuntos... ¿Qué dice el Sr. Cobeña? (*El Sr. Díaz Cobeña*: Que no me parece exacto el argumento.) ¿Por qué? (*El Sr. Díaz Cobeña*: Porque no me ha convencido; y supongo que S. S. habrá hecho el argumento para convencernos.)

Perdone el Sr. Díaz Cobeña, y no extrañe S. S. que tratara de recoger su interrupción con el objeto de contestarla: ¿se va á enfadar S. S. por esto? (*El señor Díaz Cobeña*: No me enfado.) Pero en fin, respecto á lo que yo pueda hacer en asuntos que interesen á la clase, por lo pronto puedo decir que desde que soy Diputado no he intervenido en ninguno que interese á la clase; y además, puedo añadir, ya que se me obliga á ello, que hace veinticuatro horas se me acercó un compañero en este mismo sitio con una pretensión justísima respecto á un asunto de interés para los catedráticos, y yo le dije que nosotros, menos que nadie, podíamos hacer nada, por lo mismo que éramos catedráticos. Pero en fin, esa es cuestión que cada cual entiende á su manera: porque mañana, si es preciso, puedo yo discutir cualquier asunto que interese á los catedráticos. Lo que digo es, que eso no está incluído en el Código penal. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ni lo otro.) Este es mi argumento. El art. 412 habla de cualquiera clase de contratos ó de operaciones en que un funcionario deba intervenir por razón de su cargo.

Claro está que no hay contratos entre los que constituyen cada clase social, y aun cada clase de funcionarios del Estado. Una cosa es el interés general que se puede tener individualmente, ó como clase, como le tiene todo profesor, como lo tiene el contribuyente, etc., y otra el interés especial que un contratista puede tener al intervenir en contratos con el doble carácter de funcionario y de contratista. (*Rumores en los bancos de la mayoría.*) Qué, ¿no es eso? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ni se parece eso á la verdad.) ¿Cómo la verdad? Se trata de un artículo del Código penal, y yo digo que los accionistas de la Compañía Trasatlántica incurrirían en este delito siendo irresponsables, claro está, porque son inviolables como Diputados, si votaran una disposición dentro de la Cámara que influyera en la suerte de ese contrato. Y no hay más medio de convencerme que decir que el Código penal no dice eso. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No habría tribunal que pudiera aplicar eso.) Pero, Sr. Ministro de Fomento, una cosa es que una persona sea inviolable, y otra cosa que cometa el delito. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Se hubiera pedido autorización para procesarle.) Esto es completamente nuevo. ¿Es posible conceder autorización para procesar á un Diputado por un acto realizado en la Cámara? El Diputado es inviolable; pero el hecho es, y repito el ejemplo, el que yo he expuesto antes: si yo desde aquí calumnio, no puedo ser procesado, pero el delito está cometido. Se trata, pues, de la trasgresión del Código penal que está en vigor, y yo no sé cómo el Sr. Ministro de Ultramar no ha caído en la cuenta de que el argumento que ha empleado, de puro sabido, resulta absurdo.

El Sr. Ministro de Ultramar llegó á la consecuencia de que sería preciso que el Congreso se compusiera de mendigos. Pues tampoco es eso; porque si fuera un Congreso de mendigos ó de anarquistas, tendría el interés de clase; y como hemos de ser algo, resulta que el argumento, por tanto probar, no prueba nada, y que tan sólo ha probado mucho para la mayoría.

Supone el Sr. Ministro de Ultramar que esto de hablar del Código penal es prestar ciertos servicios á ciertas oposiciones. En efecto; con aplauso de muchos de los que se sientan en esos bancos, he hablado en ocasiones del Código penal; una de ellas para lamentarme de ese título relativo á los delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, y bastaba abrir la estadística criminal para convencerse de que yo estaba en lo cierto. Esto prueba que no se sirve tan sólo á un partido en el que S. S. pueda suponer un interés político determinado. Antes que desde estos bancos, se habló del Código penal desde otros; y la prueba de que no había interés político, es que desde el primer día hasta hoy nos hemos encerrado en los límites más estrechos, con el propósito de no faltar en lo más mínimo á la exactitud y á la verdad.»

Leída por segunda vez la proposición del Sr. Muro, y puesta á votación, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que se votara nominalmente, y así se verificó, resultando desechada por 141 votos contra 66, en esta forma:

Señores que dijeron *no*:

Valdeiglesias (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Cos-Gayón.
Linares Rivas.
Romero Robledo.
Salcedo (D. Gaspar).
Cárdenas (D. José).
Peñalver (Conde de).

Crespo Visiedo.
Serrano Alcázar.
López Chicheri (D. Juan).
Vilana (Conde de).
Peñafiel (Marqués de).
Bushell.
Bureta (Conde de).
Redondo.
Govantes.
Casa-Sedano (Conde de).
Elduayen.
Alquibla (Marqués de).
Rancés.
Aranda.
Cabezas.
Varona.
San Román (Conde de).
Beruete.
Gómez Pizarro.
Gurrea.
Agüera (Conde de).
Castellano.
Concha Alcalde.
Santa Cruz (Marqués de).
Vergez.
Casa-Miranda (Conde de).
Mochales (Marqués de).
Alvear.
Aguilar (Marqués de).
Gil Becerril.
Ordóñez.
Goicoerrotea (Marqués de).
Loring.
Domínguez Pascual.
Sánchez Toca.
Corzana (Conde de la).
Pérez Ibáñez.
Figueroa (Marqués de).
Almenara Alta (Duque de).
Luanco.
Bailén (Duque de).
Lema (Marqués de).
Garrido Estrada.
Liniers.
Aparicio.
Rebellón.
Vázquez de Parga.
Torres Taboada.
Muñoz Vargas.
Cusano (Marqués de).
Sessa (Duque de).
Dupuy de Lome.
Cobo de Guzmán.
Fontán.
Serrano.
Cano y Cueto.
Arrazola.
Martínez Campos.
Clemente.
Santamaría.
Lorenzana (Marqués de).
Agrela.
Revillagigedo (Conde de).
Gil y Gil.
Torrecilla (Marqués de la).
Bernar (Conde de).
Osma.
Cortezo.
González Hernández.
Espada.
Bores (D. José).
Carvajal y Trelles.
Ebro.
Allende Salazar.
Torres Cartas.
Viesca (D. José María de la).
Castillo de Cuba (Conde del).
Cánovas y Vallejo (D. Antonio).
Pérez Aloe.
Ugarte.
Alvar.
Santa Olalla.
Beránger.
Silvela (D. Mateo).
Seo de Urgel (Duque de la).
Martínez Pardo.
Guadalmina (Marqués de).
Silvela (D. Eugenio).
Castro y López.
Comyn.
Rodríguez San Pedro.
Dato.
Díaz Cobeña.
Fernández Villaverde (D. Raimundo).
Cavestany.
Paredes (Marqués de).
Fernández Henestrosa.
Antón.
Izquierdo.
Alvarez Mariño.
Castillo de Chirel (Barón del).
Alfau.
Portago (Marqués de).
Santos Ecay.
García Romero.
Salcedo y Ruiz.
González Hontoria.
Vadillo (Marqués de).
Hernández Iglesias.
Arteta.
Luengo.
San Simón (Conde de).
Sallent (Conde de).
Reig.
Laiglesia.
Silvela (D. Francisco).
Muñoz Morera.
Cabra (Marqués de).
Prast.
Hernández López.
Estradas (Conde de).
Botella.
Cañabate.
Bores (D. Javier).
González (D. Teodoro).
Betegón.
Galante.
Díez Macuso.
Nido.
Zabálburu.
González López.
Sr. Presidente.

Total, 141.

Señores que dijeron *sí*:
Alonso Martínez (D. Vicente).
Ansaldo.
Botija.
Pérez (D. Vicente).
Torrepando (Conde de).
Montilla.
Moret.
Alvarado.
Laserna.
León (D. Luis).
Aguilera.
Rodríguez (D. Calixto).
Ruiz Martínez.
López Puigcerver.
Sánchez Arjona.
Nieto.
Ruiz Capdepón.
Arias de Miranda.
Salvador.
García Alix.
Calderón.
Teverga (Marqués de).
Becerro de Bengoa.
Rezusta.
Barrio y Mier.
Ochando.
García Gómez (D. Juan José).
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Usera.
Canalejas.
Becerra.
Muro.
Baselga.
Azcárate.
Vallés y Ribot.
Pí y Margall.
Palma.
Marenco.
Eguilior.
Alonso Castrillo.
Requejo.
López Mora.
Alvarez Prida.
Dávila.
López Domínguez.
Pedregal.
Cervera.
Garijo Lara.
Martínez Asenjo.
Calbetón.
Figueroa (D. Alvaro).
Vega de Armijo (Marqués de la).
Villanueva.
León y Castillo.
Nocedal.
Ramery.
Silvela (D. Francisco Agustín).
Torres Almunia.
Domínguez Alfonso.
Moral.
Quiroga Ballesteros.
Fernández Latorre.
Torre Mínguez.
Recio y Sánchez.
Maura.
Gamazo (D. Germán).
Total, 66.

ORDEN DEL DIA

Presupuesto de gastos.

Continuando la discusión del dictamen sobre el de gastos, que había quedado pendiente en la de totalidad de la sección 3.ª de «Obligaciones generales» (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *núms. 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179, sesiones de 5, 6, 7, 8, 9, 19 y 20 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Garrido Estrada tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Señores Diputados, creedme que si pudiera dejar de hacer uso de la palabra, lo haría con mucho gusto; pero tengo que cumplir deberes de cortesía, y realmente no puedo dejar de hacerlo á pesar de que comprendo que la Cámara, por lo que se ve, está fatigada de la discusión anterior, y no presta atención á ésta, que no es menos interesante, por cierto, para el país que la que acaba de tener lugar.

Como saben los Sres. Diputados, he sido aludido diferentes veces por mis amigos particulares los señores Calbetón y Ansaldo respecto de una cuestión que, aunque no es precisamente la que se trata en este instante, porque, según tengo entendido, se trata ahora de la sección 3.ª, «Obligaciones generales,» y las alusiones se han referido á clases pasivas, ó sea á la sección 5.ª de esas mismas «Obligaciones generales,» sin embargo, para evitar la molestia al Congreso de que me oiga dos veces y porque no altero por eso las reglas establecidas, voy á contestar á esas alusiones dentro de esta sección, á la vez que hago breves consideraciones para justificar una enmienda que he de proponer á la sección que se discute de «Obligaciones generales,» ó sea deuda pública.

Al hablar de deuda pública, ciertamente no nenecesito yo exponer al Congreso cuáles son mis opiniones respecto de este asunto, porque consignadas están en las distintas ocasiones en que he tenido que hablar respecto de este particular. Debo decir, sin embargo, que la deuda pública debe discutirse con grandísima prudencia, con grandísimo comedimiento, con grandísimo respeto, mucho más en nuestro país que en otro alguno; y sin embargo, no sucede así, por desgracia; porque en esta misma discusión que tiene lugar respecto de las Obligaciones generales, se ha hablado de la deuda pública y se ha hablado indicando propósitos de modificaciones que se refieren á la integridad de los derechos de los tenedores de la deuda, y, por consiguiente, que se refieren á alterar las obligaciones que el Estado tiene contraídas respecto de este particular. ¿Cómo se quiere, Sres. Diputados, que de esta manera el crédito público tenga la solidez que necesita y de que carece nuestro país, cuando se da aquí el ejemplo, que no se da en ninguna otra parte, de estar discutiendo los derechos de los tenedores de la deuda, manifestando propósitos de reducciones en los intereses de la deuda, como hace tiempo y recientemente se ha indicado aquí, convirtiendo, en una palabra, la deuda, en lugar de una institución de crédito, como es, respetable y respetada en todas partes y por todo el mundo, en una materia de debate y en materia de contrato modificable por cualquiera, careciendo por

tanto de esos respetos que tan necesario es que tengan esas instituciones fundamentales del crédito?

Respecto de la deuda, el Sr. Ministro de Hacienda ha dicho lo que debe hacerse, y ha formulado en una pequeña regla, que debería ser común para todo el mundo, incluso para los legisladores, lo que debe hacerse, diciendo que, en materia de deuda, lo que hay que hacer es pagar, lo que hay que hacer es cumplir los compromisos contraídos y no andar discutiendo y manoseando la deuda como se trata y discute todo aquí, con grandísimo perjuicio para el crédito público.

Esta, sin embargo, es la triste tradición de España; aquí se ha operado sobre la deuda pública, desde los vales reales, ¿qué digo desde los vales reales? Desde los juros hasta el día, se ha operado en la deuda pública como *in anima vili*, sin respetar los contratos que están bajo la salvaguardia del honor de la Nación. De esa manera no puede haber crédito, y no lo habría en ningún país en que se procediera de este modo.

Precisamente en estos momentos en que nos estamos lamentando del estado de decadencia en que está nuestro credito, no sólo en España, sino en el extranjero, y en el extranjero sobre todo, creo yo que no es conveniente, ni siquiera lícito, que se venga á hablar aquí de nada en que se trate de hacer un perjuicio, ni de nada que signifique alterar lo que está pactado.

Así, pues, Sres. Diputados, después de consignar esta protesta, porque estimo que es perjudicial todo lo que sea tratar de deuda pública en el sentido de minorar, alterar ó lesionar en nada los intereses de los tenedores de valores públicos, debo protestar y protesto de que haya nadie que trate de convertir la deuda pública en un arbitrio, ni siquiera para aumentar los ingresos del Tesoro ni para disminuir gastos de ninguna clase.

Los arbitristas modernos pueden apelar á otro recurso legítimo; pero, ¡por Dios! que tengan en cuenta el estado en que está nuestro crédito, la necesidad que hay de consolidarlo y de que se respete, y, por consiguiente, el deber en que los legisladores están de tener profundo respeto á lo que corresponde legítimamente á los tenedores de valores públicos españoles, para que no se diga que constantemente se está convirtiendo el papel del Estado, fuera de aquí, en un juego de Bolsa, y aquí en un medio de establecer arbitrios que, en último resultado, vienen á lesionar los intereses del Estado.

Yo profeso estos principios, porque entiendo que esto es lo que conviene, no sólo al crédito y á la riqueza del país, sino á su mismo honor. Por eso, señores Diputados, aun cuando del estudio del dictamen que ha presentado la Comisión he deducido que, sin lesionar derecho ninguno podía introducirse una economía en la sección 3.ª, no me he atrevido á presentar una enmienda sin someter antes íntegramente la cuestión al conocimiento del digno Ministro de Hacienda, de la Comisión y de la Cámara, para, si hay la menor idea, por quien quiera que sea, de que pueda lesionarse el interés más ínfimo, abstenerme de presentar semejante enmienda. Así predico yo, con el ejemplo; y desearía que con estas ideas, que entiendo que son patrióticas, que son las que convienen al país, procedieran todos los señores Diputados.

La enmienda que creo que podría formular, y que formularé, si el Gobierno, la Comisión y el Congreso no encuentran el menor inconveniente en ello, se refiere, por de pronto, al capítulo 7.°, artículo único de la sección 3.ª, «Deuda pública.»

Dice este artículo:

«Para amortización de la deuda del Tesoro procedente del personal, 100.000 pesetas.»

Yo creo, Sres. Diputados, que aquí cabe una economía, sin perjuicio de nadie.

Voy á someter á la consideración de los señores Diputados los antecedentes de este asunto.

La deuda del personal se creó por una ley de 1851, para pagar sueldos y pensiones devengados y no satisfechos desde 1828 hasta la publicación de aquella ley, siendo ampliada la de 1851 por otra de Julio de 1855 en que se comprendía el pago de haberes hasta 1852.

Como ven los Sres. Diputados, esta es una deuda especial, es una deuda puramente para pago de haberes, que en vez de darse otra clase de papel, se mandó dar unos títulos de la deuda, á medida que se hacían las liquidaciones personales. Así esa deuda, aunque tenía el carácter de valores públicos porque se cotizaba en la Bolsa, es, en realidad, una deuda especial que no ha salido de España, que no tiene interés, que no tiene otro carácter que el de satisfacer ó amortizar unos débitos anteriores personales.

Hay que tener en cuenta esto, para ver que lo que se refiere á la deuda del personal no puede afectar al crédito público.

Por virtud de esta ley se hicieron las liquidaciones, y con arreglo á la ley del 55 se fijó entonces en el presupuesto la cantidad de 3 millones de pesetas para que por subastas públicas se fuera amortizando esa deuda. Así se ha venido haciendo desde entonces; se fué amortizando, primero, á tipos muy bajos; y á medida que fué escaseando el papel y acaparándose éste en pocas manos, los tenedores iban poniendo en las subastas tipos superiores, que llegaron á ser bastante considerables. Por virtud de la ley de Diciembre de 1881, de conversión de la deuda, se determinó que la parte de la del personal que quedaba, pudiera convertirse en deuda amortizable del 4 por 100 al tipo del 80 por 100, y aun cuando la totalidad de la deuda del personal que se ha emitido desde 1852 acá se eleva á más de 300 millones de pesetas, como las primeras amortizaciones se hicieron á tipos muy bajos, se amortizó en los primeros años una grandísima cantidad de esa deuda. El resultado es, que el Gobierno que hizo la conversión de 1881 creyó que con 8 millones y medio de pesetas de deuda amortizable del 4 por 100 había bastante para convertir la parte que quedaba de la deuda del personal.

En efecto; alguna de esa deuda se convirtió en deuda del 4 por 100 amortizable; pero como quedaba alguna cantidad, y la Dirección de la deuda seguía liquidando los expedientes de personal y emitiendo títulos de esta deuda, se dispuso que para la que no se hubiera convertido y se fuera emitiendo se consignara una cantidad en los presupuestos. Claro es que no era necesaria ya, ni mucho menos, la cantidad de 3 millones fijada por la ley de 1855, porque con una cantidad más insignificante había bastante; y la prueba de que este cálculo estaba bien hecho es que, en efecto, en muchas subastas no se presentaban licitadores de deuda del personal para amortizarla.

No sé lo que queda ya en este momento. Por no molestar al Sr. Ministro de Hacienda y por no pedir datos de los que con tanta frecuencia suelen pedirse, no he reclamado los relativos al año 91; pero en el último quinquenio de 1885 á 1890 resulta que no existe deuda del personal, circulante, más que por un millón de pesetas, ó poco más, del cual es indudable que la mayor parte no existe, porque es sabido que se pierden algunos títulos de la deuda, y mucho más de esta clase, que son pequeños títulos que han ido á poder de multitud de causantes, otros se queman, etc.

Claro está que la liquidación de esta deuda está ya terminando, si es que no ha terminado; porque tratándose de haberes del personal que se comenzaron á liquidar hace más de cuarenta años, todos los que se han creído con derecho los han ido presentando, y no ha quedado más que algunos expedientes de difícil tramitación, que han dado por resultado la liquidación en estos últimos tiempos; de modo que ya quedan muy pocos; y me alegro de que me escuche el digno señor director de la deuda, que es individuo de la Comisión, porque de seguro que estará conforme con estos datos.

En el último quinquenio de 1885 á 1890 se ha liquidado por valor de unas 100.000 pesetas nominales; pero hay que tener en cuenta que, por especiales circunstancias, sin duda, se resolvieron algunos expedientes un poco más importantes en el de 1888-89. En efecto; en este año se liquidaron por 42.000 pesetas, y por punto general no llega en los demás á 5.000, que es lo que yo creo que se podrá liquidar cada año, á lo sumo.

Por lo tanto, si no se necesita la cantidad de 100.000 pesetas en totalidad para atender á ese servicio, entiendo que con una cantidad inferior á ésta se pueden continuar las subastas para ir recogiendo esos que son verdaderos residuos que aún quedan en poder de unos cuantos, que probablemente no son los causantes, sino otras personas que en uso de su derecho han ido adquiriendo este papel, y lo guardan para presentarlo y adquirir un precio muy próximo á la par. Tampoco se lesiona con esta rebaja ningún derecho, porque habrá muchos tenedores, como los ha habido en el tiempo que yo tuve el honor de desempeñar la Dirección de la deuda, que no se presenten á amortizar.

De todas maneras, es tan grande mi respeto á todo lo que se refiere á deuda pública, siquiera sea de esta índole especial, que no tiene la importancia de la que generalmente se llama valores públicos, tanto, que no se cotiza en más Bolsa que en la de Madrid, que yo deseo que el digno Sr. Ministro de Hacienda, si lo estima conveniente, y sobre todo la Comisión y el señor director de la Deuda, conocedor de la materia, me diga si le parece bien lo que he expuesto, en cuyo caso formularé, por de pronto, una enmienda respecto de este capítulo del presupuesto, que estimo podrá reducirse en un 50 ó 60 por 100 de las 100.000 pesetas que vienen figurando.

Y voy ahora á contestar á las alusiones benévolas de mis particulares amigos los Sres. Calbetón y Ansaldo respecto á la cuestión de clases pasivas.

Esta es una cuestión verdaderamente importantísima, y si entonces llamó la atención de los señores Diputados en las Cortes anteriores cuando tratamos de este asunto, y yo lo traté, no por voluntad propia, sino por acuerdo de la minoría liberal conservadora que me honró con el encargo de tratar aquí esa cuestión; si era importante entonces, es ahora mucho más importante y más urgente su resolución que lo era entonces; y es más conveniente y más necesario, porque, en efecto, el capítulo de clases pasivas va teniendo un aumento verdaderamente alarmante, que debe poner en cuidado á todos los Sres. Diputados.

El Sr. Ansaldo tomaba un parrafito de un discurso que yo pronuncié hace cinco años, tratando desde esos bancos esta cuestión, y decía S. S.:

«Nos dice el Sr. Garrido Estrada que el Gobierno de sus amigos, entonces existente, tenía un proyecto de ley de clases pasivas; que no lo presentó porque cayó aquel Gobierno y entró el partido liberal; y ahora, ¿por qué no lo ha presentado en los veinte ó veintidós meses que ocupa el poder?»

Este era el argumento de S. S.

El Gobierno del partido liberal conservador hace ya lo menos diez años que empezó á ocuparse y preocuparse de la cuestión esta de clases pasivas. Como yo dije en el discurso á que el Sr. Ansaldo ha aludido, se nombró una Comisión por aquel Gobierno; Comisión que presidió mi querido amigo el Sr. Vizconde de Campo-Grande. Esa Comisión, según creo yo, terminó su cometido y formuló un proyecto de ley, cuyo trabajo quedaría en el Ministerio de Hacienda al salir aquel Gobierno. Ahora bien; como nosotros teníamos estos antecedentes; como sabíamos que existía el trabajo y que el proyecto de ley de clases pasivas estaba ya formulado, desde esos bancos de la minoría discutimos con el Gobierno que existía entonces esta cuestión, y le preguntamos si trataba de presentar un proyecto de ley de clases pasivas; coincidió con este propósito de la minoría liberal conservadora el de que en la mayoría de entonces, y en la Comisión de presupuestos, había un Diputado que había hecho una bandera, digámoslo así, dentro de la Comisión de presupuestos, de esta cuestión de clases pasivas.

Siento que ese digno Diputado de entonces no lo sea ahora, que era el Sr. Ramos Calderón, que, en efecto, no sólo trabajó mucho dentro de la Comisión y formuló unas bases para redactar un proyecto de ley de clases pasivas, sino que en nombre de la Comisión me contestó á mí, manifestándome que el señor Ministro de Hacienda estaba dispuesto á presentar un proyecto de ley de clases pasivas, si no en sentido tan restrictivo como el Sr. Ramos Calderón había propuesto, en sentido, de todos modos, restrictivo, que era como yo proponía que se hiciese.

Pasó algún tiempo; el Ministro que era entonces de Hacienda, y en cuyo nombre me hizo aquella promesa el Sr. Ramos Calderón, dejó el Ministerio y le sucedió el Sr. D. Venancio González, el cual presentó un proyecto de ley de clases pasivas al Senado, pero sin que este proyecto de ley llegara á discutirse en esta Cámara, yo no sé por qué, ni necesito tampoco ahora dilucidarlo; pero el hecho es, que aquel proyecto de ley no pasó de proyecto.

Naturalmente, al venir mis amigos al poder, yo creí que se formularía un proyecto de ley de clases pasivas. No era de extrañar que en el principio de esta legislatura, cuando saben los Sres. Diputados que no hubo tiempo ni siquiera para discutir los presupuestos, no pensase el Gobierno en presentar aquel

proyecto, puesto que tenía que ocuparse en cosas más importantes y más urgentes, y sabía perfectamente que, aunque lo presentara, no había de ser aprobado en aquel período. Al llegar la segunda parte de la legislatura y presentarse los presupuestos, yo, que tenía ya, con arreglo á lo que había hablado y discutido sobre este asunto, los datos y elementos necesarios para formular unas bases para un proyecto de clases pasivas, presenté esas bases en una proposición de ley, apoyándola con brevísimas palabras; y la retiré, porque el Sr. Ministro de Hacienda me manifestó, como recordarán los Sres. Diputados, que el Gobierno, según los trabajos que ya anteriormente existían en el Ministerio y según acuerdo del actual Ministro de Hacienda, tenía, no ya un proyecto de bases, como el mío, sino un proyecto de ley general de clases pasivas completamente formulado, y que lo presentaría á las Cortes.

El Sr. Ministro de Hacienda, contestando ayer al Sr. Ansaldo, ha repetido esto mismo; y como no es cosa de obligar al Sr. Ministro de Hacienda á que precisamente en un día, ni en dos, ni en quince, presente un proyecto que sabe perfectamente que ahora no puede ser discutido, creo que la prudencia aconseja esperar á que llegue un momento en que sea oportuna la presentación del proyecto de ley que el Sr. Ministro me ha ofrecido presentar, y que sin duda tiene ya formulado, y si no se presenta en ocasión oportuna, estarán en su lugar las protestas y los cargos formulados por mi amigo el Sr. Ansaldo.

Pero he dicho antes, Sres. Diputados, que la cuestión de clases pasivas es gravísima, es una cuestión que debe preocupar á todo el mundo, porque va tomando un aumento que es verdaderamente abrumador para el presupuesto de gastos. Yo no he de leer los datos que tengo sobre el crecimiento de los capítulos correspondientes á clases pasivas; primero, porque ya esto se ha hecho vulgar y común; todo el mundo lo sabe, porque esos datos se han publicado en un libro que está en manos de todos los Sres. Diputados, y además, porque el voto de la minoría liberal trae datos que son iguales á los que yo habría de presentar, y que ya presenté hace cinco ó seis años, cuando traté de esta cuestión; y por consiguiente, sobre no ser necesario, resultaría algo pedante el que yo repitiese aquí datos que ya son del dominio público. No aduzco, pues, datos de ninguna clase, ni tengo que hacer más que repetir lo que he dicho cuando he tratado esta cuestión en otras ocasiones.

Las clases pasivas, cuyo presupuesto ha tenido que aumentar recientemente la Comisión, importan, según el dictamen de la misma, 54.751.200 pesetas.

Pero no está aquí todo el gasto; hay todavía otras partidas importantísimas relativas á clases pasivas, que vienen á agravar esta carga abrumadora del presupuesto; me refiero á los señores generales de Guerra y de Marina que están en situación de reserva, y que verdaderamente son clases pasivas, á pesar de que no figuran en este capítulo, sino en los capítulos de personal de los respectivos presupuestos de Guerra y de Marina. El gasto para esta atención se eleva á más de 2 millones de pesetas, con lo cual resulta el gasto total de clases pasivas superior á 57 millones.

Yo pregunto á los Sres. Diputados si no es conveniente que se fije la atención de todo el mundo en este asunto; porque repito que la gravedad mayor que existe en el particular es que el gasto va subiendo de una manera progresiva extraordinaria, hasta el punto de que en el presupuesto de 1889-90 no importaba más que 50 $^{1}/_{2}$ millones de pesetas, y dos años después ya se presenta con un aumento de más de 4 millones de pesetas; de modo que va aumentando de manera que, si no se ataja esto, va á ser imposible todo presupuesto.

Creo haber satisfecho las alusiones que se me han dirigido. Mi amigo el Sr. Ansaldo comprenderá que yo no he variado de opinión ni poco ni mucho en esta materia; que no traté porque hacia ella tuviera aficiones especiales, sino porque la minoría de aquel Congreso, al acordar los términos de la discusión, me designó á mí para tratar esta cuestión de clases pasivas. Lejos de haber variado de opinión, insisto más que nunca en que es urgente, urgentísimo dar solución al problema.

La minoría liberal, en su voto particular, procura dársela y ha sentado unas bases, con alguna de las cuales yo no puedo estar conforme: no puedo aceptar, por ejemplo, la de la capitalización de los haberes de personal, porque eso significa una nueva emisión de valores públicos, y yo soy muy poco partidario de nuevas emisiones, como no sea en último extremo; y además, porque no veo la conveniencia de esa operación, como no fuera que las clases interesadas renunciasen á una parte de sus haberes al capitalizar sus derechos; cosa que dudo mucho, porque mientras tengan, como vienen teniendo, la seguridad de que se les pagarán corrientemente sus haberes, no habrían de consentir en ninguna reducción; de suerte que en esa capitalización no podría haber beneficio ninguno para el Tesoro. Lo que creo que debe hacerse, lo que me parece de toda urgencia, y estoy seguro de que lo hará el Sr. Ministro de Hacienda, es procurar dar una solución inmediata á este asunto de las clases pasivas, porque la ola va subiendo de tal modo que amenaza devorar todo el presupuesto. Y no tengo más que decir.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Me dispensará mi querido amigo el Sr. Garrido Estrada que al contestarle en nombre de la Comisión, no me ocupe de todo lo que ha dicho en su elocuente discurso, en el que ha dado muestras de sus grandes conocimientos en las materias de que se ha ocupado. Dos han sido los puntos que han formado la base de su discurso: la cuestión referente á la deuda y la de las clases pasivas. Respecto de la primera, el Sr. Garrido Estrada se ha anticipado á defender una enmienda antes de presentarla, sin duda por lo que he comprendido, porque quería saber si la Comisión y el Gobierno aceptarían la enmienda que tiene en proyecto. (*El Sr. Garrido Estrada*: Exactamente.) En cuanto á las clases pasivas, me permitirá S. S. que no diga nada, porque es un asunto que no está á discusión: hoy estamos discutiendo la totalidad de la sección 3.ª ó sea «Deuda pública», y yo espero que lleguemos á la 5.ª, que es la de «Clases pasivas», para entrar en un debate sobre ella.

Respecto de todo lo que S. S. ha dicho en su erudito discurso acerca de la creación de la deuda del

personal y de las vicisitudes por que ha pasado para llegar á estar ya casi extinguida, porque ya no quedan en circulación más que 1.300.000 pesetas, estoy completamente conforme.

También lo estoy, y anticipo desde luego al señor Garrido Estrada que lo está el Sr. Ministro de Hacienda y lo está la Comisión, en que se puede poner menor cantidad de la que se ha consignado para llenar esta obligación. El Gobierno ha cumplido con sinceridad la oferta que hizo de traer el presupuesto de gastos calculado con exceso, en lugar de tratar de rebajarle haciendo ocultaciones ó disminuyendo las cantidades de manera que no quedasen las necesarias para llenar los servicios á que están afectas, y de ahí que haya consignado 100.000 pesetas para la amortización de la deuda del personal, por más que sólo se hayan invertido en este servicio, como ha dicho S. S., 12 ó 13.000 en el último quinquenio; y yo puedo anticipar al Sr. Garrido Estrada. que en el año que va corriendo no se han presentado á amortizar más que unas 5.000 pesetas, habiéndose anulado todos los años créditos por cerca de 90.000 pesetas. La Comisión y el Gobierno, repito, han querido llevar su sinceridad hasta el punto de poner las 100.000 pesetas; pero si S. S. presenta una enmienda en el sentido de rebajar lo que viene ordinariamente anulándose, la Comisión no tendrá inconveniente en aceptarla. Pero no es sólo en este artículo en el que pueden hacerse bajas; hay otros en los que S. S. puede proponer lo mismo, y con igual ó mayor fundamento; por ejemplo, de la emisión de acciones de carreteras de 32 millones de reales, autorizada por la ley de 25 de Julio de 1855, queda un capital en circulación de 15.000 pesetas, y, sin embargo, la partida que se pone en el presupuesto para amortizarla es de 30.000 pesetas; es decir, que para la amortización se pone una cifra doble del capital que existe. ¿Por qué? Porque las disposiciones que rigen en la materia dicen que es pongan 30.000 pesetas hasta la extinción total; y aunque ya no existen más que 15.000, el cumplimiento de la ley nos lleva á consignar 30.000; pero no habrá inconveniente, si el Congreso lo acuerda, en que se rebaje á 15.000.

Lo mismo puedo decir al Sr. Garrido Estrada de la emisión de 55 millones de reales, llevada á efecto por virtud del decreto de 9 de Setiembre de 1852: se consignan para su amortización 117.000 pesetas, que es casi la totalidad, puesto que sólo hay en circulación 193.000 pesetas, y como de aquella partida sólo se vienen pagando 12 ó 13.000, resulta que habrá un sobrante de 100.000 pesetas. Lo que hay es, que estos créditos, si no se aplican en su totalidad, se anulan á la terminación de cada presupuesto. En esto no ha habido más que un exceso de respeto á disposiciones anteriores por parte del Gobierno, que ha puesto la cantidad que estaba fijada para esas atenciones, aun cuando por la poca que queda de esas deudas no se pueda agotar el crédito que se consigna.

Esto es lo más importante que tengo que decir á mi amigo el Sr. Garrido Estrada. Así, pues, S. S. puede formular su enmienda, seguro de que la Comisión la aceptará.

El Sr. Garrido Estrada me dispensará, repito, que yo no me ocupe de lo que ha dicho con motivo de las alusiones que le han dirigido otros oradores, porque creo que el deber de la Comisión es discutir muy concretamente las cuestiones que se le propongan referentes á su dictamen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Garrido Estrada tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Preferiré hacerlo, si la Presidencia me lo permite, después que hable el Sr. Ansaldo, porque así me ocuparé en la rectificación de lo que el Sr. Ansaldo diga y de lo que ha dicho el Sr. Marqués de Goicoerrotea.

El Sr. **ANSALDO**: Yo estoy á las órdenes de la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ansaldo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ANSALDO**: Al contemplar el aspecto que presenta ahora la Cámara, bien se podría decir:

«Estos Fabio, ¡oh dolor! que ves agora,
campos de soledad, mustio collado,
fueron un día Itálica famosa...»

Señores Diputados, no es que á mí me moleste hablar en familia; todo lo contrario; como estoy perfectamente convencido de la escasez de mis dotes, cuanto menor es el número de mis oyentes, hablo, por decirlo así, con mayor confianza y hasta con desparpajo mayor, y puedo manifestar mis ideas sin rodeos y de la manera llana y sencilla que corresponde á quien dispone de las condiciones deficientes que me son propias; pero no deja de ser doloroso para los que tenemos fija la vista en los sagrados intereses de la Patria, el que los individuos de esa numerosa mayoría sólo se encuentren en su puesto cuando se trata de asuntos particulares, y que cuando se discuten asuntos que importan á toda la Nación, se dediquen á otras ocupaciones y desaparezcan de este sitio.

Claro es que á mí, con que el Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de escucharme, me basta.

Empezaré dando á S. S. la más cumplida satisfacción por la viveza de algunas frases que ayer le dirigí; S. S. debe estar convencido de que, como yo me creo bien educado y cortés, jamás he podido tener la intención de molestarle en lo más mínimo.

Muchas veces, en el calor de la improvisación, se pronuncian palabras que no reflejan fielmente el pensamiento; pero yo doy por retiradas cuantas haya estimado incorrectas el Sr. Ministro.

Por lo demás, al contestarme S. S. respecto de este punto, que es una verdadera pequeñez dentro del debate, afirmó que piensa seguir con su sistema de hablar con todos los Sres. Diputados que le hablen, y de saludar á todos los que le saluden. Me parece un sistema muy amable el del Sr. Ministro de Hacienda, pero poco adecuado para sacar algún fruto de las discusiones parlamentarias; porque figúrese S. S. que los cuatrocientos y tantos Diputados se acercan á hablar á S. S., y que en seguida vienen 200 Senadores y le saludan. ¿Cómo va á enterarse de los discursos que se dirijan mientras tanto al Gobierno, para estimularle á que adopte una conducta enteramente contraria á la que hoy sigue? Su señoría, aunque yo empiezo por reconocer y admirar sus raras condiciones de talento, no ha de disponer de tal capacidad, que pueda atender á un mismo tiempo á dos objetos distintos; y si aplica el sistema con que ayer me amenazaba, resultará que no podrá intervenir en los debates, sino cuando la prudencia de los Sres. Diputados y Senadores se lo permita.

Voy á contestar al Sr. Ministro de Hacienda y á los dos Sres. Diputados que han hecho uso de la palabra después de mí, en el orden en que han hablado.

Empezaré, pues, por rectificar el elocuente discurso de mi amigo particular el Sr. Comyn; discurso brillantísimo, que me confirma en la opinión que tenía de que S. S. es un notable orador, discurso por el cual, y á título de ser yo más antiguo en la Cámara que S. S., me he de permitir darle la más cordial y cariñosa enhorabuena

Tratándose de un tan querido amigo particular mío como lo es el Sr. Comyn, huelga casi que dé las gracias á S. S. por los calificativos injustos en sí y procedentes sólo de la benevolencia que dispensa á todos mis actos, que se sirvió aplicar á las modestas observaciones que hice en el día de ayer; pero por lo que sí he de dar las gracias al Sr. Comyn, es porque S. S. convino en que había tenido yo mucha razón al decir que era un argumento anticuado ese del «más eres tú» á que tan aficionados se muestran los correligionarios de S. S.; y si no, díganlo los Diputados que han presenciado esta tarde el debate sostenido por el Sr. Ministro de Ultramar. ¿Qué ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar cuando le ha atacado la minoría republicana? ¿Ha defendido sus actos? En manera alguna. Lo que ha hecho es insinuar que había habido en otros partidos Ministros que habían cometido actos peores que el que á él se le imputaba. Ese me parece que es el sistema de presentar en la discusión el argumento que rechazó el Sr. Comyn, y que yo rechazaba en la sesión de ayer. Por lo tanto, bueno es que vayan censurando tal argumento individuos importantes de esa mayoría como el Sr. Comyn, para que á fuerza de oir la opinión de S. S. y la de algunos otros compañeros, adquieran el propio convencimiento los Ministros conservadores.

El Sr. Comyn comenzó diciendo que yo no predicaba con el ejemplo en esta materia, porque en lugar de haberme ocupado, como era mi deber, puesto que consumía un turno relativo á las «Obligaciones generales del Estado», en lo concerniente á estas mismas obligaciones generales, me había ocupado en criticar discursos de los Sres. Cos-Gayón, Laiglesia y Navarro Reverter, que no tenían relación con el asunto.

Sin duda mi poca voz hizo que el Sr. Comyn no me entendiera bien, porque precisamente mis observaciones se dirigieron á discursos pronunciados en las Cortes anteriores por los señores nombrados, pero á discursos relativos á las «Obligaciones generales del Estado», ó sea al tema del debate actual. Lo que me ocurrió ayer es que, como desconfío de mis propias fuerzas, en vez de presentar argumentos míos, presenté argumentos expuestos aquí por individuos de verdadera significación dentro de la mayoría, para ver si la *cuña de la misma madera* producía mejor efecto.

Decía ayer el Sr. Comyn: «Al Sr. Ansaldo no le satisface nada del partido conservador, ni nada de lo que hace la mayoría de la Comisión de presupuestos. Si la Comisión acepta por completo la obra presentada por el Gobierno, dice el Sr. Ansaldo que la Comisión no sirve para nada, y si, por el contrario, la Comisión introduce alguna reforma, entonces el Sr. Ansaldo afirma que la Comisión se está riendo del Ministro.» Pues, después de todo, si esto afirmé ayer, los argumentos opuestos á mis aseveraciones por el Sr. Comyn no han logrado convencerme, y hoy me ratifico en ellas.

Porque cuando la Comisión nada modifica, su trabajo es completamente estéril; y cuando algo enmienda, implícitamente censura la obra ministerial, ya que sólo cabe enmendar lo que se estima defectuoso.

Algo manifestó después el Sr. Comyn que no pudo menos de producirme verdadera extrañeza, y es lo siguiente: que la cifra relativa al quebranto producido por la necesidad que tenemos de situar fondos en el extranjero para el pago de la deuda exterior y para otras atenciones, es una cifra cuya cuantía depende del criterio particular de cada uno. «¿No ha visto el Sr. Ansaldo, decía el Sr. Comyn, cómo, por ejemplo, el Sr. Bushell ha creído que no debía aumentarse la cifra propuesta por el Gobierno de S. M.? ¿No ha visto cómo el Sr. Garijo, en el voto particular que ha defendido á nombre del partido liberal, en que S. S. milita, ha propuesto que se eleve á 8 millones y pico de pesetas, y la Comisión la ha fijado en 6? Esta es, pues, cuestión de criterio.» Yo digo al Sr. Comyn: ¿cómo puede entender S. S. que la notable cuantía de la cifra dedicada á ese objeto depende del criterio particular, si de lo que depende es de la existencia de un hecho tristísimo, pero cuya realidad tenemos, por desgracia, que reconocer todos, si de lo que depende es precisamente de la elevación extraordinaria de los cambios?

Por lo mismo, me causa verdadera pena y grandísima aflicción recordar que el Sr. Comyn estimaba ayer que la actual Comisión de presupuestos ha dado un paso en el camino del progreso porque ha elevado la cifra que examino á la cantidad de 6 millones de pesetas.

Esta necesidad en que la Comisión se ha visto de alterar la cifra que ha traído el Sr. Ministro de Hacienda, lo que revela, lo que significa es un gravamen inmenso para el país, una verdadera causa de luto nacional; porque eso no lo habéis hecho por progresar, sino porque os ha obligado á ello la elevación tremenda de los cambios, elevación que está ocasionando grandísimos perjuicios á la riqueza de nuestra Patria. De manera que, deje el Sr. Comyn, deje su satisfacción, su alegría y su entusiasmo por el progreso para ocasión más adecuada; pues si la Comisión de presupuestos sigue progresando de ese modo, cuando llegue al límite de la senda del progreso que se proponga recorrer, se encontrará con el cadáver de la Nación.

Si queréis, Sres. Diputados, además de las muchas que ya os he proporcionado, si queréis otra prueba palmaria de la poca importancia que los dignos individuos de la Comisión de presupuestros dan á los asuntos que mayor interés revisten para el país, la encontraréis en el discurso pronunciado ayer por el Sr. Comyn. Tratando de las clases pasivas, exclamaba: «ya presentará el Gobierno el proyecto de ley correspondiente, y aun recuerdo que hay uno presentado por el Sr. Garrido Estrada»; y habéis visto que mi querido amigo particular el Sr. Garrido Estrada ha venido á confirmar hoy lo que yo sabía y lo que ignoraba el propio Sr. Comyn, que había apoyado su proposición de ley sobre clases pasivas, pero que se había visto obligado á retirarla porque el Gobierno le había rogado que lo hiciera; de modo que el Sr. Comyn estaba en el crasísimo error de supo-

ner viva una propuesta que había matado al nacer el Gobierno á que S. S. presta su apoyo.

Pero donde aparece claramente la censura que, sin duda merced á una espontaneidad que es de agradecer, dirigió ayer el Sr. Comyn á su jefe el Sr. Ministro de Hacienda, es en aquel párrafo en que dijo que la Comisión no había podido prescindir de incluir en el presupuesto algunas partidas que había dejado de consignar el Sr. Ministro, y que de ahí dependía el aumento de la cantidad consignada para clases pasivas en 600.000 pesetas.

De manera que si esto lo ha hecho la Comisión, como indicó el Sr. Comyn, para demostrar que es sincera, ¿á qué queda reducida la sinceridad tan decantada del Sr. Ministro de Hacienda? Celebraría que S. S. se pusiera de acuerdo con el Sr. Comyn, porque entiendo que si yo he tenido, con harto dolor de mi alma, la obligación de dirigir á S. S. graves censuras, entre las mías ninguna ha habido que se parezca en gravedad á la que le ha dirigido el digno individuo de la Comisión de presupuestos á quien me vengo refiriendo.

Por lo demás, no puedo estar conforme con las opiniones del Sr. Comyn relativas á lo de las cesantías de los altos funcionarios; S. S. me dijo, con la amabilidad que le distingue, que la idea era nueva, pero que dudaba que dentro del campo del derecho pudiera prevalecer, porque según S. S. entiende, la razón que sirve de fundamento á la concesión de cesantías y jubilaciones consiste en que son una especie de premio, una especie de remuneración; y yo repito que en esto estoy muy distanciado del señor Comyn, y he creído y sigo creyendo que, lejos de representar un premio, se basan tan sólo en el natural deseo de que aquellos individuos que se supone que han prestado grandes servicios al Estado, y digo se supone porque muchas veces resulta que lo han perjudicado grandemente, no se mueran de hambre si al dejar de desempeñar sus cargos se encuentran sin recursos.

Por eso creo que las cesantías y las jubilaciones son únicamente aplicables á los que no tienen capitales, y que los ex-Ministros y los altos funcionarios que dispongan de abundante fortuna no deben cobrar jubilaciones ni cesantías de ningún género.

El Sr. Ministro de Hacienda, en el discurso que tuvo ayer la bondad de pronunciar contestando á los que habían surgido de la minoría liberal, dijo acerca de este asunto que él entendía que mi idea sobre cesantías de los Ministros no había de ser aceptada por nadie. Esto me parece que dijo S. S.; y si no lo dijo, me alegraré que S. S. rectifique. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: La idea sobre la información de pobreza.) Ese era un medio que yo expresé en el calor de la improvisación, y que puede ser sustituído por otro; porque yo indicaba el camino para llegar al fin, y aquí puede aplicarse la teoría de que el fin justifica los medios; y si el Sr. Ministro de Hacienda encuentra otro medio más adecuado á las circunstancias y más sencillo de aplicar, yo seré el primero en aplaudirle. Pero respecto á que mi idea no podía ser aceptada por nadie, creo, y en esto me parece que no hago favor á ninguno de los españoles que han desempeñado altos cargos públicos, que todos ellos obran con el mismo desinterés que demostró ayer el Sr. Ministro de Hacienda.

Yo ya sé que entre los españoles la idea del interés de la Patria es siempre la que prevalece, y que no hay egoismo que pueda sobreponerse al cariño que se profesa á la Nación; y estoy seguro de que aquellos ex-Ministros y altos funcionarios que disfrutan cesantías ó jubilaciones que no les hacen falta para atender al sustento de sus familias, estarían prontos á cederlas gustosísimos en beneficio de los empleados más inferiores, que apenas pueden cubrir las primeras necesidades de la vida.

Lo que hay es, que los ex-Ministros que se encuentran en tales condiciones, que tienen gran posición social y que sin embargo no renuncian la pensión, no lo hacen por temor de que aquellos que están en circunstancias menos favorables de fortuna se crean obligados á imitarles. Esto se evitará en cuanto se establezca una línea divisoria, y se diga: «el que sea pobre, que cobre; y el que no, que renuncie»... (*El Sr. Conde de Peñalver*: Eso, dígalo S. S. á los ex-Ministros de su partido.) Aquí en la Cámara tienen asiento ex-Ministros de todos los partidos, y pueden darse por aludidos los de unos y los de otros. Después de todo, sucede una cosa bien triste, y es, que muchas de las personas que piden economías y tratan de introducirlas en el presupuesto por uno ú otro concepto, cobran sueldos del Estado y no los renuncian, lo cual puede producir en el país cierta sospecha acerca de la sinceridad de sus deseos.

El Sr. Ministro de Hacienda dijo ayer una cosa en que todos estábamos conformes, incluso yo, y es, que S. S. venía ahí á defender los asuntos de su Ministerio con entera imparcialidad, y que por el poco tiempo que lleva en este Departamento no ha incurrido en responsabilidad ninguna. Eso lo sabemos todos, Sr. Ministro de Hacienda; pero no puede extenderlo S. S. á su digno compañero el Sr. Cos-Gayón, porque del Sr. Cos-Gayón demostré yo de una manera que no deja lugar á duda que prometía cosas en la oposición que luego no cumplía cuando ocupaba un puesto en el banco azul. Y la prueba de que el Sr. Cos-Gayón se halla confeso y convicto de esta falta de cumplimiento de sus promesas, es que habiendo estado hoy en la Cámara, no ha querido esperarse para refutar mis argumentos, sin duda porque sabía que iba á salir completamente derrotado, á pesar de sus grandes condiciones de polemista.

El Sr. Ministro de Hacienda, incurriendo en el mismo vicio en que habían incurrido aquellos personajes conservadores á quienes tuve el gusto de citar, quería echar la carga de la falta de sinceridad de su presupuesto sobre los presupuestos presentados por sus antecesores en el cargo que desempeña, y decía: si el presupuesto traído por mí á las Cámaras no es sincero, se puede afirmar que no ha habido ningún presupuesto sincero. ¿Qué le importa al país que no haya habido ningún presupuesto sincero? Lo que el país necesita es que lo sea el presupuesto actual.

Su señoría ha querido arrojar el ataque que yo tuve el sentimiento de dirigirle, sobre sus antecesores, y á mí me resulta igual; porque nunca he creído que el delito ajeno autorice á nadie para delinquir. Por lo tanto, entiendo que no hubiéramos perdido nada con que el presupuesto de S. S. fuera el primer presupuesto sincero presentado á las Cortes. No he de discutir yo esto de la sinceridad que preside la obra del Sr. Ministro de Hacienda. El Sr. Comyn dijo ayer lo que yo he repetido hoy, y, por consiguiente,

no necesito esforzarme en demostrar que S. S. ha consignado cifras caprichosas. Ya se sabe que un presupuesto no puede ser un cálculo completamente exacto. Naturalmente, cuando se presupone una cifra se tiene que fijar la que parezca más aproximada; pero, Sr. Ministro, presuponer 2.500.000 pesetas para atender al quebranto que ha de producir la elevación de los cambios, cuando los cambios estaban al 16 ó al 17 por 100, ¿cree S. S. que tiene algo de aproximación siquiera?

El Sr. Ministro de Hacienda, siguiendo el sistema peregrino del Sr. Comyn, decía que nunca se había presentado una cantidad tan crecida, que nunca se había consignado una partida tan grande con ese objeto.

Pero, Sr. Ministro de Hacienda, S. S. que hasta ahora creo yo que ha brillado más como jurista que como hacendista, ¿no recuerda aquel axioma latino que todos aprendimos en cuanto entramos en las aulas: *distingue tempora et concordabis jura*? La partida que fija S. S. sería quizás muy prudente si los cambios estuvieran al 5 por 100, como estaban cuando combatió una partida algo menor el Sr. Laiglesia y cuando la combatió el Sr. Navarro Reverter con las frases enérgicas, vehementes, que tuve el honor de repetir; mas cuando en lugar de estar los cambios al 5, están al 16, al 18 ó al 22, ¿cómo puede creer el Sr. Ministro, cómo puede sostener el señor Bushell, cómo puede entender nadie que con 500.000 pesetas se va á cubrir el exceso del quebranto? (*El Sr. Garrido Estrada*: Es crédito ampliable.) Si el ser el crédito ampliable exime al Gobierno de la obligación de ser exacto, es inútil hablar de presupuestos más ó menos nivelados, porque todos se presentarán con una nivelación perfecta, consignando cifras escasas. (*El Sr. Garrido Estrada*: ¿Quién puede saber si va á hacer falta ó no aumentarlo?) Pues entonces es inútil que se fije cifra alguna; entonces sucederá lo que decía el Sr. Laiglesia cuando tomó parte en la discusión de la sección de «Obligaciones generales» del presupuesto de 1890-91, y vuelvo á recordar ahora. El Sr. Laiglesia, digno é importante Diputado de la actual mayoría, afirmaba que no se cumplía con la obligación constitucional trayendo cifras caprichosas para obtener la aprobación de las Cortes y ampliarlas después; que eso no es serio, que así no se discute ningún presupuesto en ninguna Nación de Europa.

Es preciso que las cifras resulten de cálculos, si no exactos, al menos muy aproximados, y que no se venga á engañar al país presentando un presupuesto nivelado al parecer, y sabiendo de antemano que ha de arrojar considerable déficit, que es lo que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda. La prueba de que los cálculos del presupuesto estaban muy distantes de la realidad, es que la mayoría de la Comisión, compuesta de individuos afectos á la política del Gobierno, se ha visto en la necesidad de corregir varias cifras y aumentarlas en cantidades de bastante consideración.

Su señoría trajo un presupuesto con una diferencia escasa entre los gastos y los ingresos, con un déficit de un millón de pesetas. La Comisión ha introducido en los gastos una economía de 12 millones; parecía natural que estuviera cubierto el déficit y que hubiera un superávit de 11 millones; pero resulta que ahora el Sr. Ministro de Hacienda está quebrándose la cabeza, permítame la Cámara lo vulgar de la frase, por encontrar nuevos ingresos. ¿Qué significa esto? ¡Quiera Dios que al querer encontrar esos nuevos ingresos no infiera S. S. un duro golpe á alguna rama importante de nuestra industria! Ya tratarémos esto cuando el Gobierno concrete su pensamiento.

Hacía otro alarde de sinceridad el Sr. Ministro de Hacienda en su discurso de ayer, al hacer notar á la Cámara que, en cuanto á las clases pasivas, había presentado una partida mayor en 2 millones que la consignada en el anterior presupuesto. Y eso, ¿qué tiene que ver, Sr. Ministro de Hacienda? Si las obligaciones de clases pasivas han subido más que lo que representa ese aumento, S. S. ha obrado con escasa sinceridad y ha ocultado al país lo que el país tiene derecho y obligación de conocer.

Su señoría me dijo que partía de la base de lo que se estaba pagando, y que en vista de que en el último trimestre se pagaron 13 millones y pico, cuadruplicó esa cifra y obtuvo la que consta en el proyecto que ha presentado. Pero, Sr. Ministro de Hacienda, ¿no sabe S. S. que cada año, cada trimestre, cada mes, suben las obligaciones por clases pasivas? ¿No sabe que durante estos últimos años han venido aumentando constantemente en más de un millón, y que desde que está en el poder el partido conservador el aumento se ha traducido, como dije ayer, en 2 millones y pico? Pues como los presupuestos no se hacen para el pasado, sino para el porvenir, y su nombre lo indica, S. S. no cumplió con su deber al traer aquí como cifra para el ejercicio próximo la que arrojaba el actual ejercicio, y debió haber previsto el aumento probable.

Ya que estamos, y repito lo que antes he dicho, como en familia, volveré sobre una pregunta que dirigí ayer al Sr. Ministro de Hacienda y que S. S. no quiso contestar. Me hice ayer eco de un rumor propalado por la prensa, y que me parece que, de resultar exacto, que yo creo que no resultará, introduciría una irritante desigualdad entre unos y otros funcionarios, entre los que se sientan en el banco azul y aquellos pobres empleados que devengan sueldos escasísimos. Se trata de si los Ministros de S. M. cobran sus asignaciones en oro.

Repito lo que dije ayer: si esto ocurre, ¡quiera Dios que no ocurra! los empleados subalternos seguirán sufriendo un descuento que les pone á las puertas de la miseria, y los Ministros disfrutarán de un sobresueldo que les coloca á la entrada del Paraiso.

He concluído con el Sr. Comyn y con el Sr. Ministro de Hacienda. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Quedando vivo.) Moralmente; más me agradecería el país que hubiera concluído con S. S., sacándole del banco azul; pero hasta ahí no llegan mis facultades. Y ahora, como parece que mi querido amigo el señor Garrido Estrada (así me lo ha insinuado particularmente) tiene deseos de que este debate concluya esta tarde, yo he de pedir á S. S. perdón, fundado en el deseo mío de complacerle, por no ocuparme en todos los asuntos que con su elocuencia habitual ha tratado hoy. Me limitaré á darle las gracias, y á decir que yo tenía una idea formada de S. S. muy distinta de la que corresponde á los actos y á la conducta de muchos de sus correligionarios.

Ayer empecé por decir que estaba seguro de que S. S. tendría la suficiente valentía para defender

aquí, desde los bancos de la mayoría, las mismas opiniones que sostuvo desde la oposición; y hoy ha venido S. S. á afirmar que, al hablar desde la oposición, echando de menos un proyecto de ley del Gobierno liberal sobre clases pasivas, hablaba, como yo suponía, en nombre del partido conservador, y que vuelve á insistir en las mismas ideas que manifestó entonces.

El Sr. Garrido Estrada no dirigió esa excitación al Gobierno liberal espontáneamente, sino representando al partido á que pertenecía; cuando el partido en que milita S. S. subió al poder, el Sr. Garrido Estrada, fiel siempre á sus propósitos y consecuente con sus ideas, realizó lo que compete á la iniciativa de un Diputado: presentar una proposición de ley, tratando de disminuir, al menos para lo sucesivo, el inmenso gravamen, el continuo crecimiento de las clases pasivas; y en lugar de admitir esa idea, que parecía ser algo perteneciente á la escuela del partido conservador, lo que hizo el Sr. Ministro de Hacienda fué levantarse á rogar al Sr. Garrido Estrada que retirase la proposición, prometiendo traer un proyecto; y S. S., á quien había parecido bastante muestra de independencia eso de lanzarse á presentar una proposición de ley sin contar con su Gobierno, tuvo, en mi sentir, ha de permitirme que se lo diga, la debilidad de dar crédito á esos cantos de sirena que con tanta frecuencia ha repetido el señor Cos-Gayón aquí, y que luego no han producido resultado ninguno.

Señores Diputados, he terminado con lo que me proponía rectificar de lo dicho por los señores que han tenido la bondad de contestarme; y me siento, deseando que las rectificaciones que se dignen hacerme no me obliguen á molestar de nuevo vuestra atención.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión de presupuestos, una enmienda del Sr. Garrido Estrada al cap.° 6.°, art. 2.°, y cap.° 7.°, artículo único de la Sección 3.ª de «Obligaciones generales.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El Sr. Comyn tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **COMYN**: Veo, contra lo que yo esperaba, que mi voz está peor que ayer, y esto me obliga á contestar con más brevedad aún de lo que yo me proponía hacerlo. Me debo limitar, por tanto, á dos ó tres rectificaciones, que considero de más bulto, y ruego á S. S. no tome á mal lo haga en forma casi telegráfica, porque no puede ser otra cosa.

En primer lugar, doy al Sr. Ansaldo las gracias más expresivas por sus amabilísimas y cordiales frases. Debo manifestar á S. S. en esta forma mi gratitud por haber tenido la bondad de contestar á las primeras palabras que he tenido el gusto de pronunciar aquí, y yo se lo agradezco mucho.

Entrando en las rectificaciones que considero necesario hacer, prescindiré en absoluto de lo relativo á esa especie de pugilato de cortesía que parece haberse entablado entre S. S. y yo, en cuanto á la necesidad de abandonar para siempre en estas discusiones el sistema del «más eres tú». Sin que tenga yo la pretensión de afirmar que el estar yo convencido de que es preciso sea así para bien de todos, hallándome en esto completamente conforme con el señor Ansaldo, pueda influir para nada en la conducta de mis compañeros de partido, tengo mucho gusto en ofrecer á S. S. que, al menos en cuanto de mí dependa, no se ha de utilizar ese inconveniente sistema.

El Sr. Ansaldo insiste en su afán de presentar en contradicción al Sr. Ministro de Hacienda con la Comisión respecto á la cifra consignada para atender al quebranto del giro en el extranjero. Al ocuparme de esto, debo ante todo decir al Sr. Ansaldo, que yo no traté ayer con más extensión lo relativo á clases pasivas, porque sólo me ocupé de esta materia por incidencia, teniendo en cuenta que ahora no estamos discutiendo esa sección, sino la de Deuda pública; y si bien por encontrarse una cerca de otra, creí que podía hacer esta referencia, no pretendí tratar á fondo la cuestión. El Sr. Ansaldo recordará que, al empezar á hablar ayer, expuse que no me ocuparía más que de aquello que fuera congruente con la discusión en que estábamos.

Y vamos á esa supuesta contradicción, en la cual hace tanto hincapié el Sr. Ansaldo. No puedo creer que S. S. utilice ese argumento sino como un recurso de polémica; uno de esos que con tanta habilidad maneja el Sr. Ansaldo, pero que, por lo sobrado conocidos que son, no puede pretender S. S. que produzcan más efecto que el, por así decir, estético en sus discursos. En el caso presente, como en todos, sabe perfectamente el Sr. Ansaldo que la Comisión no ha enmendado la plana, permítaseme lo vulgar de la frase, al Sr. Ministro de Hacienda, sino que el señor Ministro de Hacienda y la Comisión han discutido juntos una cifra, han llegado á un acuerdo, y de este acuerdo, en que se resumen en forma de transacción los diversos criterios que en la Comisión existían, ha resultado la cifra en cuestión, que yo insisto en considerar, y no debe extrañarle á S. S., un adelanto y un progreso.

En esto, sin embargo, encuentra motivo de censura el Sr. Ansaldo. Me refiero, y en esto defiendo á la Comisión, á quien tengo el honor de representar en este momento, á que el Sr. Ansaldo cree que el capricho ha sido nuestra norma de conducta para la determinación de esa cifra, y que yo sostuve ayer, como insisto en sostener también hoy, que era un verdadero progreso, por el cual tenía verdadera satisfacción, el que se hubiera llegado á fijar esa cifra que el Sr. Ansaldo estima caprichosa, cuando esa cifra es el resultado de los trabajos y parece responder á los deseos de todos.

No, Sr. Ansaldo, al fijarse en el dictamen un aumento de bastante importancia, de 3 ½ millones de pesetas, no se ha hecho por capricho, ni ha creído nunca esta Comisión, ni el individuo que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, que solamente por caprichosos criterios se puede fijar una cifra en asunto tan importante. El Sr. Ansaldo sabe mejor que nadie la imposibilidad absoluta que existe de determinar cuál es la cantidad exacta que se necesita para atender en el trascurso del ejercicio de 1892-93 al pago de esa obligación sagrada que tenemos respecto de la deuda exterior, y que sabe S. S. constituye la piedra angular de nuestro crédito, por lo mismo que es aquello en que más se fija la atención de todo el mundo. Dentro de la Comisión, al tratarse este asunto, se manifestaron distintos cri-

terios, relativos, no tanto á la cuantía de la cifra, sino al sistema que había de seguirse para fijarla; y así como había quien sostenía, según ayer indiqué, que en los presupuestos no se podía dar, por decirlo así, vida legal á la diferencia de cambios, porque ésta debía considerarse cosa pasajera y accidental, había otros, como el Sr. Bushell, que querían sostener la cifra del proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, y no faltó quien, como el Sr. Garijo, fijase la cifra en 8 millones; habiendo llegado la mayoría de la Comisión á adoptar la de 6.

Pero ¿cree S. S. que ni nosotros, al fijarnos en la cifra de 6 millones, ni los que sostenían otra cifra, procedíamos caprichosamente? ¿Por qué nos ha de hacer el Sr. Ansaldo de distinta condición al señor Garijo? Si este digno compañero nuestro tuvo presente determinado cálculo para fijar la cifra en 8 millones, también tuvimos nosotros otro cálculo para fijarla en 6. Se tuvo en cuenta precisamente el término medio de lo que había importado el premio de giro en un determinado período de tiempo. (*El Sr. Ansaldo*: Podían SS. SS. haber ido á buscar ese período de tiempo al año 1870.) Ahí estaba la diversidad de criterios, Sr. Ansaldo; pero ya ve S. S. cómo no procedía nadie de una manera caprichosa, y nosotros tomamos como base el cambio medio en los últimos quince ó diez y ocho meses, hasta Marzo del presente año.

De todas maneras, de lo que yo me alegraba, lo que yo consideraba un progreso, es que se haya adoptado un criterio en que podrá haber mayor ó menor exactitud, pero en el que sin la menor duda se encuentran todos los posibles elementos de sinceridad y acierto, y esto es, como yo afirmaba, un verdadero progreso.

Esto en cuanto se refiere á la rectificación, que verdaderamente tiene importancia; de lo demás, permítame el Sr. Ansaldo me ocupe poco, porque S. S. tiene extraordinaria afición á tratar de cosas distintas de las que están sobre el tapete, y yo no puedo ocuparme de ellas. Así es, que ni siquiera me esforzaré en deshacer el error evidente en que ha incurrido el Sr. Ansaldo al aplicar, cuando á mi juicio no tenía aplicación posible, el conocido refrán de que «no hay peor cuña que la de la misma madera,» refiriéndose á la actitud que S. S. supone adoptada por el señor Laiglesia y á las dificultades que supone pueda traer al partido conservador.

El Sr. Ansaldo ha aplicado muy mal este refrán; y lo que resulta es que, en vez de servir el señor Laiglesia de cuña para romper la unidad del partido conservador, es una de las personas que vienen á darle más fuerza y más consistencia; es decir, á producir el efecto contrario del que estima y tal vez desearía el Sr. Ansaldo. (*El Sr. Ansaldo*: Será porque el Sr. Laiglesia ha cambiado de opinión.) Nada de eso, Sr. Ansaldo; y no quiero ocuparme más de esto, porque en realidad sólo lo he indicado para consignar que el refrán no tenía la aplicación que supone el señor Ansaldo. (*El Sr. Ansaldo*: Siento que dé S. S. tan poca importancia á las opiniones de uno de sus más importantes compañeros.) Se la doy con muchísimo gusto y la aprecio en cuanto vale; pero por lo mismo afirmo que está equivocado el Sr. Ansaldo, y al mismo Sr. Laiglesia me remito.

Pero en fin, sea de esto lo que quiera, no me queda más que ocuparme de la cuestión de los funcionarios y de los Ministros en lo que se refiere á las cesantías.

Ha insistido el Sr. Ansaldo en el asunto, en la idea verdaderamente nueva del expediente de pobreza.

En esto, Sr. Ansaldo, como ayer dije, hay dos cuestiones completamente distintas: la cuestión del derecho, que ya tratamos, ó sea si la cesantía reconoce por origen la pobreza, ó si, por el contrario, es un mayor aumento al sueldo que puedan tener los ex-Ministros. Pero respecto á la cuestión de hecho, todo el mundo está conforme. Ricos y pobres, piensan lo mismo. Precisamente cuando el Sr. Ansaldo hablaba ayer de esto, no tenía lejos á personas que parecían darse por aludidas, y á quienes, si no me equivoco, pareció muy mal. Porque, Sr. Ansaldo, aunque es bien sabido con qué facilidad se hace cuestión de dignidad el no cobrar ciertos derechos, y que en cuestiones que se rozan con intereses creo que, efectivamente, como dice S. S., todos estarían dispuestos á ceder, no hay necesidad de poner á nadie en ese trance.

Creo haber rectificado el alcance de las palabras del Sr. Ansaldo y restablecido el de las mías, aunque no en la forma que quisiera. Como ven los Sres. Diputados, me cuesta mucho trabajo hablar.

Por lo tanto, dando las gracias á la Cámara por la benevolencia con que me ha escuchado, dejo de molestar su atención.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Garrido Estrada.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Yo, Sres. Diputados, me felicito, y creo que debemos felicitarnos todos, de discusiones como la que ha tenido lugar á propósito de la deuda pública. Así es como únicamente creo yo que pueden proponerse modificaciones y rebajas en lo que tenga relación, con el signo de crédito del Estado. Del resultado de esta discusión ha salido una enmienda que yo he tenido el honor de suscribir, y que ha leído desde esta tribuna el Sr. Secretario, que acusa una baja de 146.000 pesetas en el presupuesto, y esto sin lesionar el derecho de ninguna clase, sin perjudicar absolutamente á nadie; al contrario, quitando partidas verdaderamente innecesarias y hasta más que innecesarias, absurdas, del presupuesto.

A propósito de la deuda del personal, ya dije antes lo que ocurría. En virtud de las indicaciones que al tener la bondad de contestarme me ha hecho el digno individuo de la Comisión, director general de la deuda, Sr. Marqués de Goicoerrotea, he ampliado mi enmienda á otras partidas las cuales, en efecto, tienen menos razón de ser todavía que la que se refiere á la deuda del personal.

Por ejemplo, en el capítulo 6.°, art. 1.°, hay una partida que dice: capital de dicha deuda que queda en circulación en Noviembre de 1891, pesetas 15.000. Este capital ó esta deuda corresponde á la emisión de 32 millones y pico de reales autorizada por la ley de 25 de Julio de 1855, y llevada á efecto en virtud del decreto de 1856. Como ven los Sres. Diputados, están en circulación 15.000 pesetas de esta deuda. En el mismo capítulo 6.°, art. 2.°, se consigna el capital que ha de invertirse en la amortización de la deuda de 32 millones y pico emitidos por Real decreto de 6 de Julio de 1856, y que es el de 30.606 pesetas. De modo que hay 15.000 pesetas en circulación y se

vienen consignando más de 30.000 para su amortización: es decir, una partida completamente inútil ó poco menos, y que viene al fin del ejercicio á quedar sin aprovechamiento.

Pues lo mismo que digo de esto, digo de otra partida que también consigno en mi enmienda. Hay una emisión de 55 millones de reales, hecha en virtud del Real decreto de 7 de Diciembre de 1852, y de esta deuda que se puso en circulación existía en 1.º de Noviembre de 1891, según el presupuesto, 193.000 pesetas.

Pues en el capítulo 6.º, art. 2.º, se consigna la cantidad de 117.754 pesetas para amortizar esta deuda, que probablemente no existirá ya en su mayor parte, porque se tratará de títulos que hayan desaparecido. La cantidad es casi igual al importe de la deuda de esta clase que no resulta amortizada.

Yo agradezco mucho á la Comisión y al Sr. Ministro de Hacienda, puesto que la Comisión ha obrado de acuerdo con el Sr. Ministro, porque están dispuestos á aceptar mi enmienda, que, como digo, sin lesionar directa ni indirectamente los derechos legítimos de los acreedores del Estado, que deben ser respetables y respetados por todo el mundo, viene á producir, como he dicho, una baja de 146.000 pesetas en el presupuesto.

Ahora, una sola palabra á mi digno amigo el señor Ansaldo.

Su señoría que, á pesar de ser del Norte, es decir, de la gente fría, como la llamaba un autor ingenioso, que ocupa digno asiento en el Congreso, tiene una frase que verdaderamente parece de un individuo del Mediodía: ha juzgado que es un acto *de valentía* el que he hecho al sostener aquí respecto de las clases pasivas lo mismo que sostuve desde la oposición. No hay tal: sencillamente referiré lo que ha pasado.

Yo me levanté como individuo de la minoría conservadora, según he dicho, á excitar al Gobierno del partido de S. S., al Gobierno que entonces regía dignamente los destinos del país, para que cuanto antes presentara un proyecto de ley de clases pasivas; y aun cuando el digno Ministro, que entonces había, el Sr. Puigcerver, no lo pudo hacer, su sucesor, el señor González, presentó el proyecto; pero no se discutió, no pasó del Senado. Ahora yo he dicho lo mismo que dije entonces: que es urgentísimo dar solución á esto, y añado que esto es mucho más necesario cada vez; porque en el año de 1888 á 1889, cuando traté de esta cuestión, el aumento en las obligaciones de clases pasivas iba siendo bastante notable, pero ahora el aumento es extraordinario; y la prueba es, que en el presupuesto de 1889 á 1890 no se consignaban para esa atención más que 50 $^1/_2$ millones de pesetas, y hoy el Sr. Ministro ha consignado en su presupuesto la cifra de 54 millones, y la Comisión de presupuestos ha tenido que aumentarla atendiendo á los pagos que se están haciendo. Es decir, que la progresión es tal, que esas obligaciones van á devorar nuestros mejores recursos; y digo y repito que en esta sección de Obligaciones generales no está todo lo que realmente se paga para clases pasivas; porque hay otro capítulo en las obligaciones ministeriales, en que se consignan cantidades importantes, que verdaderamente son para clases pasivas.

De modo que á los 55 millones, próximamente, que fijáis como crédito para clases pasivas, hay que agregar una buena cantidad que, siendo para clases pasivas, no figura, sin embargo, en las Obligaciones generales, por lo cual resulta exacto lo que yo dije en las breves palabras, con que apoyé el proyecto de clases pasivas: que lo que habrá que pagar en este ejercicio se aproximará mucho á 230 millones de reales.

He interrumpido á mi amigo el Sr. Ansaldo, cuando ha hablado de lo que se consignaba en el proyecto del Sr. Ministro, y del aumento que ha hecho la Comisión para quebranto de los giros por razón de los pagos, que se hagan en el extranjero para atenciones de la deuda y otras, y le he dicho á S. S. que no hay inconveniente, que no es cuestión que en realidad merezca debatirse, desde el momento en que se trata de un crédito ampliable por su propia naturaleza.

Y digo esto, porque, en realidad, ¿quién puede saber si en efecto van á ser suficientes, no ya los 6 millones, que la Comisión propone, sino los 8 que proponía el voto particular de la minoría liberal, suscrito por el Sr. Garijo y sus demás compañeros, ó si bastará ó sobrará con los 2 $^1/_2$ millones que proponía el Sr. Ministro? De todas maneras, lo patriótico, lo que conviene es que nosotros creamos que sobrará con los 6 millones, y aun que no habrá necesidad de gastar toda la cantidad que indica la Comisión. ¿Por qué? Porque debemos tener fe en los recursos de la Nación, porque debemos tener confianza en nosotros mismos, y esperar que se normalizará esta situación que, después de todo, no tiene gran razón de ser.

Y á este propósito, el Sr. Ansaldo, para contestar á mi interrupción, hizo uso de un argumento, que estimo de autoridad, porque de autoridad es para mí todo lo que en esta materia dice mi querido amigo el Sr. Laiglesia. El Sr. Ansaldo manifestaba que mi amigo el Sr. Laiglesia había dicho que en los presupuestos no se fijaba realmente lo que hubiera de gastarse; que los presupuestos eran una mentira ó no eran verdad. Esta me parece que fué la frase que usó el Sr. Ansaldo. No; el Sr. Laiglesia no se refería á ese caso concreto, ni á eso puede referirse nadie. (*El Sr. Ansaldo*: Pido la palabra.) El Sr. Laiglesia se refería á que los presupuestos, que se han venido presentando aquí constantemente, no respondían á la realidad; que los gastos no respondían, ni menos los ingresos, á la realidad; por eso nosotros, usando una fórmula decorosa, cuando hemos hablado de ese punto estos años atrás, hemos adoptado la fórmula pudorosa de que los presupuestos eran solamente *un artificio de contabilidad*. A eso se refería el Sr. Laiglesia, que es cosa bien distinta que el haber tratado de una cantidad, que no se puede saber cuánto importará, y que se podía inscribir, como hacen los franceses, *pour memoire*.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Comprendo que somos pocos, y es tarde; pero para no parecer descortés y para que no me tenga como tal el Sr. Ansaldo, voy á decir dos palabras.

El Sr. Ansaldo insiste en afirmar que el presupuesto no es sincero, porque S. S. supone que para que sea sincero un presupuesto es indispensable que las partidas, que en él vengan consignadas, respondan con tal exactitud á los gastos, que no discrepen ni

en un céntimo. Pues bien; si S. S. cree que sólo esos son presupuestos sinceros, yo tengo que decirle que no puede haber presupuestos sinceros, porque hay créditos que son siempre necesariamente ampliables, mediante á que son incalculables.

Y no quiero entrar en otras explicaciones; pero diré al Sr. Ansaldo que, cuando, al contestar á S. S. respecto á que este presupuesto no era sincero, decía yo que tampoco lo habían sido otros, no era para inculpar á otros Ministros de Hacienda, sino para decir que eran tan buenos como éste. (*El Sr. Ansaldo*: El sistema del Sr. Romero Robledo.) Será sistema de quien quiera; pero es el sistema de la realidad.

El Sr. Ansaldo desea que no se ataque á nadie, que no se vuelva la vista atrás.

Pues por esa razón, y siguiendo ese procedimiento, S. S. ha debido limitarse á atacarme á mí, y sin embargo no lo ha hecho porque S. S. da muy buenos consejos, pero no practica tan bien como aconseja (*El Sr. Ansaldo*: He atacado á S. S. con argumentos del Sr. Cos-Gayón), y se ha ensañado con el señor Cos-Gayón (*El Sr. Ansaldo*: Me he valido de sus argumentos para atacar á S. S.) en tales términos, que hasta parecía que S. S. quería mortificarme á mí. El Sr. Cos-Gayón se ha defendido aquí muchas veces, y por consiguiente, no necesita mi pobre defensa en la presente ocasión.

Con esto, y dando gracias á S. S. por las satisfacciones que me ha dado; satisfacciones que no necesitaba, porque yo ya suponía que S. S. no había tratado en modo alguno de ofenderme, como no creo que ninguno de los que hablan aquí trate de ofender á los demás, porque yo no hablo con intención de ofender á nadie, y juzgo la intención de los demás por la mía propia, con esto, repito, y dando las gracias á S. S., termino diciendo que, dentro de muy poco, la Cámara tendrá más elementos para poder discutir con pleno conocimiento de causa sobre la sinceridad de los ingresos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Unicamente dos palabras para dejar por mi parte terminado el debate sobre la cuestión que nos ocupa.

El Sr. Garrido Estrada, mi querido amigo particular, ha tenido necesidad de explicar lo que dijo el Sr. Laiglesia, cosa en verdad bien extraña estando el Sr. Laiglesia presente; pero en fin, yo creo que entre la explicación que ha dado el Sr. Garrido Estrada y lo que se deduce al leer las palabras del señor Laiglesia, debe inclinarse el ánimo á aceptar lo último en contra de lo primero. (*El Sr. Garrido Estrada*: Verá S. S. cómo estamos conformes.) Uno de estos días, cuando tome parte en cualquier otro asunto de los presupuestos, tendré el gusto de leer algunos párrafos del discurso del Sr. Laiglesia, y veréis cómo el Sr. Garrido Estrada ha querido hacer un favor al Sr. Laiglesia, que éste no le ha de agradecer. Yo estoy seguro de que dentro de cierto período de tiempo, cuando el partido liberal vuelva á ocupar el poder, volverán á resucitar en S. S. las ideas que profesaba en los bancos de la oposición.

El Sr. Garrido Estrada ha dicho que, tratándose de la cuestión de la cifra para el quebranto producido por la diferencia de los cambios, lo patriótico es creer que la elevación de éstos no subsistirá, sino que al fin y al cabo volverán los mejores tiempos; yo creo, distanciándome en esto del Sr. Garrido Estrada, que lo patriótico sería que el Gobierno y el partido que le apoya pusieran los medios necesarios para volver á inspirar la confianza que antes inspirábamos en el extranjero y hacer perder á esos mismos extranjeros la mala idea que hoy forman de nuestro crédito. Y de este modo se produciría la baja en los cambios, que no seguramente engañándonos á nosotros mismos al presuponer una cifra que de antemano se sabe que es ilusoria.

El Sr. Garrido Estrada indicaba que esta cifra era un crédito ampliable, y el Sr. Ministro decía también que, si se quiere llegar á lo exacto, entonces no hay presupuesto posible. Pero, Sr. Ministro de Hacienda y Sr. Garrido Estrada, ¡si yo en mi rectificación he dicho que naturalmente el mismo nombre del presupuesto indica que las partidas contenidas en él no son partidas completamente exactas, sino partidas que se suponen antes de que llegue su aplicación, y por eso se llama presupuesto aquel documento legal que las contiene! Mas de que no sean exactas las partidas, á que sean aproximadas ó remotísimas, hay una diferencia muy grande, hay un verdadero abismo.

Si el Sr. Ministro de Hacienda se hubiera fijado, como el Sr. Garijo lo ha hecho, en el término medio de los tipos á que han estado los cambios en los últimos meses, porque durante ellos ha causado verdadera alarma su elevación, no hubiera tenido yo nada que objetar, siempre que se hubiera traducido ese término medio en la partida del presupuesto. Hacer lo que ha hecho la Comisión, lo que recordaba el Sr. Comyn como una gloria, ó sea ir á fundar la cifra en el término medio del estado de los cambios durante el año anterior, en que estuvieron del 1 al 5 por 100, me parece una cosa completamente arbitraria; de modo que lo caprichoso del dictamen no está en la cifra, sino en la época que ha buscado la Comisión para fundarla. Y no digo más.»

Terminada la discusión de la totalidad, se pasó á la discusión de los capítulos, y no habiendo quien pidiese la palabra, se aprobaron todos los artículos correspondientes á los capítulos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°

Leída por segunda vez la enmienda del Sr. Garrido Estrada al capítulo 6.°, art. 2.°, que dice:

«La cifra de 152.018 pesetas que figura en el artículo 2.° del capítulo 6.° de la sección 3.ª, «Deuda pública», se reducirá á 55.658 pesetas.

El capítulo 7.°, artículo único de la misma sección, se redactará en los siguientes términos: *Amortización de la deuda del Tesoro procedente del personal* 50.000 pesetas,» dijo

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Para repetir que la Comisión acepta la enmienda, que ha presentado el Sr. Garrido Estrada, agradeciéndole mucho la haya redactado con arreglo á las indicaciones que tuve la honra de exponer.»

Tomada en consideración por el Congreso, previa la oportuna pregunta, se abrió discusión sobre el capítulo 6.° con la enmienda, quedando aprobado sin debate.

Puesto á discusión el capítulo 7.° con la parte de la enmienda del Sr. Garrido Estrada tomada en consideración, dijo

El Sr. **BOTIJA**: Señor Presidente, yo no sé qué enmienda es esa ni á dónde vamos con ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La enmienda se ha tomado en consideración por el Congreso, y al hacer la pregunta, ningún Sr. Diputado ha hecho reclamación de ninguna clase.

Ahora se abre discusión sobre el capítulo 7.° con la parte de la enmienda, que se ha tomado en consideración, y si S. S. desea pedir la palabra en contra, puede hacerlo.

El Sr. **BOTIJA**: Pues pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **BOTIJA**: Iba á decir, sencillamente, que lo que menos podíamos hacer era enterarnos de esa enmienda; yo no me he enterado, y deseaba saber en qué consiste, y sobre todo, si entraña algún aumento en los gastos. (*El Sr. Marqués de Goicoerrotea*: Pido la palabra.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La enmienda se ha leído reglamentariamente, ha sido tomada en consideración, y si S. S. desea explicaciones, la Comisión, que acaba de pedir la palabra, estoy seguro que se las dará á S. S. muy cumplidas.

Tiene la palabra el Sr. Marqués de Goicoerrotea.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: El Sr. Botija no estaba aquí, seguramente, cuando el Sr. Garrido Estrada expuso los fundamentos de su enmienda, ni cuando la Comisión ha dado las explicaciones en virtud de las que ha sido tomada en consideración por el Congreso. Sólo así me explico lo dicho por S. S. Para tranquilizarle y para su satisfacción, voy á repetirlas.

En el capítulo 7.°, artículo único, se consignan 100.000 pesetas para amortización de la deuda del personal, y durante una porción de años no se emplean en ese servicio más que 12 ó 13.000, anulándose constantemente un crédito que se aproxima á la suma de 80 ó 90.000 pesetas. En los tres trimestres que van pasados del actual año económico, no se han amortizado más que 5.000, y á indicación del señor Garrido Estrada la Comisión ha aceptado que se presupuesten 50.000, crédito siempre excesivo para la amortización de esta deuda. Creo que estas explicaciones bastarán al Sr. Botija.

El Sr. **BOTIJA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **BOTIJA**: Ante todo, debo hacer constar que no estaba en mi ánimo hacer cargo alguno á la Presidencia por lo que aquí ha sucedido. Una vez enterado de la cuestión, veo que la Comisión había presupuesto más de lo necesario para un servicio, y yo lamento que á esa Comisión, tan celosa de los intereses del Estado, que con tanto cuidado ha debido mirar todo lo que se refiere á economías, se le haya ido la mano y haya consignado para atender á un servicio más cantidad que la necesaria. Y nada más. Si acaso, tendré que hacer otra lamentación (porque estamos en tiempo de ellas, toda vez que esta es la Cuaresma del país), y es que, como el país es el que paga los vidrios rotos de esta primera parte del presupuesto, será bueno que veamos si hay alguna otra partida como esta en la que la Comisión pueda hacer rebajas.

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **DANVILA**: Para decir sencillamente al Sr. Botija que la Comisión, por más que ha reconocido desde el primer momento en qué consistía, no el error, sino la circunstancia de que viniera presupuesta para un servicio de menor cantidad una cantidad mayor, no se ha considerado autorizada para rebajar esa cantidad sin que mediara un acuerdo de las Cortes, porque la cifra total consignada en el presupuesto estaba de antemano fijada por una ley; y por tanto, aunque la Comisión ha comprendido que era más del doble de lo que se necesitaba, no ha creído que podía por un acuerdo suyo dejar sin efecto un precepto legislativo sin que mediara un acuerdo de la Cámara. De modo que, aun cuando la Comisión sabía que para una cantidad de 15 se consignaban 30, por ejemplo, no porque fueran necesarios sino porque lo manda una ley que dice que todos los años se ha de consignar una determinada cantidad para pago de esas deudas, no podía reducirla en su dictamen.

Me parece que esta explicación será bastante para convencer al Sr. Botija de la razón que ha habido para que el Sr. Ministro consignara en el presupuesto esa cantidad y para que la Comisión no haya hecho la rebaja hasta este momento, que es el oportuno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Botija.

El Sr. **BOTIJA**: El señor presidente de la Comisión ha echado la pelota á otra parte, y ya nada tengo que decir.»

Sin más discusión quedó aprobado el capítulo con la enmienda.

Sin discusión fueron aprobados los artículos respectivos á los capítulos 9.°, 10, 11, 12, 13 y 14, último de esta sección.

Abierta discusión sobre la totalidad de la sección 4.ª, «Cargas de Justicia», y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, procedióse á la discusión por capítulos, y sin ninguna quedaron aprobados los artículos de los tres capítulos que constituyen esta sección.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Se suspende esta discusión.»

El Congreso quedó enterado de que se habían constituído las Comisiones nombradas para dar dictamen sobre las proposiciones de ley siguientes: incluyendo en el plan general la carretera de Budia á Romanones; idem id. la construída por el Ayuntamiento de Alcocer, que atraviesa dicha villa; idem idem las de Almonacid de Zorita á Aranzueque y de la vega de Fuentenovilla á la carretera de Pangia á Albares, y estableciendo que no se autoricen nuevas construcciones de ferrocarriles sin que los concesionarios se obliguen á conducir trigo, aceite y vino cobrando 2 céntimos por tonelada y kilómetro; nombrando presidente y secretario respectivamente, la primera, segunda y tercera, á los Sres. Marqués de Cusano y González Hernández, y la cuarta á los señores Muro y Domínguez Pascual.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión de presupuestos, una enmienda del Sr. Vincenti á los

capítulos 13 y 14 del presupuesto del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice 1.°)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Autorizando al Gobierno para incluir varias partidas en el arancel de Aduanas de 1892. (*Véase el* Apéndice 2.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes.

De Almonacid de Zorita á Aranzueque y de la Vega de Fuentenovilla á la carretera de Pangía á Albares. (*Véase el* Apéndice 3.°)

De Budia á Romanones. (*Véase el* Apéndice 4.°)

Y la construída por el Ayuntamiento de Alcocer, que atraviesa dicha villa. (*Véase el* Apéndice 5.°)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Orden del día para mañana: Los dictámenes que acaban de leerse, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y quince minutos.

CINCO APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. Vincenti á los capítulos 13 y 14 de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento,» del presupuesto de 1892-93.

AL CONGRESO

Considerando los Diputados que suscriben que la unidad en la base de conocimientos y la validez legal de los mismos para todas las carreras de Ingenieros y Arquitectos, fué la idea primordial que guió en 1886 al Gobierno de S. M. para crear una Escuela especial preparatoria, toda vez que, antes de esta creación, se aceptaban en unas Escuelas especiales los certificados de la Facultad de Ciencias como suficientes para el ingreso en las mismas, y, en cambio, en otros Centros no se prestaba ni concedía autoridad ni validez alguna á tales certificados, y sí únicamente á los estudios realizados en los *cursillos* preparatorios y, en todo caso, dentro de las mismas escuelas.

Considerando que al organizar el Estado la llamada Escuela Pilotécnica, tuvo asimismo en cuenta que el sistema caótico en España seguido para el acceso á las carreras de Ingenieros y Arquitectos, impedía que pudiesen dedicarse á la ingeniería aquellos individuos que no disponían de grandes fortunas, puesto que, entregada la preparación á la enseñanza privada, eran precisos inmensos sacrificios pecuniarios, que han desaparecido desde la apertura de la citada Escuela.

Considerando que la razón suprema que se invoca en estos momentos para la supresión de la Politécnica, ó sea la urgente necesidad de reducir los gastos del Estado, no es aplicable en modo alguno al caso que nos ocupa, toda vez que la economía real y efectiva se verificó al crear el Centro que hoy se intenta suprimir, como lo demuestran los gastos que arrojan las Guías oficiales de 1885 y 1892 respecto del personal docente de las Escuelas especiales *antes* y *después* de la creación de la preparatoria, y que son las siguientes:

Escuela de caminos.

En 1885, 14 profesores.
En 1892, 11 idem.

Escuela de minas.

En 1885, 12 profesores.
En 1892, 9 idem.

Escuela de montes.

En 1885, 10 profesores.
En 1892, 7 idem.

Escuela de ingenieros industriales.

En 1885, 10 profesores.
En 1892, 7 idem.

Escuela de agricultura.

En 1885, 11 profesores.
En 1892, 10 idem.

Escuela de arquitectura.

En 1885, 12 profesores.
En 1892, 9 idem.

Resúmen.

Con la organización antigua, 69 profesores.
Con la creación de la Politécnica, 53 idem.
Diferencia, 16.

Economía de 16 profesores de plantilla, á que debe agregarse la de 3 interinos de la Escuela de agricultura: la de uno recientemente aumentado en Minas, comprendido en el estado anterior; y la de 5 ayudantes que se suprimieron entre los seis establecimientos.

No puede ser más evidente que el Centro de enseñanza que hoy se quiere suprimir, fué creado en 1886 sin producir gravamen alguno al Erario.

Y que al desarrollarse ha determinado una disminución sensible de gastos, lo demuestran los datos siguientes:

El personal docente y administrativo de la Escuela Politécnica cuesta 96.000 pesetas; cifra igual á la que costaba, *como minimum*, sólo el docente del antiguo régimen que fué suprimido; lo cual, teniendo en cuenta que los sueldos del personal administrativo de la Politécnica ascienden á 15.750 pesetas, supone una ventaja de organización en dicho profesorado docente, que se traduce por 15.750 pesetas de economía en el mismo; y positivamente en 24.000 de minoración de los gastos públicos, contando las gratificaciones á los profesores suprimidos; gratificaciones consignadas en el presupuesto y que nosotros estimamos para el cálculo en 1.500 pesetas por profesor, aunque sean ó hayan podido ser 2.000 en algunas escuelas especiales.

Deseando los Diputados que suscriben estudiar detenidamente cuanto se relaciona con el aspecto económico del asunto á que se refiere esta enmienda, creen de su deber insertar el actual presupuesto de la Politécnica, y hacer respecto al mismo algunas observaciones.

Personal.

Gratificación al Director	750 pesetas.	
Idem al Secretario	250	
19 Catedráticos, 8 á 4.500 pesetas de sueldo y 11 á 2.000 de indemnización	58.000	
Ascensos de antigüedad de los profesores numerarios con sueldo	8.500	
8 Ayudantes, á 2.000 pesetas	16.000	
1 Oficial para la Secretaría	2.000	
1 Escribiente primero	1.500	
1 Idem segundo	1.250	
1 Conserje	2.000	
1 Portero	1.500	
6 Ordenanzas	7.500	
		99.250

Material.

Gastos de oficina	1.000	
Demás gastos y material de enseñanza para el gabinete de Física, gabinete y laboratorio de Química, Biblioteca, etc.	10.000	
		11.000
Total pesetas		110.250

Si, para que nada falte en la partida de gastos, se añaden 25.000 pesetas por arriendo de local (imputando 10.000 á la Escuela de Gimnasia de las 35.000 que cuesta toda la casa) y 27.000 que importan los haberes de los profesores ingenieros que cobran sus sueldos con cargo á los presupuestos de sus Cuerpos respectivos, resulta un gasto total de 162.250 pesetas. Pero con la supresión de toda clase de gratificaciones, la disminución de un profesor numerario (puesto que no son ocho, como reza el presupuesto, sino siete los que de esta clase hay) y la rebaja de 35.000 pesetas que importan los derechos de matrícula, el gasto líquido del próximo ejercicio económico, será de 99.750 pesetas.

Ahora bien; suprimida la Escuela, y entregadas sus enseñanzas á la industria privada, ¿resultaría la economía de esta última cifra? Ciertamente que no, pues pasarían á otros destinos siete ingenieros profesores que hoy no tienen otro cargo, y algunos quedarían excedentes, todo lo cual supone un gasto de 47.000 pesetas, que, á descontar de las 99.750, las reducen á 52.750.

¿Pero es que siquiera se realizará esta última reducción de gastos, ínfima en verdad, pero digna de aceptarse en estos momentos tan angustiosos para el Tesoro público?

De ningún modo, puesto que, por lo menos, y para no llevar la confusión á las carreras de Ingenieros y Arquitectos y no herir derechos adquiridos, será preciso sustituir la actual Escuela con el antiguo régimen, pues la Facultad de Ciencias no puede responder á las exigencias de los Ingenieros y habrá, por tanto, que reponer en las especiales 20 profesores y 5 ayudantes, y tendrán que aumentarse los créditos para los gabinetes de Física, Química y Topografía, ó sean, en total, unas 100.000 pesetas.

Si á este gasto se añade la disminución que resultará de los derechos de matrícula, es innegable que en vez de una economía resultará una baja en los ingresos.

Considerando, por último, que la prudencia aconseja esperar el dictamen que en breve deberá emitir respecto á la reorganización de la Politécnica, en sus relaciones con las Escuelas especiales, la Comisión nombrada por Real orden de 5 de Junio de 1891 y que forman los directores de las Escuelas especiales de caminos, montes, minas, agricultura y arquitectura, presididos por el de la preparatoria y á cuyo cometido se alude con gran discreción y oportunidad en el voto particular del Diputado Sr. Clemente; los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente enmienda á los capítulos 13 y 14 del presupuesto del Ministerio de Fomento:

Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos.

	Pesetas.
Personal	96.000
Material	10.950
Total	106.950

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1892.=Eduardo Vincenti.=José de Garnica.=Federico Requejo.=Benigno Quiroga.=Juan Montilla.=Amós Salvador.=Antonio Navarro Ramírez de Arellano.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley autorizando al Gobierno para incluir varias partidas en el arancel de Aduanas de 1892.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley autorizando al Gobierno para incluir varias partidas en el Arancel de Aduanas de 1892, ha examinado este asunto, y tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M., para incluir en el arancel de 31 de Diciembre de 1891 las partidas siguientes:

	Naciones no convenidas. Ptas. Cs.	Naciones convenidas. Ptas. Cs.
(*A*) Peines de carey y marfil, kilogramo..................	90	75
(*B*) Goma labrada en peines, id..	5'50	4'50
(*C*) Asta idem en idem id.......	4'50	4
(*D*) Madera idem en idem id....	2'75	2'25

Art. 2.° Queda igualmente autorizado el Gobierno para insertar en el referido arancel estas otras partidas:

	Naciones no convenidas. Ptas. Cs.	Naciones convenidas. Ptas. Cs.
(*E*) Cestos, canastos, cochecitos para niños y otros objetos análogos de mimbre, paja y junco, kilogramo............	1	0'75
(*F*) Costureros y objetos de las mismas materias con adornos de seda ú otros, cualquiera que sea su peso, kilogramo.	5'50	4'50

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1892.=Juan Navarro Reverter, presidente.=El Marqués de Figueroa.=Fermín Calbetón.=Joaquín Gómez Pizarro.=Cristobal Botella.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Francisco Ansaldo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Almonacid de Zorita termine en Aranzueque, y otra que, partiendo de la vega de Fuentenovilla, termine en la de Pangia á Albares.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Almonacid de Zorita á Aranzueque, y de la vega de Fuentenovilla á la carretera de la Pangia y Albares, ha examinado este asunto, y en su virtud, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

Una que, partiendo de Almonacid de Zorita y pasando por Zorita de los Cones, Yebra, Escopeta y Hontoba, termine en Aranzueque, empalmando en el puente del Tajuña con la carretera de Alcalá de Henares á Pastrana, y

Otra de tercer orden que, partiendo de la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares en la vega de Fuentenovilla, y pasando por este pueblo y el de Yebra, termine en la carretera de la Pangia á Albares.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1882.=El Marqués de Cusano, presidente.=Calixto Rodríguez. Antonio Botija y Fajardo.=Alvaro Figueroa.=Luis Espada.=Gonzalo González Hernández, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Budia á Romanones.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Budia á Romanones, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden desde Budia á Romanones (Guadalajara), empalmando en este último punto con la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1892.=El Marqués de Cusano, presidente.=Calixto Rodríguez.=Luis Espada.=Alvaro Figueroa.=Antonio Botija y Fajardo.=Gonzalo González Hernández, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión relativo á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras, para que forme parte de la de Albaladejito á Guadalajara, el trozo construído por el Ayuntamiento de Alcocer, que atraviesa dicha villa en una extensión de 803 metros 20 centímetros.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la construída por el Ayuntamiento de Alcocer que atraviesa dicha villa, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, para que forme parte de la de Albaladejito á Guadalajara, el trozo construído por el Ayuntamiento de Alcocer, que atraviesa dicha villa en una extensión de 803 metros 20 centímetros.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1892.=El Marqués de Cusano, presidente.=Calixto Rodríguez.=Luis Espada.=Antonio Botija.=Alvaro Figueroa.=Gonzalo González Hernández, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL DANVILA, VICEPRESIDENTE

SESIÓN DEL VIERNES 22 DE ABRIL DE 1892

SUMARIO

Sr. Botella en contra.=Idem del Sr. Allende Salazar en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusión personal del Sr. Barrio y Mier.=Contestación del Sr. Sánchez Toca.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Pí y Margall, segundo en contra.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusión personal del Sr. Nocedal.= Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de dichos señores.=Quedan aprobados todos los artículos del capítulo único de esta sección.=Enmiendas á diversos capítulos del dictámen: primera lectura.= Se suspende esta discusión.

DESPACHO: Constitución de Comisiones; cesación del señor Múñoz y Vargas en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Ultramar: comunicaciones.

Ferrocarril desde la estación del puerto de Gandía á Valencia: proyecto de ley remitido por el Senado.

Inclusión en el plan general de carreteras de dos ramales, uno desde la Venta de las Ranas hasta el puerto de Tazones y otro hasta la carretera de Villaviciosa al Puntal, de Roquetas á Alicún, y de María á Poboleda; ferrocarril de Lieres al puerto de Musel: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y diez minutos.

Abierta á las dos y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Conde de Peñalver tiene la palabra.

El Sr. Conde de **PEÑALVER**: Tengo la honra de presentar al Congreso una exposición del Ayuntamiento de Cangas de Onís, relacionada con el proyecto de supresión de las Audiencias.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La exposición pasará á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Marqués de Goicoerrotea tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: En nombre de la Comisión de presupuestos retiro el dictamen referente al Ministerio de Estado, á fin de corregir algunas cifras equivocadas.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Ibarra tiene la palabra.

El Sr. **IBARRA**: La había pedido para dirigir algunos ruegos al Sr. Ministro de la Gobernación. Si el Sr. Presidente no tuviera inconveniente en ello, me haría un señaladísimo favor reservándomela para cuando venga el Sr. Ministro, puesto que los ruegos que voy á dirigirle, convendría que tuvieran contestación en el acto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Con mucho gusto accedería á los deseos de S. S.; pero no habiendo otros Sres. Diputados que tengan pedida la palabra, si ahora no usa S. S. de ella, habrá de entrarse en el orden del día, después de lo cual ya no puede concederse la palabra para preguntas.

El Sr. **IBARRA**: Pues en ese caso voy á molestar la atención del Congreso muy breves momentos.

Uno de los ruegos que tenía que dirigir al señor Ministro de la Gobernación, puede decirse que el principal, es el referente al presupuesto que acaba de aprobar la Diputación provincial de Madrid, que no titubeo un solo momento en calificar de acto escandalosísimo, y que tiene verdaderamente alarmada á la opinión toda de la provincia de Madrid.

De esto se ha ocupado la prensa en el día de ayer, en el de hoy, y espero que se ha de ocupar en los días sucesivos; porque entraña una gravedad tal, á mi juicio, y significa, á mi entender, una contradicción tan manifiesta con los sentimientos generales del país, que me veo en la necesidad de molestar en la tarde de hoy la atención del Congreso, y en especial la del Sr. Ministro de la Gobernación, no con el fin de realizar acto político de ninguna clase, sino con el de llamar pura y simplemente su atención para ver si de este modo se consigue poner coto á los escándalos que en el palacio de la plaza de Santiago vienen repitiéndose, y muy singularmente los que se refieren al último presupuesto que se acaba de votar en aquélla casa.

La cosa es de tal gravedad, que cuando en todas partes se respira el ambiente de las economías, y, en realidad, en todos los partidos políticos no hay otra bandera ni otro afán que el de ver reducir los gastos cuanto sea posible, los señores que componen la Diputación provincial de Madrid, ó mejor dicho, aquellos que han votado el presupuesto que ha sido aprobado en la sesión de hace tres días, han venido á realizar un acto por el cual se ve claramente que para ellos la opinión es un mito, que les importan poco los intereses que tienen la sagrada obligación de defender y que no hay más afán en aquella casa que el de elevar (y no de una manera paulatina, sino de un año para otro, é inconsideradamente) los presupuestos de la provincia; á tal punto, que es completamente imposible que los pueblos, y entre ellos los que yo tengo la honra de representar en la Cámara, puedan contribuir al levantamiento de las cargas provinciales. Y prueba bien elocuente de esto es el resultado que se desprende de las siguientes cifras.

La Diputación provincial de Madrid tiene en la actualidad un presupuesto de 6.216.683 pesetas; la Comisión de Hacienda de la Diputación presentó su dictamen elevando la cifra de 6.216.683 pesetas á 6.700.878; y por la enmienda al dictamen de la Comisión, y que por haber sido aprobada, dándose el caso raro de admitirlo la Comisión sin debate casi, ha venido á sustituir al dictamen de la Comisión, se eleva el presupuesto á la enorme cifra de 7.524.803 pesetas.

Pero hay que tener en cuenta que esto se ha votado con la circunstancia agravante de que el dignísimo señor presidente de la Diputación provincial

hasta ayer, Sr. España, convencido de que era completamente imposible á los pueblos contribuir al contingente provincial con una sola peseta más de lo que venían contribuyendo, y no estando conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, presentó un contraproyecto, mediante el cual se hacía una economía, con relación al presupuesto actual, de 293.901 pesetas; con relación al dictamen de la Comisión de Hacienda, de 778.086; y con relación al presupuesto que ha sido aprobado, ó sea con relación á lo propuesto en la enmienda de los Sres. Pérez de Soto, Cortina y demás firmantes, de 1.308.000 pesetas; con lo cual, en lugar de contribuir los pueblos de la provincia al contingente provincial con el 15'18, que es el tanto por ciento con que ahora contribuían, ó con el 20'50 por 100 si el proyecto de presupuesto aprobado prosperara, y prosperaría ciertamente si el Gobierno no toma parte en el asunto, habrían de contribuir solamente con el 15 por 100.

Yo llamo la atención del Gobierno en general, y muy especialmente del Sr. Ministro de la Gobernación, sobre la enorme cantidad á que asciende el presupuesto, por lo que significa para los pueblos, que han de pagar un aumento de un 33 por 100 sobre el contingente contributivo que actualmente satisfacen; y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿será posible que S. S. no pare mientes en semejante enormidad y permita que la Dirección general de Administración local pase por alto y apruebe el presupuesto escandalosísimo de la Diputación provincial de Madrid?

Espero confiadamente que el Sr. Ministro de la Gobernación fijará su atención en este punto; y si bien es verdad que el actual Sr. Ministro no necesita acicate de ningún género, he de permitirme indicarle que el año pasado, cuando tuve el honor de ocuparme de este mismo asunto en la Cámara, llamé sobre él la atención de su digno antecesor; y en efecto, el Sr. Silvela oyó mi súplica, que es la misma que vengo á formular ahora, é hizo que el presupuesto, que venía extraordinariamente recargado, fuera desechado y los pueblos dejaran de satisfacer el enorme contingente que les había señalado la Comisión de Hacienda.

Sería prolijo estudiar los detalles de ese presupuesto, verdaderamente incalificable; y como no quiero ser muy extenso, y espero que el Sr. Ministro de la Gobernación atenderá mi ruego, no entro á detallar minuciosamente las verdaderas enormidades que en ese presupuesto aparecen. Voy únicamente á llamar la atención de los Sres. Diputados sobre dos hechos que por sí solos bastan para juzgar el asunto. En el proyecto de la Diputación provincial aparece un crédito de 500.000 pesetas para compra de terrenos dedicados á manicomio provincial. Pues habéis de saber que en la Diputación provincial existen 28 proposiciones de otros tantos Ayuntamientos y particulares para construir el manicomio, y entre ellas hay 12 por las que se ofrece terrenos gratis, y entre ellas alguna por la que se ofrece también materiales para la construcción del edificio. Este hecho es bastante para que juzguéis de ese crédito y para que se forme idea de si es justo que se apruebe ese presupuesto de 7.524.000 pesetas, que significa un aumento de 1.308.000 sobre el presupuesto anterior.

Hay otro hecho que debe llamar la atención del Gobierno y de la Cámara, y es la determinación *ab irato*, que no otro nombre merece, de dejar cesantes de una plumada á todos los directores é interventores de los asilos de Beneficencia, haciendo de esa suerte que no haya dirección ni intervención en esos establecimientos, donde tantos fondos se manejan; con lo cual los diputados provinciales habrán de convertirse en visitadores y habrán de serlo todo; yo creo que, por serlo todo, hasta porteros de las casas de Beneficencia.

Yo llamo la atención del Sr. Ministro de la Gobernación sobre todos estos particulares, y espero confiadamente que si, como yo supongo, es un hecho y una verdad que el Gobierno de S. M. está inspirado en el espíritu de las verdaderas economías (aunque realmente no lo hemos visto muy mucho en el presupuesto actual; pero en fin, puede estarlo con respecto á los presupuestos provinciales), fije su atención en esto, y no dé en manera alguna su consentimiento y, por tanto, su aprobación á enormidades tales.

Nunca mejor que en los momentos presentes podríamos reproducir una famosa enmienda que hace cuatro años un diputado provincial de Madrid, el señor Moral, tuvo á bien presentar en aquella Corporación, y en la cual, al ver cuánto se elevaba y cómo iba en aumento el gravamen que sobre los pueblos pesaba (y eso que entonces sólo importaba aquel presupuesto 4.500.000 pesetas; que si hubiera importado, como ahora, 7.500.000, no sé lo que diría ese señor diputado provincial); en la cual pedía, digo, que se suprimieran las Diputaciones provinciales de España. Pues nunca mejor que en esta ocasión, repito, podría reproducirse aquella moción, elevando á los Cuerpos Colegisladores respetuosa instancia en dicho sentido, ó sea pidiendo la supresión de las Diputaciones provinciales, ruedas verdaderamente inútiles y costosas, que para nada sirven, absolutamente para nada, como no sea para desangrar á los pueblos; y si esto le pareciera mucho al Gobierno de S. M., yo le rogaría que viera la manera de reorganizar los servicios provinciales en modo tal que no hubiera lugar á los abusos y á los escándalos que en la mayor parte de las Diputaciones provinciales estamos viendo.

Esto en cuanto se refiere al presupuesto provincial, respecto de lo que vuelvo á insistir en mi súplica al Sr. Ministro de la Gobernación, el cual deploro grandemente que no se halle en el banco azul, máxime cuando tuve el honor de anunciarle ayer por telégrafo que vendría hoy aquí con este exclusivo objeto; pero comprendo que las obligaciones de su cargo quizá le hayan impedido venir como hubiera sido mi deseo.

Yo no sé qué certeza podrán tener unas noticias que han circulado respecto á determinaciones que se dice piensa tomar el Sr. Ministro de la Gobernación con las Diputaciones provinciales, no sé si en forma de circular ó de Real decreto, con la tendencia de mermar las atribuciones de las Diputaciones provinciales en cuanto se refiere á los presupuestos provinciales. Esta sí que era ocasión bonita para que el señor Ministro de la Gobernación nos diera prueba clara y patente de que, en efecto, su ánimo no podía estar mejor dispuesto para que en las Diputaciones provinciales de toda España se realizaran las verdaderas economías, de las que tan ansioso y tan necesitado está el país.

Y ya en este orden de consideraciones, aun me

atrevería á hacer á S. S. dos ruegos: pidiéndole, en primer lugar, su cooperación, y, por consiguiente, la de todo el Gobierno, para que no pusiera dificultad alguna á una proposición que está en mi ánimo presentar, referente á las dietas de las Comisiones provinciales. Porque es verdaderamente escandaloso lo que en este punto sucede. Creo que en muchas Diputaciones provinciales de España, pero desde luego lo afirmo con relación á la de Madrid, casi no hay día hábil en el año que la Comisión no celebre sesión; y como cada señor diputado provincial de la Comisión tiene 20 pesetas de dietas, cada sesión cuesta á la provincia 36 duros. Yo he de presentar una proposición limitando esto, porque entiendo, y conmigo muchas de las gentes, que con dos sesiones semanales que celebrasen, tendrían tiempo muy sobrado para resolver los arduos problemas que tienen necesidad de resolver.

Algo se podía además intentar respecto de las ordenaciones de pagos de las presidencias de las Diputaciones; pero esta sería una cuestión más detallada, y como no está presente el Sr. Ministro de la Gobernación, no me ocupo de ella.

He de terminar, Sr. Presidente, dando gracias á S. S. por la bondad que ha tenido al permitirme hacer estas observaciones, quizá un poco largas, pues comprendo desde luego que no están dentro de los términos estrictos del Reglamento; y á la vez he de dirigir una alusión directa á todos los Sres. Diputados á Cortes de la provincia de Madrid, para saber si están ó no están conformes con las apreciaciones que yo he hecho en lo que se refiere al escandaloso presupuesto votado por la Diputación provincial de Madrid, por el que el contingente contributivo de los pueblos, que hoy es de 15'18 por 100, se elevará, si el Sr. Ministro de la Gobernación no lo remedia, al 20'50 por 100.

No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Alonso Castrillo tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Señores Diputados, he pedido la palabra, después de cumplir con mucho gusto con la cortesía parlamentaria de anunciárselo al Sr. Ministro de la Guerra, para recordar á este Sr. Ministro la situación de todos aquellos licenciados del ejército, soldados, cabos y sargentos, que, á pesar de la buena voluntad del Sr. Ministro y á pesar de las excitaciones que se han hecho en el Parlamento, entre ellas una que le dirigí hace dos meses, no son atendidos en sus reclamaciones por el alcalde de Madrid.

Entonces me permití indicar que, así la ley de 1885 como el reglamento para su ejecución y las demás disposiciones dictadas, entre ellas la última del Sr. Silvela, no regían para el alcalde de Madrid, que, elevado á ese puesto, sin duda alguna, por sus méritos, por el Gobierno, es una especie de autócrata, para el cual no rigen ni las disposiciones de las leyes ni los reglamentos que el Gobierno dicta para su cumplimiento. Todas las Direcciones y Centros que tienen que hacer nombramientos de esta clase cumplen estrictamente, que yo sepa, con el deber que la ley y los reglamentos les imponen. Recientemente la Dirección de Establecimientos penales ha remitido al Ministerio de la Guerra los nombramientos relativos á la última propuesta que el Ministerio de la Guerra hizo. Así cumplen la ley los demás directores; y yo me complazco en reconocer que, lo mismo la Dirección de Correos, que la de Establecimientos penales, que los demás Centros ministeriales, atienden inmediatamente las propuestas, como está prevenido; pero el alcalde de Madrid se cree exceptuado de cumplir esos deberes; y yo recuerdo al Sr. Ministro de la Guerra, como ya se lo indiqué en mi anterior excitación, que de los ciento y tantos individuos propuestos por Guerra en el mes de Diciembre para destinos del Ayuntamiento de Madrid, no han merecido que se les remitan las credenciales más que aquellos que han tenido recomendación especial.

Como el señor alcalde sigue sin hacer caso de las disposiciones legales, dirijo un segundo ruego al señor Ministro de la Guerra y una súplica en nombre de esos infelices, que después de haber derramado su sangre en defensa de la Patria y de la libertad, se encuentran con que hay un alcalde que no atiende lo que para ellos es un perfecto derecho, puesto que arranca de una ley hecha en Cortes precisamente por el partido conservador en 1885, para que el Sr. Ministro, con aquellos medios que tenga á su alcance, haga que ese estado de cosas no continúe y se corte el abuso.

Bien comprendo, y lo reconozco, que este mismo ruego ó excitación la podría dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación, porque al fin es el jefe inmediato del alcalde; pero paréceme á mí que cuando se trata de licenciados del ejército, conociendo como conozco perfectamente el amor grande que el Sr. Azcárraga le ha demostrado en todas ocasiones, habré de encontrar un órgano más activo y enérgico para la reclamación en el Sr. Ministro de la Guerra que en el de la Gobernación; sin que yo deje de proclamar y de confesar que también este Sr. Ministro habrá de intentar poner coto á este abuso del alcalde de Madrid.

Se han hecho diferentes propuestas durante el mando, que esta es la única palabra que se puede aplicar á la presidencia del Sr. Bosch en el Ayuntamiento de Madrid. Falta remitir todavía: de la propuesta de Agosto, 14; de la de Diciembre, 16, y todas las demás hechas en Enero y Febrero. El Sr. Ministro de la Guerra comprenderá que estos infelices, que no tienen otro recurso que el destino que se les ha de conferir y que han hecho gastos en los documentos para acreditar su derecho, no pueden continuar en esta situación en que hoy se encuentran, y me parece que es llegada la hora de que se haga entender al Sr. Bosch, que será todo lo alcalde de Madrid que quiera para trasformar las calles, plazas y jardines, como los está trasformando; pero que está obligado á cumplir la ley de 1885 como todos los ciudadanos.

Yo sé que al Sr. Ministro se le ha dirigido una instancia y otra á S. M., y mi ruego tiene dos partes: la primera, que S. S., con los medios que su clarísimo entendimiento le sugiera, y la posición que merecidamente ocupa, haga que el alcalde de Madrid cumpla la ley de 1885; la segunda, que tenga la bondad de despachar lo antes posible la instancia que

denunciando este abuso le han dirigido los licenciados del ejército que se encuentran propuestos por el Ministerio de la Guerra, pero no nombrados por el alcalde de Madrid.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Empiezo dando las gracias al Sr. Alonso Castrillo por la forma atenta en que me ha dirigido la excitación y el ruego que acaba de formular á propósito del nombramiento de los licenciados del ejército para plazas dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

Efectivamente, es exacto, como ha dicho S. S., que á algunos interesados no se les ha puesto en posesión de sus destinos. Con tal motivo, he practicado desde luego las gestiones necesarias para que cese la demora, y puedo asegurar al Sr. Alonso Castrillo que esto no obedece sino al deseo de que ciertos servicios, los del ramo de consumos principalmente, no queden de pronto y por completo indotados de personal antiguo, experto en las funciones que le están encomendadas. Cree el señor alcalde que deben hacerse estos nombramientos sucesivamente, de suerte que los agraciados se posesionen de sus cargos en plazos periódicos.

Pero precisamente el día 13 de este mes se reunió la Junta encargada en el Ministerio de la Guerra de atender á la provisión de destinos civiles y ha hecho notar que no está comprendida en las disposiciones legales la interpretación que pretende darles el señor alcalde. Por mi parte, además de la intervención oficial y oficiosa que en el asunto he tenido, he celebrado con el señor alcalde de Madrid una conferencia y le he encarecido la necesidad de adoptar las medidas convenientes, á fin de que cesen y no se repitan los perjuicios que están sufriendo muchos individuos por no ponerles en posesión de los destinos á que tienen derecho, sobre todo cuando algunos que residen fuera de Madrid, al verse indicados en la *Gaceta* para ocupar vacantes, han venido á esta capital, encontrándose en apurada situación por el retraso á que se ven sometidos.

Me estoy ocupando, pues, en esta cuestión con verdadero empeño, no sólo por el deber que me impone mi cargo, sino también porque mis sentimientos personales me impulsan á mirar con el mayor interés cuanto se refiere á las clases del ejército.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Alonso Castrillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: No esperaba yo menos, ya lo dije antes, del amor que S. S. ha demostrado siempre al ejército y de sus sentimientos humanitarios en favor de los desgraciados. Yo doy las gracias á S. S. en nombre de esa clase benemérita y en el mío propio por las gestiones que, según acaba de manifestar, está haciendo para llevar á puerto seguro el nombramiento de todos los individuos propuestos. Pero he de permitirme hacer una observación á S. S. y á la Junta encargada de estos asuntos, y es, que el señor alcalde de Madrid debiera ser, ó por lo menos lo merece, abogado ó teólogo, porque por lo visto emplea unas argucias dignas de los escolásticos; porque el señor alcalde de Madrid debe conocer bien la ley de 1885 y su reglamento; y eso de que no quiere remitir á la vez 80 nombramientos porque pudiera resentirse, á causa de esto, el servicio, tiene su contestación inmediata sólo con decir que no hubiera declarado cesantes á los 80, sobre todo si se tiene en cuenta que es muy difícil que haya en un mes 80 individuos que delincan de tal suerte que sea necesaria su inmediata separación; y además, como hay un plazo perentorio y fatal en la ley para hacer el nombramiento, pasado ese plazo pueden declararse desiertas las plazas y hacer los nombramientos en propiedad en otros individuos que no sean los propuestos por el Ministerio de la Guerra. Yo no digo que esto suceda, pero pudiera ocurrir; y tal es la conducta que viene observando en este sentido el señor alcalde de Madrid, que esa suposición no sería muy aventurada ni absurda.

Pero de todas suertes resultará que el señor alcalde, por no proveer de una vez 80 destinos, tiene desempeñando los puestos que habían de ocupar esos individuos á interinos, que seguramente no han de tener el amor al trabajo y el interés por que se aumente la renta que tendrán los individuos que fundan su posición y su estado civil en la posesión de esos destinos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Ochando tiene la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: La he pedido para unir mi excitación á la de mi amigo el Sr. Alonso Castrillo respecto al asunto de que acaba de hablar; y lo hago así, porque se me han acercado varios licenciados del ejército que se encuentran en la situación que aquí se ha descrito, quejándose de la poca consideración que les tiene el señor alcalde de Madrid; y me han referido algunos medios de que se están valiendo el Ayuntamiento y otros Centros para eludir la ley, que conviene que el Sr. Ministro de la Guerra los conozca, y procure, de acuerdo con sus compañeros, evitar que se sigan realizando.

Hago justicia al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que dictó una Real orden en el mes de Setiembre último para evitar abusos; Real orden, á mi entender, muy justificada, pero no del todo eficaz, porque se han estudiado los medios de eludir sus disposiciones; y, realmente, si las leyes no han de cumplirse, vale más derogarlas.

Hay que tener en cuenta que algunos de los individuos que se me han acercado han venido de Galicia, de Barcelona y de otros puntos muy distantes á Madrid, contando con los destinos para que habían sido propuestos; y como esos destinos no se les dan, algunos de esos infelices se ven en la miseria, teniendo que pedir prestado ó pedir limosna.

Me han manifestado que en algunas partes los nombramientos se expiden con la fecha que marca la ley, pero retrasan el envío y no llegan á poder de los interesados hasta que va á espirar el plazo posesorio, y no tienen tiempo de presentarse en sus destinos. Por consiguiente, ya resultan inútiles esos nombramientos; y otras veces el Ministerio de la Guerra tiene que devolverlos y pedir que se expidan de nuevo; pero mientras eso ocurre, están sirviendo los interinos, que es lo que se proponen los que quieren eludir la ley.

Para los sargentos en activo, en la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros se previene que el plazo de toma de posesión se les cuente desde la fecha del pasaporte; y como los pasaportes los expiden los capitanes generales, en éstos no pueden caber abusos; pero con los licencia-

dos ya no sucede eso, porque el reglamento fija el plazo de los ocho primeros días del mes para expedir las credenciales, y un mes para la posesión; pero aquéllas llegan tarde á los interesados, con lo cual se consigue eludir las disposiciones de la ley y su reglamento. En ciertas ocasiones, para tener vacantes, dejan cesantes á los licenciados del ejército *por faltas cometidas,* sin decir más, y no saben cuáles son esas faltas para defenderse y justificarse.

El reglamento no dice que eso se haga así, sino que cuando se separe á un individuo se le forme expediente, oyéndolo, y si se le quita el puesto ha de ser en virtud de tal expediente, proveyéndose su vacante con otro de la misma clase.

Me han manifestado también que existen en el Ayuntamiento de Madrid el 50 por 100 de esos empleados de consumos con carácter interino ó sin credenciales, nombramientos hechos á favor de cualquier recomendado, y así está la renta de consumos. Se dice que no se puede nombrar de una vez á 80 licenciados del ejército porque no están prácticos en esos asuntos, y con tal pretexto se quiere barrenar la ley. Yo digo: pero todos estos que están con carácter interino y algunos otros que se dice que no tienen credenciales y que serán recomendados, ¿inspiran más confianza que los sargentos? Mucho lo dudo; y sobre todo, cuando sepan que les van á sustituir con los que legalmente deben desempeñar los destinos, en aquellos días no creo yo que sean muy fieles en el cumplimiento de su deber. También sé de otros sargentos que les han ascendido de 6 á 8.000 reales en diferentes Centros civiles y en seguida les han dejado cesantes, porque ya se los consideraba como un empleado cualquiera y podía dejárseles en esa situación. Esto es burlar la ley; y como en ella hay un artículo, el 11, que manda terminantemente que venga todos los años al Congreso, con los presupuestos, una Memoria explicando todos los resultados que produzca la aplicación de la ley y las vicisitudes de los comprendidos en ella, yo rogué hace más de un mes al Sr. Ministro de la Guerra que mandara formar, por lo menos, una Memoria. Cuando yo fuí secretario del Consejo de redenciones y enganches, el año 86, que fué el primer año en que se practicó dicha ley, hice redactar esa Memoria y se publicó en la *Gaceta* del 30 de Enero de 1887; pero desde entonces no se ha vuelto á publicar ninguna, ni en tiempo del partido liberal ni en el del conservador, y está mandado terminantemente que se envíe todos los años al Congreso, con los presupuestos, para que aquí se estudie esa cuestión.

Si esto está mandado terminantemente, ¿por qué no se cumple? Si la ley no es buena, que se reforme; pero mientras la ley sea ley, hay que cumplirla.

Y uniendo mi excitación á la del Sr. Alonso Castrillo, termino reconociendo, como no puedo menos de reconocer, que el Sr. Ministro de la Guerra se interesa realmente por esos individuos procedentes del ejército; pero no basta el interés de S. S., sino que es preciso que le ayuden sus compañeros y todos los centros civiles.

En esa Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, del mes de Setiembre, á los que no dan posesión á los nombradas ó propuestos de Guerra, se les exige responsabilidad pecuniaria, pagando ellos los sueldos de aquellos interesados que no cobran; pero cuando no se les envían las credenciales, no hay con esa Real orden medio de exigir responsabilidad material; y creo yo que el Gobierno debe pensar en exigírsela, en la forma que crea más conveniente, á los que deben expedir esos nombramientos y no lo hacen, con manifiesto perjuicio de aquellos á quienes la ley ampara.

Si existen funcionarios que tanto olvidan sus deberes, no cabe duda que de algún modo se les debe corregir; y el Sr. Cánovas del Castillo, que hizo la ley de 10 de Julio de 1885, está interesado en que se cumpla lealmente.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Además de repetir á mi amigo el Sr. Ochando lo que anteriormente he contestado al Sr. Alonso Castrillo, he de manifestarle que no he de cejar en mi empeño de salvar todas esas dificultades á que S. S. se ha referido.

El Sr. Ochando ha citado una Real orden expedida por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el mes de Setiembre. El Ministerio de la Guerra, á consecuencia de los defectos que en la práctica de la ley se habían observado, expuso la necesidad de adoptar ciertas disposiciones que consideró convenientes para obviar todas esas dificultades; y el señor Presidente del Consejo de Ministros, que ha tenido siempre grande interés por el cumplimiento de esa ley, no sólo aceptó todas las indicaciones que se habían hecho por el Ministerio de la Guerra para velar por la más estricta aplicación de la ley, sino que incluyó el artículo que ha citado el Sr. Ochando relativo á la responsabilidad pecuniaria para los que no dieran posesión á los interesados, y algunas otras importantes disposiciones.

Si á pesar de esto no se corrigen dichos entorpecimientos, yo le aseguro á S. S. que no he de cejar en mi empeño de salvarlos, porque tengo el deber, por el puesto que ocupo y por un sentimiento de humanidad, de velar por los intereses de esos soldados y sargentos que han prestado sus servicios á la Patria, y á quienes la Patria quiere recompensar por medio de las disposiciones contenidas en la ley de 1885.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor González López tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Me levanto para tener el honor de presentar una exposición que eleva al Congreso D. José Campos y Jiménez, en solicitud de una bonificación en los haberes pasivos que disfruta.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Calderón tiene la palabra.

El Sr. **CALDERON**: Aprovechando la presencia del Sr. Ministro de la Guerra, voy á permitirme dirigirle un ruego. El Cuerpo de Estado Mayor de plazas, desde la promulgación de la ley constitutiva del ejército, atraviesa una situación poco halagüeña, en lo que se refiere á la provisión de las vacantes que

ocurren en este Cuerpo en los distritos de Ultramar; y á fin de poder hablar de este asunto con completo conocimiento, yo me permito rogar al Sr. Ministro de la Guerra que envíe al Congreso las plantillas de ese Cuerpo en los distritos de Ultramar, el número de vacantes ocurridas desde la promulgación de la ley constitutiva del ejército y la clase de oficiales con que han sido cubiertas estas vacantes.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Tendré mucho gusto en remitir á la Cámara, con toda la brevedad posible, los datos que se ha servido pedirme el digno Diputado Sr. Calderón.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Al llegar á este edificio me han dado conocimiento de que mi digno amigo el señor Ibarra me había dirigido algunas preguntas sobre el presupuesto provincial formado por la Diputación de Madrid. Si S. S. quiere tomarse la molestia de reproducir las preguntas, yo le contestaré; y si no, pediría las cuartillas para enterarme y poder dar á S. S. inmediatamente una respuesta.

El Sr. **IBARRA**: Lo haré, con la venia de la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Ibarra tiene la palabra.

El Sr. **IBARRA**: Sintetizaré lo más que me sea posible, para tener el honor de decir al Sr. Ministro de la Gobernación, mi digno amigo, lo que en realidad he venido á decir antes respecto al presupuesto provincial de Madrid.

Mi objeto era exclusivamente llamar la atención de S. S. con gran encarecimiento sobre lo siguiente. El presupuesto actual de la Diputación importa pesetas 6.216.683; con arreglo á este presupuesto, el tipo del contingente contributivo de los pueblos es el de 15'18 por 100, cantidad, como comprenderá el Sr. Ministro de la Gobernación, no insignificante.

La Comisión de Hacienda de aquella Corporación presentó un proyecto por el cual se elevaba el presupuesto provincial de 6.216.683 pesetas á 6.700.000, es decir, 500.000 pesetas de aumento; pero pareciendo poco todavía á algunos señores diputados provinciales el aumento de 500.000 pesetas, por medio de una enmienda, que en realidad ha sido un anteproyecto, lo han elevado á la enorme cifra de 7.524.000 pesetas; es decir, que han aumentado el presupuesto en 1.308.000, que próximamente viene á ser un 23 por 100. Por este aumento, verdaderamente escandaloso, se ha de elevar el contingente contributivo de los pueblos, como es consiguiente, y desde el 15'18, tendrá que pagar, si S. S. no pone coto á este verdadero desmán, el 20½ por 100; es decir, que se aumentará el contingente en cerca de 33 por 100. Yo llamo la atención de S. S., repito que con gran encarecimiento sobre este particular; y así como el año pasado tuve el honor de llamar también la del digno antecesor de S. S. sobre la enormidad del otro presupuesto, y, atendiendo mis ruegos, disminuyó lo aprobado por la Diputación en 1.600.000 pesetas; yo ruego á S. S. que si cree justas las razones en que yo me fundo, imite aquella conducta y no consienta que unos cuantos señores, que están erigidos materialmente en cantón, pertenecientes á todos los partidos políticos (porque esta no es cuestión política, Sr. Ministro de la Gobernación, sino que es cuestión puramente económica), dispongan á su antojo y capricho arbitrariamente de los intereses que por voluntad de la ley les están encomendados.

Y en prueba de que no he andado exagerado al hablar de arbitrariedad y de capricho, citaré á S. S. un solo hecho que antes he tenido la honra de decir á la Cámara referente á este punto.

La Diputación provincial ha consignado pesetas 500.000 para compra de terrenos para edificación de un manicomio provincial. Pues ha de saber el señor Ministro de la Gobernación, que entre las 28 proposiciones que se han hecho á la Diputación, hay 12 por las cuales se le da gratuitamente el terreno; y hay más, y es, que en algunas de esas proposiciones los cesionarios, no sólo ceden gratis el terreno, sino que se comprometen á dar á la Diputación hasta los materiales para construir el edificio. Es decir, que hay 12 Ayuntamientos ó Corporaciones que, creyendo beneficiar sus intereses, hacen donación gratuita á la Diputación de los terrenos necesarios para el establecimiento de ese manicomio; pero la Diputación cree que no está en el caso de aceptar esas donaciones, y que es más conveniente á los intereses que representa poner una cantidad de 500.000 pesetas en sus presupuestos para la compra de esos terrenos que se le dan gratis. Me parece que huelga todo comentario con la sola enunciación de estos hechos, que no me cansaré de repetir son verdaderamente escandalosos.

No quiero decir nada respecto á los directores é interventores de todos los establecimientos provinciales que pretenden, y así lo han acordado hasta ahora, que queden suprimidos; es decir, que no haya Dirección, Administración ni Intervención, en esos establecimientos, alguno de ellos de tanta importancia como el Hospital General de Madrid, donde por término medio hay 1.500 estancias, y donde, por consiguiente, son grandes los gastos que se ocasionan. Esto en cuanto al presupuesto provincial, en el que vuelvo á insistir y á rogar al Sr. Ministro que fije su atención.

Además, había yo oído decir que S. S. preparaba una circular, Real decreto, una disposición de carácter general, en fin, referente al modo de funcionar de las Diputaciones provinciales; y creía yo que el momento no podía ser más propicio y oportuno para que S. S., haciendo uso de las facultades que tiene, diera á conocer la opinión del Gobierno, y que, con efecto, está animado de los deseos unánimes del país en el punto referente á las economías.

También me había permitido antes indicar que tenía intención de presentar una proposición con objeto de reformar ó dictar reglas para que no continúen los abusos que se vienen cometiendo en la celebración de sesiones por las Comisiones permanentes, pues con arreglo á la ley, los individuos de esas Comisiones devengan dietas cada uno de 20 pesetas diarias; con lo cual, siendo nueve los individuos que componen la Comisión, son 180 pesetas lo que cuesta cada sesión que celebran. Yo trataba de establecer re-

glas para que celebrase esa Comisión un par de sesiones semanales, con las cuales habría medio de ocuparse con todo detenimiento, y sin que se resintiera el buen servicio, de despachar los asuntos, y resultaria una verdadera economía.

Estos han sido los ruegos más culminantes que he tenido el honor de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Doy las gracias á mi digno amigo el Sr. Ibarra por haberme dirigido las preguntas que el Congreso acaba de oir, y más aún por el carácter que á estas preguntas ha dado.

La cuestión de los presupuestos provinciales ha llamado mi atención, no ya desde que tengo el honor de ejercer este cargo, sino cuando ni siquiera pensaba en llegar á desempeñarlo. La verdad es, que las Diputaciones provinciales, interpretando, á mi juicio de una manera abusiva, las facultades que la ley les concede, no tienen limitación de ninguna especie en los gastos y en la determinación de los recursos con que atender á ellos. De aquí que los presupuestos provinciales en toda la Península vayan creciendo de una manera desmesurada; con lo cual resulta que mientras los Gobiernos se ven obligados á pensar constantemente en producir el mayor número de economías para que resulten los pueblos menos recargados por las contribuciones y los impuestos, las Diputaciones consideran que en esto no tienen límite de ninguna especie. Yo creo que esta interpretación es abusiva, y que es necesario, es más, lo juzgo indispensable, dar un reglamento, digámoslo así, para la formación de los presupuestos provinciales y para la contabilidad y rendición de cuentas de las Diputaciones.

Con este motivo confirmo algunas de las indicaciones que acaba de hacer el Sr. Ibarra. Es verdad; yo, no solamente tengo pensado y estudiado, sino que tengo formulado el decreto que ha de regularizar el modo de formar los presupuestos provinciales, estando comprendidos en él algunos de los casos que S. S. ha indicado, como el relativo á las dietas.

Todos los Ministros que me han precedido en este Departamento se han ocupado de esta cuestión; y el Sr. Capdepón, último Ministro de la Gobernación que hubo cuando el partido liberal ocupaba el poder, dió una circular en que estaban consignados estos mismos principios, pero estableciéndolos como consejos; y de tal manera atendieron en general las Diputaciones á estos consejos de un Ministro perteneciente á un partido que no podía ser sospechoso de que quisiera cercenar las facultades de las Diputaciones, que en el año siguiente, los presupuestos provinciales solamente en personal llegaron á aumentar en la cifra de 2.800.000 pesetas.

Preocupado yo de este estado de cosas, he procurado formular un decreto que reuna la mayor suma posible de autoridad, sin invadir ninguna de las facultades que la ley concede á las Diputaciones provinciales, pero cumpliendo con el deber que la misma ley impone al Gobierno y que está consignado en el art. 120, según el cual, «el día 20 de Abril remitirán las Diputaciones al Ministerio de la Gobernación, por conducto del gobernador, el presupuesto aprobado, para el sólo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiera, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos.»

La inspección del Gobierno queda reducida, como se ve, á que estos presupuestos no perjudiquen los intereses generales de los pueblos por consignarse en ellos cifras elevadísimas en virtud de los recargos sobre los tipos de contribución que acuerden establecer las Diputaciones en la parte que les corresponde. Teniendo en cuenta esta consideración y la de que la misma ley establece ciertos gastos necesarios, que son los que en primer término han de hacer las Diputaciones provinciales, he estudiado ese decreto, haciendo que sobre él emita dictamen el Consejo de Estado en pleno y que de él se ocupe también el Consejo de Ministros; es decir, que he procurado que el decreto reuna la mayor suma de conocimientos, de inteligencia, de autoridad y hasta de imparcialidad posibles. El decreto está, pues, preparado; mas como sucede con frecuencia que se miran con prevención todas las disposiciones que adoptan los Gobiernos conservadores respecto á las facultades que corresponden á las Corporaciones de elección popular, yo celebro haber oído á mi digno amigo el Sr. Ibarra que esta no es cuestión de partido, y así lo creo yo, que es cuestión que podemos llamar nacional, y de las más interesantes, puesto que se trata de exigir mayores sacrificios á los pueblos, que verdaderamente no pueden soportar las cargas que sobre ellos pesan. En mi deseo de que ese decreto cuente con el concurso de las opiniones de todos, lo he dado á conocer particularmente á dignísimos individuos del partido liberal, porque quisiera que nadie pusiera en duda que al publicarlo no me guía otro propósito que el de cumplir estrictamente los deberes que en esta materia tiene el Gobierno, á la par que el deseo de aliviar en lo posible las cargas de los pueblos.

Dicho esto, el Sr. Ibarra comprenderá que no necesita dirigirme excitación alguna, y que, por el contrario, le agradezco infinito que me haya llamado la atención sobre el presupuesto que acaba de formar la Diputación provincial de Madrid, en el que todavía no puedo tener intervención de ninguna especie; pero tenga S. S. la seguridad de que lo he de examinar tan detenidamente como lo hizo mi antecesor, y aun quizá peque de exagerado en rebajar partidas, no limitándome tan sólo á las que S. S. ha citado, sino extendiendo la acción del Gobierno á otras varias, para conseguir que por medio de ese presupuesto, ya que la Diputación provincial de Madrid, con motivo de una operación de crédito para la que acaba de ser autorizada, liquidará sus deudas en este año, inaugure una vida nueva, en la que sin grandes sacrificios de los pueblos pueda atender á todas las necesidades á que atender debe.

Si necesita S. S. más explicaciones sobre estos hechos, dispuesto me hallo á dárselas; y lejos de haberme molestado sus preguntas, las agradezco infinito.

El Sr. **IBARRA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **IBARRA**: Realmente, mi agradecimiento al Sr. Ministro de la Gobernación, mi digno amigo, no tiene límites; porque no podía yo imaginar, aun cuando desde luego, conociendo, como conozco á S. S., algo podía suponer que me hubiese dado una contestación que me satisficiera tan por entero como la que ha tenido á bien darme S. S. Tengo la seguridad

de que, por muy allá que vaya S. S. en eso de rebajar partidas y partidas de ese famoso presupuesto, quizá en eso no quede ya tan satisfecho, porque todo me parecerá poco: tales y tales cosas son las que hay en dicho malhadado presupuesto. Respecto á este punto, no tengo más sino repetir mi gratitud hacia S. S. en mi nombre, en nombre de toda la provincia, según creo, y desde luego en el del distrito que tengo la honra de representar.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha tenido la bondad de decir, contestando á una pregunta mía, que, en efecto, tiene, no ya en estudio, sino hasta redactado un decreto referente á la administración de las Diputaciones provinciales, y una especie de reglamento para la formación de presupuestos. Me parece que siendo el espíritu del decreto, el que S. S. dice, é inspirándose S. S., según ha manifestado, en un sentido de equidad, justicia y moralidad, como es el que preside siempre á todos sus actos, no solamente no ha de encontrar oposición, sino que merecerá los plácemes de todo el mundo; porque (y hablo por mi cuenta exclusiva) yo entiendo que las cuestiones que se refieren á presupuestos no son cuestiones políticas, sino eminentemente nacionales y de las que más se preocupa el país en este momento, si no es la única de que se preocupa exclusivamente. No estaría, pues, demás, si á S. S. le parece, que al dictar esas reglas, si no se contradecía á las leyes municipal y provincial, se fijase en el caso anómalo y verdaderamente curioso que se da por virtud de la disposición de la ley municipal, según la cual los presupuestos de los Ayuntamientos han de estar en poder del gobernador de la provincia para su aprobación antes del día 15 de Marzo, y de la disposición de la ley provincial con arreglo á la que los presupuestos provinciales no hay necesidad de que estén presentados hasta después de esa fecha.

Y digo que es una verdadera anomalía, porque una de las partidas que figuran en los presupuestos municipales es precisamente la del contingente provincial. ¿Cómo van á consignar los pueblos con seguridad la partida del contingente provincial, es decir, cómo van á formar un presupuesto verdad, cuando realmente no se conoce el contingente que la provincia ha de señalar, toda vez que el presupuesto provincial se hace un mes después de estar presentados los presupuestos municipales? Yo llamo la atención de S. S. sobre este punto, por si cree conveniente tenerlo en cuenta, á fin de que, cuando haya de publicar el decreto, ponga, si es posible, en armonía estos extremos, evitando muchas de las incongruencias que resultan por esta verdadera anomalía de las leyes municipal y provincial.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Dos palabras, para expresar mi gratitud al Sr. Ibarra por las lisonjeras y corteses palabras que se ha servido dirigirme.

Mantengo, con S. S., que esta no es una cuestión de partido; que si hubiese de mirar yo esta cuestión bajo el punto de vista egoísta ó de partido, debía comprender que aquellos que iban á padecer como diputados provinciales, si padecer es hallarse sujetos en materia de presupuestos á las reglas necesarias, indispensables, en cuanto al recargo del contingente provincial, serían mis amigos políticos; porque, naturalmente, las Diputaciones futuras se compondrán de mayor número de amigos del actual Gobierno que de los que están hoy en la oposición. Paréceme que esta es una garantía de que no trato de favorecer á los amigos políticos de mi partido.

Tiene S. S. muchísima razón en que hay una verdadera contradicción entre la fecha que se señala para que los Municipios envíen sus presupuestos, en los que ha de figurar el reparto provincial, teniendo en cuenta el cupo que la Diputación considere necesario para su presupuesto de ingresos, que es la fecha del mes de Marzo, y la que se determina para la presentación en el Ministerio de los presupuestos provinciales, que es la de Abril; pero esto no me atrevo á ofrecer á S. S. que lo corregiré por ese decreto; porque esas fechas están establecidas en las respectivas leyes, y yo quisiera que en este decreto no apareciese absolutamente nada que modificase ni en poco ni en mucho lo que la ley establece. Por medio de este decreto no trato más que de regularizar la formación de los presupuestos, establecer que los gastos que la ley determina como necesarios, y á los cuales es preciso atender más inmediatamente, estén cubiertos, y que cubiertos esos gastos, las Diputaciones provinciales usen de todas sus facultades para esa profusión, para esa longanimidad con que acuerdan pensiones y otros gastos parecidos, sin perjudicar en nada á los servicios necesarios de la Diputación. Para eso también en el decreto se establecen ciertas limitaciones, tales como la de impedir que éstos y otros gastos puedan ser votados por las Diputaciones si en presupuestos anteriores tienen todavía partidas de esa misma naturaleza por satisfacer; porque de no poner esa cortapisa, lo que hacen es ir acumulando todos esos gastos á los presupuestos sucesivos como ejercicios cerrados, con lo cual los pueblos no se libran del aumento de la carga del contingente ó del cupo que por razón de estos gastos pudiera corresponderles.

Doy las gracias al Sr. Ibarra por sus observaciones; y como S. S. es un digno representante de la minoría liberal, esto me anima mucho á continuar esta campaña.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Navarro y Ramírez de Arellano tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRO Y RAMIREZ DE ARELLANO**: He pedido la palabra para rogar á la Mesa se sirva llamar la atención de quien corresponda, á fin de que yo pueda reivindicar mi personalidad, sustituída en el nombre, en más de una ocasión, por la del señor Navarro Reverter. Así, por ejemplo, entre las firmas que autorizan la enmienda que mi amigo el Sr. Vicenti presentó ayer, incluyendo en la sección 7.ª del presupuesto de gastos los créditos necesarios para el mantenimiento de la Escuela Politécnica, aparece la del Sr. Navarro Reverter, habiendo sido yo el firmante.

Ruego á la Mesa que adopte las medidas convenientes, á fin de que se subsane este error.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se hará la rectificación oportuna.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Govantes tiene la palabra.

El Sr. **GOVANTES**: Señores Diputados, en la sesión que precedió inmediatamente á las últimas vacaciones de Semana Santa, tuve el honor de dirigir varios ruegos al dignísimo Sr. Ministro de Ultramar; y no habiendo podido contestarme S. S., primero, por no hallarse presente, y después, por estar su atención consagrada á debates de otra naturaleza, aprovecho esa circunstancia, al reiterar hoy aquellos ruegos, para ampliarlos un tanto, para su mejor inteligencia, puesto que entretanto se ha repartido por el correo á los Sres. Diputados una hoja á la que no he de contestar, porque como comprenderá el Congreso, aunque en ella se protesta de las palabras que yo he pronunciado aquí, no he de caer en el descuido, que podría disculpar el ser yo novel en el Parlamento, de ocuparme en contestar á todo lo que cualquier particular quisiera decir respecto á mis actos parlamentarios. Tengo yo, á pesar de venir ahora por primera vez al Parlamento, un cabal concepto de la dignidad del cargo que aquí desempeñamos, y no he de rebajarle con esa clase de discusiones. No ha de necesitar, pues, la Presidencia cumplir con los deberes reglamentarios en este punto, con relación á mí. Por otra parte, esas cosas no me producen sino el estímulo de ampliar el esclarecimiento de los hechos sobre los cuales han versado mis ruegos, que es el motivo por el cual, como he dicho antes, me he levantado á usar de la palabra.

Seguiré el mismo orden con que expuse mis ruegos. Respecto al primero, ó sea el relativo á la defraudación de la contribución industrial por cierto establecimiento bancario de la plaza de Manila, ya al hacer este ruego la vez pasada leí la resolución de la Administración central de impuestos, en la cual se declaraba: primero, que no se habían encontrado los libros de ese establecimiento correspondientes á un gran número de años; y segundo, que del único semestre que se habían encontrado, resultaba ese mismo establecimiento defraudador; por cuyo motivo se le imponía la pena que yo estimé insuficiente, y por eso precisamente llamaba sobre ello la atención del Sr. Ministro de Ultramar.

Pues bien; noticias posteriores vienen á acreditar que yo estaba en lo cierto al hacer aquellas indicaciones, porque elevado el asunto á resolución de la Intendencia general de Filipinas, ésta ha mandado que se realice la exacción de las multas impuestas al establecimiento bancario, y que además se abra información respecto á esos años cuyos libros no aparecen. Mi cargo, pues, estaba perfectamente fundado, y hoy tiene la autoridad que le da la respetabilísima persona que está al frente de la Intendencia general de Filipinas.

Hablé después de que habiéndose declarado ante la Administración económica provincial que el capital del Banco era de 275.000 duros, resultó de la visita ordenada por la Intendencia lo siguiente: «Requerido por el señor visitador, dice el atestado del mismo, el Sr. Townsend para que exhibiese los libros diarios de la mencionada Sociedad correspondientes á los años 1879 á la fecha, contestó, por interpretación del Sr. Jones, que sólo podría presentar los del año 1887 y el corriente, á causa de habérsele pedido los anteriores por la casa principal de Hong-Kong. Presentados dichos libros, resultó el primero, ó sea el que empieza en Enero de 1887, encuadernado y foliado, compuesto de 257 folios, cuyo libro fué presentado por D. C. I. Barnés como agente del «Hong-Kong and Shangay Banck.» Exhibió otro tercer libro. Cuenta de capital, folio 106. En ella existe un asiento tan solo que, copiado, dice así: Marzo 1.°, 1887. Capital, 900.000 pesos, cuyo asiento corresponde al haber de la cuenta.»

Indiqué también que hubo de entender en este asunto la justicia, la que declaró que, respecto al extremo de la falsedad en la declaración oficial del capital, procedía esperar á que dictara su resolución la Administración. Y para que vea la exactitud del aserto el Sr. Ministro, voy á leer unos renglones del fallo, provisional en ese punto, del Tribunal Supremo:

«Considerando que la denuncia formulada por Don Mariano Rianzares Bautista en el Juzgado del distrito de Binondo contiene los siguientes cargos (no voy á leer más que el pertinente): que en el oficio pasado por la misma Agencia á la Administración con el balance de utilidades líquidas por la Sociedad que constituye el Banco domiciliado en Hong-Kong y las 18 sucursales establecidas en diferentes territorios, incluso el de Manila, se hace el prorrateo entre las diferentes sucursales á razón del capital fijado como correspondiente á la sucursal de Manila, importante 275.000 pesos, siendo así que el verdadero capital, según consta en el libro mayor, era de 900.000 pesos, sobre cuyos extremos y cargos versó la causa que ha terminado *por auto* (no por sentencia) de sobreseimiento recurrido...

»Considerando respecto del segundo (que era del capital), extremo ó cargo formulado contra la Agencia del Banco de Hong-Kong en Manila, que la fiscalización é investigación de la riqueza imponible en todas sus manifestaciones, inclusa la que tiende á subsanar ó rectificar errores ó declaraciones inexactas hechas por los interesados, compete en primer término á la jurisdicción administrativa, *sin perjuicio de las responsabilidades ulteriores que puedan surgir del referido expediente*, debiendo mientras tanto la jurisdicción ordinaria respetar la independencia de aquélla en el ejercicio de funciones que exclusivamente le corresponden, según claramente resulta de los reglamentos de 19 de Diciembre de 1879 y 20 de Enero de 1880...»

Cuya doctrina por cierto contradice una recientísima Real orden del Ministerio de Ultramar, máxime cuando se trataba del delito de falsedad en documento oficial, independiente de la defraudación; pero sea como quiera, ve el Congreso, por lo que acabo de leer, y verá el Sr. Ministro de Ultramar, que, en efecto, la Administración de justicia no ha dicho en este punto la última palabra, sino que está esperando á ver el resultado del expediente administrativo.

Por consiguiente, al dirigir mi ruego al Sr. Ministro de Ultramar, me he atenido á aquella doctrina del Supremo en este punto, y sólo aspiro á su cumplimiento cuando el expediente termine.

Ven también los Sres. Diputados que todo lo que voy relacionando se refiere á un expediente que se tramita en Filipinas, en las dependencias de Hacienda de Manila, y como yo vivo y tengo mi bufete en Madrid, ninguna relación tiene esto conmigo: pero además, aunque fuera así, sépase para siempre: cuando yo tenga noticia, por mi profesión de abogado, de

algún hecho que puede ser perjudicial á los intereses públicos en general, me daré por muy contento con dar, en mi carácter de Diputado, conocimiento de él al Gobierno para que lo remedie, y prescindiré por completo del que entienda que en ese acto obedezco á interés de mi bufete; que sólo los que piensan así son los que pueden obedecer á esos intereses personales.

Otro ruego, que voy á ampliar también, hice en aquella ocasión, y consiste en que se hiciera cumplir á ese establecimiento con el precepto del art. 180 del Código de comercio, cuyo precepto está establecido para garantir los intereses del público, y que consiste en que tenga en caja la cuarta parte de lo que representan sus cuentas corrientes y sus depósitos. Pues bien; no publicándose los balances, no podemos saber si se habrá cumplido con ese requisito, que es general para todos los Bancos de emisión y descuento, y el motivo que tuve para hacer este ruego se acrecienta hoy desde el momento que, no ya por las manifestaciones que se han hecho en el expediente administrativo de que no existe capital en ese establecimiento, sino porque se viene á afirmar en ese documento hoy repartido, y á que antes me he referido, que, en efecto, no tiene capital ninguno y hasta parece sostener que no necesita tenerlo. Después de esta confirmación de los hechos que yo he manifestado, ruego al Sr. Ministro reiteradamente que excite á las autoridades á quienes corresponda para que obliguen á hacer cumplir los artículos 180 y 183 del Código de comercio, pues no se trata de una sucursal de una Compañía extranjera siquiera, sino de una «Corporación política,» según el texto de sus estatutos, que voy á leer...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, creo que S. S. está haciendo una cosa que se parece á una interpelación, pero no á ruegos ó preguntas, que es lo único que el Reglamento permite á S. S. y al Presidente.

El Sr. **GOVANTES**: Estoy á las órdenes del señor Presidente; estaba en el último ruego que hice el día pasado, y que también he querido ampliar. Este consiste en que no se tolere de ninguna manera, como digo, que se falte al art. 183 del Código de comercio, que exige la publicación de esos balances, por cuanto no hay razón ninguna para que, con pretexto de estar establecida fuera de la jurisdicción española una Sociedad, cuando se establezca otra con el mismo nombre dentro del territorio español no publique sus balances.

Y con lo expuesto termino la ampliación de mis ruegos, suplicando á la Cámara me perdone que reiteradamente en lo sucesivo me ocupe de este asunto, porque entiendo que es de suma gravedad para la integridad de la Patria en el extremo Oriente por el fin político y absorbente de Inglaterra al fundar ese Banco. Pues, como decía, tengo aquí los estatutos de ese establecimiento...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, S. S. podrá tratar de todos esos asuntos, pero en forma reglamentaria.

El Sr. **GOVANTES**: Iba á la explicación de por qué molestaba á la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Las explicaciones no son preguntas ni ruegos; eso es una interpelación.

El Sr. **GOVANTES**: Pues si el Sr. Presidente cree que no debo dar esas explicaciones, he concluído.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se comunicarán al Sr. Ministro de Ultramar los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ruiz Martínez tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

Su señoría recordará que no hace mucho tiempo se escaparon de la cárcel de Utrera, provincia de Sevilla, unos cuantos malhechores. Desde que ocurrió este hecho, tanto la prensa como la opinión pública en Sevilla excitaron el celo de las autoridades, y especialmente del señor gobernador, con objeto de que los persiguieran, poniendo en juego todos los medios que estuvieran á su alcance para evitar se entregasen á las correrías y vandálicas excursiones á que desgraciadamente se han entregado. El señor gobernador sin duda no ha podido ó no ha sabido evitar esto, y, á juzgar por lo que dice la prensa de aquella localidad que últimamente ha llegado á mi poder, se ha convertido ya en hecho el temor que la opinión pública de Sevilla tenía, y que reiteradamente había manifestado por medio de la prensa.

Tengo aquí un periódico de la localidad, *El Progreso*, en el cual se publica un artículo titulado «Tiempos de José María», que, por no molestar á la Cámara, he de entregar á S. S. para que lo lea. En él se dice que partidas de hombres armados, unos á pie y otros á caballo, asaltan ya los cortijos de los pueblos de aquella provincia, acometen á los caminantes y realizan todo género de delitos y de fechorías.

Yo me limito á rogar al Sr. Ministro de Gobernación que excite el celo de aquellas autoridades, y especialmente del gobernador, para que eviten que en una provincia tan importante como la de Sevilla, y en los tiempos que alcanzamos, se den ejemplos que, real y desgraciadamente, recuerden, como dice este periódico, los tiempos de José María.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): No tengo conocimiento detallado de los hechos á que S. S. se ha referido; me basta con que S. S. los haya enunciado, para procurar inmediatamente tener conocimiento exacto de ellos.

Puedo dar á S. S. la seguridad de que daré las instrucciones y las órdenes más terminantes al gobernador de la provincia para que evite la repetición de esos sucesos y adopte las medidas necesarias para que no sufran ataques ni las personas ni las propiedades. Su señoría puede contar con que he de cumplir desde luego mi palabra.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ**: Ya comprendía yo que el Sr. Ministro de la Gobernación no tendría conocimiento de esos hechos abusivos, cuando no había procurado ponerles rápido y eficaz remedio, llamando la atención de aquellas autoridades.

Por eso le envío ese periódico, en el cual verá el artículo titulado «Tiempos de José María.»

Sólo tengo que dar las gracias á S. S. por la benevolencia con que ha acogido mi ruego y la seguridad que abrigo de que excitará á las autoridades para que cesen los abusos á que me he referido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Rancés tiene la palabra.

El Sr. **RANCES**: De dos asuntos, y muy brevemente, me voy á ocupar.

Es el primero, reiterar con toda mi fuerza, y cada vez con mayor convencimiento, porque los hechos han demostrado al país, y al que en este momento os molesta, que era justo el ruego que dirigí hace dos días al Sr. Ministro de Ultramar. Para facilitar además el conocimiento del asunto á todos los señores Diputados, debo decir que he recibido, como otro Sr. Diputado, una hoja impresa, firmada por persona que tiene dignidad suprema, pero que dentro del Parlamento no puede defenderse.

Coloco debajo de lo que en esa hoja se dice el nombre del Diputado Guillermo Rancés, y en el Parlamento y fuera del Parlamento estoy á disposición de quien quiera para responder de lo que en esa hoja se dice.

Y ahora, dejando aparte este asunto enojoso, pequeño, y en cierto modo repugnante, voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

Hace mes y medio próximamente, Sr. Ministro de la Gobernación, tuve el disgusto de molestar á la Cámara hablando de lo que es la administración provincial de Madrid. Entonces un digno Sr. Diputado de esa minoría, que aquel día pareció desempeñaba un nuevo cargo, el de Ministro de la Diputación, la defendió con grande elocuencia y gran número de razones, que yo, modestamente, procuré rebatir; pero los hechos han venido á darme la razón en tales términos, que lo que yo aquel día dije, lo repiten hoy casi todos los Sres. Diputados, y se hacen eco de ello casi todos los periódicos de todos matices.

La administración provincial de Madrid es tan deplorable, que no conociendo el estado precario de los pueblos, eleva el contingente provincial á punto de que no puede pagarse, y de esto creo que se ha ocupado antes de llegar yo á este sitio el Sr. Ibarra, dignísimo Diputado por la provincia de Madrid.

Además de esto, parece que se ha establecido en aquella casa un turno pacífico de posesión de *coche y retrato*, que permite que todos los meses haya un cambio de presidente de la Corporación; y digo esto hoy, porque se están ocupando pacíficamente los diputados provinciales en elegir su presidente de este mes, y no deseo que se crea que yo tengo ánimo de molestarle. No trato de molestar á personas; trato únicamente de contribuir, dentro de la modestia de mis medios, á que se ponga algún remedio á ese caos administrativo, que significa para los pueblos un despilfarro insoportable y un ejemplo funesto para las demás Diputaciones.

Dos mil pesetas próximamente viene á costar cada efigie de diputado provincial por haber tenido la honra merecida, ó inmerecida, que de todo hay, de ser elegido para ocupar aquel sillón presidencial, desde el cual ni se preside, ni se administra, sino que se va viviendo complaciendo pequeñas peticiones.

El dignísimo presidente, Sr. España, al cual tributo hoy desde aquí, como el día que fué elegido presidente, un elogio merecido, cae de ese sillón porque no quiere que se esquilme á los pueblos y no quiere que se gaste en personal de la Diputación más que en ninguno de los Ministerios de la Nación. ¿No se puede poner remedio á esto? Si yo, que no tengo importancia ninguna personal, viniera con una proposición para que el Gobierno de S. M., fuera el que fuera, que no tengo interés político en esto, nombrara el presidente, ó por lo menos sacara la ordenación de pagos de las manos mensuales que la recogen, y se la entregara al gobernador de la provincia para que éste colocara las cosas en un estado normal, ¿podría tener yo la esperanza de que el Gobierno de S. M. dijera que mi proposición fuera tomada en consideración?

Para esto, yo conozco las opiniones, en primer lugar, de mis adversarios, y de mis adversarios muy respetables; yo tengo la seguridad de que no ha de ser distinta, en hombres de honor y de respeto, la opinión que tranquilamente dan por los pasillos, que la que dan en estos escaños.

Yo sé que el dignísimo y respetable Sr. Capdepón, Ministro de la Gobernación en el último Gobierno liberal, suspendió muchos acuerdos de la Diputación provincial, y que conociendo, como conocía, en su saber y en su integridad, que esas corporaciones no son políticas, muchas veces los acuerdos de la mayoría de la corporación, combatidos modestísimamente por este Sr. Diputado, se convirtieron en Reales órdenes, á cuyo pie figuraba la firma de dignísimos Ministros del partido liberal.

Yo pido al Sr. Ministro que me autorice para presentar esa proposición, que diga siquiera que la estudiará; y yo le aseguro que no hago esto para causar molestia á nadie, ni por otra cosa, sino por ver si puedo salvar un poco á la provincia de Madrid de los estragos que está causando en ella el sufragio mal entendido que ha enviado á tantos señores que no saben de administrar, ni de ninguna otra cosa.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Ha sido tan modesta la excitación de mi querido amigo el Sr. Rancés, que aun cuando yo tuviese opinión distinta de S. S., claro es que me vería imposibilitado en este momento de oponer una negativa á un permiso que me pide nada más que en gracia de la amistad, puesto que al presentar S. S. su proposición no haría más que ejercitar su derecho de Diputado.

Por lo tanto, si S. S. no desea sino que el Gobierno se asocie á que se tome en consideración esa y cualquiera otra reforma de la ley provincial, y que luego la Comisión que el Congreso nombre formule dictamen, desde luego el Gobierno no tiene inconveniente alguno en ello. (*El Sr. Rancés*: Muchas gracias.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Carvajal y Trelles tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL Y TRELLES**: Un ruego tengo que dirigir al Sr. Ministro de Ultramar, aunque no se halla en el banco azul, ruego que se relaciona con la discusión iniciada con motivo de la sucursal del Banco de Hong-Kong en Filipinas.

En la sesión de 9 del actual no pude imaginarme ni suponer siquiera que de lo dicho aquí por mi digno compañero el Sr. Govantes pudiera desprenderse un cargo para un alto funcionario de Filipinas. A mí me pasó desapercibido, porque aquí no se había pronunciado su nombre. Mas hoy, al leer el folleto que ha publicado mi respetable y distinguido amigo el abogado Sr. Godínez, y á que se han referido los dos Sres. Diputados que han hablado aludiendo á un alto funcionario de Filipinas, hube, por necesidad, de buscar el *Diario de Sesiones* de 9 del actual, y me encontré con que, efectivamente, podía aparecer empañada en algo la honra, repito, de un distinguido, probo é inteligente funcionario de Filipinas. *(El Sr. Presidente agita la campanilla.)* Voy al ruego del Sr. Ministro de Ultramar, y necesito apoyarlo, porque de otro modo el Sr. Ministro de Ultramar no comprenderá lo que le voy á decir; pero si el Sr. Presidente no quiere que lo haga, me sentaré, obedeciendo sus indicaciones, que para mí son mandatos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Era sencillamente para recordar al Sr. Carvajal que, con arreglo al Reglamento, para defender á un ausente se necesita el permiso de la Cámara, sin que esta indicación mía tienda en lo más mínimo á coartar el derecho de S. S.

El Sr. **CARVAJAL Y TRELLES**: Pues yo rogaría al Sr. Presidente que consultara á la Cámara. *(Muestras de asentimiento.)*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Puede S. S. continuar.

El Sr. **CARVAJAL Y TRELLES**: Pues bien; este cargo para el funcionario de que acabo de hablar, procede de lo que ha expuesto el Sr. Govantes en las siguientes palabras: «La administración ordenó que se girara una visita al establecimiento sucursal del Banco de Hong-Kong, resultando comprobada la exactitud de la denuncia. Pero no por los estímulos que *se han atribuído*, en que no quiero creer, sino porque se dió la anomalía de que se eligiera para girar la visita á quien era á la vez, faltando á los reglamentos, administrador central de impuestos y letrado consultor de la Intendencia de Filipinas.» Y más adelante dice extractando el expediente: «Vista el acta levantada por el jefe de administración de cuarta clase D. Luis de la Puente y Olea, etc.»

Este funcionario, que honra la Administración española, se llama D. Luis de la Puente y Olea, jefe letrado de la Intendencia general de Filipinas, y á quien con seguridad conocen muchos, y acaso acaso el Sr. Ministro de Ultramar: lleva catorce años en Filipinas, teniendo absoluta confianza en él todos los dignos intendentes que se han sucedido en este período de tiempo, desempeñando la jefatura de letrado de la Intendencia de Hacienda, y en la ocasión á que se refería el Sr. Govantes, casualmente por las relevantes circunstancias de ese empleado, se le encargó de la Administración central de impuestos, y antes de la visita girada, á la sucursal del Banco de Hong Kong y quiero significar que no dejó ni dilató la resolución de aquel intrincado expediente por concepto alguno que pueda serle desfavorable, y yo desearía que así lo expresara el Sr. Govantes, porque su honra no puede ser empañada sino entre aquellos que no le conocen; que este funcionario, si no estuvo acaso más activo, fué debido á lo dificultoso de la tramitación en el expedienteo de Filipinas, y á que en esa Administración, relacionada con la de Hacienda, existen casi diariamente de denuncias por el estilo de la que se trata, 300 á 400 expedientes, y esto es imposible de resolver en quince días ni en un mes, como marca el reglamento.

Es mi ruego, después de estas palabras, siguiendo los deseos de la Presidencia, que siempre respeto y acato, suplicar al Sr. Ministro de Ultramar que tenga muy presente, al tratar de este expediente, que Don Luis de la Puente y Olea, lo mismo en Filipinas que en la Península, y en todas partes donde se le ha conocido como funcionario y particular, puede figurar muy dignamente entre los de primera fila del Ministerio de Ultramar; que puede prestar en cualquiera de los puestos superiores de las islas Filipinas servicios muy respetables y de mucha importancia para el país por los muchos conocimientos que de él tiene; que es un funcionario de tales circunstancias, que su salud exige inmediato regreso á la Península, y no puede hacerlo por carecer de recursos, y porque su caballerosidad no le permite vivir á costa de su familia ni de nadie. ¡Acaso por estas relevantes cualidades se halle excesivamente postergado, y de cuya postergación debe salir!

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se comunicará al Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Govantes tiene la palabra, y me permito recordar á S. S. que faltan muy pocos minutos para que tengamos que ocuparnos forzosamente de los presupuestos, con arreglo á lo acordado por la Cámara.

El Sr. **GOVANTES**: Voy á pronunciar solo dos palabras, porque no quisiera de ninguna manera que se creyese que había habido ataque á una persona que por no pertenecer á la Cámara, y ser las palabras que pronunciamos aquí injusticiables, no deben dirigirse.

De las palabras que ha leído el Sr. Carvajal, no se deduce que yo haya querido ofenderle. Por consiguiente, yo me adhiero al ruego del Sr. Carvajal, puesto que no contradice lo que yo he dicho, y es, que creo que han sido los obstáculos que ofrece la Administración lo que ha tenido la culpa del retraso del expediente; y cuando discutamos aquí los expedientes pedidos por los Sres. Muro y Rancés y por mí, entonces yo me ocuparé de la solidaridad que aquí ha manifestado el Sr. Rancés con el autor de la hoja de que se ha hablado, pues ahora ya puedo rebatirla, pero no, como deseara, ahora mismo, pues la Presidencia no lo toleraría, por no haber términos hábiles para ello en el Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Botija tiene la palabra.

El Sr. **BOTIJA**: He de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento y otro al de Hacienda.

Al primero, que tenga la bondad de reclamar del Instituto Geográfico y Estadístico los datos, pero concretos y todo lo claros que sean posibles, de los trabajos catastrales que lleva realizados dicho establecimiento desde su fundación, el estado en que se encuentran y su coste. Nada más que esto; pero deseo que sea de un modo claro y concreto; porque es verdad que estos trabajos están publicados, pero es muy difícil formar concepto claro de lo que realmente hay hecho, del estado de adelanto de los tra-

bajos, muchos de ellos todavía en marcha, y por consiguiente no podemos saber todavía en resumen lo hecho, y menos con precisión el coste de los mismos.

Además, le he rogado al Sr. Ministro de Fomento en otro día que le tenía anunciada una interpelación, y por el estado de salud de S. S. no he querido molestarle volviendo á repetirlo, respecto de los trabajos estadísticos, y principalmente á los estadístico-agrícolas, llevados á cabo en el Ministerio de Fomento.

Estos datos son tan esenciales y tan capitales para los tratados de comercio, que si no se tienen en cuenta, vamos á seguir á ciegas en los tratados, como desgraciadamente seguimos á ciegas en tantas y tantas cosas. Y esto es tanto más deplorable, cuanto que en los demás países que con nosotros tratan van con los ojos muy abiertos y con el camino muy iluminado, y esto nos pone en condiciones muy desventajosas. Por consiguiente, yo rogaría á S. S. que por su parte active y coadyuve á que esos tratados de comercio puedan hacerse después con más conocimiento de causa y con más ventaja, y que sea verdaderamente el resorte que ha de dar movimiento á esa máquina que funciona para hacer los tratados de comercio en el Ministerio de Estado. Vuelvo, pues, á dirigir á S. S. esta excitación, y atendiéndola, acaso me evite insistir en la interpelación á que me he referido. El Sr. Ministro de Fomento conoce mejor que yo la importancia que esos preliminares tienen, y estoy seguro de que se la ha de dar, y que hará cuanto esté de su parte para llegar á obtener el resultado que se desea.

Al Sr. Ministro de Hacienda le tengo pedidos hace mucho tiempo una porción de datos, entre otros, los relativos á la data interina del Banco de España; asunto que nunca hemos visto, y en estos tiempos en que deseamos alambicar todo y conocer detalladamente aquello que tenemos y de que podemos disponer para tratar de la nivelación de los presupuestos, me parece que merece la pena de fijarse más que nunca en ello.

Deseo además otros datos, que no sé si los podré obtener; y sintiendo que el Sr. Ministro de Hacienda no se halle presente para que desde luego me contestara, ruego á la Mesa se sirva transmitirle mi súplica. Yo deseo conocer qué trabajos ó qué medios tiene preparados el Sr. Ministro para distribuir el cupo de contribución territorial en las diferentes provincias, porque este es un dato á mi juicio esencial, absolutamente olvidado aquí, que puede tener una grande importancia; y como salta á la vista desde luego, no insisto en ello; pero ruego muy encarecidamente al Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Mesa, que tenga la bondad de remitir ese dato con toda la claridad, y á la vez con toda la sencillez posible, de manera que pueda servir para mi propósito. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Nadie tiene más gusto que yo en complacer á los señores Diputados, y lo tendría muy especial en esta ocasión en complacer al Sr. Botija; pero no sé si me será posible, por la índole de los asuntos á que se refieren las importantes preguntas de S. S. Toda alabanza en honor del Instituto Geográfico es merecida, porque sabe S. S., como sabe la Cámara entera, que sus trabajos son verdaderamente honra de este país, y por consiguiente, no puede haber inconveniente alguno en que tengan publicidad absolutamente todos los trabajos que se realizan en los establecimientos dependientes del Instituto Geográfico y Estadístico.

Su señoría se refería primero á datos catastrales, y aquí empieza la dificultad. Los que están terminados, se han publicado ya con todos los detalles y con toda la precisión que el caso requiere; S. S. no me pide nada referente á esos datos ya publicados, me los pide respecto de los trabajos que están en vías de ejecución, y éstos creo yo que será sumamente difícil traerlos á la Cámara, porque para ello será preciso interrumpir el curso de esos trabajos, que son muy lentos por su naturaleza, y que se produciría un retraso extraordinario si yo los trajera á la Cámara por complacer los deseos de S. S.

Lo mismo digo respecto de los datos estadísticos. Se han publicado recientemente muchos de ellos, y están preparándose para publicar otros libros que comprenden más datos; si yo los trajera aquí, interrumpiría la publicación de esos libros, y no creo yo que haya razón ni derecho para exigírseme que traiga á la Cámara trabajos que están en preparación y que esperan ver la luz pública en breve. Yo excito al Sr. Botija para que medite si no ha de reportar mayor daño la lentitud que necesariamente ha de imprimir á la marcha de esos trabajos el traerlos aquí para que S. S. haga el uso que crea conveniente, ó si la petición de S. S. permite que esos trabajos continúen.

Por consiguiente, mi contestación es ésta: yo tengo vivísimo deseo de complacerle, pero no veo la manera de poder traer algunos trabajos á la Cámara sin perturbar su marcha; y por último, que me diga S. S. si es mejor que vengan los datos que pide, ó que se puedan publicar en breve esos trabajos.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Hacienda y de Estado los ruegos del señor Botija.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Botija.

El Sr. **BOTIJA**: Agradezco mucho al Sr. Ministro de Fomento los buenos deseos que por complacerme demuestra, y la forma cortés en que me ha contestado.

Respecto de algunos trabajos, yo no he de decir nada, porque no sé si estoy bien enterado; pero á mí me parece que antes el Instituto Geográfico y la Junta de estadística funcionaban por separado, y cuando se reunieron tomó el nombre de Instituto Geográfico y Estadístico. Pues bien; respecto á los trabajos que realiza el Instituto Geográfico, nada tengo que decir; porque si algo tuviera, sería repetir las alabanzas que dentro y fuera de España, y sobre todo en el extranjero, donde estos trabajos son tan conocidos, han merecido los dignos individuos que componen el Cuerpo. Por consiguiente, en este punto estoy completamente de acuerdo con el Sr. Ministro.

Respecto de los trabajos estadísticos, ya no estoy tan conforme con S. S.; porque conozco algo, si no al detalle, ese servicio, y por eso en este punto concreto digo que, no sólo quiero lo que está por publicar,

sino nota de lo que está publicado; y en esto, claro es que no ha de haber gran dificultad, ni ha de ser cosa de mucho trabajo para los que lo han de hacer.

No tiene mi petición otro objeto que el evitar el trabajo de ir á recoger y registrar donde se encuentren esos datos, para lo cual no hay tiempo la mayor parte de las veces, y además allí han de concretar mejor que yo lo haría aquí todos esos trabajos. De manera que yo deseo los datos respecto de los trabajos hechos y también de los que estén en ejecución, porque de ellos pueden dar sencillamente una nota, y con esto contesto también á lo relativo á los trabajos estadísticos agrícolas del Ministerio de Fomento, porque no hay inconveniente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Botija, estamos fuera de las horas reglamentarias. Ruego á S. S. que se ciña á la rectificación.

El Sr. **BOTIJA**: Voy á terminar.

Respecto de los trabajos estadísticos del Ministerio de Fomento, creo que también, cualquiera que sea la marcha de ellos, podría el Sr. Ministro darnos una nota, y sobre todo, fijarse en ellos; porque ha ocurrido que en una cuestión tan importante como la referente á los vinos, hay como dos estadísticas que pueden llamarse oficiales, y mientras la una consigna 24 millones de hectolitros para la producción de vinos en cierto período, la otra consigna nada menos que 40; es decir, que de las dos estadísticas oficiales, no se diferencia una de otra más que en la mitad. Esto es preciso alambicarlo un poco, y sobre todo, es preciso que lo tengamos presente cuando nos ocupemos de los tratados de comercio.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Puesto que el Sr. Botija tiene la bondad de reducir su ruego á que se traiga una nota expresiva de los trabajos terminados y de los que están en curso de ejecución, yo prometo traerla.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del Norte en la Coruña, enlace en la de Madrid á dicha capital en el punto denominado «Travesía de la Primavera». (*Véase el* Apéndice 53.° *al* Diario *núm. 178.*)

Autorizando al Gobierno para incluir varias partidas en el arancel de Aduanas de 1892. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 180.*)

Se leyeron, y previa la declaración de conformidad con lo acordado, quedaron aprobados definitivamente, los siguientes proyectos de ley:

Estableciendo como sistema de pesos y medidas en todos los dominios españoles el métrico decimal. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Camarma de Esteruelas, termine en El Molar. (*Véase el* Apéndice 2.°)

Autorizando al Ministro de Fomento para admitir de los Ayuntamientos cuyos términos interesa la carretera de la de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora por el valle de Abdalajís, un proyecto de ensanche, mejora y rectificación del camino actual, con inclusión de un puente sobre el río Guadalhorce, que sirva al mismo tiempo para la carretera de Málaga á Alora. (*Véase el* Apéndice 3.°)

Reformando la ley de ascensos de la armada, de 30 de Julio de 1878. (*Véase el* Apéndice 4.°)

Autorizando al Ministro de Marina para que, con motivo de la conmemoración del cuarto Centenario del descubrimiento de América, se construya una carabela, fiel reproducción de la histórica *Santa María*. (*Véase el* Apéndice 5.°)

Declarando de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, las obras que proyecte y ejecute la Comisaría Regia creada por decreto de 18 de Setiembre de 1891. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda del Sr. Botija y otros al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros (*Véase el* Apéndice 7.°)

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre el dictamen relativo á los gastos generales del Estado, suspendida en la totalidad de la sección 5.ª, «Obligaciones generales, Clases pasivas» (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm; 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180, sesiones de 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20 y 21 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Botella tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **BOTELLA**: Señores Diputados, hace treinta años, más de treinta años, como que era en 1859, uno de los oradores más elocuentes que han pasado por la tribuna del Congreso, examinando este mismo asunto en otro presupuesto, decía: «Andando así las cosas, las clases pasivas van á comerse todo lo que produzcan las clases activas. ¡Ahí es un grano de anís, añadía, importan al Estado ciento cuarenta y tantos millones de reales!»

El ilustre orador á que me refiero era D. Antonio Aparisi y Guijarro. No dirá mi digno amigo el Sr. Nocedal que no honro nuestra agradable vecindad, la proximidad de sitios en que nos sentamos en la Cámara, ya que por fortuna mía no exista entre nosotros proximidad de ideas. (*El Sr. Nocedal*: Eso quisiera S. S.) Estoy muy satisfecho y tranquilo con las mías, Sr. Nocedal. Decía que en honor de S. S. recordaba esas oportunas palabras pronunciadas hace mucho por un orador que, sin duda, será muy simpático al Sr. Nocedal.

Yo pregunto, al comenzar á exponer las modestas y sencillas observaciones con que voy á molestar la atención de los Sres. Diputados: ¿qué diría el Sr. Aparisi y Guijarro en los momentos presentes, si

viera que las clases pasivas que importaban en 1859 unos 35 millones de pesetas, *se comen*, usando sus propias palabras, en la actualidad más de 54 millones?

Al solicitar vuestra benévola atención sobre este punto, no tengo el propósito de censurar á nadie, y menos al Gobierno de S. M. y á los dignísimos señores Diputados que forman la Comisión de presupuestos; antes por el contrario, quiero, con este motivo, felicitarles con entera lealtad por haber consignado en la sección de Clases pasivas con sinceridad desusada, á que no estábamos acostumbrados, la cifra verdadera de los gastos que representa esta obligación; pero creo que, dada la índole del debate y la especialísima atención que en él reconcentramos todos, conviene realizar dos clases de trabajos distintos, los dos trabajos importantísimos que están poniendo en práctica en las discusiones los Sres. Diputados que intervienen en las mismas con su ilustración y conocimientos en materias económicas: en primer término, llevar á las cifras del presupuesto cuantos cambios y cuantas modificaciones señalen una economía efectiva, una economía real y positiva; y en segundo lugar, apuntar todas las reformas y todas las trasformaciones que no sea posible traducir ahora en cifras, pero que representen grandes mejoras y adelantos indiscutibles para un porvenir próximo, muy inmediato. Así, y únicamente así, resolveremos por modo definitivo la pavorosa y difícil cuestión financiera.

En este segundo caso se encuentran las cifras referentes á las clases pasivas. Realmente, no se puede hacer otra cosa en los momentos actuales para disminuir esas cifras que aumentar el descuento que esas clases pagan; pero puede hacerse algo muy pronto, algo que es urgente, para modificar la legislación que rige en la materia y para introducir necesarias, más que convenientes, economías en esta sección del presupuesto.

Espero oir una observación; espero que se me diga que no es necesario fijar la atención de los señores Diputados sobre este punto; espero que alguien sostendrá que están en el convencimiento de todos las afirmaciones que formulo, y espero más: espero que el Sr. Ministro de Hacienda, ó algún digno individuo de la Comisión en su nombre, anunciará que muy pronto traerá las Cortes la ansiada ley de clases pasivas; pero yo, Sres. Diputados, que por naturaleza soy crédulo, que estoy dispuesto en todas ocasiones á creer absolutamente todo lo que me dicen, ruego al Congreso que me permita manifestar cierto escepticismo en este punto concreto; y creo que nadie extrañará mis dudas, pues ellas encuentran plena justificación en los hechos. Desde los tiempos del ilustre Bravo Murillo, ¡qué digo desde tiempos del ilustre Bravo Murillo! desde el día en que al buen Rey Don Carlos III (y no eche á mala parte mi digno amigo el Sr. Nocedal el calificativo que he usado en este instante), desde el día en que el Rey Don Carlos III tuvo la malhadada idea de inaugurar la desgraciada obra de las clases pasivas, todos los que han sido Ministros ó Secretarios de Hacienda en una ú otra forma, con unos ó con otros Gobiernos, han anunciado su propósito firmísimo de unificar la legislación de clases pasivas, mejorándola; de llevar á ella reformas necesarias y urgentes, á fin de que tuviera como únicos fundamentos principios de equidad y de justicia que serían al propio tiempo principios de economía; y á pesar de tales propósitos y de tales promesas, la ley de clases pasivas no llega á las Cortes, no pasa de la esfera de los ideales; y cuando algún Sr. Ministro de Hacienda ha tenido el buen acuerdo de formular un proyecto, su proyecto no se ha convertido en ley.

Sin duda en este punto encuentra demostración sencilla la afirmación del ilustre Canga Argüelles, que decía que las reformas de Hacienda son las más difíciles, porque atacan á la parte nerviosa é irritable del cuerpo social.

Además de no haber venido á las Cámaras el proyecto de ley de clases pasivas, tantas veces anunciado, y de haber tropezado á todas horas con grandes dificultades para realizar esa reforma legislativa; además de esto, yo recuerdo que, tanto las últimas Cortes, como las Cortes actuales, á pesar de estar predicando siempre economías, á pesar de estar señalando constantemente como alarmante el progreso, el desarrollo de esta sección del presupuesto de gastos, no han tenido inconveniente en votar reformas, cuya justicia y equidad no discuto ahora, que han producido, como inmediata consecuencia verdaderos é importantes aumentos en las cifras de las clases pasivas.

No necesito, Sres. Diputados, recordar lo que podría llamar el hecho en esta sección del presupuesto. Todos vosotros sabéis mejor que yo, que la Comisión en su dictamen presupone, para el año económico venidero, 54.751.200 pesetas para pagar las clases pasivas; y que á esta cifra, como dijo ayer con mucha exactitud el Sr. Garrido Estrada, hay que añadir otra de no escasa importancia para satisfacer los haberes de los generales del ejército y de la marina que figuran en las escalas de reserva, y que son, por lo tanto, verdaderas clases pasivas; y que hay que agregar además lo que representan los gastos, que no son insignificantes, del personal y material de la Junta clasificadora de clases pasivas y de otras oficinas del Estado que emplean su actividad y su labor en el examen y estudio de semejantes cuestiones. Tampoco he de recordar datos, que todos conocéis, que se encuentran en las *Estadísticas de los presupuestos del Estado*, publicadas recientemente en un libro muy interesante por la Intervención general de la Administración pública, y en las cuales se ve con entera claridad que el presupuesto de clases pasivas, en un período de cuarenta años, desde 1850, ha aumentado en más de 17 millones de pesetas, y que este progreso representa un 50 por 100 con relación á las cifras de aquella época. Lo que gastamos en clases pasivas, comparado con las obligaciones generales de la Administración española, representa un 7 por 100, y descontadas las cifras de la deuda pública, supone nada menos que un 13 por 100 de los demás gastos de la misma Administración.

Estos datos, estos números son elocuentes, y prueban que el desarrollo, verdaderamente alarmante, de las cantidades necesarias para satisfacer semejantes cargas, que son ya abrumadoras, no obedece al progreso natural, al natural desenvolvimiento de la Administración pública en España. Han desaparecido, ó están á punto de desaparecer la mayoría de los capítulos de las clases pasivas que tenían importancia el año 1850; y á pesar de esto, el crecimiento es extraordinario, y no responde á leyes fijas, á reglas

concretas y bien determinadas. Así lo demuestran ejemplos clarísimos: desde 1870 á 1880, la sección de Clases pasivas disminuyó, y, en cambio, desde 1880 á 1891, en los últimos once años, ha aumentado algo más de 11 millones de pesetas. Los números revelan que esta progresión, que podría compararse, por la extrañeza que produce, por las alarmas que engendra, con aquella otra famosísima y funesta progresión geométrica de Malthus, que tanto miedo puso en los ánimos, y que despertó tantos temores hasta en los espíritus más tranquilos y mejor templados, obedece á errores, á verdaderas enfermedades sociales, á causas que hay que evitar, y con las que es preciso concluir de una vez para siempre. ¿Cuáles pueden ser, cuáles son, en realidad, Sres. Diputados, esas causas que determinan el aumento extraordinario, el funesto desarrollo de la sección del presupuesto de gastos en cuyo estudio nos ocupamos?

Examinando atentamente, como seguramente lo habréis hecho vosotros, este asunto, bien pronto se encuentra el origen del mal en los errores de la legislación, en los errores de la Administración pública, y me atrevo á añadir que hasta en los errores de las clasificaciones sancionadas por las juntas y tribunales encargados de fallar en semejantes materias.

Es característica en nuestra Patria la confusión de la Administración pública: este es uno de los muchos errores que hemos copiado de la Nación francesa, aun cuando, á decir verdad, nunca fué muy digna de elogio y merecedora de aplauso la Administración española, ni aun en los siglos de oro, cuyo recuerdo despierta y aviva el orgullo nacional por otra clase de hechos y por otro género de glorias; pero en medio de los errores propios de nuestra Administración pública, en medio de la confusión, del desbarajuste y de la anarquía que se manifiestan á todas horas en la legislación administrativa, hay una nota saliente, un ramo por el cual muestran especialísima preferencia esos males, el que rige los derechos de todos los que viven del presupuesto del Estado al amparo de sus haberes pasivos.

Si no atribuyérais el juicio que acabo de formular á causas dependientes de la escasez de mis facultades, yo declararía, para demostrar la exactitud de mi afirmación, que he dedicado muchas vigilias, que he puesto grande empeño en estudiar con detenimiento la legislación mencionada, y no he logrado enterarme de los principios distintos, antinómicos y contradictorios que la informan.

Pero no sólo existe confusión en la legislación de clases pasivas, existe algo peor: considerándola en sus orígenes, revela verdadera anarquía, la mayor entre todas las anarquías de la Administración española. En cualquiera de los ramos de la legislación administrativa, las iniciativas para toda clase de reformas corresponden á la Dirección ó al Ministerio á quien directamente afecta el asunto de que se trata; así, por ejemplo, la iniciativa para la legislación referente á obras públicas la tuvo siempre el Ministerio de Fomento; la legislación sobre materias de Hacienda buscó constantemente sus inspiraciones en este Ministerio; pero en lo referente á clases pasivas, todos los departamentos ministeriales han tenido, según han demostrado en diferentes ocasiones con proyectos de ley, con Reales decretos, con Reales órdenes, con reglamentos y disposiciones de todas especies, iniciativas bastantes para legislar sin dificultades de ningún género.

Yo conozco en esa legislación Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, no de esta época, sino de hace algunos años, pero para el caso es lo mismo, estableciendo principios mediante los cuales se ha visto obligada la Junta de clases pasivas á contar para sus clasificaciones servicios administrativos que antes no producían derechos pasivos.

He visto, en una palabra, disposiciones de todos los Centros, de todos los Ministerios, acerca de estos asuntos, es decir, de unos asuntos sobre los cuales tienen jurisdicción en España todas las oficinas y todas las manifestaciones de la Administración pública.

Esta es una de las pruebas clarísimas, evidentes, de la anarquía á que antes me he referido, que da origen, Sres. Diputados, á muchos errores; errores legales, sí, porque al fin y al cabo alcanzan la sanción de las leyes, pero errores funestísimos que contribuyen poderosamente al aumento de esta sección del presupuesto.

¿No os parece que hay algo de injusto, algo de equivocado, algo de inicuo en que la legislación de clases pasivas autorice, por ejemplo, á un militar... (no quiero hablar ahora de otra clase social que de aquella á que yo pertenezco), á un abogado, á un catedrático, que desempeña las funciones propias de su carrera, y que va dia por dia ganando servicios dentro de la misma, pero que nunca puede alcanzar en su esfera especial de acción sueldos reguladores que le den derecho á jubilaciones de 10.000 pesetas ó á otras casi tan importantes como ésta, pues apenas puede encontrar en la actividad de sus servicios sueldos parecidos, que se eleven á esas cifras; no os parece, repito, que hay algo de injusto en que la ley ofrezca á los que se hallan en tales casos, medios para que puedan aprovechar los azares de la política, ó las casualidades de la suerte, ú otras circunstancias, desempeñando durante dos años un cargo de carácter ajeno á su profesión, á fin de lograr más tarde en situación pasiva jubilaciones que no se parecen ni con mucho ni siquiera al mayor sueldo que podría corresponderles prestando dentro de sus peculiares tareas servicios activos? ¿No habéis encontrado con frecuencia dentro de las clases pasivas españolas ejemplares elocuentes, verdaderamente notables, tan notables y elocuentes como uno que voy á referir, sin acompañarlo de nombres propios, declarando desde ahora que no sé si existe en la realidad ó es producto de mi imaginación, pero afirmando que por lo menos puede existir al amparo de las leyes vigentes?

Se trata de un caso que ofrezco á vuestra consideración como algo nacido en mi inteligencia, no como ejemplo recogido en el campo de los hechos, sin negar por esto que en el arsenal abundantísimo de la vida real y positiva puedan encontrarse también afortunados mortales rodeados de la misma suerte y favorecidos por iguales condiciones. Imaginemos un sér dichoso que allá por los años de 1840 á 1842 obtuvo un destino, y que más tarde, á consecuencia de las revoluciones políticas de aquellos tiempos, se encontró abrumado por una que juzgó funesta cesantía. Vivió cesante desde 1843 á 1854, y empleó los once años de cesantía en estudiar derecho. ¿Quién le había de decir que después, en virtud de

disposiciones legislativas, contaría la Administración como años de servicios al Estado los once de cesantía, y que no sólo se contarían una vez esos años, sino que ocho de ellos, los ocho de la carrera, se contarían dos veces, si conseguía desempeñar un cargo fiscal? Once y ocho son diez y nueve... ¡Diez y nueve años de servicios al Estado conquistados en once de cesantía y de estudios universitarios!

Así por estos procedimientos tan cómodos y sencillos pudo ir ese ser imaginario acumulando servicios y más servicios. Si le acompañáramos hasta el fin de su carrera, podríamos verle llegar á un alto cargo en un Ministerio, en el Ministerio de Hacienda, por ejemplo; y una vez elevado por la fortuna á las cúspides de la Administracción pública, antes de cumplir la edad en que es posible la jubilación, tal vez podríamos contemplarle formar afanoso un expediente de incapacidad física, declarándose enfermo é imposibilitado para continuar sus servicios al Estado, y en virtud de tales expedientes, posible es que llegase á obtener la jubilación con un sueldo espléndido. ¿Qué diríais, Sres. Diputados, si para colmo de desdichas... ó de venturas, al dia siguiente de obtener en esta forma y de este modo la jubilación por incapacidad física le viérais llegar á una Sociedad particular, por ejemplo, al Banco de España, y obtener un destino, y desempeñar funciones totalmente iguales á las funciones que según declaración de la Administración no podía desempeñar, por su enfermedad, por su incapacidad física en el Ministerio de Hacienda ó en cualquier otro departamento ministerial?...

Yo declaro, Sres. Diputados, que no sé si casos como este existen en la realidad; mas por aquí oigo una voz, que no sé de quién es, que me dice que conoce algunos muy parecidos.

¿No creéis que esto demuestra que en la legislación de clases pasivas hay errores graves, notorios, que por modo indudable se manifiestan continuamente?

Fácilmente se descubren comparando la importancia de la cifra de clases pasivas con la importancia de las demás cifras del presupuesto. Pues qué, ¿es natural y lógico que gastemos en clases pasivas más que gastamos en el progreso y en el desarrollo moral y material de la Nación? ¿Es lógico que gastemos en clases pasivas más que gastamos en la administración de Hacienda? ¿Es lógico, por ventura, que sean menores que los gastos de clases pasivas los de la administración de justicia, los de la enseñanza y, dentro del presupuesto ordinario,... hasta los de la Marina?

Los hechos que acabo de exponer demuestran la necesidad en que nos encontramos de corregir pronto tales cosas, y por eso no juzgo impertinente ni considero inoportuno llamar la atención de los señores Diputados y de los Sres. Ministros, aunque se halle muy despierta la de los unos y la de los otros, sobre esta materia, y mucho menos cuando hay motivo, como antes dije, para sentir incredulidad, escepticismo, no sólo por la conducta de los Gobiernos, sino también por la misma conducta de las Cortes, en las que tan frecuentemente hablamos de la urgencia con que el país reclama ciertos remedios y después no ponemos gran actividad cuando llega el momento de aplicarlos.

No quiero molestar vuestra atención, Sres. Diputados, haciendo en este punto estudios comparativos semejantes á los que solemos hacer otras veces entre lo que gastamos en España y lo que se gasta en otras Naciones. Con facilidad extraordinaria, con datos de todos conocidos, podría demostrar que en ninguna parte, absolutamente en ninguna, reviste esta cuestión tanta importancia y tanta gravedad como en nuestro país.

Yo he sentido verdadera amargura leyendo no hace muchos días en un libro que todos conocéis, en el *Tratado de Hacienda* de Leroy Beaulieu, las lamentaciones que á este escritor arrancaba el examen de la partida de las *deudas vitalicias*, compuesta por las pensiones civiles y militares de Francia. Sus exclamaciones pintando la gravedad de este asunto dentro del presupuesto francés producen tristeza al comparar las cifras de ese presupuesto con las nuestras, al ver que después de esa comparación resultan casi insignificantes los números que tanto susto y tanta alarma producen en la inteligencia del ilustre hacendista francés.

Yo creo que si se continúa por el camino emprendido, que si no ponemos pronto remedio á la enfermedad, elevando el descuento de las clases pasivas y concediendo autorización al Gobierno para que plantee una reforma completa en la legislación sobre la materia, haciendo en definitiva algo que sea eficaz, que conduzca á un fin racional, llegaremos á situaciones alarmantes, que no podrán compararse con ninguna de las situaciones en que actualmente están los países de Europa y los demás pueblos civilizados, que acaso acaso no hallarán otra comparación que aquella funestísima que les podía ofrecer la situación de que nos habla la historia á que llegó Francia en los reinados de Luis XV y de Luis XVI, aquella situación triste y lamentable de las célebres pensiones contenidas en el famoso *Libro rojo*, presentada por Necker á la Asamblea constituyente, y que tanto espanto produjo en el ánimo de los revolucionarios del siglo pasado.

Yo bien sé, Sres. Diputados, que en esta sección de clases pasivas encontramos algunos de aquellos gastos que un ilustre orador de la Cámara, no ha muchos días, calificaba de gastos gloriosos, recordando que representaban las titánicas luchas mantenidas en favor de la libertad; yo bien sé que encontramos en esa sección del presupuesto gastos que remuneran servicios prestados por ilustres militares que perdieron su vida ó que quedaron inútiles para el servicio activo en las últimas guerras; yo bien sé que pagamos con esas cantidades servicios de otros funcionarios públicos acreedores á tales recompensas; pero cuando veo que al lado de esas partidas del presupuesto de clases pasivas que representan principios de justicia y de equidad figuran otras que constituyen abusos, pienso que carecemos de autoridad y de prestigio bastantes para acudir á las clases trabajadoras, á los contribuyentes, á los labradores, á los industriales y á los comerciantes, que muchas veces se encuentran rodeados de todo género de dificultades y miserias; y para decirles, por ejemplo: ese funestísimo, ese lamentable impuesto de consumos, el mayor de todos los impuestos, después de la renta de aduanas y de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería; ese impuesto, casi en sus dos terceras partes lo empleamos en satisfacer esta carga abrumadora, que muchas veces recuerda servicios gloriosos, pero otras trae á la memoria servicios de

dudoso mérito, servicios tristes que mucho hubiese ganado la Patria con no alcanzarlos y con no contar entre sus funcionarios á los hombres que los prestaron.

En cuanto al remedio con relación á este asunto, yo no he de recordaros lo que piensan los hacendistas alemanes; aquellos hacendistas, como Rau y Wagner y otros muchos que inspirándose en las nuevas tendencias de la ciencia económica y estudiando fundamentalmente los asuntos financieros y buscando lo que representa la vida del Estado y del derecho, para organizar los presupuestos, se inspiran en los principios formulados por Blunskli sobre los funcionarios y las funciones públicas, y sostienen que el sueldo del funcionario es de carácter personal y no de carácter hereditario, para sostener que se deben suprimir todas las partidas que constituyen las clases pasivas.

No es este mi intento, ni participo de las opiniones de esos economistas. Creo que debemos respetar las partidas que sean respetables; pero que urge mucho que pongamos remedio á los errores sobre los cuales antes llamé vuestra atención. Mientras no toquemos las secciones del presupuesto que contienen los grandes gastos, mientras que continuemos buscando economías en los Ministerios, que apenas pueden llenar sus obligaciones, podremos decir como dice Cavarrús en el *Elogio del Conde de Gausa*, que las economías son un embeleco con que suelen adornarse los preámbulos de todos los decretos burocráticos.

No sólo en interés del país (y voy á concluir con estas palabras para no molestar más la atención de los Sres. Diputados), sino en interés de las mismas clases pasivas, pido á la Cámara y al Gobierno que pongan pronto remedio á los errores denunciados, porque temo que, á seguir las cosas por el camino que llevan, á continuar el desarrollo de esas clases con los caracteres alarmantes que hoy ofrece, puede llegar un momento en que constituya este asunto algo así como el famoso *nudo gordiano* de la historia antigua, y que no encontrando medio de desatarlo, haya alguien que piense en la conveniencia de cortarlo de una vez y para siempre. He dicho. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: El Congreso, como la Comisión parlamentaria, ha oído con mucho gusto el erudito é interesantísimo discurso de mi amigo el Sr. Botella. La Comisión, en este caso, tiene muy poco que contestar á S. S.; y mi amigo el Sr. Botella lo comprenderá así, pues que la mayor parte de su discurso se ha dirigido al Gobierno de S. M., á fin de excitar su celo y anunciarle lo que ya tantas veces se ha dicho aquí y lo que está en la mente de todos, ó sea la necesidad urgente de presentar un proyecto de ley de clases pasivas.

Esta Comisión parlamentaria, como todas, al dictaminar respecto del presupuesto de gastos presentado por el Gobierno de S. M., ha estudiado, y el señor Botella ha reconocido que lo ha hecho con gran celo, todas las obligaciones contraídas por el Estado en lo que se refiere á las clases pasivas. La Comisión se siente satisfecha del elogio, y se lo agradece al señor Botella, que ha hecho respecto de la sinceridad que ha demostrado al aumentar la cifra que el Poder ejecutivo presentaba para el pago de las clases pasivas. Si, pues, la Comisión parlamentaria ha cumplido como buena, si lo reconocen así todos los señores Diputados y el país, en lo que se refiere ya al Gobierno de S. M., comprenderá el Congreso, y también, claro está, mi amigo el Sr. Botella, que el que ocupa un puesto en esta Comisión, aunque no tiene tanta responsabilidad como la que lleva consigo el cargo de Ministro de la Corona, sin embargo, al llevar la voz de la mayoría momentáneamente no puede comprometerse á hacer ciertas promesas, ni puede tampoco decidir lo que haya de hacer el Gobierno ni lo que haya de hacer el partido.

Esto no obstante, yo podría, contestando al Sr. Botella, anunciarle el propósito que existe de mejorar en parte la situación y la legislación de las clases pasivas, á fin de llegar al *desideratum* de S. S.

Sin necesidad de traer á cuento, aunque yo lo he oído con mucho gusto, como ha hecho el Sr. Botella, las opiniones del buen Rey Carlos III, como decía su señoría, de Bravo Murillo, de Aparisi y Guijarro, así como tampoco las opiniones de los hacendistas y de los economistas de Alemania y de otras Naciones de Europa, respecto de la significación que puedan tener las pensiones de las clases pasivas, en el sentido de que sean personales y no hereditarias, yo sobre este punto tengo que decir al Sr. Botella que la Comisión es claro que no va á tratar esta cuestión ahora; ni el Sr. Botella lo desea, ni las exigencias del debate tampoco nos llevarían á ello.

El Sr. Botella, que efectivamente ha demostrado lo que ha dicho, que ha estudiado la legislación de clases pasivas; el Sr. Botella que en ese estudio no ha llegado muchas veces á conclusiones, que ha citado casos especiales, particularísimos, sean realidades ó sean ficciones, que para mí es lo mismo; el señor Botella, que ha demostrado la dificultad de llegar, en momentos determinados, á aplicar las leyes contradictorias para la declaración de derechos pasivos, al llegar á lo práctico, al llegar á lo que es el deseo, lo mismo de la Comisión parlamentaria que del Congreso, se ha parado, y no ha dicho lo que la Comisión hubiera recogido con mucho gusto respecto de los medios que S. S. cree necesarios para que la cantidad que se fija en el presupuesto para las clases pasivas no aumente.

En el estudio de disección que ha hecho el señor Botella de los conceptos que por clases pasivas en han aumentado, habreis observado que por lo que se refiere á jubilados y cesantes ha disminuído el total, y lo que ha aumentado es lo que se refiere á las clases militares, á los Ministerios de la Guerra y de Marina.

El Sr. Botella debe observar que si bien ha habido esa iniciativa que S. S. criticaba, de que todos los departamentos ministeriales la tuvieron para legislar, ó, mejor dicho, para iniciar proyectos y medios de aumentar las clases pasivas, debe conocer que de algún tiempo á esta parte se ha centralizado lo que se refiere á los Ministerios que podemos llamar civiles, en el de Hacienda todo lo que se refiere á las clases pasivas; es decir, que se viene persiguiendo en esa legislación difícil que S. S. decía, el medio de cortar estas iniciativas cada vez más, á fin de que no hubiera un abuso, un exceso en la declaración de derechos pasivos.

Aunque el Sr. Botella no ha presentado remedio

ninguno para evitar ese aumento, diré á S. S. que no estoy conforme con lo que ha manifestado; porque si bien es verdad que en estos treinta años han aumentado las cantidades asignadas á este servicio en los millones que ha dicho S. S., yo sostengo que no son las clases pasivas las que han tenido mayor aumento con relación á otros conceptos del presupuesto; es decir, que, comparadas con el personal y con otros aumentos grandes que venimos estudiando en los presupuestos parciales, no son las clases pasivas las que han tenido un aumento tan desproporcionado.

Pero voy á lo más importante que la Comisión debe recoger.

El Sr. Botella ha indicado, de pasada, en su elocuente discurso algo relativo al descuento de las clases pasivas, y decía que no veía otro medio de disminuir esa cantidad que el aumentar el descuento á las personas que cobran por ese concepto. (*El señor Botella*: A las presentes.) Es claro que si viene una nueva ley de clases pasivas, el descuento sería para las actuales. Comprenderá S. S. que la Comisión en este punto no puede anticipar nada concreto, por las razones que se han explicado y que todo el mundo conoce. No se ha presentado el presupuesto más que en lo relativo á los gastos, y por tanto, todo lo que se refiera á un descuento tiene naturalmente su asiento fijo en el presupuesto de ingresos. No puedo, pues, decir nada á S. S. respecto de este punto. En cuanto á la futura ley, aunque la Comisión no tiene el deber de tratar ahora de ella, diré á S. S., para su tranquilidad, que las promesas formales del Gobierno de S. M. á mí me han hecho completa impresión, dándome el convencimiento de que se ha de presentar la ley, aunque yo abrigue la duda de si esa ley contendrá las prescripciones que S. S. desea. Si S. S. no tiene la misma convicción, yo no he de discutir ahora sobre eso, y de fijo que el Sr. Botella no desea tampoco que discutamos.

El Sr. Ministro de Hacienda repetidamente, y la última vez, hace dos sesiones, me parece, contestando á algún Sr. Diputado de la oposición, ha dicho que estaba terminado el proyecto de ley de clases pasivas, y que se estaba examinando lo relativo á los Ministerios de Guerra y Marina para presentarlo á las Cortes. Cuando venga, podré, como todos, discutir ese punto, apoyándolo como creo que lo apoyará S. S., que será desde luego un poderoso auxiliar para el éxito más completo de esa misma ley de clases pasivas.

Creo que el Sr. Botella comprenderá que la Comisión de presupuestos ha cumplido con su deber al contestarle en la forma que lo ha hecho; porque ni la Comisión, ni menos el individuo de ella que en este momento se dirige al Congreso, quiere aludir ni anticiparse nunca á lo que compete al Gobierno de S. M. Sin embargo, he hecho algunas indicaciones que creo satisfarán á S. S.; añadiendo ahora, para terminar, que me consta que sabía la Comisión, aunque no ha dictaminado sobre este punto todavía, que en el articulado del proyecto del presupuesto de ingresos, que se presentará y discutirá en breve en el Congreso, vendrá alguna disposición en virtud de la cual se conseguirá mucho de lo que desea el Sr. Botella, antes de que venga la ley, y cuya disposición ha de ser beneficiosa para los intereses públicos.

El Sr. **BOTELLA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **BOTELLA**: Agradezco mucho á la Comisión, y particularmente á mi querido amigo el señor Allende Salazar, la bondad con que se ha servido contestar á mis sencillas y modestas observaciones. En realidad (ya lo dije al comenzar mi discurso), no me proponía censurar la conducta del Gobierno ni de la Comisión, y no exigía, por tanto, respuesta de nadie. Como por nuestro Reglamento no hay más medio que hablar en contra ó en pro de los proyectos de ley, he usado yo de la palabra en una de estas formas reglamentarias, sin otro propósito que el de averiguar si en este punto llegaban más lejos dos cañonazos que uno solo, después de los muchos que se han disparado en todas las Cortes á fin de pedir á los Gobiernos la modificación de la legislación de clases pasivas.

Yo quería recordar á los Sres. Ministros, aunque los Sres. Ministros la tengan muy presente, la opinión unánime de que en este punto ha llegado ya aquella mejor ocasión que con tanta paciencia y calma esperaba el célebre cosechero de Jerez.

Me parece que el Sr. Allende, en el fondo de sus observaciones, á pesar de los distingos con que las acompañaba, está conforme con el pensamiento por mí antes expuesto; y si es así, únicamente diré á su señoría, contestando á la petición que me hacía de que concretase los remedios que habían de servir para aliviar el mal, porque la Comisión los esperaba ansiosa para recogerlos y aprovecharlos si los encontraba aceptables, que yo agradezco ese ofrecimiento; y si en él no hay rectificaciones, me propongo utilizarlo, presentando á la Comisión esos remedios en forma de enmienda, cuando llegue la discusión del articulado de la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Allende Salazar para rectificar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Comprenderá mi amigo el Sr. Botella, que al indicar yo en nombre de la Comisión que ésta esperaba que S. S. expusiera los remedios que tiene para el mal que lamentaba, no quería decir que la Comisión pidiera á S. S. esos remedios en el acto, para aceptarlos en seguida. Eso sería imposible; y si yo lo hubiera dicho, sería una candidez de mi parte, porque todos esos remedios tienen su forma reglamentaria para ofrecerse y aceptarse.

Por lo demás, creo yo que si esos remedios de que habla el Sr. Botella los tuviera tan á la mano, nos hubiera dicho de ellos algo más de lo que ha dicho; pero puesto que S. S. se reserva para otra ocasión, yo no he de insistir, y únicamente he de decirle que me hubiera agradado que para conocimiento de la Cámara los hubiera indicado, y en este sentido hice mi observación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Tiene la palabra para alusiones personales el señor Barrio y Mier.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Señores Diputados, para ahorraros la molestia de escucharme más de una vez en estos debates, había pensado usar de la palabra en la discusión de la totalidad del presupuesto de gastos según el dictamen de la Comisión; pero causas independientes de mi voluntad, que en parte subsisten todavía, me impidieron entonces cumplir mi propósito. Por eso ahora, llegada ya la discu-

sión al detalle de las secciones, y no pudiendo abarcar en conjunto las partidas totales que el presupuesto contiene, me veré obligado á hablar varias veces, aun á riesgo de cansar vuestra benévola atención, combatiendo los puntos que considero más importantes, para determinar las deficiencias del presupuesto y la dirección que á mi juicio debe dársele, si se aspira sinceramente á obtener economías de alguna consideración, que es en estos momentos lo que más interesa al país.

En esa discusión, ya terminada, de la totalidad del presupuesto de gastos, se ha podido apreciar la ineficacia del plan financiero de todos los partidos liberales de la Cámara; apareciendo primeramente el voto particular del fusionista Sr. Garijo como contrapuesto al dictamen de la Comisión, y después como contrapuesto á ambos el discurso del Sr. Becerro de Bengoa, donde se presenta la síntesis de los ideales del partido republicano, más ó menos unido y contexte acerca del particular. Mas todo aquel debate, emprendido desde tan diversos puntos de vista, sólo ha producido como resultado práctico palabras floridas y discursos elocuentes, á cuyo través no aparecen ni se encuentran las apetecidas economías, tan indispensables para sacarnos de la angustiosa situación en que estamos colocados por culpa de todos los partidos liberales, dueños absolutos de la desgraciada España desde hace ya bastantes años.

Toda la discusión habida hasta aquí puede considerarse reducida, por obra y gracia de lo que constituye la esencia del funesto sistema parlamentario, á decir los fusionistas que los conservadores, en materia económica, lo hacen muy mal, y yo creo que tienen razón; á contestar los conservadores que tan mal ó peor lo hicieron los fusionistas, y también me parece que están en lo cierto; á replicar los fusionistas que en adelante se enmendarán, corrigiendo sus desaciertos, de lo cual se permiten dudar conmigo los conservadores; y á enumerar los republicanos los graves males de nuestra Hacienda, echando la culpa de ellos á los monárquicos, es decir, á los partidos militantes del engranaje liberal que así se denominan; mientras que, á su vez, estos monárquicos han tratado de hacer ver que también á los republicanos alcanzan tales responsabilidades por lo mal que lo hicieron durante el tiempo que ocuparon el poder. Realmente, hasta ahora no se ha tratado más que de mutuas recriminaciones, en las cuales lo más verídico y lastimoso es, que todos tienen razón cuando censuran los actos de los otros, y que todos carecen de ella cuando se prodigan elogios y alabanzas á sí mismos, tratando de cohonestar sus errores y de ensalzar sus medidas, siempre desastrosas para los intereses nacionales, que, para desdicha nuestra, les están ó les han estado confiados.

De todas suertes, el sistema de la Comisión, que es el que principalmente me propongo impugnar, constituye un procedimiento en extremo vicioso para la claridad y acierto del importante debate que estamos sosteniendo, puesto que ofreciéndonos tan sólo por de pronto el proyecto de presupuesto de gastos, nos presenta un dictamen completamente mutilado. Las diversas partes de ese presupuesto forman siempre un todo completo é indivisible, que no puede conocerse bien si se le segrega alguna de aquellas. Por eso los Ministros de Hacienda presentan el presupuesto á las Cortes todo de una vez; y siguiendo la Comisión ese buen ejemplo, hubiera debido ofrecernos reunidos desde el primer instante el presupuesto de gastos, el de ingresos, el articulado correspondiente á uno y otro, y todos los proyectos complementarios; por cuyo medio no nos sería difícil formar un juicio cabal y exacto de su labor, á fin de hacernos cargo de ella, y para saber, en su vista, lo que podíamos aceptar y lo que habíamos de rechazar en cada uno de los puntos que comprende.

En lugar de hacerlo así, se ha contentado con traernos por de pronto y aisladamente el presupuesto de gastos, acerca del cual yo creo con el Sr. Ansaldo, como ya he tenido el honor de manifestarlo aquí en otra discusión, que siempre debe ir precedido del cómputo de los ingresos, á cuya cuantía deben atender lo mismo el Estado que los particulares para regular sus gastos, evitándose así que ocurra lo que en nuestra España viene constantemente sucediendo, esto es, que por gastar sin medida y por no contenernos dentro de los límites prudentes de la posibilidad, todos los años saldamos nuestros presupuestos con déficit de grandísima consideración.

Mas ya que, contra toda razón y conveniencia, los ingresos no se discutiesen antes que los gastos, era, por lo menos, de toda necesidad tener á la vez ante los ojos las dos cifras, para que, cotejándolas entre sí, y convencidos de la imposibilidad de aumentar los rendimientos y de la imprescindibilidad de la nivelación, pudiéramos, con conocimiento de causa, castigar los gastos públicos hasta dejarlos comprendidos dentro del límite de los recursos de que podemos disponer para cubrir todas nuestras atenciones. Nada de esto ha hecho, sin embargo, la Comisión, que, animada, al parecer, en los primeros momentos del propósito de formar lo que se ha llamado un presupuesto nacional, y de introducir, por tanto, en él grandísimas economías, mediante la oportuna reorganización de los servicios públicos, ha llegado, en definitiva, á un resultado tal y tan exiguo, que es un verdadero fracaso para ella; pues todo su esfuerzo se traduce en un millón de pesetas de economías sobre los gastos calculados por el Sr. Ministro de Hacienda; porque si bien es cierto que las economías hechas por la Comisión ascienden á 5 millones de pesetas, también lo es que ha sido preciso aumentar por otra parte 4 millones, á fin de acercarse algo á la realidad en el cálculo relativo al quebranto de los cambios para pagar los cupones de la deuda exterior. Por consiguiente, todas sus economías quedan reducidas al referido millón de pesetas, si es que en realidad no hay también, como yo creo, verdaderas deficiencias, á pesar de todo, en ese y en otros cálculos de los que la han servido de base para sus deducciones.

Verdaderamente que para llegar á eso no se necesitaban grandes alharacas, ni era preciso alardear de singulares propósitos ni de nunca vistas aspiraciones. No sólo en circunstancias excepcionales, como las que nos rodean, sino en las más comunes y ordinarias en que nos pudiéramos encontrar, cualquier Comisión encargada de estudiar un presupuesto de 750 millones de pesetas, hubiera fácilmente encontrado los medios de economizar, no uno solo, sino varios de dichos millones. Pocos aplausos merece, pues, por su obra la Comisión de presupuestos, que quizá contra su voluntad ha cedido más de lo justo á la presión ejercida por el Gobierno.

Tampoco pueden tributarse grandes plácemes al voto particular del Sr. Garijo, que contiene el plan económico futuro de la minoría fusionista. Sus economías aparentes se aproximan á 26 millones de pesetas, deduciendo de los 32 $^1/_2$ en que consisten, los 6 $^1/_2$ que se adicionan en el importe del quebranto de los cambios, en intereses de la deuda pública y en consignación para las clases pasivas, por ser notoriamente insuficientes las cifras presentadas al efecto por el Sr. Ministro de Hacienda. Mas tales economías, que tal vez podrían estimarse suficientes si las ofreciera la Comisión representante de las realidades de un partido que ocupa el poder, son mezquinas é insignificantes cuando se las ve aparecer como el ideal remoto de una agrupación política con aspiraciones de gubernamental, que se encuentra en la oposición, donde naturalmente ha de ofrecer un poco exagerados los beneficios que piensa dispensar al país. Así, pues, el partido fusionista, por boca de los Sres. Garijo y Moret, aun planteando en toda integridad su nuevo programa, y aun suponiéndole sincero en sus ofrecimientos, se ha declarado impotente para salvar la situación crítica en que nos encontramos, porque esas economías que presenta son insuficientes ante la magnitud del mal, que exige más enérgicos remedios.

Además, en ese mismo voto particular, el Sr. Garijo aspiraba á la reducción de diócesis y á la disminución de la exigua dotación del culto y clero; tratando así de dejar en descubierto esas obligaciones verdaderamente sagradas, que son una simple é insuficiente compensación de los bienes injustamente vendidos por el Estado, y cuya cuantía es bien pequeña relativamente al importe de aquéllos, y habida consideración de lo grandioso del objeto á que se aplican. No podemos nosotros en manera alguna seguir al Sr. Garijo y á la minoría fusionista en ese tortuoso camino, y hé aquí la razón por la que, aun privándonos del placer, pocas veces experimentado, pero siempre agradable, de contribuir á la derrota moral y casi material del Gobierno, nos abstuvimos los Diputados de esta minoría tradicionalista de sumar nuestros votos á los de las demás oposiciones; aun cuando, por lo demás, y respecto á la cuestión de economías, el voto particular del Sr. Garijo era menos desfavorable á los intereses del país; que el dictamen de la Comisión.

Hay otro voto particular, suscrito por el Sr. Clemente, que todavía no se ha discutido; pero en el cual la principal economía se refiere al Ministerio de Fomento, cuyos gastos son todos reproductivos, por tener á su cargo la protección á la agricultura y la ganadería, el desarrollo de la industria y el comercio, el cuidado de la instrucción pública y la construcción y conservación de las obras públicas, que son en suma todos los elementos morales y materiales que constituyen ó pueden constituir la prosperidad y riqueza del país. En los ramos dependientes de ese Ministerio, si nuestras circunstancias fueran otras' deberían introducirse en general aumentos, si bien bajo la base de reorganizar algunos servicios, de corregir con mano fuerte los abusos que en otros puede haber, y de distribuir mejor y más acertadamente la inversión de los fondos al efecto destinados. Mas ya que por ahora sea una ilusión pensar en tales aumentos, conviene, cuando menos que, haya parsimonia y prudencia en las reducciones, aceptando sólo aquellas que sean necesarias y estén justificadas, y rechazando las que puedan ser contraproducentes.

Desechado el voto particular del Sr. Garijo, y discutiéndose la totalidad del dictamen de la Comisión, el Sr. Becerro de Bengoa nos expuso bastante detalladamente sus ideales económicos, que no sabemos á punto fijo si son solo suyos, ó si pertenecen á todo el partido republicano, en cuyo hombre se expresaba, al parecer, el orador. Sus economías, que son el punto culminante del trabajo, ascienden á la cantidad de 107 millones de pesetas, poco más ó menos, la que por ahora se necesita para salir de nuestra crítica y apurada situación; pero el Sr. Becerro de Bengoa, al formular tan cuantiosas economías, idealizaba un poco, dejándose llevar de sus optimismos personales y de partido, y tomando como fundamento para sus cálculos, la verificación de un cambio radical en nuestras actuales instituciones políticas, mediante el planteamiento de la República.

Como este sistema ya se ha ensayado sin grandes ventajas entre nosotros, no es de creer que la República hiciera en lo futuro lo que no pudo realizar en lo pasado; mas de todos modos, como esas economías suponen un estado de cosas que no es el actual, podrían en su caso servir de alivio para en adelante; y lo que nosotros necesitamos son, no promesas más ó menos ilusorias para en su día, sino remedios eficaces para el momento presente, aun dentro de la situación hoy vigente, que el Sr. Becerro y yo, por distintas razones, no aceptamos. Claro es que en el plan propuesto por el Sr. Becerro de Bengoa, se suprimía naturalmente la dotación de la Casa Real, refiriéndose también sus economías á los Cuerpos Colegisladores, á las clases pasivas y al detalle de los varios departamentos ministeriales, y alcanzando sus cifras mayores al Ministerio de Gracia y Justicia por la reducción principalmente de las obligaciones eclesiásticas, tan dignas de respeto como poco respetadas en los sistemas liberales; al Ministerio de la Guerra, donde, en efecto, con buena voluntad y sin miedos ni recelos, se puede hacer mucho y con gran fruto; y al Ministerio de Fomento, dejándole completamente indotado por la enorme rebaja de cerca de 27 millones de pesetas, que es más de la tercera parte de su actual consignación, y encomendando sus servicios á otros organismos inferiores al Estado, que la experiencia nos demuestra ser inadecuados para desempeñarlos.

Por este procedimiento, dando tajos y mandobles por doquiera, no pagando al clero y suprimiendo servicios de los más importantes, no le fué difícil al Sr. Becerro de Bengoa llegar hasta una suma cuantiosa de economías, tan inadmisibles, en parte, como las del Sr. Garijo y las del Sr. Clemente, y no tan considerables como las que teníamos derecho á esperar de sus ideas, tratando, como trataba, de hacer notar las excelencias que á su juicio ofrecía la forma republicana sobre la monárquica en estas materias. Algo más podíamos también pedirle en los ramos de Guerra y Marina, que tanto consumen, y en los cuales las economías podrían ser más cuantiosas; pero en este punto, fluctuando el Sr. Becerro entre las distintas tendencias de sus coaligados amigos, tuvo la sinceridad de advertir, que sus palabras no representaban la opinión de todos sus correligionarios por existir entre ellos divergencias á este propósito.

Ninguna de las opiniones formuladas en el curso del debate resuelve, pues, con acierto y, desde luego, la cuestión de economías, que es por ahora la de más capital interés é importancia. Y, sin embargo, las economías son necesarias; hay que hacerlas, aunque sean dolorosas, hasta el límite de lo posible, como más de una vez ha afirmado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuyos arrepentimientos y variaciones le han llevado en otras ocasiones á temperamentos diversos. Y el mínimum de lo necesario, comprendido dentro del máximum de lo posible, es la cifra redonda de 100 millones de pesetas, que ya otra vez he fijado sobre el particular.

En la situación en que el país se encuentra, esa es la cantidad mínima que debemos economizar si queremos salir de los actuales conflictos; porque, dígase lo que se quiera, es inútil pensar en reforzar los ingresos, porque son tantos los gravámenes y tan onerosos para los contribuyentes, que ya no hay refuerzo ni recargo alguno que ellos sean capaces de sufrir, ni el Estado tenga medios de imponer.

La propiedad territorial, la agricultura y la ganadería, no pueden evidentemente soportar nuevos tributos, necesitando más bien disminución y rebaja de los existentes. En muchos puntos de España, nuestros campos se están quedando yermos por falta de elementos de cultivo; y agobiada la propiedad bajo la pesadumbre de las leyes fiscales se encuentra al borde de su ruina total. El pobre labrador, que constituye la base y fundamento de toda la sociedad, no puede vivir con los escasos é inseguros rendimientos de la tierra, vejado y oprimido por el Estado, que no se acuerda de él más que para llevarle su dinero; el industrial y el comerciante, tan útiles y necesarios en todas partes, no prosperan, por las trabas y desembolsos que el Fisco les impone; y el ejercicio de las profesiones apenas si produce rendimiento alguno, por el exceso de los tributos que las afectan. Las aplicaciones del impuesto se extienden á todos los objetos, revisten todas las formas, aun las más odiosas é injustas, sean directas ó indirectas; y únicamente algunos privilegiados de la fortuna, como los tenedores de la deuda pública, son los que se encuentran exentos del pago. En vista de tal situación, lo que conviene es aliviar al contribuyente de cargas que no puede soportar; lo injusto y lo antipatriótico sería aumentarle en poco ni en mucho semejantes cargas.

No voy yo ahora, porque no me parece este el momento oportuno, á exponer aquí mis ideales y los de mi partido acerca de la cuestión económica en general; porque en este instante, más que sistemas y teorías, lo que hace falta son soluciones prácticas y concretas para el presente, prescindiendo de lo que en otro orden de ideas pudiera hacerse mañana. No compararé, por consiguiente, tiempos con tiempos, situaciones con situaciones, épocas con épocas, ni sistemas con sistemas, por más que la ventaja estaría siempre de mi parte; ni tampoco me haré cargo de todas las alusiones que en el curso de estos debates se me han dirigido, y entre las cuales hay algunas malignas é insidiosas, ya contestadas victoriosamente y con repetición. Esa materia sería más propia de un debate político que de una discusión económica como la que ahora nos ocupa, y á la cual procuraré ceñirme, según mi costumbre, dando á mi trabajo más bien la forma de observaciones sencillas que la de verdadero discurso, y comenzando en tal concepto por afirmar mi decidida predilección por el sistema de las economías, considerándolas una vez más indispensables para salir de lo crítico y angustioso de nuestra situación.

Y estas economías en forma aceptable y en cantidad suficiente, son difíciles de hacer, pero no imposibles. Para un Gobierno fuerte, enérgico y verdaderamente restaurador, como el que nosotros defendemos, la tarea de economizar en grande escala sería sumamente factible. No lo es tanto para un Gobierno liberal, caro y malo como todos los de su clase, y siempre impotente para el bien; mas con buen deseo y con firme y decidido propósito de llegar hasta el fin, muy bien podría llegarse, aun dentro de esta misma situación, á realizar economías en cantidad bastante para los fines que se persiguen.

Al tratar de indicarlas, no he de entrar yo en detalles ahora inoportunos, y que acaso vendrán en el curso de los debates ulteriores; bastándome de presente con manifestar la conveniencia de reorganizar los servicios públicos en una forma modesta, como corresponde al estado precario de nuestra fortuna, y la necesidad de cortar abusos inveterados, suprimir lujos excesivos, simplificar procedimientos burocráticos y acabar con todos los organismos inútiles que en gran manera existen en nuestro país, gravando el presupuesto y dificultando la marcha ordenada de la Administración.

Tenemos, por ejemplo, una Presidencia del Consejo de Ministros, que á pesar de haberla cercenado la Comisión en 43.500 pesetas, nos cuesta todavía 175.000. En ella, aunque los negocios sean escasos, hay un personal numeroso de empleados de todas clases, con material bien dotado, y hasta 30.000 pesetas para el mobiliario, esterado, alumbrado y calefacción; sin embargo de lo cual, resulta ser un centro innecesario é inútil, que para nada sirve, y que por lo mismo podría sin inconveniente agregarse á cualquiera de los Ministerios, y mejor que ninguno al de Estado, sin más que asignar al Ministro que ejerciese á la vez la Presidencia una pequeña cantidad por gastos de representación. Esta es la tendencia de una enmienda del Sr. Botija que se ha presentado en el día de hoy con mi firma, pareciéndome, no obstante, que es poco radical, pues como queda dicho, yo voy mucho más allá que esa enmienda, por tratarse de una cosa abusiva y de puro lujo.

Si no supresiones absolutas, cuando menos grandes economías pueden también introducirse en las Obligaciones de los departamentos ministeriales y en las generales del Estado. Así, sin ir más lejos, al Ministerio de la Guerra, podría incorporarse el de Marina, donde están concentrados casi todos los vicealmirantes, contraalmirantes, capitanes de navío y demás jefes superiores de la armada, con misiones puramente terrestres y burocráticas, cuando parecía natural que estos señores estuvieran en otro sitio y en otras muy distintas condiciones. Y la fusión é incorporación de ambos Ministerios de Guerra y Marina, es tanto más fácil, en cuanto que algunas de sus instituciones les son comunes, como el privilegiado Consejo Supremo de la Guerra, la inútil Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado y otros varios Cuerpos que no estoy ahora en el caso de detallar.

Reducciones é incorporaciones análogas podrían igualmente hacerse en otros Ministerios, hasta de-

jarlos reducidos á la mitad de los que hoy existen; con lo cual, y con la reducción y simplificación de Inspecciones, Direcciones, Secciones, Juntas, Consejos y otros Cuerpos costosos é innecesarios del Estado, con gran número de altos cargos civiles y mayor todavía de altos cargos militares é infinidad de comisiones, gratificaciones, etc., fácil es comprender hasta dónde podrían llegar las economías. Necesitándose por ahora la suma de 100 millones de pesetas, la tercera parte de esta cantidad podría lograrse en «Obligaciones generales del Estado», otra tercera parte en los ramos de Guerra y Marina, y el tercio restante en los demás Ministerios, proporcionalmente á las respectivas exigencias de los servicios que les están encomendados, sin tocar por supuesto á las «Obligaciones eclesiásticas», que constituyen una carga sagrada y de naturaleza especial, y procurando á la vez que no quedasen desatendidas funciones tan importantes como la de la administración de justicia y otras de análogo interés.

Repito que no es mi objeto presentar un plan completo de economías, para lo cual, además, me declaro incompetente, porque ni mis aficiones ni la índole de mis estudios me llevan por ese lado. Me limito, pues, á llamar la atención del Congreso sobre lo mucho que podría hacerse en ese asunto, indicando los principales puntos de vista que respecto de él podrían tomarse; y dicho esto, así en general, voy á concretarme ya al examen, aunque rápido y somero, de las «Obligaciones generales del Estado,» á que ahora principalmente debemos referirnos en la presente discusión.

Esta parte del presupuesto de gastos se halla distribuída en cinco secciones, de las cuales la primera y la segunda comprenden la Casa Real, de que no permite hablar la Constitución, y los Cuerpos Colegisladores, sometidos en este punto á la ley de relaciones entre ambos. Nada digo, por tanto, de una ni de otra sección, por más que algo se me ocurría; y pasando á la tercera, relativa á la deuda pública, y ya discutida con alguna amplitud en los días anteriores, mis observaciones se dirigen á manifestar lo enorme de la cifra, de cerca de 300 millones de pesetas, á que ascienden los intereses.

Esto constituye casi el 40 por 100 del presupuesto total de gastos, y como bajo el mando de los Gobiernos liberales de todos matices esta carga va creciendo como la espuma, es difícil calcular hasta dónde llegaremos, si Dios no lo remedia, con un gravamen de tal consideración, que es el verdadero azote de nuestra Hacienda. Mientras tengamos sobre nosotros ese peso abrumador, nos será imposible normalizar desembarazadamente nuestra situación económica. Lo que se debe hay que pagarlo; pero á la vez hay que pensar seriamente en cambiar de sistema, á fin de que haciendo por de pronto rápidas y cuantiosas economías en otras materias, podamos destinar algunos fondos á la amortización de todas las clases de deuda, para ponernos en condiciones de irnos gradualmente libertando de ella, con gran alivio para las cargas del pobre contribuyente.

Bien conozco que tal resultado no puede obtenerse inmediatamente; pero pensando seriamente en ello, y tendiendo á ese fin por medio de conversiones, unificación, etc., la mejora y beneficio podrían dejarse sentir desde luego, y á la larga el gravamen desaparecería por entero.

La sección 4.ª contiene las cargas de justicia, que no se han discutido, importando 2 millones largos de pesetas. Si estas cargas son verdaderamente de justicia, justo es que se satisfagan; pero como estamos en España, donde en todos estos asuntos son frecuentes los abusos, bueno sería saber y puntualizar si en todos y cada uno de los casos, es la justicia la que ha presidido en su reconocimiento. Convendría, por tanto, revisarlas con toda escrupulosidad, y convalidar las legítimas, trasformándolas en títulos de la deuda, para mayor comodidad de los partícipes y mayor simplificación también de las operaciones administrativas y de contabilidad.

La 5.ª y última de las secciones comprendidas en las Obligaciones generales del Estado, es la de clases pasivas, cuya cifra total es de 54.750.000 pesetas, casi duplicada en los últimos cuarenta años, y verdaderamente alarmante y hasta escandalosa, sobre todo examinada en sus elementos interiores. Esa cantidad se descompone en once partidas correspondientes á otros tantos artículos, comprendidos en el capítulo único de esta sección; y la primera de ellas consiste en 400.000 pesetas para pensiones remuneratorias, á las que hay que añadir, por tener análogo carácter, otras 38.400 pesetas que aparecen para sólo dos pensiones, y una de ellas nada menos que de 30.000 pesetas anuales en el capítulo 6.°, art. 3.° de la sección 4.ª de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales,» correspondiente al de la Guerra.

Son, pues, en junto 438.400 pesetas correspondientes á pensiones remuneratorias, cuya razón es difícil comprender y cuyo detalle falta en el presupuesto. Yo no sé dónde están esas personas que en tan gran número han prestado al Estado servicios tan eminentes y excepcionales que exijan una remuneración especial y ordinariamente cuantiosa. En general; los servidores del Estado tienen, mientras viven, su correspondiente retribución en las respectivas carreras, mediante los sueldos que cobran en activo servicio, y que se convierten en jubilaciones, retiros, etc., cuando pasan á la categoría de clases pasivas. Nada de esto entra en lo que el presupuesto llama pensiones remuneratorias. ¿De qué se trata entonces aquí? De actos meramente graciosos, de concesiones hechas por las Cortes sin motivo ni fundamento alguno, y sólo por favorecer á determinadas personas ó entidades, que, en la mayoría de los casos, ni ellas ni sus causantes han prestado servicio alguno al Estado, al menos con carácter excepcional y que exija una remuneración pecuniaria.

Y no se diga que esto obedece á leyes especiales y no pueda tratarse ahora; porque ley especial, y de las más especiales de todas, es también la de presupuestos; y como quiera que tales concesiones no tienen á su favor ningún precepto preexistente, no puede decirse que existan verdaderamente derechos creados. Puesto que libre y graciosamente se concedieron, libremente, ya que no con gracia, pueden suprimirse, quedando bastante favorecidos los interesados con haberlas disfrutado durante unos cuantos años merced á la liberalidad enriqueña de nuestras Cámaras legislativas.

Es, pues, indudable que esta partida no hay razón ninguna de justicia para sostenerla, y que borrándola toda, puede hacerse de una sola plumada una economía, no despreciable, de 438.400 pesetas; sin lastimar con ello ningún derecho adquirido, á no

ser que se quiera llamar así por antífrasis al abuso anterior.

El art. 2.° contiene una partida de 258.000 pesetas para los regulares exclaustrados, que, arrebatados por la revolución de sus antiguos conventos, bien merecen la exigua pensión de una peseta diaria que les da el Estado. Pero la consignación es un poco crecida, pareciéndome realmente muy extraño que, al cabo de tanto tiempo trascurrido desde la exclaustración, vivan aún regulares exclaustrados en número tan considerable como los que la partida supone, y los cuales son más de 700. Yo no sé si aquí habrá algo de lo que ayer descubrió el Sr. Garrido Estrada en alguna partida de la deuda; pero de todos modos, ya que el detalle del presupuesto es tan minucioso en algunas cosas, no estaría de más que nos ofreciese en este punto algunos datos de que en absoluto carecemos, no pudiendo, en su virtud, formar un juicio exacto sobre este asunto.

Yo considero muy justo que se pagasen estas pensiones, y sobre todo que se sigan abonando hoy á los exclaustrados que aún vivan, los cuales, además de religiosos lanzados violentamente de sus celdas, serán también ancianos y desvalidos, y por tanto, más y más acreedores á nuestra conmiseración; pero me parece que no deben existir tantos exclaustrados, y que por lo mismo la cantidad que para ellos aparece en el presupuesto no debe tener muy exacta aplicación; pudiendo muy bien suceder que se trate en gran parte de una cantidad nominal, que, al menos en cuanto al exceso, debiera desaparecer del presupuesto.

Siguen dos partidas insignificantes y arcáicas en los artículos 3.° y 4.°, de 6.000 y 1.200 pesetas respectivamente, para los individuos de las legiones extranjeras que ayudaron á los liberales en la primera guerra civil, y para los convenidos de Vergara, que si existe alguno, ya ha tenido tiempo sobrado para arrepentirse de aquel mal paso. Ninguna otra observación me ocurre hacer sobre esos dos artículos.

En el 5.° y 6.° encontramos dos partidas de bastante consideración, en las que conviene fijarse un poco. Montepío militar, 11.400.000 pesetas. Montepío civil, 8.400.000 pesetas. Desde luego se observa entre ambas una gran desigualdad; porque siendo muchos más los funcionarios civiles que los militares, es, sin embargo, más exigua la cantidad correspondiente al Montepío civil que la del Montepío militar. Siempre que se hacen análogas comparaciones, el resultado es el mismo á favor de las clases militares, siempre mimadas por los Poderes públicos de tendencia liberal, yo no sé si por temor ó por cariño.

Creo, una vez más, que se está en el caso de investigar lo que haya en estas partidas, puesto que el detalle del presupuesto no dice nada sobre ellas. Así, averiguado el caso, podrán mantenerse las pensiones que sean justas y legítimas y declararse abolidas aquellas otras que, al revisar con cuidado los expedientes, resulten injustas.

Nada digo sobre las 76.000 pesetas del art. 7.° sobre mesadas de supervivencia; y pasando al 8.°, me encuentro con una cifra verdaderamente exorbitante, puesto que en ella se asignan 27.400.000 pesetas para los retirados de Guerra y Marina, que consumen próximamente la mitad del importe de las clases pasivas. Y si á esta cifra se une la anteriormente expresada del Montepío militar, aquella cifra se eleva á la de 39.200.000 pesetas, que comparada con la de 54.751.200, á que asciende el total de las clases pasivas, manifiesta bien á las claras que los militares se llevan cerca de las tres cuartas partes, ó sea un 72 por 100 del presupuesto de aquella sección.

Esto revela una gran deficiencia y hasta injusticia en las leyes, que conceden derechos pasivos á los militares, las cuales, bien examinado, se observa que al establecer las reglas, condiciones y circunstancias para los retiros, no se han preocupado más que de aligerar las escalas, darlas movimiento, favorecer los ascensos y estimular la salida del servicio, sin pensar poco ni mucho en el pobre país, que calla, sufre y paga. Así vemos á muchos militares todavía de buena edad y en condiciones adecuadas para seguir prestando su servicio en filas, que se hallan muy tranquilamente en sus casas, percibiendo su haber de retirados. Si en vez de cuidarse tanto de los intereses particulares de éstos, se hubiera atendido un poco más á los generales y más respetables del país, se habría procurado tener en activo todo el tiempo que buenamente pudieran servir, á esos oficiales, como sucede con los individuos de las clases civiles; y entonces no nos encontraríamos con una cifra tan excesiva en los presupuestos como la que acabo de indicar.

Para los jubilados de todos los Ministerios asigna el art. 9.° la cantidad de 5.100.000 pesetas, que en sí misma es bastante crecida, aun cuando no lo sea tanto comparada con la anterior. De todos modos, sobre una y otra debo hacer constar la necesidad de una revisión para la pasado, y la de la reforma de las leyes que rigen los derechos pasivos de las clases militares y civiles para lo futuro, haciéndolas inspirarse en sentimientos más justos y equitativos que los que dominan en las actuales, y procurando así el alivio de las cargas públicas á cargo del contribuyente.

El art. 10 presupone 1.100.000 pesetas para los cesantes de todos los Ministerios. Semejante partida no tiene razón de ser, porque en un sistema administrativo bien organizado las cesantías no deben existir. Si los empleados son buenos, deben continuar sirviendo en sus puestos, sin que nadie se atreva á quitarles; y si son malos, deben ser separados de sus cargos, pero sin derecho á cobrar cesantía.

Conforme á estos principios, hoy las cesantías en general están abolidas, y sólo quedan las anteriores á la época de su supresión; pero excepcional y subrepticiamente se conservan las de 7.500 pesetas ó 10.000 según los casos, á favor de los Ministros de la Corona; y como si estos fueran pocos en nuestro país, se dice que también la pretende algún consejero de Estado por considerarse de análoga categoría. No hay razón alguna de justicia ni equidad en que tal y tan considerable abuso pueda fundarse; y por eso yo pido que manteniéndose para en adelante la prohibición de las cesantías, se supriman desde luego, aun con efecto retroactivo, las que disfrutan indebidamente los ex-Ministros, pesando grandemente sobre el país, tanto por la injusticia de la concesión, como por el excesivo número de los agraciados.

Concluye la sección 5.ª, en su art. 11, con una pequeña partida de 10.000 pesetas para pensiones de secuestros, cuya aplicación no comprendo ya á la altu-

ra á que nos encontramos; y examinando en conjunto esta sección de las clases pasivas, no puede menos de llamar nuestra atención los resultados verdaderamente anómalos y extraordinarios que nos ofrece. Hay anomalías en la legislación ó en las aplicaciones que de ella se hacen, como las que ha indicado antes el Sr. Botella, y las hay también en la descomposición y comparación de las cifras, como yo mismo he procurado hacer notar al Congreso. Y su consecuencia es la consignación de una cantidad verdaderamente desmedida, que no puede ciertamente desaparecer de repente y ser borrada de una sola plumada; pero que podía desde luego dulcificarse mucho, sin más que reformar la legislación, prolongar la edad para los retiros, revisar los expedientes sospechosos, y suprimir todas las pensiones y cesantías improcedentes.

Con esto, y con cortar desde luego los abusos evidentes, abolir las disposiciones injustas y dejar sin efecto todas las concesiones graciosas, podría obtenerse desde el primer momento una considerable economía, que unida á otras mayores, fáciles de hacer en las Obligaciones de los Departamentos ministeriales, pueden subir á una cifra que, si no bastase para realizar la nivelación de los presupuestos en este mismo ejercicio, prepararía el terreno para que en los presupuestos próximos llegásemos á ese ansiado resultado, á la extinción del déficit, y á sacar á este desdichado país de la situación dificilísima en que se encuentra por culpa y obra de los partidos liberales que le gobiernan y le tiranizan, agotando sus recursos, consumiendo sus energías y cegando sus verdaderas fuentes de riqueza.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: No achacará el señor Barrio y Mier á descortesía que, no obstante la importancia que damos en la Comisión de presupuestos á todo lo que S. S. dice, conteste yo brevísimamente á la especie de revista retrospectiva que acaba de hacer sobre las diferentes opiniones emitidas en uno y otro lado de la Cámara en punto á economías en los presupuestos.

Lo primero que he observado en las palabras de S. S., es que S. S., por más que ha usado de la palabra para alusiones personales, echaba de ver principalmente que necesitaba hacer un acto propio de partido en esta especie de puja de las economías que han venido á constituir los discursos de las últimas sesiones. Era ya, realmente, el único que no había hecho postura en esta puja de economías del presupuesto, y como es el Sr. Barrio y Mier indudablemente de los que están en condiciones personales de partido más propicias para, sin comprometer nada, hacer esta postura, tenía que presentar la suya, y se me figura que, por lo menos en la intención, ya que no en el razonamiento del detalle, por lo menos en la intención, la postura de S. S. en punto á economías, es de las que llevan mayor ventaja á cuantas hemos oído aquí.

El primer reparo que ha hecho el Sr. Barrio y Mier, es el reparo cien veces contestado, y en el que no he de insistir, de que no hemos presentado al mismo tiempo el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos, y que por lo tanto, faltando estas dos cosas que son tan esenciales para la apreciación en conjunto de un presupuesto, no podía darse exacta cuenta de los remedios y de las energías que habrá que desplegar en el estudio del presupuesto, para desde luego llegar á una nivelación. Yo creo que S. S. propende demasiado á equiparar la hacienda del Estado con la hacienda de un honrado padre de familia; tienen estas dos cosas algún punto de analogía; pero extremar el símil, me parece que puede conducir á desaciertos que S. S. sería el primero en lamentar, porque hay que tener en cuenta las razones fundamentales de justicia, que en cuanto empieza un Estado á hacer su presupuesto anual se imponen de suyo, cualesquiera que sean los ingresos que este Estado tenga. Pero por lo que se refiere á la observación personal, y sin entrar yo ahora en el detalle de por qué no vienen los ingresos antes que los gastos, por lo que se refiere á la observación personal de que S. S. no podía enterarse del género de economías que serían precisas, puesto que no sabe cuáles son los ingresos con que contamos, le he de observar que me parece que no ha justificado bastante las palabras que nos ha dirigido al hacernos ese reparo, porque ni siquiera se ha enterado S. S. del dictamen presentado por la Comisión de presupuestos. Nos ha dicho que las economías por nosotros realizadas en el dictamen se reducen á un millón de pesetas, cuando esas economías ascienden á 5 millones y pico, muy cerca de 6 millones. De modo que si se enterara el Sr. Barrio y Mier del presupuesto de ingresos en igual forma que se ha enterado del dictamen de la Comisión, me parece que estaría á la misma altura que hoy se encuentra para sus juicios comparativos.

Las economías que nos propone S. S. á ojo de buen cubero, que así es como las ha hecho el señor Barrio y Mier, representan 100 millones de pesetas. No estoy seguro si esta es la cifra, pero me ha parecido que la fijaba S. S. en 100 millones, poco más ó menos. Este es el detalle que nos apuntaba para justificarlas. Las economías no se introducen así, por consideraciones generales; las economías, sobre todo cuando se está ya en una discusión de detalle como es la que tenemos en este momento, se justifican razonando la simplificación ó la eliminación del servicio, porque los gastos se pagan en el presupuesto general con pesetas y no con consideraciones generales, y esto es lo que echaba yo de menos en lo que nos ha expuesto esta tarde el Sr. Barrio y Mier. Yo comprendo, por otra parte, que por más que ha tomado S. S. el motivo reglamentario de alusiones personales para terciar en esta discusión de presupuestos, tal como ahora la estamos sosteniendo, tenía que hacer un acto de partido, según he dicho antes, y á esto responde principalmente la exposición que nos ha dirigido.

Pero en estas economías de 100 millones de pesetas, respetando sus aficiones particulares, dejándolas á salvo, y aun con cierto tono de reproche para el Sr. Becerro de Bengoa, porque tal vez en ello se excedió, lo único que sale bien librado es el Ministerio de Fomento, las atenciones de instrucción pública y otros gastos reproductivos. Era lo único que se veía un poco en esta especie de bosquejo del presupuesto del Estado que se ha servido presentarnos el Sr. Barrio y Mier. (*El Sr. Vincenti*: Y el clero.) Me parece que en lo de los exclaustrados se ha resbalado un poquito, porque parece así como que ha indicado

que no debieran existir; y fundándose en que no debieran existir, casi nos ha pedido que se suprima del presupuesto el crédito correspondiente. De modo que se ha corrido un poquito en ese particular.

El Ministerio de Fomento es el que se ha librado de las economías enérgicas hasta la crueldad de que hablaba el Sr. Barrio y Mier, y yo digo que formaba gran contraste esta especie de prerrogativa que S. S. daba á los gastos del Ministerio de Fomento, con las demás economías que nos presentaba, porque venía á estar verdaderamente cruel en lo que se refiere al asunto principal que en este momento discutimos, que es el presupuesto de obligaciones generales, y singularmente el de las clases pasivas.

¿Qué son las clases pasivas? Lo único que podemos discutir en este momento, es si las previsiones del presupuesto, tal como están concretadas en la cifra del dictamen de la Comisión, son previsiones bien ó mal hechas; que, por lo demás, venir á negar el pago de las atenciones de clases pasivas, sería hacer un presupuesto no teniendo para nada en cuenta las obligaciones fundamentales del Estado; obligaciones que importan el 50 por 100 del presupuesto, y las que no se puede faltar sin faltar á las leyes de la moral y de la justicia, y no creo que á ellas pueda faltar el Sr. Barrio y Mier, porque si quedaran los artículos de las clases pasivas como S. S. ha dicho aquí, me parece que S. S. sería el primero en protestar, y comprendería que el conculcar los derechos reconocidos y declarados con todas las solemnidades del derecho, habría de entrañar una grandísima injusticia.

Estamos conformes en una cosa, y respecto de esto el clamor ha sido unánime en todos los lados de esta Cámara. La carga de las clases pasivas, tal y como figura en nuestros presupuestos, es una carga verdaderamente insostenible, á la cual hay que poner remedio, hay que poner todas las limitaciones que se quiera, pero respetando siempre los derechos adquiridos. Sobre la base de los derechos adquiridos vendrán todas las reformas que se quiera para lo venidero.

¿Quiere el Sr. Barrio y Mier contribuir á esta nueva legislación de clases pasivas que está en ciernes, y sobre la cual todos estamos conformes en que no debe pasar la presente legislatura sin que prospere?

Lo celebraremos mucho; pero desde luego debemos llevar á esta legislación un criterio bastante más justiciero que el que ha expuesto S. S. en el examen que ha hecho hoy de esta parte del presupuesto. La primera vez que el Sr. Barrio y Mier se levantó á hablar desde estos escaños, nos anunció cuál era la característica del Gobierno que él deseaba; quería un Gobierno paternal. Paréceme que este Gobierno, tal y como resulta de los detalles del presupuesto que el Sr. Barrio y Mier nos ha presentado hoy, no tendría nada de paternal, y nosotros protestaríamos cien veces contra actos como los que vendrían á resultar de una legislación de clases pasivas con efecto retroactivo, como la que el Sr. Barrio y Mier pide.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: En realidad, pocas son las palabras que necesito pronunciar, rectificando lo dicho en su discurso por mi digno amigo particular el Sr. Sánchez Toca.

La primera rectificación, y en cierto modo la más esencial, se reduce á manifestarle que no creo haber sido yo el que no ha entendido la obra de la Comisión respecto de las economías, sino que, por mi desgracia, por haberme explicado mal, debe ser S. S. quien no ha entendido lo que he querido decir. Yo, con los datos á la vista, he afirmado que la Comisión propone 5 millones y pico de economías; pero como aumenta 4 millones y pico, hecha la resta oportuna, resulta una economía efectiva de un solo millón de pesetas. Y fijándome en este dato elocuente, he afirmado que la Comisión, en definitiva, á pesar de sus buenos propósitos para formular un presupuesto nacional y nivelar los presupuestos, no ha conseguido reducir los gastos sino en una cantidad relativamente insignificante.

Ha dicho el Sr. Sánchez Toca que yo propongo las economías así como á ojo de buen cubero y sin entrar en detalles que las justifiquen por completo; á lo cual debo contestar, que yo no soy Ministro de Hacienda ni lo seré jamás, ni constituye ni ha de constituir por tanto mi misión, la redacción completa y acabada de los presupuestos. Me declaro además incompetente para esta clase de asuntos, aunque no me atrevo á decidir si esto es una ventaja ó un inconveniente; porque estamos tan acostumbrados á que los hacendistas notables, que suponen saber mucho, hablen bien y obren mal, que casi juzgo preferibles á los profanos. De todas suertes, no era hoy mi misión la de hacer un verdadero presupuesto, sino la de indicar deficiencias del dictamen de la Comisión y puntos en los cuales eran factibles las economías en grande escala, y algunas en detalle. Me parece que en tal sentido he realizado mi propósito, indicando grandes y posibles reducciones en Guerra y Marina y en otros ramos, hasta el total de lo que se precisa para la nivelación, é incluyendo en estas reducciones á todos los Ministerios, sin olvidar el de Fomento, que no por pertenecer yo á un ramo dependiente del mismo lo creo privilegiado respecto de los demás, al menos en la parte que cabe disminuir sus gastos sin perjuicio para los intereses públicos.

Mas para todo esto he prescindido en rigor de mis ideales, procurando acomodarme al estado de la situación actual; porque en otro caso, volviendo al Gobierno paternal de nuestros mayores, las economías llegarían mucho más allá de los 100 millones de pesetas á que me he referido, y esto sin faltar en lo más mínimo al carácter que ahora y antes de ahora he asignado á aquel Gobierno; porque un Gobierno paternal hace lo que el prudente padre de familia, que no gasta más de lo que puede, y si tiene varios hijos distribuye sus beneficios y su fortuna con equidad entre ellos, y no permite que lo arrebate todo alguno de ellos, dejando á los demás sin nada.

Lo contrario que los buenos padres, es lo que hacen nuestros Gobiernos y nuestras leyes actuales, que procuran sacarlo todo del bolsillo del contribuyente, y distribuirlo después liberalmente entre unos cuantos seres privilegiados.

Por lo demás, no ha estado en mi ánimo atacar en lo más mínimo á los pobres exclaustrados, que son para mí dignos de todo aprecio y consideración. Lo que he hecho ha sido manifestar mi extrañeza de

que al cabo de tanto tiempo después de la exclaustración hayan podido sobrevivir en tanto número como indica la cantidad al efecto presupuesta. Ahora, si existen, que se les pague religiosamente; y hasta, por mi parte, no hay inconveniente en que se les aumente la exigua é insuficiente pensión que disfrutan.

Yo no soy cruel con las clases pasivas ni con nadie; pero menos con las clases pasivas que, por el hecho de ser pasivas, son desvalidas, y en tal concepto inspiran compasión.

Lo que quiero es que no se malgaste la fortuna pública, abonando tales derechos á personas que figuran como pasivas y pudieran ser activas. Ya sé que esto por el pronto no puede evitarse; pero si hay formal propósito de presentar un proyecto para remediarlo, yo ofrezco al Sr. Sánchez Toca mi modesto concurso para eso y para todo lo que sea establecer bases justas y equitativas para que los buenos y ancianos servidores del Estado y las viudas y huérfanos de los mismos, no queden abandonados á la miseria; pero al mismo tiempo, no me negará S. S. la conveniencia de aligerar esta carga pesada para el Estado y la necesidad de no consentir abusos en esta materia.

No he combatido yo, ni combatiré jamás, los derechos adquiridos; pero distingo y distinguiré siempre entre la gracia y el derecho. Yo quiero que se respeten los derechos adquiridos; pero no unas gracias tan inmotivadas como las cesantías de los Ministros y las pensiones malamente llamadas remuneratorias, porque esas no hay razón de justicia ni equidad para mantenerlas.

Si durante muchos años las han disfrutado, que les aproveche, pues no pido que devuelvan lo percibido; mas lo que es para en adelante, me parece que sin injusticia ninguna se podrían suprimir, y tendríamos, por de pronto, una economía de consideración que se iría aumentando en lo sucesivo.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Habíamos oído aquí, por la confusión que se produjo en el primer momento de empezar á hablar el Sr. Barrio y Mier, que S. S. decía que sólo se había introducido un millón de economías en el presupuesto de gastos, y por lo tanto, comprenderá el Sr. Barrio y Mier que no era inoportuna la observación que yo le hice á S. S. respecto del particular.

El Sr. Barrio y Mier hace las economías, según he asegurado yo antes, porque me parece que eso lo hemos oído bien claramente todos, en términos de consideraciones generales, sin precisar nada; y en términos de consideraciones generales nos indicó que él haría 100 millones de economías; y todo su criterio de presupuestos nos lo fundamenta en lo siguiente: «por las economías se ha de nivelar el presupuesto; no hay que pensar en reforzar los ingresos, porque de tal modo están recargadas las contribuciones y están agotadas todas las fuerzas contributivas del país, que no hay que esperar absolutamente nada de los ingresos; todo se ha de esperar de las economías».

Este sistema de la nivelación de los presupuestos podrá encajar con el orden de ideas políticas de S. S. y con su actitud política; pero yo he de decirle, con sentimiento, que está completamente fuera de toda realidad económica y política en este país; y de tal manera es así, que hasta los partidos más extremos de la Cámara, ó sean los partidos republicanos, reconocen, si no la importancia que el partido conservador da á la reorganización de los ingresos, que los ingresos son un factor importantísimo y esencial en la nivelación de los presupuestos. De modo que encuentro al Sr. Barrio y Mier en este particular mucho más lejos de la realidad de la vida política y práctica, que los mismos partidos republicanos.

En cuanto á las pensiones remuneratorias, por más que lo envuelva en muchas protestas y quiera asentar todas sus soluciones de presupuestos en principios de toda equidad y justicia, olvidaba por completo el Sr. Barrio y Mier que cada una de estas pensiones remuneratorias está hecha con la declaración más solemne de derecho que quepa hacer; están hechas por medio de una ley; no proceden de una interpretación más ó menos acertada, pero solemne siempre y de completa estabilidad de derecho, como lo es una declaración de los tribunales de justicia, sino que proceden directamente de la ley misma.

De modo que, realmente, mayor justicia de la que tienen las pensiones remuneratorias no cabe. Si protesta contra ellas el Sr. Barrio y Mier, me parece que empieza sentando también un principio para la ley de clases pasivas que sería el más funesto que podíamos nosotros aceptar.

En cuanto al déficit, nos ha dicho el Sr. Barrio y Mier que lo habría de eliminar el Gobierno paternal que S. S. defiende. Pues bien; debo decirle á S. S. que las ideas de la España antigua que S. S. acaricia podrán recomendarse por otro orden de consideraciones morales, pero no por el orden de las consideraciones económicas y por no haber tenido déficits, que esta sería la peor de las defensas que pudiera hacerse de aquel sistema político. (*El Sr. Barrio y Mier*: No hay más que comparar cifras.) Nunca en la España antigua ha habido una época en que el déficit del presupuesto gravara menos á los contribuyentes que en la época actual. (*El Sr. Nocedal*: ¿Que ahora?) Sí, Sr. Nocedal. (*El Sr. Nocedal*: ¡Señor!) Si hoy discutimos tanto el déficit, Sr. Nocedal, es porque el déficit es verdaderamente la cuestión de estos tiempos de paz y de prosperidad; y como no hay otras cosas graves é importantes que discutir, por eso toma de improviso el déficit la importancia que toma en estos momentos.

Pero lo que es como existencia del déficit, y el déficit agotando las fuerzas contributivas del país, y no sólo el déficit, sino los cambios, nunca hemos estado tan bien como ahora en ese particular. ¿En qué época quiere el Sr. Nocedal que nos fijemos? Porque va recorriendo S. S. de tan distinta manera en sus diferentes discursos todos los períodos de nuestra historia, que no es fácil fijarse en una época determinada para poderla discutir en concreto; pero si quiere el Sr. Nocedal que nos fijemos en el siglo XVI... (*El Sr. Nocedal*: Y en el XVIII; para eso, cualquiera es menos malo que el presente.) Pues en el siglo XVI, que es la época que ha tenido hasta ahora la predilección del Sr. Nocedal, nos encontramos, por lo que se refiere á los cambios, que teníamos que pagar 3 reales por cada uno que había que situar en el extranjero; es decir, que entonces estaban los cambios á 300 por 100. En cuanto al déficit, verdaderamente la tacha grande que hay en todo el reinado de

Felipe II consistía en esos decretos que son en el orden económico la obra más inicua que ha podido cometer la revolución en este mismo orden económico; porque, ¿qué son los decretos de Felipe II, dictados desde el año 1576 hasta la paz de Vervins, sino actos completamente revolucionarios que están en contradicción con las leyes más fundamentales de la justicia; actos que consistían en decir á todos los acreedores: desde ahora no tenéis ningún crédito contra mí; liquidadas están todas las deudas; si tenéis algunas consignadas yo las recobro todas? Pues de este modo vivió económicamente Felipe II; y de tal manera perdió el crédito por este modo de proceder en materia económica, que se vió precisado á venir á paces que no convenían.

En cuanto á Felipe IV, no hablemos; puede S. S. ver las consultas del Consejo de Estado, los dictámenes del Conde de San Lucar, del tiempo de la Reina María Ana de Austria y lo que era aquella Hacienda nuestra. Y en cuanto al siglo pasado, me extraña mucho que el Sr. Nocedal lo invoque, porque este siglo le parecía el más abominable de nuestra historia hace muy poco tiempo. Sobre esto tendría muchas cosas que decir; pero reconozco que, en el orden económico, el siglo pasado está muy por cima de los anteriores: no llega á ser, salvo el brevísimo reinado de Fernando VI, un siglo que se pueda comparar con el presente en punto á cuestiones económicas. (*El señor Nocedal*: Con éste es incomparable todo.) De modo que es la primera vez que el Sr. Nocedal, cuando se discute aquí con el Sr. Barrio y Mier, tercia para sostener ese orden de cuestiones; y me alegro que ya estén en cierta inteligencia, porque lo que es en el sentido práctico que ha tenido el presupuesto esta tarde, tal como lo presentaba el Sr. Barrio y Mier, podrá cifrar indudablemente el Sr. Nocedal grandes economías, pero ya sabemos todos que S. S. ha cifrado las cuestiones del presupuesto en estar en ayunas en materia de formas de gobierno. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El Sr. Pí y Margall tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Señores Diputados, no voy á pronunciar un discurso de política general; tampoco voy á examinar los presupuestos; voy á ceñirme al tema «Clases pasivas».

Mayoría y minorías reconocen que es alarmante la cifra consignada en el presupuesto para estas clases; mas no he visto que ni mayoría ni minorías hayan presentado los medios de reducirla, ni tampoco de ponerla coto. Sí; es alarmante la cifra de 54 millones de pesetas para las clases pasivas, y sobre todo, es alarmante el rápido crecimiento que estos haberes toman. El año 1862, hace treinta años, importaban 36 millones; el año 1876, que yo considero como el primer año legal de la restauración, importaban 43 millones, y hoy importan ya 54 millones; y esto es tanto más alarmante, cuanto que algunas de las partidas de este capítulo han sufrido disminución, una disminución natural, porque ha procedido en gran parte de la muerte. Era antes mucho mayor que ahora la cifra de los exclaustrados, la cifra de los convenidos de Vergara, y la cifra de lo consignado para legiones extranjeras, estando reducidas estas dos últimas á 1.200 y 6.000 pesetas respectivamente. Pero, en cambio, han ido en crecimiento el Montepío militar, el Montepío civil, los jubilados de los Ministerios, y sobre todo, los retirados de Guerra y Marina.

Yo, Sres. Diputados, soy muy radical en este punto; yo entiendo que á servicio prestado, servicio retribuído, y á servicio terminado remuneración también terminada. Así es que yo no reconozco cesantías, ni jubilaciones, ni pensión de ninguna clase; medios tienen hoy los empleados para proporcionar á sus descendientes recursos con que vivir, colocando sus ahorros en las cajas de seguros sobre la vida que existen. Ya sé que se me hablará de los Montepíos y se me dirá que es una obligación sagrada la de recompensar á las viudas y huérfanos de los empleados públicos; mas yo no puedo menos de hacer sobre este punto una observación. Esos Montepíos, que eran verdaderas cajas de seguros sobre la vida, se mantenían principalmente con el descuento de los empleados, por más que algunos Montepíos tuvieran otro género de subvenciones. Yo debo advertir ahora, que desde 1851 dejó de exigirse á los empleados civiles el descuento que antes pagaban, y que desde el 23 de Febrero de 1857 dejaron de pagar ese descuento los militares. Ahora bien; yo entiendo que el Gobierno tiene el sacratísimo deber de cumplir todas aquellas obligaciones que sobre los Montepíos pesaban, relativamente á aquellos empleados que habían contribuído con su descuento á fomentar los caudales de las cajas; mas también entiendo que desde el punto y hora en que los empleados han dejado de sufrir descuento con relación á los Montepíos, el Estado no tiene obligación alguna de darles un céntimo para sus viudas ni para sus huérfanos.

Las jubilaciones no creo yo que procederán de esos Montepíos, por más que algunos así lo indiquen; las jubilaciones son una mera generosidad del Estado, y el Estado podría muy bien hoy reducirlas y aun suprimirlas. Se me dirá que es preciso atender á las leyes que rigen en esta materia; mas yo preguntaré al Gobierno: ¿es que el Gobierno no tiene derecho hoy para declarar cesantes á sus empleados? ¿Es que no les puede impedir, por lo tanto, el que lleguen á los años de servicios necesarios para la jubilación? Pues si esto puede hacerlo el Estado, puede también suprimir las jubilaciones, ó puede por lo menos reducirlas. El Estado, Sres. Diputados, no es para mí más que cualquiera otra personabilidad jurídica. Si yo en mi casa tengo el derecho de señalar á mis servidores una pensión para sus viudas y sus huérfanos, dicho se está que el día que no tenga medios para hacer frente á esos gastos, podré y deberé decir á esos hombres: «desde hoy no pagaré ninguna pensión.» Yo, por lo tanto, no tendría inconveniente en dejar de pagar todo lo que se refiere á los Montepíos, entendiéndose para aquellos empleados que no hubiesen contribuído con un céntimo á fomentar las cajas de esos Montepíos.

Pero los Montepíos, con importar grandes sumas, son, sin embargo, poca cosa comparados con esos retirados de Guerra y Marina que importan nada menos que 27 millones, como decía el Sr. Barrio y Mier hace poco. Y preguntaba el Sr. Barrio y Mier de qué podían proceder esas cifras enormes. Todo el mundo conoce que tenemos gran exceso de oficiales en el ejército; pero nosotros nos empeñamos en sostener á todos esos oficiales, y no sólo en sostenerlos, sino en procurarles fáciles retiros, á fin de

que pueda hacerse ese movimiento de las escalas que están pidiendo sin cesar nuestros militares. Y además, nosotros permitimos que á pesar de ese exceso de oficiales, las Academias militares sigan arrojando todos los años individuos que vienen á aumentar ese gran exceso.

Aquí se habla de economías y se dice que hay espíritu de economías, pero no hay tal espíritu; lo que hay es miedo á todo, hay miedo á lastimar á los muchos que viven del presupuesto, á muchas personas que no debieran vivir del presupuesto, porque no prestan servicio. Cerrad las Academias militares, puesto que tenéis exceso de oficiales; no contribuyáis á que aumente ese exceso, y mientras vayan vacando plazas por muerte, no las proveáis; amortizadlas, á fin de que mañana puedan hacerse verdaderas economías y no hagáis con esas vacantes lo que se dice que váis á hacer ahora.

Otra partida que hay en el capítulo de clases pasivas, es la de las cesantías; esas importan, poco más ó menos, 1.100.000 pesetas, gracias á que unos legisgisladores de más alma y de más brío que nosotros suprimieron de un golpe las cesantías. Hoy en ese millón y cien mil pesetas están comprendidas las cesantías de los Ministros, las cuales tengo yo por completamente ilegítimas.

Por la ley de presupuestos de 1.° de Setiembre de 1831, se suprimieron ya las cesantías de los Ministros; la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845, ratificó la supresión. No se restableció la cesantía hasta el año de 1856, en el cual se dijo que todo Ministro que hubiera ejercido el cargo más de dos años, en una ó más veces, tendría derecho á 30.000 reales de cesantía, y le tendría también todo aquel que hubiera servido quince años en la Administración pública, ó hubiera sido Senador ó Diputado en dos legislaturas. Esta ley subsistió así hasta 1870.

En 1870, por una simple orden de la Regencia del Reino, se declaró que la ley que había abolido las cesantías en 1845 no afectaba en modo alguno á los Ministros, y que, por lo tanto, todos aquellos que hubiesen sido Ministros antes del 30 de Abril de 1856 tenían derecho á cobrar la cesantía, aun cuando no hubiesen ejercido el cargo más que un solo día; pero contra esa orden, que no sé cómo calificar, vino la ley de 6 de Agosto de 1873, la ley de la República, la cual estableció en absoluto que quedaban suprimidas las cesantías para los Ministros que lo fueron, para los Ministros que lo eran y para los Ministros que lo fuesen en adelante, y esta ley, señores Diputados, no ha sido derogada. Una simple disposición del Ministerio de Hacienda, que ni siquiera figura en la *Colección legislativa*, una simple disposición ministerial bastó para decir que no podía darse efecto retroactivo á la ley de 6 de Agosto de 1873 y para restablecer la legislación anterior. Decidme: ¿basta una simple disposición de un Ministro para derogar una ley? ¿Bastaba que el Ministro dijera que se debía volver á la cesantía á los Ministros y que debía pagárseles hasta las mensualidades que habían corrido desde el 6 de Agosto de 1873 hasta Febrero de 1874? Pues, sin embargo, esto es lo que se ha hecho y lo que se viene haciendo. Son, por lo tanto, completamente ilegítimas las cesantías que los Ministros cobran; pero aun cuando no lo fuesen, ¿qué razón hay para que se diga que los Ministros tienen derecho á cesantía, cuando por la ley de 23 de Mayo de 1845 se abolieron las cesantías, sin excepción de ningún género? Yo, señores Diputados, siento que siga en pie ese capítulo de las clases pasivas.

Se suele decir que lo que mata al país es la empleomanía, y otros, en vista de la cuestión social presente, dicen que están excitadas las concupiscencias de los trabajadores. Yo os digo que vosotros os empeñáis en fomentar la empleomanía y en excitar esas concupiscencias. Un obrero hace la siguiente comparación: yo, trabajador, no cobro sino el día en que trabajo; vosotros me queréis imponer días de fiesta; hartos tengo yo; pero si me los impusiérais siquiera dándome el salario que se me da el día de trabajo, yo podría sobrellevar los días de fiesta. El día en que soy viejo no tengo quien me reciba en el taller, ni en la fábrica, ni en la cantera, ni en la mina; todo el mundo me rechaza, porque sabe que tengo gastadas mis fuerzas; pero el empleado público cobra lo mismo los días de fiesta que los días de trabajo, y ese empleado público, el día en que ha prestado cierto número de años de servicio, tiene derecho á que se le ampare en su vejez contra las desgracias de la miseria. Yo, trabajador, sigue diciendo, el día en que muero, no dejo á mis hijos más que la penuria y la miseria, y el empleado público, el día en que muere, deja una pensión para su viuda y para sus huérfanos; y en seguida se pregunta: ¿y con qué derecho se hace eso? ¿Quién lo paga? ¡Ah! es la Nación: ¿Y por qué la Nación ha de ser pródiga con sus empleados y no ha de serlo conmigo, que abro las entrañas de la tierra para proveerla de alimentos, que le proporciono las telas de sus vestidos, que abro las canteras, que levanto los puentes, que construyo los edificios, que le procuro todas las comodidades de que goza? Si la Nación se considera en el deber de amparar á sus empleados contra la miseria y la vejez, justo es que haga conmigo lo mismo.

Ya sé que hablaréis de los derechos adquiridos; ¿pero es tan estrecha vuestra conciencia, que ni siquiera podéis hacer en el articulado lo que hicieron respecto de las cesantías los legisladores de 23 de Mayo del 45? En un artículo que debiera esculpirse con letras de oro, dijeron: desde la promulgación de esta ley, ningún empleado de nueva entrada tendrá derecho á sueldo por razón de cesantía. Hoy deberíais vosotros decir: desde la promulgación de esta ley, ningún empleado de nueva entrada tendrá derecho á sueldo alguno, ni por jubilación, ni por cesantía, ni por ningún otro título; quedan abolidas las cesantías de los Ministros y las pensiones para las viudas y los huérfanos. Con esto, siquiera, cortábais ese camino; pero mucho me temo que ni aun para eso tengáis valor.

Nada más tengo que decir. Sabéis que soy siempre corto en mis discursos y me ciño al tema de los mismos. He dicho.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): No sería el valor lo que faltase al actual Gobierno y á las actuales Cortes para adoptar aquellas disposiciones que crean convenientes á fin de llegar á la nivelación del presupuesto; pero para tomar resoluciones tales como las que el Sr. Pí y Margall proponía al final de su discurso, haría falta tener el convencimiento, que al parecer tiene el Sr. Pí y Margall, y de que nosotros no participamos, de que es compatible la justicia con lo que S. S. indica.

Tengo que rectificar algunos hechos de los alegados por el Sr. Pí y Margall, la mayor parte de los alegados por el Sr. Pí y Margall, porque entiendo que han sido pocos los que no tienen el defecto de la inexactitud.

No es exacto que los mayores recursos de los Montepíos, cuando estos existieron, consistieran en los descuentos de los empleados; los Montepíos fueron dotados con una multitud de recursos; de ellos dejaron de realizarse la mayor parte, y cuando el Estado se encargó de la obligación de pagar las pensiones que cargaban sobre los Montepíos, no hizo otra cosa que cumplir con un deber de justicia, por cuanto anteriormente se había apoderado de los recursos con que los Montepíos estaban dotados.

Pero no es este el principal fundamento de derecho en que hoy están establecidos los que tienen las viudas y los huérfanos, sino en las leyes que han concedido á los empleados, no á las viudas ni á los huérfanos, sino á los empleados mismos, como remuneración de sus servicios, además del sueldo que disfrutan durante su vida, las pensiones que ha de disfrutar su familia después de su muerte.

Hay dos maneras de retribuir á los empleados públicos: la una, dotándoles de tal suerte que ellos mismos puedan atender á estas necesidades de sus familias; la otra, dándoles el Estado una retribución menor, pero asegurándoles en cambio las pensiones para sus viudas y sus huérfanos; y desde que este sistema está establecido, el derecho de las viudas y de los huérfanos es tan seguro, tan inconmovible, tán estable, tan respetable, como pueda ser cualquiera derecho de propiedad.

No basta decir, como dice el Sr. Pí y Margall: «yo no tendría inconveniente ninguno en dejar de pagar»; es necesario demostrar que habría derecho para obrar de esa manera. Esto de dejar de pagar se ha hecho ya alguna vez con mucha facilidad. Yo recuerdo que en la epoca remota ó próxima en que fuí llamado por la suerte á estar al frente del departamento de Hacienda, se habían dejado de pagar todas las obligaciones generales del Estado.

Las cinco secciones que componen las «Obligaciones generales del Estado» habían desaparecido casi por completo del presupuesto. Faltaba la sección primera, ó sea la dotación á la Casa Real; no había por entonces noticia de las tareas parlamentarias, ni nos encontramos indicación ninguna de cuándo se habían de reanudar; faltaban, por consiguiente, también, los servicios de los Cuerpos Colegisladores. Se había suspendido el pago de las obligaciones de la deuda y de las cargas de justicia; y las clases pasivas estaban en muchas provincias con un atraso de veintidós mensualidades.

Pero con esas facilidades de no pagar, en vez de obtenerse algo para la nivelación de los presupuestos, la deuda pública, que no había llegado á 20.000 millones de reales, llegó á 40.000 millones; y con esas facilidades de dejar de pagar, no hubo, en resumen, más, sino que el país tuvo que hacer bancarrota.

Ha reconocido el Sr. Pí y Margall que algunas, la mayor parte de las partidas de la sección de clases pasivas, han tenido disminución; la de los exclaustrados, la de las legiones extranjeras, la de los convenidos de Vergara y algunas otras que S. S. no ha citado, como la de las cesantías; pero en cambio dice el Sr. Pí y Margall, y esa es otra de las inexactitudes que tengo que rectificar, que el Estado puede hoy declarar cesantías, y por consiguiente, con no dejarle á nadie que cumpla el tiempo suficiente para adquirir derecho á jubilación, estarían suprimidas de hecho éstas.

Esto, en primer lugar, sería una iniquidad que no se le puede aconsejar al Estado. (*Muy bien.*) Y en segundo lugar, esto no es exacto; porque los funcionarios del Estado que cobran del presupuesto del Estado, en su inmensa mayoría, no pueden ser declarados cesantes. En el Ministerio que tengo la honra de dirigir, no puede ser declarado cesante nadie, á pesar del numerosísimo personal que tiene de diferentes clases. (*El Sr. Vincenti*: ¿Y la supresión de las Audiencias?) Repito, á pesar de la interrupción, que no es posible, para los efectos que buscaba el Sr. Pí y Margall con quien estoy discutiendo (*Risas*), no es posible considerar que puedan ser declarados cesantes ni los jueces, ni los magistrados, ni ninguno de los muchos funcionarios que cobran del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia. En el mismo caso están la casi totalidad de los numerosos cuerpos que cobran del presupuesto del Ministerio de Fomento. En ese caso está, sin excepción, todo el personal de los Ministerios de Guerra y Marina; en suma: por lo menos, las nueve décimas partes, con grandísimo exceso, de los funcionarios del Estado. Vea, pues, el Sr. Pí y Margall cómo no ha estado exacto y cómo no se pueden resolver estas cuestiones con la facilidad con que S. S., al parecer, las resuelve.

No menos inexacto ha estado el Sr. Pí y Margall al hacer la historia de la legislación sobre las cesantías de los ex-Ministros. Estas se conceden exclusivamente con arreglo á las disposiciones de la ley de Abril de 1856.

Yo no tengo noticia ninguna, á pesar de haber estado en donde podía enterarme de estas cosas, no tengo noticia de que haya cobrado ni cobre nadie cesantía como ex-Ministro en virtud de esa orden del Regente, que el Sr. Pí y Margall ha alegado. Y esa disposición del Ministerio de Hacienda, que el señor Pí y Margall dice que no figura en la *Colección legislativa*, y que dejó sin efecto la disposición que había suprimido las cesantías de los ex-Ministros, hoy es ley del Reino, promulgada en el Congreso de los Diputados como tal en 6 de Julio de 1876. Puede encontrarla el Sr. Pí y Margall en un *Apéndice* al *Diario de las Sesiones* de 12 de Julio y en la *Gaceta* y en la *Colección legislativa* algunos días después de esta fecha.

Es teoría del Sr. Pí y Margall, que el empleado público debe cobrar lo mismo que el obrero: á trabajo concluído, remuneración terminada. Dice S. S. que el obrero se queja, con razón, de que á él no se le concede pensión para su familia; y algo ha dicho S. S. también de los días de fiesta y de los de trabajo. No sé, si llevado, como suele ser llevado, el señor Pí y Margall, imperiosa é irresistiblemente por la ló gica, llega en su teoría á exigir que el empleado cobre el día de trabajo y no cobre el día de fiesta ni el día en que esté enfermo, y no cobre más que lo que cobra un obrero.

Parece que dice ahora que no el Sr. Pí y Margall. De todas suertes, convendría decir dónde empieza y dónde concluye la igualdad en las condiciones; ó será

preciso que el Sr. Pí y Margall establezca esa igualdad en términos absolutos, ó que reconozca que retrocede ante las consecuencias de su teoría, que no se atreve á seguir marchando en compañía de la lógica, y que no puede llevar la igualdad de condiciones á donde la lógica le exigiría.

Lo peor de todo, dice el Sr. Pí y Margall, son los retirados. En efecto; considerando el aumento que hay en las clases pasivas, hay que reconocer que la partida que más aumento ha tenido ha sido la de los retirados de Guerra y Marina. Esta es la consecuencia de las épocas de disturbios y de las guerras civiles que ha sufrido el país. Esta es la liquidación de la deuda que ha tenido que contraer la Nación para premiar en los que han sobrevivido los méritos suyos y los méritos de los que sucumbieron defendiendo, unas veces contra los amigos del Sr. Barrio y Mier las libertades públicas, y otras defendiendo contra los amigos del Sr. Pí y Margall las bases fundamentales de la sociedad española. Y al ver que en la tarde de hoy se levanta por una parte la voz del carlismo y por otra la del federalismo á protestar contra los premios debidos por la Patria á los que han pasado los mejores años de su vida con las armas en la mano, no parece sino que, sin intención ninguna de los Sres. Diputados que han venido aquí á exhalar estos lamentos, el carlismo y el federalismo vienen á pedir hoy un momento de desquite ó de revancha.

El Sr. Pí y Margall dice que tenemos exceso de oficialidad, y que hemos aumentado y estamos aumentando esta partida del presupuesto de Clases pasivas, porque se está constantemente movilizando las escalas, y porque no se amortizan plazas, y aun me parece que ha hecho una alusión bien trasparente á que no se amortizan plazas en el Estado Mayor general del ejército. Pues bien, Sr. Pí y Margall, esta es una inexactitud más, cometida por S. S.; en el Estado Mayor del ejército se ha llevado la amortización de plazas hasta donde no se podía esperar, porque se han amortizado las plazas de oficiales generales por centenares, y se ha reducido en pocos años á la mitad el número de los que antes existían. Y en cuanto á los excesos de la movilización de las escalas, no sé cómo hay Diputado de la Nación que se atreva á decir esto, enfrente de esa oficialidad que tiene tan lentos los ascensos, enfrente de esos tenientes del ejército que están todavía en el mismo grado que adquirieron en 1876.

Podemos, pues, todos los Diputados estar conformes en algunos principios fundamentales; podemos estarlo en que es necesario, cuanto antes, hacer una ley general de clases pasivas que sustituya á la abigarrada y confusa legislación actual; en que cuando se haga esa ley, que por cierto ha de subir los derechos de algunas clases, conviene evitar la repetición de casos como los que ocurren hoy, y que no están precisamente donde los han señalado los Sres. Barrio y Mier y Pí y Margall, sino en otros lugares: casos como el de que pueda ser gobernador de provincia quien no haya sido otra cosa que Diputado á Cortes, y con dos años de ser gobernador adquiera derecho á una crecida pensión de Montepío; casos que es preciso evitar, no por la cuantía de su importancia en el presupuesto del Estado, sino por respeto á los principios de justicia; porque derechos de funcionarios como estos, no pueden de ninguna manera ser equiparados á los servicios de esos retirados de quienes habéis hablado con tanto desdén.

Decía antes el Sr. Barrio y Mier: aquí todas las legislaturas proponen los Sres. Diputados medidas legislativas para disminuir las pensiones de clases pasivas, y se les hace callar diciendo que se va á presentar un proyecto de ley. Lo que yo recuerdo es exactamente lo contrario. Hace ya tres lustros que yo me estoy oponiendo aquí, unas veces desde los bancos de la mayoría ó desde el banco ministerial, y otras veces desde los bancos de la oposición, á proposiciones de aumento de los derechos pasivos, y pidiendo una ley general de clases pasivas, no como una pantalla contra las disminuciones que se quieren hacer, sino para poner silencio á las justísimas reclamaciones de las clases que piden aumento de las pensiones pasivas. Podemos estar conformes también en que el presupuesto de clases pasivas, en el estado actual de la Hacienda pública, es una carga demasiado pesada para el país; pero no exageremos, que no conviene nunca al legislador entregarse á exageraciones y llevar las cosas más allá de lo justo.

Aparte de lo que en las clases pasivas ha sido consecuencia necesaria del reconocimiento de una deuda tan sagrada como la que más, que han traído sobre el presupuesto este, como sobre el presupuesto general del Estado, han traído otra clase de aumento de deuda las revoluciones y las guerras, los presupuestos de clases pasivas ni han aumentado en comparación con lo que han aumentado los capítulos del personal, ni han aumentado en España en proporción de lo que en cualquier otro país. Así y todo, lamentemos, porque es justo, que sea tan crecido, y veamos la manera que haya de disminuirle; pero sin infringir los principios del derecho, sin atropellar el de nadie, sin desconocer las deudas que la Nación tiene contraídas.

Y termino por donde he comenzado. Yo no trato la cuestión en el terreno del miedo ni del valor, que es en el que principalmente parece que la quiere colocar el Sr. Pí y Margall; tratémosla en el terreno del derecho; si el Sr. Pí y Margall nos convence de que el derecho está de parte de S. S. y de que sin atropellar las nociones de lo justo y de lo equitativo se puede hacer lo que S. S. se propone, ya verá S. S. si aquí falta valor para realizar esa ni ninguna otra reforma.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Ya lo habéis oído, señores Diputados: todas las economías propuestas quedan completamente fallidas. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia nos dice que hay haberes pasivos que necesitan aumento y no disminución, y que en su Ministerio no hay medio de que se puedan hacer grandes rebajas en el personal; y eso dirán probablemente los demás Sres. Ministros. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: No he dicho eso.)

Es exactamente lo mismo. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha dicho que no puede hacer cesantías en su Ministerio, lo cual significa que no puede rebajar de ninguna manera el personal; y como eso dirán los demás Sres. Ministros, resulta que las economías serán completamente vanas. Yo, sin embargo, debo recordar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se han comprometido todos á hacer una reduc-

ción de 10 por 100, previa la venia de las Cortes. Natural es que, cuando quieran hacer ese 10 por 100 de rebaja, lo hagan en gran parte en el personal; porque yo no puedo suponer que los Ministros traten de hacer esa reducción en el material, que es el que realmente necesita aumento en muchos de los servicios.

Yo, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al hablar del obrero, no me he referido sólo al obrero, sino á toda persona que trabaja; porque en el mismo caso del obrero se encuentra todo el que ejerce una profesión liberal. No todos los que la ejercen tienen la misma fortuna, y muchos hay que, al concluir la carrera de la vida, dejan también en la penuria y en la miseria á sus hijos; y sin embargo, ni al abogado, ni al médico, ni á ninguno de los que ejercen otras profesiones liberales, se le deja jubilación alguna cuando es viejo, ni cuando muere le queda pensión á su viuda ni á sus huérfanos.

Yo he dicho que los Montepíos, en general, tenían por principal base el descuento en el sueldo de los empleados, sin negar que tuvieran algunos cierta subvención del Estado. Ahora me dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia: «es que después han venido leyes que han dado á las viudas y á los huérfanos los derechos que antes tenían por el Montepío.»

Y yo le pregunto por segunda vez: el Estado, que dió esa ley, ¿no tiene derecho para derogarla? El Estado, que concedió ese derecho, ¿no tiene ahora la facultad de reducirlo? Pues eso es precisamente lo que yo pido al Gobierno.

Además, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no ha atendido á lo que yo he propuesto al fin de mi corto discurso. Yo he dicho: vosotros entendéis que no se puede lastimar ningún derecho adquirido, y nosotros creemos que son derechos legítimamente adquiridos los de las viudas, los de los huérfanos y los de los jubilados; pero cabe poner en el articulado de la ley un artículo que diga respecto de las jubilaciones, de las cesantías de los Ministros y de las pensiones de las viudas y huérfanos lo que dijeron los valientes legisladores de 1845 respecto de las cesantías de los empleados en general.

Su señoría, tratando como siempre tratan los señores Ministros de excitar los sentimientos de la mayoría, ha tenido que sacar, como siempre se sacan, las desventuras que nosotros tuvimos durante la época de la República. Debo, sin embargo, advertir á su señoría, que todos esos grandes aumentos en el capítulo de clases pasivas, sobre todo en lo relativo á los retirados de Guerra y Marina, han sido posteriores, pero muy posteriores, á aquellos acontecimientos. Nosotros mandamos diez meses escasos: ¿queréis echar sobre la República todas vuestras responsabilidades? Vosotros venís mandando durante diez y seis ó diez y siete años en plena paz, sin que hayan venido á turbaros nuevas guerras civiles y nuevos desastres. Dejadnos, no quince años, dejadnos seis ó siete, y veréis si ponemos ó no remedio á los males que padece la Nación, y veréis si corregimos ó no las desdichas que nos afligen.

Su señoría me ha acusado de haber cometido algunas inexactitudes, suponiendo que yo no conocía la legislación que había sobre cesantías de los Ministros. He ido refiriendo una por una las disposiciones que sobre esta materia se dictaron, y lo que he dicho y repito es, que en la *Colección legislativa* no se encuentra ningún decreto ni ninguna orden que restablezca las cesantías después de abolidas por la ley de 6 de Agosto de 1873.

Lo que hay es, que una simple disposición del Minsiterio de Hacienda, derogando la ley de 1873, diciendo que se le quitaba el efecto retroactivo y restableciendo la ley de 1856, esa disposición, que vino á ser ley por un acuerdo general de las Cortes, siguió durante dos años sin esa sanción; y, sin embargo, en esos dos años siguieron los ex-Ministros cobrando las cesantías, no sólo los que las tenían antes del año 1845 y antes del año 1856, sino aun los que fueron Ministros después del año 1873.

No hay medio de destruir lo que yo os he dicho. Vosotros podréis, dentro de la actual legalidad, defender vuestros actos como mejor os parezca; pero yo tengo el deber de restablecer aquí, no la legalidad que nace de las disposiciones del Gobierno y de las Cortes, sino la legalidad de la justicia; y yo os digo que no hay ninguna razón para que los empleados públicos, cuando sean viejos, tengan jubilación, y cuando hayan muerto dejen pensión á su viuda y huérfanos, cuando no pueden tener semejantes derechos los demás individuos de la Nación, que contribuyen tanto ó más que los empleados públicos á su conservación y engrandecimiento. He dicho.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gos-Gayón): Ya el Sr. Pí y Margall, respecto de la legitimidad con que los ex-Ministros cobran en la actualidad sus cesantías, ha hecho casi todas las concesiones posibles; ya reconoce S. S. que una ley del Reino (*El Sr. Pí y Margall*: Una mera ratificación de una disposición del Ministerio de Hacienda) declaró que rigiera como tal ley del Reino la disposición del Ministerio de Hacienda, la cual consta, á pesar de todas las negativas del Sr. Pí, en la *Colección legislativa* correspondiente al mes de Julio de 1876. Solamente que el Sr. Pí dice que como la disposición del Ministerio de Hacienda es anterior á la ley que le ha dado fuerza legislativa, durante aquel pequeño trascurso de tiempo, de algunos meses, no fué ley. Es decir, que la cuestión está reducida á que en los pocos meses que mediaron entre la disposición del Ministerio de Hacienda y la que le dió fuerza de ley del Reino, se hicieron quizás algunas clasificaciones de ex-Ministros. Es decir, que la cuestión queda reducida á cuál era la sanción legislativa que necesitaba una disposición dictada en un tiempo de dictadura que nosotros habíamos heredado. Aquella disposición fué tomada por el Ministerio de Hacienda cuando el Poder ejecutivo, no porque se arrogara estas facultades la Restauración, sino porque era un hecho histórico é inevitable que se había encontrado creado, tenía todas las facultades legislativas, y tomó aquella resolución como tomó todas las que necesitaban tener aquel carácter con la misma legitimidad que pueda tener otra cualquiera. El Gobierno de la Restauración, inmediatamente que se reunieron las Cortes, pidió á éstas que revistieran de todas las solemnidades, de las mayores solemnidades, de la sanción legislativa, lo que había hecho en el tiempo de la dictadura; dictadura, repito, que la Restauración no había creado, sino que, por el contrario, suprimió,

restableciendo, como tuvo que restablecer tantas otras cosas, el sistema parlamentario.

Ni yo he dicho que no se puedan hacer economías, ni que por ciertas razones estas economías no puedan hacerse ciertamente en el Ministerio de Gracia y Justicia, ni mucho menos que el Gobierno haya pensado un solo instante en que el 10 por 100 de las economías no se haga precisa y exclusivamente en los gastos del personal. Cuando el Gobierno ha hablado de hacer economías de un 10 por 100, se ha referido, entiéndalo bien el Sr. Pí y Margall, que de esto por lo visto está tan poco enterado como de otras cosas que ha tratado esta tarde, se ha referido, digo, no sólo principalmente, sino exclusivamente, á los gastos del personal. En los gastos del personal del Ministerio de Gracia y Justicia, si las Cortes aprueban, como espero, el dictamen de su Comisión de presupuestos, se hará una rebaja, no del 10 por 100, sino de una cantidad mucho mayor; se hará exclusivamente, aparte de las que se hagan en el material, esta rebaja considerable en los gastos del personal, y se hará haciendo dolorosas reformas que produzcan las cesantías de muchos magistrados y de muchos jueces.

Contestando á la idea del Sr. Pí y Margall de que el Estado tiene un medio fácil de no dar jubilaciones, que consiste en estar examinando de continuo á todos sus empleados para declararlos cesantes antes de que cumplan los veinte años de servicio, decía yo que de ordinario no es posible hacer cesantías, y para practicarlo de ordinario tendría que establecerse en su caso ese extraño sistema. Esto no tiene nada que ver con que no se hagan, como se harán indudablemente si las Cortes aprueban el pensamiento del Gobierno y de la Comisión de presupuestos, que no se hagan, repito, dolorosas cesantías en grandísimo número en la magistratura y en la judicatura.

Me reconviene el Sr. Pí y Margall porque no he contestado á la última indicación que hizo S. S.; aquella de que en un artículo de la ley de presupuestos, compitiendo nosotros en gallardía de ánimo con los legisladores del año 1845, así como aquéllos suprimieron para lo sucesivo las cesantías, suprimamos para lo sucesivo las jubilaciones. Precisamente en mi pequeño discurso de antes, por donde he empezado ha sido por esto; porque el Sr. Pí y Margall, al mismo tiempo que nos invitaba á hacerlo, profetizaba que no lo haríamos por falta de valor, y comencé, como recordará el Congreso, por decir que no sería el valor lo que nos faltara, que lo que nos faltaba en absoluto era la convicción de que era compatible con el derecho y con la equidad lo propuesto por S. S.; y además me parece que repetí estas palabras al terminar. Por consiguiente, no se queje el Sr. Pí y Margall de que no le he contestado.

Hay una cuestión que nos divide, no al Sr. Pí y Margall y á mí, sino al Sr. Pí, y entiendo que á la casi totalidad de la Cámara. El Sr. Pí y Margall cree que toda propiedad debe ser supuesta como procedente de leyes que la han establecido, y que de la misma manera que la han establecido la pueden suprimir. En esto reconozco que S. S. es consecuente con sus ideas, porque en este mismo sitio y en otros muchos ha sostenido constantemente que no hay derecho de propiedad que no sea legislable y suprimible.

¿Pero es este el momento de entrar en cuestión de tal tamaño y de tal profundidad? Yo no hago otra cosa más que poner la teoría del Sr. Pí y Margall respecto de la propiedad que tienen adquirida los servidores del Estado en cuanto á las pensiones que tienen para sus familias, al lado de la otra teoría de S. S. de que no hay ninguna propiedad que la ley no pueda modificar, y suprimir, y atropellar; y con esto me parece que por lo pronto digo lo suficiente para hacer la debida justicia de esa teoría.

Y para terminar esta breve rectificación, le he de decir al Sr. Pí y Margall que reconozco que puede haber un fondo de verdad en decirles á los Gobiernos de la restauración y de la Regencia que, habiendo tenido paz en el país, han podido hacer cosas que no pudieron hacer los que administraron la República en los días de las desventuras; repito las palabras del Sr. Pí y Margall; pero permítame S. S. que le haga una sencilla observación.

No es que SS. SS. tuvieran la mala suerte de tener que regir la República en los días de las desventuras, es que la Patria tuvo la mala suerte, en los días de las desventuras, de que éstas llegasen hasta tener que sufrir la República; es que SS. SS. rigieron la República precisamente por eso, por haber llegado el momento de las desventuras. Si S. S. está aguardando á que le entreguemos en paz el poder, aguardará inútilmente siempre; S. S. no podrá venir nunca en medio de la paz, sino enmedio de la guerra; y sin duda por eso es por lo que todo el mundo cree que á todas horas y de todas suertes ha dedicado la vida á predicar la guerra.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El Sr. Pí y Margall tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PI Y MARGALL**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me ha atribuído por dos veces un concepto, que yo no he vertido.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha entendido mal lo que dije; ha creído que yo había dicho que el Gobierno debía impedir que los empleados llegaran á los años de servicio necesarios para la jubilación, á fin de ir disminuyendo el haber de las clases pasivas. No he dicho nada de eso; he dicho, que el Gobierno tiene indudable derecho para legislar sobre todo lo que se refiere á las clases pasivas, puesto que en su mano está, si quiere, el hacer que ningún empleado llegue á tener derecho á jubilación, con no consentirle que lo sea durante quince ó veinte años, lo cual es completamente distinto.

Voy ahora á lo de la propiedad. Su señoría cree que me ha asustado con decir, que yo creo que la propiedad es legislable. No solamente lo creo yo, sino que lo cree S. S. mismo. ¿Qué hemos hecho en este siglo más que reformar la propiedad? ¿No estaba vinculada y la hemos desvinculado? ¿No estaba amortizada y la hemos desamortizado? ¿No hemos encontrado que el propietario lo era desde el fondo de la tierra hasta el cielo? Pues le hemos quitado el subsuelo. ¿No decíamos antes que el agua podía ser de propiedad privada? Pues la hemos declarado de propiedad pública. Señor Ministro, S. S. entiende como yo que es legislable la propiedad de la tierra y toda clase de propiedad. ¿Qué es además el Código civil? Si quitáis del Código civil todo lo que afecta á la propiedad, quedará un corto número de artículos.

Dice S. S. que yo he pasado el tiempo en predicar la guerra. ¿Dónde? Jamás; en ninguna parte la

he predicado yo. Lo que he sostenido es precisamente las condiciones, bajo las cuales debían ser necesarias las revoluciones; pero he añadido siempre que estaba en manos de los Gobiernos el hacer que cesase ese período revolucionario, que tanta sangre y tanto oro ha costado á la Nación española. Procurad que haya libertad completa para toda idea, la hay hoy bastante; procurad que el sufragio universal sea una verdad, y evitad que candidatos vencedores salgan vencidos; procurad que se respete el derecho de los ciudadanos; no temáis que venga aquí una mayoría que os pueda ser hostil; sed bastante generosos para ceder á los deseos del país, no para mantener vuestros mezquinos intereses de partido, y entonces veréis cómo todos los partidos, incluso el anarquista, vendrán á las vías de paz; y si tenemos suficientes garantías, podremos llegar todos á realizar nuestros ideales, que son realmente viables, y no habrá necesidad para nada de la revolución.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Si á mí me gustara cierta manera de retorcer los argumentos, puesto que el Sr. Pí y Margall comenzó antes haciendo notar que yo había buscado los aplausos de la mayoría, haría notar á S. S. que esta tarde no ha podido arrancar, aparte de los del Sr. Barrio y Mier, más que los del Sr. Nocedal. Me parece que, puestos ambos á buscar, yo habría buscado en el asentimiento de la mayoría lo que era natural y legítimo que buscase, en el caso de que lo hubiera buscado, y no lo tuviera ya; y que no puede parecer tan natural el deseo de S. S. de obtener los aplausos del Sr. Nocedal. Pero en fin, puesto que ahí no se pueden hacer otra clase de coaliciones, conténtese S. S. con la de esta tarde. (*Risas.*)

Yo no tendría para qué tomar, enfrente del señor Pí y Margall, como enfrente del Sr. Nocedal, la defensa de las leyes de desvinculación y de desamortización. (*El Sr. Vallés y Ribot*: No hace falta; las bendecimos todos los de estos bancos.) Eso lo doy por supuesto; lo que no comprendo es á qué viene á cuento decir eso.

Digo que yo no tendría para qué tomar delante de nadie que me pregunte por la extrema izquierda ó por la extrema derecha la defensa de las leyes de desvinculación y de desamortización. Pero la cuestión es esta: ¿quién ha de negar que el Código civil actual, como las *Colecciones legislativas* anteriores, tratan de la propiedad y legislan sobre la propiedad? La cuestión no es esa, y de buena fe no se puede discutir así. Lo que yo estaba diciendo, es que el Sr. Pí y Margall entiende que el principio fundamental de la propiedad, el derecho á la propiedad puede ser suprimido por la ley. ¿Qué tiene que ver esto con que se haya legislado sobre aguas, y se haya legislado por cierto en los términos contrarios á los que el Sr. Pí y Margall supone, porque no se ha privado á nadie de su dominio particular sobre las aguas, sino que se han dictado reglas para reducir á dominio particular las que eran de dominio público? Respecto del subsuelo en las minas, sobre poco más ó menos sucede lo mismo. La desvinculación no se atrevió el legislador á establecerla desde luego de un modo absoluto, y tuvo en cuenta los derechos de los que disfrutaban mayorazgos. Y eso que la vinculación se regía por virtud de leyes positivas, y sin ella había subsistido el derecho de propiedad muchos siglos.

Quedamos, pues, en que no he cometido inexactitud ninguna al afirmar que el Sr. Pí entiende que todo derecho de propiedad puede ser suprimido por la ley, y que por esta razón, no tiene nada de extraño que sostenga que se pueden suprimir las pensiones de las viudas y huérfanos.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Yo, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, jamás echo á chacota las cuestiones que se ventilan en el Parlamento. Me parece indigno de todo orador, pero me parece más indigno todavía de una persona que ocupa ese banco.

De ningún modo consiento que se tergiverse lo que yo pienso y he sostenido siempre, y es, que la propiedad de la tierra tiene un aspecto individual y otro social, y que, por tanto, la sociedad tiene el imprescriptible derecho de regularla como mejor convenga á los intereses generales.

¿Qué tiene S. S. que decir á eso?

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): El Sr. Pí y Margall ha usado unas palabras un poco fuertes. No hay nada más lejos de mi ánimo que pedir que se escriban, ni que pedirle á S. S. explicación de ellas.

Yo le voy á dar á S. S. una gran prueba de deferencia y hasta de sumisión. Yo doy por mal dichas y retiro esas palabras indignas del Parlamento (*El Sr. Pí y Margall*: Y yo las mías) que el Sr. Pí supone que yo he pronunciado, pero con una sola condición: que el Sr. Pí se levante á decir cuáles son esas palabras.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **PI Y MARGALL**: He dicho ya que, puesto que S. S. retira las suyas, retiro también las mías.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Yo no retiro más palabras mías que las que el Sr. Pí repita diciendo que son indignas del Parlamento. Si S. S. las repite, con tal que, en efecto, sean palabras mías, que yo haya pronunciado, las dejo sin defensa y no las mantengo, abandonando por completo al juicio de los Sres. Diputados la apreciación de si merecen la censura que de ellas ha hecho el Sr. Pí y Margall.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Señor Pí, después de las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ruego á S. S., y apelo á su autoridad y á su práctica en esta casa, que conteste á las palabras del Sr. Ministro en términos que pueda quedar satisfactoriamente terminado este pequeño incidente.

El Sr. Pí tiene la palabra.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Yo no me he quejado, señor Presidente, sino de que el Sr. Ministro haya echado á chacota los argumentos mios, y he considerado que esto era impropio del Parlamento en un Diputado, y mucho más en un Ministro; esto es lo que he dicho.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): En efecto, como ve el Congreso, no hay manera de citar palabras mías para acusarlas en los términos en que lo ha hecho el Sr. Pí y Margall. Yo llevo muchos años en el Parlamento; me suelen echar en cara que ocupo demasiado vuestra atención; no recuerdo un incidente como este en el tiempo que llevo de vida parlamentaria. A mí jamás me ha pedido nadie explicaciones de palabras mías, ni se ha mostrado nadie molesto por lo que yo haya dicho. Si el Sr. Pí entiende que yo he tratado de emplear chacota en la refutación de algunas de las cosas que S. S. ha dicho, yo no puedo hacer más que decirle que lamento la mala inteligencia que S. S. ha dado á mis palabras y que no he tenido propósito ninguno, al contestar á S. S., de faltar en lo más mínimo á los muchos respetos que S. S. me merece, entre otros motivos, por la cortesía con que á S. S. le he visto siempre tratar las cuestiones en el Parlamento.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Tampoco me he propuesto yo ofender en nada al Sr. Ministro; no he hecho más que quejarme de la manera cómo me trataba. El Sr. Ministro tiene deferencia para conmigo; yo la tengo mayor para con S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Nocedal tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **NOCEDAL**: Tenía pedida la palabra única y exclusivamente para ver de conciliar preceptos reglamentarios con deseos míos.

Deseo presentar una enmienda á la sección que se está discutiendo, en que se rebaje una cantidad que no puedo precisar, que sólo puede precisar el Gobierno; y no sólo deseo pedir esa rebaja, sino excitar al Gobierno á que dicte las resoluciones que veréis; cosas todas que no se pueden hacer en esta ocasión, según el Reglamento. Sin embargo, no quería que pasase la discusión de esta sección de Clases pasivas sin hacer constar este deseo, por ser el lugar propio y oportuno, aunque lo reglamentario sea presentar más adelante mi enmienda por su forma y condiciones.

Aun sin eso, habría pedido la palabra al oir que mi nombre sonaba tantas veces en labios del señor Botella, del Sr. Sánchez Toca, del Sr. Cos-Gayón, siquiera por cortesía. Y ya de pie, ha de permitirme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que le diga, que si no he aplaudido, cuando menos he aprobado las palabras del Sr. Pí y Margall, á que S. S. se refiere; pero que, ó yo me engaño, ó mi aprobación no habrá parecido tan satisfactoria al Sr. Pí y Margall, como la completa y absoluta incontestación con que han quedado victoriosas sus palabras. Porque los argumentos que ha dado, ó mejor dicho, los hechos que ha recordado el Sr. Pi y Margall, son incontestables y están incontestados; porque es hecho histórico, que nadie puede borrar ni negar, que el sistema político que el partido conservador sustenta y continúa, ha legislado sobre la propiedad, ha suprimido propiedad, ni más ni menos que pretende hacer el socialismo; y si alguna vez ha dado alguna mezquina indemnización, ha sido la que él ha querido, y eso después de disponer á su antojo de lo que no era suyo, y arrebatando, cuando menos, aun en los casos en que ha dado indemnización, la diferencia que hay entre la mezquina indemnización y lo cuantioso del despojo, y tomando lo ajeno contra la voluntad de su dueño: que así se decía en el lenguaje antiguo y castizo, lo que en lenguaje moderno pudorosamente se llama legislar sobre la propiedad.

Eso no tiene contestación, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y S. S. no ha contestado ni puede contestar. Y no debe extrañar S. S. que yo, que estoy casi solo en esta Cámara; que tengo por enemigos políticos, radicalmente enemigos, á todos los partidos aquí representados; que estoy aquí como en mundo que no es el mío, donde mi espíritu se siente como asfixiado; S. S. no debe extrañar que yo vea que los demás confirman y demuestran lo que yo estoy diciendo siempre: que todos sois unos y lo mismo, desde los conservadores hasta el Sr. Pí y Margall; ni puede extrañar S. S. que al oir al Sr. Pí y Margall me parezca que respiro mejor en esta atmósfera en que me ahogo; porque el Sr. Pí y Margall (claro es que hablo de las ideas, nunca hablo de las personas), no es mejor ni peor que todos los partidos liberales, pero al menos es sincero y tiene lógica.

Y tengo que añadir á lo que ha dicho el Sr. Pí y Margall, que si los amigos del Sr. Pí y Margall legislan sobre la propiedad con franqueza y con lisura, á lo menos tienen la ventaja de la lisura y de la franqueza; porque los que vinieron antes y han venido después del Sr. Pí y Margall, sobre pertenecer al sistema político que cometió y sancionó y perpetúa todos los atropellos á que el Sr. Pí y Margall se refería, con la ley de presupuestos arrojan sobre el país todos los tributos que tienen por conveniente, y todos los años obligan á millares de infelices á vender sus haciendas para pagar las contribuciones, y piden, no lo que tienen derecho á pedir, no lo que el contribuyente tiene derecho á pagar según los servicios que se le prestan, sino lo que cada Ministerio entiende que necesita para atender á los servicios públicos y para atender á los intereses de sus partidos. Y no solamente cargan en cada presupuesto todo lo que les parece para todos esos fines (de los cuales ni la mitad, ni la cuarta parte, ni la quinta parte, ni una parte infinitesimal representan ningún bien para la Patria, sino que todo el bien es para los partidos que la esquilman); pero cada año inventan nuevos impuestos, que agobian y abruman á los pobres y les hacen entregar al Fisco lo poco que tienen, é impuestos como los derechos reales, que son ni más ni menos que un medio de que en pocos años pase á ser propiedad del Estado toda la propiedad particular de los ricos; con lo cual todos los años reduce á la indigencia á millares de propietarios de escasos bienes, y va reduciendo á la pobreza á los propietarios de grandes caudales, con excepción de algunos bienaventurados que suelen no ser españoles ni cristianos, y que explotan con todo género de

privilegios las pocas grandes empresas que todavía son productivas en esta Patria infortunada.

Y también me ha de permitir el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que, recordando las palabras con que estimulaba al Sr. Pí y Margall para que fuera lógico hasta el fin, me tome la libertad de hacer la misma recomendación á S. S. Porque decía al Sr. Pí y Margall el Sr. Cos-Gayón, que no veía con qué derecho se podían suprimir de una vez y de una plumada las clases pasivas. No basta decir que S. S. lo haría, exclamaba el Sr. Ministro; es preciso demostrar que lo haría con derecho. ¡Ah, Sr. Ministro de Gracia y Justicia! Vuelva el Sr. Pí y Margall al Gobierno (¡Dios no lo permita, y haga que os vayáis pronto vosotros!), vuelva el Sr. Pí y Margall, haga eso que ha prometido, y el derecho ya se lo dejáis vosotros plenamente reconocido. Porque en ese banco azul que ocupa el Sr. Cos-Gayón, hemos oído hace poco á uno de sus compañeros, que no para librar al pueblo de ninguna de las cargas que le abruman, sino para complacer á los amigos, se han hecho en el trascurso de muchos años injusticias notorias y sin cuento, precisamente en las clasificaciones de clases pasivas de Ultramar; y es cierto que un Ministro se levantó ahí gallarda y animosamente á enmendar esas iniquidades; pero también es verdad que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se levantó en seguida á cortarle los vuelos diciendo: «no; hay que correr un velo sobre los hechos consumados». Pues el día que el Sr. Pí y Margall pueda hacer lo que ha dicho, será un hecho consumado, tan consumado como las iniquidades sobre las que ese Ministro ha corrido un velo. Lo cual prueba, que en los hechos, como en las ideas, cabe el más ó el menos, pero que la sustancia es la misma en los partidos que se sientan ahí y en los que se sientan allá; con una sola diferencia, con la diferencia de que cuanto más se extiende la mirada al extremo de aquella barandilla (*Señalando á los bancos de la minoría republicana*), los errores no dejan de ser los mismos; pero se advierte más lógica y más claridad, y á lo menos aquellos tienen de bueno la claridad y la lógica.

Señor Pí y Margall: dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que la República vino á su tiempo, es decir, al tiempo y como término de todas las desventuras; y supongo que S. S. no se incomodará porque yo complete el argumento. Hemos convenido todos (menos el Sr. Sánchez Toca, que ha leído una historia que yo no conozco, de la cual resulta que cuando estuvo España peor fué en el siglo XVI), menos el Sr. Sánchez Toca, hemos convenido todos en reconocer lo que no se puede negar: que este siglo en que vivimos es para España el de los grandes desastres y las mayores desventuras. Yo no puedo defender á la República, Sr. Pí y Margall; y ni puedo ni podrá nadie negar que es cierto lo que ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia: que la República vino como la última de las desventuras de aquel tiempo; pero si el argumento vale, me tenéis que conceder que vosotros todos, liberales, republicanos y no republicanos, habéis venido después de todas las desventuras del siglo XVIII á perder las Américas, á desquiciar la Metrópoli, á arruinar la Hacienda, á dividir y aniquilar á España, á ser el término natural, la última condensación, suma y cifra de todas las desventuras.

Fuera de eso, Sres. Diputados, tiene razón el señor Ministro de Gracia y Justicia: aquí hoy se ha oído, primero la voz del carlismo, luego se ha oído la voz del federalismo; y á mí me parece que tampoco ha faltado el eco del himno de Riego, cantando las alabanzas de la sacrosanta libertad que nos trajo las gallinas, es decir, que nos trajo todas las guerras civiles, revueltas y pronunciamientos, y que ahí está protegiendo y autorizando todas las ideas de todos los partidos revolucionarios, sin excluir al anarquismo.

Señores Diputados, perdonadme que os haya cansado hablando más de lo que me proponía. Mi ánimo era leer, para que conste en el *Diario de las Sesiones*, no los fundamentos de la enmienda que quiero presentar á esta sección de clases pasivas, porque son largos; sino estos tres artículos de ella, que deseo que consten ahora, aunque sea otra la ocasión reglamentaria de presentarla. Y los voy á leer con segura confianza; porque, según lo que he oído, creo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me los va á votar.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia no pone más que un pero á la supresión de las clases pasivas, y es, que hay derechos adquiridos, y los derechos adquiridos defendiendo la libertad y no se cuántas otras cosas más que le gustan mucho al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Pues bien; el art. 1.º de mi enmienda tiene estas ventajas: que no toca á los derechos adquiridos, que el Sr. Ministro quiere respetar, y además nos libra para lo sucesivo del gravamen, que si no se irá aumentando cada día, de las clases pasivas. Porque dice:

«El Gobierno presentará inmediatamente á las Cortes un proyecto de ley suprimiendo todos los derechos pasivos, jubilaciones, cesantías, orfandades, etc., en cuantos empleos se den desde la fecha en que esta ley se promulgue.»

Segundo artículo. Este también me lo va á votar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; porque S. S. no opone á las consideraciones del Sr. Pí y Margall más que la condición del derecho y de la justicia, y de eso se trata aquí, de mirar por la justicia y el derecho.

«El Gobierno queda obligado á revisar todos los expedientes de jubilación, retiro, cesantía, orfandad, y viudedad, y á anular y rebajar en el próximo ejercicio los que se hubiesen concedido indebidamente por falta de edad, enfermedad, ó de cualquiera otro requisito que se hubiera suplido con la influencia y el favor; dando cuenta detallada á las Cortes de esta revisión.»

Y lo que es el tercero, con más entusiasmo que los otros lo vota el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Porque el fundamento en que se apoya para defender las jubilaciones, los retiros, las cesantías, ha sido los servicios prestados por los que las disfrutan y la necesidad que de ellas tienen. Pero este artículo no va contra los que de veras han seguido la carrera administrativa; no va contra los pobres que no tienen otro modo de vivir; al contrario, va sólo contra aquellos que á esos han perjudicado; va contra los que, más que de la carrera administrativa, viven de la política, y cuando pueden, entran por escotillón ó por asalto en la Administración como Dios quiere, es decir, no: como Dios no quiere, atropellando para sí ó para amigos políticos los derechos adquiridos por los empleados de profesión. Para ésos añado este tercer artículo.

«Desde ahora quedan suprimidas todas las cesantías, jubilaciones, viudedades y orfandades de todos los cargos políticos, como son los de Ministros, embajadores, ministros plenipotenciarios y residentes, directores y gobernadores de provincia; con la sola excepción de los embajadores, ministros plenipotenciarios ó residentes y directores que hubiesen llegado á estos puestos recorriendo por antigüedad toda la escala de sus respectivas carreras, quedando obligado el Gobierno á rebajar todos estos derechos del presente presupuesto, y á dar cuenta detallada á las Cortes del cumplimiento de esta obligación.»

Esta última parte de la enmienda, cuando llegue á discutirse y votarse, estoy seguro que todos la votaréis; porque aquellos de vosotros que no tengan interés particular en el caso, claro es, tendréis deseo y gusto de rebajar estas cantidades del presupuesto; y aquellos de vosotros á quienes importe, por estar comprendidos en el artículo, como ex-Ministros, ex-embajadores, ex-directores ó ex-gobernadores, estoy seguro de que lo votaréis con más motivo; siquiera porque no digan, para dar ejemplo, y para que se vea que sabéis sacrificar el interés propio á los intereses del país.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Yo siento no poder ofrecer mi voto al señor Nocedal para ninguna de las tres cosas que propone. La primera es exactamente la misma que había propuesto el Sr. Pí y Margall, y le he contestado ya dos ó tres veces al Sr. Pí y Margall exponiendo las razones por las cuales yo no la podía aceptar.

La revisión, tampoco me encontrará á mí nunca entre sus amigos. La revisión se hace constantemente sin necesidad de ninguna disposición legislativa. Uno de los inconvenientes que yo le encontraría á la disposición legislativa que el Sr. Nocedal propone, sería el de que el establecer esa revisión supondría que la revisión no se podría hacer hasta que se promulgase la ley que S. S. propone; y la revisión se hace constantemente.

Cuando hay un error cometido en las clasificaciones, bien sea por culpa del interesado, bien sea por culpa de la misma Junta de clases pasivas, que ejerce las funciones de tribunal para estos casos, se hace la revisión. Lo que no me ha parecido nunca justo es que se decrete una revisión general, para, dando á la ley distinta interpretación que la que ha venido dándosela durante veinte ó treinta años, se niegue una pensión al que lleva ya mucho tiempo disfrutándola, habiéndola adquirido con arreglo á una jurisprudencia constante, administrativa y contenciosa, y se funde la negativa de la pensión en una nueva jurisprudencia que se establece.

Y por último, la supresión inmediata de cierta clase de cesantías y pensiones, por el pronto pugnaría con los mismos principios por el Sr. Nocedal reconocidos, y con la misma proposición de ese artículo 1.°, en el cual se quieren respetar todos los derechos adquiridos.

Ni la hora lo consiente, ni me parece que haría yo bien en entrar ahora á discutir la contribución llamada impuesto sobre los derechos reales, ni en reanudar aquel debate sobre el proyecto de ley de clases pasivas de Ultramar.

Yo creo que convendría que todos procurásemos que los debates, para que fueran fecundos, se ciñesen un poco al asunto puesto á discusión; porque si en una mera rectificación ó en una alusión personal más ó menos justificada, tratándose de fijar la cantidad que con arreglo á las leyes vigentes y á las sentencias dictadas, se debe consignar por clases pasivas, se discuten todos los proyectos de ley anteriores, que no tienen nada que ver con el presupuesto de la Península, y además todos los ingresos, será absolutamente imposible que aprovechemos razonablemente el tiempo.

Voy, pues, á limitarme á lo que sin duda exige una contestación inmediata, entre las cosas dichas por el Sr. Nocedal, que es lo que indudablemente ha motivado su intervención en este debate; lo relativo á las cosas hechas en materia de legislación sobre la propiedad eclesiástica, que entiendo que es á la que S. S. se refería. (*El Sr. Nocedal*: No; he citado un conjunto de hechos, en que entra eso, y lo otro, y lo de más allá.) Eso, lo otro y lo de más allá... (*Risas*) es una manera que tiene el Sr. Nocedal de expresar con mucha frecuencia las cosas, con una indecisión y vaguedad que no me parecen bien. Aquí no hay esto, lo otro y lo de más allá. Aquí hablábamos de algo; estábamos hablando de la desamortización eclesiástica (*El Sr. Nocedal*: Y de todas las desamortizaciones), y de todas las desamortizaciones. (*El Sr. Nocedal*: Es que lo que S. S. quiere es limitar el argumento todo lo posible. Yo he hablado de todos los despojos que los partidos liberales han cometido desde que existen; de todos, en su conjunto total; unos y otros.)

Perfectamente. Pero son cuestiones distintas. Lo del despojo fué una calificación aplicada en este sitio solemne por persona muy ilustre á la desamortización eclesiástica, la cual está en un caso muy distinto que otras amortizaciones.

No es lo mismo que el Estado legisle sobre la propiedad de la Iglesia, ó que el Estado limite de una manera ó de otra los derechos ó las funciones de aquellos organismos que él ha creado, y que no pueden subsistir sino mediante su voluntad de que existan. Tiene, pues, lo reconozco, una gravedad mucho mayor la cuestión de la desamortización eclesiástica; pero este es un pleito antiguo que pertenece completamente á la historia; pleito que ha tenido su terminación por una transacción solemne entre ambas supremas Potestades, y ahora los campos no están deslindados como los quiere deslindar el señor Nocedal. El Sr. Nocedal dice: yo me asocio al Sr. Pí y Margall. (*El Sr. Nocedal*: No he dicho eso), ó yo aplaudo al Sr. Pí y Margall. (*El Sr. Nocedal*: No; apruebo el argumento.) Pues como aquí no hacemos más que aprobar ó desaprobar los argumentos, porque no podemos emplear otras armas, claro es que S. S. se asocia completamente á lo que dice el Sr. Pí y Margall. (*El Sr. Nocedal*: Pero no á la doctrina.) Los argumentos y la doctrina son la misma cosa: si el Sr. Pí y Margall expone un argumento y el argumento le parece bien al Sr. Nocedal, es claro que el Sr. Nocedal se asocia al Sr. Pí y Margall. ¿Tenemos aquí otra clase de armas de combate entre nosotros más que los argumentos?

Decía, pues, que el Sr. Nocedal deslinda los campos de esta manera: el Sr. Pí y Margall y yo estamos á un lado, y los partidos liberal y conservador están al otro lado. Pues eso no es posible. (*El Sr. Nocedal*:

No he dicho eso, sino lo contrario.) Yo me alegro de la rectificación de S. S., porque viene á darme la razón cuando yo digo que eso es absolutamente imposible y que los campos no están deslindados de ese modo. Están deslindados de esta otra suerte: los que no tenemos ya la responsabilidad de lo que ha pasado en España el año 1812, ni el año 1820, ni siquiera el año 1840, respetamos las leyes que están concordadas entre la Iglesia y el Estado, y entendemos que para nosotros la historia presente empieza en las leyes concordadas; y el Sr. Pí y los otros que como él piensan, hacen poco caso de los Concordatos y entienden que la propiedad está á su disposición cuando ellos puedan representar al Estado, por cuya razón harán con ella lo que tengan por conveniente; y todavía hay otro campo, que es el del Sr. Nocedal, quien para estas cuestiones ha tomado la posición más cómoda de este mundo: S. S. se considera heredero y representante de todas las cosas buenas que han sucedido en el mundo, y nos considera á nosotros responsables de todas las cosas malas. ¿Se trata del siglo XVIII? Pues un día le da á S. S. por cantar las glorias del siglo XVIII, y dice: «Vosotros, los hombres del siglo XIX, ¿cómo os atrevéis á hablar delante de mí, que represento las glorias del siglo XVIII? (*Risas.*)

Y otras veces nos dice: ¡Vosotros sois los responsables de todos los errores del siglo XVIII!

La posición no puede ser más cómoda; nosotros hemos perdido las Américas: en eso no han tenido arte ni parte los causahabientes del Sr. Nocedal; nosotros hemos creado la mala situación de la Hacienda en todos los tiempos, incluso en el siglo XVIII, y á poco que se estire el argumento, dirá S. S. que también de los tiempos del siglo XVII y del XVI; porque recuerdo que un día cogió el Sr. Nocedal á los Príncipes y Reyes del siglo XVII y los puso como no dijeran dueñas. (*Risas.*)

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que yo tengo la ventaja de que me hago heredero de todo lo bueno, es decir, que defiendo y hago mío todo lo bueno: es verdad. En cambio S. S. tiene una ventaja mayor; y es, que aunque defiende lo malo, por más vueltas que se le dé no hay por dónde cogerle; porque cuando se ve apurado, hasta reniega de todos sus antepasados. ¿Se hace el proceso del liberalismo y de los partidos liberales? Cuando de eso se trata, y se recuerdan los estragos que han ido haciendo en su desenvolvimiento lógico y cronológico, y sus sucesivas, desastrosas conquistas, desde el año 12 y el 20 y el 34 hasta el día de hoy, S. S. dice: á eso que contesten los doceañistas, ó los hombres del año 20, ó los del 34, ó quien quiera; yo sólo respondo de lo que pasó en la Hacienda el año pasado... ¡Que es bastante responder!

Que no es cosa de discutir lo pasado. No, cuando no sirve de argumento, cuando no está relacionado con lo que se discute ó cuando no es cargo para el partido ó la causa contra quien se discute. Pero eso se lo debe decir el Sr. Ministro de Gracia y Justicia al Sr. Sánchez Toca, que hoy quería hacerme responsable de no sé cuántos soñados déficits, de no sé cuántos monarcas, como si esos déficits se hubiesen probado, y como si, en todo caso, fuera yo Ministro responsable de aquellos Reyes. Si hablar de cosas pasadas no vale, bien está; pero tiremos de la cuerda para todos, ó no tiremos para ninguno.

¡Que quien acepta un argumento acepta toda la doctrina del que lo emplea, y no lo emplea para probar en todo ni en parte su doctrina, sino para impugnar la ajena! Porque el Sr. Pí y Margall convertía en argumento una colección de hechos abrumadores para demostrar que todos los Gobiernos liberales, incluso los monárquicos, que todos los liberales son tan demagogos como él. Y á mí me convenció el argumento; pero no de que sean buenas las doctrinas del Sr. Pí y Margall, sino de que no son mejores las de los liberales monárquicos; de que tan buenos como el Sr. Pí y Margall son el Sr. Cos-Gayón y sus amigos, pasados y presentes (políticamente hablando), que eso era lo que probaba el argumento.

Pero principal y aun exclusivamente me he levantado á rectificar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque S. S. ha dicho algo así como que yo respeto poco los Concordatos, porque impugno la desamortización... ¿No? Pues cuando menos S. S. ha dicho esto otro. Porque yo ya conozco el sistema de S. S.; S. S. es el hombre que con más ingenio discute en esta Cámara; no hay más sino que siempre que discute, ó entiende un poquito más ó entiende un poquito menos de lo que dice el contrario, y así desquiciados, fácilmente deshace sus argumentos; de suerte que habrá que traer escribano que dé fe de todas las palabras. Pero en fin, esto no negará el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que lo ha dicho: que la desamortización eclesiástica, la venta de los bienes desamortizados y el despojo de la Iglesia es un pleito que está fallado. ¿No es esto lo que ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia? ¿Sí? Pues efectivamente yo también creo que está fallado; está fallado por todo el que tenga idea de la moral, y no sólo de la moral católica, sino de la honradez y de la probidad natural: está fallado que aquello fué un robo, y un robo sacrílego. De esto no cabe duda; esta es una verdad palmaria que negaban cuando se decretó la desamortización los que se aprovecharon de ella; pero que hoy no lo niega nadie. El Concordato no hizo bueno aquel inicuo despojo; el Concordato no hizo más que condonar lo robado; pero el robo, robo fué, aunque luego el robado remitiese la deuda ó eximiera de la obligación de restituir el robo.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Yo no tengo para qué entrar á discutir, las lamento únicamente, las palabras que pronuncia ahora el Sr. Nocedal.

Yo no sé por qué dice S. S. que para discutir conmigo hace falta escribano. Eso fuera bueno si no estuviera yo dispuesto á admitir á toda hora las rectificaciones que me haga S. S. y todos los señores Diputados. Todas las personas, con quienes yo he discutido, pueden decir si he dejado de aceptar en el acto todas las rectificaciones que han querido hacer de sus palabras. Por consiguiente, repito que para discutir conmigo no se necesita escribano.

¿Qué quiere el Sr. Nocedal que yo haga en este momento? ¿Quiere S. S. que me ponga á discutir

hasta qué punto fueron justas ó injustas las leyes que se dieron el año 20, ó las que se dieron el año 40, ó las que se dieron el 54? ¿Quiere S. S. que me ponga á combatir, por haber sido los últimos, á los legisladores de 1854, que decretaron la desamortización sin permiso de nadie, usando la palabra que empleó el Ministro que vino aquí á proponerla?

Yo me he limitado á decir que estos son sucesos históricos, por los que el Sr. Nocedal no puede venir á exigirnos responsabilidad.

Pero, ¿qué quiere el Sr. Nocedal que hagamos? Quiere que traigamos un proyecto de ley para anular todos los efectos de la desamortización? ¿Se atreverá á eso el Sr. Nocedal ni nadie? (*El Sr. Nocedal*: Pero, ¿eso es discutir, Sr. Ministro de Gracia y Justicia?) No hay más que dos cosas que discutir en la desamortización: lo que se hizo antes y lo que se podría hacer ahora.

Si el Sr. Nocedal quiere restablecer lo que antes había, puede presentar una proposición de ley restableciendo los mayorazgos y la amortización eclesiástica, y entonces discutiremos. Pero si ni el mismo Sr. Nocedal propone esto, ¿qué obligación tengo yo de discutirlo ahora?

La otra cuestión es si en todo momento los legisladores de este país se atuvieron á lo que era justo al realizar la desamortización. ¿No tengo el derecho de decir que esta es una cuestión histórica, y que no me siento obligado á entrar á tratarla cuando sólo estoy aquí para defender los actos de actualidad de este Gobierno y de este partido?

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Muy cómoda es mi posición por la bondad de mi causa; pero la posición del señor Ministro de Gracia y Justicia es cada vez más cómoda por la facilidad que tiene para eludir las cuestiones.

Aquí sólo hay que discutir, según S. S., si la desamortización es buena ó es mala. Y aquí nadie discute eso, ni hay para qué discutir cosa tan clara en ninguna parte. Aquí lo que se discute es si la desamortización y tantos otros ataques á la propiedad proceden de las doctrinas y los partidos en que se ha engendrado el partido conservador; aquí lo que se discute es que la desamortización con todas sus consecuencias, es obra de los partidos liberales monárquicos, y que todo el liberalismo, todos los partidos liberales, cuya historia ha venido á continuar el partido conservador, han hecho lo mismo que echan en cara al Sr. Pí y Margall; y el Sr. Pí y Margall se lo ha probado con una serie de hechos que no tienen contestación. Y aquí pasa que el Sr. Cos-Gayón, que no puede contestar á eso, se escapa por la tangente.

Lo que yo hago, cuando se trata del proceso de los partidos liberales, monárquicos y republicanos, es recordar los desastres que han causado con sus ideas y sus obras, entre ellas la desamortización y sus consecuencias; y decirme el Sr. Cos-Gayón, cuando eso se discute, cuando á esa discusión me ha traído S. S. con sus alusiones, que S. S. no discute eso, que sólo discute sus actos y los del Ministerio, es lo mismo que si discutiendo los actos personales del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, S. S. me dijera: yo discuto ahora las ideas, las conquistas y las obras del sistema monárquico constitucional liberal y parlamentario, cuya historia he venido á continuar. Eso se llama escurrirse; y si la frase no le parece á S. S. bastante parlamentaria, eso es escaparse por la tangente.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Quien se escapa por la tangente es el señor Nocedal. Yo acabo de decir, en términos muy claros, que estoy dispuesto á discutir la desamortización desde el momento en que el Sr. Nocedal se atreva á traer aquí un proyecto de ley sobre este asunto y se ponga á discusión; y si no lo ha traído, ni se atreve á ponerlo á discusión, no tengo obligación de discutirlo. ¿Quién se escapa por la tangente?

El Sr. **NOCEDAL**: ¿Quién le ha dado á S. S. la palabra, cuando yo no he concluído?

Eso es volver á escapar por la tangente.

Aquí se trataba de las clases pasivas; al Sr. Ministro de Gracia y Justicia se le ocurrió decir que suprimirlas como el Sr. Pí y Margall quiere, sería un atentado contra la propiedad, fundando en eso graves cargos contra las doctrinas del Sr. Pí y Margall; y el Sr. Pí y Margall, recordando los atentados cometidos contra la propiedad por el liberalismo monárquico, ha demostrado que todos son lo mismo, monárquicos y republicanos, siendo liberales. Aludido por el Sr. Cos-Gayón, me he levantado á decir que yo me daba por convencido, que sí, que todos son unos. Y como en el fondo de su corazón el señor Ministro de Gracia y Justicia sabe que la lógica está de parte del Sr. Pí y Margall en lo malo, y de parte mía en lo bueno, se escurre por donde puede. Eso es lo que hace el Sr. Cos-Gayón.»

Sin más discusión quedaron aprobados los 11 artículos que comprende el capítulo único de la sección 5.ª de «Obligaciones generales, Clases pasivas.»

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, las siguientes enmiendas:

Una del Sr. Nocedal á los capítulos 1.°, 2.° y 3.° de la sección 1.ª de las «Obligaciones de los Departamentos ministeriales». (*Véase el* Apéndice 7.°)

Otra del mismo Sr. Diputado al capítulo 7.° de la referida sección 1.ª (*Véase el* Apéndice 7.°)

Otra del Sr. Garnica, al capítulo 3.° de la sección 3.ª «Ministerio de Gracia y Justicia. (*Véase el* Apéndice 8.°)

Otra del Sr. Nocedal á los capítulos 4.° y siguiente de la sección 1.ª de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales.» (*Véase el* Apéndice 7.°)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Se suspende esta discusión.»

El Congreso quedó enterado

De las comunicaciones en que participaban su constitución las Comisiones nombradas para dar dictamen respecto de las proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos ramales de Venta de las Ranas al puerto de Tazones y á la carretera de Villaviciosa al Puntal; autorizando la concesión de un ferrocarril de Lieres al puerto del Musel, y

disponiendo que la carretera de la de León á Caboalles á Belmonte se denomine de León á Caboalles á Belmonte por el puente de Somiedo, y de que habían nombrado presidente y secretario respectivamente: la primera, á los Sres. Conde de Peñalver y Conde de Toreno; la segunda, á los Sres. Pedregal y Conde de Toreno, y la tercera, á los Sres. Azcárate y Conde de San Simón.

De una comunicación del Sr. Ministro de Ultramar, participando que en el día de hoy le ha sido admitida la dimisión del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio al Sr. Diputado D. Juan Muñoz Vargas.

Pasó á las Secciones, para el nombramiento de los Sres. Diputados que han de formar parte de la Comisión mixta, el proyecto aprobado y remitido por el Senado sobre concesión de un ferrocarril de vía estrecha desde la estación del puerto de Gandía á Valencia. (*Véase el* Apéndice 9.°)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, los dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras:

Dos ramales que, partiendo de la Venta de las Ranas, terminen en el puerto de Tazones y en la carretera de Villaviciosa al Puntal. (*Véase el* Apéndice 10.°)

Una que, partiendo de Roquetas, termine en Alicum. (*Véase el* Apéndice 11.°)

Una de Marsá á Poboleda. (*Véase el* Apéndice 12.°)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Lieres al puerto del Musel, con un ramal á Gijón. (*Véase el* Apéndice 13.°)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Orden del día para mañana: Los dictámenes que acaban de leerse, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y diez minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, reformando la de pesos y medidas.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En todos los dominios españoles regirá un solo sistema de pesos y medidas: el métrico decimal.

Art. 2.° La unidad fundamental del sistema será la longitud del metro prototipo construído y conservado conforme á las estipulaciones del convenio, también internacional, firmado en París en 20 de Mayo de 1875.

Art. 3.° El prototipo nacional del metro, formado de platino puro aleado con 10 por 100 en peso de iridio puro, será el deducido del prototipo internacional con la ecuación ó corrección que le corresponda, determinada por comparación directa en la oficina internacional constituída según las disposiciones del citado convenio.

Art. 4.° La unidad de peso y el prototipo nacional del kilogramo serán asimismo, respectivamente, la determinada con el concurso de las Naciones convenidas, y el derivado directamente del prototipo internacional.

Art. 5.° Los múltiplos y submúltiplos de ambas unidades fundamentales, así como los de las derivadas, serán decimales, con la nomenclatura propia del sistema.

Art. 6.° La custodia y conservación de los prototipos nacionales del metro y del kilogramo, con el esmero y precauciones y por los medios que la ciencia aconseja y exige, así como las comparaciones directas que con ellos se juzgue indispensable practicar, estarán á cargo del Ministerio de Fomento, el cual guardará también, con análogas precauciones, y para utitizarlos en las comparaciones usuales, los patrones que hoy posee, comparados con los prototipos internacionales.

Art. 7.° El Ministerio de Fomento mantendrá con carácter oficial las equivalencias de las antiguas pesas y medidas de las provincias de España con las del sistema métrico decimal, sin perjuicio de modificarlas cuando fuere necesario con la garantía científica oportuna.

Art. 8.° Todos los Ayuntamientos estarán provistos de una colección de tipos de pesas y medidas métrico decimales, contrastados por la Comisión permanente de pesas y medidas, y la conservarán cuidadosamente.

Art. 9.° El uso del sistema métrico decimal y de su nomenclatura es obligatorio en los actos y documentos de todas las dependencias del Estado, de la Provincia y del Municipio, lo mismo de la Península que de Ultramar, en el orden civil, militar, judicial y eclesiástico, así como en los contratos públicos y privados; es igualmente obligatoria la enseñanza del sistema en todas las escuelas de instrucción primaria.

Art. 10. Las pesas y medidas métricas llevarán grabado su nombre ó la abreviatura correspondiente, y la marca del contraste del Estado.

Art. 11. Un reglamento especial que el Ministerio de Fomento publicará, contendrá todas las disposiciones concernientes á la ejecución de esta ley y al servicio del contraste de pesas y medidas.

Art. 12. Los contraventores de los preceptos de

esta ley quedarán sujetos á las penas que el Código penal señala, ó señalare en lo sucesivo, á los que usen pesas y medidas ilegales ó no contrastadas, sin perjuicio de las correcciones administrativas que el reglamento imponga.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario. = Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Camarma de Esteruelas, termine en El Molar.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Camarma de Esteruelas, en la de Alcalá á Torrejón del Rey, y pasando por Fresno, Valdeolmos y Valdetorres, termine en El Molar.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Ministro de Fomento para admitir de los Ayuntamientos cuyos términos interesa la carretera del Estado de la de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora, un proyecto de ensanche, mejora y rectificación del camino actual, con inclusión de un puente sobre el río Guadalhorce.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para admitir de los Ayuntamientos, cuyos términos interesa la carretera del Estado de la de Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora, por el Valle de Abdalajis (Málaga), un proyecto de ensanche, mejora y rectificación del camino actual, con inclusión de un puente sobre el río Guadalhorce, puente que ha de emplazarse de modo que sirva al mismo tiempo para la carretera de Málaga á Alora.

Art. 2.° Los estudios se realizarán por dichos Ayuntamientos, y á su costa, debiendo llevar al límite extremo las condiciones técnicas de pendientes, curvas, variaciones de latitud que las circunstancias exijan, anchura del puente, resistencia que éste ha de ofrecer, y demás disposiciones que produzcan el mínimum de coste de las obras.

Art. 3.° El proyecto se redactará en la forma más sencilla posible, y en forma tal, que permita la contratación de las obras por un tanto alzado igual á su presupuesto de contrata.

Al mismo proyecto acompañará el plano parcelario de las fincas que han de expropiarse, con un presupuesto de las tasaciones; y una vez presentados los documentos que lo constituyan, lo que se verificará dentro de los seis meses siguientes á la publicación de esta ley, se someterá á informe de una Comisión que reconocerá el terreno, aunque sin practicar la confrontación, compuesta del ingeniero jefe de una de las provincias limítrofes, designado por el Gobierno, y del ingeniero jefe y un ingeniero de la de Málaga. Los gastos de esta Comisión serán de cuenta del Estado, y deberá dar dictamen dentro de los cuarenta y cinco días siguientes á la presentación del proyecto en el Ministerio, fijándose dicho dictamen especialmente en la forma en que se ha cumplido el art. 2.°, y en los cálculos del presupuesto y de la expropiación.

Art. 4.° Una vez que recaiga informe, el Ministro, después de mandar, si há lugar, se introduzcan las modificaciones que aquél aconseje, aprobará el proyecto y dispondrá la inmediata ejecución, sacando las obras á subasta por cuenta del Estado y dando para su ejecución un plazo que no exceda de tres años. Cualquier aumento de coste que tengan después las obras, salvo los casos de fuerza mayor que el proyecto señale, serán de cuenta de los Ayuntamientos.

Art. 5.° La instrucción del expediente de expropiación se hará por los Ayuntamientos llenando las formalidades legales. Si su importe resultase mayor que el presupuesto aprobado de las tasaciones, el exceso será de cuenta de los Ayuntamientos; y si fuere menor, el Estado abonará dicho importe íntegro.

Art. 6.° Las carreteras de la misma provincia de

Málaga, denominadas de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar, Peñarrubia á Carratraca, de Málaga á Alora y de Archidona á la carretera de Cuesta del Espino á Málaga por la estación de aquel nombre, Villanueva de Algaidas y Cuevas de San Marcos, la de Estepona á Ronda cruzando la línea férrea de Bobadilla á Algeciras por Casares, Gaucín y Atazate, y la de la estación de Fuente Piedra á La Roda (Sevilla), declarándose estas cuatro últimas incluídas en el plan del Estado, se ejecutarán por el mismo procedimiento expuesto anteriormente, en cuanto los Ayuntamientos respectivos presenten los proyectos, se llenen los trámites que se establecen y se obliguen de la misma manera.

El Gobierno podrá facilitarles los datos que posea de estudios anteriores, fijando el Ministro en cada caso el plazo de ejecución, según el crédito de que disponga.

Todos los proyectos de que habla este artículo deberán quedar presentados dentro de los dos años de la publicación de esta ley.

Art. 7.° Las carreteras expresadas se considerarán de tercer orden; no necesitarán para la aprobación de los proyectos el expediente informativo de que habla el art. 13 del reglamento de 10 de Agosto de 1877; se considerarán incluídas, para su ejecución, en el plan de obras públicas del año económico en que se presenten los proyectos, salvo si no hubiese crédito disponible, en cuyo caso figurarán en el del año siguiente. Regirá para su contratación, en todo lo compatible con esta ley, el pliego general de condiciones vigente, y su subasta se efectuará también con arreglo á la instrucción hoy en vigor.

Art. 8.° Para las carreteras que son objeto de esta ley, se entenderán anuladas las demás disposiciones vigentes en cuanto se opongan á la misma; y en todo caso, para su estudio, expropiación y construcción, no podrán someterse á más trámites que los taxativamente señalados en los artículos anteriores.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, modificando la de ascensos de la armada de 30 de Julio de 1878.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. La ley de ascensos de la armada de 30 de Julio de 1878 se modificará con el siguiente

Artículo adicional.—Primero: El tiempo de embarco necesario para el ascenso en la escala activa de los tenientes de navío de primera clase á capitanes de fragata será de dos años. Segundo: El Ministro, de acuerdo con el parecer del Consejo superior de la Marina, podrá dispensar el tiempo de embarco exigido en la ley para el ascenso de los jefes y oficiales, abonando como tal la parte que sea necesaria del tiempo que hayan sido profesores de la Escuela de ampliación ó alumnos de la misma, si resultan aprobados en los estudios de dicha ampliación y por sus circunstancias fueren acreedores á aquella gracia.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construcción de una carabela que reproduzca la Santa María *que mandaba Colón.*

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para que, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América, se construya una carabela, fiel reproducción de la histórica *Santa María*, aprovechando para ello los materiales á propósito que existen en el arsenal de la Carraca sin aplicación directa en las modernas construcciones, así como el personal de la maestranza que sea necesario.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 22 de Arbil de 1891.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, declarando de utilidad pública las obras que ejecute la Comisaría Regia por Real decreto de 18 de Setiembre de 1891.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declaran de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, y con derecho á la ocupación de terrenos de dominio público, las obras que proyecte y ejecute la Comisaría Regia, como delegada de la Administración, y con arrglo á las facultades que le concede la Real orden de 2 de Octubre de 1891.

Art. 2.° Se autoriza al comisario Regio para que, cuando lo considere conveniente, prescinda de los procedimientos de la ley de expropiación, y adquiera, por convenio con los propietarios respectivos, los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que haya de llevar á cabo.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1891.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas á la sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», del presupuesto de gastos de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para 1892-93.

Del Sr. **BOTIJA**, al capítulo 1.°, art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros:

«Mientras los presupuestos de ingresos y gastos no se presenten nivelados, se suprime el sueldo del Presidente del Consejo, que desempeñará, á la vez que este cargo, el de Ministro de cualquier departamento.»

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Antonio Botija y Fajardo.=Calixto Rodríguez.=Eduardo Baselga.=Vicente Pérez.=Benito Calderón.=Matías Barrio y Mier.=Antonio Navarro.

Del Sr. **NOCEDAL**, á los capítulos 1.°, 2.° y 3.°:

No parece que sea indispensable para *el juego de las instituciones*, ni para el prestigio y libre desenvolvimiento del sistema constitucional y parlamentario, que el Presidente del Consejo de Ministros se limite á cobrar 9.000 duros, entre sueldo y gastos de representación, por sólo presidir á sus compañeros; y la experiencia acredita que es posible y más barato, aunque no sea tan cómodo, presidir á los Ministros y atender á los cuidados de algún Ministerio.

En la primera época constitucional, y según la Constitución de Bayona, primera y modelo de todas las que vinieron detrás, el que desempeñara el Ministerio de Estado (distinto del que se llamó de Negocios extranjeros á la moda francesa), había de refrendar todas las órdenes; y á título de Ministro de Estado, presidió D. Mariano Luis de Urquijo el Gabinete que el llamado Rey de España, José Bonaparte, nombró en cuanto hubo jurado la ley amañada, ó, mejor dicho, recibida, por las primeras Cortes liberales que hubo en España, decretadas por Napoleón.

En la segunda época constitucional también de infausta memoria, que comprende desde Marzo de 1820 hasta Setiembre de 1823, hubo seis Gobiernos liberales, uno por cada año, y respectivamente los presidieron como Ministros de Estado, los Sres. Pérez de Castro, Bardají, Martínez de la Rosa, San Miguel, Pando y Luyando; y en otro Ministerio que se formó entre el de San Miguel y Martínez de la Rosa, y que no llegó á tomar posesión, también se daba la Presidencia al Sr. Flórez Estrada, porque había de desempeñar la primer Secretaría, que era y es la de Estado.

En la tercera época constitucional, que comenzó en 1834, y todavía dura, los primeros Ministerios fueron también presididos por los Ministros de Estado, Sres. Martínez de la Rosa, Conde de Toreno, Alava y Mendizábal, Ministro de Hacienda, y á ratos de Estado y Marina á la vez. Desde 1836 hasta 1840, los Presidentes del Consejo, Istúriz, Calatrava, Díez de Rivera, Bardají y Azara, Conde de Ofalia y Pérez de Castro, fueron al mismo tiempo Ministros de Estado; y sólo hubo una excepción en ese tiempo, la Presidencia del general Espartero desde Agosto á Octubre de 1837, y desde 1840 en que el Ministro de la Gobernación D. Antonio González presidió el Gabinete hasta 1848, hubo 19 Ministerios, cuyos Presidentes fueron á la vez Ministros de Estado, de la Guerra ó de Gracia y Justicia. Después de eso, en los innumerables Ministerios que pasaron por el Gobierno hasta 1873, sólo el general Narváez tres veces, una vez el general Espartero y otra el general Serrano, han presidido sin cartera cinco Gabinetes.

La República fué quien estableció, de un modo relativamente estable (estable en el breve tiempo que duró la República), que el Presidente del Poder ejecutivo, para sublimar el cargo, no despachase

ningún Ministerio; y la Restauración ha sido quien ha convertido en crónica la mala costumbre de que los Presidentes del Consejo huelguen como los Presidentes de la República, sin tomarse trabajo en ningún departamento.

Es, pues, patente que el sistema ha podido desenvolverse y progresar sin freno ni medida, hasta traernos al estado en que nos encontramos, con Presidentes del Consejo que no se han desdeñado de desempeñar un Ministerio; es innegable que de este modo se puede economizar el sueldo del Presidente y el coste de la Presidencia; y como el excesivo número de empleados, que sobran en todas partes, permite que, con toda amplitud y comodidad se constituya un Negociado especial en cualquier Ministerio para despachar los asuntos propios de la Presidencia, pedimos al Congreso que se sirva acordar que los capítulos 1.°, 2.° y 3.°, sección primera de las *Obligaciones de los departamentos ministeriales, Presidencia del Consejo de Ministros,* se sustituya de este modo:

Capítulo único. Se suprimen todos los créditos presupuestos, que importan 175.000 pesetas.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramerig.=Para autorizar la lectura, Manuel Antón.=José Alvarez Mariño.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Agustín de la Serna.=Lorenzo Alvarez y Capra.

Del mismo señor, al capítulo 4.°:

Está en el ánimo de todos que el Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo son ruedas completamente inútiles, que solo sirven para dar jubilaciones privilegiadas á los prohombres de los partidos políticos que están ya cansados ó no tienen acomodo en otra parte; y que fuera de eso, únicamente pueden servir para embarazar el despacho de los asuntos con consultas que no añaden ninguna garantía al arbitrio ministerial, y para proporcionar á los desaciertos administrativos de los Gobiernos un tribunal especial para él, que á los que con la administración contienden ofrece menos garantía que cualquier otro tribunal.

Y como para que los Gobiernos llenen la fórmula de consultar cuanto quieran, hay de sobra Juntas consultivas de todo género; y como los pleitos contenciosos pueden volver al Tribunal Supremo, donde los llevó la revolución de Setiembre, pedimos al Congreso se sirva decretar, que los capítulos 4.° y siguientes de la sección 1.ª de *Obligaciones de los departamentos ministeriales*, se enmiende de este modo:

Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Capitulo único.—Se suprimen los créditos presupuestos para personal material, y gastos diversos en estos capítulos, que importan 806.550 pesetas.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Para autorizar la lectura: Teodoro González.=Diego Arias de Miranda.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Lorenso Alonso Martínez.

Del referido señor, al capítulo 7.°:

Considerando que no está nuestra patria para aumentar su pobreza con fiestas y diversiones;

Considerando que el cuarto centenario del descubrimiento de América no lo debemos celebrar con alegrías extemporáneas, sino vistiendo de duelo y llorando de dolor y de vergüenza, recordando todo lo que hemos perdido;

Pedimos á las Cortes que se sirvan decretar que el capítulo 7.° de la sección 1.ª de las *Obligaciones de los departamentos ministeriales*, se sustituya de este modo:

«Se suprimen los créditos presupuestos para celebrar el cuarto centenario del descubrimiento de América, que importan 1.200.000 pesetas.»

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Para autorizar la lectura: Teodoro González.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Lorenzo Alonso Martínez.=Agustín de la Serna.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adición del Sr. Garnica al capítulo 3.° de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», del presupuesto de gastos de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para 1892-93.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adicion al capítulo 3.° de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», del dictamen relativo al presupuesto de gastos para el ejercicio de 1892-93:

«Art. 7.° Para satisfacer la mitad de sus sueldos á los funcionarios de la administración de justicia que en la reorganización de los Tribunales no puedan ser colocados en puestos de su categoría ó de la inmediata inferior.»

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=José de Garnica.=Antonio Garijo Lara.=Matías Barrio y Mier.=Gaspar Salcedo.=Federico Arrazola.=Manuel Pedregal.=José Muro.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre construcción de un ferrocarril que, partiendo de la estación del puerto de Gandía, termine en Valencia.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar, sin subvención directa ni indirecta del Estado, á D. Ladislao Manuel León y Oncins, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo desde la estación del puerto de Gandía, termine en Valencia.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás ventajas y exenciones que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto presentado, previa la aprobación del Ministerio de Fomento y con las modificaciones que este Centro acuerde introducir; debiendo comenzarse las obras dentro de los ocho meses siguientes á la fecha en que se otorgue la concesión, y quedar terminadas en el plazo de cinco años, á contar desde la misma fecha.

Art. 4.° La concesión se otorgará por el plazo de noventa y nueve años.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras, los Sres. Senadores D. José de la Torre y Villanueva, D. Adolfo Merelles, D. José de la Cuesta y Santiago, D. Francisco Botella, D. Eduardo Maestre, D. Juan Magaz y Don Eduardo Martínez del Campo.

Palacio del Senado 21 de Abril de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos ramales que, partiendo de Venta de las Ranas, terminen en el puerto de Tazones y en el de Villaviciosa al Puntal.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos ramales que, partiendo de Venta de las Ranas, terminen en el puerto de Tazones y en el de Villaviciosa al Puntal, ha examinado este asunto, y conformándose con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado dos ramales de tercer orden que, partiendo de la de Gijón á Villaviciosa, en el punto denominado Venta de las Ranas, se dirija, uno al puerto de Tazones, y otro hasta la carretera de Villaviciosa al Puntal, bajando por la Riega de Llanes.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=El Conde de Peñalver, presidente.=Juan Francisco Fontán.=Miguel García Romero.=Bernardo Carvajal.=Juan Menéndez Pidal.=El Conde de Toreno, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Roquetas, termine en Alicun.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Roquetas termine en Alicun, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto, tiene el honor de someter al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la playa de Roquetas, concluya en el término de Alicun, al unirse con la de Gador á Laujar.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Gaspar Salcedo, presidente.=Tomás Castellano.=Agustín de la Serna.=Juan Montilla.=Joaquín Diaz Cañabate.=Emilio Pérez Ibáñez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Marsá á Poboleda.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Marsá á Poboleda, ha examinado este asunto, y tiene el honor de someter á la deliberacióny aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Marsá, enlace con el ferrocarril directo, y pasando por Bellmunt, Gratallops, y acercándose lo más posible á Torroja, termine en Poboleda, empalmando con la de Espluga de Francolí á Flix.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=El Marqués de Cusano, presidente.=José María Cornet. Calixto Rodríguez.=Manuel Ibarra.=Carlos María Cortezo.=Jerónimo Marín, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, sobre la proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Lieres al puerto del Musel con un ramal á Gijón.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley concediendo un ferrocarril de Lieres al puerto del Musel, con un ramal á Gijón, ha examinado este asunto, y tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Enrique Borrell, sin subvención directa ni indirecta del Estado, la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Lieres, en la línea de Oviedo á Infiesto, termine en el puerto del Musel, con un ramal á Gijón.

Art. 2.° Dicho ferrocarril queda declarado de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa y ocupación de los terrenos de dominio público.

No se podrá expropiar ni ocupar ninguna parte de los terrenos que, á juicio del Ministerio de Fomento, sean necesarios para el completo desarrollo de las obras del puerto del Musel.

Art. 3.° La construcción de este ferrocarril se sujetará al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, previa su correspondiente aprobación oficial, que deberá recaer antes de seis meses de la fecha de esta ley, y las modificaciones que en el mismo introduzca la Administración.

Art. 4.° El concesionario deberá prestar una fianza equivalente al 1 por 100 del importe del presupuesto de la línea, cuya cantidad servirá de fianza para el cumplimiento de sus obligaciones, y el abono previo de la fianza será condición precisa para la concesión, entendiéndose que renuncia á ella y caducarán los efectos de esta ley si al año de la aprobación oficial del proyecto facultativo de las obras no pidiera el Sr. D. Enrique Borrell que se le otorgue la concesión de dicho ferrocarril.

Art. 5.° La concesión caducará, si no empezaran las obras dentro del término de seis meses, á contar de la fecha de su otorgamiento, y el plazo para su terminación será de cuatro años, á contar desde la propia fecha.

La caducidad surtirá todos sus efectos legales desde el trascurso de uno de los términos señalados, sin necesidad de declaración administrativa ni de otra índole, quedando á beneficio del Estado, sin indemnización de ninguna clase, las obras que se hubiesen ejecutado.

Art. 6.° La concesión se hará por noventa y nueve años, y con arreglo á la legislación vigente de ferrocarriles.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1892.=Manuel Pedregal, presidente.=El Marqués de Figueroa.=El Conde de Peñalver.=Juan Menendez Pidal. Bernardo Carvajal.=Miguel García Romero.=El Conde de Toreno, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL SÁBADO 23 DE ABRIL DE 1892

SUMARIO

—

Abierta á las dos y quince minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Renuncia del cargo de Diputado por el Sr. Isasa: comunicación.

ORDEN DEL DÍA: Fuerza permanente del ejército para 1892-93: continúa la discusión de totalidad del dictámen. Discurso del Sr. Palma, segundo en contra.=Idem del Sr. Espada en pro.=Rectificaciones de ambos señores.= Discusión por artículos.=Sin discusión queda aprobado el art. 1.°=Art. 2.°=Discurso del Sr. Villanueva en contra.=Contestación del Sr. Ministro de la Guerra.= Rectificaciones de ambos señores.=Se aprueba el art. 2.° y último del proyecto.

Aprobación definitiva de proyectos de ley.

Presupuesto de gastos: continúa la discusión pendiente.= Rectificaciones de los Sres. Becerro de Bengoa y Barrio y Mier.=Sección 1.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Presidencia del Consejo de Ministros.» Discusión de totalidad.=Discurso del Sr. Vincenti, primero en contra.=Idem del Sr. Osma en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Baselga, segundo en contra.=Idem del Sr. Conde de la Corzana en pro.=Rectificaciones de dichos señores.=Discusión por capítulos.=Capítulo 1.°=Enmienda del Sr. Nocedal á los capítulos 1.°, 2.° y 3.°=No se toma en consideración.= Enmienda del Sr. Botija.=La apoya su autor.=Contestación del Sr. Danvila.=Rectificaciones de los Sres. Botija y Danvila.=No se toma en consideración.=Sin discusión se aprueban los artículos correspondientes á los capítulos 1.°, 2.° y 3.°=Capítulo 4.°=Enmienda del Sr. Nocedal.= No se toma en consideración.=Sin discusión se aprueban los artículos de los capítulos 4.°, 5.° y 6.°=Capítulo 7.°= Enmienda del Sr. Nocedal.=No se toma en consideración. Queda aprobado el artículo único del capítulo 7.° y último.=Se suspende esta discusión.

DESPACHO: Constitución de Comisiones; expediente de suspensión y traslación del juez intramuros de Manila, Don Adolfo García de Castro; documentos remitidos por el Ministerio de Marina, á petición del Sr. Maura: comunicaciones.

Enmienda al presupuesto de gastos: primera lectura.

Canje, recogida y amortización de los billetes de Cuba llamados «de guerra» inferiores á 5 pesos; presupuesto del Ministerio de Estado para 1892-93; carretera de La Campana á Fuentes de Andalucía; de la de León á Caboalles á Belmonte; de Garrovillas de Alconétar á Navas del Madroño; de Puerto Lumbreras á Almería: dictámenes.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las ocho y quince minutos.

A las dos de la tarde ocupó la silla de la Presidencia, y á las dos y quince minutos, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese la sesión.»

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Isasa, participando su renuncia del cargo de Diputado por haber sido nombrado gobernador del Banco de España.

ORDEN DEL DIA

Fuerzas permanentes del ejército.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre el dictamen de la Comisión referente al proyecto de ley fijando las fuerzas permanentes del ejército para el ejercicio de 1892-93. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 171, y* Diarios *números 177, 178 y 179, sesiones de 9, 19 y 20 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Palma tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **PALMA**: Señores Diputados, después de haber pedido la palabra para consumir un turno en contra del proyecto de ley fijando el contingente del ejército, me ha sobrevenido un mal estado de salud que, si no me impide intervenir en el debate, espero que sea un argumento valedero para obtener vuestra benevolencia.

El proyecto de ley, al fijar en 90.873 hombres el contingente para la Península, en 13.038 para Cuba, en 3.129 para Puerto Rico y en 10.190 para Filipinas, resuelve afirmativamente los siguientes problemas: que las fuerzas económicas de la Nación española son bastantes para sostener la carga que se le quiere imponer; que este gran sacrificio es necesario; y, por último, que los medios adoptados para reunir este contingente responden á los imperativos de la justicia. Pero en las tres soluciones ha errado el proyecto, como procuraré demostraros con la mayor sobriedad que me sea posible.

Y doy comienzo con una consideración preliminar, cuya fuerza no negaréis; porque no es el dicho de un solo militar, ni de un solo hombre público, sino un canon del buen sentido en estos asuntos militares, que para la guerra se necesita, sobre todo, dinero, reservas metálicas.

Ahora bien; si no tenemos dinero para mantener el ejército que pretendéis que haya en el año económico de 1892-93; si para reunirlo se han de imponer á la Nación angustiosos sacrificios, que resientan vitalmente sus fuerzas económicas; si es un hecho que con este ejército, cuya importancia fijáis en ese número, no podríais atender á una guerra extranjera ó de defensa nacional, ¿á dónde habíamos de recurrir en busca de los recursos extraordinarios para el armamento del país el día que fuera necesario, si en plena paz estáis agotando las fuerzas de la Nación?

Valiera más tener menos ejército permanente, y desarrollar, en cambio, mayores fuerzas económicas aún para las contingencias militares del porvenir; porque nada más grave que el decaimiento de estas fuerzas.

Toda depresión de las fuerzas económicas, dice Greefe, trae aparejada la depresión gradual de las demás fuerzas, decae con ella la genérica y artística, y tras de éstas la científica y moral; después la jurídica y política. Y la verdad es, que no por falta de energía de la Nación, sino por la enormidad de los tributos que le habéis impuesto, se va debilitando de tal suerte, que puede decirse que sus fuerzas económicas han entrado en un período de postración y de debilidad.

¿Creéis que no tengo razón? Pues los números, de que no he de abusar porque quiero cansar lo menos posible vuestra atención, son, para tristeza mía y para tristeza vuestra, una elocuente demostración de lo que digo, que es pálido junto á la realidad.

Tenemos una deuda que, comparada con la riqueza española, es superior á la de todos los países solventes, y no me he de preocupar de que haya quien pretenda que estas cosas no se deben decir, porque sobre que sería pueril callarlas para que no llegara á noticia de los que las saben perfectamente, el Gobierno tiene perdida toda autoridad para hacer una afirmación semejante después de haber traído el proyecto de presupuestos de 1891-92 con la publicación de los déficits de los nueve últimos años y de las explicaciones pesimistas del Presidente del Consejo de Ministros; de suerte que no podemos abrigar la racional esperanza de que su aumento sirva para cubrir las deficiencias de los presupuestos ordinarios, y si no puede así seguir cubriéndose el déficit, habrán de ser los tributos el medio con que se nutran los ingresos para atender á los gastos que nos pedís para el contingente militar. Reparad, Sres. Diputados, que las demás Naciones gastan la vigésima y, la que más, la octava parte de su riqueza en el presupuesto, el 17 por 100 á lo sumo de su comercio, cuando más, de importación ó de exportación, y que á la Nación española le venís pidiendo un presupuesto de gastos superior á la mitad de su importación y exportaciones, y de éste destináis el 20 por 100 á Guerra, cifra abrumadora é imposible, que la necesidad de vivir impone su reducción. ¿Y cómo se ha de reducir esta cifra, en lo que respecta al ejército, en la cantidad necesaria, sino disminuyendo el contingente que pedís de la fuerza armada? ¿Qué otros medios hay para conseguir este fin? ¿Podría disminuirse el gasto que ocasiona el material, el personal de generales, jefes y oficiales?

El material, propiamente dicho, ó sea el de guerra, no es prudente reducirlo cuando no tenemos las convenientes defensas y los necesarios armamentos; por consiguiente, es menester respetarlo; no obstante lo cual, resultaría no escasa reducción en el material burocrático suprimiendo por innecesarios la Junta Consultiva de Guerra y otros centros inútiles del Ministerio, suprimiendo además todas las Capitanías generales y los Gobiernos militares de provincias, con cuyas reducciones y la formación del cuerpo de ejército, habría menos expedienteo y más espíritu militar, ganando en el cambio, así la Nación como el ejército. Pero el resultado numérico de estas economías no forma sino una parte exigua de las indispensables.

La relación del personal de generales, jefes y oficiales con las necesidades del ejército, pone de re-

lleve el enorme y desproporcionado número de estos funcionarios, que son más en número que los que tiene la Nación inglesa y casi tanto como los de Austria y Alemania. Y no hemos llegado á este número, tanto por las consecuencias de las guerras civiles, como por la obra arbitraria de los Gobiernos de la Restauración, que durante diez y ocho años han improvisado posiciones militares, llevando por guía el apasionado espíritu de partido. A tal extremo llegaron los abusos, que el ejército en masa con vivo entusiasmo ha aceptado, ha procurado y hasta ha impuesto el ascenso por rigurosa antigüedad, como medio, no de llegar á conseguir los fines militares que el ejército desea y la Nación anhela, sino de hacer difícil, ya que no imposible, que el favoritismo ocupe el lugar debido al mérito, cosa tan repugnante para aquellos á quienes junta la abnegación y el heroismo bajo la bandera del honor, para dar por la Patria reposo, honra y vida. Esa repugnancia por la arbitrariedad ha hecho que el ejército anhele la escala cerrada, á sabiendas de que por ella tienen que morir en flor las nobles aspiraciones de casi todos sus individuos. Y no es esto lo peor, sino que la Nación está casi imposibilitada de que los hombres eminentes, los hombres distinguidos, los que pueden darle prestigio, los que pueden reconstituir nuestro ejército, lleguen hasta las esferas superiores, donde pudieran serle útiles. El hecho es, que tenemos un número considerabilísimo de generales, jefes y oficiales, inmensamente superior á nuestras necesidades, tan inmensamente superior que excede á los que tiene Italia é Inglaterra.

Pues bien; ya que la Restauración ha creado tan excesivo número de funcionarios, hagamos lo necesario para que nuestros generales, jefes y oficiales adquieran la debida pericia en los cuerpos de ejército, y no en las oficinas, con el fin de que puedan ser útiles sus aptitudes. Y aunque este cambio en pro de las buenas costumbres militares proporcionaría también economías en el personal con la supresión de los centros burocráticos que dejo explicada, no pueden éstas alcanzar la importancia que reclama el angustioso estado de la Hacienda española; lo cual es imposible en la medida necesaria, porque si se les pone de reemplazo ó en situación semejante, no llenan los deberes militares para que han venido al ejército, y si se les pone en acción, es menester retribuir sus servicios para que puedan atender á su sostenimiento y al de sus familias.

De modo que de los elementos que constituyen el ejército no podemos conseguir una reducción importante en el material ni en el alto personal, y no nos queda más que el contingente de la fuerza armada, que fija el proyecto para España en 90.873 hombres.

Si concedemos que el ejército se componga de este número, está concedido el desnivel de los presupuestos, ó lo que es tan malo como el déficit, la imposición de nuevos tributos sobre los que hoy ya existen y son verdaderamente insoportables por su enormidad y su mala repartición, y con ello viene la postración económica, que nadie puede dudar que lleva consigo la postración de todos los medios necesarios para la vida. Por eso me fijo en la rebaja del contingente como medio indispensable para lograr las economías.

No creo que seriamente pueda decirse que una Nación que gasta una cantidad superior á la suma de su importación y de su exportación en su presupuesto, no gasta más de lo que debe gastar, y esto es tanto más censurable que suceda en España, cuanto que á pesar de no estar en las condiciones de otros países, invierte en el ramo de Guerra una cantidad igual á la que en ese mismo ramo invierten otras Naciones que esperan de un momento á otro terribles y titánicas luchas.

Indudablemente estaríais convencidos, aun antes de que yo tuviera el honor de pronunciar estas palabras, de que la rebaja de los gastos militares se impone, so pena de que para el ejército y para la Patria se precipite el cataclismo que ya vemos venir á consecuencia de tanto desacierto de los Gobiernos y á pesar de tantas virtudes y de tan poderosas energías de parte del país.

Por fortuna, España no está en el centro de Europa, y no podemos tener miedo de que se nos declare la guerra ó estemos obligados á declararla; por fortuna, ó por desgracia, no tenemos la importancia política de otras Naciones y no necesitamos un poderoso ejército para responder á las contingencias que á cada momento pudieran surgir en la diplomacia ó en la lucha de los intereses de la Patria con los intereses de otros pueblos; por desgracia, somos débiles y no podemos competir con la prosperidad y fortuna que tienen otras Naciones de Europa y América. Esta es una verdad que no necesita demostración, y habéis de fijaros en una cosa extraordinaria que parece imposible. Francia, Rusia, Italia, Inglaterra, Austria Hungría, están organizadas para entrar en batalla en el momento que sea necesario, y hacen superiores esfuerzos para estar dispuestas á la guerra, y de ahí que tengan necesidad de mantener ejércitos colosales.

Pues bien; España, ya que no se encuentra en esas condiciones ni siente esas necesidades, parece natural que tuviera descanso, tranquilidad, desahogo condiciones para ir restableciendo su quebrantada situación económica, para poder tener ese ejército cuando sus fuerzas dieran de sí los medios necesarios para sostenerlos. Pero pagamos un poderoso ejército que no tenemos ni siquiera en la relación eficaz del número que el contingente acusa. Sin embargo, Francia no gasta sino poco más de la sexta parte de su presupuesto total en ejército para conseguir esos armamentos colosales. Me diréis que su presupuesto es de 3.200 millones, al paso que el nuestro es de 800; pero tened en cuenta que nuestro presupuesto es inmensamente superior, dada nuestra riqueza, al presupuesto de Francia, que por su balanza de comercio, renta y recursos ordinarios, mientras están calculados sus productos anuos en unos 26.000 millones de francos, sólo gasta 3.000 en el presupuesto, y calculada la de España en 5.000 millones de pesetas, gastamos nosotros 800, y de estos 800 millones, invertimos más de la quinta parte en Guerra, cuando Austria Hungría é Italia gasta la sétima, y poco más Inglaterra, cuyo presupuesto resulta insignificante comparado con su inmensa riqueza, y únicamente se acerca á nuestro contingente militar una Nación de tan excepcionales condiciones como Rusia.

Pero España por ninguna circunstancia debe gastar en Guerra tanto como esos países militares que están amenazándose constantemente; sus gastos mi-

litares deberían regularse por los de Suiza, los Estados Unidos y otras Naciones que no piensan en aprestos guerreros ni en aventuras militares, y sin embargo, á pesar de no tener ejército, resultan sus gastos superiores á los de las demás Naciones militares.

¿Puede esto seguir así? Es imposible; se conseguirá por medio de la fuerza, hasta que las energías del país se agoten por completo; porque cuando una cosa no se puede mantener, no se mantiene; y sobre todo, comprendo que los países hagan esfuerzos y sacrificios para sostener instituciones que respondan á su fin; pero vosotros tenéis organizado el ejército de tal suerte, que con esas Capitanías generales, semejantes al mosquete ó al antiguo fusil de chispa, inútiles totalmente para la guerra; con esos Gobiernos militares, que, según la expresión gráfica de un ilustre jefe militar, no gobiernan nada, y con esa carencia de cuerpos de ejército, que es la única forma de la guerra y de la preparación para ella, resulta que no tiene los medios de cumplir con sus fines, los honrosos y grandiosos fines, que con no ser tan grandes como aquí se ha querido indicar, sin embargo, son suficiente grandes para que sea espejo del honor y entusiasmo de la Patria.

Pero ¿á qué responden los ejércitos en las Naciones, y á qué debe responder el ejército de la Nación española, y cómo responde su organización, á esta finalidad? Uno de los esenciales fines de nuestro ejército es el mantenimiento de la paz. Puede decirse que, en grande, hace el ejército lo que la policía hace en pequeño; y tan es así, que no en un país republicano, ni pacífico, ni civil, sino en un país tan militar como Alemania, habéis visto recientemente grandes agitaciones de parte de mucha gente en la capital del imperio, y, sin embargo, las ha dominado solamente la policía y no ha sido necesario al Gobierno pedir el auxilio y la intervención de las fuerzas militares, porque este auxilio y esta intervención deben venir y vienen cuando es indispensable para el mantenimiento de la paz pública. De modo que me parece exacta la frase; en el orden interior, la policía viene al mantenimiento de la paz pública en lo pequeño, y el ejército viene al mantenimiento de la paz pública en lo grande. Pues bien; en este sentido y bajo este aspecto, ¿son necesarias 90.873 plazas que pedís al Parlamento? Veámoslo, aunque sea brevemente. Yo supongo que esta necesidad está fundada en que, en un caso más ó menos difícil y probable, tenga la fuerza del ejército que mantener el estado de la ley, que sea combatido por alguien; creo que este es el caso más arduo, el caso agudo que debe ocupar nuestra atención para reflexionar sobre este concepto.

Pues bien; en esta contingencia, cuando no existían ni las armas de precisión que hoy existen, ni con las armas de precisión la abolición de la antigua bala redonda y la sustitución por la cónica, ni el pequeño calibre, ni los procedimientos perfeccionados que hoy tiene el ejército, entonces su contingente era menor que ese que pedís; pero en fin, 80 ó 90.000 hombres era lo corriente. No en días de expansiones civiles, no en épocas grandemente consagradas al trabajo, no en ocasiones en que regían los destinos de la Nación un estadista distinguido, ni un hacendista notorio, apasionados de la ciencia ó del trabajo, no; sino en las épocas en que quizás en una dictadura gobernaban los generales Narvaez y O'Donnell, pues en esas épocas, el ejército no pasaba de 80 ó 90.000 hombres.

Para medir la eficacia del ejército, en cuanto al mantenimiento del orden público se refiere, hay que examinar dos casos posibles: uno, que sea parte del mismo ejército quien se subleve, y entonces no importaría para nada en el triunfo el número de sus fuerzas, sino la ponderación entre las sublevadas y las adictas, cosa por completo independiente de que la totalidad del ejército sea mayor ó menor.

El segundo caso, que es el de verdadero estudio, consistiría en la sublevación de una parte del pueblo permaneciendo adicto todo el ejército; en este aspecto, hay que considerar la cuestión de conflicto, de choque, entre fuerzas del ejército y fuerzas del pueblo. Creo que no me negaréis lo que voy á deciros, porque vuestra buena fe no lo consiente: pero si lo negáseis, perjudicaríais vuestra propia causa, negando la evidencia.

Siendo evidente que en una revolución, que habría de ser, como son siempre las revoluciones, improvisada, los revolucionarios que no pertenecen al ejército no contarían con más armamento que con el que está más en uso entre las gentes, con escopetas y fusiles antiquísimos; para calcular la ponderación tenéis que medir la diferencia entre vuestro fusil perfeccionado y esas armas con que contarían los revolucionarios, y os encontraríais con que, comparado, no ya el fusil Mauser, sino el Remington, con las escopetas ordinarias, resulta una superioridad de nueve veces para el armamento moderno respecto del antiguo; porque aunque la pólvora que en los fusiles modernos se emplea los da una superioridad dos veces mayor, bien puede calcularse que las demás condiciones de estas armas las hacen nueve veces superiores á las armas ordinarias.

Añadid á esta ventaja con que cuenta el ejército hoy para el mantenimiento del orden público, ventaja que no tuvieron los soldados de Narvaez y O'Donnell, otra que no me negaréis tampoco: la de los ferrocarriles, que hacen posible hoy que unas mismas fuerzas del ejército, un mismo cuerpo, una misma brigada, después de haber restablecido el orden en un punto de la Nación, vaya, por un medio rapidísimo de locomoción, á mantener el orden perturbado en otro punto; medio de que carecería también la rebelión; porque bien ha podido observarse en nuestra misma Patria que las revoluciones han sido siempre improvisadas, y que los revolucionarios no han tenido medios tan rápidos para trasladarse de un punto á otro.

De suerte que si vuestros soldados se encuentran, respecto de los de Narvaez y O'Donnell, con la superioridad del armamento, que puede calcularse como nueve, y la del ferrocarril, de cualquier modo que la calculéis, resultará por lo menos que un ejército de 9.000 hombres constituye para el mantenimiento del orden público una fuerza equivalente al ejército de 90.000 hombres de otros tiempos. Esto es evidente, no admite duda, á no ser que queráis sostener que los revolucionarios van á salir armados de todas armas, equipados con arreglo á los últimos adelantos, contando con medios tan rápidos como el ferrocarril para trasladarse de un punto á otro, ó en número tan considerable que puedan combatir con ventaja en todas partes con las fuerzas del ejército

que en cada sitio se concentren; cosa que no es natural, ni ha sucedido ni puede suceder, ni en este ni en ningún país.

Es evidente, pues, que para sostener el orden público no se necesita un contingente tan considerable como el que pedís, ni siquiera aproximado.

Pero hay más: ¿no tiene el orden público en España más garantía de fuerza (no hablo ahora de las garantías morales) que el ejército? ¡Ah! Ya sabéis que no. No entran en ese contingente 15.000 hombres, perfectamente armados y dirigidos, que constituyen el cuerpo de la Guardia civil, instituto que puede decirse que participa á la vez del carácter y condiciones del ejercito y de la policía, porque está militarmente organizado y tiene todos esos elementos que tanto cuestan y que no se escatiman en el Ministerio de la Guerra; de suerte que al contingente del ejército podemos sumar esos 15.000 de Guardia civil, dispuestos siempre á defender el imperio de la ley y á sostener el órden público.

Además se gastan en el Ministerio de la Gobernación más de 3 millones de pesetas para sostener á 3.170 agentes ó guardias, dedicados también á la defensa del orden público. Y no quiero hablar de la policía judicial, que es aquí la que más se necesita y la que está peor y más pobremente organizada, pero que supone por lo menos otros 1.000 defensores de la paz pública.

Todavía, para concluir este punto ó este aspecto de la cuestión, tendría que añadir á los mencionados elementos unos 17.000 individuos que los 9.287 Ayuntamientos de España tienen encargados de la policía urbana, sin contar los que hay para la policía rural. Y por último, sabido es que, en caso necesario y en circunstancias críticas, se dispone también de la fuerza de Carabineros, compuesta de 11.000 hombres, y aun de la infantería de Marina de 4.000, para auxiliar á las fuerzas del ejército. No quiero detenerme siquiera á sumar el número de hombres y la suma de millones que por unos y otros conceptos están destinados á mantener el orden público y la pública tranquilidad.

De lo expuesto se deduce que es á todas luces innecesario, aunque las fuerzas económicas de la Nación fueran muy grandes y cómodamente lo consintieran, mantener esa cifra de 90.873 hombres de ejército permanente para la conservación y garantía del orden interior; pero fáltame ahora examinar el segundo aspecto de la cuestión, ó sea el de la posibilidad y las contingencias de una guerra exterior. Bajo este punto de vista, me basta con lo que he indicado, porque no quiero decir nada sobre el estado tristísimo en que tenemos organizado el ejército, la forma como funciona y las condiciones en que se sostiene; no quiero decir una palabra, no quiero compararlo en intensidad ni en fuerza con otros organismos semejantes de otros países, dejando aparte la energía y el valor personal de los individuos de nuestro ejército, porque desde el general hasta el soldado no los creo inferiores á ninguno del mundo: hablo de la organización, hablo del material, hablo del engranaje de la organización, y bajo este aspecto no podéis menos de reconocer la inferioridad.

Pues si tal como está organizado no responde ni al mantenimiento del orden público, para lo cual es excesivo; si no responde tampoco á la momentánea defensa ó á la momentánea ofensa, porque su estado no lo consiente, ¿responde, por ventura, á lo que debe responder un ejército, á lo que es, además del orden público, la causa única, la nota característica de los ejércitos europeos desde que se ha desarrollado el prurito de los grandes ejércitos, responde á ese objeto en los días de conflicto? Pocas palabras he de consagrar á esto, porque lo conocéis perfectamente. Sabéis que aquí no hay maniobras, no hay ejercicios, no hay más que Capitanías generales y Gobiernos militares, es decir, centros burocráticos, y también sabéis que en vez de venir el contingente del país al ejército, lo que sucede es, que se dan algunas licencias para poder cohonestar los imposibles gastos del Ministerio de la Guerra.

De modo que no podéis decir que necesitáis 90.000 hombres para mantener el núcleo que verosímilmente en una ocasión triste y desgraciada pudiera necesitar España; y por consiguiente, yo os pido que lo reduzcáis, si no á los términos que hace falta para el mantenimiento del orden público, porque esto sería muy estrecho, muy insignificante, por lo menos que lo reduzcáis al punto de que la Nación lo pueda pagar, y que lo organicéis de suerte que pueda servir de algún modo para ser núcleo un día, yo creo que venturosamente lejano, pero no imposible, sobre todo, dados los derroteros de vuestra política, en que no quiero entrar porque estoy dispuesto á ceñirme exclusivamente al tema.

No cabe duda que es una carga insoportable la cifra que representa el mantenimiento del ejército; y yo digo que, esta cifra únicamente puede reducirse en grandes proporciones, en el contingente militar, porque no es posible reducirla considerablemente en el resto del personal, ni es justo reducirla en el material de guerra; y añado que, aun siendo posible para la Nación semejante carga, es de todo punto innecesaria, y en su actual organización, enteramente inútil. Ahora bien; la fuerza que pedís, no solamente es cara é innecesaria, sino que tiene otras condiciones no menos graves y abrumadoras para la Nación.

El modo como se recluta, el modo como se organiza el ejército, impone una porción de cargas de carácter material, é impone otra porción de cargas en el orden moral al país, que por más que no estén escritas en el presupuesto, son de una pesadumbre inmensa. No me refiero á lo que supone el gasto de manutención de esos 90.000 hombres; ni su apartamiento del trabajo y, por consecuencia, de la producción general del país. Eso va implícito en el texto del proyecto.

Tampoco he de detenerme mucho en mostraros los considerables gastos que soportan las familias de los infelices reclutas, ya por acompañarlos á los juicios de excepciones, ya por permanecer entretanto apartados del trabajo, lo cual supone en cada año cantidades enormes, que aunque no están escritas en los presupuestos, no por eso dejan de ser sufragadas por las familias de los mozos: para averiguar los millones que eso cuesta, bastaría calcular las distancias, los mozos y las personas de su familia que suelen acompañarlos y los días que invierten en esta obra.

Ni siquiera he de detenerme tampoco en los males que se siguen al país por imponer el estado célibe durante algunos años á la casi totalidad de la juventud española, dificultándoles luego el matrimonio cuando pertenecen á la reserva. Quiero llamar, por último, vuestra ilustrada atención sobre otro abuso

mucho más enorme, que consiste en el hecho de arrancar por la fuerza al mozo para que pase en los cuarteles algunos años de su vida, sin contar para nada con las resoluciones de su voluntad.

Que en caso de guerra, cuando está la Patria en peligro, se lleve al ciudadano á defenderla, puede justificarlo la necesidad; pero en plena paz, para cumplir un oficio que pueden y deben tomar aquellos que sientan en su alma la vocación, que es la sustancia vital de los actos humanos, que al que no la siente, que al que no lo ama ni lo quiere se le lleve al cuartel y se le sujete á la dureza de la ordenanza militar, es un acto de arbitrariedad y de barbarie que en las postrimerías del siglo XIX no puede ya continuar, y que está deshonrando los Códigos en donde semejante violencia aparece cubierta con el augusto ropaje de la ley.

El servicio militar obligatorio en tiempo de paz es una forma de esclavitud.

¿Por qué motivo racional arrancáis á un ciudadano del seno y del hogar, del lugar donde viera la luz primera, de los objetos de su cariño, donde se meció su cuna, pasó su adolescencia y empleó su juventud ocupado en despertar con laborioso entusiasmo las fuerzas fecundantes de la tierra, ó en fabricar la necesaria mercancía? ¿Con qué derecho lo arrancáis á la autoridad de su padre, á las ternuras de su adorada madre, á las esperanzas de su amada; y le hacéis dejar, quizá para siempre, su pueblo, pequeña patria, donde él quisiera vivir y morir, cuyo recuerdo y cuya imagen le ha de tener angustiado ó enfermo en la ciudad donde le lleváis, si es que la concuspicencia no gana su corazón y la ciudad corrompe sus sencillas y patriarcales costumbres? ¿Qué derecho tenéis para eso? ¿El derecho de que sois más fuertes? ¿El que fundáis en el poder de las bayonetas? Pues no abusar de vuestras fuerzas, que ningún poder puede ejercitarse eficazmente contra los mandamientos de la opinión pública, y mucho menos pueden quebrantarse tales mandamientos contra los que todo lo producen, basta la fuerza para mantener las bayonetas por cuyo sostén os creéis fuertes.

En caso de guerra, en ocasión de peligro, impone el patriotismo el deber de defender á la Nación con las armas, y puede tolerarse que si alguno no siente inflamado su pecho por el deber, se le imponga su cumplimiento. Pero cuando no median estos motivos imperiosos y concretos, imponéis una servidumbre exclusivamente contra el proletariado; pues aunque digáis en vuestras leyes que el servicio es universalmente obligatorio, es evidente para el país, para el extranjero y para todo el mundo, que aquí no tiene obligación de ir á servir nadie más que el pobre, que el que no es pobre no tiene obligación; por cualquier causa, por ser fraile, por ser lego, por ser seminarista, por cualquier cosa se libra todo el mundo, por dinero ó por irritante privilegio. El que no se exceptúa es el pobre, siquiera sea una persona que mantenga á ocho ó diez individuos con el fruto honrado de su trabajo, y por faltarles la ayuda de esa persona caigan en el crimen, en el vicio ó en la muerte.

Y no os contentáis con eso; no sólo arrancáis por la fuerza al ciudadano para llevarle al cuartel y para retenerle allí el tiempo que os place, sino que también, como si creyérais que la sangre española es propia de esclavos, contra lo que creyeron los antiguos dominadores, no contentos con sujetarlos á la servidumbre militar en la Península, los lleváis á un barco que los trasporte á las playas, ya de América, ya de Asia, ya de Oceanía, en cumplimiento del deber que os place imponerles.

Pes bien; no es justo ni de ninguna manera conveniente que la Nación española pague un contingente armado como el que por el proyecto puesto á discusión se le pide, porque no tiene en estos momentos fuerzas económicas para sostenerlo; y si la Nación cae, con ella caen el ejército y todos sus elementos, porque el ejército no es más que una parte esencial, querida y amada, pero nada más que una parte de la Patria; y no puede exigirse á ésta en nombre del ejército sacrificios que no le es posible hacer. Y no solamente no es necesario tan grande contingente, sino que aun en el caso de que lo fuera, se debía pedir de otra manera; ese contigente se debía pedir como pedís á la Nación los oficiales, es decir, por medio del voluntariado. Esa es la única forma de hacer el ejército patriótico, profesional y útil que necesita España.

Podríais de una sola vez, en un solo acto, realizar todos los fines que he indicado, reduciendo esas fuerzas á una cifra prudente; podríais, por medio del voluntariado, tener soldados que pudieran servir ocho años y pudieran reengancharse, como es el gusto de los militares puritanos y ortodoxos; podríais tener soldados que adelantaran en la gimnasia y en las artes indispensables para las guerras modernas, que están completamente borradas de la organización de vuestro ejército, porque no sé dónde está la gimnasia en el Ministerio de la Guerra. Y de esta manera, podréis tener un ejercito que, ya que no compitiera, porque no podrá competir mientras la Nación española no salga de la triste situación en que se encuentra, en número con los ejércitos extranjeros, pudiera competir y aun superarlos en habilidad, en certeza de tiro, en destreza gimnástica y en otras condiciones no menos indispensables que el número; podréis de esta suerte tener organizados los necesarios cuerpos de ejército para que sirvieran de escuela práctica y constante á los oficiales, á los generales y á los diversos elementos del ejército mismo, y que fueran en su día el núcleo indispensable al armamento general de la Nación, la cual no tiene más que una obligación respecto á las armas, que es la instrucción militar y su disposición á servir á la Patria en los momentos de peligro; pero arrancar al hombre y llevarle al servicio militar en tiempo de paz, es una iniquidad, una injusticia y un acto de violencia, por no decir otra frase que sería más gráfica, pero que no sería propia del Parlamento; es una iniquidad, repito, que ya no existe en los países más civilizados del mundo, y que terminará en todos los demás; y si este pensamiento no marcha más de prisa, es porque las rivalidades que mantienen las Naciones más poderosas unas contra otras, las imponen el inmenso número de hombres que mantienen sobre las armas, aun cuando su situación económica no les aconseje apelar á esos medios.

Pero cuando se trata de una Nación que puede tener un pequeño contingente armado, suficiente para garantir el orden público y para servir de núcleo, mejor que el que tenéis ahora, al ejército nacional, en días de angustia para la Patria, entonces es lógico, es justo, es natural apelar á los medios que yo he indicado.

La medida que os propongo, si no la realizáis, que mucho me lo temo, indudablemente se seguirá causando con el contigente armado actual una ruina y un estrago á la Nación española, que lo soporta, pero que no puede de ningún modo contribuir á su sostenimiento.

Y para concluir, os diré que no podéis siquiera oponerme que la reducción del contingente pueda traer algún peligro, porque tal como lo tenéis organizado apenas sirve más que para autorizar la existencia de esos centros burocráticos de que me ocupé. Si no tenéis montado el ejército á la moderna como lo están los demás ejércitos europeos; si, por fortuna, no nos cerca ninguna complicación europea; si, por otra parte, la política de vuestro Gobierno está inspirando sospechas en Europa y en el mundo, y por más que afirme la neutralidad no sois sinceramente creídos; la reducción del contingente del ejército, lejos de traer un peligro, sería motivo eficaz de tranquilidad, y nos daría un reposo mayor del que hoy existe, conjurando los peligros que hoy se ciernen sobre la desdichada Nación española por efecto de la angustiosa situación económica por que actualmente está atravesando.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Espada tiene la palabra en pro.

El Sr. **ESPADA**: Señores Diputados, brevísimas consideraciones ha de hacer el individuo de la Comisión que en estos momentos tiene el honor de dirigirse al Congreso en contestación al elocuente discurso que, no sé si á nombre de la minoría de unión republicana, acaba de pronunciar el Sr. Palma en contra del proyecto de ley que hoy está sometido á la deliberación de la Cámara.

Gran parte de los razonamientos que le han servido para impugnar la cifra que se fija como necesaria para el ejército permanente durante el próximo año económico, han sido reproducción de los expuestos anteriormente por el digno Diputado de la minoría liberal, Sr. Monares, al cual contestó ya de un modo cumplido el individuo de la Comisión Sr. Marqués de Lema.

A tres puntos principales dirigió el Sr. Palma su impugnación, tratando de demostrar, pues yo creo que no lo ha conseguido, que la cifra que se fija como efectiva permanente del ejército es desproporcionada á nuestras fuerzas económicas; que además de esto, es innecesaria; y, en fin, que se recluta de un modo injusto é inicuo; estas fueron las palabras que empleó, si no he oído mal. Ante todo, me desembarazaré de lo que á esta última cuestión se refiere, por ser la más extraña al proyecto que discutimos.

Claro es que no voy yo á entrar ahora á examinar el problema de cuál sea el sistema más adecuado para el reclutamiento del ejército; no voy á discutir si el servicio debe ser obligatorio ó voluntario; cuestión es esta muy antigua y muy debatida, pero ya resuelta en la práctica; casi todas las Naciones de Europa han adoptado el servicio universal forzoso, y suprimido el régimen voluntario, con una sola excepción, Inglaterra. En España también hemos tenido un tristísimo ensayo de ese ejército voluntario que con elocuencia digna de mejor causa defiende el señor Palma; y á la verdad que la ocasión era propicia para exponer á la consideración de los Sres. Diputados cuál fué el lamentable resultado de ese sistema de reclutamiento. Yo no lo he de hacer, porque lo estimo poco atinente á la cuestión que en este momento discutimos; pero sí he de traer á vuestra memoria la conminación lanzada contra el voluntariado por un eminente orador republicano, gloria de la tribuna española, cuando defendiendo el año 1876 el servicio militar obligatorio decía desde aquellos bancos, próximos todavía los sucesos de 1873, que no conocía insensatez mayor, ni más opuesto al instinto de conservación natural hasta en los seres más rudimentarios, que la de los partidos extremos al defender el principio del ejército voluntario, principio eminentemente cesarista, principio nobiliario y aristocrático por excelencia, recordando que Roma venció á Cartago porque su ejército estaba compuesto de ciudadanos romanos, y de mercenarios el cartaginés; y afirmando que si el ejército inglés era voluntario, se debía precisamente á los principios aristocráticos que todavía informan las instituciones políticas y sociales de la Gran Bretaña.

Aquí, decía el ilustre tribuno á que aludo, hemos hecho tres ensayos á cual más funestos; el Estado Mayor, la Milicia Nacional y los francos; el Estado Mayor se fué á Cartagena; la Milicia Nacional se fué con el cantón ó no se defendió suficientemente; y en cuanto á los francos, conmovieron todos los ánimos, perturbaron las ciudades y atizaron la guerra civil. Nada he de añadir por mi cuenta á tan decisivo juicio, formulado, no por estadista conservador, ni siquiera monárquico, sino por quien en la materia y para la familia republicana debe ser autoridad irrecusable.

Prescindamos, pues, de discutir á la hora presente si el servicio militar debe ser obligatorio, porque cuando todos los partidos, y yo entiendo que en este punto también los compañeros de minoría del señor Palma, han rectificado sus antiguas ideas; cuando todos los partidos, abominando de Milicias Nacionales y de francos, defienden el sistema obligatorio, y cuando S. S. mismo en varios párrafos de su discurso hablaba de la necesidad de que se intruyese á la Nación para estar apercibida á la defensa en los momentos de peligro, ¿es oportuno ni congruente negar el derecho con que la Nación llama al ciudadano á las filas del ejército, no para otra cosa sino para prepararle convenientemente, para darle la intrucción adecuada, á fin de que el día que sea necesario para la Patria, sepa cumplir como verdadero soldado, y sea útil y fecunda la exposición y el sacrificio de su vida?

Si esa instrucción es indispensable; si las modernas corrientes van en el sentido de inmortalizarla; si la aspiración democrática se cifra en suprimir la redención á metálico, haciendo iguales al rico y al pobre ante el servicio de las armas; si hoy el organismo armado debe ser una institución nacional, fiel reflejo del país, y nutrido por todas sus clases, ¿cómo se compagina esto con esos anticuados y románticos entusiasmos por el ejército voluntario, ni con los anatemas que S. S. lanzaba sobre el servicio militar obligatorio, sobre la contribución de sangre, que sin protesta de nadie se viene imponiendo en todas las Naciones de Europa?

Descartemos ya este punto, que, como antes he dicho, no me parece del todo pertinente á la cuestión concreta y ceñida que aquí debemos discutir, que es la necesidad de mantener en filas de un modo permanente 90.000 hombres, dada la organización del

ejército y dadas las necesidades á que el mismo responde.

Luchan há tiempo dos distintas tendencias cuando estas cuestiones se discuten en las Cámaras: de un lado, los mantenedores del ejército ideal, del ejército suficiente, no ya para la defensa de nuestro territorio, sino hasta para llevar nuestra acción militar más allá de nuestras fronteras; de un ejército con el que podíamos poner en pie de guerra 300.000 hombres, guardados por una reserva de 200.000; de un ejército dotado de un material completo, de un armamento perfecto, de vías estratégicas, de ferrocarriles, de bien artilladas fortalezas en las fronteras; en fin, de todo aquello que se precisa para que el ejército tenga la eficacia primitiva y real que tienen los ejércitos de las primeras Potencias de Europa. Es claro que esta es una aspiración generosa y noble, patriótica en sumo grado, pero que nuestra penuria nos impide realizar. De otro lado, vienen los que, atendiendo al estado económico del país y clamando sinceramente por la reducción de los gastos, quieren llevar ese criterio á toda clase de servicios de la Administración, sin distinguir entre necesidades y caprichos supérfluos, entre servicios imperiosos y derroches inútiles; y con tal de obtener una economía, con tal de conseguir reducciones en los gastos, *cortando por lo sano*, como vulgarmente se dice, suprimen aquellos que más indispensables son para la vida nacional. Paréceme que los que discuten é impugnan constantemente hace pocos años, que no es muy antigua la moda de combatir el contingente, los que discuten é impugnan la cifra del ejército permanente obedecen á esta exclusiva consideración, posponiendo todas las de orden más elevado que se refieren á las necesidades orgánicas del ejército, y sobre todo á las necesidades de la defensa nacional.

Por de contado se calculan exageradamente los gastos que el presupuesto de Guerra impone á la Nación, porque he oído afirmar al Sr. Palma que aquéllos significan más de la quinta parte de los gastos totales, cuando según mi cuenta no llegan á la sexta parte del presupuesto general. Como S. S. no nos expuso la cifra que le había servido para formar ese cálculo, no puedo entrar en detalles, que tal vez le evidenciaran de su error; pero yo tengo que recordar á los Sres. Diputados que el presupuesto de la Guerra no importa los 141 millones figurados en el proyecto de presupuestos, porque de él hay que descontar los créditos que se consignan para atenciones de la Guardia civil, instituto que no presta, realmente, servicio militar, y además lo que se consigna para los premios de enganches y reenganches del mismo instituto. Y haciendo este descuento y el de otras partidas afectas á servicios de los Ministerios de la Gobernación, Gracia y Justicia, Estado y Marina, resulta el presupuesto de la Guerra, en lo que realmente á gastos militares concierne, reducido á 118 millones, en cifra redonda, que paréceme no son la quinta parte, ni mucho menos, del presupuesto total de gastos, que asciende á 750 millones. Creo yo, pues, que debe haber algún error de cálculo en la proporción hecha por S. S.

Y dentro de lo que gasta el ejército, dentro de los créditos del presupuesto de la Guerra, ¿es acaso desproporcionado, es excesivo lo que al mantenimiento de los hombres de tropa, que es á lo que se refiere exclusivamente el contingente, lo que al mantenimiento de los hombres de tropa se destina en el presupuesto?

Pues yo sostengo que no; porque sumando todas las partidas que se refieren á haberes, subsistencias, acuartelamiento, alumbrado, hospitalidades, todo lo que realmente constituye el sostenimiento del soldado, no alcanza á la tercera parte del importe total del presupuesto de la Guerra, y teniendo en cuenta que el contingente es el núcleo del ejército, que es el elemento más modesto de combate, que no se malgasta en él un sólo céntimo, pues haberes y subsistencias están de sobra acaso aquilatados, ¿quién dirá fundadamente que esta tercera parte del presupuesto de la Guerra sea excesiva, ni que á estos gastos se aplica una cantidad desproporcionada?

El Sr. Palma ha manifestado que en el material de Guerra no se pueden hacer reducciones, y yo estoy conforme con S. S. en esta apreciación; en la que no lo estoy tanto, es en la referente á personal; porque si es verdad, como S. S. decía, que no se puede privar de su sueldo á los oficiales y jefes que están prestando sus servicios en el ejército y dispuestos á sacrificar su vida por la Patria, también es verdad que, si no de un modo inmediato, en plazo no largo se pueden introducir en los gastos de los oficiales de nuestro ejército, en que hay innegable excedente, legado de las pasadas guerras civiles, importantes economías. Por de contado son partidas á amortizar todos los gastos que ocasiona la escala de reserva del ejército, sobre todo la escala de reserva en los empleos de primero y segundo teniente, la cual está llamada á desaparecer en breve, y se podrá extinguir la de jefes y capitanes cuando concluya la excedencia en las armas de Infantería y Caballería. Además, se pueden introducir economías en los organismos superiores, en los centros directivos. Pero en fin, estas son cuestiones que se discutirán cuando venga el detalle de los presupuestos, y que tendrán entonces su lugar apropiado.

De todas suertes, conste que no es extraordinaria la cifra consignada para sostener el contingente, dada la cifra total del presupuesto, y que se pueden introducir economías sin tocar al soldado. Desde luego personas competentes en estos asuntos de la milicia, que yo no lo soy, y á su dictamen tengo que ampararme, afirman de una manera terminante que si no se puede llegar de un golpe á la economía de 13 millones y pico de pesetas que en el voto particular de la minoría liberal se propone, en algunos años, con reformas orgánicas bien meditadas, adoptando la división territorial militar, con un nuevo sistema de reclutamiento y reemplazo, y estableciendo prudentes amortizaciones, se logrará realizar una economía muy respetable.

Mas volviendo al contingente, una aseveración haré sin riesgo de ser desmentido: el que se pide en el proyecto de ley que se discute, es el menor que desde hace treinta años hemos tenido. A la vista tengo el estado de las respectivas leyes que señalaban la fuerza permanente del ejército desde 1860, y afirmo á S. S. que en ninguna ha quedado reducida al punto que lo está en este proyecto. Desde 1860 á 1865, se pidieron 100.000 hombres; desde 1866 á 1877, 81.000; pero hay que advertir que en estos años fué cuando tuvo más incremento la guerra civil y cuando ocurrió la guerra separatista en Cuba, y que en-

tonces hubo que sostener contingentes extraordinarios, para los cuales se otorgaron en las leyes de los años 1873 y 1875, 100 millones de pesetes por la primera y 81 millones por la segunda. Además de ser menor la cifra, el crédito que en el presupuesto se consigna para satisfacer los haberes de esta fuerza, sabe el Congreso, porque aquí se ha dicho ya anteriormente, que sufre una rebaja de más de 4 millones de pesetas, á consecuencia del 6 por 100 que en el capítulo 5.° del presupuesto se señala por vacantes, licencias y amortización, y que no pudiéndose aplicar á los gastos de la oficialidad, tiene íntegramente que afectar á los individuos de tropa, con lo cual esta baja asciende á cerca de un 12 por 100, y si la aplicamos á los 90.000 hombres resultará que el Gobierno no podrá tener en filas más allá de 78 á 80.000 hombres.

Hay que tener en cuenta también otra reducción de cuantía: desde el año 81-82 hasta el 89, se sostenía en filas durante los tres meses de instrucción una tercera parte del contingente, 24, 26 ó 28.000 hombres, lo cual representaba 6 ó 7.000 hombres más de efectivo permanente; pero en los presupuestos posteriores al del año 89 se ha suprimido ese aumento porque los apremios económicos no lo consienten, á pesar de la reconocida conveniencia para la mejor instrucción del cupo nuevo, de que estos 24 ó 26.000 hombres permaneciesen en filas durante los meses de Abril, Mayo y Junio. Véase, por tanto, cómo el número de hombres armados, por unos y otros motivos, contra lo que el Sr. Palma afirmaba, se ha venido rebajando hasta el extremo límite.

Entraba luego S. S. á examinar los fines propios del ejército, para deducir que no es necesario el contingente que en el proyecto se señala. Su señoría consideraba que el fin primordial del ejército es el sostenimiento del orden interior. Esto he creído entender á S. S. Yo de ningún modo puedo estar conforme con esa afirmación; porque si bien es cierto que uno de los fines del ejército es el mantenimiento del orden, no lo es que sea el más importante y esencial. Tiene el ejército señalados sus fines en la ley constitutiva, y en esa ley se dice que la principal misión del ejército es defender la integridad y la dignidad de la Patria. De modo que su organización y los gastos que en tiempo de paz ocasiona, han de subordinarse y amoldarse á ese fin de defender en día de peligro la integridad de la Patria. El de mantener la paz pública lo es también, pero en categoría y grado subalternos.

Su señoría hacía un argumento que me ha sorprendido bastante, y es, el de que en tiempos de Narvaez y O'Donnell no pasó el contingente de 85 á 90.000 hombres; y siendo entonces menos perfecto que ahora el armamento, y habiendo menos facilidad de comunicaciones, la eficacia de ese contingente ante la perspectiva ó hipótesis de una perturbación del orden público, era mayor, olvidando S. S. dos cosas: la primera, que entonces el servicio militar era de mayor número de años que ahora, y el ejército tenía una instrucción esmeradísima, y por consiguiente, tenía más eficacia técnica que la que pueda tener hoy, nutrido por reclutas de dos años de servicio en filas á lo sumo; y la segunda, que estamos dentro de Europa, que el ejército español debe guardar proporción con los ejércitos de las demás Naciones, y que entonces nuestro contingente de 85.000 hombres era proporcional al efectivo permanente de las demás Naciones europeas. Desde entonces acá no hemos aumentado nuestro contingente, y en cambio casi todas las Naciones le han triplicado y cuadruplicado. Vea, pues, S. S., dada esta relación, que es necesario establecer, que venimos á estar en una situación de inferioridad muy notable, si comparamos la época actual con la de los generales Narvaez y O'Donnell.

Decía el Sr. Palma que para la custodia del orden bastaba con la Guardia civil, los Carabineros y la fuerza de policía. No sé si S. S. tenía en cuenta la especial misión atribuída por sus leyes y reglamentos á los institutos que acabo de citar, los cuales atienden á la persecución de malhechores, á evitar el contrabando, á descubrir y detener los delincuentes en pequeños destacamentos, por parejas. Esos institutos satisfacen necesidades constantes y permanentes del Estado; pero ni de ellas se les debe distraer, ni en conflictos graves y generales de orden público serían poderosos á restablecer el imperio de la Constitución y las leyes. Esta es atribución propia del ejército.

¿Cree S. S. que en un país donde hay dos partidos que están sosteniendo la bandera de la rebelión, unas veces tácita y otras expresamente, contra el actual orden de cosas, es prudente reducir las fuerzas del ejército? No hace muchos días, una fracción de la minoría á que S. S. pertenece ha dirigido al país un manifiesto en el cual se afirmaba una vez más el método revolucionario, el procedimiento de la fuerza como medio único de obtener el triunfo de sus ideas. ¿Es que el problema económico social, planteado en el terreno de la fuerza, con manifestaciones tan temerosas como las de Jerez, Bilbao y Barcelona, consiente que el Estado se desarme y no pueda acudir en un momento dado á restablecer el orden público? Dada la facilidad de las comunicaciones modernas, un ejército de 33.000 hombres puede bastar para atender á un punto determinado; pero desde el momento en que el partido republicano, el carlista, el anarquista, cualquiera, perturbara el orden público en tres ó cuatro puntos á la vez, el Gobierno se vería en la imposibilidad de atender á todas partes con la prontitud y la energía debidas para sofocar en sus comienzos todo movimiento ilegal.

En cuanto á los fines exteriores de la institución armada, en cuanto á la defensa de la dignidad, independencia é integridad de la Nación, estoy conforme con S. S. en que ese es un caso muy remoto, de poca probabilidad; pero al fin y al cabo, puede ocurrir. Y en previsión de que ocurra, ¿cómo debe organizarse el ejército? Esta es para mí la verdadera norma, el criterio verdadero á que ha de ajustarse su constitución y su efectivo permanente. ¿No es forzoso que en la paz sirva de escuela de instrucción, que tal es el concepto moderno del ejército, á todos los elementos útiles de la Nación, para que el día que tenga que ponerse en pie de guerra no sea nutrido con elementos que carezcan de la educación militar necesaria? ¿No es indispensable para ello que los cuadros orgánicos, cuya subsistencia por todos se pide, tengan la dotación conveniente para que los jefes y oficiales, al paso que enseñan á los soldados, aprendan á su vez en los campos de maniobra la táctica que han de emplear en los de guerra? Porque S. S. sabe perfec-

tamente que la fuerza reglamentaria de las unidades no tanto es precisa para la intrucción del soldado, que esto con poca fuerza podría efectuarse, sino que es absolutamente indispensable para que los jefes y oficiales puedan instruirse convenientemente. ¿Y cómo, si á esas unidades no se las dota de fuerza bastante, pueden adquirir la práctica y el dominio de sus compañías y batallones, para cuando pase el ejército al pie de guerra, poder manejar sin dificultad ni entorpecimiento esas grandes masas?

Cualesquiera que sean los optimismos del señor Palma respecto de nuestra seguridad exterior, abrigo la convicción de que si no se deja dominar tan en absoluto por su criterio económico, que algo le perturba y ciega, y atiende también como es debido á las condiciones técnicas del problema, ha de reconocer la conveniencia de la cifra que para el ejército permanente se señala en este proyecto.

Hay sobre esto una autoridad irrecusable, y es, la Junta de defensa del Reino, la cual tiene calculadas las fuerzas que se necesitarían poner en la frontera en caso de una invasión extranjera. A disponer en la ocasión oportuna de esas fuerzas, tiene que subordinarse la organización que demos á nuestro ejército de primera línea y su efectivo en pie de paz; será de lamentar que no corresponda debidamente la que hoy tiene á tan supremo interés, y aunque tengamos que hacer mayores sacrificios, debemos llegar á dársela; porque, después de todo, en los tiempos de paz que disfrutamos, podremos lamentarnos de los millones que empleamos en atenciones militares; pero si disminuimos el contingente, y en los momentos de apuro y peligro para la Patria no tenemos fuerza suficiente para acudir á su defensa, entonces no lloraríamos bastante la imprevisión con que la redujéramos ahora.

Voy á concluir; mas antes he de protestar de una suposición poco favorable para nuestro ejército, y que toda su historia rechaza. Se dice, y el Sr. Palma lo ha repetido, que el ejército español, aun siendo igual en número, no posee la eficacia técnica de otros ejércitos extranjeros. Los que tal afirman no tienen en cuenta hasta dónde llega el valor y la firmeza del soldado español, que, mal armado, mal racionado y mal vestido, no se aviene á reconocer superior. Tranquilícense, pues, los que tal temen; á buen seguro que el ejército español sabrá siempre cumplir con su deber, cualquiera que sea la deficiencia del material de que disponga, y sacará incólume la bandera de la Patria, defendiendo su suelo de la invasión extranjera, si por desgracia nos tuviese Dios reservados dias de tanta desventura. He dicho.

El Sr. **PALMA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PALMA**: Voy á ser muy breve en la contestación al elocuente discurso del Sr. Espada, que si no ha contestado al mío no es porque no le sobre habilidad y talento para hacerlo, sino porque las razones que yo había tenido el honor de exponer no tienen respuesta posible. Por consiguiente, dicho se está que, por la brevedad con que me ocuparé de hacerlo, no voy á rectificar sino algunos particulares fundamentales de lo que ha dicho S. S. Es uno de ellos, el de que en los ensayos que hemos hecho en España del voluntariado, no han dado buenos resultados la Milicia Nacional, el Estado Mayor general de Cartagena y los cuerpos francos. ¿No dijo esto S. S.?

Respecto á la Milicia Nacional, ni S. S., que es tan ilustrado, ni ninguna otra persona que se ocupe de la historia de España, puede negar, ni dudar siquiera, las extraordinarias condiciones, los servicios importantísimos que ha prestado á la causa de la Patria y de la libertad, y yo creo que ninguna generación, y menos la de S. S., es justo que tenga una ingratitud semejante con aquellas generaciones heróicas que dejaron sus nombres escritos con gloria para siempre y para honor de España; y en lo futuro, no olvide S. S. que si por desgracia fuéramos agredidos, no sería posible rechazar al extranjero, sino evocando el espíritu que animaba aquella Milicia Nacional voluntaria, tan desdeñada por S. S., que en circunstancias tales, sólo de núcleo para el armamento de la Nación podría servir el ejército permanente.

En cuanto al borrón que se quiere lanzar sobre el Estado Mayor que se fué á Cartagena, yo no he de discutir esa rebelión, que fué efectuada precisamente contra mi opinión y contra mis amigos; es una rebelión, como otras muchas rebeliones; S. S. no puede desconocer que la rebelión de Cartagena fué de aquellas en que, en el orden interior, en el manejo interior de las cosas y de los intereses, dejaron la probidad más altamente escrita los individuos que en ella tomaron parte; lo digo por si es que con esto se ha querido sentar una afrenta contra los hombres que se levantaron en Cartagena.

Y vamos á los francos. Los francos también fracasaron, según S. S. Pues bien; debiera el Sr. Espada haber reflexionado que el voluntariado del ejército no es la sazón más propicia para organizarlo la hora de la guerra, sino la hora de la paz. Y luego debía S. S. examinar si en el resultado más ó menos incompleto que dieron los francos se mezclaban algunas cosas tan extrañas á la República y tan íntimas de la Monarquía, como, por ejemplo, las conspiraciones alfonsinas con jefes y oficiales del ejército para desorganizar aquellas fuerzas, para desorganizar el país, para coadyuvar al carlismo y para vencer á la República; que estas razones debió tenerlas muy en cuenta S. S. antes de hacer afirmaciones tan destituídas de fundamento como aquellas con que S. S. ha querido, con su ingenio hábil, salir del paso.

Que el voluntariado se está abandonando en el mundo. Mucha es la autoridad del Sr. Espada, pero yo en este punto no puedo menos de dar una negativa formal á S. S.: ni el voluntariado se ha abandonado, ni es antiguo, ni deja de cultivarse con extraordinario cariño en todos los países del mundo; lo que hay es otra cosa: que las Naciones, que se ven forzadas indispensablemente por circunstancias interiores y exteriores, que no hemos de discutir, á tener un colosal ejército, es imposible que lo tengan todo de voluntarios; y estas Naciones de la triste Europa, castigada por estas malas pasiones que la traen tan perturbada y que está debilitando en general sus fuerzas económicas (aunque en ninguna parte tan postradas como en España), en esas Naciones que tienen que sostener ejércitos de medio millón de hombres, y aun en algunas de un millón, no hay voluntarios para atender á esos armamentos tan formidables; pero ¿quiere decir esto, que esté abandonado el voluntariado? Todo lo contrario: se cultiva con interés en Alemania y en Francia, en esas Naciones militares que no han podido lograr, como la

Unión Americana, Inglaterra, Suiza y otras Naciones, tener el ejército completamente de voluntarios.

Por lo demás, no sólo ya en el extranjero, sino en España, ha habido siempre voluntariado, y lo hay, aunque pequeño, en el ejército; los 26.000 hombres de la Guardia civil y Carabineros, todos son voluntarios.

En 1870, el voluntariado que sirvió en la Península, llegó á sumar más de 30.000 hombres. Y no quiero decir una palabra del voluntariado antiguo, al que se deben los grandes prestigios guerreros de la Nación.

No hay tal abandono ni tal olvido del voluntariado; lo que quedará abandonado pronto es la pretensión de sujetar á los ciudadanos en tiempo de paz por la fuerza al servicio militar.

El peligro de la Nación es el único motivo que puede obligar á un Gobierno á traer por la fuerza al ejército á los ciudadanos; pero fuera de este caso, ese procedimiento es una iniquidad y una imposición violenta, que da lugar á una verdadera servidumbre, á consecuencia de la cual aparece y se mantiene ese añejo sistema, que por fortuna se va destruyendo, porque es ignominioso para el soldado y deshonroso para la Nación, de sacar del ejército los servidores privados, llamados asistentes, de los jefes y oficiales; porque ese servicio privado, necesario sin duda, se les debe pagar, porque no es para eso para lo que se lleva al ciudadano á formar parte del ejército.

Dice S. S. que técnicamente es inferior este ejército al de otros tiempos. Indudablemente, será algo inferior. Pero, si S. S. se ha tomado la molestia de reducir á números la inferioridad que tiene este ejército respecto de aquéllos, y compararla con la superioridad que representa el armamento moderno y los ferrocarriles, haga S. S. la comparación, y verá cómo el dato que alega es insignificante.

Ha supuesto S. S. que yo he confundido lo que es el ejército con lo que son otras fuerzas destinadas á la policía. No he incurrido en tal confusión; he hecho la distinción bien claramente. Lo que sucede es, que hay muchos países, como, por ejemplo, Italia, donde en el ejército se incluye la Guardia civil, aunque con el nombre de Carabineros reales, y en otros países esas fuerzas no se incluyen en el presupuesto de la Guerra, pero también en alguna parte se incluyen los retiros y demás derechos pasivos.

En España se incluye en el presupuesto la Guardia civil; lo cual no me parece censurable; porque si esas fuerzas responden á ciertos fines de policía, no tienen, después de todo, fines distintos á los que son propios del ejército, puesto que este tiene también por misión el mantenimiento del orden público.

Rechazaba S. S. la cifra que yo expuse referente al Ministerio de la Guerra; y en pocas palabras recordaré á S. S. que el presupuesto ordinario de ese departamento suma 141 millones de pesetas y el extraordinario 8 millones.

Sírvase S. S. comparar esos 149 millones de pesetas con la cifra total de 800 millones que importa en conjunto el presupuesto general ordinario y extraordinario, y verá S. S. cómo en España, para no tener ejército, se le impone al país un gravamen mayor que el que exigen á sus pueblos Francia, Alemania, Inglaterra y otros países para tener un ejército formidable.

Para terminar, diré á S. S. que no puede ser excusa para ningún Gobierno, para ningún partido, al tratar, sobre todo, de asuntos militares, la situación en que ese partido ó ese Gobierno se encuentren respecto del país, por una razón muy sencilla que no tiene réplica. ¿Es que el Gobierno está de acuerdo con la opinión del país? Pues debe permanecer tranquilo, seguro de que no ha de tener ningún tropiezo serio en el desenvolvimiento de su vida. ¿Es que está impuesto por la violencia y mantenido por la iniquidad, por los errores y quizá por las concupiscencias y por los crímenes? ¡Ah! Pues entonces no habrá nunca fuerza bastante para imponerse á una Nación tan heróica como la española. Entonces, lo que debe hacer es desistir de semejante empeño ó esperar el momento en que será barrido del lugar que nunca debió ocupar. No hay más solución.

Por lo demás, en el aspecto que pudiéramos llamar técnicamente militar, también es inevitable este dilema: ¿es que ha de tropezar el Gobierno con armamentos de paisanos? Pues entonces, no 90.000, sino 30.000 soldados le bastan para vencerlos en todas partes. ¿Es que ha de tropezar también con una parte del ejército que siga el movimiento de protesta? Entonces los medios de defensa deben guardar proporción con esa parte que siga la protesta, no con la del contingente total; por consiguiente, por uno ó por otro concepto, es completamente inútil el argumento que ha hecho S. S.

Y termino manifestando que cualquiera que sea el respeto que á mí me merece la opinión de esa que es una de las innumerables Juntas consultivas que aquí tenemos en el ramo de Guerra, como en todos los ramos, creo haber demostrado que, con relación á la suma de la riqueza nacional, el tanto por ciento del presupuesto que aquí destinamos para gastos de Guerra, y todavía constituímos una Nación desarmada, es muy superior al que las Naciones verderamente armadas destinan al mismo servicio; y á la vez, creo haber demostrado que si el Gobierno reflexionará un poco sobre lo que significa este elevadísimo contingente que nos pide, él mismo, por su propio prestigio, trataría de reducirlo y de ponerlo en armonía con las fuerzas económicas del país.

El Sr. **ESPADA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ESPADA**: Pocas palabras, y esas para hacer una verdadera rectificación á la última del señor Palma.

No me ha contestado á mí S. S. cuando ha tomado la defensa de los voluntarios, de la Milicia Nacional y de los francos. Yo no los dirigí ningún ataque por cuenta propia; no hice más que recordar palabras elocuentísimas pronunciadas en esta Cámara por uno de los repúblicos más eminentes, por el Sr. Castelar; á él, pues, debe dirigir S. S. esa contestación. Pero no creía yo que había todavía en la política española quien sostuviera la conveniencia y las ventajas de la Milicia Nacional; si así es, aún resulta más reforzado mi argumento; porque si hubiera de restablecerse la Milicia Nacional, sería muy insuficiente la cifra de 90.000 hombres; como efectivo permanente del ejército, para asegurar el mantenimiento del orden público en toda España contra todos los elementos perturbadores, y principalmente contra esa Milicia Nacional.

Dice el Sr. Palma que el ejército no lo desorganizaron los francos, sino aquellas conspiraciones á que

S. S. ha aludido. Fuera de que mucho ayudaron los francos á la desorganización, es evidente que lo que en primer grado contribuyó á ella fué la indisciplina, fueron aquellas tristísimas escenas de que fué teatro Cataluña, fueron aquellos crímenes cometidos por una soldadesca desenfrenada, y que no recibieron el castigo y la represión que la disciplina y la ordenanza exigían. Pero en fin; no creo que sea conveniente volver á tratar de aquellas cuestiones; aun la que á la Milicia Nacional se refiere, puede considerarse que ya no tiene más interés que el meramente histórico; pero no ha pasado todavía bastante tiempo desde aquellos sucesos para que podamos juzgarlos con la serenidad y con la calma propios de debates que, como el actual, no revisten carácter político.

Lo que sí he de advertir á S. S. es, que me parece que confunde completamente la porción de voluntarios que en algunos ejércitos europeos se admite, con el sistema que S. S. preconiza para el reclutamiento total del ejército. Yo creo que hay una radical contradicción entre el sistema del servicio general obligatorio y el servicio voluntario; y si el Sr. Palma estima que no hay razón, que no hay derecho, que es una iniquidad arrancar al ciudadano de su trabajo, arrancarle de las faenas de la agricultura ó de la industria, en las cuales libra su subsistencia, para llevarle á las filas del ejército, entonces tiene que suprimir el servicio obligatorio y nutrir el ejército exclusivamente de voluntarios. Esta es la verdadera diferencia.

Por lo demás, admitir alguna parte de voluntarios en el ejército, voluntarios distinguidos, personas de aptitudes especiales, eso se hace en los ejércitos extranjeros. Y tan conformes están el partido conservador, el Gobierno y el Diputado que en este momento se dirige al Congreso, tan conformes están con esto, que yo no sé si el Sr. Palma sabrá, de seguro lo sabe, que en un proyecto de ley de reclutamiento presentado por el dignísimo Sr. Ministro de la Guerra se establece ese voluntariado, reduciendo el tiempo de servicio y estableciéndolo además con las garantías indispensables para que esta institución del voluntariado, desenvolviéndose en batallones ó escuadrones escuelas, pueda dar el conveniente resultado.

Respecto á las demás indicaciones que el señor Palma ha hecho sobre lo que constituía el fondo de la argumentación, como ha mantenido las que hizo en su discurso, yo me limitaré también á sostener mis afirmaciones.

Dice S. S. que hice mal en separar á la Guardia civil del ejército. Yo debo recordar á S. S. que la Guardia civil, si bien en su organización corresponde al Ministerio de la Guerra, por su servicio depende exclusivamente del Ministerio de la Gobernación, que es el que dispone de estas fuerzas, y por eso la separaba como obligación propia del departamento de la Gobernación.

Ultimamente hablaba el Sr. Palma de la relación que existe entre el ejército y las instituciones que nos rigen, para determinar cuál ha de ser el número de su efectivo en pie de paz. Yo reconozco efectivamente que para imponer un régimen odioso al país contra su voluntad no sería suficiente el ejército actual, y por eso precisamente, si ha podido reducirse en la proporción moderada y prudente que antes he expuesto, es merced al arraigo de las instituciones, á que éstas representan un prestigio histórico y una fuerza moral, que en gran parte suple la fuerza material; á la debilidad de los partidos extremos, á la extenuación indudable de los partidos revolucionarios, que hoy no pueden poner en acción los mismos medios que hace diez y ocho ó veinte años; merced á todo esto, ha podido irse reduciendo el ejército, y tal vez con nuevas organizaciones, tal vez con un nuevo reclutamiento y reemplazo del ejército, disponiendo de grandes y bien instruídas reservas, y pudiéndolas movilizar rápidamente, lleguen á hacerse sin peligro nuevas reducciones, si bien en términos moderados, que consientan mayores economías. Pero esto será obra del tiempo y de sucesivos presupuestos. Por ahora, y con sujeción á la organización que rige, aunque no haya tenido el honor de convencer al Sr. Palma, que tampoco lo esperaba, insisto en sostener que la cifra que la Comisión propone al Congreso es la mínima indispensable si el ejército ha de llenar los fines á que está llamado.

El Sr. **PALMA**: Una palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Palma tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PALMA**: Solamente para manifestar que no hay tal oposición, ni menos radical, entre el voluntariado del ejército forzoso y el voluntariado exclusivo; lo que hay es, que algunas Naciones, por las razones que expliqué más extensamente, no pueden tener todo el ejército permanente de voluntarios, y recurren á un sistema mixto, y tienen el voluntariado en determinada forma. Sin embargo, ejército voluntario hay en otras Naciones de Europa y de fuera de Europa, y eso nada dice contra el principio de que es un acto de servidumbre imponer en los ejércitos permanentes la estancia de un soldado por la fuerza cuando no hay ningún motivo extraordinario para que la Nación esté en peligro.

En cuanto á la tranquilidad y á la bienandanza que el Sr. Espada ve, no lo extraño; pero de esa tranquilidad y de esa bienandanza lo que puedo decir es, que habiendo pasado el país por un estado de paz tan largo y tan constante, y habiendo pasado por un trabajo tan enérgico y vigoroso de parte del país, se han dado tal traza esas instituciones que el Sr. Espada ama, que tienen puesta á la Nación en peligro de inminente ruina, que tienen verdaderamente contristados los ánimos, alarmados los mercados extranjeros, y los españoles en verdadera consternación, viendo que no pueden salir de estas circunstancias calamitosas, debidas exclusivamente á la mala política, que comenzó con la deslealtad del general Pavía.

No habiendo ningún otro Sr. Diputado que pidiera la palabra sobre la totalidad, se procedió á la discusión por artículos.

Sin discusión quedó aprobado el art. 1.°

Abierta discusión sobre el 2.°, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra en contra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Como en el año anterior, me propongo dirigir algunas observaciones al señor Ministro de la Guerra acerca del contingente que se señala en el dictamen que discutimos para el ejército de Cuba.

Algo se ha logrado desde el año último hasta ahora, porque en el dictamen que está sobre la mesa,

la cifra y el gasto aparecen rebajados, por lo menos en el papel. De 20.000 hombres que para 1891 á 92 se votaron por el Congreso, viene á fijarse para este año solamente 13.038; pero yo creo que ni en el proyecto de presupuesto ni en el proyecto que estamos discutiendo hay la exactitud que fuera de desear, y lo revelan las cantidades que voy á tener la honra de leer á la Cámara, haciendo á la vez algunas comparaciones y comentarios, si bien en brevísimas palabras, porque no es mi propósito dilatar innecesariamente la aprobación de este proyecto.

En 1890-91 y en 1891 á 92 (me refiero á ambos años, porque en ellos ha regido el mismo presupuesto), el gasto ha venido á ser de 6.200.000 pesos, no contando una cortísima rebaja hecha al principiar á regir el presupuesto de 1891 á 1892 y sin contar la Guardia civil, que importa más de 2 millones de pesos.

En el proyecto de presupuestos que ha leído el Sr. Ministro de Ultramar, el gasto viene á calcularse en 5.300.000 duros, aumentando el descuento de haberes desde el 10 hasta el 20 por 100, más 2 millones de duros de la Guardia civil, lo cual ofrece un resultado de 7.302.488 duros.

En vista de estos datos, podría yo preguntar: ¿cómo es que cuando se fijaba la cifra de 20.000 hombres, el gasto era en realidad el mismo que hoy, salvo las economías introducidas últimamente por el Sr. Ministro de la Guerra, que se elevan sólo á cerca de un millón de duros, y que ahora, cuando se piden 13.000 hombres, el gasto no disminuye más que en esa misma cantidad de cerca de un millón de duros?

Pero debo ser sincero; y para discutir con lealtad, recordaré que en el año anterior el Sr. Ministro de la Guerra se apresuró á declarar que aun cuando en el papel figuraban 20.000 hombres, en realidad no había de haber más que 13 ó 14.000.

Pero tampoco por este lado va á resultar la exactitud que yo deseo, porque los 13.038 hombres que según el Sr. Ministro de la Guerra se han mantenido allí como contingente, no han costado lo que en el presupuesto figuraba, sino algo más. Ha habido créditos supletorios (y me refiero á los hasta ahora conocidos) por valor de 611.203 duros, que es forzoso agregar á la cantidad que se consignó como gasto del contingente. Y aun cuando es cierto que en aquel presupuesto de 1890 á 1891 se han hecho economías, ¿se puede afirmar que esos créditos supletorios no serán de nuevo necesarios? Los gastos que el Sr. Ministro de la Guerra ha presentado para el presupuesto inmediato, ¿no adolecen del defecto de haber sido calculados con una deficiencia notoria en muchos de los servicios?

Yo hago esta prevención, porque dentro de breves días, cuando se discuta el presupuesto de la Guerra para la isla de Cuba, me propongo demostrar á la Cámara que en él hay algunos gastos, para satisfacer los cuales será inevitable que el Sr. Ministro de la Guerra tenga que pedir créditos supletorios.

Pero en fin, dejando esto á un lado, y haya ó no necesidad de créditos de esa clase, y sea el contingente de 13.038 hombres ó sea menor, lo cierto es que en la liquidación del último presupuesto de las provincias de Cuba aparece gastada toda la cantidad y gastado también el crédito supletorio, importando el total cerca de 8 millones de duros. Por esto, imitando lo que hice el año pasado, tengo que preguntar al Sr. Ministro de la Guerra si no hay posibilidad de encontrar una organización para aquel ejército que pueda disminuir ese gasto. Porque, señores Diputados, es lo cierto que hoy, aun reducido el presupuesto de aquellas provincias, en los términos que después indicaré, hasta la cantidad de 21 $^{1}/_{2}$ millones, cerca de 22, el gasto de Guerra se eleva á 8 millones, que es la tercera parte del total de aquel presupuesto; lo cual no sucede en la Península, donde hace poco se quejaba el Sr. Palma de que los gastos de Guerra se elevasen á la quinta parte del presupuesto. Verdad es que eso no ocurre en país ninguno; porque no es posible que haya vida ordenada en pueblo alguno moderno donde el gasto de Guerra se eleva á la tercera parte del total del presupuesto.

Es muy importante, importantísimo, el acceder á lo que el Sr. Ministro de la Guerra y el Gobierno proponen como indispensable para la defensa de la integridad del territorio y para cumplir todos los deberes de patriotismo por más que no deje de extrañar que una exigencia de ese carácter, en tanta cuantía y extensión, se prolongue durante tantos años; pero al lado de esto, yo me permito exponer una razón que el Sr. Ministro de la Guerra y las Cortes no pueden menos de tomar en cuenta, y es, que es absolutamente imposible que la vida del país se desarrolle empleándose la tercera parte del presupuesto de gastos en los de Guerra.

Y no creáis, Sres. Diputados, que hay sólo esto; porque habéis de tener presente que el presupuesto de 21 á 22 millones de duros que tendrán aquellas provincias, no es un presupuesto que se parezca al de la Península, es, sí, un presupuesto en el que, como en el de la Península, hay una sección de Fomento, pero tan especial, tan rara, que bien merece la pena de preguntar por qué se llama de esa manera; porque, fuera de 134.000 duros, fijáos bien en la cantidad, fuera de 134.000 duros que se destinan á la enseñanza y á la instrucción pública, á la totalidad de esos servicios por parte del Estado, y esos pidiendo una autorización para rebajar ese servicio todavía en 50.000 duros, fuera de esto, lo único que hay en la sección llamada de Fomento es el servicio de minas (que no sé por qué se conserva, cuando los de montes, obras públicas y otros muchos que deberían estar á cargo del Estado se encomiendan á otras corporaciones), y una cantidad para inmigración, esa es la sección de Fomento.

De suerte que la síntesis de aquel presupuesto viene á ser: 10 millones para deuda; 2 para clases pasivas; 8 para Guerra: 1 para Marina; y luego sumáis estas cantidades y veréis que apenas quedan 3 pesetas para una sección de Hacienda que recaude, otra de Gracia y Justicia y otra de Gobernación, para que, mientras la tierra no esté en estado de sitio, pueda desempeñarse con carácter civil la función de provisionar al ejército y pagar la deuda. Ese es el presupuesto, del cual, 8 millones se lleva el servicio de Guerra; y vuelvo á repetir al Gobierno y á la Cámara que esto es imposible que siga así, y lo tenéis que reconocer todos con esta simple enunciación de hechos, que se puede comprobar con sólo dar lectura á las cifras del proyecto de ley de presupuestos leído por el Sr. Ministro de Ultramar, y que tengo en la mano.

Como el año anterior, después de estas conside-

raciones, me limito á preguntar de nuevo al Sr. Ministro de la Guerra: ¿no hay posibilidad de otra organización que no exija el gasto de 8 millones de duros en aquél país? Yo creo que sí, que tiene que haberla; pero en fin, así como me atrevo á declararme en competencia para decir al Gobierno de S. M. que es imposible que se puedan pagar 22 millones para gastos de la naturaleza de los que he enunciado antes, porque para pagar esos 8 millones á Guerra tiene el país que hacer nuevos y grandísimos sacrificios, privándose de lo más indispensable y rudimentario en materia de obras públicas, de que carece, y de todos los servicios de Fomento, sin lo cual ningún país puede marchar por la senda del progreso; así como me considero competente para decir esto, declaro que no lo soy, que no me reconozco autorizado ni tengo el atrevimiento necesario para exponer ideas relativas á la organización militar.

Pero aun después de reconocer eso, debo decir al Sr. Ministro de la Guerra que va extrañándome que, al cabo de tantos años, después de realizada la paz, y cuando otra insurrección ó temor de guerra civil no se puede seriamente decir que existan en las provincias de Cuba, porque lo único que habrá, en todo caso, será el espíritu, la tendencia moral que engendra y mantiene un mal régimen, y el no proveer á aquél país de todas las reformas indispensables, lo cual dista mucho de traducirse en un peligro serio para la Patria; va extrañándome, repito, que no se utilicen elementos que en el país existen, y además, que no se piense en algo que sea como establecer allí el servicio militar; no, si quereis, bajo la forma que aquí tiene; que en esta esfera, como en otras varias, no sé por qué ha de haber empeño en cortar por el mismo patrón todo cuanto allí haya y lo que aquí existe, sin tomar en cuenta diferencias que son puramente naturales, y que, aun después de aceptadas, no rompen la unidad nacional, ni siquiera destruyen en lo más mínimo el sistema de asimilación que se viene siguiendo por todos los Gobiernos.

Allí es posible utilizar elementos del país por medio del servicio militar, pocos ó muchos, pero algunos. Y además, cuando aquel país ha ofrecido el numeroso contingente que el Sr. Ministro de la Guerra conoce, de fuerzas de voluntarios, y cuando entre los voluntarios hay elementos que pueden utilizarse para prestar servicio militar bajo un concepto que será distinto del propio del soldado, pero que ayude á disminuir los gastos de Guerra, yo no comprendo por qué todo eso no se utiliza, y no se organiza un ejército que pueda hacer posible que el país soporte el gasto. Empeñarse en otra cosa, producirá el resultado de tener un ejército igual en las provincias de la Península y en las de Ultramar, pero será establecer para éstas lo que no pueden en manera alguna gastar.

He dicho que no soy competente en esta materia, pero me atrevo á afirmar que ninguna Nación hace esto. Francia tiene completamente asimiladas á la Metrópoli algunas de sus colonias, hasta el extremo de ser verdaderos departamentos, y sin embargo, no pesa sobre ellas una organización militar igual á la que tiene la Metrópoli. Cierto que con este sistema se ha encontrado la manera de hacer soportable el gasto; pero ya que aquí no sea eso posible, ya que la Patria empobrecida y necesitada reclama esos gastos, y es deuda de honra el satisfacerlos, pensad en organizar el ejército de manera que lo puedan soportar las provincias de Ultramar. De otro modo, se estará luchando constantemente con lo imposible.

Y como no tenía otro objeto que reiterar, como me propongo hacerlo mientras ocupe un puesto en estos bancos, lo que acerca de este asunto y otros pueda interesar á la opinión pública y al Gobierno, para que al fin sean debidamente resueltos, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Señores Diputados, voy á contestar á las excitaciones que me ha dirigido el Sr. Villanueva, de acuerdo con la que se sirvió hacerme el año último.

Ha reconocido S. S. que del contingente del ejército para la isla de Cuba del año último al actual hay una diferencia de bastante consideración, porque se ha hecho una reducción de 7.000 hombres. (*El señor Villanueva*: En el papel.) No, señor; es efectiva. Decía S. S. que el año pasado eran 20.000 hombres en el papel; pero los consignados en presupuestos con los goces necesarios para su sostenimiento eran 14.000, porque los demás quedaban en la isla con licencia ilimitada para ser llamados en caso de que algún acontecimiento lo hubiera hecho preciso. En el presente se piden 13.000 y pico, es decir, que no se puede tener sobre las armas, sin faltar á la ley, más que este número; mientras que en el año anterior llegaban, como digo, hasta 20.000, y ésta ya es una diferencia muy notable.

Su señoría, con la elocuencia que le es propia, y con el conocimiento que tiene de la materia, ha entrado en detalles acerca de varias secciones del presupuesto, y, como ha dicho muy bien, cuando llegue la discusión del presupuesto de la isla de Cuba lo examinaremos detenidamente; pero no ha estado ahora fuera de lugar la indicación que ha hecho S. S. sobre si es ó no posible modificar la organización de aquel ejército en el sentido de reducir los gastos.

Si S. S. se toma la molestia de estudiar el proyecto de ley de reclutamiento y reemplazo que tuve el honor de presentar á la Cámara al terminar el primer período de esta legislatura, y que se está estudiando con mucho interés por la Comisión que ha de emitir dictamen, cuya Comisión se ocupa de conocer las opiniones de todos, porque no se trata de hacer una ley de partido, sino una ley nacional, como lo prueba que pertenecen á ella individuos de esa minoría, observará que allí se toca la cuestión del reclutamiento del ejército de Cuba, y con mucho gusto estoy seguro que la Comisión como el Ministro que en este momento se dirige á la Cámara, oirán las opiniones de S. S. y de cuantas personas competentes se sientan en esos bancos.

Respecto de lo que S. S. ha dicho con relación á que cada país tiene su organización especial en las colonias, ya sabe S. S. que la misma Inglaterra, según las condiciones de las colonias, así tiene su organización. Esto mismo le sucede á Francia, que no debe estar muy satisfecha de su sistema cuando actualmente se ocupa de la creación de un ejército colonial, por las dificultades con que tropieza la actual organización de las tropas que guarnecen las posesiones que tiene al otro lado de los mares.

Repito, pues, que no es cosa de que entremos

ahora en una discusión detallada, porque lo dejo para cuando el proyecto á que me he referido se someta á la deliberación de la Cámara.

Por de pronto, he cumplido lo que indiqué el año anterior, reduciendo el número de las fuerzas que se piden para el ejército de Cuba. En el presupuesto se han hecho, como sabe S. S., economías que se acercan á un millón de duros, economía de bastante importancia para haberla hecho de una sola vez, porque como S. S. no ignora, es muy fácil crear, pero es muy difícil hacer reducciones sin detrimento de la defensa de la integridad de la Patria, para lo cual cuenta el Gobierno, no sólo con el ejército activo, sino con las importantes fuerzas de los voluntarios, cuyo reglamento acabo de recibir y estudio actualmente para introducir en él las mejoras que convengan al servicio, y con las milicias disciplinadas, cuerpos todos que, como sabe S. S., prestaron grandes servicios durante la guerra.

Creo que S. S. quedará satisfecho con estas manifestaciones, sin perjuicio de ampliarlas al tratar de los detalles del presupuesto cuando éste se discuta.

Y ya que estoy en pie, no quiero dejar de decir algunas palabras referentes á indicaciones que se han hecho aquí por los dignos Diputados que se han ocupado de la totalidad del proyecto, los Sres. Monares y Palma. Los dignos individuos de la Comisión que han tomado parte en el debate, han contestado ampliamente á todas las observaciones de SS. SS., y aunque, tanto el Sr. Monares como el Sr. Palma, bajo sus distintos puntos de vista, revelan que han hecho un estudio detenido de este proyecto, no puede menos de llamarme la atención el que sin haber habido trasformaciones de importancia ni en el orden político, ni el orden social, ni en el internacional, en nuestra actual situación, les parezca excesiva la cifra de 90.000 hombres, cuando hace bien pocos años venían pidiéndose 100.000, con más 25.000 durante la época de instrucción. Por cierto que en 1890-91, primer año en que vino á hacerse la reducción á 90.000 hombres después de haberse estado pidiendo en los anteriores 100 y 125.000, se sostuvo una discusión en esta Cámara bastante amplia, en la cual se censuraba al partido liberal, que entonces regía los destinos de la Nación, porque había bajado la cifra á 90.000 hombres.

Hoy pedimos esta misma cifra, que vendrá á ser menor, como ya han dicho los señores de la Comisión, pues no llegará á más de 78.000 hombres, por efecto de las reducciones que se hacen en el presupuesto.

El Sr. Monares, en un luminoso discurso, en el que reveló haber hecho un detallado estudio del ejército, proponía un cambio completo en la organización; pero esa organización, enteramente á la suiza, no es aplicable á nuestro país. Será muy práctica en Suiza, pero en España no lo es.

El Sr. Palma ha invertido parte de su discurso en hablar del reclutamiento, y sobre esto, prescindiendo de recoger frases que atribuyo á apasionamientos de escuela, diré á S. S. que tenemos un proyecto de ley pendiente de discusión en las Cámaras. Cuando ese proyecto se discuta, se podrán hacer en él las modificaciones que se consideren necesarias para que resulte una ley verdaderamente nacional.

Sin embargo, he de decir á S. S. que al pedir el contingente hay que tener muy en cuenta las necesidades consiguientes al sostenimiento del orden público, además de las de la defensa del país; pues por más que aquí se haya dicho que para garantir el orden interior tenemos la Guardia civil y los Carabineros, yo tengo que objetar á esto que, en cuanto á los Carabineros, el beneficio que puede reportar el utilizar esta fuerza no compensaría nunca los perjuicios que sufrirían las rentas y los intereses públicos, dado que aún hoy son bastante reducidas estas fuerzas.

En cuanto á la Guardia civil, tengo que recordar á los Sres. Diputados una cosa que ya saben. En el año de 1876 se dictó una ley para que se elevara á 20.000 hombres la Guardia civil, porque se consideraba necesaria esta fuerza para atender á todos los servicios, no sólo de las ciudades, sino de los campos. Pues bien; á pesar de los diez y seis años que hace que se dictó esa ley, todavía no ha podido llevarse á cabo el aumento, traduciéndolo en partidas del presupuesto, y ese instituto se ve obligado á prestar servicios que están muy sobrecargados, y que realiza con la abnegación y el celo que estamos viendo todos los días. Pues si no podemos tener esos 20.000 hombres, supongan los Sres. Diputados lo que acontecería en los campos y en las pequeñas poblaciones si por la reducción del ejército fuera necesario reconcentrar con frecuencia la Guardia civil para atender al orden público. Debe, pues, dejarse ese recurso sólo para casos extremos, y tener la fuerza del ejército necesaria para el sostenimiento del orden en la marcha ordinaria de la vida del país.

Debe tener en cuenta S. S. además, que hay una parte de la fuerza que se pide, la cual no se puede reducir, como es la Caballería, los Ingenieros, la Artillería, etc., los cuales absorben 30.000 hombres del contingente.

Yo dejo á los Sres. Diputados que, por lo que hace relación á sus respectivas provincias, señalen la fuerza que á ellas se ha de destinar, y les invito á que fijen igualmente la que há menester la custodia y defensa de las islas Baleares, con sus fortalezas, y de las islas Canarias, en donde ha sido ya necesario, y no en tiempo del Ministro que tiene la honra de dirigirse al Congreso, aumentar la guarnición, que es bien reducida; para la guarnición de Melilla y los presidios menores, para la guarnición de Ceuta, para la plaza de Cartagena, para las diversas fortificaciones que existen, y que á pesar de todo lo que viene diciéndose (y en esto puedo yo hablar porque lo que diga redundará en elogio de mis antecesores), son más importantes de lo que generalmente se cree.

Ahí están las fortificaciones levantadas en las fronteras, en las costas y en otros puntos del territorio de la Península é islas adyacentes, y la artillería que se ha empleado en artillar esos fuertes, en los cuales se ha empleado el dinero que ha dado el país. Todo eso exige guarnición, que es bien reducida por cierto; y si S. S. se tomara la molestia de ir á cualquiera de esos puntos en las épocas en que hay necesidad de reducir la fuerza del ejército por exigencias del presupuesto, conocería el trabajo improbo que oficiales y soldados tienen para prestar servicio; servicio que en nuestro país es mayor que en otros, porque en España, allí donde hay un presidio, allí donde hay una tesorería, allí donde hay una

cárcel con mayor número de detenidos que el ordinario, se pide una guarnición, sin contar localidades que antes no tenían un soldado y hoy tienen fuerzas de relativa importancia. A pesar de que el Ministro de la Guerra y los capitanes generales procuran resistir todo lo que pueden la diseminación de las tropas, por los gastos que representa y por lo que perturba la instrucción, en toda la Península, hay, sin embargo, diariamente de servicio para la guardia de presidios, de cárceles y de tesorerías, 1.700 y pico de hombres; y aunque no se quiera dar al soldado más que dos días de descanso, exige ese servicio 5.000 y pico de hombres por lo menos.

Yo creo que los Sres. Diputados me harán la justicia de creer que, aunque como jefe del departamento de la Guerra tengo que atender á los servicios que me están encomendados, no olvido un momento el estado económico del Tesoro, y trato de contribuir con mis compañeros de Gabinete á que no se gaste más que lo absolutamente necesario. También tengo en cuenta la conveniencia que indicaba el Sr. Palma, de no separar de sus hogares más individuos que los precisos. Su señoría habrá podido ver que el llamamiento que se ha hecho en este año para cubrir las bajas del ejército de la Península y Ultramar ha sido de 45.000 hombres, cuando en los años anteriores ha llegado á 50.000 y á más, lo cual demuestra que, si bien trato de atender á la defensa del país y á la conservación del orden, también procuro conciliar otros intereses.

Respecto á la fuerza del ejército, bien ve S. S. que, al lado de los 90.000 hombres que se piden, se tiene en cuenta una baja que exige el estado del Tesoro para reducir el contingente en ciertas épocas del año. Antes se aumentaba, como sabe S. S., en 25.000 hombres el ejército durante los tres meses de instrucción, y yo me limito á que no haya bajas durante ese tiempo.

Desde el mes de Marzo, en que han ingresado los reclutas, no se hace baja ninguna en el contingente reglamentario del ejército; tampoco se hace en las épocas de asamblea, y aprovecho la época del verano para dar licencias temporales, y, como en otras Naciones viene haciéndose, en aras de las economías anticipo tres ó cuatro meses la marcha á sus casas de los individuos que van á cumplir el tiempo de servicio, á fin de descargar en lo posible el presupuesto.

Cuando se discuta el del Ministerio de la Guerra, se verá que he procurado conseguir todas las economías compatibles con el mejor servicio. Con lo dicho espero haber llevado al ánimo de la Cámara la convicción de que no es posible hacer una reducción mayor de la que se ha hecho en el contingente que ha de permanecer armado durante el próximo año económico.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Voy á hacer ligeras rectificaciones.

No satisfecho, pero sí agradecido, quedo con las explicaciones que ha tenido la bondad de dar el señor Ministro de la Guerra.

Empecé reconociendo que en los números, en el papel, había habido disminución, y lo dije por rendir tributo á la verdad; pero para aclarar ante la Cámara las cosas, á fin de que no se siga el mismo sistema que respecto á otros gastos y otras secciones se viene empleando con las provincias de Ultramar; porque se dice que se hacen tantas economías, se fija una cifra, se procura que la cifra vaya señalada en reales para que aumente más, y cuando la realidad viene y se examina, se encuentra el que lo estudia con que no hay tal economía ó con que esta es menor de la que se ha anunciado. Para evitar todo esto, deseaba que se conociese la realidad, á fin de que no se dijera que nos quejábamos de vicio, porque de fijo lo dirían las gentes, y lo sería, si de 20.000 hombres se hubieran rebajado 7.000, porque esa rebaja era de bastante importancia para que dejáramos de estimarla y para que fuéramos más modestos en nuestras peticiones; pero el Sr. Ministro de la Guerra ha dicho que si bien con arreglo á la ley se fijaban 20.000 hombres, sobre las armas no había más que 12.000. (*El Sr. Ministro de la Guerra:* Catorce mil.) Ahora se piden 13.038; de suerte que, en realidad, como gasto, viene á quedar el mismo.

Es cierto que S. S. ha hecho una economía de cerca de un millón de duros; pero también he tenido ocasión de decir que los créditos supletorios, según los datos publicados en la *Gaceta*, han ascendido á 611.203, y teniendo en cuenta el retraso con que esos datos se publican, es de temer que se haya concedido algún otro crédito supletorio; de modo que la economía se reduce mucho, puesto que habrá que hacer los mismos gastos que en ejercicios anteriores.

El proyecto fija 7.300.000 pesos, contra 8.210.000 del presupuesto anterior, comprendida la Guardia civil; y he dicho que no es posible que el país pueda gastar para la sección de Guerra esa cantidad; he dado razones, no técnicas, porque las desconozco y las dejo á S. S., ó á cualquiera otro Sr. Ministro de la Guerra; me limito á decir aquello que conozco y sé, esto es, que el país no puede emplear en gastos de Guerra una cantidad que equivale á la tercera parte del presupuesto.

Yo celebraré muchísimo que el proyecto de ley de reclutamiento, que está al estudio de una Comisión, y que en su día se discutirá en esta Cámara, salga de suerte que ofrezca, respondiendo á los propósitos de S. S., una nueva base ó alteración esencial en la organización del ejército de aquel país para que pueda entrarse en el camino de las mejoras económicas. He oído decir á personas competentes, Diputados militares, que sería posible aumentar lo que S. S. ha pedido en ese proyecto de reclutamiento; por ejemplo, que en vez de ser uno de cada diez voluntarios para aquel ejército, se aumentase este número, y aun establecer una modesta, modestísima quinta, por la cual se recogiesen algunos elementos que poder añadir á esos obtenidos por el voluntariado, para disminuir los gastos y unirlo todo, en definitiva, añadiendo los voluntarios, milicia y cuantos elementos tiene el Gobierno allí para hacer que el ejército, sin llegar á ser un verdadero ejército colonial, que es materia á discutir por razones de oportunidad y conveniencia, tenga aquella variedad indispensable que se acomode á las circunstancias del país, y sobre todo á su posibilidad de cubrir el presupuesto de la Guerra.

No tengo más que decir, reiterando las gracias al Sr. Ministro de la Guerra por su contestación.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Dos palabras nada más para contestar al Sr. Villanueva. En las cifras que S. S. ha citado del presupuesto de Guerra, hay necesidad de disminuir 2 millones de duros que se refieren á la Guardia civil, que no constituye servicio exclusivamente propio de este ramo, y cuya partida figura en los de Ultramar, en la sección de Gobernación.

En cuanto á las reformas que pueden llevarse á cabo, yo he oído con gusto las indicaciones que S. S. ha hecho, porque revelan que puede ilustrar á la Comisión y á la Cámara respecto al proyecto de ley de reclutamiento que he tenido la honra de presentar.»

Sin más discusión, quedó aprobado el art. 2.° y último del dictamen, anunciándose que pasaba el proyecto de ley á la Comisión de corrección de estilo y que se señalaría día para su aprobación definitiva.

Se leyeron y, previa la declaración de conformidad con lo acordado, quedaron aprobados definitivamente y pasaron al Senado, los siguientes proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del Norte, en la Coruña, ha de enlazar en la de Madrid á dicha capital en el punto denominado «Travesía de la Primavera.» (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para incluir varias partidas en el arancel de Aduanas de 1892. (*Véase el* Apéndice 2.°)

Presupuestos.

Continuando la discusión sobre el dictamen relativo á los gastos generales del Estado, suspendida después de aprobado el capítulo único de la sección 5.ª de «Obligaciones generales», «Clases pasivas», (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *núms. 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181, sesiones de 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21 y 22 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Becerro de Bengoa para alusiones personales.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Ayer tarde, cuando el Sr. Barrio y Mier empezó su discurso, tuve el sentimiento de no oirle, porque estaba yo ocupado en otra parte. Me avisaron que había sido objeto de varias alusiones personales, y acudí, pero era ya tarde para contestarlas; hoy he tenido el gusto de leer su trabajo, y, en efecto, me encuentro en él que ha cometido algunas inexactitudes que me conviene corregir, y que hay en él alguna tentativa ó tendencia que creo de mi deber el impedir que prospere, no por lo que signifique dentro de esta Cámara, sino por la resonancia que puede tener fuera de aquí, y á la que debo oponer el necesario correctivo.

Decía el Sr. Barrio y Mier que en el proyecto de presupuestos que tuve la honra de presentar, en el detalle de varios departamentos ministeriales, alcanzaban sus cifras mayores economías en las que corresponden al departamento de Gracia y Justicia, y esto no es exacto. Hay en otros departamentos ministeriales economías mucho mayores que en el de Gracia y Justicia; porque si en este, por ejemplo, se proponen rebajas por 10 millones de pesetas, en cambio se señalan para Guerra hasta 30 millones, y para Marina hasta 8, y para Fomento hasta 26, y para Hacienda hasta cerca de 13. Por consiguiente, no es cierto, de ninguna manera, que en el departamento de Gracia y Justicia exista la mayor reducción de todas. Especialmente dice S. S. que las mayores rebajas mías están propuestas en obligaciones eclesiásticas. Esta es otra inexactitud completa; se proponen por el Gobierno para obligaciones civiles 15 millones y para las elesiásticas 42. Pues bien; nosotros proponemos en las primeras una rebaja de 5 millones y en las segundas una rebaja de 6 millones; de modo que ni hay una enorme diferencia, ni mucho menos, sino que la que resulta es de un millón, entre las obligaciones civiles y las eclesiásticas. Es, pues, esta una grave inexactitud en que ha incurrido S. S., y que me creo en el deber de corregir. «Las obligaciones eclesiásticas, tan dignas de respeto, no han sido respetadas por los sistemas liberales,» dice el Sr. Barrio y Mier. Aquí empieza á asomar la tendencia ó tentativa á la que tengo que poner el debido correctivo. Los partidos liberales nunca han tenido los propósitos que el Sr. Barrio y Mier supone, porque siempre han consignado en los presupuestos las necesarias cantidades convenidas en el Concordato para el pago de esa obligación. Eso no se puede decir, ni se debe decir.

En el presupuesto de la Guerra, en efecto, con buena voluntad se puede hacer mucho. Pues, en efecto, nosotros hacemos rebajas superiores á las que su señoría indicaba en su proyecto de presupuestos, porque llegan á 30 millones de pesetas, añadiendo otros 9 de Marina, dejando 50.000 hombres de ejército permanente y numerosas reservas.

Dice S. S. que en Fomento se dejaba el presupuesto indotado por la rebaja de 27 millones de pesetas, y que encomendábamos sus servicios á otros organismos. Precisamente las cifras que rebajamos en el presupuesto del Ministerio de Fomento se refieren á obras públicas y carreteras.

Hay 42 millones de pesetas propuestas, y nosotros rebajamos 20; porque puede muy bien ese servicio pasar á ser de la competencia de las provincias, como sabe muy bien el Sr. Barrio y Mier que lo ha sido en las Provincias Vascongadas y Navarra desde principios de siglo, y que en ninguna parte se han construído ni conservado más ni mejores carreteras, que continúan construyéndose y conservándose como en ninguna otra parte.

Si hubo un período turbulento en que todo se atacó, lo mismo por los partidarios de S. S. que por los demás partidos, y que, por ejemplo, en materia de obras públicas, en ese período, las provincias no pudieron ocuparse de su construcción ni conservación, eso no es una razón de peso; lo que sí es, que las provincias están altamente interesadas en construir, conservar y reparar sus carreteras, para que no se dé el caso de que, como sucede en las provincias del Norte de Cataluña, en Gerona, Lérida y otras, lleguen á encontrarse con que no cuentan apenas ni con 60 kilómetros de carreteras, cuando podían haberlas construído las provincias aquellas, dado su genio activo y emprendedor. Es decir, que no hay esa rebaja que el Sr. Barrio y Mier supone, creyendo que quedará ese Ministerio perfectamente indotado. Y añade

después S. S.: «Por este procedimiento, dando tajos y mandobles por do quiera, no pagando al clero y suprimiendo servicios de los más importantes, no le fué difícil al Sr. Becerro de Bengoa llegar hasta una suma cuantiosa de economías.»

En esto, he de decir al Sr. Barrio y Mier que no leyó, ni poco, ni mucho, ni nada mi presupuesto, ni se hizo cargo de lo que yo dije. ¿Cómo se puede decir con formalidad que en el presupuesto que tuve yo la honra de presentar se indicaba que no se pagaría al clero? Eso no es cierto; y el decirlo S. S. revela una tendencia muy mala, poco caritativa y poco cristiana, por aquella resonancia que puede tener allí, porque se nos hace aparecer como enemigos de pagar al clero.

Como no es cierto, yo no debo consentir que se me atribuya eso. Pero si en alguna parte puede decirse que «entre bobos anda el juego», puedo yo decirlo aquí, en el Congreso; pero aquí todos sabemos á qué atenernos. ¿Cómo puede decir el Sr. Barrio y Mier que se propone por nosotros no pagar al clero, cuando precisamente si en el presupuesto actual el personal del clero tiene asignados 29 millones y el material 10 millones, que suman 39, nosotros en nuestro presupuesto consignamos para obligaciones eclesiásticas 36 millones? Si estos 36 millones no son para pagar al clero, ¿para qué son? ¿Cómo se puede afirmar lo que ha afirmado el Sr. Barrio y Mier, para que haga efecto allí donde quiere S. S. que lo haga, y que no lo hará seguramente, cuando en nuestro presupuesto hay una cifra que demuestra todo lo contrario?

Por consiguiente, debo decir al Sr. Barrio y Mier con el cariño que yo le tengo, y que es tan grande como S. S. merece, debo decirle que se corrió un poco al pretender realizar su deseo de hacernos aparecer á los republicanos con un carácter que en efecto no tenemos, ni tendremos.

Por lo demás, S. S. sabe que estas cosas se han de leer allí donde, si hay muchos amigos de S. S., hay muchos más amigos míos; y si para muchas gentes no han de producir el resultado que S. S. desea, han de causar un efecto que no debieran causar en aquellas sencillas gentes que discurren poco y tienen como cosa vulgar y evidente que nosotros, los liberales más ó menos avanzados, y sobre todo los republicanos, no queremos pagar al clero. Y no hay nada de eso, como queda demostrado. Hay en el seno de esta minoría republicana y hay en el partido republicano español muchos que son, como la mayoría de los republicanos franceses, partidarios de que se respete el Concordato, que se mantengan siempre las relaciones entre la Iglesia y el Estado; pero que entienden, como muchos de los liberales y de los conservadores que se sientan en esta Cámara, que es necesario entrar algún día en un arreglo con Su Santidad, para hacer rebajas análogas á las que consignamos en nuestro presupuesto y á las que se piden en otros Ministerios.

Es decir, que nosotros no faltamos en nada absolutamente á las tradiciones de nuestro partido, que en este asunto ha tenido especial cuidado de no lastimar los legítimos intereses de nadie.

Yo, en el seno de la minoría, cuando presenté mi proyecto de presupuestos, expuse claramente mi opinión, que es la de muchos republicanos, aunque otros piensan de otro modo, de que era necesario respetar el Concordato, como lo hace la República francesa, y que las obligaciones del clero son tan sagradas y respetables como las demás deudas que ha contraído la Nación.

¿Qué tiene de extraño que los liberales y republicanos vascongados, casi en totalidad, pensemos así, como piensan muchos, muchísimos republicanos del resto de España, cuando hay en Suiza un millón de republicanos católicos, y 30 millones en Francia, y 10 millones en los Estados Unidos, y más de 25 en la América latina, ó sea cuando existen, en suma, fuera de aquí, cerca de 70 millones de republicanos católicos, con gran complacencia del Sumo Pontífice, que tiene en todos esos países su representación, y que acepta como digna y buena la forma de gobierno republicana, y ordena que se la acate y respete?

¿A qué tratar de mantener la creencia de una incompatibilidad entre la Iglesia y la República, cuando no existe?

Nada de lo que el Sr. Barrio y Mier ha supuesto resulta de mi discurso; por lo cual, á mí me importa mucho poner el debido correctivo á sus palabras, para que jamás produzcan en mi país ni en ninguna parte el mal efecto que pudieran producir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Creo que mi amigo particular el Sr. Becerro de Bengoa se ha alarmado sin motivo por las palabras que respecto á sus planes y proyectos tuve el honor de pronunciar en el día de ayer. En efecto, las mismas frases con que S. S. ha comenzado y concluído su breve discurso de esta tarde, lo manifiestan así, puesto que sus alarmas nacen, no precisamente de la mayor ó menor exactitud de mis palabras ni del valor que ellas pudieran tener aquí, sino de la resonancia que S. S. calcula que puedan adquirir allá, en las Provincias Vascongadas, donde, permítame que le rectifique, no tiene S. S. más amigos, ni tantos, como yo; porque aun cuando S. S. es vascongado y yo castellano, es mayor la identificación de mis ideas con las que en aquel noble país dominan, y por eso creo superarle en el concepto indicado.

Pero vamos á la rectificación. Yo no dije en mi discurso de ayer que sea el Ministerio de Gracia y Justicia aquel en que S. S. hiciese mayores reducciones; porque precisamente tuve á la vista todos los datos por S. S. expuestos, y en su virtud afirmé que ese Ministerio era de los más castigados por S. S., teniendo por lo demás muy presentes las grandes rebajas indicadas por el Sr. Becerro en Guerra y en Fomento, de las cuales precisamente me hice cargo ayer mismo. Por consiguiente, yo no dije lo que me ha atribuído S. S., sino que la reducción hecha en el Ministerio de Gracia y Justicia era una de las mayores. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: «Alcanzando sus cifras mayores al Ministerio de Gracia y Justicia.») Sí, eso es verdad; pero después añadí que en esos otros Departamentos ministeriales se hacían mayores reducciones, quedando así explicado todo mi pensamiento.

La idea mía era manifestar que las rebajas principales en el presupuesto de gastos las hacía el señor Becerro, en Guerra; con lo cual yo estaba conforme, porque la cifra de reducción propuesta por S. S., era próximamente la misma que yo indiqué; en Fomento, donde yo las criticaba, por dejar, á mi juicio, in-

dotadas importantes atenciones; y en Gracia y Justicia, donde las censuraba también, porque, en mi opinión, esas reducciones, si afectaban desmedidamente á la organización de los tribunales, podrían dañar á la recta administración de justicia, y si á las obligaciones eclesiásticas, ocasionarían perjuicios superiores, al menos desde mi punto de vista. Pero yo no he dicho, ó si lo dije no respondió mi palabra á mis propósitos, que en el proyecto de presupuesto de S. S. quedase totalmente sin dotación el clero: quería tan sólo hacer notar que había reducciones en los gastos de las obligaciones eclesiásticas, porque se proponía la supresión del Tribunal de la Rota y se disminuían considerablemente algunos otros créditos relativos á las obligaciones eclesiásticas, según S. S. mismo lo acaba de reconocer; y como tales obligaciones están concordadas, y tienen el carácter de una insuficiente compensación ó indemnización dada á la Iglesia por la venta de los bienes del clero, hecha abusivamente por el Estado, es evidente que no se puede tocar á ninguna de esas obligaciones sin atacar el Concordato y sin cometer á la vez una grave injusticia.

Aparte de eso, yo bien sé que la Religión y la Iglesia son independientes de la cuestión de forma de gobierno, y que por lo mismo los republicanos pueden ser católicos, aunque no siempre, ni en todas partes, hayan dado muestras prácticas y positivas que les acrediten como tales. Ellos se tienen la culpa si nosotros, examinando sus actos y sus tendencias, dudamos de su catolicismo, no individualmente sino como partido político, entre cuyos planes financieros entra por parte muy principal la reducción ó disminución de los gastos inherentes á las obligaciones eclesiásticas; razón por la cual yo censuraba el presupuesto formado por el Sr. Becerro de Bengoa.

En cuanto al Ministerio de Fomento, S. S. mismo acaba de confirmar lo que yo decía, al afirmar que nos propone una rebaja de más de 26 millones, lo cual se obtiene remitiendo á las provincias servicios que hoy están á cargo del Estado, como los de carreteras. Aunque, en realidad, ésta no es verdadera economía, porque de todos modos tales gastos habrían de salir por uno ó por otro conducto del bolsillo de los contribuyentes, sin embargo, yo no tendría inconveniente en acceder á que se realizasen los propósitos de S. S., con una sola condición: la de que todas las provincias españolas fueran como las vascongadas. Si en todas ellas la administración fuese tan perfecta, tan tradicional, tan adecuada á los intereses del país como lo es en la región vasconavarra, ni yo ni nadie podría oponer obstáculos para que se las entregase el servicio de carreteras, el de instrucción pública y otros varios de verdadera importancia. Otras provincias hay, sobre todo en la parte del Norte, como la mía, y en general las castellanas, etc., que han sabido cumplir bien sus compromisos; pero otras no se han conducido así, y el Estado ha tenido que intervenir y reglamentar los pagos de la instrucción primaria, y que avocar así todo lo pertinente á la segunda enseñanza. (*Rumores y protestas por parte de varios Sres. Diputados.*) Señores, dígase lo que se quiera, y dejando siempre á salvo la honorabilidad y respetabilidad de todas las provincias españolas, lo cierto es que en varias ó en algunas de ellas se presta muy poca atención á las obras provinciales y á la instrucción pública, habiendo tenido el Estado que tomar sobre sí cargas que antes no le correspondían. Todavía se escucha en esta Cámara el rumor de las palabras pronunciadas ayer y en otras ocasiones por Diputados de la mayoría y de la oposición, censurando actos abusivos de la Diputación provincial de Madrid y de otras varias Diputaciones de provincias; pero, en definitiva, mi afirmación concreta es que si en todas partes se administrase y se pagase como en las provincias del Norte, yo admitiría de buen grado lo que en este particular propone el Sr. Becerro de Bengoa, aunque obedeciendo más bien al principio descentralizador, que el de las economías. Sin embargo, las circunstancias de las provincias no son idénticas, y como no se ha de hacer una ley distinta para cada territorio, creo que por ahora no estamos en el caso de aceptar lo que S. S. propone, y en este sentido censuraba yo la reducción de gastos en el Ministerio de Fomento. Realmente, las palabras de S. S., lejos de rectificar, han confirmado por entero las que yo tuve el honor de pronunciar en la sesión de ayer tarde.

Resulta, pues, que bien examinadas las cosas, no había motivo verdadero para que el Sr. Becerro de Bengoa se levantase á rectificar mis palabras, como no fuera por temor al eco y resonancia que, como indiqué al principio, pudieran tener entre los electores carlistas de Vitoria, que lo son allí casi todos. De todas suertes, creo que mi querido amigo y compañero quedará satisfecho con la explicación que tengo mucho gusto en darle; haciendo constar, como conclusión final, que yo no combatía su presupuesto por creer que estuviese inspirado en los propósitos malévolos é insidiosos de no pagar al clero, sino porque en él se proponen efectivamente algunas importantes reducciones de gastos y servicios correspondientes á las obligaciones eclasiásticas, con cuya rebaja no puedo nunca estar conforme por los motivos expresados.»

Abierta discusión sobre la totalidad de la sección 1.ª de las «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» «Presidencia del Consejo de Ministros», dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para consumir el primer turno en contra el Sr. Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Señores Diputados, cumpliendo el deber que me impuse de discutir el presupuesto de gastos hasta donde llegasen mis fuerzas y permitiesen mis modestos estudios, voy á empezar hoy mi tarea. La comienzo por el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, por varias razones, siendo una de las más poderosas el que ese presupuesto es el primero que se discute, y, por consiguiente, el primero que ofrece oportunidad á mis observaciones; y además, porque el presupuesto de la Presidencia del Consejo, aunque modestísimo bajo el punto de vista de la cifra de sus gastos, comparada con la de los demás departamentos ofrece, sin embargo, campo bastante y horizontes sobrados para que la Comisión general de presupuestos, hubiera empezado á realizar en dicho presupuesto esa campaña reformadora, regeneradora y, si queréis, demoledora, que demandaba el país.

Hubo, Sres. Diputados, algunos momentos en que creí yo que la Comisión de presupuestos iba á empezar esa campaña, y fueron aquellos en que em-

plazó al Sr. Presidente del Consejo de Ministros para que asistiera al seno de la misma. Cuando al jefe del partido, cuando al jefe del Gobierno, cuando á un hombre de las condiciones y de la importancia del Sr. Cánovas del Castillo se le emplaza al seno de una Comisión, es para algo levantado, es para algo supremo, es para algo extraordinario, no es para regatearle unos cuantos miles de pesetas, pues esto resulta sumamente depresivo.

Yo entiendo que la Comisión de presupuestos debió dirigir, poco más ó menos, el siguiente discurso al Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Señor Cánovas del Castillo, deseando la Comisión de presupuestos responder á la suprema aspiración del país, que son las economías; constituyendo la expresión primera de este deseo la reforma de los organismos que van unidas á la Presidencia del Consejo de Ministros, invita á S. S. para que dé el ejemplo, que sería grande y loable á los demás Ministros, de permitir á la Comisión de presupuestos que realice una radical trasformación en dichos organismos. Si la Comisión de presupuestos se hubiera dirigido de este modo al Sr. Cánovas del Castillo, tengo yo la seguridad de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros hubiese accedido á los deseos de SS. SS. Cuando el Sr. Cánovas del Castillo ha manifestado que sólo un esfuerzo de virilidad puede salvar á esta Nación, cuando ha llevado la tristeza á todo el país con sus palabras respecto á la cuestión financiera, seguramente hubiera respondido de la manera que yo digo á los deseos de la Comisión; por consiguiente, la responsabilidad del presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, yo, Sres. Diputados, la arrojo sobre la Comisión y no sobre el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

¿Pero cómo habéis de realizar esa campaña reformadora y demoledora, por decirlo así, con la idea que tenéis respecto del Estado? Siendo para vosotros el Estado un organismo absorbente, centralizador, asegurador, como el Estado imperial de Alemania, y hasta prestamista, como se deduce de algunos actos de ese Gobierno, no puede menos de tener un presupuesto elevado en todos los departamentos ministeriales. Es, pues, un vivo reflejo el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la expresión que respecto al Estado tiene ese Gobierno y tiene el Sr. Cánovas del Castillo. Desde que inauguró la cátedra del Ateneo con su discurso sobre el socialismo, el partido conservador milita en ese partido socialista de la cátedra. Desde que escribió al frente de dicho discurso la frase de Romagueri y desechó la teoría de Gostchen sobre la confianza del individuo en sí mismo, desde ese momento el partido conservador es socialista, y por consiguiente el Estado es caro; y siendo el Estado caro y, por consiguiente, absorbente y centralizador, todos los organismos que dependen de ese Estado tienen que responder á esa idea; y por eso el Consejo de Estado y el Tribunal de lo Contencioso, esas dos instituciones que dependen de la Presidencia del Consejo de Ministros, no han experimentado reforma ni pueden experimentarla con ese presupuesto, con ese partido y con esa Comisión. Yo no vengo, Sres. Diputados, á pedir lo que pide el Sr. Nocedal respecto del Consejo de Estado; yo no vengo á pedir su supresión, pero sí vengo á pedir su reorganización.

Se comprende que pida su supresión el Sr. Nocedal, pero no se comprendería que la pida yo. El Consejo de Estado ha recibido su consagración en las Cortes de Cádiz, que pusieron al lado de las conquistas de la soberanía nacional como contrapeso y como garantía de estos desarrollos de las libertades, las nstituciones del Consejo de Estado y del Tribunal Supremo: el Consejo de Estado recibió su confirmación en la revolución de 1854 y en la de 1868, y una institución que tiene este abolengo, para mí es respetable, aunque no lo sea para el Sr. Nocedal; por consiguiente, yo no pido su supresión; pido su reorganización.

No debe ser un buzón del Gobierno, no debe ser una oficina más, no debe ser un organismo, como lo son los otros centros burocráticos, al servicio de los Gobiernos; debe ser una institución respetable, debe tener una gran autoridad, y para eso es preciso que los que compongan el Consejo de Estado la lleven consigo. Yo no ataco con esto á los que han constituído y á los que constituyen el Consejo de Estado, porque entiendo que han ido á ese Consejo hombres experimentados, hombres sanos, hombres respetables en la política; pero por las condiciones en que han ido á ese cuerpo, el Consejo de Estado no ha respondido á la idea que de él debe tener la Patria, y aunque no sea más que para responder á esta idea, no se debe suprimir, pero sí se debe reformar.

No es posible que el Consejo funcione, cuando se realiza un cambio de Gobierno, para suspender Ayuntamientos; no puede ser una institución que lleve tras de sí la odiosidad del pueblo; debe ser algo más: debe ser el que discuta, por ejemplo, los tratados de comercio; debe ser el que discuta, por ejemplo, las presas marítimas, como aquella célebre del *Tornado*, en la que se ventiló el honor nacional; debe ser el que interprete los contratos en que se ventilan los intereses públicos, y, por consiguiente, debe ser una cosa sana, seria, respetable y llena de autoridad, y sólo puede tener ésta siendo los consejeros de Estado los hombres de más autoridad dentro de la política. Cuanto más soberano, cuanto más libre es un pueblo, más seria y más reflexiva debe ser la Administración. Por eso el Consejo de Estado tiene en las Repúblicas americanas una importancia que no tiene en España. El Consejo de Estado, lo mismo dentro de las Monarquías que dentro de las Repúblicas, es, á mi juicio, una institución fundamental. ¿Por qué? Precisamente porque el Consejo de Estado es la garantía de los derechos y de las libertades de los ciudadanos. Oid, si no, lo siguiente:

Chile.—Art. 75 de la Constitución de 22 de Mayo de 1833: «Al Presidente de la República sustituirá cuando fuere preciso el Ministro del despacho del Interior; á falta de éste, subrogará al Presidente el Ministro del despacho más antiguo, y á falta de los Ministros, el Consejero de Estado más antiguo que no fuere eclesiástico.» Esta disposición que se repite en el 78, encargándole convoque á elección de nuevo Presidente, nos muestra una República próspera y de gran porvenir, que lejos de temer al Consejo, pone en sus manos en épocas dadas, siempre graves, el Poder ejecutivo de la Nación. Atribuciones; 104: «dar su dictamen en todos los casos que el Presidente le consultare, proponer los jueces, Arzobispos, Obispos y prebendados, conocer del Patronato nacional y competencias, causas criminales de los gobernadores, disputas sobre contratos ó negociaciones

entre el Gobierno superior y sus agentes, y tener *derecho de moción para destituir los Ministros* del despacho; habrá de examinar los proyectos de ley que haya de aprobar el Presidente después de haberlo sido por el Senado y Cámara de Diputados y los presupuestos anuales que hayan de pasar al Congreso.» Hay casos en que el Presidente no puede proceder sino según su acuerdo, aunque fuera de tales casos su voto solo es consultivo; son en cambio los consejeros responsables y sujetos á acusaciones, como todas las autoridades chilenas, por cualquiera de los ciudadanos, resucitándose aquella facultad de los tiempos clásicos de Grecia y Roma, que si se ejerció injustamente con Scipión, impidió el restablecimiento de la proscrita monarquía con Spurio Ahala. El art. 122 establece que el Presidente, para crear nuevas municipalidades, haya de oir al Consejo de Estado.

Bolivia.—Art. 21 de la Constitución de 29 de Julio de 1861: «*El Poder legislativo se ejerce* principalmente por una Asamblea, compuesta de los Diputados elegidos por votación directa, y accesoriamente por un *Consejo de Estado que funcionará sin interrupción.*» Art. 25: «Los Diputados podrán ser nombrados Presidente de la República ó miembros del Consejo de Estado, cesando por el hecho en el desempeño de sus funciones legislativas.» Art. 26, párrafo 20: «La Asamblea dirimirá por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, inclusos los ausentes, las competencias que suscite el Presidente de la República, la Corte de Casación ó el Consejo de Estado, y elegirá en votación secreta sus individuos.

Ecuador.—Art. 80 de la Constitución de 10 de Marzo de 1861: «Habrá en la capital de la República un Consejo de gobierno, compuesto del Vicepresidente de la República, que le presidirá, etc.» Art. 81: «El Presidente le oirá antes de dar ó rehusar su sanción á los proyectos de ley y demás actos legislativos que le pase el Congreso, para convocar éste extraordinariamente, para solicitar del mismo el decreto que le autorice para declarar la guerra, para nombrar agentes diplomáticos y gobernadores de las provincias, para conmutar la pena de muerte y para los demás casos prescritos por la Constitución y las leyes, ó en los que el Ejecutivo tenga á bien exigir su dictamen.» Entre otras atribuciones, le corresponde (art. 83): «Preparar los proyectos de ley que en su concepto deba el Poder ejecutivo presentar al Congreso. Admitir y preparar para el Congreso los recursos de queja que se interpongan contra la Corte Suprema ó sus ministros: los consejeros de Gobierno son responsables de sus dictámenes, con los que se conformará ó no el Poder Ejecutivo.»

En la Contitución de Zurich, promulgada en 31 de Marzo de 1831 y modificada últimamente en 7 de Octubre de 1851, además del Gran Consejo, se reconocen, nombrados por éste, el Consejo eclesiástico y el de educación. Igualmente en el Código fundamental de Berna, que lleva la fecha de 31 de Julio de 1846, se reconoce con el nombre de *Sínodo escolar*, un Consejo especial de instrucción pública. El Gran Consejo del cantón de Uri (5 de Mayo de 1850), comparte el Poder legislativo con el Landsgemeinde, y el Gobierno del Estado no puede ser más decididamente democrático. El cantón de Friburg, donde también reside en el pueblo la soberanía, donde gozan de derecho electoral todos los que han cumplido 20 años, tiene la institución de que hablamos con el mismo nombre de *Consejo de Estado*, que prepara los proyectos de ley, teniendo en ellos la iniciativa tanto como el Gran Consejo, ó sea la representación nacional. Compuesto de siete miembros, se renueva cada cinco años, es responsable de su conducta y actos, y está representado en los distritos por medio del ministerio público. Casi todas las demás Constituciones tienen instituciones análogas.

En España, el Consejo de Estado tiene un abolengo, una historia realmente popular. Jamás ha sido en España, ni aun cuando se llamó Consejo Real, lo que fué el Ministerio imperial en Francia y en Méjico, lo que fué y es hoy el Consejo privado de S. M. la Reina Victoria; jamás ha sido Consejo puramente Real, siempre ha sido, aquel Cuerpo á donde recurren los ciudadanos contra la Administración á pedir respeto á sus derechos.

No debo detenerme más en lo que se relaciona con la historia del Consejo de Estado. Lo que han escrito el Conde de Torreánaz, el Sr. Posada Herrera en sus *Estudios de Administración*, el Sr. Gil y Zárate, el Sr. Pacheco, el Sr. D. Francisco Agustín Silvela, abuelo del ex-Ministro de vuestro partido, respecto del Consejo de Estado, escrito está, y en esos escritos puede estudiarse cuanto se relaciona con dicho centro. Lo único que tenía que decir, ya lo he dicho; tiene el Consejo de Estado ese abolengo liberal, y por consecuencia, aunque no sea más que por esto, debe conservarse, pero reorganizándolo bajo el punto de vista de su mayor autoridad y prestigio.

Para armonizar esto con la necesidad de las economías, creo que los 17 consejeros de Estado, que cuestan 255.000 pesetas, pueden ser sustituídos con los ex-Ministros de la Corona. No se puede negar respetabilidad é inteligencia á cuantos tienen esa categoría, y además, hacer lo que propongo es dar un medio á los ex-Ministros para que salven sus cesantías, que están abocadas á ser suprimidas cualquier día. De esta manera tendremos un Consejo de Estado respetable, y al mismo tiempo pagado. Los ex-Ministros que tengan cesantía, tendrán el deber, al mismo tiempo que el derecho, de informar al Gobierno, y por consiguiente tendrán más justificada su cesantía.

Hé aquí el medio de armonizar la autoridad que yo deseo que vaya unida al Consejo de Estado con las necesidades del Tesoro, para que haya siempre un Consejo activo, al cual tengan obligación de asistir los que cobran un haber del Tesoro.

Alguien propone que los jefes superiores de Administración, y no los ex-Ministros, sean los consejeros. Esto, á mi juicio, daría un carácter más administrativo que político al Consejo de Estado, lo cual no me parece mal; reconozco que también ésta es una solución, pero tiene el inconveniente de que la Administración sería juez y parte; porque los jefes de Administración, en las diversas esferas, son los que informan en los expedientes que van al Consejo de Estado; por consiguiente, al ser consejeros discutirían dentro del Consejo y darían su opinión respecto de aquellos expedientes sobre los que habían informado en las Direcciones ó Ministerios respectivos. Yo bien sé que se puede obviar esta dificultad, disponiendo que no sean ponentes los jefes de Administración en los asuntos de sus departamentos, pero jamás se podría evitar la influencia natural que ejercerían

esos jefes; cuando se tratase de un expediente que dependiera de su Dirección ó Ministerio, habrían de conocer mejor que sus compañeros.

Así, pues, son dos las soluciones. Yo no digo cuál es la mejor; las expongo á la consideración del Congreso, de la Comisión y del Gobierno, para que escojan aquella que entiendan es más conveniente. Yo declaro que la que tiene mis simpatías es la primera, la de los ex-Ministros de la Corona, dejando al Gobierno la facultad de elegir el presidente y los cuatro presidentes de Sección.

Corresponde tambien á la Presidencia del Consejo de Ministros otra institución de importancia, y es el Tribunal Contencioso administrativo. Yo no voy á discutir, porque no es este el momento oportuno, si es mejor el procedimiento contencioso ó el ordinario; no voy á discutir si es mejor ó peor la jurisdicción delegada ó la retenida; lo único que debo decir es, que también se armoniza la autoridad que debe tener ese Tribunal y las economías, con lo que voy á exponer.

En 1836 empezó á formarse la opinión por lo que respecta á los asuntos contenciosos; en 1837 se formuló un proyecto, que se presentó á las Cortes, pero no se aprobó; en 1843, el Sr. González Bravo nombró una Comisión de notables para que formulase un proyecto sobre lo contencioso administrativo; en 1846 el Sr. Pidal firmó el primer decreto sobre lo contencioso administrativo, agregándole al Consejo Real; en 1854 desapareció el Consejo Real y se creó un Tribunal Contencioso administrativo, primero que hubo en España; en 1860 se volvió á crear el Consejo de Estado en sustitución del Consejo Real, y á llevar á él la Sección de lo contencioso administrativo; en 1868 se llevó la jurisdicción contenciosa al Tribunal Supremo; en 1870 tuvo, por decirlo así, su consagración este principio en la ley orgánica del Poder judicial; en 1875 la jurisdicción Contenciosa volvió al Consejo de Estado por decreto del Sr. Cánovas, y en 1888 se creó el Tribunal Contencioso administrativo que hoy rige. Esta es, á grandes rasgos, la historia de lo contencioso administrativo en España.

Y una vez que ya hemos convenido en que á la jurisdicción retenida debe sustituir la jurisdicción delegada; una vez que hemos convenido en que el carácter de esta jurisdicción es mucho mejor que el de la retenida; una vez que hemos convenido en qué forma deben ejecutoriarse las sentencias del Tribunal contencioso administrativo, es indudable que esto debe pertenecer al Tribunal Supremo de Justicia.

¿Cómo, en qué forma, á qué Sala? Esta es ya una cuestión de organización. Claro está que si yo estoy obligado á exponerla, la expondré: á la Sala primera, lo civil; á la segunda, lo criminal; á la tercera, lo contencioso; ahí está la organización del Tribunal Supremo con relación á lo contencioso administrativo. ¿Puede ser esto? ¿No puede ser? Los jurisconsultos lo apreciarán mejor que yo; pero es indudable que puede ser. Los asuntos que hoy están en la Sala tercera son en tan pequeño número, que realmente podrían refundirse los asuntos de esta Sala en los de la primera.

Pues qué, ¿no se unifica mucho mejor el procedimiento? ¿No puede conocer la Sala primera de todos los asuntos civiles, la segunda de los criminales y la tercera de los contenciosos? La ley orgánica del Poder judicial estableció una cuarta Sala para lo contencioso administrativo; pero desde entonces acá, las circunstancias han variado y permiten que, sin crear ninguna nueva Sala en el Tribunal Supremo de Justicia, podamos tener allí el Tribunal Contencioso administrativo. Ya sé yo que se me dirá respecto de esto, que es muy distinto el procedimiento ordinario del contencioso; que se promueven conflictos de tal naturaleza respecto á quién ha de ejecutar la sentencia, que no se armoniza bien con el prestigio de los tribunales de justicia. En primer lugar, esto tiene precedentes en nuestra Patria, precedentes que datan del año 68, cuando se llevó lo contencioso al Tribunal Supremo; y ahora mismo, cuando se ha creado el Tribunal especial, se ha dejado á la Administración que sea la que ejecute las sentencias.

No se compadece bien que sea un tribunal el que dé posesión á un individuo que reclama, ni se compadece tampoco bien que sea un juez por delegación del Tribunal Contencioso el que exija cierta cantidad que deba el Estado á un individuo. Por tanto, debe ser la Administración la que ejecute las sentencias; pero esto no tiene absolutamente nada que ver con lo que respecta á la sustanciación y al procedimiento en sus demás formas y fases. Así, pues, yo, respecto á lo contencioso administrativo, soy partidario del sistema jurídico; algunos lo serán del sistema administrativo, ó sea de que lo contencioso esté en el Consejo de Estado, y algunos otros serán partidarios del sistema mixto, que hoy está en vigor. Por virtud de este sistema mixto, según la ley del Tribunal Contencioso que hoy rige, el Gobierno está facultado para nombrar algunos individuos procedentes de la carrera judicial para que formen parte del mencionado Tribunal.

Pero, señores, ¿para qué sistema mixto, ni sistema administrativo en cuestiones que se relacionan tanto con los derechos de los ciudadanos? ¿Por qué, si al mismo tiempo que tratamos de economías, el Tribunal Contencioso administrativo no ha de formar parte del Tribunal Supremo? ¿No es indiscutible esto? Pues si lo es; si, como dice muy bien mi querido amigo y jefe el Sr. Becerra, al fin y al cabo el Tribunal Contencioso de lo que trata es de lo tuyo y de lo mío, esto indica que donde está mejor ese procedimiento es en el Tribunal Supremo de Justicia. Así, pues, Sres. Diputados, aquí tenéis, sin gran esfuerzo, una economía próximamente de 500.000 pesetas; y relacionada con un presupuesto de un millón y pico de pesetas, como es el de la Presidencia del Consejo de Ministros, rebajar de una vez casi la mitad, me parece que bien valía la pena de que la Comisión lo hubiese pensado. ¿Por qué no lo ha hecho la Comisión de presupuestos? ¿Qué arco de iglesia es este, como vulgarmente se dice? ¿No es, además de económico, lo mejor? ¿Qué inconveniente había en esta organización del Consejo de Estado, tal como la he expuesto? ¿No se daba gran autoridad al Consejo de Estado? ¿No se garantizaban las cesantías de los Ministros? Sí. ¿No se garantiza el procedimiento contencioso en el Tribunal Supremo tanto como puede estarlo en el Tribunal especial en la forma que hoy está? También. ¿Por qué no se ha hecho? Quizás se diga que el motivo de la creación del Tribunal Contencioso fué el atraso en los asuntos, y que por eso hubo necesidad de crearlo.

Aparte de que esto es un ataque al Consejo de Estado, tal como estaba constituído y que no debe

aceptarse, porque el Consejo de Estado hizo cuanto pudo en las cuestiones contenciosas, sobre todo cuando estaba al frente de él un hombre experimentado en estos asuntos cual nadie, como el Sr. Gallostra, es indudable que los asuntos contencioso administrativos han aumentado mucho, porque se ha extendido este procedimiento, y donde no se aplicaba antes se aplica hoy; pero así y todo, como he demostrado que en el Tribunal Supremo hay los medios suficientes para que los asuntos contenciosos se despachen con rapidez, es indudable que la economía puede realizarse sin detrimento del servicio; porque en esto de las economías, aunque yo soy partidario decidido de ellas, soy partidario de que no se desorganice nada, y aunque soy partidario á *outrance* de ellas, quiero que se hagan con sentido común, y las que yo propongo son economías de esta clase.

Yo soy partidario de las economías, de que se descuaje el árbol de raíz, porque si no se hace, tarde ó temprano retoña, y el árbol que se poda fructifica, reverdece siempre sin haber producido mejora alguna; así, pues, yo eliminaría de raíz aquellos servicios que pueden eliminarse, y que jamás pueden fructificar, porque aquellos que un día pueden salir á la superficie, es mejor no arrancarlos de raíz, porque hay que pagar lo antiguo y lo nuevo, y por tanto, sale la economía muy cara.

Es indudable que, constituído el Consejo de Estado tal como he dicho, no se atrevería nadie á reformarlo, porque se puede ir de lo menos á lo más, pero de lo más á lo menos es imposible.

Por tanto, Sres. Diputados, aquí tenéis una economía de importancia en el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; porque es indudable que podía haber discutido todas esas cifras que constituyen la Secretaría, pero son tan pequeñas, que no he querido ocuparme de ellas; ahí está la Dirección de política, que es una especie de pelota que nadie quiere recoger se creó porque sí, y se suprimirá porque sí; no hubo razón para crearla, ni hay para quitarla razón seria, toda vez que no juzgo serio el cargo.

¿Para qué discutir si hay dos jefes de Sección, tres de Negociados y dos escribientes? ¡Qué cosa más rara! Una Secretaría que tiene por principal misión escribir, no tiene escribientes. Se me dirá que esos empleados han ascendido y han adquirido mayor categoría, pero que continúan siendo escribientes; por eso he dicho que no me fijo en estas pequeñeces.

¿Quién duda que la Presidencia del Consejo de Ministros tiene un presupuesto elevado, tanto para personal como para material? ¿Quién duda que este presupuesto podía rebajarse en el momento que se hiciera la reforma en el Tribunal Contencioso, y dependiese del Ministerio de Gracia y Justicia, y se crease un Tribunal de conflictos para las competencias? Desde el momento que pasasen al Tribunal Supremo los asuntos contenciosos, ¿qué tiene que hacer la Presidencia? Nada; por consiguiente, vendría á reducirse á una Secretaría, á una mera Sección del personal.

Realmente, es depresivo que tenga la cantidad que tiene de gastos de representación el Presidente del Consejo de Ministros, porque, ó no debe existir el Presidente, ó de existir debe tener mayor cantidad para su representación.

El Cuerpo diplomático, por ejemplo, invita al Presidente del Consejo de Ministros para diversas recepciones y fiestas, y el Presidente del Consejo de Ministros, representación genuina del Gobierno, no puede responder á esas manifestaciones de respeto del Cuerpo diplomático; y si responde, es á costa de su peculio particular.

Es preciso, pues, que el Presidente del Consejo de Ministros tenga una *huerta*, para que en España pueda representar el papel que debe representar el Gobierno de S. M.; y siendo esto imposible, ó el Presidente del Consejo debe llevar consigo la debida y solemne representación de su cargo, ó si no, es mejor que no exista y que sea uno de tantos Ministros, como propone perfectamente el Sr. Nocedal. Como á mí me gusta que los presupuestos sean sinceros y que no tengan rincón alguno detrás del cual se oculten cifras, yo propondría que se aumentasen los gastos de representación del Presidente del Consejo, pero reduciría esos gastos generales, esas cifras de material de toda clase, que no entiendo para qué son en la Presidencia del Consejo. ¿Depende acaso la policía de la Presidencia del Consejo? ¿No tiene la policía su crédito en el Ministerio de la Gobernación, en el Gobierno civil, en el Ministerio de Estado para la vigilancia de las fronteras? ¿Que servicio de policía depende de la Presidencia del Consejo? ¿Hay alguna subvención para la prensa extranjera? No lo creo. ¿Hay algún servicio de policía interior? Tampoco lo creo. ¿Hay algún espionaje especial que subvencionar? Tampoco lo creo. Pues si no existe nada de esto en la Presidencia del Consejo, es indudable que esos gastos están mal en esa partida y deben ir á la de gastos de representación del Presidente del Consejo.

Y esto me lleva como por la mano á tratar de lo que se relaciona con el material de los Ministerios. De 381 millones á que ascienden los gastos de los Ministerios, 139 corresponden á material; es decir, señores, que tenemos $18\frac{1}{2}$ por 100 del presupuesto total para el personal y 36'48 por 100 de los gastos de los Ministerios para el material. ¿Se gastan, en efecto, en material? Entonces, estoy conforme con la partida. Pero recordad, señores, cómo están nuestros Ministerios, nuestros centros burocráticos; para uno que esté decentemente, todos los demás, como sabéis, están miserablemente: no hay mesas, ni tinteros, ni plumas, ni nada en la mayoría de ellos, y sin embargo, se gasta ese dinero. ¿Es que se emplea en el material, ó se emplea en la materia animal? Hay que ser sinceros con los presupuestos, y por eso empiezo por el de la Presidencia; abajo esa partida de gastos generales de material, de mobiliario, de alumbrado, de calefacción, etc., porque no se emplea en nada de eso. ¿Se emplea en los gastos del Presidente, cosa que me parece muy bien? Pues entonces, á los gastos de representación del Presidente.

No se quiere aquí la claridad; por eso, Sres. Diputados, yo me explico que se irriten tanto algunos conservadores é individuos de la Comisión con el señor González de la Peña, interventor del Estado, por haber creado con su estadística esta nueva generación de financieros.

El Sr. Comyn decía: «es un libro peligroso ese del Sr. González de la Peña, porque ha ilustrado á unos caballeros que antes no hablaban de cuestiones de Hacienda», con lo cual se quiere decir que antes no entendían una palabra. Pues ese libro, no sólo no

es peligroso, sino que es convenientísimo; y lo que debería hacerse, y yo propondría, sería que ese libro se popularizase, reglamentado y reformado en general, de manera que fuera una especie de Manual al alcance de todas las fortunas y al alcance de todas las inteligencias; algo, en suma, análogo á lo que propuso en la Cámara de Diputados de Francia monsieur Deschanel: un libro en el que se diera gran popularidad á los gastos del presupuesto, de manera que por su sencillez todo el mundo pudiera conocer al detalle los presupuestos, y de esa manera el contribuyente puede ver en qué se emplea la fortuna pública, y satisfacer los gastos hasta con gusto. A esta demanda, el Ministro de Hacienda en Francia contestó que estaba conforme con lo que proponía aquel Sr. Diputado, y que ya se habían publicado algunos datos y se publicarían más.

De modo que esto es lo que hay que hacer: publicar muchos libros como ese del Sr. González de la Peña, y no hay por qué lamentarse, como lo hacía el Sr. Comyn, de la publicación de ese libro, y no hay para qué lanzar esa especie de saeta que nos dirigía S. S. á los que ahora hablamos de las cuestiones de Hacienda cuando decía que ese libro era peligroso porque había ilustrado á mucha gente; no ilustrado, porque entonces no sería peligroso, sino que nos había ilustrado mal.

Después de esto, y de haber examinado la sección de Presidencia, es hora de hablar ya concretamente de las cifras. En el año de 1868 á 69, correspondían á la Presidencia del Consejo 1.721.060 pesetas, hoy corresponden 1.384.217, pero hay que tener en cuenta que en el año 1868-69 correspondían de aquella suma 721.000 pesetas al personal de Estadística, que estaba adscrito á aquella dependencia, que hoy se ha separado y cobra por otro concepto del presupuesto. En ese año costaba el personal 77.250 pesetas, y hoy cuesta 125.500; y el material, 50.000, y hoy 92.000. Pues bien; la Comisión ¿qué ha hecho? Ha rebajado 21.000 pesetas en el personal y 22.500 en el material: total, 43.500; y quedan 175.000 para toda la Secretaría.

El partido liberal propone la cifra de 1874-75; es decir, 132.250 pesetas, con un aumento de 10.000 para gastos de representación del Presidente, cantidad que me parece muy pequeña. Para el Consejo de Estado propone el Gobierno 963.050, la Comisión 806.550, el partido liberal 684.050; luego la Comisión hace una economía de 156.500, y los liberales de 279.000. En todo el presupuesto la Comisión hace 200.000, los liberales 355.250, y yo propongo 500.000.

La Comisión va á hacer una economía efectiva, y por consiguiente, es preciso que manifieste cómo va á hacer esa economía: si la va á hacer en el sueldo del presidente del Consejo de Estado ó en los gastos de representación, que éstos bien pueden suprimirse, porque el presidente sólo tiene que ir dos veces á la semana al Pleno, y por consiguiente, los gastos de representación, que son para coche, son bien excusados. Se hará la baja del sueldo del presidente del Tribunal Contencioso, se hará la supresión de algunos ministros del Tribunal, se hará una economía pequeña, realmente ficticia, de esas economías que, como antes he dicho, se deshacen en seguida; porque es claro que una economía que consiste en que en vez de nueve magistrados haya siete, es una economía ilusoria, porque viene otro Ministro, y en vez de siete magistrados pone nueve, con el pretexto del mucho trabajo que tiene el Tribunal.

Las economías que no desaparecen, son aquellas que yo he solicitado, economías fundamentales, economías de fondo, que no se atreve ningún Gobierno á deshacer, por lo menos con gran facilidad. Los antecedentes en nuestra Patria para que el Tribunal de lo Contencioso pase á formar parte del Tribunal Supremo de Justicia, están en el decreto del Gobierno provisional de 13 de Octubre de 1868, firmado por el Ministro de la Gobernación D. Práxedes Mateo Sagasta, y están también en el decreto del Gobierno provisional de 10 de Octubre de 1868, decreto del Ministerio de Gracia y Justicia firmado por el Sr. Romero Ortiz. Si la Comisión lee estos decretos, podrá ver cómo se llevó la jurisdicción contencioso administrativa al Tribunal Supremo. Por consiguiente, no es nada insólito, nada original, lo que yo propongo, sino algo que tiene un precedente, y un precedente honroso, en nuestra Patria. Hay también el precedente de la ley orgánica del Poder judicial y el del decreto de organización del Tribunal Supremo, en sus artículos 59 y 63.

«Ley orgánica del Poder judicial. Organización del Tribunal Supremo.

Art. 63. Las Salas de justicia tendrán la numeración y denominación siguientes:

1.ª Sala de lo civil.
2.ª Sala de admisión en lo criminal.
3.ª Sala de casación en lo criminal.
4.ª Sala de recursos contra la Administración.»

Capítulo 6.º, atribuciones del Tribunal Supremo.

Artículos 278 y siguientes hasta el 282, que dice:

«Conocerá la Sala cuarta del Tribunal Supremo en única instancia y en revisión de todos los recursos que con arreglo á la ley entablen contenciosamente los que se sintieren agraviados en sus derechos por resoluciones de la Administración general del Estado que sean definitivas.»

Voy á terminar, suplicando á la Comisión que retire ese dictamen. Puede reunirse, y en media hora de discusión, y aun ni siquiera esa media hora de discusión le concedo, puede traer una economía de 500.000 pesetas en la Presidencia del Consejo. Ese sería un honroso precedente para lo que pudiera hacerse en los demás Ministerios. ¿Qué dirían los Ministros que acompañan al Sr. Presidente del Consejo en el Gobierno, si éste dijese: en mi Departamento he hecho esta reforma radical de los servicios? ¿Qué podréis decirme? Que ¿por qué no lo hemos hecho nosotros? No me dé esa razón el Sr. Osma. Ya estoy cansado de oir el *más eres tú*. Hemos convenido en que empieza una vida nueva; habéis venido para regenerar el país, para normalizar la Administración, para variar el sistema en que vivimos, porque si no, no tendría razón vuestra subida al poder. No volváis la vista atrás. Si la volvéis, deberíais recibir el castigo que en Sodoma recibió quien todos sabéis, deberíais convertiros en estatua de sal. (*Rumores.*)

Si hiciérais esa reforma en el presupuesto de la Presidencia del Consejo, creo que la Comisión ya podría discutir poco respecto de los ingresos, porque convencida la Comisión general de que ha traído un presupuesto de gastos malo, parece que muestra decidido empeño en traer un presupuesto de ingresos bueno; ¿y á costa de quién va á ser? Naturalmente, á costa del contribuyente.

¿Por qué no evitáis al Sr. Ministro de Hacienda el trabajo de estudiar nuevos arbitrios, cuando podéis hacer tantas economías en el presupuesto de gastos? ¿Por qué no empezáis la reforma por la Presidencia del Consejo de Ministros, cuando de esa suerte y siguiendo por el mismo camino respecto á los demás Ministerios, podríamos encontrarlo sin sentirlo, con la economía de 100 millones de pesetas que proponía ayer el Sr. Barrio y Mier?

Es sensible que no esté presente el Sr. Cánovas del Castillo, porque quién sabe si ante las palabras que debió dirigirle la Comisión y las que yo le he dirigido, habría contestado aceptando esta reforma. La Comisión no debió decirle nada, porque resulta que el prestigio y la autoridad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros no han quedado en buen lugar. La Comisión tuvo un arranque de energía llamando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pero debió sentirse debilitada cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acudió á la Comisión, dando un ejemplo, por cierto, que debieran imitar todos los Ministros cuando aquí se les dirigen preguntas y ruegos, á los cuales ni atienden ni contestan.

La Comisión de presupuestos, cuando asistió á ella el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, permanecía pura, permanecía virgen, empezaba entonces su tarea; había entregado al viento su bandera de economías; pero después, ha dado los dictámenes que todos conocéis, aceptando lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda. Vosotros, señores de la Comisión, habéis conseguido el desprestigio del señor Presidente del Consejo de Ministros ante la opinión pública; habéis conseguido que se diga que el señor Presidente del Consejo es responsable de que no se hagan economías por no haber aceptado la reorganización de los servicios que, según vosotros, le indicastéis, y por no haber aceptado el plan que he expuesto, si es que se lo propusisteis. ¿Qué ha pasado en la Comisión? Esto es lo que hay que averiguar ahora, y cuando vayamos examinando los presupuestos de los Ministerios, porque Comisión más discutidora y más batalladora en la apariencia no la ha habido; pero de menos resultado práctico, tampoco.

El Sr. Presidente del Consejo y el Gobierno entero valen 5 millones de pesetas, á juzgar por lo que habéis hecho. Todos los Ministros han ido desfilando ante la Comisión, á todos les habéis sometido á un verdadero Calvario, y en resumen, ¿para qué? Para obtener 5 millones de economías. Para eso no hace falta tanto; eso, como vulgarmente se dice, se hace cosiendo y cantando. No; á los Ministros se les debe exponer un plan completo de reformas, como, según parece, pensáis hacer en el presupuesto de ingresos, para variar los moldes de la Administración, para que los presupuestos dejen de ser esos presupuestos rutinarios que todos conocemos.

Ya véis que no soy radical. Los radicales están en los que firman la enmienda de mi querido amigo Sr. Botija; los radicales están donde está el Sr. Nocedal con las enmiendas que ha presentado. Esos son radicales, en el buen sentido, en aquello que ha podido hacer el partido conservador; pero volvemos á lo de siempre. El partido conservador, como tal partido conservador, tiene que ser un partido de reposo, un partido de paz, un partido que conserve, la palabra lo dice; es así que todo lo pasado es malo, según vosotros decís, luego no podéis reformarlo.

El partido conservador no es partido de batalla no es partido de lucha, no es partido demoledor, no puede serlo jamás, no está en su organización ni en los elementos que le constituyen. En el partido conservador está la gran propiedad, el alto capital, están los poseedores de las acciones y obligaciones de minas y de ferrocarriles, está, en fin, la riqueza; no es posible, pues, esperar de él, nada regenerador, nada reformador ni demoledor. Las columnas que sirven de sostén á ese partido, la piedra angular de ese partido, ó como queráis decir, se compone de lo más serio de la Nación, bajo el punto de vista bancario, ¿no es eso? Pues entonces el partido conservador no puede realizar la campaña que estoy analizando. Yo propongo un proyecto que se relaciona con la Iglesia; vendrán los Arzobispos, los Obispos y demás alto clero, y tendréis que poneros de rodillas y hacer lo que hicísteis con el proyecto de descanso dominical: que presentásteis un proyecto liberal y luego, á los dos días, fuísteis á pedir humildemente la absolución al Obispo de Madrid para que dejase pasar el proyecto según él quería. Propongo un impuesto sobre el capital, y tropezaréis con el obstáculo que os presenta el cimiento de vuestro partido, y no podréis vencerlo porque perjudica y auyentaría el núcleo que lo constituye.

Luego si sois eso, si representáis eso, no podéis ser gobierno en esta época, porque esta es una época de trasformación económica; á las revoluciones políticas han sucedido las revoluciones económicas; así como nuestros padres, nuestros ascendientes murieron por la libertad política, ahora hay que morir por la libertad económica, por la regeneración económica; morir de otra manera, claro está, parlamentariamente, académicamente, bajo el punto de vista técnico, que será mejor y más tranquilo; pero hay que hacer una revolución, y esa revolución no la puede hacer un partido conservador.

Sin embargo, llegó el día de realizar esa campaña; no hay remedio; hay que satisfacer al modo de ser que hoy tiene la sociedad. ¿No decís que hay que abordar el problema obrero? ¿No decís que hay que dar satisfacción á las reivindicaciones obreras? ¿No decís que hay que llegar á la igualdad social, según decía el Sr. Cavestany, que no lo he dicho yo? ¿No decís que es de necesidad estudiarla, y que la estáis estudiando, es verdad, bajo el punto de vista lírico sin duda, como la estudió el Sr. Cavestany, del aire, de la luz, del sol, de aquello que no concedéis vosotros, que lo ha concedido Dios? Pues si es eso, no es nada. ¿Se trata de la igualdad social, tal como la entiende el país, tal como la entiende el mundo y la entienden los obreros? Pues esa no la podéis realizar vosotros, aunque lo ofrezcáis; esa sólo la podemos realizar los partidos democráticos.

Vea el Sr. Osma cómo he respondido á la promesa que le hice cuando me invitó á que fuese presentando proposiciones para demostrar que aquella campaña que yo indicaba con motivo de la discusión de la totalidad del presupuesto, podía realizarse, y he empezado á demostrárselo. No puede ser más limitada, no puede ser más pequeña la cifra; en el presupuesto figura un millón, propongo la mitad, y no de una manera demoledora, como podría decir el señor Osma, sino me parece que de una manera bastante seria.

Así, pues, termino esperando que el Sr. Osma

me convenza de que no hay razón ninguna, absolutamente ninguna, para que podamos realizar aquí economías; si me convence S. S., me daré por vencido y me reservaré para otro presupuesto, á ver si entonces convenzo yo á S. S. He dicho.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **OSMA**: Si el Sr. Vincenti arroja sobre la Comisión la responsabilidad de este dictamen, la Comisión acepta esa responsabilidad, muy agradecida, y con esto está dicho que el Sr. Vincenti no tiene para qué temer ningún *más eres tú*.

Con bastante de lo que ha dicho el Sr. Vincenti en su discurso de hoy podríamos estar tan conformes, que S. S. podía haberlo pronunciado desde este banco.

Respecto de las reorganizaciones que S. S. desea, tenemos por muy plausibles muchas de ellas, y por completamente seguro que algunas se han de realizar. Lo único que no puede la Comisión decirle al Sr. Vincenti es cuál será exactamente la forma y cuáles serán los detalles de esa reorganización; y no se lo dirá al Sr. Vincenti, por la poderosa razón de que la Comisión no lo sabe; y hasta quiero añadir, que no solamente no lo sabe, sino que no necesita saberlo para afirmar así, enfrente del Sr. Vincenti, en su forma más absoluta, la conveniencia que entendemos nosotros que se impone, cuando las economías han de ser, no un programa, sino una realidad, de realizarlas mediante una autorización como la que en este dictamen proponemos.

No dejará con esto de tener el Sr. Vincenti cuanto motivo quiera para combatir el dictamen de la Comisión. Claro es que, tratándose de una autorización, cabe discutir el principio de la autorización en sí misma, la forma que se la dé, y la aplicación y uso que por de pronto se haga de ella. Por consiguiente, cuando lleguemos á este último extremo, estaremos enfrente del Sr. Vincenti, al querer él que ese uso se traduzca en una economía de 500.000 pesetas, mientras que nuestro dictamen se limita á afirmar que puede seguramente alcanzarse una de 200.000.

Y como yo creo que en punto á la conveniencia y á la necesidad en general de las autorizaciones cuando las economías suponen reorganización de servicios públicos, ha de estar el mismo Sr. Vincenti conforme con nosotros, recuerdo (nada más que para despejar el campo del argumento) que á esas autorizaciones se ha acudido muchas veces, creo que en 1865, y desde esa fecha á esta parte en varias ocasiones, y aún está consignada una autorización de esta especie en el presupuesto todavía vigente. En tal uso y costumbre se demuestra ya de por sí la conveniencia del procedimiento; y únicamente necesito diferenciar esta autorización de las anteriores; porque si no lo hiciera, resultaría un tanto contraproducente el recuerdo, dado el escaso resultado que, por unas ú otras razones, han solido dar.

Esta se diferencia en absoluto, primero, por el plazo perentorio dentro del cual ha de estar realizado el objeto de esta que he llamado autorización, y que mejor pudiera llamar mandato. Se distingue también en una garantía, la más eficaz de todas; garantía que consiste en trasformar la promesa ó el ofrecimiento en hecho positivo, por la rebaja de crédito que en este momento vamos á votar.

Yo pido, por tanto, la conformidad del Sr. Vincenti para esta afirmación mía; le pido que, á reserva de que examinemos luego el uso que de la autorización se haga, reconozca, cuando menos, que esta forma de autorización es nueva, es conveniente y que representa un adelanto en la materia, tal, que es probable que constituya un precedente para todas las autorizaciones sucesivas de análoga índole.

Antes de comparar cifras con cifras, antes de entrar en la discusión detallada de las reformas que ha pedido el Sr. Vincenti y de las cifras que parece haber indicado, cifras que al principio eran las del voto particular del partido á que pertenece, aunque al final ha indicado una que es muchísimo mayor, yo creo que antes de tomar esta ofensiva, puede la Comisión defender cumplidamente su dictamen y, al paso, desvanecer muchos errores en que está el Sr. Vincenti, con el mero y sencillo relato de lo que ocurrió en la Subcomisión.

Las Subcomisiones no dejaron de comprender desde el primer instante la imposibilidad de que ellas presentaran plantillas nuevas para los servicios que hubieran de reorganizarse.

Es aspiración muy legítima, acaso sea también aspiración realizable, la de que todos estos detalles se discutan en el Parlamento después de estudiarse en las Comisiones. Sería esta una prueba, entre otras cosas, de que se discutirían por todos, como nosotros queremos, los presupuestos; es decir, en verdadera relación con sus cifras, sin que nuestras discusiones de totalidad se convirtiesen en disputas universales, y sin tener tampoco que volver cada vez sobre toda aquella menudencia de detalle que, con mucha razón y con muy buen gusto, ha rehuído el Sr. Vincenti. Pero paréceme evidente que esa aspiración realizable no tiene ni puede tener este carácter cuando se trata precisamente de acometer una reorganización tan extensa, que ha de afectar á la estructura misma de muchos servicios, y de implicar todo aquello que tuve el honor de indicar la otra tarde al contestar á S. S.: la simplificación de procedimientos y la trasformación de servicios que trae aparejada la reducción del personal.

La Comisión, al encontrarse con esta dificultad, hubo, sin embargo, de hacer sobre cada presupuesto un tanteo, algo que la justificase ante sí misma, algo que diera por resultado comprobar la posibilidad de hacer en cada presupuesto, por ejemplo, el 10 por 100 de economía que había sido ofrecido como mínimum por el Consejo de Ministros, y que al mismo tiempo la permitiese apreciar cuáles eran aquellos servicios que se prestaren á la ampliación de ese mínimum, para convertirla desde luego en economía positiva, mediante la rebaja del crédito.

En el presupuesto de la Presidencia teníamos una razón especial, que ha acertado á adivinar el señor Vincenti, aunque no á expresarla en forma que podamos aceptar, ni mucho menos; es á saber: la verdadera ejemplaridad que había de hallarse en este presupuesto, el ejemplo que buscábamos, con la seguridad de encontrarle. Y al hablar ya de esto, me permitirá el Sr. Vincenti que me desentienda completamente de esos mitológicos emplazamientos y de esos anónimos é irresponsables comentarios, de que yo no he tenido conocimiento alguno; pero que sin duda S. S. habrá oído por ahí, cuando los ha mencionado esta tarde.

Lo que aconteció fué mucho más sencillo: fué

que, deseando la Subcomisión saber si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros podía ó no podía aceptar nuestra proposición, hubo de desear que, lo mismo que han hecho los demás Sres. Ministros, y creo, aunque no puedo hablar por experiencia propia, que lo mismo que se ha hecho siempre tratándose de presupuestos, nos manifestara el Sr. Presidente del Consejo las dificultades que pudiera ocasionar nuestro propósito, nos manifestara si lo aceptaba, nos expusiera, en fin, su opinión contraria, paralela ó coincidente con la nuestra.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros discutió con nosotros; y, discutiendo, nos convenció en el acto; y no hubo nada de todo eso que nos ha contado el Sr. Vincenti, para contradecirse inmediatamente á sí mismo; porque, ¿en qué quedamos? Si la Comisión de presupuestos en aquel momento hubiera perdido todo el estímulo, toda la conciencia de sus deberes que antes la alentase, no hubieran tenido después que «desfilar,» creo que esta fué la palabra que usó S. S., los demás Sres. Ministros para manifestar de igual suerte sus opiniones, las dificultades que encontraban ó las facilidades que daban para la realización de lo que se les proponía.

Pero había una razón mayor para que el convencimiento nuestro lo alcanzásemos en el acto: y es, que lo que nosotros habíamos propuesto, el resultado de nuestro tanteo, creo que recuerdo hasta la cifra exacta, representaba, con muy escasa diferencia, la economía que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos manifestaba que él podía aceptar, con esta diferencia, que es á la vez la explicación de la pequeña discrepancia entre ambas cifras: y es, que así como el Sr. Vincenti hace su tanteo con sujeción á determinado criterio, pero con arreglo nada más que á una aspiración, el tanteo nuestro estaba hecho con el criterio más prudencial, que supone necesariamente el hecho de pertenecer á la mayoría que comparte en cierto modo la responsabilidad del Gobierno; mientras que el del Sr. Cánovas del Castillo tenía la sanción directa de la responsabilidad de quien había de convertir indefectiblemente ese tanteo en un hecho que no pudiera dañar al servicio público.

Pues, así y todo, la cifra, que repito que fué casi la misma en su total, representa en el personal de la Presidencia del Consejo casi un 17 por 100 de economía; en los capítulos de material, casi un 26 por 100, y en el presupuesto del Tribunal de lo Contencioso administrativo y del Consejo de Estado, un poco más del 17.

Frente á estas cifras, y en presencia de las reformas que ellas implican y suponen, vamos á ver que es lo que ha propuesto el Sr. Vincenti, quien desde luego ha reconocido que en los detalles menudos, en la exacta distribución de las plantillas, ni podía él entrar, ni nos sería posible á nosotros contestarle.

Su señoría ha dicho que deseaba la reorganización del Consejo de Estado. ¿Quién duda que se va á reorganizar? Pues ¿cómo quiere el Sr. Vincenti que se hagan 156.500 pesetas de economía en un total de 932.000, sin reorganizar los servicios?

Pero, es más: ¿cree S. S. que esas 156.500 pesetas son pocas? Pues lo mismo creía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al indicar una y otra vez que la cifra que se consignara sería el mínimum de lo que podía en este momento prometer. Porque la promesa ahora se traduce en un hecho irrevocable, se traduce en la rebaja de créditos, y en una obligación absoluta; y era imposible que el mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros supiese exactamente hasta qué punto podría llegar, mientras ese límite dependiera de la reorganización de los servicios, de detalles de reorganización, que no pueden calcularse con matemática exactitud en ningún anteproyecto. Pero en fin, cuando decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que era posible que pudiese ir más allá de esa cifra, á muchos nos pareció que sí iría.

Recuerdo en este momento dos observaciones del Sr. Vincenti, que en paréntesis quiero contestar, por no dejar de satisfacer á cuanto haya dicho S. S.

Ha extrañado S. S. la ausencia en este instante del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Yo supongo, no hago más que suponer, que habrá sabido que en la tarde de hoy se trataría de suprimir su sueldo, su puesto, y yo no sé si su persona, y tal vez haya creído que por propia delicadeza no debía asistir á esta discusión.

En otro momento se quejaba el Sr. Vincenti de la opinión de mi querido compañero de Comisión el Sr. Comyn acerca de la interesantísima estadística de la Intervención del Estado; pero el Sr. Vincenti, después de quejarse de las palabras del Sr. Comyn y de tomarlas en sentido un tanto trágico, vino á pedir exactamente lo que yo recuerdo que pidió el señor Comyn, es decir, que de aquella Biblia se hiciera una segunda edición reformada y con notas.

Ahora bien; vamos á lo último que tenemos que discutir. Al observar que el Sr. Vincenti coincidía en algunas de sus cifras con las que se indican en el voto particular de la minoría á que pertenece, hube de preguntarle si el presupuesto de que hablaba era el de 1874-75, que es aquel en que se fijó mi amigo particular y compañero de Comisión el señor Garijo para buscar en él el término de comparación y el ejemplo que nos aconsejaba que siguiésemos para calcular los créditos de este presupuesto.

Yo tenía cierto interés en hacer esa pregunta al Sr. Vincenti. El procedimiento, evidentemente arbitrario, de elegir cualquier año, más ó menos remoto, para tomarle como término de comparación y como punto de partida, puede muy bien seducir; tiene la indudable ventaja de ser muy fácil; pero de muchas cosas fáciles hay que desconfiar. Yo deseaba saber si el presupuesto en que se había fijado el Sr. Vincenti era el mismo que el de sus compañeros del partido liberal, porque acostumbrado yo á respetar mucho la opinión del Sr. Garijo en la Comisión, le había oído aquí en una de las tardes pasadas, al impugnar el dictamen de la totalidad, un argumento que realmente estuvo á punto de hacerme fuerza.

Decía el Sr. Garijo, refiriéndose al presupuesto de 1874 á 1875 y á las economías que resultarían al tomarle como norma, que bien hubiéramos podido hacer un esfuerzo más, en atención á que la cifra de 355.000 la proponían quienes conocían las necesidades de todos los servicios y los respetaban, por pertenecer á un partido que ya había gobernado, que aspiraba á gobernar de nuevo y que no había de proponer nada que pudiera ser un daño ni una ficción.

Examiné entonces con mayor detenimiento el presupuesto que se tomaba, ese de 74 á 75, que quiere también el Sr. Vincenti, y me encontré con un resultado tan extraño, que si fuese meramente fruto

de mi propia indagación creería haberme equivocado yo; porque no es posible que ni el Sr. Garijo ni el Sr. Vincenti, que discuten con tanto conocimiento de detalles, desconozcan los de la liquidación del presupuesto que nos proponen como modelo. Es, sin embargo, el caso, que en el ejercicio de 1874 á 1875 no terminó el mes de Setiembre sin que se pidiese un crédito supletorio para los servicios de la Presidencia. Ese no fué más que de 20.000 pesetas; pero en 16 de Marzo hubo que pedir dos más, el uno de 7.500 pesetas, el otro de 200.000, porque la Presidencia no podía ya sufragar los gastos que en ella había, y porque se imponía la necesidad de atender al pago de los descubiertos. Eran tales, que todavía no bastaron esos créditos supletorios, sino que antes que terminase el año económico se concedió otro de 20.000 pesetas, constituyendo todos ellos una cifra tal, que si aceptáramos el criterio del Sr. Garijo y del Sr. Vincenti, y si la liquidación de este año siguiera el rumbo que siguió la del año que nos proponen como modelo, no sólo no harían SS. SS. tantas economías como nosotros hacemos, sino que no haríamos entre todos ninguna, absolutamente ninguna.

Como no quisiera que se me atribuyese el mérito de tan minucioso estudio de estos datos oficiales, cuando no he hecho más que comprobar las cifras en las respectivas *Gacetas*, debo decir que las he encontrado en un trabajo del Sr. Villanueva, Subsecretario que fué de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Esto no lo digo en manera alguna para presentar al Sr. Vincenti en contradicción con lo que sus correligionarios han dicho en otras ocasiones para demostrar la imposibilidad de hacer ninguna economía en el presupuesto de la Presidencia.

No. Yo entiendo que si lo hiciese con esa intención faltaría á mi voluntad de seguir el consejo que innecesariamente nos daba el Sr. Vincenti, de no acudir á los argumentos utilizados en otros años para defender las cifras del presupuesto, puesto que entendemos que muy de veras estamos discutiendo un presupuesto distinto de los anteriores, y que al nuevo procedimiento corresponden argumentos nuevos.

Además quiero también decir, que de antemano reconozco que algún argumento se hallará que oponer al mío; y estoy dispuesto á reconocer que puede haber en él algo de insustancial, pero que sería en todo caso artificio legítimo para desvanecer el que también es artificio puro de elegir á antojo un año trascurrido y proponerlo como modelo de lo que se pueda y deba hacer. Se podrá decir que aquellos créditos respondieron á necesidades del momento, á fines extraordinarios, á reparación, por ejemplo, del edificio; pero á esto cabe siempre replicar que lo que se expresa y se repite es que esos créditos se hicieron necesarios por los déficits que se habían acumulado en los presupuestos de la Presidencia; y siempre resultará que los presupuestos de ese año y de los anteriores fueron presupuestos de los que un autor llama «de hipocresías», y que yo quiero llamar solamente de ilusiones.

Lo único que yo pido al Sr. Vincenti es que reconozca que ese criterio de reproducir el presupuesto de un año que se busca para los efectos que se quieren producir, es criterio muy dado á desengaños.

Podría examinar con más detalles lo que el señor Vincenti y el voto particular del Sr. Garijo alegan respecto á la necesaria reorganización del Consejo de Estado, y lo que el Sr. Vincenti ha expuesto respecto de la reforma del Tribunal de lo Contencioso; podría contestarle, hasta con las propias palabras del voto particular del Sr. Garijo, que la creación del Tribunal fué objeto de un acuerdo entre los partidos gobernantes, y que no ha trascurrido el suficiente tiempo para que se justifique ninguna reforma radical, mucho menos la supresión de ese Tribunal.

Podría también, para contestar al Sr. Vincenti, exponer todas aquellas combinaciones de detalle que, sumadas, pudieran dar las 156.500 pesetas de economías que se han de buscar en el Consejo de Estado; pero esto, en realidad, no tendría, frente al señor Vincenti, valor de verdadera argumentación, puesto que tendría que presentar todas esas combinaciones en pura hipótesis siempre, ya que precisamente lo que afirmo es que la determinación de esos detalles no nos compete, ni los conoce la Comisión.

Creo, sobre todo, que he dicho lo suficiente para contestar al Sr. Vincenti, y, siquiera en parte, convencerle.

Si él reconociera que el procedimiento de una autorización para llevar á cabo la reorganización de servicios es el mejor, digo mal, es el único posible; si reconoce que lo que sí es nuevo es la forma en que esta autorización se concede ó se impone, y que esta forma es verdaderamente práctica y sincera, réstame únicamente preguntar al Sr. Vincenti si realmente insiste en censurar el presupuesto que hemos discutido.

Reconoceremos que ni este presupuesto, ni ninguno de los que podamos presentar, llegará á realizar el ideal de sus aspiraciones; porque, ¿quién puede poner á las aspiraciones coto? ¿Cómo habíamos de dudar, S. S. de nosotros, ni nosotros de nadie, tratándose de obra como la que unos y otros estamos intentando llevar á cabo, que siempre y á donde quiera que alcancen nuestras fuerzas, ha de ir más allá la voluntad? Pero si las aspiraciones para hacerse fuertes han de replegarse sobre la realidad y someterse á ella, yo pregunto al Sr. Vincenti: un presupuesto traído aquí, no con el ofrecimiento de reformas, sino con la garantía de antemano de una rebaja de los créditos, en cantidad que representa un 16 por 100 del total del presupuesto, ¿no revela el esfuerzo que se traduce en reforma seria, formal y positiva? ¿No es este un paso verdadero, no seguramente el último, y no quiero decir que el primero, pero en fin, un paso firme en la senda del progreso?

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VINCENTI**: Decía yo, Sres. Diputados, no há muchos días, rectificando al Sr. Osma, ante la huída, por decirlo así, de S. S., ó mejor dicho, ante su laconismo para defender el presupuesto, que era preciso ser funcionario público, porque únicamente los Sres. Sánchez Toca y Navarro Reverter habían defendido con verdadera energía el presupuesto. Pues bien; comprendo el acto que S. S. realizó días pasados y el que ha realizado hoy; debo rectificar y decir que para defender el presupuesto hay que ser casi Subsecretario.

Su señoría ha intentado, por decirlo así, un movimiento envolvente respecto al Sr. Garijo y respecto á mi persona, porque hemos citado aquí el presu-

puesto de 1874-75 como modelo de presupuestos. Y ha dicho el Sr. Osma: «Parece imposible que los señores Garijo y Vincenti pongan como modelo de presupuestos de la Presidencia el de 1874-75, toda vez que es un presupuesto que está cuajado de créditos supletorios, y que, por consiguiente, aquella cifra es puramente ficticia y aparente.» ¿Sabe S. S. á qué han obedecido esos créditos supletorios? No lo sabe, cuando ha hablado de ello; yo lo sabía, y por eso no he hablado.

No hay más que observar á qué año corresponde ese presupuesto de 1874-75; no hay más que tener en cuenta qué ideas dominaban aquel año, qué instituciones se habían implantado por fortuna en nuestra Patria, qué nuevos organismos gobernaban en este país, para suponer lo que pudo existir en el presupuesto de 1874-75 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Por tanto, de los créditos supletorios de ese año no quise hablar, por prudencia; se emplearon en lo que debían emplearse, no lo combato; lo único que digo es, que no debe hablarse de ellos; por consiguiente, yo me ratifico en la idea de que el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros debe igualarse al de 1874-75, porque es suficiente. Repito que aquél era un año extraordinario, especial, bajo el punto de vista de la política, algo extraordinario tenía que pasar allí, y los créditos supletorios obedecían á eso que no quiero decir, y de aquí la diferencia que nota S. S. entre aquel presupuesto con relación á éste que discutimos.

Decía el Sr. Osma: nosotros hemos realizado una economía de 156.000 pesetas; por lo tanto, hemos hecho una gran heroicidad, y la organización que desea el Sr. Vincenti respecto del Tribunal Contencioso, va en esa cifra. Pues bien; yo pregunto: ¿es posible la organización seria que yo he explicado del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso con 156.000 pesetas? No; 156.000 pesetas no sirven más que para arrojar á la calle unos cuantos empleados, para suprimir algún consejero ó algún ministro del Tribunal Contencioso.

¿Es esa la organización que yo indicaba? ¿Es eso lo que yo pedía? ¡Qué ha de ser! ¡Si solo los sueldos de los 17 consejeros importan 255.000 pesetas! Por consiguiente, ahí tiene S. S. esa cifra, que obedece al plan reformador mío: es así que en todo el presupuesto no hace más que 156.000 pesetas de economías, luego la organización que S. S. propone es una organización completamente pasajera, transitoria, y que no va á ninguna parte. Así, pues, yo mantengo la cifra de 500.000 pesetas, por lo que respecta á la Presidencia del Consejo de Ministros; y esta cifra responde á un plan reformador, á una idea práctica, que tiene su solución en la reforma que yo he hecho del Consejo de Estado y del Tribunal Contencioso administrativo. El Consejo de Estado, con su autoridad, con la altura que debe tener esa institución; el Tribunal Contencioso, agregado á la Sala tercera del Tribunal Supremo, y por tanto con toda la respetabilidad y autoridad que ese alto Tribunal de justicia lleva consigo.

Esto es hacer economías y reformar; esto es, en suma, hacer algo esencial, no algo que se escape, como tiene que escaparse esa economía que ha dicho S. S.

No hemos podido comprender quién es el responsable del presupuesto de la Presidencia, si el señor Presidente del Consejo ó la Comisión; porque unas veces decía S. S. que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros iba más allá que la Comisión, y otras que la Comisión proponía reformas que el señor Presidente del Consejo decía que había que estudiar. La prueba, decía el Sr. Osma, de que la presencia del Sr. Presidente del Consejo no sirvió para nosotros de arrepentimiento, es que después, como decía el Sr. Vincenti, hicimos desfilar ante la Comisión á los demás Ministros. Una vez citado al seno de la Comisión el Sr. Presidente del Consejo, y habiendo acudido á ella, ¿cómo no habían de ir los demás Ministros? Si los ataques que la prensa dirigió al Sr. Presidente del Consejo, y que S. S. no leyó porque sin duda no lee más que los recortes de la prensa oficiosa y no la de todos matices; si los ataques que la prensa dirigió al Sr. Presidente del Consejo por haber dejado su prestigio y autoridad ante unas cuantas pesetas que se redujo en su presupuesto, no hubiesen tenido el contrapeso debido con la asistencia de los demás Ministros, ¿qué hubiese dicho el Sr. Presidente del Consejo de la Comisión de presupuestos? Que toda la energía y toda la independencia de carácter la guardaba para él. Por eso, los demás Sres. Ministros acudieron á la Comisión de presupuestos como tema completamente obligado.

Pero el Sr. Presidente del Consejo, decía el señor Osma, no ha asistido hoy al Parlamento porque tenía entendido que se iba á discutir el cargo que ejerce, que se iba á discutir su persona, y quería dejar completamente en libertad á la Cámara para que la discutiera. ¿Es indiscutible ó inviolable la persona del Presidente del Consejo de Ministros? ¿Prohibe la Constitución que asista á las sesiones? (*El Sr. Osma*: No he dicho eso.) Porque precisamente hoy es cuando debía asistir. Aquí no asiste; pero cuando le convocan SS. SS., asiste; señal de que teme algo más al Parlamento que á la Comisión. Ya sabía el Sr. Presidente del Consejo que SS. SS. no le iban á suprimir; al contrario, sabía que cuando se presentase, SS. SS. iban á elevarle el sueldo. Pero aquí la cuestión era distinta, y no convenía que concurriese el Sr. Presidente del Consejo; esa es la razón, á mi juicio, de por qué no ha asistido, y no la que el señor Osma nos ha indicado.

Pero en fin, nos decía el Sr. Osma: «hemos colocado una autorización en el presupuesto que implica la economía total que puede realizarse según las aspiraciones de aquellos partidarios de las economías»; y añadía S. S.: «esto sí que es una verdadera novedad, esto sí que es una novedad con respecto á lo pasado.» Pero S. S. olvidaba que todos los presupuestos tienen una autorización parecida á la que SS. SS. dan al Gobierno en ese presupuesto.

Por consiguiente, la autorización no es nueva; es una copia de lo que viene existiendo. Pero esto no basta; el Gobierno no se hace cargo de que las circunstancias son completamente distintas, de que la Comisión se mueve en una esfera completamente distinta de la en que se han movido todas las Comisiones de presupuestos que ha habido hasta aquí; SS. SS. no se han puesto de acuerdo con la opinión pública, que demandaba de la Comisión algo más y algo mejor de lo que aquí ha presentado; y como, naturalmente, para SS. SS. nosotros discutimos con relación á lo antiguo y SS. SS. con relación á lo

nuevo y á lo porvenir, de aquí que no nos podamos entender jamás. La Comisión de presupuestos, antes de dar su dictamen, ha debido hacerse cargo, como suele decirse, del cometido, de la misión que le estaba encomendada; creo que ya se lo va haciendo, y la prueba es lo que pasa con el presupuesto de ingresos, que nunca ha pasado. Lo que hay es, que á la Comisión general de presupuestos hay que aplicarle aquella frase tan conocida de *mons parturiens*; porque después de haber estado elaborando un presupuesto días y meses, y después de tanto discutir, trae el mismo presupuesto, absolutamente el mismo que trajo el Sr. Ministro de Hacienda, peseta más ó menos; porque ya digo que una economía de 4 ó 5 millones no supone nada, dado lo que era preciso que SS. SS. hubiesen realizado.

Estoy deseando ver el presupuesto de ingresos, para saber si ese presupuesto viene á lavar los pecados que SS. SS. han cometido. Vamos á ver si ese presupuesto nos obliga á conceder á SS. SS. la absolución; yo la daré de buena gana, porque SS. SS. están todavía en el Purgatorio, y me temo que del Purgatorio pasen SS. SS. al Infierno (cosa fácil en política).

Si siquiera hubieran estado SS. SS. en el Limbo, ¿quién sabe? podía ser que algún día fueran al Cielo: pero me parece que han emprendido mal camino para entrar en la Gloria.

Termino, como había comenzado, deseando que esa Comisión enmiende su obra.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **OSMA**: Me parece tan verosimil que yo me haya expresado mal, que estoy seguro que es esa la única causa de que el Sr. Vincenti me haya atribuído varios conceptos completamente contrarios á los que yo he expresado.

El Sr. Vincenti supone que yo presentaba las autorizaciones como una novedad: ¿cómo había yo de decir semejante cosa, si he dicho todo lo contrario? ¡Si he dicho que desde el año 1865 habían sido frecuentes! Lo que sí he dicho que es nuevo, y lo es, es que esto que antes era autorización sea ahora precepto, y precepto que tiene esta circunstancia: que en el plazo que señale la misma ley de presupuestos, ha de estar, no acometida, sino ultimada la reforma de las plantillas.

Esto, además de que nuestras economías son de las que no se pueden «escapar,» sino que las vamos á hacer nosotros mismos, con bajar los créditos, que es seguramente el modo más eficaz y positivo de hacer economías, grandes ó pequeñas.

Insiste S. S. en que precisamente cuando se discute el presupuesto de la Presidencia del Consejo no se halla presente el Sr. Cánovas del Castillo. Pero ¿cómo había yo de decir lo que S. S. ha entendido? ¡Pues bueno es el Sr. Cánovas del Castillo para ausentarse porque se fuera á discutir su persona! Dije que quizás no habría venido porque se quería discutir la supresión de su sueldo, de su cargo, y no sé si añadí hasta la supresión de su persona. Si lo añadí, hice mal, desde el instante que S. S. no lo ha entendido como yo lo decía; pero, en último término, esa explicación de la ausencia del Sr. Presidente del Consejo es puramente suposición mía. Si lo prefiere S. S., habrá dejado de venir por alguna otra cosa.

Ha hablado nuevamente S. S. de la reorganización del Consejo de Estado. Ya dije á S. S. que esa reorganización ha de ser consecuencia natural é inevitable de la rebaja de cerca de la quinta parte del crédito. En este punto no cabe ahora hacer otra cosa que no sea un tanteo, un anteproyecto, como lo es, después de todo, el que ha hecho el Sr. Vincenti. Pues bien; tratándose de tanteos, y siendo la cifra que ponemos un mínimum, y como quiera que seguimos nosotros creyendo que se pasará de ese mínimum, no querrá S. S. que se le niegue al Ministro el derecho de hacer también su tanteo, que después de todo no deja de tener alguna mayor autoridad, aunque no sea más que porque se le impone, y él acepta, el positivo compromiso de llevarlo á cabo.

Ha dicho S. S., respecto del año 1874-75, que los créditos extraordinarios de aquél efectivamente memorable ejercicio obedecieron á circunstancias excepcionales.

Es verdad, Sr. Vincenti; yo mismo lo indiqué. No quise extremar el argumento. Pero tampoco hacía falta; quedó lo que yo quería demostrar. ¿Y qué culpa tengo yo de que el Sr. Garijo y S. S. hayan adoptado como prototipo de un año normal precisamente el año que S. S. proclama ahora que fué verdaderamente excepcional? ¿Qué culpa tengo yo de que se haya fijado, no la Comisión, sino S. S., en ese año precisamente, para proponérnoslo como modelo? Pues si era, como indudablemente fué, verdaderamente excepcional, me parece que no había para qué buscar en él el tipo normal para la confección de nuestro presupuesto.

Y ahora siento que la última cuestión que tenga que ventilar con S. S. me sea exclusivamente personal.

El Sr. Vincenti, aludiendo á lo que dijo otra tarde, ha tenido la bondad de llamarme casi Subsecretario; y realmente, ante una indicación tan inesperada, tan exagerada, tan inverosímil, que demuestra por parte de S. S. una benevolencia, no ya totalmente inmerecida, sino hiperbólica, yo me siento tan confuso, que voy á cometer una indiscreción y tomarle á S. S. la palabra. Si el Sr. Vincenti se convierte, como deseo, á las ideas que modestamente he de sostener en todo el trascurso de los años, que necesariamente supone mi hipótesis, le pediré, cuando llegue á ser Presidente del Consejo de Ministros, que se acuerde de mí.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **BASELGA**: No teman los Sres. Diputados que vaya á pronunciar un discurso. No lo exigen las circunstancias, después del tan elocuentemente pronunciado por el Sr. Vincenti.

Nosotros venimos á discutir los presupuestos, y en este instante la primera sección de ellos, ó sea la Presidencia del Consejo de Ministros. Después de aquellas declaraciones tan pesimistas del actual señor Presidente del Consejo, después de habernos dicho el estado en que vivía el país y después de haber pedido el concurso de las oposiciones para poder llegar en período más ó menos corto á la nivelación, entendiendo entonces el Sr. Cánovas del Castillo que en la cuestión de gastos había que llegar hasta la crueldad, ahora resulta que el Gobierno y la Comisión tuvieron ese propósito cuando esas declaraciones se hicieron; pero que el Gobierno y la Comisión han vuelto la espalda á sus propósitos, ha-

biendo dejado al país en tal zozobra, que no vemos otros resultados sino que los valores públicos bajan hasta la depreciación más grande y los cambios suben hasta tal punto, que hacen imposible el comercio en este país. Yo no quiero hacer citas ni comparaciones; nos encontramos ante los hechos, y los hechos son más elocuentes que todos los datos, que pudiera acopiar.

En realidad, el presupuesto de la Presidencia abraza muy pocos artículos, y no tiene importancia con relación á la totalidad del presupuesto de gastos; pero tiene tanta á juicio del que molesta la atención de los Sres. Diputados, que entiendo, y conmigo entienden todos mis compañeros, que podría suprimirse la Presidencia del Consejo, en la totalidad de sus gastos, quedando únicamente la Sección de lo contencioso, la cual podría pasar al Tribunal Supremo, formando una Sala del mismo. Tengo entendido, por lo que he leído en los periódicos, que esta opinión ha de sustentarla con mucha más elocuencia que yo, y con más datos, el Diputado tradicionalista Sr. No cedal.

De todos modos, yo deseo molestar el menor tiempo posible la atención de los Sres. Diputados; pero he de decir algunas palabras.

Importa el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros 2.381.550 pesetas, de las cuales la Comisión ha rebajado 200.000, según he visto en el *Extracto* de una de las sesiones anteriores; y en esa cantidad está incluída la de 1.200.000 pesetas, que se han consignado para los gastos del centenario de Colón. Respecto á este 1.200.000 pesetas, me permito rogar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ó á quien ordene los pagos, procure que éstos se hagan bien, porque esas cantidades las satisface el país, y luego suelen invertirse de una manera muy desacertada.

Decía el Sr. Osma, contestando al Sr. Vincenti, que en la totalidad de las secciones no pueden discutirse los detalles; pero diré á S. S., que en este presupuesto los detalles son el todo, porque se da una cosa peregrina y rara, que yo desearía que me explicara el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el Gobierno ó la Comisión. Se trata de un gasto de personal de 126.500 pesetas. Claro es que yo no he de tratar de que se disminuya el sueldo del Presidente del Consejo, ni la cantidad de 15.000 pesetas, que tiene como gastos de representación, porque el sueldo y la representación me parecen escasos y aun mezquinos; pero sí he de llamar la atención del Congreso acerca de algunas partidas que en el presupuesto que discutimos figuran. Hay dos directores generales con 12.500 pesetas, y para que uno de ellos no figure como director, se le designa como jefe de sección, lo que no está en la nomenclatura administrativa, porque nunca un jefe de sección ha tenido más de 10.000 pesetas, y aquí tiene 12.500, diciéndose que es jefe superior de Administración.

De todos modos, es un jefe de sección que no responde á necesidad alguna, y ese gasto ha debido suprimirse hace tiempo. Viene luego un oficial con 10.000 pesetas, otro jefe de sección, y así hasta doce empleados, que cuestan 126.500 pesetas, incluso el sueldo del Presidente y su representación, para tener un escribiente, formando un total de doce oficiales y un personal de porteros de diez; es decir, que la Presidencia del Consejo de Ministros tiene ese gasto para un personal que yo creo que no debe hacer absolutamente nada, puesto que para todo el trabajo que allí hay no tiene más que un escribiente; y no creáis que se trata de un escribiente bien dotado, porque no tiene más que 1.000 pesetas de sueldo.

¿Cuánto tendrá éste que hacer, para poder atender á lo que estos señores jefes y oficiales de Administración le manden? Esto lo dejo á la consideración de los Sres. Diputados y del país; me parece que esto no es serio ni propio de la Cámara, y menos serio y menos propio consignarlo en un presupuesto. Esto revela un desconcierto tal, que tratándose de los gastos de la primera sección y de la Presidencia del Consejo de Ministros, que pudiera servir de norma para los demás Sres. Ministros, claro está que la Comisión ha podido, sin exigir un gran sacrificio al Sr. Presidente del Consejo, suprimir esas 200.000 pesetas; porque yo entiendo que pueden suprimirse todas las partidas, excepción hecha del sueldo del Sr. Presidente y su representación.

Mi opinión es, que, dadas las circunstancias por que el país atraviesa, el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que tanta altura tiene y tantos merecimientos me complazco en reconocerle, puede y debe desempeñar á la vez otro departamento ministerial, el más difícil, que condiciones sobradas tiene para eso y para mucho más. Me parece que es un sacrificio que el país le demanda, y que podía hacerlo, no sólo por el ejemplo que con esto daría, sino porque yo entiendo que, aun cuando estén muy bien desempeñadas las demás carteras por los actuales Sres. Ministros, si lo estuvieran por el actual Sr. Presidente del Consejo lo estarían mejor.

Ahora bien, para un personal de diez ó doce oficiales y dos directores, parece que bastaría un material de 3 á 4.000 pesetas; pues hay consignadas 57.000 para los gastos de la Subsecretaría. ¿Sabéis, Sres. Diputados, lo que significan 57.000 pesetas? Pues significan más que lo que gasta el Congreso en todas sus dependencias, en todo un año. Teniendo los Sres. Diputados el servicio para su correspondencia, y todo de lo mejor, no gasta esa cantidad. ¿Cabe esto discutirlo? Yo lo dejo al juicio de los señores de la Comisión.

¿Es que se gasta en otras cosas? Pues vale más decirlo, y que lo sepa el país; porque tiene derecho cuando se le exigen inmensos sacrificios, á que el Gobierno le diga en qué se invierten, y no se puede venir aquí con partidas que no sirven para el objeto á que se destinan, ni tienen explicación posible. Alguna vez, y yo creía que era ésta la ocasión, debían los Sres. Ministros, al indicar los gastos, decir en lo que se invierten, porque recuerdo que en una época en que inmerecidamente y con menos títulos y conocimientos que los que hoy la constituyen, formaba yo parte de esa Comisión, sostuve grandes batallas dentro de ella, porque cuando se trataba de los gastos secretos, yo siempre he creído que debían tener noticia de ellos todos los individuos del Consejo de Ministros; sólo un Ministro del partido liberal, D. Venancio González, se prestó á ello. Por razones que no son del caso, y con motivo de una discusión que duró aquí mucho tiempo, sin que se pusieran de acuerdo liberales y conservadores, se suspendió el deseado acuerdo de que se diera cuenta de estos gastos á los demás Sres. Ministros.

Sin embargo, épocas ha habido en que han figu-

rado esas partidas en el presupuesto, y siendo Ministro el padre del Sr. Nocedal y un hombre tan liberal y tan honrado como el señor general Infante, salieron ambos del Ministerio sin haber tocado un sólo céntimo de los gastos secretos. No sé si hay otros ejemplos, acaso los haya habido; si lo supiera, lo diría, porque á mí no me gusta escatimar las glorias á aquellos que las han merecido.

En el art. 2.° figuran 30.000 pesetas para los gastos que ha de ocasionar la renovación del mobiliario, combustible, calefacción, alumbrado, etc. Todos los años figura esta cantidad, Sres. Diputados. Yo he ido dos veces á la Presidencia del Consejo de Ministros, la una siendo Presidente el Sr. Sagasta, y la otra siéndolo también dignamente el actual, señor D. Antonio Cánovas del Castillo, y declaro que no he encontrado variación ninguna, y me parece que las oficinas están tan pobres ahora como hace veinte años. Por ello me pregunto: ¿es que estos 6.000 duros se gastan sólo en alumbrado, calefacción y compostura de mobiliario? Porque lo que es renovación de éste, no he visto ninguna; como he dicho, es posible que la haya en otras dependencias del mismo departamento, que yo no he recorrido; y claro está que si las hubiera, no tendría yo nada que decir; pero me atrevo á rogar á los individuos de la Comisión y al Gobierno, que de todos estos gastos que se refieren á material se lleve una cuenta muy detallada, que se llevara como se lleva en el Congreso, mediante factura de los objetos que se suministran y mediante la intervención de las personas encargadas al efecto, ordenador de pagos, interventor, etc.; porque esto no envuelve cargo ninguno; yo respeto á las personas todas, y mucho más al actual Presidente del Consejo de Ministros, y á los funcionarios de la Presidencia; lo que hay aquí son unos vicios en la Administración, de tal naturaleza, que no es posible, mientras estos vicios subsistan, tener un organismo administrativo honrado, ni que se puedan castigar los gastos; cada día irán en aumento, y cada día serán mayores los sacrificios que se exijan al contribuyente, hasta que éste se canse y diga: «no puedo más;» y ese día estarémos perdidos todos.

Todavía hay otro capítulo 3.° que consigna 5.000 pesetas para lo que haya de costar la reparación del edificio. Claro está que algo habría que consignar; pero si no es bastante lo que consignáis ya para material, ni lo que consignáis en el capítulo 2.°, me parece que dentro de poco vendrá otro capítulo de gastos diversos, ú otra de las infinitas formas que se adoptan en los centros directivos para señalar cantidades en el presupuesto que han de traducirse en sacrificios al país, y que seguramente han de tener mala inversión. Por eso entendía yo que la Comisión, al tratarse de estos asuntos y presentarse con tanta valentía, debía haber castigado con mano fuerte, y hasta con la crueldad que el Sr. Presidente exigía, todos estos presupuestos, empezando por el de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso.

El Consejo de Estado es un Cuerpo consultivo, al cual, indudablemente, van aquellas personas que mayores servicios han prestado en la Administración y que mayores categorías han disfrutado. Pero en la práctica y en la realidad, me parece á mí que sólo sirve para llevar á aquel centro todos los expedientes, principalmente los que se refieren á cuestiones electorales, á suspensión de Ayuntamientos, etc., para que en definitiva no tenga el Consejo de Estado más garantía que saber que después de él nadie puede informar; pero que, después de su informe, el Ministro puede conformarse ó no conformarse con su dictamen.

Ya os referiré luego la peregrinación que llevan los expedientes, citándoos uno sólo, para que veáis la utilidad práctica del Consejo de Estado. Entiendo yo que éste se podría suprimir; porque teniendo todos los Ministros sus Juntas consultivas y sus Direcciones de diferentes clases, si no dáis á la Administración activa facultades para dictar estas resoluciones de carácter administrativo, sino que, al fin y al cabo, habéis de llevar los expedientes al Consejo de Estado, es lo más lógico, ó suprimir estas Juntas consultivas que tienen los Centros directivos, ó suprimir las Direcciones, ó suprimir el Consejo de Estado. Yo creo, por consiguiente, que debe suprimirse el Consejo de Estado, y que puede hacerse esta supresión sin que se resienta el servicio público. Si hay hombres eminentes, como los hay sin duda, en este alto Cuerpo que desempeñen puestos en la Administración activa, esa mayor garantía tendrá la Administración; pero que no se dé el caso de que aquél sea el último *Via Crucis* del que tenga algún asunto pendiente con el Estado.

Por esto, como las cuestiones que se han de ventilar en lo contencioso administrativo entiendo yo que pueden pasar á una Sala del Tribunal Supremo, resulta que podría suprimirse en absoluto, en totalidad, todos los demás gastos que se refieren á la sección 1.ª, excepción hecha de la asignación del Presidente, que figuraría como Ministro, dándole mayor asignación de la que tiene hoy por gastos de representación, y suprimiendo todo lo que se refiere á los edificios que ocupan uno y otro departamento, y al personal subalterno, que si es útil, como creo que lo será, podría destinarse á otros departamentos, donde tantos empleados hay, como todos sabéis, que no prestan buenos servicios, utilizando así la Administración á estos servidores, que cumplen bien con su cometido, al mismo tiempo que se vería libre de aquellos otros que no desempeñan bien su cargo.

Pasa con el Consejo de Estado lo que os he indicado antes, y ahora voy á referir detalladamente valiéndome de un ejemplo.

Se trata de un asunto de bienes nacionales. Ved cómo está nuestra Administración, y con cuánta razón decía el Sr. Osma que era necesario reformarla; porque yo os aseguro que mientras no se reforme serán imposibles en muchos departamentos las economías.

Se presenta una reclamación sobre bienes nacionales en la Delegación; pasa á la Administración, se registra; la Administración la pasa al Negociado; el Negociado informa cuando lo tiene por conveniente; después pasa al administrador; éste se conforma ó la pasa á la Intervención; ésta, después, disiente generalmente de la Administración, y luego ya el delegado tiene que resolver en uno ó en otro sentido. Viene entonces la queja ó la alzada á la Dirección respectiva, y se entabla, como yo he tenido ocasión de observar, esta peregrinación, que hace imposible que ningún Ministro, por grandes que sean sus aptitudes, pueda resolver nunca con conocimiento de causa. La Dirección dice que debe oirse á la de lo Con-

tencioso; el Ministro pone «Conforme,» y pasa el expediente por otra serie de trámites; la Dirección de lo Contencioso dice que debe oirse á la Intervención general, y vuelve el expediente á seguir otra peregrinación interminable. La Intervención general devuelve el expediente al Ministerio, y el Ministro, por último, viendo que no puede enterarse de los innumerables informes que tiene el expediente, con los cuales, á pesar de ser el asunto de los más sencillos y claros, viene á involucrarse con términos y cuestiones tales, que nadie le entiende, el Ministro dice: «Pase al Consejo de Estado». Se reune la Sección del Consejo de Estado; encuentra muchas deficiencias, porque allí hay un personal muy competente; y después de examinarlo con detención, emite su informe en conformidad con una ó con otra Dirección, ó le manda devolver ó pide mayores antecedentes. Después de volver el expediente al Ministro, éste no se satisface con el informe, y dice: «Al Consejo Estado en pleno.» Y tarda el Consejo de Estado en pleno en emitir dictamen otros dos ó tres meses, ó cuatro ó cinco, ó uno ó dos años. Por último, llega este asendereado expediente informado al despacho del Ministro, y el Ministro concluye por decir: «Con el Consejo», á reserva de que algunas veces el Ministro, tan estudioso, tan competente, como, por ejemplo, el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que lo ha sido de Hacienda, lo examina, y encuentra en él una nota que le parece mejor, ó lo estudia más detenidamente, y resuelve lo contrario de lo que le propone el Consejo. ¿Es para esto para lo que sirven los Centros directivos? Lo cierto y positivo es, que no sirven más que para hacer interminable la peregrinación de los asuntos, para hacer imposible la administración, para hacer insostenibles los gastos, para abrumar al contribuyente, y para que el que tiene litigios con el Estado no vea nunca el fin de los mismos. Esta es nuestra Administración; y con este sistema no haréis economías, ni habrá verdadero organismo administrativo, ni puede haber país, y creo que llegarémos al naufragio sin haber encontrado tabla de salvación.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Supongo que el Sr. Baselga no achacará á descortesía de la Comisión que sea yo el encargado de contestar á un discurso de S. S. que bien merecería ser contestado por otro cualquiera de mis dignos compañeros; pero le ha tocado á S. S. esta mala suerte: otra vez será mejor servido.

He de empezar por recoger lo que ha dicho S. S. respecto de las declaraciones pesimistas de mi digno jefe el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Estas declaraciones las ha explicado el Sr. Cánovas del Castillo varias veces, y creo que no resultaban después de su explicación tan pesimistas como supone el Sr. Baselga. Por consiguiente, sobre esto no he de hablar más, y voy á limitarme á discutir con S. S. las cifras que la Comisión ha traído, y que por cierto que ni una sola vez las ha citado S. S.; porque ha enumerado y ha examinado constantemente las del proyecto de ley que aquí leyó el Sr. Ministro de Hacienda, pero ha prescindido de las cifras del dictamen de la Comisión, que es lo que aquí se discute. (*El Sr. Baselga*: Ya he dicho que había una rebaja de 200.000 pesetas.) Sí; pero al examinar partida por partida, ha citado S. S. las cifras del proyecto de ley, no las del dictamen que hemos tenido la honra de presentar al Congreso.

Entiende el Sr. Baselga que hemos hecho una economía muy pequeña. Ciertamente; pero en un presupuesto tan pequeño como el de la Presidencia del Consejo, ¿cree S. S. que se podía hacer una economía tan grande como en el presupuesto de Hacienda ó en el de Fomento, que son tantas veces superiores al que hoy discutimos? Lo que hay que mirar es la proporción; y proporcionalmente, no llega ninguno á la economía de este presupuesto, que es de un 17 por 100 en el total. Y en cuanto á la partida de material, que S. S. ha criticado más de una vez, no se ha tomado S. S. la molestia de ajustar bien las cuentas; porque en esas cuentas que tanto le asustan, y respecto de las cuales ha querido nada menos que vengan los comprobantes al Congreso para saber cómo se hacían esos gastos, y si se realizaban con dinero de fondos secretos, podía S. S. haber visto que la Comisión ha hecho una rebaja de más de 26 por 100.

Respecto al 1.200.000 pesetas para gastos del centenario de Colón, no creo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el cual tengo la seguridad de que tendrá muy en cuenta las observaciones del Sr. Baselga, no creo que haya que excitarle absolutamente para nada, y mucho menos cuando no es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros el encargado de disponer de esos fondos, sino que hay una Junta, compuesta de individuos respetabilísimos de todos los partidos políticos, que es la que dispone de ellos; y, por consiguiente, uniendo yo mi voz á la del señor Baselga, pediremos á esa Junta que lo gaste bien, pero no al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Respecto á que la Presidencia del Consejo de Ministros tiene dos directores, ó sea un subsecretario y un director, esta discusión no es nueva aquí, ni ha partido hoy por primera vez de ese lado de la Cámara. En la última discusión de presupuestos, aunque yo no tenía la honra de pertenecer al Congreso, creo que el Sr. Azcárate discutió ya esto, y podría yo repetir las palabras que entonces dijo el Sr. Villanueva; pero no hay para qué.

Yo no puedo decirle terminantemente al Sr. Baselga si se va á suprimir la Dirección ó si se va á suprimir la Subsecretaría, porque el criterio de la Comisión ha sido no hacer las plantillas, no mezclarse absolutamente para nada en esto: la Comisión no ha hecho más que fijar una cantidad mucho más pequeña que la señalada en el presupuesto, para que el Presidente, que es el que puede juzgar mejor que nadie las necesidades de ese departamento, sea el que distribuya la plantilla con arreglo al crédito consignado. Y yo, particularmente, no como individuo de la Comisión, creo que alguna se suprimirá, porque con el crédito exiguo que se le deja al Presidente del Consejo de Ministros, me parece difícil que pueda prescindir de empleados subalternos para dar un sueldo crecido á un solo empleado.

El Sr. Baselga encuentra excesivo que haya 12 empleados en la Presidencia del Consejo, y yo le preguntaría: ¿se ha tomado alguna vez la molestia S. S. de preguntar el número de expedientes que se resuelven al cabo del año en la Presidencia del Consejo de Ministros? Sería curioso, y vería S. S. si esos 12 empleados pueden pasarse la vida con los brazos cruzados.

En cuanto al empleado que el Sr. Baselga encuentra ridículo que figure en el presupuesto, porque tiene 1.000 pesetas de sueldo, ¿cómo se le había de pagar si no figurara en el presupuesto, Sr. Baselga? Porque todas las cantidades, por pequeñas que sean, yo creo, quizá esté equivocado, pero yo creo que la ley manda que vengan consignadas en el presupuesto.

Respecto á suprimir la Presidencia del Consejo de Ministros, ó por lo menos, si no á suprimir el cargo de Presidente, obligarle á desempeñar una cartera para hacer la economía de 30.000 pesetas, la idea no es nueva, y, más que nueva, quiere ser una copia de lo que se hace en el extranjero. Indiscutiblemente. En Francia mismo, el Presidente del Consejo de Ministros es al mismo tiempo Ministro de la Guerra. Si quiere el Sr. Baselga que demos al Gobierno la misma distribución y la misma organización que tienen los Ministerios en los países extranjeros, la idea se podría aceptar, porque cuente S. S. con que el Ministerio de la Guerra francés tiene, creo, 26 Direcciones generales, con asuntos verdaderamente independientes, y las 26 Direcciones y 14 Juntas centrales llevan resueltos al Ministro todos los asuntos; es decir, que el Ministro no tiene que hacer más que firmar.

En el Ministerio de Marina de Francia sucede una cosa por el estilo, y allí hay también tres Ministerios para los asuntos que aquí corresponden al Ministerio de Fomento, y dos para los que aquí corresponden al de Gracia y Justicia. Si aquí diéramos la mitad del trabajo al Ministro, indiscutiblemente se podría hacer lo que S. S. pide; pero no veo la manera de hacerlo con la organización actual. Traiga su señoría un proyecto de ley, y se podrá estudiar. Esas son cuestiones de organización, y, como ya he dicho, la Comisión no ha tenido el propósito de meterse á organizar ningún servicio; ha creído que lo que debía hacer era rebajar todo lo posible el gasto, y que con la cantidad marcada se atendiera á las necesidades del servicio. Nada más.

Aunque no creo que se me pueda llamar casi Subsecretario, diré algunas cosas del interior de aquella casa, á la que, según nos ha dicho el señor Baselga, ha ido S. S. varias veces en tiempo del señor Sagasta y en el del Sr. Cánovas, y no ha encontrado allí ninguna variación; todo estaba en el mismo estado.

Poco se ha fijado el Sr. Baselga; porque si se hubiera fijado algo, hubiera visto que se había lavado la cara á aquéllo, y valga la frase, aunque sea algo vulgar. Todos los muebles han sido forrados de nuevo y toda la casa ha sido pintada. También se ha hecho la instalación de la luz eléctrica, que ha costado mucho dinero. Todos esos gastos se han hecho sin recurrir á ningún crédito supletorio, sin que el partido fusionista, á su salida, dejara ni un céntimo de remanente de los gastos de material. Todo eso se ha hecho con el crédito ordinario.

Los comprobantes de todos los gastos los tiene S. S. á su disposición en la Presidencia del Consejo de Ministros. Siento que no esté aquí el Sr. Subsecretario de la Presidencia, porque podría dar á S. S. todos los detalles que quisiera. El cómo se invierte ese dinero, lo podrá ver también S. S. en la *Gaceta*, donde aparece el balance del presupuesto.

Respecto de la supresión del Consejo de Estado, no puedo contestar á S. S. sino lo que he contestado acerca de las economías en las oficinas de la Presidencia. Eso sería desorganizar un servicio y crear una cosa distinta de la que hay, y en eso no se ha metido la Comisión. Lo que sí puedo asegurar á S. S. es, que el Gobierno tiene el propósito de reorganizar los servicios de una manera más sencilla y más práctica para el despacho de los expedientes, para que no se pueda decir lo que S. S. dice, con razón, respecto de las dificultades que hay para ese despacho. Yo no puedo asegurar en este momento cuál es la organización que el Gobierno va á dar; lo que sí puedo asegurar es, que reorganizará los servicios con el propósito exclusivo de simplificar los trámites y evitar las dificultades de que S. S. se queja y de que nos quejamos todos.

Yo creo que estos son los puntos principales tratados por S. S.; no creo que se haya ocupado de ningún otro. Si S. S. quiere discutir las cifras, yo no tengo inconveniente; pero no creo que sea necesario en este momento, mucho más cuando están próximas á terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BASELGA**: No me ha sorprendido que me conteste el Sr. Conde de la Corzana; lejos de eso, yo agradezco mucho, que una persona tan competente se haya molestado en responderme. Yo gano mucho discutiendo con S. S., porque aprendo; pero, en realidad, á mí me parece que ahora S. S. piensa lo mismo que yo, sólo que el puesto de S. S. y el mío son muy distintos; S. S. tiene que mantener la obra del Gobierno, y yo tengo la obligación de censurarla porque entiendo que es mala. ¿Cómo es posible que si el Sr. Conde de la Corzana ocupara este puesto pasara sin protesta por un presupuesto de estas condiciones, aun con la rebaja de las 200.000 pesetas, rebaja que ya indiqué al principio de las observaciones que tuve el honor de hacer? Claro está que la economía de esas 200.000 pesetas alcanzaba á todos los capítulos del presupuesto; pero aun así, la economía resultaba exigua para la enormidad del gasto y las necesidades del país. El país exige sacrificios mayores; hemos oído, y estamos oyendo, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia está dispuesto á sacrificar servicios de su departamento suprimiendo las Audiencias de lo criminal, y claro está que yo por mi parte no he de oponerme á ese sacrificio; y aunque es un sacrificio cruento, no hay más remedio que hacerlo, pues las necesidades del país lo demandan, y aquí tenemos que cumplir con nuestro deber.

Que yo me quejaba de que en el presupuesto de la Presidencia del Consejo no se detallan los gastos, y que hacía un cargo á la Comisión porque figurara en el presupuesto la plaza modesta de un escribiente de 4.000 reales.

No era ese mi propósito. Es óbvio que, si hay un escribiente de 4.000 reales, tiene que figurar en la plantilla. Lo que me extrañaba es, que para un escribiente de 4.000 reales haya tantos empleados de 12.500 y 10.000 pesetas. De esto me quejaba; y S. S., en su fuero interno, estoy seguro de que piensa exactamente lo mismo que yo. Su señoría sabe que para un jefe que trabaje se necesitan, por lo menos, tres ó cuatro escribientes expertos, y mucho más en esos Centros donde no se redacta una minuta de comuni-

cación que haya que dirigirla á un solo Centro administrativo, sino á muchos, y por eso me extrañaba que no hubiese más que un solo escribiente. Es verdad que aquí se ha dicho que los oficiales tienen que hacer de escribientes; pero eso lo que revela es una mala distribución de servicios y de gastos. De eso era de lo que yo me quejaba.

Dice S. S. que se han hecho gastos en reformas del material de la Presidencia del Consejo, reformas en las que yo no me he fijado. Claro está que yo no he ido á examinar esas reformas que S. S. dice se han hecho en la Presidencia.

La única vez que he estado en la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el mando del partido conservador, ha sido cumpliendo con el deber que tenía de ir á pedir un indulto, y esa vez no noté variación alguna en el material. Y francamente, figurando constantemente para la reparación de muebles 6.000 duros, es extraño que no note el que va allí reformas en el decorado. Yo lo que puedo decir es, que ese Centro oficial no está á la altura que debe estar un edificio de la índole del de la Presidencia del Consejo de Ministros, y las muestras de asentimiento que hace el Sr. Conde de la Corzana, por lo menos demuestran que, si se hubieran gastado todas esas cantidades durante los años pasados, el material estaría en mucho mejor estado que está hoy, y habría, en realidad, mobiliario, que hoy no existe.

Se consignan para gastos de material 57.000 pesetas. Yo no tengo por qué ir á la Presidencia del Consejo de Ministros, ni tengo tampoco por qué pedir al Sr. Subsecretario los comprobantes de esas cuentas: esas cosas, sabe el Sr. Conde de la Corzana y sabemos todos, cómo se hacen. Yo no digo que cómo se invierten, ni que nadie se las guarde; nada más lejos de mi ánimo, porque respeto la honradez de todo el mundo; respeto mucho la mía, y no había de atacar, por consiguiente, la ajena. Lo que hay es, que, fijándose en esas cantidades, cualquiera que se tome el trabajo de examinarlas con algún detenimiento, nota las enormidades que en ese presupuesto aparecen, porque en él se consignan para gastos de la Secretaría 57.000 pesetas, según ya he dicho.

Yo le digo al Sr. Conde de la Corzana, á los demás individuos de la Comisión y al Gobierno, si entienden que la Presidencia del Consejo de Ministros con 10 ó 12 empleados, dos de ellos directores generales, puede gastar más en material que la Secretaría del Congreso y todos los Sres. Diputados que componen esta Cámara. Eso no lo puedo creer, dígalo quien lo diga, preséntense las pruebas y documentos que se presenten. Declaro que eso no me cabe en la cabeza, y dudo que quepa en la de nadie. Por esto le decía al Sr. Conde de la Corzana que á mí no me han asustado ni me asustan nunca los gastos necesarios, pero sí los que considero seperfluos. Todos los gastos que se consideren necesarios, seré el primero en defenderlos desde este puesto, lo mismo que si ocupara aquel. Lo que hay es, que los presupuestos vienen aquí con una corruptela. ¿Por qué no se había de fijar el gasto del coche y el de representación de los demás Ministerios, cuando no es un secreto para nadie que un Ministro tiene necesidad y obligación de tener coche? Pues yo, al combatir el presupuesto del Ministerio de la Guerra, he defendido siempre esa partida. Lo que no me parece bien es que los gastos vengan consignados en la forma en que vienen en el presupuesto de gastos, sino que deben detallarse las partidas, diciendo el objeto á que están destinadas cada una de ellas.

Mientras los presupuestos no se hagan con completa franqueza y con completa sinceridad, asignando á cada Ministerio aquello que de derecho le corresponda, á lo cual ningún partido, absolutamente ninguno, ha de oponerse; mientras no se hagan así los presupuestos, siempre encontraremos á la opinión pública en una gran incertidumbre y formando de todos nosotros un juicio que nos favorece muy poco y que va desacreditando por completo el sistema parlamentario.

El Sr. Conde de la Corzana decía que yo discuto el presupuesto presentado por el Gobierno y no el dictamen de la Comisión. He citado las partidas que el Gobierno presentó, que son las mismas que vosotros presentáis, sólo que en esas partidas hacéis una rebaja del 17 por 100, según ha dicho el señor Conde de la Corzana, cuyo total importe es de 200.000 pesetas; pero como ninguna ha desaparecido, sino que subsisten todas, por eso, después de haber hecho la declaración leal y honrada de que habéis realizado una economía, discutía todas las partidas como las encontraba en el proyecto del Gobierno, porque no tenía el detalle que vosotros á la vista tenéis.

Yo pedía la supresión total de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Consejo de Estado, y pidiendo eso, era lógica la deducción que sacaba, y sobre todo, no faltaba en nada á la verdad; porque si yo hacía esa petición, había declarado antes que vosotros habéis hecho una rebaja de 200.000 pesetas en la totalidad del presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Siento haberos molestado tanto tiempo, y concluyo agradeciendo mucho al Sr. Conde de la Corzana, mi amigo particular, que me haya tratado con esa consideración, á la que yo quiero corresponder sintiéndome satisfecho por haber tenido de contrincante á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Corzana tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Más que para rectificar, debería decir que para dar las gracias al señor Baselga por las frases tan amables que ha tenido para mi persona, y que yo le agradezco sinceramente y desde el fondo de mi alma.

Poco tengo que rectificar á lo que ha dicho S. S., porque S. S. parte siempre del principio de la rebaja de 200.000 pesetas, que hacemos en el presupuesto que estamos discutiendo, y yo hablo del 17 por 100; por consiguiente, S. S. toma la cifra total, y yo tomo el tanto por ciento. Repito lo mismo que antes: en una cifra pequeña, la rebaja tenía que ser insignificante. Desgraciadamente, no es la rebaja que se pueda hacer en el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros la que habrá de resolver la crisis financiera del país; ¿pero qué más habíamos de hacer que llegar al 17 por 100?

El Sr. Baselga se adelanta diciendo que en el Ministerio de Gracia y Justicia se van á dejar en la calle á muchos magistrados. Pues, á pesar de ese sacrificio, no creo que se llegue á la economía del 17 por 100; porque, si mal no recuerdo, y esta cifra no la tome S. S. como segura, no se llega más que al 15 por 100.

Respecto al número de empleados, debe saber el

Sr. Baselga que hay Reales órdenes que emanan de la Presidencia del Consejo de Ministros, de las que hay que sacar ocho y diez copias; por consiguiente, no hay que contar el trabajo de esos empleados solamente por el número de expedientes que resuelven y por las Reales órdenes que se dictan, sino por el número total que hay que escribir.

Dice el Sr. Baselga que discute con las cifras del proyecto del Ministro, porque no conoce las nuestras, y no sabe si se han publicado. Lo que se discute es el dictamen que está sobre la mesa, y que se ha publicado en el *Diario de Sesiones*. (*El Sr. Muro*: Lo que ha discutido son los conceptos, que son los mismos en el proyecto que en el dictamen.) Claro es que no hemos reformado ningún concepto; todos ellos están; porque crea S. S. que, por más que parezca que estoy completamente de acuerdo con S. S. en muchas cosas, no lo estoy en creer que haya nada supérfluo. He creído que las cifras eran elevadas, pero que los conceptos tienen que figurar todos, y por eso he firmado el dictamen. En otros Ministerios quizás no he creído lo mismo; ya llegará el momento de la discusión, y probaré á S. S. que he sabido votar y defender lo que creía útil y necesario; pero en la Presidencia del Consejo no he visto cosas supérfluas, y por eso las he votado.

Creo haber contestado al Sr. Baselga, y repitiéndole las gracias por sus bondadosas palabras, me siento.»

No habiendo ningún otro Sr. Diputado que pidiera la palabra sobre la totalidad, se procedió á la discusión por capítulos.

Abierta discusión sobre el primero, se leyó por segunda vez una enmienda del Sr. Nocedal á los capítulos 1.°, 2.° y 3.° (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *número 181.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la Comisión.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del señor Nocedal.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Alonso Martínez, no fué tomada en consideración.

Se leyó por segunda vez otra enmienda del señor Botija al capítulo 1.°, art. 1.° (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 181.*)

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DANVILA**: Repito, respecto á la enmienda del Sr. Botija, lo mismo que he dicho respecto á la del Sr. Nocedal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botija tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **BOTIJA**: Personalmente, me felicito de hablar á estas horas y en esta soledad, á que estamos ya tan perfectamente acostumbrados. Esto es lo corriente, aun tratándose de asuntos más capitales que este del que yo me voy á ocupar, y por personas de más autoridad que yo, y no me ha de extrañar seguramente que me suceda á mí lo mismo. De todos modos, algo se va ganando, porque así se habla un poco más tranquilamente y un poco más en familia, y, por tanto, hay grandes ventajas para la garganta, que va ganando lo que en otro concepto pudiera perder.

Pero mirado el asunto bajo otro aspecto, si este pobre país, tan maltratado constantemente y desde hace tiempo, viese estos espectáculos que se dan al discutir los presupuestos, no sólo perdería la poca fe que ya le queda, sino que iría llegando á algo más; y yo creo que, al fin y al cabo, con estos y otros ejemplos tan poco edificantes como estos, llegará, no sólo á perder la fe, sino que Dios sabe á qué extremo llegará.

Yo, ante todo y sobre todo, quiero decir, que al ocuparme de presupuestos no puedo ni quiero hablar en nombre de mi partido; tengo mi manera de pensar en esto; creo que para hablar en nombre de un partido hay que hacerlo, en primer lugar, con cierta autoridad, autoridad que dan muchas circunstancias que yo no tengo; y hablar en nombre de un partido es adquirir compromisos que yo no quiero adquirirlos; porque las autorizaciones para hablar así obligan á una gran discreción, que no sé si sabría tener. Por consiguiente, en este punto de los presupuestos, y en otros que han de venir, yo hablo por cuenta propia.

Triste, tristísimo es que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, reciente hacendista, una especie de hacendista recluta, y creo que con esto no le molestaría si me oyera, porque me parece que hasta aquí no ha hecho demostración de sus aficiones á la Hacienda. Yo creo que, siquiera para animarnos, no hubiera perdido nada con prestar un poco más de atención á estas discusiones, ya creo que lo ha dicho alguno de los Sres. Diputados que han hablado hoy antes que yo; pero yo lo siento así, y lo digo; porque me parece que era tiempo de dar grandes ejemplos, y que él podía darlos también. (*El Sr. Danvila*: Está enfermo en cama el Sr. Ministro de Hacienda.) He dicho el Sr. Presidente del Consejo. El Sr. Ministro de Hacienda, lamento que esté enfermo, pero ya tiene ahí quien le reemplace, y á fe que estamos acostumbrados á esas sustituciones, que casi son lo corriente.

Pero digo que el Sr. Presidente podía, y creo que debía, haber dado altos ejemplos, porque en las grandes batallas es donde se ven los grandes generales, y no pocas veces el ánimo que éstos comunican á sus tropas, es más por su presencia que por su fuerza. Pero el Sr. Presidente del Consejo nos ha comunicado á todos tan pocos ánimos, que si España se juzgara por sus tristezas, harto desgraciada sería; pero España es más grande, yo tengo otra idea muy distinta que S. S.; porque hay aquí una clase de ricos que tienen la riqueza de necesitar poco, y esa sobriedad española no la tiene ningún otro pueblo. Por eso yo tengo fe en que no sólo las dificultades ya vencidas, sino otras infinitamente mayores que las que ahora se le presentan en la cuestión financiera, España las vencerá por su propio vigor, por su propia fuerza, para resistir los embates de la adversidad como los resistió en todas ocasiones.

Pero el Sr. Presidente del Consejo, acaso, como he dicho antes, por ser recluta en Hacienda y por aquello que decía ayer el Sr. Comyn, de que aquí se habían hecho hacendistas en poco tiempo, así como de aluvión, por culpa de ese libro publicado por la Intervención general de la Administración del Estado, y á quien creo que ha hecho hacendista ese libro ha sido al Sr. Presidente del Consejo, pero lo ha hecho por el lado más desgraciado.

El Sr. Presidente del Consejo nos decía que la cifra de 83 millones ó de ochenta y tantos, no sé de

cuántos, que ponía ese libro, era el verdadero déficit normal corriente, y es claro, este dato de la Hacienda le descorazonaba hasta el punto de que si llegara ese descorazonamiento á todo el país, sería una gran desdicha.

Por lo demás, como yo tengo la seguridad de que ese libro ha de ser aquí objeto de diversos comentarios, ya tendremos ocasión de ver si, como dijo el Sr. Comyn, ha enseñado poco ó mucho. Yo creo que de lo que peca ese libro es de enseñar poco; hace como que enseña, pero lo que no enseña es lo mejor del libro.

Y concretando un poco, porque los minutos apremian, parecería pretencioso en mí el ocuparme de la supresión de esa partida y de la conveniencia de que el Presidente del Consejo desempeñara á la vez una cartera.

Sería erudición trasnochada y ridícula, por ser sabido de todos lo que yo pudiera exponer aquí. Si de ello hubiera necesidad, yo citaría muchos países, porque apenas conozco uno en que el Presidente del Consejo no tenga otra ú otras carteras; pero esto sucede principalmente en aquellos países en que las necesidades económicas obligan á ello. En Dinamarca, por ejemplo, después de sus grandes desdichas, hay un Presidente del Consejo que es Ministro de Hacienda desde 1875. Ya conozco yo los argumentos que se podrían oponer á lo que digo. ¡Pero qué ocasión tan hermosa para el Sr. Presidente del Consejo, si hubiera querido dar un gran ejemplo y demostrar grandes ánimos para hacer economías en todas partes, habiéndose impuesto un doble trabajo, imponiéndolo así allí donde hubiera que hacer una supresión, dando ese alto ejemplo para que por todos los departamentos se siguiera! Al Sr. Presidente del Consejo, ó no se le ha ocurrido esto, ó no ha querido hacerlo; pero hay que reconocer que los ejemplos, cuando irradian de muy alto, son como la luz del sol, que alcanza á todas partes. Esto hubiera sido una gran ventaja.

A mí me parece que como cualquiera torpeza que en estas materias se cometa es una verdadera calamidad en los tiempos que corren, acaso ese ejemplo, acaso otros ejemplos que ese Gobierno no ha sabido dar y que á mí me toca discutir ahora, hubieran sido tan eficaces que hubiera valido más, mucho más, que los esfuerzos de vosotros y de nosotros para llegar al fin que nos proponemos.

El tiempo va pasando, quiero ser breve, y casi con esto he dicho lo principal. Yo no quisiera referirme en nada de esto á la personalidad del Sr. Cánovas del Castillo. Quiero hacer esta salvedad, porque yo respeto como nadie á los hombres políticos de nuestro país; porque, á diferencia del vulgo, yo creo que el campo de la política no es tan ameno ni tan florido, como las gentes suponen, y lo suponen porque nosotros somos los primeros en pregonarlo. Yo creo que, cuando se llega á esos puestos, se recorre un camino más lleno de espinas que de flores; yo creo que en esas batallas políticas, como no se ven ni los muertos ni los heridos, porque nadie se queja, por regla general, no se ve más que lo que sube y lo que brilla.

Hecha esta aclaración, me lamento profundamente de que el Sr. Cánovas no haya tenido valor para dar ese ejemplo, y de que, siguiendo esta tradición de España, el abandono de los intereses, más que las dificultades para atenderlos y desarrollarlos, sea precisamente lo que nos traiga al estado en que nos hallamos. Como este tema ha de ser discutido en otros capítulos del presupuesto, termino lo que quería decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La enmienda del Sr. Botija es condicional, porque dice que mientras que los presupuestos de ingresos y de gastos no se presenten nivelados, se suprimirá el sueldo del Presidente del Consejo de Ministros. Pues bien; yo, dando á mi razonamiento la forma, que empleaban los antiguos lógicos, voy á formular un silogismo. El Sr. Botija sostiene que, mientras no estén nivelados los gastos con los ingresos, debe suprimirse el sueldo del señor Presidente del Consejo de Ministros; es así que yo, presidente de la Comisión general de presupuestos, garantizo al Sr. Botija que la próxima semana se presentarán nivelados los gastos con los ingresos, luego no puede accederse á la supresión del sueldo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y ruego á la Cámara se sirva desestimar la enmienda del señor Botija.

El Sr. **BOTIJA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOTIJA**: Los pocos Sres. Diputados, que se encuentran en el salón, han tenido la bondad de oirme con una benevolencia superior á la que yo merezco, y sería descortés en mí pagar esta deuda de gratitud molestándoles por más tiempo.

Cojo la palabra al Sr. Danvila. ¡Ojalá que esto pudiera escribirlo el partido conservador en letras de oro, y ojalá que fuera esto un jalón para que por ese camino siguieran siempre todos los Gobiernos! Su señoría cree eso; á mí me parece que lo que dice S. S., llevado de sus grandes deseos y de su laboriosidad y grandes trabajos, dignos seguramente de fortuna, es como un castillo de arena: á medida que sube, van faltando los cimientos, se cae la cúspide, y cuando se cree subir, se va bajando.

El Sr. **DANVILA**: El Sr. Botija se deja llevar mucho de sus ilusiones. El Sr. Botija tiene un juicio; la Comision tiene otro; dejemos que los hechos y el tiempo den la razón al que la tenga.»

Leída de nuevo la enmienda del Sr. Botija, y previa la oportuna pregunta, no fué tomada en consideración.

Sin más discusión quedaron aprobados los capítulos 1.°, 2.° y 3.°

Abierta discusión sobre el 4.° se leyó por segunda vez una enmienda del Sr. Nocedal. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 181.*)

El Sr. **DANVILA**: La Comisión no puede admitir la enmienda del Sr. Nocedal.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): ¿Se toma en consideración la enmienda del Sr. Nocedal?»

El acuerdo fué negativo.

Sin discusión quedaron aprobados los artículos correspondientes á los capítulos 4.°, 5.° y 6.°

Abierta discusión sobre el 7.°, se leyó por segunda vez una enmienda del Sr. Nocedal. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 181.*)

El Sr. **DANVILA**: La Comisión no puede admitir la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): ¿Se toma en consideración la enmienda del Sr. Nocedal?»

El acuerdo fué negativo.

Sin discusión quedó aprobado el artículo único del capítulo 7.°, último de esta sección.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de una comunicación en que el Senado participa haberse constituído la Comisión mixta encargada de dar dictámen acerca del proyecto de ley para la construcción de un ramal de carretera de la del Puerto de Lumbreras á Almería y Sorbas, habiendo elegido presidente al Sr. Senador D. José Rivera, y secretario al Sr. Diputado D. Manuel Linares Astray.

También quedó enterado el Congreso de haberse constituído la Comisión que entiende en la proposición de ley relativa á la prolongación de la carretera de la Campana hasta Fuentes de Andalucía, habiendo nombrado presidente al Sr. D. Federico Sánchez Bedoya, y secretario al Sr. D. Francisco Cobo de Guzmán.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, las siguientes comunicaciones:

Del Sr. Ministro de Ultramar, remitiendo el expediente de suspensión y traslación del juez de intramuros de Manila, D. Adolfo García de Castro, pedido por el Sr. Diputado D. José Muro.

Del Sr. Ministro de Marina, remitiendo, á petición del Sr. Diputado D. Antonio Maura, copias de las nóminas del personal del Ministerio y Direccción de Hidrografía, y notas de las cantidades calculadas y satisfechas por cuenta del crédito para la construcción de la escuadra y fomento de arsenales.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión general de presupuestos, las siguientes enmiendas:

Una del Sr. Sánchez Arjona á los capítulos 3.° y 4.° de «Obligaciones civiles» del presupuesto del «Ministerio de Gracia y Justicia». (*Véase el* Apendice 3.°)

Otra del Sr. Alonso Castrillo á varios capítulos de la sección 3.ª, «Obligaciones civiles» de dicho presupuesto. (*Véase el* Apéndice 3.°)

Otra del Sr. Alvarado al art. 2.°, capítulo 16 de la expresada sección 3.ª (*Véase el* Apéndice 3.°)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Sobre canje, recogida y amortización de los billetes de Cuba, llamados *de guerra*, inferiores á *5 pesos*. (*Véase el* Apéndice 4.°)

Sobre la sección 2.ª del presupuesto de gastos, «Ministerio de Estado» (reproducido.) (*Véase el* Apéndice 5.°)

Sobre prolongación de la carretera de La Campana á la estación de Fuentes de Andalucía. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Disponiendo que la carretera de León á Caboalles á Belmonte se denomine en lo sucesivo de la de León á Caboalles á Belmonte por el puerto de Somiedo. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras una de Garrovillas de Alconétar á Navas del Madroño, en la provincia de Cáceres. (*Véase el* Apéndice 8.°)

Sobre construcción de un ramal de carretera en la principal de Puerto Lumbreras á Almería. (*Véase el* Apéndice 9.°)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes: Los dictámenes que acaban de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y quince minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del Norte en la Coruña, enlace con la carretera de Madrid á dicha capital en el punto denominado «Travesía de la Primavera».

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de primer orden que enlace la estación del ferrocarril del Norte en la Coruña con la carretera de Madrid á la Coruña en el punto denominado «Travesía de la Primavera.»

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Gobierno para incluir varias partidas en el arancel de Aduanas de 1892.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para incluir en el arancel de 31 de Diciembre de 1891 las partidas siguientes:

	Naciones no convenidas.	Naciones convenidas.
	Ptas. Cs.	*Ptas. Cs.*
(*A*) Peines de carey y marfil, kilogramo..................	90	75
(*B*) Goma labrada en peines, id..	5'50	4'50
(*C*) Asta idem en idem id.......	4'50	4
(*D*) Madera idem en idem id....	2'75	2'25

Art. 2.° Queda igualmente autorizado el Gobierno para insertar en el referido arancel estas otras partidas:

	Naciones no convenidas.	Naciones convenidas
	Ptas. Cs.	*Ptas. Cs.*
(*E*) Cestos, canastos, cochecitos para niños y otros objetos análogos de mimbre, paja y junco, kilogramo...........	1	0'75
(*F*) Costureros y objetos de las mismas materias con adornos de seda ú otros, cualquiera que sea su peso, kilogramo.	5'50	4'50

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martíndz, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas á la Sección 3.ª «Ministerio de Gracia y Justicia», del presupuesto de gastos de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para 1892-93.

Del Sr. **ALONSO CASTRILLO**, á los capítulos 1.° al 11:

«Los Diputados que suscriben no se hallan conformes con el dictamen que ha emitido la ilustrada Comisión de presupuestos acerca del presentado para la Península por el Gobierno de S. M., y usando de las facultades que les conceden el art. 125 y siguientes del Reglamento de la Cámara, proponen á la deliberación y aprobación de la misma una enmienda á la casi totalidad de la sección 3.ª «Ministerio de Gracia y Justicia, Obligaciones civiles», cuya enmienda afecta á los capítulos y artículos que se enumerarán.

Como de todas partes se demandan grandes economías, para llegar, con otros auxilios necesarios, á la posible nivelación del presupuesto, es menester, por doloroso que sea, cercenar los gastos, aun de de aquellos servicios que, como el de la administración de justicia, debe ser mirado con todo el respeto que exige la solemnidad de las augustas funciones que representan y desempeñan.

La organización actual de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia no puede considerarse como definitiva; provisionales son las leyes orgánicas del Poder judicial, y con este mismo carácter de provisional formulan los que suscriben esta enmienda, porque aspiran á que venga pronto una ley general á estatuir de un modo estable, duradero y definitivo la organización de aquel centro y la de todos los tribunales de justicia, cuyos prestigios, independencia y respetabilidad aman por igual todos los partidos políticos que toman hoy asiento en los Cuerpos Colegisladores.

Entiéndase, pues, por todos, que las bajas que proponemos en las cifras son provisionales, sin perjuicio de las reorganizaciones definitivas, y son impuestas por los apremios del estado actual económico, siempre estimando que esas economías no dañarán á la recta, solemne y pronta administración de justicia, que es elevadísima función que ni puede desatenderse ni puede menoscabarse.

También estiman los firmantes que los funcionarios judiciales y fiscales que resulten excedentes no deben quedar por el tiempo que dure la excedencia sin sueldo alguno, pues que no deben las Cortes lanzar á personas entregadas por completo á administrar justicia á una situación tan precaria que tal vez los conduzca á la miseria, y ha de tenerse presente y muy en cuenta que esos mismos funcionarios por su propio derecho, por los servicios prestados y por los prestigios de la carrera, han de volver á formar parte del Poder judicial, bien por ocupar vacantes que frecuentemente ocurren, ya por la organización definitiva que la opinión pública viene reclamando.

Sin perjuicio de ampliar estas consideraciones y exponer otras ante el Congreso si la Comisión y la Cámara no aceptasen la enmienda, pasamos á formularla.

SECCIÓN TERCERA—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

OBLIGACIONES CIVILES

Administración central.

CAPÍTULO 1.°—*Personal.*

ARTÍCULO 2.°—*Subsecretaría, Archivo, Cancillería é imprenta de la Colección legislativa.*

Tomando la Subsecretaría como hoy está organizada, se proponen las siguientes bajas:

	Pesetas.
2 Jefes de Sección, Jefes de Administración de primera, á 10.000 pesetas	20.000
1 Oficial primero, idem id. de segunda	8.750
2 Idem segundos, idem id. de tercera, á 7.500	15.000
2 Idem terceros, idem id. de cuarta, á 6.500	13.000
1 Auxiliar primero, Jefe de Negociado de primera	6.000
2 Auxiliares terceros, Jefes de Negociado de tercera, á 4.000	8.000
1 Escribiente primero, Oficial de Administración de segunda	3.000
2 Idem segundos, idem id. de tercera, á 2.500	5.000
1 Portero primero	3.000
4 Idem cuartos, á 1.500	6.000
3 Ordenanzas, á 1.250	3.750

Archivo y Cancillería.

1 Jefe de Administración de cuarta clase	6.500
1 Oficial, Jefe de Negociado de primera	6.000
2 Oficiales cuartos, á 3.500	7.000
1 Portero	2.000
1 Ordenanza	1.250

Imprenta de la Colección legislativa.

Al Administrador se le bajan	1.000
Al Regente	1.000

ARTÍCULO 3.°—*Dirección general de Establecimientos penales.*

1 Jefe de Administración de tercera clase	7.500
1 Idem de Negociado de segunda	5.000
Suman estas economías	128.750
La Comisión propone en este capítulo una baja de	102.162
Por tanto, la economía que se pide es de	26.588

CAPÍTULO 2.°—*Material de la Administración central.*

En el art. 1.° se propone una baja de 43.500 pesetas, y otra de 2.970 en el art. 3.°, que suman	46.470
La Comisión propone	7.328
Resulta, por tanto, una conomía de	39.142

CAPÍTULO 3.°—*Personal de la administración de justicia.*

ARTÍCULO 1.°—*Tribunal Supremo.*

	Pesetas.
Se baja el sobresueldo del Presidente	5.000
El del Fiscal	5.000
Quedando las Salas primera y segunda con seis Magistrados y Presidente cada una y la tercera con cuatro y un Presidente, se suprimirán nueve plazas de Magistrados, á 7.500 pesetas	67.500
2 Abogados fiscales, á 5.000	10.000
Baja al Secretario de Gobierno	2.500
Supresión de la Vicesecretaría	10.000
Idem de la plaza de Portero mayor	3.000
Baja á 3 Porteros de 375 pesetas á cada uno, dejándolos á 1.500	1.125
4 Porteros, á 1.500, en lugar de 5 á 1.700	2.500
2 Mozos de estrados, á 1.250, en lugar de uno á 1.500 y otro á 1.250	250
4 Mozos de oficios á 1.000 pesetas, en lugar de 7 á 1.250	4.750

ARTÍCULO 2.°—*Personal administrativo del Tribunal Supremo.*

Será baja un Oficial de Administración de primera clase	3.500
1 Escribiente, de quinta	1.500
1 Escribiente aspirante, de segunda	1.000
Total baja en este artículo	117.625

ARTÍCULO 3.°—*Audiencias de lo criminal.*

Por la supresión y reorganización de estos Tribunales, se propone una baja por esta enmienda de	1.250.000

ARTÍCULO 4.°—*Juzgados.*

Por la supresión y reorganización de los Juzgados de entrada, ascenso y término	342.130
ARTÍCULO 5.°—Por la supresión de 5 Médicos forenses, á 3.000 pesetas	15.000

ARTÍCULO 6.°—*Laboratorio de medicina legal.*

Baja al Jefe del de Madrid	500
Idem de un Profesor auxiliar de idem	2.500
Suman las bajas	1.727.755
La Comisión propone una economía de	1.500.000
Resulta, por tanto, un menor gasto según esta enmienda en el capítulo 3.°, de	227.755

CAPÍTULO 4.°—*Material.*

ARTÍCULO 1.°—*Tribunal Supremo.*

Serán baja en el material del Tribunal y de la Secretaría del mismo	1.625
Idem en el de la Fiscalía	125
Idem en los gastos de entretenimiento del Palacio de justicia	2.000

	Pesetas.
Baja en los gastos de escrutinio de los cuatro Secretarios de Sala, á 350 pesetas cada uno...............	1.400

ARTÍOCUL 3.°—*Audiencias de lo criminal.*

Por supresión de 45 Audiencias, á 2.375 pesetas, y la de Jerez con 3.562, que hacen un total de 109.437, de las cuales deberán destinarse 20.000 para au mento de material de aquéllas que sea necesario.....	89.437

ARTÍCULO 4.°—*Juzgados.*

Por supresión, reorganización y rebaja de categorías................	21.644'50

ARTÍCULO 5.°—*Laboratorio de medina legal.*

Por rebaja de 375 pesetas al de Madrid y 400 á cada uno de los de Barcelona y Sevilla, y depósito de cadáveres........................	1.575
Suman las bajas..........	117.706
La Comisión propone una redución de.	85.000
Por tanto, el menor gasto que resulta según esta enmienda, es de.......	32.706'50

CAPÍTULO 7.°—*Impresiones y encuadernaciones.*

ARTÍCULO 1.°—*Gastos que ocasione la publicación, reimpresión y reparto de la Colección legislativa.*

Se propone la baja de.............	15.000

CAPÍTULO 8.°—*Subvenciones, comisiones y visitas.*

ARTÍCULO 1.°—*Asignación á los registradores de la propiedad.*

Se propone como baja toda la cantidad presupuesta, suprimiéndose todos los Registros de la Propiedad que no hayan devengado 2.000 pesetas en honorarios por lo menos, resultando una economía de......	53.450

ARTÍCULO 2.°— *Comisiones especiales y visitas á Juzgados.*

En este artículo se propone una baja de..................................	25.000
Resultando en el capítulo un menor gasto de........................	78.450

CAPÍTULO 9.°— *Indemnizaciones á testigos y peritos, dietas á jurados y gastos de administración de justicia.*

ARTÍCULO 2.°—*Abono de gastos para la práctica de diligencias judiciales en el extranjero y análisis químicos que se hacen fuera de los laboratorios centrales, y gastos de ejecución de sentencias.*

La Comisión ha refundido en este art. 3.°, y sumando entre ambos 40.000 pesetas, los ha presupuesto en 35.000; pero como son servicios tan distintos, que algunos han de prestarse en el extranjero, producela mayor confusión la novedad introducida por la Comisión; por lo que proponemos que el Congreso acuerde volver á la forma del presupuesto, que será:

	Pesetas.
ARTÍCULO 2.°—Abono de gastos para la práctica de diligencias judiciales en el extranjero y análisis químicos que se hacen fuera de los laboratorios centrales..................	10.000
ARTÍCULO 3.°—Salarios de ejecutores de sentencias y otros gastos que origina este servicio, redactándose el detalle en la forma siguiente:	
1 Ejecutor para los territorios de las Audiencias de Madrid, Albacete y Cáceres......................	2.500
1 Idem para las de Barcelona, Las Palmas, Valencia, Zaragoza y Pamplona..................	2.500
1 Idem para las de Burgos, Valladolid, Oviedo y Coruña..........	2.000
1 Idem para las de Granada, Sevilla y Palma..........................	2.000
Total............	9.000
Resultando una baja de......	15.375
Para traslación de los ejecutores de sentencias, y gastos que origine este servicio, se consignarán 4.000 pesetas en lugar de las 5.625 que fijaba el proyecto, resultando una baja de.	1.625
El menor gasto que resulta en este capítulo por consecuencia de la presente enmienda, deducidas las 5.000 pesetas rebajadas por la Comisión, es de............................	12.000

CAPÍTULO 10.—*Alquileres, obras, habilitación de locales, imprevistos y eventuales.*

El Gobierno dividió este capítulo en tres artículos, consignando la cantidad de 100.000 pesetas con la separación debida; pero la Comisión ha suprimido totalmente el art. 1.°, sin comprender ni su concepto ni el gasto que representa en ninguno de los dos que enumera. Suponemos que habrá cesado para 1.° de Julio el arrendamiento del edificio que ocupa el Archivo de la Audiencia de la Coruña, y por lo tanto que está bien se haya suprimido la partida de 5.000 pesetas que el presupuesto consignaba para pago de ese alquiler.

	Pesetas.
Artículo 1.°—Obras de reparación de edificios civiles, mobiliario, etc.: baja.	15.000
Artículo 2.°—Gastos eventuales, imprevistos: baja................	5.000

Resultarán en virtud de esta enmienda en el personal y material y demás gastos de obligaciones civiles del Ministerio de Gracia y Justicia, sobre el presupuesto presentado por el Gobierno, una economía de 909.008'50 pesetas, y sobre el dictamen de la Comisión una baja de 446.393'50.

La distribución que ha de darse á los créditos de la sección 3.ª por consecuencia de las modificaciones anteriormente expuestas, será la sigiente:

Capítulo 1.°, art. 1.°...	30.000	
» » 2.°...	290.750	
» » 3.°...	141.250	
» » 4.°...	120.333'33	
		582.333'33
Capítulo 2.°, art. 1.°...	60.000	
» » 2.°...	14.330	
» » 3.°...	25.000	
		99.330
Capítulo 3.°, art. 1.°...	606.000	
» » 2.°...	2.564.451'45	
» » 3.°...	2.841.000	
» » 4.°...	2.519.160	
» » 5.°...	16.000	
» » 6.°...	16.000	
		8.562.611'45
Capítulo 4.°, art. 1.°...	35.000	
» » 2.°...	112.488	
» » 3.°...	114.813	
» » 4.°...	155.635'50	
» » 5.°...	6.500	
		424.436'50
Capítulo 5.°........................		474.623
» 6.°........................		2.788.102
» 7.°, art. 1.°..	35.000	
» » 2.°...	44.000	
		79.000
Capítulo 8.°, art. 1.°...	(Se suprime.)	
» » 2.°...	25.000	
		25.000
Capítulo 9.°, art. 1.°...	1.000.000	
» » 2.°...	10.000	
» » 3.°...	13.000	
		1.023.000
Capítulo 10, art. 1.°...	60.000	
» » 2.°...	15.000	
		75.000
Capítulo 11..........................		24.991
Total..................		14.158.430'28

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.=Demetrio Alonso y Castrillo.=A. Domínguez y Alfonso.=Féderico Ochando.= Federico Requejo.= Miguel Villanueva.=Matías Barrio Mier.=F. Calvetón.

Del Sr. **SANCHEZ ARJONA**, á los capítulos 3.° y 4.°:

«Los Diputados que suscriben, celosos cumplidores de los deberes que les impone la representación de sus distritos, y deseosos de que éstos no sean lastimados en sus intereses, ni perjudicados en su derecho los dignos funcionarios de la carrera judicial y fiscal, así como el personal subalterno de las Audiencias, han procurado armonizar estos deberes y deseos con los no menos legítimos y atendibles de las economías que con tanta razón y justicia reclama la opinión pública, y después de examinar con la detención debida el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda á los capítulos 3.° y 4.° de «Obligaciones civiles» de dicho Departamento ministerial, por la cual quedan reducidos los gastos en el Tribunal Supremo y las Audiencias, sin suprimir ninguno de los tribunales creados, en la cantidad de 1.001.084'45 pesetas; y agregando á esta cantidad las 400.000 pesetas á que personas competentes en esta clase de estudios estadísticos hacen llegar el aumento que por dietas é indemnizaciones habrá necesidad de abonar á los jurados, testigos y peritos, por la mayor distancia que tendrán que recorrer para comparecer ante las Audiencias, caso de suprimirse las 46 propuestas por la Comisión, se tendrán 1.400.084'45 pesetas, próximamente igual economía á la propuesta en el dictamen de la Comisión general de presupuestos, sin incluir los Juzgados, médicos forenses y el laboratorio de Medicina legal, comprendidos también por la referida Comisión en la reducción de 1.500.000 pesetas, que sin detallar ha propuesto en los capítulos 3.° y 4.°

La organización propuesta en esta enmienda será interina, y por lo tanto, sólo subsistirá mientras no se lleve á cabo una organización completa de los tribunales de justicia con arreglo á las bases presentadas al Senado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ú otras que pudieran presentarse.

El Tribunal Supremo de Justicia, comprendido en el art. 1.° del cap. 3.°, se compondrá del personal que se determina en la plantilla núm. 1.° (que se acompaña), con las dotaciones que en la misma se expresan.

Las Audiencias territoriales comprendidas en el art. 2.° del mismo capítulo, se compondrán del personal que en las plantillas núms. 2 al 9 también se determina, con las dotaciones que en ellas se consignan.

Las Audiencias de lo criminal comprendidas en el mismo capítulo, art. 3.°, se considerarán divididas en dos categorías, que se denominarán de ascenso y de entrada.

Se consideran como Audiencias de ascenso las 34 que se hallan en la actualidad establecidas en capital de provincia, y de entrada las 46 restantes. Unas y otras se compondrán del personal que se determina en las plantillas señaladas con los núms. 10 al 15, con las dotaciones y categorías que en las mismas se fijan.

En el cap. 4.°, referente al material, cada tribunal quedará, por este concepto con la cantidad que expresamente se le asigna en las plantillas núms. 1 al 15.

El resumen de los créditos que por consecuencia de las modificaciones que se proponen en esta en-

mienda han de asignarse á los capítulos á que afectan, es el siguiente:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO 3.°—*Personal.*

	Pesetas.
Artículo 1.°—Tribunal Supremo......	645.000
» 2.°—Audiencias territoriales..	2.313.280
» 3.°—Audiencias de lo criminal.—De ascenso.....	1.677.200
» 4.°—Idem id.—De entrada....	1.799.800
» 5.°—Juzgados..............	2.861.290
» 6.°—Médicos forenses y depósito de cadáveres.....	31.000
Artículo 7.°—Laboratorio de Medicina legal..............	19.000
	9.346.570

CAPÍTULO 4.°—*Material.*

Artículo 1.°—Tribunal Supremo.......	30.000
» 2.°—Audiencias territoriales..	91.000
» 3.°—Audiencias de lo criminal.—De ascenso.....	84.600
» 4.°—Idem id.—De entrada....	94.000
» 5.°—Juzgados..............	177.280
» 6.°—Laboratorio de Medicina legal..............	8.075
	484.955

Palacio del Congreso 23 de Abrid de 1892.=Luis Sánchez Arjona.=Antonio Botija y Fajardo.=Rafael Cabezas.=Cecilio Gurrea.=Marqués de Portago.=Mateo Silvela.=Marqués de Lorenzana.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Sección tercera.—Ministerio de Gracia y Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO 3.°—ARTÍCULO 1.°—*Tribunal Supremo.*

Plantilla núm. 1.

	Pesetas.
1 Presidente......................	30.000
3 Presidentes de Sala, á 15.000 pesetas.	45.000
23 Magistrados, á 15.000 idem........	345.000
1 Fiscal.........................	15.000
1 Teniente Fiscal..................	11.500
6 Abogados Fiscales, á 10.000 pesetas.	60.000
1 Secretario de Gobierno...........	12.500
1 Vicesecretario..................	10.000
4 Secretarios de Sala, á 10.000 pesetas.	40.000
2 Oficiales de Sala, á 3.500 idem.....	7.000
1 Portero mayor..................	3.000
1 Portero........................	2.250
2 Idem, á 2.000 pesetas............	4.000
3 Idem, á 1.750 id................	5.250
5 Porteros, á 1.500 id.............	7.500
1 Mozo de estrados................	1.250
1 Idem id,.......................	1.000
7 Mozos de oficios, á 1.000 pesetas...	7.000

Personal administrativo del Supremo.

1 Oficial de Administración de primera clase.....................	3.500
1 Idem de idem de segunda id.......	3.000
2 Idem de idem de tercera id., á 2.500	5.000
1 Idem de idem de cuarta id........	2.000
2 Idem de idem de quinta id., escribientes, á 1.500 pesetas.........	3.000
2 Aspirantes á oficiales de primera idem, á 1.250 pesetas...........	2.50
4 Idem á idem de segunda, á 1.000 id.	4.000
1 Tasador repartidor..............	1.000

Personal administrativo de la Fiscalía.

1 Secretario Letrado, Oficial de Administración, de segunda.........	3.000
1 Militar idem, id. de id., de tercera..	2.500
1 Escribiente Aspirante............	1.500
1 Idem id........................	1.250
1 Idem id........................	1.000
1 Portero........................	2.000
1 Idem..........................	1.500
1 Mozo de oficios.................	1.000
Personal..................	645.000

CAPÍTULO 3.°—ARTÍCULO 2.°—*Audiencias territoriales.*

Plantilla núm. 2.—Madrid.

1 Presidente......................	11.500
3 Presidentes de Sala, á 11.500 pesetas.	34.500
19 Magistrados, á 10.000 idem.......	190.000
1 Fiscal.........................	11.500
1 Teniente Fiscal.................	10.000
5 Abogados Fiscales, á 7.000 pesetas..	35.000
1 Secretario de Gobierno...........	7.500
1 Portero mayor..................	2.500
6 Porteros, á 1.500 pesetas.........	9.000
6 Alguaciles, á 1.250 pesetas uno, para la Fiscalía..................	7.500
3 Mozos de estrados, á 1.000 pesetas..	3.000

Personal administrativo.

1 Oficial de Secretaría.............	2.000
1 Idem de id.....................	1.500
1 Idem destinado á la Estadística judicial........................	1.500
2 Aspirantes á oficial, á 1.250 pesetas.	2.500
3 Idem id., á 1.000...............	3.000
1 Oficial de Archivo...............	1.250
1 Portero........................	1.000
1 Idem..........................	500
Personal.................	335.250

Plantilla núm. 3.-Barcelona.

	Pesetas.
1 Presidente	10.000
3 Presidentes de Sala, á 10.000 pesetas.	30.000
16 Magistrados, á 8.500	136.000
1 Fiscal	10.000
1 Teniente fiscal	7.000
3 Abogados fiscales, á 5.500 pesetas.	16.500
1 Secretario de Gobierno	6.000
1 Portero	1.200
6 Alguaciles para la Presidencia, á 1.000 pesetas	6.000
6 Idem para la Fiscalía, á 1.000 pesetas.	6.000
1 Mozo de extrados	600

Personal administrativo.

1 Oficial de secretaría	1.500
1 Idem para la estadística	1.500
1 Idem de Cancillería	1.500
2 Idem Archiveros, á 1.000 pesetas	2.000
3 Aspirantes, á 1.000 pesetas	3.000
Personal	238.800

Plantilla núm. 4.--Granada, Sevilla y Valencia.

1 Presidente	10.000
2 Presidentes de Sala, á 10.000 pesetas.	20.000
12 Magistrados, á 8.500 pesetas	102.000
1 Fiscal	10.000
1 Teniente Fiscal	7.000
2 Abogados fiscales, á 5.500 pesetas.	11.000
1 Secretario de Gobierno	6.000
1 Portero	1.200
6 Alguaciles para la Presidencia, á 1.000 pesetas	6.000
6 Idem para la Fiscalía, á 1.000 pesetas.	6.000
1 Mozo de estrados	600

Personal administrativo.

1 Oficial de Secretaría	1.500
1 Idem destinado á la estadística judicial	1.500
1 Idem Archivero	1.000
2 Aspirantes á oficial, á 1.000 pesetas.	2.000
Personal	185.800

Plantilla núm. 5.-Valladolid, Zaragoza.

1 Presidente	10.000
2 Presidentes de Sala, á 10.000 pesetas.	20.000
9 Magistrados, á 8.500 pesetas	76.500
1 Fiscal	10.000
1 Teniente Fiscal	7.000
1 Abogado Fiscal	5.500
1 Secretario de Gobierno	6.000
1 Portero	1.200
4 Alguaciles para la Presidencia, á 1.000 pesetas	4·000
4 Idem para la Fiscalía	4.000
1 Mozo de estrados	600

Personal administrativo.

	Pesetas.
1 Oficial de Secretaría	1.500
1 Idem destinado á la estadística	1.500
1 Archivero	1.000
2 Aspirantes, á 1.000 pesetas	2.000
Personal	150.800

Plantilla núm. 6.-Coruña y Oviedo.

1 Presidente	10.000
2 Presidentes de Sala, á 10.000 pesetas.	20.000
6 Magistrados, á 8.500 pesetas	51.000
1 Fiscal	10.000
1 Teniente Fiscal	7.000
1 Abogado Fiscal	5.500
1 Secretario de Gobierno	6.000
1 Portero	1.200
3 Alguaciles para la Presidencia, á 1.000 pesetas	3.000
3 Idem para la Fiscalía, á 1.000 pesetas	3.000
1 Mozo de Estrados	600

Personal administrativo.

1 Oficial de Secretaria	1.500
1 Oficial destinado á la estadística judicial	1.500
1 Archivero	1.000
1 Aspirante	1.000
Personal	122.300

Plantilla núm. 7.-Albacete, Burgos y Cáceres.

1 Presidente	10.000
2 Presidentes de Sala á 10.000 pesetas.	20.000
6 Magistrados á 8.500 pesetas	51.000
1 Fiscal	10.000
1 Teniente Fiscal	7.000
1 Abogado Fiscal	5.500
1 Secretario de Gobierno	6.000
1 Portero	1.200
3 Alguaciles para la Presidencia, á 960 pesetas	2.880
3 Idem para la Fiscalía, á 960 pesetas.	2.880
1 Mozo de estrados	600

Personal aministrativo.

1 Oficial de Secretaría	1.500
1 Idem destinado á la estadística judicial	1.500
1 Archivero	1.000
1 Aspirante	1.000
Personal	122.060

Plantilla núm. 8.—Las Palmas y Palma.

1 Presidente	10.000
1 Presidente de Sala	10.000
4 Magistrados, á 8.500 pesetas	34.000
1 Fiscal	10.000
1 Teniente Eiscal	7.000
1 Abogado Fiscal	5.500
1 Secretario de Gobierno	6,000

	Pesetas.
1 Portero	1.200
2 Alguaciles para la Presidencia, á 900 pesetas	1.800
2 Idem para la Fiscalía, á 900 pesetas.	1.800
1 Mozo de estrados	600
Personal administrativo.	
1 Oficial de Secretaría	1.500
1 Aspirante á Oficial	1.250
1 Idem Archivero	1.000
Personal	91.650

Plantilla núm. 9.—Pamplona.

1 Presidente	10.000
1 Idem de Sala	10.000
4 Magistrados, á 8.500 pesetas	34.000
1 Fiscal	10.000
1 Teniente Fiscal	7.000
1 Secretario de Gobierno	6.000
1 Portero	1.200
2 Alguaciles para la Presidencia, á 900 pesetas	1.800
2 Idem para la Fiscalía, á 900 pesetas.	1.800
1 Mozo de estrados	600
Personal administrativo.	
1 Oficial de Secretaría	1.500
1 Aspirante	1.200
1 Idem Archivero	1.000
Personal	86.150

Capítulo 3.°—Artículo 3.°—*Audiencias de lo criminal, de ascenso.*

Plantilla núm. 10.—Avila, Málaga, Huelva y Santander.

1 Presidente	8.500
1 Fiscal	8.500
3 Magistrados, á 7.000 pesetas	21.000
1 Teniente Fiscal	5.500
1 Abogado Fiscal	4.500
1 Secretario	3.500
1 Oficial primero de Sala	2.000
1 Idem segundo de idem	1.500
1 Aspirante á Oficial	1.000
1 Portero	1.000
2 Alguaciles, á 900 pesetas	1.800
1 Mozo de estrados	750
Personal	59.550

Plantilla núm. 11.—Córdoba, Cuenca, Logroño, Orense y Alicante.

	Pesetas.
1 Presidente	8.500
1 Fiscal	8.500
2 Magistrados, á 7.000 pesetas	14.000
1 Teniente Fiscal	5.500
1 Abogado Fiscal	4.500
1 Secretario	3.500
1 Oficial primero de sala	2.000
1 Idem segundo de idem	1.500
1 Aspirante á Oficial	1.000
1 Portero	1.000
2 Alguaciles, á 900 pesetas	1.800
1 Mozo de estrados	750
Personal	52.550

Plantilla núm. 12.—Almería, Badajoz, Bilbao, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Murcia, Palencia, Pontevedra, San Sebastián, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Vitoria, Zamora y Salamanca.

1 Presidente	8.500
1 Fiscal	8.500
2 Magistrados, á 7.000 pesetas	14.000
1 Teniente Fiscal	5.500
1 Secretario	3.500
1 Oficial primero de Sala	2.000
1 Idem segundo de idem	1.500
1 Portero	1.000
2 Alguaciles, á 900 pesetas	1.800
1 Mozo de estrados	750
Personal	47.050

Audiencias de lo criminal de entrada.

Plantilla núm. 13.—Jerez de la Frontera.

1 Presidente, categoría Magistrado de ascenso	7.000
1 Fiscal, idem id. id	7.000
3 Magistrados, á 5.500 pesetas, categoría de Juez de término	16.500
1 Teniente Fiscal, categoría de Juez de ascenso	4.500
1 Abogado Fiscal, idem id. de entrada.	3.750
1 Secretario, categoría de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal	3.000
1 Oficial de Sala de la clase de segundos	1.500
2 Aspirantes á Oficiales, á 1.250 y 1.000 pesetas	2.250
1 Portero	1.000
2 Alguaciles, á 900 pesetas	1.800
1 Mozo de estrados	750
Personal	49.050

Plantilla núm. 14.—Plasencia.

1 Presidente, categoría magistrado de ascenso	7.000
1 Fiscal, idem id. id	7.000
2 Magistrados, á 5.500 pesetas, categoría juez de término	11.000
1 Teniente Fiscal, idem id. de ascenso.	4.500
1 Abogado Fiscal, idem id. de entrada.	3.750
1 Secretario, categoría de Vicesecretario, Audiencia criminal	3.000
1 Oficial de Sala de la clase de segundos	1.500
2 Aspirantes á oficiales de Sala, á 1.250 y 1.000 pesetas	2.250
1 Portero	1.000
2 Alguaciles, á 900 pesetas	1.800
1 Mozo de estrados	750
Personal	43.550

Plantilla núm. 15.—Albuñol, Alcalá de Henares, Alcañiz, Algeciras, Almendralejo, Altea, Antequera, Baza, Benavente, Calatayud, Cangas de Onis, Carmona, Cartagena, Ciudad Rodrigo, Colmenar, Don Benito, Figueras, Huercal Overa, Játiva, Linares, Lorca, Lerma, Llerena, Manresa, Manzanares, Mondoñedo, Montilla, Osuna, Ponferrada, Reus, Ronda, San Clemente, San Mateo, Santiago, Seo de Urgel, Sigüenza, Tafalla, Talavera, Tineo, Tortosa, Tremp, Ubeda, Utrera y Vélez Málaga.

	Pesetas.
1 Presidente, categoría magistrado, ascenso	7.000
1 Fiscal, idem id. id.	7.000
2 Magistrados, á 5.500 pesetas, categoría juez término	11.000
1 Teniente fiscal, categoría juez ascenso	4.500
1 Secretario, Vicesecretario, Audiencia criminal	3.000
1 Oficial primero de Sala	1.500
1 Idem segundo de idem	1.250
1 Portero	1.000
2 Alguaciles, á 900 pesetas	1.800
1 Mozo de estrados	750
Personal	38.800

CAPÍTULO 4.º—*Material.*

ARTÍCULO 1.º

		Pesetas.
Plantilla núm. 1.—Tribunal Supremo		30.000

ARTÍCULO 2.º—*Audiencias territoriales.*

Plantilla núm. 2.—Audiencia de Madrid		15.000
Idem núm. 3.—Idem de Barcelona		9.000
Idem núm. 4.—Audiencias de.	Granada, á 8.000 pesetas. Sevilla, á 8.000 idem Valencia, á 8.000 idem	24.000
Idem núm. 5.—Idem de	Valladolid, á 7.000 idem Zaragoza, á 7.000 idem	14.000
Idem núm. 6.—Idem de	Coruña, á 4.000 idem Oviedo, á 4.000 idem	8.000
Idem núm. 7.—Idem de	Albacete, á 4.000 idem Burgos, á 4.000 idem Cáceres, á 4.000 idem	12.000
Idem núm. 8.—Idem de	Las Palmas, á 3.000 idem Palma, á 3.000	6.000
Idem núm. 9.—Audiencia de Pamplona		3.000

ARTÍCULO 3.º—*Audiencias de lo criminal.*

De ascenso.

Plantilla núm. 10.—Cuatro Audiencias, á 3.000 pesetas	12.000
Idem núm. 11.—Seis idem, á 3.000 idem	18.000
Idem núm. 12.—Veinticuatro idem, á 2.275	54.600

De entrada.

Idem núm. 13.—Una idem	3.000
Idem núm. 14.—Una idem	3.000
Idem núm. 15.—Cuarenta y cuatro idem, á 2.000 idem	88.000
Total	299.600

Del Sr. **ALVARADO**, al capítulo 16, art. 2.º:

«Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al art. 2.º, capítulo 16, sección 3.ª, de los presupuestos generales del Estado:

«Para atender á la construcción y reparación extraordinaria de templos parroquiales, conventos, catedrales, seminarios y palacios episcopales, dando preferencia á los templos parroquiales que por su estado ruinoso hayan sido cerrados al culto antes del 31 de Marzo último en pueblos donde no haya otra iglesia y según las relaciones que remitan los Prelados, 500.000.»

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1892.=Juan Alvarado.=José Celleruelo.=Juan del Nido.=Antonio Domínguez Alfonso.=Diego Arias de Miranda.=Lamberto Martínez Asenjo.=Juan Montilla.»

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre canje, recogida y amortización de los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos.

La Comisión elegida para dictaminar acerca del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Ultramar para el canje, recogida y amortización de los billetes de Cuba llamados de *guerra*, inferiores á *cinco pesos*, despues de un detenido exámen, y hallándose de acuerdo perfecto con los motivos, razones y apreciaciones que contiene el preámbulo del mismo, tiene la honra de someterlo á la deliberación y aprobación de esta Cámara, en los mismos términos en que fué propuesto por el Sr. Ministro y aprobado por el otro Cuerpo Colegislador.

Dice así:

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Ultramar para que proceda á canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra menores de 5 pesos, al tipo de 50 por 100 de su valor nominal, bien sea por cambio directo á metálico, ó en cualquier otra forma que mejor estime para armonizar los intereses particulares con los del Tesoro público, continuando, en cuanto á los superiores de 5 pesos, las operaciones preceptuadas en los artículos 14 y 15 de la ley de 18 de Junio de 1890, y las que, para cumplimiento del canje por nuevos billetes, contiene el Real decreto de 12 de Agosto de 1891.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.=Antonio Alfau.=El Conde de la Corzana.=Marqués de Valdeiglesias.=Javier Bores y Romero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen nuevamente redactado por la Comisión general de presupuestos, acerca de la sección 2.ª, «Ministerio de Estado», de las Obligaciones de los departamentos ministeriales, para 1892-93.

La Comisión general de presupuestos tiene la honra de presentar al Congreso su dictamen acerca de la sección 2.ª, «Ministerio de Estado», de las Obligaciones de los departamentos ministeriales, redactado de nuevo con la baja de 62.350 pesetas en el total del capítulo 1.°, en vez de las 42.350 que se fijaban en el primer dictamen; modificación que reduce la cifra total de este presupuesto á 4.975.237'17 pesetas, y cuyo detalle de capítulos es el siguiente:

SECCION SEGUNDA

MINISTERIO DE ESTADO

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración central.		
		CAPITULO 1.°—*Personal.*		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Idem del Subsecretario	12.500	
	3.°	Idem del introductor de embajadores	12.500	
	4.°	Personal de la Secretaría y Portería	255.500	
	5.°	Idem de la Interpretación de lenguas	41.000	
	6.°	Idem del Archivo y Biblioteca, sección de Obra pía y Agencia de preces á Roma, Ordenes, Cancillería é Interpretación de lenguas	70.000	
	7.°	Correos de gabinete del exterior	22.000	
			443.500	
		Baja por reorganización de los servicios	62.350	
				381.150

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		CAPITULO 2.º—*Material.*		
2.º	1.º	Material de la Secretaría, Interpretación de lenguas, Sección de las Ordenes, de la Cancillería, y gastos de viaje de los correos de gabinete y estafeta........	68.467	
	2.º	Asignación para condecoraciones de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa, según estatutos..................	15.000	
				83.467
		Cuerpo Diplomático y Consular.		
		CAPITULO 3.º—*Personal.*		
3.º	1.º	Personal del Cuerpo Diplomático..................	1.552.500	
	2.º	Idem id. Consular............................	937.500	
			2.490.000	
		Baja por reorganización de los servicios............	123.900	
				2.366.100
		CAPITULO 4.º—*Material.*		
4.º	1.º	Material del Cuerpo Diplomático..................	110.775	
	2.º	Idem del Cuerpo Consular........................	264.200	
				374.975
		Tribunal de la Rota.		
		CAPITULO 5.º—*Personal.*		
5.º	Unico.	Personal del Tribunal de la Rota..................	»	140.500
		CAPITULO 6.º—*Material.*		
6.º	Unico.	Material del Tribunal de la Rota..................	»	9.500
		CAPITULO 7.º		
		Gastos diversos.		
7.º	1.º	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación..	300.000	
	2.º	Idem extraordinarios de las Legaciones y Consulados, y comisiones transitorias en general............	265.500	
	3.º	Idem de correspondencia postal y telegráfica, suscriciones á la *Gaceta* y prensa extranjera, y de las impresiones oficiales..........................	110.000	
	4.º	Alquileres y conservación de edificios del Estado en el extranjero..............................	134.850	
	5.º	Exploraciones geográficas, Institutos lingüísticos é instalación y sostenimiento de las Cámaras de Comercio..................................	37.000	
	6.º	Gastos de vigilancia especial de fronteras y generales del extranjero y los de carácter reservado........	120.000	
			967.350	
		Baja..	45.000	
				922.350
		Patronato de la Obra pía de Jerusalén.		
		CAPITULO 8.º—*Personal.*		
8.º	1.º	Personal de la iglesia de San Francisco el Grande...	28.250	
	2.º	Idem de la Conservaduría de la iglesia y edificio....	8.000	
				36.250

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		CAPITULO 9.°—*Material.*		
9.°	1.°	Gastos de culto y servicio de la iglesia de San Francisco, de la Conservaduría y de la Hospedería.....	15.000	
	2.°	Colegios, iglesias, misiones y escuelas españolas á cargo de los misioneros........................	343.000	
	3.°	Gastos de traslación de religiosos á Tierra Santa, Marruecos, colegios, etc., quebranto de giro, portes y correspondencia, compra de efectos sagrados para misiones, colegios é iglesia de San Francisco, de santuarios para las Comisarías y extraordinarios del Patronato.	197.950	
	4.°	Material de la Sección de la Obra pía..............	6.000	
				561.950
		CAPITULO 10.		
		Ejercicios cerrados.		
10	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	98.995'17
				4.975.237'17

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.=Manuel Danvila, presidente.=Marqués de Goicoerrotea, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, sobre la proposición de ley para que la carretera de La Campana al kilómetro 481 de la de Madrid á Cadiz se prolongue hasta Fuentes de Andalucía y se denomine en lo sucesivo de La Campana á Fuentes de Andalucía

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley referente á la carretera de la Campana á Fuentes de Andalucía, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La carretera de La Campana al kilómetro 481 de la de Madrid á Cádiz, en la provincia de Sevilla, incluída en esta forma, como de tercer orden en el plan general de las del Estado, se prolongará hasta la estación de Fuentes de Andalucía, correspondiente á la línea férrea de Marchena á Valchillón, denominándose en lo sucesivo de La Campana á Fuentes de Andalucía, en cuya forma quedará desde luego incluída en el plan general de las carreteras del Estado, figurando en el mismo entre las de tercer orden.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 relativo á la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.=Federico Sánchez Bedoya, presidente.=Javier Ugarte.=Emilio Ruíz del Arbol.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Andrés Arteta.=Federico Cobo de Guzmán, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley para que la carretera de la de León á Caboalles á Belmonte se denomine de León á Caboalles á Belmonte por el puerto de Somiedo.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley para que la carretera de la de León á Caboalles á Belmonte se denomine de León á Caboalles á Belmonte por el puerto de Somiedo, ha examinado este asunto, y tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. La carretera de tercer orden de la de León á Caboalles á Belmonte, se denominará en lo sucesivo de la de León á Caboalles á Belmonte por el puerto de Somiedo.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.=Gumersindo de Azcárate, presidente.=Manuel Luengo. Miguel García Romero.=Bernardo Carvajal.=Eduardo Dato.=El Conde de San Simón, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Garrobillas de Alconétar, termine en Navas del Madroño.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Garrobillas de Alconétar á Navas del Madroño, ha examinado este asunto, y en su virtud, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado y entre las de tercer orden, un ramal que una á Garrobillas de Alconétar á Navas del Madroño, en la provincia de Cáceres.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1892.=Jerónimo Rodríguez Yagüe, presidente.=Germán Vázquez de Parga.=Antonio Botija y Fajardo.=Nicolás Santa Olalla y Rojas.=Luis Sánchez Arjona.=Calixto Rodríguez.=Francisco Ansaldo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de Comisión mixta acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construcción de un ramal de carretera en la principal de Puerto Lumbreras á Almería, que penetre por el Noroeste en la villa de Sorbas.

AL SENADO

La Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley sobre construcción de un ramal de carretera en la principal de Puerto de Lumbreras á Almería, que penetre por el Noroeste en la villa de Sorbas, tiene la honra de someter á la aprobación del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para construir, en la carretera general de Puerto de Lumbreras á Almería, un ramal de unos 150 metros, que penetre por el Noroeste en la villa de Sorbas, bien sea en terraplén ó por medio de puente metálico.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Senado 22 de Abril de 1892.=José Rivera, presidente.=Joaquín Díaz Cañabate.=El Duque de Almenara Alta.=El Barón de Benifayó.=Agustín de la Serna.=Emilio Pérez.=Miguel del Trell.=Enrique de Salamanca.=Antonio Cánovas Vallejo.=Carlos María Cortezo.=Manuel Linares Astray, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL LUNES 25 DE ABRIL DE 1892

SUMARIO

Abierta á las dos y quince minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Causas incoadas contra Ayuntamientos y concejales desde 4 de Julio de 1890: comunicación.

Reforma de los impuestos de derechos reales y del timbre: exposición presentada por el Sr. Ferratges.

Presupuestos de Puerto Rico para 1892-93: lectura del proyecto de ley.

Trasporte de aguardientes de la isla de Cuba á la Península por los vapores correos: pregunta del Sr. Villanueva.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.

Bases para la reducción del personal de Audiencias y Juzgados: exposición presentada por el Sr. Silvela (D. Francisco).

Mantenimiento de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza: exposición presentada por el Sr. Rodríguez.

Orden del día: Presupuestos: continúa la discusión del dictamen sobre el de gastos.=Sección 2.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Estado.»=Discusión de la totalidad.=Discurso del señor Figueroa (D. Alvaro) en contra.=Se suspende la discusión.

Reformas de las leyes de enjuiciamiento civil y mercantil en materia de suspensión de pagos y quiebras: lectura del proyecto de ley.

Presupuestos: continúa la discusión pendiente.=Enmienda á la sección que se discute: primera lectura.=Discurso del Sr. Allende Salazar en pro de la totalidad de dicha sección.=Rectificaciones de los Sres. Figueroa y Allende Salazar.=Discurso del Sr. Ministro de Estado.=Rectificaciones de los Sres. Figueroa y Ministro de Estado.=Alusiones personales de los Sres. Osma, Conde de la Corzana, Aparicio, Domínguez Pascual y Marín Luis.=Rectificaciones de los Sres. Figueroa, Marín, Domínguez, Conde de la Corzana y Aparicio.=Discurso del Sr. García Alix, segundo en contra.=Se suspende esta discusión, quedando dicho Sr. Diputado en el uso de la palabra.

Despacho: Estados demostrativos de lo que se paga por contribuciones territorial é industrial; relación de las liquidaciones practicadas por la Dirección general de la deuda durante el año último, de las láminas emitidas por el 80 por 100 de propios y del número de expedientes de esta clase existentes en dicho Centro; expediente promovido sobre tercería de dominio de unos bienes embargados á D. Francisco González Chermá: comunicaciones.

Elección de Gracia (Barcelona): credencial del Sr. Salmerón.

Enmienda al dictamen de presupuestos: primera lectura.

Canje, recogida y amortización de los billetes «de guerra» de la isla de Cuba menores de 5 pesos: voto particular.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y cincuenta minutos.

A las dos en punto ocupó su sitial, y á las dos y quince dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese la sesión.»

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los estados remitidos al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por los presidentes de las Audiencias territoriales y de lo criminal, de las causas incoadas en cada una contra Ayuntamientos y concejales desde 4 de Julio de 1890; estados que el Sr. Ministro remite al Congreso para satisfacer á la reclamación del Sr. Palma.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ferratges tiene la palabra.

El Sr. **FERRATGES**: La Junta sindical del Colegio de corredores de comercio de Barcelona eleva á las Cortes una exposición demostrando con serios argumentos los graves perjuicios que se irrogan, sin beneficio alguno para el Estado, con los proyectos de ley presentados por el Sr. Ministro de Hacienda relativos á las reformas sobre impuestos reales y ley definitiva del timbre.

Ruego á la Mesa se sirva darle el curso correspondiente á la mencionada exposición.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.»

El Sr. Ministro de Ultramar subió á la tribuna y leyó el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para la isla de Puerto Rico, correspondientes al ejercicio de 1892-93. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

Por consecuencia del contrato celebrado por el Gobierno con la Compañía Trastlántica, y por el hecho de venir disfrutando esta Compañía de una importante subvención, se ha considerado el Gobierno con derecho á intervenir en las condiciones del tráfico de esa Compañía. Hasta hace muy poco tiempo venían admitiéndose en los vapores de la mencionada empresa, según me afirman comerciantes de los más autorizados de la Habana, aguardientes hasta de 32 grados con destino á la Península. Abrigaban los productores cubanos la pretensión de que se ampliase hasta el aguardiente de 40 grados, por lo menos, el disfrute de este beneficio indudable, porque merced á él podían contar aquellos productores y comerciantes con los viajes periódicos de la Trasatlántica, en vez de estar pendientes de la salida de los buques de cualquier otra empresa, que hace sus viajes cuando á ella le conviene, pero no en días fijos y de antemano determinados, lo cual es condición muy importante para las operaciones del tráfico mercantil. Pues bien; de poco tiempo á esta parte, la Trasatlántica se ha negado en absoluto á admitir en sus barcos toda clase de aguardientes, y funda la negativa en razones que yo, queriendo hacerle esta justicia, no puedo menos de considerar muy honrosas para los sentimientos de las personas que están al frente de esa Compañía.

Reconozco, pues, sus humanitarios sentimientos; pero creo, en primer término, que los llevan á la exageración; y en segundo, que se apartan de las condiciones del contrato celebrado con él Gobierno, en lo que se refiere al trasporte de esta clase de mercancías.

En efecto; examinando las tarifas, no solamente de pasajes oficiales, sino de fletes, aprobadas por Real orden de 9 de Febrero de 1892, es decir, por el mismo Sr. Ministro de Ultramar á quien tengo la honra de dirigirme, resulta que en los viajes de regreso de la Habana, de Puerto Rico y de Costafirme á los puertos de la Península que visitan los barcos de la Compañía, las mercancías que puede trasportar se encuentran clasificadas en tres grupos, figurando en el primero de ellos el *aguardiente* y el *tabaco*.

De manera que, por disposición del Gobierno, en las tarifas de fletes y mercancías que pueden trasportar, y que deben, por consiguiente, trasportar los vapores de la Compañía Trasatlántica, se encuentran los aguardientes, ya sea con la graduación de 32 grados que hasta ahora admitían, ya con otra menor ó mayor; que eso queda á juicio del Gobierno, de acuerdo con la Compañía, y sometiéndolos á aquellas reglas de prudencia que sean propias del caso; pero el hecho es, que por la Real orden de 9 de Febrero último se han revisado las tarifas y se ha incluído el aguardiente entre los efectos que pueden ser trasportados por los vapores de la Compañía Trasatlántica.

Sin embargo de esto, según las noticias que yo tengo, y á las cuales me he referido antes, la Compañía Trasatlántica, aun reconociendo que le perjudica el mantener su negativa y que perjudica infinitamente más á los productores de las provincias de Ultramar, que no pueden contar con esta vía comercial de tanta importancia, insiste en su resolución, fundándola en razones verdaderamente morales. Le asalta el temor de que el trasporte de aguardientes en sus buques pudiera ocasionar una desgracia, dar motivo á una de esas catástrofes que cuando ocurren impresionan sobre manera la opinión pública y traen como consecuencia la condenación de los actos del Gobierno, y principalmente gravísimas censuras contra las Compañías mercantiles, á las cuales se acusa suponiendo que llevan á cabo ciertas operaciones y trasportan esas mercancías llevadas pura y exclusivamente del deseo del lucro.

Estas son las razones que la Compañía Trasatlántica, á mi entender, alega; y yo acudo al Gobierno de S. M. en súplica contra esa determinación; porque desde luego hay que recordar que hasta hace poco se han estado trasportando estos aguardientes, y no sólo no ha ocurrido, á Dios gracias, siniestro alguno, sino que tampoco se ha previsto, ni se ha pensado que pudiera ocurrir, porque no sólo los vapores de la Compañía Trasatlántica, sino todos cuantos surcan el Océano, trasportan, no ya aguardientes de América á Europa y de Europa á América, sino al-

coholes preparados bajo distintas formas, petróleos, materias explosivas, pólvora, dinamita, etc., y haciéndolo con las precauciones debidas, como hasta ahora se ha hecho, no ha ocurrido desgracia ni catástrofe alguna que lamentar.

Creo, por consiguiente, que para lo sucesivo será posible, empleando un sistema semejante, adoptando toda suerte de precauciones, hasta las más nimias, continuar un tráfico que hasta ahora venía establecido, y cuya interrupción ocasiona graves perjuicios á la producción de aquel país, máxime cuando la interrupción coincide con medidas de otra índole respecto á las bebidas alcohólicas que el Gobierno se ha creído en la necesidad de adoptar y que no discutiré ahora.

Y entiéndase que no me es desconocida del todo la materia de que estoy tratando, porque he atravesado diez y seis ó diez y ocho veces el Océano en buques que me constaba que en algunos viajes llevaban alcoholes ú otras materias parecidas, y á pesar de que estimo y he estimado mi vida tanto como el primero, no llevé mis escrúpulos hasta la exageración, porque entiendo que si se prohibe el trasporte de esas mercancías, entonces una parte del comercio de uno y otro Continente queda suprimido.

Yo, pues, fundándome en que, á mi entender, en el contrato con la Compañía Trasatlántica no está excluída esta materia, porque ni siquiera lo están la pólvora y las materias explosivas, que deben trasportarse, según el contrato dice, con las debidas precauciones; fundándome, repito, en que no está excluído en manera alguna el tráfico de aguardientes, sobre todo de baja graduación, y además en que es posible, bien por la determinación de la cantidad ó bien por la manera de embarcarlo, alejar toda contingencia que signifique algún peligro, creo que el Gobierno de S. M. no tendrá inconveniente en ponerse de acuerdo con la Compañía Trasatlántica para que las tarifas que están aprobadas por el Gobierno, y en las que están incluídos los aguardientes, tengan el debido cumplimiento.

Yo aseguro al Gobierno, el cual, por otra parte, debe saberlo perfectamente, que los productores de aguardientes en las provincias de Ultramar le agradecerán que acceda á mi ruego, porque se trata de una medida muy beneficiosa, sobre todo en las actuales circunstancias, cuando por necesidades de gobierno, que no tengo para qué discutir en este instante, pero cuya existencia reconozco, se ven sometidos á otra serie de prescripciones, que indudablemente habrán de causarles grandes perjuicios.

Yo espero la respuesta satisfactoria del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): El Sr. Villanueva y los demás Sres. Diputados comprenderán que cuando los Ministros se encuentran sin preparación previa de lo que se les pregunta, no es fácil que estén muy al corriente de los detalles del asunto de que se trata.

Algo de esto me sucede en el presente caso; pero voy á referir al Congreso un antecedente que tengo sobre el particular.

Conviene, ante todo, fijar bien las ideas. Las relaciones de la Compañía Trasatlántica con el Gobierno y los derechos del Gobierno, fundados en la subvención que otorga á esa Compañía, se refieren á los pasajes oficiales y al trasporte de ciertas materias, por ejemplo, la pólvora, cuyo seguro y rápido trasporte constituye un servicio público. Fuera de este círculo limitado, el Gobierno no señala los fletes de ningún género de mercancía; eso pertenece á la Compañía, que, independientemente de la acción del Gobierno, lleva su tráfico. De aquí que la Real orden citada por el Sr. Villanueva, por la que en realidad se presta la aprobación del Gobierno á las tarifas de trasporte de las materias que constituyen el tráfico de la Compañía, pero tarifas que la Compañía misma ha sometido al Gobierno, sea, como no puede menos de ser, deficiente para lo que constituye el motivo concreto de la pregunta del Sr. Villanueva, desde el instante en que por la Compañía no se determina los grados del aguardiente que viene trasportando.

El Sr. Villanueva expone un hecho que yo tengo por inexacto, y si á S. S. no le parece bien la palabra, diré un hecho respecto del que han informado mal á S. S. Dice S. S. que hasta ahora la Compañía trasportaba aguardiente hasta de 32 grados, y yo creo poder afirmar que no debe haber sido así, por lo que voy á exponer inmediatamente á la Cámara. Hará quince ó veinte días que recibí un telegrama del Marqués de Duquesne, en nombre del Círculo de hacendados de la Habana, solicitando que influyera con la Compañía Trasatlántica para que trajera en los viajes de retorno de sus buques aguardientes hasta de 30 grados. Claro es que si hasta ahora hubiera estado la Compañía trasportando sin dificultad los aguardientes hasta de 32 grados, no se hubiera acudido al Ministro de Ultramar para que ejercitara su influencia cerca de la Compañía á fin de que trasportase aguardientes hasta de 30 grados. Mas sea como quiera, yo encargué que se estudiara el asunto, para ver si se podía complacer al Círculo de hacendados de la Habana, y me encontré con que esta era una cuestión delicadísima, en la cual el Gobierno no tenía facultad propia alguna, en la que sólo podía intervenir oficiosamente recomendando, pesando moralmente, influyendo cerca de la Compañía.

¿De qué se trataba? Pues se trataba de trasportar una materia que á ciertos grados de calor podía producir una explosión, podía causar un naufragio y traer la pérdida de la vida de los pasajeros y aun del buque. Siendo esto así, declaro que no me atreví, y á pesar de lo dicho por el Sr. Villanueva, no me atrevo á influir con nadie en el sentido de que se acceda á la pretensión. Desde luego yo no tenía facultad para mandarlo, y como por otra parte á mí no se me pedía sino que influyera, hice exponer el caso á los interesados y me encontré con que estaban cohibidos por una consideración humanitaria y patriótica.

Según la Compañía manifestó, á sus intereses conviene acceder á lo que se solicita; porque, es claro, se trata de una mercancía más que trasportar; pero si ocurre una desgracia, si ocurre un naufragio, la responsabilidad, dice la Compañía, que contraemos ante la opinión pública, ante el país, es muy grande; por consecuencia, esta es una cuestión sobre la que es preciso meditar mucho antes de resolver.

Ante semejante alegación, yo dije en el momento, y diré siempre: yo, por mi parte, no influyo en semejante cosa; si yo influyera, y por desgracia ocurriera

un accidente funesto, la responsabilidad de semejante accidente sería grandísima, y pesaría en mi conciencia eternamente el haber sido causa inocente, pero causa al fin, de una catástrofe de gran magnitud.

Este es el estado de las cosas. Yo entiendo que el Gobierno no tiene facultad para disponer nada; y además el actual Ministro de Ultramar no tiene moralmente valor para influir en este asunto. Corresponde á la Compañía resolverle; el interés de la Compañía es resolverle afirmativamente, pero el miedo á la responsabilidad que puede contraer, la detiene en su resolución. Esta es la cuestión, que expongo con toda franqueza; y yo creo que el Sr. Villanueva apreciará la sinceridad con que doy esta respuesta al ruego de S. S.

Por mi parte, no teniendo facultad para tomar una determinación, y, por consecuencia, no teniendo obligación ninguna de intervenir en esto, me limito á exponer al interesado lo que ha dicho S. S., y la Compañía que determine. Estoy resuelto á volver á exponer á la Compañía el deseo de los hacendados, pero no lo estoy á echar el peso de mi influencia en el sentido de que tome resolución favorable ni adversa.

Y siento sinceramente no poder dar una contestación más satisfactoria al Sr. Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Algo es que S. S. ofrezca llamar de nuevo la atención de la Compañía, exponiéndola las consideraciones que aquí se han emitido, y también aquellas que hasta S. S. llegaron de productores y personas interesadas desde las provincias de Ultramar; pero yo, sintiéndolo también mucho, tengo que decir á S. S. que eso no basta. Se trata de una cuestión grave, de importancia, porque no es una producción cualquiera; si se tratase de la guayaba ó de los plátanos, no pondría tanto empeño; pero se trata de una producción que puede en un día alcanzar la cifra de la tercera ó de la cuarta parte de la producción azucarera, sin ninguna exageración; y, por lo mismo, me habrá de perdonar S. S. que insista en esto en las breves palabras que por vía de rectificación he de pronunciar.

Es exacto, exactísimo, yo se lo aseguro al Sr. Ministro de Ultramar, que hasta ahora la Compañía había venido recibiendo aguardientes (no alcoholes propiamente dichos, puesto que con el nombre de alcoholes no eran recibidos) hasta de 32 grados; y en una carta que el Sr. Ministro de Ultramar conoce, y que procede de la Compañía, confirmando esto mismo, me dicen estas palabras:

«Es cierto que la Trasatlántica ha prohibido la admisión de aguardientes de caña en sus Agencias de Cuba, donde se va desarrollando un tráfico muy importante en este ramo.»

Luego lo ha prohibido recientemente; y así se explica que, después de la prohibición, haya venido el telegrama del Sr. Marqués de Duquesne, vicepresidente del Círculo de hacendados, en el que suplica á S. S. que se conceda, por lo menos, el trasporte de los aguardientes hasta de 30 grados.

Además, tengo una carta de uno de los productores más importantes, perteneciente al gremio de fabricantes de alcoholes, Sr. Pérez de la Riva, persona muy conocida de los que han residido en aquellas provincias, en la cual se me afirma lo mismo, diciendo:

«Hasta ahora, y siempre, ha sucedido así; los vapores correos estaban autorizados para llevar aguardientes que tuvieran hasta 32 grados, y cuando estábamos gestionando para que se ampliara esta autorización hasta los 40 grados, la noticia que ha venido es la derogación de la concesión hasta ahora otorgada.»

De suerte que la Compañía Trasatlántica se ha sentido ahora asaltada por escrúpulos que yo respeto; pero que, no obstante, al ver el gran desarrollo que va tomando allí la industria de los aguardientes de caña, me colocan en la necesidad de acudir al Gobierno; porque sin la intervención de él, vamos á encontrarnos en esta situación: que la Compañía se escuda en esos escrúpulos morales, porque los considera deberes de conciencia, para no admitir ninguna clase de alcoholes que puedan exponer á los vapores á una catástrofe; que el Gobierno, por su parte, dice que no quiere influir en ningún sentido, porque tampoco se halla dispuesto á cargar con el peso de la responsabilidad que el día de mañana pudiera venir sobre su conciencia; y que, en definitiva, los productores se quedarán con sus productos en la costa, teniendo que utilizar otra clase de trasportes, al verse privados de los de la Compañía Trasatlántica, á cuyo sostenimiento, después de todo, contribuyen. Y no me haga S. S. signos negativos, porque al fin y al cabo, las subvenciones que recibe esta Compañía salen de aquí y de allí; y siendo, como son, aquellos productores contribuyentes, tienen parte en esas subvenciones y, por consecuencia, se encuentran con cierto derecho á disfrutar de los beneficios que las mismas pueden producir al país que subvenciona á la Compañía Trasatlántica.

Prescindiendo de esto, que no lo alego como argumento de polémica, lo que resulta evidente es, que los productores tendrán que utilizar otros medios, puesto que de este se encuentran privados, á pesar de que hasta ahora lo han podido utilizar, y era de creer que en las propias condiciones que hasta aquí pudieran seguir trasportando aguardientes; porque si es verdad que en esto puede existir algún peligro, no lo es menos que existe también en trasportar petróleo, coñacs, aguardientes de la Península y los llamados de isla, que algunos vapores llevan en cantidades no despreciables. Y existe también peligro en llevar pólvora y materias explosivas, y, sin embargo, en el contrato celebrado por la Compañía con el Gobierno existe la obligación de trasportar esas materias cuando el Gobierno así lo exige.

Esto es indiscutible; y si se quiere prescindir en absoluto de todo riesgo en lo humano, entonces tendrán las personas que encerrarse dentro de una urna de acero para evitar todo peligro exterior y, gracias que aun así puedan estar seguras. No hay más remedio que hacer lo que hacen todos los países, todas las Compañías y todas las empresas que trasportan, no ya aguardientes de caña, sino alcohol de graduación muy superior, que es materia muy inflamable, ya que no sea materia explosiva. Es indudable que pueden existir, repito, peligros en esto; pero ¿cómo se puede decir que los vapores de la Trasatlántica no pueden trasportar aguardientes cuya graduación no llega á 30 grados, cuando los trasportan la Compañía Trasatlántica francesa y todas las líneas de va-

pores que de Europa salen, y que además llevan coñac, aguardientes y otras bebidas alcohólicas de una graduación superior á los 30 grados?

De modo que yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar que no hagamos de esto una cuestión de meros escrúpulos de la Compañía, ni de S. S. Lo que hasta ahora ha venido haciéndose durante gran número de años, ¿no cree S. S. que puede seguir haciéndose sin incurrir en esa responsabilidad que le asusta para el día de mañana, y que á mí me asustaría también, si no fuese porque he ido en vapores que llevaban esa carga, y he ido confiado en la vigilancia que en esos barcos se tiene? Y á propósito de esto, añadiré á S. S., aunque sea una digresión, que, en todo caso, donde yo prohibiría el trasporte de materias peligrosas, no sería en los vapores de la Trasatlántica, sino en los vapores meramente comerciales; porque en estos no se observa la vigilancia exquisita que en aquellos, en los cuales se tiene mucho mayor cuidado que el que se pueda tener en aquellos lugares ó depósitos de tierra donde se guardan esas materias.

Pues bien; lo que hasta ahora se ha venido haciendo durante tantos años, ¿no cree S. S. que, de acuerdo con la Compañía Trasatlántica, se podría autorizar, repartiendo la responsabilidad conmigo, si á S. S le parece que puedo ser copartícipe en ella? Esto sin contar con que los productores de la isla de Cuba no tendrán tampoco inconveniente en aceptar la parte que les corresponda de responsabilidad en esta materia, porque creen que no se trata de nada arriesgado, sino de lo natural, de lo que todos los días sucede en el comercio y de lo que hasta ahora se ha venido practicando.

Yo me alegraré que estas aclaraciones decidan al Sr. Ministro de Ultramar á hacer un poco más de lo que ha ofrecido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Estoy conforme con el Sr. Villanueva en que esta no es una cuestión que se puede resolver con criterio político ni nada de eso; es una cuestión en que todos debemos hablar con muchísima imparcialidad. Así es, que siento que S. S. insista en decir que hasta ahora se ha venido trasportando el aguardiente sin dificultad, porque las razones que alega S. S. no me han convencido.

Alega S. S. la carta de la Compañía Trasatlántica que tiene S. S. en su poder, en la que dice que lo ha prohibido; pero el que lo haya prohibido no significa que lo haya hecho porque el trasporte se viniera verificando, puesto que puede muy bien haber significado la prohibición ante la pretensión que se haya deducido. Pero voy á darle una razón más convincente.

¿Cree S. S. que cuando el Sr. Marqués de Duquesne, vicepresidente del Círculo de hacendados, á quien yo no tengo el honor de conocer, ha creído que valía la pena de poner un telegrama al Ministro de Ultramar, si el trasporte se hubiera venido verificando hasta ahora no hubiera sido lo natural decir: ruego al Sr. Ministro de Ultramar que influya para que siga la Compañía Trasatlántica haciendo esto; en vez de decir: ruego al Sr. Ministro de Ultramar que interponga su influencia á fin de obtener de la Compañía Trasatlántica que admita el trasporte de los aguardientes hasta los 30 grados? Si el trasporte se hubiera venido verificando hasta hoy, el telegrama se hubiera reducido á pedir que continuara aquella práctica.

Pero en fin, esto no vale la pena ni es cuestión que se ha de resolver en este momento. Yo le digo al Sr. Villanueva que acojo su pretensión, como acogí la del Sr. Marqués de Duquesne, con toda la simpatía que me inspira cualquier pretensión que puede redundar en beneficio de los fabricantes de alcoholes en Cuba; pero no teniendo yo facultad para determinar cuáles son las mercancías que la Compañía Trasatlántica puede, quiere ó debe trasportar con relación al comercio, y siendo ocasionado á riesgos el trasporte de que se trata, yo no puedo comprometerme á hacer más que repetir lo que he dicho; seré en esta cuestión un mero conducto de los deseos de los hacendados para hacerlos llegar á conocimiento de la Compañía; pero yo no me atrevo á influir en cuestiones cuya resolución depende de facultades ajenas cuando de la resolución se pueden derivar responsabilidades que no me incumben; porque yo no quiero para mí, ni aun para el Sr. Villanueva, sobre quien naturalmente, quisiéralo ó no, vendría la responsabilidad como sobre mí, yo no quiero contraer la responsabilidad de siniestros posibles; desde luego reconozco que no es probable que ocurran; pero si desgraciadamente ocurrieran, creo yo que le pesaría mucho á S. S. el haber influído en la resolución; desde luego, á mí en este puesto me pesaría tanto, que no quiero colocarme ni aun en la posibilidad de contraer semejante responsabilidad.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: El Sr. Ministro de Ultramar dice que no tiene importancia esclarecer el hecho de si se han admitido ó no hasta ahora aguardientes. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Yo no lo sé; no lo creo; me enteraré.) No sólo tengo la carta de la Compañía Trasatlántica, en la cual, con la sinceridad que es natural en Empresa de esta naturaleza é importancia, reconoce que lo ha prohibido ahora, sino que, además, tengo la carta que he leído del presidente del gremio de fabricantes de alcoholes de las provincias de Cuba, Sr. Pérez de la Riva, persona que cuantos han residido en aquel país conocen sobradamente, lo mismo que al Sr. Marqués de Duquesne, y aquél dice, como ha oído S. S., que hasta ahora se han admitido los aguardientes de 32 grados. Pero el Sr. Ministro de Ultramar no concede la importancia que tienen á las tarifas de fletes aprobadas por su Ministerio por Real orden de 9 de Febrero de 1892 que he leído antes, y en las cuales, al hablar de los viajes de regreso y de clasificar en grupos las mercancías que han de trasportar los vapores, coloca en el primero á los aguardientes. Si no los hubiese colocado en el grupo primero y en las condiciones generales de los fletes aprobados por el Gobierno, entonces me cabría alguna duda; pero afirmándolo personas tan respetables, y hallándose además aquel artículo incluído en la tarifa de fletes, no cabe duda que han debido trasportarse y que, por consideraciones que no tengo para que repetir, ha sobrevenido la prohibición, contra la cual reclamó el Marqués de Duquesne, no fijándose en si lo que se pedía era que se restableciese el anterior estado ó

que se estableciese un nuevo régimen. Por lo que el Sr. Ministro de Ultramar ha dicho, resulta que, pareciéndole un poco difícil que se volviese á conceder el trasporte de aguardientes de 32 grados, se limitó á pedir el de los de 30 grados, lo cual constituye una petición más moderada, á la que podría accederse más fácilmente.

De todas maneras, no he tratado yo de otra cosa que de hacer que desapareciese lo que es un escrúpulo de parte del Gobierno y también de la Compañía. Y esta, á lo que yo entiendo, no pretende más que esto: que se siga admitiendo esa mercancía; pero de manera que, si el día de mañana ocurre un siniestro que pueda atribuirse á esa causa, y bastantes han ocurrido sin que provengan de los aguardientes, no pueda la opinión pública decir que se admitían esas mercancías por el deseo de obtener mayores fletes y mayor lucro, sino simplemente por el deseo de prestar servicios que imperiosamente reclamó la producción de la isla de Cuba.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): El Sr. Villanueva no podrá tomar á mala parte que yo le diga que sería una discusión ociosa la que aquí entabláramos si entrásemos á discutir lo que significaba el telegrama del Sr. Marqués de Duquesne, ni la carta de la Compañía Trasatlántica, ni la otra carta á que S. S. se ha referido. Me informaré de si eso ha sucedido ó no, porque no contradigo las aseveraciones de S. S., sino lo que interpreta S. S. en un sentido determinado. Yo me informaré; y si hubiera sucedido eso, sería una razón más en favor de los deseos del Sr. Villanueva, á quien ofrezco que todo aquello que no sea empeñar mi responsabilidad con una resolución que pueda traer un siniestro, estoy dispuesto á hacerlo en favor de los intereses que S. S. invoca.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA**: La he pedido para presentar unas exposiciones que dirigen á la Comisión de presupuestos numerosos magistrados de las Audiencias de lo criminal, solicitando que se establezcan algunas reglas, en virtud de los acuerdos que tome el Congreso sobre organización de estos tribunales, á fin de que la reducción del personal se ajuste á determinados principios, que alejen la arbitrariedad al hacer la supresión de aquellos tribunales.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Pasarán á la Comisión de presupuestos las exposiciones presentadas por el Sr. Silvela.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodríguez (D. Calixto).

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Tengo el honor de presentar al Congreso una exposición que á las Cortes dirigen el Ayuntamiento de Molina de Aragón y todos los de aquel partido judicial, pidiendo que no se suprima la Audiencia de Sigüenza. Se trata de un caso excepcional, puesto que los habitantes de determinados pueblos que comprende aquel distrito, teniendo que venir á Guadalajara en calidad de testigos ó de peritos, han de perder ocho ó diez días en el camino, porque distan 160 ó 170 kilómetros de la capital y no hay medios fáciles de comunicación: cuatro días se tarda en ir desde muchos pueblos de Sigüenza á Guadalajara, y otros cuatro en volver; de tal suerte, que es más largo el viaje de Guadalajara á Sigüenza que de Nueva York al Havre ó de Madrid á San Petersburgo.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La exposición presentada por el Sr. Rodríguez pasará á la Comisión de presupuestos.

ORDEN DEL DIA

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre el dictamen de la Comisión relativo al de gastos, se leyó el referente á la sección 2.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Estado.» (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182, sesiones de 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22 y 23 del actual.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusión sobre la totalidad de esta sección.

El Sr. Figueroa y Torres tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: Señores Diputados, me levanto á consumir el primer turno en la totalidad de la sección correspondiente al Ministerio de Estado; y lo hago con cierto temor, por ser estos presupuestos de aquellos que nunca ó casi nunca han sido discutidos ampliamente por el Congreso, sin duda porque se juzgaba que siendo la cantidad en ellos consignada relativamente pequeña, no merecía los honores de la discusión. Pero si aunque esto no sea absolutamente exacto, el hecho á que me refiero ha sucedido bastantes veces, yo tengo que decir que precisamente estos han sido los llamamientos que he tenido para tomar parte en este debate, considerando que nunca, desde que hay presupuestos del Ministerio de Estado y desde que hay Ministro de Estado, han ocurrido en la confección de un dictamen sobre estos presupuestos cosas tan anómalas como en la ocasión presente.

Era de esperar que, siendo el primer departamento ministerial el de Estado, al emprender la Comisión de presupuestos la campaña dificilísima de realizar é introducir economías, empezara justamente por las de este Ministerio. Y la Comisión ó la Subcomisión, compuesta de personas dignísimas, algunas de las cuales conocen todo lo que al Ministerio de Estado se refiere, incurrieron, sin embargo, en una manifiesta candidez; porque desde el primer momento manifestaron públicamente que el presupuesto, tal como le había traído el Sr. Ministro de Estado, era inaceptable; que se podían hacer economías grandísimas; si no todas aquellas que son dictadas por la necesidad grande de este momento, economías por lo menos que equivalen á evitar despilfarros. Entonces se estudió el presupuesto; todos los individuos de esta Comisión empezaron á estudiarle detenidamente,

y hubo individuo que creyó que podía hacerse hasta una economía de 800.000 pesetas; algunos creyeron que más y otros que menos; pero en fin, todos ellos estaban inspirados en un noble patriotismo, y convinieron en que era necesario rebajar una importante suma á la que había presupuesto el Sr. Ministro de Estado.

Encargaron á uno de sus dignos compañeros, que, por pertenecer á la carrera diplomática, conocía muy al detalle el presupuesto, que redactara un dictamen razonado; y este Sr. Diputado, que por varias consideraciones debía estar enterado de los secretos que hay dentro del Ministerio, redactó el dictamen con una economía de 500.000 pesetas. Fué aprobado por unanimidad, y ya no faltaba más que un trámite, el trámite más sencillo: el de dar cuenta del dictamen al Sr. Ministro de Estado para que éste lo aceptara.

Los Sres. Diputados que componían la Subcomisión no podían esperar que el Sr. Ministro de Estado se negara á aceptar una economía tan justa, una economía tan clara y evidente, sobre todo después de las manifestaciones que desde un principio hubimos de oir en materia de economías al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Dieron conocimiento del dictamen al Sr. Ministro de Estado, y el Sr. Ministro de Estado se tomó ocho días para contestar. Algunos se quejaban de que no había tenido la atención de contestarles en el acto. Al cabo de los ocho días, vino diciendo á la Subcomisión que, lo sentía mucho, pero que no podía admitir ni una sola de las cifras que le habían presentado y que no tenía que razonar su negativa; que no las admitía porque no quería, y punto concluído.

Los señores individuos de la Subcomisión, en un principio se asustaron; hubo otros momentos en que tuvieron valor y derrotaron al Ministro, no aceptando su imposición; pero ¡qué había de pasar! El señor Ministro de Estado se impuso con toda la autoridad que tiene dentro del partido conservador, por su larga tradición dentro del mismo. (*Risas.*) Apeló, según dicen, á la autoridad de amigos suyos, y el caso fué que todos sus compañeros de Gabinete y algunas otras personas que ocupan elevados cargos parlamentarios fueron llamando uno á uno á aquellos díscolos y rebeldes sometiéndolos á la obediencia.

Y en efecto, y aquí entra lo más doloroso por tratarse de compañeros míos, aquéllos que en un principio se habían mostrado tan llenos de valor frente al Sr. Ministro de Estado, aquéllos que creían que cumplían un deber de conciencia pidiendo economías, bajaron la cabeza é hicieron suyo el presupuesto del Sr. Ministro, á pesar de que éste ni siquiera había guardado con ellos la consideración de decirles por qué había rechazado las cifras presentadas por la Subcomisión. Hubo, sin embargo, algunos que, sin duda por tener menos flexible su conciencia ministerial, no quisieron someterse á estas exigencias por no haber sido razonadas, y se reservaron el derecho de formular voto particular.

Lo más donoso del caso es, que el mismo que había sido portaestandarte de las economías en el Ministerio de Estado, aquel que se había llevado toda su vida parlamentaria estudiando este presupuesto, que se había llevado, mes tras mes, año y medio estudiando el presupuesto de Estado, que había aquilatado hasta el detalle todas las cifras, que estaba enterado hasta en las más pequeñas minuciosidades de todo lo que en el departamente de Estado pasa, fué el primero que se sometió. La verdad es, que todos dieron pruebas de que se trataba del presupuesto de la diplomacia, porque la fórmula con que transigieron no puede ser ni más hábil ni más donosa.

Dicen que esa fórmula está redactada por el señor Sánchez Toca, que es quien siempre arregla estas cuestiones; el Sr. Sánchez Toca, de quien se había dicho que había presentado su dimisión por haber votado contra el Ministro, lo cual resultó completamente falso, porque ni siquiera se le había ocurrido. La fórmula, escrita con verdadero tino, y en la cual se está viendo el deseo de satisfacer al Sr. Ministro de Estado, es la siguiente, con la cual se salva todo, menos los intereses del país, menos el prestigio del Sr. Ministro de Estado, y mucho menos aún el prestigio de los que la suscribieron.

Dice la Subcomisión primera de la Comisión general de presupuestos: «después de estudiar.... (no se puede dar un documento más curioso que éste) el de gastos del Ministerio de Estado, cumplió con su *deber*, proponiendo reformas y rebajas de crédito cuya conveniencia expuso y procuró razonar en el proyecto que fué sometido al Sr. Ministro de Estado.»

De manera que el proyecto primitivo, el de las economías, es el que respondía al deber de los individuos que lo habían razonado y expuesto al señor Ministro de Estado. Que «ante las observaciones del Sr. Ministro de Estado (ahora sabremos qué observaciones son esas cuando el Sr. Ministro de Estado las exponga) y la manifestación que hizo de no poder aceptar lo propuesto, la Subcomisión, respondiendo á *otro orden de consideraciones...*» ¿Qué otro orden de consideraciones puede haber, aparte del interés del país y de la necesidad de hacer economías en los servicios? ¿Se puede decir esto y escribir esto? Eso sería contrario á la propia dignidad y al propio decoro de esos individuos. «*...respondiendo á otro género de consideraciones más altas* (¡Si hubiera dicho más bajas; pero más altas!) que las que se imponen de ordinario en un examen de presupuestos,» claro es que de ordinario no hay otras imposiciones que aquellas que nacen del deber y del estricto cumplimiento del mismo «de las que se imponen de ordinario en un examen de presupuestos, ha entendido que no debía insistir. En su consecuencia, propone á la Comisión general se sirva aprobar este proyecto de presupuesto tal como lo modifica y entiende el Ministro; es á saber: con sujeción, en sus capítulos 1.° y 3.° á la reducción del 10 por 100, mínimum acordado por el Consejo de Ministros, y á las consiguientes rebajas respectivamente de pesetas 42.350 en la «Administración central», y de pesetas 123.900 en el «Personal diplomático y consular», y á otra de 45.000 pesetas en el conjunto del capítulo 7.°, autorizándose al Ministro para que aumente ó disminuya la parte estrictamente proporcional de estas rebajas que corresponda á cada uno de estos servicios, en lo que sea indispensable para su mejor organización.»

¿Qué consideraciones han obligado á esos individuos de la Comisión á transigir con lo que proponía el Sr. Ministro de Estado? Se conoce que ese orden de consideraciones más altas debió obedecer sin duda al temor natural, temor que no comprendo, de que el Sr. Ministro de Estado se disgustara, y, con la susceptibilidad que le es peculiar, abandonara el Ministerio, y la mayoría se viera privada de su con-

sejo, de sus grandes dotes y no menos grande lealtad.

Comprendo que eso pesara en su ánimo; y en ese orden de consideraciones, entre conservar al Sr. Ministro de Estado ó conservar aquello que su conciencia y su deber les dictaba, prefirieran seguir las indicaciones, ¡qué digo las indicaciones! las órdenes severas y despóticas del Sr. Ministro de Estado; y si no, vamos á verlo.

Hubo, como digo, Sres. Diputados que no siguieron por ese camino, y al principio se creyó que completarían su obra, cosa que no han hecho; porque todo aquel individuo de Comisión que disiente del dictamen de sus compañeros, el Reglamento del Congreso lo dice bien claro, debe formular voto particular y defenderlo. No lo hicieron, y sin embargo, son dignos del mayor aplauso; porque si no tuvieron valor para cumplir con su deber por entero, al menos tuvieron la suficiente fuerza para no someterse á los *ukases* del Sr. Ministro de Estado.

Pero nos encontramos con que hay un voto particular no presentado á la Mesa, el cual dice: «Este sentimiento de separarme de mis compañeros es tanto mayor, cuanto que la opinión que paso á formular (que dice el Sr. Domínguez Pascual no es exclusiva ni propia de la que hoy día mantiene, sino la opinión de todos los individuos de la Subcomisión), siquiera no cuente hoy con sus votos por consideraciones que no hay para qué indicar...» Yo tengo la seguridad de que el Sr. Domínguez Pascual sabrá decir al Congreso qué otras consideraciones son esas, porque es preciso que se sepan; si no, S. S. no habrá hecho nada, y habrá quedado confundido con los demás individuos de la Comisión. (*El Sr. Domínguez Pascual pide la palabra.*) Era tanto más de extrañar esta resistencia del Sr. Ministro de Estado á hacer economías, cuanto que el Sr. Laiglesia, en un discurso por todos aplaudido, demostró hasta la evidencia que el presupuesto del Ministerio de Estado era susceptible de una economía de 514.000 pesetas; y parecía que la opinión de persona tan perita en estos asuntos como el Sr. Laiglesia pudiera haber hecho alguna fuerza en el ánimo del Sr. Ministro de Estado.

Al combatir el presupuesto del Ministerio de Estado, claro es que lo hago defendiendo absolutamente todas ó casi todas las partidas que constituyen el voto particular presentado por el Sr. Garijo, porque esta es la expresión clara y sincera de lo que el partido liberal hará en el Ministerio de Estado el día que ocupe el poder; una economía, en cifras redondas, de 850.000 pesetas. Porque es una cosa que verdaderamente llama la atención ver el aumento que ha tenido este presupuesto en los últimos cuarenta años: aumento que, proporcionalmente, es mayor á los de todos los demás departamentos ministeriales, en un 92 por 100; aunque se da el caso curioso de que nuestra gestión diplomática cada día se ha disminuído, como no puede menos, pues las condiciones de tiempo y de época hacen que hoy la misión encomendada á los diplomáticos no tenga la importancia que tuvo en otros tiempos. El sistema parlamentario, el sistema del Gobierno responsable, la mayor facilidad en las comunicaciones, ha hecho que la gestión diplomática hoy, sin haber perdido por completo su importancia, la tenga, sin embargo, mucho menor. Y la prueba evidente de ello la tenemos en que antes, sin necesidad de remontarnos á épocas antiguas de la historia, antes, el personal de embajadores que se enviaba á representar á España en el extranjero era escogido entre el de más talla política y de mayores merecimientos; y hoy en esto se ha aflojado mucho la mano, porque ya no son necesarias personas de tanto talento ni de tan vasta ilustración para dirigir las relaciones diplomáticas, desde el momento en que estas negociaciones las dirige de una manera personal el propio Sr. Ministro de Estado.

Pues dándose este caso de que el Cuerpo diplomático cada día va perdiendo en importancia, sin embargo, va aumentando el presupuesto; y tenemos proporcionalmente un presupuesto para el Ministerio de Estado mucho mayor que el de Francia, que el de Italia, que el de Austria, que el de Rusia, menos el de Inglaterra, que, por su situación especial, es claro que ha de destinar á este servicio una suma grandísima.

Es el presupuesto de Estado muy sencillo de estudiar, porque son breves sus capítulos y artículos; pero no puedo menos de ir examinando, aunque sea á la ligera, algunos de ellos.

En la Administración central propone el voto particular del Sr. Garijo una economía de un 20 por 100, que traducida en cifras, alcanza á 92.000 pesetas. Y en efecto, no hay más que acudir á la plantilla de la Secretaría del Ministerio de Estado, para ver cuán fácilmente se puede hacer en ella esa economía. Desde luego, sin que se perturbaran de ninguna manera las relaciones diplomáticas, podría suprimirse la plaza de introductor de embajadores, dotada con 12.500 pesetas, encargada de funciones que puede desempeñar cualquiera de los otros señores Ministros residentes ó plenipotenciarios de los que hay en el Ministerio, donde figuran siete Ministros residentes con 10.000 pesetas cada uno, de los cuales sobran perfectamente, sin que se resienta en lo más mínimo la gestión del Ministerio de Estado, cinco. Porque, es claro: desde el momento en que los Sres. Diputados sepan el personal de que se compone la Secretaría particular del Sr. Ministro de Estado, verán cómo puede hacerse esa supresión.

Generalmente, los Sres. Ministros tienen en su Secretaría particular un empleado de 10, 12 ó 20.000 reales el que más, y con ese empleado despachan completamente todo lo que tienen que despachar; pero el Sr. Ministro de Estado ha hecho una cosa que no ha hecho ninguno de sus antecesores, que es tener como secretario particular un Ministro residente con 10.000 pesetas, un secretario primero con 7.500, un secretario segundo con 5.000, y un jefe de interpretación de lenguas con 4.000; de modo que solamente en la Secretaría particular del Ministerio de Estado gasta el país 24.500 pesetas, para que despache el correo, relativamente pequeño, que debe tener el Sr. Ministro de Estado, que todo se reduce en último término á la concesión y denegación de cruces; porque sabido es que el Sr. Ministro de Estado no se ocupa, por lo menos ahora, ni de la cuestión ardua de los tratados, ni de otras cuestiones de gran importancia.

Dicen los que conocen la plantilla de la Secretaría del Ministerio de Estado, que debería reformarse de una manera total; y quien afirma esto, por conocerlo perfectamente, es el autor del voto particular, ó por lo menos su autor real y efectivo, el Sr. Osma, que dice que el Ministerio de Estado está sometido á

una división absurda, que debiera sustituirse por una análoga á la que existe en otros países, donde se halla dividido en Secciones ó Direcciones, que generalmente son de política, de administración y de lo contencioso administrativo, por más que sobre esto haya algunas diferencias entre aquellos países; y que con esta simplificación de funciones ganaría mucho el Ministerio de Estado y se obtendría una gran economía, porque le podría quitar todo el alto personal, que hoy sólo se ocupa en las inocentes funciones de desempeñar sa secretaría particular del Sr. Ministro.

Yo tengo la seguridad de que el Sr. Osma, que ha estado estudiando este presupuesto durante trece meses, no privará á la Cámara del placer de escuchar de sus labios la descripción de todas estas mejoras, y así, por lo menos, ya que otra cosa no se consiga, el Sr. Ministro de Estado, que ni siquiera ha querido leer el trabajo de S. S., cuando S. S. hable, no tendrá más remedio que escucharle, aunque sólo sea por cortesía, y quizá aprenderá con esto mucho el Sr. Duque de Tetuán.

Aunque no sea más que como cuestión de detalle, es digno de llamar la atención lo que ocurre con el personal de portería del Ministerio de Estado, porque componiéndose el personal de la Secretaría de este Ministerio de 30 individuos, hay 24 porteros, sin duda para ayudar al personal de la Secretaría en sus funciones; porque lo que es para aquellas que son puramente mecánimas, no creo yo que se necesite tan gran núme-o de porteros. También el Sr. Osma proponía una economía en esta partida.

En el Cuerpo diplomático consular se hace una economía de 222.000 pesetas, que equivale al 16 por 100, con la seguridad de que los servicios no se resentirán en lo más mínimo.

Se propone la supresión de cinco Legaciones, que son las de El Haya, Atenas, Caracas, Guatemala y Santa Fe; porque aunque en estos puntos nuestras relaciones no son pequeñas en el orden mercantil, no tienen gran importancia las diplomáticas, y basta con que allí tengamos cónsules, en vez de ministros plenipotenciarios que tienen mayor sueldo. También se propone la supresión del personal de algunas otras Legaciones, porque se cree que ese personal sobra.

Podrá discutirse en este punto acerca de si conviene ó no reducir los gastos del Cuerpo diplomático consular; pero los momentos son tan difíciles, que, en caso de duda, no hay más remedio que inclinarse á las economías; lo cual es precisamente lo que no quiere el Sr. Duque de Tetuán.

Siguiendo el orden de los capítulos, se llega al 7.°, que es uno de los más curiosos, por la habilidad con que en él están agrupados artículos muy heterogéneos, porque comprenden los gastos de viaje, las habilitaciones, los gastos de policía secreta, etc. No podrán menos de sorprenderse los Sres. Diputados cuando sepan que el Cuerpo diplomático, que en el extranjero está compuesto de 157 individuos, gasta todos los años en viajes 300.000 pesetas, y que estos mismos individuos gastan, por lo que se llaman habilitaciones y otros gastos extraordinarios, 250.000 pesetas.

Además, se consumen en gastos de vigilancia de la frontera 120.000 pesetas y en gastos de correo 130.000; y otras cosas por el estilo, que hacen que este capítulo llegue á la suma de 950.000 pesetas. En el voto particular de los Sres. Garijo, Mellado y Monares se propone una rebaja de 23 por 100, por creer sobre todo que este capítulo es el que por su índole especial se presta más á que no se gaste toda la suma presupuesta, á no ser que se gaste en otras cosas; y por creer que sin dificultad se podrían rebajar en él más de 200.000 pesetas.

Siguiendo en el examen de todos los capítulos del presupuesto de Estado, observamos que en ninguno de ellos figura la menor cantidad por quebranto de moneda ó diferencia de cambios, y tengo la curiosidad, que voy á satisfacer, de preguntar al señor Ministro de Estado en qué forma y en qué modo se hacen los pagos al Cuerpo diplomático en el extranjero. Ya sé que se pagan por el Ministerio de Hacienda; pero como á todos los funcionarios de la carrera diplomática que están en el extranjero se les paga en oro, claro es que la diferencia ó quebranto de moneda debía estar consignada en el presupuesto del Ministerio de Estado ó en el del Ministerio de Hacienda; y esto serviría para demostrar que, realmente, los individuos del Cuerpo diplomático tienen mayor su l.°o que los demás, puesto que son los únicos funcionarios, excepción hecha de los Ministros de la Corona, que cobran en oro.

Si yo hubiera tenido el tiempo necesario para ello, habría dedicado un estudio especial á lo que ocurre con la Obra Pía; porque pocos asuntos merecen tanto la atención como éste. Desde luego sorprende la forma y manera con que todo lo relativo á la Obra Pía está consignado en el presupuesto, y la atmósfera de sombras en que está envuelto todo lo que sea gasto por ese concepto. La historia y los orígenes de la Obra Pía son muy conocidos; y sin entrar en detalles, hoy se puede asegurar que la totalidad de estos gastos debiera realizarse en el Imperio de Marruecos, por la importancia que todo lo que á esa parte del mundo tiene para España; de suerte que sorprende que se gaste en otras cosas, que podrán ser convenientes, pero que no tienen tanta utilidad para nuestra Nación. Este hecho se observa más especialmente desde que entró en el Ministerio de Estado el Sr. Duque de Tetuán; tanto, que á la Subcomisión de presupuestos no pudo menos de llamarle la atención que este año se haya gastado en Marruecos menos que otros años; y hasta los mismos que dirigen nuestras misiones en aquel país se quejan de que el señor Duque de Tetuán anda demasiado corto en todo lo que se refiere á gastos de Marruecos.

Y aun en esto mismo de las misiones se nota que se gasta más en el personal de franciscanos que está en España, que en el que está en Marruecos; porque mientras en España hay 203 individuos, en Marruecos, según dice ese mismo voto particular, no hay más que 23; cuando lo natural sería que hubiera 23 en España y estuvieran los otros 203 cumpliendo su misión en Marruecos.

Yo quisiera saber, porque en el presupuesto no se ve rastro de ello, si en el Ministerio de Estado hay noticias de algunas otras Obras Pías que no sean la de Jerusalén; si por el Ministerio de Estado se administran y se gastan fondos de otras Obras Pías que no son ésta; en una palabra: quisiera saber, haciendo uso de mi derecho parlamentario, aquello precisamente que no han podido conseguir los señores individuos de la Comisión de presupuestos, por muchas ganas y por mucha curiosidad que han tenido de saberlo. (*El Sr. Aparicio pide la palabra.*)

Ya sabía yo que no todos los individuos de esta Subcomisión habían de seguir callando, y tengo la seguridad de que los dos Sres. Diputados que han pedido la palabra podrán esclarecer esta cuestión con muchos más datos y con mucho más conocimiento que el que yo he procurado hacerlo, y que quizás quizás podrán arrancar del Sr. Ministro de Estado, pues aún es tiempo, lo que no han podido conseguir hasta ahora, y es, una de dos cosas: ó que razone por qué no ha accedido á esa economía, ó que, convencido, dé orden á la Comisión de retirar ese dictamen y presentar como tal el mismo voto particular. Con esto S. S. haría un gran bien al país, puesto que no solo alcanzaría la economía de las quinientas y tantas mil pesetas, sino, sobre todo, porque daría ejemplo. Porque debiendo empezar quizás esta misma tarde á discutirse el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, con todas las crueles economías que en él van á hacerse, ¿qué ejemplo da S. S. resistiéndose á que se reduzca el personal diplomático, resistiéndose á que se reduzca en su Ministerio, no ya lo que es necesario, sino aquello que constituye un verdadero exceso, un verdadero despilfarro, un verdadero lujo? ¿Con qué autoridad puede ese Gobierno dejar sin su destino y su sueldo á los magistrados dignísimos que hoy ejercen su importante misión en las Audiencias de lo criminal, mientras no se quiere reducir siquiera en un 10 por 100 á los individuos de la carrera diplomática?

Pues qué, ¿se puede siquiera comparar los trabajos de los unos y de los otros? ¿Se puede comparar no sólo el trabajo que hoy desempeñan en sus carreras, sino el trabajo que han tenido que emplear cada uno de ellos para llegar á la posición que ocupan? Pues qué, ¿no sabemos todos, sin que esto pueda redundar en modo alguno en mengua ni en desprestigio del Cuerpo diplomático, no sabemos que es mucho más fácil llegar á ser ministro plenipotenciario que juez de entrada? Pues qué, ¿cree el Sr. Ministro de Estado que puede hacerse esto y que puede consentirse que sigan inalterables los gastos del Cuerpo diplomático sin reducir siquiera los gastos extraordinarios, y que en cambio se puede pedir grandes sacrificios al país, sobre todo en los actuales momentos en que la opinión pública ha podido fijarse en el gasto del Ministerio de Estado, y ha poido ver que para lo que la gestión de los asuntos exteriores le cuesta, verdaderamente no sale muy bien librado? Pues qué, estando como está en este momento la cuestión de los tratados de comercio sobre el tapete, ¿no ha podido ver el país lo que ha hecho en esta cuestión de los tratados el Sr. Ministro y los mismos embajadores representantes del Gobierno en el extranjero? ¿Qué ha de pensar el país cuando se le diga que no se puede reducir la asignación del embajador de España en Francia que es de 92.000 pesetas, cantidad que me parecería reducida si hubiera sabido cumplir con su alta misión en el momento presente, pero que me parece excesiva después de los funestos resultados de la gestión de que ese señor embajador está encargado?

Todavía comprendo que al Cuerpo consular y que á los secretarios de tercera clase que tienen que vivir en el extranjero, no se les rebaje el sueldo; pero ¿qué inconveniente podría tener S. S. en que se hiciera la reducción en los sueldos del alto Cuerpo diplomático, siquiera fuese, de una manera transitoria? Con lo que S. S. hace, quizá gane simpatías en el Cuerpo diplomático; pero tengo la seguridad de que las perderá en el país, si es que ya no las ha perdido por completo, y que el Sr. Duque de Tetuán, al que no le ha acompañado ciertamente la suerte cuando se ha ocupado de los convenios comerciales, tampoco ha sido afortunado en lo que se refiere á su política en Marruecos; porque desde que el Sr. Duque de Tetuán desempeña la cartera de Estado no hemos tenido en Marruecos, si yo no fuera español me permitiría decirlo, más que vergüenzas.

Ese es el resultado de la política de S. S. en lo que se refiere á Marruecos; pero en cambio ha tenido que ocuparse de más hondas cosas, como la reorganización del Cuerpo diplomático en la escala última, en la de agregados, dando un decreto tan justo y tan equitativo como el de hace dos ó tres días. Después de haber exigido que se éntre en esos puestos por oposición, y que los ocupen licenciados en derecho, pidiéndoles conocimientos muy superiores á los que tienen muchos diplomáticos, ahora, por un simple decreto, se abre la puerta para que entren en esa carrera con los mismos derechos que los anteriores, individuos á quienes no se exige más que tener el título de bachiller y saber francés. Esto, como es natural, no podrá menos de producir quejas en aquellos que han entrado después de acreditar conocimientos mucho más extensos, en aquellos que quizá quizá andando el tiempo se vean pospuestos á los que entren por la puerta del favor.

Yo tengo la seguridad de que se levantará á contestar á mis observaciones algún individuo de la Comisión de presupuestos, pero creo que se va á dar el caso de que no me conteste ninguno de los individuos que componían la Subcomisión de Estado, sino quien no se ha ocupado para nada de esta materia. Yo creo que los individuos de la Subcomisión que han firmado el dictamen, ya que han tenido el valor suficiente para volverse atrás y para olvidar lo que habían pensado (*El Sr. Marín Luis pide la palabra*), deben tener también el valor de venir á defender desde el banco de la Comisión lo que después han firmado, y no deben querer que defiendan este presupuesto los que menos se han ocupado de él. Para eso se nombran Subcomisiones; y en último resultado, si nadie quiere defender este presupuesto, ya que no es obra de ninguno de los Sres. Diputados, que lo defienda, si puede, el Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, previa la venia del Sr. Presidente, subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley reformando varios artículos del Código de comercio y de la ley de enjuiciamiento civil y estableciendo nuevas disposiciones sobre suspensiones de pagos y quiebras. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Pasará á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión sobre el presupuesto del Ministerio de Estado.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda del Sr. Nocedal y otros al dictamen

de presupuestos, sección 2.ª de las «Obligaciones de los Departamentos ministeriales.» (*Vase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar tiene la palabra en pro de la totalidad de la sección que se discute.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: El Sr. Figueroa va á recusar á algunos Diputados que forman parte de la Comisión general de presupuestos; pero me parece que ni S. S., ni el partido á que S. S. pertenece, si se hiciese solidario de la pretensión de S. S., tendrían razón ninguna para recusar á ningún Diputado de esta Comisión que se levantase á contestar al discurso de S. S. Todos los que pertenecemos á la Comisión hemos estudiado el presupuesto objeto de discusión; podrá haber dentro de la Comisión, y los hay ciertamente, quienes en todo lo referente al presupuesto del Ministerio de Estado tienen una peculiar competencia; yo no la tengo ciertamente; pero habiendo pertenecido muchas veces y en distintas Cortes á la Comisión general de presupuestos, he estudiado el que se refiere á los gastos del Ministerio de Estado, he combatido los presupuestos presentados por el partido liberal, y por lo tanto, me creo autorizado, aunque el Sr. Figueroa no se le figure así, para defender, y lo haré con mucho gusto, este presupuesto.

Es verdad que no se diferencia mucho el presupuesto que ha presentado el Sr. Ministro de Estado del que presentaron sus antesores los Sres. Marqués de la Vega de Armijo y Moret; pero tiene una ventaja muy grande sobre aquéllos, y es, una economía que aquéllos no presentaron. En vez de un aumento, como en aquellos tiempos se hizo, viene ahora una economía, que ha sido demandada por la opinión pública y por la Representación nacional.

Descartado este incidente de previo y especial pronunciamiento de la recusación de un Diputado, voy á hacerme cargo de las manifestaciones del señor Figueroa, en lo que se refieren al presupuesto de gastos del Ministerio de Estado.

Habrá observado la Cámara que el discurso del Sr. Figueroa se ha dividido en dos partes: una, principal, fundamental, referente á la impugnación del presupuesto de gastos de este Ministerio; y otra, accesoria, secundaria, que ha tenido por objeto examinar como le ha parecido conveniente, con más ó menos justicia, con más ó menos oportunidad y con más ó menos verdad, los hechos que hayan podido ocurrir dentro de la Comisión de presupuestos.

También habrá observado la Cámara que, así como el Sr. Figueroa ha empleado calor y elocuencia, aun cuando esta última la emplee S. S. siempre, porque en S. S. es natural, la intención más grande, el estudio más importante lo ha dedicado á la parte que yo he llamado accesoria, ó sea á la conducta que han observado algunos Sres. Diputados pertenecientes á la mayoría de la Comisión de presupuestos. Hay una desproporción muy grande entre un trabajo y otro, ó sea entre las dos partes en que yo he considerado dividido el discurso de S. S. El programa del discurso del Sr. Figueroa se ha cumplido en parte. El discurso de S. S. ha venido precedido de un prólogo, puesto que en la prensa periódica de mayor circulación se ha anunciado que la sesión de hoy sería interesante. Algunos habrán creído, al leer esto, que el presupuesto del Ministerio de Estado contenía tales anomalías, había sido presentado por el Sr. Ministro de Estado en tales circunstancias, con tal desorden, que, realmente, se iba á demostrar aquí por el Sr. Figueroa que esto no había ocurrido nunca en ningún presupuesto.

En esos mismos periódicos, autores del prólogo del discurso de S. S., dicen que lo interesante de la sesión iba á ser el discurso del Sr. Figueroa, á quien conoce perfectamente la prensa y todo el mundo en España como hombre público distinguido, y saben los medios con que cuenta, conociendo al propio tiempo su estilo y elocuencia. Añadía esa misma prensa, que el Sr. Figueroa había de llamar la atención de la Cámara, interpelando ó aludiendo á varios Sres. Diputados, y quizás procurando que interviniera en la discusión el Sr. Ministro de Estado, lo cual quiere decir que había de molestarle; esto, naturalmente, en el sentido parlamentario.

Después del prólogo, ha venido el discurso de S. S., el cual ha tenido también su epílogo; pero yo debo decir algo á la Cámara que me parece conveniente que lo sepa. Después del prólogo, del discurso y del epílogo de S. S.; después de su elocuencia, que ha demostrado esta tarde una vez más, no va á resultar otra cosa sino la creencia por algunos de que se ha molestado el amor propio de alguien; lo cual no es exacto, pues habrá una discusión tranquila, reducida á examinar todo lo que al presupuesto de gastos del Ministerio de Estado se refiere. En cambio, para el Sr. Ministro de Estado, para el Gobierno entero, para la Comisión parlamentaria que se sienta en este banco, y para el partido conservador, quedará de esta discusión algo más: quedará que se ha presentado el presupuesto de gastos del Ministerio de Estado con una economía importante, con una economía verdad, con una economía que por el momento es de 231.000 pesetas.

Seguramente el Sr. Ministro de Estado, al reorganizar los servicios, no hará esta reorganización con aquel lujo con que la hicieron sus predecesores del partido liberal; y sobre esta economía vendrá alguna otra cuando las condiciones de esos servicios lo consientan, pues no siempre es fácil hacer una reorganización de servicios tan complicados y tan arduos.

No se fatiguen los señores de la oposición; no se fatigue el Sr. Canalejas, que parece se impacienta de oir tratar estas cuestiones, aunque sea con la modestia y con la poca experiencia que yo lo hago; pero digo que no se molesten en el sentido de que no han de demostrar lo que vienen diciendo, á saber: que no se harán economías y que no se llegará á la nivelación del presupuesto; porque yo voy á demostrar que en el Ministerio de Estado se realizan economías en una cuantía que nunca se han hecho. ¿Se pueden hacer más? Esto opinan muchos individuos de la Comisión, y yo con ellos. El Sr. Ministro de Estado cree también que se podrán realizar, y esto lo veremos cuando se haga la reorganización de los servicios.

Voy á tratar de la parte sustancial del discurso del Sr. Figueroa, porque aunque S. S. también ha dado importancia á lo que yo llamo accesorio, yo no se la doy tanta.

Aunque sea recusado por el Sr. Figueroa, he oído tantas veces discutir el presupuesto del Ministerio de Estado, que he aprendido bastante, por lo que se refiere á este Departamento; así es, que he visto traer los datos que parecían más completos, he visto hacer esas comparaciones que á la ligera indica-

ba el Sr. Figueroa de lo que cuesta la diplomacia en España y de lo que cuesta en otros Estados; he visto exponer los datos que aparecen en el *Almanaque de Gotha* y otros, datos que han sido aquí unas veces desechados y otras admitidos, y lo mismo las cifras que se traían. De manera que estas comparaciones no pueden ser objeto de debate, en el momento en que los datos que ha traído el Sr. Figueroa á colación puedo yo rechazarlos con bastante fundamento.

Yo he visto en esta Cámara comparar la organización del Ministerio de Estado en España con la que tiene el de Italia; su división en Direcciones, los sueldos menores que tienen los empleados, á pesar de ser de mayor categoría administrativa; yo he visto tratar cuestiones internacionales muy importantes á propósito de la discusión de este presupuesto, y el Sr. Figueroa también recordará que se ha discutido á los Ministros por individuos importantes de la oposición; lo que yo no había presenciado hasta el día de hoy es que para discutirse este presupuesto pudiera hacerse una enumeración rápida, como la que ha hecho el Sr. Figueroa, de ciertos servicios, y que en cambio tratara de otras cosas enteramente ajenas á este departamento.

Habrán observado los Sres. Diputados que el Sr. Figueroa, que parecía apoyarse en el voto particular del Sr. Garijo, se separaba bastante de las conclusiones de dicho voto; y aunque tenía cuidado de citarle, se refería más bien á otros documentos de que S. S. había hecho mención anteriormente. El voto particular de la minoría fusionista, defendido por el Sr. Moret, tiene una importancia grande, á diferencia de otros votos particulares que se presentan en representación de una personalidad ó de un grupo más ó menos importante de una Cámara.

El Sr. Moret ha declarado que el voto particular que él defendía era un programa completo de gobierno, en lo que se refiere al presupuesto de gastos, y que decía al país, á la Representación nacional y á la Reina que aquellas economías que se prometían, eran las que había de realizar el partido liberal al llegar al poder. Pues bien; si todas las economías que allí se ofrecen tan solemnemente, y yo las creo sinceras, son como las que se refieren al presupuesto del Ministerio de Estado, yo temo mucho que vengan á defraudar las esperanzas del país; porque, efectivamente, el ofrecer una cantidad mayor que la que se fija por la Comisión, de acuerdo con el Gobierno de S. M., es cosa fácil: 700.000 pesetas, que no llegan á 800.000, decía el Sr. Figueroa, es lo que se fija en el voto particular defendido por el señor Moret. ¿Pero en qué consiste? Porque si esa cantidad no se hubiera aumentado en el presupuesto, creando las Embajadas que se crearon, no había necesidad de rebajarla ahora. No es que yo discuta las Embajadas; bastante se discutieron entonces, y yo creo que el Sr. Moret en aquella ocasión dió razones importantes para demostrar la necesidad en que se encontraba el Gobierno y la política española de dar mayor importancia en esta forma á ciertas representaciones de España en Europa, que traían consecuencias que todo el mundo pudo apreciar para las cuestiones internacionales, no; no discuto aquella creación; pero ni el Sr. Figueroa ni nadie podrá negar que el aumento viene de esto, como de otras mejoras ó de otros gastos hechos en tiempo del Gobierno de los amigos de S. S.: al contrario, siempre he defendido las buenas intenciones con que han procedido los Ministros que han ocupado la cartera de Estado, en lo que se refiere á cuestiones internacionales. Todos esos aumentos, sabe el Sr. Figueroa que el voto particular del Sr. Garijo y de sus compañeros, defendido por el Sr. Moret, los explica de una manera terminante, diciendo que obedecen á trasformaciones habidas en el servicio, más bien que á aumentos inconsiderados en los gastos. Es decir, que cuando se trata de defender la cifra del Ministerio de Estado, el primer defensor es el Sr. Moret, como lo sería el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, como lo somos todos, y como lo ha sido esta tarde el mismo señor Figueroa.

En esto de economías del Ministerio de Estado, S. S. va á convenir conmigo en una cosa. ¿Se piden economías por otra razón que por el estado del Tesoro? Se piden únicamente por esto; y yo digo á S. S. que la cifra de 231.000 pesetas que el Gobierno propone como mínimum, me parece que es, dado el presupuesto del Ministerio de Estado, una rebaja importante. Será mayor la que proponen el Sr. Garijo y sus compañeros; pero yo digo al Sr. Figueroa y á los demás Sres. Diputados, que, hoy día, de estas manifestaciones de economías que se lanzan al aire, hace muy poco caso el país, que cree que más vale pájaro en mano que ciento volando, y que una peseta realizada de la manera que se hace en el presupuesto significa más que otra economía mayor realizada por autorización.

El Sr. Figueroa propone en la Administración central una rebaja igual y completamente de acuerdo con la propuesta en el voto particular del señor Garijo; el Gobierno ha ofrecido hacer una rebaja de un 10 por 100 en todas las partidas del presupuesto, cuya rebaja viene consignada en el dictamen de la Comisión.

Respecto á lo que se refiere al Cuerpo diplomático y consular, ya aquí lo hemos discutido, y se ha hablado de las condiciones que deben tener los que á él pertenezcan; y por consiguiente, yo no voy á hablar ahora de eso. Aquí ya el Sr. Moret dijo en otra ocasión las condiciones que debían tener según Lord Palmerston y Lord Russell; pero yo no creo que de esto quiera tratar ahora S. S., y por eso no entro á discutir, de la misma manera que no trataré de algunas otras cosas que S. S. ha dicho, porque, por acuerdo de la Comisión, nos hemos propuesto no prolongar los debates.

Pero he de decir algo respecto de lo que S. S. dijo referente á haberse admitido para agregados diplomáticos en el Ministerio de Estado á algunos individuos que no tenían las condiciones que según S. S. debían tener. Yo he de decir á S. S. que todo lo que se refiere á organización y reglamentación de esa carrera, se debe, no á este Sr. Ministro, sino á los Sres. Vega de Armijo y Moret, dignos Ministros del partido fusionista, que fueron los que hicieron los reglamentos por que hoy se rige esta carrera. Respecto de la provisión de esas plazas, diré á S. S. que, convocadas unas oposiciones, se señalaron las respectivas condiciones que habían de tener los aspirantes, entre las que se señalaba la de ser licenciados en Derecho; pero cuando se vió que no había número bastante para estas oposiciones, se hizo como se hacen los pliegos de condiciones para su-

bastas, y se anunció nuevo concurso, expresando que la convocatoria se ampliaba, y para que si no acudían bastantes licenciados y doctores, pudieran entrar los bachilleres. Claro está que entre unos y otros hay diferencia en los conocimientos, pero naturalmente la misma ha de haber en el lugar que ocupen en la carrera.

Esas reformas que propone el Sr. Garijo, léase el Sr. Moret, y yo espero que esto no molestará al Sr. Garijo, porque yo tengo que considerar al Sr. Moret con mayores conocimientos en el Ministerio de Estado, esas otras economías de rebajar la categoría de algunas Legaciones, y que cambien Atenas, Caracas, Santa Fe, Guatemala y el Haya la misión diplomática que hoy existe por un agente consular, son economías que no se pueden pedir desde la oposición y que no puede admitir el Sr. Ministro, como no las admitiría ningún Ministro que se sentara en ese banco, porque en esta cuestión de las relaciones internacionales, sólo el Gobierno de S. M. es el que puede graduar en cada momento y ocasión su importancia y la necesidad de ampliar su representación. ¿Es que cree S. S. que alguien puede tener los conocimientos necesarios, como no sea el Gobierno, para señalar el grado que deben tener esas relaciones?

No ya en las condiciones anormales en que se encuentran los países, hoy que estamos llamados á la celebración de tratados de comercio, sino en la vida normal de los mismos, sólo los Gobiernos pueden apreciar de una manera completa los datos necesarios por lo que se refiere á los cambios de representación. Yo debo advertir al Sr. Figueroa que estas rebajas de categorías en los agentes diplomáticos, aparte de la influencia que puedan tener para las relaciones comerciales é internacionales, son á veces tan costosas para el Erario, que superan á la economía que con ellas pudieran calcularse para lo sucesivo.

Que se supriman algunos Consulados ó se rebajen de categoría. Yo recuerdo que cuando se discutió el presupuesto de 1886-87, el Sr. Moret elevó á la categoría de primera clase algunos Consulados de segunda y se establecieron como verdaderos consulados algunos otros que eran honorarios.

El Sr. Figueroa se ha excusado de tratar lo que se refiere al Patronato Real de los Santos Lugares. No es que no haya hecho algunas indicaciones, sino que ha manifestado que por falta de tiempo no había hecho el estudio que requería esta cuestión. Si el Sr. Figueroa, que tan inteligente es, y conoce estos asuntos lo suficiente para tener una idea completa de lo que á este particular se refiere, hubiera querido desarrollar una parte del estudio que seguramente ha hecho del asunto, hubiera convenido con el Sr. Moret, con el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, con el Sr. Ministro de Estado y conmigo, en que, por lo que se refiere á la Obra Pía, los gastos se invierten en las atenciones de su fundación.

El Sr. Figueroa hacía un cargo, único me parece en este punto, y es, que siendo tan importante la misión que tiene España en Marruecos, que siendo la misión de aquellos franciscanos, no sólo religiosa, sino altamente política y civilizadora, no se invierten cantidades importantes, como debían invertirse para atender á aquella misión. Su señoría, que conoce esa fundación; S. S., que conoce la historia tan gloriosa y tan brillante del patronato de Jerusalén, sabe que no se creó absolutamente para nada que se refiriera á misiones ni á actos civilizadores en Africa, y que andando el tiempo, no siendo tan necesaria ó eficaz la misión en Palestina, por lo que se refiriera á España, sin desatender aquella primera y principal atención, se han destinado aquellos fondos á otras atenciones de mucha importancia, entre ellas la que se refiere á la misión de Marruecos. Yo estoy conforme con el Sr. Figueroa en que todo lo que sea aumentar los medios de aquella misión es de un interés primordial para España; pero debo advertir al Sr. Figueroa dos cosas: primera, que todos los gastos ocasionados para objetos propios de la Obra Pía y todos aquellos ingresos que por este concepto vienen, están expresados en un estado que el Sr. Ministro ha remitido al Congreso; y segunda, que para atender á esa misión tan importante de los franciscanos en Marruecos se ha dado en dinero, se ha dado en cantidades por el Sr. Ministro de Estado actual más que se ha dado en ninguna ocasión.

Si no es más numerosa la misión que hay en Marruecos, si allí no existe mayor número de frailes franciscanos, se debe á que allí no hay más casas, no hay más medios de que se aumente esa misión. Yo, que me honro con la amistad del padre Lerchundi, y que he seguido con interés todo lo relativo á esa misión, conozco los trabajos que la misma ha realizado, y sé que, si no se ha extendido más, ha sido por falta en Marruecos de condiciones y de medios para ello; pero conste que la cantidad mayor que se ha enviado ha sido remitida por el actual dignísimo Sr. Ministro de Estado.

No sé si habré dejado de contestar á alguna de las observaciones del Sr. Figueroa. Lo sentiría mucho, porque deseando S. S. que le contestara alguna de las personas que ha citado, yo, que cumplo con un deber al levantarme á hacer uso de la palabra en nombre de la Comisión, quisiera haber cumplido con el deber más elemental que me impone este cargo, contestando á los puntos más importantes del discurso de S. S.

Voy, para concluir, á decir algunas palabras sobre un punto que yo considero accesorio y que el señor Figueroa consideraba como principal, al hacer con vivos colores una historia que, como es natural, ha de satisfacer á los señores de enfrente porque en ella va envuelto un acto de oposición. No considero la obra de S. S. en este particular como obra pía; pero algo he de decir, siquiera para que el Sr. Figueroa vea que los que nos sentamos en este banco podemos, sin que con justicia pueda decirse que somos recusables, dar contestación á todo lo que S. S. ha indicado. Si el Sr. Figueroa puede discrepar en alguno ó en muchos puntos de lo que diga el Sr Moret ó cualquier otro personaje de su partido; si esto no ha producir, y es muy natural que no produzca, escándalo de ninguna especie, me parece que nada tiene de particular, que es una cosa correcta que los individuos de una mayoría piensen respecto de un asunto determinado de un modo distinto de alguno de los Sres. Ministros. Aquí se ha estudiado el presupuesto de gastos del Ministerio de Estado deseando hacer en él una rebaja de 500.000 pesetas, y el Sr. Ministro de Estado ha dicho que por el momento no puede comprometerse á hacer más, que una rebaja de 250.000 pesetas. El Sr. Ministro de Estado entiende, como todos los Ministros, como

creo yo que entiende el Sr. Figueroa, porque me parece que se lo he oído alguna vez, que sólo el Gobierno puede hacer la reorganización de los servicios, y muy especialmente, á mi juicio, cuando se trata de las relaciones diplomáticas y mercantiles en el exterior.

¿Qué ha pasado aquí que justifique esas palabras que á S. S. le parecen pías y á mí no, qué ha pasado para que el Sr. Figueroa muestre, no diré enojo, pero sí deseo de que las personas á que ha aludido explicaran las diferencias entre la Comisión y el Sr. Ministro de Estado? Esas diferencias han existido ahora como han existido siempre. De momento, no podrá hacerse la economía deseada; ¿pero sabe el Sr. Figueroa si al liquidarse el presupuesto no se habrá hecho, teniendo como tiene el Gobierno el propósito de llegar á la nivelación de los presupuestos?

El Sr. Figueroa no ha concretado las economías, y crea S. S. que es más práctico la economía preceptiva del 10 por 100, que consignar una cifra sin indicar concretamente las soluciones que han de producirla; y crea S. S. que ha de ser más simpática al país una economía efectiva y real, que otra que queda al aire sin fundamento alguno.

Con esto termino mi discurso, deseando haber contestado á lo que ha expuesto el Sr. Figueroa.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: Voy á ser muy breve en la rectificación, porque tengo la seguridad de que los Sres. Diputados tendrán curiosidad por escuchar la palabra de los Sres. Domínguez Pascual, Marín y Aparicio; pero no puedo dejar pasar sin recoger algunas de las afirmaciones que ha hecho el Sr. Allende Salazar.

Yo no recuso á S. S. por falta de conocimientos para contestarme, porque, como ha dicho muy bien, los tiene, y los tiene sobrados, por el especial estudio que de estas cuestiones ha hecho en anteriores legislaturas; para lo que recuso á S. S., en el sentido naturalmente que aquí puede hacerse, que no se trata de una recusación legal, es para hablar de cosas que no conoce, y toda la primera parte de mi discurso no la puede contestar S. S. porque no la pueden contestar más que el Sr. Ministro de Estado y los señores de la Subcomisión, pues S. S. no ha intervenido en eso para nada. (*El Sr. Allende Salazar*: Ni S. S. tampoco; en este punto tenemos igual fuente de conocimiento.)

Pero como yo estoy enterado de otras cosas por los mismos individuos de la Comisión, me creo más enterado; y en último término, yo, no sólo hago afirmaciones, sino interrogaciones; porque si hablo, es para que me contesten; y repito, que si es verdad lo que yo he dicho y lo sabrémos ahora cuando hablen esos señores, verémos que el Sr. Duque de Tetuán no quiso admitir las economías presentadas por el Sr. Osma y presentadas también y aceptadas por unanimidad por la Subcomisión; porque, ¿quién duda que dentro del campo ministerial cualquier Diputado puede discrepar en ocasiones del Gobierno? Pero esta discrepancia ha sido más grave, no ha sido de detalle, sino completamente de opinión; porque la Subcomisión *por unanimidad*, lo sabe el Sr. Allende Salazar, *por unanimidad*, segun ha afirmado el Sr. Domínguez Pascual, no son palabras mías... (*El señor Comyn*: No es exacto) dígalo S. S. ó los que hagan las denegaciones al Sr. Domínguez Pascual, sostuvo que podían hacerse 500.000 pesetas de economía.

El Sr. Ministro de Estado no tuvo un solo voto, y cuando lo tuvo fué cuando apeló á cierta clase de maquinaciones; entonces hubo cuatro ó cinco señores que doblaron la cabeza; pero, espontáneamente, no obtuvo un solo voto el Sr. Duque de Tetuán en toda la Subcomisión, y eso lo vamos á saber bien pronto. Claro es que cuando vulgarmente se dice: el señor Duque de Tetuán apretó las clavijas, los Sres. Diputados no tuvieron más remedio, algunos, que doblar la cabeza, porque (y no hago con esto un cargo á los Sres. Diputados que componían la Subcomisión), repito que el Sr. Duque de Tetuán apeló á resortes de una fuerza tal, que se necesita un valor verdaderamente heróico para resistirlo; no fué el Ministro que trata de convencer ni que ruega á los Diputados ministeriales que accedan á lo que cree que es justo, sino el que no razona y emplea las armas, por decirlo así, de la fuerza material... (*Risas en la minoría y rumores en la mayoría.*) He dicho de la fuerza material, porque cuando á un Sr. Diputado se le desea convencer, hay muchas maneras de convencerle, y hay cierta clase de maquinaciones que casi casi son sinónimas del empleo de la fuerza material; ciertas perspectivas, tristes ó amenas, que hacen que el ánimo se incline á un lado ó á otro, y cuando se hacen de una manera enérgica, la debilidad humana no tiene muchas veces más remedio que doblar la cabeza y decir: «Sea todo por Dios; lo que el Sr. Ministro quiere, hágase, que ya vendrán tiempos mejores.»

De modo que el Sr. Allende Salazar comete una inexactitud grande al dejar entrever que yo no me he ajustado á la verdad en este relato que he hecho: primero, porque lo que he dicho no tiene carácter de afirmación absoluta, sino propiamente de interrogación; y ahora lo sabremos, porque S. S. no es testigo de mayor excepción.

El Sr. Ministro de Estado, que sin duda con perfecta razón cree que la altura del Diputado que en este momento dirige la palabra al Congreso no es suficiente para llegar á la olímpica majestad donde se sienta, no quiere derrochar los tesoros de su elocuencia, desperdiciándola en esta ocasión. Hace bien S. S.; S. S. puede hablar ó no hablar; á mí me importa poco, con tal de poder decir á S. S. lo que tenga por conveniente. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Lo que tenga por conveniente en sentido parlamentario; porque claro es que no habrá de hacerme el Sr. Presidente la injusticia de creer que pudiera referirme á otra clase de conveniencias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Recordaba á S. S. solamente que tiene la palabra para rectificar nada más.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: Dice el Sr. Allende Salazar que las economías vendrán, y que quién me asegura á mí que no han de venir.

¿Y quién asegura á S. S que vendrán? Hay una persona que no lo asegura, y esa persona es el señor Ministro de Estado, que dice á todo el que le quiere oir, que pertenezca á la carrera por supuesto, que no hará ni siquiera las economías que vote el Congreso, que ni siquiera esas hará. De modo que esto ya es una premisa para poder creer que ni estas economías que se van á votar se harán; y de las que habla el Sr. Allende Salazar, ni por soñación.

Su señoría cree dirigirme un cargo diciéndome

que las oposiciones no pueden pedir á los Ministros que varíen la estructura y organización de los servicios públicos. Pero no son las oposiciones quienes han pedido esto, sino los ministeriales; porque precisamente el voto particular que se ha presentado está detallado hasta la minuciosidad, y allí se dan las reglas al Ministro respecto á lo que se debe hacer; de manera que esto está hecho por los correligionarios de S. S., y á ellos debe contestarles, porque ellos han afirmado que no ya 500.000 pesetas, sino más, se pueden hacer de economías. Ahora, cuando hablen esos señores, veremos si estaba equivocado yo ó no lo estaba, y si esas discrepancias, como decía el Sr. Allende Salazar, son de momento y han pasado, ó subsisten como yo creo, porque entiendo que piensan hoy lo mismo que pensaban cuando formularon el voto particular los Sres. Osma, Aparicio y Domínguez Pascual.

Su señoría ha creído también hacerme un cargo diciendo que todo mi discurso tiene la nota de ser muy superficial. Claro es, yo lo reconozco; y ha contrastado mucho más lo superficial de lo dicho por mí con lo profundo y doctrinal de lo que S. S. ha expuesto al Congreso. Pero, por lo demás, yo me refería, vuelvo á repetirlo, á ese voto particular, que está muy bien hecho; y yo creía que no necesitaba mayores explanaciones mías, y de ahí que no haya hecho otra cosa que indicaciones, porque ya lo explanarán más, si fuese preciso, los señores que han hecho estas afirmaciones.

Su señoría, creyendo sin duda que yo no iba á notarlo, ha dejado, así, un cabo suelto; y como este caso es muy frecuente, yo no lo tomo como ofensa, aun cuando lo que S. S. ha indicado es completamente inexacto, y por eso yo no lo rechazo, diciendo que yo había anunciado mi discurso con bombo y platillos, creyendo que iba á producir gran sensación. (*El Sr. Allende Salazar*: Nada de eso; no ha sido ese mi ánimo.) Pues yo, como esto no es verdad, no lo puedo contestar. Lo que puede ocurrir es, que algunos individuos de los que componen la Subcomisión, deseando terciar en el asunto, hayan sido los que en último término hayan inspirado ese suelto; por mi parte, no, porque no necesito ninguna clase de insinuaciones para preparar mis discursos, porque soy demasiado modesto para eso, y porque resultaría perfectamente ridículo.

Voy á contestar, por último, á la defensa que ha hecho S. S. del decreto del Sr. Ministro de Estado sobre la convocatoria para agregados diplomáticos.

Para defenderle ha recordado S. S. un decreto del Sr. Moret. Las circunstancias eran completamente distintas. El Sr. Ministro de Estado hizo una convocatoria para cubrir 20 plazas; se presentaron 10 aspirantes, que, en virtud de la ley orgánica de 14 de Mayo de 1883, necesitaban ser licenciados en Derecho y sufrir examen de historia política moderna, tratados de paz y de comercio, economía política y estadística, etc., y dos idiomas. Los 10 que se presentaron fueron aprobados. Pero inmediatamente, y aquí viene lo injusto de lo decretado por el Sr. Ministro de Estado, á los quince días, anuncia S. S. la provisión de las otras 10 vacantes, perjudicando con esto á aquellos que en el mes de Junio serían licenciados en Derecho y podrían optar á aquellas plazas, y no exige para optar á estas otras 10 plazas más que saber francés y tener el título de bachiller. Sin duda, como después se verá probablemente, cuando se cubran esas plazas, resultará que al Sr. Ministro de Estado se le han impuesto algunas de esas altas consideraciones de que la Comisión de presupuestos ha hablado, y no ha tenido más remedio que dictar un Real decreto, á todas luces injusto, para satisfacer ciertas exigencias de esas que la Comisión de presupuestos llamaba altas, y que yo, en lenguaje más vulgar y de un modo más propio, llamo bajas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Me urge, Sres. Diputados, hacer dos rectificaciones personales, y otras dos referentes al fondo de la cuestión que nos ocupa.

Yo no he podido decir, Sr. Figuera, y si lo he dicho, no era esa mi intención, que S. S. ha pronunciado un discurso superficial; lo único que yo he hecho notar al Congreso, que sin duda lo ha reparado lo mismo que yo, es que había una desproporción manifiesta entre lo que yo llamaba parte accesoria del discurso de S. S. y su parte verdaderamente fundamental. Esto es lo que yo quise decir, y de ningún modo tuve el propósito de calificar de superficial el trabajo realizado por S. S.

La segunda rectificación que necesito hacer se refiere á que S. S. ha creído, aunque no lo ha dado importancia, ni podía dársela, que yo he dicho que S. S. anunciaba con bombo y platillos su discurso. Yo no he creído ni he dicho que S. S. hubiese inspirado el suelto de que se trata; lo que he dicho ha sido que la prensa había hecho el prólogo del trabajo de S. S., sin pretender con esto molestar á S. S. en lo más mínimo con esa otra suposición.

Tengo ahora que hacer notar al Sr. Figueroa una circunstancia. Las Subcomisiones, en la Comisión general de presupuestos, no tienen una realidad, son ponencias en que se divide la Comisión general, cuando así lo quiere; porque yo he asistido á Comisiones de presupuestos en que las Subcomisiones tenían un carácter distinto del que ahora tienen. Por consiguiente, lo que tiene verdadero valor parlamentario es el dictamen de la Comisión general de presupuestos. En ésta, el Sr. Ministro de Estado ha tenido una gran mayoría, que ha propuesto una economía de 231.000 y pico de pesetas; y si en la Subcomisión hubo efectivamente alguna diferencia, estuvieron desde luego conformes con esta cifra, que próximamente representa el 10 por 100, los señores Marqués de Goicoerrotea y Comyn.

Esto, á mi entender, no tiene gran importancia; pero he querido decirlo para restablecer la verdad de los hechos: porque las fuentes de conocimiento que pueda S. S. tener en estas cuestiones, las tengo yo también; con la diferencia de que yo he asistido á la Comisión general de presupuestos, y S. S. no; y he asistido también algunos días á la Subcomisión; porque ahora se ha dado el caso de que todos los individuos de la Comisión general de presupuestos que han tomado parte asiduamente en los trabajos, han asistido á las Subcomisiones, menos á las de Guerra y Marina, á las cuales, por su especialidad, no acuden nunca más que los individuos que las forman.

Me ha extrañado grandemente que el Sr. Figueroa haya creído eso del empleo de la fuerza material; me ha llamado esto la atención hasta el punto de llenarme de asombro. Y fuera de eso, quiero hacer á S. S. una última rectificación.

Ha manifestado S. S. temores de que el Sr. Ministro de Estado no hiciera las 231.000 pesetas de economías que resultan en este dictamen. Creo que S. S. debe desechar todo temor, porque el Sr. Ministro de Estado, cuando se le fija el crédito, no puede menos de hacer lo que las Cortes acuerdan.

Por lo demás, yo no he hablado con el Sr. Ministro de Estado hasta el día de hoy, en que he tenido el gusto de saludarle al entrar en este salón; hacía ya muchos meses que no le había visto; y si acaso, la frase á que el Sr. Figueroa aludía, debe referirse al capítulo de la Obra Pía, en cuya cuestión el señor Ministro de Estado sostiene, como sostengo yo mismo, y como han sostenido el Sr. Moret, el Sr. Marqués de la Vega de Armijo y todos los que conocen bien esta organización, que este capítulo de la Obra Pía no significa una cantidad que entra en las arcas del Tesoro como cualquier otro ingreso del presupuesto del Estado, sino que tiene un carácter especialísimo, y que, por tanto, no es susceptible de economías, si se ha de atender á los fines de su fundación.

Como los otros particulares no exigen rectificación por mi parte, y como tengo entendido que el Sr. Ministro de Estado va á contestar á algunas preguntas que directamente le ha dirigido el Sr. Figueroa, creo que no necesito molestar más tiempo la atención de la Cámara.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuán): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuán): Los Sres. Diputados que han pedido la palabra para alusiones personales, me habrán de dispensar que me interponga entre su derecho y la rectificación del Sr. Figueroa; pero ha sido tal la insistencia de este Sr. Diputado en manifestar su extrañeza por que yo no hiciera uso de la palabra, á pesar de que es práctica constante que antes que los Ministros hablen los señores de la Comisión, que, aun á riesgo de que el solicitar yo y hacer uso de la palabra en este momento pueda contrariar un tanto á los que ya la tenían pedida, me considero en el deber de levantarme para desvanecer toda duda, si por acaso la abrigase el Sr. Figueroa, de que por parte del Ministro de Estado pudiera sufrir el más pequeño menoscabo la consideración que debo á S. S., en particular, y á todos los Sres. Diputados en general.

No me siento en la necesidad de hacer la defensa del presupuesto que he tenido la honra de suscribir, y que ha sido objeto del dictamen de la Comisión, que en estos momentos se está discutiendo, después de la manera razonada y elocuente con que acaba de defenderlo mi digno amigo el Sr. Allende Salazar, por lo que le felicito y doy las más cumplidas y sinceras gracias.

Me limitaré sólo á hacerme cargo, sencilla, lisa y llanamente, de algunas preguntas concretas que S. S. se ha servido dirigirme, y que por referirse á asuntos más especialmente de gobierno me incumbe contestar; de todas maneras, lo hubiera hecho al final de la discusión sobre la totalidad, según es práctica y costumbre en esta clase de debates.

La primera de esas preguntas, y aunque tal vez no sea la primera en el orden en que las expuso S. S., lo será en el de mi respuesta, es la referente á la convocatoria para las plazas de agregados diplomáticos. Verdaderamente, no sé qué empeño tiene S. S. en censurarme injustamente por esta medida, porque todas las censuras que S. S. pudiera dirigirme se volverían contra los Ministros del partido de su señoría, puesto que no he hecho otra cosa que seguir las prácticas y disposiciones vigentes dictadas por uno de mis dignos antecesores, el Sr. Moret.

Voy á intentar convencer al Sr. Figueroa, y ya que no tenga la suerte de disuadirle de su error, por lo menos espero convencer y persuadir á la Cámara.

La ley y el reglamento de la carrera diplomática previenen que debe haber 40 agregados, que prestan en el Ministerio, además de otros servicios en el extranjero, el que desempeñan en los demás departamentos los que se conocen con la calificación de auxiliares.

En el Ministerio de Estado, para los asuntos políticos, como para los comerciales, no existe escribiente alguno; los agregados son los que prestan este servicio; de aquí la necesidad de que esas plazas estén cubiertas, porque cuando no lo están en todo su número, claro es que resulta perjudicado el servicio. Sucesivamente, y por razones que no son del caso, sin que fuera posible evitarlo ni á mis antecesores ni á mí, se fué disminuyendo este número de 40, hasta que quedó, si no me equivoco, reducido á 20 ó 21, en espera de un expediente que se tramitaba en el Consejo de Estado; tan pronto como el expediente que se tramitaba por el Consejo de Estado para informar acerca de ciertos derechos fué resuelto, se procedió á la convocatoria, con arreglo á la ley y al reglamento, de 20 ó 21 plazas que existían vacantes. Sólo se presentaron 10 ú 11 opositores; fueron examinados y aprobados todos, y hoy figuran como tales agregados, con los derechos que la ley y el reglamento les concede, formando parte de la carrera diplomática. Pero resultaba un vacío, resultaba una diferencia todavía en perjuicio del servicio, entre el número de agregados cuyas plazas habían sido provistas por esta convocatoria, y las 40 que fijan el reglamento y la ley como necesarias para el servicio del Departamento de Estado; diferencia tanto más necesaria de suplir, cuanto que las economías pueden disminuir el personal de secretarios, y en estos momentos los asuntos comerciales han aumentado considerablemente el trabajo.

Como no era posible ya contar con que hubiera nuevos opositores con las condiciones exigidas por la ley y el reglamento, porque de haberlos habido, claro es que se hubieran presentado á los ejercicios que acaban de tener lugar (precisamente por lo inmediato de esas oposiciones, habría de presumirse así con fundada razón), para proveer á esa necesidad, y procediendo en la propia forma que lo hizo con acierto el Sr. Moret, y no alcanzándoseme tampoco otro medio de cubrir esas plazas fijadas por la ley por considerarlas indispensables para el buen servicio, he tenido la honra de poner á la firma de S. M. un Real decreto, redactado en su espíritu y casi en su letra en los propios términos que el del señor Moret, anunciando la nueva convocatoria, objeto de las infundadas censuras de S. S.; convocatoria que, como puede apreciar la Cámara, de todo tiene menos de injustificada y arbitraria; convocatoria que responde sola y únicamente á la necesidad de completar el número de las 40 plazas de agregados, si con efecto en estas nuevas condiciones se presenta, como espero, suficiente número de aspirantes, que, una vez

examinados, sean aprobados. ¿Pero es que estos aspirantes tienen los mismos derechos que los que han ingresado como agregados, con arreglo á la ley y al reglamento, como ha supuesto S. S.? ¡Ah! no, señor Figueroa; no sólo no tienen esos mismos derechos, sino que no tienen ninguno, absolutamente ninguno, en tanto que no se encuentren en las mismas condiciones que aquellos que han obtenido sus plazas por oposición.

De modo que la única ventaja que obtendrán será la de la práctica, la de la experiencia y la del estudio más fácil de las materias de que habrán de ser examinados para ingresar como agregados en la carrera diplomática. Me parece que la arbitrariedad, como S. S. ha dicho, que representa esta disposición, no es de grande trascendencia, y en todo caso, conste que no he hecho más que seguir las prácticas que he encontrado establecidas en el Ministerio á cuyo frente tengo la honra de estar.

Al referirse al personal central, S. S. se ha fijado más especialmente, y es lo único de que me incumbe hacerme cargo, en lo que constituye el Gabinete particular del Ministro.

Pues, Sr. Figueroa, esto no tiene absolutamente ninguna novedad.

Con el personal que hoy existe, ó con otro personal, unas veces de la casa, de la carrera diplomática ó consular, otras veces de fuera de la casa, unas veces más reducido en algún empleado, otras aumentado considerablemente, y prestando siempre este personal, á la vez que el servicio del gabinete particular, los demás servicios que se le encomiendan por razón de las Secciones á que pertenecen, y estando incluído todo él en la plantilla del personal central, ha venido figurando constantemente en el Ministerio de Estado, sin que á nadie se le haya ocurrido extrañarse de ello ni formular censura de ningún género.

En la constitución de esta Secretaría particular no me corresponde el privilegio de invención. Esta Secretaría particular es de absoluta necesidad en todos los Ministerios de Estado, como lo prueba su constante existencia, no sólo en el nuestro, sino en los Ministerios de Negocios extranjeros de los demás países; á este Gabinete particular, entre otros servicios que por su naturaleza no pueden correr á cargo de ninguna Sección, le está encomendado el de la correspondencia confidencial, que, como S. S. con seguridad no ignora, siendo como es tan entendido en esta y en todas las materias, constituye uno de los servicios de más importancia en todos los Ministerios de Relaciones exteriores.

Me extraña mucho que el Sr. Figueroa, digno individuo del partido liberal, juzgue excesivo el personal central; porque yo recuerdo haber oído al Sr. Moret, defendiendo su presupuesto, que el personal central, que entonces no era ciertamente inferior á lo que es hoy día, no sólo no era excesivo para el servicio que le estaba confiado, sino que era escaso, y consideraba absolutamente necesario aumentarlo. A este fin, incluyó en el articulado de la ley de presupuestos una autorización, de la que, por cierto, no hizo después uso.

Sin embargo, yo, desde el momento en que he admitido como precepto el hacer como mínimum el 10 por 100 de rebaja en los créditos consignados para servicios del personal de mi Departamento, claro está que me he impuesto el deber de estudiar con toda atención la forma de disminuir en más ó en menos ese mismo personal central que el Sr. Moret en otro tiempo declaraba solemnemente ante las Cámaras que consideraba insuficiente para llenar los servicios que le estaban confiados.

La discusión del presupuesto de Estado, crea el Sr. Figueroa que puede utilizarse con diferentes propósitos; pero lo que no es posible es desconocer que todos los servicios del Ministerio de Estado están insuficientemente dotados, y estoy seguro de que de esta opinión participa la gran mayoría de los amigos de S. S., que, por razones especiales, están obligados á tener un conocimiento más completo y competente que S. S. de los asuntos del Departamento á cuyo frente tengo la honra de encontrarme.

¿Qué he de decir al Sr. Figueroa respecto del Cuerpo diplomático? Yo verdaderamente me asombraba de las censuras que S. S. formulaba, y casi casi tenía la esperanza de que al sentarse S. S. se hubiera levantado algún individuo de la minoría á que S. S. pertenece á pedir la palabra en pro del presupuesto suscrito por mí, y para combatir los argumentos de S. S.; porque, después de todo, el presupuesto que yo he tenido la honra de someter á la Cámara, en su estructura, en la organización de los servicios, en todo lo esencial, no es más ni menos que el último presupuesto presentado por el partido á que S. S. pertenece, con esta sola diferencia: que constituye para el caso presente una importantísima variante á mi favor: la de que mientras mi digno antecesor entendió que no le era posible rebajar, y yo creo que tenía razón, más de 100.000 pesetas, en el presupuesto que en este momento examinamos se hace una economía, rebaja real é indiscutible, de 231.000 pesetas respecto del anterior, y de 450.000 si se compara con el de 1887-88, presentado por el Sr. Moret, sin tener en cuenta la mayor economía que pueda derivarse de la reorganización de los servicios.

No sé si consciente ó inconscientemente, pero resultando al fin que el discurso de S. S. se encuentra frecuentemente salpicado de conceptos y calificaciones más propias para mortificar que para convencer; yo puedo prescindir, y prescindo sin esfuerzo, de lo que á mí alcanza; pero ni puedo ni debo seguir la misma conducta respecto del cargo é injusta censura que ha formulado contra nuestro digno y celoso embajador en París, apuntando por cierto S. S. una tesis por demás peregrina: es así, dice S. S., que el embajador de España en París no ha conseguido que se llegue á un convenio comercial entre España y Francia, luego debían rebajársele los gastos de representación. Siguiendo el principio de S. S., el día en que llegáramos á tan satisfactorio resultado sería necesario aumentárselos. ¿Es esta la opinión de S. S.? Ya sé yo que no era ese el propósito de S. S.; su objeto era formular, así como de pasada, un cargo tan gratuito como injustificado contra el Sr. Duque de Mandas, de cuya conducta y gestiones está el Gobierno plenamente satisfecho por el tacto y el acierto con que ha procedido y defendido los intereses del país.

Como en una forma ó en otra el cargo de S. S. lo voy ya escuchando repetidamente formulado en esta y en la otra Cámara por los amigos de S. S., desearía que S. S. me dijese autorizadamente, en nombre de su partido, si en su concepto se debieron ó no acep-

tar las proposiciones del Gobierno francés (*El Sr. Calderón*; Se debió dimitir al embajador); si cree el partido liberal que nos debimos satisfacer con las concesiones que se nos ofrecían en cambio del trato convencional que se nos pedía. Puntos son estos de ilustración para el Gobierno de S. M.; puntos son de ilustración, digo, muy importantes, de presente y de porvenir; cada cual asuma su responsabilidad ante el país. ¿Es que entiende el partido liberal que con efecto debió darse á Francia, á cambio de su tarifa mínima, con los derechos y graduación alcohólica que en ella se fijan para nuestros vinos, el trato convencional que disfrutan las demás Naciones hasta el 1.° de Julio? Pues dígase con toda claridad, y cada cual acepte su responsabilidad; que el Gobierno de S. M., cual cumple á su deber, la ha de tomar muy en consideración de presente y para el porvenir.

Pero yo, hasta ahora, motivos tenía para creer otra cosa; y si creyendo otra cosa, no estuviera equivocado, como yo entiendo no haberlo estado ni estarlo, la prudencia aconsejaba que no se viniera incidentalmente á formular censuras ni á dirigir cargos contra nuestro digno embajador en París y contra la conducta del Gobierno de S. M. porque no llegáramos á un acuerdo comercial con Francia; solución que nadie deseaba más sinceramente, ni se hubiera felicitado más que el Gobierno de S. M. en general, y el Ministro que tiene la honra de dirigiros la palabra muy en particular; y si no se ha logrado, no ha sido, ciertamente, porque nuestro digno embajador no haya puesto todos los medios posibles para alcanzarlo.

Por último, respecto de puntos concretos de mi departamento, S. S. me ha dirigido otra pregunta más, á que me cumple igualmente contestar.

Me decía S. S.: ¿por qué el capítulo referente á la Obra Pía lo ha redactado el Ministerio de Estado con esa aglomeración de conceptos, que cada uno de ellos puede constituir seguramente, no ya un artículo, sino hasta un capítulo aparte?

Tiene razón S. S.; pueden constituir un artículo y hasta un capítulo aparte, y así lo constituyeron en un tiempo. Cerca tiene S. S. quien sin necesidad de que yo se lo explique, como se lo voy sin embargo á explicar, pueda decirle por qué, considerándolo más ventajoso á los intereses mismos en cuyo favor S. S. hablaba, se encuentra hoy ese capítulo englobado y no dividido y subdividido, como lo estuvo en presupuestos anteriores; ni siquiera de eso puedo yo atribuirme el mérito; esa estructura la he encontrado así, la he creído buena, y como en aquello que encuentro bueno, sea cualquiera el partido ó el Gobierno que lo haya hecho, lo acepto en bien de mi país, como lo he creído bueno, lo he aceptado, lo mantengo, y lo defiendo; y con efecto, lo he defendido en la Subcomisión.

La fundación de la Obra Pía, como elocuentemente y con toda claridad ha explicado mi digno amigo el Sr. Allende Salazar, tiene un objeto principal y esencialísimo, determinado por la voluntad de los fundadores, de aquellos con cuyos capitales y con cuyas limosnas se ha establecido; fundación que, como S. S. sabe, no fué creada para el mantenimiento de nuestras misiones en Marruecos, sino que tiene por principal objeto todo cuanto se refiere á Tierra Santa, si bien por asimilación y por interpretación hemos aplicado sumas importantes de esa fundación á nuestros misioneros franciscanos, que de una manera tan celosa, con tanta abnegación y con tanto patriotismo coadyuvan á la civilización en Marruecos y al afianzamiento de la influencia y del prestigio del nombre de España en aquellos territorios.

Pero, claro está, lo secundario nunca puede anteponerse, y mucho menos de un modo oficial, á lo principal; y de aquí que esas sumas que S. S. recomendaba que dividiendo los conceptos en artículos ó en capítulos se aumentaran considerablemente en el referente á las misiones de Marruecos, no se pueden aplicar á esa atención sino en tanto cuanto los demás servicios que fueron el objeto principal de la fundación, estén cubiertos; si viniéramos á dividir y subdividir los conceptos en artículos y capítulos, habría que consignar á cada uno una cantidad fija: y una vez consignada la cantidad fija, como por virtud de la ley de contabilidad que se encuentra próxima á ser aprobada en el Senado, las trasferencias ya no son posibles de artículo á artículo, y menos de capítulo á capítulo, resultaría que aunque tuviéramos sobrante en las cantidades consignadas con aplicación á Tierra Santa no podría destinarse á nuestras misiones en Marruecos, como S. S. y yo deseamos.

Esta ha sido la principal razón que en bien precisamente de nuestras misiones en Marruecos me ha impulsado á resistir la división y subdivisión de los conceptos en artículos y capítulos como S. S. propone y propuso también la Comisión, obligándome á mantener la redacción y estructura de ese capítulo en los propios términos que muy acertadamente lo redactó mi digno antecesor.

¿Qué resultado ha dado en la práctica esta aglomeración de conceptos? Pues precisamente el que apetece S. S., y como me inculpaba injustamente de que en mi tiempo se había destinado menor cantidad que en el de mis antecesores con aplicación á Marruecos, voy á demostrar á S. S. con cifras, que desde el primer momento, al subsiguiente mes de ser yo Ministro de Estado, ese fué uno de los asuntos que más me interesaron, y al que presté preferente atención, dando á los misioneros en Marruecos sumas que hasta entonces ninguno de mis predecesores, absolutamente ninguno, les había dado en la cuantía de las que yo puse á su disposición.

Desde que la Obra Pía figura en el Ministerio de Estado, esto es, desde el año 1886-87, se han dado para este servicio las cantidades siguientes:

	Pesetas.
En el presupuesto de 1886-87:	
Por nóminas	50.000
Por viajes á religiosos	250
Total	50.250
En el presupuesto de 1887-88:	
Por nóminas (únicamente por nóminas; no hubo más)	50.000
En 1888-89:	
Por nóminas	55.000
Por viajes	1.000
Total	56.000

	Pesetas.
En 1889-90:	
Por nóminas	55.000
Por viajes	2.500
Total	57.500

En 1888-90; es decir, en el semestre de ampliación de ese año, el día 29 de Agosto del 90, á poco más de un mes de haber tenido el honor de encargarme de la cartera de Estado, dí á los misioneros franciscanos en Marruecos 4.175 pesetas, con aplicación á la reconstrucción de la cúpula de la iglesia de Tánger, por solicitud del muy reverendo y tan patriota como virtuoso padre Lerchundi. El día 30 de ese mismo mes de Agosto, dí también para obras de la iglesia de misiones en Casa Blanca 9.069'57; y en 31 de Diciembre de ese mismo año, utilizando precisamente los sobrantes de esos otros conceptos cuyos servicios estaban ya cubiertos, pude dar para las casas de misiones de Tánger y Rabat 8.620 pesetas más. Es decir, que antes de tener yo la honra de ocupar el departamento de Estado, la cantidad mayor que habían recibido en un año fué de 56.000 pesetas; mientras que yo, en el primer semestre de ampliación que se cerró en mi tiempo, pude aumentarles hasta 79.346'70.

Pues viene en seguida el ejercicio de 1890-91, y les dí:

Por nóminas, 60.000; por viajes, 1.500; para la conclusión de las obras en Casa Blanca, 935'42 pesetas, y para la adquisición del hospital en Tánger, 12.000; total, 74.435'42 pesetas.

Y yo espero que cuando se termine el ejercicio actual, y llegue el momento de hacer su liquidación, no he de entregarles á los misioneros en Africa inferior cantidad que en los años anteriores. Y esto, ¿gracias á qué? Gracias á esa aglomeración de conceptos que se encuentran dentro de ese capítulo, porque de otra manera no me hubiera sido posible realizarlo. ¿Se ha convencido S. S., como seguramente lo estará la Cámara, de cuán injusto ha sido en su censura, y de cómo he sido yo y no otro el Ministro á quien ha cabido la satisfacción de facilitar más recursos á las misiones españolas en Marruecos?

Su señoría preguntaba, por último, si el Ministro de Estado tenía noticia de que existía alguna otra Obra Pía, además de la de Jerusalen, y á propósito de esto, hablaba S. S. de nebulosidades; y aunque, á decir verdad, sus palabras no constituían verdaderas reticencias, la entonación y algo del concepto parecían revelar dudas poco favorables á esta administración. Permítame S. S. le observe que cuando por el Departamento de Estado han pasado personas tan dignas y respetables como los Ministros que me han precedido, no era ciertamente el Sr. Figueroa quien debía hablar de nebulosidades en el manejo de los fondos que se administran por ese Centro.

A mí esas dudas ó reticencias, más ó menos encubiertas, no me alcanzan; y en los documentos que obran en la Comisión tiene S. S. un estado donde podrá ver en qué y cómo se han invertido los fondos de la Obra Pía en mi tiempo, que es lo que me ha pedido la Comisión. Luego si S. S. cree que existen esas nebulosidades, tiene que referirse á tiempos anteriores; y aun siendo esto así, cumple en conciencia asegurar á S. S. que todo, todo lo que constituye la administración del Ministerio de Estado es tan puro, tan claro, tan diáfano, que se puede mirar con todos los cristales de aumento y con los microscopios de mayor fuerza de que S. S. quiera servirse, en la seguridad de que no ha de encontrar, no ya mancha, pero ni siquiera nube, ni aun reparo.

Esa Obra Pía á que S. S. se refiere, y que con efecto existe, y es la de Italia, está administrada por una Junta, presidida por el digno embajador de S. M. cerca de la Santa Sede; tiene sus presupuestos, rinde sus cuentas, que se examinan, se reparan y se aprueban, según procede y, ¡ojalá que toda la contabilidad y la administración del Estado pudiera llevarse al grado de perfección que ha alcanzado la contabilidad de la Obra Pía de Italia, así como la de Tierra Santa! Con lo dicho creo que quedan contestadas todas las preguntas que contretamente se ha servido dirigirme el Diputado Sr. Figueroa, cuya respuesta, como he dicho, he anticipado para que no tomara á descortesía mi silencio, puesto que se extrañaba de que no me hubiera apresurado á pedir la palabra, cuando mi propósito ha sido siempre el guardar las debidas consideraciones á la Cámara y á los Diputados que combatieran mi presupuesto, haciendo uso de la palabra, según es práctica, para resumir los debates de totalidad.

Para concluir, me queda una explicación que dar, por demás sencilla; porque, permítame S. S. que le diga que en lo que se refiere á mis relaciones con los dignos individuos de la Subcomisión que han entendido en la ponencia del estudio de mi presupuesto, le han dado á S. S. informes por demás equivocados; no hay nada de exacto, ni en sus detalles, ni en su conjunto, ni en su sentido, en lo que S. S. ha referido esta tarde acerca del particular. Ni ha habido desconsideraciones, que yo no tengo por costumbre tener con nadie, pero muchísimo menos con dignos individuos de la mayoría, que además de ser amigos políticos, lo son también casi en su totalidad particulares, y por mí muy apreciados, ni ha habido tal falta de explicaciones, ni han existido tales antagonismos, ni molestias, ni contrariedades, ni ninguna de esas fantasías con que S. S. ha querido sin duda amenizar la discusión en esta tarde, y mucho menos he pretendido ejercer coacción ninguna en su ánimo, ni he acudido, ni tenía para qué acudir á ninguna autoridad en alzada, y ni siquiera, como hubiera podido hacerlo, autorizado por la amistad, he hablado con ninguno de los señores de la Subcomisión para recabar que modificaran su opinión en consideración á mi persona. No; no ha habido nada de esto. Ha ocurrido lo que ocurre en todas las Comisiones de presupuestos. Se nombró una ponencia, de la cual ni siquiera hay para qué hacerse cargo en el Parlamento, porque aquí desaparece esa ponencia desde el momento en que funciona la Comisión, y no hay para qué hablar de los votos particulares á que S. S. se ha referido. Aquí no está á discusión ni un voto ni otro voto, ni una opinión ni otra opinión; no está á discusión otra cosa que el dictamen de la Comisión general, y me parece que en él no falta ninguna de las firmas de sus dignos individuos, ó, por lo menos, es seguro que está suscrito por su inmensa mayoría, por la casi totalidad.

La Subcomisión, con cortesía que yo le agradecí en extremo, me pidió concurriera á su seno para

cambiar opiniones, manifestarme las suyas, resultantes de sus estudios y de los sentimientos patrióticos en que se inspiraba, y escuchar las mías. Deferente con sus indicaciones y aun después de haber tenido conversaciones previas con algunos de los individuos de la Comisión, concurrí á la hora que me citaron, y no sólo examinamos con detenimiento el asunto, sino casi casi hasta con excesiva insistencia. A las diez, ó antes de las diez, empezó el cambio de opiniones entre la Subcomisión y el Ministro, y no terminamos hasta después de la una. Dígame S. S. si en tres horas no hay tiempo más que sobrado, tratándose de un presupuesto tan sencillo, tan reducido, de tan escasos servicios como el de Estado, para formar opinión acerca de las dificultades ó facilidades para hacer ó no hacer las economías que se proponían; y tuve la satisfacción de estar en perfecta conformidad con lo esencial de las opiniones de la Subcomisión, en cuanto al principio, ó sea con hacer las economías posibles, y al propio tiempo manifesté que yo aspiraba á más, que yo aspiraba, sobre las economías posibles, á organizar el servicio consular de modo que aumentaran los ingresos para cubrir mucha parte de los gastos del Departamento, á fin de que pesaran lo menos posible sobre el Tesoro y, por lo tanto, sobre el contribuyente.

La Subcomisión aspiraba á que yo precisara desde luego todas las economías y admitiera las que tenía estudiadas; y en esto, es decir, en cuanto á su cuantía y diversos capítulos y artículos sobre que habían de hacerse, pudo haber, y hubo, con efecto, alguna divergencia; porque haciendo yo justicia á los sentimientos patrióticos de los dignos individuos de la Subcomisión, es innegable que nuestra situación era diferente, y distinta la responsabilidad de la Subcomisión y del Ministro. La Subcomisión cumplía con su deber procurando recabar del Ministro el maximum de las economías; el Ministro cumplía con el suyo, procurando, á la vez que las economías, que los servicios no se desorganizaran. Por eso, yo, sin negarme á hacer economías superiores á las que están consignadas, expuse que, en tanto que yo no organizara los servicios para producir las que había aceptado, no podía admitir la responsabilidad de hacerlas mayores; pero añadí que esas economías mayores tenían necesariamente que venir, porque claro es que si al organizar los servicios se suprimía, por ejemplo, una Legación ó un Consulado, quedaban *ipso facto* suprimidos los gastos de representación, los de material, viajes, correo, etc. Esto manifesté á la Subcomisión; dije que vendrían mayores economías, derivadas de la reorganización de los servicios, pero que no se me pidiera que fijara la cuantía de esas mayores economías, porque no podía hacerlo hasta que reorganizara los servicios, y eso no lo había aún estudiado.

Como no hay cosa mejor en estos asuntos que la claridad, expongo los hechos como ocurrieron, en la seguridad de que mis palabras no han de ser desautorizadas. Nos separamos aquella noche, ofreciendo yo que estudiaría de nuevo el luminoso y detenido trabajo de la ponencia y daría una opinión definitiva. No á los ocho días, como dice el Sr. Figueroa, sino á los dos días, tuve una conversación con el presidente de la Subcomisión y le expresé mi sentimiento de no poder aceptar, por el momento, mas economías que las que había ya admitido, repitiéndole las razones que había ya expuesto en el seno de la Subcomisión; añadiendo que si ésta consideraba conveniente que yo asistiera de nuevo á sus sesiones, me tenía completamente á su disposición por el día, por la noche, tantas veces como lo deseara; y como los dignos individuos de la Subcomisión consideraron oportuno volver á citarme, me complací en asistir de nuevo á la Subcomisión, y acepté una nueva economía de 45.000 pesetas en el capítulo 7.°

Vea, pues, el Sr. Figueroa cómo no ha habido desconsideración del Ministro á la Subcomisión, ni de la Subcomisión al Ministro, y cómo, lejos de haber falta de explicaciones, ha sucedido lo contrario; porque si de algo me remuerde la conciencia, es de haber molestado por demasiado tiempo la atención de los dignos individuos que la componen, la primera vez que nos reunimos. De esta sencilla, pero exacta relación de los hechos en que yo he intervenido, á todo lo manifestado por S. S., hay tanta diferencia, que no puede ser más; y todo se encuentra perfectamente dentro de lo habitual y corriente, aun en las circunstancias más normales, cuando se trata del estudio y examen de presupuestos.

No me extraña, y con esto sí que concluyo, el concepto desfavorable que mis actos, como Ministro de Estado, le merecen á S. S.; el formar juicios desfavorables de los actos del Gobierno constituye un deber de las oposiciones, y S. S. cumple con el suyo; no hay más sino que el disgusto que esto me pudiera procurar, está superabundantemente compensado con el aplauso de la pública opinión, con la aprobación de la mayoría, con la tranquilidad de mi conciencia y con mi propia satisfacción.

No tengo más que decir.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: Ante todo, doy las gracias al Sr. Ministro de Estado por la contestación amplísima que se ha servido dar á mis modestas observaciones.

El Sr. Ministro de Estado cree ponerme en contradicción con la conducta que el Sr. Moret siguió en el Ministerio cuando ocupó el Departamento de Estado. Me refiero al decreto sobre los aspirantes á agregados diplomáticos; S. S. dice que en este asunto no ha hecho más que imitar al Sr. Moret. Para que resulte una cosa igual á otra es necesario que se parezcan, y además que sean iguales las circunstancias del momento en que se realizan, lo cual no sucede de ninguna manera en este caso. El Sr. Moret anunció una convocatoria para el ingreso de agregados en el Cuerpo diplomático, y no se presentó ningún aspirante; anunció otra, y se presentó uno. Entonces, y después de ver que quedaban 40 plazas sin cubrir, fué cuando amplió la convocatoria para los que no tuvieran el título de abogado.

El caso de S. S. ha sido completamente distinto. Ha hecho una convocatoria para 20 plazas; se han presentado 10 aspirantes, que han cubierto plaza; quedaban otras 10 sin cubrir; ¿para qué esa prisa en ocupar las 10 que quedaban, si S. S. había estado seis meses ó un año con 20 plazas vacantes? Su señoría declara ahora, porque en el decreto no lo dice de la manera clara y terminante que hoy lo ha expuesto al Congreso, que los que no tengan título de abogado no podrán ingresar en el Cuerpo diplomático, aun cuando estén desempeñando el pues-

to de agregados. (*El Sr. Ministro de Estado*: Sí, se dice.) ¿Se dice? Pues entonces, ¿qué va á resultar? ¿No van á ingresar sino después de nuevas oposiciones, como las otras? Pues podía S. S. haberles ahorrado molestias con haber hecho la convocatoria algunos meses después de Junio, en el que gran número de alumnos salen de las aulas con el título de abogado; seguramente que habría obtenido número suficiente, sin necesidad de abrir la puerta falsa para que entren individuos sin condiciones. Es decir que ni se hallaba S. S. en análogas circunstancias, ni éstas exigían de S. S. lo que exigieron del Sr. Moret.

En cuanto á los demás Ministros de Estado, S. S. no puede citar precedentes de ninguna clase; justamente el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, para cortar lo que venía pasando en el ingreso en el Cuerpo diplómático, que se verificaba por el favor, presentó la ley de 1884, en la cual se exigen ciertos requisitos que suponen capacidad bastante para desempeñar esos cargos.

Habló S. S. después, de que el Gabinete particular de S. S. se compone de igual número de individuos que el que tuvieron otros Ministros. Esta es una afirmación de S. S., que la pongo enfrente de una rotunda y completa negación mía. Ningún Ministro ha empleado el personal de ministros residentes y ministros de primera que tiene S. S. en su Gabinete particular.

Claro es que el voto particular de la minoría liberal en este presupuesto, es completamente diverso del presupuesto del mismo partido en el último año que estuvo en el poder, porque las circunstancias han variado. Fíjese S. S. en los presupuestos de los demás Departamentos, y verá por qué el partido liberal no va á seguir la misma tradición que hasta ahora por lo que se refiere á las economías.

El mismo Sr. Moret, puesto que S. S. dice que no ha hecho más que copiar el presupuesto del Sr. Moret, el mismo Sr. Moret es el que ha indicado las principales reformas que propone el voto particular presentado por el Sr. Garijo; porque el Sr. Moret entiende que las circunstancias imponen esas economías hoy, aunque fuera mucho mejor, ¡quién lo duda! que el país estuviera en otras condiciones y no fueran necesarias esas economías; pero el país las exige, y no hay más remedio que empezar por aquellos gastos que, siendo útiles, no tienen sin embargo el carácter de necesarios, como ocurre con la mayor parte de los que se refieren al Ministerio de Estado.

Ha hecho S. S., y esta es una afirmación que me conviene recoger, una calurosa defensa del embajador en París.

Claro está que S. S. no podía hacer otra cosa; porque si S. S. creyera que lo había hecho mal, hace tiempo que le hubiera pedido la dimisión, como debiera habérsela pedido. Su señoría ha venido con la pretensión de que un Diputado como yo, que ocupa una posición tan modesta, declare una cosa que apenas si tiene importancia, á saber: si el partido liberal acepta ó no las proposiciones que ha presentado el Gobierno francés. ¿Qué quiere S. S. que conteste á esto? Pero esto se contesta sin más que con el sentido común. Lo primero que hace falta es que esas proposiciones se conozcan oficialmente y que se presente un tratado; cuando lo presente S. S., que no lo presentará, porque mientras sea S. S. Ministro de Estado los franceses no harán tratado, entonces el partido liberal sabrá lo que tiene que hacer, y dará su opinión. Por ahora, lo único que puedo decir es lo siguiente: que tenemos el convencimiento de que, si el embajador en París hubiera seguido una conducta más hábil y más inteligente, las proposiciones de Francia hubieran sido distintas; y si el Sr. Ministro de Estado hubiera seguido una conducta más diplomática, más hábil é inteligente, de seguro habría tratado con Francia; y no hay tratado, porque es Ministro de Estado el Sr. Duque de Tetuán y embajador en París el Sr. Duque de Mandas; y además, porque es poder el partido conservador. Y lo que hay que evitar, sobre todo, y por el camino que van las gestiones diplomáticas que se realizan, quizás no se evite, es que Francia celebre un tratado con Italia; si eso se hace, verá S. S. de qué manera tratará Francia con nosotros. No hago más en esto que recoger lo que dice toda la prensa francesa y española: que la impericia diplomática del Sr. Duque de Mandas ha sido causa de todo, porque no ha sabido ser embajador en una República; hubiera sido un buen embajador estando cerca del Czar de Rusia; pero cerca del presidente de la República francesa, su gestión ha fracasado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. se ciña un poco á la rectificación.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: Respecto á la Obra Pía de Jerusalen, no he hecho más que referirme á lo que habían dicho los señores que componían la Subcomisión de presupuestos; de modo que como no he afirmado opiniones propias, sino de esos señores, si esos señores quieren, pueden sostenerlas enfrente de S. S.

Me ha hecho S. S. un cargo respecto á la Obra Pía, que yo no puedo menos de rechazar; porque ha comenzado S. S. por decir, que yo era el que menos podía hablar de eso. Supongo que S. S. ha dicho que no estoy autorizado para hablar de eso por pertenecer al partido liberal.

Pues el partido liberal puede hablar de eso á todas horas, cuando quiera S. S.; y esa insinuación de S. S. no le hará callar. Si S. S. sabe que ha habido por parte de los individuos del partido liberal algo que ha podido constituir una irregularidad, S. S. tiene el deber de publicarlo ante la Cámara. Ninguno de los Ministros que han desempeñado la cartera de Estado tiene miedo ante esa insinuación de S. S. Por lo demás, de la Obra Pía de Roma podría hablar mucho, que omito por no estar dentro de los límites de una rectificación. Es indudable que aquella Obra Pía no puede estar ahora peor administrada; las casas que construyó esta Obra Pía, se encuentran en un estado deplorable; podía obtenerse más renta de la que se obtiene; y todo esto lo sabe S. S. perfectamente, como lo sabe también el señor Marqués de Pidal, que es allí nuestro ministro.

Se ha ocupado S. S. con gran habilidad en trazar la regla de conducta á que deben ajustarse los ministeriales que han discrepado de S. S. en la Comisión de presupuestos, y les ha dado ya perfectamente preparada la lección. Por consiguiente, ya saben los Sres. Aparicio, Domínguez Pascual, Osma y Marín que no tienen para qué molestarse en intervenir en el debate, porque, poco más ó menos, sabemos lo que van á decir; van á repetir la lección que les ha enseñado el Sr. Ministro de Estado, van á decir: entre

nosotros no ha habido absolutamente nada; todo ha pasado perfectamente, no ha habido ni una sola discrepancia, ha existido una cordialidad grandísima y una completa unidad de pensamiento; en fin, hemos estado como los mejores amigos y los más antiguos correligionarios. Todo eso que dice S. S. sí que es historia fantástica; porque todos sabemos que las cosas han pasado de otro modo muy distinto de como S. S. las refiere.

Pues qué, ¿no ha habido una opinión completamente diferente de la de S. S.? Si los señores de la Subcomisión hubieran accedido con facilidad á los deseos de S. S., ¿hubiera tenido necesidad S. S. de emplear los argumentos á que apeló? ¿Hubiera tenido necesidad S. S., ú otras personas en su nombre, de decir que si no se aceptaba íntegro su presupuesto, S. S. abandonaba la cartera? Si esto es estar en buenas relaciones, no sé qué será estar en malas.

Los individuos de la Subcomisión (y ya sé que parlamentariamente en estos momentos no existen las Subcomisiones), sostuvieron por unanimidad, según ha manifestado uno de ellos por escrito, una rebaja de 500.000 pesetas; S. S. no ha llegado siquiera á la mitad; luego, si esto no es discrepancia, no sé á qué podrá darse este nombre.

Además, yo quisiera que S. S. me explicase, ya que ha explicado las cosas de tal manera, por qué, si las cosas han pasado de esa suerte, la Subcomisión puso al presupuesto decretado el preámbulo aquél, y qué altas consideraciones son aquellas á que se hace alusión en el mismo. Porque, si aquí no ha pasado nada, si el Sr. Ministro de Estado no ha hecho más que mantener sus opiniones, y todos los individuos de la Comisión han asentido á ellas por haberse convencido de que S. S. tenia razón, en ese caso, no había para qué hablar de esas altas consideraciones, que seguramente no significan lo que ahora se quiere decir, sino que todos sabemos qué es lo que han querido expresar los individuos de la Subcomisión al hablar de esas altas consideraciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuán): Dos palabras, porque no siento la necesidad de rectificar ni de decir más. Puesto que S. S., con razón, no se considera suficientemente autorizado para abordar en general el examen de las cuestiones comerciales pendientes, y en particular la ruptura con Francia y prórrogas de los convenios con las demás Naciones, no siendo, como con efecto no es este el momento de examinar el asunto, por eso he sentido que S. S. le haya traído incidentalmente al debate, obligándome á entrar en él. Publicado está el *Libro rojo*; anunciada una interpelación; personas autorizadas y competentes y el jefe de su partido toman asiento en esta Cámara; discútase la cuestión cuando gusten SS. SS. El Gobierno no la provoca; pero bajo la responsabilidad de la oposición que la quiera provocar, dispuesto estará á aceptarla, en la seguridad de que se le hará justicia y tendrá á su lado la opinión. Lo que no puede admitir es que se le censure á dada paso sin poderse defender. Preferible es que sepamos de una vez á qué se ha de atener el Gobierno en cuanto á la opinión de las oposiciones en materia tan importante para los intereses del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Osma.

El Sr. **OSMA**: El Sr. Figueroa nos ha dicho, cosa que ya suponíamos, que habla para que se le conteste. No extrañará seguramente S. S. que al recoger yo las alusiones persistentes y personalísimas que se ha servido dirigirme, corresponda á los términos, que creo fueron de benevolencia relativa en que S. S. las formuló, con una gratitud relativa, también; pero sin dejar de agradecer á S. S. desde luego todo cuanto de bueno pudo caber en su intención.

¿Qué es lo que S. S. ha querido saber de mí? ¿Mi opinión como individuo que tuve el honor de ser de la Subcomisión de Estado? Tiene S. S. perfecto derecho para preguntarla; así como yo tal vez hubiera podido figurarme que ya la conocía, puesto que S. S. leyó aquí el documento que tuve yo, como secretario de la Subcomisión, el honor de firmar y de votar en la Comisión general, de perfecto acuerdo con el Sr. Ministro de Estado. Y por cierto que S. S. ha dejado medianamente malparada la crítica literaria de sus amigos; porque respecto de ese documento nos dijo la otra tarde el Sr. Vincenti que para él era evidente que había sido redactado al puro acaso, y el Sr. Calbetón nos aseguraba que era un documento insípido. Ahora, vean SS. SS. cuántas cosas ha descubierto entre los renglones de ese dictamen la malicia parlamentaria del Sr. Figueroa.

Pero en fin, S. S., por lo visto, no solamente quiere conocer mi opinión, sino que quiere que se la explique. A ello voy.

Es perfectamente exacto que me conté en el número de los individuos de la Subcomisión, que, en cumplimiento del que nos pareció nuestro deber, propusimos al Sr. Ministro de Estado varias economías y varias alteraciones en la estructura del presupuesto, que estaba calcado sobre los de los años anteriores. También es público y notorio que el señor Ministro de Estado no pudo aceptarlas, ni reconocer la oportunidad y la conveniencia de la forma en que nosotros proponíamos esas reformas. Pero ¿qué tiene esto de particular? Yo creo realmente que desde que se discuten presupuestos entre Comisiones que exponen lo que ellas desearían y Ministros que manifiestan lo que ellos pueden hacer, no ha debido suceder nada distinto de lo que ahora ha acontecido.

¿Qué es lo que quería el Sr. Figueroa que aconteciera? ¿Entiende S. S. que las discusiones entre amigos han de convertirse indefectiblemente en disputas? Pues nosotros lo entendemos de distinto modo.

El hecho ya lo conoce S. S.: que dió la Subcomisión un dictamen y que fué luego rectificado por la Comisión general. ¿Qué es lo que á mí me pregunta S. S.? ¿Por qué lo firmé? Lo firmé porque en aquel momento, y cualquiera que hasta entonces hubiera sido mi opinión, me hallaba convencido de que era ese el dictamen conveniente y el que debía firmar. ¿Es que el Sr. Figueroa entiende que no era ese mi deber? Pues ya está S. S. enterado de que tampoco en esto estamos conformes; y permítame que le diga que, respetando muchísimo su opinión, sin dejar de reconocer que su predicación en este momento acaso tenga la autoridad mayor del recuerdo de algún ejemplo, yo no me puedo realmente resignar á encomendar á S. S. la dirección de mi conciencia.

¿Pero quiere el Sr. Figueroa llevar su curiosidad un paso más allá todavía? Pues todavía voy á hacer un esfuerzo por complacer á S. S. Si lo que el señor Figueroa ha querido averiguar es mi opinión indivi-

dual, mi opinión, por decirlo así, como individuo que he sido de la carrera diplomática, yo bien podría decirle que esa opinión, como opinión, falible, y como mía, de ninguna autoridad, no valía la pena de que S. S. la hubiera preguntado, y podría yo excusar su manifestación. Pero como no desconozco que el señor Figueroa se ha ocupado esta tarde con preferencia de detalles de menor cuantía, mi modestia me permite complacerle en éste. Sepa, pues, S. S. que por considerar que las cifras son una ficción y que los fundamentos son totalmente insustanciales, mi opinión modestísima, pero categórica, es contraria al voto particular de los amigos del Sr. Figueroa, á quienes yo supongo que S. S. querrá dejar en buen lugar, aunque sospecho, esta es otra opinión mía, que por el camino que ha llevado esta tarde la discusión, bien pudiera no haber provecho para nadie. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Corzana tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Hemos sido aludidos tantas y tan repetidas veces por el Sr. Figueroa los individuos de la Comisión que hemos tenido el grandísimo sentimiento de disentir en algunos puntos de nuestros dignísimos compañeros de Comisión, y del criterio del Sr. Ministro de Estado, que creo un deber mío recoger alguna de las alusiones que nos ha dirigido el Sr. Figueroa; y no protesto en nombre de mis demás compañeros, porque todos ellos tienen un talento y una palabra mucho más claros que los míos, y han de explicar su situación y sus móviles de una manera mucho mejor que lo pueda yo hacer. Por consiguiente, conste al Sr. Figueroa que yo no vengo á explicar más que mi actitud, puesto que los demás explicarán la suya.

Debo empezar por decir al Sr. Figueroa, y quiero que este punto quede bien esclarecido, que el señor Ministro de Estado, jamás, ni un sólo momento vino á la Comisión (no sé qué frase ha dicho el Sr. Figueroa, pero me es igual) á imponerse, á mandar, ni á... no quiero recordar los términos que ha empleado S. S. El Sr. Duque de Tetuán tiene dadas pruebas muchas, y muy continuas, no sólo de ser un cumplido caballero, sino de tener una exquisita educación, y no había de faltar el que tanta educación particular tiene, á la educación parlamentaria. Nos ha tratado siempre como amigos, nos ha honrado asistiendo varias veces al seno de la Subcomisión, y nos ha hecho la señaladísima honra, que por mi parte le agradezco infinito, de venir á discutir con Diputados *novatos*, como el Sr. Calbetón al principio de esta legislatura nos llamó, y por consiguiente de poquísima significación para tan alta personalidad política.

Por lo que á mí se refiere, conste también, señor Figueroa, que no es cierto que se nos haya llamado, ni se nos haya hablado por nadie, por ningún individuo del Gobierno, ni de la mayoría conservadora, queriéndonos obligar á votar contra lo que creíamos bueno. (*El Sr. Figueroa hace signos negativos.*) Puede el Sr. Figueroa hacer todos los signos que quiera; ante mi afirmación, no cabe respuesta ninguna de S. S.; yo no hablo más que por mí, y digo que á mí absolutamente no me ha hablado nadie. No puedo ser con el Sr. Figueroa más explícito.

Que hemos encargado que se hiciese un dictamen, no es tampoco exacto. Lo ocurrido en la Subcomisión fué, sencillamente, que todos sus individuos, llenos del mejor deseo, de la mejor intención, llevamos cada uno un dictamen.

Se discutieron todos esos dictámenes, y después de discutidos creímos que el mejor era el del señor Osma, y votamos ese dictamen.

Luego otros señores, por las razones que expuso el Sr. Ministro de Estado, reconocieron que era mejor otro, y lo votaron. Otros compañeros míos tuvieron la suerte de ser convencidos por el Sr. Ministro de Estado; yo no la tuve, y harto lo he sentido, y quizá no me ha convencido el Sr. Ministro de Estado por las mismas razones que he expuesto antes. Su señoría nos ha dicho que nuestra conciencia ministerial tiene algunas tachas, y debo decirle que quizá no me haya convencido, el estar demasiado calcado este presupuesto sobre el presupuesto del partido liberal.

Es posible que, si esa exigencia de que S. S. ha hablado hubiera llegado hasta mí, que quizá no haya llegado por mi insignificancia dentro de la Comisión, yo hubiese cambiado de modo de pensar. Llego hasta ahí.

Que no hemos presentado voto particular. ¿No conoce S. S., siendo, como es, mucho más antiguo que yo en el Parlamento, antecedentes de Diputados de la mayoría que hayan disentido en el seno de la Comisión de presupuestos y que no hayan presentado voto particular? Pues yo no lo he presenciado; pero por lo que he leído, sé que ha habido muchos casos de esos. Si S. S. quiere que traiga los datos, los traeré. Jamás los individuos de la mayoría han presentado votos particulares; han presentado enmiendas, y para eso no creo que estemos todavía tan retrasados. Si lo creyéramos oportuno, presentaríamos enmiendas, y quizá las presentemos donde S. S. no lo espere.

El Sr. Figueroa dice que no ha estudiado el capítulo de la Obra Pía. Quizá no lo haya estudiado para no creerse obligado á censurar á los Ministros de Estado de su partido, á unos en un concepto y al último en otro; temiendo sin duda la pena de excomunión de que S. S. nos habló aquí.

Conste, pues, que yo no he sido amonestado, ni me ha hablado nadie, ni nadie me ha obligado á votar contra el proyecto de presupuestos que habíamos presentado: lo he sostenido en la Comisión y en la Subcomisión, y si aquí se presentara, probablemente lo votaría, siempre que no me convencieran las razones en contra que aquí se expusiesen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aparicio tiene la palabra.

El Sr. **APARICIO**: Nada más lejos de mi ánimo, Sres. Diputados, al entrar esta tarde por esa puerta, que la idea de molestar vuestra atención, y sobre todo, nada más lejos de mi deseo; de mi deseo, porque este asunto tiene necesariamente cierto carácter personal desagradable; y de mi ánimo, porque sabedor de ciertos rumores que corrían por los pasillos, yo había preguntado al Sr. Figueroa si iba á aludirme, y aunque había recibido respuesta afirmativa, no me explicaba, á pesar de conocer hasta hoy por pública notoriedad y desde esta tarde por propio conocimiento la habilidad parlamentaria, ó mejor diré, la acometividad parlamentaria que caracteriza á su señoría, no me explicaba, digo, que hubiera de llegar su alusión hasta el punto de obligarme á forzar mi silencio.

Suponía yo que únicamente había de poder diri-

girse con eficacia su excitación á aquellos individuos de la Comisión, mis compañeros, de los cuales, tres de los que formaban parte de la Subcomisión de Estado nos habíamos visto en el doloroso trance de disentir. Iba ya saliéndome con mi propósito de no hablar, porque el Sr. Figueroa sólo había dicho que carecíamos de valor los que en minoría quedamos, y esto tenía poca importancia, y era claramente un artificio de S. S.; tanto, que después en una rectificación nos ha calificado de héroes; de suerte que su señoría mismo reconoce que no carecemos de valor; pero pedí la palabra cuando el Sr. Figueroa, con asombro mío, preguntaba al Sr. Ministro de Estado (y esta creo es una ignorancia maliciosa de su señoría, quien, si no tiene nada de ignorante, abunda en lo de malicioso) si había alguna Obra Pía en Roma.

Entonces no pude contenerme y pedí la palabra; porque creo que el Sr. Figueroa, además de saber de sobra esto, porque está en la obligación de saberlo, tenía detrás de sí personas que lo saben bien, y con sólo haber vuelto la cabeza hacia donde estaban esas personas, se podía haber enterado de ello.

De este asunto voy á ocuparme especialmente; pero ya que estoy de pie, y habiendo casi todos mis compañeros dado explicaciones á la Cámara respecto de su conducta en el seno de la Subcomisión de Estado, yo también daré algunas.

En la Subcomisión de Estado han pasado las cosas exactamente como ha dicho el Sr. Conde de la Gorzana, en cuanto á la actitud personal del Ministro. ¿Cómo no? Eso no lo dude S. S. La actitud del Sr. Ministro de Estado con la Subcomisión, pudiera decir especialmente conmigo, la primera noche que nos reunimos, fué, no deferente, no cortés, sino tan cordial, que recordaré al Sr. Ministro que yo mismo me atreví á invocar el ejemplo y la autoridad que tendría su aquiescencia á las economías que nosotros pedíamos en Estado para otras más dolorosas, por más graves é importantes, que habíamos de demandar del Gobierno en otros departamentos y servicios. (*El Sr. Ministro de Estado hace signos afirmativos.*)

De manera que no ha habido mala inteligencia, ni falta de cortesía, ni mala voluntad, puesto que el Sr. Ministro de Estado se ha parapetado tras el argumento de que él ofrecía hacer cuantas economías pudiera, si bien de momento no podía comprometer las que nosotros proponíamos.

Lo que hay es una diferencia absoluta de criterio respecto á la reorganización inmediatamente posible de los servicios del Ministerio de Estado entre el señor Ministro y algunos individuos de la Subcomisión; diferencia que subsiste en este momento respecto á mí, pues yo hoy, lo mismo que el día que asistí á la reunión de la Subcomisión, creo que son posibles y prácticas las economías que pedíamos, y que debían hacerse, mucho más cuanto que mañana ó pasado, desde aquel banco (*Señalando el de la Comisión*), se ha de pedir la supresión de muchas Audiencias de lo criminal, lo cual sería más fácil sostener si se presentaba un ejemplo de economías realizadas en el Ministerio de Estado.

Ya ve el Sr. Figueroa cómo no hay reservas ni oscuridades en el asunto, ni podía haberlas, ni había para que las hubiese.

El Sr. Figueroa, tan liberal y progresista, en el sentido castizo de la palabra, se ha mostrado, sin embargo, esta tarde reaccionario. Ya no son los tiempos éstos aquellos en que de cosas pequeñas, en que de cifras que son baladíes dentro de las economías generales y del presupuesto del Estado, se hacían cuestiones cerradas No; afortunadamente no se hace ya eso. Por eso el Gobierno no se ha ocupado en decir nada á los individuos de la Subcomisión que no pensábamos como el Sr. Ministro de Estado. ¿No repara el Sr. Figueroa, que es tan amante del progreso, que en este punto han variado grandemente las costumbres parlamentarias? Su señoría mismo es buen ejemplo en esto, aunque ciertamente no tiene temperamentos suaves. Antes, cuando se levantaba un Diputado de esos bancos, encontraba malo todo lo que hacía su adversario: se hacía oposición sistemática; y ahora, en todo cuanto aquí se dice hay siempre la cortesía, la imparcialidad y la justicia debidas; y no digamos nada del banco azul, en el cual se reservan las mayores dulcedumbres para los bancos de enfrente.

También han cambiado las costumbres de los Gabinetes respecto de la mayoría, y por tanto ya no se hacen, ni pueden hacerse, cuestiones cerradas de estas pequeñas cuestiones, en que por cima de todos hay un interés supremo, el del país.

El Sr. Figueroa, creyendo ser posible que el señor Ministro de Estado en cuestión de tan poca monta como esta reducción de gastos que nos ocupa, aunque por diferencia de criterio con nosotros opine que no puede hacerse, declarase el asunto cuestión cerrada, infiere una verdadera ofensa al Sr. Duque de Tetuán. Su señoría parece que recordaba el personaje aquél de una de las más hermosas novelas de un crítico ilustre que reside en provincias, y el cual se caracteriza en el libro porque todas las cuestiones pequeñas, cuanto más pequeñas mejor, las hace, ya que no cuestiones de Gabinete porque no es Ministro, cuestiones personales; y si allí en el oscuro casino de Vetusto, que así se llama la ciudad, pierde al ajedrez, no halla más medio que decir que el alfil es reina, y hace la cuestión personal; y si otro día se discute si avena se escribe con *h*, insiste en que el Diccionario suyo así lo asegura, y lo hace también cuestión personal.

El Sr. Figueroa deseaba poder comparar al señor Ministro de Estado con ese individuo, que se escudaba siempre tras de su autoridad física; y el Sr. Duque de Tetuán no se ha amparado aquí de su autoridad ministerial, ni siquiera de la moral que le da su posición.

No; aquí no hay nada que se parezca á eso ni de cerca ni de lejos, ni puede haberlo. Dada la desproporción entre lo pequeño del asunto y tan grave declaración, esto no lo haría el Sr. Duque de Tetuán, y, sobre todo, no lo ha hecho ahora. Si S. S. la necesitaba ó la esperaba, no sale la cuenta á S. S.

El Sr. Duque de Tetuán dice que no cree conveniente la reorganización haciendo economías por valor de 502.000 pesetas, pero no afirma que sea imposible hacerlas, y sobre todo, que no pueda haber Diputado ninguno que tenga derecho á suponer que puedan hacerse. Así, pues, si el Sr. Osma entendía que fué de su deber convencerse de que el Ministro tenía razón al considerar que no cabe organización en que puedan hacerse economías por valor de pesetas 502.000, como nosotros habíamos pedido, así yo entiendo que, sin faltar á mi deber, tengo libertad para sostener, como lo sostengo, que esas economías

son posibles, reservando naturalmente los detalles de la organización para hacerla con el derecho que indudablemente le asiste, porque esta es una función propia del Poder ejecutivo, al Sr. Ministro de Estado; pero que cabe una organización en la cual por de pronto, y sin perjuicio de llegar á más, podrían realizarse estas economías que nosotros hemos mantenido y mantenemos, y que yo creo que exigen el estado del país y las manifestaciones mismas que el Sr. Ministro de Estado ha hecho repetidas veces en el seno de la Comisión.

Con esto, que supongo que no le sabrá á poco á la Cámara, al Sr. Figueroa ni á nadie, con esto entro en la cuestión de la Obra Pía, que tampoco supongo le va á saber á poco á S. S., aunque en sentido distinto. (*Muy bien.*) Hay, en efecto, segun ha dicho el Sr. Duque de Tetuan á S. S., una Obra Pía en Roma. ¡Harto lo sabe S. S., y Dios le perdone el pecado de haber traído aquí á colación esa Obra Pía, porque mucho me temo que de nuestras discusiones va á salir una incautación parecida á la de la caja de la Obra Pía de Jerusalen; y mucho me temo que con esa incautación padezca aquella administración, que, en efecto, tiene honradez diáfana y evidente, que pudiera padecer al venir á manos de la administración viciosa del Estado, y que entonces no tenga ni la buena gestión, ni los pingües ingresos que ha tenido en manos del digno amigo de S. S., Sr. Groizard, y hoy en manos del dignísimo embajador, Sr. Marqués de Pidal.

En efecto; cuando las piezas eclesiásticas, los beneficios, las dispensas, las licencias todas se daban en Roma, y hasta la cura de almas; cuando, en suma, había que ir á Roma por todo, la caridad de los españoles ricos, que iban en demanda de esos beneficios, ayudó á la piedad de los pobres que iban á solicitarlos sin recursos, á pie, y que pasaban en Roma penurias y escaseces para vivir mientras los conseguían. Así se fundó esa Obra Pía, que con pocos caudales, como S. S. ha dicho, aunque no mal administrada ni en mal estado entretenidos, como á S. S. le han informado, ha llegado á tener anualmente unos ingresos de 200.000 pesetas, las cuales, sólo con el manejo, siempre inteligente y honrado, del embajador en Roma, que constantemente es una persona ilustrada é intachable, y del cónsul, sin más gastos de administración, se conservan en aquellas arcas para cumplir absolutamente todas las mandas piadosas y todas las cargas que sobre la fundación pesan; y todavía, aunque el objeto no sea propio de su instituto, pero sí muy elevado y recomendable, además de los ahorros que hace, tiene lo suficiente para costear la Academia de pintura de Roma, y otras cosas que S. S. aplaudirá sin duda.

Pues bien; esta Obra Pía de los Santos Lugares de Roma es para el Ministerio de Estado una como reserva, y esta es una de las razones que á mí más me han movido á considerar que en el Ministerio de Estado puede hacerse la economía que nosotros demandábamos, y á decir que ese Ministerio, á pesar de las estrecheces que ha decantado el Sr. Ministro, vive con una holgura de que, en honor de la verdad, carecen los demás Departamentos. No diré yo que tenga este Ministerio la representación digna que tienen otros de distintas Naciones, ni acaso la que fuera de desear; lo que digo es, que se mueve con un desembarazo y holgura que le permite acometer empresas que á ningún otro departamento le es posible acometer; porque, como iba diciendo, en esta Obra Pía de Roma tiene una defensa, una como caja de ahorros el Ministerio de Estado; y esto es lo que á mí me extraña que no sepa el Sr. Figueroa.

Siempre que en el Ministerio de Estado ha habido un apuro por no estar un gasto previsto en el presupuesto, se ha salido de él con desembarazo, sí, con conveniencia para el servicio también; pero no sé yo si con legalidad absoluta dentro del sistema constitucional y de la ley de contabilidad, porque se han girado letras por muchos miles de duros contra la Obra Pía de Roma, la cual infeliz Obra Pía no ha tenido más remedio que pagarlas, y á la hora presente no sé si espera aún el reintegro de alguna.

No espera en vano por todos, porque el año pasado, según las cuentas que el Sr. Ministro de Estado ha enviado á la Comisión y que el Sr. Figueroa podía haber examinado; cuentas que son tan claras, como decía el Sr. Ministro, y que aunque en materia de cuentas se debe desear siempre la claridad, en éstas parece que da miedo verlas resplandecer; en esas cuentas que ha pagado el Ministerio de Estado por ejercicios anteriores, que no son de la responsabilidad del Duque de Tetuán y que el Sr. Figueroa debe saber de quién son, hay el reintegro de una letra de 56.000 y pico pesetas anticipadas por la Obra Pía de Roma al Ministerio de Estado, pagadas por éste sin tener créditos en el presupuesto y, por consiguiente, sin sujeción á la ley de contabilidad. Esto prueba dos cosas: que los fondos de la Obra Pía que el mismo Sr. Garijo dice en su voto particular que son sacratísimos, que deben, como estrecha obligación de conciencia, invertirse en aquellos objetos á que sus fundadores los destinaron, no se invierten con tal escrupulosidad; y que si hubiera, como el señor Garijo dice también, cuentas atrasadas que obligaran este año á forzar el presupuesto hasta llegar á 800.000 pesetas que la Obra Pía produce, todavía en el Ministerio de Estado se sabe cómo salir de estos apuros, girando una letra á Roma.

Esto me autoriza á decir, que aunque en efecto creo, lo mismo que el Sr. Garijo, que la Obra Pía responde á una obligación sagrada que hay que cumplir, pienso también que cuando las circunstancias de la Nación son tan apuradas, bien puede andarse, en el camino de los servicios á que estos fondos se han aplicado siempre, un poco más despacio que hasta ahora se ha ido en la restauración de la iglesia de San Francisco, que es la sima donde se han invertido los millones que de la Obra Pía ha tomado el Ministerio de Estado.

Si la mayor parte de esos servicios, yo lo reconozco, Sr. Ministro, están contratados, no habrá más remedio que pagarlos; pero aun con la reducción de 100.000 pesetas que nosotros proponíamos en el capítulo correspondiente, tiene S. S. bastante para ir atendiendo á esa obligación, sin contratar servicios nuevos, como los que ya se indican en los documentos enviados por S. S. á la Comisión, y que se refieren á las verjas para las capillas y á las arañas que hay que construir para el centro del templo.

Las cuentas de la Obra Pía, pedidas por la Comisión, son verdaderamente notables. Los Sres. Diputados podrán ver allí, con asombro, que por servicios contratados en tiempo de los amigos del Sr. Figueroa se pagan, por ejemplo, por cada plazo de los can-

delabros que la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz construyó para San Francisco el Grande, de 20 ó 30.000 pesetas. No sé cuántos plazos habrá habido; pero allí hay cuentas de hace diez años; y en cambio, hemos adquirido un hospital en Marruecos. (supongo que esto será error de la cuenta y se referirá á un plazo), hemos adquirido un hospital por 12.000 pesetas.

Así, en esta proporción, están las obras de San Francisco el Grande con las obras que más caen dentro de la fundación, pagadas por la Obra Pía. No podrá decirse que estas obras son verdaderamente el único objeto á que la fundación de la Obra Pía las destina; este objeto podrá ser legítimo, y de legitimísimo le hemos calificado en nuestro voto, pero después de cumplir mejor las demás atenciones. Yo no soy ningún espíritu rural, yo también me extasío ante las obras de Domínguez y de Plasencia que se ostentan en San Francisco el Grande, pero no puedo menos de acordarme, que si bien no fué para Marruecos el objeto principal á que destinaron los fundadores las cantidades de la Obra Pía, tampoco lo fué para obras como las de San Francisco, muy recomendables, pero que debían hacerse sólo en momentos de holgura, porque cuando en estos días de miseria se entra allí, se impresiona tristemente el ánimo del que está acostumbrado á la severidad de las catedrales góticas, en ruina las mejores, al encontrarse con aquel templo soberbio y lujosísimo, pero algo teatral y traspirenáico.

Yo, pues, me atrevo á rogar al Sr. Ministro de Estado que, por estas indicaciones, vea S. S. si en el presupuesto destinado á esas que S. S. llama obligaciones sagradas, y que lo son en efecto, puede hacerse alguna economía, para remediar un poco la miseria de esos pobres habitantes de los campos y trabajadores de todas clases, que no tienen con qué satisfacer sus necesidades, y, en otro caso, que piense, que entre los fundadores de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalem, hay, por ejemplo, un Condestable de Luna que tiene en la catedral de Burgos una capilla que se arruina, mientras que aquí se gastan los fondos de la fundación en obras verdaderamente lujosas, todas admirables; pero algunas, sin duda, excesivas.

No pido para aquella capilla, ni pido para nadie; pido sólo para el país, aunque ya sé que no lo he de obtener, y por esto, por no ser parlamentario, como diría mi amigo el Sr. Conde de la Corzana, y porque estas cosas están reflejadas en el voto particular del Sr. Garijo, es por lo que no hemos presentado otro voto particular sobre esto. Lo único que teníamos que hacer, es mantener nuestra actitud y nuestra opinión de que esas economías las consideramos buenas y posibles, y por eso las pedimos, y yo, por mi parte, especialmente; y porque es asunto que me ha dado grandes disgustos, declaro que la mantengo, porque entiendo que cuando lleguemos al presupuesto de Gracia y Justicia no tendría autoridad para pedir economías dolorosísimas si no hubiera dicho estas palabras con que he molestado la atención del Congreso. (*Muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Domínguez Pascual tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Señores Diputados, podría quizás, con motivo de la alusión personal del Sr. Figueroa, discutir ampliamente el presupuesto del Ministerio de Estado, por permitirlo la costumbre y por creer que podría contar con vuestra benevolencia y con la del Sr. Presidente para ello.

No es este, sin embargo, el momento de pronunciar un discurso, y voy sólo á decir pocas palabras, porque me ahorra casi todo el trabajo lo dicho por el Sr. Aparicio y otros dignos compañeros; pero no puedo callar, y tengo que decir algo después de las alusiones de que he sido objeto en la discusión de las obligaciones generales del presupuesto, las que me ha dirigido hoy el Sr. Figueroa, que me obligan, como he dicho, á tomar parte en esta discusión, aunque lo haré muy brevemente.

No crea el Sr. Figueroa que mi palabra ha de contribuir al espectáculo que hoy pretendía. No, ciertamente; como ha dicho el Sr. Aparicio, confirmando las palabras del Sr. Duque de Tetuán, por más que no necesitaban confirmación, la relación de hechos presentada por el Sr. Figueroa como ocurridos dentro de la Subcomisión es completamente exagerada; cosa natural, dada la vehemencia de carácter de S. S. y dada también la pasión política que á estas discusiones suele traer la oposición. Yo voy á repetir lo que pasó, que no es más que lo que ha dicho el señor Duque de Tetuán. El dictamen, antes de formularse y después de formularse, se ha votado varias veces, porque en la Subcomisión, que se compone de un corto número de individuos, no hay necesidad de votar nominalmente á cada instante; se conoce sin necesidad de ello cuántos piensan de una manera y cuántos de otra. Antes de venir el Sr. Duque de Tetuán al seno de la Subcomisión, creo que dos días antes, el Sr. Osma nos había dado cuenta de sus opiniones, de los trabajos que tenía hechos y de lo que él pensaba que podía ser dictamen de la Comisión. Este trabajo nos pareció á todos perfectamente apropiado y que podría ser dictamen de la Comisión de presupuestos, pero entonces no se votó en realidad. Y quiero hacer otra observación para que resulte más rigurosamente exacto mi relato. El Sr. Marqués de Goicoerrotea, presente en aquella ocasión, estuvo conforme, como lo estábamos todos, en que fuera dictamen el trabajo del Sr. Osma; pero hizo una salvedad: la de que á él le parecía perfectamente, á reserva de que lo aceptara el Gobierno.

Acudió el Sr. Duque de Tetuán á la Comisión á hacer observaciones, pedir explicaciones, y darlas en aquello que se le exigieran y pudieran ser dadas. En aquellas reuniones, la actitud del Sr. Duque de Tetuán no pudo ser más cortés, y yo puedo decir que ningún individuo de la Subcomisión tiene la menor queja; y por consiguiente, cuanto se ha dicho de respuestas de cierto género y de contestaciones de cierto carácter, créame el Sr. Figueroa que no es exacto y que le han informado mal. Es cierto que el Sr. Duque de Tetuán dijo que no podía hacer todas las concesiones que se le pedían; yo sentí no poder estar conforme, y siento no estarlo, con el Sr. Ministro de Estado, aunque entiendo que esta diferencia de opinión, no puede llamarse discrepancia con el Gobierno; pero dada mi manera de pensar, yo no podía estar conforme con el Sr. Ministro.

Pocos días después, el Sr. Ministro de Estado concurrió de nuevo á la Subcomisión, hizo algunas concesiones, y entonces varios individuos de la misma, que en la segunda reunión habían votado el dictamen, que luego fué voto particular firmado única-

mente por mí, se convencieron y votaron con el Ministro, obteniendo, por lo tanto, si no unanimidad, por lo menos una gran mayoría el actual dictamen de la Comisión.

Preguntaba el Sr. Figueroa, y ya ha sido contestado como correspondía por los individuos de la Comisión á quienes se dirigía la pregunta, qué altas consideraciones han podido influir en estos señores para que teniendo un día una opinión paladinamente manifestada, cambien de opinión al día siguiente ó dos días después. Ellos lo han explicado; yo no puedo entrar en las intenciones de nadie; pero yo entiendo que podía bastar para explicar este cambio de opinión, el hecho de que el Sr. Ministro, que en una reunión manifestó que no podía hacer concesión ninguna, dijese en otra posterior que podía hacer una nueva economía de 45.000 pesetas, en que antes no había consentido. Esta pudo ser razón bastante á los ojos de esos individuos de la Subcomisión para convencerse y aceptar la opinión del Sr. Ministro de Estado; pero repito que no soy yo el llamado á dar esta explicación.

Explicado lo que ha dado en llamarse cuestión de la Subcomisión de Estado, quédame sólo un punto por tratar, del cual quiero decir muy pocas palabras. Lo ha tratado el Sr. Aparicio con mayor conocimiento del asunto que yo. Me refiero á la cuestión de la Obra Pía y á un punto accesorio, del cual pedía el Sr. Figueroa explicaciones; esto es, por qué no hemos presentado voto particular.

El Sr. Aparicio ha dicho claramente por qué deseaba determinadas declaraciones y economías determinadas en esta parte de la Obra Pía. Yo tengo que decir al Sr. Figueroa que había aquí una cuestión de principio en que yo entendía que el partido liberal estaba de acuerdo con nosotros y no conforme con el Sr. Ministro de Estado, y en que voy viendo, con sentimiento, porque creo tener razón, que el partido liberal está de acuerdo con el Sr. Ministro de Estado, y que los señores firmantes del voto particular de la minoría liberal, que no opinaban eso ciertamente cuando se discutió ese punto dentro de la Subcomisión, opinan hoy que la Obra Pía es una cosa á la cual no se puede tocar. Esto dice la minoría en su voto particular, y repito que no era esta su opinión anteriormente. Como yo entiendo que esta no es una cuestión opinable, sino que está decidida por la legislación vigente, y que mientras la legislación no se varíe, no cabe opinar de distinta manera en este punto, quiero decir cuatro palabras. En Julio de 1886 hizo una ley el partido liberal sobre incautación de cajas especiales. En los arts. 2.° y 3.° se dispuso que los fondos de la Obra Pía pasaran á las cajas del Estado, que los ingresos que en lo sucesivo tuviera la Obra Pía se consideraran como recursos ordinarios del Tesoro, y que los gastos que fueran necesarios para esta atención se consignaran en el presupuesto de gastos.

Yo entiendo que en esto no se puede sostener la teoría que como caso de conciencia sostenía el señor Duque de Tetuán, y que no sé si sostiene el partido liberal, de que esos fondos necesitaban aplicarse íntegramente á las atenciones de la Obra Pía, que no podía tocarse á ellos para ningún otro objeto, que no se podía por tanto hacer en ellos economía ninguna. Esta teoría del Sr. Duque de Tetuán, y repito que no sé si es también del partido liberal, está desde luego contradicha por todos los presupuestos que se han presentado posteriormente á esa ley; porque si así no fuera, se consignarían en el presupuesto general 900.000 pesetas próximamente que importan esos ingresos y se consignarían 900.000 pesetas para los gastos. Ingresan próximamente 900.000 pesetas por la Obra Pía, y no se gastan ni se consignan para gastos más que 600.000 pesetas; luego las 300.000 restantes quedan á beneficio del Estado. De suerte que para sostener la teoría de que esos fondos son independientes, habría que invertirlos siempre en esas atenciones especiales de la Obra Pía que no son ciertamente las generales del Estado.

El Sr. Figueroa, creo estará convencido de que en esta cuestión de discrepancia ha sucedido ahora mucho menos de lo que ha sucedido muchas veces; porque discrepancias verdaderas é importantes, donde las ha habido ha sido en el partido liberal; ¿y son discrepancias legítimas cuando no se trata de aquellas cuestiones que pueden dividir de una manera formal y decisiva á los individuos de un partido? No; estas cuestiones económicas deben ser libres, y entiendo que así lo declaran hoy los jefes de partido. ¿No hemos tenido ocasión de ver esas discrepancias dentro del mismo partido liberal, que ahora nos dirige esa acusación? No una modesta personalidad como la mía, grupos importantes de ese partido, cuando era mayoría, se oponían á lo que aquel Gobierno se proponía hacer en la cuestión económica, haciéndole guerra cruel porque no realizaba el plan económico que ellos consideraban como más conveniente, y aquellos disidentes no dejaron de pertenecer al partido liberal; y si no consiguieron realizar sus propósitos, lograron infiltrar nuevas teorías en su seno en materia económica, haciéndole prescindir de ideas que antes constituían su dogma y haciéndole admitir teorías económicas que nunca habían constituído el lema de su bandera. Yo me daría por satisfecho si pudiera conseguir que mi partido rectificara en algo el criterio que tiene respecto al modo de nivelar el presupuesto, criterio que consiste en creer que hay necesidad de reforzar los ingresos, principalmente como medio de llegar á la nivelación del presupuesto. ¡Ojalá pudiera conseguir, si no para hoy, en el porvenir, que el partido conservador creyera, como yo creo, que la principal manera de llegar á la nivelación es hacer todas cuantas economías sea posible realizar!

Como yo tengo la convicción arraigada de que el refuerzo de los ingresos, bandera hoy del partido conservador, es un medio al que sólo debe acudirse cuando se demuestre que las economías son absolutamente imposibles, y como creo que pueden hacerse en el presupuesto del Ministerio de Estado que discutimos, sin producir grave alteración en nuestras relaciones diplomáticas en el extranjero, por eso formulé ante la Comisión un voto particular.

Y voy á decir al Sr. Figueroa las razones que hemos tenido para no traer al Congreso ese voto particular. En primer lugar, como ha dicho el señor Conde de la Corzana, no está en las costumbres parlamentarias que los Diputados ministeriales que forman parte de la Comisión de presupuestos traigan á la Cámara votos particulares, y yo no he querido separarme de esa costumbre. En segundo lugar, al ver que en la cuestión primordial, en la cuestión más importante del presupuesto del Ministerio de

Estado, la referente á la Obra Pía, el partido liberal, que esperaba yo llevase la bandera de las economías en ese punto, porque hoy no tiene la responsabilidad del poder, que si la tuviera no me hubiese hecho esa ilusión, arrollaba esa bandera y venía á sostener que los gastos de la Obra Pía son intangibles, perdí la esperanza de que prosperara el voto particular, puesto que, no sólo en la minoría, sino que en la mayoría de la Comisión se variaba de criterio en un punto tan esencial é importante como éste, que era para mí la base de las economías en el Ministerio de Estado. A nada práctico, por lo tanto, podía conducir el presentarlo, como no fuera á molestaros inútilmente; que hoy la molestia que os he causado no me puede ser imputable, y en aquel caso sí lo hubiera sido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marin Luis tiene la palabra.

El Sr. **MARIN LUIS**: Había pedido la palabra, Sres. Diputados, cuando el Sr. Figueroa, al terminar su discurso combatiendo el presupuesto del Ministerio de Estado, manifestaba que desearía que tuvieran valor para defender desde el banco de la Comisión el presupuesto que se discute, aquellos que lo habían tenido para revotarse. Me parece que eran estas las palabras textuales del Sr. Figueroa.

Yo me había sentido aludido durante todo el discurso del Sr. Figueroa; no oí cuando el Sr. Osma, que se encontraba en parecidas circunstancias á las mías, había pedido la palabra; si lo hubiera oído, probablemente yo no proporcionaría ahora á los Sres. Diputados el disgusto de entretenerles con estas desaliñadas palabras mías. Pero al fin y al cabo, cada uno obra por móviles propios, y móviles propios son los que determinan las acciones de la conciencia; y como al votar en la Subcomisión de Estado el presupuesto que hoy se debate, cada uno ha explicado aquí su conducta de las dos distintas que adoptó la Subcomisión, correspóndeme á mí también explicar la mía.

Estudióse con detenimiento, como todos, el presupuesto de Estado; concurrió á él la mayoría absoluta de los individuos que componían la Subcomisión; dibujáronse desde luego cuatro tendencias, que cifradas en cantidades podían comprenderse en materia de economías entre 400 y 800.000 pesetas. Hago caso omiso del voto particular del representante de la minoría liberal Sr. Garijo, que ascendía á 800.000 y pico de pesetas. Claro es que al discutirse en la Subcomisión y examinarse partida por partida y cifra por cifra todos los gastos que se presentaban, no defendía cada uno el criterio propio y especial para llevarlo luego como definitivo al seno de la Comisión general, sino para que predominara su idea; pero comprendiendo todos desde luego que no había de prevalecer exclusivamente el de uno, sino una resultante que luego la Subcomisión sometiera á la Comisión general de presupuestos. Esta resultante fué, el acordarse *por unanimidad* por la Subcomisión de Estado la cifra de 502.000 pesetas.

Ninguno estaba conforme, empezando por el señor Osma, que era el que había fijado cantidad más baja, hasta el Sr. Domínguez Pascual, que era el que la había señalado más alta; pero todos, convencidos de que allí no habíamos de llevar nuestro criterio particular, sino el criterio de la Subcomisión, convinimos, sacrificando cada uno las convicciones particulares, que la cifra que habíamos de someter á la Comisión general era de 502.000 pesetas, como síntesis de la economía que convenía realizar en el presupuesto de Estado.

Al tratarse de dar forma á este acuerdo, de lo que estaba encargado el Sr. Osma, como secretario de la Subcomisión, se habló de si se había ó no de votar, y convinimos entre todos los individuos de la Subcomisión que se votara con carácter suspensivo, hasta saber la opinión que formularía el Sr. Ministro de Estado después que se hubiera sometido á su estudio. Se votó, pues, con carácter suspensivo por unanimidad, con la salvedad que hizo el señor presidente de la Subcomisión, de que, desde luego, él no respondía de lo que votaría en definitiva si el Sr. Ministro alegaba que no podía transigir con la cifra de 502.000 pesetas. Al Sr. Ministro de Estado se sometió el dictamen votado interinamente, y después de tenerlo en su poder, si mal no recuerdo, trece días, volvió á reunirse la Subcomisión, con asistencia del Ministro.

El Sr. Duque de Tetuán, como jefe y cabeza de la diplomacia (*Risas*), claro es que no había de incurrir en ninguno de los defectos que le ha achacado esta tarde el Sr. Figueroa; allí no hubo amenazas, allí no hubo coacciones de ninguna especie, allí no podía existir eso; al contrario, el Sr. Ministro de Estado se mostró tan pródigo de formas corteses y de buenas palabras, como avaro en materia de concedernos cantidad para fijar definitivamente las economías; y después de haber estado discutiendo tres horas largas, como ha dicho el propio Sr. Ministro, acordamos, después de haberle oído, que volviera á repasarlos; pero añadió que, siendo él responsable de la reorganización de los servicios, y siendo el único que competentemente podía hacerlo, le era imposible, no sólo designar ni marcar cantidad, sino fijarla ni siquiera aproximada, puesto que dependía de la forma y modo con que él llevara á cabo la reorganización; y ponía un sencillo ejemplo el Sr. Ministro de Estado, que para mí fué muy convincente, de la imposibilidad en que se veía de fijar cantidad ni aproximadamente siquiera; decía el Sr. Ministro: si yo en lugar de reorganizar los servicios rebajando, por ejemplo, sueldos, lo hago suprimiendo Embajadas ó Legaciones, hay una gran diferencia; porque si rebajo sueldos, desde luego puedo dar la cantidad, la cifra exacta de lo que podría constituir la economía; mas si realizo la reforma suprimiendo Embajadas ó Legaciones, no puedo decirlo, porque la supresión del personal en una Embajada me producirá como consecuencia lógica la del material; y la supresión de una Legación por su refundición en otra, me traerá también la supresión del material como consecuencia lógica.

Por consiguiente, no hallándome yo en condiciones, repetía el Sr. Ministro de Estado, en aquella ocasión, para poder marcar desde luego cómo llevaré á cabo la reorganización de los servicios, es imposible que pueda fijar una cantidad, ni aun aproximadamente.

Reunióse después la Subcomisión, y luego de habernos manifestado el presidente de ella, Sr. Marqués de Goicoerrotea, lo que el Sr. Ministro de Estado había contestado á las observaciones que él le había hecho, se presentó por uno de los señores de la Subcomisión un nuevo dictamen que circunscribía las

economías á lo que taxativamente marcaba el proyecto de ley de presupuestos, ó sea el 10 por 100 en el personal. Discutióse mucho; reprodujéronse por el Sr. Ministro, ó por otra persona en su nombre, los argumentos expuestos; y nos encontramos con que la mayoría de la Subcomisión insistía en el dictamen que fijaba como economía la de 502.000 pesetas; y entonces surgieron esas razones de alta política á que el Sr. Figueroa ha aludido (*Rumores*); entonces fué cuando vinieron esas razones de alta política que el Sr. Figueroa calificaba de bajas; en contestación á lo cual pudiera yo repetir á S. S. lo que ya le ha dicho el Sr. Osma: aún no está S. S. en condiciones de ser juez de la conciencia de nadie. Y estas razones de alta política no se aprecian objetivamente, sino subjetivamente. Para mí podrá ser alto lo que para S. S. sea bajo.

Pero yo no me contentaré con esta contestación; yo le daré á S. S. otra. Por personas caracterizadas, no solamente dentro de la situación conservadora, sino dentro de la situación que pudiéramos llamar parlamentaria, se nos expuso á los individuos de la Subcomisión, reforzando los argumentos, la imposibilidad en que se veía el Sr. Ministro de Estado de cifrar las economías; y ante esta imposibilidad material, evidente, de llegar á cifrarlas el Sr. Ministro de Estado, y de ser necesario dentro del sistema parlamentario que la Subcomisión presentara su dictamen á la general, nosotros creímos prudente prestar nuestro voto al dictamen de la Subcomisión de Estado tal cual el Sr. Ministro lo entendía, que al fin y al cabo él era el responsable de la reorganización de los servicios y de la marcha desembarazada de los asuntos de su departamento. En ese sentido se votó el dictamen de la Subcomisión, para someterlo á la Comisión general; y he ahí explicado lo que extrañaba al Sr. Figueroa; es decir, el que ninguno de los individuos que componían la Subcomisión de Estado haya asistido al banco de la Comisión para defender el dictamen, porque aquí ya no se discutían opiniones de la Subcomisión, sino el dictamen de la Comisión general. Esto lo ha hecho mejor que ninguno de ellos pudiera haberlo hecho, ó al menos tan bien, el Sr. Allende Salazar; pero, además, seguramente ninguno de los individuos de la Subcomisión ha defendido aquel dictamen, porque no están conformes con él (*Varios Sres. Diputados de la minoría liberal*: Eso, eso), porque creen seguramente que podrían realizarse mayores economías.

Por eso *no han tenido el valor* de irlo á defender desde el banco de la Comisión; y no tienen el valor de combatirlo, porque real y verdaderamente á nada conduciría, puesto que los argumentos que nosotros pudiéramos exponer, los ha expuesto ya el Sr. Figueroa, y no hubiéramos hecho más que quitarle la ocasión de que luciera su oratoria y sus especialísimos y profundos conocimientos en la discusión del presupuesto de Estado. Creo que el Sr. Figueroa puede darse por satisfecho con esta explicación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Figueroa.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: La situación en que me encuentro, me obliga desde luego á encomendarme á la benevolencia, nunca desmentida, del Sr. Presidente, esperando que S. S. se hará cargo de que necesito rectificar á cinco Sres. Diputados, los cuales se han ocupado única y exclusivamente, y con toda la extensión que han tenido por conveniente, de palabras y de conceptos míos. Dentro de estos términos, yo procuraré ser lo más breve posible; pero no podré serlo tanto como lo hubiera sido si no fueran tantas y tan directas las alusiones que se me han dirigido.

Yo nunca había tenido esperanza de arrancar de su silencio al Sr. Osma, porque así particularmente me lo había manifestado; pero el Sr. Osma en la sesión de hoy ha demostrado una cosa que ya sabíamos todos, y es, que S. S. es un habilísimo diplomático; así es, que con aplauso de sus amigos ha explicado su conducta sin haber añadido ningún concepto nuevo y sin haber dicho nada que realmente pueda justificarla.

Su señoría ha manifestado que estaba de acuerdo con el Sr. Ministro y que éste le había convencido; lo que no nos ha dicho S. S. es si el Sr. Ministro de Estado le había convencido mediante lógicos razonamientos ó si fué mediante consideraciones de alta política á que se refería el Sr. Marín Luis. De todas maneras, tengo que advertir á S. S. que yo no pretendo ni he pretendido nunca inmiscuirme á juzgar de la conciencia de nadie, porque en el sagrado de la conciencia nadie debe penetrar; pero lo que está sometido á la discusión y á la crítica son los actos públicos, y actos públicos son de S. S. los que yo he censurado, como el hecho de haber declarado en el seno de la Subcomisión que se podían hacer más economías, y después de haber sostenido, y razonado esas economías, venir á suscribir un dictamen contrario en un todo á lo que constituía el pensamiento de S. S. y su propio convencimiento. Esta contradicción patente es la que yo he demostrado, y acerca de la cual creo que pueden formar juicio todos los Diputados. Creía yo que el Sr. Osma había dado en otras ocasiones sobradas pruebas de carácter para que pudiéramos esperar de S. S. una conducta distinta; y lamento que esta vez la conducta de S. S. haya respondido á una voluntad flexible que responde perfectamente á la del perfecto ministerial.

El Sr. Conde de la Corzana nos ha manifestado un concepto totalmente nuevo. Asegura S. S. que el señor Ministro de Estado no le ha convencido; pero por toda defensa, ha manifestado que el Sr. Ministro de Estado es un perfecto caballero, cosa que yo no he dudado un momento (¿cómo había de dudarlo si conozco personalmente las altas cualidades sociales del Sr. Duque de Tetuán?), y que no le había dirigido amenaza ninguna.

¿Cree el Sr. Conde de la Corzana que yo me podía referir á las amenazas ó á las amonestaciones que puede hacer un maestro de escuela á sus discípulos? No, no eran esas, ciertamente; eran aquellas otras que, como ve S. S. y como verá el país, han hecho que individuos que un día pensaban una cosa, á las veinticuatro horas cambiaran por completo de parecer: las consideraciones, por ejemplo, que hicieron cambiar de parecer al Sr. Sánchez Toca y le hicieron ser á él mismo el autor de ese preámbulo que está diciendo bien á las claras todo aquello que sus señorías, con diplomacia, con palabras rebuscadas y con argumentos retorcidos, quieren oscurecer, pero que, sin embargo, han dejado escrito para que se entere de ello todo el que sepa leer. Dice S. S. que no ha pasado nunca lo que esa Comisión ha hecho. En los fastos parlamentarios han pasado toda clase de

cosas, y, por lo tanto, ese no es argumento; pero ver una Comisión tan dócil como ésta no se ha visto nunca, y, sobre todo, que haya tenido tan poca habilidad para disimular su conducta. Hay cierta clase de argumentos que no se pueden traer al Parlamento; porque el Sr. Conde de la Corzana, sabiendo que hay cosas que no se pueden desmentir, tiene valor para afirmar, y en eso sí que demuestra S. S. valor, que nadie se acercó á hablarle, cuando acabamos de saber por el Sr. Marín, que ha tenido la lealtad de confesarlo, que hubo personas que ocupan altas posiciones, dos personas que ocupan altas posiciones en el orden parlamentario, que interpusieron toda la autoridad que ese puesto les da, y además la que les da su propia personalidad, para favorecer al Sr. Duque de Tetúan, y para hacer que la Comisión pasara por su presupuesto. El Sr. Marín lo ha declarado. (*El señor Conde de la Corzana pide la palabra.*) Y aunque S. S. lo niegue, todos estamos en el secreto de la cosa, y todos sabemos que el Sr. Duque de Tetuán, que quería salirse con su empeño porque lo creía justo, como era natural, puesto que el mismo Sr. Duque de Tetuán así lo debió reconocer, que por su historia política no tiene bastante autoridad en esa mayoría, cosa que no es de extrañar, apelara á otras personas que por su posición en el partido lá tuvieran, y consiguiera por la gestión de sus amigos lo que no podía conseguir por la suya.

Y llego al Sr. Aparicio. Ya sé yo, como el señor Allende Salazar ha dicho, que mi discurso no ha traído ninguna idea nueva á la discusión, lo cual se explica perfectamente, porque no es la carrera diplomática aquella que me ha llamado la atención. Pero en fin, ha tenido un resultado, y ha sido el de que la Cámara oiga el por todos conceptos muy elocuente discurso del Sr. Aparicio, que ha demostrado, entre otras cualidades excelentes, la de haber salido aprovechado discípulo del Sr. Silvela. Yo no puedo pretender más de lo que ha dicho el Sr. Aparicio: lo único que desearía saber es, si el discurso de S. S. ha satisfecho completamente al Sr. Duque de Tetuán, si le ha dejado en buena posición parlamentaria y si merecerá los plácemes y la sonrisa del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ha empezado el Sr. Aparicio por hacer una afirmación que quitaba todo valor á la que había hecho el Sr. Ministro de Estado; porque ha afirmado desde un principio que había habido una absoluta diferencia de criterio entre el Sr. Ministro de Estado y los señores que componían la Comisión, y que esa diferencia de criterio, que era absoluta y profunda, no sólo había subsistido, sino que ahora subsiste.

Ha añadido S. S. que el Sr. Duque de Tetuán había estado muy amable y muy complaciente. ¡Si eso lo sabíamos! ¡Si no se trata de la amabilidad!

Su señoría ha reforzado con gran elocuencia uno de los conceptos que yo había expresado, dando con esto, y yo creo que S. S., en su modestia, no lo habrá pretendido, pero de sus palabras así ha resultado, una severa lección al Sr. Duque de Tetuán, la lección de decirle: Sr. Ministro, ¿cómo quiere S. S. que mañana vayamos á defender las grandes economías en el Ministerio de Gracia y Justicia, cuando S. S. no ha tenido el valor de dar la ejemplaridad (esa ha sido la palabra del Sr. Aparicio), de empezar haciendo economías en el Ministerio de Estado? Y este es un argumento que no tiene vuelta de hoja. Ya veréis cuánto trabajo os va á costar que muchos de los individuos de esa mayoría voten algunas de las economías de vuestro presupuesto, desde el momento en que vais á hacer que voten despilfarros como los que presenta el Sr. Ministro de Estado.

Ya sé que los tiempos han cambiado y que hoy no se puede hacer de la cuestión de presupuestos una cuestión cerrada; pero eso no me lo debe decir S. S.; á quien se lo debe decir es al Sr. Ministro de Estado, que á pesar de que en esto de los cambios tiene bastante costumbre, no ha querido cambiar en el sistema de hacer cuestión cerrada y de Gabinete la cuestión de los presupuestos. Su señoría le ha retratado admirablemente, yo no. El personaje de la novela que ha citado es, en esta cuestión, el Sr. Duque de Tetuán. El Sr. Ministro de Estado no hace cuestión cerrada la cuestión de principios políticos; no hace cuestión cerrada la de defender esta ó la otra teoría, la de ser partidario ó enemigo del sufragio universal ó del Jurado. Estas cosas no han preocupado mucho al Sr. Duque de Tetuán; no son cuestiones cerradas; en esto se puede cambiar; pero S. S. hace cuestión cerrada la del presupuesto y quiere imponerla á la Comisión y á los ministeriales con la fuerza, con la fuerza moral, no con la material.

Ha entrado S. S. en una cuestión para mí delicada, porque no ha habido por mi parte una malicia parlamentaria como S. S. supone; ha sido decir sencillamente la verdad.

Yo no he ahondado en las cuestiones de la Obra Pía, porque no las conozco, no las tengo estudiadas, y creo que son cuestiones que tienen tanta importancia, que no deben traerse al debate del Parlamento sin tener perfecto conocimiento de ellas. Pero S. S. ha querido terminar perfectamente su discurso, y después de las recriminaciones al Sr. Ministro de Estado, ha querido lanzar algunas otras al partido liberal (recriminaciones que al fin y al cabo no le han salido tan completas y tan claras como S. S. ha pretendido) porque se ha dado destino más ó menos legal á las cantidades de la Obra Pía en Roma. Su señoría mismo lo ha declarado: no ha sido obra del partido liberal; ha sido obra lo mismo del partido liberal que del partido conservador. Su señoría mismo lo ha reconocido cuando ha dicho que el Ministerio de Estado vive con holgura porque puede disponer, no sólo de los fondos que están en su presupuesto, sino de esos otros que pueden considerarse como reservas. Su señoría indicaba también el camino para seguir haciendo economías. Pero si el Sr. Aparicio desea eso, soy el primero en decir lo mismo; si ha habido ilegalidades en el destino que se ha dado á esos fondos, haya sido en la época de un partido ó de otro, hora es ya de que desaparezcan esas ilegalidades.

Respecto á la crítica que ha hecho de lo gastado en San Francisco el Grande, yo, en nombre del partido liberal, la rechazo, porque en estas cosas hay que ver, antes que nada, de dónde parte la iniciativa; y la iniciativa en la reforma de la iglesia de San Francisco, hecha con tal suntuosidad, se debe, no sólo en la materialidad de ella, sino hasta en el gusto artístico, al Sr. Presidente actual del Consejo de Ministros. Obra es del Sr. Presidente del Consejo de Ministros todo lo que se ha hecho en San Francisco, habiéndose limitado los Ministros de Estado de los Gobiernos posteriores á completar la obra, toda vez que no les

era posible variar el curso de las cosas. El Sr. Marqués del Pazo de la Merced podrá dar buenos datos acerca de esto, el cual no dejará de decir que tomó parte activa en estas reformas de la iglesia de San Francisco el Grande.

De modo que ya ve el Sr. Aparicio cómo esta crítica que S. S. creía desfavorable para el partido liberal, le ha resultado en contra del partido á que S. S. pertenece.

Yo esperaba otra cosa del carácter del Sr. Domínguez; creía que representaba una tendencia de la juventud conservadora, y que, por tanto, no se avendría con ciertos convencionalismos y rutinas del partido conservador; pero sin duda la presencia en el banco azul del Sr. Presidente del Consejo de Ministros le ha intimidado hasta el punto de venir á cantar elogios para el Sr. Duque de Tetuán. Yo no creo que obliga á tanto el ministerialismo ni la disciplina del partido; pero, sin embargo, me alegraría por S. S. que tan grandes sacrificios los tuvieran en cuenta y se los premiaran como es debido.

El Sr. Dominguez, sin embargo, nos ha dado un dato que retrata perfectamente lo que pasaba en la Comisión de presupuestos, dato que después ha sido esclarecido por el Sr. Marín Luis. La opinión del señor Marqués de Goicoerrotea es de lo más delicioso que cabe en los anales del Parlamento: que el Congreso se tome la molestia de nombrar á un individuo como formando parte de la Comisión de presupuestos para que ese individuo manifieste clara y terminantemente que no tiene más opinión que la del Ministro, es hasta cierto punto dar la razón á los enemigos del sistema parlamentario.

Respecto á lo dicho por el Sr. Domínguez referente á la Obra Pía, como quiera que ya me he ocupado de esto contestando al Sr. Aparicio, nada tengo que decir ahora.

Y llego, por último, á ocuparme de lo dicho por el Sr. Marín, que en este quinteto de conservadores insubordinados ha sido el que ha dado la nota de la más clara ingenuidad. Lo dicho por el Sr. Marín supongo que habrá merecido los plácemes del Sr. Duque de Tetuán, y por tanto, que tendrá en cuenta á este Sr. Diputado para alguna de las combinaciones diplomáticas próximas, porque pruebas ha dado para desempeñar uno de esos puestos.

Ha manifestado S. S. que apenas había habido divergencias en el seno de la Comisión de presupuestos, y el Sr. Marín nos ha dicho que había cuatro opiniones distintas, pero que todas ellas venían á parar al mismo fin; que había el criterio de los que pedían 400.000 pesetas de economías como minimum, y el de los que querían 800.000 pesetas como máximum. En lo que no ha estado S. S. muy claro ha sido en decir qué concepto tenían del presupuesto de Estado estos dignos individuos, porque no se puede llamar concepto decir que en un presupuesto se pueden hacer 20, 50, 80 ó 100.000 pesetas de economías, sino que estas cosas responden á un concepto orgánico de los servicios y á un estudio acerca de los mismos. Por lo que se ve, S. S. no había llegado á este punto, por creerle superficial. Pero indicaba después una cosa, y eso sí que merece que se recoja, que es una verdadera novedad dentro de los anales parlamentarios. Nosotros sabemos por el Reglamento las varias clases de votaciones que existen; pero lo que no sabíamos es que hubiera votaciones suspensivas, las cuales pueden añadirse al Reglamento para lo sucesivo.

Yo no sé lo que es esto de votaciones suspensivas, porque las votaciones no son más que la expresión de criterio de los individuos acerca de una cuestión determinada, y no cabe honradamente, y digo esto de honradamente dentro de los términos parlamentarios, tener opiniones suspensivas, porque no puede tenerse más que una opinión, ó sea un criterio, sobre cualquier cuestión. ¿Es que queréis economías? Pues el criterio de las economías; y si no, el criterio del Sr. Ministro de Estado; pero criterio suspensivo no cabe dentro del concepto que hasta ahora se ha tenido de la inteligencia humana.

Otra contradicción entre el Sr. Ministro de Estado y el Sr. Marín. El Sr. Duque de Tetuán ha afirmado que el día subsiguiente de entregarle el voto particular, S. S. contestó; y el Sr. Marín ha manifestado que el día subsiguiente al que S. S. se refería, eran trece días, y lo que es el décimotercero día en ninguna parte se ha considerado como el día subsiguiente.

Ya me he ocupado de las personas caracterizadas á que el Sr. Marín se refería, por más que hubiera sido de desear mayor claridad en este punto para quitar el miedo que puedan tener sobre el particular sus compañeros de Subcomisión.

Pero yo no puedo menos de terminar dando las gracias más cumplidas al Sr. Marín. El Sr. Marín ha declarado terminantemente que no está conforme con el Sr. Ministro de Estado, y que además se excusaba de entrar en otro orden de consideraciones ni en la defensa de las economías, así como tampoco en la del voto particular, porque él, juntamente con sus compañeros, estaba conforme con lo que yo había dicho, y que, por consiguiente, bastaban mis palabras sobre el particular. Lo que sí desearía es que S. S. tuviese el valor suficiente para cuando llegue la hora de votar, votar lo que su conciencia y su criterio le dicten; porque S. S., con una sencillez digna del mayor aplauso, ha terminado diciendo que no estaba conforme con el dictamen del Sr. Ministro; pero S. S., no estando conforme con él, lo ha firmado. (*El señor Marín*: No lo he firmado.) Si no lo ha firmado S. S., ha votado en él. (*El Sr. Marín*: No lo he votado tampoco.) Yo entrego al juicio del país á aquellos Diputados que, creyendo deben hacerse economías, que asegurando esto ante la Representación del país, después votan y prestan el concurso de sus ideas á la opinión contraria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Marín tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARIN LUIS**: Dos solas rectificaciones á lo dicho por el Sr. Figueroa.

Es la primera, que me extraña en S. S., persona tan perspicaz y tan conocedora del lenguaje, y en especial de los usos parlamentarios, que afecte desconocer lo que son votaciones suspensivas. De esto pudieran darle lecciones, si las necesitara, dentro del partido á que pertenece, sin necesidad de ir á otra parte á buscar antecedentes, para extrañarse de aquello á que está tan acostumbrado.

Un acuerdo en principio se toma en todas partes, y como eso fué lo que se tomó en la Subcomisión, á eso es á lo que he llamado votación suspensiva.

La otra rectificación se refiere á lo que ha dicho S. S., de que yo había votado el presupuesto presen-

tado por el Sr. Ministro de Estado. No lo he votado; y como no estoy conforme con él, tampoco lo votaré.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Domínguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Sin duda creía el Sr. Figueroa que, como producto de su discurso, iba yo á levantarme á echar pestes contra el Gobierno y contra el Sr. Ministro de Estado, sin razón ni motivo; y como no ha sido así, dice que la timidez con que, á su juicio, me he explicado, obedece á encontrarse en el salón el Sr. Presidente del Consejo.

Yo empecé por decir que el Sr. Ministro obró cortés y correctísimamente siempre en la Comisión, que es lo que debía decir en elogio de su persona, rindiendo culto á la verdad; todos los individuos de la misma alabaron siempre su manera de discutir; por consiguiente, entiendo que el decir la verdad sin convencionalismos, como decía equivocadamente el Sr. Figueroa, no puede atribuirse á timidez, que por otra parte sería pueril y no tenía fácil explicación.

Antes de sentarme, quiero hacer constar una cosa, y es, que por más que insistentemente he rogado á S. S. manifieste la opinión definitiva que el partido liberal tenga acerca de los fondos de la Obra Pía, no hemos podido saberlo, y dudo que sea la que consta en el voto particular. Por lo tanto, yo desearía saber, más que las demás cosas que S. S. nos ha preguntado, y que no tienen importancia, cuál es la opinión del partido liberal, y si esa opinión es unánime.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Conde de la Corzana tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Voy á hacerlo brevísimamente.

El Sr. Figueroa ha dicho que el Sr. Marín ha asegurado esta tarde que se nos obligó. Yo no se lo he oído al Sr. Marín; pero aunque este señor dice que no lo ha dicho, al Sr. Marín y á S. S. les respondería que á mí nadie me había hablado. (*El Sr. Figueroa*: ¿A quién se refería S. S.?) Yo no lo sé. (*El Sr. Figueroa*: ¿A qué altas personalidades se refería S. S.?) La mejor prueba de que no podía referirse á mí es que yo no soy alta personalidad; ahí tiene S. S. la contestación.

Además, el Sr. Figueroa, que anda buscando contradicciones en todo el mundo, debería empezar por encontrarlas en sus palabras, que tan pronto nos llama Comisión dócil, como quinteto insubordinado. Pues lo uno ó lo otro; ó somos insubordinados, ó somos dóciles. (*El Sr. Figueroa*: Dóciles de los desafinados.) De eso felicito al Sr. Canalejas, que es el que le ha dicho á S. S. la frase. (*El Sr. Figueroa*: Por más que no me la había dicho, yo la acepto con mucho gusto.) Ya sé yo que el ingenio de S. S. puede hacer eso y mucho más.

Es muy posible que estemos desafinados, porque nos dió el *la* el Sr. Garijo; pero en esa desafinación tenemos un mérito, que es el de cantar continuamente en el mismo tono; porque lo mismo que sostuvimos entonces, sostenemos ahora. (*Un Sr. Diputado*: ¡Hola!) No sé de qué se extraña el Sr. Canalejas, porque ninguno de este quinteto que se ha levantado aquí insubordinado, ha negado que no sostuviera su voto particular. (*El Sr. Canalejas*. Como no he dicho ¡hola!, no recojo la interrupción).

Sostenemos ahora lo mismo, tanto en la Obra Pía como en todas las economías del personal, y votarémos lo mismo que hemos sostenido. (*El Sr. Figueroa*: Ya lo sabe el Sr. Ministro de Estado.) El señor Ministro de Estado sabe perfectamente que en la Comisión hemos votado en contra, y no por eso crea el Sr. Figueroa que nuestras relaciones de amistad, ni tampoco nuestras relaciones como individuos del partido conservador, y subordinados del Sr. Duque de Tetuán, se han enfriado ni entibiado absolutamente.

Creo que con estas afirmaciones quedará el señor Figueroa harto satisfecho de la actitud que tenemos los individuos de la Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Aparicio para rectificar.

El Sr. **APARICIO**: Dos solas rectificaciones, referentes al presupuesto de Estado, dejándonos de discreteos, y agradeciendo al Sr. Figueroa los elogios de que ha colmado mis palabras.

Ya sabemos, cuando habla el Sr. Figueroa de revotarse y de votación suspensiva, que no se refiere á nosotros, porque hay dos distintas actitudes entre los individuos de la Comisión, y dos tienen que ser sus apreciaciones.

Yo voy sólo á observar á S. S. que cuando dije que entre el Sr. Duque de Tetuán y algunos individuos de la Comisión había diferencia de criterios, me refería á que el Sr. Duque de Tetuán no encontraba posible la reducción que nosotros pedíamos, y que seguimos entendiendo que es posible. Nosotros sostenemos el criterio que significa una economía de 500.000 pesetas, y el Sr. Ministro de Estado dice que haciendo una economía mayor de 200.000 pesetas, no puede organizarse la Secretaría de su Departamento. Hay, pues, la diversidad de criterio que implica una diferencia de 300.000 pesetas.

Y paso á hacer dos rectificaciones importantes.

La primera es, que cuando yo decía que en los gastos de la Obra Pía se habían cometido algunas faltas de formalidad, estas faltas correspondían al partido liberal, porque la extralimitación, el desacuerdo con la ley de contabilidad estaba en hacer gastos no comprendidos en presupuestos, y para pagar estos gastos, para reintegrar este anticipo no solicitado por él, es para lo que el Sr Duque de Tetuán ha tenido que echar mano de lo presupuesto el año pasado, satisfaciendo una letra contra la Obra Pía, de 50.000 y pico de pesetas.

La otra rectificación es, que porque yo haya dicho que el Sr. Cánovas del Castillo tuvo el pensamiento muy plausible de reedificar la iglesia de San Francisco, no se deduce de esto que el mismo Sr. Cánovas ni el partido liberal deban estar decididos á continuar esa restauración con la pompa con que viene haciéndose, y sobre todo con una urgencia no necesaria. Yo, aun siendo partidario de la restauración, como tiene que serlo toda persona que no carezca de sentimiento artístico y de gusto, debo pedir un alto en eso, y creo que S. S. no debía haberse dado tanta prisa á decir que entre los principios dogmáticos del partido liberal figura la restauración de San Francisco, que ya parecía deber estar terminada después de un gasto de 30 millones de pesetas.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **FIGUEROA Y TORRES**: Sólo para que el Sr. Ministro de Estado se convenza de que la explicación que dió respecto á lo que en la Comisión depresupuestos había pasado era completamente inexacta. Me remito á los discursos de los señores que acaban de hablar; discursos en los cuales la opinión del señor Ministro de Estado queda completamente desautorizada.

Siento que S. S., aun entre sus partidarios, tenga tan pocos adeptos y tan pocos amigos. (*El Sr. Ministro de Estado*: Agradezco el sentimiento de S. S., pero no me preocupa.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra, para consumir el segundo turno, el Sr. García Alix.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Señor Presidente, faltan quince minutos para suspender la sesión, y tengo que detenerme bastante en las consideraciones que he de hacer al consumir el segundo turno; y si S. S. tuviera la bondad de suspender esta discusión y dejarme en el uso de la palabra para mañana, yo se lo agradecería muchísimo, porque de esa manera podría concretar más lo que tengo que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Siento mucho, Sr. García Alix, no poder atender al ruego de S. S.; pero faltan cincuenta minutos, para que terminen las horas de sesión, y ya sabe S. S. que por el acuerdo del Congreso estamos obligados á celebrar seis horas de sesión.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Señor Presidente, esta tarde se ha entrado en el orden del día antes de las tres, y por consiguiente con una hora de anticipación á las del acuerdo del Congreso; de donde resulta que las cuatro horas destinadas á la discusión de los presupuestos han terminado ya. Estaba reducido el acuerdo del Congreso á discutir presupuestos durante cuatro horas, y ya llevamos cerca de cinco. Esta era la razón que yo había tenido para rogar á la Mesa que me reservara la palabra para mañana.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El acuerdo del Congreso consignaba, y se leerá, si S. S. así lo desea, que se destinaran las dos primeras horas á los asuntos generales, y las otras cuatro, por lo menos, á la discusión de presupuestos. De suerte que, habiendo más de cuatro horas disponibles, deben destinarse íntegras á la discusión de presupuestos. No puede fundarse, por tanto, la petición del Sr. García Alix, á la que yo desearía atender, en el acuerdo del Congreso.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Yo no he puesto en duda el acuerdo del Congreso, ni que sea esa la interpretación literal que tenga, sino que he dicho que, habiéndose discutido más espacio de tiempo del acordado, podía la Mesa concederme el que usara de la palabra mañana, para no tener que interrumpir mi discurso esta noche. La Mesa no accede á mi petición, y voy á entrar desde luego en la discusión; pero debo decir que, puesto que conmigo se va á llevar con todo rigor el acuerdo de la Cámara, yo discutiré con la suficiente amplitud esta tarde, y quiere decir que mañana me extenderé en las consideraciones que tengo que hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La Mesa no puede intervenir en nada que sea derecho reglamentario de un Sr. Diputado; pero ruega á S. S. que no haga indicaciones que puedan parecer de hostilidad á la Presidencia, cuando la Presidencia no ha hecho más que atenerse á un acuerdo de la Cámara, que constantemente se ha cumplido en esa misma forma.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Está bien, Sr. Presidente; y voy á comenzar.

Ante todo, Sres. Diputados, y después de lo ocurrido aquí esta tarde, surge una cuestión previa, que deben aclarar el Sr. Presidente de la Comisión de presupuestos y el Sr. Ministro de Estado.

De diferentes lados de la Cámara y diversos individuos de la Comisión que pertenecen á la mayoría del Congreso, se han levantado aquí y han dado un voto público en contra del presupuesto parcial del Ministerio de Estado.

Estas manifestaciones, hechas por individuos de la mayoría, demuestran que la mayoría que apoya á ese Gobierno rechaza ese dictamen, y yo creo que estaría la Comisión en el caso de retirarle. Al mismo tiempo, y si es que esta ha de ser la finalidad que tenga el dictamen, creo yo que bien podría retirarlo ahora.

Con ésto se evitaría el que yo examinara en su totalidad un dictamen que, en vista de la oposición de la mayoría, quizás sea retirado por la Comisión. Resulta de las manifestaciones hechas por individuos de la mayoría parlamentaria, que á la vez lo son de la Comisión de presupuestos, y que formaron casi íntegramente la Subcomisión del presupuesto de Estado, que ha surgido una verdadera disidencia, no de apreciación, sino de fondo, en el seno de la Comisión.

El Sr. Osma había redactado un informe, en el seno de la Subcomisión, del presupuesto de Estado, que variaba en absoluto y casi por completo el plan del proyecto presentado por el Sr. Ministro. Sometió el Sr. Osma su trabajo á la Subcomisión, y desde el presidente de aquella Subcomisión, salvo algunas reservas mentales que se han puesto aquí de manifiesto, todos los individuos que la formaban votaron el proyecto presentado por el Sr. Osma, que daba á la organización del Cuerpo diplomático y consular y á la Secretaría del Ministerio una forma distinta de la que tenían en el proyecto del Gobierno. Lo que pasó en el seno de esa Subcomisión se ha puesto de manifiesto esta tarde después de las indicaciones que han hecho los individuos que formaban parte de ella.

Hubo necesidad de arrancar el asunto, si así puede decirse, del conocimiento de la Subcomisión y llevarlo á la Comisión general de presupuestos, para que se aceptase el proyecto del Gobierno, puesto que la Subcomisión, no sólo no prestó su conformidad, sino que, separándose por completo de la Comisión de presupuestos, sus individuos han ratificado ante la Cámara su disconformidad con el proyecto del Gobierno. Yo creo que desde el momento en que la Subcomisión y parte de la Comisión general y de la mayoría parlamantaria se muestran en oposición completa al presupuesto parcial del Ministerio de Estado, lo más prudente sería que se retirara ese dictamen y se presentara en la forma que la Comisión tuviera á bien, después de un nuevo estudio, para que no malgastáramos el tiempo en discutir un presupuesto que va á empezar por llevar en contra suya los votos de la mayoría parlamentaria. Por eso yo, que pensaba entrar desde luego á estudiar el presupuesto del Ministerio de Estado, no en el detalle ni en la tendencia con que aquí se ha discutido esta

tarde, sino relacionándolo con el objeto especial á que se dedica, que es el de mantener nuestras relaciones políticas internacionales y facilitar el comercio en el extranjero de los productos nacionales, no voy á entrar esta tarde en ese aspecto de la cuestión, sino que voy á invertir el tiempo que falta de sesión en este género de consideraciones, para ver si evito el discutir un dictamen que seguramente va á ser retirado, porque cuando bien lo piense el Sr. Ministro de Estado y cuando la Comisión se haga cargo del papel poco airoso que está haciendo, no ante las oposiciones, sino ante la mayoría parlamentaria, que rechaza la forma del presupuesto de Estado, tengo la seguridad de que el primer interesado en que el dictamen se retire va á ser el Gobierno.

Para conocer exactamente el presupuesto del Ministerio de Estado, y como antecedente para su discusión, y aunque al hacerlo sienta tener que entretener la atención del Congreso, necesito leer las cifras consignadas en el proyecto del Gobierno y en el dictamen de la Comisión para mantener la actual organización, y recordar lo que cuestan nuestras Embajadas, Plenipotencias y los demás cargos que aparecen en el presupuesto que discutimos.

Para representar á la Nación española en Francia, trae el presupuesto del Sr. Ministro de Estado las siguientes partidas. Un embajador, con un sueldo de 20.000 pesetas y con 80.000 para gastos de representación, que hacen un total de 100.000 pesetas. A eso hay que agregar 57.000 pesetas por alquiler del edificio en que está la Embajada; total del sueldo del embajador y de su alojamiento, 157.000 pesetas; á lo cual hay que añadir lo que tiene consignado para material; de suerte que los gastos de ese embajador, que por cierto en estas últimas negociaciones, como ha expresado el Sr. Figueroa, no ha sido muy afortunado en la gestión de los intereses de nuestro país, que eran el mantenimiento del tratado con Francia, se elevan á 165.000 pesetas. Ese señor embajador tiene para auxiliarle en los graves trabajos que sin duda están á su cargo, un secretario primero, con un sueldo de 7.500 pesetas y con 6.500 para gastos de representación, y no sé si tiene algo más; están bien dotados los subalternos, que se hallan al lado del embajador. Tiene, además, otro secretario segundo con 5.000 pesetas de sueldo y otras 5.000 para gastos de representación, que hacen un total de 10.000; y otro secretario tercero, con un sueldo de 3.000 pesetas y unos gastos de residencia de 4.000; total, 7.000 pesetas.

Inglaterra. Nuestro embajador en Londres tiene el mismo sueldo que el de Francia, 20.000 pesetas, y 70.000 como gastos de representación: total, pesetas 90.000, y aun hay aquí quien supone que con 90.000 pesetas no está suficientemente dotado el cargo de Embajador en Londres. El personal de secretarios para la Embajada en Londres es el siguiente, según el proyecto del Sr. Ministro: un secretario de primera, con un sueldo de 7.500 pesetas y una representación de 6.500: total, 14.000 pesetas; un secretario de segunda clase, con sueldo de 5.000 pesetas, y otras 5.000 de gastos de representación: total, 10.000; y un secretario de tercera, con sueldo de 3.000 y gastos de residencia de 4.000: total, 7.000 pesetas. El personal, pues, de la Embajada de S. M. el Rey de España en Londres es el mismo que el asignado á la Embajada de Francia.

Otra de nuestras Embajadas, tambien dotada, si no con arreglo á todo lo que según los diplomáticos exige el puesto, al menos bastante bien en relación con los recursos del Tesoro, es la de Alemania, cuyo embajador disfruta un sueldo igual á los anteriores, de 20.000 pesetas, y 70.000 de representación, total, 90.000, y tres secretarios auxiliares de las tres distintas categorías, primera, segunda y tercera.

Tenemos otra Embajada en Viena. En ésta, si bien el embajador tiene el mismo sueldo y gastos de representación que el de Londres y Berlín, es un poco más económica la cifra total, porque no se le concede más que un secretario de primera clase y otro de tercera. Se supone, sin duda, que tenemos con Austria menos relaciones y trabajos diplomáticos que con Alemania é Inglaterra.

La cuarta Embajada que figura en el presupuesto presentado, es la del Vaticano, que resulta algo más económica que las expuestas, sobre todo en los gastos de representación del embajador, puesto que, si bien su sueldo es el mismo, los gastos de representación bajan á 50.000 pesetas. Tiene esta Embajada tres secretarios de las tres categorías, y los gastos de representación son menores.

Por último, la quinta Embajada que mantiene la Nación española, es la de Italia. Este embajador es igual, en cuanto al sueldo y gastos de representación, al del Vaticano. Tiene también tres secretarios, uno de primera, otro de segunda y otro de tercera clase. Sólo varía en ellos la cifra de los gastos de representación, pues tienen sobre los del Vaticano un aumento, en cuanto se les asignan 5.000 pesetas, siendo de 3.000 la que á aquellos se les señala.

Así como en la representación consular, ó sea en la defensa de los intereses comerciales del país, no viene con exageración la cifra, antes por el contrario, es bastante reducida; en cambio, en la parte diplomática tenemos exceso de representación; porque, por ejemplo, cerca de S. M. el Emperador de Rusia, con cuya Nación no nos ligan grandes intereses políticos, ni creo yo que muchos comerciales, y casi se puede decir que pasa desapercibido en este puesto el cargo diplomático en Madrid del embajador de Rusia, y jamás se recuerda que haya asuntos de importancia pendientes con esa Embajada, cuando más algunas relaciones comerciales con determinados cónsules de aquella Nación; á pesar de todo esto, viene el presupuesto con un ministro plenipotenciario de primera clase, con el sueldo de 15.000 pesetas, y 65.000 para gastos de representación, ó bien con un total de 80.000 pesetas.

Por mucho que tenga que hacer en Rusia este diplomático, me parece que es demasiado pagar un alto funcionario, que, en realidad, dadas las relaciones políticas y comerciales que mantiene España con el Imperio ruso, no era necesario que fuese de tan superior categoría; y desde el momento que una Plenipotencia de la importancia que se supone tener ésta, no cuenta más que con un secretario de primera clase y otro de tercera, queda demostrado que no son muchos los asuntos en que tiene que intervenir aquel embajador con respecto á relaciones políticas.

Si al Sr. Presidente le parece que ha trascurrido el tiempo reglamentario y quisiera reservarme la palabra para mañana, se lo agradecería.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Queda su señoría en el uso de la palabra para mañana.

Se suspende esta discusión.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los siguientes documentos remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda:

Cuatro estados demostrativos de lo que se paga por contribuciones territorial é industrial, clasificando las cuotas por provincias y por su entidad, pedidos por el Sr. D. Gumersindo Azcárate;

Relación de las liquidaciones practicadas por la Dirección general de la deuda pública en el año último y de las láminas emitidas por el 80 por 100 de propios, y un estado del número de expedientes de esta clase que existen en dicho Centro directivo; documentos pedidos por el Sr. D. Juan Alvarado; y

El expediente promovido por D. Cipriano Jimeno Royo sobre tercería de dominio de unos bienes embargados á D. Francisco González Chermá, solicitado por dicho Sr. González Chermá.

Pasó á la Comisión de actas la credencial de Diputado presentada por el Sr. D. Nicolás Salmerón y Alonso, electo por el distrito de Gracia (Barcelona).

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión general de presupuestos, las siguientes enmiendas:

Una del Sr. Nocedal á los capítulos 1.° y 2.° de la sección 3.ª de las «Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Gracia y Justicia». (*Véase el* Apéndice 4.°)

Otra del mismo Sr. Diputado á los arts. 3.°, capítulo 1.°, art. 2.°, capítulo 2.°, capítulo 5.° y capítulo 6.° de la referida sección 3.ª (*Véase el* Apéndice 4.°)

Otra de dicho Sr. Diputado á los capítulos 3.° y 4.° de la misma sección 3.ª (*Véase el* Apéndice 4.°)

Otra del expresado Sr. Diputado á los capítulos 12, 13, 14, 15 y art. 2.° del 16 de la indicada sección 3.ª (*Véase el* Apéndice 4.°)

Quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el voto particular suscrito por los Sres. López Puigcerver, García Gómez (D. Juan José) y Alvarez Prida, al dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley sobre canje, recogida y amortización de los billetes *de guerra* de la isla de Cuba, menores de 5 pesos. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Orden del día para mañana: El voto particular que acaba de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cincuenta minutos.

CINCO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley de presupuestos generales del Estado de la isla de Puerto Rico para el próximo ejercicio de 1892-93.

A LAS CORTES.

La nivelación cuasi constante del presupuesto de Puerto Rico, y la ordenada marcha de la administración en aquella provincia, parecían determinar un estado normal y permanente que sólo exigía su prudente conservación. Pero quizás la relativa holgura de que venía disfrutando su hacienda, hizo olvidar un tanto los consejos de la previsión, aventurando reformas que, si bien convenían á los intereses morales y materiales de aquella Antilla, no se podían considerar como absolutamente necesarias. No obstante, los aumentos de gastos que las Cortes sancionaron, no hubieran exigido revisión ni merma, si la la normalidad tributaria se hubiera conservado. Pero dos circunstancias vinieron á influir poderosamente para determinar al Ministro que suscribe á buscar la reducción de gastos y fomentar al mismo tiempo los ingresos. De una parte la necesaria protección al desarrollo y fomento de la producción azucarera impuso el convenio comercial celebrado con los Estados Unidos, determinando por la reciprocidad de concesiones pactadas, la libre introducción en nuestras Antillas de cierto número de productos y la reducción arancelaria para otros. Los efectos de ese convenio, favorables á los intereses generales de aquella provincia, han determinado una baja de consideración en la renta de Aduanas, baja que ha de acrecer por la liberación de derechos que la ley de cabotaje ocasiona en las mercancías de producción peninsular. De igual suerte las atenciones de la deuda vienen á modificar esencialmente el gasto presupuesto.

Por el art. 11 de la Real orden de 19 de Julio de 1875 se dispuso que se consignara en el presupuesto anual de gastos públicos un crédito de 3.500.000 pesetas, ó sean 700.000 pesos, para amortizar la deuda de esclavos en un período de diez y seis años, á contar desde 1.° de Julio de dicho año.

Esto no obstante, en el presupuesto de 1890-91 se consignó para esta deuda, así como para la antigua, un crédito de 230.000 pesos. Fundábase esto en que por el art. 13 de dicha ley se autorizaba al Gobierno para emitir 8 millones de pesos nominales, á fin de atender á la conversión de la actual deuda y á otros fines; operación que no llegó á realizarse, ni el Ministro cree oportuno que se lleve á cabo. A pesar de esto, no se ha producido reclamación alguna, porque siendo aplicables al pago de esta atención los sobrantes del presupuesto de ingresos, que se consideraban como créditos permanentes para tal efecto, se consagraron en el referido año á esta deuda 769.285 pesos, cantidad superior á la prescrita por la ley.

No debiendo contarse, al menos con seguridad, con sobrantes de recaudación en el ejercicio próximo, no estaría justificado que se reprodujera el crédito del presupuesto anterior, fiando á promesas quizá irrealizables los sagrados intereses de los acreedores; por esta razón de equidad, y dadas las precedentes observaciones, entiende el Gobierno que para esta atención debe concederse el crédito legal, ó sea el de 700.000 pesos para la primera deuda y 12.000 para la antigua, por más que el compensar esta partida exija grandes sacrificios.

Calculada prudencialmente, y en vista de los datos estadísticos, la baja de la renta de Aduanas en 700.000 pesos, y aumentado necesariamente el capítulo de la deuda en 482.000 pesos sobre el crédito vigente del presupuesto de 1890-91, que sólo fijaba 230.000 pesos, en vez de los 712.000 que en el proyectado se consignan, resulta la cifra alarmante de 1.182.000 pesos como desnivel á extinguir para el próximo ejercicio ó déficit que atender, preocupando sériamente la atención del Gobierno.

Todavía á la mencionada cantidad hay que aumentar la de 54.720 pesos, que como crédito de guerra para reemplazos, excedentes y comisiones activas, ha sido necesario conceder en el año corriente,

por no existir crédito para esta atención en el presupuesto prorrogado de 1890-91, y la de 80.000 pesos correspondiente al costo del servicio de la Guardia civil y Orden público, que sólo por seis meses figuraba en aquél y ahora como permanente se amplía en la cantidad precisa por todo el año económico.

Resultando por todos conceptos un total de pesos 1.316.720.

Es decir, que el Gobierno necesitaría para nivelar este presupuesto, hacer economías por dichas sumas aproximadamente, ó bien conservando los actuales servicios, buscar recursos con qué llenar este paréntesis inmenso para un presupuesto de 3 millones de pesos.

No es posible decidirse por uno de los dos extremos, pues se resolvería una dificultad con otra mayor, sino aceptando ambos criterios, llevar las economías hasta el límite posible, sin perturbar la Administración, ni aun modificar su organismo, puesto que viene llenando por completo sus fines y crear aquellos recursos en condiciones moderadas que puedan suplir el resto. Y este es uno de los casos en que no serían fecundas reformas radicales, que siempre son difíciles en materia económico-administrativa, cuando grandes necesidades no lo reclaman.

Veamos ante todo la liquidación definitiva de 1890-91, referente sólo al año económico y sin el semestre de ampliación, pero cuyos datos son bastantes para apreciar el satisfactorio estado económico de Puerto Rico.

INGRESOS

PRESUPUESTO DE 1890-91 (12 MESES).

Secciones.	SERVICIOS	CANTIDADES presupuestas.	INGRESOS realizados.
1.ª	Contribuciones é impuestos	757.400	783.697'71
2.ª	Aduanas	2.466.000	2.731.313'31
3.ª	Rentas estancadas	249.900	291.000'24
4.ª	Bienes del Estado	31.800	34.268'72
5.ª	Ingresos eventuales	178.000	140.723'04
		3.683.100	3.981.003'02

Los gastos satisfechos en igual período ascienden á la suma de pesos fuertes 3.472.146'24, cuyo pormenor es el siguiente:

Secciones.	SERVICIOS	CRÉDITOS presupuestos.	PAGOS realizados.
1.ª	Obligaciones generales	615.863'73	886.050'31
2.ª	Gracia y Justicia	362.194'35	302.607'36
3.ª	Guerra	1.048.638'30	1.057.697'64
4.ª	Hacienda	241.792'34	206.728'84
5.ª	Marina	123.481'18	125.235'91
6.ª	Gobernación	657.669'35	465.236'47
7.ª	Fomento	593.959'85	428.589'71
		3.643.599'10	3.472.146'24

Por la primera de las liquidaciones de este presupuesto se demuestra un ingreso mayor de 297.903'02 pesos, cuyo pormenor puede apreciarse en la parificación que sigue:

Secciones.	SERVICIOS	INGRESADO	
		De más.	De menos.
1.ª	Contribuciones é impuestos	26.297'71	»
2.ª	Aduanas	265.313'31	»
3.ª	Rentas estancadas	41.100'24	»
4.ª	Bienes del Estado	2.468'72	»
5.ª	Ingresos eventuales	»	37.276'96
		335.179'98	37.276'96
	Diferencia	297.903'02	

Arrojando los gastos la siguiente

COMPARACIÓN

Secciones.	SERVICIOS	SATISFECHO	
		De más.	De menos.
1.ª	Obligaciones generales	270.186'58	»
2.ª	Gracia y Justicia	»	59.586'99
3.ª	Guerra	9.059'34	»
4.ª	Hacienda	»	35.063'50
5.ª	Marina	1.754'73	»
6.ª	Gobernación	»	192.432'88
7.ª	Fomento	»	165.370'14
		281.000'65	452.453'51
	Diferencia	171.452'86	

Ofreciendo ambas liquidaciones este

RESUMEN

Ingresos realizados en los doce primeros meses del ejercicio de 1890-91	3.981.003'02
Pagos verificados en el mismo período	3.472.146'24
Exceso de los ingresos comparados con los gastos	508.856'78

De los datos anteriores resulta que en solos doce meses se han recaudado 297.903'02 más que lo calculado; y respecto de gastos, se han pagado menos 171.452'86; debiendo tenerse presente que los ingresos han aumentado, según antecedentes, en cantidad respetable, y que los segundos no todos se harán efectivos por los interesados.

Expuestos sucintamente los resultados de la gestión económica de 1890-91, expondrá el Ministro que suscribe las rectificaciones que se han llevado á cabo en el presupuesto de gastos, y que se detallan por secciones en el siguiente estado:

SECCIONES	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DIFERENCIA EN 1892-93	
	Para 1892-93. — Pesos.	En 1890-91. — Pesos.	De más. — Pesos.	De menos. — Pesos.
1.ª—Obligaciones generales	1.093.174'94	615.863'73	477.311'21	»
2.ª—Gracia y Justicia	309.524'77	362.194'35	»	52.669'58
3.ª—Guerra	945.910'51	1.048.638'30	»	102.727'79
4.ª—Hacienda	208.515'76	231.779'84	»	23.264'08
5.ª—Marina	111.646'53	123.481'18	»	11.834'65
6.ª—Gobernación	719.950'91	657.669'35	62.281'56	»
7.ª—Fomento	461.416'54	593.959'85	»	132.543'31
Total	3.850.139'96	3.633.586'60	539.592'77	323.039'41
Diferencia demás para 1892-93			216.553'36	

No siendo de trascendencia grande las rectificaciones que afectan á los servicios, el Ministro se ocupará tan sólo de las que relativamente tienen alguna importancia.

Reformas en los gastos.

En virtud de la nueva organización dada al servicio de examen y fallo de cuentas, se ha obtenido en el total importe del mismo una economía de 59.550 pesos. Esta considerable reducción en el gasto no puede, sin embargo, reflejarse en el presupuesto de Puerto Rico, en el cual, por el contrario, aparece aumentada la atención en la suma de 8.600 pesos, originándose esta diferencia de que el costo total de la nueva Sala de Ultramar, creada en el Tribunal de Cuentas del Reino por Real decreto de 8 de Enero último, debe ser satisfecho por los Tesoros de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, en la proporción que se halla establecida para las atenciones de carácter general,

correspondiendo por tanto á la pequeña Antilla el pago del 16 por 100 del total importe de la obligación, en vez de los 8.000 pesos que antes costaba la Sección de dicha isla.

También resulta aumentado el gasto de esta Sección con la parte proporcional que á Puerto Rico corresponde satisfacer del que origina la creación del servicio de estadística y fiscal de Aduanas, cuyas ventajas ciertamente disculparían y aun bastarían á justificarlo, si además no tuviera por su mismo origen una compensación y que lo costea, en los ingresos que produce la aplicación del timbre á los documentos generales de adeudo en este ramo. Y constituye el principal exceso que en la sección se nota, la diferencia antes explicada del crédito consignado para deuda pública.

A pesar de tan importantes aumentos, las economías realizadas amortiguan éstos en proporción bastante á dar como resultado que el mayor total gasto presupuesto no alcance siquiera la cifra de lo que acrece el pago de la deuda y los créditos procedentes de ejercicios cerrados.

En la sección 2.ª «Gracia y Justicia», se hacen algunas economías que exigen el debido comentario. Dado el territorio y población de la isla, la existencia de tres Audiencias no tiene justificación posible, y de las tres, la de Mayagüez indudablemente no responde á su objeto, ni por su población y riqueza puede ser comparado su distrito con el de Ponce, donde existe otra Audiencia de lo criminal. Por otra parte, el ferrocarril unirá muy pronto á la capital con Mayagüez, por ser ésta su primera sección; de modo que la supresión está indicada por toda clase de conveniencias.

Las secciones 3.ª y 5.ª, «Guerra» y «Marina», á pesar de venir disminuídas en sus gastos por las reformas anteriores, todavía han sido susceptibles de una baja. importante 102.727'79 y 11.834'65 pesos respectivamente, sin que por ella disminuya la totalidad de la fuerza armada ni el número de buques, y dejando perfectamente atendidas la necesidades de la isla en orden á estos servicios.

En la sección 4.ª, «Hacienda», se hacen pequeñas reformas que producen una economía de 23.264'08 pesos, no obstante haberse concedido el crédito necesario para el personal de escribientes y servicios; la rectificación principal porque afecta al organismo administrativo se concreta á la supresión de la Contaduría central, que implica un menor gasto de 4.250 pesos. Dicha dependencia pasa á formar una sección de la Intervención general, sin causar perjuicio alguno, y lejos de ello, facilitando las operaciones de la contabilidad.

La sección 6.ª, «Gobernación», viene con el necesario aumento que determina la ampliación del crédito para el servicio de Guardia civil y policía, creado en parte y en parte reorganizado por el anterior presupuesto; y por último

La sección 7.ª, «Fomento», arroja la respetable economía de 132.543'31 pesos, obtenida por la supresión de servicios que proyectados venían, pero no habían llegado á plantearse, y á pesar del aumento de subvención concedida á las obras del puerto de la capital, que se eleva á 50.000 pesos, como medio de apresurar la conclusión de trabajos que permitan aprovechar las favorables condiciones de aquel excelente fondeadero, hoy cuasi cerrado á los buques de calado, y causando por sus malas condiciones gravísimos perjuicios al comercio.

Reformas de ingresos.

Difícil es siempre al legislador poner mano en los impuestos que tienen la sanción del tiempo y el amparo decidido de los hábitos; y sólo por imperioso deber se atreve el Ministro que suscribe á rectificar los existentes en Puerto Rico, provincia que por sus condiciones merece toda la atención, y solicitud del Gobierno.

Se calcula la baja probable en su renta más saneada, la de Aduanas, á consecuencia del cabotaje y principalmente del convenio con los Estados Unidos, en unos 700.000 pesos; y aunque esta cifra es indudablemente algo exagerada, sin embargo, el Gobierno, que no tiene aún criterio seguro sobre las eventualidades del porvenir, por el corto tiempo trascurrido desde la fecha de dichas innovaciones, quiere más bien pecar de previsor, pues la desconfianza en estos casos es la única fórmula segura para saldar sin déficit los presupuestos.

Aquella baja, sin embargo, se atenúa y amengua considerablemente con las reformas que en este mismo ramo propone el Ministro que suscribe. La unificación posible arancelaria entre la Península y las Antillas viene impuesta por las mismas conveniencias de la renta, exigida por el cabotaje y reclamada por las industrias peninsular é insular, que son al igual acreedoras á la prudente protección que en justicia se las debe. La reforma arancelaria viene, por tanto, á permitir y hacer esperar mayores ingresos de la renta; y si á esto unimos el aumento que origina el impuesto sobre viajeros y el recargo ó derecho transitorio de 10 por 100 que se establece como indispensable compensación del cabotaje, es de creer fundadamente que la baja calculada disminuya hasta cuasi desaparecer. Esto no obstante, el ingreso por todos los conceptos de este capítulo figura en menos del contraído y recaudado durante el ejercicio anterior.

Para compensar la diferencia subsistente en el cálculo, juzga oportuno el Ministro hacer las reformas siguientes:

Como nuevo y más importante ingreso, entiende que la principal riqueza de Puerto Rico, el café, puede sufrir un pequeño gravamen en la exportación, que apenas será sensible, atendido el alto precio que alcanza, y que en nada contendrá ni paralizará su producción y extenso comercio. Fija el nuevo derecho en un peso por 100 kilogramos de café exportado, en lugar de 0'25 que paga hoy por quintal; y calculando la exportación media en 400.000 quintales, se tendrán 100.000 pesos más de recaudación.

Cierto es que de este aumento de tributación es necesario exceptuar á los Estados Unidos, en virtud de lo acordado en el citado convenio, cuya recta y honrada interpretación así lo aconseja; pero siendo la exportación anual para dichos Estados de 8 á 9.000 quintales, la excepción no afectará en cantidad sensible á dicho impuesto.

Teniendo en cuenta los trabajos llevados á cabo en dicha isla para la reforma de los amillaramientos, seguramente se llegará al aumento de la contribución territorial, cuya ocultación en sus tres conceptos de riqueza rústica, urbana y pecuaria es considerable, á juicio de las oficinas de Hacienda; pero no es-

tando aún terminados dichos trabajos, el Ministro se propone se proceda por de pronto á una rectificación inmediata de las cartillas evaluatorias de dicha riqueza, sin otra alteración en el tipo que la necesaria para que no resulte la recaudación inferior á los actuales rendimientos, en el caso improbable de que pudiera sufrir alguna baja la base tributaria.

Las contribuciones industrial y de derechos reales también consienten mayor desarrollo, á juicio de la Intendencia de dicha isla; y á fin de unificar la legislación, propone el Ministro que se apliquen á esta provincia con las modificaciones necesarias, atendidas las circunstancias especiales de la misma, reformas iguales á las de Cuba, procurando de este modo asimilar en lo posible la legislación de Ultramar á la de la Península.

Las cédulas personales se establecen también como nuevo impuesto, y se aumentan los efectos timbrados, ampliándolos á documentos de Aduanas y otros conceptos.

Las reformas indicadas no han inclinado el ánimo del Ministro á fundar en ellas cálculos exagerados de sus productos; por el contrario, ha procurado encerrar las cifras en los límites más estrechos, y siempre por debajo de la recaudación hecha, pues la diferencia demás en la sección 1.ª tiene por fundamento principal el traslado á la misma del impuesto de cédulas y las modificaciones de resultados positivos en la contribución industrial. Esto aparte de no apreciarse la recaudación hecha en el semestre de ampliación, que demostrará por modo evidente la prudente moderación en que se han fijado los ingresos. El siguiente estado comprueba las precedentes observaciones:

Secciones.	SERVICIOS	Cantidades presupuestas para 1892-93. — Pesos. Cts.	Ingresos realizados en los 12 meses de 1891-92. — Pesos. Cts.	DIFERENCIA EN 1892-93. De más. — Pesos. Cts.	DIFERENCIA EN 1892-93. De menos. — Pesos. Cts.
1.ª	Contribuciones é impuestos........	835.697	783.697'71	51.999'29	»
2.ª	Aduanas..........................	2.430.000	2.731.313'31	»	301.313'31
3.ª	Rentas estancadas................	285.900	291.000'24	»	5.100'24
4.ª	Bienes del Estado................	34.000	34.268'72	»	268'72
5.ª	Ingresos eventuales..............	140.000	140.723'04	»	723'04
		3.725.597	3.981.003'02	51.999'29	307.405'31
	Diferencia de menos para 1892-93..........				255.406'02

Era el déficit que produjo la baja de Aduanas los aumentos para pago de deuda, crédito de guerra y nuevos servicios de.......................pesos 1.316.720

Aparece un superávit de.. 33.850'43

En junto.................. 1.350.570'43 de desnivel, que resulta extinguido por el refuerzo de ingresos y las economías realizadas.

Fundado en las consideraciones expuestas, y autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid 23 de Abril de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los gastos del Estado en la isla de Puerto Rico para el ejercicio de 1892-93 se fijan en 3.850.139 pesos 96 centavos, distribuídos, según el pormenor, en secciones, capítulos y artículos que aparecen en el estado letra *A*; de cuya suma, deducidos 158.393 pesos 39 centavos que se reclaman para formalizar pagos ejecutados en ejercicios anteriores, queda reducido el total líquido á satisfacer á la cantidad de 3.691.746 pesos 57 centavos.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en la referida isla de Puerto Rico durante dicho año económico se calculan en 3.725.597 pesos, según el detalle que también por secciones, capítulos y artículos comprende el estado letra *B*.

Art. 3.° Los tipos de exacción de las contribuciones é impuestos y rentas establecidos seguirán rigiendo con arreglo á las tarifas vigentes y por las disposiciones que las regulan, en cuanto no estén modificadas por esta ley.

Art. 4.° El Gobierno queda facultado, siéndole obligatorio el ejercicio y cumplimiento de esta autorización:

1.° Para aplicar á la isla de Puerto Rico el reglamento y tarifas del impuesto de derechos reales de la Península, con las reformas que se lleven á cabo y modificaciones que se consideren procedentes.

Los actos y contratos otorgados antes de 30 de Junio de este año que no se hubiesen presentado á la liquidación y pago del impuesto dentro de los plazos legales; los que presentados se hallen pendientes de la declaración oficial de la multa, ó ya impuesta no se hubiera ingresado, quedan libres de toda responsabilidad si los interesados pagasen los derechos liquidados en su totalidad antes del 31 de Diciembre de este año. No se hallan comprendidos en esta condonación los intereses de demora.

2.° Para rectifioar las cartillas de evaluación de la riqueza territorial, sin perjuicio de impulsar los trabajos del amillaramiento, fijando el tipo de exacción proporcional á la recaudación hecha en el año precedente, en términos que no puedan ser menores los rendimientos á consecuencia de la rectificación que se lleve á cabo en la riqueza imponible.

3.° Para modificar el reglamento y tarifas de la contribución territorial, rectificando los tipos de exacción y la clasificación de algunas industrias en armonía con la importancia de las mismas y adicionando otras que no existían.

Sin perjuício de las reformas que se lleven á cabo en los conceptos de la tarifa 2.ª, se fijarán los tipos de exacción siguientes, á los epígrafes que se expresan:

A. La cuota del 10 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan los Bancos de emisión y descuentos, ya operen sobre muebles, inmuebles, ya sobre valores mobiliarios.

B. Las Sociedades por acciones, excepto las mineras y de seguros, conprendidas en la tabla de exenciones, pagarán el 8 por 100 de las utilidades expresadas.

C. Pagarán el 5 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan, las Compañías de ferrocarriles y las dedicadas á la navegación.

No se considerarán sujetas al impuesto, como utilidades líquidas en los conceptos precedentes, las que se repartan á los accionistas, tomándolas del fondo de reserva, que hayan estado ya sujetas á tributación.

D. Las Sociedades ó Compañías de seguros sobre la vida, nacionales, extranjeras, cualquiera que sea su organiración, dominación y fin social, estarán sujetas al pago de la contribución industrial. El Ministerio dictará la oportuna Real orden estableciendo la escala gradual de cuotas, sirviendo de base para la clasificación el capital que aseguren dichas Sociedades y Compañías, las cuales quedarán obligadas á facilitar anualmente á la Administración relaciones juradas del número é importancia de los seguros que efectúen en la isla y los demás antecedentes que se las pidan.

No se permitirá operar en territorio de la isla á Sociedades de seguros que no tengan reconocida su existencia legal por medio de la correspondiente Real orden de autorización.

E. La base de tributación de la tarifa 3.ª se asimilará á lo establecido en la Península, haciendo las rebajas y aumentos procedentes en armonía con la importancia de la fabricación.

4.° Para dar al impuesto de cédulas personales una organización más amplia y eficaz, en armonía con lo establecido en la Península, constituyendo un verdadero impuesto y con arreglo á la tarifa siguiente:

De 1.ª clase	25 pesos.
De 2.ª id	12'50
De 3.ª id	6
De 4.ª id	5
De 5.ª id	2
De 6.ª id	1
De 7.ª id	0,25
De 8.ª id	0'10

5.° Para comprender en la renta del timbre del Estado los documentos de Aduanas que sean comunes á todos los adeudos.

6.° Para establecer el impuesto del 10 por 100 sobre tarifas de viajeros y de trasporte de mercancías en ferrocarriles y vapores de cabotaje.

Art. 5.° Se establece el impuesto de un peso por cada pasajero que salga de la isla de Puerto Rico en buque de cualquier clase y bandera con destino á los puertos del extranjero; y el de 25 centavos de peso cuando aquéllos se dirijan á los de la Península ó provincias de Ultramar. Igual impuesto proporcional pagarán los que entren en la isla, según procedan del extranjero ó de la Península ó provincias españolas de Ultramar.

Art. 6.° El descuento del 10 por 100 establecido sobre sueldos y asignaciones satisfechas por el Estado se hace extensivo á los funcionarios civiles y militares y de marina de todas clases, así como á todos los que perciban sueldo, asignación ó gratificación, cualésquiera que éstos sean, incluso los que pesan sobre fondos especiales, sin excepción alguna, elevándose dicho descuento al 15 por 100 para todas las clases activas y pasivas residentes en la isla de Puerto Rico.

El expresado aumento se hace extensivo á los individuos de clases pasivas que, teniendo asignados sus haberes con cargo al Tesoro de dicha isla, los perciban por la Caja de este Ministerio, siempre que en sus respectivas clasificaciones se haya declarado el derecho á cobrar peso fuerte por escudo, satisfaciendo en otro caso sólo el 10 por 100 como descuento de sus haberes.

Art. 7.° Quedan suprimidos todos los recargos arancelarios establecidos por la legislación anterior, rigiendo sólo los derechos que se fijan en el nuevo arancel.

Se establece un derecho transitorio de 10 por 100 á su entrada en la isla, sobre los artículos de toda procedencia, incluso la nacional, que no sean de comer, beber ó arder, exigibles en las Aduanas sobre las cuotas señaladas á la importación en la 2.ª columna arancelaria y recargos que se impongan. Para la exacción de este impuesto se sujetarán las mercancías á las formalidades de aforo y penalidades prevenidas en las ordenanzas del ramo.

Art. 8.° Se eleva a un peso por cada 100 kilogramos de café el derecho de exportación de 25 centavos el quintal, que satisface hoy dicho artículo por el expresado concepto.

Art. 9.° Se establece un impuesto de muelle y descarga de 25 centavos de peso por kilogramo de fósforos.

Art. 10. Queda prohibida la importación de los efectos siguientes:

1.° Armas, proyectiles, sus municiones y dinamita, á no ser con permiso de la autoridad superior de la isla.

2.° Azúcar de todas clases.

3.° Dextrina.

4.° Féculas de uso industrial, darí, aldora y zahina.

5.° Manteca y grasas animales destinadas á la alimentación, compuestas ó adulteradas con margarina y oleomargarina.

6.° Mieles y melazas de todas clases.

7.° Pinturas, figuras y cualesquiera otros objetos y publicaciones que ofendan á la moral.

8.° Preparaciones farmacéuticas ó remedios secretos de composición desconocida, ó cuya fórmula no hubiese sido publicada.

9.° Los artículos y objetos cuya entrada se prohiba por otros Ministerios para evitar daño á la salud pública ó perjuicios á la agricultura.

10. La del tabaco en rama y elaborado de todas las procedencias, excepto las de Cuba y Filipinas.

11. La introducción, venta y cirulación de vinos artificiales y adulterados. Serán aplicables á los mismos las disposiciones legales establecidas ó que se establezcan sobre la materia en la Península, con las modificaciones que se consideren necesarias

Art. 11. Queda derogado el art. 10 de la ley de presupuestos de 18 de Junio de 1890, que concede la libre importación de máquinas destinadas á extraer las fibras de las plantas textiles.

Art. 12. Queda suprimida la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, é igualmente los Juzgados de Coamo y Vega Baja.

Art. 13. Se suprime la Contaduría central de Hacienda, encargándose de este servicio la Intervención general.

Art. 14. Se establece en este Ministerio un Negociado especial de estadística y fiscalización, que reuna y clasifique cuantos datos se refieran á la renta de Aduanas, procurando su publicación inmediata. Dicho Negociado vigilará igualmente todas las operaciones del ramo y extenderá su acción á las demás contribuciones y rentas, si las necesidades del servicio así lo aconsejaran.

En armonía con las atribuciones de dicho Negociado se encomendarán análogos cometidos á funcionarios de la administración de Puerto Rico.

Art. 15. Correrán á cargo de la Diputación provincial los gastos que originen las estaciones agronómicas de Bayamón y Mayagüez, á la que se les hará entrega en debida forma, reservándose el Estado la propiedad por si en algún tiempo volviera á encargarse de este servicio.

Art. 16. La Escuela profesional y práctica de Artes y Oficios, que no ha llegado á establecerse, queda suprimida.

Art. 17. Se autoriza al Ministro de Ultramar para disponer cuanto considere conveniente á fin de liquidar los créditos del Tesoro que se hallan sin satisfacer por los Ayuntamientos en concepto de Obligaciones anteriores al ejercicio de 1890-91, facultándole, al efecto, para acordar compensación de cantidades, reducción y condonación de los descubiertos, así como cuantas medidas se consideren necesarias para la completa y definitiva extinción de los mencionados atrasos.

Art. 18. Los títulos al portador de la deuda antigua del Tesoro de Puerto Rico, emitidos en virtud de la revisión de dicha deuda con arreglo al reglamento aprobado por Reales órdenes de 23 de Octubre de 1885 y 2 de Abril de 1887, serán admitidos en toda clase de afianzamientos del Estado en aquella provincia, al tipo medio de la cotización que dichos valores alcanzaren en la capital de la isla en el mes inmediato anterior al en que se preste la fianza.

Art. 19. Queda subsistente el art. 9.° de la vigente ley de presupuestos en todo lo que no se halle modificado por el precepto anterior.

Art. 20. Los Ayuntamientos no podrán gravar el impuesto de bebidas en cantidad superior al 50 por 100 del derecho que la Hacienda exige. Se fija como máximum el 7'50 por 100 de la riqueza imponible calculada para el repartimiento municipal. Si dicha riqueza satisface contribución al Tesoro público, servirá de base la evaluación hecha por el Estado.

Art. 21. Los Ayuntamientos podrán establecer sobre el valor de las cédulas personales un recargo máximo del 50 por 100 de su valor; á cuyo efecto lo comunicarán en tiempo oportuno á la Intendencia.

Art. 22. Igual recargo puede imponer la Diputación provincial de la isla.

Art. 23. Quedan subsistentes los artículos 15 y 16 de la ley de 18 de Junio de 1890.

Art. 24. Se declara subsistente lo dispuesto en el último párrafo del art. 49 de la ley de 1.° de Mayo de 1878, que concede á los alcaldes municipales de Puerto Rico el disfrute del haber que se señale en los respectivos presupuestos, quedando derogado el art. 17 de la ley citada en el precepto anterior.

Art. 25. Durante el ejercicio del presupuesto no podrán crearse en la isla de Puerto Rico más obligaciones que las contenidas dentro del importe de los créditos legislativos, salvo circunstancias extraordinarias, siendo responsables al Tesoro de la isla de los perjuicios que pudieran irrogársele por la infracción de lo prescrito, los jefes de los diversos ramos, ó las autoridades que dispongan la ejecución de los servicios no autorizados en presupuestos, ó que excedan en su importe de lo que permita el crédito autorizado.

En igual responsabilidad personal incurrirán los ordenadores, contadores é interventores de pago, sea cualquiera la clase y categoría á que pertenezcan, por toda obligación que reconozcan ó liquiden sin crédito previo suficiente, y por los pagos que se ejecuten con infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior, á no ser que, habiendo hecho presente por escrito su improcedencia y las razones en que la funda al jefe del Centro respectivo á que corresponda el servicio, éste ordene á ambos la liquidación ó el abono, que se verificará entonces bajo la responsabilidad del jefe ó autoridad que lo ordene.

Llegado este caso, lo pondrá en conocimiento del Ministro de Ultramar, para que dicte la resolución oportuna.

Unicamente en los casos de exigirlo el mayor servicio que pueda producirse por grave alteración del orden público ó sucesos extraordinarios, y esté interrumpida la línea telegráfica, el gobernador general podrá conceder crédito supletorio ó extraordinario con aplicación al presupuesto que se aprueba, previo acuerdo de la Junta de autoridades, acreditándose en el expediente que se instruya la absoluta necesidad de la concesión del crédito, cuyo expediente se remitirá por el correo inmediato al Ministerio de Ultramar para la resolución que proceda.

En los demás casos, y antes que se ejecuten los servicios que carezcan de crédito expresamente autorizado, ó no baste el legislativo, se concretará á remitir al Ministerio de Ultramar los expedientes de concesión ó ampliación tramitados con arreglo á lo dispuesto en la ley é instrucción de contabilidad vigentes, Reales órdenes de 22 de Febrero de 1887 y 15 de Setiembre de 1890, con informe del Consejo de Administración. Estos créditos, si estuvieran los servicios á que se destinan comprendidos en la relación de los ampliables, aun cuando estén abiertas las

Cortes, serán concedidos precisamente en Consejo de Ministros, previo informe del de Estado en pleno, dando cuenta á las Cortes; pero si la atención fuera de carácter extraordinario ó no estuviera comprendida en la relación de créditos ampliables ó en la ley de presupuestos, y las Cortes estuvieran abiertas, deberá remitirse á éstas el oportuno proyecto de ley.

Art. 26. Se consideran ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos siguientes:

1.° En la sección 1.ª, «Obligaciones generales», los comprendidos en el capítulo 5.° para gastos de «Acuñación de moneda», quebranto de giro, y haberes de navegación y pasajes de empleados civiles y de religiosos.

2.° En la sección 3.ª, «Guerra», los figurados en los artículos 3.° y 4.° del capítulo 7.° para trasportes militares y material de artillería, en la suma que produzca la enajenación del material inútil para el servicio, y

3.° En la sección 5.ª, «Marina», para la recomposición y construcción de buques, en la cantidad que represente la venta del material inútil, y el trasporte de personal y fletes de efectos y materiales.

Art. 27. Se autoriza al Ministro de Ultramar para que durante el ejercicio de este presupuesto pueda contraer deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo, hasta el 50 por 100 de su total importe. Dentro de este límite, queda el Gobierno facultado para adquirir sumas á préstamos ó realizar cualquiera operación de Tesorería.

Sólo en el caso de guerra ó de grave alteración del orden público, podrá traspasar el máximum antes fijado para allegar recursos por este concepto.

Art. 28. Desde 1.° de Julio próximo no se abonarán más haberes á los funcionarios de los diferentes ramos civiles y de los de Guerra y Marina, que los que taxativamente se hallan señalados en las respecvas plantillas á los cargos que desempeñen, aun cuando los interesados se hallen en posesión de categoría ó empleos superiores.

Los ordenadores é interventores de Hacienda, así como los de Guerra y Marina, serán responsables del abono de haberes que se verifique contraviniendo á lo dispuesto en este artículo.

Art. 29. Los jefes y oficiales que hayan ascendido reglamentariamente á consecuencia de la unificación de las escalas realizada por la ley de 19 de Junio de 1889 y hayan cumplido seis años de residencia en Ultramar, regresarán inmediatamente á la Península, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 5.° de la misma ley. El plazo máximo que se les concede para dicho regreso, será de dos meses.

Se exceptúan de esta obligación los que hubiesen obtenido destino reglamentario.

Al cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos anteriores, el Ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes en el más breve plazo posible, y los ordenadores é interventores de Guerra serán responsables del abono de haberes que se haga con infracción de lo prevenido en los preceptos anteriores.

Art. 30. El Ministro de Ultramar dictará las instrucciones necesarias para la exacta ejecución de esta ley.

Madrid 23 de Abril de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

ESTADO LETRA A

RESUMEN GENERAL DE GASTOS DE LA ISLA DE PUERTO RICO PARA EL EJERCICIO DE 1892-93

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN PRIMERA.—Obligaciones generales.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Asignación para gastos del Ministerio de Ultramar.—Personal.*		
	1.°	Sueldo del Ministro	960	
	2.°	Secretaría	19.336	
	3.°	Negociados especiales del Registro civil y de la propiedad y del Notariado	1.378'67	
	4.°	Negociado central de Estadística y Fiscalización	800	
	5.°	Archivo de Indias	1.192	
	6.°	Museo-Biblioteca de Ultramar	688	
				24.354'67
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Asignación para gastos del Ministerio de Ultramar.—Material.*		
	1.°	Gastos diversos	5.904	
	2.°	Obras y reparaciones	240	
	3.°	Ordenación de pagos y Caja del Ministerio	160	
	4.°	Archivo de Indias	80	
	5.°	Museo de Ultramar	320	
	6.°	Negociado central de Estadística y Fiscalización	1.040	
				7.744
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Examen y fallo de cuentas.*		
	Unico.	Personal de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino	15.536	
				15.536
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Examen y fallo de cuentas.*		
	Unico.	Material y gastos diversos de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino	952	
				952
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Gastos eventuales.*		
	1.°	Haberes de navegación de funcionarios civiles y pasajes de los mismos, y religiosos	5.000	
	2.°	Giros y quebrantos	5.000	
	3.°	Acuñación de moneda	»	
				10.000
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Cargas de justicia.*		
	Unico.	Para esta atención	»	3.400
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Deuda.*		
	Unico.	Intereses, amortización y negociación de pagarés	»	712.000
		Suma y sigue		773.986'67

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior................	»	773.986'67
8.°		Capítulo 8.°—*Clases pasivas.*		
	1.°	Montepío civil..............................	73.000	
	2.°	Idem militar..............................	71.000	
	3.°	Pensiones de gracia..............................	950	
	4.°	Retirados de Guerra y Marina..............................	147.350	
	5.°	Jubilados de todos los ramos..............................	31.770	
	6.°	Cesantes de idem id..............................	20.160	
	7.°	Emigrados de América..............................	1.000	
				345.230
9.°		Capítulo 9.°—*Bonificaciones.*		
	Unico.	Para las que se acuerden á las clases pasivas.......	»	3.000
10		Capítulo 10.—*Ejercicios cerrados.*		
	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo..............	40.911'58	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)..............................	»	
				40.911'58
				1.163.128'25
		A deducir: descuento de haberes..............................		69.953'31
		Total de la sección 1.ª..............................		1.093.174'94

SECCIÓN SEGUNDA.—Gracia y Justicia.

1.°		Capítulo 1.°—*Tribunales.—Personal.*		
	1.°	Audiencia territorial de la isla..............................	51.410	
	2.°	Idem de lo criminal de Ponce..............................	24.875	
				76.285
2.°		Capítulo 2.°—*Tribunales.—Material.*		
	1.°	Audiencia territorial de la isla..............................	4.300	
	2.°	Idem de lo criminal de Ponce..............................	1.050	
	3.°	Indemnizaciones..............................	7.000	
				12.350
3.°		Capítulo 3.°—*Juzgados de primera instancia, de instrucción y eclesiásticos.—Personal.*		
	1.°	Juzgados de primera instancia y de instrucción.....	30.435	
	2.°	Idem eclesiásticos..............................	4.200	
				34.635
4.°		Capítulo 4.°—*Juzgados de primera instancia, de instrucción y eclesiásticos.—Material.*		
	1.°	Juzgados de primera instancia y de instrucción.....	2.000	
	2.°	Idem eclesiásticos..............................	135	
				2.135
5.°		Capítulo 5.°—*Comisiones del servicio.*		
	1.°	Dietas y visitas..............................	1.000	
	2.°	Estadística..............................	300	
	3.°	Notariado..............................	600	
				1.900
		Suma y sigue..............................		127.305

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior	»	127.305
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Culto y clero.—Personal.*		
	1.°	Clero catedral	38.400	
	2.°	Idem parroquial	105.340	
				143.740
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Culto y clero.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención	»	22.770
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Hospicios y presidios.—Personal.*		
	1.°	Correccional de beneficencia	273'75	
	2.°	Presidios	49.230'14	
				49.503'89
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Hospicios y presidios.—Material.*		
	Unico.	Confinados á presidio	»	6.660'50
10		CAPÍTULO 10.—*Ejercicios cerrados.*		
	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	8.379'18	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				8.379'18
				358.358'57
		A deducir: descuento de haberes		48.833'80
		Total de la sección 2.ª		309.524'77

SECCIÓN TERCERA.—Guerra.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Administración superior.—Personal.*		
	1.°	Sueldo del Capitán general y gratificaciones (el sueldo figura en la sección 6.ª)	432	
	2.°	Idem del Gobernador Segundo Cabo y gratificaciones.	7.788	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército y auxiliar de oficinas militares	16.370	
	4.°	Idem de Estados Mayores de plazas y Comandancias militares	21.600	
	5.°	Cuerpo de Artillería	11.344	
	6.°	Idem de Ingenieros	14.755	
	7.°	Cuerpo Jurídico militar	5.450	
	8.°	Idem Administrativo del ejército	15,425	
	9.°	Idem de Sanidad militar	16.850	
	10	Clero castrense	540	
				110.554
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Administración superior.—Material.*		
	1.°	Estado Mayor del ejército	900	
	2.°	Estados Mayores de plazas y Comandancias militares	910	
	3.°	Auditoria de Guerra	100	
	4.°	Cuerpo Administracivo del ejército	700	
	5.°	Idem de Sanidad militar	200	
	6.°	Subdelegación castrense	200	
				3.010
		Suma y sigue		113.564

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior		113.564
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Cuerpos del ejército.—Personal.*		
	1.°	Cuerpos de Infantería	448.267'54	
	2.°	Idem de Caballería	2.602'80	
	3.°	Idem de Artillería	140.179'59	
	4.°	Brigada sanitaria	5.342'28	
	5.°	Caja de Ultramar	15.498'90	
	6.°	Academia militar preparatoria	600	
	7.°	Cuerpo de inválidos	1.792'44	
	8.°	Idem auxiliar de escribientes	8.500	
				622.783'55
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Cuerpo de voluntarios.*		
	Unico.	Furrieles y bandas de cornetas	»	4.500
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Comisiones activas, reservas y reemplazos.*		
	1.°	Comisiones activas del servicio	29.076	
	2.°	Jefes y oficiales en expectación de embarco	7.500	
	3.°	Reservas de Santo Domingo	324	
	4.°	Milicias disciplinarias á extinguir	10.300	
	5.°	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo	34.800	
				82.000
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Personal eclesiástico de hospitales.*		
	Unico.	Para esta atención	»	3.354
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Materiales diversos.*		
	1.°	Utensilio y alumbrado	4.002'50	
	2.°	Material de hospitales	38.970	
	3.°	Trasportes militares	30.000	
	4.°	Material de Artillería	9.000	
	5.°	Material de Ingenieros	10.000	
	6.°	Alquileres y limpieza de edificios	4.075	
	7.°	Agua	400	
				96.447'50
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Gastos diversos.*		
	Unico.	Para esta atención	»	3.500
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Cruces pensionadas.*		
	Unico.	Para esta atención	»	937'50
10		CAPÍTULO 10.—*Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar.*		
	Unico.	Para esta atención	»	9.600
11		CAPÍTULO 11.°—*Ejercicios cerrados.*		
	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	82.271'72	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				82.271'72
				1.018.958'27
		A deducir: descuento de haberes		73.047'76
		Total de la sección 3.ª		945.910'51

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN CUARTA.—Hacienda.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Personal administrativo.*		
	1.°	Intendencia general de Hacienda	14.750	
	2.°	Intervención general de la Administración del Estado.	17.750	
	3.°	Tesorería central	6.100	
	4.°	Escribientes y servicio	14.860	
				53.460
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Material administrativo.*		
	Unico.	Para esta atención	»	3.100
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Atenciones generales.*		
	1.°	Alquileres de casas ocupadas por las oficinas de Hacienda	3.482	
	2.°	Traslación de caudales	2.000	
	3.°	Impresiones	4.750	
				10.232
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Gastos eventuales.*		
	Unico.	Comisiones del servicio	»	2.900
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Gastos de las contribuciones y rentas públicas.—Personal.*		
	1.°	Administración central de Contribuciones y Rentas	22.125	
	2.°	Administraciones locales de Aduanas y Colecturías	73.380	
	3.°	Resguardos de Aduanas	56.910	
				152.415
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Gastos de las contribuciones y rentas públicas.—Material.*		
	1.°	Administración central de Contribuciones y Rentas	800	
	2.°	Administraciones locales de Aduanas y Colecturías	2.678	
	3.°	Resguardo de Aduanas	900	
				4.378
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Gastos diversos.*		
	1.°	Valor y conducción de efectos timbrados	4.000	
	2.°	Premios de recaudación	»	
				4.000
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Devolución de ingresos indebidos.*		
	Unico.	Para esta atención	»	1.000
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Ejercicios cerrados.*		
	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	16.527'01	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				16.527'01
				248.012'01
		A deducir: descuento de haberes		39.496'25
		Total de la sección 4.ª		208.515'76

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN QUINTA.—Marina.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Personal marítimo.*		
	1.°	Gastos de la Provincia y Comandancia	48.687	
	2.°	Buques armados	35.502	
	3.°	Comisión hidrográfica	1.500	
				85.689
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Material marítimo.*		
	Unico.	Para esta atención	»	30.129
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Ejercicios cerrados.*		
	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	4.490'53	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				4.490'53
				120.308'53
		A deducir: descuento de haberes		8.662
		Total de la sección 5.ª		111.646'53
		SECCION SEXTA.—Gobernación.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Gobierno general.—Personal.*		
	Unico.	Gobierno general y su Secretaría	»	46.025
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Gobierno general.—Personal.*		
	1.°	Comisiones del servicio	500	
	2.°	Gobierno general	2.000	
	3.°	Cablegramas	4.000	
	4.°	Gastos del Palacio del Gobierno y casa de aclimatación.	596	
				7.096
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Tribunal Contencioso-administrativo y Consejo de Administración.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención	»	19.602
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Tribunal Contencioso-administrativo y Consejo de Administración.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención	»	1.000
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Comunicaciones.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención	»	66.900
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Comunicaciones.—Material.*		
	1.°	Gastos de entretenimiento	20.176	
	2.°	Conducciones terrestres	109.048	
	3.°	Convenios internacionales	200	
	4.°	Valores declarados	»	
				129.424
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Establecimientos píos.*		
	1.°	Hospital de San Germán	3.452	
	2.°	Idem de Caridad para mujeres	264	
				3.716
		Suma y sigue		273.763

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior............	»	273.763
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Sanidad.—Personal.*		
	1.°	Subdelegación de Medicina, Cirugía y Farmacia.....	520	
	2.°	Servicio sanitario de puertos..................	5.906'50	
	3.°	Lazaretos de la isla de Cabra..................	360	
				6.786'50
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Sanidad.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	566
10		CAPÍTULO 10.—*Atenciones generales.*		
	Unico.	Alquileres de edificios.......................	»	20.432
11		CAPÍTULO 11.—*Gastos eventuales.*		
	Unico.	Para gastos de policía, correos extraordinarios, telegramas y anuncios de salidas de vapores........	»	3.000
12		CAPÍTULO 12.—*Cuerpo de la Guardia civil.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	280.118'23
13		CAPÍTULO 13.—*Cuerpo de Orden público.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	96.665'06
14		CAPÍTULO 14.—*Ejercicios cerrados.*		
	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo........................	64.780'93	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)........................	»	
				64.780'93
				746.111'72
		A deducir: descuento de haberes....................		26.160'81
		Total de la sección 6.ª..........................		719.950'91
		SECCIÓN SÉTIMA.—Fomento.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Instrucción pública.—Personal.*		
	1.°	Instituto de segunda enseñanza..................	25.410	
	2.°	Escuelas normales..............................	12.900	
				38.310
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Instrucción pública.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	4.600
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Obras públicas.—Personal.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	44.640
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Obras públicas.—Material.*		
	1.°	Indemnizaciones............................	2.500	
	2.°	Gastos diversos..............................	1.400	
				3.900
		Suma y sigue....................		91.450

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior	»	91.450
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Carreteras.—Material.*		
	Unico.	Estudios y nuevas construcciones, reparaciones y conservaciones	»	200.000
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Ferrocarriles.—Material.*		
	Unico.	Subvenciones	»	25.000
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Navegación marítima.—Personal.*		
	Unico.	Faros	»	16.500
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Navegación marítima.—Material.*		
	1.°	Puertos	50.650	
	2.°	Faros	49.700	
	3.°	Boyas y valizas	»	
				100.350
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Construcciones civiles.—Material.*		
	Unico.	Obras nuevas, conservación y reparación	»	10.100
10		CAPÍTULO 10.—*Minas.—Material.*		
	Unico.	Para esta atención	»	300
11		CAPÍTULO 11.—*Auxilios y asignaciones.*		
	1.°	Junta de agricultura, industria y comercio	400	
	2.°	Junta de composición y venta de terrenos baldíos	460	
	3.°	Material para la comprobación de pesas y medidas	50	
				910
12		CAPÍTULO 12.—*Colonización.*		
	1.°	Personal	900	
	2.°	Material	600	
				1.500
13		CAPÍTULO 13.—*Concursos agrícolas.*		
	1.°	Personal	100	
	2.°	Material	500	
	3.°	Premios	5.000	
				5.600
14		CAPÍTULO 14.—*Ejercicios cerrados.*		
	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	24.801'54	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				24.801'54
				476.511'54
		A deducir: descuento de haberes		15.095
		Total de la sección 7.ª		461.416'54

RESUMEN GENERAL

	Pesos.
Sección 1.ª Obligaciones generales	1.193.174'94
— 2.ª Gracia y Justicia	309.524'77
— 3.ª Guerra	945.910'51
— 4.ª Hacienda	208.515'76
— 5.ª Marina	111.646'53
— 6.ª Gobernación	719.950'91
— 7.ª Fomento	461.416'54
Total general	3.850.139'96

Madrid 23 de Abril de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ISLA DE PUERTO RICO PARA 1892-93

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN PRIMERA.—Contribuciones é impuestos.		
1.°		CAPÍTULO 1.°		
	1.°	Contribución territorial	376.765	
	2.°	Idem de industria y comercio	170.000	
	3.°	Derechos reales y trasmisión de bienes	82.000	
	4.°	Impuesto de minas.—Canon por razón de superficie, 1 por 100 del producto bruto	400	
	5.°	Idem cédulas personales	50.000	
	6.°	10 por 100 sobre tarifas de viajeros y de trasporte de mercancías en ferrocarriles y vapores de cabotaje	2.000	
				681.165
2.°		CAPÍTULO 2.°		
	Unico.	Derechos de consumos	»	154.532
		Total de la sección 1.ª		835.697
		SECCIÓN SEGUNDA.—Aduanas.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Derechos de arancel.*		
	1.°	Derechos de importación	1.700.000	
	2.°	Idem de exportación	240.000	
				1.940.000
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Deerchos especiales.*		
	1.°	Derechos de carga y descarga, embarque y desembarque de viajeros	294.000	
	2.°	Depósito mercantil	2.000	
	3.°	Multas y comisos	19.000	
	4.°	Derecho transitorio del 10 por 100 á los derechos de importación	175.000	
				490.000
		Total de la sección 2.ª		2.430.000
		SECCIÓN TERCERA.—Rentas estancadas.		
Unico.		CAPÍTULO ÚNICO.—*Efectos timbrados.*		
	1.°	Bulas	1.400	
	2.°	Papel sellado	93.000	
	3.°	Idem de pagos al Estado	35.000	
	4.°	Sellos de comunicaciones	125.000	
	5.°	Idem de recibos y cuentas	18.000	
	6.°	Idem de documentos de giro	11.000	
	7.°	Idem de pólizas y seguros	1.500	
	8.°	Libranzas para la prensa periódica	1.000	
				285.900
		Total de la sección 3.ª		285.900

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN CUARTA.—Bienes del Estado.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Productos en renta.*		
	1.°	Arrendamiento de fincas	500	
	2.°	Idem de baldíos y realengos	»	
	3.°	Canon de solares	1.900	
	4.°	Productos de todas clases de montes del Estado	»	
	5.°	Réditos de censos	2.000	
				4.400
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Productos en venta.*		
	1.°	Ventas de fincas anteriores á la ley de 7 de Julio de 1882	4.000	
	2.°	Idem id. posteriores á dicha ley	23.000	
	3.°	Idem de baldíos y realengos, según reglamento de 17 de Abril de 1884	2.200	
	4.°	Redenciones de censos	400	
				29.600
		Total de la sección 4.ª		34.000
		SECCIÓN QUINTA.—Ingresos eventuales.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Diferentes conceptos.*		
	1.°	Alcances de cuentas	1.000	
	2.°	Cédulas de privilegios	»	
	3.°	Cesiones y restituciones	50	
	4.°	Impuesto de rifas y loterías	94.000	
	5.°	Intereses del 6 por 100 de demora	2.000	
	6.°	Mandas pías	25	
	7.°	Medias anatas	25	
	8.°	Mostrencos	300	
	9.°	Oficios vendibles y renunciables	50	
	10	Corrales de pesca	1.100	
	11	Productos de presidios	»	
	12	Idem sin aplicación determinada	2.000	
	13	Reintegros de pagos de ejercicios cerrados	3.000	
	14	Venta de pólvora y de efectos inútiles	1.000	
	15	Correos.—Derechos de apartado	400	
	16	Beneficio de la acuñación de moneda	»	
				104.950
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Ejercicios cerrados.*		
	1.°	De la sección 1.ª	30.000	
	2.°	De la 2.ª	2.000	
	3.°	De la 3.ª	50	
	4.°	De la 4.ª	2.000	
	5.°	De la 5.ª	1.000	
				35.050
		Total de la sección 5.ª		140.000

RESUMEN GENERAL

	Pesos.
Sección 1.ª Contribuciones é impuestos	835.697
—— 2.ª Aduanas	2.430.000
—— 3.ª Rentas estancadas	285.900
—— 4.ª Bienes del Estado	34.000
—— 5.ª Ingresos eventuales	140.000
Total de ingresos	3.725.597

Madrid 23 de Abril de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

ESTADO COMPARATIVO

por secciones, del presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico para el año económico de 1892-93 *y los aprobados para* 1890-91.

Secciones.	SERVICIOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Para 1892-93. — Pesos.	En 1890-91. — Pesos.	DIFERENCIA EN 1892-93. De más. — Pesos.	De menos. — Pesos.
1.ª	Obligaciones generales	1.093.174'94	615.863'73	477.311'21	»
2.ª	Gracia y Justicia	309.524'77	362.194'35	»	52.669'58
3.ª	Guerra	945.910'51	1.048.638'30	»	102.727'79
4.ª	Hacienda	208.515'76	231.779'84	»	23.264'08
5.ª	Marina	111.646'53	123.481'18	»	11.834'65
6.ª	Gobernación	719.950'91	657.669'35	62.281'56	»
7.ª	Fomento	461.416'54	593.959'85	»	132.543'31
	Total	3.850.139'96	3.633.586'60	539.592'77	323.039'41

Diferencia de más en los gastos para 1892-93....... 216.553'36

ESTADO COMPARATIVO

por secciones, del presupuesto de ingresos de la isla de Puerto Rico para el año económico de 1892-93 *y los aprobados para el de* 1890-91.

Secciones.	SERVICIOS	INGRESOS PRESUPUESTOS Para 1892-93. — Pesos.	En 1890-91. — Pesos.	DIFERENCIA EN 1892-93 De más. — Pesos	De menos. — Pesos.
1.ª	Contribuciones é impuestos	835.697	757.400	78.297	»
2.ª	Aduanas	2.430.000	2.466.000	»	36.000
3.ª	Rentas estancadas	285.900	249.900	36.000	»
4.ª	Bienes del Estado	34.000	31.800	2.200	»
5.ª	Ingresos eventuales	140.000	178.000	»	38.000
	Total	3.725.597	3.683.100	116.497	74.000

Diferencia de más en los ingresos para 1892-93....... 42.497

BALANCE

de los ingresos y gastos presupuestos de la isla de Puerto Rico para el año económico de 1892-93.

PRESUPUESTO DE GASTOS				PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Secciones.	CONCEPTO		Pesos.	Secciones.	CONCEPTO	Pesos.
1.ª	Obligaciones generales......		1.093.174'94	1.ª	Contribuciones é impuestos.	835.697
2.ª	Gracia y Justicia..........		309.524'77	2.ª	Aduanas................	2.430.000
3.ª	Guerra..................		945.910'51	3.ª	Rentas estancadas.........	285.900
4.ª	Hacienda................		208.515'76	4.ª	Bienes del Estado.........	34.000
5.ª	Marina..................		111.646'53	5.ª	Ingresos................	140.000
6.ª	Gobernación.............		719.950'91			
7.ª	Fomento................		461.416'54			
	Total........		3.850.139'96		Total........	3.725.597
	A deducir por cantidades para formalizar pagos ejecutados en ejercicios anteriores:					
1.ª	Obligaciones generales......	36.985'69				
2.ª	Gracia y Justicia	3.224'52				
3.ª	Guerra........	13.649'72				
4.ª	Hacienda.......	15.832'59				
6.ª	Gobernación....	63.899'33				
7.ª	Fomento.......	24.801'54				
			158.393'39			
	Total gastos á satisfacer.		3.691.746'57			

Y siendo los gastos á satisfacer..........................	3.691.746'57
Resulta un superávit de......................	33.850'43

Servicios del presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico que, en su caso y debida forma, podrán ser susceptibles de ampliación durante el ejercicio de 1892-93.

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	MOTIVOS
		SECCIÓN PRIMERA.—Obligaciones generales.	
7.º	Unico.	Intereses, amortización de la deuda, incluso la flotante del Tesoro	Por el aumento que puedan tener estos servicios.
		SECCIÓN SEGUNDA.—Gracia y Justicia.	
9.º	Unico.	Confinados á presidio	Por el mayor número de estancias que puedan ocurrir.
		SECCIÓN TERCERA.—Guerra.	
3.º	1.º	Personal del cuerpo de Infantería	Aumento de fuerzas, supresión de rebajados, menor número de hospitalidades, reliefs que se concedan y cruces pensionadas.
	2.º	Idem id. de Caballería	
	3.º	Idem id. de Artillería	
	4.º	Idem de la Brigada Sanitaria	
7.º	1.º	Utensilio	Por el aumento que puedan exigir las obligaciones; por el que ocurra con motivo de los arrendamientos de edificios y mayor número de hospitalidades ó precio de las estancias.
	2.º	Material de hospitales	
	6.º	Alquileres y limpieza de edificios	
	7.º	Agua	
9.º	Unico.	Cruces pensionadas	Mayor número de indivíduos con goce de pensión de cruz, ó entren en él.
		SECCIÓN CUARTA.—Hacienda.	
3.º	1.º	Alquileres de casas ocupadas por las oficinas de Hacienda	Por el aumento que puedan tener durante el ejercicio estas obligaciones.
	2.º	Traslación de caudales	
4.º	Unico.	Comisiones del servicio	
7.º	1.º	Valor y conducción de efectos timbrados	
		SECCIÓN QUINTA.—Marina.	
2.º	Unico.	Material marítimo, carbones y raciones	Por el aumento que puedan tener estas obligaciones.
		SECCIÓN SEXTA.—Gobernación.	
2.º	3.º	Cablegramas	Por el aumento que puedan tener durante el ejercicio estas obligaciones.
6.º	4.º	Valores declarados	
8.º	2.º	Servicio sanitario	
	3.º	Lazareto de la isla de Cabras	
10	Unico.	Alquileres de edificios	
11	Unico.	Gastos eventuales	
		SECCIÓN SÉTIMA.—Fomento.	
5.º	Unico.	Estudios, nuevas construcciones, reparación y conservación de carreteras	Por la necesidad que puede haber de aumentar las cantidades consignadas para el desarrollo de las obras públicas, y obras en edificios ocupados por ramos civiles.
6.º	Unico.	Estudios y nuevas construcciones de ferrocarriles	
8.º	1.º	Puertos	
	2.º	Faros	
9.º	Unico.	Construcciones civiles, obras nuevas, conservación y reparación	

Madrid 23 de Abril de 1892.=El Ministro de Ultramar, F. Romero y Robledo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley reformando artículos del Código de Comercio y de la ley de Enjuiciamiento civil y estableciendo nuevas disposiciones sobre suspensión de pagos y quiebras.

A LAS CORTES

A poco de publicado nuestro primer Código mercantil, empezaron á notarse en la práctica las deficiencias que contenía en lo referente á quiebras, porque la mala fe, la ignorancia y la negligencia, producían consecuencias que el legislador no pudo prever. El decreto de 6 de Diciembre de 1868, inspirándose en la doctrina de que entre la legislación civil y la mercantil no hay diferencias tan radicales que justifiquen la existencia de una jurisdicción privativa, abolió los tribunales de comercio, entregando el conocimiento de las quiebras á la jurisdicción ordinaria; y aun cuando no sea unánime el deseo de que se restablezca la jurisdicción mercantil, es incuestionable la urgencia de contener á los comerciantes que con sus actos destruyen la confianza, tan indispensable para la vida mercantil.

Digna de aplauso fué la modificación que introdujo en el Código la ley de 30 de Julio de 1878, especialmente porque aclaró la definición del comerciante, modificó la manera de elegir los síndicos y facilitó los convenios del quebrado con sus acreedores, impidiendo las sorpresas que la práctica había denunciado; pero lo hecho entonces no satisfizo por completo las exigencias de la opinión pública que sigue pidiendo una reforma radical.

Nada tiene de extraño que tantas veces se haya pensado en variar nuestra legislación sobre quiebras, pues á cada precaución del legislador se ha opuesto y seguirá oponiéndose por desgracia la inventiva de la mala fe, estimulada por éxitos á que contribuyen unas veces por abandono y otras por fatiga los mismos que resultan víctimas del engaño.

El fenómeno no se produce sólo en nuestra Patria; todas las Naciones sufren sus consecuencias, y sería interminable la lista de las reformas legislativas acometidas en Europa y América con el propósito de impedir las quiebras de mala fe y facilitar la liquidación de los bienes del fallido de la manera más rápida y menos dispendiosa para los acreedores. En Inglaterra, donde impera tan fuerte sentido histórico y tan arraigado se halla el respeto al derecho tradicional, entre proyectos y leyes definitivas sobre quiebras, se han presentado á la consideración del Parlamento en lo que va de siglo más de 40, y la última, de 25 de Agosto de 1883, tampoco debe haber satisfecho las necesidades del comercio británico, puesto que se trata de modificarla.

Los autores de la reforma de 1885, aceptando la doctrina patrocinada por la escuela italiana y por muchos jurisconsultos belgas, y apartándose de la tradición francesa, admitieron que antes de la quiebra puede encontrarse el comerciante en un estado intermedio en el que, sin gozar de la plenitud de su crédito, tampoco se halle en la situación de sobreseer por completo en el pago corriente de sus obligaciones. Al reconocimiento de ese estado, que pudiera llamarse provisional, obedeció la redacción de los artículos 870 al 873 del Código vigente; pero el buen propósito del legislador resultó en la práctica aliciente para el dolo, que tomó proporciones alarmantes, hasta el punto de constituir las suspensiones de pagos, agios escandalosos que escapan de la acción del Código penal, porque es casi imposible acudir á éste cuando existe un acuerdo adoptado por acreedores que se resignan á perder la casi totalidad de sus créditos, haciendo de ellos verdaderas donaciones. No son, en efecto, otra cosa esos convenios tan frecuenentes, en que se admite el pago del 10

por 100 de la deuda, repartido en cinco anulidades; combinación que sólo se concibe porque tal acuerdo se produce mediante la formación de un pasivo amañado, constituído por acreedores en su mayor parte ficticios.

Los abusos que produce en la práctica la aplicación de los artículos 870 al 873 del Código de comercio, han levantado enérgica y permanente protesta y producido una poderosa corriente de opinión en el sentido de que sean modificados esos preceptos legales, de modo que la suspensión de pagos sirva solo para obtener espera, pero nunca rebaja en los créditos; pues cuando el comerciante no puede satisfacerlos en su integridad, no existe el estado intermedio y provisional que reconocieron los legisladores de 1885, sino verdadera quiebra, que debe producir sus naturales consecuencias en el terreno mercantil y criminal.

La mayor parte de los daños que produce la aplicación del Código de comercio, tienen su orígen en la falta de un procedimiento adecuado para tramitar la solicitud de suspensión de pagos, resultando que por la omisión referida, el suspenso se liberta de satisfacer sus compromisos, quedando, sin embargo, con la capacidad necesaria para contratar y percibir las cantidades que se le adeudan, pudiendo cobrar, y no teniendo obligación de pagar. Estado semejante, contrario á los más elementales principios de moral y de derecho, resulta insostenible, y para concluírlo se propone en el art. 3.° del siguiente proyecto de ley, un procedimiento sencillo, rápido y eficaz, por el cual el comerciante honrado y solvente, víctima de un contratiempo pasajero, podrá obtener el respiro que necesite para satisfacer todos sus créditos, dentro del plazo que le concedan sus acreedores. Estos, á su vez, hallarán en la ley las garantías y precauciones necesarias para depurar la exactitud del activo y del pasivo que presente el deudor, el cual, durante el período que medie desde que se declare el estado de suspensión de pagos hasta que los acreedores decidan sobre la solicitud de espera, quedará sometido á seria y formal intervención en sus operaciones mercantiles, garantía que podrá prolongarse bajo diversas formas de inspección, si los interesados lo consignaren en el convenio.

La Comisión de jurisconsultos que revisó nuestro primitivo Código, para redactar el vigente, atendió más que á nada, en lo relativo á quiebras, á separar las disposiciones de carácter sustantivo, de las reglas de procedimiento, que tienen más propio lugar en la ley de enjuiciamiento; pero como el texto mercantil que rige desde 1886, es posterior al Código procesal de 1881, ocurren continuamente en la práctica las dificultades consiguientes á la falta de congruencia entre los textos aplicables, produciéndose el resultado de que, por exigencias del procedimiento, se apliquen preceptos de un Código mercantil expresa y totalmente derogado.

A remediar el mal aspira el título 2.° del proyecto, limitado á consignar las modificaciones exigidas para poner en armonía leyes que hasta ahora resultan en desacuerdo, sin abandonar por ello el propósito que anima al Gobierno de proponer á las Cortes una nueva ley de quiebras, cuando presente la reforma total del Código mercantil, trabajo en que se ocupa la Comisión nombrada al efecto.

Por estas razones, satisfaciendo los deseos manifestados en ambas Cámaras por representantes del país, y cumpliendo el compromiso que mi inmediato antecesor había contraído, tengo la honra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, con la debida autorización de S. M., de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

TITULO PRIMERO

Reforma del Código de comercio en lo relativo á la suspensión de pagos y quiebras.

Artículo único. Los artículos 21, 46, 870, 871, 872, 873, 875, 876, 877, 878, 889, 893, 896, 909 y 921 del Código de comercio, quedan redactados como sigue:

Art. 21. En la hoja de inscripción de cada comerciante ó Sociedad, se anotarán:

Primero. Su nombre, razón social ó título.

Segundo. La clase de comercio ú operaciones á que se dedique.

Tercero. La fecha en que deba comenzar ó haya comenzado sus operaciones.

Cuarto. El domicilio, con especificación de las sucursales que hubiere establecido, sin perjuicio de inscribir las sucursales en el Registro de la provincia en que estén domiciliadas.

Quinto. Las escrituras de constitución de sociedad mercantil, cualesquiera que sean su objeto ó denominación; así como las de modificación, rescisión ó disolución de las mismas sociedades.

Sexto. Los poderes generales y la revocación de los mismos, si la hubiere, dados á los gerentes, factores, dependientes y cualesquiera otros mandatarios.

Sétimo. La autorización del marido para que su mujer ejerza el comercio y la habilitación legal ó judicial de la mujer para administrar sus bienes por ausencia ó incapacidad del marido.

Octavo. La revocación de la licencia dada á la mujer para comerciar.

Noveno. Las escrituras dotales, las capitulaciones matrimoniales y los títulos que acrediten la propiedad de los parafernales de las mujeres de los comerciantes.

Décimo. Las emisiones de acciones, cédulas y obligaciones de ferrocarriles y de toda clase de sociedades, sean de obras públicas, compañías de crédito ú otras, expresando la serie y el número de los títulos de cada emisión, su interés, rédito, amortización y prima, cuando tuviesen una ú otra, la cantidad total de la emisión, y los bienes, obras, derechos ó hipotecas, cuando las hubiere, que afecten á su pago.

También se inscribirán con arreglo á los preceptos expresados en el párrafo anterior, las emisiones que hicieren los particulares.

Undécimo. Las emisiones de billetes de Banco, expresando su fecha, clase, series, cantidades é importe de cada emisión.

Duodécimo. Los títulos de propiedad industrial, patentes de invención y marcas de fábrica en la forma y modo que establecen las leyes.

Las sociedades extranjeras que quieran establecerse ó crear sucursales en España, presentarán y

anotarán en el Registro, además de sus estatutos y de los documentos que se fijan para las españolas, el certificado expedido por el Cónsul español de estar constituídas y autorizadas con arreglo á las leyes del país respectivo.

Decimotercero. Los autos declarando la suspensión de pagos, la quiebra y la rehabilitación del quebrado y los convenios adoptados en los expedientes de suspensión de pagos ó de quiebras.

Si el comerciante ó sociedad no aparecieren inscritos, se hará de oficio la inscripción suficiente para que pueda tener efecto lo prevenido en este párrafo.

Art. 46. Tampoco podrá decretarse á instancia de parte la comunicación, entrega ó reconocimiento general de los libros, correspondencia y demás documentos de los comerciantes, excepto en los casos de liquidación, sucesión universal, quiebra ó suspensión de pagos.

Art. 870. El comerciante que, poseyendo bienes suficientes para cubrir todas sus deudas, prevea la imposibilidad de efectuarlo á las fechas de sus respectivos vencimientos, podrá constituirse en estado de suspensión de pagos, que declarará el Juez de primera instancia de su domicilio, en vista de su manifestación.

Art. 871. También podrá el comerciante que posea bienes suficientes para cubrir todo su pasivo, presentarse en estado de suspensión de pagos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento de una obligación que no haya satisfecho.

Art. 872. El comerciante que pretenda se le declare en estado de suspensión de pagos, deberá acompañar á su instancia la proposición de la espera que solicite de sus acreedores. Si bajo cualquier forma se pretendiese quita ó rebaja de los créditos, se negará el juez á tramitar la solicitud de suspensión de pagos.

Art. 873. El expdiente de suspensión de pagos se acomodará á los trámites marcados en el art. 2.° de esta ley. Si la espera fuese desestimada por la Junta, quedará terminado el expediente.

Lo dispuesto en los artículos 870 al 873, será aplicable á las suspensiones de pagos de las sociedades colectivas y en comandita.

Art. 875. Procederá la declaración de quiebra:

Primero. Cuando lo pida el mismo quebrado.

Segundo. A solicitud fundada de acreedor legítimo.

Tercero. De oficio, en los casos determinados por el Código, y especialmente cuando fuere notoria la fuga del comerciante.

Art. 876. Es obligación de todo comerciante que se encuentre en estado de quiebra ponerlo en conocimiento del juez de primera instancia de su domicilio dentro de los tres días siguientes al en que hubiere cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Para la declaración de quiebra á instancia de acreedor será necesario que la solicitud se funde en título por el cual se haya despachado mandamiento de ejecución ó apremio, y que del embargo no resulten bienes libres bastantes para el pago.

También procederá la declaración de quiebra á instancia de acreedores, aun cuando no hubiesen obtenido mandamiento de embargo, si justificasen sus títulos de crédito y que el comerciante ha sobreseído de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones ó que ha faltado al convenio aprobado de suspensión de pagos.

Art. 877. En el caso de fuga ú ocultación de un comerciante, acompañada del cerramiento de sus escritorios, almacenes ó dependencias, sin haber dejado persona que en su representación los dirija y cumpla sus obligaciones, bastará para la declaración de quiebra á instancia de acreedor que éste justifique su título y pruebe aquellos hechos por información que ofrezca al juez.

Los jueces, en casos de fuga notoria ó de que tuviesen noticia exacta, harán de oficio la declaración de quiebra y adoptarán las medidas que exija la ocupación y conservación de los establecimientos del fugado, entretanto que los acreedores usan de su derecho.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de las resoluciones que procedan en el caso de alzamiento ú otro delito definido por el Código penal.

Art. 878. Declarada la quiebra, el quebrado quedará inhabilitado para la administración de sus bienes.

Todos sus actos de dominio y administración posteriores á la época á que se retrotraigan los efectos de la quiebra, serán nulos.

Después de terminado el reconocimiento de créditos contra la quiebra, podrán los acreedores acordar la realización inmediata de todos los bienes del activo, cuyo importe ingresará en el establecimiento destinado al efecto, de donde no se podrá extraer sino por órden del juez comisario, con el visto bueno del de primera instancia é intervención del actuario.

La realización del activo de la manera indicada, no afectará á los derechos de los acreedores, ni á las respectivas graduaciones de los créditos, ni tampoco á los acuerdos ó convenios que puedan adoptar los acreedores en el momento oportuno.

Los alquileres debidos al propietario desde el día de la declaración de quiebra en adelante, se considerarán gastos indispensables á cargo de la masa, y se abonarán por mensualidades adelantadas ó en la forma que aquél hubiere convenido, entendiéndose el deshaucio, cuando procediere, con la administración de la quiebra.

El Ministerio fiscal intervendrá necesariamente en toda quiebra, desde que se dicte el auto, declarándola hasta la terminación del juicio, debiendo solicitar cuanto creyese conducente á procurar la regularidad del procedimiento y la persecución de los hechos punibles.

Art. 889. Serán también reputados en juicio quebrados culpables, salvas las excepciones que propongan y prueben para demostrar la inculpabilidad de la quiebra:

Primero. Los que no hubieren llevado los libros de contabilidad en la forma y con todos los requisitos esenciales é indispensables que se prescriben en el título 3.° del libro primero, y los que, aun llevándolos con todas estas circunstancias hayan incurrido dentro de ellos en falta que hubiere causado perjuicio á tercero.

Segundo. Los que no hubieren hecho su manifestación de quiebra en el término y forma que se prescribe en el art. 871.

Tercero. Los que habiéndose ausentado al tiempo de la declaración de la quiebra ó durante el pro-

greso del juicio, dejaren de presentarse personalmente, en los casos en que la ley impone esta obligación, no mediando legítimo impedimento.

Cuarto. Los que hubieren dejado de cumplir lo convenido en el expediente de suspensión de pagos, ó de quiebra, á no ser que la nueva quiebra presente los caracteres necesarios para que pueda ser declarada fraudulenta.

Art. 893. Serán considerados cómplices de las quiebras fraudulentas:

Primero. Los que auxilíen el alzamiento de bienes del quebrado ó favorezcan su fuga ú ocultación.

Segundo. Los que habiéndose confabulado con el quebrado para suponer créditos contra él ó aumentar el valor de los que efectivamente tengan contra sus valores ó bienes, sostengan esta suposición en el juicio de examen y calificación de los créditos ó en cualquiera junta de acreedores de la quiebra.

Tercero. Los que para anteponerse en la graduación en perjuicio de otros acreedores y de acuerdo con el quebrado, alteraren la naturaleza ó fecha del crédito, aun cuando esto se verifique antes de la declaración de la quiebra.

Cuarto. Los que deliberadamente y después que el quebrado cesó en sus pagos, le auxiliaren para ocultar ó sustraer alguna parte de sus bienes ó créditos.

Quinto. Los que siendo tenedores de alguna pertenencia del quebrado al tiempo de hacerse notoria la declaración de quiebra por el juez que de ello conozca, la entregasen á aquél y no á los administradores legítimos de la masa, á menos que siendo de Nación ó provincia diferente de la del domicilio del quebrado, prueben que en el pueblo de su residencia no se tenía noticia de la quiebra.

Sexto. Los que negaren á los administradores de la quiebra los efectos que de la pertenencia del quebrado existiesen en su poder.

Sétimo. Los que después de publicada la declaración de la quiebra, admitiesen endosos del quebrado.

Octavo. Los acreedores legítimos que, en perjuicio ó fraude de la masa, hicieren con el quebrado convenios particulares y secretos.

Noveno. Los agentes mediadores que intervengan en operación de tráfico ó giro que hiciere el comerciante declarado en quiebra.

Art. 896. No se procederá por los delitos de quiebra culpable ó fraudulenta, sin que antes el Juez haya hecho la declaración de quiebra y la de haber méritos por este concepto para proceder criminalmente. Exceptúanse los casos á que se refiere el párrafo 3.° del art. 877.

Art. 909. Se considerarán comprendidos en el precepto del artículo anterior para los efectos señalados en él:

Primero. Los bienes dotales inestimados y los estimados que se conservaren en poder del marido, si constare su recibo por escritura pública inscrita con arreglo á los artículos 21 y 27 de este Código.

Segundo. Los bienes parafernales que la mujer hubiere adquirido por título de herencia, legado ó donación, bien se hayan conservado en la forma que los recibió, bien se hayan subrogado ó invertido en otros, con tal que la inversión ó subrogación se haya inscrito en el Registro mercantil, conforme á lo dispuesto en los artículos citados en el número anterior.

Tercero. Los bienes y efectos que el quebrado tuviere en depósito, administración, arrendamiento, alquiler ó usufructo.

Cuarto. Las mercaderías que el quebrado tuviera en su poder por comisión de compra, venta, tránsito ó entrega.

Quinto. Las letras de cambio ó pagarés que, sin endoso ó expresión que trasmitiere su propiedad, se hubieren remitido para su cobranza al quebrado, y las que hubiera adquirido por cuenta de otro, libradas ó endosadas directamente en favor del comitente.

Sexto. Los caudales remitidos fuera de cuenta corriente al quebrado, y que éste tuviere en su poder, para entregar á persona determinada en nombre y por cuenta del comitente, ó para satisfacer obligaciones que hubieren de cumplir en el domicilio de aquél.

Sétimo. Las cantidades que estuvieren debiendo al quebrado por ventas hechas de cuenta ajena, y las letras ó pagarés de igual procedencia que obraren en su poder, aunque no estuvieren extendidas en favor del dueño de las mercaderías vendidas, siempre que se pruebe que la obligación procede de ellas, y que existían en poder del quebrado por cuenta del propietario para hacerlas efectivas y remitirle los fondos á su tiempo, lo cual se presumirá de derecho si la partida no estuviere pasada en cuenta corriente entre ambos.

Octavo. Los géneros vendidos al quebrado á pagar al contado y no satisfechos en todo ó en parte. ínterin subsistan embalados en los almacenes del quebrado, ó en los términos en que se hizo la entrega y en estado de distinguirse específicamente por las marcas ó números de los fardos ó bultos.

Noveno. Las mercaderías que el quebrado hubiese comprado al fiado, mientras no se le hubiere hecho la entrega material de ellas en sus almacenes ó en paraje convenido para hacerla, y aquellas cuyos conocimientos ó carta de porte se le hubieren remitido después de cargadas de orden y por cuenta y riesgo del comprador.

En los casos de este número y del octavo, el administrador de la quiebra podrá detener los géneros comprados, ó reclamarlos para la masa, pagando su precio al vendedor.

Art. 921. Los quebrados no comprendidos en el artículo anterior podrán obtener su rehabilitación justificando el cumplimiento íntegro del convenio aprobado que hubieren hecho con sus acreedores.

Si no hubiere mediado convenio, estarán obligados á probar que con el haber de la quiebra, ó mediante entregas posteriores, quedaron satisfechas todas las obligaciones reconocidas en el procedimiento de la quiebra.

En el expediente de rehabilitación será parte el Ministerio fiscal.

TITULO SEGUNDO.

Del orden de proceder en las quiebras.

Artículo único. Los artículos 1318, 1319, 1320, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1329, 1330, 1332, 1333, 1334, 1335, 1337, 1341, 1342, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1355, 1357, 1358, 1359, 1364, 1368, 1370, 1371, 1375, 1376, 1378, 1380, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390,

1391, 1392, 1394, 1395 y 1396, quedan redactados en la forma siguiente:

«Art. 1318. Todo comerciante, aunque no se halle inscrito en el Registro mercantil, que se constituya en estado de quiebra, quedará sujeto á los procedimientos que para este caso se establecen en el presente título, sin que pueda someterse á lo ordenado para el concurso de acreedores.

Los Jueces no darán lugar á la declaración de concurso que se solicite, y decretarán la de quiebra, respecto de los que se hallen en dicho caso.

Art. 1319. En todo lo que no esté previsto y ordenado en este título sobre el orden de proceder en las quiebras, se aplicará lo establecido para los concursos en el título anterior, cuyas disposiciones se considerarán supletorias del presente.

Art. 1320. En las quiebras de las compañías y empresas de ferrocarriles y demás obras de servicio público general, provincial ó municipal, se observarán los procedimientos especiales ordenados por la ley de 12 de Noviembre de 1869, teniendo en cuenta lo que se dispone en la sección 9.ª, título 1.°, libro 2.°, y en la sección 8.ª, título 1.°, libro 4.°, del Código de comercio y las modificaciones siguientes:

Primera. El párrafo 1.° del art. 12 de dicha ley, se entenderá modificado de este modo: «La providencia del Juez es apelable para ante la Audiencia del territorio en el término de treinta días, contados desde la publicación en la *Gaceta*; pudiendo recibirse á prueba el peito en esta instancia si se alegase algún hecho pertinente, á juicio del tribunal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 903 del Código de comercio. Contra la sentencia que ésta dicte, habrá lugar al recurso de casación; pero si la de primera instancia aprobase el convenio, se llevará á ejecución sin perjuicio de lo que se resuelva en sucesivas instancias.»

Segunda. El art. 18 de la misma ley quedará redactado como sigue:

«El nombramiento de síndicos se hará en la primera junta de acreedores, y on la forma que previene el art. 1346 reformado de la ley de enjuiciamiento civil.

»Sus atribuciones son:

»1.° Formar el balance general del estado de la compañía quebrada, de modo que sea el resultado exacto de la verdadera situación de los negocios y dependencias de la quiebra.

»2.° Examinar los documentos justificativos de los créditos para extender sobre cada uno de ellos el informe que deban presentar en la junta de acreedores, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1380 reformado de la ley de enjuiciamiento civil. Respecto á títulos al portador, bastará el resultado del reconocimiento que se hubiese practicado, conforme al artículo anterior.

»3.° Defender los derechos de la quiebra y ejercitar las acciones y excepciones que la competan.

»4.° Promover, siempre que sea útil, la convocación y celebración de las juntas de acreedores.

»5.° Redactar y someter á la junta de acreedores, en el término señalado en el art. 1383 reformado de la expresada ley de enjuiciamiento, un informe sobre la responsabilidad en que individualmente hayan podido incurrir los administradores de la Compañía quebrada por su participación en actos ó acuerdos contrarios á los estatutos; y por distracción de fondos de la misma á otras negociaciones que la de su objeto ó empresa, conforme á lo establecido en el art. 127 del Código de comercio, y más especialmente á lo que se halle dispuesto sobre el particular en los estatutos por que la Compañía quebrada se hubiese regido.

»6.° Proponer á la Junta de acreedores la distribución que haya de hacerse entre ellos del precio de la venta del ferrocarril, así como de los demás valores que pertenezcan á la Compañía quebrada, por el orden en que se hayan graduado los créditos; y

»7.° Hacer á cada acreedor el pago de lo que le corresponda.»

Tercera. El art. 19 de la repetida ley de 12 de Noviembre de 1869, se entenderá en estos términos: «En el examen y reconocimiento de los créditos, así como en su graduación y pago á los acreedores, se observará lo dispuesto en la sección 5.ª, título 1.°, libro 4.°, del Código civil, en cuanto no contraríe las disposiciones de esta ley.»

Art. 1323. La declaración formal del estado de quiebra podrá solicitarla el mismo quebrado ó cualquier acreedor legítimo, aunque su derecho no proceda de obligaciones mercantiles, ó hacerse de oficio, en los casos determinados por el Código de comercio, y especialmente cuando fuere notoria la fuga del comerciante.

Art. 1324. El comerciante que se encuentre en estado de quiebra lo pondrá en conocimiento del juez de primera instancia de su domicilio, dentro de los tres días siguientes al en que hubiere cesado en el pago corriente de sus obligaciones, entregando al efecto en la Escribanía del mismo tribunal una exposición en que se manifieste en quiebra y designe su habitación y todos los escritorios, almacenes y otros cualesquiera establecimientos de comercio.

La exposición del comerciante que se manifieste en quiebra ha de presentarse arreglada y documentada conforme á las disposiciones siguientes:

Primera. Con la exposición acompañará el quebrado:

1.° El balance general de sus negocios.

2.° Una memoria ó relación que exprese las causas directas é inmediatas de su quiebra.

Segunda. En el balance general hará el quebrado la descripción valorada de todas sus pertenencias en bienes, muebles é inmuebles, efectos y géneros de comercio, créditos y derechos de cualquiera clase que sean, así como igualmente de todas sus deudas y obligaciones pendientes.

Tercera. Con la relación de las causas de la quiebra podrá el quebrado acompañar todos los documentos de comprobación que tenga por conveniente.

Cuarta. Tanto la exposición de quiebra como el balance y relación prevenidos en la disposición primera, llevarán la firma del quebrado ó de persona autorizada, bajo su responsabilidad, para firmar estos documentos, con poder especial, de que se acompañará copia fehaciente, sin cuyo requisito no se les dará curso.

Quinta. Cuando la quiebra sea de una compañía en que haya socios colectivos, se expresará en la exposición el nombre y domicilio de cada uno de ellos; firmándola, así como también los demás documentos que deban acompañarla, todos los socios que residan en el pueblo al tiempo de hacerse la declaración de quiebra.

Si no se observaran las disposiciones precedentes,

no se dará curso á la exposición del comerciante, ni aprovechará al interesado su presentación, para que se le tenga por cumplido con la obligación que se le impone en el párrafo primero del presente artículo.

Art. 1325. El acreedor que solicite la declaración de quiebra de su deudor, estará obligado á acreditar ante todas cosas su personalidad, con el testimonio de la ejecución despachada á su instancia contra el mismo deudor, ó con documento fehaciente de su crédito, con cuyo previo requisito se le admitirá la prueba que presente sobre los extremos comprendidos en los arts. 876 y 877 reformados del Código de comercio.

Probados dichos extremos en forma suficiente, hará el Juez de primera instancia la declaración de quiebra sin citación ni audiencia del quebrado, acordando las demás disposiciones consiguientes á ella.

Art. 1326. Si el quebrado hiciese oposición al auto de declaración de quiebra, dentro de los ocho días siguientes á su publicación, se formará expediente separado sobre ella, por cabeza del cual se pondrá la solicitud y justificación del acreedor, y testimonio de dicho auto.

El quebrado podrá ampliar, en vista de estos antecedentes, los fundamentos de oposición; y al efecto, si lo hubiere pedido en el escrito en que la hizo, se le entregará el expediente por término de tercero día.

Art. 1327. De la oposición y de su ampliación, si el quebrado la hiciere, se conferirá traslado al acreedor, y por el mismo auto se recibirá el incidente á prueba por término de veinte días improrrogables, dentro de los cuales se admitirán á ambas partes las alegaciones y probanzas que les convengan.

Art. 1329. Si el acreedor conviniese en la solicitud del quebrado, el Juez acordará en la primera audiencia la reposición del auto de declaración de quiebra.

Lo mismo se hará á instancia del quebrado, si no se hubiese impugnado aquélla en los ocho días siguientes después de habérsele conferido traslado al acreedor.

Art. 1330. Trascurrido el término de prueba, se procederá del modo prevenido en los artículos 755 y siguientes de esta ley.

La sentencia que se dicte será apelable en un solo efecto.

Art. 1332. La acción de daños y perjuicios que, según el art. 885 del Código de comercio, compete al quebrado repuesto, contra los acreedores que hubiesen instado ó sostenido la declaración de quiebra con malicia, falsedad ó injusticia manifiesta, se ejercitará en el mismo expediente de reposición, sustanciándose por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía.

Art. 1333. El Juez, al dictar el auto de quiebra, hará el nombramiento de comisario de la misma, el cual recaerá en un comerciante inscrito, y acordará además las disposiciones siguientes:

Primera. El arresto del quebrado en su casa, si diese en el acto fianza de cárcel segura; y en defecto de darla, en la cárcel.

Segunda. La ocupación judicial de todas las pertenencias del quebrado y de los libros, papeles y documentos de su giro.

Tercera. El nombramiento de depositario en persona de la confianza del Juzgado de primera instancia, á cuyo cargo se pondrá la conservación de todos los bienes ocupados al deudor.

Cuarta. La publicación de la quiebra por edictos en el pueblo del domicilio del quebrado y demás donde tenga establecimientos mercantiles; y su inserción en el periódico de la plaza ó de la provincia, si lo hubiere, y su participación al Ministerio fiscal.

Quinta. La detención de la correspondencia del quebrado, que se pondrá en poder del comisario, quien la abrirá á presencia de aquél ó de su apoderado, entregando al depositario las cartas que tengan relación con las incidencias de la quiebra, y al quebrado las que sean de otros asuntos.

Sexta. La convocación de los acreedores del quebrado á la primera junta general.

Si en el lugar del juicio no hubiese comerciante inscrito idóneo para el cargo de comisario, el juez de primera instancia ejercerá las funciones que corresponden á dicho cargo, excepto las que en los concursos son propias de los síndicos ó del depositario.

Dichas funciones son:

1.ª Autorizar todos los actos de ocupación de los bienes y papeles relativos al giro y tráfico del quebrado.

2.ª Dar las providencias interinas que sean urgentes para tener en seguridad y buena conservación los bienes de la masa, mientras que, dándose cuenta al tribunal, resuelve lo conveniente.

3.ª Presidir las juntas de los acreedores del quebrado que se acuerden por el tribunal.

4.ª Hacer el examen de todos los libros, documentos y papeles concernientes al tráfico del quebrado para dar los informes que el tribunal le exija.

5.ª Inspeccionar todas las operaciones del depositario y de los síndicos de la quiebra; celar el buen manejo y administración de sus pertenencias; activar las diligencias relativas á la liquidación y calificación de los créditos, y dar cuenta al tribunal de los abusos que advierta sobre todo ello.

Art. 1334. Sin perjuicio de la reclamación del quebrado contra el auto de declaración de quiebra, inmediatamente que éste se dicte, se comunicará al comisario su nombramiento por oficio del juez de primera instancia, y procederá aquél á la ocupación de los bienes y papeles de la quiebra, su inventario y depósito, ejecutando todo ello conforme á lo prevenido en las disposiciones que siguen:

Primera. La ocupación de los bienes y papeles del comercio del quebrado tendrá efecto en la forma siguiente:

1.° Todos los almacenes y depósitos de mercaderías y efectos del quebrado quedarán cerrados bajo dos llaves, de las cuales tendrá una el comisario, y la otra se entregará el depositario.

2.° Igual diligencia se practicará en el escritorio ó despacho del quebrado, haciéndose constar en el acto por diligencia el número, clases y estado de los libros de comercio que se encuentren, y poniéndose en cada uno de ellos á continuación de la última partida una nota de las hojas escritas que tenga, la cual se firmará por el juez y el escribano. Si los libros no tuvieren las formalidades prescritas por el Código de comercio, se rubricarán también por aquéllos todas sus hojas.

El quebrado ú otra persona en su nombre y con poder suyo ó la representación á que se refiere el artículo 929 del Código de comercio, si se tratare de

una Compañía, podrá asistir á estas diligencias; y si lo solicitare, se le dará una tercera llave, y firmará y rubricará en este caso los libros con el juez y el escribano.

3.° En el mismo acto de la ocupación del escritorio se formará inventario del dinero, letras, pagarés y demás documentos de crédito, pertenecientes á la masa; y se pondrán en un arca con dos llaves, tomándose las precauciones convenientes para su seguridad y buena custodia.

4.° Los bienes muebles del quebrado que no se hallen en almacenes en que puedan ponerse sobre llaves, y los semovientes, se entregarán al depositario bajo inventario, dejándole al mismo quebrado la parte de ajuar y ropas de uso diario que el comisario estime prudentemente que le son necesarias.

5.° Los bienes raíces se pondrán bajo la administración interina del depositario, quien recaudará sus frutos y productos, y dará las disposiciones convenientes para evitar cualquiera malversación.

6.° Con respecto á los bienes que se hallen fuera del pueblo del domicilio del quebrado, se practicarán iguales diligencias en los pueblos donde se encuentren, despachándose á este fin los oficios convenientes á sus respectivos jueces. Si los tenedores de estos bienes fueren personas abonadas y de notoria responsabilidad, atendido su valor, se constituirá en ellos el depósito, excusándose los gastos de la traslación á poder de otros sujetos.

Segunda. Cuando la quiebra sea de una Sociedad colectiva, se extenderá la ocupación de bienes en los términos que prescribe la disposición anterior á todos los socios que en el contrato de sociedad aparezcan responsables á las resultas de sus negociaciones.

Tercera. El comisario, con asistencia del depositario, podrá examinar á su voluntad todos los libros y papeles de la quiebra, sin extraerlos del escritorio, para tomar las instrucciones y apuntes que necesite para el desempeño de las atribuciones que le corresponden.

El quebrado podrá asistir por sí ó por su apoderado á esta diligencia, ó por la representación á que se refiere el art. 929 del Código de comercio si se tratare de una Compañía, para cuyo fin se le citará previamente con señalamiento de día y hora.

Art. 1335. Para el arresto del quebrado se expedirá mandamiento á cualquiera de los alguaciles del Juzgado, arreglado á la disposición 1.ª del artículo 1333, en virtud del cual requerirá el ejecutor por ante el actuario al mismo quebrado para que en el acto preste fianza de cárcel segura en la cantidad que el juez hubiese fijado. Si lo hiciere con persona abonada ó dando fianza hipotecaria ó en metálico, quedará el quebrado arrestado en su casa, y en su defecto se le conducirá á la cárcel expidiéndose el correspondiente mandamiento al alcaide que haya de recibirlo.

Art. 1337. La fijación de los edictos en que se publique la quiebra se hará por el actuario, poniéndose en los autos diligencia que lo acredite, con expresión del día y lugar en que se hubiese fijado.

Para que tenga efecto en los demás pueblos donde el quebrado tenga establecimientos mercantiles, se dirigirán los edictos con oficio á la autoridad judicial respectiva de cada uno de ellos, exigiéndoles la devolución de dicho oficio con diligencia á su continuación de haberse fijado aquéllos, todo lo cual se unirá á los autos.

Además de los periódicos oficiales de la plaza ó de la provincia en que deberán publicarse los edictos según la disposición 4.ª del art. 1333, se insertarán también en la *Gaceta de Madrid* cuando el juez lo estime conveniente, atendidas las circunstancias de la quiebra.

Art. 1341. En su caso y lugar, se acordarán en esta pieza de autos las disposiciones siguientes:

Primera. Si el quebrado no hubiera presentado al manifestarse en quiebra el balance general de sus negocios, según se previene en la primera disposición del art. 1324, ó cuando se hubiese hecho la declaración de quiebra á instancia de sus acreedores ó de oficio, se le mandará que le forme en el término más breve que se considere suficiente, el cual no podrá exceder de diez días, poniéndole de manifiesto al efecto en presencia del comisario los libros y papeles de la quiebra que necesitare, sin extraerlos del escritorio.

Segunda. En el caso de que por ausencia, incapacidad, negligencia ó fuga del quebranto, no se formare por éste el balance general de sus negocios, se nombrará inmediatamente por el Juzgado de primera instancia un comerciante experto que lo forme con señalamiento de un término breve y perentorio, que no podrá ser mayor de quince días, y para ello se le facilitarán los libros y papeles del quebrado á presencia del comisario y en el mismo escritorio.

Art. 1342. El comisario presentará al juez el estado de los acreedores del quebrado que ha debido formar en los tres días siguientes á la declaración de la quiebra; y en vista de él se fijará el día para la celebración de la primera junta general, convocándose á ella á los acreedores, ajustándose en la fijación del día y en la convocación de los acreedores á las dos reglas que siguen:

Primera. El día para la celebración de la primera junta de acreedores se fijará con respecto al tiempo que sea absolutamente preciso para que los acreedores que se hallen en el Reino reciban la noticia de la quiebra, y puedan nombrar personas que los representen en la junta. En ningún caso podrá diferirse la celebración de ésta más de treinta días desde que se hizo la declaración judicial de la quiebra.

Si la junta no pudiese celebrarse por cualquier motivo en el día señalado, se designará el más inmediato posible dentro de los quince días siguientes, anunciándose por simple edicto, que se fijará en los estrados del Juzgado, para que llegue á conocimiento de los acreedores, produciendo el mismo efecto que si la citación fuese personal.

En el caso de que no bastara una sóla sesión para el objeto de la Junta, se continuará ésta en los días sucesivos.

Segunda. El comisario cuidará de formar, en los tres días siguientes á la declaración de quiebra, el estado de los acreedores del quebrado, por lo que resulte del balance, y los convocará á la junta general por circular expedida al efecto, que se repartirá á domicilio en cuanto á los acreedores que residan en la misma población; y á los ausentes se les dirigirá por el primer correo, anotándose una y otra diligencia en el expediente.

Si el quebrado no hubiese presentado el balance, se formará la lista de los acreedores, que deben con-

vocarse individualmente, por lo que resulte del libro Mayor; y en el caso de no haberlo, por los demás libros y papeles del quebrado, y las noticias que dieren éste ó sus dependientes.

Si hubiere acreedores cuyo domicilio se ignore, serán citados por edictos en la forma prevenida en el art. 1197 de esta ley.

Art. 1346. Para toda quiebra se nombrarán tres síndicos, sin que se pueda disminuir ni aumentar este número, cuyas atribuciones son:

Primero. La administración de todos los bienes y pertenencias de la quiebra, á uso de buen comerciante.

Segundo. La recaudación y cobranza de todos los créditos de la masa y el pago de los gastos de administración de los bienes que sean de absoluta necesidad para su conservación y beneficio.

Tercero. El cotejo y rectificación del balance general hecho anteriormente, del estado del quebrado, formando el que deberá regir como resultado exacto de la verdadera situación de los negocios y dependencias de la quiebra.

Cuarto. El examen de los documentos justificativos de todos los acreedores de la quiebra, para extender sobre cada uno de ellos el informe que deba presentar en la junta de acreedores.

Quinto. La defensa de todos los derechos de la quiebra y el ejercicio de las acciones y excepciones que la competan.

Sexto. Promover la convocación y celebración de las juntas de acreedores en los casos y para los objetos que se determinan en esta ley y por los motivos extraordinarios que se consideren suficientes.

Sétimo. Procurar la venta de los bienes de la quiebra, cuando aquélla deba ejecutarse con sujeción á las formalidades de derecho.

La junta para el nombramiento de síndicos se celebrará con los acreedores que concurran, observándose al efecto las disposiciones siguientes:

1.ª Constituída la Junta en el día y lugar señalados para su celebración, se dará conocimiento á los acreedores del balance y memoria presentados por el quebrado, haciéndose en el acto por el comisario, de oficio ó á instancia de cualquiera de los acreedores, todas las comprobaciones que crean convenientes con los libros y documentos de la quiebra que se tendrán á la vista. El Depositario presentará también á la Junta un informe circunstanciado sobre sus resultados. Asimismo formará y presentará una nota de las recaudaciones y gastos hechos hasta aquel día.

Cumplidas las precedentes formalidades, se procederá al nombramiento de síndicos.

2.ª El nombramiento del primero y segundo síndico se verificará en una misma votación por los acreedores que concurran á la Junta general, quedando elegidos los que hubiesen obtenido á su favor votos que representen la mayor suma del capital.

El nombramiento del tercer síndico tendrá lugar por sólo los acreedores cuyos votos no hayan servido para resultar nombrados los dos primeros, quedando elegido aquel que mayor número de votos obtuviere.

Las votaciones serán nominales y se harán así constar en el acta de la Junta.

3.ª Puede recaer el nombramiento de síndico en cualquier acreedor del quebrado, ya lo sea por su propia derecho, ó ya en representación ajena, y con preferencia en quien ejerciere ó hubiere ejercido el comercio, debiendo tener los elegidos las cualidades de ser mayores de 23 años y la residencia habitual en el pueblo en que la quiebra tenga lugar.

El nombramiento de síndico se hace en persona determinada, y no colectivamente en Sociedad alguna de comercio.

Nadie podrá tener á la vez la sindicatura de dos ó más quiebras, á no ser que en la localidad no hubiese otra persona con aptitud legal para desempeñar aquel cargo.

Hechas las votaciones nominales que establece la disposición segunda, se extenderá un acta circunstanciada, que se leerá antes de levantarse la sesión, y la firmarán el comisario, el actuario, los acreedores concurrentes y el quebrado, ó quien le haya representado en ella.

A todos los acreedores no concurrentes á la junta, se hará saber el nombramiento que se hiciere en ella, por circular que expedirá el comisario.

El nombramiento de los síndicos se ratificará por los acreedores reconocidos en la junta de calificación de créditos, ó bien se hará un nuevo nombramiento si no se acordase su confirmación.

Aceptando los síndicos nombrados este encargo, jurarán, antes de entrar en ejercicio, desempeñarlo bien y fielmente con arreglo á las leyes.

El ejercicio del mismo da derecho á los que le sirven á una retribución do ½ por 100 sobre todas las cobranzas que hagan de créditos y derechos de la quiebra; de 2 por 100 en los productos de las ventas de mercaderías pertenecientes á ella, y de 1 por 100 en las ventas y adjudicaciones de bienes inmuebles ó pertenencias de cualquiera otro género que no sean del giro y negocios del quebrado.

Art. 1347. El nombramiento de síndicos podrá ser impugnado ante el juez en el término, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 1220 al 1224 de esta ley.

Art. 1348. Cuando por abusos en el desempeño de la sindicatura solicite un acreedor la separación de algún síndico, el juez, en vista de los hechos en que aquél se funde y de la justificación que acompañe ó dé de los mismos, y oído previamente el comisario, resolverá lo que estime conveniente.

Lo mismo hará si fuese el comisario quien promoviese la separación. Sobre los hechos determinados en que éste la funde, tomará el juez instructivamente las noticias que estime oportunas, y en vista de ellas y de lo que resulte de la pieza de administración, acordará lo que crea más conveniente á los intereses de la quiebra.

El síndico cuyo crédito no fuese reconocido como legítimo por la Junta de acreedores en la sesión celebrada para calificarlos, ó que por cualquier motivo dedujese alguna acción contra la masa, queda de derecho separado de la sindicatura.

Art. 1349. Las providencias en que se acuerde la separación de algún síndico por motivos que no constituyan delito ni falta, tendrán el concepto de administrativas, sin que paren perjuicio á la buena opinión y fama del separado, y se llevarán á efecto sin admitirse recurso alguno contra ellas.

Los síndicos son responsables á la masa de cuantos daños y perjuicios se causen por abusos en el desempeño de sus funciones, ó por falta del cuidado y diligencia que usa un comerciarte solícito en el manejo de sus negocios.

Art. 1350. Por cabeza de la pieza relativa á esta sección, se pondrá testimonio del auto de declaración de quiebra, sin otro antecedente, uniéndose á continuación el inventario que debe formarse de todo el haber de ella existente en el domicilio del quebrado, con arreglo á los núms. 3.°, 4.° y 5.° de la disposición primera del art. 1334.

Art. 1355. Del nombramiento de los síndicos, su aceptación y juramento se pondrá testimonio en esta pieza, acordándose en seguida la formación de inventario general y entrega á los mismos del haber y papeles de la quiebra, en la forma que determinan las siguientes reglas:

Primera. Nombrados que sean los síndicos y puestos en ejercicio de sus funciones, procederán al inventario formal y general de todos los bienes, efectos, libros, documentos y papeles de la quiebra, que autorizará con su asistencia el comisario.

Los bienes y efectos que estén en manos de consignatarios, ó que por cualquiera otra razón se hallen en pueblo distinto de donde esté radicada la quiebra, se comprenderán en el inventario por lo que resulte del balance, libros y papeles del quebrado, con las notas que correspondan, según las contestaciones que se hayan recibido de sus tenedores ó depositarios.

Segunda. El quebrado será citado para la formación del inventario, y podrá asistir á ella por sí ó por medio de apoderado ó legítimo representante.

Tercera. Formalizado el inventario, se hará entrega á los síndicos de todos los bienes, efectos y papeles comprendidos en él, bajo recibo, expidiéndose por el comisario los oficios convenientes para que se pongan á disposición de aquéllos los bienes y efectos que se hallen en otros pueblos.

Art. 1357. También se observará lo que en dicho juicio se haya dispuesto respecto á los gastos precisos para cubrir las atenciones de la quiebra. En cuanto á los gastos extraordinarios que propongan los síndicos, el juez no los autorizará sin que los califique instructivamente el comisario, previos los informes extrajudiciales que estime convenientes. Cuando estos gastos no excedan de 500 pesetas, bastará la autorización del comisario.

Art. 1358. En el justiprecio y venta del caudal de la quiebra, según la diferente calidad de efectos mercantiles, bienes muebles de otra clase y bienes raíces, se estará á lo que se establece en las disposiciones que siguen:

Primera. Los síndicos, atendida la naturaleza de los efectos mercantiles de la quiebra, y consultando la mayor ventaja posible á los intereses de ésta, propondrán al comisario la venta que convenga hacer de ellos en los tiempos oportunos, y el juez determinará lo conveniente, fijando el mínimum de los precios á que podrán verificarse, sobre los que no podrá hacerse alteración sin causa fundada, á juicio del mismo comisario.

Segunda. En la venta de los efectos de comercio pertenecientes á la quiebra, intervendrá necesariamente un corredor colegiado, y donde no lo haya, se ejecutará en pública subasta, anunciándose con tres días, á lo menos, de anticipación, por edictos y avisos, que se publicarán en el periódico, si lo hubiese en el pueblo.

Tercera. Para la regulación de los precios á que se hayan de vender los efectos mercantiles de la quiebra, atenderá el comisario á su coste, según las facturas de compras y los gastos ocasionados posteriormente, procurando los aumentos que permita el precio corriente de géneros de igual especie y calidad en las mismas plazas de comercio.

Si hubiese de hacerse rebaja en el precio de su coste, incluso los gastos, para la enajenación de aquellos efectos, se habrá de verificar necesariamente la venta en subasta pública.

Cuarta. Los síndicos promoverán el justiprecio de los bienes muebles del quebrado que no sean efectos de comercio y el de los raíces, para lo cual se nombrarán peritos por su parte y por la del quebrado, ó por el comisario, en defecto de hacerlo éste. En caso de discordia, se hará por el Juzgado el nombramiento de tercer perito.

Quinta. La venta de los bienes raíces y la de los muebles, á excepción de los del comercio del quebrado, se harán en pública subasta con todas las solemnidades de derecho; y en otra forma, serán de ningún valor.

Art. 1359. No pueden los síndicos comprar para sí ni para otra persona bienes de la puiebra, de cualquier especie que sean; y si lo hiciesen en su nombre ó bajo el de algún otro, quedarán á beneficio de la misma quiebra los efectos que hubiesen adquirido de ella, estando obligados á satisfacer su precio, si no lo hubiesen hecho.

Todos los acreedores, el quebrado y el Ministerio fiscal podrán ejercer la acción contra los síndicos que compraren ó hayan comprado efectos de la quiebra.

Las reclamaciones de esta especie se harán en ramo separado, sustanciándose por los trámites establecidos para los incidentes, y sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que los síndicos puedan haber incurrido.

Art. 1364. Las cuentas que den los síndicos de su administración corresponderán también á esta pieza de autos, en la que se procederá á su examen con arreglo á las disposiciones siguientes:

Primera. Concluída que sea la liquidación de la quiebra, rendirán los síndicos su cuenta, para cuyo examen convocará el Juzgado junta general de los acreedores que conserven interés y voz en la quiebra. En ella, con asistencia del quebrado, se deliberará sobre su aprobación, oyendo antes, si se estimase necesario, el informe de una Comisión, que haga el reconocimiento y comprobación de la cuenta; y hallando motivos de reparo sobre ella se deducirán éstos en forma ante los jueces de la quiebra.

No obstante la aprobación de la Junta, podrá el quebrado ó cualquier acreedor impugnar en juicio, á sus expensas y bajo su responsabilidad individual, las cuentas de los Síndicos, haciéndolo en el término de ocho días. Por su trascurso, sin haberse intentado reclamación alguna, quedará firme é irrevocable la resolución de la Junta.

Segunda. Cuando los síndicos ó alguno de ellos cese en este encargo antes de concluirse la liquidación de la quiebra, rendirán igualmente sus cuentas en un término breve, que no podrá exceder de quince días, y se examinarán en la primera junta de acreedores que se celebre con previo informe de los nuevos síndicos.

Si se dedujesen agravios contra las cuentas que en cualquiera de estos dos casos den los síndicos de

su administración, tanto por acuerdo de la Junta de acreedores como por el quebrado ó algún acreedor particular, se sustanciará esta demanda por los trámites del juicio ordinario en esta misma pieza de autos, si estuviere evacuado todo lo concerniente á la administración de la quiebra, ó en ramo separado si no estuviere concluída la liquidación de ésta.

Art. 1368. Los síndicos están obligados á formar, dentro de los diez días inmediatos á habérseles hecho la entrega de los libros y papeles de la quiebra, los estados siguientes:

Uno de las cantidades que el quebrado hubiere satisfecho en dinero, efectos ó valores de crédito, en los quince días precedentes á la declaración de quiebra, por deudas y obligaciones directas cuyo conocimiento fuere posterior á ésta; considerándose también como pago anticipado el descuento de sus propios efectos hecho por el comerciante dentro del mismo plazo según el art. 879 del Código de comercio.

Y otro de los contratos celebrados por el quebrado en los treinta días precedentes á su quiebra, que en el concepto de fraudulentos queden ineficaces respecto á los acreedores de aquél, con arreglo á lo que dispone el art. 880 del citado Código.

Art. 1370. También formarán los síndicos otro estado de los contratos hechos por el quebrado, que se hallen en alguno de los cinco casos comprendidos en el art. 881 del Código de comercio, haciendo las averiguaciones oportunas para cerciorarse de si en su otorgamiento hubo ánimo de defrauadar á los acreedores; y hallando datos para probarlo en alguno de ellos, harán una exposición motivada al comisario, quien en vista de ello y de lo que resulte de las investigaciones que haga por su parte, acordará ó denegará la autorización para que los síndicos entablen las demandas cuya incoación hubiesen propuesto en dicha exposición.

Art. 1371. Las demandas que los síndicos entablasen sobre el art. 879 del Código de comercio, se presentarán acompañadas de la prueba documental que acredite haberse hecho el pago en tiempo inhábil, y que la obligación no había vencido hasta después de la declaración de la quiebra. En caso necesario, podrán los síndicos preparar su acción con la confesión judicial del deudor.

Art 1375. Para reintegrar á la masa de los bienes extraídos de ella por contratos que hayan quedado ineficaces en virtud de las disposiciones del artículo 880 del Código de comercio, se procederá por los trámites del interdicto de recobrar, justificando los síndicos, por la escritura del mismo contrato, hallarse éste en el caso de la ley.

Art. 1376. Las providencias dictadas para la aplicación de los artículos 879 y 880 del Código de comercio, se ejecutarán aunque se interponga recurso de apelación.

Art. 1378. Se pondrá por cabeza de la pieza de autos correspondientes á esta sección, el estado general de los acreedores de la quiebra, y á continuación el juez dictará providencia, prefijando el término dentro del cual hayan aquellos de presentar á los síndicos los títulos justificativos de sus créditos y el día en que se hubiese de celebrar la junta para su examen y reconocimiento.

Respecto al término para la presentación de títulos, el juez lo fijará con relación á la extensión de los negocios y dependencias de la quiebra, y á las distancias á que se encuentren respectivamente los acreedores, sin que pueda exceder de sesenta días.

En cuanto al día para la celebración de la junta, será el duodécimo después de vencido el plazo prefijado para la presentación de documentos.

Los síndicos cuidarán de circular á todos los acreedores dicha providencia, que además se hará notoria por edictos, y se insertará en el periódico, si lo hubiere en la misma plaza ó en la provincia; haciéndose constar en los autos la circulación por oficio de los síndicos al comisario, y la notoriedad é inserción en los periódicos por diligencia del actuario.

Art. 1380. Para la justificación y examen de los créditos, se habrá de observar lo que se dispone en las siguientes reglas:

Primera. Los acreedores entregarán á los síndicos los documentos justificativos de sus créditos dentro del término prefijado, acompañando copias literales de ellos, para que cotejadas por los síndicos, y hallándolas conformes, pongan á su pie una nota firmada de quedar los originales en su poder, y en esta forma las devuelvan á los interesados para guarda de su derecho.

Segunda. Los síndicos, á medida que reciban los documentos de los acreedores, harán su cotejo con los libros y papeles de la quiebra, y extenderán su informe individual sobre cada crédito con arreglo á lo que resulte de dicho cotejo y las demás noticias que llegasen á su conocimiento.

Tercera. En los ocho días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores, formarán los síndicos un estado general de los créditos á cargo de la quiebra, que se hayan presentado á comprobación, con la oportuna referencia en cada artículo por orden de números de los documentos presentados por su respectivo interesado, y lo pasarán al comisario, dando copia al quebrado ó á su apoderado ó legítimo representante para su inteligencia.

El comisario cerrará el estado de créditos, y á consecuencia de esta diligencia, serán considerados en mora los acreedores que comparezcan posteriormente. Estos perderán el privilegio que tengan, y quedarán reducidos á la clase de acreedores comunes para percibir las porciones que les correspondan bajo esta calidad en los dividendos que estuvieren aún por hacerse, cuando intentaren su reclamación, precediendo el reconocimiento de la legitimidad de sus créditos que se hará judicialmente á expensas de los mismos acreedores morosos con citación y audiencia de los síndicos.

Cuarta. Reunidos los acreedores en el día señalado para la junta de examen y reconocimiento de créditos, se hará la lectura del estado general de éstos, de los documentos respectivos de comprobación y del informe de los síndicos sobre cada uno de ellos Todos los acreedores concurrentes, y el quebrado por sí ó por medio de su apoderado ó legítimo representante podrán hacer sobre cada partida las observaciones que estimen oportunas. El interesado en el crédito, ó quien lo represente, satisfará en la forma que pueda convenirle, y se resolverá por mayoría de votos sobre el reconocimiento ó exclusión de cada crédito, regulándose aquélla por la mitad más uno del número de votantes que representen las tres quin-

tas partes del total del crédito que compongan entre todos.

El acuerdo de la Junta deja salvo el derecho de todos y cada uno de los acreedores á la quiebra, el del interesado en el crédito controvertido y el del quebrado, para que, si se sintiesen agraviados, usen de él en justicia como les convenga, quedando entre tanto privado de voz activa en la quiebra el acreedor cuyo crédito no sea reconocido.

Hechas todas las operaciones que para la justificación y examen de los créditos se prescriben en las precedentes reglas, si algunos de los acreedores, ó el quebrado se tuvieran por agraviados de la resolución de la Junta, podrán usar de su derecho ante el Juzgado que conociese de la quiebra, dentro del improrrogable término de treinta días.

Art. 1382. La pieza de autos correspondiente á esta sección empezará con el informe que el comisario debe dar al juez de primera instancia, sobre lo que resulte del reconocimiento de los libros y papeles del quebrado, acerca de los capítulos que deben servir de base para la calificación de la quiebra.

Dichos capítulos serán:

Primero. La conducta del quebrado en el cumplimiento de la obligación de presentar al tribunal la exposición en que se manifieste en quiebra, con el balance general de sus negocios y la memoria ó relacion de las causas directas é inmediatas de la quiebra.

Segundo. El resultado de los balances que se formen de la situación mercantil del quebrado.

Tercero. El estado en que se encuentren los libros de su comercio.

Cuarto. La relación que está á cargo del quebrado presentar sobre las causas inmediatas y directas que ocasionaron la quiebra, y lo que resulte de los libros, documentos y papeles de ésta sobre su verdadero origen.

Quinto. Los méritos que ofrezcan las reclamaciones que en el progreso del procedimiento se hagan contra el quebrado y sus bienes.

Art. 1383. Los síndicos, dentro de los quince días siguientes á su nombramiento, presentarán al tribunal una exposición circunstanciada sobre los caracteres que manifieste la quiebra, fijando determinadamente la clase en que crean que deba ser calificada. Esta exposición, con los autos, se pasará al Ministerio fiscal, para que si encontrare algún delito ó falta, promueva su castigo con arreglo á las leyes.

Tanto los síndicos en su exposición como el Ministerio fiscal en su censura, deducirán pretensión formal sobre la calificación de la quiebra; y unidas á los autos, se entregarán estos al quebrado por término de seis días, para que conteste á aquella solicitud.

Art. 1384. No usando el quebrado de la comunicación de autos, ó en el caso de que los devuelva sin oponerse á la pretensión de los síndicos ó del Ministerio fiscal, el juez llamará los autos á la vista y hará la calificación que estime arreglada á derecho, según lo que resulte de esta pieza de autos y de la declaración de quiebra, que se tendrá también presente.

Art. 1385. Si el quebrado hiciese oposición á la pretensión de los síndicos ó del Ministerio fiscal, se recibirán á prueba los autos y se continuará su sustanciación hasta dictar sentencia por los trámites establecidos en esta ley para los incidentes, pudiendo prorrogarse el término de prueba, si las partes lo pidiesen, hasta el máximun de cuarenta días.

La sentencia que recaiga será apelable en ambos efectos, ajustándose, no obstante, en cuanto á la libertad del quebrado, si en ella se hubiese decretado.

Art. 1386. En la sentencia y su ejecución se procederá de este modo: en vista de lo alegado y probado por parte de los síndicos, del Ministerio fiscal y del quebrado, el Juez hará la calificación definitiva de la quiebra cuando la considere de primera clase, con arreglo al art. 887 del Código de comercio, y mandará poner en libertad al quebrado, en el caso de hallarse todavía detenido.

Cuando del expediente de calificación resultaren méritos para calificar la quiebra de fraudulenta, el Juez mandará sacar testimonio de lo necesario, para proceder criminalmente contra el quebrado.

Contra este acuerdo no se dará recurso alguno.

Art. 1387. Los síndicos no harán gestión alguna bajo esta representación, en la causa criminal que se siga al quebrado de segunda ó de tercera clase, sino por acuerdo de la Junta general de acreedores.

El que de éstos use en aquel juicio de las acciones que le competan con arreglo á las leyes criminales, lo hará á sus propias expensas, sin repetición en ningún caso, contra la masa por las resultas del juicio.

Art. 1388. La instancia del quebrado, para su rehabilitación, se instruirá, concluso el juicio de calificación, en la misma pieza en que éste se haya ventilado, procediéndose en ella de conformidad con lo prescrito en la sección 6.ª, título 1.°, libro 4.° del Código de comercio.

A la solicitud de rehabilitación acompañarán las cartas de pago ó recibos originales por donde conste el reintegro de los acreedores.

El Juzgado encargará al comisario que haciendo el examen de los documentos presentados por el quebrado, y de todos los antecedentes del procedimiento de quiebra, informe si procede la rehabilitación con arreglo á las disposiciones del art. 921 del Código de comercio, en los dos casos que abraza.

Luego que el comisario evacue el informe á que se refiere el párrafo anterior, se comunicarán los autos al Ministerio fiscal para que emita su dictamen sobre si procede la rehabilitación, y sin más trámites dictará el juez la resolución que estime justa: bien decretando la rehabilitación, no habiendo reparo que se oponga á ello, bien denegándola, si el quebrado por su clase fuera inhábil para obtenerla, ó bien suspendiéndola, si sólo faltara algún requisito subsanable.

El auto que recaiga será apelable en ambos efectos.

Art. 1.389. Conforme á lo prevenido en el artículo 89 del Código de comercio, no se dará curso á ninguna proposición de convenio entre el quebrado y sus acreedores que se presente antes de hallarse terminado el reconocimiento de créditos y de haberse hecho la calificación de la quiebra.

Se exceptúan de esta disposición las Compañías constituidas con arreglo á dicho Código, las cuales, de acuerdo con el art. 929, podrán, en cualquier estado de la quiebra, presentar á los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, las

cuales deberán resolverse por las reglas que se establecen en la sección 8.ª, título 1.º, libro 4.º del mismo Código.

Art. 1390. Luego que llegue el juicio al estado que se cita en el artículo anterior, si la quiebra no hubiese sido calificada de segunda ó tercera clase, el juez accederá á la solicitud del quebrado ó de cualquiera de los acreedores, que tenga por objeto la convocatoria á junta para tratar de convenio.

Dicha solicitud deberá contener los requisitos expresados en el art. 1304 de esta ley.

Art. 1391. También podrán aplicarse á estos procedimientos las disposiciones de los artículos 1307 al 1311 de la presente ley.

Art. 1392. En la junta para tratar del convenio, el comisario dará previamente á los acreedores concurrentes noticia exacta del estado de la administración de la quiebra y de lo que conste del expediente de calificación, leyéndose además el último balance que obre en el procedimiento.

Respecto á la discusión y votación de la proposición de convenio, se estará á lo prevenido en el artículo 901 del Código de comercio; observándose también lo que en el 900 se dispone acerca de los acreedores singularmente privilegiados, de los privilegiados y de los hipotecarios.

La mujer del quebrado no tendrá voz en las deliberaciones relativas al convenio.

El convenio entre el quebrado y los acreedores se firmará en la misma junta en que se haga, bajo pena de nulidad y responsabilidad del escribano que la autorizase, y se remitirá dentro de las veinticuatro horas siguientes á la aprobación del juez que conozca de la quiebra.

Sobre la facultad de los acreedores disidentes y de los que no hubieren concurrido á la junta, para oponerse al convenio, así como sobre las causas en que podrá fundarse la oposición, se estará á lo que se previene en los artículos 902 y 903 del Código de comercio.

Art. 1394. De la oposición que presentasen los acreedores disidentes ó los que no hubieren concurrido á la junta, se dará audiencia al quebrado y á los síndicos, recibiéndose á la vez el incidente á prueba por el término improrrogable de treinta días, dentro de los cuales alegarán y probarán con citación contraria lo que les convenga, tanto las partes litigantes, como cualquier otro acreedor que posteriormente se presentase á coadyuvar la oposición.

Art. 1395. Trascurrido el término de prueba, se procederá como se previene en los artículos 755 y siguientes de esta ley.

La sentencia que recaiga será apelable en un solo efecto, llevándola á cumplimiento entre el deudor y los acreedores que acepten el convenio, sin perjuicio de lo que se resuelva en la segunda instancia.

Art. 1396. Si en el término de los ocho días que señala el art. 902 del Código de comercio no se hiciese oposición al convenio, llamará el juez los autos, y en vista de la pieza de declaración de quiebra y de la de su calificación, resolverá lo que corresponda, defiriendo á su aprobación, á menos que resulte contravención manifiesta á las formas de su celebración, ó que el quebrado sea de los comprendidos en el párrafo 2.º del art. 898 del Código de comercio.

Aprobado el convenio, surtirá los efectos que se le atribuyen por los artículos 904 y 905 del expresado Código; y si en aquél no ha mediado pacto expreso en contrario, los acreedores que no sean satisfechos íntegramente con lo que perciban del haber de la quiebra hasta el término de la liquidación de ésta, conservarán la acción que se les concede en el art. 907.

Asimismo, á no haber pacto expreso en contrario entre los acreedores y el quebrado, queda éste sujeto en el manejo de los negocios de comercio á la intervención de uno de los acreedores, á elección de la Junta, hasta que haya cumplido íntegramente los pactos del convenio, y se le fijará la cuota mensual de que entretanto podrá disponer para sus gastos domésticos.

Las funciones del interventor se reducirán á llevar cuenta y razón de las entradas y salidas de la caja del quebrado, de la cual tendrá una sobrellave. Será también de su cargo impedir que el intervenido extraiga del fondo de su comercio para sus gastos particulares mayor cantidad que la que le está asignada, ni distraiga fondos para objetos extraños de su tráfico y giro; pero no podrá mezclarse en el orden y dirección de los negocios del mismo intervenido, sobre lo cual procederá éste del modo que estime más conveniente.

El quebrado repuesto que frustre los efectos de la intervención, disponiendo de alguna parte de sus fondos ó géneros sin noticia del interventor, será por el mismo hecho declarado fraudulento en caso de nueva quiebra, tratándosele en este concepto desde que cese en el pago de sus obligaciones.

En caso de queja fundada del interventor sobre abusos del quebrado repuesto en el manejo de sus fondos, decretará el Juzgado la presentación de sus libros de comercio, y en su vista acordará las providencias que considere oportunas para mantener el orden en la administración mercantil del intervenido, y evitar toda malversación.

La retribución del interventor será de cuenta del quebrado repuesto, y consistirá en un dos y medio por mil de los fondos cuya entrada intervenga.

Si el deudor convenido faltase al cumplimiento de lo estipulado, cualquiera de sus acreedores podrá pedir la rescisión del convenio y la continuación de la quiebra ante el juez ó tribunal que hubiese conocido de la misma, según se previene en el art. 906 del Código de comercio.

TITULO III

Se agregará al final de la ley de enjuiciamiento, civil el siguiente

TITULO ADICIONAL

Del procedimiento para la suspensión de pagos.

Artículo 1.º El comerciante ó Compañía que solicite declararse en estado de suspensión de pagos, con arreglo á los artículos 870 al 873 reformados del Código de comercio, deberá acompañar á la solicitud los documentos siguientes:

Primero. Una sucinta Memoria, en la que explique los motivos que le obligan á solicitar espera de sus acreedores y los medios con que cuenta para

solventar la totalidad de los créditos, en los plazos que pretenda.

Segundo. La proposición del convenio que solicite de sus acreedores.

Tercero. Un balance del activo y pasivo, justificando ambos conceptos con las relaciones de los bienes y de los acreedores.

Cuarto. Los libros corrientes de contabilidad que sellados y en legal forma tienen obligación de llevar todos los comerciantes, según el art. 33 del Código de comercio.

La relación de bienes comprenderá todos los que pertenezcan al comerciante, reseñándolos por el orden que determina el art. 1447 de la ley de enjuiciamiento civil, con indicación de los que, según el art. 1449 no pueden ser objeto de embargo. El valor de los bienes se apreciará por el que arroje la factura de compra, y conste en los libros, á no ser que exista evidente depreciación, en cuyo caso el valor se regulará por el que sea efectivo en venta.

Si por la cuantía ó naturaleza de los bienes, no pudiese el deudor acompañar la relación detallada de su activo, le bastará consignar el valor en junto de cada clase de bienes, debiendo presentar el inventario detallado en la primera junta de acreedores que se celebre.

La lista de acreedores los comprenderá todos, incluso la mujer y los hijos, si lo fueren por algún concepto. Se consignarán los nombre y apellidos de los acreedores, su residencia ó domicilio, cantidad debida, fecha del crédito y del vencimiento, título ó documento donde conste la deuda y su procedencia, garantía especialmente ofrecida, si la hubiere, y folio del libro Mayor en que figure la cuenta referente á cada acreedor.

El actuario pondrá diligencia de presentación de los libros á continuación del último asiento del Diario, del libro de Inventarios y Copiador de cartas y telegramas. La diligencia referida llevará, además de la firma del actuario, el sello del Juzgado y el V.° B.° del juez de primera instancia. Una vez cumplida esta formalidad, acordará el juez, en el acto, que los libros se devuelvan al comerciante para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo los asientos de sus operaciones.

El suspenso tendrá sus libros á disposición del tribunal y de sus acreedores, á fin de que puedan examinarlos, sacar las copias ó apuntes que les interesen y hacer las comprobaciones que crean procedentes. Además tendrá la obligación de llevar los libros al local en que deban reunirse los acreedores el día que se fije en la convocatoria.

La presentación de la solicitud de suspensión de pagos, las actuaciones para hacerlas constar, y las demás diligencias prescritas en este artículo, no están sujetas á repartimiento, por su carácter perentorio; pero inmediatamente que estén cumplidas se someterá el expediente al reparto prevenido en el artículo 430 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 2.° El juez á quien toque el conocimiento del expediente examinará la solicitud del comerciante, y si ésta fuere procedente y se hubiesen acompañado todos los documentos y libros indicados en el artículo 1.° de esta ley, declarará al solicitante en estado de suspension de pagos, por auto que deberá pronunciar dentro del plazo máximo de cinco días, contados desde que hubiese recibido la solicitud y documentos.

Si, bajo cualquier forma, pretendiese el deudor rebaja en los créditos; no presentare los documentos exigidos por el art. 1.° ó los libros no tuvieren las formalidades legales, el juez, por medio de auto, declarará no haber lugar á la suspensión de pagos.

En el mismo auto en que se declare la suspensión de pagos, se mandará citar á todos los acreedores comprendidos en la relación presentada por el deudor. Las citaciones se harán por el actuario personalmente ó por cédulas á los acreedores residentes en la localidad. A los que se hallaren ausentes, en el país ó en el extranjero, se les citará por medio de aviso manuscrito ó impreso, valiéndose de carta certificada, que el actuario depositará en la Administración de Correos, uniéndose al expediente los recibos de los certificados.

Todas las convocatorias de acreedores para el expediente de suspensión de pagos se publicarán por medio de edicto, que se fijará y permanecerá durante diez días, cuando menos, á la puerta del local que ocupe el Juzgado de primera instancia.

La convocatoria se publicará siempre en el *Boletín oficial* de la provincia y además en la *Gaceta de Madrid*, cuando las circunstancias lo requieran, para conocimiento de los acreedores de ignorado paradero ú omitidos en la relación del deudor.

Art. 3.° Si hubiere ejecuciones pendientes contra el deudor, no se acumularán á este procedimiento; pero se suspenderá su curso cuando se hallen en la vía de apremio, antes de procederse á la venta de los bienes, para lo cual el juez de primera instancia que conozca del expediente de suspensión de pagos, pasará los oportunos oficios á los Juzgados que entiendan en las ejecuciones.

Exceptúanse de la suspensión prevenida en el párrafo anterior las ejecuciones despachadas contra bienes dados en prenda ó especialmente hipotecados.

La suspensión que se acuerde en virtud de lo ordenado en el primer párrafo de este artículo, se tendrá por alzada de derecho cuando se niegue la espera solicitada por el deudor ó se sobresea en el expediente por no haber recaído acuerdo de los acreedores.

Art. 4.° El juez, teniendo en cuenta la residencia de los acreedores y su número, fijará el día, la hora y local en que deba tener lugar la reunión de la Junta para deliberar sobre las proposiciones del comerciante suspenso, ajustándose á la siguiente escala, que determina el máximum que puede retrasarse la convocatoria:

Treinta días, si todos los acreedores residiesen en la Península, islas adyacentes y posesiones españolas del Norte de Africa.

Cuarenta días, para los residentes en Canarias, Estados de Europa y países del Norte de Africa.

Sesenta días, si hubiere acreedores residentes en las provincias de Cuba y Puerto Rico; y

Ciento veinte, si los hubiere en Filipinas ó en otros países de Asia, Africa, América ú Occeanía.

En los términos indicados, se contarán todos los días, sin exceptuar los festivos; pero la Junta tendrá necesariamente que celebrarse en día hábil.

Art. 5.° En el mismo auto en que se declare la suspensión de pagos, nombrará el juez un interventor, elegido entre los que ocupen la mitad superior

en la matrícula de subsidio de la localidad y pertenezcan al gremio del suspenso ó á otro similar, prefiriendo á quien no sea su acreedor.

Si las oficinas de Hacienda no remitiesen oportunamente al Juzgado la copia de la matrícula de subsidio que se hubiere pedido con urgencia, ó en la localidad no estuviesen agremiados los industriales, ó los inscritos ejercieren profesión muy distinta de la del suspenso, hará el juez libremente la elección de interventor, que deberá recaer en un comerciante, profesor ó perito mercantil, domiciliado en la localidad.

Art. 6.° Nadie podrá tener á la vez la intervención de dos ó más suspensiones de pagos, á no ser que en la localidad no hubiese otra persona con aptitud legal para desempeñar la intervención.

Art. 7.° Verificado el nombramiento de interventor, acordará el juez que el elegido comparezca á la presencia judicial el día inmediato al de su nombramiento, consignándose en la citación que se le llama para darle posesión del cargo, indicando el nombre y residencia ó domicilio del comerciante suspenso. En la citación se consignará la hora en que la diligeneia tuviere lugar.

En el acto de hacerse la citación, lo mismo que en el de la comparecencia, ó hasta el momento señalado para ésta, podrá el designado renunciar el cargo; entendiéndose que lo admite y que por lo tanto contrae el deber de desempeñarlo, si en el tiempo ó actos indicados no lo renunciase.

Art. 8.° Si por el deudor, ó alguno de los acreedores, se impugnase el nombramiento de interventor, examinará el juez la justificación que se presente y resolverá de plano lo que proceda. Si acordase la separación, nombrará en el acto nuevo interventor, con arreglo á lo prevenido en el art. 5.°

Art. 9.° El interventor percibirá la retribución fija que el juez le señalare, según la importancia del caudal y los trabajos de la inspección, sin que aquella pueda exceder en ningún caso de cinco pesetas diarias.

Además, el interventor tendrá derecho á percibir:

Uno por mil, sobre la cobranza de créditos.

Dos por mil, sobre el producto líquido de la venta de frutos, bienes muebles, mercaderías ó semovientes que se enajenen.

Diez por mil, sobre los productos líquidos de administración que no procedan de las causas expresadas en los párrafos anteriores.

Art. 10. Corresponde al interventor en el expediente de suspensión de pagos:

Primero. Inspeccionar los libros del comerciante suspenso, y hacer que después de la nota de presentación referida en el art. 1.°, consigne en sus libros y en legal forma cuantas operaciones practique.

Segundo. Comprobar la exactitud del activo, del pasivo y del valor de los bienes ó mercaderías y créditos, por lo que arrojen los libros ó documentos del suspenso, y por los informes que pueda adquirir.

Tercero. Intervenir todos los cobros y pagos que el comerciante suspenso pueda hacer, con arreglo á la ley, exigiéndole que diariamente verifique el balance de caja.

Cuarto. Informar al Juez de cuanto importante ocurra respecto al suspenso y sus negocios, para las resoluciones que procedan en defensa ó protección de los intereses de los acreedores.

Quinto. Facilitar á los acreedores cuantas noticias y antecedentes pueda suministrarles, auxiliándoles para las comprobaciones que consideren oportuno verificar.

Art. 11. El comerciante suspenso, hasta que por la Junta de acreedores se acuerde sobre la propuesta de convenio, ajustará sus operaciones á las reglas siguientes:

Primera. Verificará, con el concurso del interventor, todo cobro que hubiere de hacer, cualquiera que sea su cuantía y procedencia, é igual formalidad será necesaria para aceptar ó endosar efectos de comercio, ó hacerlos aceptar por otros, y protestarlos cuando proceda.

Segunda. Necesitará el acuerdo del interventor para toda obligación que pretenda contraer y para celebrar todo contrato ó verificar todo pago, incluso la percepción y abono de las cantidades necesarias para los alimentos del suspenso y de su familia, ó que sean indispensables para la conservación del activo y explotación del comercio ó industria á que el suspenso estuviese dedicado.

Tercera. Continuará, con acuerdo también del interventor, las operaciones ordinarias de su tráfico, pudiendo proceder á la venta de la manera más productiva de aquellos bienes, géneros ó mercaderías que sea conveniente enajenar, ó cuya conservación resulte imposible, perjudicial ó costosa.

El comerciante suspenso que practicare cualquiera de las operaciones indicadas en este artículo sin el concurso ó el acuerdo del interventor, incurrirá en la responsabilidad definida en el párrafo quinto, art. 548 del Código penal.

Art. 12. La memoria, balance, relaciones del activo y del pasivo, lista de acreedores y proposición de convenio que hubiese presentado el deudor, se conservarán en el Juzgado, y el actuario tendrá dichos documentos á disposición de los acreedores ó sus representantes, desde que se dicte el auto declarando la suspensión de pagos hasta el día señalado para la celebración de la junta, á fin de que aquellos puedan sacar las copias ó notas que consideren oportunas.

El actuario devengará como máximum, por derechos de exhibición que señala el arancel, los correspondientes á veinticuatro horas, sea cual fuere el número de veces que tenga que poner de manifiesto los autos ó documentos mencionados en el párrafo anterior.

Art. 13. Hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la junta, se podrán impugnar los créditos incluídos por el deudor en su relación. Los créditos que no hayan sido impugnados en este plazo, serán admitidos para la junta.

Art. 14. La impugnación á que se refiere el artículo anterior, podrá formularse por cualquiera de los acreedores del suspenso. Tendrá el deber de hacerla el interventor, si descubriese antecedentes que le hagan sospechar de la legitimidad del crédito ó de la exactitud de su cuantía.

Art. 15. La impugnación del interventor ó la de cualquier acreedor, se formulará en escrito dirigido al juez ó por comparecencia ante el actuario. En una ó en otra forma, sin necesidad de razonamiento alguno, se pedirá concretamente que el crédito sea rechazado en totalidad ó reducido á la suma que se considere exacta. El autor de la impugnación, señalará concretamente los elementos de prueba que

piense utilizar ante la Junta de acreedores para apoyar su solicitud, designando los asientos de los libros del suspenso ó los papeles de éste, que se proponga invocar. Para la indicada justificación, no será admisible la prueba de peritos ni la de testigos.

Art. 16. El acreedor omitido por el deudor en su relación y el que apareciendo en ésta, figurase con cantidad menor de la que creyere justa, podrán pedir su inclusión en la lista ó el aumento de su crédito, dentro del plazo y con las formalidades marcadas en los artículos 13 y 15; debiendo acompañar á la solicitud el documento en que apoye su derecho. El interventor tendrá el deber de solicitar y en su caso apoyar la inclusión ó aumento de crédito, si considerase indebida la omisión ó equivocada la cifra.

Art. 17. El día anterior al señalado para la reunión de la Junta de acreedores, entregará el interventor al juez la lista definitiva de los que tengan derecho á concurrir.

La lista comprenderá los cinco grupos siguientes:

Primero. Acreedores incluídos por el deudor en su relación y cuyos créditos no hubiesen sido impugnados.

Segundo. Acreedores incluídos por el deudor, que pretendan aumento de la cifra asignada.

Tercero. Acreedores omitidos por el deudor, que hayan solicitado su inclusión para concurrir á la junta.

Cuarto. Acreedores incluídos por el deudor y cuyos créditos se hubiesen impugnado por excesivos.

Quinto. Acreedores incluídos por el deudor, cuyos créditos hubieren sido totalmente impugnados.

En la relación figurará cada crédito con la cifra que corresponda. Los del segundo y cuarto grupo se presentarán con la separación conveniente, para que resulte con claridad la cifra indiscutida y la que es objeto de controversia.

También deberá el interventor acompañar á la lista una relación de los créditos que aparezcan fraccionados entre diversos cesionarios, procurando expresar la fecha y causa de la división.

El juez, tan pronto como las reciba, entregará al actuario la lista y relación indicadas, y todos los acreedores y el deudor tendrán derecho para examinarlas en la Escribanía, hasta una hora antes que la señalada para la junta.

Art. 18. A la junta sólo podrán concurrir los acreedores que figuren en la lista formada por el interventor. Podrán hacerlo personalmente, ó por medio de representante autorizado con poder suficiente, que se entregará para su examen y calificación al juez que presida el acto.

Los apoderados que lleven más de una representación, tendrán un sólo voto personal para la determinación de créditos.

Art. 19. La junta de acreedores se celebrará en el local, día y hora que se hubiesen señalado en la convocatoria.

El interventor hará llevar al local de la reunión los libros y papeles necesarios para que se puedan comprobar en el acto las alegaciones que hicieren los interesados en el expediente.

La junta será presidida por el juez, y tendrán obligación de concurrir el deudor y el interventor, pudiendo el primero valerse de abogado que le defienda y hable en su nombre.

Abierta la sesión por el juez, procederá el actuario á leer los nombres de los acreedores concurrentes, siguiéndose el orden de la lista formada por el interventor.

El presidente concederá la palabra á los que pidieren que se rectifiquen los errores materiales en nombres, apellidos ó cantidades que aparecieren en la lista.

El juez, previo informe del interventor, sin dar lugar á debate, acordará de plano las rectificaciones que procedan en justicia.

El interventor manifestará lo que le ocurra respecto de los créditos fraccionados comprendidos en la lista y relación que hubiese formado. Los cesionarios de un crédito tendrán sólo el voto correspondiente al cedente, á no ser que probaren ante la Junta y con documentos auténticos, que la cesión y fraccionamiento tuvieron lugar, por lo menos, tres meses antes de la fecha de la solicitud de suspensión de pagos.

Acto continuo abrirá el juez discusión sobre los créditos comprendidos en la lista formada por el interventor, siguiendo el orden de los grupos, con excepción de los comprendidos en el primero, respecto de los cuales no se admitirá debate alguno.

Podrán hablar sobre cada crédito el deudor y dos acreedores, prefiriendo entre éstos al interesado en la reclamación. El interventor informará lo que le ocurra sobre el caso, y ejecutadas en el acto las comprobaciones que los interesados pretendan, quedará cerrado el debate y el juez someterá á votación el punto discutido.

Las votaciones recaerán sobre cada crédito, serán nominales y formará acuerdo el de la mayoría de los asistentes á la junta, sin computar el capital.

El acuerdo que adopte la Junta no prejuzgará la legitimidad del crédito ni las reclamaciones ulteriores del acreedor contra su deudor.

Si una sesión de seis horas no fuese suficiente para la determinación de todos los créditos comprendidos en la lista, se continuará en los días hábiles siguientes hasta terminarla.

Art. 20. Contra el acuerdo de la Junta sobre determinación de los créditos podrán protestar el deudor ó el acreedor que se sintieren agraviados, sin que por ninguna reclamación ni incidente pueda suspenderse el acto de las sesiones. El acreedor cuyo crédito sea rechazado en totalidad, deberá abandonar el local de la reunión.

Art. 21. Una vez determinados los créditos, si los de los concurrentes y representados sumaren por lo menos tres quintos del pasivo del deudor, declarará el juez legalmente constituída la Junta.

Si no concurriesen los acreedores necesarios para constituirla legalmente, levantará el juez la sesión, declarando terminadas las funciones del interventor y concluído el expediente, á fin de que los interesados puedan usar de su derecho como creyesen procedente.

Este acuerdo se comunicará por oficio á los jueces á quienes se hubiere requerido para que suspendiesen las ejecuciones pendientes contra el deudor, según lo prevenido en el art. 3.°

Art. 22. Constituída legalmente la Junta, leerá el actuario la solicitud del deudor, la propuesta de convenio y las cifras que arrojen el activo y pasivo.

El interventor manifestará las modificaciones que

hubiesen sufrido el activo y pasivo por las operaciones del suspenso ó las resoluciones de la Junta, é informará á ésta de cuanto creyere digno del conocimiento de los acreedores.

Art. 23. El acreedor que creyere exagerado el activo presentado por el deudor ó excesivo el valor asignado á los bienes, podrá promover cuestión prévia sobre el particular. Tendrá obligación de promoverla el interventor que hubiese comprobado la exageración del activo.

Sobre la cuestión prévia podrán hablar dos acreedores en pró y dos en contra. El deudor ó su defensor usarán de la palabra siempre que la pidieren. El interventor manifestará cuanto se le ocurra sobre el punto, y el juez declarará cerrado el debate sobre la cuestión prévia, proponiendo á la Junta acuerde si el activo presentado por el deudor lo considera exacto, ó por lo menos suficiente para cubrir el pasivo.

La votación será nominal, y se entenderá adoptado el acuerdo que reuna los tres quintos del importe de los créditos representados en la Junta.

El acreedor que estimare equivocado el acuerdo de la Junta referente á la exactitud del activo y valor de los bienes, podrá formular la correspondiente protesta, para los efectos indicados en el art. 30.

Si del acuerdo resultare que el activo es inferior al pasivo, quedará terminado el expediente de suspensión de pagos, y el juez declarará en el acto, de oficio, la quiebra del deudor.

Art. 24. Si nadie promoviese la cuestión prévia referida en el artículo anterior, ó promovida fuese desechada, se pasará á discutir la proposición de espera presentada por el deudor. Sobre ella podrán hablar tres acreedores en pro y tres en contra. El deudor ó su defensor harán uso de la palabra cuantas veces lo soliciten para contestar á las observaciones de los acreedores. El interventor se limitará á dar los informes que se le pidieren por los concurrentes, y una vez consumidos los turnos, propondrá el Juez la votación sobre el convenio solicitado por el deudor.

Este, ó cualquiera de los acreedores, si el deudor lo aceptare, podrá modificar la propuesta de convenio, y la votación recaerá sobre el proyecto de convenio modificado.

Si en el proyecto de convenio presentado por el suspenso, ó en la modificación que se proponga ante la Junta, no figurase el nombramiento de una Comisión inspectora, podrán acordar los acreedores, aun contra la voluntad del deudor, el nombramiento de una Junta que vigile en nombre de todos el cumplimiento de lo convenido en el expediente de suspensión de pagos. La Comisión nombrada sin acuerdo del suspenso, podrá componerse de tres acreedores como máximum, y no devengará ninguna retribución con cargo á los bienes del deudor. Tendrá el derecho de convocar á los acreedores ó acudir directamente al tribunal que hubiese entendido en el expediente de suspensión de pagos, siempre que creyese necesario dar cuenta de algún hecho de notoria influencia en la ejecución de lo convenido. La Comisión inspectora, no tendrá derecho para intervenir las operaciones del comerciante á quien se refiera, á no ser que éste lo hubiese convenido; pero podrá solicitar que se declare la quiebra, si el deudor incurriese en alguno de los casos señalados en la ley para hacer tal declaración.

Art. 25. «Las alegaciones de todos los que tomaren parte en los debates que se promovieren en el expediente de suspensión de pagos, serán concretas y ceñidas al asunto. El Juez no consentirá que se extravíe la discusión, ni se prolongue con exceso, debiendo llamar al orden y aun retirar la palabra al que notoriamente se aparte del punto controvertido.

Art. 26. Los apoderados que lleven más de una representación, tendrán para los acuerdos de que tratan los artículos 23 y 24, tantos votos personales como poderdantes, á no ser que todos estos hubiesen conferido el mandato en el mismo documento, en cuyo caso el apoderado tendrá un solo voto. Siempre se tomarán en cuenta los diversos créditos de los poderdantes para formar la mayoría de cantidad.

Art. 27. La votación relativa al convenio, será también nominal, y para que exista acuerdo se necesitarán los votos de las dos terceras partes de los acreedores presentes á la Junta, siempre que sus créditos constituyan los tres quintos del pasivo representado en la reunión.

El juez se limitará á proclamar el resultado de la votación favorable al convenio, absteniéndose de aprobarlo, hasta que trascurra el plazo marcado en el art. 30. El interventor seguirá desempeñando sus funciones hasta que sobre el acuerdo recaiga aprobación judicial.

Si no se reunieren las dos mayorías indicadas de votos y cantidades, quedará desechada la propuesta de convenio y terminado el expediente, ejecutándose lo prevenido en el párrafo 3.° del art. 21.

Además, declarará el juez concluídas las funciones del interventor, y éste, dentro del plazo máximo de ocho días, rendirá cuenta justificada al Juzgado.

Art. 28. El resultado de las votaciones, los acuerdos del juez y las determinaciones de la Junta, así como las protestas que se hubieren formulado, se consignarán en un acta muy sucinta, que redactará el actuario y suscribirán con éste el juez, el interventor y los concurrentes. El juez no levantará la sesión hasta que el acta quede suscrita por los que deben verificarlo.

Si de lo actuado resultaren indicios de delito, ordenará el juez que se saque el tanto de culpa, para que por quien corresponda se proceda á lo que hubiere lugar.

Art. 29. Los acreedores privilegiados por el Código civil ó el mercantil y los hipotecarios, podrán abstenerse de asistir á la junta; pero si concurrieren, quedarán obligados como los demás acreedores.

Art. 30. El acuerdo accediendo á la espera pedida por el deudor podrá ser impugnado, dentro de los ocho días siguientes al de la Junta, por cualquier acreedor que no hubiese concurrido á ella, ó que, concurriendo, hubiere disentido y protestado contra el voto de la mayoría. A este fin, podrán los acreedores examinar el expediente de suspensión de pagos, los documentos y acuerdos de la Junta en la Escribanía, y los libros del comerciante, en el escritorio del suspenso.

Las únicas causas en que podrá fundarse la oposición al convenio, serán:

Primero. Defectos en las formas prescritas para la convocatoria, celebración, deliberación y acuerdos de la Junta.

Segundo. Falta de personalidad ó representación en alguno de los votantes, siempre que el voto im-

pugnado influya en la formación de la mayoría de número ó cantidad.

Tercero. Inexactitud en la apreciación del activo ó el valor de los bienes del supenso, siempre que el error resulte de documentos ó de informes mercantiles que demuestren la equivocación evidente de la Junta al rechazar la cuestión previa que se hubiere promovido con arreglo á lo dispuesto en el art. 23.

Cuarto. Inteligencias fraudulentas entre el deudor y uno ó más acreedores, ó de los acreedores entre sí, para votar á favor del convenio.

Quinto. Exageración fraudulenta de créditos para procurar la mayoría de cantidad.

Por iguales causas, y dentro del término indicado, podrá impugnar el convenio el acreedor cuyo crédito hubiere sido rechazado por la Junta en totalidad, si hubiere formulado la propuesta á que se refiere el art. 20.

Art. 31. Si trascurriese el plazo señalado en el artículo anterior, sin que se hubiere formalizado oposición, el juez pronunciará auto aprobando el convenio y mandando á los interesados estar y pasar por él, acordando las providencias que correspondan para llevarlo á efecto, incluso la toma de razón en el Registro mercantil.

En el mismo auto se declararán terminadas las funciones del interventor, y éste deberá rendir cuenta de la manera indicada en el último párrafo del art. 34. Sólo podrá continuar el interventor desempeñando su cargo, si se hubiese determinado en el convenio, y en defecto de acuerdo expreso sobre retribución, seguirá percibiendo las fija y proporcional señaladas en el art. 9.°

Art. 32. La oposición al convenio se formulará en demanda que seguirá los trámites marcados para los incidentes en el art. 744 de la ley de enjuiciamiento civil, debiendo entenderse los traslados con el deudor y con los acreedores que comparezcan, manifestando su propósito de mantener el acuerdo de la Junta, debiendo litigar unidos bajo una sola representación y defensa, todos los que sostengan una misma causa.

Si contra el acuerdo concediendo la espera, formulasen oposición varios acreedores, acordará el juez, de oficio, la acumulación de todas ellas para que se decidan por un solo fallo.

La sentencia resolverá, no sólo la validez ó nulidad del acuerdo, sino también lo referente al pago de costas y daños y perjuicios causados por la impugnación.

Si el fallo fuese aprobatorio del convenio se procederá de la manera indicada en el art. 31.

Art. 33. Contra la sentencia que recaiga en el incidente de impugnación y contra las demás resoluciones que adopte el juez en el expediente de suspensión de pagos, procederá la apelación en un sólo efecto.

Art. 34. Todas las costas causadas en el expediente de suspensión de pagos, serán de cuenta del deudor que lo hubiese promovido.

No se comprenderán en dichas costas los honorarios del letrado ni los derechos del procurador de que se hubiesen valido los acreedores. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo que respecto de costas convengan los interesados ó hubiese sido objeto de resolución judicial expresa.

Art. 35. Aprobado el convenio, y salvo lo dispuesto en el art. 29, será obligatorio para el suspenso y para todos los acreedores cuyos créditos daten de época anterior á la fecha del auto declarando la suspensión de pagos. Si el deudor no cumpliere en todo ó en parte el convenio acordado por la Junta, renacerá el derecho de los acreedores por las cantidades que no hubiesen percibido de su crédito primitivo, y podrá cualquiera de ellos pedir que se declare la quiebra del comerciante, aun cuando no hubiere pendiente ninguna ejecución contra el deudor.

Madrid 25 de Abril de 1892.=El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas del Sr. Nocedal á la sección 2.ª, «Ministerio de Estado», del presupuesto de gastos de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para 1892-93.

«No son tantas ni tan complicadas hoy nuestras relaciones extranjeras, que no pueda el Ministro de Estado atender á los negocios de algún otro Departamento, por ejemplo, el de Gracia y Justicia, que tampoco es de los Ministerios más cansados y fatigosos.

Puédese, indudablemente, y por las mismas razones, disminuir el personal de la Secretaría al refundirla con la del Ministerio de Gracia y Justicia, sobrado también, como los demás, de empleados. Y sobre todo, se puede reducir grandemente nuestra representación diplomática en el mundo, tan lujosa y exuberante como la de las Potencias que más intervención tienen en la política general de Europa y América.

Para un caso en que necesitemos de algún diplomático de primera importancia que trate algún asunto extraordinario con cualquier Gabinete extranjero, bastará tener un embajador en París, Londres, Berlín ó Viena que pueda acudir á donde sea menester cuando haga falta; y si, por rara excepción, tuviéramos que tratar al mismo tiempo con varios Gobiernos asuntos de gravedad, se pueden nombrar embajadores extraordinarios.

Ordinariamente, y para los asuntos que solemos tener con los Estados extranjeros, bastaría en unas partes dar ese encargo á los cónsules, y en otras tener un secretario que se llame y sea encargado de negocios y un agregado que sea secretario de la Legación.

La Embajada en Italia debe suprimirse, además, porque la católica España no debe tener relaciones con los usurpadores y carceleros del Papa.

Por lo cual, pedimos al Congreso que se sirva admitir las siguientes enmiendas á la sección 2.ª de las «Obligaciones de los departamentos ministeriales»

CAPÍTULO 1.°

Se suprime el art. 1.°, sueldo del Ministro, 30.000 pesetas.

Y el art. 2.°, sueldo del Subsecretario, 12.500.

En el art. 4.°, Secretaría, que importa 210.000 pesetas, se reduce el crédito á 105.000.

CAPÍTULO 2.°

En el art. 1.°, de material, que importa 68.647 pesetas, se reduce el crédito á 40.000.

Se suprime el art. 2.°, asignación para condecoraciones, que importa 15.000 pesetas.

CAPÍTULO 3.°

Se suprimen los créditos presupuestos en el artículo 1.° para las Legaciones de Atenas, 31.500 pesetas; Bruselas, 67.500; Constantinopla, 91.500; Buenos Aires, 58.500; Caracas, 40.000; Guatemala, 41.000; El Haya, 28.000; Lima, 50.500; Méjico, 69.500; Montevideo, 45.000; Pekín, 84.500; Río Janeiro, 35.000; Roma, Embajada en el Quirinal, 100.500; San Petersburgo, 101.000; Santa Fe, 30.000; Santiago, 50.500; Stokolmo y Copenhague, 33.000; Tokío, 58.500; Washington, 100.500; Bayona, 26.500.

La Legación de Berlín, que importa 121.000, se reduce á 20.000 pesetas; la de Londres, que importa 121.000, á 20.000; la de Viena, 109.500, á 19.500; la de Washington, 100.500, á 20.000 pesetas.

CAPÍTULO 4.°—*Material.*

Dejando íntegros los créditos de las Embajadas del Vaticano y París, se reduce por las demás Legaciones, de 110.775 pesetas que importa, á 50.000.

Capítulo 7.°

Se suprime el art. 6.°, gastos de vigilancia especial de la frontera, y generales del extranjero, y los de carácter reservado, que importan 120.000; y se reducen los créditos de los artículos 1.° al 5.°, gastos de viaje, instalación, extraordinarias y transitorios, correspondencia, suscriciones, alquileres, exploraciones geográficas, Institutos lingüísticos y Cámaras de comercio, que importan 847.350 pesetas, á 200.000.»

Palacio de las Cortes 24 de Abril de 1892.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Para autorizar la lectura, Teodoro González.=Eduardo Vincenti.=Alvaro Figueroa.=José Alvarez Mariño.=Para autorizar la lectura, Francisco Fernández Henestrosa.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas del Sr. Nocedal á la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», del presupuesto de gastos de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para 1892-93.

«Nadie ignora que, aun sin reformar los servicios, tal como están organizados, sobran la mayor parte de los empleados; es sabido que entre los que cobran, muchos no son empleados de carrera, sino hombres políticos á quien los partidos premian con los destinos públicos, y cambian y se mudan á cada cambio ministerial; y también es público y notorio que hay empleados que no asisten á las oficinas más que á firmar la nómina para cobrar el sueldo; si no es que, para mayor comodidad, les llevan sueldo y nómina á sus casas.

No hay, pues, inconveniente, sino mucha ventaja para los servicios públicos, para los contribuyentes y aun para los empleados de carrera, en rebajar el 25 por 100 de los créditos del personal en todos los Ministerios; pero haciendo las economías con justicia. La cual exige que se empiece por suprimir los directores generales, siempre empleados recientes, políticos que cambian con los Ministros, y que no pueden dirigir los asuntos con tanto conocimiento y tanta práctica como los empleados antiguos que estén al frente de los Negociados, y por los empleados políticos que no hayan entrado en la Administración y llegado á los puestos que ocupen recorriendo por antigüedad la escala.

Por lo cual pedimos al Congreso que en la sección 3.ª de las Obligaciones de los departamentos ministeriales, «Ministerio de Gracia y Justicia, Obligaciones civiles, Administración central,» se sirvan acordar esta enmienda:

CAPÍTULO 1.°—*Personal.*

El crédito total será de 456.690 pesetas.

CAPÍTULO 2.°—*Material.*

El importe total será de 456.690 pesetas.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Para autorizar la lectura, Eduardo Vincenti.=Teodoro González.=Gumersindo Redondo.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Alvaro Figueroa.»

«Considerando que los establecimientos penales, como están en España, quizá cumplan, y á veces con exceso, el fin de castigar á los delincuentes; pero cuanto á la corrección, más que otra cosa, suelen ser escuelas de vicios y crímenes, donde cada penado aprende las maldades de los demás, y de donde muchos suelen salir peores que entraron;

Considerando que este mal no se corrige con la letra de los reglamentos, ni con sólo el rigor material, por mucho que se extreme, si no van informados del espíritu de caridad, abnegación y sacrificio que la vocación, la inspiración y la gracia de Dios infunden en los religiosos y en los institutos de la Iglesia;

Considerando que es evidente de suyo, sin necesidad de alegar pruebas, que los establecimientos penales ganarían tanto como los de beneficencia si se pusieran bajo la exclusiva dirección de institutos religiosos, con lo cual, además, serían menos gravosos para la Nación, por la economía y el orden con que viven y hacen las cosas los pobres voluntarios, que no pueden compararse con lo que forzosamente necesitan los empleados civiles, por probos y modestos que sean,

Los Diputados que suscriben se proponen exigir del Gobierno, cuando se discuta el artículo del presupuesto, que el Gobierno entregue la dirección, administración y cuidado de los establecimientos penales á institutos religiosos; y previendo la economía que de esto ha de resultar desde este ejercicio, y que indudablemente será mayor en poco tiempo, no sólo en los mismos establecimientos, sino en la misma Dirección, que tendrá mucho menos que hacer y vigilar, y necesitará mucho menos personal, aun sin tener en cuenta el que hoy le sobra, piden al Congreso que se sirva aprobar la siguiente enmienda á la sección 3.ª de Obligaciones ministeriales, «Ministerio de Gracia y Justicia»:

CAPÍTULO 1.°—*Personal.*

Art. 3.° Dirección general de Establecimientos penales, 70.000 pesetas.

CAPÍTULO 2.°—*Material.*

Art. 2.° Dirección general de Establecimientos penales, 7.000 pesetas.

CAPÍTULO 5.°—*Establecimientos penales.*

Personal, 400.000 pesetas.

CAPÍTULO 6.°

Servicios administrativos de Establecimientos penales, 2.788.112 pesetas.

Palacio del Congreso 2 de Abril de 1892.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Para autorizar la lectura.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Cristóbal Botella.=Carlos María Cortezo.=Manuel Antón.=Teodoro González.»

«No es menester fundar una determinación que está en el ánimo todos, como es la ventaja inmensa que sería para la administración de justicia y económicamente la supresión de las Audiencias de lo criminal.

Por eso, sin más preámbulo, pedimos al Congreso se sirva acordar esta enmienda á los gastos presupuestos del Ministerio de Gracia y Justicia.

CAPÍTULO 3.°

Se suprime el art. 3.°, «Audiencias de lo criminal,» 4.091.000 pesetas.

CAPÍTULO 4.°—*Material.*

Se suprime el art. 3.ª, «Audiencias de lo criminal,» 204.250 pesetas.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Para autorizar su lectura.=Teodoro González.=Eduardo Vincenti.=Gumersindo Redondo.=Francisco Alvarez Mariño.=Para autorizar su lectura, Francisco Fernández de Henestrosa.»

«Siendo evidente que más que de ninguna cosa está España necesitada de vigorizar y propagar el espíritu católico y arrancar las almas de las garras del error, del vicio y de las malas pasiones que las arrastran, de abismo en abismo, á la molicie cruel y al egoismo feroz de los ricos sin entrañas, y á la barbarie nunca vista del socialismo y del anarquismo;

Reconociendo todos los partidos que la conversión de las almas á los principios y sentimientos de la caridad y la justicia es el único medio eficaz y completo de que todos á una, fácil y prontamente, se apresuren á resolver radical y definitivamente el problema social, cosa que todos declaran, y aquí lo estamos oyendo todos los días, que sólo puede conseguirlo hoy, como en los tiempos que pasaron y siempre, la Iglesia de Dios;

Siendo asimismo indudable que al celo de los ministros de Dios, inicua y sacrílegamente despojados de lo que era suyo, opone obstáculos inmensos, juntamente con la persecución constante de que son víctimas de mil modos y por mil caminos, la falta de medios y recursos con que otros tiempos hicieron tantas cosas grandes;

Considerando que por mucho que aumentemos la dotación del culto y clero no será fácil llegar á indemnizarles de todo lo que se les debe; que todo lo que sea facilitar la propaganda y predicación cristiana ha de ser, no tardando, procurar economías en tribunales, Guardia civil, cárceles y presidios; que la experiencia universal y constante prueba que enriquecer á la Iglesia es abrir manantiales inagotables de bienes de toda especie, morales, intelectuales y materiales;

Y mirando, en fin, á que es vergüenza de nuestro siglo y de nuestra generación que, ya que no sepan crear nada nuevo, como no sean ruinas y desastres, ni siquiera acierten á conservar los insignes monumentos que nos legaron la fe y la sabiduría de nuestros mayores, que del todo van desapareciendo, con las instituciones y los organismos que tanta gloria y prosperidad dieron á nuestra Patria, como si hubiera sido víctima de una nueva irrupción de bárbaros, árabes y franceses,

Pedimos al Congreso que, por lo menos, admita las siguiente enmienda á las «Obligaciones de los Departamentos ministeriales,» sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia, Obligaciones eclesiásticas:»

CAPÍTULO 12.—*Personal.*

Personal del clero y religiosos en clausura, 40.100.000 de pesetas.

CAPÍPULO 13.—*Material.*

Culto, administración y enfermería de los conventos, 20 millones de pesetas.

CAPÍTULO 14.

Asignación para seminarios y bibliotecas, 2 millones de pesetas.

CAPÍTULO 15.

Congregaciones religiosas, un millón de pesetas.

CAPÍTULO 16.—*Obras y alquileres.*

Art. 2.° Para atender á la construcción y reparación extraordinaria de templos parroquiales, conventos, catedrales, seminarios y palacios episcopales, 3 millones de pesetas.

Palacio del Congreso 25 de Abril de 1892.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Para autorizar la lectura, Teodoro González.=Cristóbal Botella.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Carlos María Cortezo.=Manuel Antón.»

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Voto particular de los Sres. López Puigcerver, Alvarez Prida y García Gómez (D. Juan José) al dictamen de la Comisión relativo al proyecto de ley sobre canje, recogida y amortización de los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos.

Los que suscriben, individuos de la Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley sobre canje y recogida de los billetes que el Banco Español de la Habana emitió por cuenta de la Hacienda, tienen el sentimiento de no unir su voto al de sus dignos compañeros.

La conveniencia de recoger y amortizar aquellos valores, es innegable; pero la manera con que se pretende realizar la operación, es injusta y perjudicial para el Tesoro público: injusta, porque establece diferencias entre títulos cuyo orígen y condiciones son idénticos; perjudicial, porque fija un precio excesivo.

El Real decreto de 12 de Agosto de 1891, al señalar el 50 por 100 del valor nominal como tipo para recoger los billetes, limitando la recogida á los menores de 5 pesos, creó un privilegio, alteró las condiciones de la circulación, y determinó un aumento de precio en beneficio de los poseedores de determinadas series. La injusticia de aquella medida se reconoció al suspender su ejecución, y no hay razón alguna que aconseje en el día su restablecimiento.

Más discreto y acertado sería aplicar el art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba para 1890 á 1891 del modo propuesto al Senado en el voto particular presentado al discutir este asunto; y los que suscriben le hubieran desde luego aceptado si el acuerdo de aquella Cámara y el deseo de hallar forma práctica de resolver el conflicto, y no presentar un trabajo inútil no les aconsejaran buscar términos de transacción entre las diversas soluciones propuestas.

Por ello, inspirados en el propósito de presentar una fórmula de conciliación, y teniendo en cuenta los efectos causados por las disposiciones anteriores, se limitan á modificar el proyecto en los dos extremos indicados, haciendo desaparecer la diferencia entre los billetes menores de 25 pesos y los de otras series, y fijando como tipo para la amortización el máximo que los billetes mayores de 5 pesos hayan tenido en los dos años anteriores á la publicacion de esta ley, y sin que nunca pueda exceder al 50 por 100 del valor nominal.

Además, como la gravedad del asunto exije que se detallen de un modo claro y preciso la manera y el plazo en que la recogida y amortización han de realizarse, se señala el término que se fijó en la ley de presupuestos ya citada, y se establece la forma de subastas mensuales, empleada con éxito en anteriores épocas, que garantiza el interés del Estado y evita el agio, tanto menos temible cuanto que la suma de billetes en circulación y la igualdad con que todos se admitieran en las subastas, haría difícil la confabulación de los tenedores para forzar el precio, que en último término nunca excedería de lo admitido en el proyecto de la mayoría.

Fundados en estas consideraciones, los que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso el siguiente

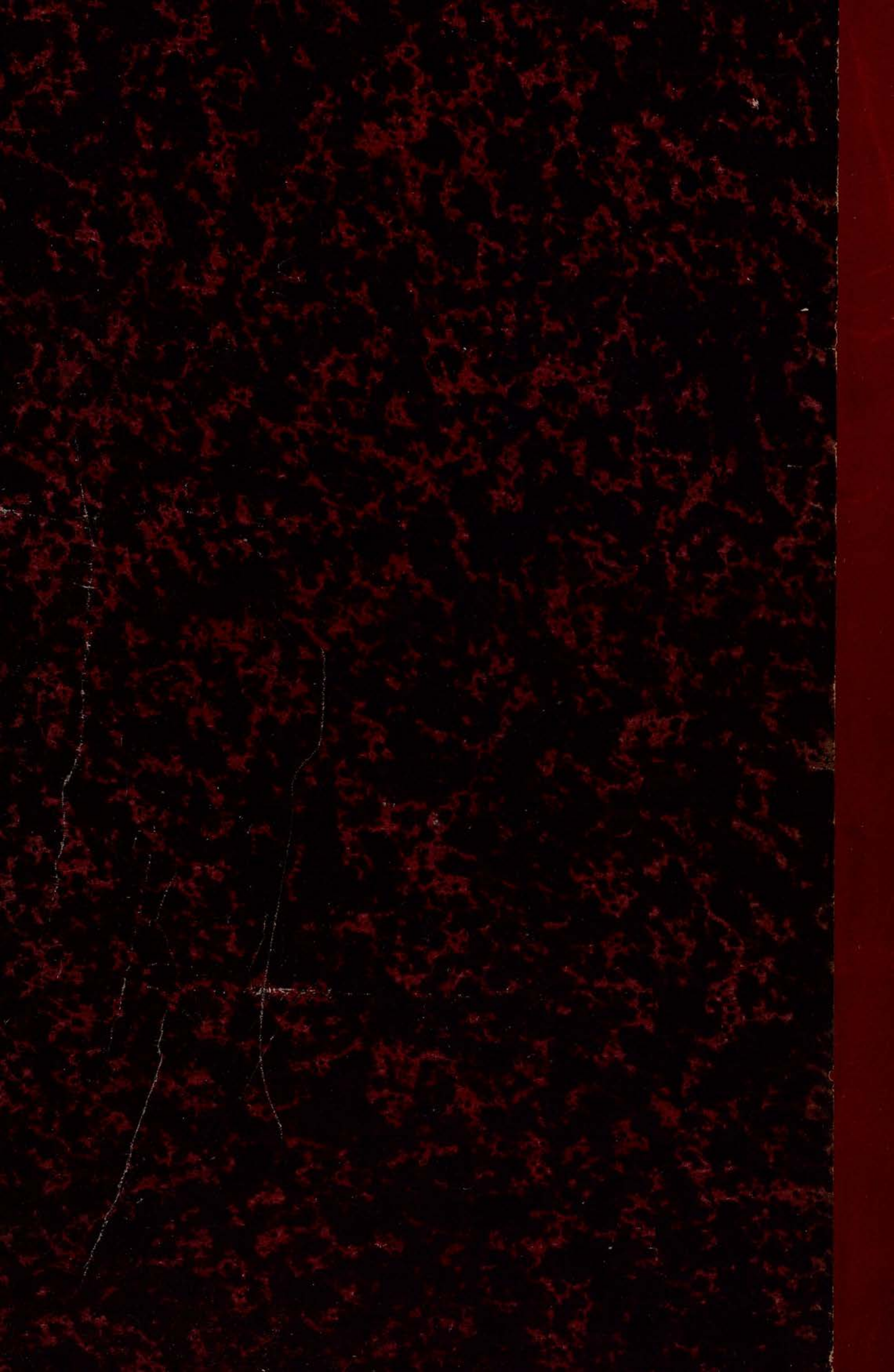
PROYECTO DE LEY

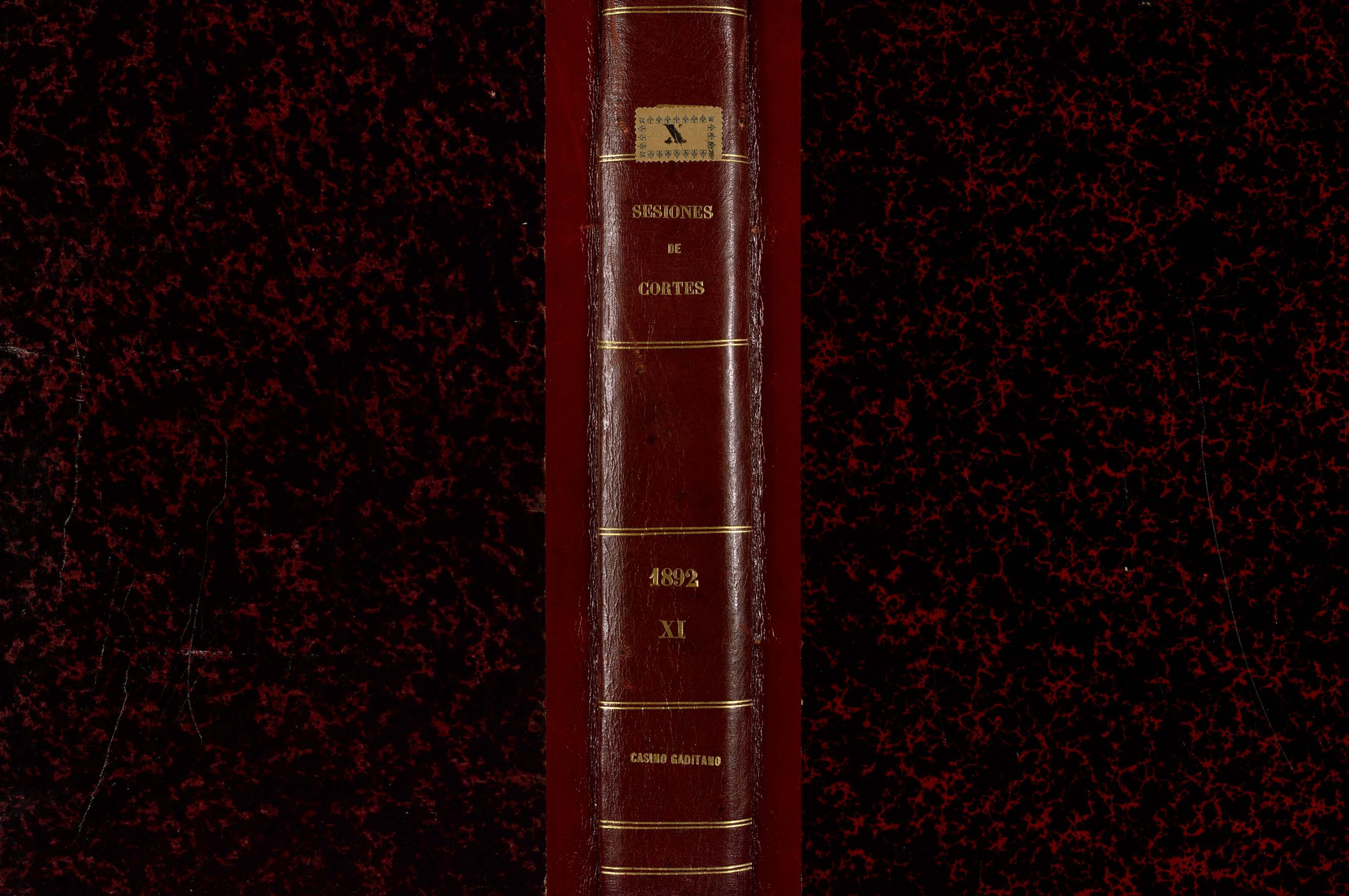
Artículo único. Antes del 1.° de Julio de 1895 se recogerán y amortizarán todos los billetes de guerra emitidos por el Banco Español de la Habana por cuenta de la Hacienda.

La recogida se realizará por subastas mensuales, fijando el Ministro de Ultramar la cuantía de cada una, y sirviendo de tipo en todas ellas el máximo de la cotización que dichos billetes hayan tenido durante los dos años anteriores á la publicación de esta ley, sin que pueda exceder del 50 por 100 del valor nominal.

El Ministro de Ultramar dictará las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 25 de Abril de 1892.=Joaquín Lopez Puigcerver.=Juan José García Gomez.=Emilio Alvarez Prida.




X
SESIONES
DE
CORTES
1892
XI
CASINO GADITANO